Pedro I. Sobradiel

El castillo de la Aljafería

1600–1800
DE MEDIEVAL A ILUSTRADO

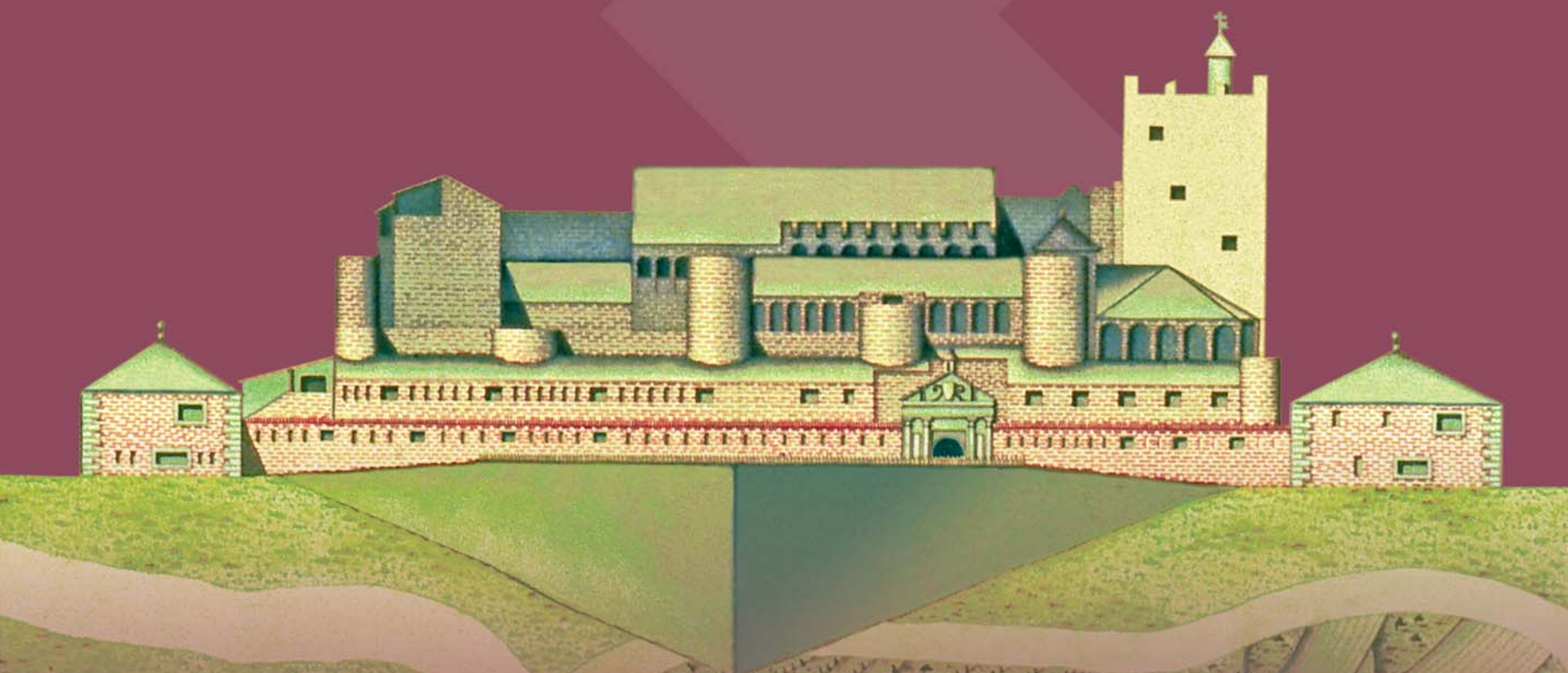

Serie ARTE ISLÁMICO — Colección Fuentes documentales

Serie ARTE ISLÁMICO — Colección Fuentes documentales

El castillo de la Aljafería

1600–1800

DE MEDIEVAL A ILUSTRADO

Pedro I. Sobradiel

El castillo de la Aljafería

1600–1800
DE MEDIEVAL A ILUSTRADO

Instituto de Estudios Islámicos
y del Oriente Próximo

Centro Mixto entre las Cortes de Aragón,
el Consejo Superior de Investigaciones Científicas
y la Universidad de Zaragoza

Zaragoza 2009

SOBRADIEL VALENZUELA, Pedro I.

El castillo de la Aljafería: 1600 – 1800, de medieval a ilustrado / Pedro I. Sobradiel Valenzuela – Zaragoza: Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2009.

484 p. ; 216 il. ; 30 cm. - (Arte Islámico. Fuentes documentales; 3)

ISBN 84-95736-44-4.

I. Palacio de la Aljafería. II. Arquitectura islámica – Aragón – 1600-1800. III. Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo (Zaragoza). IV. Arte islámico. Fuentes Documentales

7.033.3 (460.22)

Primera edición, abril de 2009

EDICIÓN
Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo
Centro Mixto entre las Cortes de Aragón,
el Consejo Superior de Investigaciones Científicas
y la Universidad de Zaragoza
C/ de los Diputados, 19-21, 50004 Zaragoza

TEXTOS, DOCUMENTACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN
Pedro I. Sobradiel

DISEÑO GRÁFICO, ARTE FINAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA
Víctor M. Lahuerta

IMPRESIÓN
Ino Reproducciones, SA

ENCUADERNACIÓN
Fontanet, SA

ISBN
84-95736-44-4

DEPÓSITO LEGAL
Z-1.564/09

© de los textos y transcripción, Pedro I. Sobradiel. Zaragoza, 2009
© del diseño gráfico, Víctor M. Lahuerta. Zaragoza, 2009
© de la presente edición, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo. Zaragoza, 2009

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

Hecho e impreso en España - Unión Europea
Made and Printed in Spain - European Union

Presentación

Han transcurrido ya tres años desde que en el 2006 la Unidad de Arte Islámico (UAI) del Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo (IEIOP) editase *La Aljafería filipina, 1591-1597. Los años de hierro*, un pormenorizado estudio de Pedro I. Sobradiel Valenzuela sobre las vicisitudes del monumento durante los años mencionados. En la *Presentación* que entonces escribí para tan decisiva aportación ya anunciaba que tan sólo se trataba de una *primera pero significativa muestra*, que formaba parte del ingente proyecto de investigación que el autor mantiene sobre el monumento con el título de Archivo de la Aljafería, y auguraba acto seguido que Pedro I. Sobradiel *en el futuro nos irá dando frutos tan granados como el actual*, profecía de fácil formulación conociendo la capacidad de trabajo y tenacidad investigadora del autor.

He aquí de nuevo otro de los frutos anunciados, al que seguirán más sin duda, que en esta ocasión está dedicado a un periodo mucho más dilatado en el tiempo y del que carecíamos de un relato continuado y preciso. En efecto, en esta nueva entrega editorial sobre la historia del monumento, que tiene el lector en sus manos, el autor arroja un foco de luz nueva, bajo el título de *El castillo de la Aljafería, 1600-1800. De medieval a ilustrado*, a la hasta el momento difusa e intermitente trayectoria del monumento durante los siglos XVII y XVIII.

En la obra actual el autor sigue el mismo método y pautas de exposición que en la anterior, de modo que para trazar sus precisos comentarios sobre la evolución material del monumento a lo largo de estos dos siglos, en los que desde su punto de vista se enlazan la tradición medieval con la novedad ilustrada, en primer lugar establece como punto sólido de fundamentación una *Serie Documental* de quinientas diecinueve piezas, entre las que menudea asimismo la documentación gráfica. La serie documental está presentada con el rigor habitual, por orden cronológico, y cuando el documento registrado no es inédito va con la obligada mención y reconocimiento a sus anteriores ediciones. Y a partir de esta base documental el autor construye la historia del monumento, que se ofrece con modestia bajo el título de *Comentario*, que constituye un relato coherente de las transformaciones sufridas por el monumento, enriquecido por el contexto histórico y contrastado con otras fuentes de estudio.

Son numerosas las novedades que el lector encontrará en estas páginas, en las que por vez primera disponemos de una historia normalizada del monumento para el seiscientos y el setecientos. Entre algunas de las que me han llamado personalmente la atención, cabe destacar la vinculación del conocido croquis de la Aljafería, que con el nº 17 de planos y mapas guarda el Archivo de la Diputación de Zaragoza, en el que se aprecian los cuatro alzados abatidos del patio de San Martín, con el expediente de remisión de dicho plano por el Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición (ver documentos 21 y 22), lo que le permite datarlo en el año 1627, rectificando la fecha de fines del siglo XVI que se le había dado y aportando el contexto histórico para la realización del mismo y su procedencia.

El periodo de más profunda, aunque paulatina, transformación de la Aljafería corresponde al último tercio del siglo XVIII, a partir del año 1768 y hasta más allá del 1800, fecha límite del estudio, durante el que tras el desmontaje de los torreones del palacio hudí se procede a la edificación de los cuarteles en los cuatro lados del palacio, tal como llegarán al siglo XX. De este modo la fecha de 1772, de que disponíamos para esta transformación neoclásica a partir de la obra de Mariano Nougués, adquiere a la nueva luz documental un carácter meramente emblemático, ya que este proceso constructivo se prolonga durante más de tres décadas.

Para una mejor comprensión de la ingente información aportada a lo largo de estas páginas, el autor ha trazado asimismo unas utilísimas *Referencias biográficas*, es decir, un diccionario biográfico en el que se registran todos los personajes que han tenido alguna relación con el monumento a lo largo de estas dos centurias, agrupados en tres apartados, de los que el primero es de carácter general, pero el segundo se dedica a los ingenieros militares y el tercero a los maestros de obras, que han intervenido en el largo proceso de transformación del monumento.

Estimo que no es necesario abundar con más argumentos para que el lector se percate de la trascendencia y alcance de esta obra para la historia del palacio de la Aljafería, ya que aunque circunscrita al periodo 1600-1800 arroja luz sobre todo el proceso constructivo, tanto sobre los siglos anteriores como sobre los posteriores. Es necesario un conocimiento profundo de todo el proceso evolutivo del monumento a lo largo de la historia para leer y valorar con acierto este centón de documentación escrita y gráfica.

Queda, pues, por mi parte agradecer al autor en nombre de todos los lectores su dedicación y generosidad intelectual y recordar aquí que su vinculación a la Unidad de Arte Islámico del IEIOP ha sido posible gracias a un acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza, del que el autor es funcionario, facilitado por los alcaldes José Atarés y Juan Alberto Belloch, a quienes la edición de estas obras confirma el acierto de su apoyo institucional.

Sólo me queda ofrecer una vez más en nombre del IEIOP, junto con el agradecimiento de todos sus investigadores, esta obra a las Cortes de Aragón, nuestra institución tutelar, que tiene como sede actual el palacio de la Aljafería y que ha impulsado la creación del IEIOP, sin cuyo patronazgo esta empresa investigadora no habría sido posible.

Gonzalo M. Borrás Gualis
Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza
Director del Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo

Introducción

Esta publicación, encuadrada en la colección *Fuentes documentales,* continúa el propósito iniciado con *La Aljafería filipina* de difundir el contenido del fondo documental del **Archivo de la Aljafería (AA)**, proyecto de investigación realizado en el *Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo.*

Frente al denso y trepidante período de siete años contemplado en el estudio anterior, en el que se recorre uno de los *más críticos e interesantes del palacio zaragozano*, el que ahora se ofrece muestra idéntica densidad pero con un ritmo alternativo durante doscientos. Se alumbra una época con múltiples facetas poco conocidas o simplemente ignoradas en la existencia del Castillo que, gracias al análisis de la documentación obtenida, se llena de un rico contenido.

Dejando a un lado la mayor extensión temporal, la metodología utilizada en el libro precedente sirve para estructurar el actual de manera semejante, ya que los elementos de partida y los objetivos permanecen inalterables.

Siguiendo el método habitual, se han tomado como origen para la investigación el propio castillo de la Aljafería, las escasas referencias bibliográficas sobre este período y las discontínuas y descontextualizadas aportaciones documentales, procediendo, a continuación, a la búsqueda metódica de documentación conservada parcialmente y en fondos y archivos múltiples y distintos.

Estos documentos, de origen diverso, emitidos con distinta motivación y en algunos casos con importantes lagunas en la información, han permitido, después de su ordenación, transcripción y estudio, formar un apreciable cuerpo documental que contribuye al conocimiento e interpretación de aspectos importantes, no sólo coetáneos de la documentación aportada sino anteriores y posteriores, y proyecta nueva luz sobre atribuciones erróneas, propias y ajenas, de larga pervivencia. Los nuevos conocimientos autorizan la renovación de la propuesta mantenida en *La Aljafería filipina* de *conocer la verdadera dimensión y el significado del palacio fortificado, sacándolo de su aislamiento e incorporándolo al lugar que le corresponde en la Historia del Arte y de la Arquitectura de esta época.*

El castillo de la Aljafería, 1600-1800, abre su *Comentario* ofreciendo un leve repaso del ambiente social, político y económico de la corona española durante el *seiscientos y el setecientos,* formado al abrigo de fuentes y de estudios de autorizados especialistas, en el que encajar los resultados proporcionados por la documentación. El aspecto científico-militar, sobre todo en su vertiente de fortificación, de tan extraordinario interés en la Aljafería, incorpora, fundamentalmente, una fugaz visión de la formación y trayectoria del Cuerpo de Ingenieros militares, con una vinculación tan destacada en la difusión del ideario ilustrado fomentado por la dinastía borbónica.

El siguiente capítulo, con el respaldo de la documentación escrita y gráfica, aborda un recorrido crónico por las vicisitudes ocurridas en el Castillo durante los dos siglos, cuya interpretación acerca sustancialmente al conocimiento de él y a la comprensión de su significado tanto en momentos de decadencia como de resurgimiento. Este caminar por el tiempo, de la mano del castillo zaragozano, revela un exhuberante y desconocido curso vital plagado de hechos cotidianos que, junto a grandes acontecimientos, muestra su naturaleza, las inquietudes de sus ocupantes, la problemática del edificio y el papel de las instituciones, formando un conjunto existencial, suplidor de silencios evocadores y juicios indocumentados, que justifica su incorporación al lugar preeminente que se reclama para él.

Con el mismo fundamento se incluye un apartado de referencias biográficas en las que, entre unos recortados pero representativos datos personales orientados al tema del estudio, se destaca su participación en actividades relacionadas con el Castillo. Un primer grupo acoge a personajes e individuos civiles, militares y eclesiásticos; un segundo a ingenieros militares y un tercero a maestros de obras, a cuyo través se establecen relaciones e influencias mutuas entre la Aljafería y el convulso mundo exterior en permanente búsqueda de la estabilidad europea y universal.

Entre ellos podemos reconocer a las más prestigiosas figuras en el campo de la política, de la sociedad, de la milicia y de la Iglesia. Del mismo modo, los más importantes ingenieros militares dirigieron y formaron la Dirección de Aragón, muchos de ellos con destinos anteriores o posteriores en ultramar, donde proyectaron y ejecutaron destacadísimas obras civiles y militares y se distinguieron en la defensa de los territorios de la corona española. No debe olvidarse tampoco que los más competentes maestros de obras, de cantería y de carpintería, trabajaron en la Aljafería, algunos de ellos reconocidos con el título de Maestro de Obras Reales. Sus biografías informan de su preparación, conocimientos, experiencia, formas de vida, salarios, carrera profesional, y también de sus caracteres, disgustos y penurias.

Como cierre, una Serie documental formada por la relación cronológica de los quinientos diecinueve documentos utilizados para la consecución de este estudio. La transcripción literal de casi todos ellos permite conocer su contenido, añadiéndose también la imagen en los documentos gráficos.

Se ha preferido un recurso narrativo en tiempo presente que permite intercalar en el texto párrafos en cursiva que destacan y refuerzan, con verso propio, la intención de los protagonistas en sus interesantes y reveladores discursos. Del mismo modo, en las referencias biográficas, se distinguen en cursiva aquellos hechos relacionados con la Aljafería.

Mi reconocimiento intelectual a todos los estudiosos, algunos de los cuales han sido citados en la sumaria bibliografía que se incluye, por tanto como les debe este modesto trabajo. Igualmente a los investigadores por los documentos publicados con anterioridad, que por su interés he tomado en préstamo e incorporado a esta Serie, y cuya cita bibliográfica queda reseñada debajo de la referencia documental.

Una vez más mi recuerdo agradecido para los archivos nacionales y locales y, sobre todo, al personal facultativo y administrativo. Entre los amigos con quienes este libro ha contraido deudas impagables figuran *Nuria Gil*, *Virginia Lasala* y *María José Roy*, del Centro de Documentación Ibercaja de Zaragoza, *Luis Torres*, del Archivo Municipal de Zaragoza, *María Teresa Pelegrín* y *Jesús Lacueva*, del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón, *Quina Romero*, del Archivo Histórico de Protocolos No-

tariales de Zaragoza, *María Teresa Iranzo*, del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y *Valentín Moreno*, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Obras de Zaragoza.

Mi agradecimiento a *Víctor M. Lahuerta*, excelente profesional y amigo que, sobrepasando sus obligaciones, ha colaborado con sus aportaciones a mejorar esta publicación. Y, finalmente, a mis colegas, compañeras y amigas, *Elena Blanco*, *Esther Fraile* y *Elena Paulino*, que con su probada capacidad, su incondicional dedicación y su inagotable paciencia, han contribuido a llegar al final del camino.

Sería injusto dejar sin mención la sensibilidad mostrada por las Cortes de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón que, superando su habitual generosidad institucional, han asumido el coste económico que ha permitido reproducir científicamente por primera vez, en sendas maquetas, el palacio de la Aljafería a finales del siglo XVI y a finales del XVIII, además de contribuir a los gastos de edición del libro que se presenta.

Pedro I. Sobradiel
Unidad de Arte Islámico
Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo

Comentario

Breve repaso histórico a la España de los siglos XVII y XVIII

La dinastía austriaca

Felipe III, 1598-1621

El año siguiente al de su coronación contrae matrimonio con Margarita de Austria, con la que tiene ocho hijos y de la que enviuda al nacer el último.

1. Felipe III.

Delega los asuntos de gobierno en Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, marqués de Denia y después duque de Lerma, a quien sucede su hijo mayor Cristóbal, duque de Uceda. Durante su reinado se suceden las reformas institucionales para solucionar los problemas que aquejan a la administración. El Rey es cada vez más dependiente de las Cortes para obtener recursos con que afrontar los gastos de la monarquía.

Al principio se adopta una línea pacifista, firmándose en 1604 la Paz de Londres con Inglaterra y en 1609 la Tregua de los Doce Años con los Países Bajos. El Tratado de Vervins, firmado en 1598 con Francia, se consolida en 1615. Sin embargo, esta situación se altera con el inicio de la Guerra de los Treinta Años.

La expulsión de los moriscos, producida en 1609, afecta económica y demográficamente a diversas zonas de España.

Con Felipe III se mantiene la hegemonía española en el mundo, alcanzando la máxima expansión territorial, pero las dificultades económicas y el sistema de validos anticipa ya la decadencia del Imperio.

Felipe IV, 1621-1665

Felipe IV contrae matrimonio en 1615 con Isabel de Borbón, con la que tiene siete hijos. En 1648 casa con Mariana de Austria de la que nacen cinco hijos.

Su mayor deseo es recuperar el poder de la monarquía mermado considerablemente durante el reinado de su padre. Elige como valido a Gaspar de Guzmán y Pimentel, conde de Olivares y más tarde duque de

2. Felipe IV.

Sanlúcar la Mayor, con el fin de estructurar la reforma de las instituciones. Intenta reorganizar la Hacienda y presenta el proyecto de la Unión de Armas para el mantenimiento de un ejército eficaz y capacitado.

Estas buenas intenciones se frustran por la oposición a la contribución impositiva, la resistencia de las regiones a la Unión de Armas y la disminución en la llegada de oro de las Indias, produciéndose en 1627 la primera de las cuatro quiebras sufridas por la monarquía en este reinado. Las medidas que se ponen en práctica no hacen sino agravar la situación, arrinconando los proyectos reformistas y embarcando a la monarquía en un proceso bélico que afecta a todos los territorios de la Corona, con el agotamiento consiguiente de los recursos económicos. En 1635 comienza el conflicto con Francia, cuyo coste repercute sobre una nobleza que está siendo apartada de la corte por Olivares.

Aunque la guerra comienza con éxitos, las medidas dispuestas para su mantenimiento provocan la rebelión de catalanes y portugueses y, a la postre, la caída de Olivares en 1643 y su sustitución por Luis Méndez de Haro y Guzmán, marqués de Carpio y duque de Montoro. A pesar del nuevo gobierno la guerra prosigue y tiene lugar una nueva quiebra, en 1647, que obliga a firmar la paz. Tras la caída de Barcelona, en 1652, el rey intenta la recuperación de Portugal, dejando a su muerte una monarquía en crisis y con la autoridad extraordinariamente contestada.

Mariana de Austria

Segunda esposa de Felipe IV, nacida en el palacio imperial vienés de Hofburg el 23 de diciembre de 1634, y fallecida en el madrileño palacio de Uceda el 16 de mayo de 1696. Es hija del emperador Fernando III de Alemania y de la infanta María Ana de España, hija de Felipe III.

3. Mariana de Austria.

Desde la muerte de su esposo, en 17 de septiembre de 1665, regirá los destinos del reino hasta que su hijo, el príncipe Carlos, cumpla los catorce años de edad y sea proclamado rey de España. Mientras esto ocurre don Juan José de Austria se esfuerza en conseguir la dirección política de la corona española. Ha recibido una excelente educación y es aceptado como príncipe, recibiendo rentas y honores. A la muerte de su padre es el general más prestigioso pero carece de cargos políticos.

La Regente recurre al sistema de validos, como sus predecesores, siendo su primera elección el jesuita alemán y teólogo Juan Everardo Nithard, a quien pronto se acusa de estar defendiendo los intereses imperiales antes que los de España. Tras las derrotas en los Países Bajos y la independencia de Portugal Nithard es destituido y enviado a Roma, sustituyéndole Fernando Valenzuela en 1673. La primera amenaza de don Juan José se salda con su nombramiento como vicario general y virrey de Aragón.

Juan José de Austria

Nace en Madrid el 7 de abril de 1629 y es hijo de Felipe IV y de la actriz María Calderón.

Reconocido como príncipe en 1643, pero no legitimado por consejo del conde-duque de Olivares, es educado en Ocaña. En 1644 se nombra preceptor suyo al profesor del Colegio Imperial de Madrid, el jesuita Jean Charles della Faille, quien tiene una gran influencia en su formación y en su interés por la ciencia. Gran Prior de Castilla y León de la Orden de San Juan, recibe en 1647 el nombramiento de Generalísimo del Mar, reduce la rebelión antiespañola de Masaniello en Nápoles en febrero de 1648, derrotando al duque de Guisa, y ejerce como virrey hasta septiembre en que va a sofocar la rebelión de Sicilia.

Logra la rendición de Barcelona en 1652 después de quince meses de asedio, pasando al año siguiente a ser virrey de Cataluña. Por dimisión del archiduque Leopoldo gobierna los Países Bajos desde 1656 a 1659.

La Paz de los Pirineos, que acaba con la guerra hispano-francesa en 1659, modifica la frontera pirenaica por la cesión del Rosellón y parte de la Cerdaña a Francia.

4. **Juan José de Austria.**

A la muerte de su padre es apartado de la corte. Derrotado en Portugal en 1665, es apresado y desterrado a Consuegra bajo la regencia de Mariana de Austria. En 1668 intentan enviarle a los Países Bajos para contener un ataque francés, pero rechaza el nombramiento. La Junta de Gobierno intenta detenerle pero escapa a Aragón y luego a Barcelona donde se le recibe con entusiasmo. El 4 de febrero de 1669 parte don Juan de Barcelona hacia la corte con algunas fuerzas a las que se van añadiendo otras en el trayecto.

En Torrejón de Ardoz da un ultimátum al gobierno y a la Regente que produce la destitución de Nithard y la aceptación de sus condiciones. Sin embargo no entra en Madrid, aunque permanece cerca de la ciudad desde febrero hasta junio, aceptando finalmente los cargos de Lugarteniente y Capitán general de la Corona de Aragón en los que le acompaña como secretario el borgoñón Francisco Fabro Bremundan.

Mientras está don Juan José en Zaragoza goza del afecto y la estima de toda la población. En enero de 1677, acompañado de parte de la nobleza aragonesa y fuertes contingentes de tropas, marcha hacia Madrid, donde se hace cargo del gobierno en nombre de Carlos II. A pesar de la esperanza con que es recibido va perdiendo popularidad por el declive económico interior y por la firma de la Paz de Nimega, en 1678-1679, que adelanta un paso más en la decadencia del imperio español.

Impulsa la naciente prensa escrita sufragando revistas dirigidas por personas allegadas a él. La voluntad de crear *La Gazeta* surge del gobernador de Flandes. Está dirigida a los sectores más privilegiados y a la alta burguesía buscando su lealtad para poder así legitimar la Corona. En 1661, con la oposición de Mariana, se encarga a Bremundan la elaboración del periódico con frecuencia semanal. Al principio se llama *Relación*, aunque en el tercer número ya aparece bajo el nombre de *La Gazeta Nueva*, con una extensión de cuatro hojas y un contenido donde prima la información de carácter internacional.

Ante el éxito de *La Gazeta* la Regente lo envía a Zaragoza donde, junto con Bremundan, crea la publicación *Novas ordinarias de las cosas del Norte*, con la que conspira contra la Corona. En 1677 se publica *La Gazeta de Madrid* que se interrumpe momentáneamente con su muerte, el 17 de noviembre de 1679, causada por unas fiebres tifoideas. Es enterrado en el cementerio de los Infantes del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y su corazón, por disposición testamentaria, queda dentro de una caja en una hornacina bajo la grada del rejado interior de la Santa Capilla del Pilar de Zaragoza.

Carlos II, 1665-1700

5. **Carlos II.**

A la muerte de Felipe IV el príncipe Carlos queda bajo una regencia, presidida por su madre, hasta la mayoría de edad en 1675. El mismo día en que alcanza la mayoría de edad, el 17 de septiembre de 1675, llama a Madrid a don Juan José que es aclamado con entusiasmo, pero doña Mariana obtiene de su hijo un decreto nombrando a don Juan virrey de Nápoles, mientras a Valenzuela se le concede la Grandeza y se le nombra primer ministro, cargo de nueva creación. La alta nobleza firma un manifiesto acusándole a él y a la Reina de la situación del país, consiguiendo el encarcelamiento de Valenzuela y el alejamiento de la Regente. Don Juan, que había quedado en Zaragoza, se dirige a Madrid con un ejército y se hace cargo del gobierno el 23 de enero de 1677, responsabilidad que desempeñará durante tres años en los que intentará introducir reformas, aunque sin éxito. Las dificultades aumentan, y el primer ministro favorece a sus fieles y reprime a sus adversarios

Carlos II, a instancias de don Juan, viaja a Zaragoza para jurar los fueros y privilegios del reino. El cronista oficial del viaje, Francisco Fabro Bremundan, escribe una detallada relación de la visita real.

La situación socioeconómica del reino irá en constante deterioro en el último cuarto del siglo. A las causas ya descritas se añade el progresivo decaimiento de la industria que acarreará abundantes complicaciones sociales. El matrimonio de Carlos II, en agosto de 1679, con María Luisa de Orleáns, sobrina de Luis XIV, enlace auspiciado por don Juan, queda ensombrecido por la muerte, pocos días después, del propio don Juan José de Austria.

La muerte del primer ministro supone la vuelta de la reina madre y el enfrentamiento de los seguidores del duque de Medinaceli y los del condestable de Castilla. Vence el primero pero la situación política es pésima y, aunque consigue algunos resultados apreciables, ha de abandonar. Le sucede el conde de Oropesa que continúa la política reformista. En 1691 es sustituido por influencia de la nueva esposa del Rey María Ana de Neoburgo, y aunque vuelve en 1696 habrá de dejar su cargo en 1699 a causa de un motín en Madrid.

En 1697, la Paz de Ryswick, por la que se devuelven a España todos los territorios catalanes que habían sido conquistados por Francia, termina con el largo enfrentamiento entre ambas naciones que tanto ha contribuido a la grave depresión económica del Reino en este siglo. La Reina, en carta firmada el 3 de noviembre de 1700, y recibida en Zaragoza el día 5, comunicaba la muerte del rey Carlos y sus disposiciones testamentarias sobre la sucesión a la Corona en la persona del duque de Anjou, junto con la orden de celebrar las exequias acostumbradas.

Aragón durante el reinado de los Austrias menores

Felipe III, que ya había liberado a la esposa e hijos de Antonio Pérez, llega a Zaragoza el 11 de septiembre de 1599 y, continuando con la magnanimidad mostrada, concede a Aragón un perdón general con algunas excepciones. Manda retirar las cabezas de los ajusticiados en 1591 que todavía permanecían en las puertas de la ciudad, pero tras el incumplimiento de la promesa de celebrar Cortes no vuelve nunca a Aragón.

Su sucesor, Felipe IV, procede con exquisito tacto en su relación con Aragón tratando de conseguir la total pacificación del reino, pero la monarquía necesita controlar los mecanismos gubernamentales y numerosos problemas quedarán pendientes hasta el reinado siguiente.

El Rey continúa con el sistema de privanzas y anteponiendo los intereses del Imperio a los españoles que, junto a la situación heredada, provocan manifestaciones de denuncia y protesta con amplia repercusión en Zaragoza. En 1626, camino de las Cortes convocadas en Barbastro, visita el Monarca la ciudad y le hace merced de quitarle el presidio instalado por su abuelo en la Aljafería, a lo que responden los ciudadanos con un recibimiento espléndido. Con ésta, inaugura una larga serie de visitas reales a Zaragoza; así en enero de 1630 y mayo de 1632 y, posteriormente, con motivo de la sublevación catalana y la invasión francesa de la zona oriental de Aragón, acude a la ciudad entre los años 1642 y 1646. La última de las numerosas visitas de Felipe IV a la capital del reino aragonés se efectúa en el otoño de este último año, acompañado del príncipe. Forman parte del séquito real los pintores Velázquez y el yerno de éste, Juan Bautista del Mazo, quien por deseo de don Baltasar Carlos pinta una vista panorámica de Zaragoza. Este viaje, que comienza felizmente, acaba de forma desdichada con la muerte de don Baltasar, heredero del trono de España.

La entrada de Francia en la Guerra de los Treinta Años, a partir de 1635, acarrea represalias sobre la colonia francesa por parte de las autoridades zaragozanas. Para la ciudad, es el comienzo de una serie de contribuciones de guerra en apoyo de Felipe IV y del malestar producido por el paso y estancia de tropas camino del frente, como sucede en 1643, en que el pueblo reacciona ante los desmanes de un destacamento de soldados valones de los que sólo salvan la vida aquellos que encuentran refugio en la Aljafería.

Situación político-administrativa

El siglo XVII ha sido incluido entre los económicamente decadentes.

Cada reino tiene moneda y aduanas propias y acusadas diferencias zonales que repercuten en el transporte y, por lo tanto, en el precio final de los productos. Se contrae la demanda, se reducen las exportaciones y disminuyen la población y la capacidad adquisitiva.

6. J.B. Martínez del Mazo: ***Vista de Zaragoza desde el Convento de San Lázaro***, 1646-1647.

A un siglo, el XVI, con un notable crecimiento demográfico y un desarrollo económico significativo, le sucede otro, el XVII, plagado de obstáculos. La situación europea está en pleno reajuste económico y las deudas llevan a la bancarrota a la Hacienda real condicionando, a partir de aquí, el futuro financiero del reino.

En este momento el reino aragonés participa de la misma crisis generalizada que los demás reinos hispánicos. La implicación imperial de España obliga a decisiones no siempre favorables para el país. A la expansión y consolidación ocurridas durante épocas pasadas, sucede una decadencia acentuada por la escasa talla de los sucesores de la monarquía que para Aragón significará una paulatina, pero real, pérdida de su independencia acompañada de una importante presión económica. La grave situación social de finales del siglo anterior desemboca en tragedia con la ejecución del Justicia, y significa una importante merma en el poder institucional aragonés.

Acontecimientos como la expulsión de los moriscos en 1610, de tanta trascendencia para la demografía y la economía aragonesas, y de cuya terrible incidencia en muchos lugares de Aragón se hizo eco en la relación manuscrita de su viaje el geógrafo Juan Bautista Labaña, los ciclos repetidos y encadenados de malos resultados agrícolas con repercusión notable en la subsistencia y la mortalidad, epidemias, la nueva situación fiscal y la invasión francesa durante la guerra con Cataluña, trazan la trayectoria de Aragón por el Seiscientos.

La recuperación comenzará en las últimas décadas del siglo XVII. Carlos II intentará reorganizar los métodos de producción con medidas fundamentalmente de carácter fiscal.

Zaragoza en el Seiscientos

Zaragoza, que sigue albergando a instituciones y representantes civiles y religiosos, y a la que acuden importantes órdenes religiosas con nuevas fundaciones, mantiene su primacía mercantil y promueve movimientos culturales al abrigo del desarrollo de la Universidad zaragozana.

El caserío de la ciudad se deteriora por falta de renovación; el tejido urbano queda constreñido por la antigua muralla romana y un segundo muro que encierra la expansión natural de la ciudad, en la que los

huertos originales van cediendo progresivamente el paso a nuevas edificaciones. La impresión que la ciudad produce en aquellos viajeros que la visitan se mantiene casi inalterable con el paso del tiempo y los comentarios, generalmente elogiosos que emiten, se refieren a ejemplos de tiempos pretéritos. Sigue accediéndose al interior de la urbe por las numerosas puertas y abundantes postigos existentes.

Frente a la escasa actividad en arquitectura civil, sí es apreciable la construcción de edificios religiosos, erigiéndose templos como los de Santa Isabel, San Felipe y Santiago el Menor, este último con una notable relación de padrinazgo con el edificio contiguo, uno de los pocos ejemplos civiles levantados en este período, el antiguo palacio de Villaverde conocido posteriormente como de los condes de Argillo.

Resonancia extraordinaria tiene el comienzo, en 1685, de las obras del nuevo templo del Pilar que sustituye al anterior mudéjar. También los conventos participan de estas iniciativas y se construyen el de las Carmelitas Descalzas de Santa Teresa, conocido como de las Fecetas, el de los dominicos de San Ildefonso, el convento de Santo Tomás de Villanueva, llamado de la Mantería, los conventos de San Agustín y de Santa Mónica o la Cartuja de la Concepción. Otras obras sobresalientes son el inicio de la torre barroca de la Seo y la portada de la iglesia de San Miguel de los Navarros.

7. Iglesia de Santa Isabel.

8. Iglesia de San Felipe.

Población y sociedad

Según estimaciones ajenas publicadas, la población zaragozana al inicio del siglo XVII está próxima a las 25.000 personas, y con una clara tendencia al retroceso a lo largo de él que empezará a invertirse en la segunda década del XVIII. Los motivos ya citados anteriormente y las medidas tomadas contra los franceses, que afectan a la inmigración, así como el casi continuo estado de guerra, influyen en este retroceso.

La sociedad consta de dos estamentos privilegiados, nobleza y clero, con una presencia mayor en las instituciones, y una clase ciudadana que controla la representación y el gobierno urbanos. La pérdida de importancia del reino aragonés, en relación con la monarquía española, subyace en el desplazamiento de la nobleza a la corte en busca de proyección social y económica. Nobles y ciudadanos rivalizan en la ostentación y en la lucha por el poder político. Por otra parte, el clero, dividido en regular y secular, también acusa grandes diferencias entre los titulares de parroquias grandes y pequeñas y entre éstos con canónigos y arzobispo.

El estado llano, compuesto por el resto de la población, se articula generalmente en torno a las distintas corporaciones de oficios, cuyas funciones son minuciosamente estable-

9. Iglesia de las Fecetas.

cidas en unos estatutos constituidos para mantener rígidamente ordenados todos los aspectos del gremio correspondiente.

A los anteriores hay que añadir las personas que desempeñan su función en instituciones, como los consejeros de la Audiencia, lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragón, notarios, procuradores y secretarios, encargados de la seguridad y salubridad públicas y las tropas creadas para la represión del bandolerismo.

El grupo de los agricultores, compuesto por unos pocos terratenientes y una masa de jornaleros, ocupa a una parte importante de la población activa zaragozana que goza de una mayor implantación en la parroquia de San Pablo.

Organización asistencial

El sistema de beneficencia zaragozano está organizado por las instituciones públicas, religiosas y privadas, creadas para atender situaciones de pobreza y enfermedad mediante establecimientos benéficos como el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, antiguo Hospital de Nª Sª de la Piedad, Hospital de Convalecientes, el Hospital del Carmen, los Hospitalicos de Huérfanos y otros donde, además de curar a los enfermos, se aloja a los peregrinos y dan comidas diarias a los indigentes. También sirven de refugio para dementes y niños expósitos y abandonados. Finalmente, y para responder a la necesidad de combatir la mendicidad, se crea en 1669 la Casa de Misericordia que viene a completar una red asistencial de beneficencia para contribuir a la estabilidad social en Zaragoza.

La Guerra de Sucesión

Con la firma de la paz de Ryswick Luis XIV intenta conseguir el trono español para su nieto Felipe de Anjou, para lo que lanza una ofensiva diplomática dirigida al reparto de España y sus territorios. A los Tratados de reparto Carlos II responde con la redacción de sucesivos testamentos, el último de los cuales lleva fecha del 2 de octubre de 1700, un mes antes de morir.

La Guerra de Sucesión, que no estalla inmediatamente después de la aparición del testamento sino al año siguiente, 1701, se desarrolla en tres planos diferentes, internacional, civil y social.

Comienza en Italia tomando carácter internacional. La Alianza de la Haya no reconoce el testamento de Carlos II e Inglaterra y Holanda temen por sus intereses económi-

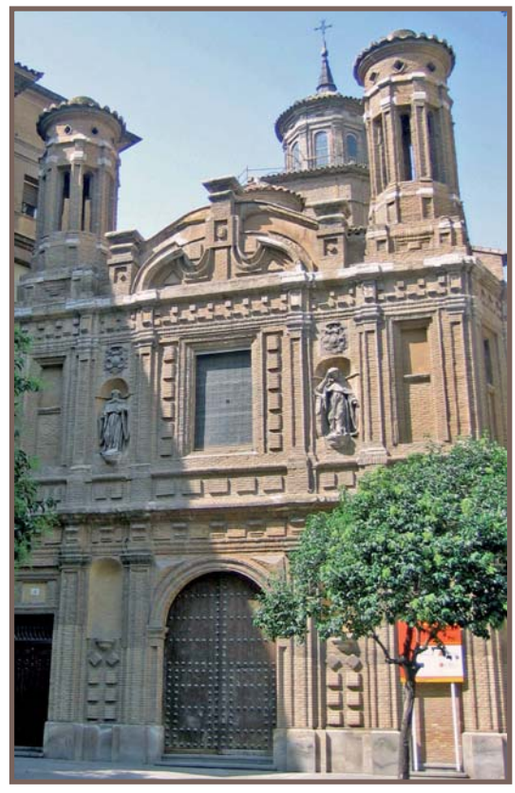

10. Iglesia de la Mantería.

cos, y todos, por la hegemonía en Europa. En la Península, al iniciarse la guerra, se crea el primer ejército permanente a imitación de los franceses, caracterizándose por su profesionalidad.

En Europa se forma una coalición antiborbónica en la que se integran Inglaterra, Holanda, el Imperio, Portugal, Saboya y Prusia. En 1704 se firma el Tratado de Methuen entre Inglaterra y Portugal que convierte a éste en un elemento clave para atacar al ejército de los Borbones. Además, en virtud de este enfrentamiento, se combatirá también en América.

En España se producen victorias del bando borbónico hasta el año 1704, a partir del cual se suceden los desastres. El 6 de agosto de este año los aliados ocupan el peñón de Gibraltar por lo que Felipe encomienda al mariscal René de Froullay, conde de Tessè, su recuperación, pero después de dos meses de infructuosos intentos levanta el sitio en abril de 1705.

TRATADO
DE PAZ,
AJUSTADO ENTRE LAS CORONAS
DE ESPAÑA,
Y DE INGLATERRA,
EN UTRECH.
Año 1713.
CON LICENCIA

11. ***Tratado de Utrech.***

En 1709 los aliados están sobre París y se inician conversaciones de paz sin resultado, continuando la cadena de victorias y derrotas en los dos bandos que concluye con el Tratado de Utrech, en 1712, por el que los franceses renuncian a unificar las coronas de Francia y España, Felipe V es reconocido como rey de España y de las Indias con pérdida de territorios españoles, e Inglaterra, además de importantes territorios, obtiene el monopolio del comercio de esclavos y el navío de permiso para comerciar legalmente con América.

Los reinos de la monarquía hispánica se decantan por uno u otro de los pretendientes al trono de España apoyados por diferentes naciones europeas, con lo cual la victoria de una de las partes puede conducir a la hegemonía del bloque borbónico o del imperio.

Parece que Aragón se coloca al lado del archiduque Carlos de Austria, segundo hijo del emperador alemán Leopoldo I y de su tercera mujer Leonor Magdalena de Palatinado-Neoburgo, aunque en algunos momentos de la guerra aclame como rey a Felipe de Anjou, nacido de Luis, delfín de Francia y de María Ana de Baviera en Versalles el 19 de diciembre de 1683.

Felipe V, de camino a Italia, permanece en Zaragoza del 16 al 20 de septiembre de 1701, jurando los fueros el 17 en la catedral de San Salvador y siendo aclamado por el público. Las últimas Cortes del reino de Aragón se celebran en la ciudad entre el 17 de mayo y el 16 de junio de 1702, presididas por la reina María Luisa de Saboya con poderes otorgados por el Rey y habilitada por los aragoneses.

En Zaragoza se produce un motín el 28 de diciembre de 1705 al paso de las tropas del mariscal conde de Tessè que se dirigía a Cataluña, poniendo en evidencia un sentimiento no manifestado hasta entonces en contra del Rey

Meses más tarde, el 29 de junio de 1706, en la capital aragonesa se proclama al archiduque Carlos, pero esto ocurre cuando habían sido tomadas por los aliados Barcelona y Valencia y Madrid había caído, manteniéndose hasta el 27 de mayo de 1707. Carlos deroga todas las concesiones hechas por Felipe, expulsa de Aragón a todos los franceses, persigue a la nobleza desafecta y organiza la defensa.

12. Duque de Berwick.

Pero la victoria de James Fitz-James, duque de Berwick, sobre los aliados el 25 de abril de 1707 en Almansa, significa la recuperación de Aragón por Felipe V. Sin embargo, después de la victoria del mariscal conde Guido de Starhemberg y del teniente general James Stanhope sobre Alexander Maître, marqués de Bay, a las puertas de Zaragoza, entra Carlos de nuevo en la ciudad el 21 de agosto de 1710. Apenas cuatro meses después las derrotas aliadas de Brihuega y Villaviciosa, en diciembre de 1710, significan la pérdida definitiva de Aragón para el pretendiente austriaco que, al año siguiente, por fallecimiento sin sucesión de su hermano, es coronado Emperador

del Sacro Imperio Romano Germánico y renuncia a la corona de España a cambio de los Países Bajos, el Milanesado, Nápoles y Cerdeña.

La dinastía borbónica

Felipe V, 1700-1724 y 1724-1746

Rey de España desde el 1 de noviembre de 1700 hasta el 10 de enero de 1724, y desde el 31 de agosto del mismo año hasta el 9 de julio de 1746.

13. Felipe V.

Casa en primeras nupcias en 1701 con María Luisa Gabriela de Saboya, muerta el 14 de febrero de 1714, con la que tiene cuatro hijos entre ellos sus sucesores en el trono Luis I y Fernando VI. El 16 de septiembre de 1714 contrae nuevo matrimonio con Isabel de Farnesio, quien le da otros cuatro hijos entre ellos el futuro Carlos III.

En su reinado pueden distinguirse tres períodos:

- Hasta 1714, se desarrolla la guerra de Sucesión. Casado con María Luisa Gabriela de Saboya.
- De 1714 a 1724. Casa de nuevo, con Isabel de Farnesio y Parma.
- De 1724 a 1746. Abdica en su hijo Luis I, pero a su muerte retoma el cetro.

Se inicia la reforma de la administración y un proyecto económico que será la referencia durante el siglo XVIII.

14. Julio Alberoni.

El cardenal Julio Alberoni y la reina Isabel de Farnesio se hacen con el control de la política del Reino. El paso inicial para recuperar la influencia en Italia consiste en programar la construcción de la escuadra, en lo que se distinguirá su creador, José Patiño, que iniciará el período de gobiernos españoles preocupados por resolver los problemas derivados del Tratado de Utrech.

Aprovechando la guerra que Carlos VI mantenía con los turcos, en julio de 1717 una flota española ocupa Cerdeña y en 1718 un nuevo contingente ocupa Sicilia, provocando la creación de la Cuádruple Alianza formada por Gran Bretaña, Francia, Holanda, Saboya y el Imperio austriaco.

La armada inglesa destruye en la bahía de Pasaro (Cerdeña) a la flota española creada por el ministro de Marina Patiño, mientras bloquea Sicilia y ataca las costas de Santoña y Vigo. Por su parte, los franceses invaden Cataluña y Guipúzcoa.

Felipe V queda obligado a pedir la paz y destituye al ministro Alberoni en diciembre de 1719. De este modo se concluye el Tratado de Viena en 1725, entre Felipe y Carlos VI, mediante el cual se conciertan los matrimonios de los hijos de Isabel Farnesio con dos archiduquesas austriacas bajo la promesa imperial de interceder ante Gran Bretaña para que devuelva a España Gibraltar y Menorca, y comprometiéndose, si no lo consigue, a formar una coalición con España en contra de los británicos.

El ejército de Carlos VI sitia Gibraltar pero al no poder tomarla se pone fin a la guerra con el Acta de El Pardo en 1728. Con el Tratado de Sevilla, 9 de noviembre de 1729, se reconoce al infante Carlos, futuro Carlos III, los ducados de Parma, Plasencia y Toscana, mientras Gran Bretaña obtiene ventajas comerciales en América.

En 1733 tiene lugar el primero de los llamados Pactos de Familia, Pacto del Escorial.

15. Ataque a Cartagena de Indias.

España se apodera de Nápoles y de Sicilia en mayo y septiembre de 1734 respectivamente, quedando bajo la autoridad del infante Carlos por cesión de su padre.

En el Caribe, en 1738, un navío español al mando del capitán Julio León Fandiño apresa al contrabandista inglés Jenkins, produciéndose el incidente conocido como *de la oreja de Jenkins* por el que el Parlamento británico declara la guerra a España. El almirante Edward Vernon entra en Portobelo y después de este triunfo se dirige desde Port Royal, en Jamaica, a atacar a Cartagena de Indias defendida por Blas de Lezo, bajo las órdenes de Sebastián de Eslava, virrey de Nueva Granada, donde fracasa y de donde se retira el 20 de mayo de 1741.

En Europa Carlos VI ha fallecido en 1740, sin hijo varón, dando lugar a un nuevo conflicto internacional en el que se alinean, de un lado, Francia, España, Baviera, Prusia, Sajonia y Cerdeña, y de otro, Gran Bretaña y Austria.

16. Blas de Lezo.

Con José Campillo se manifiesta lo que será la política ilustrada a partir de Carlos III. En 1743 se firma el Tratado de Fontainebleau, segundo Pacto de Familia, por el que España se obliga a intervenir en la Guerra de Sucesión austriaca, en la que participa Carlos de Nápoles. En abril del mismo año muere Campillo al que sucede Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, y el 9 de julio de 1746 el rey Felipe V, sucediéndole el hijo de su primera esposa, Fernando VI.

Fernando VI, 1746-1759

17. Fernando VI.

Casa con Bárbara de Braganza en 1729.

Al poco tiempo de llegar al trono termina la Guerra de Sucesión austriaca con la Paz de Aquisgrán en 1748.

Elimina la influencia de la reina viuda e impulsa una política de neutralidad que permite iniciar una serie de reformas internas. El nuevo rey mantiene a Ensenada en las secretarías de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, convirtiéndose en el máximo protagonista de este reinado, especialmente hasta 1754. En su programa contempla el aparcamiento de la cuestión italiana, recuperación de los mercados con las colonias, incremento del potencial económico, ampliación de los recursos militares y una política de reconstrucción interior. La política francófila de Ensenada es contrarrestada por José de Carvajal y Lancaster, secretario de Estado, partidario de la alianza con Gran Bretaña.

El equilibrio en la política americana se altera por el asentamiento de los portugueses en la colonia de Sacramento, al Norte del río de la Plata, lo que obliga a negociar con Portugal un acuerdo pacífico con intercambio de posesiones, el Tratado de Madrid de 1750. Pretende acabar con el monopolio de las Indias, sustituyendo el sistema de flotas y galeones por un barco, el navío de registro, que debidamente autorizado pueda comerciar libremente con América.

Se amplia la capacidad de los astilleros de la Habana, Cartagena, Cádiz y Ferrol, lo que significa el arranque del poderío naval español en el siglo XVIII.

Con los Estados Pontificios se concluye el Concordato de 1753 consiguiendo de Benedicto XIV el derecho de Patronato Universal, por el que se beneficia económicamente la Corona y permite un gran control sobre el clero.

A partir de 1754 este gobierno es sustituido por el de Ricardo Wall, más próximo a los británicos, decidido a abandonar la política de neutralidad.

Como monarca ilustrado el rey Fernando protege las artes y las ciencias, propiciando un florecimiento de la cultura que posibilita la penetración de la Ilustración, creándose durante su reinado la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en 1752, y de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País.

La Reina fallece en 1758 produciéndose un agravamiento en la salud del Rey que pierde la razón y muere un año más tarde.

Carlos III, 1759-1788

18. Carlos III.

Hijo de Felipe V y de su segunda esposa, Isabel de Farnesio. Es una figura clave en la política familiar para recuperar la influencia española en Italia.

Reina en Nápoles cuando la muerte sin descendencia de su hermanastro Fernando VI le convierte en rey de España. Hereda de su madre los ducados de Parma, Plasencia y Toscana, pero al conquistar Nápoles Felipe V, ocupa el trono de aquel territorio hasta 1759 con el nombre de Carlos VII. Casa con María Amalia de Sajonia con la que tiene trece hijos.

El nuevo monarca, Carlos III, llega a Zaragoza el 28 de octubre de 1759 procedente de Nápoles y permanece más de un mes en la ciudad con su familia.

En su reinado se distingue un primer período dominado por el siciliano Esquilache, entre 1759 y 1766, seguido de un segundo período hasta 1777 con el conde de Aranda, y una última etapa hasta 1788 con Floridablanca, quien continuará con Carlos IV hasta 1792.

19. Motín de Esquilache.

Los aires renovadores que traía Carlos III producen el motín de Esquilache, en 1766, superado el cual el reinado será largo y fructífero. El tercer Pacto de Familia, firmado en 1761, alía a España con Francia frente a Gran Bretaña, lo que lleva a la corona española a participar en la Guerra de los Siete Años, 1756-1763, después de la ocupación británica de Honduras y la pérdida de la colonia francesa de Québec, y en la Guerra de Independencia de los Estados Unidos del Norte de América, 1775-1783. Por la Paz de París de 1763 España cede a Gran Bretaña la Florida y territorios del golfo de Méjico a cambio de Manila y La Habana, conquistadas por los británicos, quedando la Louisiana francesa para los españoles y recuperando Portugal la colonia de Sacramento. En 1781 vuelven al dominio español las dos Floridas, y al año siguiente la isla de Menorca.

Las dificultades financieras obligan a recuperar la política pacifista de Fernando VI mientras se toman medidas en materia de Hacienda. Realiza importantes reformas ayudado por un equipo de ilustrados como Esquilache, Aranda, Campomanes, Floridablanca, Wall y Grimaldi. Recorta el poder de la Iglesia, expulsa a los jesuitas en 1767, coloniza territorios despoblados, reorganiza el ejército y la armada, protege las artes y las ciencias, apoya a las Sociedades Económicas de Amigos del País, somete a las universidades al patronazgo real, impulsa la agricultura, las comunicaciones y el comercio con las Indias y crea la primera banca estatal, el Banco de San Carlos en 1782, y diseña un ambicioso plan industrial.

Construye hospitales, establece servicios públicos y convierte a Madrid en una gran capital con grandes avenidas y extraordinarios monumentos.

Carlos IV, 1788-1808

20. Carlos IV.

Hijo de Carlos III y de María Amalia de Sajonia. Casa en Parma en 1765 con María Luisa de Parma.

José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca, continúa como primer ministro los cuatro primeros años del reinado del nuevo rey. Sus primeros pasos siguen una línea de reformas, pero el estallido de la Revolución Francesa modifica radicalmente la política española. Floridablanca intentó impedir la propagación de las ideas revolucionarias y brindó su apoyo al rey Luis XVI.

En 1792 Aranda sustituye a Moñino e intenta un acercamiento a Francia, pero la prisión del rey francés y la proclamación de la República produce su caída y la llegada de Manuel Godoy.

Europa ataca a Francia y su respuesta provoca la guerra contra la Convención en la que España participa junto a Inglaterra y en la que es derrotada por los franceses, que ocupan Irún, San Sebastián, Bilbao, Vitoria y Figueras. Godoy firma con Francia la Paz de Basilea en 1795 por la que se devuelven a España las ciudades ocupadas a cambio de la parte española de la isla de Santo Domingo.

Al año siguiente se firma el Tratado de San Ildefonso por el que España y Francia unen sus fuerzas frente a Inglaterra. La armada española es derrotada en 1797 en el cabo de San Vicente pero Santa Cruz de Tenerife y Cádiz resisten a Nelson. En mayo siguiente cae Godoy y con los gobiernos sucesivos de Francisco de Saavedra y Mariano Luis de Urquijo se llegará al año 1800 y al cambio de siglo.

Desaparición de los fueros y reformas en Aragón

Los Decretos de Nueva Planta introducen una nueva organización que afectará a Aragón, Cataluña y Valencia. En el primero son suprimidos los fueros en 1706 y en Zaragoza entra en vigor la supresión en 1710. Se elimina el cargo de justicia de Aragón y el de virrey, que es sustituido por el de capitán general que no precisa para su ejercicio ser de familia real ni siquiera del lugar donde gobierna. Preside la Audiencia que sustituye al Tribunal de Justicia e impartirá justicia castellana y se abole el Consejo de Aragón, pasando sus competencias al Consejo de Castilla. Con la creación del Tribunal del Real Erario se disponen nuevas medidas fiscales. Son suprimidas las barreras comerciales entre Castilla y la corona de Aragón y se pone en circulación moneda común, añadiéndose a todo esto una fuerte contribución militar.

Felipe V recibe un país con un lamentable estado administrativo, político y económico, con la enorme carga que supone mantener las posesiones europeas. Lo obtenido en las Indias no es suficiente para sufragar las cargas fiscales soportadas por los españoles, más bien al contrario, las colonias y el mantenimiento de las comunicaciones marítimas precisan cantidades ingentes de dinero.

La agricultura está en la base de la economía del Setecientos. En el campo sigue habiendo escasez de medios y grandes diferencias regionales en los cultivos y en el régimen de propiedad.

Zaragoza pierde los fueros en el siglo XVIII, pero el crecimiento económico será significativo. La ciudad incrementa su población y el espacio agrícola acentuando su carácter de centro burocrático y de servicios, mercantil y de consumo, y lugar de paso de los flujos comerciales. Su descenso político se compensa con un auge económico que integrará al Reino en el conjunto urbano moderno español.

Aragón sostiene una débil demografía aunque bastante equilibrada. Por su parte, el crecimiento de la población zaragozana es más intenso en el tercio central del siglo XVIII, condicionado por la mortalidad y las

migraciones, una interna del campo a la ciudad, y otra externa, la tradicional de franceses a Aragón con actividades laborales específicas.

La sociedad aragonesa, como la zaragozana, seguirá siendo esencialmente agraria. El auge zaragozano se fundamenta en el carácter de gran área agrícola, cuya propiedad es detentada en su mayor parte por la Iglesia, la nobleza y la burguesía agraria.

Zaragoza en el período ilustrado

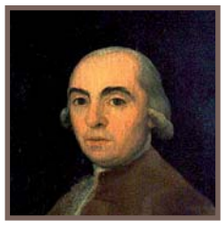

21. **Juan Martín de Goicoechea.**

Producto de la inquietud cultural zaragozana es la instalación de una escuela de dibujo por el conde de Fuentes en su propio palacio, escuela de la que se hará cargo en los años ochenta Juan Martín de Goicoechea, y que por orden de Carlos IV, en 1792, se transformará en Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis con los mismos privilegios que la de San Fernando madrileña y la de San Carlos de Valencia.

Un momento importantísimo para la Universidad de Zaragoza ha sido la promulgación de sus estatutos por Fernando VI en 1753, constituyendo un verdadero plan de enseñanza que contempla todos los elementos que forman la Ilustración.

La insuficiencia del número de escuelas para las primeras letras en Zaragoza obliga a la apertura de nuevos centros docentes. Fruto de estas iniciativas es la inauguración, en 1740, del nuevo edificio y templo de las Escuelas Pías que competirá con la Universidad y con la Compañía de Jesús.

En el siglo XVIII se mantiene y perfecciona la trayectoria iniciada en el siglo anterior. El Hospicio de la Misericordia será protegido por Felipe V y pasará a denominarse Real Casa de Misericordia. La mendicidad y el vagabundeo son objeto de especial atención a fin de solucionar el problema de la marginación. El Hospital de Nuestra Señora de Gracia aliviará su situación económica con beneficios oficiales y donaciones particulares que le permitirán seguir desarrollando su extraordinaria labor asistencial.

La sociedad zaragozana incorpora nuevos elementos en este siglo, y en ella se distinguen una oligarquía compuesta por miembros de la aristocracia terrateniente y la Iglesia con una posición social y económica destacada, y otra parte de la oligarquía compuesta por nobles, militares, clérigos, comerciantes y funcionarios. Una burguesía rural formada por grandes propietarios locales, capas altas del campesinado y los mayores ganaderos. Completan estos grupos el campesinado, el proletariado urbano y los elementos marginales.

Las clases dirigentes zaragozanas intentan resolver el problema social creado por la llegada y permanencia de pobres y marginados con actividades institucionales como los hospitales, la Casa de Misericordia, los repartos de tierras del Canal Imperial y la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Entre los primeros destacan el Hospital de Huérfanos, el Hospital de Nuestra Señora de Gracia. La Casa de Misericordia cumple su función social encauzando a las clases marginadas hacia una actividad laboral como forma de erradicar la pobreza. Esta institución, que se ha manteni-

22. **Iglesia de las Escuelas Pías.**

23. Canal Imperial. Esclusas de Valdegurriana.

do con aportaciones voluntarias, entra en crisis y acaba en manos de la Iglesia, siendo el canónigo Ramón Pignatelli de Aragón y Moncayo (1734-1793), hijo segundo del conde de Fuentes, el que la transforma totalmente, dotándola de nuevas formas de ingresos con la construcción de una plaza de toros y potenciando su actividad manufacturera.

El Canal Imperial como obra social

La construcción de esta obra monumental, iniciada en tiempos de Carlos I, se interrumpe y reanuda varias veces. El que será el definitivo proyecto, respaldado siempre por el conde de Aranda, es aprobado en 1768 y acogido con gran entusiasmo en Zaragoza. También ha de encargarse Pignatelli de la gestión del proyecto en 1772, superando la crisis anterior, y de redefinir el canal como de riego y navegación lo que le permite reorganizar el regadío de una amplia franja entre Tudela y Zaragoza, reforma agraria que beneficia a los pequeños propietarios campesinos y transforma la agricultura de la ribera del Ebro. La consecuencia más importante de este proyecto son los repartos de tierras de los secanos comunales de Miraflores, Garrapinillos y Miralbueno que, entre 1782 y 1784, son divididos en lotes y sorteados entre vecinos de la ciudad en cumplimiento de los ideales de la Ilustración de crear pequeños propietarios campesinos y reducir el número de pobres.

Del equipo que dirige y ejecuta esta definitiva etapa del proyecto forman parte, entre otros, los ingenieros militares Julián Sánchez Bort y Joaquín Villanova y el arquitecto Gregorio Sevilla.

Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País

Las sociedades económicas de amigos del país son diseñadas para trasladar al pueblo su idea de la educación de los artesanos, pretendiendo el avance en el campo de la agricultura y en la industria manufacturera.

Por su parte, la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País inicia sus sesiones el 22 de marzo de 1776 con participación de la nobleza terrateniente, el alto clero y la burguesía zaragozana. Durante tres décadas se convierte en la impulsora de una extraordinaria acción intelectual creando cátedras de Agricultura, Economía Civil y Comercio, Derecho Público, Filosofía Moral y Filosofía Experimental, una Escuela de Matemáticas, otra de Dibujo y un grupo de instituciones dedicadas a las ciencias de la naturaleza. Respondiendo al ideario ilustrado, uno de sus objetivos es paliar la pobreza y la mendicidad por lo que instituyen las Juntas de Caridad para dar trabajo, educación y medios a todos los jornaleros y pobres que lo necesiten. Con la creación de escuelas la Sociedad cumple también con el ideal de extender la educación, y con el Plan Gremial pretende abordar la reforma general de las manufacturas gremiales aragone-

24. Iglesia de San Fernando.

sas, proyecto que, finalmente, no se ejecuta y provoca disensiones dentro de la propia Sociedad Económica.

25. Palacio de Sobradiel.

Edificación y obras civiles

Otro elemento, en el que se manifiesta el cambio auspiciado por las nuevas corrientes del pensamiento ilustrado, es la serie de edificios y monumentos que salpicarán el ambiente urbano de Zaragoza.

Del mismo modo que durante la centuria anterior se levantan numerosos edificios religiosos, en la actual aparece una mayor nómina de construcciones civiles que responde a la estética neoclásica imperante. Entre éstos el palacio de Palafox, remodelado a final de siglo, el de Sobradiel o de Gabarda, la Casa del Canal Imperial o de Tarín, y entre los de carácter religioso el palacio arzobispal y la iglesia de San Fernando.

Monumentos significativos son la Puerta del Carmen, antigua puerta de Baltax, y la fuente de los Incrédulos como emblema de las monumentales obras civiles del Canal Imperial.

En 1754 el Monarca aprueba el proyecto del arquitecto Ventura Rodríguez para la capilla de la Virgen en el templo del Pilar, cuya cimentación se comienza el 7 de noviembre y la primera piedra se coloca el 3 de diciembre.

La Santa Capilla del Pilar se abre al culto el 28 de agosto de 1765.

El Arma de Ingenieros

Los ingenieros en el siglo XVII: situación y formación profesional

La diversidad de conceptos en materia de fortificación y su desarrollo a lo largo de cuatro siglos, obliga a sistematizar una serie de materias imprescindibles para la defensa y control de ciudades, territorios y estados, de ahí la necesidad de crear Academias de Matemáticas e Ingeniería.

Dejando atrás la *Academia de Matemáticas y Arquitectura Civil y Militar de Madrid,* fundada en 1582 por Juan de Herrera, a quien sucede Francisco de Mora y posteriormente Juan Gómez de Mora, la incorporación de una cátedra de fortificación a los Reales Estudios de San Isidro del Colegio Imperial, la formación de la *Escuela de Palas* en el palacio del marqués de Leganés, otras en Andalucía y Castilla, y la *Academia de Matemáticas de Milán* de 1630, encontramos una de las más importantes Academias, la que habrá de ser semillero de importantísimos ingenieros de la primera mitad del siglo XVIII. Sus enseñanzas crean escuela en Holanda, Italia y Francia, país este último que dará nombres como Vauban, Pagan o Montalembert. Se trata de la fundada en Bruselas en 1675 y dirigida hasta su desaparición en 1706 por el alférez de Infantería Sebastián Fernández de Medrano, *Academia Real y Militar del Exercito de los Países Bajos,* que imparte un programa de formación en dos niveles que completan los alumnos más destacados, al final de los cuales son declarados aptos como ingenieros.

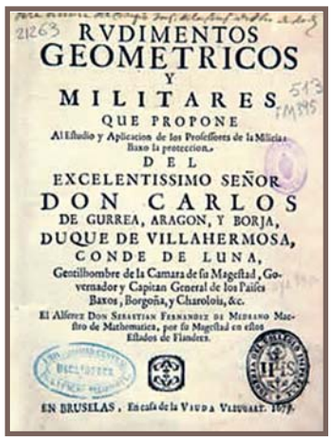
RVDIMENTOS
GEOMETRICOS
Y
MILITARES
QUE PROPONE
Al Estudio y Aplicacion de los Professores de la Milicia.
Baxo la proteccion.
DEL
EXCELENTISSIMO SEÑOR
DON CARLOS
DE GURREA, ARAGON, Y BORJA,
DUQUE DE VILLAHERMOSA,
CONDE DE LUNA,
Gentilhombre de la Camara de su Magestad, Governador y Capitan General de los Paises Baxos, Borgoña, y Charolois, &c.
El Alferez Don Sebastian Fernandez de Medrano Maestro de Mathematica, por su Magestad en estos Estados de Flandres.
EN BRUSELAS, En casa de la Viuda Vleugart. 1675.

26. Sebastián Fernández de Medrano: ***Rudimentos geométricos y militares.***

EL
ARCHITECTO
PERFECTO
EN EL
ARTE MILITAR,
DIVIDIDO EN CINCO LIBROS,
El Primero contiene, la Fortificacion Regular y Irregular à la Moderna.
El II. la Especulacion sobre cada una de sus Partes.
El III. la Fabrica de Quarteles, Almazenes à prueva de Bomba, y de toda suerte de Murallas tanto en Tierra firme como en el Agua.
El IV. la Defensa y Attaque de una Plaza segun el nuevo Modo de Guerrear.
El V. la Geometria, Trigonometria, Calculos, Regla de Proporcion, &c.
Que saca à luz debaxo de la proteccion
DEL EXmo. SEÑOR
DUQUE DE MEDINA CELI
El General de Batalla Don Sebastian Fernandez de Medrano, Director de la Academia Real y Militar del Exercito de los Payses-Baxos.
EN BRUSSELAS
En Casa de Lamberto Marchant, Mayor de Libros al Buen Pastor.
M. DCC.

27. Sebastián Fernández de Medrano: ***El arquitecto perfecto en el arte militar.***

En Barcelona, el capitán de Infantería e ingeniero zaragozano Francisco Larrando de Mauleón, establece en 1694 la *Clase de Matemáticas y Fortificación,* suspendida tres años después y considerada el precedente de la *Real Academia Militar de Matemáticas de Barcelona* implantada por Carlos II en enero de 1700 siguiendo el modelo de la bruselense. José de Mendoza, capitán de Infantería, es designado director y como ayudante suyo el teniente Agustín Stevens. En octubre de 1705, con la caída de Barcelona en poder del archiduque Carlos, la academia cierra sus puertas.

En las postrimerías del reinado de Carlos II los ingenieros en los ejércitos españoles son escasos porque una gran parte ha dejado el servicio o ha emigrado, obligando a Luis XIV a prestar a Felipe V una brigada de ingenieros para la campaña de Portugal en 1704. Pese a la ayuda de Francia el problema se agrava hasta el extremo de que el Secretario del despacho de Guerra Beltrán de la Cueva, marqués de Bédmar, propone al Rey en 1709 que reclame de Flandes al ingeniero mayor Verboom para que forme un cuerpo de ingenieros siguiendo el modelo francés.

El Real Cuerpo de Ingenieros

El fundador

28. Jorge Próspero de Verboom.

Jorge Próspero de Verboom nace en Bruselas en 1667 y muere en Barcelona en 1744. Es hijo de Cornelio Verboom, ingeniero mayor de los Países Bajos, al que sucede en el cargo en 1692. Colabora con el ingeniero francés Sébastien Le Prestre, señor de Vauban, y dirige a los ingenieros en los sitios de Barcelona, 1713-1714, Messina, 1718 o Gibraltar, 1727.

En el año 1709 es encargado de organizar el Real Cuerpo de Ingenieros, y el 13 de enero de 1710 es nombrado Ingeniero General:

[…]

Por cuanto atendiendo a los méritos y largos servicios de vos el Teniente General de mis Ejércitos, D. Jorge Próspero de Verboom …

[…]

He resuelto elegiros y nombraros por Ingeniero general de mis Ejércitos, plazas y fortificaciones de todos mis Reinos, provincias y Estados en cualquier parte que sean y os hallarais, dándoos y concediéndoos todas las honras y exenciones que os pertenecen por razón de dicho puesto, el cual os he conferido para que atendáis a todas las funciones que se ofrecieren en este cargo, tanto en mis Ejércitos como en los sitios de plazas, ciudades, villas, puertos de mar y de tierra, presidios, castillos y otros cualquier puestos ocupados por los enemigos, donde os empleareis en dirigir los ataques, bombardeos, formar líneas de circunvalación y contravalación cuando fuera necesario, señalar y ordenar las trincheras, baterías y demás obras que hallareis convenir para reducirlos a nuestra obediencia, como así mismo hacer y ordenar las disposiciones para la defensa cuando el caso lo requiera, corriendo por vuestra dirección todas las fortificaciones que se hicieren en sus plantas y proyectos para hacer nuevas plazas, mudar o añadir fortificaciones a las antiguas, extinguir y deshacer las inútiles, para que yo pueda hacer juicio de ellas y daros las órdenes que convinieren a mi servicio, y para que en su consecuencia hagáis o mandéis hacer los ajustes y precios de ellas para mayor bien y ventaja de mi servicio; y a este fin os encargo y mando hagáis examen de los Ingenieros que se presentaren para entrar en mi servicio y ejercer este empleo, dándoles los testimonios según mérito e inteligencia en este arte, para que sepan ejecutar las obras en la forma y realidad que requiere dicho arte y fábrica de ellas.

[…]

Dado en Madrid a 13 de enero de 1710

Yo el Rey

[*Real Decreto de 13 de enero de 1710. Nombramiento de Próspero de Verboom como Ingeniero General*]

Y Cuartel-Maestre general:

[...]

Por cuanto teniendo consideración a los méritos y largos servicios de vos el Teniente General de mis Ejércitos, D. Jorge Próspero de Verboom ...

[...]

He resuelto nombraros por Cuartel-Maestre general de los Ejércitos de todos los Reinos, provincias de España y otros Estados...

[...]

Dado en Madrid a 13 de enero de 1710

Yo el Rey

[*Real Decreto de 13 de enero de 1710. Nombramiento de Próspero de Verboom como Cuartel-Maestre general*]

Herido y apresado en la batalla de Almenara el 27 de julio de 1710, es conducido a Barcelona desde donde remite al Rey un proyecto de formación del Cuerpo, aprobado por Felipe V en un Real Decreto emitido en Zaragoza el 17 de abril de 1711. En él se establecen los empleos y grados de ingeniero general, ingeniero en jefe de provincia que manda brigada con grado de teniente coronel, ingeniero en segundo con grado de capitán, ingeniero tercero con grado de teniente y diseñador a la orden del ingeniero en jefe de cada ejército o provincia con grado de subteniente.

Para el ejército de Aragón se nombran como ingenieros en jefe con grado de teniente coronel a Alejandro de Retz, Luis Langot, Santiago Alberto Gofaux, Alberto Mimeson y Agustín Stevens; como ingenieros en segundo con grado de capitán a José de Bauffe, Felipe de Tanneville, el señor Languet, el señor Sainteliz, Carlos Labaume, Ignacio Sala, Bruno Cavallero y Francisco Montaigu de la Perille; y como ingenieros terceros a José Teodoro Bauffe y Francisco Monnior.

En carta dirigida al marqués de Bédmar, el 4 de julio de 1712, Verboom reivindica su autoridad ante un estado de destinos de los ingenieros formado por el marqués de Canales. En ella, entre otras cosas, dice:

[...] *se me ofrece decir a V.E. que no hallando comprendidos en él, el Ingeniero mayor Don Francisco Mauleón, y el Ingeniero Engefe Don Juan Diaz Pimienta, y no conociendo yo tres sugetos que van nombrados en dicho estado, que se han admitido por Ingenieros en el tiempo de mi prisión en Cataluña, que son Don Bruno Cavallero, Don Carlos de la Baume, é, Mr. de San Feliu, no puedo dar razón de la capacidad de estos últimos, como lo puedo hacer de los primeros; y conviniendo al servicio del Rey se repartan según la importancia de las Plazas, y de las obras que se han de hacer en ellas, y por consiguiente según la capacidad de cada uno, solo puedo dar mi parecer sobre los que conozco.*

Lo que me da motivo de bolver a representar a V.E. lo que hice dos años ha, que siendo las plazas las que aseguran los dominios de los Príncipes, nada les importa mas que el resguardo de ellas, y que para esto importa al servicio de su Majestad tener en dichas Plazas quien entienda y diriga sus fortificaciones según las reglas del Arte, y con la economía que requieren tan grandes y costosas fábricas, dando cuenta de todo lo que se ha de egecutar en ellas, por Planos y Memorias, sin que esta incumbencia quede al arbitrio de los que no entienden la profesión, de que han nacido los dañosos inconvenientes de haber hecho obras contra las mesmas Plazas, y haberse desmolido muy útiles a sus defensas, y aún abandonado y desmoronado puestos enteros sin participación alguna de la Corte, ni aún de los Capitanes Generales, dejando a parte el grandísimo desperdicio que se ha hecho en dichas obras ...

[...]

Estas y muchas más razones hacen patente cuanto importa al Real servicio, que se empleen hombres abiles en esta profesión, como los tienen hoy su majestad en España, y que estos estén debajo de un Director General que tenga experiencia en esta facultad, para que pueda conocer de lo que egecutan los Ingenieros ...

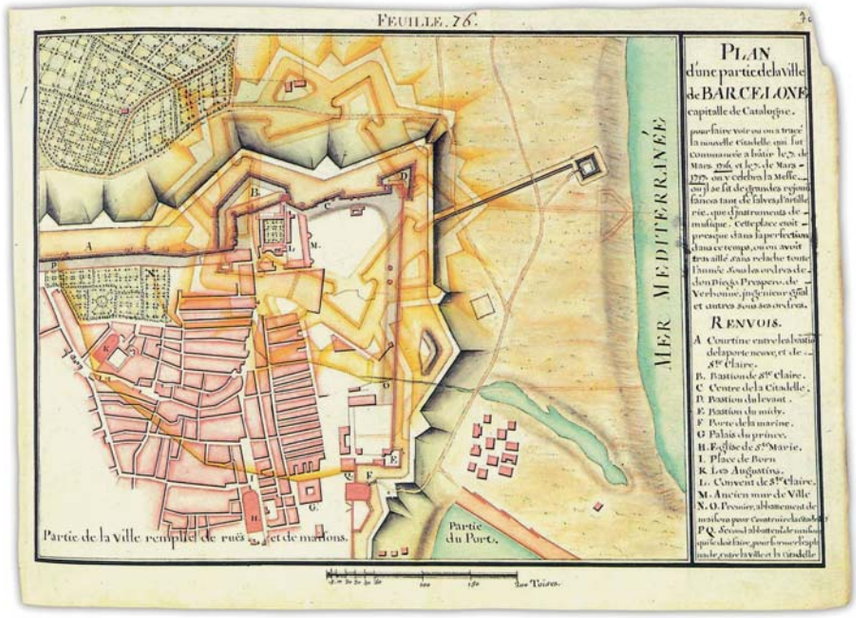

29. **Ciudadela de Barcelona.**

[...]

Pongo en la consideración de V.E. como Ministro a quien esto toca, y como tan inteligente en esta materia; si alguno que no es profeso en ella, y que no tenga la experiencia que se necesita para conocer de lo que conviene o no al servicio de su Majestad sobre esta dependencia, es capaz de ejecutar estas sus Reales órdenes; por lo que suplico a V.E. se sirva representarlo a su Majestad, para que se digne de declarar, si es de su Real gusto que yo prosiga en este ministerio, habiendome hallado su Majestad capaz del, como consta por el sobre dicho despacho. [...]

Construye en Barcelona la ciudadela, en 1715, y un nuevo barrio en el muelle del puerto en lo que ahora se conoce como la Barceloneta. También realiza la ciudadela de Seo de Urgel, la reforma del castillo de Montjuich, la fortaleza de San Fernando de Figueras, cuarteles, puertos, canales y caminos.

En 1727 es nombrado marqués de Verboom y diez años después alcanza el empleo de Capitán General.

Organización y evolución del Cuerpo

Al poco de su creación los ingenieros del Cuerpo intervienen en los sitios de Cardona y Barcelona, en las expediciones a Cerdeña, Sicilia y Ceuta y en el asedio a Gibraltar.

Felipe V, el 4 de julio de 1718, aprueba la Real Ordenanza e Instrucción que en su título segundo recoge los numerosos cometidos encomendados a los ingenieros. En la Ordenanza se asignan también a los ingenieros militares trabajos civiles por inexistencia de un cuerpo civil de ingenieros. En el punto 29 de la segunda parte de la Ordenanza, a modo de resumen de las numerosísimas disposiciones dice:

> *Es mi voluntad, y ordeno, que no se haga obra nueva alguna en las Fortificaciones, Almacenes, Cuarteles, Muelles, ni en otros Edificios Reales, pertenecientes a la Guerra, y a la Navegación, con caudales de mi Real Hacienda, ni con los de los Pueblos, sin que preceda aprobación, y órdenes mías; y que quando se ofreciere hacer alguna obra nueva, que se considere precisa para el resguardo de la Plaza, o para otro fin de mi servicio, o del bien público, que son inseparables ordene el Capitán General, o Comandante General de la Provincia al Ingeniero Director, o principal que sirviere en ella, reconozca la obra, y forme un proyecto, Planos, Perfiles, Elevación, y Relaciones, que expliquen por menor su consistencia, y los motivos que hay para ejecutarla, como también la situación del terreno, y todas las demás circunstancias que conviniere tener presentes para el acierto de la obra que se propusiere; y asimismo hará un tanteo del coste que tendrá, según el precio regular de los jornales, y de los materiales en el País, expresando también por menor la cantidad, y calidad de todos los materiales que hubieren de entrar, y donde se podrán hallar, y aprontar, para cuya explicación se valdrán también de la Toesa, y pies de Francia; y donde conviniere de Fanegas de Castilla, y de libras de diez y seis onzas Castellanas cada una; y las cantidades del precio, o gasto en dinero, se expresarán en reales de vellón Castellanos, o en escudos de diez reales de vellón Castellanos cada uno, poniendo las partidas, y el resumen por letra, y por guarismo.*

Bajo la dirección de Mateo Calabro la *Real Academia Militar de Matemáticas de Barcelona* reabre sus puertas en la ciudadela en octubre de 1720, siendo relevado el director, en marzo de 1738, por orden del duque de Montemar. El nuevo director, Pedro de Lucuze, permanece al frente de la academia hasta su fallecimiento en 1779, simultaneando este cargo entre 1756 y 1758 con la dirección de la *Real Sociedad Matemática* por encargo del conde de Aranda. Entre 1779 y 1803, fecha de la disolución de la academia, se suceden cuatro directores, Juan Caballero, Miguel Sánchez Taramas, Félix Arriete y Domingo Belestá.

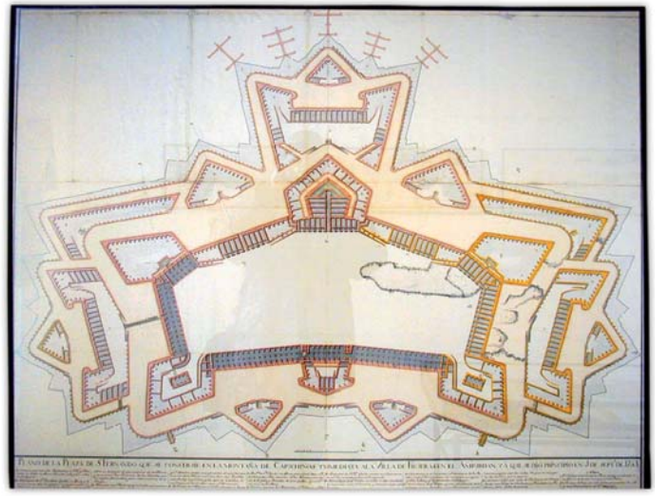

30. San Fernando de Figueras.

Paralelamente, en 1725, el ingeniero director de fortificaciones de Cartagena de Indias, Juan de Herrera y Sotomayor, crea en esta ciudad la *Escuela de Matemáticas y Práctica de Fortificación*, con una influencia decisiva en la formación de ingenieros, representantes excepcionales de la *Escuela de Fortificación Hispanoamericana*.

En 1728 la plantilla del Cuerpo está compuesta por 127 ingenieros de todas las categorías.

Además de las anteriores, y hasta el comienzo del siglo XIX, se crean la *Academia de Matemáticas de Orán*, 1732-1789, de *Ceuta*, 1739-1789, y entre 1789 y 1803 las de *Cádiz y Zamora.*

Las deficiencias observadas en el sistema de fortificación y la necesidad de controlar profesionalmente a los ingenieros, lleva a la creación en 1737 de la Real Junta de Fortificación a solicitud del duque de Montemar, la cual debe examinar todos los informes y proyectos formados sobre fortificaciones y regular el orden de los trabajos a realizar. La Junta, establecida por orden del Rey, está formada por los ingenieros directores Juan de la Ferrière, Diego Bordick, Juan Ballester y del en jefe Pedro Superviela, teniendo voto decisivo todos ellos.

Poco más tarde aparece la *Real Ordenanza e Instrucción de 22 de julio de 1739. PARA LA ENSEÑANZA DE LAS Mathemáticas en la Real y Militar Academia que se ha establecido en Barcelona y las que en adelante se formaren, en que se declara el pie sobre que deberán subsistir: lo que se ha de enseñar en ellas; las partes que han de concurrir en los sugetos para ser admitidos; y los premios y ascensos con que se les remunerará a los que se distinguieren por su aplicación.*

En ella se dice:

[...] *se ha inclinado mi Real ánimo a establecer varias Academias, para que la nobleza y juventud Española, principalmente los que sirven en la Milicia, tengan donde instruirse de una ciencia inseparable de ellos, con la forma y regularidad que conviene, no solo en lo que corresponde a un buen Oficial, sino también para que adornado con las demás partes Matemáticas, de que necesita para ser admitido en los Cuerpos de Ingenieros, y Artillería, pueda en ellos evacuar con acierto las importantes comisiones que se le confiaren, particularmente siendo Ingeniero; a cuyo fin, y para que desde luego se logren en mis Exércitos con mas extensión las ventajas premeditadas:*

He resuelto erigir la primera Academia Militar en Barcelona, para cuyo establecimiento, admisión de Académicos y su enseñanza se observará lo dispuesto en los Artículos siguientes; con la advertencia de que este mismo Reglamento ha de servir para las que en adelante tuviere Yo a bien se formen en las demás partes de estos mis Reynos. [...]

Con esta ordenanza se fijan en cuatro los cursos en los que se formaba a los alumnos en ocho tratados de Aritmética, Geometría Elemental, Trigonometría y Geometría práctica, Fortificación, Artillería, Cosmografía, Estática y Arquitectura civil.

En 1740 el Cuerpo de Ingenieros dispone de 140 plazas para ingenieros.

La Real Ordenanza de 29 de diciembre de 1751. PARA LA SUBSISTENCIA, RÉGIMEN y enseñanza de la Real Academia Militar de Matemáticas, establecida en Barcelona, y las particulares de Ceuta, Orán, unas y otras al cargo y dirección del Cuerpo de Ingenieros, para la enseñanza de los Oficiales y Cadetes del Exército, dice:

> [...] *he resuelto renovar por el presente el referido Reglamento de 22 de julio de 1739, corrigiendo sobre las materias y instrucciones de enseñanza lo que la experiencia ha dictado convenir, señalando mayor número de Maestros con otras prevenciones, y mejorando el establecimiento de las referidas escuelas particulares de Orán, y Ceuta, para aquellas Guarniciones, el todo, baxo las reglas siguientes.* [...]

En 1756 se asimilan por Real Decreto las graduaciones militares de los ingenieros a las de los demás oficiales del ejército, equiparando al ingeniero en jefe con el grado de coronel y al ingeniero ordinario con el de capitán. La unión entre el Real Cuerpo de Artillería y el de Ingenieros se produce por *REAL TÍTULO de 8 de agosto de 1756. Suprimiendo el empleo de Capitán General de Artillería, y haciendo creación de Director General de ella, y Cuerpo de Ingenieros.*

> [...] *he considerado unir al Real Cuerpo de Artillería el de Ingenieros, para que desde ahora en adelante sirvan unidamente, formando un solo Cuerpo al cargo de un Director General, que he resuelto crear; y hallando en vos el Conde de Aranda, Teniente General de mis Exércitos, la suficiencia, calidades, y distinguidas circunstancias que requiere este nuevo importante empleo: he tenido a bien de elegiros, y nombraros, (como en virtud del presente os elijo, y nombro), por Director General del Cuerpo de Real Artillería, e Ingenieros,* [...]

Al año siguiente Aranda ordena a los directores de ingenieros que formen los planes de las obras y reparos de fortalezas y establecimientos militares. Por dimisión de Aranda, el 29 de enero de 1758, se nombra para sustituirle a Jaime Masones de Lima, conde de Montalvo, con la interinidad de Maximiliano de la Croix.

Masones vuelve a España en 1761 dispuesto a ejercer su cargo, pero dimite por la intromisión de la Secretaría de Guerra en las competencias del Director General, lo que impulsa al rey a disponer que los Cuerpos de Artillería e Ingenieros vuelvan a depender de la Secretaría de Guerra a las órdenes del Ministro de Estado Ricardo Wall.

En 1768 se establece una dotación de 150 ingenieros distribuidos en todas las categorías, creándose también las figuras de comandante de plaza y detall y la de ingeniero de trabajo o de día, y el cargo de ingeniero voluntario reservado a cadetes y oficiales que habiendo aprobado cursos de matemáticas solicitasen su integración en el Cuerpo.

31. **Pedro Lucuze.**

Tras la reorganización de Pedro Martín Cermeño, que divide el Cuerpo en tres ramas, en septiembre de 1774 se nombra a Pedro Lucuze director de Academias Militares, a Silvestre Abarca y Aznar director de Fortificaciones del Reino y a Francisco Sabatini director de caminos, puentes, edificios de arquitectura civil y canales de riego y navegación. Desde 1791 hasta 1797 Sabatini reúne bajo su mando a las tres ramas, sucediéndole como ingeniero general el capitán general José de Urrutia. A final de siglo es necesario adaptarse a los nuevos conceptos militares iniciándose un proceso de especialización en la ingeniería española. El Cuerpo de Ingenieros se fragmenta con la creación de los Cuerpos de Ingenieros de Marina y de Puentes y Caminos, y se abre una academia para el Cuerpo de Ingenieros Cosmográficos. La rama de caminos, puentes, edificios de arquitectura civil y canales de riego y navegación evolucionará hacia lo que en 1799 será el Cuerpo Civil de Ingenieros de Caminos, dirigido por el ingeniero militar Agustín de Bethen-

court y Molina, y con sus centros de formación independientes, con lo que los ingenieros militares empiezan a perder parte de sus competencias profesionales aunque en ultramar siguen ejerciendo la ingeniería y la arquitectura civil.

Los ingenieros destinados a Indias

El debilitamiento de la influencia de la metrópoli en América durante el siglo XVII, intensifica la relación comercial de las colonias españolas entre sí y con otras naciones que se van instalando en la zona, con lo que se instaura una red de comercio irregular. La decadencia final de la dinastía austriaca y las dificultades financieras que le acompañan arrastran al sistema defensivo americano a una precaria situación, sin reparación de las instalaciones, con guarniciones escasas y poco preparadas, y con dotaciones de todo tipo muy disminuidas. Es el siglo del contrabando, promovido por el apetito de naciones atraídas por las riquezas de las Indias. El siglo que le sigue se caracterizará por el enfrentamiento con los británicos, que pretenden controlar el Caribe y el acceso al virreinato del Perú desde la proximidad de bases establecidas en el propio Caribe.

El comienzo del reinado de Felipe V contempla el desamparo de las colonias y sin una Armada que en tiempos pasados había sido la arteria que las conectaba a la metrópoli. Durante la guerra de Sucesión los franceses se benefician de la situación y a partir de 1701 obtienen el Asiento de Negros que, posteriormente, por el Tratado de Utrech, se le concede a Inglaterra que abarrotará de esclavos el Caribe, así como el Navío de Permiso con el que introducirán sus mercancías al amparo de las flotas españolas. Ambas concesiones degeneran en una práctica abusiva por parte de los ingleses, convirtiendo en inoperantes a las flotas de Galeones e introduciendo los productos extranjeros en detrimento de los españoles.

Habrán de ser Ensenada y José Patiño, primer Intendente General de la Marina, quienes impulsen la formación de una nueva Armada que devuelva la seguridad a los establecimientos americanos y adopten una serie de medidas tendentes a estimular el comercio. Con las reformas de 1749 se produce una mayor libertad comercial que en 1778, con el Reglamento de Comercio Libre, extenderá a todos los puertos la libertad de intercambio. Finalmente, la desaparición de la Casa de Contratación y la autorización para comerciar con otros países, promoverá la creación de industrias primarias que fortalecerán la economía de las colonias conduciéndolas a la autosuficiencia.

La escasez de ingenieros españoles condiciona su presencia en las colonias por lo que han de compartir espacio con italianos, alemanes, franceses y holandeses y les obliga a hacerse cargo de todas las obras, sean militares o civiles.

Otra consecuencia es el compromiso de permanecer cinco años en las colonias antes de solicitar su regreso a la Península, que debe ser autorizado por el rey. Sin embargo, aunque la mayoría permanece pocos años, un grupo significado de ingenieros supera ampliamente ese tiempo y algunos mueren en América.

Los ingenieros son una herramienta utilísima para el desarrollo de las reformas políticas introducidas en España por la dinastía borbónica, sobre todo en el campo de la obra pública. En las Indias, contribuyen decisivamente al mantenimiento y control de estos territorios acosados por potencias extranjeras deseosas de acabar con la hegemonía española. En este momento se intensifica la cadena de fortificaciones establecida a lo largo de los siglos XVI y XVII para defender las posesiones y el comercio, ciudades costeras y puertos. Las defensas de Santo Domingo, San Juan de Puerto Rico y la Habana, Cartagena de Indias, Panamá, Portobelo, Chagre, Nombre de Dios, Veracruz, el proyecto de fortificación de la entrada del Estrecho de Magallanes, y Valdivia, El Callao y Acapulco en el Pacífico, se renuevan y amplían. A las citadas se unen nuevas fortalezas como el fuerte de San Felipe de Bacalar, Sisal y las obras en la isla de Términos, la de San Carlos de la Cabaña en la Habana, a la que acompañan los castillos del Príncipe y de Atares y las mejoras en el de la Real Fuerza y en el de los tres Santos Reyes Magos del Morro, la panameña de San Lorenzo el Real de Chagre, la peruana El Real Felipe, la novohispana de San Juan de Ulúa, la de San Felipe de Puerto Cabello, la de San Fernando de

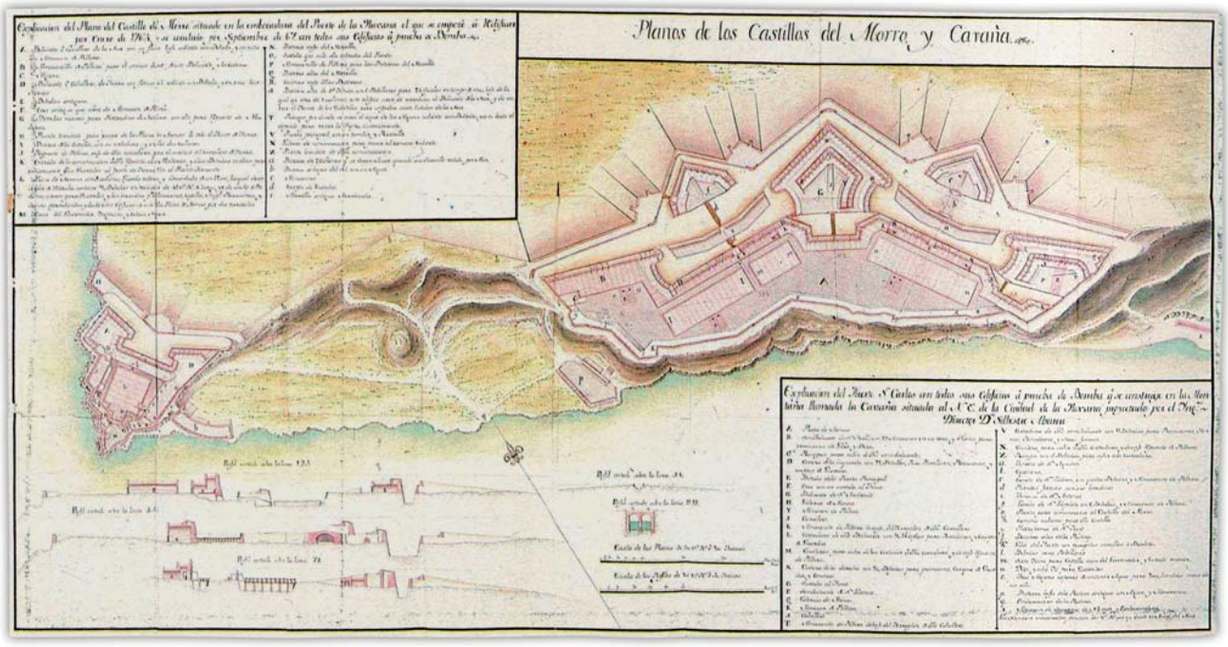

32. El Morro y la Cabaña.

Omoa y, sobre todas, el incremento del sistema defensivo desarrollado en Cartagena de Indias abanderado por el extraordinario San Felipe de Barajas. Las fortificaciones adquieren un esquema constructivo propio y de gran complejidad con apoyos sucesivos, como en Cartagena y en el fuerte de San Carlos de Perote.

Cristóbal de Roda llega a Cartagena a principios del XVII donde permanece, viajando a las fortificaciones del Caribe, La Habana, Portobelo o Chagre, hasta su muerte en 1631, desarrollando las nuevas técnicas de la Fortificación Permanente Abaluartada.

En el siglo XVIII aparecen las grandes figuras de la *Escuela de Fortificación Hispanoamericana* que comienza con las reformas de la dinastía borbónica y perdurará hasta la Independencia americana.

La victoria de Cartagena de Indias sobre el almirante británico Edward Vernon en 1741 produce en Madrid una confianza injustificada en el sistema defensivo español. Carlos III firma el Tercer Pacto de Familia e Inglaterra responde con la declaración de guerra y conquistando en 1762, simultáneamente, La Habana y Manila. España recupera al año siguiente en la Paz de París los territorios perdidos a cambio de la Florida y los territorios de Mississippi y Canadá, y recibe de Francia, como compensación, la Louisiana.

En 1764 España y Francia apoyan la lucha de independencia de los colonos norteamericanos provocando un nuevo enfrentamiento con Inglaterra.

Ante el temor de nuevos ataques Carlos III decide reforzar la defensa de las colonias y, por Real Cédula de 1765, ordena el *Plan de Defensa relativo a las Plazas y Dominios de América,* sujeto a un criterio económico riguroso en función de la rentabilidad de la defensa. En América los grandes proyectos del Rey se ven matizados por la economía, por lo que los Planes de Defensa estudiarán minuciosamente todos aquellos aspectos que permitan evitar obras de fortificación.

La enorme dimensión del territorio español en América, desde la Florida, California y Tejas hasta el Estrecho de Magallanes, es imposible de controlar por un país como España para el que el mantenimiento del territorio supone ya un éxito considerable. La necesidad de proteger puntos vitales y comunicaciones de esa inmensidad geográfica obliga a perfeccionar y actualizar las fortificaciones levantadas en los dos siglos anteriores. Pocas más que San Carlos de la Cabaña en La Habana y San Cristóbal en Puerto Rico, son construidas

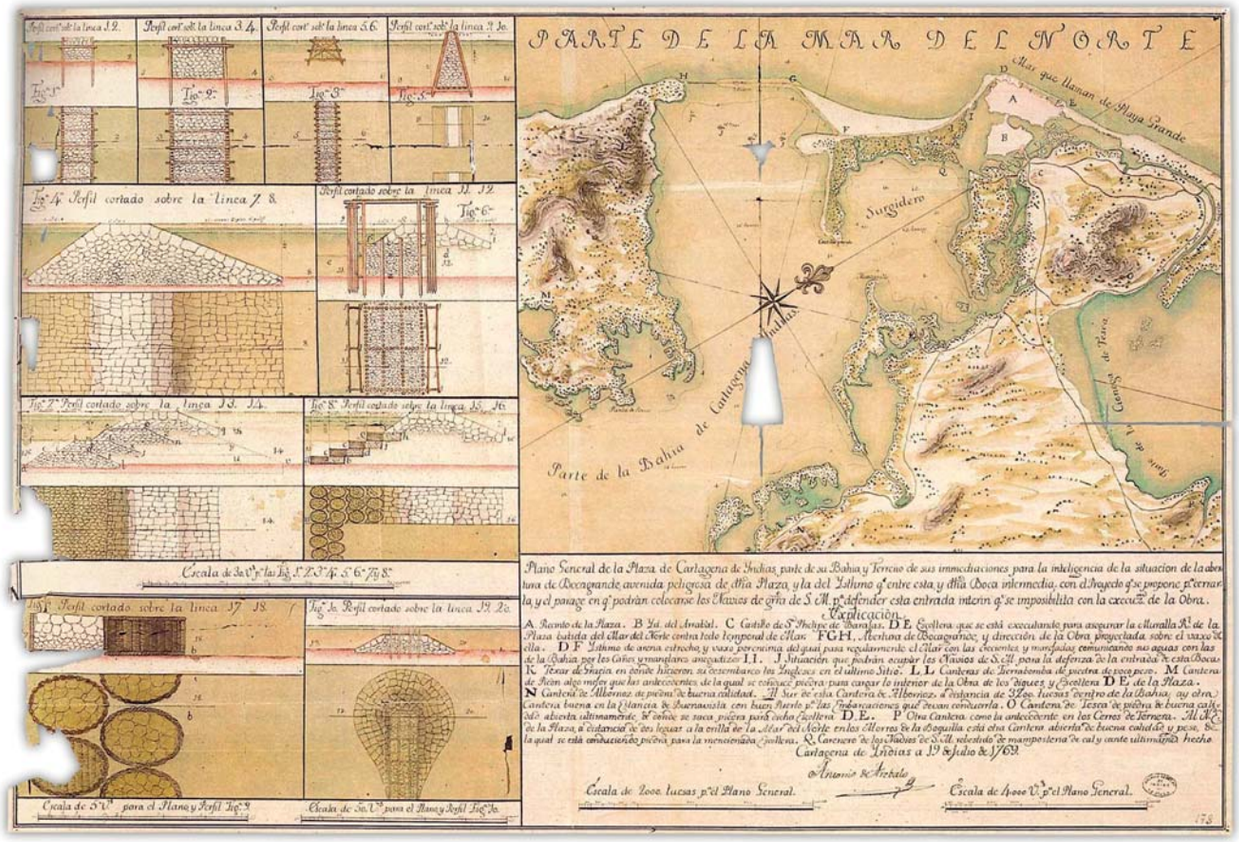

33. Cartagena de Indias.

de nueva planta. Sin embargo, la importancia estratégica y geopolítica que tiene Cartagena de Indias, hace que la corona española dedique un intensísimo esfuerzo para rodear la plaza con una coraza de fortificaciones de nueva creación que la hace inexpugnable; el recinto amurallado de la ciudad y su arrabal de Getsemaní, las fortificaciones de Bocachica, el imponente castillo de San Felipe de Barajas, la escollera de la Marina o el dique sumergido que cierra Bocagrande.

Desde los primeros proyectos para Cartagena de Antonelli y Spanoqui en los últimos años del siglo XVI, la ciudad recibe a distinguidos ingenieros que van dejando su impronta y el reflejo de la evolución de las escuelas de fortificación. Cristóbal de Roda, a su llegada a Cartagena, encuentra prácticamente arruinadas las fortificaciones ejecutadas en la centuria anterior e inicia la construcción de defensas bajo las normas de la Escuela de Fortificación Italiana vigentes en esos momentos. Detrás viene, entre 1629 y 1634, el gobernador Francisco de Murga procedente de los Países Bajos, representante e introductor de los principios flamencos en fortificación. Muerto Roda le sustituye Juan de Somovilla Tejada, que al formarse una barra que cierra el canal de Bocagrande, interviene en la plasmación de los nuevos criterios en la defensa de Cartagena, en los que participa también Juan Bautista Antonelli hasta su muerte en 1646.

El temor alienta el inicio del castillo de San Felipe cuyo proyecto se debe al ingeniero holandés Ricardo Carr y que, construido entre 1656 y 1657, significará un mínimo adelanto de lo que llegará a ser en tiempos de Arévalo. En 1697 fue tomado por las tropas de Jean Bernard Desjeans, barón de Pointis, y los filibusteros de Juan Bautista Ducasse.

Será durante el tercio central del siglo siguiente cuando las medidas introducidas por la nueva monarquía y la renovación de la Armada, producirán el cambio del sistema defensivo establecido en las Indias. Pero el inicio del nuevo siglo irá de la mano de la aparición de Juan de Herrera y Sotomayor, fundador de la *Escuela*

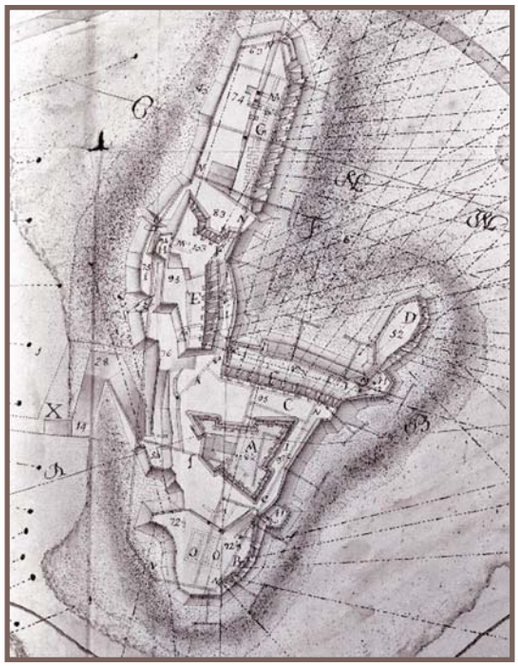

34. San Felipe de Barajas.

de Matemáticas y Práctica de Fortificación de Cartagena de Indias, primera escuela de ingenieros en América y base de la *Escuela de Fortificación Hispanoamericana*. Su trayectoria americana como ingeniero empieza en 1681 en Buenos Aires y sigue en Valparaíso, Valdivia y Montevideo. Después de volver a España es nombrado ingeniero extraordinario y aparece en Cartagena, donde es ascendido a ingeniero director y brigadier, y donde muere en 1732. Su labor en esta ciudad fue ingente, destacando la reconstrucción de la mayor parte del recinto fortificado y adecuándolo a los nuevos conceptos defensivos.

Después del ataque británico de Vernon se produce el más brillante período en la fortificación de Cartagena, durante el que se rodea a la ciudad con un cinturón inexpugnable construido con un alto grado de complejidad. En el siglo XVIII, Cartagena será tallada por la maestría de magníficos ingenieros militares que pugnan por introducir la independencia de sus planteamientos y alejarse de los modelos europeos. Todavía frescas la cicatrices producidas por los ingleses, llega Juan Bautista Mac-Evan, ingeniero y coronel. Ha adquirido experiencia trabajando en las obras del puerto y de la ciudad de Orán. Colabora con Carlos Desnaux en la construcción del fuerte del Boquerón entre 1742 y 1743.

En 1749 es nombrado gobernador el mariscal de campo e ingeniero director Ignacio Sala, con un espléndido historial profesional. Desgraciadamente, sus discrepancias con Mac-Evan sólo acaban con la muerte del último en 1751 y la destitución de Sala en 1753. Antonio de Arévalo y Porras, que había llegado con Mac-Evan, toma ahora la dirección de la construcción del fuerte de San Fernando y Lorenzo de Solís sustituye a Mac-Evan.

Arévalo nace en una aldea segoviana en 1717 y permanecerá en Cartagena desde 1742 hasta su fallecimiento en 1800. En 1773 Carlos III le nombra ingeniero director y brigadier y, más tarde, teniente general. Su obra alcanza una enorme dimensión interviniendo en todas las fortificaciones de la bahía y en el recinto de la ciudad, cerrando con una escollera la entrada de Bocagrande y culminando su trayectoria profesional con el más grandioso ejemplo de arquitectura militar que España deja en el nuevo Mundo, el castillo de San Felipe de Barajas.

Dos conceptos para la renovación

Los ingenieros, que hasta mitad del siglo XVIII no ostentan rango militar, pueden ser considerados como ingenieros civiles al servicio del Estado, obligados, por tanto, a intervenir en cuestiones de defensa del territorio y obras de infraestructura. Constituyen el grupo profesional que desempeña una mayor actividad en cuanto a la formación del sistema defensivo del imperio, ordenación del territorio, estructuración de ciudades y creación de edificios, cometidos de tal amplitud que no siempre están en condiciones de asumir, lo que propiciará una apertura en la división del trabajo con la creación de cuerpos especializados de ingenieros y la participación de los arquitectos, formados principalmente en la Academia de San Fernando.

Desde el Renacimiento, la ingeniería evoluciona por la vía de la práctica en el ámbito militar o por personas con cierta formación intelectual. De manera similar, los arquitectos tienen su origen en individuos con formación humanista y maestros de obras o albañiles que irán acercándose a la consideración de arquitectos,

y cuyas titulaciones son concedidas por ciudades y cofradías y revalidadas por el Consejo de Castilla. Finalmente los títulos tradicionales serán suprimidos y los cargos de arquitecto ocupados por académicos. Ambos grupos, gracias a la formación de algunos de ellos, actuarán indistintamente en las mismas actividades, aunque se producirán frecuentes conflictos de competencias.

Corporativamente los ingenieros se organizan en torno a una estructura jerárquica dependiente del Estado, ordenados por una estricta reglamentación y con unas enseñanzas académicas que responden a criterios de racionalización y eficacia. En sus construcciones, aunque conocen a Vitruvio, priman los caracteres basados en las matemáticas como la utilidad, la medida y la solidez, frente a la belleza y la ornamentación, más estimadas por los arquitectos.

La Real Academia de Nobles Artes de San Fernando comienza sus actividades en el año 1752 y en 1757 se publican sus estatutos. Creada para fomentar las nobles artes de la pintura, la escultura y la arquitectura, ofrece a la monarquía una institución adecuada para imponer en las bellas artes el denominado *buen gusto*, el representado por el neoclasicismo frente a la exuberancia del barroco, y por la aplicación de las ciencias a las artes.

Manifiesta su oposición al barroco tradicional de finales del XVII y primer tercio del XVIII por considerarlo excesivamente localista, y se inclina hacia el barroco clasicista traído por arquitectos franceses y después por italianos, que inspira las obras realizadas en el segundo tercio del siglo en el que destacará Ventura Rodríguez, y que con el tiempo conducirá a la apertura de un importante debate en el seno de la Academia. A mediados del setecientos los arquitectos rechazan el barroco y se inclinan por los cánones de elegancia y simplificación propugnados por la Academia de San Fernando.

35. Ventura Rodríguez.

Con el fin de controlar todos los edificios y obras públicas construidas con fondos del Estado, los decretos de 23 y 25 de noviembre de 1777 del ministro Floridablanca, otorgan a la Academia el control de la obra pública que se construya en el reino. La arquitectura se convierte en un instrumento político al servicio del despotismo ilustrado, pero el punto de vista que tienen arquitectos e ingenieros, ejecutores de esa política, es distinto. No puede hablarse de un modelo arquitectónico único sino de una gama de ellos entre el barroco clasicista y el funcionalismo racionalista y el neoclásico. Mientras, los ingenieros militares se decantan hacia un funcionalismo con decoración de inspiración barroco clasicista.

La nueva corriente del neoclasicismo tiene como vehículo decisivo para su implantación la actividad de los miembros del Cuerpo de Ingenieros, que difunden las ideas recogidas de arquitectos extranjeros en abierta oposición al barroco nacional imperante durante el siglo XVII. La introducción del nuevo estilo no se produce de forma inmediata y tajante, sino que es atemperada por influencias y tradiciones sobre todo en territorios distantes como los americanos.

36. Francisco Sabatini.

Sabatini, ingeniero militar y académico de San Fernando, instaura un programa de formación especializado en arquitectura civil. Defiende que un buen ingeniero ha de poseer ingenio y creatividad además de ciencia y conocimiento del dibujo. Bajo su mando se impone la influencia italiana frente a la francesa en el neoclasicismo. La existencia de un grupo profesional con tal denominación puede plantear conflictos con los titulados por la Academia de San Fernando, por lo que se decreta en 1774 que en las obras públicas civiles puedan intervenir arquitectos e ingenieros indistintamente.

Con la creación en 1770 del Cuerpo de Ingenieros de Marina se agudiza una progresiva pérdida de competencias de los ingenieros militares en obras de la Armada.

La reforma de los planes de estudios de arquitectura en la institución fernandina en 1792 se propone su división en civiles, militares e hidráulicos.

Por otra parte, hasta final de la centuria, no se produce en la península la separación de competencias entre ingenieros y arquitectos.

Ejemplo paradigmático de esta participación de los ingenieros militares en la planificación y ejecución de grandes obras es el Canal Imperial de Aragón, en cuya dirección colaboran técnicos civiles y militares.

Los ingenieros generales

Desde la muerte de Verboom en 1744 hasta 1803, se suceden quince Ingenieros Generales:

- 1744–1747, Teniente General Francisco Manuel de Velasco y Estrada, marqués de Pozoblanco, Ingeniero General.
- 1747–1749, Teniente General Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, Ingeniero General.
- 1749–1756, Mariscal de Campo, Juan Martín Cermeño, Comandante General.
- 1756-1758, Capitán General Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda, Director General de Artillería e Ingenieros.
- 1758-1761, Teniente General Jaime Masones de Lima y Lancaster, Director General de Artillería e Ingenieros.
- 1761-1763, Teniente General Ricardo Wall, Ingeniero General.
- 1763-1766, Teniente General Maximiliano de la Croix, Comandante General.
- 1766-1773, Teniente General Juan Martín Cermeño, Ingeniero Director.
- 1773-1774, Teniente General Pedro Martín Cermeño, Ingeniero Director.
- 1774-1781, Teniente General Pedro de Lucuze y Ponce, Ingeniero Director y Comandante de Academias.
- 1781-1784, Mariscal de Campo Juan Caballero Arigorri, Ingeniero Director y Comandante de Academias.
- 1774-1784, Teniente General Silvestre Abarca y Aznar, Ingeniero Director y Comandante de Fortificaciones.
- 1784-1791, Teniente General Juan Caballero Arigorri, Ingeniero Director, Comandante de Academias y Comandante de Fortificaciones.
- 1791-1797, Teniente General Francisco Sabatini, Director y Comandante General en propiedad de caminos, puentes, edificios de arquitectura civil y canales de riego y navegación e Inspector General de los ramos de Academias y Fortificaciones.
- 1797-1803, Capitán General José de Urrutia y las Casas, Ingeniero General.

El Castillo en su devenir histórico

Creciente pérdida de la significación política durante el siglo XVII

A comienzos del siglo XVII, en 1603, recientes los dolorosos y trágicos acontecimientos ocurridos en Zaragoza al final del siglo anterior, el viajero Bartolomé Joly ve así a la Aljafería:

> *A doscientos pasos* [de Zaragoza] *está la Aljafería, castillo fuerte, donde está la Inquisición. Era en tiempo de los moros el palacio de uno de sus reyes, llamado Aljafe; en el reinado de Fernando e Isabel, los Católicos, autores de la Inquisición, la casa fue arreglada, embellecida con columnas y enriquecida con el primer oro que vino de las Indias; para hacer a la Inquisición más respetable, Felipe II la hizo rodear de fosos, la puso en razonable fuerza, la proveyó de cañones apuntando contra la ciudad, y en ella puso trescientos castellanos de guarnición, y eso después de la toma de armas a favor de Antonio Pérez y de los privilegios de Aragón; pero es bien poca cosa alrededor de una tal ciudad, más bien señal de la desconfianza que se tiene de los aragoneses que por otro motivo, lo que les enfada mucho, y el rey a menudo se ve suplicado por eso, pero no les ha querido descargar de ello.*

El geógrafo y matemático Juan Bautista Labaña deja constancia, en la relación manuscrita de su viaje, de la terrible incidencia que la expulsión de los moriscos tiene en muchos lugares de Aragón. También de la Aljafería deja una mínima impresión:

> *Fora dos muros a entrada da cidade fica o Palacio Real chamado Jafaria, que dizem os da Terra, que foy fundaçao de hum Rey, de Çaragoça, chamado Alyafar, e Edeficio antiguo, repartido em quatro quartos, o qual el Rey, Dom Fernando o Catholico ennobrecen com ricos aposentos, e sendo aposento dos Reis de Aragao, he agora Caza do Sancto Oficio da Inquisiçao, e despois das revoltas passadas se cercou, a moderna com quatro Baluartes quadrados, e fosso, e nelle ha guarniçao de soldados, e artelheria.*

Breve, como se ve, y escueta sobre todo, escrita por un hombre tan minucioso en todo su trabajo realizado entre 1610 y 1615 por encargo de los diputados de Aragón.

Joly, en su cita, resalta las dos notas que caracterizarán permanentemente a la Aljafería durante esta centuria, la compartida e incómoda ocupación del edificio por la Inquisición y la milicia y su escasa entidad como fortaleza.

La monarquía se halla inmersa en la llamada *pax hispánica* inaugurada por Felipe III y el duque de Lerma y continuada por Felipe IV, con la que se irá imponiendo el concepto defensivo del imperio frente a las ideas vigentes en el pasado de conquista y expansión.

Período de transición para el Castillo el que se avecina, y no escasean los motivos para que así ocurra. Lo reciente de la última intervención importante, unido a la situación económica de España, de Aragón y de Zaragoza, propician únicamente las inversiones estrictamente indispensables. En el aspecto político, se atraviesan momentos delicados por cuanto la monarquía española sigue una línea de moderación respecto a Aragón tratando de restañar las heridas producidas en el siglo anterior, y la Aljafería es el símbolo del castigo impuesto a los aragoneses al establecer allí una guarnición para sujetar a Zaragoza. Esta política de concordia induce a Felipe IV, incluso, a quitar el presidio, por lo que no son aconsejables gastos militares en un edificio cuya escasa capacidad de alojamiento ya era conocida, como se manifiesta, una vez más, cuando para alojar cien soldados valones de los trescientos llegados a Zaragoza para incorporarse al ejército real que había de partir para Cataluña, hay que repartirlos entre la Aljafería y la ciudad.

El otro inquilino del castillo zaragozano, el Santo Oficio, aparte de sus menores necesidades, ve disminuidos sus ingresos desde la expulsión de los moriscos, no olvidando tampoco el carácter precario de su instalación en la Aljafería, razones que hablan por sí solas en lo que respecta a realizar obras en el Castillo. Socialmente, además, Zaragoza tiene multitud de problemas que reclaman una atención inmediata, con la creación de instituciones benéficas y sociales cuya financiación resulta ya de por sí difícil.

Reivindicación del Palacio por el Santo Oficio

Este avecindamiento impuesto entre inquisidores y soldados generará molestias, pugnas y discordias que impedirán los acuerdos necesarios para realizar intervenciones en la real casa. Ya en 1626, Pedro Pérez de San Vicente, receptor del Santo Oficio, solicita la alcaldía de la Aljafería argumentando que *de tiempo immemorial an sido los Rezeptores de dicha Inquisicion alcaydes del Palacio Real de la Aljaferia de çaragoça asta que se pusso la gente de guerra como consta por los papeles y titulos de los reçeptores que estan en la Inquisicion que siendo servido V.Mgd. de querer informarsse dello lo haran los Inquisidores y por ellos parece que en dos ocasiones los ss. Reyes progenitores de V.Magd. aviendo nombrado dos alcaydes los Inquisidores representaron los grandes incombinientes que se podian seguir siendolo otros que el reçeptor por tocarle peculiarmente el reparo y buena custodia de aquella cassa como oy lo hace y ansi fueron servidos de rebocar alcaydes y darles otra cossa y prober un decreto de como lo fuessen los reçeptores de alli adelante.*

La decisión del Rey de quitar el presidio de la Aljafería reabre la polémica por parte del tribunal de la Inquisición de Zaragoza, señalando que *en 13* [de enero de 1626] *deste el mismo dia que entro su Magd. en esta Ciudad dimos quenta a V.S.I. como a la entrada mando quitar la Compañía de guarnicion que estaba en este fuerte mas a de treinta años, y de los inconvenientes que por entonces se nos ofrecieron conçernientes a la materia de Juridicion desta nueba accion, de que dimos quenta al Reverendisimo Padre Confesor de su Magd. y a otros Consejeros de Estado, y Guerra, sin aver avido memorial, ni diligencia alguna por escrito,* e inician la exposición de toda suerte de reivindicaciones, aludiendo primero a las de tipo espiritual al decir que *en este Palacio Real ay una Iglesia Parrochial de San Martin donde esta el Santisimo Sacramento, en donde todos se an administrado a la Gente de la Inquisicion, y a la de la Guerra por un Rector que sirve la Iglesia con titulo de su Magd. y este a tenido siempre un sustituto aprobado para administrar sacramentos que a vivido dentro del fuerte en los quarteles para poder comodamente hacer su oficio a todas horas. Oy con faltar de aqui la Gente de guerra, y aver de cesar con esta ocasión la principal suerte de hacienda del Rector que consistia en doce escudos de sueldo al mes viene a quedar sin congrua sustentacion si la cantoria viniese al suelo,* y abogando luego por el mantenimiento de otros servicios de carácter temporal, ya que *por lo menos despues que la Gente de guerra entro de guarnicion en esta Casa a avido en ella las oficinas necesarias para la vida humana, como Taberna, Carniceria y tienda de diferentes cosas de cuias comodidades an goçado igualmente la Inquisicion y la Gente de guerra, y ellos an goçado de la comodidad de la panaderia que siempre a tenido esta Inquisicion y no porque aya faltado la Gente de guerra debe cesar las conveniencias tan necesarias, y forzosas para el buen govier-*

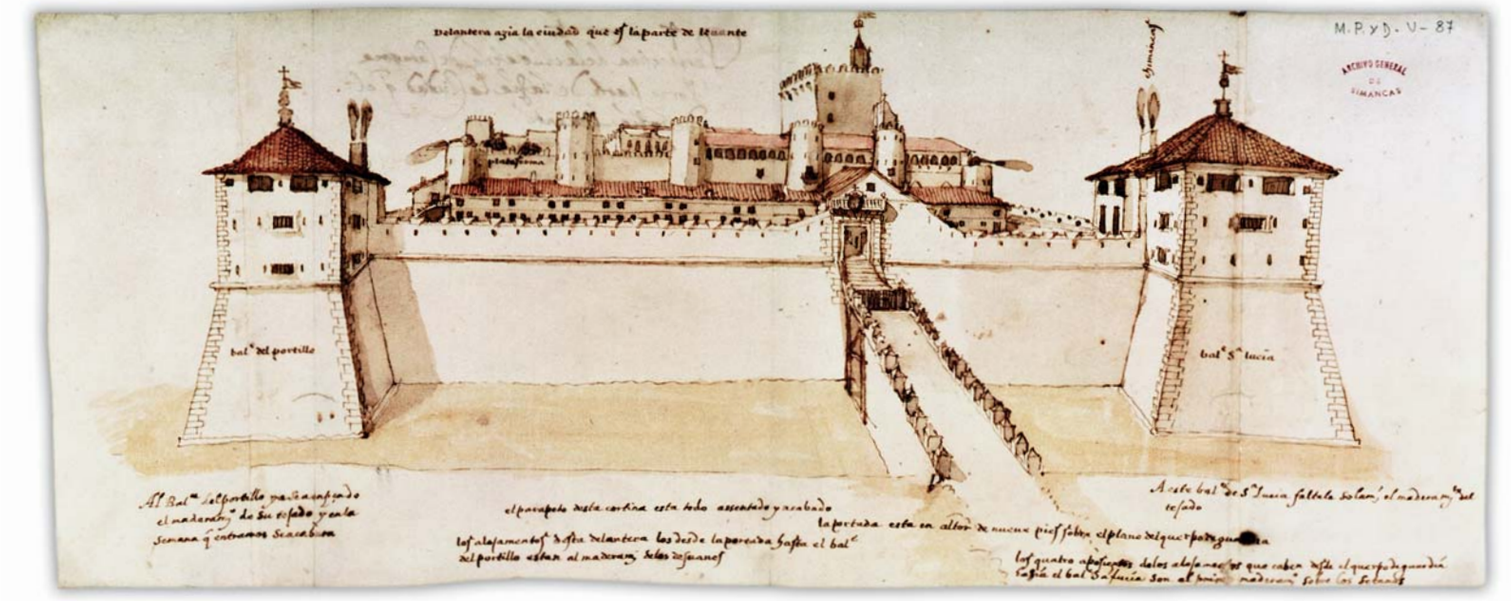

37. **T. Spanoqui:** ***La Aljafería***. Frente oriental, 1593.

no desta Casa de que a goçado tantos años, y si en algun tiempo no ubo aquí Carniceria, ni Taberna tan en forma, ubo un Proveedor con tanta provision de todo que viene a ser lo mismo: pero ay la diferencia de los tiempos, y menos presos que antes nos dan a entender que lo que conviene es conservarse estas oficinas en la forma que a mas de 30 años que estan aquí sin dar lugar a que se ponga duda en esto por los inconvenientes y grandes descomodidades que se padeçerian en este sitio sin tener dentro del todo lo que es neçesario.

Pero el 19 de enero siguen abundando en su posición, pues *con su ausencia, porque partieron de aqui sin darles un dia de termino el siguiente despues de la llegada de su Magd. a quedado este sitio tan solo, y tan en campaña, y lejos de la Ciudad que sino ay dentro del lo que es neçesario en lo espiritual, y temporal, de ninguna manera se podra yr a buscar en anocheciendo a la Ciudad sin muy gran riesgo de quien tubiese neçesidad de yr a ella por algo aviendo de atravesar campos y despoblados, que hasta aqui se an tenido por seguros con las centinelas de la guarnicion que se an quitado.*

Muestran su profunda inquietud por el almacenamiento de gran cantidad de pólvora porque *quedando tan sin Gente esta Casa parece de grande inconveniente dexar en un torreon della mucha cantidad de polvora que la podria poner fuego algun Gascon, o, Françes con facilidad destruyendo todo, o, la mayor parte deste Real Palacio,* y suplican que sea retirada.

Los inquisidores insisten en sus peticiones y resaltan su derecho diciendo que *antes que se pusiese en este sitio la Compañia de Soldados, fue de la Inquisicion toda esta Casa, y tampoco entonces se le quito cosa alguna, pero cercaronla con los quarteles que hasta aqui ha sido havitacion de los Soldados, y quedando desiertos pareçe que todo lo que esta destas puertas adentro a de estar a nuestra disposicion dando a un Ministro de la Inquisicion las llaves de las puertas desta Casa con Titulo de Alcaydella como lo fueron los Reçeptores desta Inquisicion antes que viniesen aella los Soldados. Y en la vacante de sus casas tendriamos por muy a proposito haçer estos quarteles desiertos casa de la penitencia ques quan a prosito se puede desear la comodidad para este efecto, y no pudiendo servir para otro los quarteles, no se descubre raçon de inconveniente para dexarlos de aplicar a este intento, pues de otra manera no vividos se destruiran en quatro dias.*

De una en otra, vienen a pensar que si trasladan las casas de la penitencia a los recién desalojados cuarteles exteriores *se podran vender las Casas de la penitencia, que son muy buenas, y no muy neçesarias, y se podria sacar dellas buena cantidad de dinero para el desempeño desta Inquisicion y reparo de sus necesidades.*

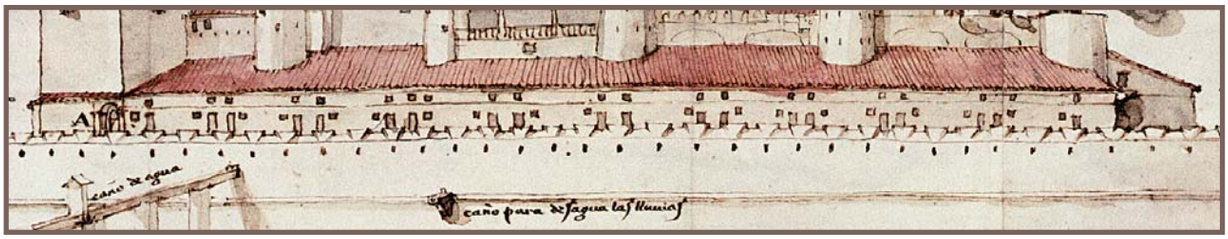

38. T. Spanoqui: ***La Aljafería***. Cuarteles, 1593.

Es muy probable que para fundamentar la necesidad de esta venta y justificar la conveniencia de disponer de liquidez, den cuenta del deterioro de la puerta de entrada y de lo que apremia su reparación, manifestando que d*e algun tiempo a esta parte se a descubierto un gran vicio que a hecho la canteria de la primera puerta por donde se entra y sale a esta Inquisicion sin aver otra fuera desta por donde poderlo haçer. Y vase tratando estos dias pasados con el Virrey y la Gente de guerra que este inconveniente se reparase con la brevedad que pide el caso, y por quenta de la Capitania General. Y con esta novedad si nosotros no pedimos el remedio podria dexar de averle tan presto, y para que le aya, amas del peligro con que viven todos los que ande entrar y salir por ella, es de mucha consideracion entenderse, que lo que aora se podria hacer con menos costa seria de muy grande si la canteria viniese al suelo.*

Sin embargo, ofrecen una alternativa para el caso de no poder instalar la casa de la penitencia en los cuarteles exteriores, arguyendo que c*uando no fuese posible acomodar en los quarteles la Casa de la penitencia, y se mandasen çerrar por la guarda y custodia de las armas y municiones de guerra que quedan en estos almagaçenes seria forçoso advertir que bastaria çerrar todo aquello y no mas de los quarteles donde estan los almagaçenes que se podria hacer con puertas y paredes fuertes adonde podrian vivir los artilleros a cuio cargo a de estar la custodia de las armas dexando desembaraçado lo demas de los quarteles para que viva el Cura, el Tabernero, Carnicero, y Tendero como lo an hecho hasta aqui.*

Pugna por la ocupación del espacio

Los inquisidores Isidoro de San Vicente, Juan de Brizuela y Jusepe Martínez Rubio no cejan en su empeño y en marzo de 1626 dicen al Consejo que se han enterado de que los cinco oficiales, capitán de la artillería, mayordomo, contador, pagador y veedor de la gente de guerra que residen en la ciudad de Zaragoza, tratan con sigilo de conseguir autorización para vender las casas que el rey les concedió en la ciudad cuando la expulsión de los moriscos, e instalarse en las que desalojaron los soldados en la Aljafería con el pretexto de que sería mejor para la conservación de las casas y los torreones, pero denuncian *que lo haçen para sacar de las çinco casas en que ahora viven diez, o, doce mil escudos que les daran por ellas.*

Suplican que se esfuerce en mostrar al Rey el daño que supondría para el Santo Oficio, puesto que cuando Su Majestad le acomodó en esta su real casa nunca vivió en ella persona alguna que no fuese del Oficio, hasta que en el año 1591, al instalar el presidio, algunos oficiales que vivían dentro se instalaron fuera y otros se estrecharon para que el capitán pudiera vivir dentro, y a la entrada y por fuera de los muros se hicieron las casillas para los soldados. Pero lo que entonces *fue lançe forçosso a hora seria de grandissimo inconveniente que viniese aqui persona alguna, y mas siendo ofiçiales de la guerra, que no estuviesse subordinada al Santo Ofiçio y nos darian mil pesadumbres pretendiendo tener por su quenta la puerta o, que estuviesse avierta y sin el orden que es razon aya donde reside el Santo Ofiçio y entrar y salir a desora personas de quien se podrian temer algunos escandalos estando esta Aljaferia tan apartada de la çiudad y para el govierno y exerçicio del Santo Ofiçio seria indeçentissima cossa mezclarse otras personas que no fuesen ministros o, conçernientes a nuestra profession y ansi para que se conserven las cassas, si su Magd. es servido dejarlo todo por quenta del Santo Oficio se acomodaran como esten bien el fiscal y el secretario nunçio y portero que viven dentro muy apretados, y otros secretarios ofiçiales y ministros que tra-*

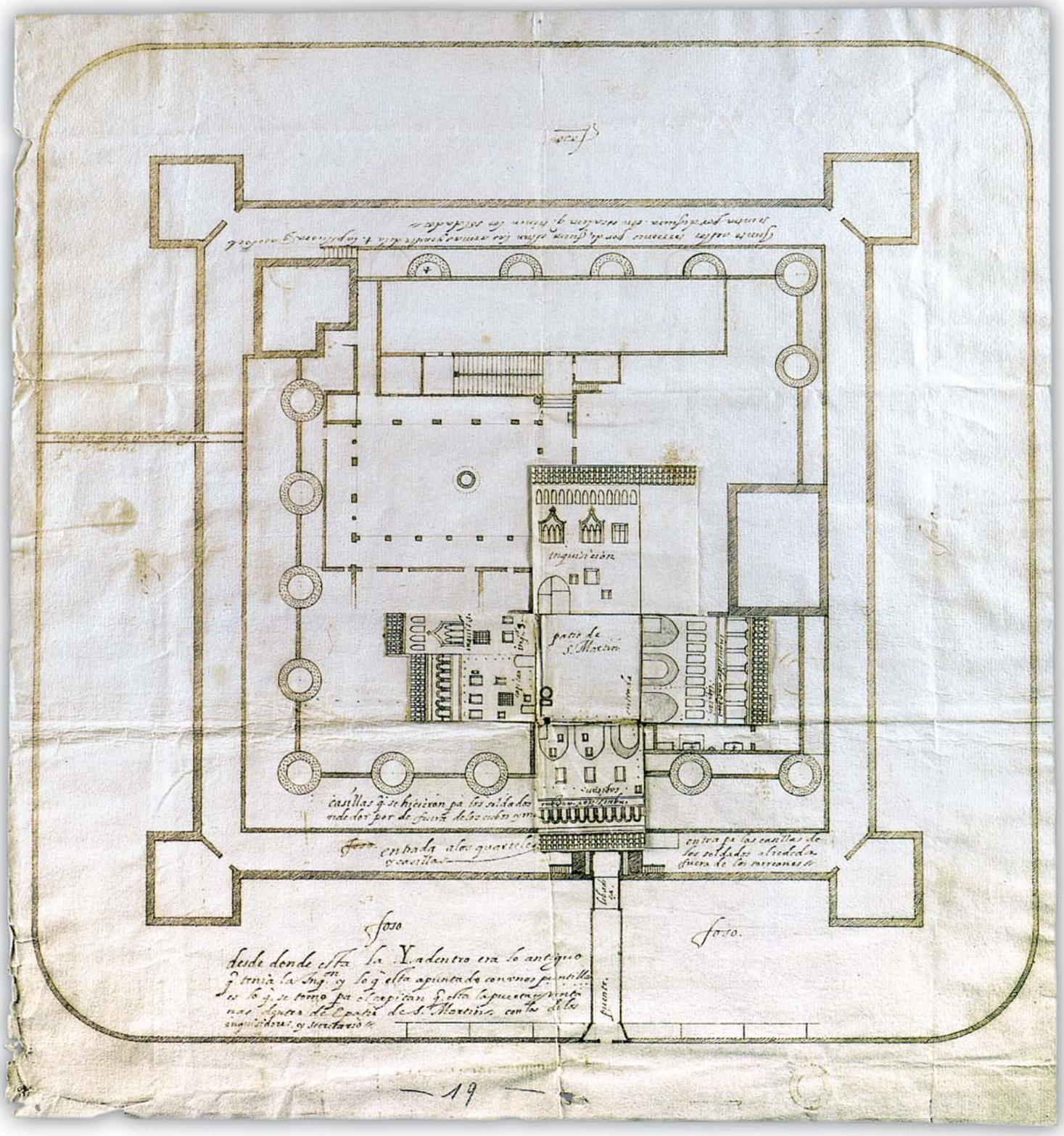

39. Anónimo: ***La Aljafería***. Planta, 1627.

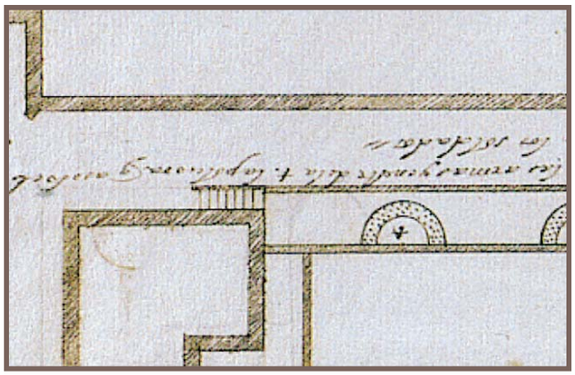

40. Anónimo: ***La Aljafería***. Torreón de la pólvora, 1627.

tan de venirsse aqui y esta seria para nosotros compañia deçente y a proposito pues no podremos vivir con las leyes de la miliçia ni ellos acomodarsse a las nuestras y en uno de los quarteles podriamos acomodar la cassa de la Penitençia con que se avitaria toda esta cassa por ministros y dependientes del Santo Ofiçio.

Fray Antonio de Sotomayor dice al tribunal zaragozano que los que pretenden ocupar los cuarteles han sido diligentes y han alcanzado resolución favorable del Rey, y que no cree que pueda ponerse remedio, salvo que se den nuevos memoriales y que se le avise para que él se encuentre en el Consejo de Guerra y procure remediarlo.

Días más tarde el Inquisidor general y el Consejo presentan a Su Majestad relación detallada de todas sus pretensiones suplicando que ampare y favorezca al Santo Oficio. Por su parte, la Inquisición zaragozana sigue presionando sobre Sotomayor y añadiendo nuevos razonamientos contrarios a la ocupación por gente ajena, *pues las casas de estos quarteles, no tienen mas disposiçion en la vivienda que para gente muy ordinaria y ansi quien quiera que tenga orden de arrendarlas y balerse de esse provecho, trahera aqui la gente mas perdida, en todo genero de viçios de la Republica porque ninguna otra puede avitar estas casillas, y ya se deja entender quan indecente cossa seria vivir los Inquisidores y sus familias con los peligros infinitos que acarrearian la compañía de gente tan ruyn y desdichada.*

No quieren alcaide que no sea inquisidor y menos si como ayuda de costa ha de concedérsele la Huerta del Rey que renta ciento ochenta escudos, y que tras las inversiones de ochocientos escudos hechas por el tribunal viene a valer más de cuatrocientos.

Con fecha 1 de febrero de 1627, los inquisidores San Vicente y Martínez Rubio responden al requerimiento del Consejo enviando una planta de la Aljafería en la que han representado la ocupación del castillo antes y después de compartir las dependencias con los soldados. Las armas y municiones están almacenadas por afuera de los torreones en la cortina de poniente, y la pólvora en el torreón del mismo lado situado junto a la torre cuadrada del ángulo suroeste.

Por orden de Felipe IV se forma una Junta compuesta por los consejeros de Estado Agustín Messía y de Guerra Baltasar de Zúñiga, y por los de la Santa Inquisición Juan Roco de Campofrío y Mendo de Benavides, *para tratar de la composicion de las diferencias que se han ofrecido entre el Capitan general del Reyno de Aragon su Theniente y que govierna en su ausencia y capitan que tiene la Aljaferia a cargo y gente de guerra que esta de presidio en ella y la Inquisicion de aquel Reyno.*

Se aportan todas las consultas que hasta el momento han efectuado ambas partes y otros papeles enviados por el consejero del Santo Oficio en los que funda la Inquisición de Zaragoza sus pretensiones, y así mismo los que el secretario trae que obran en la Secretaría de Guerra.

Vistas todas las alegaciones de las partes, tratadas larga y concienzudamente, el secretario Bartolomé de Ariaya redacta, el 25 de marzo de 1629, quince *Puntos Principales* con los que la Junta establece las normas que se han de observar en las relaciones entre los ministros de la Inquisición y los soldados que residen en el castillo de la Aljafería.

El parecer de la Junta se resume en:

Que conviene al servicio del rey que ambas jurisdicciones lo sean sólo en el nombre pero que en la sustancia sean un único cuerpo, *que todos esten como ahora en la cassa Real y fortaleza del Alxaferia en la parte que cada uno esta por que desta manera no abra quien siembre zizaña y piense con esto tenerlos desconformes.*
La mudanza de la Inquisición de que hablan algunas consultas es imposible de ejecutar en el momen-

to presente, porque con la expulsión de los moriscos ha quedado la institución con mucha necesidad *y para mudarse y hacer casas para la bivienda de los Inquisidores y de los ministros que tienen siempre carzeles y demas comodidades y Cosas necessarias y forçosas son menester quarenta, o, cinquenta mil ducados y no teniendo la Inquisicion caudal para esto* es forzoso que Su .Majestad lo mandara disponer de su Real Hacienda, que hallándose en el estado en que se halla tampoco es posible.

Los autos de fe se deberán celebrar siempre fuera de la Aljafería, y entonces se dará libre entrada en ella a los tribunales y audiencias del reino y a la ciudad de Zaragoza, a los cabildos eclesiásticos de la Iglesia Metropolitana y de Nuestra Señora del Pilar, a los titulados y caballeros conocidos y a los ministros de la Inquisición, pues todos vienen a acompañar al tribunal, permaneciendo fuera los demás. Las guardias se doblarán en las puertas y lugares convenientes.

El día de San Martín entrará la gente que le parezca al capitán general de Aragón o persona que gobierne, y salida aquella entrará otra tanda, cuidando de que entren los caballeros y personas conocidas sin límite. También en estos días deben doblarse las guardias.

A los hombres y mujeres que vinieren guiados por ministros de la Inquisición, vayan tapados o destapados, no se les impedirá la entrada por las postas de la gente de guerra, sino que les dejarán entrar libremente.

A los hombres y mujeres que vinieren destapados sin ministros de la Inquisición les dejarán entrar las postas libremente.

A los hombres y mujeres que vinieren tapados y sin la compañía de ministros de la Inquisición, el oficial o soldado que asista a la guardia los conducirá hasta el inquisidor o ministro que pidieren ver.

Las postas de la gente de guerra permitirán entrar libremente los carros que traigan ministro de la Inquisición y reconocerán a los que vengan sin él.

Las puertas de la Aljafería deberán cerrarse a las siete de la noche en invierno y a las nueve en verano. En caso extraordinario, avisando el inquisidor al castellano, podrá abrirse un postigo con el recato necesario por donde entre o salga quien conviniere, saliendo primero un soldado a reconocerle. Para los despachos o cartas que deban recibirse o enviarse cuando estén las puertas cerradas, habrá de colocarse una caja a cargo del oficial de la gente de guerra, debiendo tener los inquisidores una persona fuera que los reciba.

Si viniere un preso conducido por un ministro de la Inquisición deberá reconocerle un soldado y dejarle entrar. Si viniere sin ministro deberá permanecer en el cuerpo de guardia hasta que los inquisidores decidan lo que haya de hacerse.

El alguacil del Santo Oficio no entrará con vara a hablar al lugarteniente y capitán general, pero sí a su teniente, y a ambos cuando acuda acompañando al tribunal.

El capitán que tuviere a su cargo la Aljafería estará subordinado al capitán general del reino de Aragón. Para cualquier alteración de lo dispuesto los inquisidores deben acudir al capitán general para que disponga lo que proceda.

Los delincuentes que se acojan a la parroquia de San Martín gozarán de inmunidad ante la gente de guerra. Pero si fuere causa de fe y los inquisidores quieren sacarlo, la gente de guerra no lo impedirá.

Los huertos que tienen los soldados en el foso deben eliminarse y no se regará en ellos por el daño que hacen a las murallas. Pero los inquisidores permitirán a la gente de guerra que tome el agua que hubiere menester para beber, lavar la ropa y otras necesidades.

La puerta de la huerta que está continua al foso deberá cerrarse y acceder a la huerta por otra parte, y al hortelano se le dejará libre el uso de la huerta que ha de quedar en beneficio del Santo Oficio.

Se permitirá que entren en la Aljafería con vara el justicia de Aragón, el gobernador del reino, el zalmedina y sus tenientes, pero no las demás justicias del reino y de la ciudad.

Podrán entrar en el patio a caballo los caballeros conocidos, y en que descabalguen se sacarán los caballos fuera de la Aljafería. Se autorizará también la entrada de los coches del arzobispo, justicia de Aragón, zalmedina y de los titulados y caballeros conocidos cuando fueren a negocios o a visitar a los inquisidores.

En presencia o ausencia del capitán general los inquisidores deberán tratar al teniente de capitán general como tratan al gobernador del reino.

A pesar de lo puntualizado, y para evitar diferencias en lo no contemplado en el texto, añaden que *con esto parece que se componen todas las diferencias que ha havido asta aora pero porque no se pueden dar ordenes tan precissas y ajustadas que dexen de suceder cassos nuebos de los quales no se aya tratado, parece a la Junta que lo que mas lo ha de conservar, es la buena correspondencia conformidad y union, y que entiendan los unos y los otros, que el que diere causa a la diferencia, ha de ser castigado, y siendo V.Magd. servido se les puede ordenar que si se les offrecieren algunas cossas que no esten declaradas, paren con los procedimientos, por la una y otra parte y den quenta de ello a V.Magd., para que mande que se vean y determinen, pues con esto se compondran mas facilmente.*

La Junta ordena que se entreguen copias al Consejo de la Santa Inquisición y al Consejo de Guerra para que ejecuten los despachos correspondientes.

Mientras se debaten los puntos anteriores, la Junta advierte una carta de los inquisidores zaragozanos en la que dan cuenta al Consejo de la Inquisición del deterioro que va padeciendo la Aljafería. Una parte de lo alto de un torreón ha caído sobre los tejados de las salas donde se guardan las armas y los ha hundido, las columnas del patio se van cayendo y los torreones que sirven de cárceles y donde vive el alcaide corren gran peligro. A la Junta le parece que para que la gente de guerra y la Inquisición esté unida y vivan juntos, conviene que el rey mande que la Aljafería se ponga de manera que lo puedan hacer y que se reparen los daños que ahora tiene, pues si no se acude pronto todo se vendrá al suelo y no podrán estar allí los unos ni los otros.

41. Conde-Duque de Olivares.

Estos acontecimientos se están produciendo en plena crisis económica, seguida del conflicto con Francia y la revuelta de portugueses y catalanes. Felipe IV, que había sido recibido con esperanza, a pesar de su juventud e inexperiencia, seguirá anteponiendo los intereses del imperio a los españoles, preocupado por su herencia europea, lo que le conducirá al enfrentamiento con Francia. El deterioro de la situación en el reinado precedente había causado un intenso malestar en Zaragoza que se traduce en manifestaciones de denuncia y protesta. La dilación de su venida a la ciudad incide negativamente en el ánimo de los zaragozanos. Los días 23 y 24 de enero de 1624 los jurados y diputados habían instado al Monarca a que se trasladase a Zaragoza, pero sin resultado inmediato. Hubieron de esperar a que con motivo de la puesta en marcha del proyecto de la *Unión de Armas*, impulsado por Olivares para allegar recursos, se convocaran cortes generales para los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia el 24 de diciembre de 1625.

Las de Aragón se inician en Barbastro el día 21 de enero de 1626. De camino a esta ciudad el Rey entra en Zaragoza el 13 de enero y permanece en ella durante seis días, jurando en San Salvador los fueros y privilegios de Aragón.

Ante lo desorbitado de la pretensión real las cortes se prorrogan finalizando en Calatayud en julio de 1626. Tras grandes forcejeos y presiones, otorgan un servicio de dos mil hombres o la paga de ciento cuarenta y cuatro mil libras jaquesas anuales por un período de quince años. Las medidas que se arbitran para hacer frente a tamaña contribución incidirán negativamente en el desenvolvimiento comercial y redundarán, por tanto, en perjuicio del pago del servicio que debería iniciarse en 1628 para terminar en 1643.

Zaragoza y el Castillo durante la guerra de Cataluña

Felipe vuelve a Zaragoza en 1630, presumiblemente en busca de ayuda económica. La población francesa afincada de antiguo en la ciudad es, por las constantes guerras con Francia a partir de 1635, sometida a

presiones que la reducirán sensiblemente. En 1638, ante la ofensiva francesa sobre el Pirineo occidental, un tercio aragonés de mil hombres pasa a Pamplona y en 1639 otra fuerza similar marcha a defender el Rosellón.

Sin embargo, el informe de Pedro Pablo Zapata, gobernador de Aragón, al Rey, en junio de 1638, no puede ser más pesimista. Abunda en los peligros que acechan ante una invasión francesa y de lo difícil que será imponerse a ella. Trata de ejercitar a todos los ciudadanos en el manejo de las armas ya que carece de gente de guerra y de caballos. La Aljafería no dispone de palas, zapas y otras herramientas de gastadores y la artillería que hay en ella es de menudo calibre. Faltan, igualmente, ingenieros de fortificación y, sobre todo, dinero, pero *aca no hay de donde sacar un real.*

Las visitas reales se prodigan a partir del 7 de junio de 1640 con los acontecimientos del Corpus de Sangre en Barcelona. La discrepancia política en la forma de conducir el conflicto con Cataluña provoca la caída en desgracia del virrey de Aragón y amigo de Gracián Francisco María Carafa, duque de Nochera, y su encarcelamiento en la Torre de Pinto donde fallece en julio de 1642. La ciudad, después de sus fallidos intentos pacificadores, se convierte una vez más en la historia en centro de operaciones y cuartel general de los realistas, pero los reveses sufridos por éstos en Perpiñán y Lérida determinan la vuelta del Rey a Madrid en 1642 y la caída de Olivares en enero del siguiente año.

Tampoco para los zaragozanos comienza felizmente el año debido a las condiciones climáticas y a la riada que se lleva el puente de tablas y dos arcos del de Piedras, además de muertes y daños en edificios. Las consecuencias para los agricultores son muy graves y es necesario establecer un servicio de aprovisionamiento de la ciudad por medio de barcas, además de acometer la reparación de los puentes. Las cargas, que por causa de la guerra pesan sobre los ciudadanos, obligan a la creación de un impuesto extraordinario sobre los artículos de primera necesidad que es recibido con enorme desagrado.

La contraofensiva realista conducida por Felipe de Silva conquista Monzón en diciembre de 1643 y, a primeros de 1644, se apresta a tomar Lérida. El Monarca vuelve al centro de operaciones a primeros de febrero, acompañado esta vez por el príncipe Baltasar Carlos. El 30 de julio se firma la rendición de Lérida, y poco más tarde el rey debe regresar a Madrid por el fallecimiento de la reina Isabel el 6 de octubre.

42. Baltasar Carlos.

Felipe IV quiere seguir de cerca la campaña por lo que vuelve a Zaragoza en varias ocasiones. La última en el otoño de 1646 para clausurar las cortes que lo hacen el 3 de noviembre. Este viaje acaba, como ya es conocido, con la muerte del príncipe heredero.

43. Juan Cebrián.

Después del giro favorable para el campo realista en la guerra de Cataluña Zaragoza, a pesar de su penuria económica, va recuperando una cierta tranquilidad popular, alterada de nuevo por el brote pestífero de 1652. Pasada la crisis causada por la peste, el 23 de agosto de 1658, Juan Cebrián, arzobispo de Zaragoza y amigo de Felipe IV, toma posesión del Virreinato y de la Capitanía General del Reino, y el 6 de diciembre fallece Baltasar Gracián en Tarazona. En la línea de recuperación ciudadana que se había iniciado tiene lugar el encargo al arquitecto Felipe Busiñac de la reparación del puente de Piedras en 1659, el mismo año en que se firma la Paz de los Pirineos con Francia.

44. Baltasar Gracián.

Recientemente, el 20 de diciembre de 1657, Gerónimo Gastón, Albañil de la casa real de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, nombrado para el cargo el 18 de septiembre de 1615 por el fallecimiento de su último poseedor Tomás de Obón, *attendido y considerado asi mesmo que por mis muchos años y enfermedades no puedo acceder al uso y ejercicio de dicho mi officio ni serbir aquel conforme mi voluntad y deseo,* ha renunciado

45. P.M. Baldi: ***Zaragoza***, 1668.

a su cargo, sucediéndole su sobrino del mismo nombre apodado *el menor,* a pesar de la pretensión de Nicolás Bierlas de obtener para sí dicho nombramiento.

Los éxitos de las armas españolas habían impulsado el triunfo de las ideas de la guerra ofensiva, pero la decadencia continuada de la monarquía española exige la adopción de nuevas estrategias, ya esbozadas anteriormente, que propugnan un giro total y abogan por la guerra defensiva y que se impondrán definitivamente en el siglo siguiente.

El castillo de la Aljafería, mientras tanto, vive su precaria existencia, y en 1664 el Santo Oficio recibe orden del Rey de contribuir con cincuenta escudos de la renta del horno al sostenimiento del rector de la Aljafería, y en el mismo mes, de que de la hacienda de su real palacio le den todo lo que haya menester para el culto divino.

Visiones de calidad sobre el palacio de la Aljafería

Dos citas, la primera de Juan Francisco Pablo de Gondi, cardenal de Retz, en 1654, *encuéntrase allí, antes de entrar en la ciudad por ese lado, el alcázar de los antiguos reyes moros, que es al presente la Inquisición. Hay cerca una avenida de árboles,* y la segunda, en el mismo año de la muerte del rey, 1665, del francés Antonio de Brunel en su viaje por España, *antes de llegar a la posta se encuentra un viejo castillo, que llaman Aljafería. Nos dijeron que había sido el palacio de los antiguos reyes y que ahora era el de la Inquisición,* suponen un broche epitáfico a la lánguida existencia del castillo de la Aljafería en las casi siete primeras décadas del siglo XVII.

Otro viajero, esta vez el príncipe de Toscana Cosme de Médicis, en 1668, visita Zaragoza y la Aljafería. El marqués Filippo Corsini deja, esta vez sí, una descripción del palacio y el pintor Pier María Baldi, miembro de su séquito, una vista de Zaragoza en la que puede distinguirse la Aljafería entre el tejido urbano de la ciudad, constituyendo un extraordinario complemento documental del texto del marqués.

El Príncipe y sus acompañantes visitan el castillo la tarde del 15 de octubre y sobre él escribe Corsini:

Da San Giuseppe andò all'Alcaferia fabbrica insigne per essere altre volte stata la Regia dei Re d'Aragona. La fabbrica è situata in un angolo della Città non molto lontana dal fiume fino al quale arriva il recinto del suo giardino, in oggi tutto piantato di cavoli e d'altri semplici di simil sorte.

L'apparenza esterna dell'edificio nella sua rozzezza ha tuttavia del grande, rassomigliandosi a un Castello antico, che per essere circondato di fosso assai largo con la contrascarpa rivestita di mattoni con un recinto di mura in quadrato con quatro baloardi negl'angoli. Nel mezzo di questo sorge più ad alto un secondo recinto di torrioni rotondi che chiudono in mezzo una torre quadrata che al dì d'oggi serve di prigione a i rei dell'Inquisizione, come il resto della fabbrica d'assai comoda abitazione á i tre Inquisitori, al fiscale e al altri Ministri di quel Tribunale. Altre volte serviva di Cittadella ma al presente non v'è altro vestigio di essa che

sette pezzi di bronzo scavalcati che si veggono in un cortile. Dicono esservene altri rispoti ma in verità alcuni altri pochi che vene erano si trovano al presente parte in Barcellona e parte in altre piazze di Catalogna. Di dentro vi son tre cortili quasi tutti intorniati di logge o portici e tutti assai meschini. La scala è grande e maestosa benchè i scaglioni sieno fabbricati di vilissimi materiali. Ad alto s'entra in una gran sala con soffitta dorata, nel di cui cornicioneche a quest'effetto sporge molto in fuori é cavato un andito con arcate cherigira intorno a tutte e quatro le facciate di essa sala. Dale finestre diquesta si vede abbaso rispondere in un cortiletto affogato la loggia di un atrio scuro terreno fatto per isfuggire il caldo nell'ore più affannosse della State. A man dritta s'entra in un appartamento di camere anguste con soffite dorate nell'ultima delle quali dicono esser nata Sant'Elisabetta Regina di Portogallo figlia del Re Don Pietro d'Aragona. Dall'altra parte v'è un altro appartamento ed ad alto un terrazzo coperto da un grandissimo tetto sostenuto da colonne di marmo di lavoro gótico simile al quale sono pavimente tutte le aperture e i conci delle porte. Si viddero due stanze dove si tiene il Tribunale. La prima è parata di damaschi rozzi e sotto un baldacchi no con fino tessello di velluto nero guernito di oro son tre seggiole dove stanno gl'Inquisitori a una gran tavola coperta di velluto simile intorno alla quale si da luogo ad altri minori ofiziali o a rei convenuti a ciascuno in quella forma, e con quelle distinzioni d'onore che si convengono alle diverse qualità delle persone. Su la tavola vi è una Croce d'argento su la quale si fanno i giuramenti. Nel fessello v'è l'arme di Spagna e sopra di essoil Regno con Le Chiavì. La seconda stanza è parata d'arazzi e nel resto simile in tutto e per tutto alla prima è solo serve per esami più ritirati e segreti. Questo palazzo è del Re, e ben vero che da un pezzo in qua sempre che egli è andato in Saragozza ha abitato il palazzo dell'Arcivescovo dou'è un corridoio donde si va all'Aceo. Dall'Inquisizione passò S.A. alle Monache di Santa Lucía.

La sombra de Juan José de Austria

Durante el tiempo que Juan José de Austria, después de sus sucesivos nombramientos, permanece en Zaragoza, la Regente nombra para la rectoría de la iglesia de San Martín de la Aljafería al catedrático en Teología en la Universidad de Zaragoza Antonio Gabín, por fallecimiento del licenciado Tomás Alegre, y a Domingo Agustín de Campo y Alegre para la capellanía de la citada iglesia, vacante por la muerte de Lorenzo Artigas y Peralta.

Al año siguiente, 1670, es necesario cubrir de nuevo la vacante de la rectoría de San Martín con Gerónimo Palayn por haber promocionado Gabín.

En mayo de 1672, Mariana de Austria otorga a Juan José de Austria el título de Lugarteniente general del rey en el reino de Aragón para otro trienio.

En el mismo año el francés A. Jouvin dice que la Aljafería es *el palacio de la Inquisición, que es un gran edificio compuesto de varias torres, donde se alza un torreón cuadrado, distinguidas las unas de las otras por un gran patio que forman en medio. Es la residencia ordinaria de la justicia para castigar a los que hablan contra la religión, y allí queman a los que están convictos de herejía. Este palacio está próximo a las murallas de la ciudad.*

Mientras esto ocurre muere Gerónimo Gastón, y Carlos II y Mariana de Austria hacen merced del oficio de Maestro mayor de obras de la real casa de la Aljafería a José Gasen y Aznar en mayo de 1674.

En 1675 son renovados para otro trienio los nombramientos a Juan José de Austria, y al año siguiente el Rey, tras la muerte de Gerónimo Palayn, nombra a José Ferrando para la rectoría de la iglesia de San Martín.

Después de ser designado Juan José de Austria primer ministro el 23 de enero de 1677, y a sus instancias, el rey Carlos viaja a Zaragoza para jurar los fueros y privilegios del Reino. Sale de Madrid el 21 de abril y el 30 llega a la Aljafería, donde, después de comer, se aloja hasta su entrada oficial en la ciudad.

El cronista oficial del viaje Francisco Fabro Bremundan escribe, entre otras cosas, de la Aljafería:

Despobláronla [*Zaragoza*] *a la sazón, las ansias de todos los naturales, impacientes de ver a su Rey, saliendo los mas a costear, casi desde Santa Fe, el camino que llevaba Su Majestad al Palacio de la Aljafería. Y pues fue donde*

se apeó con toda su Corte, antes de entrar en Zaragoza, pide la serie del Itinerario, que se hable de aquel Edificio, antes que de la Ciudad.

Yace fuera de ella, en la extremidad occidental, a cerca de mil pasos de la muralla, donde concuerdan los Escritores de Aragón, en que el año 864 le fundó el Rey Moro Aben Alfage, de donde le vino el nombre de Aljafería, trastocada una sílaba, y se puede presumir escogió aquel terreno, para su habitación, necesitado a establecerla muy junto a la Ciudad, para que hiciese los dos oficios de Corte, y Ciudadela: pero con atención igual a la conveniencia (tan estimada de los Agarenos) del deleite que ofrecían los dos Rios cercanos, sirviendo a la vista, y bebida el Ebro (indómito para otro cualquier uso en aquel espacio de su corriente) y el Jalón, al riego de los jardines, y Alamedas, que su idea trazó, y ejecutó en el mismo sitio, al paso, que se levantaba el espacioso Castillo. Aun es de creer, divertiría este Río en los fosos de la nueva fortaleza, de donde le podia distribuir a placer, a estotros ministerios, para quienes propiamente, le destinó el Cielo, con las ventajas benéficas, que la Huerva, u otro más fecundo: y por más señal de riqueza, le dio color del oro: pero también con ella castiga al orgulloso Ebro, enturbiando tal vez sus cristales, y afeándole la demasía, con que hinchado de las nieves del Pirineo su Padre, suele desmandarse a inundar las heredades, y Poblaciones de su vecindad: sin que baste a moderar su audacia, la acequia Imperial, con que, algunas leguas más arriba, le sangró el provido cuidado del Señor Emperador Carlos V.

46. F. Bremundan: ***Viaje de Carlos II a Aragón***, 1677.

No es del asunto examinar por sus vestigios antiguos, lo que fue la Aljafería, antes de ganada a los Infieles, ni los requisitos de fortificación, con que se resistió a los acometimientos de los Cristianos: sino solo, tocar a los usos bien diferentes, a que después la dedicaron sus Conquistadores, y el estado en que se halló, para servir a nuestro Monarca, en la coyuntura, que tratamos. Cierto es, que antes de restauradas del poder de los Africanos, las Coronas, de que se compone la de Aragón, en España, sirvió de Baluarte contra sus insultos, y también de habitación a los Reyes Cristianos, que la poseían, como estancia proporcionada a su Grandeza: pues lo que aun se ve en el patio principal de su fábrica antigua, es muestra de que se esmeraron sus primeros dueños, en que no cediese a la magnificiencia de los Palacios Reales más afamados en aquellos tiempos, así en capacidad, y solidez, como en el primor de los adornos. Cuentan Historias de todo crédito, que el año 1118 la dio el Señor Emperador Don Alonso, a los Monjes de la Orden del Císter; lo cual se debe entender, que los acomodó en parte de su recinto, de donde presto se devieron de mudar a otra más ajustada a su Monástico Instituto, que entonces florecía en su primitiva observancia, fundado 17 años antes: siendo constante, que Siglos después, los Sucesores en aquella Corona, continuaron su habitación en la misma parte. Pues el año 1271 nació allí la Gloriosa Infanta de Aragón Santa Isabel, hija del Señor Rey Don Pedro III el Magno, y después Reina de Portugal: y del año 1344 hay ordenación del Rey Don Pedro IV el Ceremonioso, en que prescribió el modo, que se había de solemnizar la Fiesta de San Martín, en la Iglesia dedicada a su culto en la misma Aljafería. Este Templo, se puede reputar por fundado, desde los primeros tiempos, que en España prevaleció nuestra Santa Fe a las supersticiones de la Gentilidad, siendo fuerte indicio de ello, su modo de Arquitectura, anterior a la Gótica, y del todo ajena de la forma ordinaria de las Mezquitas: aunque no se duda padeció la profanación Mahometana, que todas las demás Iglesias de Zaragoza, menos la Angélica del Pilar, y la de las Santas Masas, de que se hará mención más distinta en otro lugar.

Y porque se conozca la devoción, que la tenían aquellos Reyes, trajo a ella, del Real Monasterio de San Juan de la Peña, el Señor Rey Don Martín, el adorable Cáliz, en que Nuestro Señor consagró primera vez su pre-

ciosa Sangre: aunque después, por no desiguales atenciones, le dio el Rey Don Juan el Segundo, a la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

Desde el Real Palacio de la Aljafería, iban a coronarse, y ungirse los Reyes, y Reinas de Aragón, en la Augusta Basílica, Catedral, y después Metropolitana de San Salvador, con el concurso, y festejo de todo el Reino. Pero lo más ponderable de las dichosas fortunas, que ha corrido la Aljafería, en poder de Monarcas Cristianos, es: que después de haber los Señores Reyes Católicos Don Fernando, y Doña Isabel, restaurado su antigua decadencia, con todos los primores, que podían prestar los Artífices, y medios de aquellos tiempos, le dieron al Tribunal de la Santa Inquisición, para su residencia, y seguridad de sus funciones, que entonces allí, como en otras partes de España, necesitaban del mayor amparo de la autoridad Real, entre las asechanzas de los residuos, disimulados del Mahometismo, y Judaísmo. Pero fue motivo particular para ello, el atentado horrible, que ejecutaron en la Sagrada Persona del primer Inquisidor Pedro de Arbués, Canónigo de la Santa Iglesia de Zaragoza, en odio de la Fe, y de su ejercicio, según refiere el proceso de su Beatificación, y la Bula Pontificia, que calificó su adorable Martirio, con el culto debido a su memoria. Esta propia atención a la decencia, y seguridad de la habitación del Santo Tribunal (aunque ya más corregida, y escarmentada la impiedad de los Sectarios) fue parte, para que el Señor Rey Don Felipe Segundo mandase reedificar, desde los cimientos, el recinto de la Aljafería, en planta cuadrada equilateral, con cuatro pequeños Baluartes cubiertos, flanqueados de parte de la Cortina, y de sus recíprocos flancos, con foso competente, y puente levadiza, a la puerta principal, que mira a la Ciudad: todo de obra maciza, y vistosa, en que la providencia del Señor Don Juan, durante su Virreinato, y Vicariato de las Coronas de Aragón, había hecho reparar, y componer lo que hasta entonces, había padecido, para que se hallase de mejor calidad, en esta ocasión.

[…]

Madrugó [el Rey] *a las siete, y oyó misa a las nueve, desde la tribuna de la iglesia de San Martín; y después adoró la reliquia del Santo Mártir Inquisidor.*

El día 1 de mayo Carlos II entra en Zaragoza y jura en la Seo los fueros y privilegios de Aragón, retirándose seguidamente a su residencia en el palacio arzobispal.

El jurista Luis de Ejea y Talayero es nombrado justicia del reino; las cortes, que iban a celebrarse en Calatayud, son trasladadas a Zaragoza donde las abre el rey el día 14 con un discurso que lee en su nombre el marqués de Villaba, protonotario del reino. El 29 de mayo le prestan juramento los diputados en la Seo y propone a Pedro de Aragón, descendiente de Fernando el Católico, como Virrey y presidente de las Cortes y solicita ayuda para los ejércitos reales.

Se conceden al Rey dos tercios de infantería, para cuyo mantenimiento se votan ocho anualidades de cincuenta y seis mil cuatrocientas doce libras, cancelando el Monarca todas las deudas del Reino y comprometiéndose a no pedir ningún servicio en veinte años y a no establecer en Aragón presidio alguno o guarnición de tropas. También se deroga la ley de 1646 contra los franceses.

Carlos II sale de Zaragoza con todo su séquito el 2 de junio de 1677 y entra en Madrid el día 12. Este es el viaje más largo del Rey y la última vez que Juan José está en la ciudad.

A la muerte de Domingo Agustín del Campo accede a la capellanía de la iglesia de San Martín el doctor Lucas de Gállego.

Capitulación para reparar el puente de entrada al Castillo

Debido al avanzado proceso de deterioro que padece la Aljafería, el 16 de junio de 1681 Juan Francisco del Río, infanzón, ciudadano y vecino de Zaragoza, receptor del Santo Tribunal de la Inquisición del reino de Aragón y Juan Francisco Rosale, Maestro albañil, también vecino de Zaragoza, pactan una obra que se ha de hacer en la Aljafería por orden de los inquisidores.

En virtud de lo convenido Rosale se obliga a deshacer el puente que está a la entrada de dicho Castillo. Abrirá en la parte baja del puente dos zanjas hasta la tierra virgen, de veintiocho palmos de largo y de doce de ancho, que se llenarán de cal y piedra hasta enrasar con el terreno que tiene el foso, y de allí arriba se continuarán de ladrillo y aljez de veinticuatro palmos de largo y ocho palmos de grueso, y que levanten hasta el arranque de los tres arcos que se han de construir para el puente. Sobre los dos machones voltearán tres arcadas de ladrillo y medio de grueso, abriendo en las dos extremas brechas en las paredes existentes para que carguen. Por ambos lados deberá levantar una pared de un ladrillo de grueso hasta nivelar con la puerta del Castillo, y llenará y macizará las hiladas de cal y piedra hasta alcanzar las coronas de los arcos. Proseguirá dicha pared de un ladrillo de grueso hasta seis palmos en alto por ambas partes que sirva de pretil, y encima una hilada de ladrillo de restillo incluidos los seis palmos, y a los dos extremos hacia la parte de la Huerta del Rey se colocarán dos piedras para proteger dicha hilada de ladrillo. Por el interior de ambos lados del puente se formará una pared de un ladrillo de grueso que sirva de asientos. Se deberá terraplenar y empedrar todo el puente, dejándole las vertientes necesarias para las aguas. Por la parte exterior, desde el arranque de los arcos arriba, se habrán de zaboyar todas las juntas de los ladrillos y por el interior se lavarán con yeso pardo y pulido pretiles y bancos. La obra se ajusta en seiscientas libras jaquesas obligándose Rosale a facilitar los materiales y la mano de obra.

Provisión de la iglesia de San Martín

El 29 de noviembre de 1684 se nombra al licenciado Fernando López para la rectoría de la iglesia de San Martín, vacante por la muerte de José Ferrando, pero el 10 de julio de 1685 es necesario volver a proveer la plaza con el licenciado Jacinto Bielsa por fallecimiento del recientemente nombrado López.

Nuevamente debe cubrirse la vacante producida en la capellanía de la Aljafería por la muerte de Domingo Boncausa, para la que el Rey nombra al doctor Francisco Sancho y Barceló.

Aportación aragonesa al nuevo conflicto con Francia

Las cortes, que se habían convocado el 17 de marzo de 1684, son prorrogadas hasta el 19 de enero de 1686. Entre otros acuerdos, se adoptan nuevas medidas restrictivas contra los franceses y otras sobre el pago de los servicios acordados en las cortes anteriores y que demuestran la difícil situación económica del Reino.

La precaria situación armamentística obliga en 1685 a Juan Salabert, teniente general de la artillería de Aragón, a certificar que en el palacio de la Aljafería, donde se hallan las armas y pertrechos de guerra, no hay pieza alguna de artillería por haber remitido en años anteriores las que estaban en buen uso al castillo de Pamplona y los *desfogados y rotos* a la fábrica de Sevilla.

En 1689 estalla de nuevo la guerra con Francia en la que los aragoneses continúan aportando el tercio de setecientos hombres ofrecido en las últimas cortes. Después de la toma de Urgel en 1691 por los franceses, los aragoneses deben aportar un mayor contingente de tropas para defender sus propias fronteras ante la proximidad del enemigo. Cuando los franceses conquistan Gerona en 1694 Aragón contribuye con seiscientos hombres, trescientos de ellos levantados por la ciudad de Zaragoza.

Rentabilidad económica e inventario de la Huerta del Rey

Al margen de este clima bélico, ha cumplido el plazo para renovar el arrendamiento de la Huerta del Rey de la Aljafería y los inquisidores Pérez de Oliván y Tejada lo notifican al Consejo, declarando que han prorrogado el remate de dicho arrendamiento a la espera de la resolución del dicho Consejo.

En cumplimiento de lo dictaminado por el Consejo, Jacinto Félix Bielsa, rector de San Martín, firma el 14 de noviembre de 1689 un inventario de la Huerta del Rey. Con el mayor cuidado describe y cuenta las clases de

árboles nuevos y viejos que hay plantados en la Huerta. Estima, después de asesorarse por los labradores Miguel de Guadalajara y Valero de Arrieta, que los cuatrocientos setenta y siete árboles viejos *son mejor para cortados, que para ocupar la tierra sin provecho alguno, por que como hace tantos años, que estan en tierra, los troncos estan en unos medio secos, y en otros cassi del todo de calidad, que lo que mas que se ve verdear son la inmensidad de polluelos que por las Raizes han hechado.* Para hacer productiva la Huerta deberán cortarse los árboles viejos, deshacer los ribazos donde están, allanar la tierra, formar nuevos ribazos de tierra y plantar nuevos árboles *de la mejor fruta, y mas estimada, que se hallare,* los cuales *en poco tiempo se hallaran criados, y la huerta bien arboleada, que es de lo que sumamente necessita, y no se dira de aquí a los seis años, que he dicho, lo que aora dicen muchos, y todos los que la desean arrendar, y es: Que quien ha de arrendar esta huerta sino ai en ella un grano de fruta, de lo que se pueda sacar un dinero,* puesto que la fruta se vende bien en Zaragoza. Los labradores citados alegan que esta renovación puede hacerse con poco gasto, debido a que la leña que de los árboles viejos se pueda sacar servirá de ayuda de costa.

La Huerta tiene catorce cahices de tierra y en ella se cultivan habas, bisaltos, lechugas, alcachofas, cebada y alfalfa, y la tasación de sus frutos es de ciento dos escudos y siete sueldos. La descripción que hace de una casa plantada en la Huerta es definitiva. Está tan derruida que si no fuera por los puntales estaría en tierra. Por adentro *tiene las paredes Maestras ya muy apartadas de los suelos, o techos, y los maderos estan ya cassi del todo querados, y algunos podridos, de calidad, que para sustentar gran pedazo del techo del tejado ai un puntal de buen tamaño, y algunas bueltas del pajar por el deffecto, que han hecho las dos paredes maestras donde se sustentarian los maderos, se estan hundiendo.* De las cinco puertas de la casa cuatro son muy viejas y sin cerrajas ni llaves; la casa *esta del todo inhavitable, porque por todas partes menos la cavalleriza se esta caiendo.* Considera que lo más acertado es cambiarla de sitio *porque como esta al lado de la cequia, el agua la ba trasminando por los cimientos, con que es precisso baian falleciendo las paredes principales y por lo consiguiente todo lo demas por la cercania tan grande al agua, con la humedad se podrezca.* El mejor lugar de la casa es el montecillo donde está la era porque estando en alto es más seguro y saludable, y desde él puede ver el hortelano toda la huerta. Además, derribando la casa se gana un pedazo de tabla junto a ella que puede llegar hasta la misma acequia.

Los inquisidores, el 5 de diciembre de 1689, informan al Consejo del proceso y de los intentos de arrendamiento fallidos, y justifican la baja sufrida en dicho arrendamiento porque *todas las haziendas de campo desta Ziudad por falta de gente an decaido mucho y Vaxado los arrendamientos por mitad de lo que hazian antes, y algunos porque cuiden de ellas y las cultiben y mejoren las arriendan sin otra utilidad y por esta razon ha vaxado este arrendamiento tanto desde el año de 1675 en adelante.* En apoyo de lo que exponen dicen que Gerónimo Soliguera, anterior arrendador, de oficio labrador y soldado de la guarda de este reino, ha arrendado un mesón y se ha ido a él, y que el receptor ha puesto en la Huerta un mozo que cuide de ella viviendo en la ruinosa casa descrita cuya reparación o renovación exigen todos los arrendadores antes de ocuparla.

El tribunal de la Inquisición de Zaragoza, el 3 de octubre de 1690, ante lo inminente de la fecha prevista para el inicio del arrendamiento de la Huerta, renueva lo comunicado el 13 de junio sobre lo actuado diciendo que a la Junta de Hacienda, celebrada el 10 de junio, le ha parecido que se arriende a Miguel Tomás, de oficio labrador y vecino de Zaragoza, en ciento doce libras jaquesas anuales, por tiempo de seis que empezarán a correr el primer día de noviembre del presente año, obligándose a pagar siempre una tanda adelantada. Suplican que se les ordene otorgar las escrituras con las condiciones antiguas advirtiendo que, puesto que el arrendamiento ha de empezar el día uno de noviembre y no estando obligado el arrendador por escritura, podrá retractarse de lo acordado si le cumple.

Finalmente, el 20 de octubre, el Consejo autoriza el arrendamiento, por lo que el receptor del Santo Oficio procede a darle efecto.

Ruina del frontispicio

Sin embargo, la Aljafería sigue reclamando la atención de sus ocupantes con avisos repetidos de deterioro que ponen de manifiesto el mal estado del Castillo, así como lo oneroso y difícil de su mantenimiento.

47. Frontispicio de la Aljafería.

Es, ahora, la ruina del frontispicio de la fortaleza la que exige que se intervenga para atender a su reparación. No es algo imprevisto sino advertido hace tiempo puesto que, en diciembre de 1692, el tribunal zaragozano anunciaba al Consejo la remisión de una relación jurada de los peritos, que en escrito de 10 de febrero del siguiente año reconocen no haber podido enviar por estar ausente de Zaragoza el maestro cantero que había de hacer el reconocimiento, y que al ser el que en otra ocasión lo había hecho, advertiría mejor la novedad que hubiere en dicho edificio desde la primera vez que lo vio. Trasladan, en este momento, al Consejo relación jurada de los autos y conferencias que han tenido, para que a la vista de todo se les ordene lo que conviene hacer pues están sobresaltados de lo que pueda suceder.

En la prolija relación se comienza diciendo que el 5 de diciembre de 1692 el inquisidor Tejada, en la audiencia de la mañana, manifestó que hacía ocho meses que había informado en el tribunal que al entrar y salir del real palacio se veía en su portada gran desunión en las piedras de sillería de que está fabricada, y que el lienzo de pared que está a la parte de adentro, en el cuerpo de guardia y zaguán donde está el Santo Cristo, está muy inclinado hacia adentro. Los antepechos del balcón que está sobre el puente están movidos e inseguros y parece que el lienzo de pared se va apartando, y como le va faltando aquel arrimo no tiene en qué sustentarse lo demás del edificio. Los peritos encargados por el tribunal dicen que la obra va haciendo gran vicio, y que necesita remedio, porque como el daño está en el fundamento no es posible conocer su alcance sin descubrirlo.

Y aquí se tropieza, porque *viendo el tribunal que los medios del fisco no eran capazes para poder entrar en tratados de obras pues para los precisos alimentos de los peores presos, y satisfacion de los salarios de los ministros oficiales no alcanzaban, se havia quedado assi.* Pero día a día se va apartando más la pared, las piedras que guarnecen las puertas del balcón se han roto y los ladrillos encajados como testigos en las aberturas de las paredes se caen a los cuatro días, lo que obliga a dar este aviso antes de que se hunda todo y haga pedazos el puente con el consiguiente riesgo de daños para las personas al no haber otra puerta.

El 9 de diciembre comparecen en la audiencia de la mañana Pablo Gerónimo de San Juan, receptor, Diego Miguel Andrés, notario de secuestros y Juan Francisco Lample, contador del Santo Oficio, como oficiales que asisten a la Junta de Hacienda, y después de haberles leído la relación anterior, son del parecer que se llamen peritos que reconozcan la obra y den su opinión para poder informar al obispo inquisidor general y señores del Consejo del estado que tiene y el remedio que precisa el frontispicio.

Informe pericial del estado del frontispicio

Se encarga el peritaje a Marcos Asiendegui, Maestro de obras de cantería y a Juan Francisco Rosale, Maestro albañil, quienes, una vez realizado, comparecen en la audiencia de la mañana del día 19 de enero de 1693 para decir que cumpliendo el encargo del tribunal han reconocido el frontispicio que está formado por dos cuerpos de cantería rematados por la armas reales. Ambos cuerpos cargan sobre la muralla antigua que circunda todo el palacio, la cual es de ladrillo y cal, que por su antigüedad y con la humedad y salitre está toda ella *muy escomida y maltratada,* principalmente la parte donde descansa el frontispicio, *porque con el peso Ynmenso que ay en el primer Cuerpo, y cielo raso de Canteria, con que este remata, sobre todo el hueco de la portada, y mas con el segundo Cuerpo, y bobeda del, con un balcon voleado a la parte de afuera, (con sus espacios por los* [*que*] *se lebantaba la puente levadiza, que havia de Madera, cuando se usaba del foso) que todo es de Canteria, se ha Cruxido todo el fundamento de ladrillo, de Manera, que esta hecho una zeniza y como este flaquea y no puede mantener el grave*

pesso que lo oprime, ha procedido de el, que se han rebentado muchos Pilares, y esquinas del primer Cuerpo, y tambien algunos del Segundo, y se han desunido miembros muy principales, como son los Arcos del primero, y segundo Cuerpo, y principalmente, el zielo raso del primero; y la bobeda del segundo, en la qual se presume ay algun telar de Madera encruzijado, que la Mantiene porque estando desunida de la pared de Canteria, que mira a la parte de adentro, esto es hazia el Cuerpo de Guardia, y estando quebrados, y abiertos los salmeres de las dos puertas, que salen de dicho balcon a los dos lados del quartel y que sin embargo la bobeda se conserba buena, se reconoce que esta afianzada en dicho telar de madera, porque sino fuera assi, ya hubiera caydo en tierra; mas sin embargo va abriendo, y apartandose mucho de la pared, y esta se conoce que como el fundamento de ladrillo se ba bajando, las sillares, que no se desunen de las otras se crujen, y rompen, y que desde otra vez que vieron, y reconocieron dicho frontispicio es mucho lo que se desploma, y aparta, y que esta amenazando ruyna, y peligro manifiesto de dar todo en tierra, quando menos se piense, en lo qual no se pueden determinar a dezir si sera prompta la ruyna, o si podra pasar algun tiempo sin ella, porque en el vicio que ha mostrado ya sera muy contingente que quando menos se piense cayga todo, y mas con el estruendo, y movimiento que haze todo el frontispicio al entrar por dicha puerta Coches, y Galeras, y mas las que entran y salen cargadas de Mosquetes, valas, y otras cosas, a los Almagazenes que ay en los torreones, y salas del quartel, que es muy posible que con el movimiento que haze todo cayga en alguna ocasión de estas.

Aseguran que para su reparo es preciso derribar todo el frontispicio y desmontar piedra a piedra toda la cantería, hacer cimientos y volver a levantar en la forma en que hoy están los dos cuerpos, para lo que pueden utilizarse los sillares existentes porque aunque muchos están inutilizables se suplirán por el interior con ladrillo, y el cielo raso con madera y yeso, y de la misma manera la bóveda del segundo cuerpo. Desaconsejan cualquier obra provisional que pretenda conservar sin peligro por algún tiempo el frontispicio, y dan un tanteo prudencial de mil quinientos reales de a ocho. Indican que el mejor tiempo para ejecutar la obra es la primavera y el otoño porque los materiales tienen mejor temple, y que, por lo menos, serán menester más de seis meses para hacer la obra parando en ella el tiempo de los recios calores.

Carencia de recursos para la repararación

Nueva audiencia el 7 de febrero a la que fueron llamados otra vez receptor, notario de secuestros y contador, e informados del peritaje se les pide *que discurriessen, si se hallaria algun medio proporcionado, y suave de donde se pudiere sacar el Dinero necessario para esta obra, el qual se pudiesse representar al Exmo. Sr. Obispo Inquisidor General y Sres. del Consejo.*

Después de debatir ampliamente sobre el asunto *el Receptor dijo que ninguno tambien como los dichos Sres. Inquisidores sabia el miserable estado en que estava la recepta deste fisco, pues si antes no alcanzaba a pagar ayuda de Costa alguna; y para poder pagar los salarios, y otros gastos inexcusables, se andava con harto travajo, oy le hay mayor que nunca por las rebajas continuadas que han tenido los Zensales, y muchos de ellos por el presente Yncobrables, y el Juro de Valladolid suspenso por aora, y otros accidentes que ocurren, esta estado que no ha podido pagar el Tercio de henero sino haver ydo socorriendo por quenta del, como ha podido, a Cada Uno de los Ynteresados, por no los desconsolar; Y que según el Vazio que va padeciendo esta hazienda del fisco, teme que dentro de poco tiempo esto no se ha de poder mantener: Y que respecto desto no puede discurrir medio ni adbitrio alguno de donde se pueda sacar un real; pero que haziendo esta representación al Consejo y reconociendo el Ynminente peligro de la ruyna de dicho frontispicio, y las desgracias que de ella se puedan seguir, no duda de la Alta providencia de su Alteza, que podra subvenir a este fisco con lo que fuere necessario para esta obra, y para otras necessidades en que es precisso se haya de venir a parar según el estado de las Cossas.*

Y el Notario de Sequestros, y el Contador, dijeron que haviendo oydo al Receptor y sabiendo por las Juntas de hazienda, y quentas que se estan tomando, que su relacion es Cierta, no pueden discurrir adbitrios algunos, sino que los dichos Sres. Inquisidores tengan Ydeado alguno, que refiriendolo diran su sentir, y que no le teniendo el suyo es, de que se haga al Consejo la representación que el receptor ha propuesto, y que se espere a la resolucion que su Alteza tomare sobre esto, suplicando que esta sea prompta, por el Manifiesto peligro que ay de que se Cayga todo, y ocasione mas ruynas en el puente, y en los quartos que estan Ymmediatos.

Esta desoladora exposición, que se repite ante cualquier necesidad, estará, sin duda, en la raiz de la próxima decisión, por parte del Santo Oficio, de abandonar este solar significadísimo pero, también, causa de las más inquietantes pesadillas económicas para aquellos que deben atender a su mantenimiento. Mientras ese momento llega, los inquisidores *haviendo oydo los pareceres de los Ministros, dijeron que el suyo es el mismo, por que no tienen arbitrio alguno proporcionado en que discurrir,* y su única tabla de salvación es intentar trasladar el gasto a la cuenta de otros, en primer lugar a la de aquellos con quienes comparten el uso del Castillo. Y de esta manera piensan que en la representación que se haga al Consejo *se diga como la Capitania general de este Reyno, es Ynteresada en la Conservación del puente, y Cassas del quartel, por tener los Almagazenes de la Polvora valas, mosquetes, y otras provisiones de guerra, en los torreones del, y que si su Alteza da lizencia se le dara Noticia al Virrey, pidiendole que en lo que se pueda ayude a los gastos que en esto se pueden ofrecer: Y tambien por que siendo Su Magd. Dueño deste Real Palacio, y ser la Casa del Rector por un lado y por el otro la del Alcayde de dicho quartel, las que mas pueden peligrar, si fuere del agrado del Exmo. Sr. Obispo Inquisidor General y Sres. del Consejo, hazer Consulta del peligro en que esta todo, y que este fisco se halla sin medios para ocurrir a el, se sirvan de hazerla: Y sino que por lo menos den lizencia para que se deshaga luego, y se evite el peligro, y quede libre siquiera el Puente, para el Comercio precisso con la Ciudad.*

El Consejo de la Inquisición elude su responsabilidad

Ante la reiterada insistencia de los inquisidores zaragozanos, el Consejo les manda que sean ellos los que exploren la posibilidad de involucrar al Virrey en la reparación del frontispicio, y que, mientras tanto, se pongan medios prudentes para proteger su ruina. En cumplimiento de dicha orden el inquisidor Oliván somete este negocio al Virrey, que hoy lo es el arzobispo de Zaragoza, quien gustosamente se ofrece a dar cuenta al Rey asistiendo de su parte cuanto fuere para que se sirva dar la providencia necesaria.

El Virrey pasa a visitar el frontispicio y encarga que los maestros de obras lo reconozcan y le den relación jurada del estado de la ruina y costo de la reparación, e informa a Oliván que ha hecho consulta al Rey en pliego del consejero de Guerra Juan de la Carrera, para que se señalen efectos para atender los reparos del cuartel y almacenes de las armas y de la pólvora, y que no habiendo obtenido respuesta, volvería a hacer una segunda consulta con motivo de haber sobrevenido el reparo del frontispicio.

El Arzobispo está con sumo desconsuelo por no haber obtenido respuesta a las consultas efectuadas, y reconoce que convendría que hubiese en la corte persona que intercediese. Declara que los gastos producidos en acomodar las armas y municiones en este cuartel han sido a su crédito, y que si no le facilitan medios para satisfacerlos y con qué reparar el frontispicio no habrá forma de hacerse.

Vuelve a insistir el Arzobispo ante el Rey por la vía del Consejo de Guerra, puesto que desea dejar resuelta la reparación del frontispicio antes de que entre en ejercicio su sucesor el duque de Escalona. Finalmente, los inquisidores de Zaragoza, en carta dirigida al Consejo de la Inquisición el 7 de julio, ponen en su conocimiento que habiendo tratado el Virrey con los artífices el gasto que podía ofrecerse, y visto por los oficiales del sueldo que tiene el Rey en Zaragoza para el gobierno de los presidios, acuerdan que sea hasta trescientos ducados de plata, haciendo la fábrica en otra forma diferente que la antigua, y quedando con la seguridad y decencia que corresponde al frontispicio de un real palacio, y en esta conformidad lo ha escrito al Rey por el Consejo de Guerra.

Virreinato de Escalona

La armería real, ubicada en el palacio de la Aljafería, se halla en junio de 1693 en tan mala situación que están los arcabuces y mosquetes en el suelo, la pieza húmeda y maltratada y las armas tomadas de la humedad. Con autorización de Juan de la Carrera se compone otra pieza más capaz para colocar en estantes 4.630 mosquetes, arcabuces y escopetas, después de limpiarlos y repararlos.

Con el cambio de virrey, el duque de Escalona toma posesión en julio de 1693, los inquisidores zaragozanos recibirán nuevas presiones y su influencia se verá disminuida. Uno de los primeros actos del nuevo virrey es pedir un lugar en la Aljafería para colocar las armas que se han de enviar a Navarra, a lo que le responde el inquisidor Vaguer que de las puertas adentro de la Aljafería no hay lugar a propósito, pero en los de afuera, que son propios de la Capitanía General, pueden ponerse muchas armas, según había dispuesto el virrey anterior. Esta respuesta desagrada, sin duda, a Escalona, quien se presenta el día de Santo Domingo en la Aljafería y por medio de un gentilhombre pide la llave de la sala de los mármoles, mientras espera en la iglesia. Acude Vaguer en disposición de celebrar misa y de allí pasan ambos a visitar dicha sala, comunicándole el Virrey que se han de traer muchas armas para tenerlas prontas para conducirlas a Cataluña o Navarra. Insiste mucho en ver la sala de San Jorge, que hace muchos años que sirve de granero al hornero, y el inquisidor le responde que no está en la Aljafería sino en la Diputación, por lo que el Virrey quiere conocer la que llaman dorada, que está incorporada en el cuarto del inquisidor por ser el más antiguo. Mientras la ven, estando solos los dos, Escalona le comenta que en la sala de los mármoles se podrían poner algunas armas, que estarían poco tiempo.

Vaguer le responde con toda cortesía, tratando de atraer su voluntad hacia la reparación de la puerta principal del Castillo, que no habría necesidad de ocupar la sala de los mármoles puesto que podrían ponerse en los tres torreones del cuartel, a los que se podría añadir el de la pólvora una vez trasladada ésta a otro sitio distante de esta ciudad. Como alternativas ofrece los almacenes antiguos y modernos del cuartel, las caballerizas antiguas y las mismas casillas del cuartel que no tienen utilidad alguna. Argumenta que la sala de los mármoles, por estar en sombrío, no ofrece condiciones apropiadas, ni puede tener la entrada principal por la puerta que corresponde al patio de la Aljafería por serlo común para las oficinas de la casa del inquisidor y no poder suplirlas por otra parte.

Se despide el Virrey y el mismo día le envía al veedor Torrijos con dos artífices a pedirle licencia para tomar medidas en la sala de los mármoles. Ante la negativa de Vaguer los operarios han estado algunos días trabajando por fuera en las paredes que corresponden a dicha sala, negándoles el Inquisidor la llave de la puerta principal para entrar los materiales.

A partir de aquí se plantea un conflicto puesto que Escalona, en otra visita al Castillo, afirma ante los inquisidores Tejada y Monreal que Vaguer *se la havia ofrecido con gran galanteria.* Sorprendidos por la contradicción entre la versión del Virrey y la de su compañero, aquél confirma la oferta en presencia de Torrijos.

Disponiendo únicamente del punto de vista de los inquisidores, no es posible saber si el Virrey utiliza una argucia para introducir la desconfianza entre ellos ante la duda de si Vaguer había prometido o no la sala de los mármoles, o manifiesta timidez el inquisidor ante la pregonada prepotencia del duque de Escalona.

Corre el rumor de que se pretende modificar el acceso a dicha sala, cuestión que los inquisidores rechazan por inconveniente, pero la razón fundamental de su oposición estriba en que la sala apetecida está debajo de la del tribunal, sin más suelo de por medio que el de ésta, de manera que si se levanta la voz es muy fácil que se oiga lo que en él se habla con notable detrimento del secreto. Además si se le hace puerta nueva por el cuartel, cerrando la antigua que corresponde a la casa, resultará que una vez enajenada una pieza tan principal para almacén de armas y entregada a la Capitanía General con correspondencia a los cuarteles, es casi imposible que el tribunal pueda recuperarla. Y si se le da correspondencia con las demás que hay en dichos cuarteles teniendo la entrada por la luna principal, será necesario romper algunas paredes de los torreones que sirven de cárceles, sin mediar entre ellas mas que un suelo, con lo que se comunicarían los presos con los que tienen el manejo de los almacenes, además de que al estar la puerta tan inmediata a la escalera principal se pueden registrar cuantos suben y bajan del tribunal y reconocer si entran o salen presos. Otro obstáculo, y no de menor importancia, es que si la sala se convierte en almacén, el Virrey y sus oficiales querrán tener la entrada libre a las horas que les pareciere, de lo que se sigue que quedando las puertas abiertas se refugie en el palacio gente facinerosa con la inseguridad consiguiente para los ministros de la Inquisición.

Desconfiando los inquisidores Tejada y Monreal de la actuación de su colega Vaguer, redactan un informe para el Consejo sobre lo *que habia passado en el offrecimiento que se dice, se hizo al Virrey de la Sala de los Marmoles, que esta dentro desta Alxaferia que ha sido siempre del usso del Inquisidor mas antiguo, como accesoria de su aposento, para Almacen de las Armas, del estado que esto tenia, y de los inconvenientes que podian seguirse de su ejecución al secreto, y buen govierno del tribunal con nuestro parezer.*

Afirman haber advertido a Vaguer que no mezclase al tribunal pues con él, ni con los que le componen, se había tratado cosa alguna, y que no entregase las llaves de la sala. A pesar de todo, oficiales de albañil siguen preparando la sala para que los carpinteros instalen los estantes de madera para las armas, y Vaguer negando que haya cedido las llaves.

Tratando de quedarse al margen de toda responsabilidad, invitan a su compañero a visitar al Virrey para suplicarle que suspenda la determinación, pero Escalona le contesta *que Su Magestad le habia mandado informase en lo tocante a la Sala de los marmoles y no el que dejase de ejecutar. Pero que vendria a reconozer los inconvenientes que se le ponderaban, quando su salud, (que esta quebrada) le diesse lugar, sin soltar prenda en orden a que se suspenderia la ejecucion,* y en consecuencia de esto prosigue el trabajo de los albañiles. Días más tarde, el Virrey, sin haber reconocido los inconvenientes, envía a su secretario para que le entreguen la llave y Vaguer se niega de nuevo, aunque esto sólo es cuestión de fuero, puesto que han ido llenando de estantes la sala accesoria a la de los mármoles echando los maderos labrados por entre una reja grande que han dejado enfrente de la puerta de la sala de los mármoles.

Monreal y Tejada, conscientes, sin duda, del poder del Virrey, declinan su responsabilidad y acusan a Vaguer diciendo que *en todo esto lo que mas hemos admirado, ha sido el que ni una insinuacion nos haya hecho de si se dara noticia de ello al Consejo, y como le hemos visto tan abstraido de ello, y que esta dependencia corre como empeño suio, en que no ha tenido parte el Tribunal y que a este no le conviene sacar la cara a ello, sin orden de su Alteza por conocer que el Virrey es mui suyo, y que teniendo hechos los trabajos ha de querer que tengan logro, tanpoco le hemos querido aconsejar a nuestro Colega, que se de noticia de todo al Consejo, porque o no vendra en ello, o querra salir de su empeño con capa de que el no lo haze sino el Tribunal,* y rematan declarando con toda franqueza que conocen el riesgo de enfrentarse al poder del Virrey así como la escasa capacidad de respuesta del tribunal zaragozano al decir, *y aunque hemos discurrido en si convendria en casso que el Virrey quiera hazer algun atropellamiento sacar la cara el tribunal y despachar letras contra el, despues del recado de cortesia con un secretario hemos allado en esto tambien muchos inconvenientes por ser el Virrey tan chocante, y los recursos que en este Reyno ay de firmas, y que nos metemos en maior empeño, de que quiza no saldremos bien que es lo mas cierto por encontrar con persona tan poderosa y que condecora sus acciones, con decir que es del Servicio deel Rey, y aunque todo esto es mucho para considerado no lo es menos el que nuestro Colega el Inquisidor Vaguer no ha de querer venir en que se despachen dichas letras, por las muchas experiencias, que de esto tenemos.*

Rendición del Consejo de la Inquisición

Confirmando que el análisis de Tejada y Monreal en lo tocante a la sala de los mármoles no era equivocado, el 3 de octubre reciben una notificación del Consejo de la Inquisición en la que, en cumplimiento de la resolución del Rey, se les ordena que la comunicación y entrada de los cuarteles a dicha sala sea por la puerta o puertas que tuviere, o se abrieren a ellos, cerrando la que sale al patio de la Aljafería para evitar los inconvenientes de la comunicación interior, pues no se opone esto ni embaraza con cosa alguna al fin único de guardar las armas en ella. Diez días después los tres inquisidores implicados notifican al Consejo que se está cumpliendo la orden.

Pero si un proceso se cierra, cierto que con un revés notable para los inquisidores, otro, latente todavía, reclama de nuevo la atención de los ocupantes del Castillo. Casi un año después de la última notificación al Consejo del estado ruinoso del frontispicio del Palacio, y de las diligencias que solicitaban para su reparo y que no tuvieron efecto siendo el riesgo mayor cada día, el tribunal zaragozano, quizá escarmentado por el des-

airado papel que jugó en el asunto de la sala de los mármoles, trata de implicar directamente al Consejo. Así dice que, según las declaraciones de los maestros de obras, el deterioro aumenta por haber permitido a Pascual Castera, arrendador del horno de la Inquisición, que entrase los trigos que consume en galeras y carros *solo en consideración de avernos mandado V.A. por Carta de 4 de Septiembre de 1688 que a dicho Pasqual Castera no se le hiziese molestia, ni vejacion algunas,* y siendo cierto que antes los trigos se descargaban a las puertas del puente, desde donde los conducían a los graneros los mozos del horno, proponen colocar una cadena a la puerta del primer patio, sin que embarace al comercio de los cuarteles donde ahora se ha hecho armería y almacenes de municiones, y se reserve esta casa de este riesgo hasta que haya forma de reparar el puente y empedrar los patios.

Añaden una denuncia que habrá de ser tenida en cuenta, una más, cuando se analice, doscientos cincuenta años más tarde, el deterioro del palacio de la Aljafería. La acusación apunta al corazón del propio Consejo al decir que *siendo cierto que antes se llebaba el Pan del horno a la casa en que se vende con un cavallo, oy no solo se contenta el hornero, con tener carreton, en que conducirle, sino que ademas del tiene Carro y Galera, con seis mulas, y estas las recoxe en los Porticos del segundo patio deste palacio, donde no solo es muy indezente y mal visto de todos, sino que de las vasuras que hazen, esta en ocasiones intratable, y axeno de la grandeza que manifiesta, este Palacio.*

El Consejo capta la intención de los inquisidores y cuatro días después les ordena que impidan que el arrendador del horno entre con galeras ni carros los trigos. Pero esto es sólo una solución a medias, puesto que carecen de autoridad para impedir el tránsito a las galeras del rey que conducen las armas y municiones de estos cuarteles. Y todo esto a pesar de que el daño que padece el frontispicio ha puesto en peligro una pieza inmediata, perteneciente al cuarto del inquisidor Tejada, a la que por consejo de los maestros de obras se ha acudido a poner remedio, con un coste aproximado de trescientos reales.

Nueva afrenta del Virrey al comunicarles por medio de Gerónimo Torrijos que al día siguiente, viernes 30 de julio, por la mañana, entrarán en la Aljafería cinco tercios de infantería y un trozo de caballería, de los que se rindieron en la plaza de Gerona que pasaban a las de Segovia y Toledo.

Rápida e indignada protesta del tribunal de Zaragoza con amplio relato de incidencias. Los tercios anunciados se instalan en las lunas y corredores principales más próximos a los cuartos de los inquisidores, donde permanecen hasta el miércoles siguiente a la tarde. La queja inmediata es que jamás, en tiempo alguno, han entrado soldados de las puertas adentro de este real palacio, sino que los han acomodado en los cuarteles en el tiempo que han estado de paso, y cuando los hubo en él desde el año de 1592 hasta el de 1626. Durante la permanencia de los soldados se producen algunos incendios, uno de ellos en la proximidad del torreón en que se almacena la pólvora. Al día siguiente el tribunal ordena al inquisidor Pérez de Oliván y Vaguer que vaya a participar al Virrey lo sucedido y los grandes inconvenientes que se desprenden del hecho de tener la pólvora tan adentro de este palacio, amenazando continuamente una ruina si cayera un rayo o si por malicia o descuido se encendiera, lo que añadiría la pérdida de los papeles del secreto y las demás consecuencias para los que viven en él e incluso en parte de la ciudad, en el santuario de Nuestra Señora del Portillo, y conventos de religiosas, Dominicas y de Santa Teresa, y Agustinos Descalzos, renovando la situación de los viejos asuntos pendientes. El Virrey promete examinar atentamente el almacenamiento de la pólvora y anuncia que llegarán otros soldados y que ordenará que les guisen fuera, en el campo, y que dentro no se encienda lumbre, y que tratará de acometer la reparación del frontispicio. Cumpliéndose lo anunciado por el virrey Escalona, el sábado 7 de este mes de agosto de 1694, entra una porción de gente enferma de los mismos soldados rendidos de Gerona, y los suben a los corredores principales para que no puedan hacer fuego.

Incumplimiento parroquial del rector de San Martín

A cuatro años del final del siglo, el 26 de junio de 1696, el tribunal de la Inquisición de Zaragoza manifiesta al Consejo de la Inquisición que *haviendo solicitado, y conseguido conservar la esempcion de esta Parroquia de san*

Martin, que esta dentro deste Real Palacio, sin que al ordinario se le aya dado lugar a hacer acto alguno contra esta antigua posesion, pues aunque a intentado Visitar algun testamento, o prevenir ab intestato de Feligres desta Real Parroquia, se le a procurado disuadir de este intento, dandole a entender los derechos de esta esencion, sin havernos necesitado a contravertirlos. Y haviendo logrado con gran consuelo nuestro el ver la reparacion de su edificio, tan hermoso, decente, y devoto de su Altar mayor de mazoneria dorado, y casi todos los Altares a su correspondencia, continuando con nuestros anuales socorros para el aumento del Culto: no emos podido conseguir el principal, en medio, que a muchos años, que lo estamos solicitando, asi por Tribunal, como cada uno de nosotros con el Rector de esta Parroquia Licenciado, Jacinto de Bielsa subdito asi, por Rector, como por Ministro de este Santo Officio, a quien con quanta suavidad, y eficacia emos podido, le emos dado a entender las obligaciones de su incumbencia; Pues a la su principal obligacion de su Parroquia, por la qual esta obligado, a su residencia personal, y administracion de los Sacramentos a sus feligreses y especialmente en los dias, que ellos por la Iglesia estan obligados a recevir, a mas del estipendio de Cura, se lleva, y percibe tambien las Primicias, que por estilo, y posession inconcussa en este Reyno, tocan a las Parroquias como bienes de su obra, y fabrica, y aunque no es mucha esta Cantidad, era bastante, para que por ella cuidara de la limpieza material de la Iglesia, y Altares, que de la ropa blanca, y aliño de ornamentos se da providencia por otra parte a costa de nuestros socorros: Y tambien era de su obligacion el cuidar, de que asi la ropa blanca, y ornamentos estubiesen guardados con decencia en sus caxones, que ay en la sacristia, como cosas tan sagradas, y preservalas de las indecencias, como ordinariamente se ven, con arto desconsuelo nuestro.

Añádese a esto, que percibiendo el rector las cantidades de las dotaciones para el abastecimiento del aceite de las lámparas del Santísimo Sacramento que está en la custodia del altar mayor, y las de los altares de Nuestra Señora, San Pedro Mártir y San Pedro Arbués, que deben arder continuamente de noche y de día, son muy raros los que arden, aunque en este punto se le han hecho infinitos recuerdos de su obligación, pues a más de la de su ministerio, tiene también la de justicia, por el contrato y percepción del coste del aceite.

Los apercibimientos hechos por el tribunal para que acuda a atender la iglesia y los feligreses, administre los Sacramentos y ordene que ardan las lámparas, han sido inútiles. Sólo acude a la Aljafería a las horas de comer *siendo el numero de esta Feligresia alguno, pues se compone de los que viven en la Guerta del Rey, y los havitadores en el cuartel, que cerca este Palacio, toda gente pobre, que como mal alimentada esta mas expuesta a peligros repentinos, que piden mas puntual espiritual asistencia.*

Tampoco las pequeñas multas que se le imponen por no atender las lámparas obtienen otra respuesta por parte del rector que la presentación de un memorial con frívolas excusas, concluyendo que apela por los apercibimientos recibidos. Los inquisidores piden instrucciones al Consejo para, una vez más, quedar descargados de su responsabilidad, *sin atender a la poca obediencia de este Ministro en materia tan clara de su Cargo, y facil cumplimiento ni al modo, con que nos represento su libertad con su recurso, asta traer Carta de V.A., mandando sobreseer a este Tribunal, y remitir los autos; que no se embiaron ni ahora se remiten, por que no los ay, ni en todos estos cargos, se a pasado mas que a amonestaciones, y amagos extrajudiciales; pero si a V.A. le pareciere necesario judicialmente, se le probara todo lo que a V.A. certificamos en esta Carta.*

Indignados, posiblemente, con el poco éxito obtenido, añaden un último párrafo que estiman definitivo cuando dicen, *no pasamos a representar a V.A. la incompatibilidad que tiene el Rethor, con la residencia de esta Parroquia con poseer otro Beneficio servidero; en la de San Gil, que es de residencia causativa, que si falta dia alguno todo lo pierde; Asi por no tener por clara la incompatibilidad, como por que llevados del afecto, de que este Ministro tuviera muchas conveniencias, algunos de nosotros, le aplicamos nuestros oficios, para conseguirle; Y aunque ambas residencias, son distantes, si su aplicación no fuera a otras cosas ociosas, y agenas, bien pudiera cumplir en ambas, con mucho mas de lo, que le pedimos, y es de su primera obligacion.*

Renovación del arrendamiento de la Huerta del Rey

Entretanto, el contrato de arrendamiento de la Huerta del Rey con Miguel Tomás está próximo a su conclusión, y los inquisidores Monreal y Torrejón lo recuerdan al Consejo. Informan que habiendo muerto el año

anterior el dicho Miguel Tomás *y quedado su Muger con dicha administración haviendo esta Casado con Lupercio Embarba, que ha Cumplido enteramente assi en la satisfacion del precio del Arrendamiento como con las demas Condiciones del, ha representado al tribunal que siendo servido V.A. no seguira por otros seis años dicho Arrendamiento pagando en cada un año 122 libras, que son Diez mas del Arrendamiento antecedente, y Considerando lo mejorada que tiene dicha Huerta, y que es hombre muy honrrado, y que Cumplira enteramente, con toda la obligación de dicho Arrendamiento, y mejorara en mucho dicha Huerta, nos parece que siendo V.A. servido se le podra prorrogar dicho Arrendamiento en lo que ofreze, excusando los pregones, y demas diligencias que se acostumbran pues por las que se han ejecutado hasta oy, no savemos de persona alguna que quiera entrar en dicho Arrendamiento, y quando le haya no podemos esperar mayor Conveniencia ni la seguridad que havemos experimentado con este Arrendador.*

El Consejo exige que se siga el procedimiento establecido y el día señalado para el remate sólo se presentan dos postores, Lupercio Embarba, actual poseedor de la Huerta y Gerónimo Soliguera.

En el palacio de la Aljafería, estando los inquisidores Juan José Monreal de Sarría y Blas de Torrejón y La Sala en su audiencia de la mañana, intervienen Manuel Galbán y Arilla, receptor, y el secretario Diego Miguel Andrés, y siendo día asignado para arrendar la Huerta del Rey, habiendo precedido el fijado de carteles, se abren las puertas del tribunal y Miguel Estevan, corredor de la ciudad, pregona muchas veces que el que quiera arrendar la Huerta del Rey entre a mandar a dicho tribunal.

Comparece en él Lupercio Embarba, labrador, vecino de Zaragoza, y manda de arrendamiento anual ciento veintidós libras jaquesas además de los cargos y condiciones que se expresan en los otros arrendamientos. Y habiéndose pregonado dicha manda por el corredor entra en el tribunal Gerónimo Soliguera, vecino también de esta ciudad, y manda ciento veinticuatro libras, y habiéndose pregonado entra por segunda vez en dicho tribunal el dicho Lupercio Embarba y manda ciento veinticinco libras, y habiéndose pregonado vuelve a entrar el dicho Gerónimo Soliguera y manda ciento treinta libras, y habiéndose pregonado vuelve a entrar el dicho Lupercio Embarba y manda ciento treinta y una libras, y por no haber quien adelantase más el precio del arrendamiento de dicha Huerta del Rey, resuelve la Junta que se adjudique a Lupercio Embarba por dichas ciento treinta y una libras jaquesas que tenía mandadas en cada un año por tiempo de seis, que empezarán a correr el día de Todos los Santos de este presente año de mil seiscientos noventa y seis con los mismos cargos y condiciones que se expresan en dicho arrendamiento y dando fianzas a satisfacción del receptor. Con lo cual se resuelve que viniendo en ello los señores del Consejo, a quienes el tribunal puede participar todo lo sobredicho, se espere su resolución para ejecutarla.

Letargia del Castillo mientras agoniza el siglo

Entre sus últimos actos de gobierno, Carlos II hace merced a José Estorguía del oficio de Maestro mayor de obras de la real casa de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por el fallecimiento de José Gasen y Aznar, y así mismo nombra a Miguel de Velasco para que en las ausencias y enfermedades de José Estorguía sirva el oficio de Maestro mayor de la Aljafería, y haga, ejecute y ejerza todo lo demás que debe hacer y ejercer Estorguía y que han hecho y ejercido su antecesores en dicho oficio.

También cubre con el licenciado Tomás de Larrea la capellanía de la iglesia de San Martín, vacante por la muerte de Bernardo Sancho de Barceló.

Realmente, la Aljafería, tal como está, carece de utilidad militar, ni siquiera como alojamiento para las tropas. Su pérdida de función es evidente y para dotarla de ésta serán necesarias fuertes inversiones en obras, como se verá posteriormente. Queda de manifiesto que en el siglo XVII la Aljafería atiende escasamente los deterioros producidos por el uso y por el paso del tiempo.

Irrupción belicosa del siglo XVIII

48. Carlos de Habsburgo.

El tardío testamento de Carlos II y las disposiciones en él contenidas provocan un conflicto de intereses de enormes proporciones. La sucesión a las coronas de Castilla y Aragón en la persona de Felipe de Borbón, duque de Anjou, contraviene los fueros aragoneses, por lo que la decisión real hubiera debido ir precedida de convocatoria y asentimiento de las cortes y modificación de fuero. En Aragón, el derecho asiste al otro pretendiente, Carlos, archiduque de Austria. Las consecuencias de este enfrentamiento serán funestas para el reino aragonés y harán de Zaragoza un símbolo de esta división.

El siglo comienza con una guerra llamada de Sucesión, a cuyo final se instaura la dinastía borbónica y con ella la monarquía absoluta. Aragón, que había tomado partido por Carlos de Habsburgo, se verá afectado particularmente con la pérdida de sus fueros.

El 16 de septiembre de 1701 Felipe V llega a Zaragoza y al día siguiente jura en la Seo. El Rey se muestra en público y es aclamado por la multitud siempre que tiene oportunidad de hacerlo. El día 20 reanuda el viaje en dirección a Barcelona.

Los preparativos de la ciudad de Zaragoza para el retorno de los Reyes se demoran hasta marzo de 1702, en que Felipe V comunica la celebración de cortes y el otorgamiento de poderes a la Reina como Lugarteniente y Gobernadora general, puesto que él debe salir para Italia el 8 de abril por causa de la derrota franco-sarda.

A las cinco de la tarde del día 25 de abril la Reina entra en Zaragoza, recorre la ciudad y se aloja en el palacio arzobispal donde es recibida y cumplimentada por el arzobispo Antonio Ibáñez de la Riva. Al día siguiente se le toma juramento en la Seo. Finalizadas las últimas cortes del reino de Aragón, María Luisa de Saboya abandona Zaragoza el 18 de junio de 1702.

49. María Luisa de Saboya.

50. La Seo de Zaragoza.

El Rey, como sus antecesores, parece querer iniciar una política de concordia con Aragón pero sus desaciertos, unidos a la pugna por el poder entre la alta aristocracia y la burguesía federada con la baja nobleza, favorecen el distanciamiento de estos dos grupos de la sociedad zaragozana y su alineamiento en campos opuestos en la disputa por la corona española. En el enfrentamiento por el control municipal, la baja nobleza y la burguesía defienden la candidatura del Archiduque y la aristocracia se alinea en el bando borbónico.

Al comenzar el nuevo siglo la tragedia de la guerra modificará el curso de los acontecimientos e incidirá, de manera notable, en el castillo de la Aljafería.

Felipe V, dando respuesta a la petición de auxilio que le hace la ciudad de Zaragoza el 30 de octubre de 1705, después de mostrar su agradecimiento por el amor y celo que le manifiestan, ordena que, además de las tropas que se hallan en el reino de Aragón a cargo del príncipe de T'Serclaës, se destaquen de Extremadura, Castilla y Andalucía, sin la menor dilación, ocho regimientos de infantería y cuatro de caballería, *quedando en el mismo cuidado de conti-*

nuar los esfuerzos que fueren posibles y pidiere la necesidad para la conservación de essa Ciudad y Reyno, de quien siempre tengo la segura confianza que en todos tiempos ha procurado merecer su lealtad a mi Real Corona.

Proyecto De Rochefort

Se acerca el momento de iniciar la cadena de proyectos de obras que tendrán como objeto la transformación paulatina del castillo zaragozano en cuartel.

Así, firmada por el ingeniero francés De Rochefort, con fecha 16 de diciembre de 1705, se forma una memoria del *Estat des ouvrages les plus preffie a faire pour les reparations du Chasteau de Saragoce et d'une partie de ses Batiments qui peuvent servir de magazins a poudre, engard pour les effects Bombes et Boulets et Casernes.*

Las intervenciones previstas y su coste se especifican de la siguiente manera:

Reparación de las cuatro cortinas del Castillo y renovación de un parapeto con aspilleras de siete pies y medio de altura y dos de espesor.

Formar las aberturas que se encuentran en los flancos y caras de los pequeños bastiones y hacer aspilleras en los tres pisos.

Reparar las cubiertas de los edificios destinados a salas de armas, almacenes y cuarteles.

Arreglar los suelos de las salas de armas.

Puertas necesarias para los almacenes de pólvora y los bastiones.

Construcción de un puente levadizo a la entrada del Castillo.

Tres barreras, una a la cabeza del puente y otras dos pequeñas para formar las rampas que bajan al foso.

Sacar los escombros, demoler los pequeños apartados que están en el foso y corregir la contraescarpa.

El coste total de la reparación se eleva a siete mil ciento setenta libras.

A la memoria, inédita, de este proyecto, se puede añadir un solo plano de pequeño tamaño, *Profil du parapet propose anusles crenaux pris sur la ligne marquée au plan A.B.*, con la misma firma que la memoria. En él se representa la planta de una de las esquinas del castillo con la traza del parapeto o antemuro objeto de renovación y una sección del mismo, en el que las aspilleras están espaciadas de seis en seis pies de mitad a mitad, uno y medio de anchura interior, cuatro pulgadas por fuera y un pie y medio de altura.

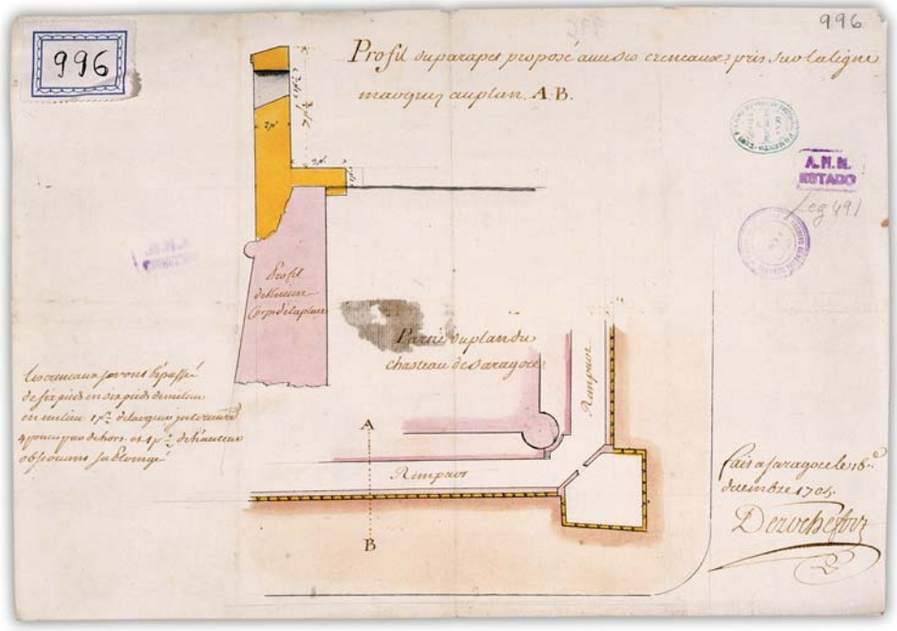

51. De Rochefort: ***La Aljafería, 1705. Profil du parapet propose anusles crenaux pris sur la ligne marquée au plan A.B.***

Motín antifrancés y diplomática habilidad de Tessè

A finales de 1705, el mariscal conde de Tessè entra en Zaragoza al frente de dos compañías francesas que se alojan, por lo menos en parte, en la Aljafería. Zaragoza contaba ya con alguna tradición de sentimientos antifranceses e incluso de tumultos, que vuelven a recrudecerse con motivo de la entrada de las tropas de Tessè. Durante los días 26 y 27 de diciembre un motín popular, atizado por elementos antiborbónicos, acaba con la vida de varios oficiales y soldados franceses. Tessè, general de los ejércitos de las dos coronas en España, se ve obligado a emitir un bando conciliador, el 28 de diciembre de 1705, en el que reconoce que algunos vecinos han experimentado daños producidos por las tropas auxiliares del rey que transitan por el reino de Aragón *a fin de poner freno, y castigar la osadia de los Catalanes rebeldes,* contra lo expresamente mandado por Su Majestad; *y porque es justo ocurrir a tal desorden, y castigar a los que la huvieren executado, dando al mismo tiempo plena satisfaccion a los agraviados,* manda a las autoridades de las villas y lugares para que cualquier vecino que hubiese experimentado algún daño en su persona, casa, hacienda o familia acudan a él que les dará pronta y efectiva satisfacción, *y pondre para en adelante en escarmiento a los que no se huviesen arreglado a las ordenes que les tengo dadas a dichas Tropas, sus Cabos, Oficiales, y Soldados; para lo qual mande dar este Despacho General, para que el Señor Virrey mande sacar las copias necesarias, o le haga imprimir, para que llegue a noticia de todos que a los que asi se imprimiesen quiero se les de la misma fe, y credito.*

La ciudad, por su parte, evidenciando que a todos importa minimizar el acontecimiento, responde al papel del Virrey que entregó al Consistorio de los jurados el abogado fiscal de Su Majestad el mismo día 28. Acusan recibo de dicho papel que va acompañado del de Tessè, declaran estar estudiando lo más conveniente para el sosiego y quietud del pueblo así como para el castigo de los responsables de maltratar algunos soldados, y quedan muy reconocidos a ambos por el tratamiento que están dando a la crisis.

No obstante, resaltan que en ambas algaradas la nobleza y los ciudadanos cumplieron con la obligación de atajarlas y extinguirlas, y concurrieron personalmente los jurados para conseguirlo contando con la colaboración de los gremios y artesanos. Atribuyen el motín a alguna plebe ínfima, unida con muchos forasteros descontentos y quejosos de tránsitos y alojamientos de milicias.

El Consistorio, en su favor, alega que detuvo el furor de los sediciosos, que asistieron prontamente a las tropas librándolas del riesgo en que se hallaban, que las autoridades permanecieron toda la noche en las casas de la ciudad, que repartió a sus ciudadanos con gente escogida de los gremios para asegurar la tranquilidad de las calles, y que si para mejorar estas providencias considerara necesaria la asistencia de algunas tropas recurrirá a la protección ofrecida por el Virrey. Ofrece garantías para el castigo de los culpables, pondrá el cuidado preciso para las averiguaciones y no se apartará de él hasta que se de la pública satisfacción que reintegre la autoridad de la justicia, y de todo dará cuenta al Virrey al que queda muy agradecido por disponer que no pasen las tropas ni la artillería por la ciudad, y se compromete a reparar los caminos y a que los jurados y los ciudadanos asistan a las tropas en las puertas para evitar incidentes.

Pretendido acogimiento del Consistorio al Privilegio de los Veinte

En los días inmediatos a estos sucesos el Consistorio maniobra con habilidad, y en sus continuos comunicados al Virrey trata sutilmente de ir variando la situación a su favor. Mostrando sentimiento y dolor por los hechos, asegura que mantiene el control de la ciudad e insiste reiteradamente en la culpabilidad única de una *gente infima y despreciable,* e introduce un nuevo elemento en la cuestión, que irá desarrollando cautamente según se vaya aminorando el temor por las represalias, al decir que *haciendose cargo el Consistorio de que en otras ocasiones ha executado la Ciudad en virtud de sus Privilegios y Estatutos castigos muy exemplares y prontos*

representa a V.E. con el devido obsequio que para castigar en la forma que pareciere a V.E. a los culpados en la comocion se valdra la Ciudad de quantas facultades tubiere.

Nuevo comunicado, el día 31, y un paso más de la ciudad, *que con la proteccion de V.E. tiene restablecida la quietud de el Pueblo, sin que haya sobrevenido ocasión de conturbarla despues de las dos inquietudes que hubo;* sigue adornándose diciendo que no duda el Consistorio *que se continuara este buen estado de tranquilidad, hallandose tan favorecido, de tanto como influie la Grandeza y autoridad de V.E.* En el párrafo siguiente desvela su objetivo reconociendo que, siendo lo más importante el sosiego público, *debe con igual aplicación tratar la Ciudad de el castigo de los delinquentes, con el qual se ha de dar publica satisfaccion, y asegurar mas la autoridad de la Justicia, siendo para este fin el mas eficaz expediente, que la Ciudad usse de el Privilegio de Veinte.*

El Consistorio, *en continuacion de el celo y cuidado con que se halla aplicado a dar las providencias combenientes para mantener la quietud publica,* representa al conde de San Esteban de Gormaz, virrey y capitán general de Aragón, que muchos soldados con sus armas están volviendo a la ciudad, y ante la posibilidad de que sean desertores y de las incomodidades que esta circunstancia puede acarrear, los jurados pondrán en cumplimiento las órdenes que acuerde el Virrey. Informa también de que muchos síndicos de barrios piden que las estancias sean menos continuas y que no excedan las posibilidades de los lugares, y *aunque los jurados reconocen la suma y superior importancia de que vengan y pasen las tropas,* se consideran precisados a suplicar al Virrey que proporcione lo necesario respecto a alojamientos, mantenimiento y suministro de carros y bagajes.

En términos similares se dirigen los jurados a José Grimaldo, y aunque le recuerdan que ya dieron cuenta al Rey, renuevan sus protestas de fidelidad y deslizan la responsabilidad cada vez más lejos, ahora cargando toda la culpabilidad sobre los forasteros quejosos de los excesos de las tropas y atreviéndose a decir que el clamor de dichos forasteros no fue voluntario, como *pareze se infiere del Despacho adjunto del Señor Mariscal de Tesse dirigido al unico fin de la satisfaccion,* y apuntan, ya sin disimulos, al origen del conflicto al declarar que la ciudad *tiene ciertos informes de que dispararon primero los soldados contra el vulgo, y aun de haver muerto a alguno de los sediciosos.*

Perspicacia política de Ibáñez de la Riva

Por su parte, el arzobispo de Zaragoza, Antonio Ibáñez de la Riva, que ya había informado al Rey con anterioridad, vuelve a dar cuenta a José Grimaldo de que no ha habido novedad en las turbulencias, y que habiéndose conformado el Virrey con las propuestas que le hizo, se van haciendo algunas diligencias por la ciudad y los ministros para descubrir a los reos de las muertes atroces que dieron a los soldados y a los que influyeron es estas conmociones. Aconseja a los jurados, caballeros y ciudadanos que es preciso que den satisfacción a Dios y a los reyes de las dos coronas castigando severísimamente a los culpables, y que si no lo hacen será inevitable que las dos Majestades tomen por su mano la citada satisfacción. Insiste en *que los tumultuantes son canalla vil y no conocida* y, como por acaso, dice que en el tumulto *se portaron con gran piedad y fidelidad algunos eclesiasticos seculares, aunque no concurrio ningun frayle de los Conventos circunvecinos.*

Después de exponer lo anterior, temeroso por la crisis que no considera zanjada, y en la línea de ir apaciguando y evitar que los rescoldos se aviven, introduce otra cuestión que se viene arrastrando desde 1626. La ocupación exclusiva de la Aljafería por el Santo Oficio, que los inquisidores vienen reivindicando desde la supresión del presidio, y que quieren retrotraer al estado que tenía desde su fundación hasta 1593, ha sido y sigue siendo causa de enfrentamientos frecuentes y malestar permanente. El tribunal, que ha perdido recursos económicos, debe afrontar el oneroso mantenimiento de una casa muy antigua, con un estado lamentable en muchas partes y en continuo deterioro, padeciendo incluso servidumbres impuestas y que, cuando creyeron poder recuperar su uso exclusivo, se vieron defraudados y obligados a mantener tropas que cuidasen de la pólvora almacenada y de las armas y municiones, con la consiguiente amenaza de explosiones, y con las molestias de compartir vivienda con un inquilino de costumbres y necesidades muy distintas.

Resignado desalojo del Palacio por el Santo Oficio

En lugar de mejorar esta situación se agrava con la llegada del virrey Escalona, momento en que a cada reclamación en lo que se refiere a la autoridad y al apoyo económico reciben una respuesta más altanera, con mayores exigencias y, sobre todo, con una acentuada invasión del espacio interior del Palacio.

Es indudable que este estado de cosas, largo tiempo padecido, lleva al ánimo de inquisidores y soldados que lo mejor para todos sería el traslado del tribunal fuera de la Aljafería. El proceso se pone en marcha, pero el Arzobispo no lo considera suficientemente maduro y dice que habiendo tratado recientemente con el Virrey y el inquisidor Pedro Guerrero sobre la casa de San Juan de los Panetes, le insinuó aquel *las repetidas instancias, y repugnancias, que hallo en el Gran Castellan, y sus Caballeros (aunque al principio se ofrecieron muy voluntarios) y nos parecio que según el estado de las cosas no convenia alterar a estos Caballeros; porque aunque assi ellos, como todos los demas Ciudad y Nobleza han obrado con floxedad (exceptuando uno u otro hallando en ellos el Señor Virrey lo mismo, que yo le tenia prevenido) todavia en esta coyuntura enseña la prudencia escusar lances vidriosos; y assi fuimos de parecer que D. Pedro Guerrero viesse una Cassa que estaba desocupada cerca del Carmen, y que si en ella se pudiessen formar con seguridad las Carceles Secretas (que es lo mas dificil) se passase a ellas el Tribunal del Sto. Oficio.* Pedro Guerrero, *honradísimo extremeño y fidelísimo vasallo,* ha dispuesto enviar oficiales a preparar la casa y trasladarse a ella en cuanto se lo ordene el Virrey.

Establecimiento del almacén general del ejército en el Castillo

Los motines se extienden pero también se van sofocando. Así en Teruel, una vez aplacada la revuelta, socorren en todas sus necesidades al regimiento del marqués de Pozoblanco. Cariñena se sosegó enviando el Virrey con un solo batallón a Alvaro Faría de Melo y a Martín de Altarriba, bayle general de Aragón. De Épila se cuidó el conde de Berbedel, y Borja, Daroca y Calatayud controlaron los acontecimientos.

El conde de San Esteban da cuenta de que está reparando la Aljafería con toda diligencia y fortificándola en la mejor forma que por ahora se puede, porque estando allí el almacén general, donde han entrado diez carros y cuarenta cargas de armas y vestidos, además de lo que ya contenía, es necesario asegurarlo para evitar que lo incendien o lo roben como ocurría antes con facilidad. Queda con su guarnición, piezas, morteros y *todo lo que mira a construirla en forma para la custodia de lo que tiene, y freno de qualquiera cosa que se pueda ofrezer en este pueblo.*

A la marquesa de Villaverde se le aplica un cargo, en enero de 1706, en virtud del cual entrega, para el mayor servicio del rey, doscientos cincuenta cahices de trigo en Gotor, ciento cincuenta en Morata y cien en Sangarrén, el producto de los cuales debe aplicarse a la obra de la Aljafería.

El año se presenta agitado, con abundante correspondencia de ida y vuelta para tratar simultáneamente los más diversos asuntos. Gerónimo Torrijos y Virto hace representación de sus muchos méritos y solicita el grado de Veedor general del reino de Aragón. Grimaldo transmite a los diputados zaragozanos la orden del Rey para que la ciudad contribuya a los transportes de municiones de guerra y vestuario que se conducen a Zaragoza y a otras partes del reino, desde Castilla y Francia, para el Real ejército de Su Majestad.

El propio Virrey muestra su agobio a Grimaldo diciéndole sin pudor que *aquí no ai un Real, y el señor Mariscal de Tessè me a empeñado en que tome cerca de dos mil arrobas de polvora de las quales ai ya gran parte en los Almazenes de esta Ciudad,* y después como un torrente, *Balas no ai, y el señor Mariscal me a llebado las pocas que quedaban, y plomo tampoco ai; en Jaca ai III tortugas de quatro, a cinco arrobas de Plomo y aunque V.S. me prebiene que sobre todo se havia dado providencia, veo como en esto no la ai; y al Conde de las Torres le faltan balas y polvora, y no le puedo embiar balas. Viendo que no viene posta, aunque aquí no ai un Real me allo precisado a despachar esta, no mas que iente, y si alla uviese que avisar, se podra despachar viniente,* y termina rotundo suplicando *que en cuanto algun dinero y plomo me aga V.S. el fabor se piense sin detencion por lo mucho que inporta.*

Sobre la Aljafería dice hallarse *empeñado en reedificarla, que despues de concluida la obra, sera una casa mui preziosa, y se ba empeñando el credito para que nada cese.*

Respecto de la petición que se le hace desde Madrid de que con la ciudad facilite que a los proveedores les vendan doce mil cahices de cebada, dice que lo intentará pero no cree que haya la cantidad que se pide, y lo mismo puede decir de Huesca.

La fabrica de la Ciudadela [Aljafería] *se adelanta quanto se puede en medio de la falta de dinero,* recuerda otra vez el conde de San Esteban.

Y el día 9 de enero, remite a Grimaldo dos relaciones que incluyen las existencias que hay de las armas de ambas coronas en los reales almacenes de la ciudad de Zaragoza, prometiendo avisar de lo que en adelante vaya entrando.

La primera, formada por el ingeniero militar zaragozano Francisco Larrando de Mauleón, bajo el título *Estado General de las prebenciones que hai en estos Almacenes del Rey mi Señor en el fuerte de la Ciudad de Zaragoza,* hace una descripción y recuento exhaustivos de todas las armas pesadas y ligeras, blancas y de fuego, entre ellas cañones, morteros, arcabuces, mosquetes, fusiles vizcaínos, carabinas , pistolas, bayonetas, espadines, partesanas, picas, chuzos, rodelas, horquillas, así como de munición, granadas reales, de mano, balas de a dieciocho de cañón, de a siete y de a cuatro, pólvora, tiendas y útiles.

La segunda relación la forma el guarda almacén del rey, Rameaud, el 6 de enero, y bajo el título de *Estat General Des Effets qui Sont dans les magazins Du Roy a Linquisition De Sarragoce,* incluye fusiles, carabinas, mosquetones, sables, espadas, bayonetas, cartuchos y un abundante y variadísimo número de prendas de vestir y equipamiento militar.

Socorros de la ciudad de Zaragoza a las tropas borbónicas

La competencia entre las dos coronas en cuanto al aprovisionamiento del ejército condiciona las operaciones y el sostenimiento de las tropas. A Tessè se le advierte que la pólvora y lo demás que necesite para surtir las armas auxiliares corre de su cuenta, y que sólo su armamento debe proveerlo el Rey. El Mariscal, habiendo confirmado que no hay tropas defendiendo Tortosa, y creyendo de suma importancia que las fuerzas de Alcañiz, Caspe y Maella avancen hacia Calaceite y Batea, ha dirigido cuatro piezas y un mortero para ocupar estas localidades y aislar Tortosa del reino de Valencia. En Monzón han puesto cinco piezas y trescientos ingleses de guarnición, y en Barcelona no hay más de quinientos ingleses.

El conde de las Torres avisa al Virrey que el día 8 parte a Valencia, y que aquella noche asaltaría a San Mateo. De sus peticiones, el conde de San Esteban le concede para el ataque a Valencia la asistencia del ingeniero Mauleón, pero balas *no ai una; y polvora, ya le mando remitir al punto desde Villafeliche, aunque por no darles el dinero sera dificil la suelten.*

Al general de la artillería de las armas auxiliares y a Tessè no puede enviarles plomo porque, recalca a Grimaldo, *aquí no ai una onça,* y será bueno socorrer con pólvora y balas al conde de las Torres, *y mil pares de zapatos por que aquí los pide, y no ai mas que los de Franzia que los necesitan para sus tropas.*

Mientras, en Zaragoza, el arzobispo Ibáñez de la Riva, que se encuentra convaleciente, dice a Grimaldo que participó al Virrey su inquietud por el sosiego de la ciudad, y le insinuó algunas providencias para que no se altere la paz del pueblo por la oposición de una canonjía magistral, debido al empeño con que se toman estas provisiones por parte de los pretendientes, frailes y estudiantes de sus doctrinas, y el concurso de toda la ciudad a los actos. Revela definitivamente su pensamiento y sus temores al declarar que *ha sido importantissima la fortificacion y guarnicion del fuerte de la Alxaferia, assi para la seguridad de las Armas, y municiones, que en el se han de almazenar para todo el exercito, como tambien para Mantener en temor y respeto a la Plebe desenfrenada de este Pueblo, siendo el mayor de todos los males, que entienda esta canalla, que es*

superior en las fuerzas a la Justicia a los Nobles, y Ciudadanos honrados desta Ciudad y que estos no pueden embarazar, ni castigar sus insolencias, como lo han practicado en los tumultos del 2º y 3º dia de Pasqua; y este mal no puede curarse sin el freno de la guarnicion del fuerte, que me dicen se va disponiendo en muy buena forma, muy suficiente para contener en temor, y respeto a la Plebe, temores compartidos por el Virrey quien afirma que corren los cuentos de sediciosos por la ciudad, y para asegurar la situación está procediendo con diplomacia, consultando a Francisco Miguel del Pueyo, al justicia y al regente, y agasajando siempre a la nobleza, velando sin descanso, *y no dejando un punto la fabrica de la Aljaiferia, y vien puede Dios castigarme con alguna turbacion que no me de lugar a nada, pero si la ubiese y lograse entrarme en la Aljaiferia, yo le conserbare al Rey esta Ciudad y con ella todo el Reyno, o me dejare abrasar, o hacer pedazos.*

52. Bidal d'Asfeld.

También Tessè se encuentra embarazado en Caspe porque, aun conociendo lo importante que es hacer diversión por la parte de Tortosa para entretener a las tropas enemigas que intentan pasar de Cataluña al reino de Valencia, no le ha sido posible, hasta el día 16 de enero, sacar las tropas de los cuarteles y tampoco formar un cuerpo de ejército por no tener su subsistencia asegurada. Conoce lo importante que es para el conde de las Torres la diversión anunciada, y mientras le llegan noticias de él, deja al teniente general Bidal, marqués d'Asfeld, en la parte de Barbastro con seis batallones, algunos escuadrones y cinco piezas de artillería. Quedan dos batallones en la Aljafería y despacha órdenes para reunir en Alcañiz y Maella a todas las tropas que se hallan en esta parte del río Ebro, que son diez batallones y otros tantos escuadrones, con los cuales podrá socorrer al de Torres.

El Virrey ha puesto en marcha los socorros enviando a Caspe por el río las barcas reclamadas por Tessè para formar un puente, y al mismo tiempo se le encaminan las bombas, granadas y balas de cañón que vienen por el río desde Navarra.

Reparaciones a crédito

La asignación de fondos para la obra de la Aljafería mantiene el tono de precariedad habitual, como revela el Virrey al decir a Grimaldo que los cuatrocientos doblones que el Rey ha mandado remitir para proseguir la obra del Castillo, se pueden entregar ahí a Combi o a Espineli, pues Pedro Dufraisse, su correspondiente, ya le tiene adelantados a crédito del propio Virrey para que no cese la obra, dos mil quinientos pesos y cree que lo continuará por ahora, aunque duda si querrá darle mil ochocientos doblones que faltaron para concluir parapetos, cuarteles, puente levadizo y la entrada cubierta, que aunque no está dispuesta ya ha pedido asiento de todo y lo enviará junto con la delineación hecha por los ingenieros de Francia.

José Estorguía, Maestro de obras de Su Majestad, el día 17 de enero de 1706, presenta relación y tanteo para levantar los ángulos de las murallas de la Aljafería que miran a Poniente y al Norte en la misma forma que se ha levantado el que está a Mediodía, coronándolos con un rastrillo de ladrillo y haciendo la banqueta, empedrando todo lo que estuviese maltratado en los suelos de los tres ángulos y dando la inclinación adecuada a los conductos que arrojan el agua al foso. Así mismo se han de componer en todos los cuarteles situados fuera de la muralla interior del Castillo, todo lo que estuviese deteriorado, aprovechando lo que fuera recuperable. Se han de hacer las paredes exteriores de dichos cuarteles donde estuvieren vencidas y desplomadas desde su planta, y recalzar otras. Un puente levadizo en la puerta principal del Castillo, macizando todo lo que fuere necesario para su seguridad y firmeza, armando dicho puente de madera suficiente para poder pasar carros, artillería y lo que fuere necesario, dejándolo en la disposición comunicada por los ingenieros. Dichas obras tendrán de gasto en su último precio mil quinientos veinticinco doblones.

Igualmente ha evaluado lo que se ha gastado en las obras hechas en los almacenes y murallas de dicho Castillo hasta el día 16 de enero de 1706, que son mil setecientas noventa y cinco libras y catorce sueldos, y se compromete a terminar la obra para el día 6 de febrero de dicho año.

Por su parte, el maestro carpintero Cristóbal López, se obliga a dar el puente levadizo con el maderamen que requiere, sus cuatro cadenas, dos cerrojos y abrazaderas en las cuatro esquinas y en los volantes, en un plazo de trece días a partir del diecinueve del corriente, y se concierta en ciento cuarenta escudos. Firma con él Pedro Izaguirre.

El conde de San Esteban envía a Grimaldo la relación y la planta de la Aljafería que le prometió, y le indica que de la cuenta que hace el maestro de obras ha sacado el puente levadizo que ha ajustado como enuncia la copia que le remite. El día 14 ha recibido un crédito de cuatrocientos doblones que se han de invertir en las obras de la Aljafería, y otro de mil cincuenta para comprar pólvora de Villafeliche a razón de veintiocho reales la arroba.

Siguen las operaciones militares

Llegan noticias de que el marqués de Pozoblanco entró el viernes 15 en Murviedro, a cuatro leguas de la ciudad de Valencia. Del conde de Torres se ignora su paradero. D'Asfeld avisa al Virrey que Graus, Fonz, Estadilla, La Puebla de Castro y otros lugares del otro lado del Cinca habían ido a dar la obediencia por temor a un destacamento que hizo allí agravios. Ha enviado circulares hasta Benasque para que todos vengan a darla a Barbastro.

El Rey retrasa su llegada al reino de Aragón hasta que entren las tropas que vienen de Francia por el Rosellón y estén más adelantadas otras operaciones.

Se ocupa el Virrey de interceder por la situación de Álvaro Faría de Melo que defendió Lérida con indecible valor, por lo cual, después de merecer expresiones de gratitud de Su Majestad, logró carta para monsieur Jean d'Orry en que por orden del rey se le asistiese con el sueldo correspondiente a su grado, y aunque mientras estuvo d'Orry en Aragón logró algunas porciones, después no ha cobrado ni aquí se le puede socorrer. Entre sus méritos cuenta con los de asistirle con puntualidad y contribuir mucho con su vigilancia al adelantamiento de la obra de la Aljafería. Dos semanas después el Rey le socorre con cien escudos y Faría, no sabiendo si esta asistencia se continuará cada mes, suplica a Grimaldo que se sirva comunicarle el contenido del decreto.

La campaña discurre favorablemente con Tessè dirigiéndose a Calaceite y el conde de Torres sobre Moncada, uno de los arrabales de Valencia. Benabarre y la mayor parte de Benasque se han sometido, las barcas se van conduciendo con toda diligencia *y la obra de la Aljaferia ba en buen estado aunque faltan los medios.*

Así, en febrero, el Virrey se ve obligado a decir a Grimaldo que, desde que despachó a Valencia al ingeniero Francisco Mauleón, no le queda minador ni cabo de minador que poder enviar porque el único que tenía era el referido ingeniero. Tessè ha sitiado a Miravete que dispone de tres piezas de cañón y doscientos hombres, y d'Asfeld está a la otra parte del Cinca.

Tessè zanja el enfrentamiento por la responsabilidad de los tumultos

El asunto de los tumultos de diciembre no está cerrado, y al mariscal francés se le informa que el Rey conoce que el principal motivo fue el modo con que las tropas de Francia ejecutaron sus alojamientos, no habiendo querido usar de los comisarios que les previno el virrey de Aragón, y se le ordena que las tropas de Francia no se aparten un punto de la regla con que los comisarios que señale el Virrey dispongan los tránsitos.

Tessè responde con contundencia *que Su Magestad fue mal informado, y para no ablar mas de dichas inquietudes y tumultos que son materias Sobre que es mejor callarse no dire mas.* Y añade, molesto, que ya suplicó al Virrey que enviase comisarios a dirigir las marchas de las reclutas que vienen de Francia, y repite a Grimaldo que puede el dicho Virrey enviarle comisarios que queden bajo sus órdenes para que estén prontos cuando

mande marchar algunas tropas, pero le previene que las tropas del Rey, su amo, *no se hallan con el poder y tampoco con el animo de pagarles.*

Los problemas se acumulan sobre el conde de San Esteban, esta vez por los cuatro frailes dominicos que ampararon en sus celdas a Cifuentes *y an ablado algunas cosas sospechosas,* pero espera que el Provincial de la orden *deje limpio todo este Reyno,* asegurando que, como en los demás reinos, los menos malos son los dominicos, *pues en todo este Reyno no ai que estos quatro, y otros seis o siete; pero sacada la Compañía, en que tambien a avido alguno malo, todas los deemas Religiones son mui pocos los buenos, y con espezialidad los Capuchinos, y Carmelitas descalzos no ai ninguno bueno, y el combento grande de los Franciscos ai dos mui apasionados por el Rey, pero los deemas son mui perniciosos y a este paso son todos los deemas frailes, y no pocos clerigos, y algunos Canonigos y Dignidades, de modo que este es un contajio que a trascendido a frailes, y clerigos, y si estos faltaran ubiera poco malo, pero como son tantos y aquí tienen tambien fuero para no obedezer a sus Prelados, porque si les quiere castigar se manifiestan como si fueran seculares, con el nombre de el siglo; Yo espero en Dios que todo se serene se recupere lo perdido, y se reforme este ciego desorden; pudiendo asegurar a V.S.* [Grimaldo] *que si aquí hubiera Plena Jurisdiccion, y algun puerto de mar ubiera embarcado para fuera de los Dominios de el Rey mas de dos mil frailes y clerigos, y estubiera todo mas sereno.*

El desabastecido almacén de guerra

Al almacén general instalado en el Castillo se va trayendo la pólvora fabricada y la que se va fabricando, habiendo entrado el día 2 de febrero una buena partida, aunque por las muchas nieves no ha venido ya toda la que hay embargada. Se ha conseguido ajustar el precio de cada arroba de pólvora fina, peso del reino de Aragón que es mayor que el de Castilla, en treinta reales, que son veintiocho de compra y dos de portes, sin que por ahora se pueda conseguir menos, pues aún en esta forma *tengo notizia que no dejan de estrabiar alguna a los rebeldes que se la pagan por mucho maior prezio, sin poder castigar como se debiera a los que hacen estos fraudes; el comissario esta a la vista de los fabricantes y es hombre de bien, pero sin embargo no basta su cuidado arremediar el todo, la falta de Jurisdiccion, por los sobrados fueros, la corta resolucion de los ministros, por el mal estado en que se hallan los naturales, obligan a disimular un todo, y a que yo rebiente de pesar viendolo y tocandolo con la experiencia.*

Gerónimo Torrijos forma una *Relacion de el Plomo que se ha comprado para el serbicio de Su Magestad y se ha remitido de su Real Orden a Zaragoza desde 2 de Settiembre de 1705 hasta 31 de Henero de 1706,* y otra semejante de la pólvora, que el Virrey remite a Grimaldo, el 2 de febrero, como prueba de que sus quejas están fundadas. Le dice que como verá por las relaciones, en los almacenes de la Aljafería no hay plomo ni en balas ni en forma alguna con la excepción de cuarenta y tres arrobas y treinta y dos libras de balas que ha reservado para la guarnición del Castillo, y que bajo su mando las que se han sacado lo han sido para amunicionar las tropas, habiéndolas pedido el príncipe T'Serclaës o el mariscal Tessè, y siempre cumpliendo las diligencias previstas.

Al caballero d'Asfeld, que le pide pólvora y balas, sólo puede enviarle la primera, y solicita a Tessè que le remita las balas. Inmediatamente, pide al virrey de Pamplona que le socorra prontamente para el ejército con quinientas o mil arrobas de balas de fusil o de plomo, *pero siendo este el Almazen General siempre combendra que aia aquí plomo, porque las tropas sin el, no pueden obrar.*

Renqueante progresión de las obras por la tibieza económica

Los acontecimientos no dan respiro al conde de San Esteban, y con la misma fecha de las relaciones dice a Grimaldo que habiendo hecho diligencias del estado que tienen las rentas del subsidio y escusado, y la del adelanto del efecto del *morabedí*, cree que aunque no hay dinero efectivo, si se van librando partidas cortas se

podrá conseguir que del subsidio y escusado den mil doblones y de la otra renta setecientas quince libras, *y considerando quan prezisos e indispensables son aquí los medios, y la combeniencia que puede tener, el que esto se de aquí,* suplica que vea si se puede conseguir que se le de orden para estos créditos, *asi para lo que se a suplido por Dn. Pedro Dufraise para las obras de la Aljaferia, y gastos prezisos, como para los que cada día ocurren,* pues por todas partes se halla *atajado*.

El virrey del reino de Aragón notifica oficialmente el día 5 de febrero de 1706 a José Grimaldo, que el tribunal de la Inquisición de Zaragoza se ha trasladado a unas casas de las mejores que hay en la ciudad y con satisfacción de sus ministros. El inquisidor Pedro Guerrero ha sido el único que lo ha trabajado todo, y el que en los días de las turbaciones asistió personalmente a aquietar y después a recoger en la Aljafería a los soldados, surtiéndoles de lo que necesitaron.

A pesar de los quebrantos económicos que se padecen, el Virrey no acepta los libramientos de los quinientos cahices de trigo de la marquesa de Villaverde que le presenta José Ulzurrun y que se habían asignado a la obra de la Aljafería, por lo que el dicho Ulzurrun lo participa a Francisco Rodríguez de Mendarozqueta para que le ordene lo que proceda.

El mismo día, el Virrey dice a Grimaldo que se han acabado los parapetos del fuerte de la Aljafería y se están disponiendo los cuarteles y asentando el puente levadizo. Asegura que cuando se concluya todo lo que es indispensable para conservar los almacenes y poner freno a los que lo necesiten, cesará el trabajo por evitar gastos, pero mientras es preciso que se le socorra, *pues ni para estas obras, ni para los gastos extraordinarios ai un real.* Dufraisse ha suplido la mayor parte de lo que se ha gastado, haciéndolo a crédito del Virrey y en virtud de recibo que le tiene hecho, *pero anda ya con alguna tibieza por que no es tanto su caudal, como su credito; el trigo ni el, ni Rodes el Probeedor General ni otro alguno le a querido*, y por eso no se determinó a entrar en él.

Situación ante la próxima llegada a Aragón de Felipe V

Felipe V ha resuelto entrar en el reino de Aragón el día 20 de febrero y así se le hace saber al Virrey.

El arzobispo zaragozano se congratula del curso de la campaña y de que Tessè haya reducido a la obediencia de Su Majestad las villas, puestos y castillos de Cataluña de la parte de acá del río Ebro. Dice a Grimaldo que ya habrán llegado a Miravete las barcas que se han fabricado en Zaragoza para formar los puentes sobre el Ebro y pasar a Tortosa, para cuyo fin, hallándose la fábrica de Nuestra Señora del Pilar con considerable cantidad de madera, pez y otros pertrechos para su obra, y no habiendo en Zaragoza estos materiales, ordena que se entreguen los necesarios para la construcción de cincuenta barcas, *siendo mayor servicio de entrambas Magestades que no cesse la reduccion de Cathaluña, aunque cesse la prosecucion de la obra.*

Llegan instrucciones al Virrey de lo que ha ordenado el Rey sobre las revistas que han de hacer los comisarios de guerra y lo que han de observar los tesoreros. Se le ordena *que imbie delineada la obra antigua y moderna de la Aljaiferia, y gastos que se an echo.*

A vuelta de correo el conde de San Esteban informa de que la Conca de Arén ha tomado las armas a favor del Rey, y si esto fuera cierto podría d'Asfeld darse la mano con ellos, pues pasó el río con todas las tropas y ha ido sobre Tamarite. La epidemia de peste en Barcelona se confirma y el Archiduque ha salido a una legua de la ciudad, huyendo de ella.

Mientras la recepción del trigo de Villaverde sigue sin resolverse, el Virrey sigue preparando la anunciada llegada real.

D'Asfeld ha quemado las casas de los rebeldes en Tamarite; en Binéfar ha hecho lo mismo y los soldados han saqueado el lugar por haberse vuelto a la obediencia del Archiduque, y en Monzón bombardea el castillo. Tessé se detiene en arruinar los castillos de Flix, Miravete y Orta, por no dejarles nidos a los rebeldes, ya que tiene noticia de la llegada del conde de Cifuentes con cuatrocientos caballos a Tortosa. Es-

guazando el Cinca prendieron unos paisanos al plenipotenciario del Archiduque Sebastián Coreche y le llevaron a Barbastro. Les pidió que le diesen un escopetazo antes que llevarlo, e*l es un gran picaro rebelde,* dice el Virrey.

Proyecto Villars Lugein

Los anunciados planos de la Aljafería llevan la fecha del 15 de febrero de 1706 y van acompañados de una memoria. Unos y otra están firmados por el ingeniero francés Villars Lugein, Louis-Joseph-Ignace de Plaibault de Villars Lugein.

La memoria, con el título *Memoire pour servir Dinstruction au plan Du chastéau De Linquizition prés Saragosse* está dividida en dieciséis capítulos en los que Villars describe las obras que se proyectan, y un decimoséptimo, en el que relaciona el armamento y la munición almacenados en el Castillo. En los planos están numerados todos los elementos lo que facilita el seguimiento de la memoria.

Comienza resaltando la importancia que tiene el Castillo en la coyuntura actual, por lo que es necesario atender a su conservación, empezando por formar perfectamente el recinto y todas sus partes, conservando la puerta principal por el puente y la puerta falsa situada en la mitad de la cortina norte que cubre la puerta de madera, que debe estar bien cerrada y tabicada con un ladrillo de espesor.

Rehacer en mampostería de ladrillo los parapetos de las cuatro cortinas, de siete pies y medio de altura y tres de grueso, sobre el piso bajo, con una banqueta de un pie y medio de altura y tres de longitud, con aspilleras desviadas hacia abajo, espaciadas cuatro pies una de la otra de mitad a mitad, un pie de ensanchamiento por el interior y tres pulgadas solamente por el exterior.

Reparar cuidadosamente todos los defectos que puedan encontrarse en la defensa de los cuatro torreoncillos, artillándolos todo lo posible, perforando sus caras con aspilleras desviadas hacia abajo en cada uno de los pisos para aprovechar todo el fuego que se pueda hacer desde cada flanco, desembarazar todas las bóvedas y reparar los suelos y escaleras.

Asegurar una libre comunicación por el interior alrededor del Castillo, en forma de camino de ronda, para poder vigilar a los centinelas a todas horas.

Aprovechar las ventajas de la torre grande [Homenaje], en la que se pueden disponer almacenes seguros para las municiones combustibles, y utilizar todos los pisos.

Poner en buen estado todos los alojamientos apropiados para las tropas en los edificios adosados a las cortinas oriental y meridional, así como los almacenes adosados a la cortina occidental y las caballerizas del tramo occidental de la cortina norte.

Trabajar sin descanso para rebajar las tierras del foso por todo alrededor del Castillo, dándole toda la anchura y profundidad que tiene por el lado oriental. Suprimir todos los accesos por el exterior y disponer un revestimiento de torre a torre, sea en mampostería o en ladrillo, en el material más cómodo y menos costoso, así figurará como está representado en el plano adjunto a fin de dejarle con la anchura conveniente, aprovechando las partes comenzadas a revestir en los frentes septentrional y oriental.

Suprimir en los fosos los antiguos muros y estructuras que se encuentran en varios lugares de los lados norte, este y sur, y disponer en mampostería o en madera las dos rampas de escaleras para comunicar el foso con el camino cubierto.

Demoler enteramente la rampa que baja del lado norte del puente al foso, que está inservible, continuar el revestimiento del foso por el interior y conservar la rampa sur dotándola de una buena y fuerte barrera en su principio.

Romper la bóveda del puente a su entrada en el Castillo para instalar un puente levadizo provisto de todos los elementos necesarios.

Construir una doble barrera a la cabeza del puente de piedra, que cierre su acceso, esté provista de todas sus ventajas y sólidamente establecida, guarneciendo su bastidor por el exterior con puntas de empalizada de dos pies de longitud cada una.

Colocar en el camino cubierto una línea de empalizadas a cuatro toesas de distancia por todo alrededor del foso del Castillo, cada una de las cuales tenga diez pies de longitud, tres de ellos enterrados, observando las plazas de armas situadas en el centro de los cuatro frentes, con barreras en medio de cada una de sus caras.

Si hubiera fondos y tropas suficientes para construir un buen camino cubierto, sobre la misma paralela de cuatro toesas se formará un parapeto de camino cubierto repuesto de tapia, sobre siete pies y medio de altura, con una banqueta de tres pies en talud natural sobre cuatro pies de anchura. Un parapeto de cuatro pies y medio, observando la empalizada plantada a sardinel al pie de dicho parapeto, saliente seis pulgadas, distante la altura de un pie y medio del remate de dicho parapeto y ajustadas todas las traversas representadas sobre el dicho plano de dieciocho pies de grueso cada una, a fin de desenfilar el camino cubierto sobre los largos costados. Y formar cuatro plazas de armas en los ángulos salientes, haciendo caer las tierras del glacis en la parte natural y sometida al fuego de la fortificación sobre dieciocho o veinte toesas de anchura.

Colocar artillería en todos los lugares convenientes especialmente en el frente que mira a la ciudad.

Disponer lugares protegidos de la acción de la artillería y de la humedad para conservar con seguridad la pólvora.

Habilitar una sala para almacenar seiscientos mosquetes, balas, mechas y otras municiones convenientes para la defensa del Castillo.

Debe estar dotado el Castillo de doce cañones de fundición de varios calibres, morteros, balas de cañón, bombas, espoletas, granadas y recambios. No se mencionan más detalles de cosas necesarias e indispensables para la defensa, dejando a la prudencia del comandante su provisión.

Los planos son:

- *Plan du Chasteav de Linquizition Pres Sarragosse Avec Partie De Ses Environs.* En el centro aparece la Aljafería en estado actual rodeada de campos y huertas. Un camino arbolado la une a la puerta del Portillo, y próximo, fuera de la cerca de la ciudad, el convento de los Agustinos. El camino de Madrid pasa junto al Castillo por el Sur y las dos acequias, por el Norte y por el Sur. Lo más destacable de la planta es la situación del foso, consolidado en su tramo oriental y en el septentrional desde la esquina noreste hasta la torre del Homenaje.
- *Plan du Fort de Linquizition pres Sarragosse avec son projet du 15em Fevrier 1706. Croquis.* Este es el croquis o borrador que sirve para la traza definitiva.
- *Plan du Fort de Linquizition pres Sarragosse avec son projet du 15em Fevrier 1706.* Traza definitiva de la planta del Castillo que refleja exactamente lo que describe la memoria. La iglesia de San Martín, en una representación irreal, orientada al Norte, con tres naves y cuatro tramos mas una gran cabecera, cubiertos todos con crucería, el patio de San Martín con el pórtico norte, el de Santa Isabel porticado en sus cuatro lados y el patio occidental ocupado en toda su extensión por un jardín.
- *Sarragosse. Perfiles.* Representa tres perfiles o secciones. En el primero, seccionando el torreoncillo nororiental, se advierte su estructura conformada en tres plantas con aspilleras y cubierta de cinco paños sobre armadura de madera. En el segundo, cortando transversalmente el lado oriental se ve la plataforma para artillería levantada en 1593 en el ángulo suroriental del Castillo, el cuartel adosado por el exterior con dos plantas y cubierta de una vertiente, la reparación del parapeto con su banqueta, el foso con la escarpa y la contraescarpa formadas y el proyecto del camino cubierto con la empalizada y al exterior el glacis. Y en el tercero que corta, también transversalmente, el lado norte, se representa el muro de dicho lado del Castillo coronado por un paso de ronda, el cuartel adosado por el exterior, en

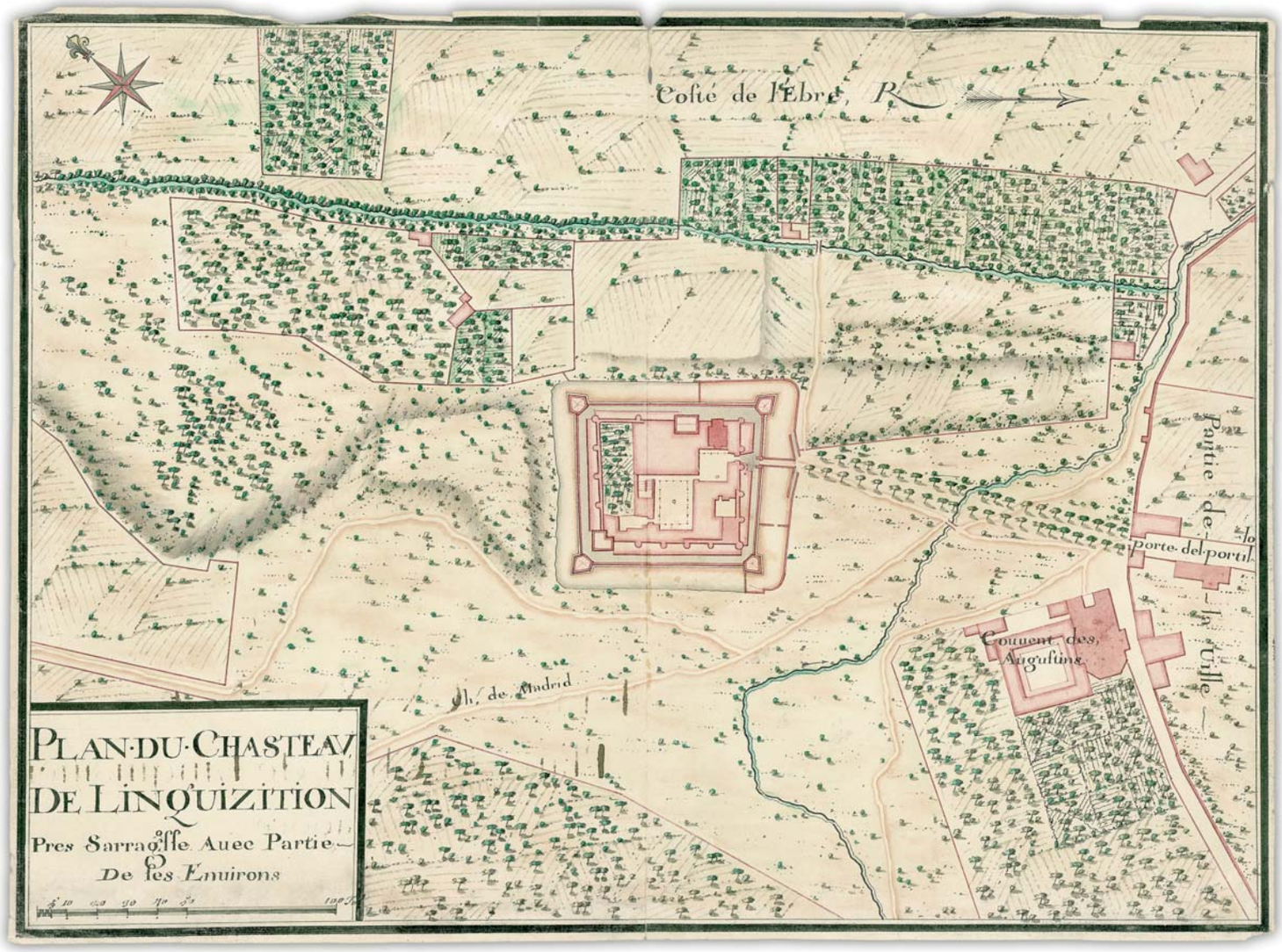

53. VILLARS LUGEIN: *Plan du Chasteav de Linquizition Pres Sarragosse Avec Partie De Ses Environs*, 1706.

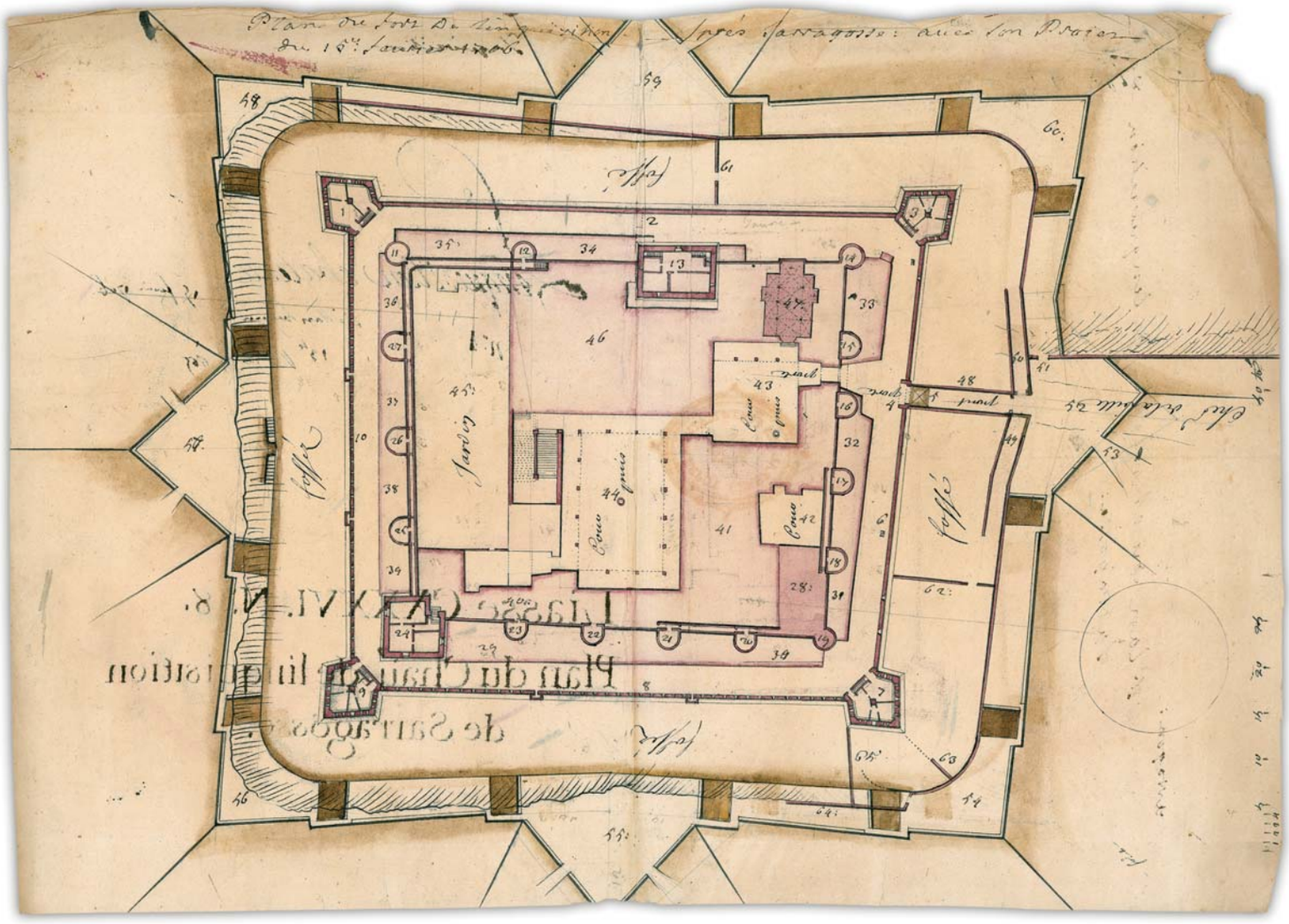

54. Villars Lugein: ***Plan du Fort de Linquizition pres Sarragosse avec son projet du 15me Fevrier 1706***. Croquis.

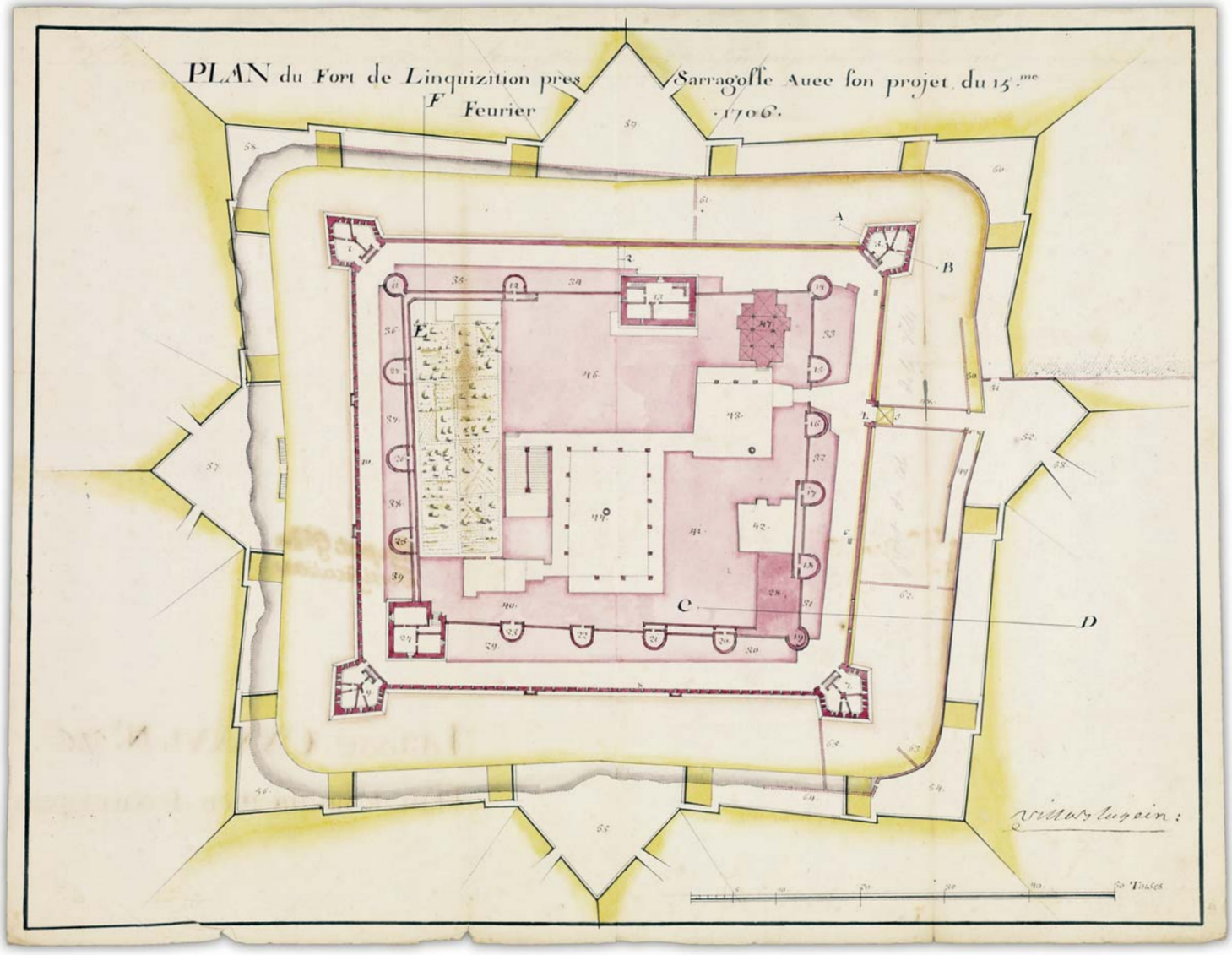

55. VILLARS LUGEIN: ***Plan du Fort de Linquizition pres Sarragosse avec son projet du 16me Fevrier 1706.***

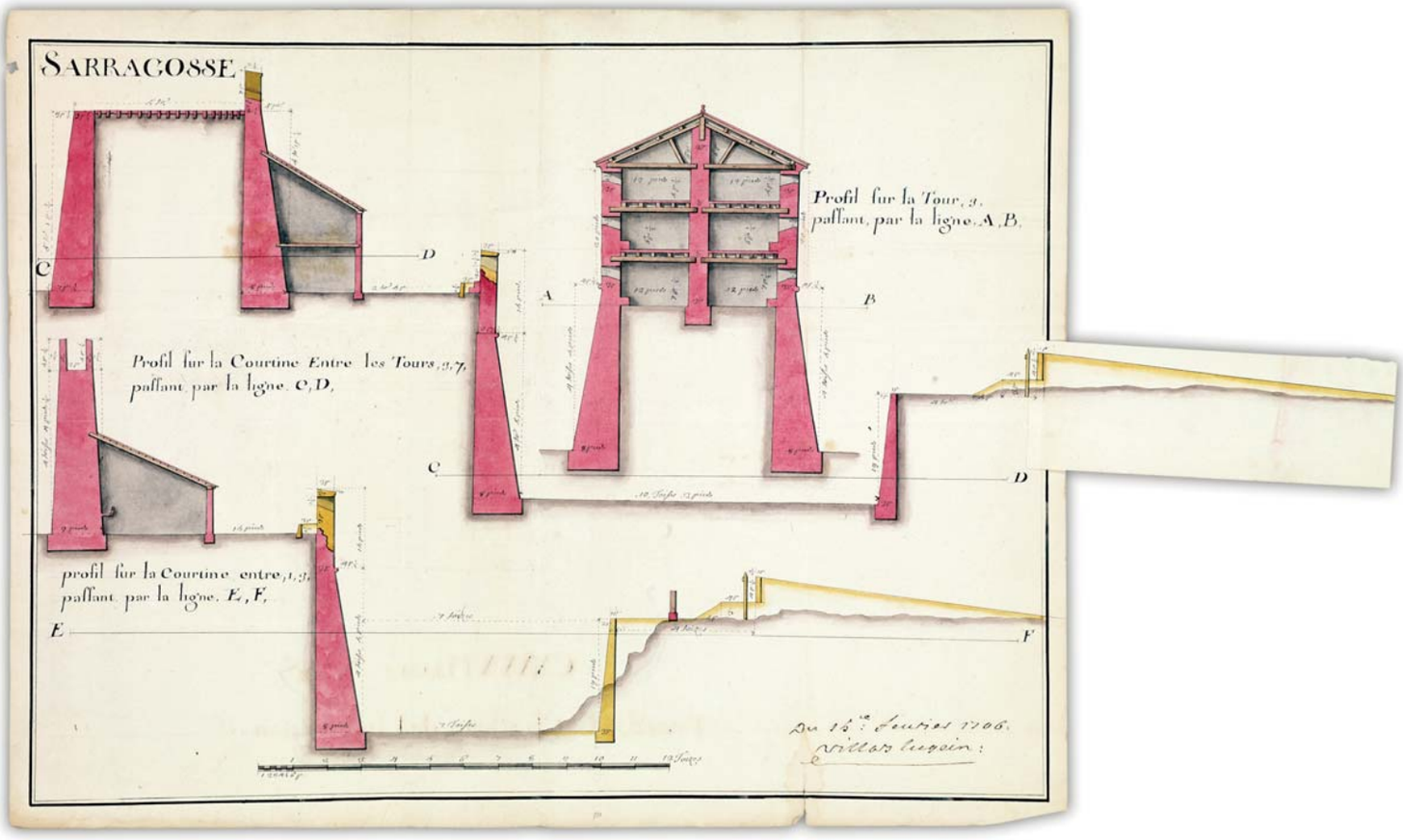

56. VILLARS LUGEIN: ***Sarragosse***. Perfiles en el Castillo de la Inquisición, 1706.

este caso de una planta y cubierta de una vertiente, el parapeto reconstituido sobre la escarpa y el terraplén sobre el que se proyecta la contraescarpa, el camino cubierto, la empalizada y el glacis.

Ofertas de los pretendientes al trono de España

57. Conde de Peterborough.

El mariscal de Tessè avisa que Peterborough y Nebot, con cerca de dos mil quinientos hombres de tropas arregladas y un cuerpo considerable de paisanos ha entrado en Murviedro, capitulando el irlandés Daniel Mahoni, y que desde allí pasaron a introducirse en Valencia.

D'Asfeld ha quemado las casas de los principales rebeldes en Tamarite y ha saqueado Binéfar, recibiendo la obediencia de muchos lugares entre los rios Segre y Cinca.

Las tropas de Francia comienzan a llegar y el conde de San Esteban da noticia de todo esto al duque de Noailles para que adelante su entrada, creyendo que si lo hace puede terminar la guerra con el apresamiento del Archiduque que ha quedado sin tropas y sin posibilidad de ser socorrido.

58. Duque de Noailles.

El 18 de febrero el Virrey se queja a Grimaldo de que se rumorea, aunque no ha sido avisado, que el Rey sale de jornada, pero no a Aragón sino a Valencia, y pide órdenes para seguirle.

Desde Daroca, el 8 de marzo, Felipe V muestra su agradecimiento a sus amados y fieles zaragozanos por el celo y fino amor a su real servicio, y también les dice que cree que no entrar en Zaragoza contribuye al sosiego de la ciudad y de todo el Reino. Respecto del Castillo decide que el mariscal de Tessè *haga sacar luego de la Aljaferia las Tropas que hay en ella; considerando, que el mayor resguardo que puede tener aquella Fortaleza, y lo que hay en ella, es la defensa de los mismos Naturales de essa Ciudad, y Reyno: He determinado que esa Ciudad forme algunas Compañias de Naturales, para que se encarguen de la guardia, y custodia referida.*

La Reina, los días 26 y 27 de mayo, con la intención de mantener en sosiego al reino de Aragón y exento de las hostilidades de los rebeldes catalanes, suspende por el presente año la luición de los censales de cruzada. Y deseando mostrar con obras su afectuosa propensión a todo lo que pueda ser de su mayor utilidad y decoro, y considerando que se halla el Reino sin la defensa de fortalezas que le aseguren y sin el beneficio del comercio y salida de sus frutos que le enriquezcan por la falta de puerto marítimo, conveniencia hasta aquí deseada y no conseguida, resuelve concederle e incorporar a él el puerto de Tortosa y sus alfaques, y todos aquellos lugares y territorios de la parte del Ebro hacia Aragón que hasta aquí han estado incorporados al principado de Cataluña, y también desmembrar de dicho principado la ciudad de Lérida y todos los lugares que están entre los ríos Noguera y Cinca, esperando ser correspondida por los aragoneses.

Menos de un mes después es el Archiduque quien se dirige a los zaragozanos para decirles que ha conferido los poderes convenientes y necesarios a su mariscal de campo, mandándole que pase a admitir las obediencias del Reino y encargándole expresamente que observe con todos la más exacta disciplina militar, castigando severamente al soldado que efectúe la menor vejación. Empeña su real palabra en conservar los fueros y expresa su confianza en que, con la tranquilidad y sosiego de los aragoneses, se adelantarán las expediciones de la campaña.

Los tumultos que tienen lugar los días 26 y 27 de junio hacen pensar al Consistorio en la conveniencia de formar las compañías de artesanos que tiene consideradas con la Junta. Se distribuyen en compañías de cincuenta soldados cada una y acuden con armas a las casas de la ciudad. Oyen y obedecen todos los artesanos el acuerdo y orden de la ciudad, y con esto se enarbola bandera a las puertas de la lonja donde asienta y mantiene su cuartel, asistido de nobleza y ciudadanos, el Jurado en cap, coronel de las compañías. El martes 29 se añaden otras muchas compañías de artesanos y también los labradores forman un gran regimiento de infantería y caballería, llegando a alcanzar el número de tres mil soldados.

Enterados por un correo de que Madrid había prestado la obediencia al Archiduque, pasa el Jurado en cap a su cuartel de la lonja, y siendo muy numeroso el concurso de la nobleza, ciudadanos y milicias, se ve, reconoce y oye un aplauso general y aclamación del archiduque Carlos.

A primeros de julio de 1706 el conde de Cifuentes, en nombre de Carlos III, ordena la expulsión de todos los franceses residentes causando un grave perjuicio económico a la ciudad.

El Archiduque en Zaragoza

El Archiduque entra en Zaragoza a mediados de julio y es eximido de jurar los fueros de Aragón. El día 19 de julio, ya como rey de Aragón, declara nulas e inválidas todas las enajenaciones, mercedes, gracias y preeminencias, dignidades, inmunidades, honras, privilegios, pensiones, puestos y oficios, así eclesiásticos como seculares, políticos y militares concedidos por el duque de Anjou y sus ministros en el reino de Aragón, quedando todas estas concesiones como hechas de ilegítimo dueño, sin fuerza ni valor, y como si no se hubieren otorgado.

En fechas sucesivas Carlos III dispone el envío de tropas a Zaragoza a cuyo frente pone al conde de la Puebla, Antonio de Portugal. La ciudad mantiene en campaña, desde primeros de agosto, numerosas compañías de infantería y caballería que rechazan a los enemigos y defienden las fronteras, conquistando Mallén, Tauste, Borja, Villarroya y otros lugares.

En carta de fecha 1 de diciembre dispensa a la ciudad de Zaragoza la merced de poder fabricar perpetuamente, como lo ejecutan las ciudades de Barcelona y Valencia, moneda de oro, plata y cobre, de la ley y quilates permitidos por las leyes y fueros del reino de Aragón, con la obligación de servirle con un regimiento de infantería de mil hombres, vestidos y armados con espadas, equipados y pagados con los sueldos señalados por su reglamento a los oficiales y soldados de los demás regimientos de infantería de sus tropas, hasta que se halle en el trono, y después cinco años en el lugar de España que fuere de su voluntad.

La suerte cambia de bando

Pero la suerte de la guerra cambia tras la batalla de Almansa, el 25 de abril de 1707, en la que las tropas del duque de Berwick derrotan a las comandadas por el marqués de las Minas y Henri Massue, conde de Galway, quedando sometido a Felipe V todo el reino levantino. Acomete después la conquista de Cataluña, y el 26 de mayo acampa frente a Zaragoza donde entra y restablece la autoridad borbónica. Al día siguiente Felipe de Orleans, generalísimo de los ejércitos de las dos coronas en España, dice a la ciudad de Zaragoza que *habiendo prestado la debida obediencia en nuestras manos, empeñado a nuestra real benignidad, y obedeciendo actualmente a nuestro mandado de depositar cuantas bocas de fuego hubiere en la Inquisición* [Aljafería], *manifestamos por el presente instrumento nuestra real voluntad y benignidad con los vecinos arrepentidos de dicha ciudad, mandando que ningun oficial, soldado español o frances, haga la menor extorsión o injuria, por leve que sea, a cualquier vecino o habitador; esto so pena de muerte para quien no obedeciere.*

59. Batalla de Almansa.

60. Conde de Galway.

61. Duque de Orleans.

En días sucesivos el de Orleans toma decisiones administrativas y realiza nombramientos procurando serenar cuanto antes a los reinos agitados por la rebeldía, dedicando su atención al saludable y apacible régimen de la ciudad cuyo gobierno político ya no puede quedar en manos de los sujetos que, olvidados de su primer y libre juramento, han servido al Archiduque en los puestos que tenían de su legítimo rey. Y habiéndose visto obligado el rey Felipe a enviar tropas al reino de Aragón para reducir a los rebeldes, y siendo justo conseguir dinero para mantener a dichas tropas, impone a la ciudad la cantidad de cuarenta y cinco mil doblones, dos mil cahices de harina y otros dos mil de cebada que habrán de llevarse a los almacenes de Zaragoza.

Durante su permanencia en Zaragoza, el duque de Orleans, para oponerse a la altura del terreno que domina a la Aljafería por la parte de poniente, decide construir un revellín delante de este frente para cuyo trabajo se empieza a levantar tierra, y habiendo cesado esta fortificación queda el terreno por esta parte más alto que la primera muralla del fuerte.

62. La Aljafería en *Plan of the Battle of Saragossa, fought Augt. 9 1710.*

Plan Massé

Una nueva representación de la Aljafería *Plan du Château de l'Inquisition pres de Saragosse Capitale du Royaume d'Aragon en Espagne en l'etat qu'il étoit en 1708,* realizada por Claude Massé, ofrece una visión semejante a la proyectada por Villars Lugein en 1706. En la leyenda inscrita en el plano se lee: *Ce Château est lancien Palais des Roys D'Aragon, l'on y a mis enfuite le Tribunal de l'jnquifion et en 1704 on le mit en état de deffence, et l'on y a fait enfuitte un chemin couvert, et jl y avoit en 1707 de lartillerie, et deux bataillons de garnifon pour tenir la Ville dans l'obeïffance de Philipe V.*

63. Batalla de Zaragoza, 1710.

Recuperación militar de los imperiales

Entretanto, la guerra sigue su curso, el papa Clemente XI reconoce a Carlos III y se produce la nueva ofensiva austriaca. El 27 de julio de 1710 tiene lugar la batalla de Almenara y el día 17 de agosto el ejército borbónico, dirigido por el marqués de Bay, acampa junto al Ebro. Ante la presencia enemiga el ejército de Felipe V se le enfrenta dando la espalda a Zaragoza. La batalla fue corta. Las filas felipistas fueron rotas por las fuerzas alemanas de Guido Wald Rüdiger, conde de Starhemberg, y las inglesas de James Stanhope. Felipe V abandona Zaragoza en dirección a Madrid y el Archiduque entra en la capital aragonesa al siguiente día 21 de agosto.

64. Conde de Starhemberg.

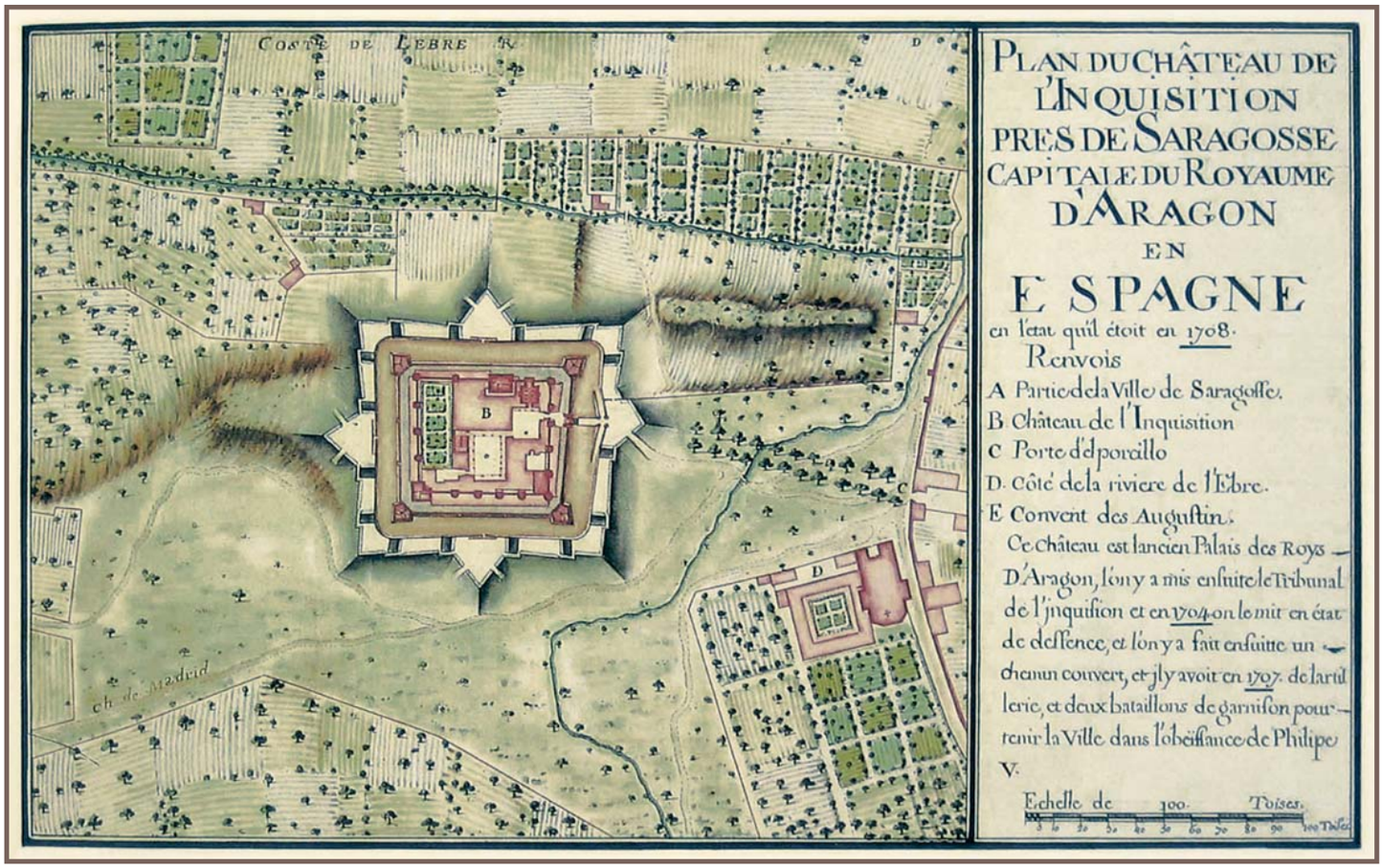

65. C. Massé: ***Plan du Château de l'Inquisition pres de Saragosse Capitale du Royaume d'Aragon en Espagne en l'etat qu'il étoit en 1708.***

66. Felipe V y el duque de Vendôme en la batalla de Villaviciosa, 1710.

Carlos III reinstaura el sistema tradicional en el gobierno municipal y el 31 de agosto se dirige a Madrid dispuesto a ocupar la capital.

Otra vez cambia de signo el curso de la guerra, circunstancia que aprovecha Felipe V para dar, el día 12 de diciembre, a la ciudad de Zaragoza, la noticia de que ha batido a Starhemberg en Villaviciosa y a Stanhope en Brihuega, y advertir que si su comportamiento es el que debe esperar encontrará en él los efectos de su real gratitud. Mientras esto ocurre, las autoridades del bando austriaco abandonan la ciudad y el marqués de Valdecañas, hasta que el Rey resuelva lo que sea de su agrado, procede al nombramiento de nuevos representantes que ejerzan el gobierno político y económico de la ciudad.

67. Duque de Vendôme.

Restablecimiento definitivo de la administración felipista

El 4 de enero de 1711 el Monarca entra en Zaragoza y restablece la organización anterior. El 16 sale en busca de la Reina y del príncipe Luis, y en su compañía vuelve a Zaragoza donde se establece para seguir el curso de la guerra en Cataluña.

José Grimaldo, por orden real, pide a la ciudad de Zaragoza que haga manifestación de sus demandas. Los zaragozanos lo hacen por medio de Bruno de la Balsa el día 30 de agosto y Grimaldo les comunica, el 21 de septiembre, la resolución de Su Majestad. El Rey accede a la petición que le hace la ciudad de no pagar el sueldo del gobernador del Castillo.

Nuevo ideario ilustrado

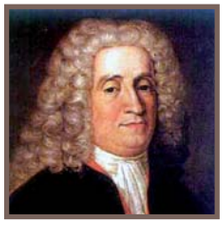

68. José Patiño.

La política puesta en vigor por los primeros reyes de la monarquía borbónica orientará a la cultura militar española hacia referencias contenidas en los conceptos científicos de la ingeniería custodiados en academias y escuelas, con la pretensión última de reformar el ejército. El ministro Patiño pretende articular la defensa territorial en torno a la participación de la sociedad civil, compartiendo los ciudadanos una responsabilidad anteriormente atribuida únicamente al ejército, produciéndose como consecuencia una inclinación hacia una exaltación apologética de la defensa armada que encontrará campo abonado para su desarrollo en los ideales ilustrados. La conclusión de la guerra, la salida del Santo Oficio y la propagación de este nuevo ideario político-militar, significará la apertura de un nuevo ciclo en la consideración militar del castillo de la Aljafería.

La Aljafería como centro neurálgico de la defensa de la capital de Aragón

En un *Plan du circuit de la ville de Saragosse, fait du 15me may 1711,* aparece designado con el primer número el castillo de la Inquisición, con sus cuatro caballeros, el revellín de oriente y un camino arbolado hasta la puerta del Portillo.

En 1712 se forma un *Plano de la ciudad, castillo y contornos de Zaragoza Capital del Reino de Aragón,* con una ampliación del castillo de la Aljafería en la que se puede ver el patio de poniente ajardinado, el patio de San Martín con las construcciones del siglo XV y la iglesia orientada al Norte y acceso por el lado sur de la nave central, pero observando en su planta una clara diferencia con los planos anteriores, puesto que aquí aparece con tres naves de dos tramos, disposición que, si no fue la original, se mantiene, probablemente, desde la construcción de la crujía adosada a los pies de la iglesia en el siglo XV. La muralla primitiva con los torreones bien delineados, y la fortificación del siglo XVI en la que se advierte el mal estado de la contraescarpa en los lados norte, sur y oeste.

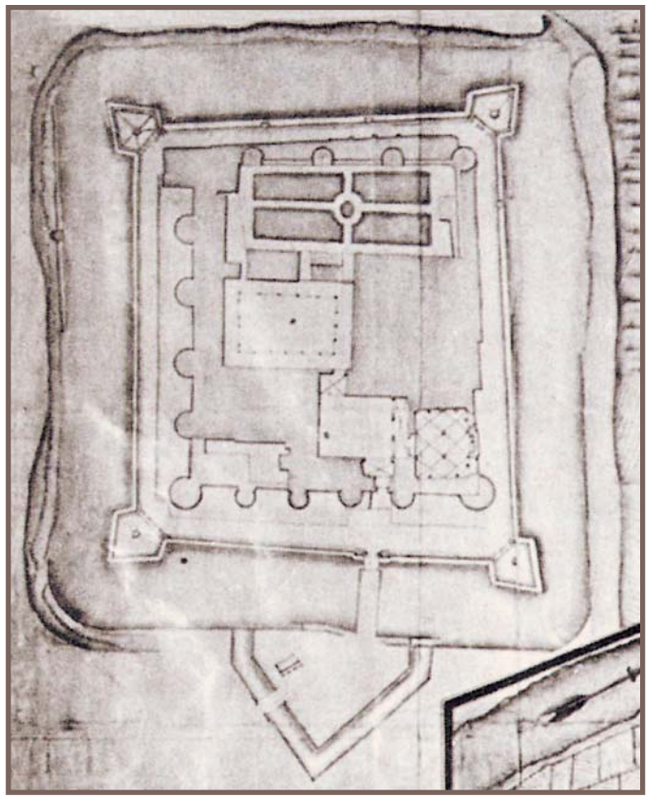

69. ANÓNIMO: **La Aljafería en *Plano de la ciudad, castillo y contornos de Zaragoza***, 1712.

El mismo año, el 15 de junio, se forma en Zaragoza, por un autor anónimo, un *Projet d'une Citadelle a construire a la Cité de Zaragoza avec des reflections preliminaires au méme sujet.*

Rodeando el castillo de la Inquisición se aprovecharían algunos alojamientos y podría servir de reducto, en su estado actual, pero si los edificios fueran alcanzados por bombas bastaría una sola bien aplicada para derribar la mayor parte, y rehacerlos costaría tanto como construirlo todo de nuevo, lo que sería necesario por tener algunas cosas buenas, pero esto sería trabajar continuamente.

La situación del Castillo que no domina a la ciudad, con alturas próximas, las alamedas que llegan hasta él siempre cubiertas y la ciudad circunvalando el Castillo a cubierto, sin estar obligado a pasar el Ebro, sería una gran ventaja para el sitiador que podría tener siempre sus fuerzas reunidas. Por otra parte, los Agustinos Descalzos y Nuestra Señora del Portillo deberían ser derribados y Santa Inés, Santa Lucía y las Fecetas despejadas, como se puede ver en el plano adjunto que el autor ha levantado.

Situándolo en la llanura del Sepulcro ofrecería una bella imagen, pero se expondría poco y tendría el mismo defecto de poder circunvalarlo sin pasar el Ebro. Por otra parte los Trinitarios, el Sepulcro y los Capuchinos deberían derribarse y parte de la plaza y los edificios opuestos. Parece que el lugar más apropiado para la plaza sería en el término del Juebes, bajo el influjo del Ebro. Se dominaría la ciudad y se podría ir y volver a ella por las aguas; la confluencia del Ebro y del Gállego podría sostener y favorecer el paso de los dos puentes; se podría defender la acequia de madera, el caserío, el arroyo del Huerva y la llanura vecina y quedaría fuera de la amenaza de las colinas.

El enemigo, para sitiarla, estaría siempre obligado a dividir las fuerzas a los dos lados del Ebro para ocupar y asegurar las alamedas, lo que sería una gran ventaja para la ciudadela, pues las fuerzas enemigas se expondrían a ser batidas y forzadas a abandonar el asedio.

Esto invita a construir un cuadrado, pero como no tiene suficiente espacio interior para todas las necesidades, se proyecta un pentágono regular y permanente, adaptado al terreno y sin sobresalir de la escarpa del lado de la ciudad y muy poco del arroyo del lado del campo. El terreno no es muy apropiado para plantear un exágono sin exponer al Estado a gastos notables y poco a propósito. Debería construirse de mamposte-

ría, porque aunque en tierra es más fácil de construir, es mejor aquélla para que la guarnición la sostenga; y más todavía para defenderla en un asedio, y en el caso de que no espere socorro, el exágono se rendiría antes que el pentágono, más frecuentemente por la falta de víveres, municiones o guarnición.

Como los soldados son el alma de la defensa de una plaza, y por la manera que se hace la guerra hoy, debe buscarse el modo de ponerlos a cubierto cuando descansan, así como a los heridos, habitantes y enfermos, proyectando una galería alrededor del terraplén a prueba de bombas, de dos toesas de ancha y otro tanto de alta comprendida la bóveda, lo que aumenta un poco el gasto.

Esta galería, el cordón de la ciudadela, el terraplén, dos pórticos, las contraescarpas revestidas, los tres revellines, el glacis, el camino cubierto empalizado, las barreras principales de salidas y de comunicación, los puentes principales y de comunicación, dieciocho garitas, cuatro almacenes, una nevera y un pozo cubierto a prueba de bombas, monta según los precios tomados de los mercaderes en Zaragoza la suma de trescientos cuarenta mil escudos moneda de Aragón; todo podría estar acabado en dos años de trabajo a razón de ciento setenta mil escudos por año, y empleando regularmente cuatrocientos obreros por día para los transportes de tierras y cien maestros albañiles con sus ayudantes para la mampostería.

No se hace mención de una obra coronada que se podría construir para encerrar el caserío, una fábrica de armas que se podría establecer y poner las armas en el arsenal de la ciudadela para tenerlas seguras en el centro del reino y a mano para transportarlas por todo. No se dice nada sobre lo destinado para el castillo de la Inquisición, ni de un proyecto para fortificar Zaragoza, porque el gasto sería mayor.

La ciudadela es esencial para el bien del servicio, para asegurar el reposo del Estado, la tranquilidad del reino y de las otras provincias de España. Con respecto a los edificios parece posible hacer la distribución de la manera que están repartidos y se podrían comenzar también con la ciudadela.

Rehabilitación de cuarteles para alojamiento de tropas

Las victorias aliadas en la guerra de Sucesión alertan sobre la inmediata necesidad de reorganizar el sistema defensivo de la Península y del Imperio. Inmediatamente se inician reconocimientos territoriales y se inventarían plazas y fortalezas, en una sucesión ininterrumpida de planes estratégicos durante todo el siglo XVIII.

El Rey, en julio de 1720, ordena al ingeniero Francisco Mauleón que, de acuerdo con el marqués de Castelar, elija los lugares más apropiados en Zaragoza y otras partes de Aragón para la construcción de cuarteles de Infantería y de Caballería, y forme proyectos, ajustados lo más posible a los proyectos generales, para ponerlos en ejecución. Para que le ayude en esta tarea le asigna al ingeniero Nicolás Pistón, destinado en Aragón.

Las necesidades de alojamiento para las tropas obligan de nuevo a utilizar la Aljafería y se ordena que se calcule lo que costaría rehabilitar los cuarteles.

El día 6 de julio de 1723 Lucas Spínola, capitán general de Aragón, dice al marqués del Castelar que pudiéndose alojar en el castillo dos batallones, ha ordenado al ingeniero director Francisco Mauleón que haga el tanteo correspondiente, y que no excediendo de ochenta doblones, ruega se le dé orden al intendente para que pueda ejecutarse la obra con la brevedad que conviene, antes de que llegue la nueva infantería destinada al reino de Aragón.

Informe Mauleón

El propio Mauleón informa a Castelar que habiendo pasado a reconocer la Aljafería para alojar en ella dos batallones, ha encontrado diferentes habitaciones próximas a las cortinas y murallas en las que, con un gasto

de dos mil cuatrocientos reales de plata para los reparos precisos e inexcusables, se podrán acomodar los dos batallones con trescientas doce camas. Le advierte que, como en los baluartes hay mucha pólvora almacenada, ha decidido no formar chimenea en los cuarteles nuevos, sino fogones para pastar carbón, a fin de evitar las desgracias que puedan resultar.

Fechas más tarde, el 1 de agosto, en virtud de orden recibida de Spínola sobre el riesgo que puede tener para los soldados el almacenamiento de pólvora, le dice *que quando se hizo el Proiecto, para la composicion de los Almacenes, que havian de servir de Quarteles, dispuse hacer fogones para el guiso de los soldados, por evitar el gran riesgo que se seguia, (haziendo Chimineas) por poder introducirse con facilidad el fuego de ellas, a los Almazenes de la Polvora, sea por incendio de alguna de ellas o, ya por chispas, que los vientos pueden introducir con la misma facilidad en dichos Almazenes de la Polvora; y en la inteligencia de que havia poca cantidad de polbora, y que esta se hallaria tan solamente, puesta en el suelo mas bajo de los tres con que se halla cada Almacen, en cada Baluarte, como siempre havia estado por mi direccion, bien asegurada en el citado suelo mas bajo con dos y tres Puertas, que con gran proligidad se havian puesto para su mayor seguridad y estos Almazenes se han compuesto sin mi direcion ni la de ninguno de los Ingenieros que se hallan en este Reyno, con mui poca proligidad, y seguridad,* y recuerda al capitán general *que quando se sirvio pasar a dicha Aljaferia, y se reconocio uno de los Almazenes, o, torreones* vió *que la luz entrava por algunas endiduras, y abujeros que los Albañiles havian dejado en la ultima composicion que hizieron en dicho Thorreon, por donde tambien con facilidad puede entrar alguna Chispa, o, Chispas, assi de la proxima Chiminea del Capellan, como de otras que tambien he savido despues, y principalmente una Chiminea que se halla en medio de la Cortina, que mira al Oriente.*

La carta de Mauleón revela claramente la falta de rigor en asunto de tanta gravedad como es la conservación de la pólvora, y denuncia la forma en que se ha realizado sin la asistencia de ingenieros. Pero todos estos riesgos le parecen poco importantes en comparación con los representados por el estado de los cuarteles altos, con sus techos y maderamen en peligro de incendiarse por sus mismas chimeneas, o por algunas llamaradas que pueden provocar los mismos soldados *como subzede cada dia, prendiendo el fuego en el Ollin, y de aqui estenderse a un orroroso incendio, como tambien puede subzeder si prendiese fuego, en un Gergon, o frasco de Polvora con alguna Luz, o Chispas de las Pipas de los soldados que facilita mucho el riesgo el tener dichos techos, mui poca altura por la Frente de los Quarteles, a la superficie del suelo, y piso de los Soldados, y ser dichas maderas tan sumamente biejas, que por la quera de ellas se puede prender fuego con façilidad.*

Estos techos se mantienen al mismo nivel en toda la circunvalación del Castillo y sus maderas se encuentran en peor estado que las de los cuarteles, *hasta la misma casa donde vivia el Capellan, y Cuerpo de Guardia de la misma puerta principal; y hallandose tan proximos todos los Almazenes de la Polvora de los dichos techos de los Quarteles, y ser los de los expresados Almazenes tambien de madera de la misma calidad es evidente, que qualquier incendio que subzeda, ha de correr el fuego todos los dichos techos de la circumvalacion, y abrasar con su llama los mismos Almazenes, siguiendose de esto la total ruina de todo el Castillo.*

El asunto de la pólvora preocupa, y el día 14 de agosto Castelar traslada a Mauleón que el Rey considera que hubiera sido más acertado que, antes de proponer los reparos, se hubiesen reconocido los almacenes de pólvora y el ingeniero hubiera dictaminado la oportunidad de alojar tropas en el Castillo, pues por el contenido de sus cartas no se puede venir en este conocimiento.

Mauleón dice que con las precauciones que se han tomado de componer las habitaciones bajas de los cuatro torreones asegurándolas con tres puertas cada uno de ellos, *forrada la primera con planeta de Yerro a la entrada de cada Almacen, la segunda a la bajada de la escalera, y la tercera en mitad de dichas escaleras todas dobles, y mui ajustados sus Galces, y las Ventanas y Contraventanas de la misma forma, forradas las superficies exteriores de oja de lata,* ser estas habitaciones casi subterráneas puesto que tienen el segundo suelo al nivel del camino de rondas, habiendo cortado el dicho camino de rondas, dejando un solo acceso en medio de cada cortina a los comunes, dando entrada a los cuarteles por el jardín del gobernador y habiendo cerrado por arriba todas la chimeneas, quedará la pólvora con toda la seguridad posible. Después de todos los detalles facilitados Mauleón, precavido, sigue diciendo *pero nunca puedo yo, ni nadie ser responsable a los accidentes que pueden subzeder; por que aunque el suelo de sobre la Polvora es de Bovedillas de Yesso y el otro alto y el tejado son de madera, como*

los de los Quarteles, por donde podia subzeder prenderse fuego en estos, y de estos pasar a los Almacenes sin otros accidentes tambien que pueden subzeder no pensados, en medio de toda la seguridad, y proligidad con que se acomodan dichos Almacenes. No obstante, después de las providencias tomadas, *hallo toda la posibilidad que puedo discurrir para alojar tropas en dichos Quarteles, precaviendo siempre los accidentes que pueden acaezer.*

De nuevo Spínola, con fecha 14 de junio de 1729, pone en conocimiento de Castelar que estando los presos de la Aljafería con suma estrechez y poca seguridad por ser reducida y poco firme su cárcel, y habiendo encontrado paraje en que hacer una buena y ser precisa su ejecución, ha ordenado al mismo ingeniero Mauleón la ejecución de un proyecto que adjunto le remite.

La Dirección de Ingenieros del barón de Sohr

Una representación bastante real del estado del foso de la Aljafería en esta época puede verse en un documento gráfico anterior a 1730, que recibe un tratamiento más convencional en la *Vista de la ciudad de Zaragoza por el Septentrión,* realizada por el ingeniero militar Carlos Casanova en 1734.

Un plano, fechado el 27 de noviembre de 1736 y ejecutado bajo la dirección del ingeniero jefe y director interino del reino de Aragón Andrés Jorge, barón de Sohr, representa el estado actual, arruinado, del *Revellín viejo construido de Tapia sencilla de tierra sin fundamento sobre el terreno movido,* y en papel superpuesto el proyecto de *Plaza de Armas que se propone delante del Puente estable de la Aljafería de la Ciudad de Zaragoza en el*

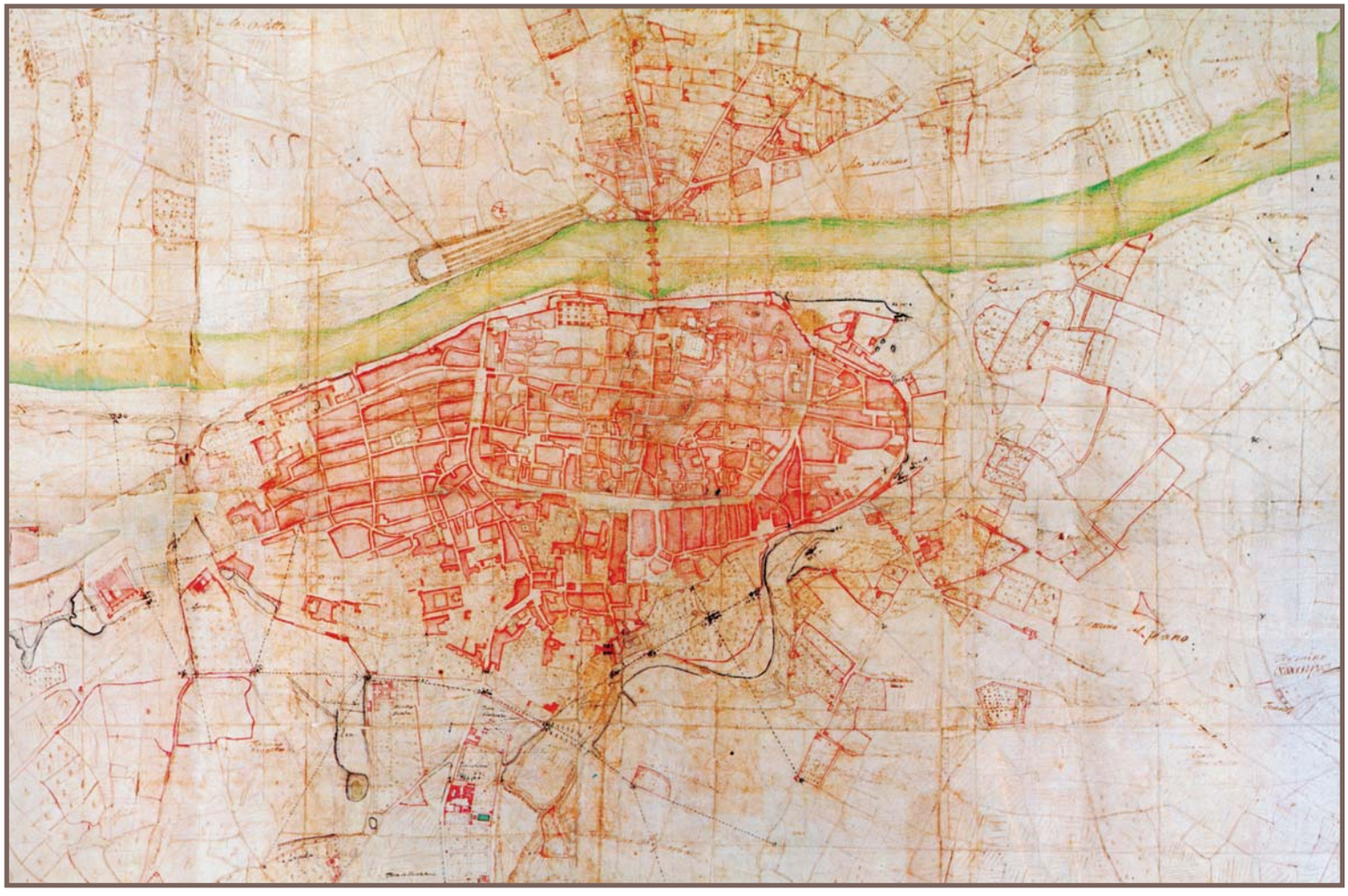

70. Anónimo: ***Plano de Zaragoza***. Anterior a 1730.

71. C. CASANOVA: **La Aljafería en *Vista de Zaragoza por el Septentrión***, 1734.

lugar del revellín que oy en día existe siendo su pie enteramente arruinado. En él puede verse la planta del revellín en ambos estados y el perfil correspondiente.

El 10 de diciembre forma el barón de Sohr *Relacion, y Calculo de lo que indispensablemente se devera añadir a los reparos que S.M. ha aprobado en primero del presente mes, de los reparos del Castillo de Aljaferia de Zaragoza, según la relacion formada en beinte de Noviembre del presente año, remitido por el Comandante General de este Reyno S.E. el Theniente General conde de Cecile.* Aunque no se dispone de la relación formada el 20 de noviembre y aprobada por el rey el 1 de diciembre, se conoce que se ha demolido recientemente la torre cuadrada y que la tierra y ruinas procedentes del derribo se han amontonado entre el muro de los torreones del Castillo y el primer recinto, que es un mero camino de ronda, y amenaza, con su empuje y las lluvias, reventar y echar en el foso dicho camino de ronda. La tierra no se ha sacado porque pensaba utilizarse en llenar el foso del revellín arruinado, pero como no se ha aprobado todavía la construcción de la plaza de armas nueva, acabando de echar en tierra el revellín antiguo, es preciso llevar dicha tierra fuera del Castillo.

Pero resulta indispensable hacer los dos rastrillos para que quede cerrada la entrada del revellín de noche y en cualquier ocasión, a fin de que ninguno pueda introducirse en el foso del Castillo a quemar el puente durmiente o hacer cualquier otra maldad, y quede asegurada la guarnición, los desterrados y los prisioneros. Para los rastrillos se ha convenido utilizar la madera que hay reservada del desmonte de la torre cuadrada. El transporte de las tierras y los dos rastrillos incrementan en mil cuatrocientos treinta y seis reales de plata lo aprobado en primero de diciembre.

Esta relación es enviada por el conde de Cecile a Casimiro de Uztáriz, quien le responde que el Rey ha venido en que también se ejecute la plaza de armas, lo que le comunica a fin de que disponga que se forme relación, tanteo y planos.

Proyecto de plaza de armas

Cumpliendo lo ordenado, el último día del año se remite a Cecile para que lo envíe a Uztáriz *Relacion y Calculo del coste que tendra la Plaza de Armas que se propone azer delante del Puente estable de la Puerta principal del fuerte de Zaragoza llamado Aljaferia en lugar del Revellin que oy existe quasi del todo arruinado con los restrillos y cuerpo de Guardia que se necesitan para su defensa formado en 20 de Noviembre de este presente año por el coronel e Ingeniero en Gefe, y Director interino de este Reyno don Andres Jorge Baron de Shor que indispensablemente se devera executar por los motivos que expresa dicha Relacion.*

En la construcción se empleará mampostería, tapia valenciana, ladrillos, tierras, estacas de sabina, maderos docenes redondos, teja, madera de pino y alguazas que tendrán un coste, después de aprovechar los materiales de la torre cuadrada, de seis mil seiscientos trece reales de plata y un dinero que son doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve reales de vellón y ocho maravedíes.

Precaria situación profesional de los ingenieros

El deseo manifestado por el Rey de que se formen plano, perfiles y elevaciones para conocer el estado del castillo de la Aljafería, pone de relieve las difíciles condiciones de trabajo de los ingenieros militares y la escasez de estos profesionales. Así lo manifiesta Sohr a Uztáriz al que dice que *para que se pueda luego poner en*

practica la Real Orden, se necesita que S.M. conceda a lo menos un tuesador con dos sobrestantes, aviendolos avido en tiempo del Difunto Director Don Francisco Mauleon [fallecido en 1736], *para ayudar a dichas largas operaciones, por no haver en esta Plaza Ingenieros por el presente que podran ayudar al que dirige la Plancheta y demas trabajos necesitandose a lo menos quatro Personas, para las medidas, Detalles, y otras operaciones, mientras el que dirige la Plancheta aze lo mas principal.* Informa que tiene un ingeniero subalterno en Monzón y Ainsa levantando su plano y contornos, y otro en la reparación del castillo de Mequinenza, quedándole sólo un ingeniero en segundo en esta plaza.

El Rey, en estos comienzos de enero de 1737, aprueba la ejecución de la plaza de armas y Uztáriz lo comunica a Martín Lorenzo de Sagaseta para que *providencie lo combeniente a su efecto,* y también al marqués de Torrenueva y a Cecile.

La súplica de Sohr para que se le concedan técnicos que puedan ayudar a la formación de los planos de la Aljafería ha sido atendida, en parte, por el Rey, de manera que Uztáriz dice a Sagaseta que *ha venido S.M. en que para esse fin se le destinen dos tuesadores y se les satisfaga los Jornales por los dias que se emplearen en esta operacion,* por lo que debe disponer lo conveniente a su efecto.

Reparación de cuarteles para alojar dos batallones de la guarnición de Zaragoza

Los cuarteles de la Aljafería han estado ocupados durante mucho tiempo únicamente por unos pocos inválidos, pero ahora es preciso que vayan a ocuparlos dos de los cuatro batallones con destino en la plaza de Zaragoza, por lo que Cecile manda reconocer el estado de ellos, considerando que necesitarán de algún pequeño arreglo. Después de inspeccionados, el ingeniero Cristóbal Cubero ha formado relación de su coste que es de quinientos treinta y seis reales de plata, equivalentes a mil tres reales de vellón y diez maravedíes.

Después de ascender los habituales peldaños administrativos el contador principal Sagaseta, el 26 de febrero, acusa recibo de la aprobación real para los precisos reparos que necesitan los cuarteles de la Aljafería, y notifica a Uztáriz que, al ser tan urgentes, se habían ya mandado hacer y librado la mitad de su importe, quedando *en cuidado de que se satisfaga luego el resto de esta obra que ya esta Concluida.*

72. Marqués de Villarías.

Hallándose la obra de la plaza de armas que se está construyendo delante de la puerta principal del fuerte de la Aljafería en trance de acabarse, se ha producido un incremento en el gasto de trescientos treinta y dos pesos por unas labores no previstas y aumento de los precios, de todo lo cual informa Sohr, en abril, al duque de Montemar, suplicando que se ordene al interventor el pago de este aumento. Ha crecido el gasto porque en el proyecto se calculó la toesa cúbica de excavaciones de tierra a razón de doce reales de plata, y al tiempo de rematarse la obra, en presencia del intendente interventor, quedó dicha excavación en dieciocho reales de plata a los asentistas; también se ha elevado su precio porque una parte de la contraescarpa del foso, que era de tierra y amenazaba ruina, se ha levantado de ladrillo, la pintura de los dos rastrillos y del maderamen del cuerpo de guardia y el empedrado de la entrada de la plaza de armas, todo lo cual no se tuvo presente en el tanteo que se formó el 20 de noviembre del año anterior.

El 11 de mayo el rey ha convenido en que se finalice la obra librando los trescientos treinta y dos pesos que faltan para costear su conclusión, de lo cual da aviso el secretario de Estado Sebastián de la Quadra al duque de Montemar. El 21, Sagaseta dice a Montemar que librará la referida cantidad para que se pueda concluir la citada obra.

73. Duque de Montemar.

Informe Sohr-Cubero

Después de atender los necesarios e inevitables reparos para subsanar los daños que el tiempo produce, se considera conveniente elaborar una memoria que permita sentar las bases para concluir una línea de actuaciones en el castillo de la Aljafería. En aplicación de este criterio, el 27 de mayo se forma la siguiente *Relacion de la Situacion, Estado, Consistencia y Antiguedad del Fuerte, o Castillo de Zaragoza llamado Aljaferia formado por orden de S.M. de 8 de enero de este presente año por el Coronel e Ingeniero en Gefe con la Direccion interino de este Reyno Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr acompañando esta relacion su Plano, dos Perfiles cortados sobre el largo, y ancho de dicho Castillo, con su elevacion o bista de la Puerta principal, executado por el Capitan e Ingeniero en Segundo Don Christobal Cubero, y es como se sigue.*

El Fuerte de Zaragoza llamado Aljaferia (nombre que le dio Abenjarafe Rey Moro que le fundo para su Palacio por los años de 842 de la benida de Christo Nuestro Salvador al mundo) es de figura de trapesio con quatro pequeños Baluartes en sus quatro angulos. Está construido en terreno llano, menos por la parte que mira al Norte y al río Ebro del que dista trescientas toesas, por la que el terreno es algo más bajo. Tiene la puerta principal por la parte de levante, mirando a la ciudad, de la que dista cien toesas y por el mismo frente, y sólo apartado setenta y cinco, un convento de religiosos Agustinos Descalzos. El resto del terreno de su contorno es llano menos por la parte de poniente, por donde discurre el camino real de Navarra, con una altura de trescientas toesas que domina, aunque no del todo, a dicho fuerte, pero desde la que se le puede batir. A causa de este inconveniente, determinó el duque de Orleans construir un revellín delante este frente, que mira a Poniente, para cuyo trabajo se empezó a levantar tierra pero luego se abandonó.

Este Castillo, de planta cuadrangular, tiene en sus cuatro ángulos otros tantos baluartes, muy pequeños e incapaces de defender sus cortinas, pues de sus caras la mayor es de nueve toesas, siendo otras de siete y otras de seis y sus flancos de dos.

Fortificado exteriormente con un foso de doce toesas de ancho y cinco de profundo, aunque sólo tiene perfeccionada su profundidad y anchura en el frente de la puerta principal que mira a Levante, por cuya parte, además de estar el foso concluido, tiene la porción de contraescarpa que le corresponde revestida de ladrillo, estando los otros tres lados con el foso sin acabar ni revestir, por lo que con el tiempo se ha ido cayendo el terreno de la campaña llenando la parte del foso que primero se abrió.

Los cuatro pequeños baluartes están vacíos por encima del cordón, y dentro de ellos hay tres pisos hasta el tejado con que están cubiertos, siendo terraplenados del cordón hacia abajo. Las cuatro cortinas están formadas hasta el cordón en el terreno natural cortado para hacer el foso, revestidas con una muralla de ladrillo de siete pies de grueso en su planta y tres pies en su remate y con el cordón más bajo que el terreno de la campaña. Sobre dicho cordón levanta un parapeto de ladrillo de dos pies y medio de grueso y diez y medio de alto, con su banqueta de lo mismo, y muchas aspilleras para fusil y algunas ventanas para cañones.

Tras el parapeto hay un espacio de tres toesas de ancho donde se levantan, por los cuatro lados del Fuerte, unos cuarteles para infantería con dos altos bastantes capaces para tres mil hombres, y debajo de ellos por los tres frentes y la mitad del que mira al Norte hay unas caballerizas capaces de contener mil quinientos o dos mil caballos, aunque éstas permanecen desde hace muchos años sin uso y con los accesos condenados. Los cuarteles están pegados a un segundo recinto de muralla de ladrillo de muy buena calidad, levantada a plomo, de una toesa de espesor, fabricada a lo antiguo con unos torreones de distancia en distancia de la misma [sic] fábrica que la muralla. Divididos en tres plantas, las dos más bajas cubiertas con bóveda de rosca de ladrillo y la tercera, y más alta, con tejado para quitar las aguas, aunque esté en casi todas muy deteriorado. Estas estancias de los torreones sirvieron de prisiones y calabozos durante el tiempo que estuvo dentro del fuerte el tribunal del Santo Oficio.

El espacio comprendido dentro del recinto de la segunda muralla de ladrillo, que es muy fuerte y sólida, contiene más de mil setecientas toesas cuadradas de superficie y está ocupado con diferentes habitaciones, algunas construidas por los reyes moros que en aquellos tiempos dominaban a Zaragoza y su territorio.

Se edificó este Palacio en el lugar en que está por la amenidad del terreno y porque, desde tiempos antiguos, está levantada allí una torre de cuatro lados, *fundada por el emperador Octaviano, dicho despues Cesar Agusto en el año 728 de la fundacion de Roma, y antes de la benida de Christo, el qual agradado de la situacion donde aora esta Zaragoza, que entonces solo era una colonia Romana, aviendo sido antes una pequeña poblacion llamada Salduba procuro fortificarla con tres torres fortificaciones de aquel tiempo para tenerla asegurada contra sus enemigos. De estas tres torres ay memorias antiguas que dizen haver estado, una donde esta la Unibersidad de esta Ciudad de Zaragoza, y consta con evidencia pues para fabricar este edificio se desizieron ruinas y vestigios de esta torre. La segunda se sabe haver estado en el parage donde oy se mantiene un Palacio de la Religion de San Juan de Malta a la orilla del Rio Ebro. Y la tercera, se tiene ser la que permanece dentro del recinto del Fuerte de esta Ciudad.* Esta torre es de muy buena fábrica de piedra y cal, a diferencia de toda la demás obra interior y exterior de este fuerte, tiene cinco pisos, sin contar el más bajo que está inhabitable, repartidos en diferentes estancias que sirven y han servido de muchos años a esta parte para prisiones, y aunque su antigüedad es tan grande se mantiene en muy buen estado por el interior y por el exterior, menos en el ángulo suroeste que se halla quebrantado y denota alguna ruina en la misma torre y en las habitaciones que le están próximas.

Otras habitaciones ocupan el recinto de este Fuerte, pues los reyes de Aragón de aquellos siglos las engrandecieron para palacio propio, constando que los que más lo ilustraron fueron los reyes Fernando e Isabel en el año 1492, como se aprecia en el magnífico salón trabajado con primor, y mucho coste, por el oro con que está dorado su exquisito artesonado y los corredores o balconcillos que tiene alrededor, habiendo quedado memoria de que todo el oro empleado en el adorno de este salón es del primero que en tiempo de dicho rey Fernando vino de las Indias. Junto a este salón dorado, que también se le dice de San Martín, existe otro respetable por haber nacido en él Santa Isabel.

Muchas salas hay en este Palacio y todas se conservan en buen estado, sin que su antigüedad las haya deteriorado, lo que no sucede con otras muchas fabricadas posteriormente, en el tiempo que ocupó dicho Fuerte el Santo Tribunal de la Inquisición, el cual se ha mantenido en él por espacio de más de doscientos años, y consta que el rey Alonso de Aragón, llamado el Batallador, cuando conquistó Zaragoza y la sacó del dominio de los moros, concedió este Palacio a la orden del Císter para fundar allí un convento aunque no tuvo efecto esta donación, pues todos sus sucesores vivieron en él.

Reconociendo el interior del Castillo se ha descubierto una boca de mina que parece dirigirse hacia la ciudad, de unos tres pies de ancho y lo alto de un hombre, con los revestimientos de los costados de buena muralla de ladrillo y su bóveda de lo mismo por la parte superior; y aunque se ha procurado descubrir si pasaba muy adelante no ha sido posible a causa de la tierra que lo impide, pero sacando ésta, se podrá reconocer esta antigüedad *y berificar si conviene con las noticias que ay entre la de la primera fundacion del primitibo Palacio que izo el Rey Moro Abenjalafe del qual dize la historia, que desde su Palacio de la Aljaferia hizo una comunicacion subterranea, para ir ocultamente asta su Mezquita principal, que estaba donde oy la Iglesia Metropolitana del Salbador, que distara a lo menos dos quartos de Camino.*

En medio de este Palacio hay dos patios y en cada uno de ellos un pozo de agua viva muy abundante y buena, y también, hacia la parte de poniente, existe un gran espacio o plaza que sirve para formar la tropa y hacer ejercicio. En el ángulo suroriental del segundo patio se ha descubierto la boca de la citada mina.

Esta enorme estructura palacial, elevada con exceso sobre los dos recintos de la muralla, la pequeñez de los cuatro baluartes situados en los ángulos de la primera muralla, que por razón de su tamaño son incapaces de dar defensa alguna, y la situación de los cuarteles para la guarnición fuera de la muralla antigua y sobresaliendo mucho sobre la primera, embarazan su defensa.

Para llegar a ser fuerte sería menester construir cuatro baluartes capaces, para que defiendan las cortinas, flancos y caras, porción del foso y camino cubierto que les corresponde, encerrando cada uno de los nuevos baluartes dentro de sí a uno de los pequeños que hoy en día existen, lo que serviría de gran refuerzo y fortaleza. Y así como es preciso construir nuevos baluartes, lo es también el levantar las cortinas exteriores

de la altura y grueso correspondientes desde el cordón arriba, pues hoy sólo existe un parapeto de ladrillo de dos pies y medio de grueso; y levantada esta muralla, para formarle su terraplén, es preciso derribar todos los cuarteles de la guarnición por estar del todo expuestos a la campaña y por que sin quitarlos no habría capacidad para el terraplén. Reforzado en esta forma el primer recinto del Castillo quedará detrás el segundo que, como queda dicho, es una buena muralla fabricada de ladrillo, aunque nunca pudiera añadírsele a ésta nueva fortificación por no haber terreno, ni tampoco para reforzarla con terraplén por detrás al estar pegados a ella, menos por la parte que mira a Poniente, todos los edificios interiores.

De lo expuesto hasta aquí se deduce que para fortificar en buena forma este paraje es necesario plantear una fortificación nueva, conservando idéntica figura para aprovechar las murallas que pudieren servir, pero arruinando todas las habitaciones interiores antiguas y modernas, siendo aquéllas de buen servicio para un palacio real, pero inútiles para lo que se requiere en una fortificación.

Para la construcción de un nuevo fuerte en este sitio, aunque fuera rehabilitando las murallas antiguas y el despojo que la ruina del interior produjese, sería menester una suma considerable de dinero. Para mantener este Castillo, hallándose ya fortificado con un buen foso, aunque no perfeccionado, podría éste acabarse de vaciar y limpiar y concluir el revestimiento de su contraescarpa, formándole su camino cubierto y plaza de armas delante de las cortinas, sus traversas, empalizada y glacis, utilizando la tierra que saliere del foso y valiéndose de la conveniencia que ofrece la campaña para tomar la demás tierra que fuere menester, que no sería mucha, en los tres lados del Castillo, menos en el que mira al Norte y al río Ebro que por ser el terreno más bajo habría que levantar el camino cubierto más que por los otros lados. De este modo quedaría fortificado exteriormente con el foso y el camino cubierto en buen estado de defensa, continuando asimismo la media luna que delante de la cortina de poniente empezó a hacer el duque de Orleans, porque si no se acabase de hacer embarazaría la tierra allí puesta para la ejecución del camino cubierto y plaza de armas que corresponde delante de dicha cortina y que cubre esta obra por aquella parte, y defiende todas las avenidas del camino real de Navarra y las de una pequeña altura [la Bernardona] que se opone al Fuerte en dicho frente.

Si se realizasen estas obras la Aljafería no podría ser ganada con tanta facilidad, teniéndose menester algún tiempo para este fin. Además, pudiendo la muralla exterior y los baluartes pequeños, como también la interior, guarnecerse con cañones porque, reforzados los baluartes del cordón hacia arriba y terraplenándolos podrán servir de cuatro caballeros en los cuatro ángulos, capaces de seis cañones cada uno, que los cuatro componen veinticuatro cañones, y practicando lo mismo con los torreones antiguos de la muralla interior, rebajando éstos como lo están algunos y terraplenándolos, podrían ponerse en cada uno dos cañones, y siendo dieciséis, componen treinta y dos cañones que juntos con los antecedentes serían cincuenta y seis cañones de a cuatro, seis y ocho de calibre, de los cuales unos dominarían y sujetarían la ciudad, que es muy populosa y compuesta de todas especies de gentes, y otros dominarían la campaña circunvecina quedando, de esta manera, este Castillo con la fortificación propuesta para reservarse una buena guarnición para obrar en los casos que fuere menester.

El día 28 de mayo se envía al duque de Montemar la relación anterior acompañada de los planos correspondientes, mientras Sohr insiste en que si se ejecuta lo que propone, la Aljafería *quedaria en estado de mediana, y buena defensa, repartiendo este trabajo en dos o tres años por la subministracion de los caudales.* Los planos que se remiten son los siguientes:

- *Revellín viejo construido de Tapia sencilla de tierra sin fundamento sobre el terreno movido.*
- *Plaza de Armas que se propone delante del Puente estable de la Aljafería de la Ciudad de Zaragoza en el lugar del revellín que oy en día existe siendo su pie enteramente arruinado.*
- *Perfil cortado sobre la línea A.B.C. en el revellín arruinado que se alla delante la Puerta de la Aljafería, y Fuerte de Zaragoza.*
- *Perfil que pasa por la línea A.B.C. de la Plaza de Armas que se propone delante del Fuerte de la Aljafería de la Ciudad de Zaragoza en lugar del revellín que oy en día existe siendo su pie enteramente arruinado.*

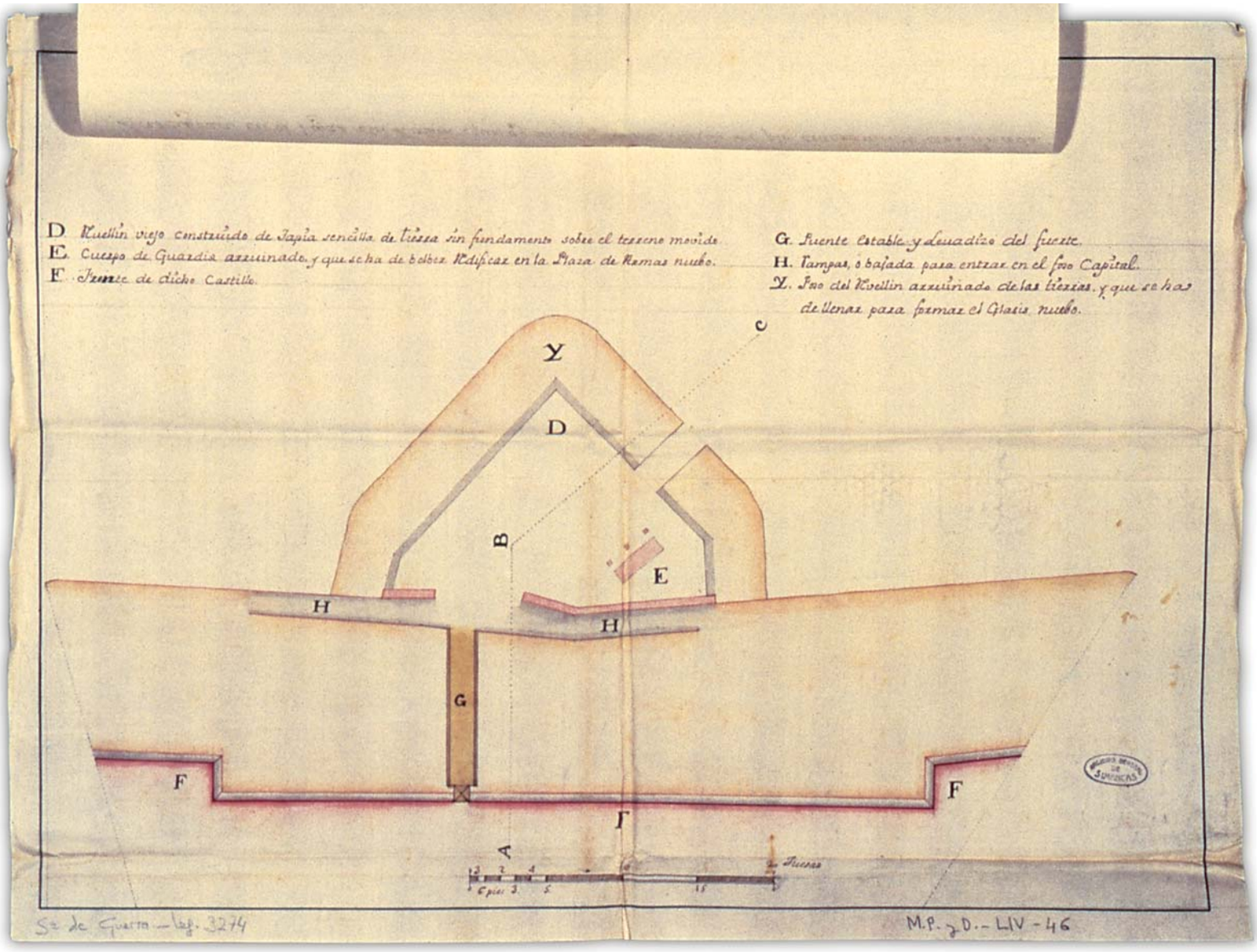

74. BARÓN DE SOHR: ***Revellín arruinado***, 1737.

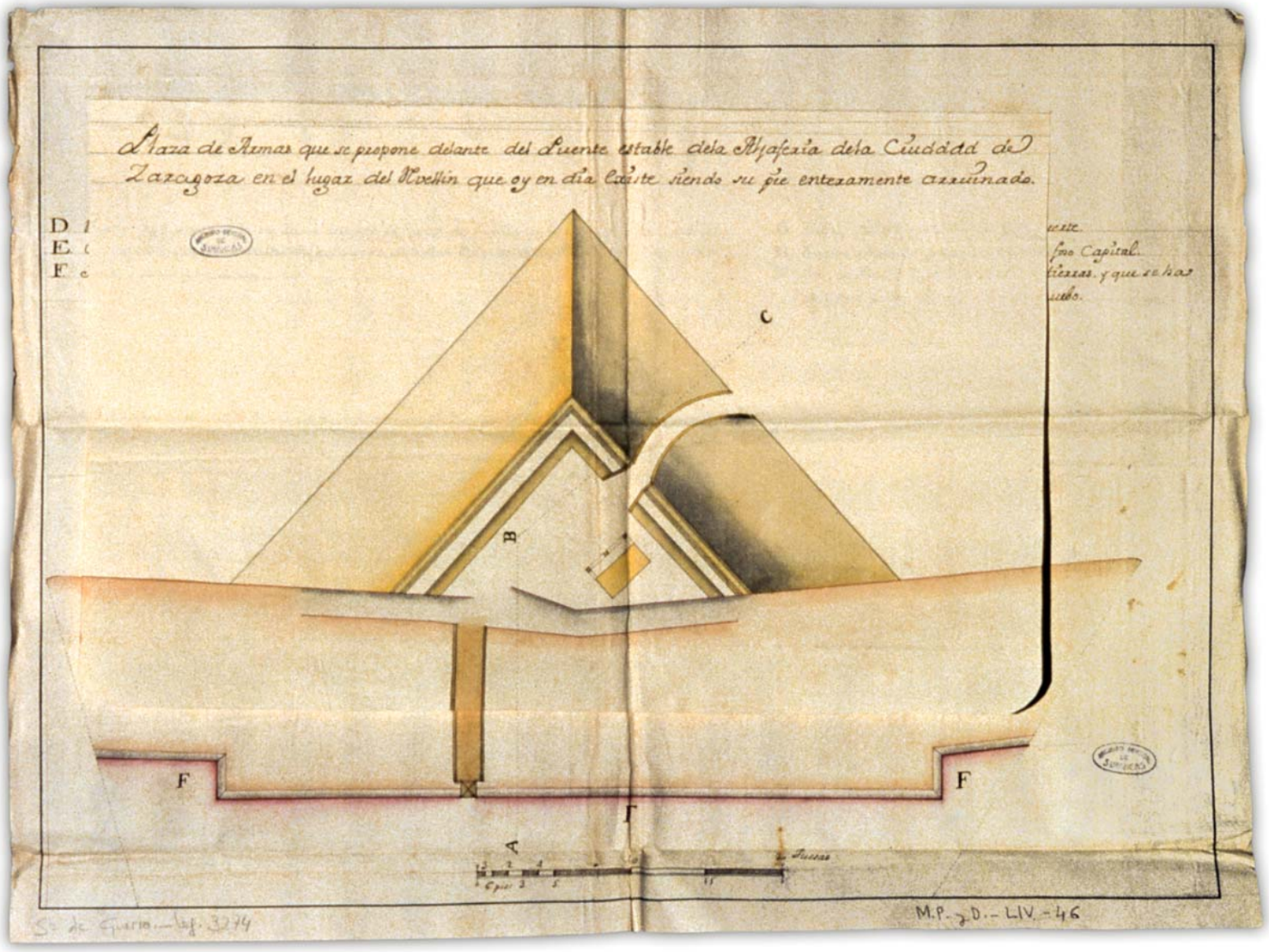

75. Barón de Sohr: ***Plaza de Armas que se propone delante del Puente estable de la Aljafería***, 1737.

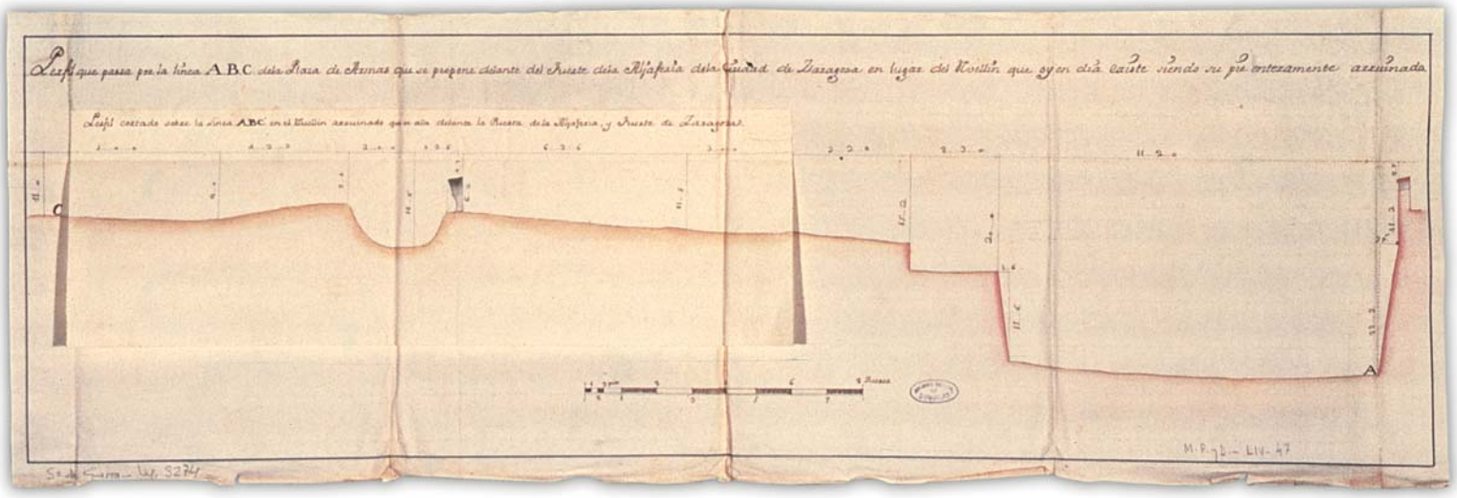

76. BARÓN DE SOHR: ***Sección del revellín arruinado, según la línea A.B.C.***, 1737.

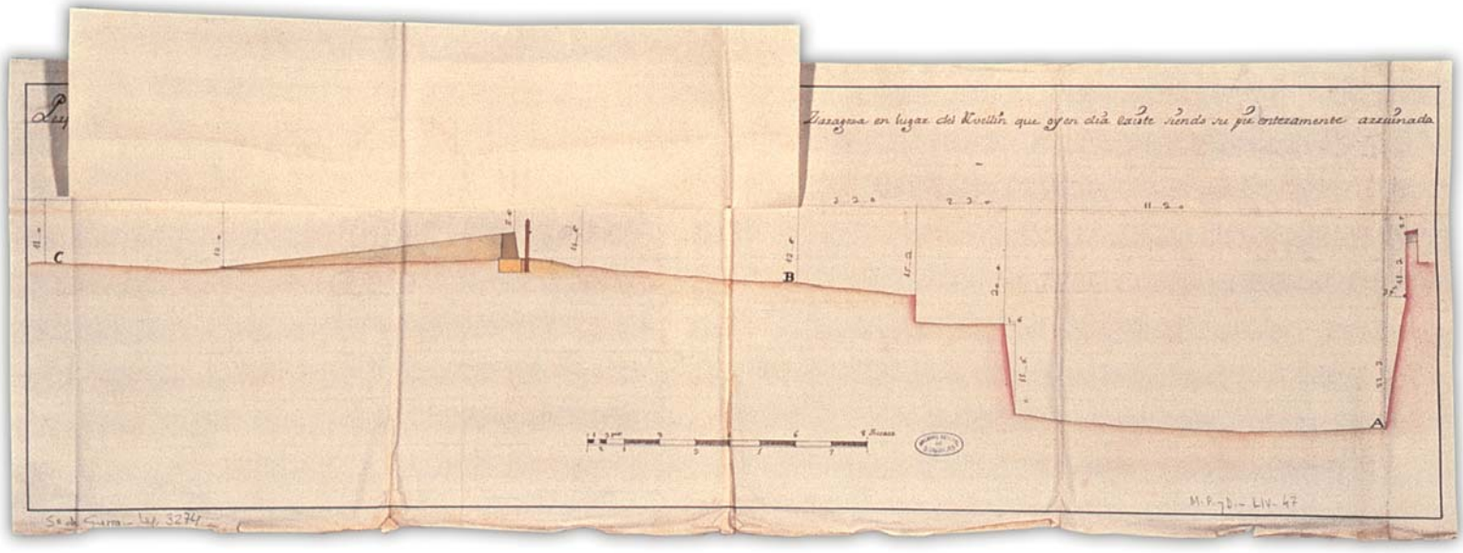

77. BARÓN DE SOHR: ***Sección de la Plaza de Armas que se propone, según la línea A.B.C.***, 1737.

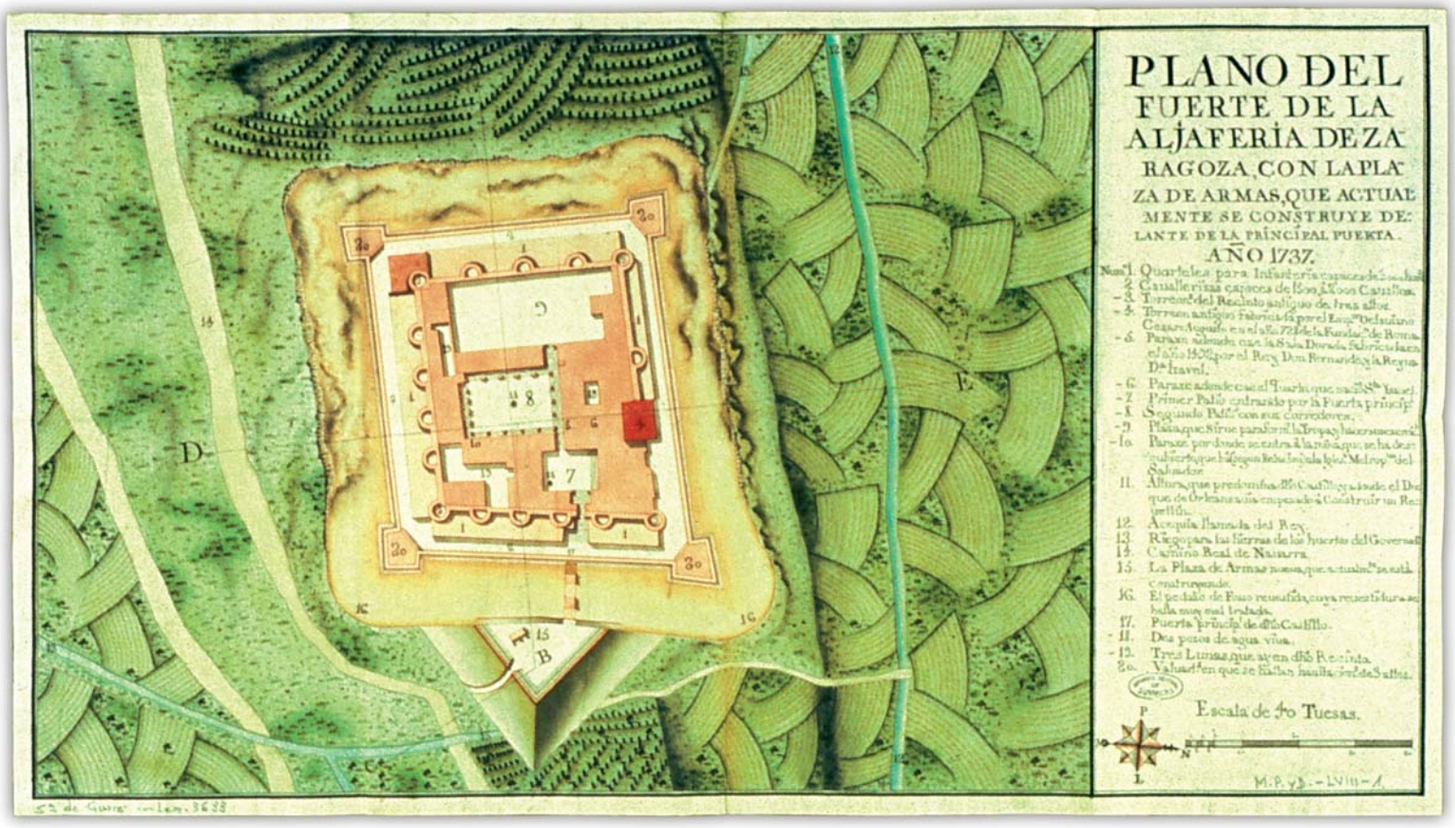

78. C. Cubero: ***La Aljafería, con la Plaza de Armas que actualmente se construye delante de la puerta principal***, 1737.

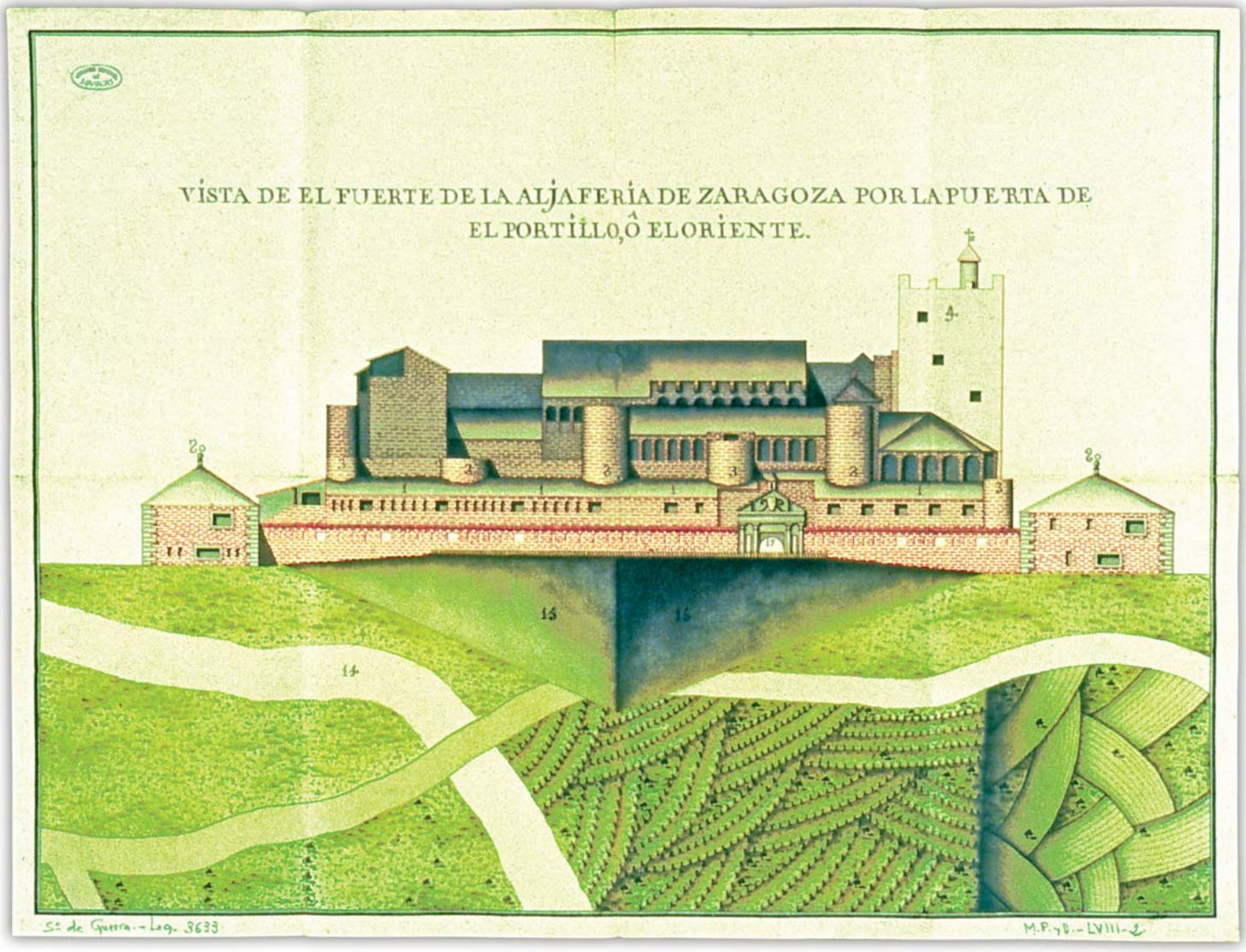

79. C. CUBERO: ***La Aljafería vista desde la puerta del Portillo***, 1737.

- *Plano del fuerte de la Aljafería de Zaragoza, con la plaza de Armas, que actualmente se construye delante de la principal puerta.*
- *Vista de el fuerte de la Aljafería de Zaragoza por la puerta de el Portillo, o el Oriente.*

Los dos últimos, formados por el ingeniero Cristóbal Cubero, son una planta del Castillo y sus alrededores, con las dependencias y lugares numerados para poder seguir la relación, y un alzado por el frente oriental con una imagen muy próxima todavía a la de finales del siglo XVI y ejecutada con una bella perspectiva.

Amonestación de Montemar

Pocos días después, el 7 de junio, el duque de Montemar, probablemente molesto, escribe a Sohr y le dice que *del contenido de la Relacion con que acompaña V.S. el Plano y Perfiles del Castillo de la Aljaferia, no puedo venir en conocimiento de la distribucion de su interior por falta de sus correspondientes Planos que demuestren sus Piezas inferiores, y superiores y sus comunicaciones, por lo qual devera V.S. hazerlos copiar luego sobre la misma escala de los Perfiles para remitirmelos.* También deberá reconocer *nuevamente las estancias que dice pueden servir para aquartelar 3.000 hombres y 2.000 cavallos formando el correspondiente tanteo individual del coste que ocasionara de ponerlas en estado para el referido fin. Y añadiendo a ello los diseños que para mayor inteligencia fueren precisos, lo pasara V.S. todo a mi poder afin que en su vista pueda yo disponer lo que sobre ello hallare por combeniente.*

Dieciocho días después de la admonición anterior, el ingeniero jefe Sohr acusa recibo del encargo *en que me manda haga luego levantar los Planos inferiores y superiores de los edificios, y demas piezas que se hallan en el recinto del Fuerte de Aljaferia de esta ciudad,* y seguidamente expone diáfanamente la situación. Dice a Montemar que como no se levantaron las piezas interiores del fuerte sino por afuera, sin entrar en detalle, será preciso que se ejecuten dichas operaciones de nuevo, a lo que se ha dado principio en el día de la fecha. A partir de aquí se suelta el pelo y dice que sólo tiene dos ingenieros prácticos en estas operaciones, el ingeniero en segundo Cristóbal Cubero y el ingeniero ordinario Sebastián Rodolphe, debiendo el primero marchar en cuanto llegue la dotación a recomponer el puente estable y levadizo de la ciudadela de Jaca, con lo que sólo le quedará uno. El ingeniero extraordinario Francisco Sobrecasas deberá acudir a Aréns y Benasque.

Para las recomposiciones de los reparos necesitará emplear dos sobrestantes y un tuesador para cuyo efecto *necesito la orden de V.E. para sus Asistencias con el sueldo que V.E. juzgare aproposito a mas de que aviendoles ya empleado en la construccion de las obras y reparos que se an executado en dicho Fuerte, aun no ha querido el Intendente interino pagarles sus dietas; esperando que V.E. mandara se pague el uno, y otro, a dichos sujetos, segun S.M. previene en las instrucciones para el Real Cuerpo de Ingenieros y si huviere lugar tener V.E. presente imviar en este Reyno a lo menos tres o quatro Ingenieros capaces, y inteligentes; por que se an de levantar los Planos de todos los Castillos, y fortificaciones con sus perfiles; por no haver yo encontrado ninguno entre los papeles que se me entregaron de esta Direccion.*

Después de esta áspera exposición retoma el discurso estrictamente laboral y le dice que formará el proyecto y tanteo de los cuarteles nuevos con los planos y perfiles correspondientes, esperando que se le ordene si se han de levantar al mismo tiempo los perfiles del contorno de la campaña para el proyecto del camino cubierto y media luna con la contraescarpa.

Disensión entre el ministro y el ingeniero

La respuesta, a vuelta de correo, de Montemar es contundente, y le dice a Sohr *que en respuesta de mi carta del 7 de junio me manifiesta V.S. por la suya de 25 las dificultades y embarazos que se le ofrecen para la formacion del Plano de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia, en que yo no encuentro ninguna, si las operaciones que V.S. hizo para levantar el Plano general fueron bien justificadas, como deseo suponerlo y assi mismo los detalles para los perfi-*

les, en que se demuestra su distribucion interior, pues estando bien levantadas las Caxas de los edificios, y bien tomadas las medidas para los referidos Perfiles, basta el Delineador de V.S. para ir detallando lo demas que faltare, y formar los Planos y Proyectos que le he pedido dandole V.S. la instruccion que para ello combenga, en la inteligencia de que si no pudiera concluirse en ocho dias podra emplear quince.

El duque de Montemar recibe la *Relación de la existencia y consistencia de el Fuerte o Castillo de Zaragoza, llamado Aljafería, sus fortificaciones, el estado en que se allan, oy en día y demas circunstancias que por menor en ella se expresan; formado por orden del Excmo. Sr. Duque de Montemar, primer Ministro de la Guerra de SM., por el Coronel e Ingeniero en Xefe de los Exércitos, Plazas, Fronteras y Reales Dominios de S.M. con la dirección interino del Reyno de Aragón, Don Andrés Jorge el Barón de Sohr en 30 de setiembre de 1737,* en la que el ingeniero repite casi exactamente el contenido de la que remitió al ministro en mayo pasado.

Durante el mes de octubre tiene lugar toda la tramitación necesaria para la ejecución de varios reparos menudos que deben hacerse en los edificios de la Aljafería y el rebaje de la torre del Homenaje, según relación formada por Sohr y evaluados en seis mil quinientos ochenta y cinco reales, que acaba en manos del intendente general José Campillo.

El gobernador de la Aljafería, Juan de Ayete, finalizando el año, tercia en la cuestión con un informe que dirige al ministro Montemar y en el que introduce la conveniencia de colocar en el Castillo el almacén de la artillería que el rey tiene arrendado en unas casas de Zaragoza. Con el ahorro del arriendo de una anualidad puede componerse en cuartos que sobran, y solamente para el maderamen y el trabajo será preciso alquilar una casa vecina con un corral grande y muy a propósito que arriendan en tres o cuatro doblones anuales, pero estima que sería más acertado comprarla dado que su valor no alcanza los treinta doblones. Otro gasto considerable es el mantenimiento de un cuartel y tres o cuatro mesones para la tropa *que aunque en la apariencia la Ciudad toma a su cargo, este gasto que sera quattriple al de la artilleria, resulta que en la contribucion dan de menos, y desquentan al Rey, la porcion que se les antoja.* Y termina la defensa de su propuesta diciendo que *V.E. tiene mui buenos quarteles aqui con la circunstancia de que el soldado no esta tan expuesto a desgraciarse con las mujeres.*

El almacén de las armas deberá formarse en los entresuelos de la habitación del gobernador, sin utilizar los que están debajo del salón grande que los emplea de granero y pajar. Quedarán también libres los cuartos que cruzan hacia las viviendas del rector, para acuartelar allí a los artilleros y que estén separados del resto de la tropa, por cuya razón la entrada del citado almacén habrá de ser en el pasadizo que va de la iglesia a la plaza de armas grande, donde existe una escalera tabicada.

Las cureñas se deben poner en la iglesia o mezquita vieja que sirve hoy a los asentistas de las camas, a quienes se les señalará otro lugar a su elección en los mismos cuarteles de los soldados para cuando no haya tropa de guarnición, pues actualmente lo ocupan con paja para jergones siendo esto muy peligroso en el Castillo.

En el torreón del Homenaje, que amenaza ruina en las esquinas superiores por lo que se dispuso recientemente su rebaje, se podrán acuartelar ocho compañías abriendo ventanas y haciendo ocho chimeneas, con lo que habrá cuarteles suficientes para cuatro batallones. Como los demás torreones conviene también rebajarlos y esto permitirá recuperar sobrada cantidad de ladrillo, recomienda que la torre del Homenaje se cubra con una bóveda a prueba de bomba, y no de teja como está proyectado, con lo que podrán colocarse encima dieciséis cañones que dominarán la ciudad y los campos. Siendo los catorce torreones pequeños que forman la segunda defensa de este castillo a prueba de bomba, en caso de asedio toda su guarnición, pólvora y enseres estarán también a prueba de bomba.

El ministro Montemar no parece dispuesto a tolerar las dilaciones de Sohr, y en escrito de 12 de diciembre le dice que *no obstante de lo que en fecha de 7 de Junio ultimo previne a V.S. y le reitere en 29 del mismo, en punto de la formacion de los Planos de las Abitaciones del Castillo de la Aljaferia no ha dado hasta ahora cumplimiento a su remesa; por lo qual buelvo de nuevo a Ordenar a V.S. lo execute con toda brevedad.* A la vez traslada a

la Junta de Fortificaciones el escrito de Ayete junto con su deseo de que en Zaragoza se instale un almacén de armas y útiles, debido a su situación respecto de todas las provincias de España, a que el Ebro facilita parte de la conducción desde las fábricas a Zaragoza y de esta ciudad al mar, a que el edificio de la Aljafería es muy grande y a que convendrá reducir lo que actualmente está ubicado fuera, para que informe sobre lo que parezca conveniente.

Dictamen de la Junta de Fortificaciones

En dos días tiene Montemar sobre su mesa la respuesta firmada por los ingenieros Juan de la Ferrière y Juan Ballester. La Real Junta de Fortificaciones dictamina que *es necesario se le pida al Ingeniero Comandante en aquel Reino Plano, y Perfiles de aquel Castillo, en que se incluia la cassa y corral vezino que aquel Governador indica es necesario comprar o alquilar, el que devera dar los motivos que tiene para ello, y de acuerdo los dos formen el Proyecto, y distribucion de los parages donde consideren se pueden colocar, las Armas y demas utiles, remitiendo al mismo tiempo una relacion individual del costo que se ocasionara para adaptarlos como tambien que el Ingeniero informe lo que se le ofrezca sobre la proposicion del Governador del torreon Grande remitiendo plano y todos los demas papeles necesarios al mas perfecto conocimiento de aquella obra.* Y que estando dispuesto por el Rey que las ciudades donde estuviere alojada alguna tropa deben suministrar a su cargo los cuarteles para ella, convendría que el intendente informase si la ciudad de Zaragoza contribuye por el alquiler de inmuebles y cuanto tiempo hace que lo practica, a fin de que se reintegre la Real Hacienda. Para comprobar la tropa que puede alojarse y el estado de los cuarteles habrá que esperar a que envíen el plano del Castillo, considerando muy acertada la propuesta de alojar a la tropa dentro de sus muros.

Ante la queja de José Campillo sobre el descuido que se padece en la remesa de los fondos de la dotación mensual para reparos menudos de las fortificaciones del reino de Aragón, Montemar le asegura que se va a ocupar de representarlo al Rey para que se dirijan con más puntualidad.

Al amparo del parecer de la Junta de Fortificaciones vuelve el Ministro a presionar al barón de Sohr y le dice que antes de que le remita los planos que le pidió, se reúna con el gobernador Ayete y con su acuerdo señale las estancias que se podrán adaptar a cuarteles y almacenes para poner un repuesto de armas, y que forme relación y tanteo del gasto que podrá ocasionar. Le pide también plano y perfiles de la casa y corral que se va a destinar a almacén de madera, con el tanteo del gasto que podrá importar, y que añada un planito de su situación respecto del citado fuerte. Con la misma fecha pide al Gobernador que colabore con Sohr para el cumplimiento del encargo que le ha hecho.

Intervención del comandante de la Artillería en el proyecto

Por otro lado, Montemar ordena al comandante de la artillería Maximiliano de la Croix que, de acuerdo con Cecile, le participe lo determinado sobre la elección de los lugares aptos para la instalación de la armería y depósito de géneros de artillería en el castillo zaragozano. De la Croix da cuenta de su reunión con Sohr a quien propone su idea de valerse de la iglesia vieja o mezquita, con las piezas, patio y cercado inmediato para la formación de armería y custodia de otros géneros de artillería, maestranza y habitaciones de guarda almacén, oficiales y artilleros. *Pero haviendome respondido dicho Ingeniero que esta mi Ydea no concordava, ni podia acomodarse con el projecto que de Orden de V.E. queda formando tocante a la fortificacion, formacion de Quarteles y total repartimiento de dicha Aljaferia, le recombine no entendia yo por la esplicacion de V.E. que el animo hera de emprehender gastos de tanta entidad, aunque siendo assi como me lo decia se lograria cierto de una vez, y con mas propiedad todo lo apetecible, y conveniente a lo referido en cuya Inteligencia passamos a Informar a el citado Conde de Cecile, estos dictamenes, de los quales resulto el Mandar este Comandante General a el mencionado Yngeniero, me pasasse Plano del terreno, y disposiciones que segun nuestro combenio formasse concerniente a el assumto, a fin de que sobre el, diese yo parezer: Este Plano, no ha llegado aun a mis manos, ni otra noticia que poder comunicar a V.E. en este particular assunto.*

El mismo día que Montemar es informado de lo anterior por de la Croix recibe otro escrito de Sohr en el que no hay rastro de su reunión con el artillero. Da cuenta del estado en que se halla el trabajo encomendado de formar los planos de las habitaciones del Castillo. *Tengo la honrra de dezir a V.E. que en 17 de Julio de este año empezo el Ingeniero Ordinario Dn. Sebastian Rodolphe con la asistencia de mi Delineador un otro Sobrestante y un Tuesador, a levantar dichos Planos de lo qual puede informar el Comandante General de este Reyno, el Governador de dicho Castillo, y toda su Guarnicion, en cuyo trabajo no a cessado dia ninguno asta la ora presente, menos que no hiziesse mucho ayre que impidiese trabaxar, con la Planxeta, cuyos dias y vientos furiozos hemos tenido en el curso del tiempo muchos, como assi mismo nieblas y lluvias, y en esse intermedio se ponia en limpio lo que se abia trabaxado.* Sohr precisa todos los detalles, incluso meteorológicos, tratando de frenar las acometidas de Montemar, en lo que se adivina un perfecto conocimiento del terreno que pisa. El primer plano refleja el detalle de las caballerizas con su recinto y habitaciones de los cuatro baluartes, el segundo el plano sobre el horizonte, el tercero los entresuelos y el cuarto el plano superior, al recibo de los cuales espera que el ministro *hallara haverse hecho mucho en esse poco tiempo por el enredoso del trabaxo y detalle, y que entonces merecer de el aplauso, de la aplicacion con que se an executado las ordenes de V.E.*

Desde el día 20 de diciembre se están poniendo en limpio los papeles y espera que se concluyan sobre el siete de enero, *trabaxando en ellos tres, dias de fiestas, y navidades, a fin de concluirlos quanto antes; si no hubiere havido falta de Ingenieros y que dos o tres hubieren podido repartir entre ellos dicho trabaxo puede ser se hubiere concluido mas presto, pero un solo Ingeniero con tan corta asistencia no ha sido dable adelantar mas.*

Por su parte, el intendente Campillo responde a la consulta que le hizo Montemar sobre si los alquileres de las casas que se mantienen en Zaragoza como cuarteles se satisfacen por cuenta de la ciudad o de la del rey, atestiguando que se han pagado hasta ahora por la ciudad, además de su cuota de utensilios, *pero indebidamente, a mi parecer, assi porque goza esempcion de alojamiento, como porque repartiendose en el Reyno en dinero el importe de los utensilios, que pueda vencer la Tropa, que exista en el, no hallo razon para que contribuyan en especie, y sea esta Ciudad tratada en esta parte a differencia de todos los demas Pueblos del Reyno.*

Montemar sigue bombardeando con advertencias, más o menos amenazadoras, a los que intervienen en la discutida decisión de formar el actual proyecto para la Aljafería, y así se llega al último día del año 1737 con sendas cartas de los tres actores implicados a Montemar. Maximiliano de la Croix, escueto, sólo reitera su disposición a concurrir al *mas puntual, y exacto cumplimiento de esta Orden de V.E.*

El barón de Sohr, por su parte, ahora sí, reconoce que *antes de recivir las dos Cartas ordenes de V.E. la una de 20 y la otra de 28 de el que fenece me havia prevenido el Comandante General de este Reyno en 17 dijo a que el 18 del mismo el Comandante de la Artilleria y yo nos juntasemos en el Castillo Aljaferia para quedar de acuerdo del paraje a donde poner las armas, lo que se ejecuto en presencia del Governador de dicho Castillo, dos subalternos de la Artilleria y dos de nuestro cuerpo, y quedamos en que se pondrian las armas, y demas pretechos en el paraje que se señalara en los Planos, que es en entrando del Castillo a mano izquierda, en unas abitaciones que son las mas aproposito, fuimos juntos a dar parte al comandante General de nuestro Convenio, quien quedo enterado de todo, y contento de la uniformidad.*

Continúa diciendo que el 31 de diciembre, por la tarde, sigue precisando, fue a ver al gobernador del Castillo para que le mostrase los cuartos que propone para cuarteles y armas. Respecto de los cuarteles, sigue apuntando, Ayete *me hizo una proposicion que no he podido admitir esiendo en grave daño de la tropa observando solo su propria conveniencia sin tener presente el provecho de la Real Hacienda, y alojar espasiossamente los soldados, no he podido conformarme con su dictamen en este punto presistiendo yo siempre en quanto a Quarteles, al mismo paraje que se señalara en los Planos,* aceptando, sin embargo, en cuanto a las armas el acuerdo alcanzado entre el ingeniero y el artillero.

Se dirigen después a reconocer la casa y corral que propuso el gobernador para almacén de madera, viéndose que se halla cerca de cincuenta toesas pasado Nuestra Señora del Portillo. Es la casa de un carretero cuya compra importa quinientos pesos porque arrienda veinticinco. Para que se pueda trabajar en el corral

se han de rehacer las paredes, tejado, armazón, pilares de enmedio, puertas, ventanas, fragua y todo lo demás que se necesita para poner en cubierto dicho maderamen y lo que le acompaña, que costará aproximadamente cuatrocientos doblones que junto hacen más de quinientos doblones. Le parece inútil este gasto habiendo espacio suficiente en el Castillo, además de que se hallaría dentro de la ciudad, fuera de la vista y defensa de la Aljafería y abandonado de socorro en caso de necesidad.

Sohr no quiere reservarse nada y vuelve por sus fueros al decir a Montemar que *dicho Governador ha parezido ser opuesto a todo quanto yo propuse para el mayor acierto y beneficio de la Real hacienda, por el motivo de que se le quita algunas cosas de su desmaciado alojamiento, que el se a tomado ocupando el solo la mayor parte de las muchas abitaciones que tiene dicho Castillo como vera V.E. en sus Planos, y que todos los dias quita, puertas, abra y cierra, y haze lo que le parece sin intrevencion de Ingeniero ninguno ni de los demas con el absoluto sobre lo qual tengo dos Representaciones en este asumto del Ingeniero que esta encargado de dicho Castillo de lo que ha mudado las habitaciones, los quales remitire a V.E. siempre que VE. me lo mandare.*

Una vez desahogado, termina hábilmente diciendo que *se queda trabajando con toda prissa para acabar los Planos a fin de remitirlos quanto antes a V.E. por manos del Comandante General de este Reyno.*

El tercero en discordia, Juan de Ayete, no queda rezagado en cuestión de habilidad y abre con un párrafo en el que declara que ha remitido al Ministro, por conducto de Cecile, un pequeño proyecto *y aunque creo que lo guarda en su poder discurrro espera el del Ingeniero en Jefe y Comandante de la Artilleria, para deliberar y pasar a V.E. su dictamen.*

No conforme con haber notificado su contribución a la formación del proyecto, y quizá desconfiando de que su mérito sea suficientemente valorado, traza, en un segundo párrafo, con el que cierra, la línea argumental de su pensamiento en lo que respecta a la colocación de las armas y el alojamiento de la tropa. Así, sin olvidar insistir en que le guía el mayor beneficio del rey, escribe *y siendo de mi obligacion de prevenir a V.E. todo lo que es a fabor del Rey devo decirle que si V.E. quiere formar los quarteles nuebos en el casco o, dentro de la segunda muralla redundara que las caballerizas en que caben cerca de seis esquadrones situadas debajo de los quarteles de oi, sera preciso enrronarlas, de que resultara imposibilitar que nunca podra entrar aqui caballeria alguna; por cuya razon, me parece combeniente que los quarteles de oi se mantengan en que pueden aloxarse quattro battallones y quatro esquadrones, con mucho ensanche, y separada una tropa de ottra y assi mismo una compañia de artilleros con todo el almagacen y repuestos que V.E. puede imajinar, con solo el gasto, de componer los pesebres, abrir las ventanas, algunas chimeneas y quattro, o, seis escaleras para la correspondencia de vibiendas que serviran de quarteles nuebos, y en fin suplico a V.E. me haga la honrra de comunicar la ydea de V.E., para poder decirle lo que combiene al servicio del Rey porque los comisionados asta aqui no estan conformes, y como todos recelan contra la Real acienda creame V.E. que por este camino el Rey hallara mucho beneficio.*

Dificil acuerdo entre las partes

Comienza el año 1738 con la misma tónica con que acabó el anterior, hasta el punto de que el propio comandante general del reino Cecile, se encuentra incómodo ante Montemar puesto que sus instancias a Sohr sólo han podido obtener el ofrecimiento de que quizá en el próximo correo podrá poner en su mano el plano general y la explicación que está preparando, *lo que participo a V.E. para que se halle Enterado de que por mi parte azia el Encargo de Elexir lo mas aproposito para dichas Armas lo estoy siempre solizitando.*

A estas alturas la desconfianza en los demás se ha apoderado de todos, y cada uno quiere salvar su responsabilidad y su prestigio. El comandante de la Artillería también quiere dejar clara su participación al Ministro diciéndole que *en cumplimiento de lo que en mi respuesta de 31 del citado ofreci a V.E. practicaria por mi parte, he buscado al mencionado Yngeniero, a fin de concretar la referida Orden de V.E. y tratar el modo de combinar el referido repartimiento segun el mandato de V.E. y haviendome este ynsinuado rezelava encontrar oposicion en el mencionado Gobernador, por fines particulares que ya le tenia esplicado, me parecio deberle Ynclinar (como lo conse-*

gui) a que solicitaramos de este Comandante General Conde de Cecile, que nos convocase a los tres en su casa a hora señalada, para que a vista y especulacion del Plano de dicha Aljaferia ohiese el dictamen de cada uno, a fin de resolver de una vez lo que le pareciese mas combeniente, y arreglado a la Ynstruccion de V.E.

Celebrada esta convocatoria con asistencia de dicho Comandante general, después de manifestar cada uno su parecer, y con el criterio de aprovechar cuanto se pudiera de las fábricas existentes para causar el menor gasto posible de los caudales reales, quedó acordado que para la artillería se concediesen la iglesia, piezas y patio que en su primer reconocimiento le parecieron apropiadas a de la Croix, sin perjudicar a habitaciones para cuarteles y caballerizas correspondientes a cuatro batallones e igual número de escuadrones.

Enterado Juan de Ayete de que Montemar ha ordenado a Sohr que ajuste su proyecto sobre el destino que se ha de dar a las habitaciones del Castillo en la forma prevista por el Gobernador de la Aljafería, trata de influir en el Ministro diciéndole que *teniendo noticia que el dicho injeniero lleva el rumbo mui diferente me ha parecido ser de mi obligacion de poner en la consideracion de V.E.; todo lo que al Rey combiene se haga con poquisimo gasto, como V.E. vera en la memoria ajunta, sirvase V.E. de hacerse cargo de todo lo que expreso en ella y no, dudo que V.E. mandara su observancia por convenir assi al Real servicio y si V.E. gusta darme alguna intervencion en estas obras, me aplicare con especial gusto, para que el Rey logre algun beneficio.* Termina su escrito mostrándose opuesto a la recomposición de un cuarto que usaba el ingeniero, para unir los entresuelos con la mezquita por considerarlo un gasto superfluo e inútil, ya que esta necesidad está cubierta con el pasadizo que propone, y porque con esta obra se quitaría la luz a la gran sala de armas que se ha de formar en dicha mezquita.

Apoya sus opiniones con un *Rasguño de la planta de la Aljafería de Zaragoza con la distribución para cuarteles y almacén de armas,* un croquis en el que trata de suplir con el texto su escasa calidad de imagen. En él aparecen representados nueve cuarteles, todos por fuera de la muralla antigua, cuatro en los torreones de esquina y el resto en las cortinas sur, oeste y tramos de la este y norte, con caballerizas en los bajos de los cuarteles norte, sur y este y cuartelicos bajo estos dos últimos. Detalla el número de compañías que se pueden alojar y las chimeneas que se han de construir.

El ayudante del Castillo tiene su vivienda en el tramo norte de la cortina oriental, adosada por el exterior a la segunda muralla. Pasada la puerta se entra en el patio de la iglesia o de San Martín, donde se ubican las viviendas del rector y del cirujano, y en el que hay un pozo de agua además de la propia iglesia. Contiguos a este patio, por el lado sur, están los entresuelos para los artilleros y los que eligió Cecile para almacén de las armas agregando la mezquita o capilla de San Jorge, ambos espacios recayentes al corral del gobernador, y en el ángulo sureste del Castillo la plataforma para artillería construida según el proyecto de Tiburcio Spanoqui en 1593.

En la zona central del Castillo, de Norte a Sur, pueden verse el torreón grande o del Homenaje, los dos salones medievales y un llamado patio del pasadizo que corresponde al existente entre el salón del trono y el pórtico norte del palacio islámico sobre el que carga el salón dorado o de los Reyes Católicos. A continuación el patio de Santa Isabel, denominado del gobernador, con sus corredores y un pozo, y entre el patio y la muralla meridional la llamada mezquita o capilla de San Jorge.

La parte occidental del Castillo está ocupada por la gran plaza de armas en cuyos lados norte y sur y pegados a la muralla por el interior, pueden construirse cubiertos para alojar a los oficiales de cuatro batallones, porque el ladrillo no costará nada y se encontrará mucho maderamen y teja. En el ángulo noreste de dicha plaza de armas será necesario construir una escalera al entresuelo de la primera galería y otra de ésta a la segunda, a nivel con los salones y galerías contiguos. En los entresuelos frente a la iglesia hay sitio sobrado para poner la bodega y alojar al sargento mayor, pues será preciso que el rey nombre uno si resuelve alojar aquí cuatro batallones y tres escuadrones. Para alojar las ocho compañías en los entresuelos de la sala dorada será menester tabicar las ventanas que recaen al patio del gobernador. Debajo de las viviendas del cirujano mayor hay un entresuelo en que vive el sargento cabo de presidiarios. Bajo los cuarteles oriental y

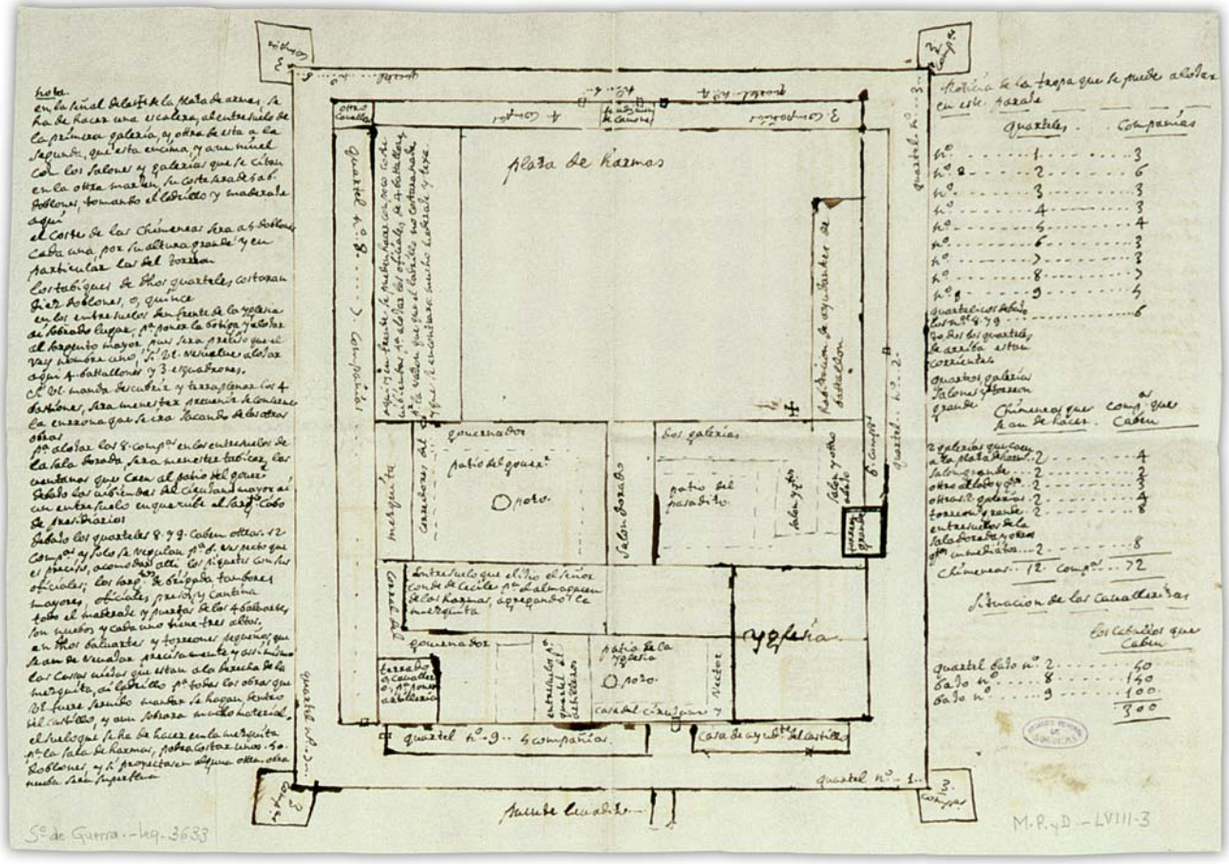

80. J. de Ayete: ***Croquis de la planta de la Aljafería con la distribución para cuarteles y almacén de armas***, 1738.

meridional caben otras doce compañías y sólo se regula para seis porque es preciso acomodar allí los piquetes con sus oficiales, los sargentos de brigada, tambores mayores, oficiales, presos y cantina.

Todo el maderaje y puertas de los cuatro baluartes son nuevos y cada uno tiene tres altos. En dichos baluartes y torreones pequeños que se han de rebajar, y también en las casas viejas situadas a la derecha de la mezquita, hay ladrillo para todas las obras que se puedan hacer y aún sobrará mucho material. Termina Ayete diciendo que el suelo que se ha de hacer en la mezquita para la sala de armas podrá costar unos cincuenta doblones, y que si proyectasen alguna otra obra sería superflua.

Aunque ya había desaconsejado la adquisición de la casa, el Ingeniero en jefe firma el 23 de enero una *Relación de la situación de la Casa y Corral propuesto por el Gobernador de la Alxaferia, dentro de Zaragoza para Maestranza de Artilleria, y el coste, que esta tendra en su construccion; formado por orden del Exmo. Sor. Duque de Montemar, Ministro de la Guerra de S.M. por el Coronel e Ingeniero en Gefe con la Direccion interino de este Reino Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr.*

Insiste en las razones que dio anteriormente y valora la compra y la reedificación en veinte mil reales de plata, que hacen treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete reales de vellón y dos maravedíes.

Sohr ha sabido por una persona de esta ciudad, quien varias veces ha estado en ella, que el primer ramal de la galería subterránea que se ha descubierto da la vuelta todo alrededor del foso y talud exterior del Castillo, y el segundo ramal va derecho a la iglesia de San Salvador, como ya advirtió en fechas pasadas. Le parece conveniente descubrir el primer ramal para poderse servir de él en ocasiones, y considera que no será muy costoso porque está impedido con enronas el principio y libre lo demás, aparte de que se puede ejecutar por administración diaria a fin de hacerlo con más acierto y menos gasto.

Entrega de los planos al comandante general del reino de Aragón

Finalmente, el ingeniero en jefe Andrés Jorge, barón de Sohr, el día 28 de enero de 1738, dice al ministro duque de Montemar que este mismo día ha pasado a manos del comandante general del reino de Aragón Alejandro Cecile, conde de Cecile, los cuatro planos del castillo de la Aljafería de Zaragoza levantados por orden del citado Ministro. En dichos planos se han señalado los lugares elegidos para el depósito de armas y demás elementos de la artillería, para el cuartel de caballería, para los oficiales de la tropa y para alojar cuatro batallones de infantería, con lo demás que en cada una de las cuatro relaciones particulares se detalla. Una relación separada del importe de cada proyecto y suma total, con la diferencia del importe de los dos proyectos, y otra de la explicación de los cuatro planos. Así mismo incluye el plano de la situación de la casa y corral propuesta por el gobernador de la Aljafería Juan de Ayete para maestranza de la artillería, con su proyecto, perfiles y relación del importe.

Una vez concluido el enunciado técnico del proyecto que remite, su autor no deja pasar la oportunidad de resaltar el enorme esfuerzo que ha sido preciso realizar debido a las carencias oficiales en el capítulo de personal, que por lo exiguo e irregular de los salarios de los ingenieros no ha podido resolver a sus expensas, y reivindica de nuevo la asignación permanente de técnicos auxiliares para aliviar la precaria situación que se viene padeciendo en la Dirección de Aragón, diciendo que *esperando de la Alta Consideracion de V.E., visto el immenso trabajo que ha costado levantar los quatro Planos de dicho Castillo, por su irregularidad, que ha sido impossible executarlo una persona sola, haviendo sido preciso tomar ayudantes como un Tuesador, y un Sobrestante, para las medidas, llevar los Ynstrumentos, y lo demas que se ofrece en un semejante trabajo, y siendo mi sueldo corto, y mal pagado, como assi el del Ingeniero Ordinario Dn. Sebastian Rodolphe, quien ha executado dicho trabajo, no poder ninguno de nos dos pagar de el, a las personas que han asistido; Suplico a V.E. mandar se paga por esta Thesoreria a ellos, como se acostumbra en las demas partes y Direcciones, según previene S.M. en las instrucciones o ordenanzas del Cuerpo de Ingenieros; y ofressiendose todos los dias semejante trabajo, o otros de reparos y obras, hize presente a V.E. en el año pasado, convenia que hubiere a lo menos de pie fixo un Tuesador, y dos Inspectores, o Sobrestantes como ay en las demas Direcciones a donde se trabaja, para que cada vez que se ofreciere en qualquiere Plaza, a donde se halla solo un Yngeniero, pudieran ellos repartirse y ayudar, suplicando a V.E. si fuera del agrado de S.M. y aprobacion de V.E., conceder lo mismo en este Departimiento.*

El mismo día que Sohr anuncia el proyecto a Montemar, el conde de Cecile lo envía al Ministro. Los planos, formados por Andrés Jorge y Sebastián Rodolphe, tienen las dependencias señaladas con números y letras, y son los siguientes:

- *Plano del Castillo de la Aljafería de Zaragoza. N 1.* Son tres plantas semejantes, en las que aparece representado de la muralla antigua hacia fuera, incluyendo el entorno. Se diferencian en que por medio de papelitos superpuestos se representan distintos pisos de los torreones situados sobre los baluartes. En las restantes plantas se prescinde de representar mas allá de las fachadas de los cuarteles apoyados en la muralla vieja.
- [*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar*]. *N 2.* Planta baja. Dos planos semejantes que se diferencian en la distribución del espacio contiguo al lado norte de la puerta principal del Castillo.
- [*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar*]. *N 3.* Planta primera. Dos planos semejantes diferenciados en la representación de dos niveles en la escalera de los Reyes Católicos, entre el patio de Santa Isabel y la gran plaza de armas.
- [*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar*]. *N 4.* Planta segunda. Seis planos semejantes con diferencias en la zona septentrional del Castillo, dos niveles en la iglesia de San Martín y seis en la torre del Homenaje.

A los tres días Montemar comunica a Sohr que ha recibido el proyecto, y le pide la relación del importe de los jornales de las personas que se han empleado en la formación de los planos para que *en su vista se*

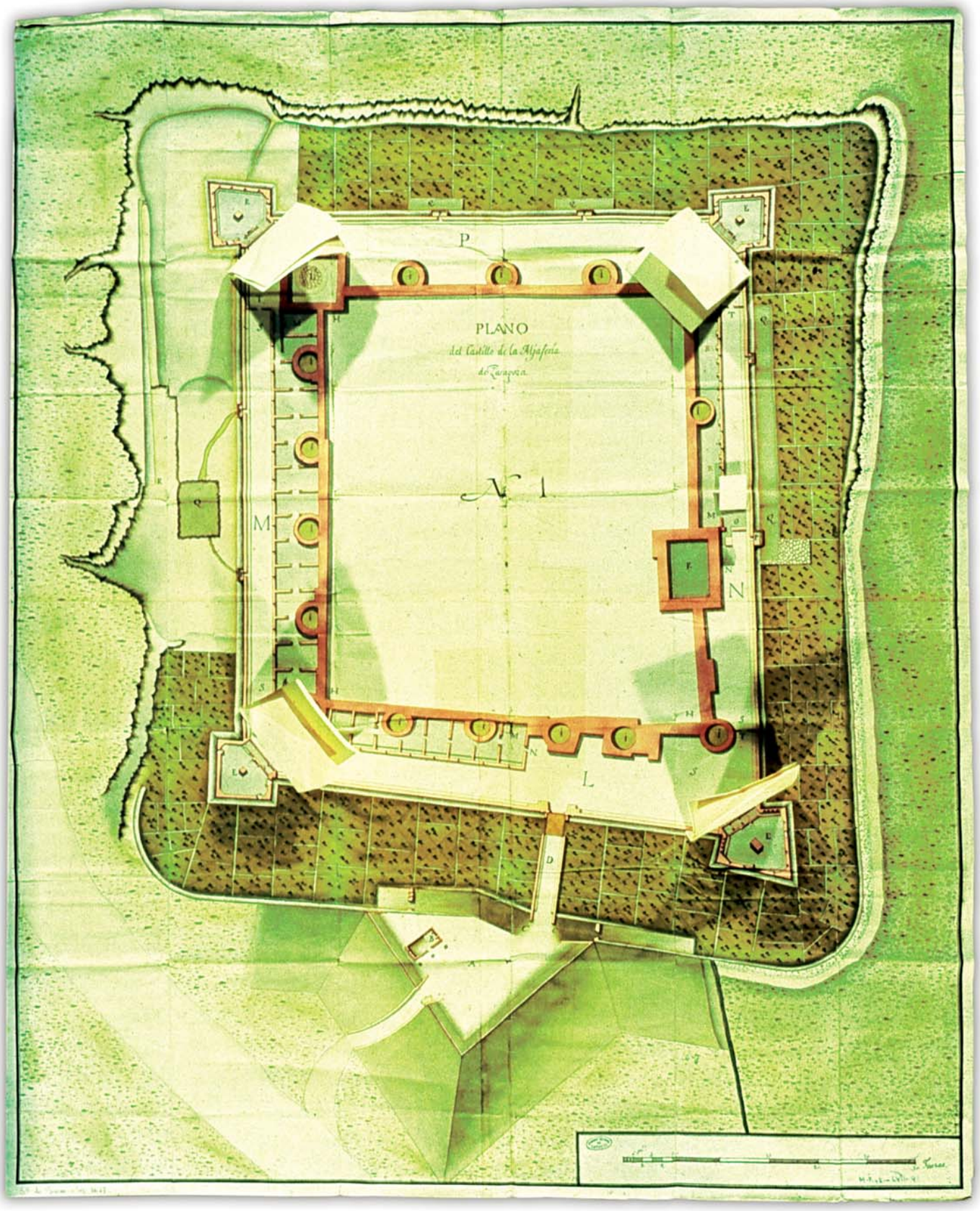

81. Barón de Sohr y S. Rodolphe: ***Plano de la Aljafería***. N 1, 1738.

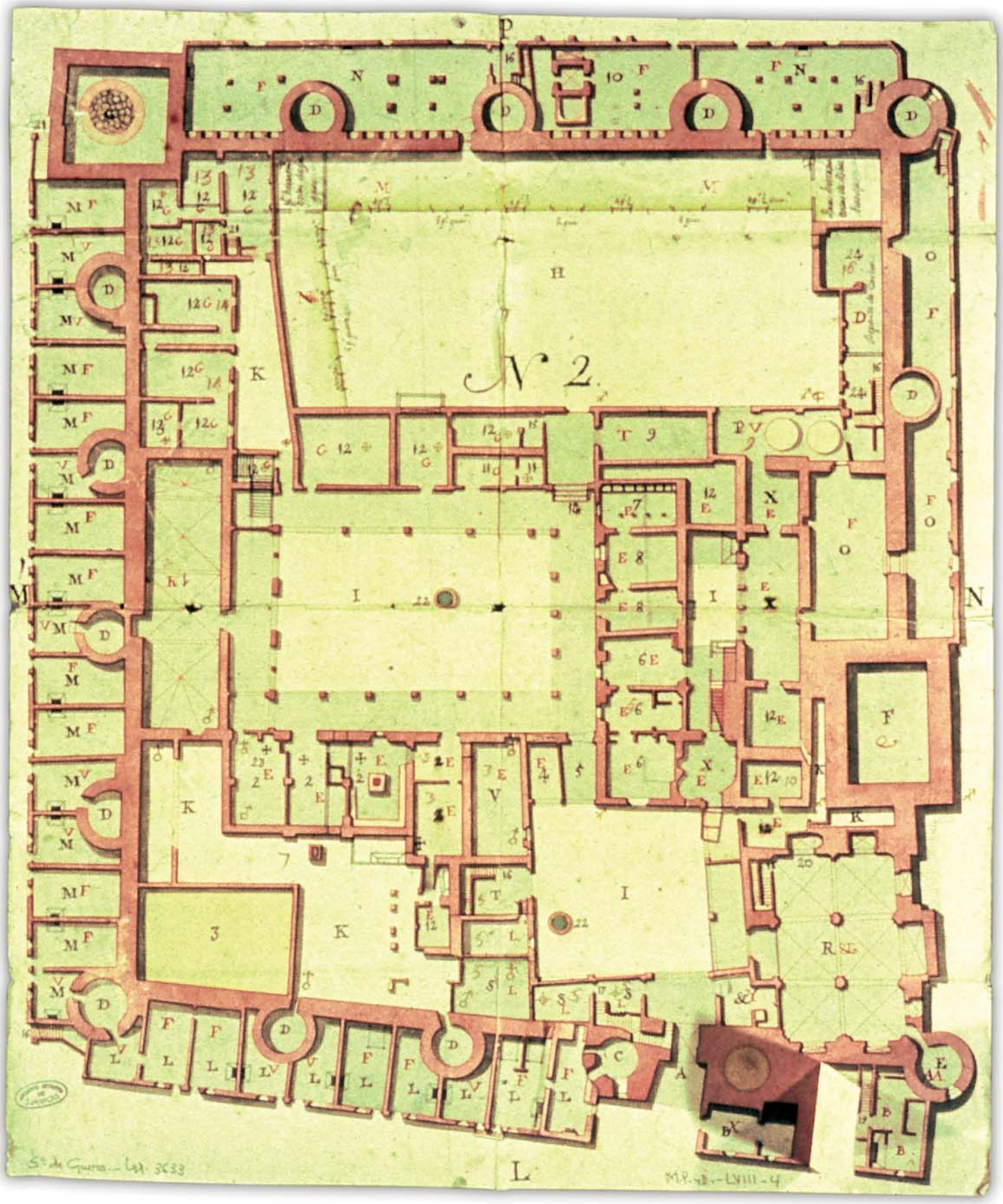

82. Barón de Sohr y S. Rodolphe: ***Planta de la Aljafería con las dependencias a la que se la quiere destinar***. N 2, 1738.

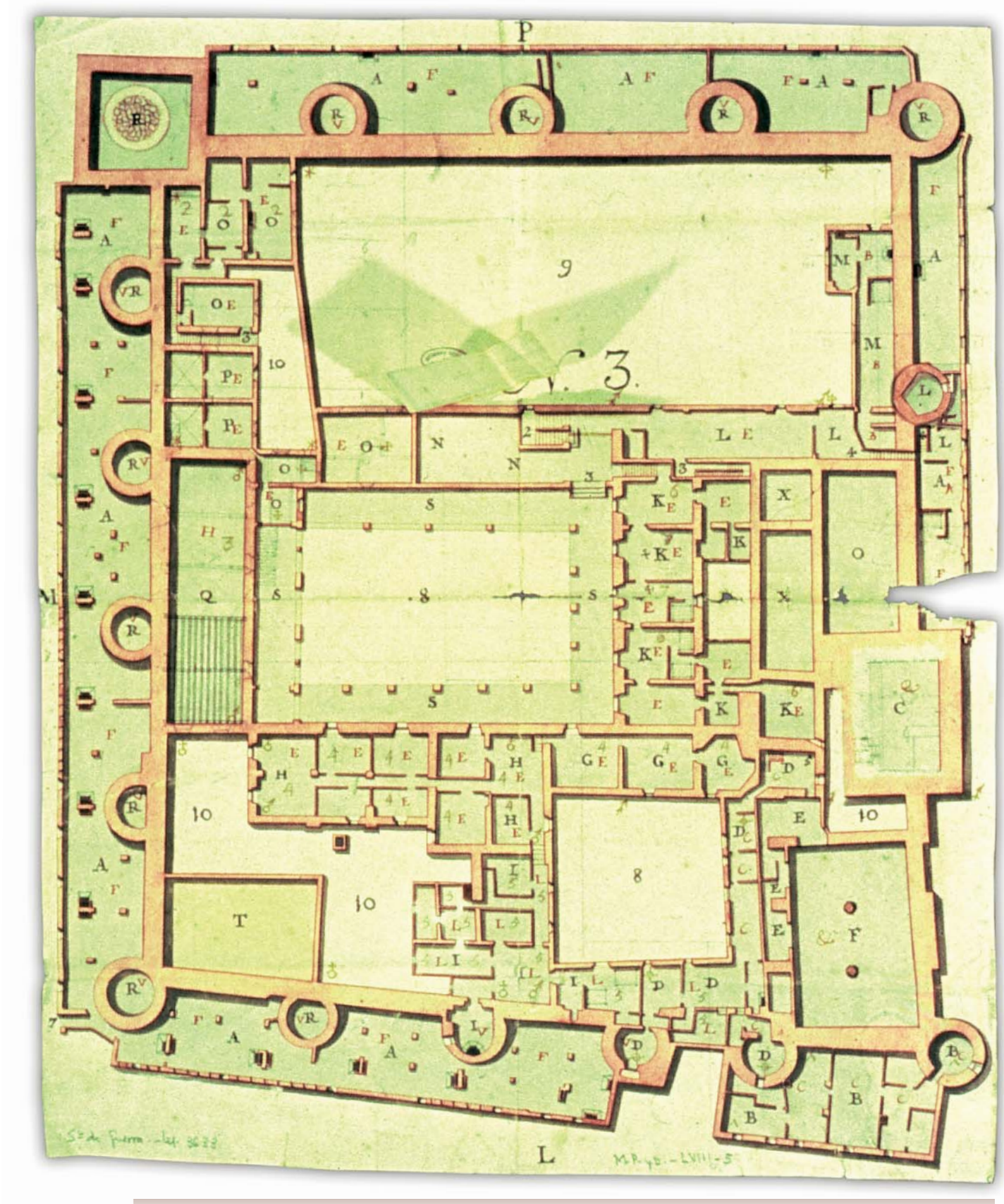

83. Barón de Sohr y S. Rodolphe: ***Planta de la Aljafería con las dependencias a la que se la quiere destinar***. N 3, 1738.

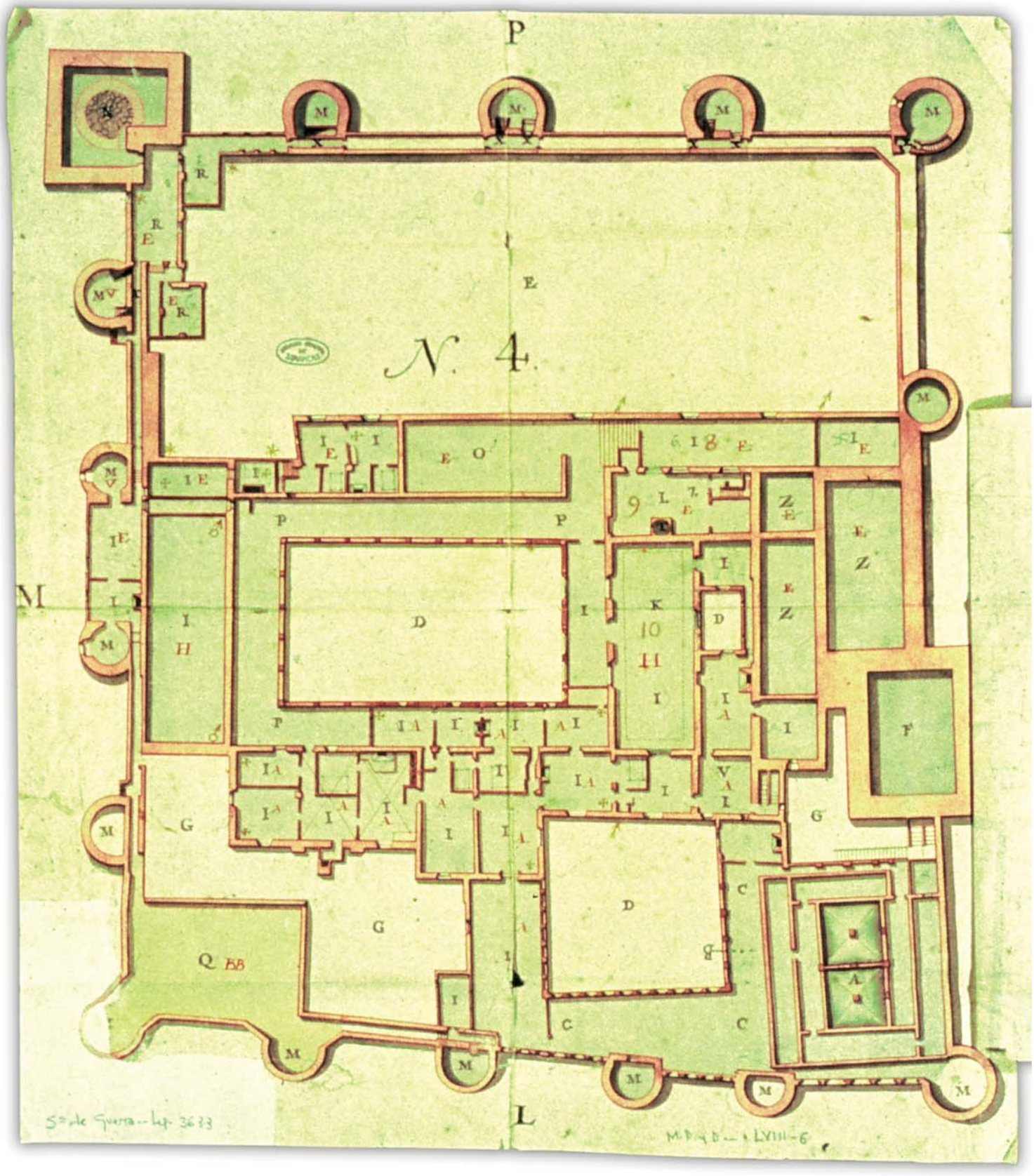

84. Barón de Sohr y S. Rodolphe: ***Planta de la Aljafería con las dependencias a la que se la quiere destinar***. N 4, 1738.

puedan mandar satisfacer su corto monto. Y dos días después, sin perder tiempo, remite el expediente a la Junta de Fortificaciones para su visado.

Desaprobación del proyecto por la Junta de Fortificaciones

La respuesta de los ingenieros de la Ferrière y Ballester, de la Junta de Fortificaciones, es fulminante. Dicen a Montemar que habiendo examinado la Junta el expediente *haze presente a V.E., se necesita debolver estos Planos al Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr para que con ellos mismos estienda el proyecto de las reparticiones que propone, punteando las divissiones que le parezcan superfluas, y que se devan quitar, lavando de amarillo las que tenga por combeniente añadir, distinguiendo con un color claro lavado los quartos que destina a un fin, y los que a otro con diversso para comprehender su idea pues del modo que viene explicada mas ofusca el entendimiento, que aclare su proposicion, haziendose con digno de reprehension por no ser este el methodo con que se proponen los Proyectos sino el que mas facilmente se representa que es el delinearlos sobre el mismo Plano con una muy individual explicacion a lo que deve acompañar una relacion formal de su costo segun se practica; y en vista de esto podra esta Junta exponer a V.E. su Dictamen.*

En vista de la respuesta, Montemar examina detalladamente lo que se propone, y reparando en que para la formación de los proyectos y tanteos que han de encargarse a Sohr deben decidirse varios puntos que el citado ingeniero deja pendientes, devuelve los papeles a la Junta para que, examinándolos de nuevo y teniendo presente que de ningún modo debe atenderse a la fortificación del Castillo considerándolo sólo como un palacio, forme una instrucción del destino que puede darse a cada cosa, dejando la correspondiente habitación al gobernador y señalando para sala de armas el salón dorado, tanto por hallar más propia esta aplicación que la que le da Sohr para cuartel, como porque por su magnificencia conviene conservar esta pieza en el estado presente, advirtiendo también que se atienda al menor gasto, despreciando la idea del descubrimiento de la mina que para nada sirve, y atendiendo a que los tanteos de las obras y reparos vengan diferenciados para que de aquí se pueda mandar emprender lo que convenga.

La Junta, el 10 de marzo, por medio de los citados ingenieros a quienes se une esta vez un compañero, Pedro Superviela, dice a Montemar que Sohr *forme los Proyectos correspondientes a cada cosa, aprovechandose lo mas que pueda de lo executado para no causar mayor gasto en su composicion, sino lo indispensable, remitiendo un tanteo prudencial del costo que tendra en particular cada cosa por el que se vendra en conozimiento del caudal que sera necesario a su construcion, advirtiendole lave con tinta clara las abitaciones que se destinan a un ministerio, y con otra diversa las que a otro; lo que hara mas perceptible la idea de los fines en que se han de emplear,* y le acompañan un *Estado de la distribución de las viviendas del Castillo de la Aljafería de Zaragoza a varios ussos como se dira en la Explicacion de las letras, que en los Planos ban señaladas de encarnado.*

A *Abitaciones para el Governador.*

B *Abitaciones para los Ayudantes.*

C *Abitacion para el Capellan.*

D *Abitacion para el Guarda Almazen.*

E *Abitaciones para los oficiales de la Guarnicion.*

F *Quarteles para la tropa.*

G *Quartel para los Granaderos.*

H *Salas para deposito de las Armas.*

K *Deposito de Erramientas, y Pertrechos de la Artilleria.*

L *Quartel para los Artilleros y sus oficiales.*

M *Cubertizo para las Cureñas, y Maestranza.*

N *Cubertizo para las fraguas.*

O *Almazenes para Polvora*

P *Almazenes para Bombas, y Granadas.*

Q *Torre para pressos.*

R *Cavallerizas para quando hubiere Cavalleria.*

S *Almazen para ropas, y pertrechos menudos de Campaña.*

T *Almazen de Carbon.*

V *Cozinas para los Soldados.*

X *Cuerpo de Guardia.*

Y *Quarto del Campanero.*

& *Iglessia.*

AA *Sacristia.*

BB *Plataforma para la Artilleria.*

Entretanto, ha fallecido el conde de Cecile y Montemar da conocimiento del expediente al comandante general interino del reino de Aragón, Francisco Piñateli, diciéndole que lo entregue a Sohr con el encargo de la más breve evacuación. Simultáneamente, se dirige a Sohr para decirle que habiendo examinado el expediente en cuestión, ha hallado varios reparos y mucha confusión en la exposición por no ajustarse a la forma habitualmente utilizada para su comprensión, por lo que le devuelve *las referidas Relaciones Planos y Perfiles para que con ellos mismos estienda segun methodo el Proyecto de las reparticiones que propone, reglandose en lo que no encontrare inconveniente al estado adjunto de distribucion dispuesto por esta Real Junta de fortificaciones, con prevencion de que de ningun modo deve atenderse a la fortificacion de este Castillo por no ser apto de defenza, ni al descubrimiento de la mina que V.S. cita, por no ser de utilidad el intento y de que el Salon dorado deve aplicarse para Sala de Armas, pues merece que por su magnificencia se conserve en el estado actual, y no emplearla al destino de Quartel que se propone.*

Continúa indicándole que disponga el citado proyecto de distribución aprovechando lo más que pueda lo ejecutado para no causar mayor gasto del indispensable, distinguiendo con color amarillo las obras nuevas precisas y punteando las que le parezcan superfluas, lavando igualmente con colores distintos los cuartos según el uso a que se destinen. Todo esto deberá ir acompañado de una detallada explicación y un tanteo prudencial del coste que tendrá cada cosa, con objeto de ir practicando a su tiempo lo que se tenga por conveniente.

Montemar agota su paciencia

Al no tener noticias del Ingeniero, Montemar recuerda a Piñateli el encargo que le hizo para que disponga que lo ejecute sin pérdida de tiempo, *pues haze ya notable falta, pareciendome que en el discurso de quatro meses y medio que se halla con esta comision pudiera haver evaquado media dozena como ella.* Inmediatamente se pone en acción el Comandante general y requiere de Sohr la entrega del proyecto, pero éste, en su línea habitual, le responde *que no ay mas que un Ingeniero que esta ocupado en poner en limpio los Planos de los proyectos para el Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad por que uno de los que yo avia destinado, para dicho travajo esta oy en dia bajo las ordenes del Intendente de este Reyno según la orden de la Corte, y aviendo yo echo presente al Ministro que sino vienen otros Ingenieros, que ni este encargo ni otros con que me allo para el Real servicio, ni los reparos, y obras que se deven hazer en las Plazas puedo yo dar la pronta salida que se pide, que yo por mi parte, con toda la enfermedad de cerca de un mes, que he tenido, no he dexado de ayudar, para poder en alguna manera dar cumplimiento.*

Invita a Piñateli a hacer presente al Ministro que sólo tiene en todo el reino cuatro ingenieros, uno en Jaca y Canfranc, otro en Benasque, Monzón, Ainsa y Aréns, otro para Zaragoza y Mequinenza y uno para el

dibujo. Le han retirado dos por orden del intendente y uno se halla enfermo, siendo este *el estado de los Ingenieros, que oy en dia se allan empleados en este Reyno, y Direccion; no se dexa de trabajar dias de fiesta, y otros asta concluir los proyectos, y se ara quanto fuere posible, afin de que por el 20 o 25 del proximo mes de Agosto, se puedan entregar a V.S. dias mas o menos.*

Sohr entrega las relaciones al comandante general interino de Aragón

Días antes de lo anunciado, el 18 de agosto, Francisco Piñateli dice a Montemar que en conformidad de lo que le previno en carta del 18 de julio, le remite las relaciones que le ha entregado el ingeniero Sohr del coste que tendrán las obras proyectadas en el castillo de la Aljafería, y el plano de ellas.

Estas relaciones, fechadas todas ellas el 15 de agosto y firmadas por Sohr, son las siguientes:

Explicacion que sirve para los Quatro Planos del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, con la distribucion de las viviendas, a varios usos propuestos por la Real Junta de fortificaciones, y ultimamente formado su proyecto, por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Baron de Sohr, cuya explicacion ba señalada en los Planos con letras negras, y lo proyectado de nuebo, con numeros colorados, como reza cada proyecto en particular.

Relacion del coste que tendra el limpiar las Cavallerizas Antiguas del Castillo de la Aljaferia, para ponerlas en uso, avrir puertas, y formar bajadas, para la comunicacion de unas a otras; formando los pesebres, que se necesitan donde no los ay, como en el plano Numero 1 se be señalado con color amarillo la obra que se de hazer nueba.

Limpiar el escombro acumulado de muchos años en las caballerizas.

Pavimentar la caballeriza de mediodía.

Ladrillo para construir dos rampas para la caballeriza de mediodía y una para la de levante, componer la del norte y hacer los pesebres de la de mediodía.

Cuarenta maderos docenes para sobreportales de las puertas de comunicación que se deben abrir.

Doscientos anillos de hierro para afianzar los caballos en los pesebres.

Demolición de pared vieja para abrir las puertas de comunicación de unas caballerizas a otras.

Cinco puertas grandes con sus marcos que son necesarias para las bajadas, de las cuales se han de hacer tres nuevas, dos en la caballeriza de mediodía y una en la de levante y renovar las dos que hay en la del norte.

Treinta y tres ventanillas con sus marcos que se necesitan para dar luz a las caballerizas.

Importa este reparo trece mil novecientos veintidós reales de vellón, equivalentes a siete mil trescientos noventa y seis reales de plata y quatro maravedíes de vellón, que son novecientos veinticuatro pesos, cuatro reales de plata y cuatro maravedíes de vellón.

Importe, que tendra la Composicion de las Havitaciones del Castillo de la Aljaferia, que se allan en el Plano numero 2º para que queden de servicio, al uso que se an destinado por la Real Junta de Fortificaciones, y por el Proyecto formado por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Baron de Sohr, cuyas havitaciones, que se deven recomponer ban señaladas en dicho Plano, con letras coloradas, y todo lo que se deve hazer de nuebo con color amarillo, sea para abrir, o cerrar puertas, o bentanas, formar taviques o Paredes nuebas, escaleras, y armazon de Maderamen como assimismo las Chemineas, y arcos nuebos que se an de formar; las demas havitaciones que por el presente no necesitan recomposicion, ban señaladas con letras negras.

En las habitaciones señaladas en dicho plano con el número 2 colorado, destinadas para alojamiento de oficiales, se debe enladrillar el suelo del primer cuarto principal.

En el mismo cuarto se debe hacer una separación de tabiques para formar un dormitorio.

Blanquear a pincel las tres habitaciones.

Para estas habitaciones se necesita una cocina a la parte de afuera, en el ángulo de la luna.

Doce toesas cuadradas de tabique sencillo para hacer la chimenea y su campana.

Una puerta ordinaria, con su marco, que tendrá seis pies de alto y tres de ancho.

Una ventana encima de la puerta de dicha cocina que tendrá tres pies y medio de alto y dos y medio de ancho, con su marco.

Hacer nuevos los suelos de las tres habitaciones señaladas en dicho plano con el número colorado 3.

Dieciséis toesas cuadradas de tabique sencillo en estas habitaciones para formar los dormitorios, y para una cocina en el primer cuarto.

Una toesa y media cúbica de obra de medio ladrillo para hacer una chimenea y su campana para el uso de estas habitaciones.

Blanquear todas las paredes de estas habitaciones.

Tres puertas para las tres habitaciones, cada una con su herramienta y marco, y una ordinaria para la cocina.

Dos ventanas grandes para estos mismos cuartos.

Los espacios señalados en este plano con las letras **cc** no pueden servir para alojamiento por que son pasos precisos y comunicaciones para otras habitaciones, y sólo el del número 4 colorado puede tener luz por la parte del descubierto y servir para cárcel, cuya ventana nueva se ha de abrir.

Treinta toesas cuadradas de empedrado ordinario para poner en servicio los suelos de las estancias, señalados en dicho plano con el número 5 colorado, debiendo servir estas dos estancias para alojamiento de los granaderos.

Para la composición de las paredes de ambas estancias y sus bovedillas.

Dos puertas grandes ordinarias para la entrada de estos cuartos, con sus marcos y herrajes.

Abrir dos ventanas en el primer cuarto, para dar luz.

Tabicar en el segundo cuarto un pozo que hoy en día va a la gran plaza de armas, y formar sus dos ventanas para dar luz, con sus marcos.

Habiéndose tomado la estancia que fue señalada por la Real Junta para poner carbón, debiendo servir en este nuevo proyecto para cuartel de granaderos, se transporta la carbonera en el espacio señalado en este plano con el número 6 colorado aunque fue destinado para el guarda almacén de la artilleria, pero siendo éste solamente un patio y entrada para las habitaciones altas, por lo que cortando el pedazo que ocupa la escalera quedará espacio suficiente y más a mano para el depósito del carbón y para la pared de división que se deberá hacer para dicho efecto, como va señalado con amarillo en el plano, dejando su puerta para la entrada del almacén del carbón.

Una puerta grande para la entrada, abrir dos ventanas nuevas y mudar la puerta de la entrada para los cuartos altos y para dicho almacén, cerrar la entrada antigua, poner en estas tres ventanas sus marcos y herrajes y la puerta nueva.

Una chimenea grande para el servicio del cuartel de los soldados, señalado en dicho plano con el número 7 colorado que mira al Norte.

Componer los suelos de las estancias señaladas con el número 8 colorado en dicho plano, que deben servir para cuartel de granaderos.

Lavar con yeso negro todas las paredes de estas estancias y sus techos a paleta, hallándose dichas paredes de ladrillo en bruto.

Dos toesas 5 pies cúbicos de pared que se debe romper para hacer una chimenea en el cuarto del medio que corresponde al espacio de la plaza de armas, para que no embarace en el cuartel y se facilite su

cañón exteriormente sin que pase por las habitaciones altas, y formar puertas para comunicación y tres ventanas para recibir luz.

Formar de medio ladrillo el cañón de la chimenea y su campana.

Los cuartos señalados con el número 9 colorado, puestos a la espalda de la torre cuadrada, no pueden tener luz en el primer piso, porque debiéndola tomar por el espacio de la plaza de armas le impedirán las fraguas para la artilleria que se pondrán delante, y sólo podrán servir estas estancias, dos de las más retiradas, para almacén de maderas viejas u otros materiales, pudiéndoseles dar alguna ventilación pero no luz, y para separar estos dos cuartos de los otros, que podrán servir para repostes de los cuartos altos, se necesita una toesa cúbica de pared de medio ladrillo para dejar paso a las habitaciones altas.

Dos puertas de madera, una para el almacén y otra para la comunicación baja, cerrar dos puertas y abrir otra nueva.

Las estancias señaladas con el número 10 colorado en dicho plano destinadas para habitaciones de oficiales por la Real Junta, que las tres primeras han servido siempre la una para bodega de vino, adonde se encuentra la boca de la mina, la segunda de cochera para el gobernador y la tercera para despensa del mismo, y debiendo dos de ellas servir para habitaciones de oficiales como el primero y tercero se necesitan empedrar ambas, blanquear sus paredes con yeso negro y pincel, abrir cuatro ventanas, formar dos separaciones para dormitorios, otra separación de tabique doble para separar el 3º del 2º cuarto y abrir una puerta en el segundo cuarto para la comunicación del corral.

Las dos del lado de estas estancias señaladas con el número 11 colorado pueden servir para cuarteles, abrir dos puertas, cerrar una ventanilla, formar de la puerta ventana, y en el espacio de afuera formar una cocina para el uso de estas habitaciones.

Treinta y seis toesas cuadradas de empedrado ordinario para el suelo de estos cuarteles.

Jarrear con yeso negro y blanquear a pincel todas las paredes de otros cuartos porque son totalmente inhabitables.

Dos toesas cúbicas de obra de ladrillo para la formación de las paredes de la cocina para dichas habitaciones.

Materiales de trabajo de la chimenea y su cañón.

El paso nuevo señalado en dicho plano con el número 12 colorado adonde había una pequeña separación destinada para una cochera que se halla enteramente derruida, y que por la Real Junta fue destinada para servir de habitación para oficiales, no es ni ha sido nunca capaz para dicho efecto, por cuyo motivo se derriba en este proyecto su tabique que ya se halla más de la mitad en tierra, y convendrá acabarlo de demoler para dejar desembarazada la comunicación de un patio al otro para el tránsito de carros, cureñas y coches, formando otra vez un arco por la parte correspondiente a la segunda luna.

En las habitaciones señaladas en dicho plano con el número 13 colorado destinadas para alojamiento de los artilleros y sus oficiales, se debe empedrar el suelo de tres de ellas.

En otra de la misma que es más alta, como se ve en el papel volante, se debe hacer su suelo enladrillado.

Blanquear a pincel todas las paredes y bovedillas de estas habitaciones.

Jarrear con yeso negro lucido con paleta algunas paredes de estas habitaciones por ser inhabitables.

Empedrado ordinario para el uso de la habitación señalada en este plano con el número 14 colorado, destinado por la Real Junta para el campanero.

Blanquear a pincel las cuatro paredes de este cuarto y sus bovedillas.

Recomponer la caballeriza del gobernador para su uso en el paraje señalado en este plano con el número 15 colorado, debiéndose abrir una ventana nueva, ampliar su puerta, recomponer los pesebres, poner su puerta y ventana con su marco y empedrarla.

En el corral señalado con el número 16, a fin de poder dar luces en los cuartos señalados con el número 10 colorado destinados a habitaciones de oficiales según la distribución de la Real Junta, y que hoy en día no tienen ventanas ni puerta de comunicación con el corral por causa de que las enronas que se hallan en dicho corral, procedentes de la demolición de antiguas habitaciones, están a la altura de dos tercios del piso arriba, deberán excavarse las enronas.

El importe total que tendrá esta recomposición para el uso a que están destinadas las habitaciones es de treinta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro reales de vellón y veintitrés maravedíes.

Ninguno de los torreones que se hallan en el segundo recinto pueden servir para cocinas para los cuarteles, destino que se les ha dado por la Real Junta de Fortificaciones, porque unos tienen totalmente derruidos sus suelos y techos, otros están llenos de enronas con sus bóvedas rotas, y otros sin comunicación, y para ponerlos corrientes para dicho uso sería menester rebajarlos todos a una misma altura para quitar el excesivo peso que tienen, sacar las enronas, abrir sus comunicaciones y reparar sus suelos y techos, todo lo cual sería de un gran coste y sin particular provecho, por cuyo motivo se ha decidido no formar proyecto sobre su recomposición.

Importe que tendra la Composicion de las Havitaciones del Castillo de la Aljaferia, que se hallan en el Plano Numero 3 para que queden de servicio al uso que se an destinado por la Real Junta de fortificaciones, y por el proyecto formado por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr, cuyas havitaciones, que se deven recomponer, ban señaladas en dicho Plano con numeros Colorados, y todo lo que se deve hazer de nuebo, con color Amarillo, sea para avrir, o cerrar puertas, o bentanas, formar Taviques, o paredes nuebas, escaleras, y armazon de maderamen, como assimismo las chemineas y lo demas que se ha de formar; las demas havitaciones que por el presente no necesitan recomposicion ban señaladas con letras negras.

En las habitaciones señaladas en dicho plano con el número 2 colorado se necesitan rehacer los suelos y las bovedillas. Estas habitaciones se destinan para alojamiento de oficiales y son necesarios cincuenta y dos maderos docenes de dieciséis pies de largo y de ocho a nueve pulgadas de grueso.

Cincuenta y cinco toesas cuadradas de suelo y techos de bovedillas para rehabilitar estas habitaciones.

Ciento dos toesas cuadradas de blanqueo a pincel para las paredes y bovedillas de estas habitaciones.

Una toesa y media cúbica de obra de ladrillo para condenar la comunicación de la cocina con las habitaciones bajas destinadas, una para almacén de maderamen y de los despojos, y otras para despensas de los de arriba.

Dos toesas y media cúbicas de obra de ladrillo para reedificar la escalera de acceso a estas habitaciones.

Una puerta con su marco y herraje para dicha escalera y tres ordinarias para los apartamentos interiores.

Tres ventanas grandes para dar luz a estas habitaciones.

Siete toesas cúbicas de obra de ladrillo para hacer un pedazo de pared exterior en estas segundas habitaciones que se está cayendo, sin poderse arrimar el tejado del cubierto que se debe hacer para las fraguas.

Una toesa y media de mampostería ordinaria para formar un conducto de salida a las aguas de las cocinas de estas habitaciones.

Para el segundo piso que se debe formar en la mezquita antigua señalada con el número 3 colorado en este plano, hacen falta seis maderos de cuatro toesas dos pies de largo y un pie en cuadro para puentes del piso, y otros seis para puentes de las bovedillas del techo.

Para los tramos, que son cinco, a doce maderos cada uno, entrarán sesenta maderos treintenos de tres toesas de largo cada uno y de ocho a nueve pulgadas de diámetro, y otros sesenta para el techo.

Cincuenta y seis toesas cuadradas de bovedillas para el piso, con todo el coste y lucidas por los dos lados.

Otras tantas para el techo, sencillas y lucidas por un solo lado.

Doscientas sesenta toesas cuadradas de blanqueo a pincel para las paredes y techo sobre el primer alto.

Abrir y formar ocho ventanas grandes, cuatro en el primer piso del plano número 2 y cuatro en este plano número 3, y una puerta en él, rompiendo las murallas antiguas.

Ocho ventanas grandes de madera y una puerta, todas con sus marcos y hierros, para dicho almacén.

Las rejas para estas ventanas, por no causar mayor gasto, podrán ponerse de madera.

Cuatro toesas de obra de ladrillo para hacer una escalera para el uso y comunicación de la sala de armas que se forma en el segundo piso de la mezquita.

Blanquear a pincel las habitaciones destinadas para oficiales y artilleros, señaladas en este plano con los números 3 y 4 colorados.

Cuatro puertas con sus marcos para las habitaciones señaladas con el número 6 colorado.

Seis ventanas para las mismas habitaciones con toda la herramienta necesaria para su uso.

Diecisiete toesas y media cuadradas de tablas bien cepilladas y canteadas para volver a hacer los techos de las habitaciones debajo de la sala dorada, señaladas en este plano con el número 7 colorado, cuyas habitaciones antiguamente tenían sus techos de madera bien labrados y trabajados y los han quitado.

Componer con ladrillo la pared exterior que forma el tránsito de la casa del gobernador y rector hasta la iglesia y otras habitaciones bajas, que la mayor parte es de tapia de tierra comida y arruinada y está apuntalada con evidente peligro de desplomarse y causar muchísimo daño.

El importe total que tendrá esta rehabilitación es de veintiocho mil trescientos noventa y un reales de vellón y veinticuatro maravedíes.

Importe que tendra la Composicion de las Havitaciones del Castillo de la Aljaferia que se hallan en el Plano Numero 4 para que queden de servicio al uso que se an destinado por la Real Junta de fortificaciones, y por el Proyecto formado por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr, cuyas havitaciones que se deveran recomponer ban señaladas en dicho Plano con los numeros colorados, y todo lo que se deve hazer de nuebo, con color amarillo, sea para avrir, o cerrar puertas, o bentanas, formar taviques, o paredes nuebas, escaleras, y armazon de maderamen, como assimismo las chimineas, y lo demas que se ha de formar; las havitaciones que por el presente no necesitan recomposicion ban senaladas con letras Negras.

Para componer la estancia señalada en este plano con el número colorado 2 que antiguamente ha servido para cenador, o mirador de los reyes, y ahora propone la Real Junta de Fortificaciones para almacén de ropa y pertrechos menudos de campaña, se necesita rehacer su tejado aprovechando los maderos existentes y la teja vieja.

Formación de las cuatro paredes de ladrillo para cerrar los cuatro lados.

Para formar en este almacén las bovedillas para el techo se necesitan cincuenta maderos cuarentenes de tres toesas y media de largo y de ocho a nueve pulgadas de grueso.

Cinco quintales de hierro para las abrazaderas con que se deben asegurar las maderas de la armadura del tejado a los puentes en que deben cargar las bovedillas, por no haber maderas para puentes de seis toesas y media de largo.

Construcción de una escalera para el uso de este almacén por no haber otra que la que pasa por las habitaciones principales del gobernador.

Cuatro ventanas grandes y una puerta con sus marcos y hierros, para dicho almacén.

Cuatro rejas para las cuatro ventanas.

Para habilitar el mirador que en este plano está señalado con el número 3 colorado, destinado por la Real Junta para alojamiento de oficiales, se necesita cerrar de medio ladrillo el frente que mira al Norte que está descubierto y ahora sirve sólo para tomar el fresco.

Catorce toesas cuadradas de tabique para los repartos necesarios en esta habitación, y hacer una chimenea.

Veintiséis toesas cuadradas de bovedillas para cubrir estas habitaciones que hoy están a teja vana.

Para formar las bovedillas entrarán veintidós maderos docenes de catorce pies de largo y siete pulgadas de grueso.

Blanqueo a pincel para estas habitaciones.

Tres ventanas y dos puertas que se deben hacer en estas habitaciones.

Los techos que cubren el primer piso de la torre de los presos, correspondientes en este plano con el número 4 colorado, es preciso hacerlos de nuevo por mantenerse hace días apuntalados, y cayendo estos techos quedan sin uso todas las prisiones de dicha torre, por lo que se necesitan cuarenta maderos docenes de catorce pies de largo y siete pulgadas de grueso.

Veintidós toesas cuadradas de bovedillas para los suelos de encima de dicha estancia y lucidos por debajo.

La estancia señalada en este plano con el número 5 colorado, no puede servir para otro efecto que para comunicación de los alojamientos de los lados y para paso preciso de las prisiones de la torre, por lo que sólo se necesita blanquear sus paredes por haberse hecho fuego en ella muchos años y no tener chimenea.

Las habitaciones señaladas en este plano con el número 6 colorado, aunque pueden servir para alojamiento de oficiales están escasas de luz y no se les puede dar más. En ellas se deberán cerrar tres puertas y abrir dos, haciendo en el cuarto señalado en este plano con el número 7 colorado, una cocina común para el uso de los que habitaren estos cuartos.

Estas habitaciones, como la señalada con el número 5, necesitan blanquearse a pincel por haberse hecho fuego continuamente en ellas, siendo muy altas de techos y, por consiguiente, muy frías.

El cuarto señalado en este plano con el número 8 colorado no puede tener otro uso que tránsito para las demás habitaciones, y el cuarto señalado con el número 9 colorado es, y ha sido siempre, horno para el servicio de los gobernadores, siendo muy oscuro y sin poder tener luz, debiéndose cerrar en este cuarto una puerta y abrir otra.

En la sala dorada señalada en este plano con el número 10 colorado, destinada por la Real Junta de las Fortificaciones para sala de armas, se deberán cerrar dos puertas que comunican con las habitaciones del gobernador y una ventana, abriendo una puerta grande en el corredor para dar la comunicación que se quita en la sala dorada a las habitaciones del gobernador.

Blanquear a pincel esta sala y su entrada.

El importe total que tendrá esta recomposición al uso que están destinadas las habitaciones es de diecinueve mil ciento noventa reales de vellón y cinco maravedíes y medio.

Calculo del Coste que tendra el Quartel nuebo para Granaderos, que se propone hazer en donde oy en dia estan las estancias de los ornos derruidas, y la mayor parte a tierra de sus paredes, y techos, destinados por Real Junta, para dicho uso; no podiendose de ningun modo servir de cosa alguna, señalados en el Plano numero 2 y numero 3 con el numero 17 colorado solo podiendo bolber a servir sus despojos, y disminuiran en alguna manera su importe total.

Cuatro toesas y media cúbicas de mampostería ordinaria para los fundamentos de este cuartel.

Veinticinco toesas cúbicas de obra de ladrillo y yeso para todas las paredes de este cuartel.

Seis maderos de dieciséis pies de largo y un pie en cuadro, para puentes.

Cuarenta maderos de dieciséis pies de largo y de ocho a nueve pulgadas de grueso, para el tejado y soleras donde debe cargar.

Ochenta y dos maderos de quince pies de largo cada uno y de a ocho a nueve pulgadas de grueso, para las bovedillas de este cuartel.

Treinta y siete toesas cuadradas de bovedillas para el primer piso de estos cuartos hechos los suelos y lucidos por las dos partes.

Treinta y cinco toesas cuadradas de bovedillas para los techos lucidos solamente por una parte.

Treinta y siete toesas cuadradas de empedrado ordinario para el primer piso de este cuartel.

Cuatro puertas grandes para las entradas de los cuarteles altos y bajos, con sus marcos y cerrajas.

Seis ventanas grandes para los cuarteles altos y bajos, con sus marcos y herrajes.

Dos toesas y media cúbicas de obra de ladrillo para formación de la escalera, para dar luz a los cuarteles altos, y su techo.

Ciento setenta y ocho toesas cuadradas de blanqueo a pincel para todas las paredes y bovedillas de este cuartel.

Por el trabajo y materiales para hacer cuatro cocinas para las cuatro divisiones altas y bajas de este cuartel.

Treinta y cinco toesas cúbicas de paredes, techos y hornos viejos que se deberán acabar de demoler y sacar sus enronas, para la formación del cuartel nuevo.

El importe total del cuartel nuevo destinado para los granaderos es de veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro reales de vellón y veintinueve maravedíes.

Calculo del Importe que tendran los Cuviertos que se deven hazer en el espacio de la Plaza de Armas para Maestranza, y Fraguas de la Artilleria, señaladas en este Plano con las letras Negras **M N** *con sus divisiones a los lados para las Erramientas de la Fragua, y de la Maestranza.* [Plano 2].

Tres toesas cinco pies cúbicos de mampostería ordinaria para el fundamento de toda la pared de dicho cubierto.

Para la muralla exterior con que debe formarse el cubierto para maestranza y fraguas, que tendrá de largo treinta y siete toesas, de alto dos y de grueso un pie y medio, son necesarias dieciocho y media toesas cúbicas de obra de ladrillo.

Por tres toesas dos pies cúbicos también de obra de ladrillo para hacer dos separaciones interiores, una en el cubierto de la maestranza y otra en el de sus fraguas, para tener recogidas y cerradas las herramientas de los trabajadores.

Por seis toesas cúbicas de ladrillo para formar tres fraguas con chimeneas y pilones para agua en el cubierto destinado para este efecto.

Por cinco toesas cúbicas de obra de ladrillo para aumentar la pared trasera en las fraguas delante del cuartel de los granaderos que se propone hacer.

Ciento quince maderos cuarentenes de veintidós pies de largo y de nueve a diez pulgadas de grueso para el tejado de todo el cubierto que tiene treinta y siete toesas de largo, puesto de distancia de dos en dos pies.

Cincuenta y dos maderos trentenes de dieciséis pies y medio de largo para soleras sobre puertas y ventanas.

Cinco puertas grandes con sus bastidores y herrajes, tres para el cubierto de la maestranza y dos para el de las fraguas.

Siete ventanas grandes con sus marcos y hierros, cuatro para el cubierto de la maestranza y tres para el de las fraguas.

Dos puertas ordinarias con sus marcos y hierros, para las separaciones adonde se deben guardar las herramientas.

Ciento cuarenta y dos toesas cuadradas de tejado para los cubiertos de maestranza y fraguas.

El importe total de la obra para la maestranza y fraguas es de veintinueve mil setecientos veintiséis reales de vellón y diecisiete maravedíes.

Calculo del importe que tendra la Composicion de los Lugares Comunes del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza.

Hallandose seis lugares comunes en tres Cortinas de dicho Castillo, o Fuerte, que por quedar en el fosso detenida la porqueria originada, de la concurrencia de la Guarnicion, causa danossisimos efectos en la salud; assi en la tropa, como en los Religiosos de un Convento de Agustinos Descalzos, proximo a dicho Castillo, y no podiendosele dar salida fuera del fosso, por estar este (como es natural) mucho mas bajo que la superficie del terreno de sus Contornos se haze preciso para precaber los malos efectos, que se experimentan, el profundar en el foso, un pozo mas bajo quatro pies que la superficie del agua, en donde cayendo la porqueria de dichos lugares comunes, con los aumentos, y disminuciones del agua, se ha experimentado en otros puestos de mayor frequencia que los de que aquí se nombra, perderse la inmundicia, sin causar malos olores, ni necesitarse limpiar dichos pozos, los que se deveran executar rebestidos de manposteria ordinaria, y cuviertos con una boveda de ladrillo, cuyo travajo tendra de coste lo siguiente.

Catorce toesas cúbicas de excavación para hacer el pozo cuatro pies más bajo que la superficie del agua, con tres toesas de profundo.

Seis toesas cúbicas de mampostería ordinaria para revestir los cuatro lados del pozo, comprendidos los cajones de madera que se deben poner en la fundación debajo del agua.

Dos toesas cúbicas de obra de ladrillo para fabricar los cuatro arcos de la parte inferior del pozo sobre que debe cargar el revestimiento, para que por debajo de ellos tenga el agua entrada y salida por todos los lados, y para la cubierta de la bóveda del pozo, comprendido el gasto de las cimbras.

Tres toesas y media cúbicas también de obra de ladrillo para la formación del cañón desde lo alto de la muralla hasta el foso.

Doce maderos docenes cuadrados de dos toesas y media de largo y un pie en cuadro de grueso, para el suelo del lugar común.

Doce maderos docenes redondos de dos toesas y media de largo y nueve pulgadas de diámetro, para descansar los volantes que forman el suelo y hacer el asiento.

Tres maderos docenes cuadrados como los de arriba, para tablones de dos pulgadas de grueso incluido el trabajo de la sierra.

Ocho maderos docenes redondos para cuartones y tablas para hacer el tejado, con el trabajo de la sierra.

El importe total de una letrina son cuatro mil seiscientos sesenta y seis reales de vellón y trece maravedíes.

Se colocará en estos tejados la teja procedente del despojo de otras obras.

Y debiendo ser estos lugares comunes iguales, y tres, por haberse de poner uno en el medio de cada cortina, de las que miran al Norte, Poniente y Mediodía, importan las tres trece mil novecientos noventa y nueve reales de vellón y cinco maravedíes, que hacen, sin el aumento, siete mil cuatrocientos treinta y siete reales de plata y tres maravedíes de vellón equivalentes a novecientos veintinueve pesos cinco reales de plata y tres maravedíes de vellón.

Relacion del importe Total que tendra la Recomposicion de las habitaciones, cavallerizas, y lugares comunes, demostrado en los 4 Planos del Castillo de Aljaferia de Zaragoza

El importe total de las tres letrinas nuevas, según el plano y perfil del proyecto de una de ellas, es de trece mil novecientos noventa y nueve reales y cinco maravedíes de vellón.

El importe total de las caballerizas que se hallan en el plano número 1, es de trece mil novecientos veintidós reales de vellón.

El importe total de las habitaciones para diferentes usos en el plano número 2, es de treinta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro reales de vellón y veintitrés maravedíes.

El importe total del nuevo cuartel destinado para los granaderos según se ve en el plano número 2 y sus perfiles, es de veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro reales de vellón y veintinueve maravedíes.

El importe total de los cobertizos nuevos destinados para la maestranza y fraguas para la artillería como se ve en el plano número 2, es de veintinueve mil setecientos veintiséis reales de vellón y diecisiete maravedíes.

El importe total de las habitaciones destinadas a varios usos señaladas en el plano número 3 es de veintiocho mil trescientos noventa y un reales y cuatro maravedíes de vellón.

El importe total de las habitaciones para varios usos señaladas en el plano número 4, es de diecinueve mil ciento noventa reales de vellón y cinco maravedíes y medio.

El importe general de todas las recomposiciones y obras nuevas relatadas en esta relación, es de ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y nueve reales de vellón y un maravedí y medio. Que dicha cantidad de la suma general de los reales de vellón hacen diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos, seis reales de plata, siete dineros y tres cuartos de él.

Los planos que acompañan a las relaciones tienen las dependencias señaladas con números y letras para facilitar el seguimiento, y son los siguientes:

- *Plano del Castillo de Aljafería de Zaragoza. Nº 1.* Son dos plantas semejantes, en las que aparece representado de la muralla antigua hacia fuera, incluyendo el entorno. Se diferencian en que por medio de papelitos superpuestos se representan distintos pisos de los torreones situados sobre los baluartes. En las restantes plantas se prescinde de representar mas allá de las fachadas de los cuarteles apoyados en la muralla vieja.
- [*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas*]. *Plano N 2.* Planta baja. Un plano.
- [*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas*]. *Plano N 3.* Planta primera. Dos planos semejantes diferenciados en la representación de dos niveles en la escalera de los Reyes Católicos, entre el patio de Santa Isabel y la gran plaza de armas.
- [*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas*]. *Plano N 4.* Planta segunda. Seis planos semejantes con diferencias en la zona septentrional del Castillo, dos niveles en la iglesia de San Martín y seis en la torre del Homenaje.

Explosión del combativo director de Ingenieros de Aragón

Pero si alguien creía que con la entrega del proyecto se calmarían los ánimos erraba de medio a medio. El barón de Sohr remite al ministro Montemar una carta más demoledora que todas las anteriores. Dice que *el día 16 del corriente se concluyeron todos los papeles planos perfiles del proyecto,* y que se entregaron a Piñateli. Explica que *se ha hecho todo lo posible para su mayor claredad, e inteligencia; Los tanteos de los proyectos ban por tuesas pies, y pulgadas a regladas a los precios de los matheriales de este Pais, y siendo tan preciso, para la salud comun, y particular, construir Letrinas nuebas, que puedan impedir, los malos edores, y exalaciones, se ha añadido un Proyecto, con su importe.*

Tras este preámbulo informativo suelta la primera andanada, *no puedo dexar de hazer presente y poner en la consideracion de V.E. que mientras que V.E. no mande pasar Ingenieros a esta Direccion aptos, y haviles en el Dibujo que me es imposible en adelante, dar cumplimiento con la prontitud, que requieren las ordenes de V.E. ni a las*

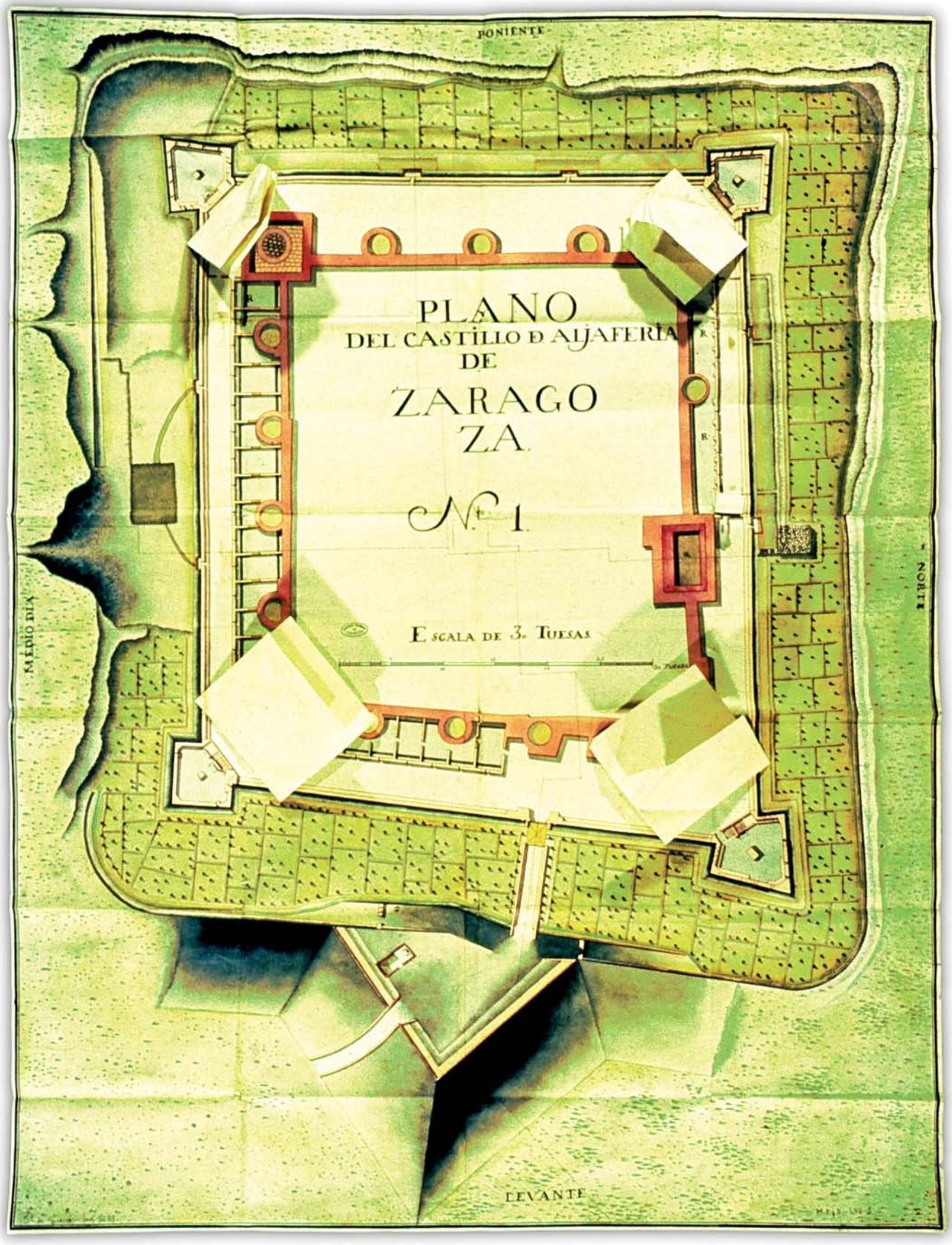

85. Barón de Sohr: ***Plano de la Aljafería.*** N 1, 1738.

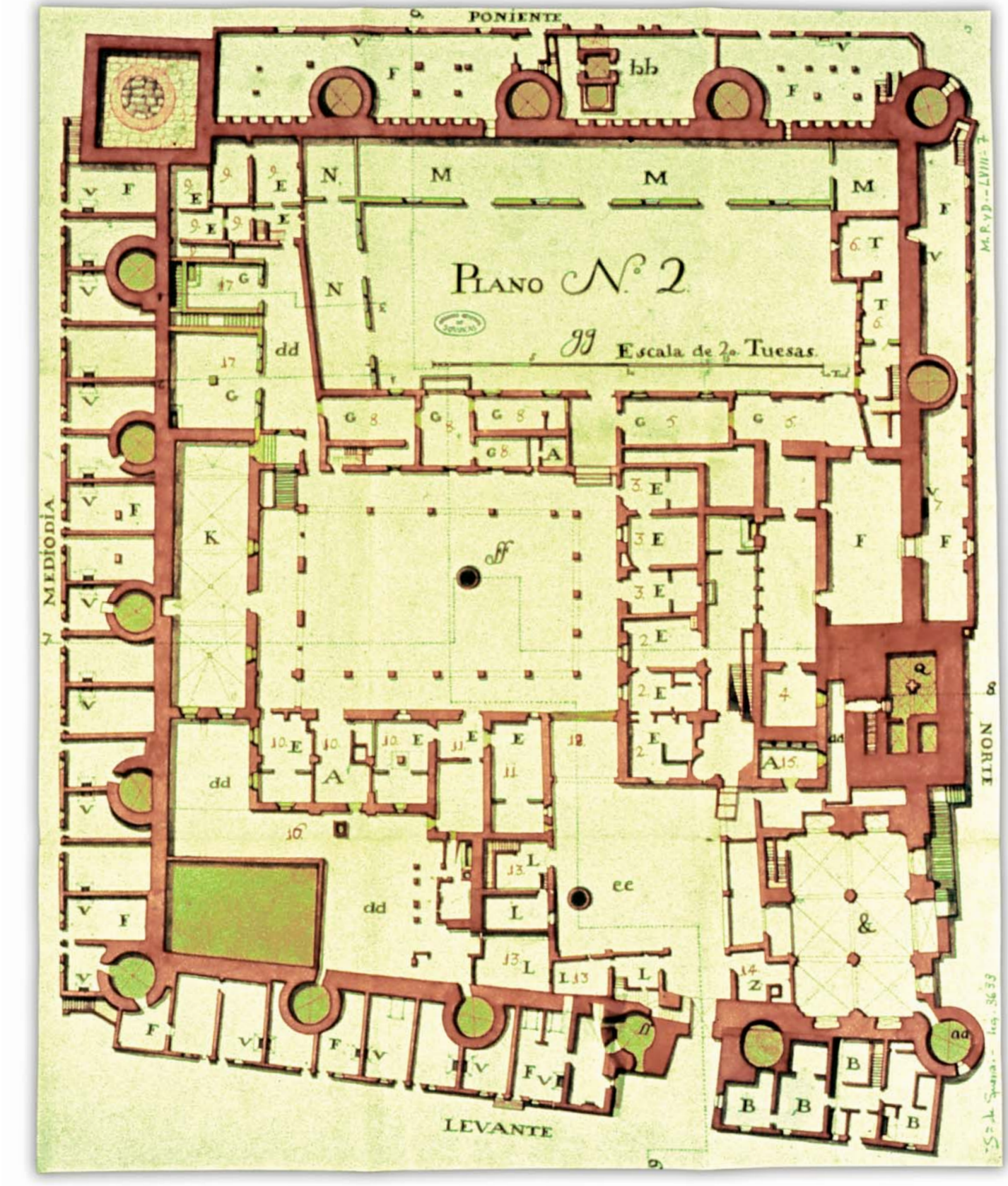

86. Barón de Sohr: ***Planta de la Aljafería con las dependencias proyectadas***. N 2, 1738.

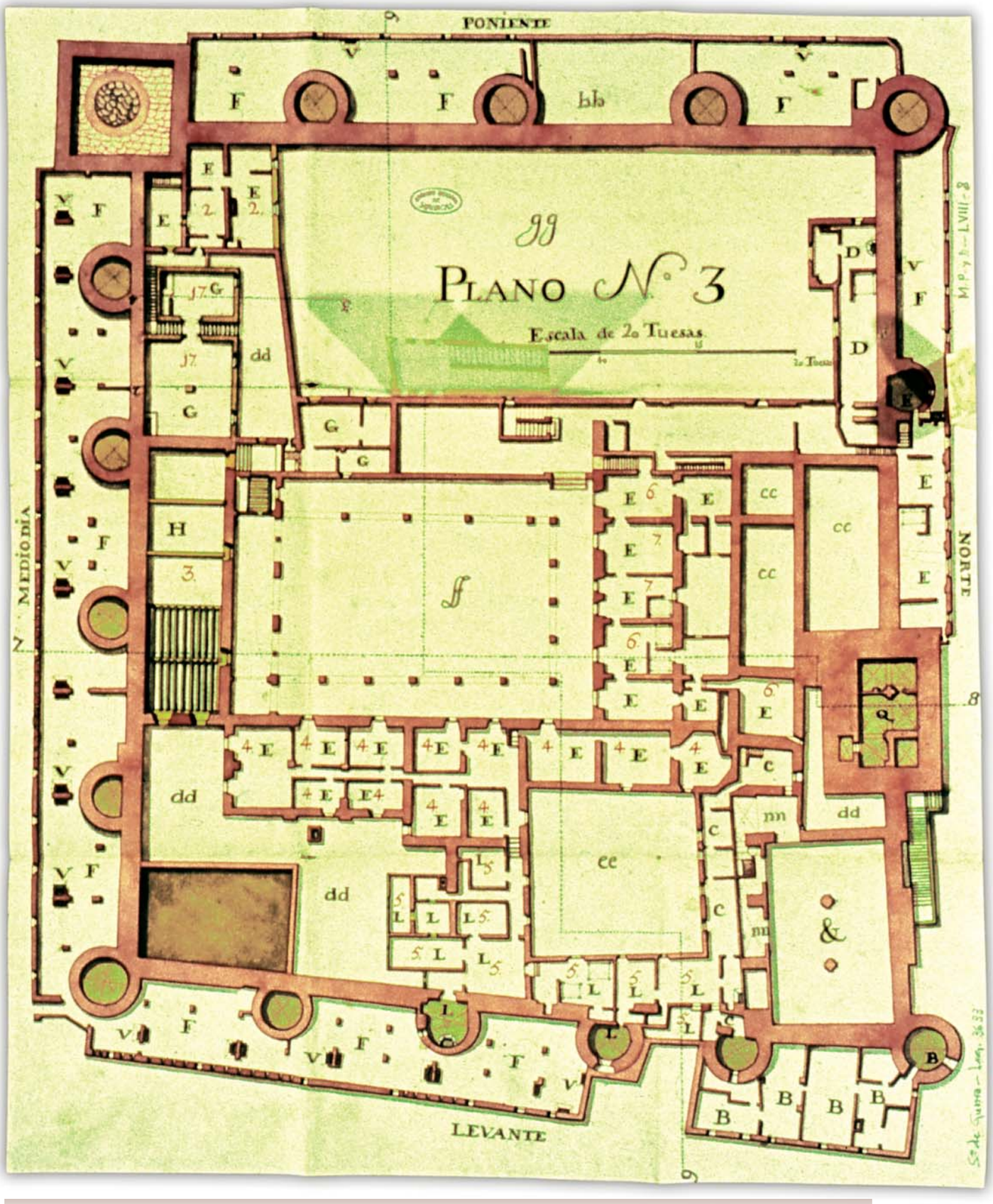

87. Barón de Sohr: ***Planta de la Aljafería con las dependencias proyectadas***. N 3, 1738.

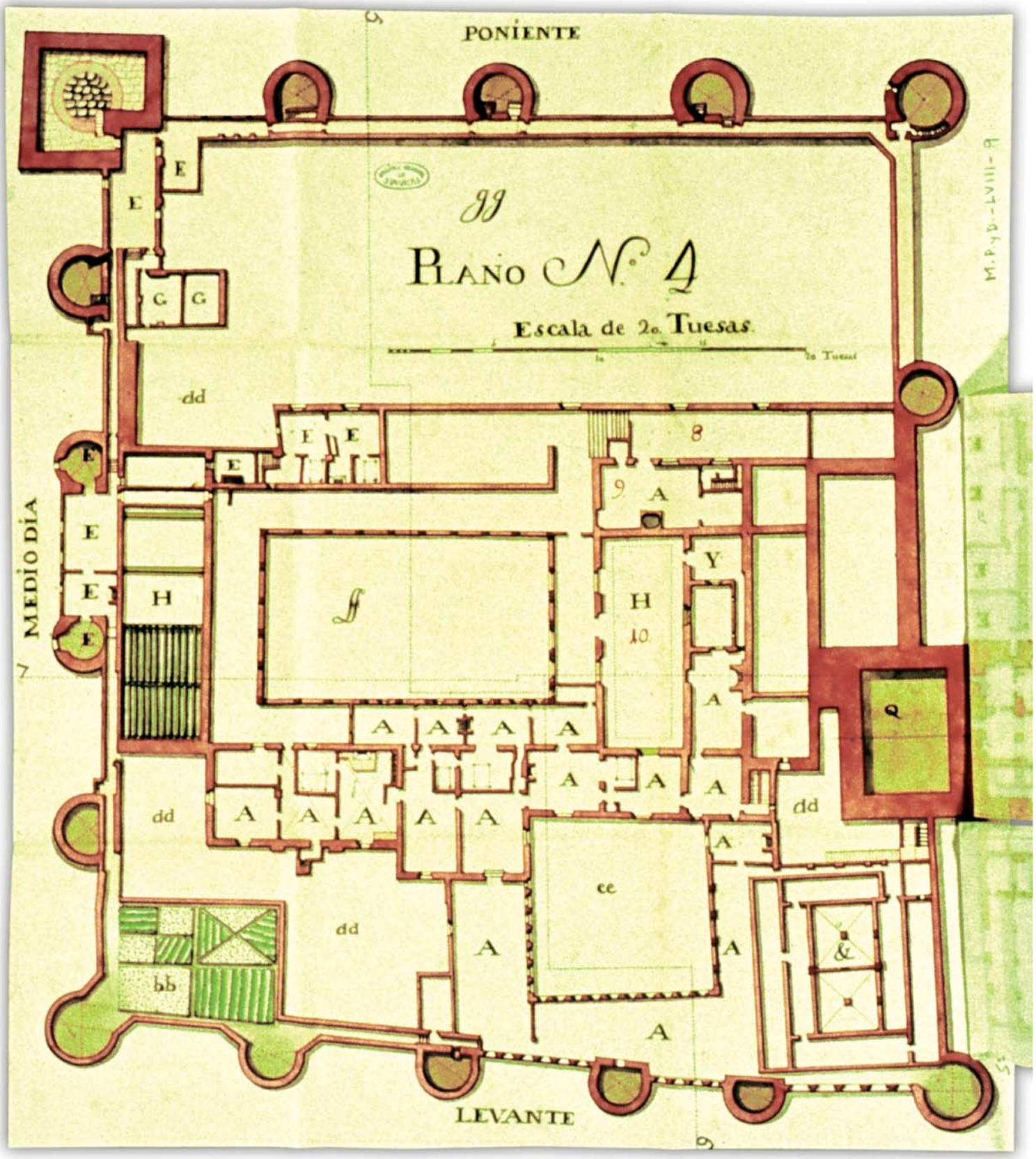

88. Barón de Sohr: ***Planta de la Aljafería con las dependencias proyectadas***. N 4, 1738.

de los Comandantes Generales cuyas ordenes amas de ser tan absolutas son con muy poca atencion a mi empleo, y encargo, los quales todos los dias me ponen adelante a que en 35 años que sirbo nunca me he visto expuesto.

Evidencia el esfuerzo que ha realizado a pesar *de haver estado mas de un mes enfermo, necesitando guardar cama, para procurar recobrar mi salud pero, que para dar salida a tantos encargos, que todos los dias sobrevienen, he estado en pie, aunque cayendome, travajando yo mismo, con un continuo remo, afin de que tal qual se pudiera continuar el travajo,* y además *enseñando como le devian hazer, lo qual no deja de ser doble travajo para mi, quando no saben lo que executan, errando unos, y malogrando otros, cuyo travajo perdido es preciso bolver a recobrar; Y no haviendo sino uno solo que es el Yngeniero extraordinario Dn. Phelipe Navarro quien puede asistir en dicho trabajo; porque el que me sirve de Dilineador, bastante tiene que hazer en llebarme la pluma, y a ratos trabajar: no siendo ambos dos de los mas diestros, por el presente, pero que con el tiempo saldran de provecho.*

Después de los negativos juicios expuestos sigue diciendo que *los dos otros Yngenieros que me quedan el uno ya es de edad, y no es para este trabajo, el otro emfermo, ni posee tampoco con perfeccion el dibujo; por donde puede V.E. llegar al conocimiento con quanto travajo, continuo afan, y fatiga me esta a dar salida, lo qual es el motibo, de no haver podido remitir los dos Grandes perfiles, que traviesan dicho Castillo en los quales, se ha puesto mano ayer pero no se quando se podran acabar.*

Desvelados sus íntimos pensamientos decide ir hasta el final y agrega que faltan de poner en limpio los tres planos que se han levantado de Benasque, Aréns y Ainsa pero, por falta de ingenieros, no se pueden verificar ni levantar los de Monzón, Mequinenza, Canfranc y Jaca, ya que sólo hay un ingeniero en los dos últimos y tiene bastante que hacer con estar continuamente sobre las obras y reparos. Otro ingeniero corre desde Benasque y Monzón hasta Mequinenza para la ejecución de reparos y obras que se deben ejecutar en dichos castillos, los cuales no se acabarán tan pronto.

Recalca a Montemar que este es *el estado presente de esta Direccion, y del travajo que me queda hazer, a lo qual me es imposible, como he echo presente, por los pocos obreros que ay dar salida en breve, lo que solo he querido poner en la noticia de V.E. a fin de que sy puede ser en adelante sucediere ir con alguna lentitud, el cumplimiento de las ordenes de V.E. yo quedo excusado en la mente de V.E. y no merecer las reprehensiones que se me dan sin haverlas merezido, quando noche, y dia travajo, sin cesar asta rebentar mi salud, como es notorio.*

El Ministro no parece acusar las quejas de Sohr y el día 23 de agosto le encarga que procure remitir los perfiles principales cuanto antes, *pues por lo que toca a embiar otros Ingenieros a esse Reyno se dara providencia luego que haya oportunidad para ello.*

No se amilana tampoco el Ingeniero y replica que en cumplimiento de la orden recibida, *devo hazer presente a V.E. que los perfiles nuevos que se an cortado nuevamente travesando por el largo y ancho el Castillo de la Aljaferia sera imposible poder acabarse para pasarlos a manos de V.E. antes medio mes de octubre de este año,* justificando la tardanza porque *amas de haver mucho travajo en ellos esta malo el Yngeniero que esta encargado de ellos, para ponerlos en limpio, que si esta un dia bueno, dos se halla malo por las emfermedades que corren, el que me servia de Delineador se halla con el mismo achaque.* Añade algo que resulta definitivo, *y yo estoy otra vez con el resfriado que corre oy en dia.*

Así será preciso ir poco a poco en este trabajo, *no podiendose dar priesa por los motibos expresados;* si el Ministro quiere que le vuelva a remitir los dos perfiles cruzados que le devolvió, los entregará al Gobernador, *aunque me parece, que para el proyecto que se ha formado, no son precisos dichos perfiles; por no demostrarse en ellos mas que los altos de las havitaciones, y las elevaciones, que vienen sobre la misma linea de lo que no se corta.* Y sin dejar pasar la ocasión, pide a Montemar que disponga *lo que hallare por mas conveniente que no teniendo obreros que me ayuden imposible es dar salida, con la prontitud que se requiere a las ordenes de V.E.*

Remisión de los perfiles y aprobación de la Junta de Fortificaciones

No cumple Sohr su promesa de acabar los perfiles para mitad de octubre, pero sí el 4 de noviembre de 1738, Francisco Piñateli tiene la satisfacción de anunciar a Montemar el envío de los citados planos. Estos son:

89. BARÓN DE SOHR: ***Sección de la Aljafería según la línea 5 y 6***, 1738.

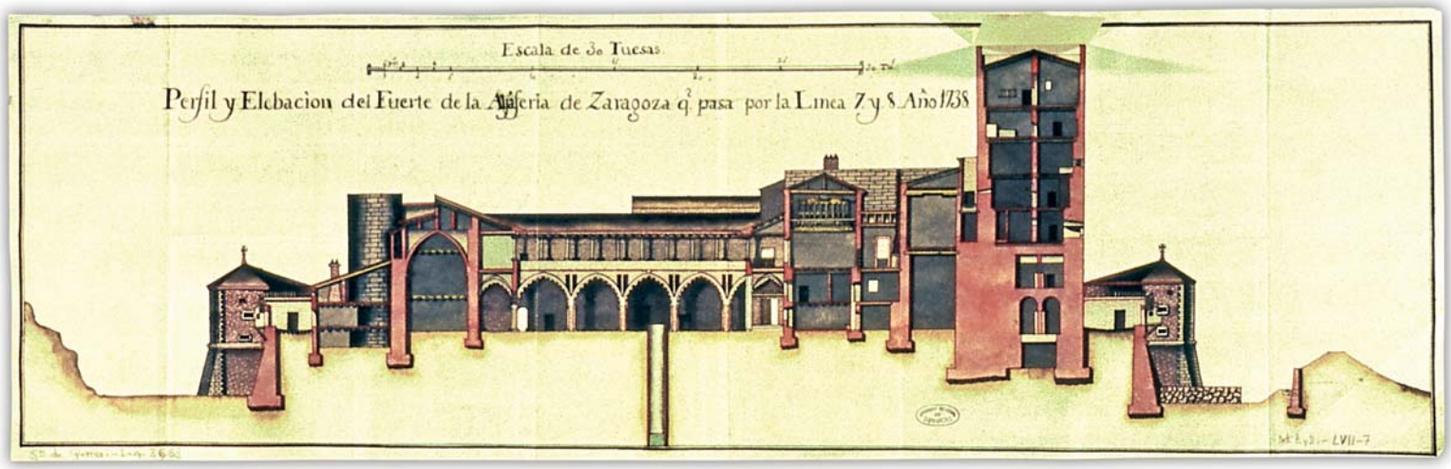

90. BARÓN DE SOHR: ***Sección de la Aljafería según la línea 7 y 8***, 1738.

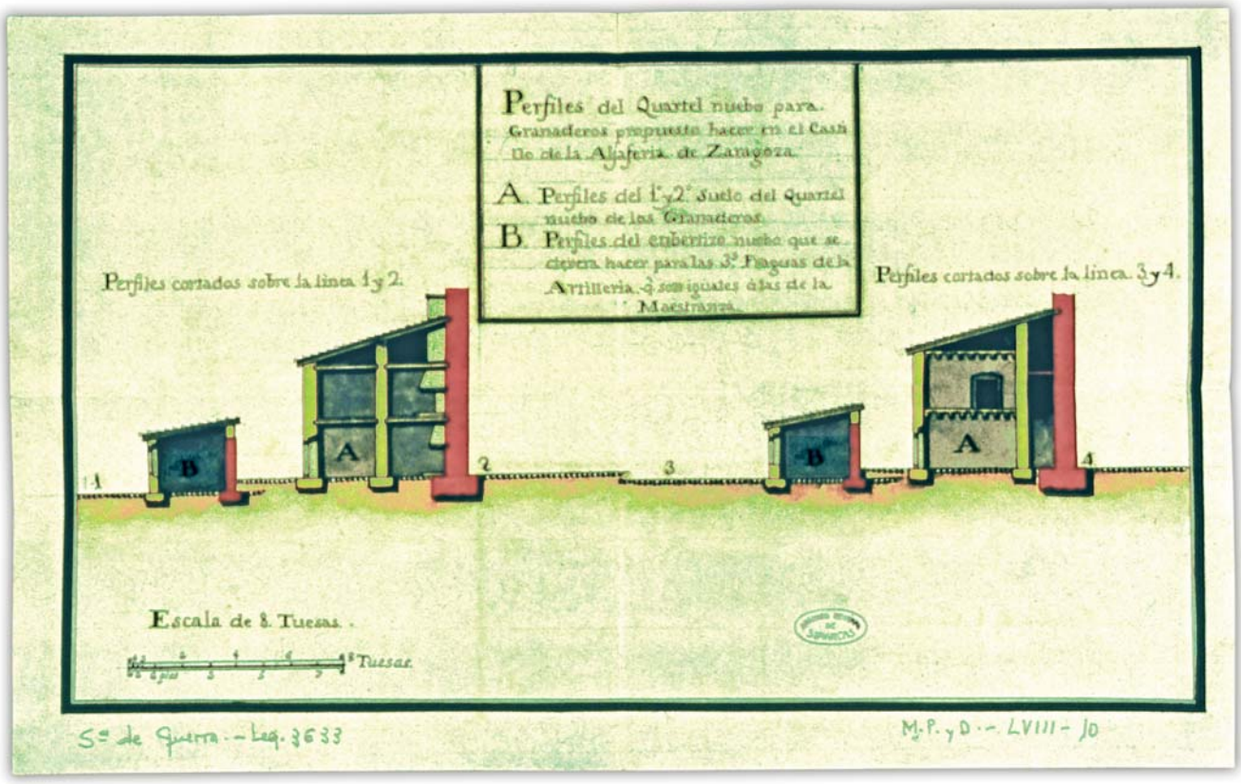

91. BARÓN DE SOHR: ***Secciones del cuartel nuevo para Granaderos proyectado en la Aljafería***, 1738.

- *Perfil y Elebación del Fuerte de la Aljafería de Zaragoza que passa por la Línea 5 y 6. Año 1738.* Alzado-sección en sentido este-oeste. Un plano.
- *Perfil y Elebación del Fuerte de la Aljafería de Zaragoza que passa por la Línea 7 y 8. Año 1738.* Alzado-sección en sentido norte-sur. Dos planos semejantes diferenciados en el remate de la torre del Homenaje.
- *Perfiles del Quartel nuevo para Granaderos propuesto hacer en el Castillo de la Aljafería de Zaragoza.* Sección en sentido norte-sur. Un plano.

El duque de Montemar remite a informe de la Real Junta de Fortificaciones los planos y perfiles de la Aljafería, incluyendo un proyecto para la ejecución de tres lugares comunes en las cortinas. Examinados por Juan Ballester y Pedro Superviela la Junta estima, el 12 de noviembre, que todo lo que propone es ajustado a la distribución que hizo la dicha Junta en 10 de marzo último, por lo que recomienda al Ministro que les dé curso.

Con fecha 24 de noviembre se forma la *Preferencia que deveran tener las Obras y Reparos que se han de executar en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, suponiendo como dice aquel Ingeniero en Xefe estar en estado todas las abitaciones señaladas solamente con letras o numeros negros.*

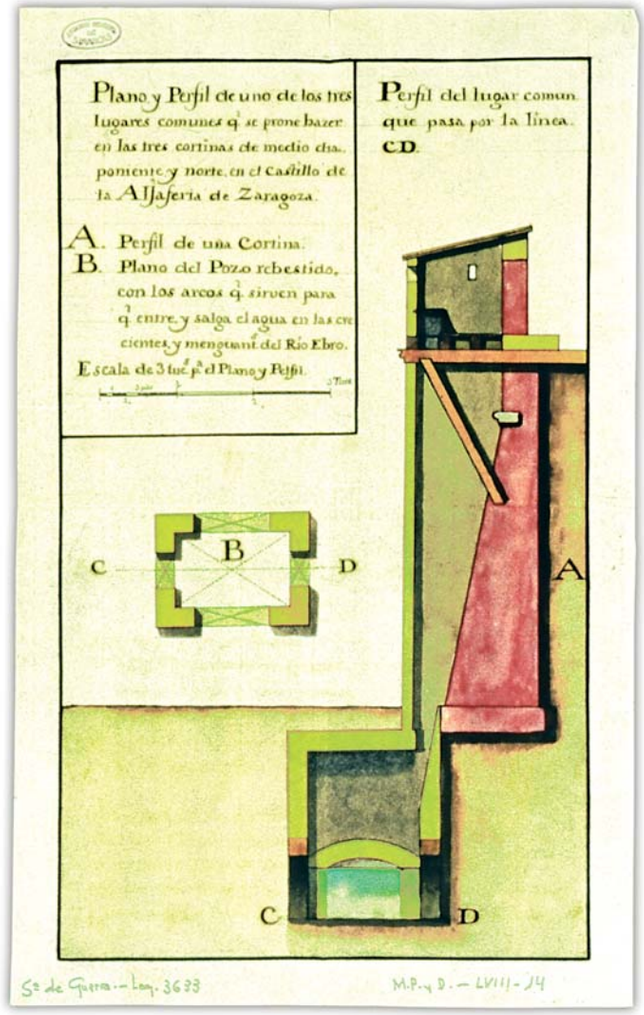

92. Barón de Sohr: ***Plano y sección de uno de los tres lugares comunes que se proyectan en las cortinas de mediodía, poniente y norte, en la Aljafería***, 1739.

1º. El reparo de la sala dorada que manifiesta la relación número 4 en los artículos 20 y 21 para que sirva de sala de armas, señalada con la letra H negra y 10 colorado.

Formación del segundo piso de la mezquita antigua señalado en el plano 3º con la letra H negra y B colorada, y manifiesta la relación 3ª en los artículos 11 hasta 19 ambos incluidos.

Reparo de los cuartos que deben servir de carbonera, como manifiesta la relación del plano 2º en los artículos 20 y 21.

Formación de los cubiertos para maestranza, fraguas y demás en el plano 2º, como previene la relación particular de este importe.

2º. La obra y reparo que se propone ejecutar para remediar el defecto que tienen los tres lugares comunes, como previene la relación particular.

Reparo de las habitaciones que previene la relación número 4, exceptuando lo que comprenden los artículos 20 y 21 por estar ya incluidos en el primer plazo antecedente.

3º. Reparo de las habitaciones que previene la relación del plano 3º, exceptuando lo que expresan los artículos 11 hasta 19 por estar comprendidos en el primer plazo.

Limpiar y poner en uso las caballerizas antiguas del Castillo, como previene la relación particular.

4º. Los reparos que previene la relación del plano número 2, excepto los 892 reales que expresan los artículos 20 y 21 por estar ya incluidos en el primer plazo.

Reparo o formación del nuevo cuartel que se propone para granaderos, como expresa la relación particular.

Estado de la antelacion con que deveran executarsse las obras, y reparos proyectados en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza segun la idea de valerse de sus habitaciones para los fines premeditados.

1. Se comenzará por la recomposición de la sala dorada y la formación del segundo piso en la mezquita antigua, para que estas dos grandes salas sirvan de depósito de fusiles y otras armas.

2. Para desocupar las habitaciones donde están alojados los granaderos, por estar señaladas para depósito de bombas, granadas y otros pertrechos, es necesario componer las viviendas destinadas a cuartel para ellos.

3. Se adaptará el cenador sobre la iglesia de San Martín para pertrechos menudos de campaña.

4. El cuartel de los artilleros y de sus oficiales.

5. La ejecución de los cobertizos para maestranza, fraguas, carbonera y demás piezas.

6. Reparar todos los cuarteles para la tropa y viviendas para sus oficiales.

7. Construcción de los pozos en las letrinas.

8. Composición de las caballerizas.

9. Finalmente se practicarán todos los demás reparos menudos necesarios en las viviendas y lugares señalados en los planos.

Ejecución de la sala de armas

Inmediatamente, Montemar pone manos a la obra y previene a Piñateli que, conviniendo que se adapte la sala dorada y el segundo piso de la mezquita antigua para depósito de fusiles y otras armas, advierta al Ingeniero que se ha dado noticia a José de Campillo para que de los fondos dotados a reparos de las fortificaciones y edificios militares de ese Reino, haga satisfacer el gasto que se ocasionará con ello.

Efectivamente, le dice a Campillo que hallándose en Vizcaya con gran número de fusiles y otras armas fabricadas, y siendo conveniente hacer el repuesto principal en Zaragoza para facilitar después su envío a los lugares en que se necesiten, se ha pensado que el sitio más adecuado es el castillo de la Aljafería, destinando para ello la sala dorada y el segundo piso de la mezquita antigua, y conviniendo que se ponga en práctica, le encarga que de los fondos dotados a reparos de las fortificaciones y edificios militares dé la correspondiente providencia. El Intendente accede pero reclama el proyecto para seguir su administración y Sohr se lo entrega.

Diego de Amesti, maestro de obras de Zaragoza, el 9 de diciembre de 1738, suplica al duque de Montemar, por sugerencia del ingeniero Andrés Jorge, barón de Sohr, que le haga satisfacción de seiscientos treinta y un reales, importe de unas obras realizadas en la Aljafería durante el año 1736 por orden del intendente Juan Antonio Díaz de Arce, *que me la dio a Boca, como otras muchas, Que me avia mandado satisfazer, lo que no pudo executar con esta por su dilatada enfermedad de Que murio.* Había recurrido a Campillo pero éste había echado en falta la firma de ingeniero *la que no me avia Querido firmar ninguno, por Que el Adjunto Intendente en estas obras, y reparos menores, solo con su orden a voca me las hazia executar sin intervenzion de Ingeniero, por que solia no combenirse mucho con ellos,* por lo que me pidió certificación de persona militar de haber ejecutado la obra. Entonces *presentele la Certificazion del Gobernador del Castillo, que acompaña la Cuenta; y me dixo que sin orden no podia mandar pagar Cantidad, que exzediesse de 200 Rs. y que acudiesse yo a la Corte a solicitarla.*

El Ministro no está dispuesto a que se dilate la ejecución de la obra, por lo que el día 3 de enero de 1739 dice a Sohr que, *no haviendome V.S. avisado cosa alguna del estado en que se halla la obra mandada practicar para la Sala de Armas en el Castillo de la Aljaferia, encargo a V.S. lo execute luego y lo continue todos los Correos, procurando se concluya con la brevedad posible.* El Ingeniero contesta enviando un estado general en el que declara haber empezado las obras el 15 del mes pasado en las dos salas de armas, y el día 13, en nuevo comunicado, reconoce que como no se encuentra con facilidad la madera necesaria para puentes y tramas no se ha podido adelantar mucho, además de por las muchas fiestas que ha habido en este tiempo, pero en esta semana se ha empezado con todo el esfuerzo posible a labrar el maderamen, abrir las ventanas y las puertas, hacer las excavaciones para que pueda recibir luz la mezquita que es el punto por donde se ha empezado el trabajo, y todo lo demás que ha sido posible preparar para que la obra se haga sin confusión y con brevedad, y no se dejará de la mano hasta su conclusión, adaptándose después la sala dorada para el mismo fin.

Con la misma constancia con que defiende sus posiciones, Sohr parece dispuesto a cumplir lo que promete. Así, el 27 de enero, pasa a manos del Ministro una *Relacion del estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas, que se construien en el Fuerte de la Aljafería de esta Ziudad,* en la que informa que se ha concluido de enmaderar todo el segundo piso de la antigua mezquita que ha de servir de sala de armas, que se han empezado a poner los puentes sobre los que han de cargar las bovedillas para el techo de la sala de armas, que se continúan labrando las maderas que se utilizarán para formar dichas bovedillas y que se ha concluido la puerta grande del primer piso sobre tierra firme. Le queda, sin embargo, espacio para añadir que *como no se puede adelantar todo lo que se quisiese por motivo de ir buscando las maderas a onde se pudiese encuentrar, es preciso ir un poco de espacio, siendo la falta de no haver deposito de maderas de todo genero en las Plazas de este Reyno, y los que se hallan son de mala calidad, cortadas fuera de tiempo, y la mayor parte verdes,* con lo que, de paso, denuncia otra lamentable situación general, aunque finaliza el escrito diciendo que no se omite diligencia alguna para acabar la obra *lo mas presto que se pudiese,* a lo que replica agilísimo Montemar que queda informado del estado de la obra de las salas de armas del castillo de la Aljafería, *y en su consequencia encargo a V.S. procure en quanto fuere posible promover su mayor adelantamiento.*

De nuevo, el día 10 de febrero, Sohr forma otra *Relacion del estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas, que de Real orden se construien en el Fuerte de la Aljaferia de esta Ciudad,* en la que se lee que se ha concluido el enmaderado de las bovedillas sobre el segundo piso, en la sala de armas, que se han hecho todas las bovedillas en el enmaderado dicho y se están luciendo, que se están abriendo las ventanas que han de servir en el segundo piso y que se está trabajando en la carpintería necesaria para las puertas y ventanas de dicha obra.

Conforme se va ejecutando la obra Sohr va introduciendo modificaciones en el proyecto con el buen criterio de ir mejorándolo. Por esta razón ha reparado que aunque para todas las ventanas de las dos estancias que se están haciendo, una para los géneros gruesos de artillería y otra para sala de armas, se había dispuesto poner rejas de madera, será mucho más conveniente y de mayor utilidad poner vidrieras con sus redes de hierro delante para su duración porque, de este modo, aunque se abran las ventanas estarán las armas preservadas de las humedades del tiempo y del polvo, ambos enemigos de ellas. No se queda Sohr en lo funcional sino que, antes de solicitar la aprobación, dice con exquisitez que la instalación de las vidrieras además *de ser de maior provecho, lo es tambien de maior hermosura aunque sea de algo mas coste poner vidrieras, que rexas.*

Montemar aprueba la modificación de las vidrieras pero pide tanteo del coste que ocasionará este aumento. Sohr, que parece estar colaborando eficazmente en este momento, forma, el día 24 de febrero, una relación del gasto que tendrán las tres vidrieras cuyo importe asciende a mil ciento veinte reales de vellón, y otra del *Estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas, que de Real Orden, se construien en la Aljaferia de esta Ciudad,* por la que informa de que se han acabado de lucir, por la parte de abajo, las bovedillas del suelo de la sala de armas, se ha igualado aquel para poder poner la ultima mano con que se debe perfeccionar, se ha con-

cluido la abertura de las ventanas en la sala de armas, se han acabado de demoler los embarazos que impedían la formación de la escalera para el uso de la sala de armas y se continúa trabajando en la carpintería para las ventanas y bastidores de las vidrieras.

De nuevo, Sohr hace llegar a manos del Ministro el 17 de marzo, la *Relacion del estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas, que de Real Orden, se construien en el Fuerte de la Aljaferia de esta Çiudad.* En ella dice el Ingeniero que se ha formado la escalera que da comunicación a la estancia de la sala de armas, se ha perfeccionado el suelo de dicha sala, se ha concluido casi toda la carpintería de puertas y ventanas faltando sólo el herraje para ponerlas en obra, se ha concluido el empedrado de la estancia situada debajo de la sala de armas y se han puesto cuatro rejas de hierro con sus marcos en dicha estancia baja.

Montemar parece más distendido, y dedica atención también a la súplica que le hizo el maestro de obras Diego de Amesti. Pide certificación a Campillo que informa favorablemente diciendo que *sera una obra de caridad facilitarle la satisfacion de dichas 63 libras 7 sueldos de que presenta suficiente justificacion, atento a que los oficiales de que el citado Maestro se sirvio, le llevan cada dia por Justicia,* y la reenvía a Sebastián de la Quadra para que la haga presente al Rey.

Respondiendo al nuevo apremio del Ministro, Sohr, el 7 de abril, le explica que para que las salas alta y baja hechas en la mezquita antigua puedan recibir el armazón del maderamen para poner las armas, sólo falta blanquear toda la obra, no habiéndose realizado este trabajo hasta ahora para dar tiempo a que se sequen las bovedillas y puedan así recibir mejor el blanqueo, con cuyo trabajo y el de clavar en las puertas y ventanas las alguazas y cerraduras, poner la barandilla en la escalera principal y pintar con almagro y aceite de linaza las puertas y ventanas para mayor duración, quedarán concluidas dichas salas aunque serán necesarios algunos días para que se ventile y enjugue el blanqueo.

Inconvenientes para la habilitación de la sala dorada como depósito de armas

La aparición de un nuevo conflicto por el horizonte parecen anunciar las siguientes líneas de Montemar a Sohr: *En Carta de 7 del corriente me participa V.S. el estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas practicadas en la Mezquita de la Aljaferia, y no haziendo V.S. mencion de la Sala Dorada tambien destinada a este fin aguardo me avise si ya esta dispuesta para depositar en ella las Armas.*

La sala de armas de la mezquita antigua se concluyó el 19 de abril, la pieza de abajo y la de arriba, pero no se ha podido comenzar la recomposición de la sala dorada, destinada al mismo fin, porque habiendo reconocido el suelo de dicha sala no se le ha encontrado suficientemente sólido para mantener las armas y se necesita su completa renovación, cuyo coste no fue incluido en el proyecto de 25 de agosto del año pasado. Se han de abrir dos ventanas nuevas y ampliar las cuatro pequeñas, eliminar las claraboyas de piedra de dichas ventanas y hacer las seis de vidrieras con sus redes y sus ventanas de madera con los correspondientes herrajes. Aunque se haga esta inversión en dicha sala, nunca podrá tener luz clara y suficiente, ni ventilarse las armas, porque el antepecho de madera de las tribunas impide el paso de la luz al estar las ventanas muy altas y cercanas al techo, y para evitarlo será preciso derribar dicho antepecho.

Pero hay otros problemas, además de los expuestos, como son que si se quiere ejecutar este proyecto para adaptar dicha sala dorada para sala de armas, es preciso que se pague regularmente a los asentistas y que no padezcan el atraso en sus pagas como han sufrido en la obra de la mezquita, lo que ha sido causa de no haber podido obligarles a que concluyesen antes esta obra.

Durante la ejecución de los reparos y obras en la sala dorada y su suelo, podrán depositarse en cajones las armas en la piedra baja de la mezquita e ir trabajando en el armamento del maderamen para la colocación de las armas en la sala alta, que si la artillería dispone bien dicha armazón y según la idea que he formado, podrán entrar en dicha sala alta más de tres mil fusiles, con mejor idea y también menos maderamen y, por consiguiente, menos carga al piso y menos costo.

Nueva propuesta de Montemar para sustituir a la sala dorada

Montemar, después de reflexionar sobre las dificultades y el mayor gasto que se ocasionaría para adaptar a sala de armas la que llaman dorada del castillo de la Aljafería, considera más apropiado que valiéndose de los cuartos inmediatos a la mezquita que en el plano número 3 se destinaron para oficiales, y prolongando su pared hasta encontrarse con la muralla, se forme en este espacio el expresado salón, dándole comunicación por la mezquita practicando los escalones que fueren necesarios para bajar de ésta a la otra.

El 2 de junio de 1739, el ingeniero Sohr rechaza el proyecto de Montemar para la nueva sala de armas por las muchas dificultades que contiene, pero anuncia la formación de otro de menos coste y sin los inconvenientes del propuesto. Aprovecha para enviarle el *Perfil cortado sobre el Plano del Almacén nuevo y Sala de Armas Que antes era Mesquita de los Moros, en que se demuestra el Armazón de maderamen para los estantes de los fusiles en dicha Sala.* Sección norte-sur de la sala de armas en la que se han representado los dos pisos, con sus armeros para veinte fusiles, las dos calles para el paso y manejo de las armas, las dos ventanas de poniente con sus redes de hilo de hierro y vidrieras y la puerta de acceso. El armazón de madera para las armas que ha diseñado le parece el más adecuado, más ligero que el de Sevilla, más accesible para el manejo de las armas y de menos coste.

El día 15 de septiembre, en el correo, se cruzan dos cartas, una de Montemar a Sohr en que le dice que *en 23 de Mayo dirigi a V.S. una Ydea para la execucion de una Sala de Armas en la Aljaferia en lugar de la Dorada antes destinada para ello; y aunque en su respuesta con fecha de 2 de Junio me dijo V.S. estava travajando en otra mejor y que me la dirigiria, hasta ahora no he visto nada, sin embargo del largo tiempo que ha mediado, por lo que y atento de pasarse el buen tiempo encargo a V.E. evaque y me remita con la mayor promptitud este expediente,* y otra del Ingeniero al Ministro en la que, como sin querer, le dice que después de que el ingeniero ordinario Esteban Marillac haya acabado de poner en limpio el proyecto de la segunda sala de armas que se propone en la Aljafería, deberá pasar a Jaca para prevenir materiales.

Unas semanas después de este breve apunte o noticia, el 28 de noviembre, el Ingeniero en jefe remite una extensa y minuciosa *Relacion y tanteo del Ymporte que tendra la recomposicion de los entresuelos señalados en el Plano Numero 3 para havitaciones de oficiales destinados aora por el Ministro de la Guerra de S.M. el Exmo. Señor Duque de Montemar para una segunda sala de Armas, en el Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad formado el proyecto por el Coronel y Ingeniero en Gefe de los Exercitos y Plazas de S.M. con la Direccion Interina de este Reyno, Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr y es como se sigue.*

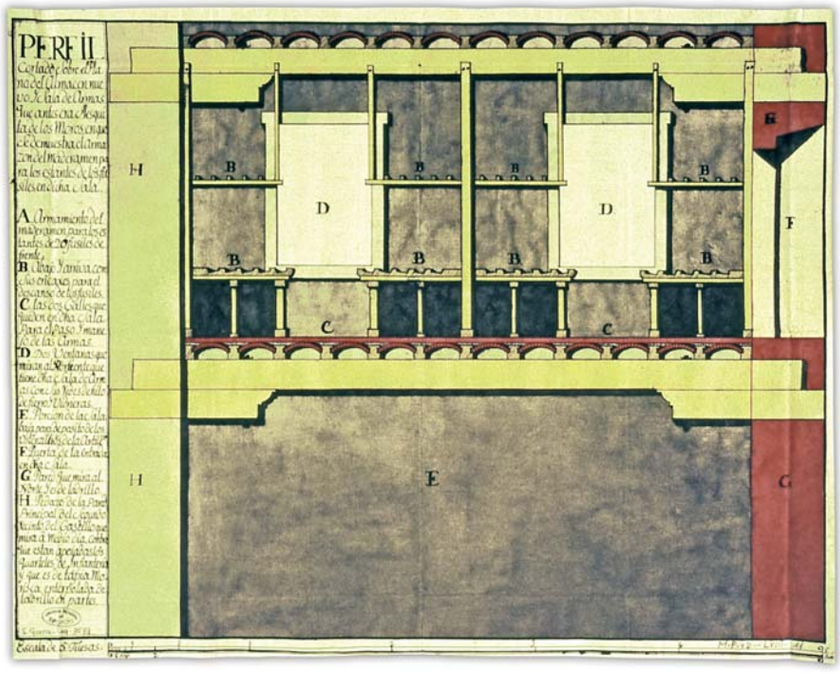

93. Barón de Sohr: ***Perfil cortado sobre el plano del Almacén nuevo y Sala de Armas que antes era mezquita, en que se muestra el armazón de madera para los estantes de los fusiles en dicha Sala***, 1739.

Divide esta relación en nueve grandes capítulos bajo las denominaciones de madera, mampostería de ladrillo, demoliciones, excavación de enronas, bovedillas, jarreo de paredes, blanqueo de paredes, vidrieras para las ventanas y cerramientos de rejas y redes de hilo de hierro, en los que detalla todos los elementos, labores, mediciones y costos.

Es necesario demoler y trasladar el cañón de la privada de casa del gobernador porque, al estar tan próximo a las ventanas de dicha sala de armas, afectaría a la limpieza y conservación del armamento.

El importe total de dicha sala de armas propuesta en este proyecto es de veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro reales de vellón.

Reparación del tejado arruinado del cuerpo de guardia

En la misma fecha, el ingeniero Juan Francisco Sobrecasas entrega a Sohr, para que la pase al Comandante general interino, una *Relacion del reparo, que indispensablemente se deve executar en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza a causa de haverse arruynado enteramente un texado, que se hallaba en su entrada baxo el qual se refugiaban las armas del Cuerpo de Guardia, mandado proyectar de orden del Sor. Comandante General Interino Dn. Francisco Pignatelli, y de la del Ingeniero en Gefe, y Director Interino Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr, que executado conforme se hallaba es indibidualmente como se sigue.*

Rehacer de mampostería ordinaria la pared que se halla sobre la cárcel, en que deben estribar los puentes, construir el tejado sobre el puente superior con una falsa cubierta formando bovedillas por la parte de abajo y cerrar con ladrillo sencillo lavado por fuera el intermedio de los dos puentes

El importe de los reparos suma ochocientos veinticuatro reales de vellón y seis maravedíes.

Relación de la nueva sala de armas

Francisco Piñateli remite a manos de Montemar el plano y relación de la nueva sala de armas proyectada en la Aljafería. El mismo día, 29 de noviembre, Sohr envía al Ministro plano y perfil del proyecto de la sala de armas propuesto en los entresuelos del Castillo, habiendo entregado otro tanto al Comandante general el día 28. Dice Sohr que no ha sido posible ejecutar la idea de Montemar por ser muy costosa y privar de luz a la sala de armas ya construida. Por otra parte, debido a la existencia de más de siete pies de tierra y enronas hasta llegar al nivel del terreno para abrir la zanja para la cimentación, formar después sus pisos, techo y tejado con su vertiente, hubiese excedido tres veces el gasto que se propone.

Siguiendo su costumbre, y ahora es posible que sorprenda al Ministro, le dice que no ha podido desocuparse antes, *por no hallarme con salud, continuando io siempre en padescer los grandes dolores de caveza causado de la contrariedad que es este climat a las heridas de la caveza, por cuio motivo, y poder io con mas promtitud servir my empleo, suplico a V.E. la commuta de my destino en paraxe de Marina, y sy pudiere ser a el de Medio dia o Mediterraneo haviendomelo aconsexado asi los Medicos y Shiruganos para combenir por my salud, esperando merescer esta gracia quando V.E. lo hallare por combeniente.*

Los planos son:

- *Plano y Perfil del nuevo Projecto de la nueva Sala de Armas, Propuesto en los entresuelos del Castillo de la Aljafería de Zaragoza, por Andrés Jorge, barón de Sohr.* Planta y sección este-oeste. Cuatro planos, dos de estado actual y dos de proyecto. Se diferencian en el número de vanos.

El proyecto es aprobado por la Real Junta de Fortificaciones el 11 de noviembre con la firma de Juan de la Ferrière, pero indica a Montemar que *como aya padecido* [Sohr] *algun descuido en la demostracion del perfil aviendo omitido señalar la pilastra inferior sobre que descansa el pie derecho de los arcos superiores* [como puede comprobarse en los planos] *combendra prevenirle ponga mas cuidado en los papeles y Planos que dirija en adelante, para*

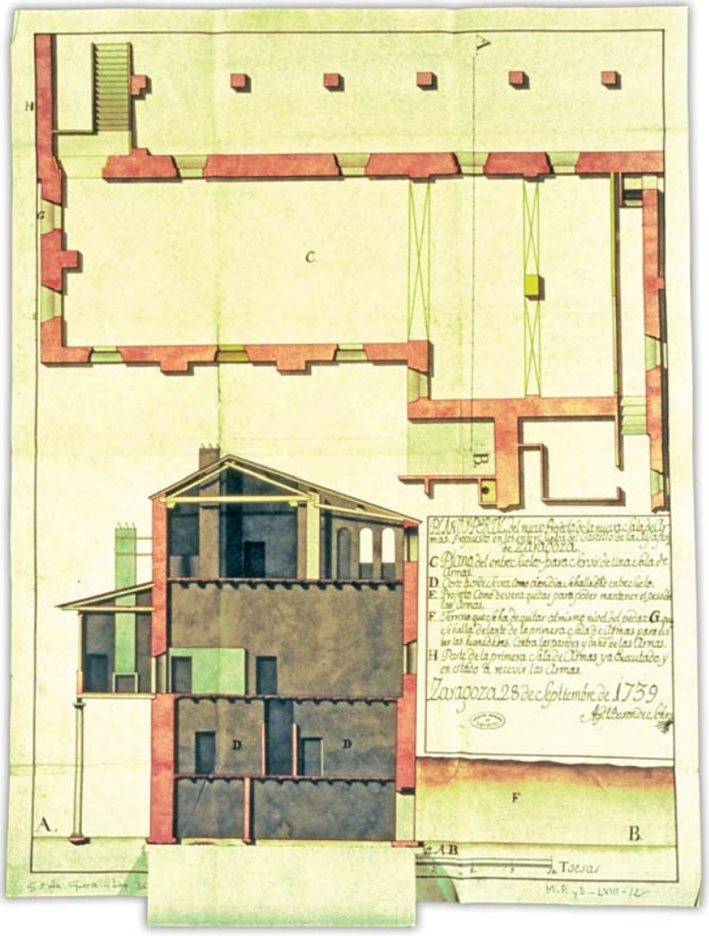

94. BARÓN DE SOHR: ***Plano y perfil del nuevo projecto de la nueva Sala de Armas, propuesto en los entresuelos de la Aljafería de Zaragoza***, 1739.

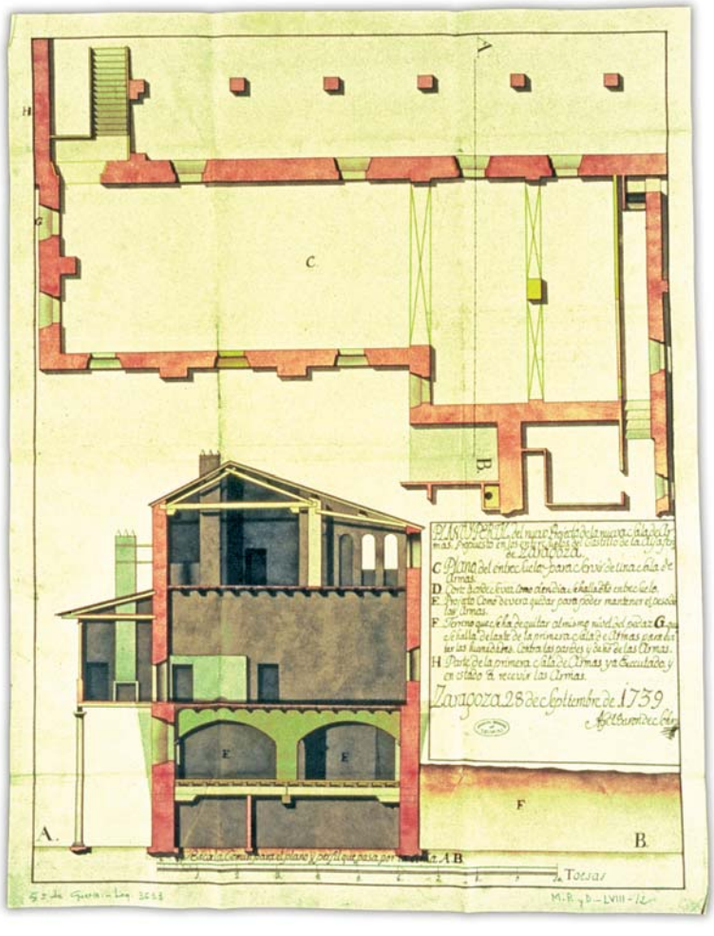

95. BARÓN DE SOHR: ***Plano y perfil del nuevo projecto de la nueva Sala de Armas, propuesto en los entresuelos de la Aljafería de Zaragoza***, 1739.

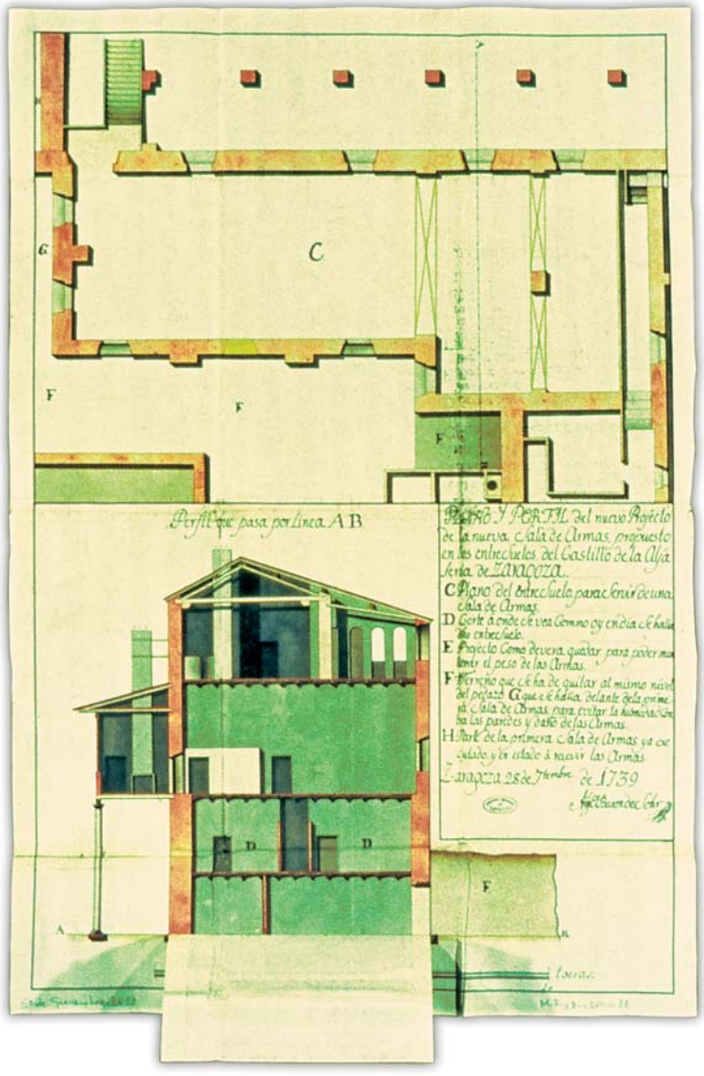

96. Barón de Sohr: ***Plano y perfil del nuevo projecto de la nueva Sala de Armas, propuesto en los entresuelos de la Aljafería de Zaragoza***, 1739.

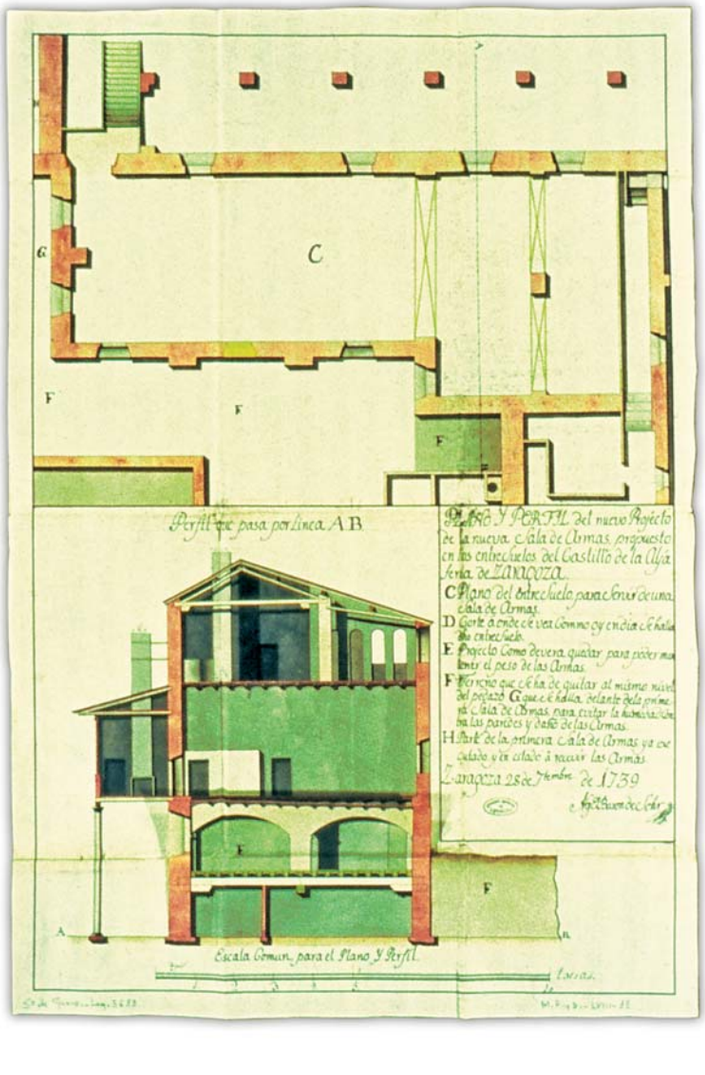

97. Barón de Sohr: ***Plano y perfil del nuevo projecto de la nueva Sala de Armas, propuesto en los entresuelos de la Aljafería de Zaragoza***, 1739.

evitar toda confussion en el examen de ellos. Y en quanto a la comutacion de destino que solicita por lo mal que le prueba aquel temperamento la Junta es de dictamen que V.E. se sirva consolarle, con que condescendera a su instancia quando hubiere oportunidad para ello.

Martín Lorenzo de Sagaseta comunica, que dará las providencias para que se vayan suministrando los medios que fueren menester del importe de los fondos dotados para reparos menudos de las plazas de este Reino.

La relación del retejo de un cuerpo de guardia en la Aljafería obtiene el visado de la Junta de Fortificaciones. Sin embargo, de la nueva sala de armas que propone se ejecute en los entresuelos del Castillo, recusando el proyecto que se le remitió en 23 de mayo, y del que no tiene conocimiento, el ingeniero Diego Bordick indica a Montemar que *devo dezir a V.E. ingenuamente que no llego a comprehender bien su idea, porque veo una viga que recive dos medias sobre su gruesso que tiene cerca de 38 pies de largo cargado de una pilastra en su centro que recive dos Arcos superiores, sin que se demuestre cosa que sostenga la viga por debajo; me parece que practicandose al contrario los dos arcos por baxo, encima de ellos la medias vigas por soleras sostuvieran estos aquellos: Por otra parte veo que la Pilastra esta fundada de viejo, según consta en el Plano, pero no la encuentro en la elevacion, Y assi o ay error o esta mal demonstrado, lo que essa Real Junta podra averiguar pues esta en los antecedentes* [observaciones que pueden comprobarse en los planos].

Otra nueva retahíla de quejas dirige Sohr al Ministro. Parece que existe poca disposición para la ejecución del proyecto de la nueva sala de armas, puesto que no hay maravedí alguno de los caudales que el Rey destina mensualmente para los reparos de las obras de este Reino, por lo que ningún asentista quiere tomar obras del rey, debiéndose todavía a los asentistas cerca de la mitad del importe de la sala de armas que se concluyó en el mes de mayo, *como asi mismo otra Certificazion que se dio por my en el mes de Diciembre de 1738 a los mismos asentistas para la obra de Jaca, por cujo motivo no han podido continuar y concluir el revestimiento del parapeto con sus troneras en dicha Ciudadella (lo que fue aprobado en dicho año) en este verano, esiendo esta tardanza en grande detrimiento de la obra empezada, y perdicion del asentista, aunque io lo he representado por varias vezes, pero no he sido atendido, por los motivos de no haver caudales.* Para el proyecto se necesita mucha madera y de unas medidas difíciles de encontrar en Zaragoza, lo que obligará a traerlas de fuera por tierra o por agua y se necesitará dinero.

Construcción de un puente a la entrada del Fuerte y reparación de pozos

Piñateli envía a Montemar, el 20 de diciembre, dos estados, uno para construir un nuevo puente estable en el Castillo y otro para renovación de sus pozos. Sohr explica que el puente estable situado delante de la puerta de la Aljafería se arruinó en una porción la semana pasada y amenaza caer un arco entero, con el consiguiente riesgo para los usuarios. Los pozos están en tan mal estado que corren peligro de caer en ellos los que han de sacar agua, por lo que es menester repararlos.

El primer estado formado es *Calculo del coste que tendra la Construcion del Nuevo Puente estable, que necesita, y se propone construir delante de la Puerta principal del Fuerte de la Aljaferia de Zaragoza.*

Estará formado por un tramo estable de madera sobre tres pilares de ladrillo, y otro levadizo, y tendrá un costo de veintiocho mil ciento quince reales y veinticuatro maravedíes y medio de vellón.

El plano que acompaña a la memoria es:

- *Plano perfil y elevación del Puente estable que se propone construir en la entrada del Fuerte de la Aljafería de Zaragoza en 1739.* Sección longitudinal, transversal y planta. Están bien representados el foso con la escarpa y la contraescarpa, la estructura del puente, cimentación y soportes y la superestructura, con empalizada, tramo estable y tramo levadizo.

El segundo estado es *Calculo del coste que tendra el hazer dos Brocales de Pozo de Piedra picada, poniendo los Cubos y Poleas de metal y las cadenas de hierro para la Duracion en el uso que debe tener para la Guarnizion del fuerte de la Aljaferia.*

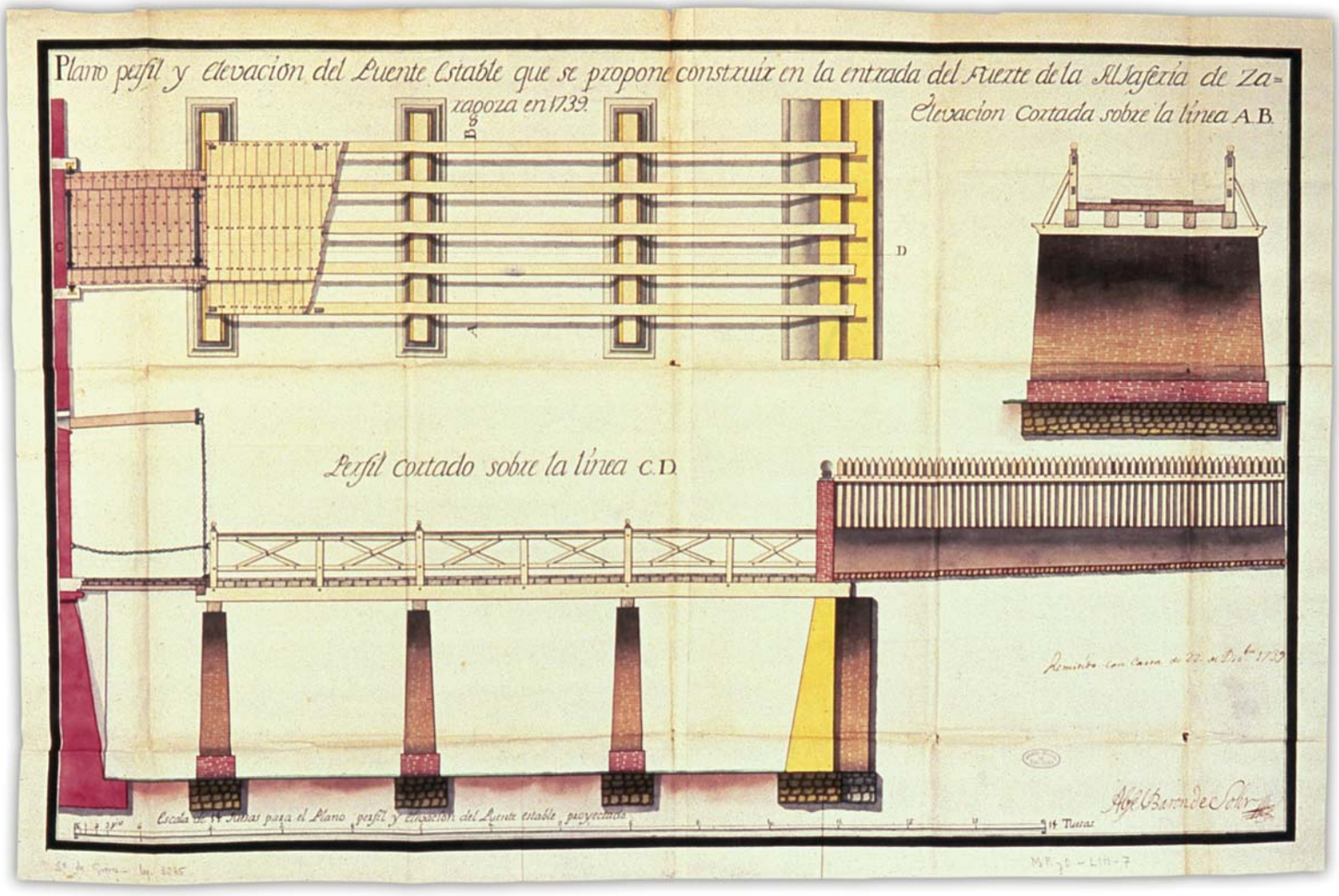

98. Barón de Sohr: ***Plano perfil y elevación del Puente estable que se propone construir en la entrada de la Aljafería***, 1739.

Se empleará piedra de la mejor calidad picada en fino para los dos brocales, gafas de hierro para asegurar las piezas que componen los brocales, plomo para emplomar las gafas y los pies derechos donde se han de poner las poleas, dos poleas de bronce, cuatro cubos de arambre, cadenas para los cubos y empedrado alrededor de los pozos para apartar las aguas perdidas, y tendrá un importe de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro reales y veinticuatro maravedíes de vellón.

Bordick informa también sobre la propuesta de puente estable al que augura poca duración por lo elevados y delgados que son sus pilares de ladrillo sobre zócalos del mismo material. Es de parecer que este puente, asegurando bien la manguardia opuesta, *se hiziesse de firme a quatro ojos para resistir a la Carreteria y que en el ultimo azia la puerta se le dexasse Caxa vacia y reciviente para el puente levadizo, rescantando y talusando sus costados hasta la altura del anden para la maior seguridad de la puerta principal y que no se pueda alcanzar a ella.*

El traslado del dictamen de la Junta de Fortificaciones provoca una airada reacción en Sohr. Dice haber recibido orden para mudarlo en un puente estable de mampostería, con cuatro ojos para poder resistir a la carretería, por hallar mi proyecto de poca duración por lo elevado y delgado de sus pilares de ladrillo sobre zócalo de la misma materia, a lo que debo apuntar que si yo no fuera tan experto en los materiales de este país, poco me hubiese costado aumentar el grueso de dichas pilas, que en tal caso solo hubiese sido el aumento en su coste, *pero como no se trabaja en este pays con mortero ny con piedra de las canteras, por motivo que el primero tarda meses y años a enjugarse, tomar asiento y no ser de la mejor calidad el cal, el segundo ser las canteras de 6 a 7, leguas distantes de esta Ciudad, augmentando considerablemente ambas circunstanzias el importe de su construczion, me he arreglado al uso y costumbre de este pays, de lo que tengo hecho muchas experienzias, y soy de dictamen que siempre se ha de arreglar a las calidades que admite y es el uso del pays, que aca no se trabaja si no con ladrillo y hieso, cujos materiales permiten recivir desde luego el maderamen de su cargazon, como quotidianamente se vea en las fabricas de las casas y otras obras publicas y solidas que se hazen en este pays y Ciudad, essiendo aun las murallas mucho mas delgadas, que no las pilas de my puente, y con todo esto llevan, habitaciones altas y baxas con su cargazon de texados por infinitos años.*

Pero no ha quedado satisfecho con la primera lección e imparte una segunda. Sigue explicando al Ministro que *esto depende de la experienzia que un Ingeniero aplicado a su empleo y encargo haze, y quiere hazer todos los dias, para connoscer los diferentes materiales y ligazon de ellos, y considerando io que el puente estable de manposteria de ladrillo (por no usarse de otro en esta Ciudad, sobre el orizonte, por ser mucho mas caro el de piedra por los motivos ya dichos) saldera de un tercio mas caro que el de madera, y como este pays y clima es expuesto a continuas lluvias del hivierno y primavera, hielos, y algunas vezes nieves, lo que con el rigor del tiempo, abre, rompe y se concentra en las bovedas, arcos y demas de la manposteria descubierta, aunque por los dos lados se de la salida de sus aguas al mismo foso por las gargullas que se practiquen sobre el piso del puente al nivel baxo del antepecho, siempre padescera, y aunque es verdad que lo mismo puede succeder en la de tablas, pero es mas facil recomponer, en solo levantando la tabla o tablas que pudieren haverse podrescido con las aguas, o gastado con el trasego del carruaxe.*

Una vez despachado a gusto dice que, por dar cumplimiento a la orden recibida, está formando otro proyecto en conformidad con lo que le han indicado, haciéndole un antepecho por el resguardo. Formará el tanteo *a onde V.E. veera la differencia de ambos importes.* Y para rematar según acostumbra afirma que cuando esté concluido lo enviará, *aunque no podera ser tan breve por no tener quien me ayude sino un solo Ingeniero como ya en varias representaciones he hecho presente a V.E.*

Cambio de política y su repercusión en la Aljafería

Ensenada, que sucede a Campillo en 1743, es partidario de la guerra defensiva lo que requiere la reorganización del sistema de fortificaciones con especial dedicación a los establecimientos fronterizos. Al amparo de esta política de reconstrucción interior, y para conocer el estado real de dichas fortalezas, se van a requerir al Cuerpo de Ingenieros nuevos informes sobre el estado de las plazas y fortificaciones del reino de Aragón.

99. Marqués de la Ensenada.

Informe Cubero sobre el estado del Castillo

En marzo de 1744 se forma *Relación del estado y consistencia de las Plazas del Reyno de Aragón* en la que su autor, el ingeniero militar Cristóbal Cubero, señala como plazas o puestos fuertes la ciudadela de Jaca, el castillo de Monzón, el de Benasque, y el fuerte de la Aljafería de Zaragoza. Otros puestos fuertes que hay en dicho reino, como son el castillo de Ainsa, ciudad de Fraga, castillo de Aréns y castillo de Canfranc, habiendo reconocido la corte en tiempo del ministerio del duque de Montemar no ser conveniente su conservación, se abandonaron, como al presente se hallan. Ha sucedido lo mismo, en el tiempo del ministerio de José Campillo, con el castillo de Mequinenza.

Dejando a un lado la parte de su informe relacionada con las demás plazas fuertes dice de la Aljafería que está situada en paraje llano, su planta es de trapecio y tiene cuatro pequeños baluartes en sus cuatro ángulos.

Por la parte que mira al Norte queda a trescientas toesas del río Ebro y tiene el terreno a cota más baja que por los otros tres lados. A cien toesas de distancia de la puerta de este Fuerte, que da frente a la ciudad, hay un convento de Agustinos Descalzos, y por la parte de poniente y camino real que va a Navarra hay una altura distante trescientas toesas que puede ofender a este Castillo. Para remediar este daño se proyectó en la guerra pasada un revellín sobre el arcén del foso, pero habiéndose empezado a levantar tierra para construirlo, cesó la obra, quedando alguna porción de tierra levantada más que la muralla que con su proximidad y altura serviría de perjuicio si llegase el caso de ponerlo en estado de defensa. Los baluartes son muy pequeños e incapaces de dar defensa a sus cortinas y caras opuestas, siendo también éstas tan cortas que la mayor de ellas solo tiene nueve toesas, otras siete y otras seis.

Está fortificado exteriormente con un foso de doce toesas de ancho y cinco de profundo. Sólo tiene perfeccionada su profundidad y altura de contraescarpa en el frente de la puerta principal, en cuyo paraje, además de estar el foso concluido, tiene la porción de contraescarpa que le corresponde construida de buen ladrillo y con una plaza de armas, quedando los otros tres lados de este Fuerte sin concluir de excavar ni de revestir, lo que ha ocasionado que con el paso del tiempo se haya ido arruinando el terreno superior.

Los cuatro pequeños baluartes, ocupados del cordón hacia arriba con tres estancias que han servido y pueden servir de cuarteles y de almacenes, están sobre el terreno natural como también las cuatro cortinas hasta el cordón, sobre el que se levanta un parapeto de ladrillo que carga sobre el revestimiento de la muralla, también de ladrillo, que tiene siete pies en su planta y tres en su remate. El parapeto está perforado por aspilleras para fusilería y algunas ventanas o agujeros para cañones.

El espacio cercado por la segunda muralla que es muy fuerte y sólida, mide unas mil setecientas toesas cuadradas de superficie, contiene un patio con diferentes habitaciones que ocupa el gobernador, otra plaza bastante grande que sirve para la instrucción de la tropa y dos pozos de agua viva, abundante y de buena calidad para el uso de la guarnición.

Este Castillo, actualmente, puede servir para poco por el mal estado de sus fortificaciones, siendo así que se debía atender a su conservación, pues no tiene el rey en esta ciudad otro puesto seguro para custodiar presos de estado y de guerra, para lo que muchas veces ha servido, como así mismo para depósito de las reclutas que ordinariamente se están haciendo en esta ciudad.

Noticia anónima sobre el palacio de los reyes de Aragón

En enero de 1747 se redacta *Breve noticia sobre las Plazas, o Puestos fortificados con alguna defensa, que se hallan en el Reyno de Aragón, comprendiendo los que en virtud de Real Orden quedaron excluidos de Guarnición.*

Después de una brevísima introducción sobre Zaragoza dice que a Poniente, a un tiro de fusil de la ciudad y a poco más de dos del Ebro, está emplazado el palacio de los reyes de Aragón en donde nació Santa Isabel

reina de Portugal, en cuya iglesia parroquial está la pila donde fue bautizada. Consta por las historias haberse fortificado en el año 1357 y ocupado por el tribunal de la Inquisición muchos años. Últimamente, en la centuria que corre, sirve de cuartel para tres o cuatro batallones y tiene siempre su gobernador.

Su fortificación es un cuadrado irregular con torres cuadradas en los ángulos que hacen como unos pequeños baluartes. Su muralla es de ladrillo, a diferencia de los ángulos y porción de las torres hasta el cordón; sobre éste tiene su parapeto atronerado, con banqueta, pero el espesor de la muralla es de tres a cuatro pies. Tiene su foso, cuya contraescarpa es de ladrillo, faltándole su revestimiento en la parte de poniente.

Para la entrada hay un puente estable sobre pilares de ladrillo y con un tramo levadizo en la puerta principal, y en la cabeza una plaza de armas con explanada y rastrillos en su parapeto y principio del puente referido. No tiene camino cubierto ni otra obra exterior, y por la parte del norte está la campaña más profunda que el foso, por lo que sería preciso un considerable gasto para la corrección de este defecto en caso de intentar algún proyecto. La altura de los edificios interiores del Castillo los expone a una rápida demolición por cualquier batería que se le aplique, porque además del recinto explicado tiene otro paralelo, más reducido por ser interior, formado con sus torreones circulares que suben hasta la mayor altura de los edificios. Dentro de ellos hay tres plazas, y en ellas dos pozos de agua y una torre fuerte que sirve de prisión para los rematados de sentencia para presidio.

En este año, en la Relación de los reparos más urgentes que se necesitan en las fortificaciones y edificios militares, se asignan 46.352 reales de vellón para contener la ruina de las habitaciones del castillo de la Aljafería.

Relación Rado sobre la Aljafería

Otro ingeniero, Joaquín de Rado, en noviembre de 1748, forma una nueva *Relación de la Consistencia y Estado en que actualmente se hallan cinco puestos Fortificados en este Reyno que para su defensa se conserban en el, de orden de S.Md., en que assi mismo se anota de los Caminos que guian a ellos con las noticias, que para la Mayor Inteligencia de todo son nezesarias, y que en Virtud del reconocimiento que acavo de hazer formado de Orden del Excmo. S. Mariscal de Campo, Tte. Gral. de los exercitos de S.M., Comandante General de este Reyno, y Presidente de su Real Audiencia.*

De Zaragoza dice que carece todo su recinto de fortificación y sólo la guarda un muro de poco espesor, en unas partes de tapia y en otras de mampostería ordinaria, y únicamente sirven para su custodia las puertas que se cierran de noche; hay en el interior de esta ciudad algunos edificios del rey como son el palacio de los capitanes generales, el de la Diputación, una casa en la calle de la Dama, casas llamadas del Reino y el mesón de la Alfóndiga.

A Poniente, a ciento cuarenta toesas de distancia de la ciudad y a ciento setenta del Ebro, está el palacio de los reyes de Aragón, en el que nació Santa Isabel reina de Portugal; tiene su capilla o iglesia que es parroquial y en ella se mantiene la pila donde fue bautizada la santa. Fortifícase este Palacio, según dicen, en el año de 1357.

Su fortificación es un trapezoide con torres cuadradas en los ángulos que sirven de baluartes; la muralla de su recinto principal es de ladrillo hasta el cordón, a diferencia de los ángulos y porción de las torres, que son de sillería, con seis y hasta ocho toesas de lado exterior. Tiene su foso sin concluir, de quince toesas de ancho y seis pies de profundidad media, y solamente está revestida su contraescarpa en el frente que mira a la ciudad. Su entrada está precedida de un puente estable de ladrillo, y levadizo, cubierta con una plaza de armas con explanada, empalizada y rastrillos en su comunicación y principio del puente. Carece de camino cubierto. Su lado mayor, incluidas las torres tiene setenta toesas; el flanco medio es de quince pies, el cual se le forman las citadas torres que sirven con tres altos cada una para el alojamiento de tropa en caso necesario o de almacenes para pertrechos de artillería y otros géneros. Sus parapetos, que también son de ladrillo y de poco más de pie y medio de espesor, con siete y medio hasta ocho de altura, están perforados por troneras para poder hacer fuego de fusilería.

Además del recinto expresado tiene otro interior de tapiales, con alguna mampostería a trechos, y con poca diferencia paralelo, separado diez toesas del primero, con torreones circulares a distancia variable que suben hasta la mayor altura de los edificios que abraza, los cuales sirven a su gobernador y estado mayor como de almacenes y cuarteles para la tropa, que con el de las citadas torres del primer recinto y de los cuarteles intermedios entre éste y el segundo, en caso urgente puede alojar cuatro batallones y acomodar víveres, pertrechos y municiones de guerra en cantidad.

En el interior se hallan tres patios, y en ellos dos pozos de agua viva y buena para el uso común, y una torre cuadrada y robusta que sirve para prisión de delincuentes. La defensa y ofensa que puede hacer este Castillo es tan limitada como se infiere de todo lo dicho, a lo que se añade hallarse generalmente descubierta de la campaña junto al recinto, y expuestos uno y otro a una rápida y total demolición, como los edificios que abrazan, por cualquiera batería que se aplique para ello.

En la guerra pasada sirvió para depósito de víveres y municiones con que se socorrían los demás puestos del Reino. Actualmente se encuentra en mediano estado con la reparación que se acaba de hacer de lo indispensable para evitar una mayor ruina, pero resta bastante que reparar en sus habitaciones para el total uso de ellas y su conservación, así como para la del primer recinto que en tres cortinas se hallan desplomadas porciones de sus muros y parapetos. La mayor parte de las quiebras que han tenido los edificios y habitaciones de este Castillo, sobre todo en sus techos, es ocasionada por los disparos que se hacen en las salvas con tres cañones de pequeño calibre que tiene dentro del segundo recinto, por lo que conviene, para evitar en lo sucesivo este daño, que se suspendan dichos disparos o que para hacerlos se saquen fuera, a la plaza de armas o al glacis.

En 13 de marzo de 1749 se aprueban las Relaciones formadas por Joaquín de Rado, que importan ochenta mil reales.

Otra relación anónima sobre el castillo zaragozano

Posteriormente, se forma *Otra Relacion de la Consistencia y Estado en que se hallavan las Plazas y Fortificaciones de Aragon en 1749; y contiene por separado una noticia de las medidas convenientes a tomar en Zaragoza para el caso de una sublebación,* en la que se dice que los caballos de fusta, picos, palas y azadones que estuvieren de servicio en el picadero se situarán en la Aljafería, con las tiendas que hubiere en dicho nuevo picadero para diez mil hombres de infantería y caballería que pudieran juntarse de inmediato.

Se establecerá maestranza y los fusiles, bayonetas y mosquetes que hubiere en la sala de armas de la Aljafería se pondrán en uso, e igualmente las espadas, alabardas y pistolas, y se harán cartuchos para el uso de la artillería. También se hará lo mismo para la fusilería con arreglo a su calibre, rotulando los cajones según el número de balas que entran en libra y del calibre de los fusiles que se hallen en la sala de armas.

Deberán fortificarse las dos cabezas de los puentes del río Ebro, así el de tablas como el de piedras, y las demás puertas de esta capital con tambores y troneras. Lo mismo se hará con los cuerpos de guardia de los almacenes de pólvora del monte Torrero, entretanto que la pólvora que en ellos exista se conduzca a la Aljafería.

Implicación del Castillo en el alojamiento de la guarnición de Zaragoza

En este clima de inspección y renovación de instalaciones militares, en diciembre de 1751, el procurador general del Común de Zaragoza, Lamberto Vidal, se siente obligado a dirigirse por escrito al capitán general de Aragón, marqués del Castelar, manifestándole la incomodidad que sufre la tropa residente en la ciudad por la falta de cuarteles, y el considerable gasto que soportan los vecinos por el arrendamiento y reparación de las casas que ocupan los soldados. El continuo tránsito de tropas por Zaragoza no la exime siquiera del pago de los utensilios, a pesar de la pesada carga contributiva que padece y siendo que en realidad la ciudad paga dos veces los utensilios, una repartiéndolos en dinero y otra asistiendo al concurso de la tropa.

Estima que pueden construirse dos cuarteles, uno para la Infantería con capacidad para cuatro batallones y otro para un regimiento de Caballería a cuyo coste, que no puede exceder de ocho a diez mil escudos de plata, se apliquen los efectos de dichos utensilios de Zaragoza que sin duda pagarán los vecinos con sumo gusto porque se construyan dichos cuarteles. Los arrendamientos de las trece casas que actualmente ocupa la tropa ascienden anualmente a cuatro mil doscientos cincuenta reales de plata, y sus constantes reparos a tres mil setecientos diecinueve reales de la misma moneda, sumando ambos siete mil novecientos sesenta y nueve reales que se añaden a la Contribución.

Después de recibir el informe del Procurador de manos de Castelar, el marqués de la Ensenada lo remite, por orden del Rey, al marqués de Rafal para que dé su opinión sobre la construcción de cuarteles en Zaragoza.

En enero del siguiente año, el Intendente dice a Ensenada que el castillo de la Aljafería dispone de unos amplios cuarteles, capaces para el alojamiento de toda la tropa de Infantería que suele haber en la ciudad, en los que se ha invertido mucho dinero y que están útiles para el servicio. Y por lo que respecta a Caballería es poca la que allí se establece, y sólo de la que está en lugares próximos se suele poner un pequeño destacamento para lo que pueda ocurrir, por lo que no comprende con qué motivo se han tomado las trece casas que sirven como cuarteles para la tropa. Recomienda que se pida a Castelar informe de la causa de haber arrendado las casas teniendo unos cuarteles tan a propósito en el Castillo.

Ante el requerimiento de Ensenada, Castelar pide a Lamberto Vidal que justifique el arriendo de las casas para los soldados siendo que al Rey le consta que hay cuarteles suficientes en la Aljafería. La inmediata respuesta del Procurador precisa que nunca ha sido competencia de la ciudad saber si en aquel Palacio hay o no capacidad para semejante alojamiento, por depender este cuidado de la voluntad de S.M. y del gobierno de sus Capitanes Generales y Comandantes desde el principio de la guerra hasta ahora. Tampoco en las órdenes sobre alojamientos se encuentra especial prevención de semejante destino, y sí al contrario para que esta ciudad disponga de casas para acuartelar con comodidad a la tropa de asiento y a la de tránsito, como lo manifiestan las de 25 de febrero de 1712, 7 de octubre de 1713 y 20 de febrero de 1717.

Desde entonces, los comandantes de tropa han requerido de la ciudad cuarteles, siendo notorio haber destinado varias casas y mesones para este uso, e incluso la del duque de Villahermosa, en la calle de Predicadores, que por su capacidad albergaba a la mayor cantidad de tropa de Infantería, y todo a expensas de los caudales públicos de la ciudad, así sus arrendamientos como el mantenimiento, hasta que pasó a la Inquisición.

En el año de 1741, enterado Felipe V de los excesivos gastos que esto ocasionaba a las rentas públicas, mandó que esta carga recayese en los vecinos, añadiéndola al reparto de la Contribución anual, y desde entonces sufren el desembolso de los arrendamientos y reparos de las casas que están destinadas para la tropa.

Dichas casas consisten en cuatro vivares distribuidos en la ciudad. En el Coso, plaza de la Magdalena, calle Imperial o Tripería y plaza de Santa Marta, donde se pone la tropa de Infantería que se necesita y por los que se paga de arriendo a sus dueños 940 reales de plata; una casa en la calle Castellana donde puede alojarse una compañía de Infantería con coste de 240; otra en el Arrabal con igual capacidad por 250; otra en la Puerta Quemada con 100 reales y un cuartel en las eras de San Agustín, que puede tener dos o más compañías de Infantería por el que se pagan 60 reales. Dos casas en Barrio Verde que sirven para los tránsitos de la tropa y cuestan 260 reales; un mesón llamado del Milagro para la Caballería que cuesta 460; otro llamado de San Juan que ocupa la Infantería y es su arriendo 600 y otro que se nomina de Santa Fe y por el que se pagan 1.100.

Recalca a Castelar que la tropa sigue acomodada donde él la vio, sin que haya habido novedad alguna ni la ciudad sepa la que hay en el Castillo, razones por las que hizo la representación para la construcción de cuarteles, con los medios en ella apuntados, y que insiste en la misma súplica por el gravamen que sufren los pobres vecinos y por la comodidad de la tropa.

Admite Castelar, en su contestación a Ensenada, que en la Aljafería pueden caber escasamente cuatro batallones, pero sus cuarteles, disiente de Rafal, no se hallan en condiciones por necesitar de reparos, y aunque se ejecuten no hay habitaciones para los oficiales, por lo que continúa apoyando la propuesta del Procurador.

Sigue Ensenada repartiendo cartas entre Castelar y Rafal. Este último, luego de reconsiderar la cuestión, cede en su postura anterior concediendo que se construya un cuartel para dos batallones con los oficiales correspondientes y alojando el resto de la tropa en el castillo de la Aljafería. El gasto debe proveerse de los mismos utensilios anticipando, de ellos o de la contribución, dos o tres mil pesos para empezar la obra que después podrán reintegrarse de la misma contribución.

Después de tantas reflexiones el Rey resuelve que se suspenda la ejecución de este proyecto, y así se lo hace saber Ensenada a Castelar en marzo de 1752.

Informe Terán sobre los derechos del agua en la Aljafería

En febrero de 1756, la Real Junta de Obras y Bosques, por medio de Manuel de Heredia y Torres, ordena al intendente del reino de Aragón, marqués de la Fresneda, que informe sobre los derechos del agua en la Aljafería, memoria que el intendente encarga ejecutar al contador principal del Ejército del reino de Aragón.

Manuel Antonio Terán inicia su información diciendo que el castillo de la Aljafería, que está a la puerta de Nuestra Señora del Portillo, a extramuros de esta ciudad, con todas sus pertenencias y derechos disfrutados siempre por los gobernadores que los han tenido arrendados o administrados como mejor les ha parecido, se halla actualmente destinado a cuartel para las tropas e igualmente se ha instalado allí el almacén de la artillería.

Este fue de tiempo inmemorial el palacio en el que habitaban los señores reyes de Aragón y en el que se hospedaban cuando venían a la jura y a su coronación. Tiene su iglesia parroquial bajo la denominación de San Martín y en ella, según la tradición, existe la misma pila en que fue bautizada la infanta de Aragón Santa Isabel.

Debe examinarse con cuidado, hasta ponerlo en claro, lo que legítimamente pertenece a Su Majestad, de modo que no quede ninguna duda para el futuro.

Las gracias concedidas hasta ahora en los derechos del riego, según las cédulas y órdenes reales de que se ha tomado razón en esta Contaduría, son las siguientes:

Al convento de Capuchinas de esta ciudad, por real cédula dada en Buen Retiro el 30 de enero de 1749, se le concedieron cuatro horas de agua para riego de las plantas de la huerta, colada de la ropa interior y abastecimiento de su cocina y refectorio, de las veinticuatro que del agua de la acequia que viene del río Huerva se tome, de quince en quince días, en el término de la Romareda para el riego de la huerta y avellanar del Castillo.

Con motivo de esta gracia recurrió a Su Majestad el convento de Religiosas Dominicas de Santa Inés de esta ciudad, exponiendo que por especiales privilegios dados por los reyes don Alonso, don Jaime y don Fernando de Aragón en los años de 1307, 1325, 1328, 1336, 1411 y ejecutoria del de 1493, confirmado por el rey don Felipe II en el de 1583, se concedió y declaró al citado convento de Santa Inés el uso y aprovechamiento de toda el agua que en las veinticuatro horas de cada quincena viniese del término de la Romareda al palacio de la Aljafería, después de regado el jardín interior de él y la partida de las Almendreras en la huerta llamada del rey, y en la porción que no puedan hacerlo de la acequia y agua del río Jalón para el riego de la huerta y olivar de la extensión de cinco cahizadas de tierra que el convento tiene dentro de su clausura, y que habiéndose acordado esta gracia al convento de Capuchinas sin noticia de estos antecedentes, suplicaba a Su Majestad tuviese a bien ordenar que de las veinticuatro horas de la quincena se aplicasen en adelante las diez

para el riego de la huerta del Palacio y partida de las Almendreras, otras diez al referido convento de Santa Inés y las cuatro restantes para el convento de Capuchinas, y en su inteligencia se dignó Su Majestad resolver esta instancia como propuso el convento de Santa Inés, mandando corriese la gracia hecha a las Capuchinas con sólo alguna novedad en cuanto a la preferencia de las horas de su uso, que declaró en su favor, y las religiosas de Santa Inés quedasen mediante su voluntario allanamiento con aquella porción con que se contentaban porque sus hermanas las Capuchinas fuesen socorridas, y de todo se expidió real cédula dada en Buen Retiro a 21 de septiembre de 1749 y refrendada por don Manuel de Heredia y Torres.

Por real orden comunicada por el marqués de Campo del Villar, en 8 de Junio de 1750, se previno que atendiendo el Rey a lo que representaron la priora y religiosas del convento de Santa Fe, de la orden de Predicadores de esta ciudad, había venido Su Majestad usando de su acostumbrada real piedad en concederles para beneficio de la huerta que tienen en su convento, cuatro horas de agua de las veintiuna que en el término de la Romareda le corresponden en el día 15 de cada mes, empezando a disfrutarlas después que hubiesen fenecido las otras cuatro que están concedidas a las madres Capuchinas, cuya resolución se hizo saber en 6 de julio siguiente a los procuradores del expresado término de la Romareda, al teniente coronel don Julio Lafalla [Juan Martín Lafulla], gobernador interino del castillo de la Aljafería, a las religiosas del convento de Santa Inés y a la abadesa del de Capuchinas.

Según aparece, los derechos de agua que pertenecen al castillo de la Aljafería son dos, uno de la acequia de la Romareda con el nombre de quincena, que cada quince días empiezan el sábado a las dos de la tarde y concluyen a la misma hora el domingo, y otro de la Almozara, también de veinticuatro horas en cada semana, desde que sale el sol los sábados hasta que vuelve a salir los domingos, y las tierras de Su Majestad a que está destinada esta agua son las que habían de investigarse, especificando las que están actualmente en cultivo y las que no, para aprovechar unas y otras como se tuviere por más ventajoso al Real Patrimonio, que es a quien le corresponden.

Relación Marín sobre el estado del Castillo

En septiembre de 1756, el ingeniero Miguel Marín, en su *Relazión de las plazas de este Reyno que Manifiesta su estado y de los Edifizios Militares que cada una de ellas contiene,* dice de la Aljafería que tiene una planta trapezoide, con su lado mayor de ciento sesenta y cinco varas y el menor ciento treinta y siete, con cuatro torreones o baluartes cubiertos cuyas habitaciones ocupa la tropa; tiene su foso con la contraescarpa revestida y una pequeña explanada sólo del lado que mira a la ciudad; plaza de armas y en ella su cuerpo de guardia; lo restante del foso no está revestido y carece de camino cubierto y explanada. Paralelo a este recinto discurre por el interior otro antiguo, con torreones redondos sin terraplenar y totalmente indefenso.

Fue palacio de diversión de los reyes de Aragón y en él nació Santa Isabel. Tiene dos pozos de agua buena, iglesia con capellán puesto por Su Majestad, casa para el gobernador y cómodo alojamiento para dos regimientos sin que en este edificio militar haya nada a prueba de bomba.

100. Marqués de Cruillas.

Informes de la Contaduría sobre el estado del Palacio y sus pertenencias

El 21 de abril de 1757 Manuel de Heredia y Torres, de orden del Rey, remite al marqués de Cruillas, comandante general del ejército y reino de Aragón, un cuestionario de doce preguntas para conocer el estado del real palacio y castillo de la Aljafería y el de sus pertenencias.

Manuel de Terán, que ha recibido de Cruillas la orden de ejecutar el informe para responder al cuestionario recibido, envía su respuesta al marqués el 16 de mayo. Advierte que *con formalidad nada substancial consta en esta Contaduría Principal de mi cargo, porque el manexo, y*

goce de las posesiones, y derechos de este Gobierno, ha sido un misterio en que no han puesto la mano los Ministros de Hacienda, y ha corrido siempre a la direccion, y ordenes de los Señores Comandantes Generales; pero expondre a V.S. todas aquellas noticias, que en papeles, y Documentos antiguos, y modernos he podido adquirir extrajudicialmente, por si pudieren servir para el fin, que V.S. las desea.

El castillo llamado de la Aljafería, que está situado a la puerta de Nuestra Señora del Portillo, extramuros de esta ciudad, fue de tiempo inmemorial el palacio en que habitaban los serenísimos reyes de Aragón y en que se hospedaban cuando venían a la jura y a celebrar las funciones de su coronación.

En el año de 1483 consiguió el rey Fernando el Católico el establecimiento del Santo Tribunal y Consejo Supremo de la Inquisición, renovando el que ya existía en este reino desde el año 1260 por el piadoso celo del rey Jaime el Conquistador. Lo estableció en su real palacio de la Aljafería para mostrar cuanto apreciaba su autoridad, dándole para su residencia su propia casa real, y aún, según parece, permitiéndole el goce de los derechos que le eran inmediatamente accesorios, porque mientras estuvo allí, que fue desde el año 1485, los gozó. En ella se mantuvo hasta los años de 1705 al de 1706 en que, por las turbaciones de este reino, fue preciso poner guarnición y pasar el Santo Tribunal a la casa del marqués de Coscojuela.

Desde entonces hasta ahora han gozado libremente los gobernadores, tanto propietarios como interinos, todos los frutos de la huerta, derechos de regadío y demás pertenencias del Castillo, administrándolos o arrendándolos como mejor les ha parecido, y ha continuado sirviendo de cuartel para las tropas y de almacén para la artillería y pertrechos.

Tiene su parroquia, bajo la advocación de San Martín y en ella, según tradiciones, está la pila en que fue bautizada Santa Isabel, infanta de Aragón y luego reina de Portugal. Parece, por las antiguas noticias, que esta parroquia es una de las primeras, porque fue su fundación en el año 1118 por el rey Alonso el Batallador, cuando conquistó esta ciudad. Fue dotada con diversos emolumentos de treudos, diezmos y primicias sobre tierras en el término de Almozara, pero todo se ha perdido con el transcurso del tiempo y las inundaciones del Ebro.

En consideración a lo anterior, y a que para atender a los precisos cargos de la rectoría se necesitaba de más renta, ya en el año 1394 el rey Juan le agregó la capellanía que el rey Jaime había fundado hallándose en Tortosa el año 1294, pero esta gracia, que había de empezar cuando muriese Bartolomé Oliver, canónigo de Barcelona, no tuvo efecto. Por la misma razón el rey Felipe IV, por los años de 1636 al de 1640, le concedió una pensión de cincuenta ducados de plata sobre la renta del horno del Castillo, que no ha tenido uso en beneficio de la Real Hacienda desde que dejó aquella residencia el Santo Tribunal. Jacinto Bielsa, rector nombrado por el rey Carlos II, hizo representación en el año 1699 manifestando la corta renta que gozaba, y que no podía con ella mantenerse ni conservar las jocalías y decencia que correspondía al culto divino, pretendiendo que se verificase la unión y goce de la capellanía que entonces poseía Pedro Asensio. El Consejo de Aragón consultó al Rey sobre esta instancia y Su Majestad se sirvió conceder doscientos reales de plata de pensión sobre la mitra de Albarracín.

Esta capellanía, de que se trata, y otra que igualmente pertenecía a Su Majestad son, sin duda, las que se citan en una cédula real expedida el 7 de diciembre de 1708 y refrendada por Juan Milán de Aragón, en que se dignó mandar Su Majestad que en la iglesia de San Juan del Puente de esta ciudad se continuase la misa que antes se celebraba para el justicia de Aragón y sus lugartenientes, y que considerando que en San Martín de la Aljafería había dos capellanías de su Real Patronato con la congrua de doscientos cincuenta reales de plata cada una, cuya fundación se pensaba que fue por los reyes antecesores para la familia que vivía en aquel palacio, sirviendo una de ellas Tomás de la Rea y hallándose la otra vacante, había Su Majestad determinado, a consulta del consejo de la Cámara, agregar a Tomás la capellanía vacante para que las gozase entrambas con el título de su capellán y la obligación de decir misa todos los días en esta iglesia a la Chancillería, señalándole seiscientos cincuenta reales de plata para su congrua sustentación y cesando, desde luego, los quinientos reales de plata que por las dos capellanías se pagaban cada año de su Real Patrimonio.

Por decreto de 29 de marzo de 1709 ordenó el Rey que se asistiese al rector del Castillo con ciento ochenta escudos de plata, doble en cada año, que gozó hasta el de 1717 en que se redujeron todos los sueldos de los capellanes de las plazas y castillos, quedando el de la Aljafería con la mitad. Por el título que se concedió en 17 de Diciembre de 1727 a Francisco Berges y Ferrer, se le señalaron quince escudos de vellón al mes. Después, por orden de Su Majestad de 28 de agosto de 1729, se aumentó el sueldo del rector a doscientos ochenta y dos reales y doce maravedíes de vellón al mes, con la calidad de que con este sueldo que se le señalaba fuese de su cuenta la asistencia y decencia de la iglesia y proveerla de aceite, cera, ornamentos y demás cosas necesarias para el culto divino.

En 28 de agosto de 1740, se sirvió el Rey conferir la rectoría a fray Joseph Sastre con el sueldo de treinta escudos de vellón al mes. Por despacho de Su Majestad de 11 de septiembre de 1745 se le dio a Joseph de Nava con el mismo sueldo, y la sirvió hasta el 8 de marzo de 1748 en que fue separado. Sucedió Joseph Baynes por nombramiento del marqués de Cayro y no gozó de sueldo alguno, sino sólo las rentas y derechos de la rectoría. Actualmente la sirve Joseph Izquierdo, por despacho de 2 de noviembre de 1754, con el goce de treinta escudos mensuales pero eximiéndose de todo cargo concerniente a los gastos prescritos para el adorno y culto divino, que deben ser de su cuenta, según la resolución de Su Majestad que queda ya citada.

El rector es párroco con obligación de administrar los Santos Sacramentos y dar sepultura a todos los que viven en el Palacio y a los labradores de la Huerta del Rey, sin que para ejercer su ministerio sea necesaria presentación al juez ordinario eclesiástico porque tiene fuerza de colación en virtud de privilegios apostólicos que aquí no constan, pero es muy natural que se hallen en el archivo de Barcelona. Cobra, o debe cobrar el rector los diezmos y primicias de la Huerta del Rey, y era razón considerarlos también afectos a los gastos de la parroquia para desterrar la superchería de que hayan de hacerse de cuenta de la Real Hacienda, como lo pretende el cura actual.

En los derechos del agua sigue en todo el informe redactado por Manuel Terán el 18 de febrero de 1756 excepto, por evidente imposibilidad cronológica, este párrafo en el que dice que por real cédula, dada en Buen Retiro el 19 de Marzo de 1757, refrendada por Manuel de Heredia y Torres y señalada por tres ministros de la Junta, se le concedieron al Real convento de Prior y religiosas de Predicadores de esta ciudad, seis horas de agua para el riego de sus dos huertas, una inmediata al convento y otra extramuros de la ciudad, debiéndolas tomar, según se le asignasen, de las veinticuatro horas en cada semana del año, desde el sábado al salir el sol hasta el domingo a la misma hora, que pertenecen al Castillo y sus tierras de aquella agua que viniere por la acequia de Almozara.

Con la fecha de 30 de mayo de 1757, el contador principal certifica que por los libros y papeles de la Contaduría principal del ejército de este reino, que se estableció desde 1º de septiembre de 1718 en adelante, consta que por real título, expedido el 8 de mayo de 1715, se dignó Su Majestad nombrar para el empleo de Gobernador de la Aljafería de Zaragoza, que se hallaba vacante por haber acomodado en la misma al marqués de Gabaret que servía, al coronel Francisco Picolomini con subordinación al gobernador y teniente de rey de esta plaza de Zaragoza y con el sueldo de ciento veinticinco escudos al mes, como resulta de la copia del título que se sacó de su origen en este oficio para la formación del asiento de su sueldo, en 25 del mismo mes de septiembre de 1718.

Por otro real título, de fecha 13 de enero de 1727, se sirvió Su Majestad conferir el mismo empleo de Gobernador del castillo de la Aljafería, que se hallaba vacante por muerte de Francisco Picolomini, al teniente coronel de caballería Juan de Ayete Irigoyen, con el sueldo de ciento veinticinco escudos al mes, y por otro real título, expedido a 15 de diciembre de 1734, le concedió Su Majestad el grado de coronel de caballería y sirvió este empleo de gobernador hasta el 17 de abril de 1748 en que murió. Desde entonces ha servido, y sirve hasta ahora, el teniente coronel de caballería, Juan Nerín de la Falla [Juan Martín Lafulla], agregado al Estado Mayor de esta plaza de Zaragoza por providencia del comandante general, sin más sueldo que el de tal teniente coronel agregado y el goce de la junta, tierras y derechos de aguas pertenecientes al referido Castillo en la forma que sus antecesores.

Con la misma fecha, 30 de mayo, y con el mismo destinatario, el marqués de Cruillas, Manuel de Terán extiende otro certificado de que en los registros de la Contaduría principal consta que, habiendo resuelto Su Majestad que en la Aljafería hubiese un Ayudante, por real título expedido el 21 de noviembre de 1716 se le concede este empleo al teniente reformado Pedro López, del regimiento de Sevilla, con el sueldo de quince escudos de vellón al mes, como resulta de la copia del título que de su origen se sacó en este oficio para la formación del asiento de su sueldo, el 22 del mismo mes de septiembre de 1718.

Consta igualmente que por otro real título, de fecha 9 de enero de 1727, se sirvió Su Majestad nombrar para el mismo empleo a Feliz Griffi, teniente graduado de caballería, con el sueldo de treinta y siete escudos y medio de vellón al mes. Así mismo, por real título de 24 de octubre de 1733, se dignó Su Majestad nombrar para el empleo de Ayudante y capitán de llaves del citado Castillo, que se hallaba vacante por el paso a Inválidos del teniente Feliz Griffi, a Pedro Baupiller, teniente graduado de infantería, con los treinta y siete escudos y medio de vellón al mes que gozaba su antecesor. En un nuevo real título de fecha 27 de noviembre de 1737, se dignó Su Majestad nombrar para este empleo, que se hallaba vacante por muerte del que lo servía, a Pedro Pablo Cler, el cual lo ejerció hasta fin de octubre de 1740, y desde entonces hasta ahora no se ha hecho nombramiento alguno.

Todavía emite Terán otro certificado, éste sobre la parroquia y rectoría del castillo de la Aljafería, en el que repite lo expuesto sobre dicho asunto en su informe de 16 de mayo.

Nuevos informes y proyecto Marín

Meses después, el 26 de agosto, el conde de Aranda pide al ingeniero Miguel Marín un informe sobre la Aljafería que éste le remite con fecha de 12 de septiembre.

Relazión de la tierra que se halla de Cultibo en la Huerta del Rey, contigua al Castillo de la Real Aljafería, que confronta con dicho Castillo, con el camino que ba, de este a la Puerta del Portillo, y asimismo a el a la Puerta de Sancho, y hazequia del termino, llamada Almazara, cuia agua viene del Rio Xalón.

La porción de tierra que riega dicha acequia se compone de seis mil cuatrocientas varas cuadradas de Aragón, equivalentes a diez cahices y medio, y la restante tierra comprendida en dicha huerta se riega de la acequia llamada la Romareda, en la que se compone la cahizada de ocho mil varas cuadradas de la vara de Aragón, y se hallan tres cahizadas, con poca diferencia.

En el término arriba expresado de Almozara, que se riega de la acequia del río Jalón, costaría de compra la cahizada de mejor tierra doscientos escudos, de no estar tan próxima al Castillo, ya que por perjudicarle la tropa sólo se aprecian ciento cincuenta escudos, y de arriendo, en cultivo, cien reales de vellón por año, que siendo diez cahizadas y media rendirían mil cincuenta reales de vellón, y las tres de la Romareda que se riegan de la acequia del río Huerva, por la incertidumbre del agua, tiene la poca estima de veinte, de treinta y de cuarenta escudos de compra la cahizada, según sus calidades, y por agregarse a estas también la circunstancia que a las otras, sólo se computan de quince, de veinticuatro y de treinta escudos, y de arriendo o cultivo sesenta reales de vellón, que todas las tres, dan ciento ochenta reales de vellón de producto que con los mil cincuenta de rédito de las otras diez y media importan anualmente mil doscientos treinta reales, que es la utilidad que el gobernador de este Castillo puede gozar.

Sigue diciendo Marín que todo el terreno alrededor de una fortificación, por lo menos a medio tiro de fusil, corresponde a ella y no a particulares, y en este Castillo la mayor parte de sus inmediaciones son de ellos, y tan próximas tienen sus posesiones que por la parte del norte llegan hasta la contraescarpa de su foso, y como dueños plantan árboles, lo que facilita la deserción.

En el plano que se acompaña se manifiesta todo el terreno que se cultiva y pertenece al Castillo cercado por una línea amarilla. En los contornos de éste se sitúan el convento de Agustinos Descalzos, la iglesia de Nuestra Señora del Portillo, la huerta de las religiosas de Santa Inés, el molino de harina y las acequias de riego.

- *Plano en pequeño del Castillo de la Aljafería de Zaragoza con sus contornos para Yndicar donde se halla colocado, como assi mismo las tierras dependientes de el y el Regadio que reciven de las dos Azequias de los rios Xalón y la Guerba.*

  Descripción suzinta de las cosas mas Notables del Castillo llamado la Aljafería, Nombre que le dio Abenjalafe Rey de Moros que lo fundó, por su Palacio, por los años de 842 de la benida de nuestro Señor; y las demas particularidades, se expresan en los quatro planos que la ha compañan.

Está situado este Castillo al oeste de la ciudad, distante de la puerta del Portillo trescientas varas de Burgos y del río Ebro setecientas noventa. La torre cuadrilonga, donde se hallan seis calabozos, es lo más antiguo de él pues, según dicen, fue construida en tiempo de los emperadores romanos antes de la venida de Cristo.

Fue conquistado por los reyes de Aragón quienes lo habitaron bastante tiempo. En él recibió el bautismo Santa Isabel, reina de Portugal e Infanta que fue de Aragón, y después lo ocupó el tribunal de la Santa Inquisición que se mantuvo mucho tiempo, utilizándose para calabozos los quince torreones de que los moros se servían para su defensa. Posteriormente se hizo un recinto exterior a la moderna, con cuatro baluartes y la plaza de armas para cubrir la puerta, como se manifiesta en el primer plano.

La habitación que hoy tiene el gobernador es la misma que habitaron todos los reyes antiguos, así de los moros como los de Aragón, lo que demuestra el cuarto plano y tercer piso, donde está la gran sala dorada y otras tres más pequeñas que se construyeron en el año 1492, con la especialidad de que el oro de su adorno fue el primero que vino de Indias.

Todas las habitaciones o cuadras que están señaladas en los dos planos del primer piso y segundo, con alguna porción del terreno, son capaces de acuartelar actualmente cuatro batallones, y si se restablecieran todas las habitaciones arruinadas podrían caber cinco pero no habría lugar para pabellones de oficiales, de que carece este Castillo, siendo muy esenciales para la quietud y disciplina de la tropa, pues al presente sólo pueden estar los oficiales de guardia y piquete, bien entendido que con dichas habitaciones arruinadas sólo podrían alojarse, a lo más, cuatro oficiales por batallón y cinco reduciendo la del gobernador.

Los planos son los siguientes:

- *Vista o elevación del Castillo de la Aljafería según la linea puntuada* ***P.Q.*** Alzado por el lado oriental. Un plano.
- *Perfil del Castillo de la Aljafería según la línea puntuada* **IKLMNO.** *Perfil según la línea iklm. Perfil según la línea nopq.* Alzado-sección en sentido norte-sur. Un plano.
- *Perfil del Castillo de la Aljafería según la línea puntuada* **ABCDEFGH.** *Perfil según la línea abad. Perfil según la línea efgh.* Alzado sección en sentido este-oeste. Un plano.
- *Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljafería. Primero plano.*
- *Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljafería. Segundo plano.*
- *Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljafería. Terzer plano.*
- *Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljafería. Quarto plano.*

El análisis de los planos permite apreciar que el castillo de la Aljafería mantiene el recinto antiguo con torreones circulares, reforzados los dos que flanquean la puerta de levante, la antigua torre del Alcaide de planta cuadrada y la del Homenaje, con las caballerizas adosadas por el exterior a los muros de levante y mediodía. Un segundo recinto, más amplio, deja entre ambos una zona de terraplén y está formado por los cuatro baluartes de esquina de tres alturas cada uno sobre el cordón, y por las cuatro cortinas con los comunes sobre el parapeto. Sólo conserva una entrada, habiendo desaparecido la puerta norte o del Socorro, a la que se accede por un puente estable con un tramo levadizo, que a su vez está protegido por el re-

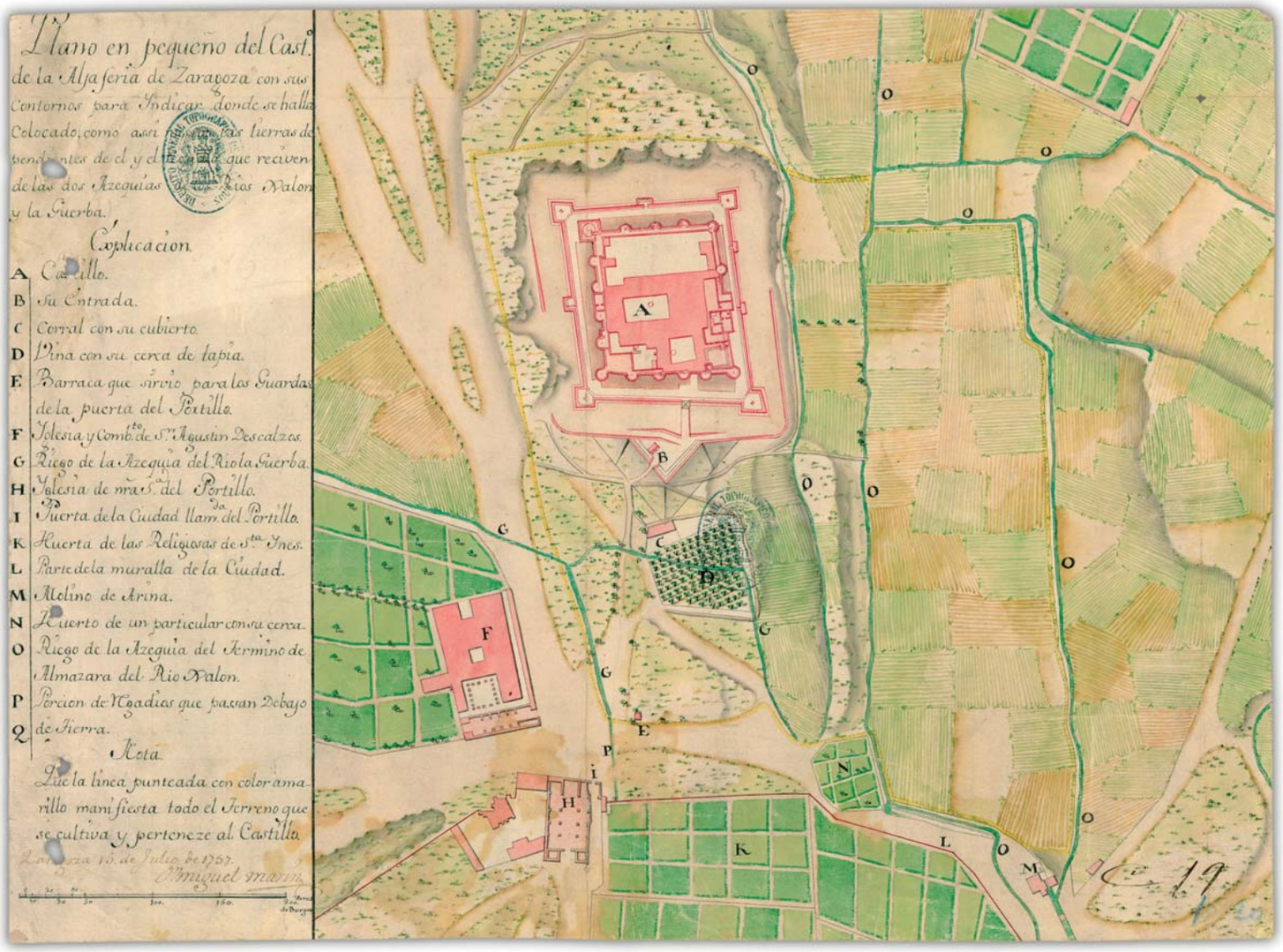

101. M. MARÍN: ***Plano de situación de la Aljafería con sus contornos, las tierras dependientes de él y el regadio que reciben de las dos acequias de los ríos Jalón y Huerva***, 1757.

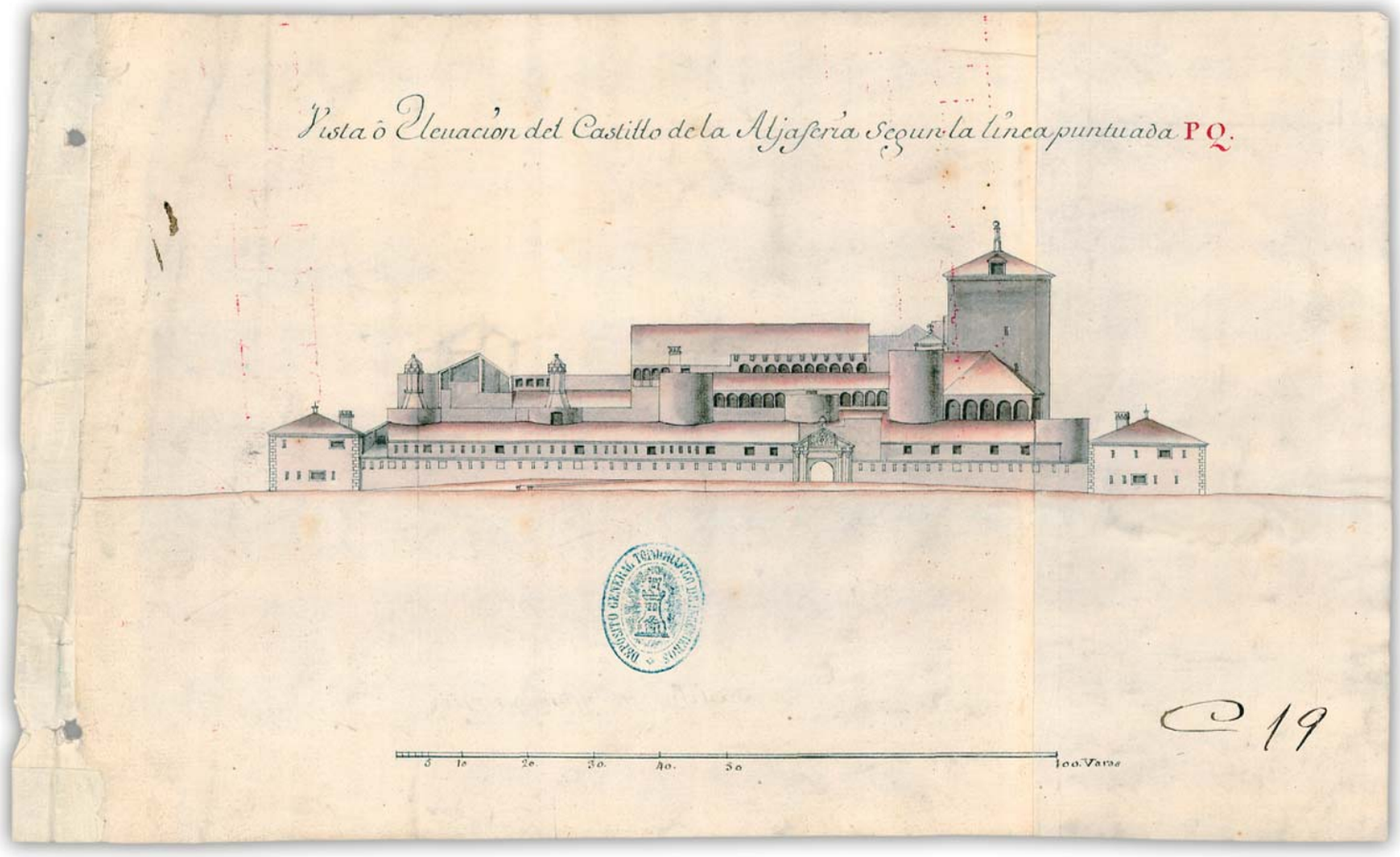

102. M. Marín: ***Vista de la Aljafería según la linea puntuada P.Q.***, 1757.

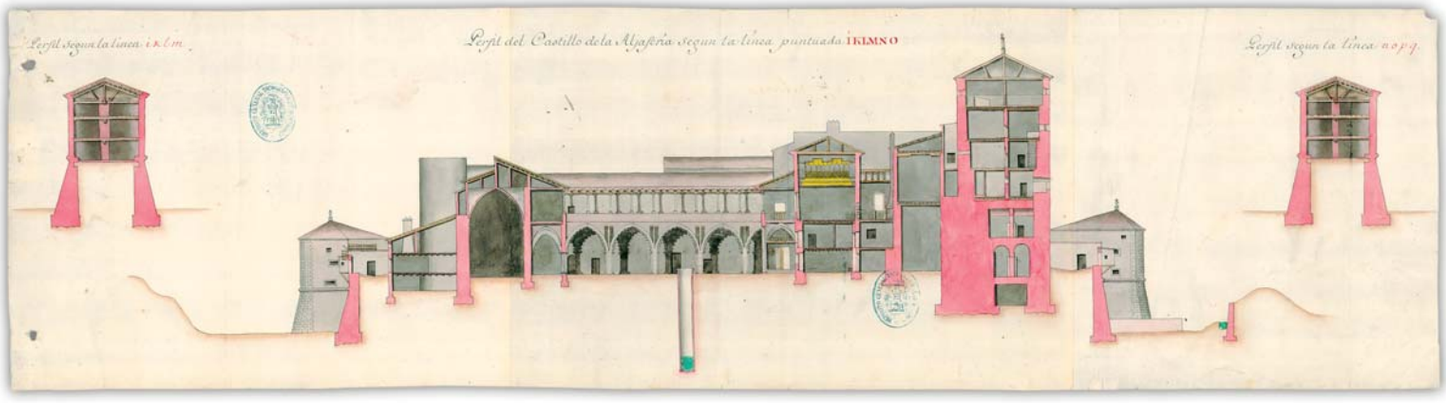

103. M. MARÍN: *Sección de la Aljafería según la línea puntuada IKLMNO*, 1757.

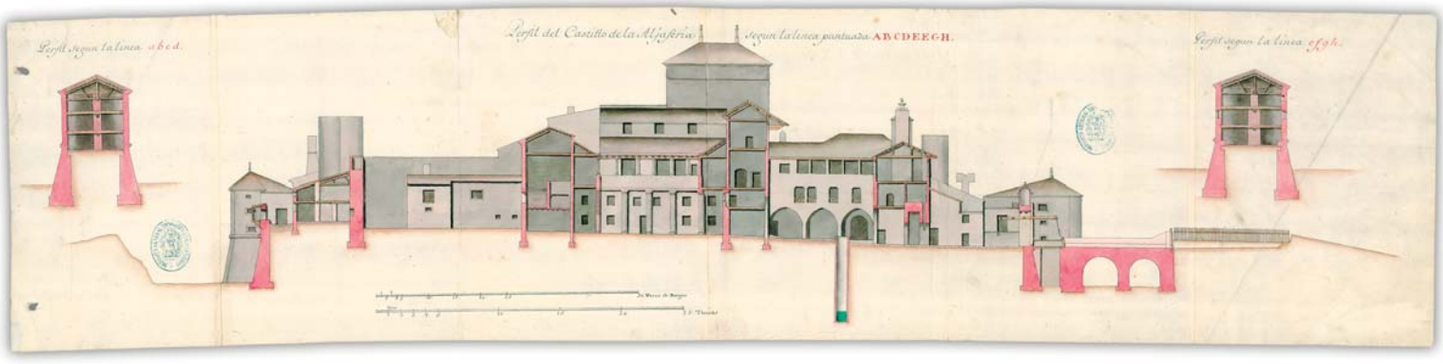

104. M. MARÍN: *Sección de la Aljafería según la línea puntuada ABCDEFGH*, 1757.

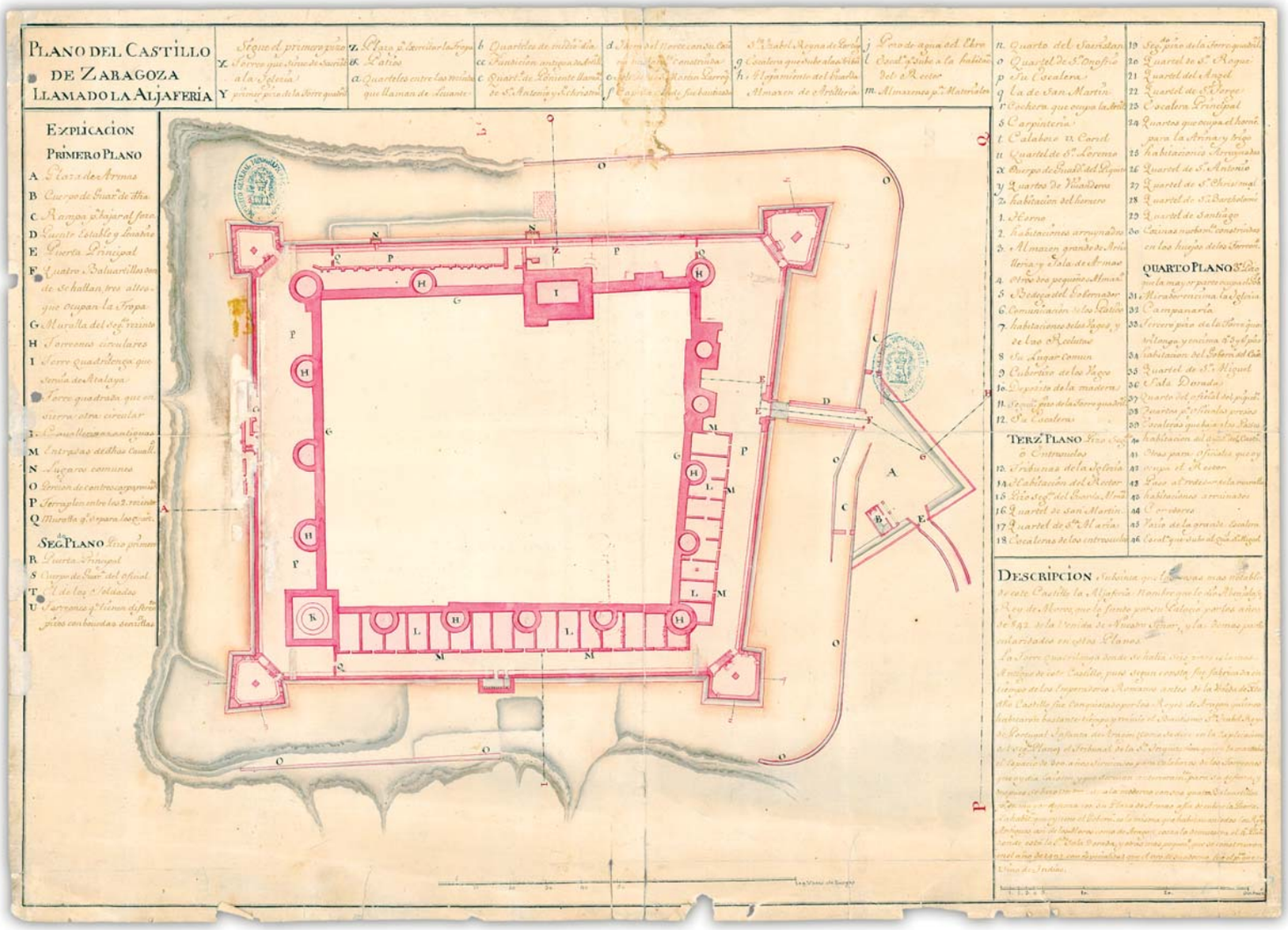

105. **M. MARÍN:** ***Plano de la Aljafería***. Primer plano, 1757.

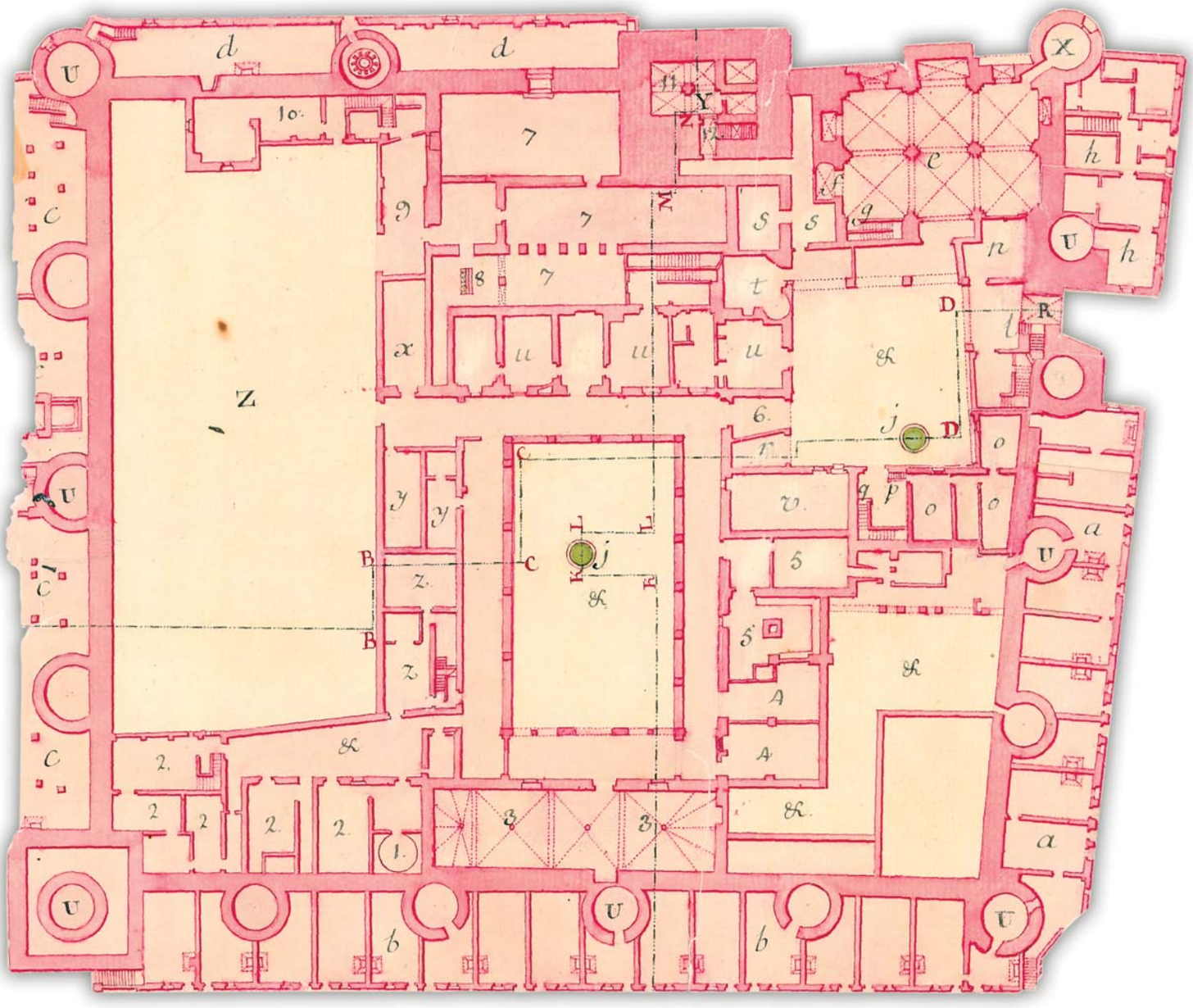

106. **M. Marín:** ***Plano de la Aljafería***. Segundo plano, 1757.

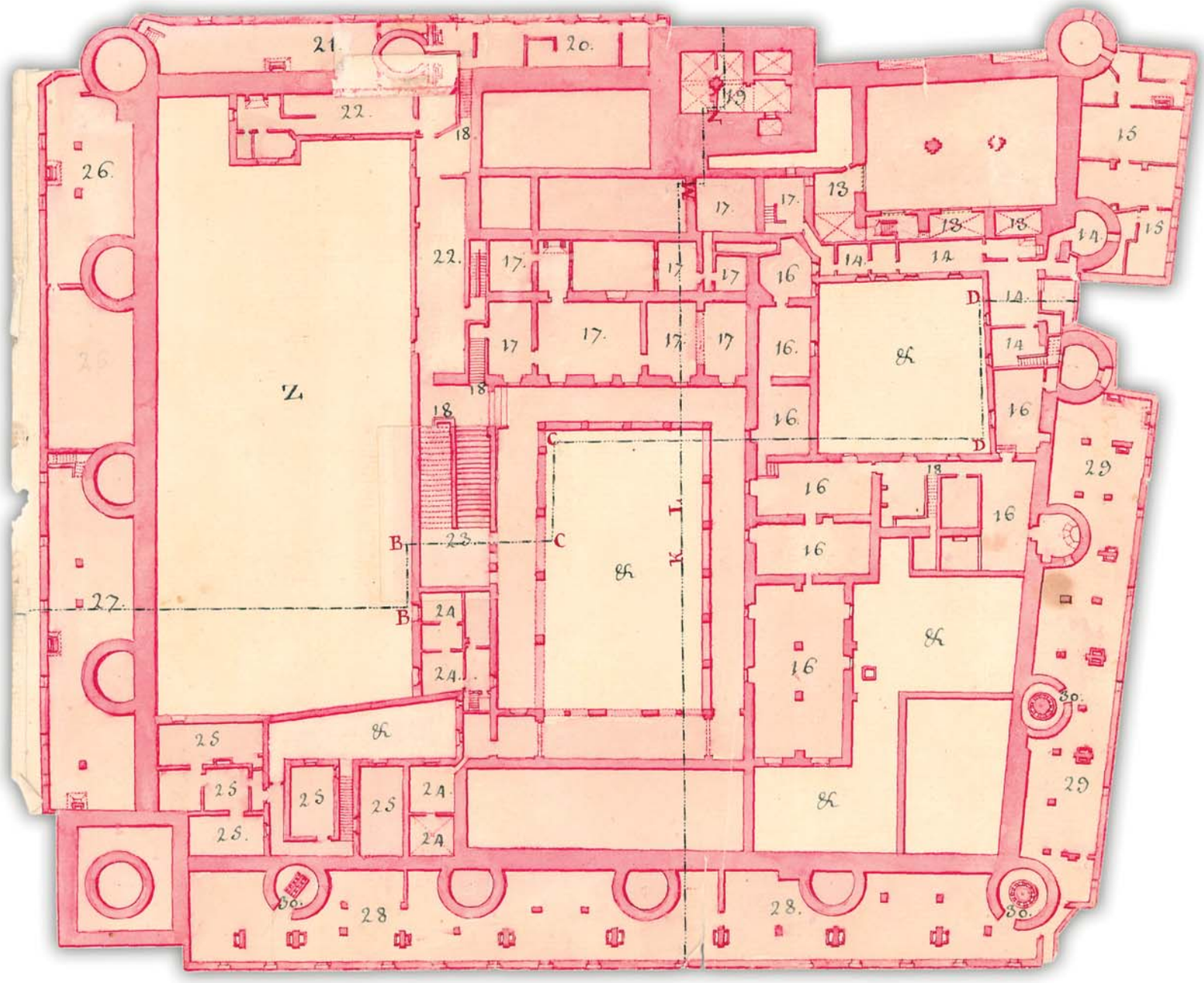

107. **M. Marín:** ***Plano de la Aljafería***. Tercer plano, 1757.

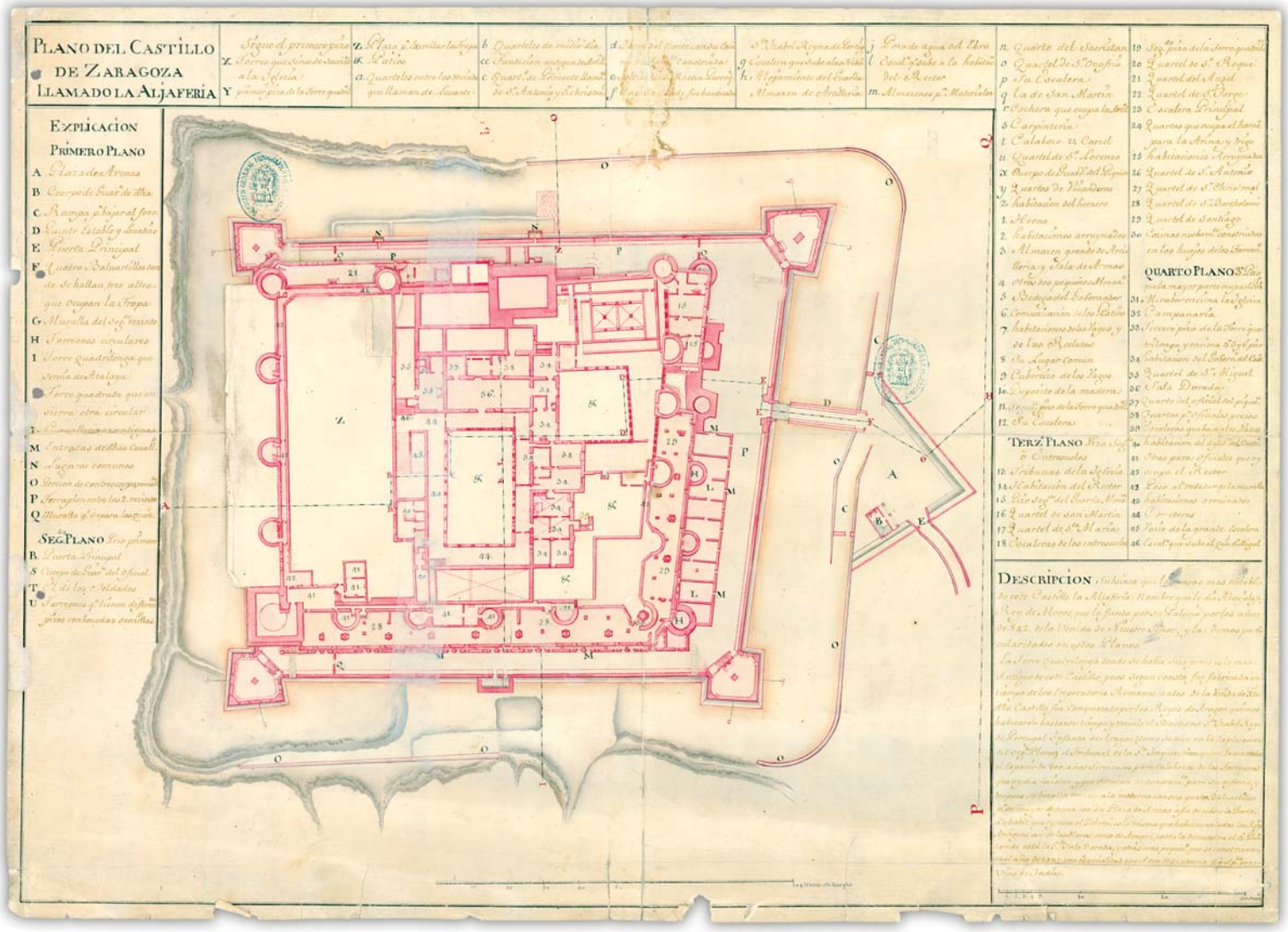

108. M. MARÍN: ***Plano de la Aljafería***. Cuarto plano, 1757.

vellín de levante y su plaza de armas de la que arrancan las dos rampas para bajar al foso, el cual sólo tiene revestida la contraescarpa por el lado de levante y porciones de la norte y la sur, quedando el resto en muy malas condiciones.

Traspasada la entrada, el patio de San Martín presenta la forma y dimensiones del siglo XV, aunque algunos vanos de sus fachadas han sido modificados y otros tapiados, y tiene un pozo de agua.

La iglesia de San Martín ofrece una planta rectangular, de tres naves con dos tramos cada una, con la cabecera orientada al Norte y la entrada por el lado meridional de la nave central. Dispone de tribunas en el muro sur de la iglesia a las que se accede por una escalera alojada a los pies de la nave del Evangelio. Sobre la cubierta hay un mirador junto al cual se alza la torre de la iglesia, y como sacristía se utiliza el interior del torreón circular de la esquina noreste.

La torre del Homenaje ha sido coronada con una cubierta de cuatro faldones sobre armadura de madera, con lo que ha transformado en falsa la antigua terraza almenada, siendo ésta la primera vez que ofrece gráficamente tal aspecto. La zona del pórtico norte del palacio, desde el patio de Santa Isabel hasta el muro norte, mantiene su estructura original pero con las salas y habitaciones compartimentadas, e incluso en altura se ha creado una entreplanta por medio de un forjado en la zona más próxima al patio.

La planta baja de este sector está ocupada por el cuartel de San Lorenzo, las habitaciones de los vagos y de las reclutas, el oratorio musulmán convertido en calabozo y el cuerpo de guardia del oficial. La entreplanta, por el cuartel de Santa María y parte del de San Martín que se extiende por las fachadas oeste, sur y parte de levante del patio de San Martín y el costado este del patio de Santa Isabel. El último piso lo ocupan el cuartel de Santa Clara, el de San Miguel, un cuarto para oficiales presos, la sala dorada y las habitaciones del gobernador situadas entre ambos patios. El patio de Santa Isabel, en cuyo centro se ubica un pozo de agua, aparece con las arquerías de sus pórticos en estado original, y en la parte superior la galería abierta con sus corredores a través de los que se comunica todo el entorno del patio. Al sur del patio, la capilla de San Jorge convertida en sala de armas, cubierta por cuatro tramos de crucería.

Bajo el cuartel de San Martín, y con fachada al patio del mismo nombre, está el cuartel de San Onofre y al costado oriental del patio de Santa Isabel hay almacenes y bodegas. Tras el muro occidental de dicho patio, en planta baja, hay unos cuartos de vivanderos, el horno, las habitaciones del hornero y cocinas, y sobre éstas, el cuartel de San Jorge. En la planta superior, parte del cuartel de San Miguel y habitación para el ayudante del Castillo. La gran escalera de los Reyes Católicos y la angosta que conduce a las estancias medievales también están representadas. Entre esta zona y la muralla de poniente abre la gran plaza para ejercitar la tropa, cuyo costado sur está ocupado por un grupo de habitaciones arruinadas y sobre éstas, otras que ocupa el rector.

Adosados exteriormente a los muros viejos hay varios cuarteles. Por el Este, el de Levante en bajo, y encima, el de Santiago; por el Sur el de Mediodía, y sobre él el de San Bartolomé; por el Oeste los de San Antonio y San Cristóbal con la fundición de artillería, y por el Norte los del Norte, San Roque y del Ángel.

Continúa Miguel Marín desarrollando el trabajo iniciado y el 27 de diciembre firma una *Relazion y Tanteo del Coste que tendran, los Pavellones para ocho Capitanes, y los Subalternos Correspondientes a un Bathallon, que se proponen Construir en el Castillo de la Aljaferia en el un Extremo de la plaza de Armas, en donde ay havitaziones arruinadas,* por un importe de ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta reales de vellón.

109. Sebastián de Eslava.

El marqués de Cruillas pasa a manos de Sebastián de Eslava esta relación y tanteo acompañadas de un *Plano del castillo de Zaragoza llamado la Aljafería. Plano Primero de los cimientos y soterráneos,* recomendando su ejecución por parecerle indispensable *para la mejor quietud, Disciplina y comodamiento de la Tropa en los diarios asumptos del servicio.*

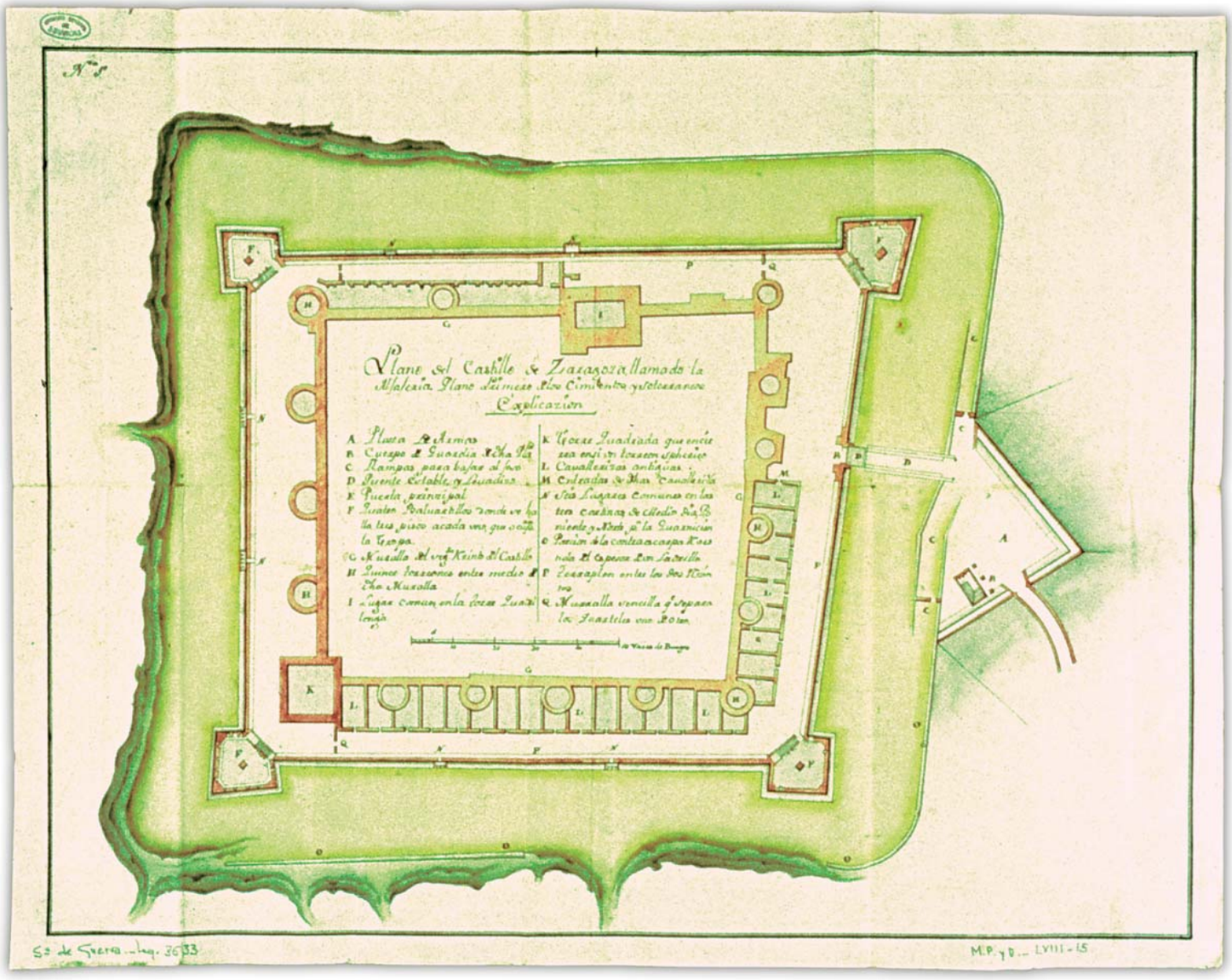

110. **M. Marín:** ***La Aljafería.*** Plano primero de los cimientos y subterráneos, 1757.

Festejos en Zaragoza en honor del nuevo monarca

En 1759 fallecía el rey Fernando VI. Los reyes de Nápoles, nuevos monarcas de España, embarcan el 6 de octubre y llegan a Barcelona el día 17. El 14 se celebra la proclamación de Carlos III en Zaragoza que es seguida de festejos organizados por el Municipio hasta el día 16. El 28 llegan los reyes Carlos y María Amalia, el príncipe Carlos Antonio y otros miembros de la familia real que permanecen en la ciudad hasta el 1 de diciembre de 1759.

El rey convoca cortes generales en julio de 1760 para la jura del príncipe heredero, el futuro Carlos IV.

La Santa Capilla del templo del Pilar se consagra por el obispo Juan Lario el 21 de septiembre de 1762.

Inventario del Archivo de la Dirección de Ingenieros de Aragón

El brigadier de infantería e ingeniero director Agustín de Ibáñez, el 24 de enero de 1764, remite al marqués de Esquilache el *Inventario de los papeles que se han hallado en el Archivo de la Dirección de Ingenieros de Aragón.*

111. ***Marqués de Esquilache.***

Este inventario está dividido en tres grupos de papeles y parece que lo formó el ingeniero Matías Díaz Berrio. En un primer grupo relaciona los planos que se han levantado de la Aljafería, de todos los cuales se dispone y se ofrece imagen y datos documentales.

En el segundo grupo se han recogido aquellos papeles, existentes únicamente en la Dirección de Aragón, que el brigadier Gerónimo Amici entregó a Díaz Berrio y éste al ingeniero director Agustín de Ibáñez. Por haberse extraviado el Inventario general que debía existir, lo ha formado nuevamente el capitán de Ingenieros Díaz Berrio por orden del capitán general marqués del Castelar. En su contenido hay algunas referencias imprecisas a papeles relacionados con la Aljafería, de los que también se dispone, al menos en su mayor parte.

Un tercer grupo formado por planos repartidos en legajos por su duplicidad, en el que figura el puente levadizo proyectado por Mauleón, y una serie de planos que parecen ser repeticiones de los enumerados en el primer grupo.

Informe Ibáñez sobre el cobro de alquileres por el gobernador del Castillo

En septiembre de 1765, Maximiliano de la Croix traslada al marqués de Esquilache la información que ha recabado de Agustín de Ibáñez en relación con la construcción sin permiso de un horno arrimado a la sala de armas, y del alquiler de algunas viviendas en la Aljafería. Parece que es el gobernador del Castillo quien percibe los doscientos diecinueve reales mensuales que paga de alquiler el horno y los demás réditos de las varias estancias alquiladas, sin que nunca se haya aplicado este producto, como parece es regular, al entretenimiento y costeo de los reparos de dicho Castillo, *y no creyendo que sea justo carezca el Erario de aquellas utilidades en parte de compensacion de los gastos que actualmente satisface en la reparacion del mismo edificio, lo expongo a V.E. por si gustase disponer se aclare qual es el total importe de los referidos alquileres mensuales, los fines en que se imbierten, y de que utilidad o perjuicio puedan ser a aquella fortaleza para qualquier fin del Real servicio el que ese Governador o qualquier se haya propasado a innovar, y disponen de sus avitaciones sin la devida Real aprovacion.*

Estos abusos, introducidos de algunos años a esta parte, son muy perjudiciales al servicio, exponiendo dicho horno a un incendio a la sala de armas, por lo que se debería eliminar y prolongar en el lugar que ocupa la misma sala de armas, según la real aprobación de 1739, ignorándose el motivo de no haberse llevado a

cabo. Para su esclarecimiento convendría ordenar al mencionado Agustín de Ibáñez que informe y remita a la corte los planos con el tanteo de su coste para que el Rey determine lo que fuere de su agrado, y conseguir por este medio tener aquel edificio en estado de servir para un competente repuesto de fusiles y refugio de alguna tropa en previsión de alguna urgencia.

En diciembre del mismo año, el ingeniero José Díaz Pedregal proyecta un campo para el ejercicio de la tropa en el terreno comprendido entre el castillo de la Aljafería y el convento de Trinitarios Descalzos.

Informe Avilés sobre las utilidades que produce el Palacio

Al conocer estos hechos, Esquilache pide al intendente del reino de Aragón que le informe sobre ellos y el marqués de Avilés lo hace el 4 de febrero de 1766.

Se desconoce cuando se construyó el horno de cocer pan, pero sí que hallándose muy arruinado en el año 1750 fue reparado por orden del marqués de la Fresneda, intendente que entonces era de este reino, por el maestro albañil de esta ciudad Onofre Gracián, que gastó de su propio caudal en dichos reparos la cantidad de mil setecientos reales y treinta y dos maravedíes de vellón que todavía se adeudan a este pobre artesano, *sin embargo de las muchas instancias que tiene hechas a los repectibos Governadores para que de los productos que percibieren estos le satisfaciesen tan justo Credito.*

Gracias a información obtenida discretamente se ha podido averiguar, *aunque con alguna dificultad, que ademas del horno de Cozer Pan que se ignora quando se construio y produce mensualmente 219 Reales de vellon hay en dicho Castillo barias estancias, o havitaciones arrendadas a distintos vivanderos que una de ellas sirve de carnizeria y, paga de arriendo mensual 301 Reales 6 maravedies de vellon; otra de tienda que produce al mes 112 Reales 2 maravedies de vellon. Y las demas que son Cinco, o seis quartos mui Chicos 112 Reales 32 maravedies que todo asciende a 746 Reales 2 maravedies de vellon mensuales: cuia cantidad ha percibido y percive el Governador en Utilidad propia, que según dicen lo han practicado sus antecesores en los respectibos tiempos; bien que no produjeron tanta Cantidad como en el dia dan a este Governador.*

También hay contiguas a dicho Castillo algunas porciones de tierra que antiguamente fueron jardines de los reyes de Aragón, las cuales producen anualmente, por arriendo, dos mil ochocientos veintitrés reales dieciocho maravedíes de vellón que también percibe el gobernador.

> *Jamas se ha hecho la menor consideracion de sus utilidades mediantte que su Arrendamiento ha dependido de la voluntad de los Governadores y de la proporcion de las Personas que quisieron entrar en el: Por cuio motibo (según se me ha informado en muchas ocasiones) no han producido ni percibido los Governadores otra cosa ignorando Yo de donde haia dimanado la accion y libertad de haverse adquirido estas facultades, y adiudas.*

Proyecto Ibáñez para la prolongación de la sala de armas

Procede Agustín de Ibáñez a cumplimentar la orden de formar *Relacion y tanteo prudencial del coste que tendra la prolongacion de la Sala de Armas de la Aljaferia, que se construyo el año de 1738 en Orden de Real Orden y executada ya esta obra, aprovo S.M. prolongarla hasta la Muralla el de 1739; y aquella se halla en perfecto estado sirviendo actualmente todos sus estantes, y Durmientes a los Mosquetes, Fusiles y Vayonetas segun combiene: Pero la arriesga e inutiliza a los Fusiles el humo de el Horno, que posteriormente y sin Real Aprovación se le arrimo en el año de 1750 u 1751 y la voveda de el Horno, y su texado, quita la luz a la ventana del piso vajo de dicha Sala, y su chiminea que no dista tres pies de las ventanas del segundo pisso, llena de humo a la sala de Armas, y el coste de la prolongacion hasta la Muralla que nuevamente manda S.M. expresar,* será de setenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve reales de vellón y catorce maravedíes.

El gasto de sacar los escombros del descubierto de levante y ponerlo al nivel del piso de la actual sala de armas, como también el descubierto de poniente, desmontar el tejado del horno y demás, se computa por

el valor de los materiales que producirán para volverlos a emplear en la obra de la prolongación, como todo el cascoteo en la construcción de sus bovedillas, asegurar las canales del tejado y llenar bien los cerros de sus coberteras.

El año pasado se han jarreado las bovedillas de las vueltas de la actual sala de armas, y este reparo ha producido un espacioso salón que se lo apropió el gobernador como vivienda, porque el año 1764 construyó su dormitorio sobre dicha sala de armas sin real aprobación. Si se desmontan los pilares que hay sobre las claves, los arcos góticos y su tejado, doblando los puentes o jácenas como lo están en la actual sala de armas en el segundo piso y demuestran los planos y perfiles, como también los de su prolongación, será este edificio capaz de contener mas de cuarenta mil fusiles, y en los descubiertos de levante y poniente bombas y balas de artillería. Y acabando de abrir la puerta frente a la del piso inferior de la sala de armas señalada con la letra **K**, se consiguen aprovechar las antiguas caballerizas que hay sin pesebres en todo el frente y cortina del mediodía para almacenar cajones en los que se transportan los fusiles, cucharas, lanadas, atacadores, espeques, caballos de Frisa, etc., y en todo el piso bajo de dicha sala de armas, cureñas, carruajes, etc., como actualmente sucede en la que existe y se construyó dicho año de 1738, y debajo del tejado y último piso mantas, colleras, forcates, cuerdamecha, etc.

La relación va acompañada de los siguientes planos:

- [*Plano de la Sala de Armas de la Aljafería de Zaragoza con la prolongación hasta la muralla*]. Planta. Cuatro planos de la planta en los que mediante papelitos superpuestos se representa el estado actual y las modificaciones que se introducen. Mediante letras insertas en el plano va señalando la sala de armas antigua, el horno y dependencias usadas por el hornero, la escalera antigua y la nueva y la prolongación de la sala de armas hasta la cortina oeste.
- *Perfil que pasa por la Línea 3.4.* [*de la Sala de Armas antigua de la Aljafería de Zaragoza*]. Sección en sentido norte-sur de la sala de armas antigua.
- *Perfil que pasa por la Línea 5.6.* [*de la Sala de Armas nueva de la Aljafería de Zaragoza*]. Sección en sentido norte-sur de la sala de armas nueva.
- *Perfil que pasa por la Línea 1.2.* [*Perfil de la Sala de Armas antigua y horno de hacer pan en la Aljafería de Zaragoza*]. Sección en sentido este-oeste, de estado actual.
- *Perfil que pasa por la Línea 1.2.* [*Perfil de la Sala de Armas nueva en la Aljafería de Zaragoza. Lleva un planito superpuesto de la prolongación de la sala de Armas en lugar del horno*]. Sección en sentido este-oeste, de proyecto.

Para desarrollar el contenido de la nota cuarta del proyecto Ibáñez redacta y presenta el 28 de febrero una *Relación, y tanteo prudencial del coste, que tendra la execucion de lo que expresa la quarta nota de la Relacion de la prolongacion de la Sala de Armas de la Aljaferia de fecha de ocho de este, obedeciendo las Ordenes del Capitan General de diez y seis y diez y nueve de este, sin haver podido baxar a las Caballerizas, ni subir a las falsas, por no tener comunicacion.*

La demolición, obra nueva, mano de obra y materiales, aprovechando todos los que sea posible, importan diez y nueve mil novecientos ochenta reales de vellón.

El día 8 del mes siguiente, el marqués del Castelar remite a Esquilache los planos, perfiles y relaciones del coste de los proyectos de prolongación y reedificación de la sala de armas formados por el ingeniero Agustín de Ibáñez. Reconocido el expediente con toda reflexión y cuidado, tomando los correspondientes informes y justificaciones, se halla que el edificio de la mezquita en que está la sala de armas, teniendo sus paredes de tierra con algunas hinchazones, los puentes de su piso algo doblados y los arcos y bóvedas que lo cubren quebrantados, será muy posible que padezca al arrimo de un proyecto tan elevado; y siendo tan antiguo el paraje en que se halla el horno, que el año de 1738 cuando Su Majestad destinó la mezquita para sala de armas, se dudó de su antigüedad, pues desmontando un antiguo edificio que tenía encima casi arruinado, descubriendo el horno, lo mandó conservar el ingeniero director barón de Sohr; y en el año de 1750, estan-

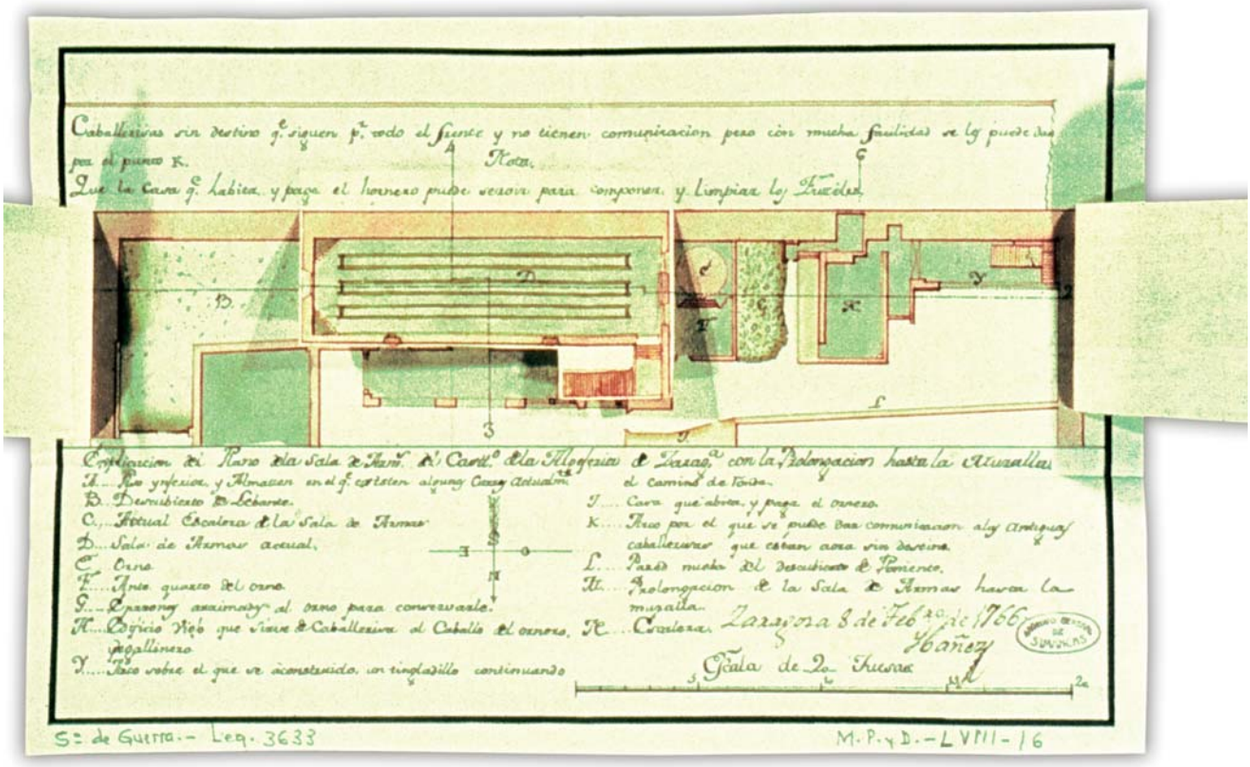

112. A. IBÁÑEZ: ***Plano de la Sala de Armas de la Aljafería con la prolongación hasta la muralla***, 1766.

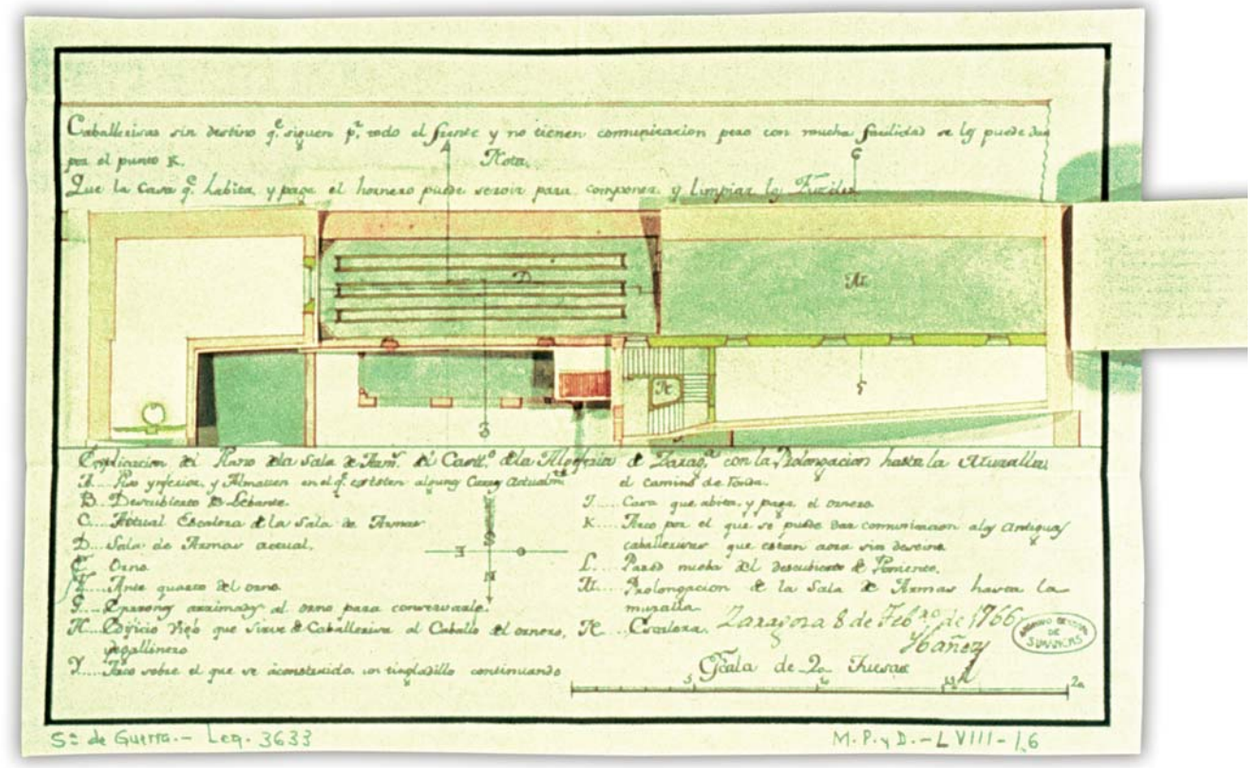

113. A. IBÁÑEZ: ***Plano de la Sala de Armas de la Aljafería con la prolongación hasta la muralla***, 1766.

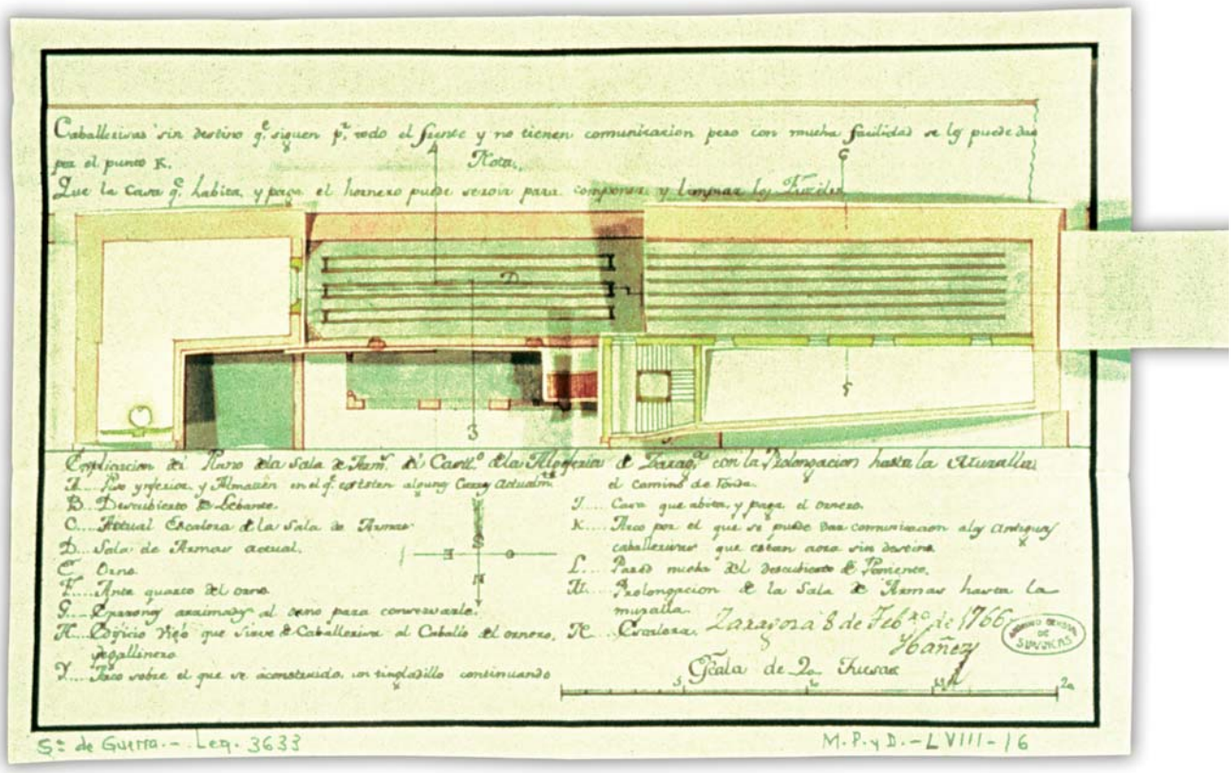

114. A. Ibáñez: *Plano de la Sala de Armas de la Aljafería con la prolongación hasta la muralla*, 1766.

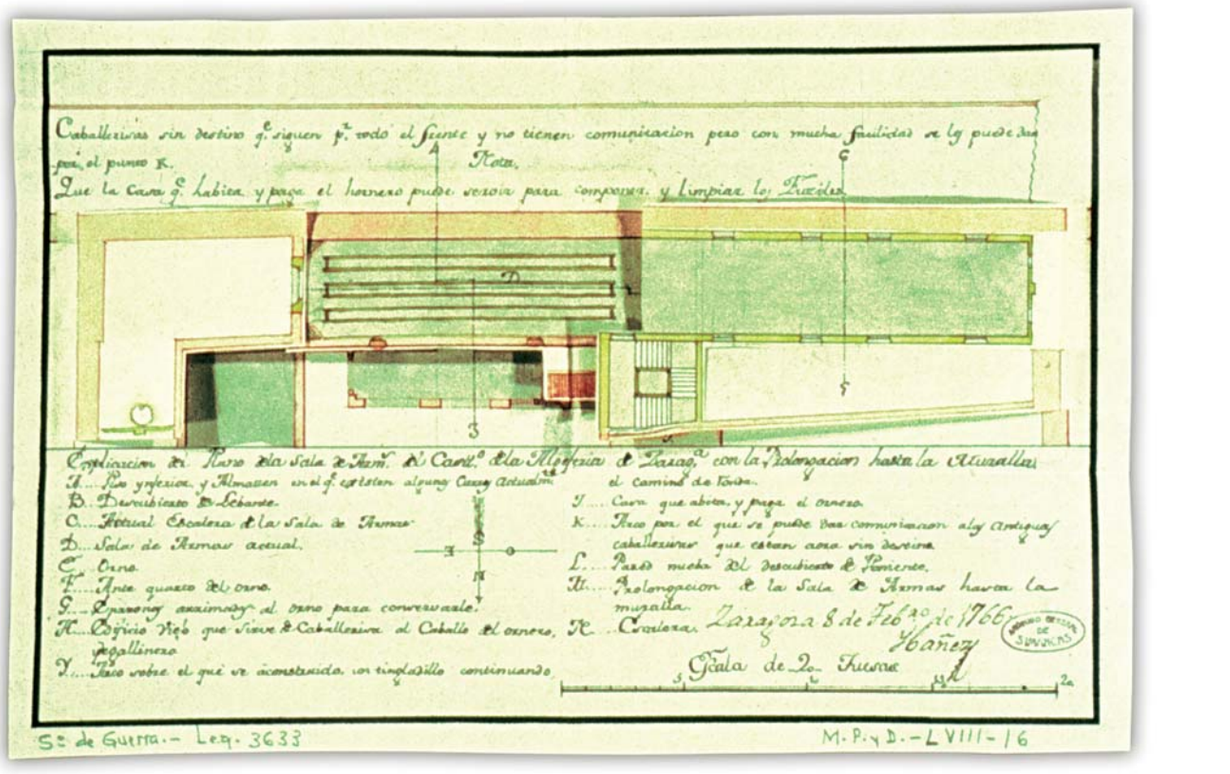

115. A. Ibáñez: *Plano de la Sala de Armas de la Aljafería con la prolongación hasta la muralla*, 1766.

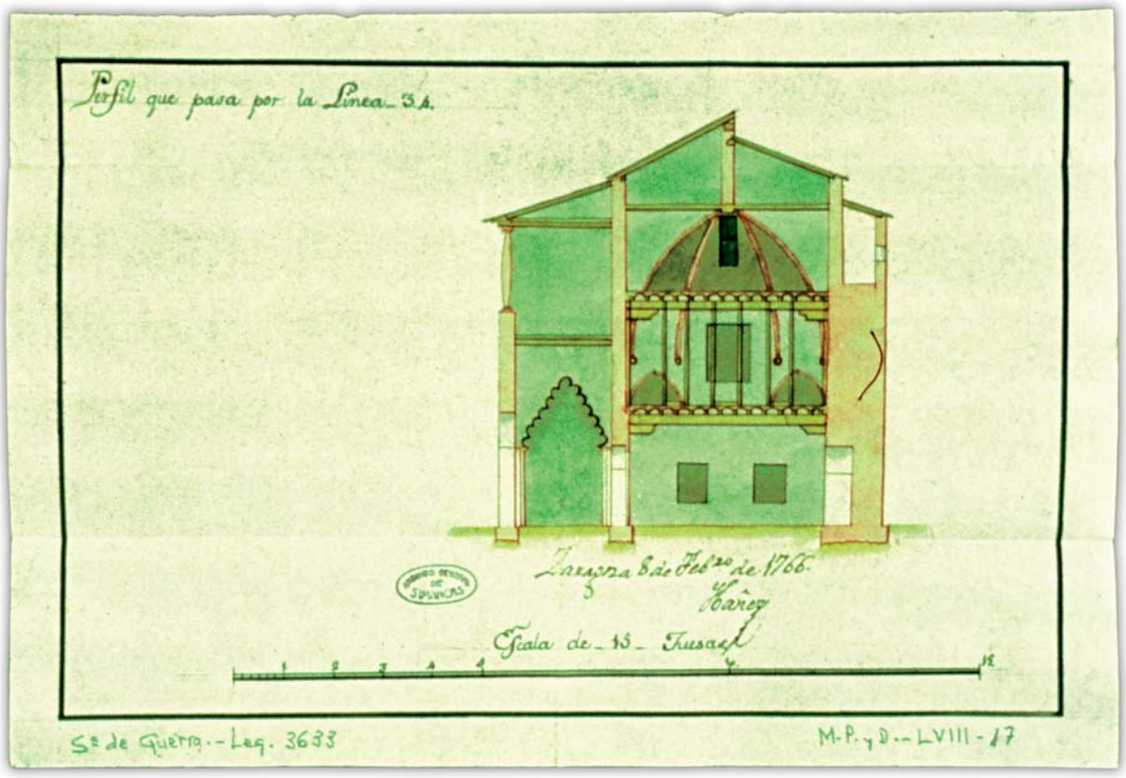

116. A. Ibáñez: ***Sección de la Sala de Armas de la Aljafería según la línea 3.4.***, 1766.

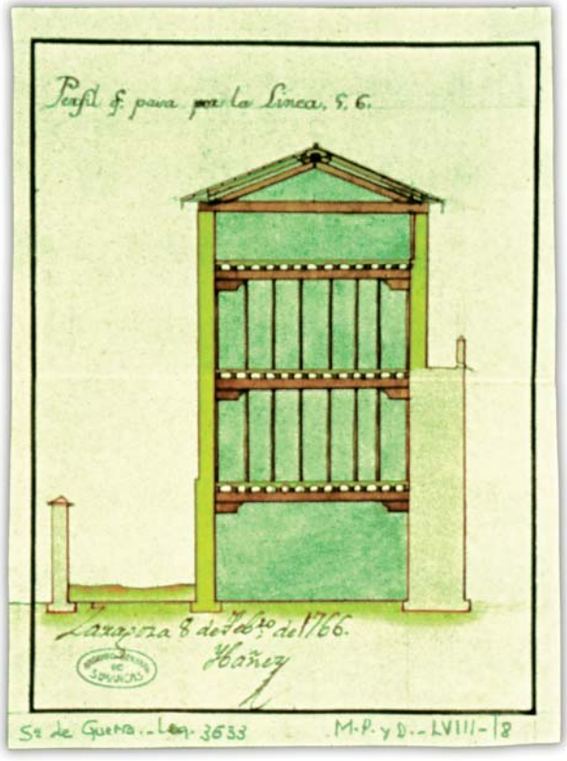

117. A. Ibáñez: ***Sección de la Sala de Armas de la Aljafería según la línea 5.6.***, 1766.

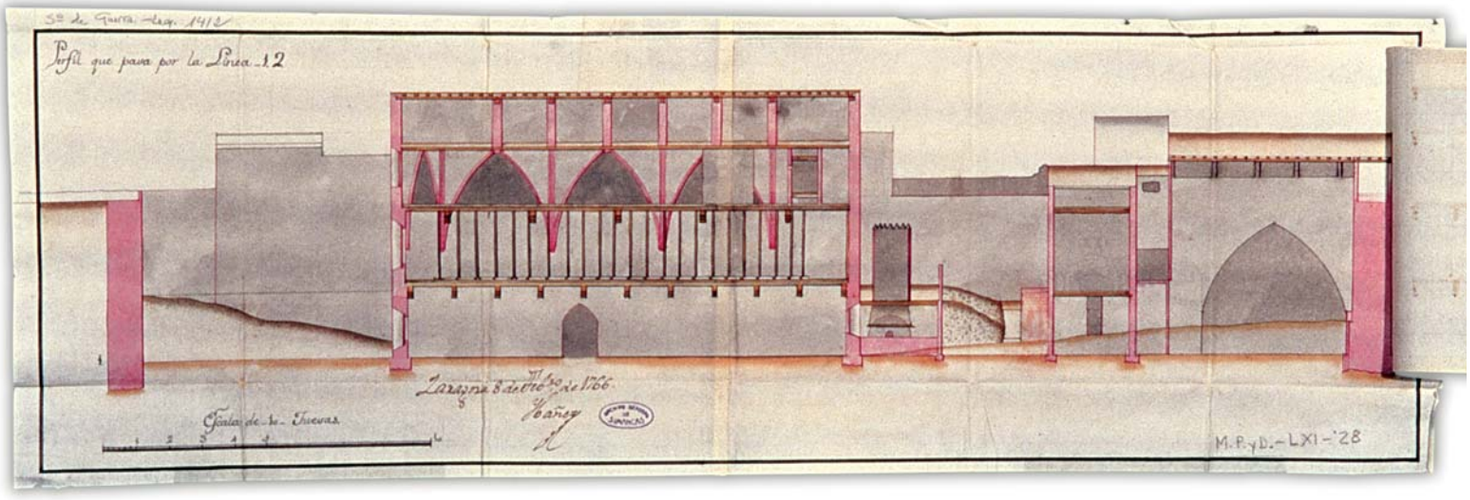

118. **A. Ibáñez:** ***Sección de la Sala de Armas y horno de hacer pan de la Aljafería según la línea 1.2.***, 1766.

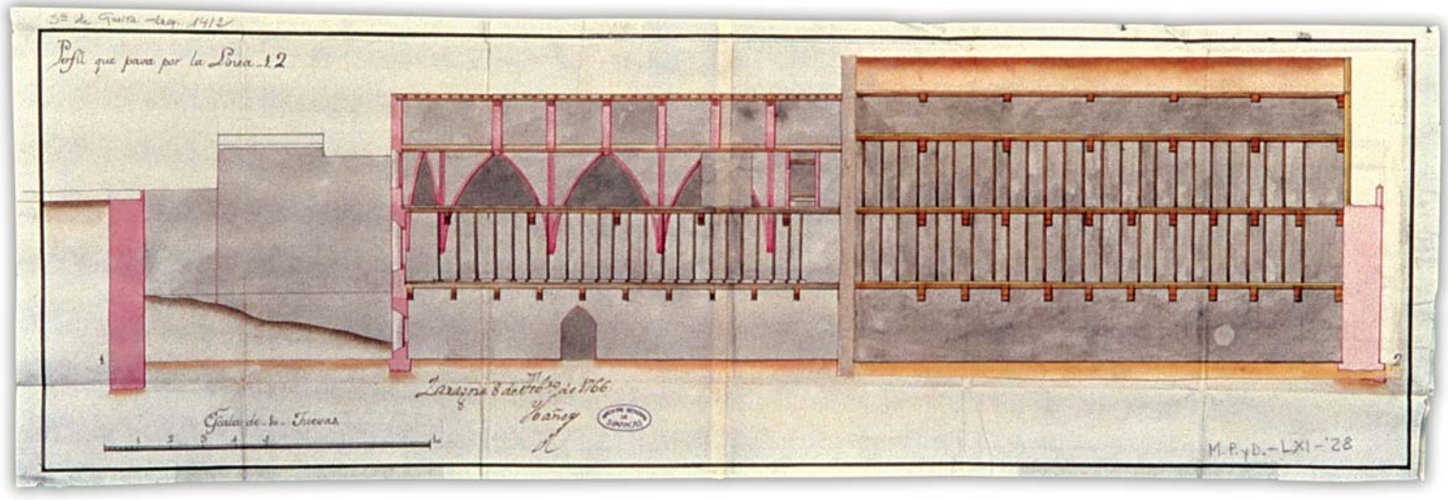

119. **A. Ibáñez:** ***Sección de la Sala de Armas y horno de hacer pan de la Aljafería según la línea 1.2.*** Lleva un planito superpuesto de la prolongación de la sala de Armas en lugar del horno, 1766.

do en el mismo paraje que hoy la sala de armas con los fusiles y demás efectos que contiene, el intendente, que entonces era el marqués de la Fresneda, y el director de Ingenieros Joaquín de Rado, tuvieron por conveniente el mandarlo reparar.

Las pequeñas bodegas que sirvieron antiguamente de caballerizas son totalmente inútiles para cualquier destino debido a su humedad, poca luz y ninguna ventilación, a causa de estar el terraplén del Castillo casi a la misma altura de su techo y ser este el único paraje adonde tiene cada una su trompa que le sirve de respiradero, sin que por ninguna otra parte pueda facilitársele ni aún una tronera por caer a los cuarteles y demás edificios.

El primero y segundo piso, así de la mezquita como de su prolongación, que comprende el almacén y sala de armas, estarán con el nuevo proyecto sin ventilación alguna por quedar encajonados entre la muralla antigua y el corredor del Castillo que se eleva más que los dos pisos, sin que puedan servirle mas que las cuatro ventanas que se señalan en el plano del segundo piso y dan al reducido vago de levante, donde se construyó la pared el año pasado para una luz limitada.

Para la construcción de este proyecto es preciso demoler el tinglado que se levantó el año pasado sobre el arco **K**, para la comunicación por el terraplén de la muralla antigua que quedará cortada.

Castelar, que no se muestra partidario de la ejecución de este proyecto, termina diciendo que *en cuias circunstancias y el considerar que la orden que cita del año de 1739 en que S.M. aprueva la prolongacion de la Sala de Armas no se extendera a tan crecido proyecto; y conocer claramente que concluido este Edificio como lo propone el Yngeniero Director, ha de ser incomodo para quanto expressa por su mucha estrechez, y ningun ensanche, ni ventilacion (puntos los mas esenciales para toda obra para su manejo) a que se añade que estando rodeado por todas partes de reducidos Quarteles con Cozinas que se han incendiado diferentes vezes con evidente peligro por estar cargados de maderas viejas, vendria a quedar expuesta a un conocido riesgo. Por lo que me ha parecido indispensable a mi obligacion como tan interesado en el mejor servicio del Rey y economia de su Herario ponerlo todo en la alta consideracion de V.E. a fin de que trasladandolo a la de S.M. vea el ningun fruto que resultara de ella despues de haver gastado los 98939 Reales y 14 mrs. en que esta proyectada la reedificazion y prolongacion de la expresada Sala de Armas en el Castillo.*

Amotinamiento de 1766

En la primavera de 1766 el descontento producido por la escalada de los artículos de primera necesidad es encauzado hacia objetivos políticos determinados. A pesar de las medidas que se toman para tratar de evitar males mayores el motín se produce y es saqueado el palacio de los condes de Fuenclara, residencia del intendente, el día 5 de abril. La indecisión del capitán general, marqués del Castelar, en hacer uso de la fuerza para reprimir los excesos, provoca que un sector conservador se ofrezca a éste para restablecer el orden por medios violentos.

Después de tres días de revolución, se producen detenciones y procesos sumarísimos que se resuelven en once condenas a muerte ejecutadas entre los días 9 y 27 de abril. El día 8, el Rey sanciona la forma de conducir la represión y el 27 ordena el cese de las penas de muerte, pero mantiene otros castigos diversos.

120. Conde de Aranda.

Mientras, el 11 de abril, el conde de Aranda toma posesión del cargo de presidente del Consejo y de capitán general de Castilla.

El gobernador del Castillo defiende su derecho a las utilidades

Juan Gregorio Muniáin ha retomado el asunto de las utilidades del castillo de la Aljafería y traslada al vizconde de la Valloria, para su cumplimiento, la resolución del

Rey de que dichas utilidades entren en el Real Erario y que la cuarta parte de ellas se le entregue al gobernador del Castillo por vía de emolumentos.

Juan Antonio Gardón de Pericaud, sustituto de Avilés, dice el 24 de mayo que dará cumplimiento al encargo. Sin embargo, el marqués del Castelar, una semana después, a petición del interesado, sale en defensa de Joseph Cortés, Gobernador de la Aljafería y Teniente de Rey de Zaragoza, y dice a Muniáin que todos los anexos al Castillo los ha mejorado a sus expensas el Gobernador con lo que producen las utilidades. Expone que ejerciendo los empleos de Gobernador del Castillo y Teniente de Rey de esta plaza, en que hoy ejerce las funciones de gobernador interino, apenas puede mantenerse con la corta dotación de su sueldo y las citadas utilidades, y más en su adelantada edad y dilatado mérito, *que le hazen digno de que la piedad del Rey le atienda y mui particularmente por el Zelo con que infatigablemente se dedica al cumplido desempeño de ambos encargos. Lo que me ha parecido poner en la consideracion de V.E. en recomendación de su instancia para que se sirva hazerlo presente a S.M. inclinando su Real animo al mayor consuelo de este pobre Oficial.*

El mismo día que Castelar, el propio Cortés representa a Muniáin su situación desde el momento en que fue nombrado Teniente de Rey, con un sueldo inferior al de semejante empleo en otras capitales, *lo que hize presente, al Exmo. Sor. Dn. Ricardo Wall; y me respondio S.E. que tamvien me nombrava el Rey, Governador de este Castillo; y que aunque por este empleo, no se me asignava otro sueldo, teniendo presente, lo corto de el de Theniente de Rey; me mandava S.M. benir a servirle en Zaragoza, hecho cargo de que en dicho Castillo, havia un Horno, algunas tierras contiguas a el, y otros emolumentos, con los que quedava conpensada la cortedad de mi sueldo.*

121. **Ricardo Wall.**

Las citadas tierras estaban casi todas incultas, y las ha mejorado invirtiendo de su propio dinero más de doscientos doblones en allanar desigualdades del terreno, abrir una acequia, mejorar los riegos, plantar árboles y trabajarlas.

> *Con el mismo motivo, he disfrutado los alquileres del Horno y demas viviendas, mas no con aquel seguro producto de que tal vez V.E. estara informado y asi devo individualizar a V.E. para su noticia: Que los 1.746 Reales y 2 maravedies de vellon que segun se expresa, redituan mensualmente las viviendas, son de este modo; Que el Horno quando la tropa es de suizos hace de alquiler 207 Rs., y quando es de distinta solamente la mitad, y en el caso de conponerse la Guarnicion de la Ciudad, de solos dos Batallones, como frecuentemente suzede, por ocupar estos con preferencia los Quarteles de la Plaza no haze alquiler alguno, la carniceria produce igualmente un alquiler accidental, pues en todo tiempo que los Regimientos matan para si, segun practica permitida en este Castillo, asciende unicamente a 75 Reales y en orden a las demas viviendas que por reducidas y escasas de luz, son inutiles las mas para la tropa, no son permanentes ni fijos, tanto sus alquileres como avitantes vivanderos, y consiguientemente, se hace demostrable, que no se pueden afirmar las utilidades, que hastaqui se me han considerado, por estables y permanentes.*

Lo expuesto hasta aquí *se dirige puramente, a que V.E. se cerciore de que en esta parte no me he apropiado mas de aquello que han disfrutado mis antecesores, y me ha sido concedido, sin la circunstancia del sueldo de aquellos, pues mi ultimo antecesor, ademas de los emolumentos, gozava 1.500 Reales al mes, sin la aderencia del empleo de Theniente de Rey de esta Capital, el que me constituie a la correspondiente decencia, y a la indispensable obligacion, de acudir continuamente, desde el Castillo a la Plaza, en qualquiera instantanea providencia, por lo que y a causa de mis achaques me ha sido forzoso sostener un coche, que ahora abre de reformar, por no asistirme mas medios, que los que la piedad del Rey me ha dispensado.*

Termina suplicando que Su Majestad *en atencion a mis servicios por espacio de treinta y ocho años, y a la fidelidad amor, y desinteres con que siempre le he servido, y sirvo, se digne concederme igual sueldo al de mis predecesores, o bien conpensarme con alguna otra gracia, la vexacion que sin causa padezco, conformado en toda suerte a quanto sea de su Real agrado.*

Esta cuestión no se va a resolver sin intervención judicial, y Joseph Cortés nombra procuradores a Andrés Trayse, Joseph Francisco La Justicia y Manuel Arraco para que le representen y defiendan en todos

sus pleitos. En nombre de su representado, Trayse pide al juez que se nombren los peritos labradores para que hagan reconocimiento de las tierras y valoren todo lo aumentado.

Los peritos propuestos, Francisco Nadales y Agustín Lasanz, labradores y vecinos de Zaragoza, aceptan, juran y declaran ante el escribano de número del juzgado de dicha ciudad Lorenzo de Yoldi, el 25 de junio de 1767, *que en cumplimiento de lo que se les tiene mandado han pasado a reconozer, y han reconocido las Tierras, Zequia, y heredades, y demas aumento, y mejoras hechas por Dn. Joseph Cortes Theniente de Rey, y Gobernador del Castillo, y Plaza de esta Ciudad que expresa su pedimento de veinte de los corrientes y han encontrado haverse executado las mejoras, y aumentos en las tierras de la Guerta llamada del Rey inmediatas al Castillo de la Aljaferia extra muros de esta Ciudad que por menor se expresan en la relacion que exiben y entregan a mi el infrascripto escribano y quieren sea parte de esta su declaracion la que va unida, y se sigue a ella, que su Coste asciende a mil, quinientas, treinta, y dos libras y dos sueldos Jaqueses en cuia Cantidad regulan y tasan los aumentos, y mejoras hechas en las referidas tierras, y heredades, y les consta a los Declarantes lo ha executado de su propio Caudal dicho Dn. Joseph Cortes y estan practicadas según arte.*

A pesar de lo practicado hasta el momento, el vizconde de Valloria reclama a Cortés el importe vencido de los alquileres del horno y de las viviendas, lo que lleva a éste a recurrir a Muniáin, y a Valloria a emitir un nuevo informe con una propuesta para establecer para lo sucesivo la cantidad que corresponderá pagar a los gobernadores del Castillo al Real Erario.

Reconoce que es cierto que dichas tierras, que fueron jardines de los reyes de Aragón, las han disfrutado los gobernadores del Castillo, y que el actual gobernador las ha mejorado mucho, pero no cree que de su dinero haya gastado las mil quinientas treinta y dos libras jaquesas que constan de la relación de los peritos, pues no es lo mismo que las mejoras valgan hoy la citada cantidad que haberla suplido el gobernador, por que lo que éste puede haber adelantado es el coste de haber puesto en cultivo aquellos pedazos de tierra que no lo estaban y el de las tapias que cercan a algunas de ellas.

También lo es el provecho del producto de las viviendas y el del horno desde que éste se reedificó, que fue en el año de 1750, pero para uno y otro beneficio no consta que haya habido mas instrumento que una mera tolerancia.

Al amparo de *estos supuestos, y en el de que los productos de los referidos Fundos son en el dia 11.776 Rs. 8 mrs. de vellon annuales atendiendo a que la enunciada orden concede al Governador por razon de emolumentos la quarta parte de dichos productos; parecia a mi cortedad que para evitar en lo sucesivo recursos, y apartarese de las molestias que puedan ocasionar las dudas de si las viviendas estan o no continuamente alquiladas; quedase sentado que este pagase a la Real Hacienda cada año 5.500 Reales de vellon quedando a su favor el resto que es mas de la mitad del todo; pero sin que tenga arvitrio en tiempo alguno a reclamar por mejoras, ni la Real Hacienda por mas cantidad.*

Una vez establecido el principio, tiene un gesto con el Gobernador en atención a sus cortos medios y al mérito y cuidado que ha tenido en la conservación y aumento de estos fundos, recomendando que *sera muy propio de la Real Benignidad y de la Justificacion de V.E. se le remisione todo lo vencido hasta fin del año de 1767. Y empiece esta nueba providencia, o la que fuere del agrado de V.E., desde principios del presente; y que bajo de ella aya se seguir otro qualesquier Governador que le succeda; haciendo las pagas de la referida cantidad en dos partes iguales por San Juan y Navidad de cada año, con la precisa circunstancia de que no satisfaciendolas a los plazos señalados se les pueda retener la que debiese del haber de su sueldo.*

122. Miguel de Múzquiz.

El Rey resuelve que desde el primero de enero de 1768 en adelante, entregue el gobernador de la Aljafería a la Real Hacienda cinco mil quinientos reales de vellón anuales, poniéndolos en la Tesorería del ejército de Aragón en dos partes iguales, la mitad por San Juan y la otra mitad por Navidad, con la circunstancia que de no satisfacerlo en los plazos señalados se le deberá retener lo que debiere del haber que le corresponda de su sueldo. Así lo notifica Muniáin en mayo a Valloria, a Múzquiz y a Azlor a los efectos pertinentes.

La Aljafería y Zaragoza en los planos de Casanova

El ingeniero militar Carlos Casanova divide su *Vista de Zaragoza por el septentrión y plano,* de 1769, reedición corregida de la grabada en 1734, en tres registros horizontales de distinta dimensión cada uno; el superior, y de menor tamaño, contiene una vista de Zaragoza con los principales monumentos numerados, el intermedio una planta de la ciudad con el escudo de la misma en el ángulo superior izquierdo, y el inferior una breve referencia histórica y una relación nominal de monumentos y lugares de interés.

La representación que de la Aljafería hace en el registro superior es demasiado simple para considerarla; sólo destaca la torre del Homenaje coronada por un torreoncillo. En la planta presenta un foso bien deli-

123. C. CASANOVA: ***Vista de la ciudad de Zaragoza por el Septentrión***, 1769.

mitado, la fortificación del siglo XVI y el perfil de la muralla antigua. Si se ha de creer en la fidelidad del dibujo de Casanova puede establecerse que hasta 1769 las representaciones de la Aljafería muestran siempre el recinto con sus torreones cilíndricos, y que esto ya no ocurre después en que aparece con una planta cuadrangular maciza, como se puede ver por primera vez en el *Croquis de Zaragoza posterior a 1769* y en el *Plano de Zaragoza* formado por el ingeniero militar Rafael Firmat en 1773.

Proceso renovador en el castillo de la Aljafería

El largo camino recorrido por la Aljafería en los ciento setenta últimos años entra, finalmente, en una nueva fase que cambia radicalmente su imagen. El aspecto exterior del edificio se modifica totalmente, ocultando de manera absoluta la muralla vieja que queda alojada en el interior de los nuevos pabellones. Utiliza en esta metamorfosis todos los años que restan para acabar el siglo XVIII.

No es un proceso fácil, ya que la renovación debe simultanearse con las reparaciones de los edificios que se han de conservar, produciéndose, una vez más, en la Aljafería, una situación condicionada por nece-

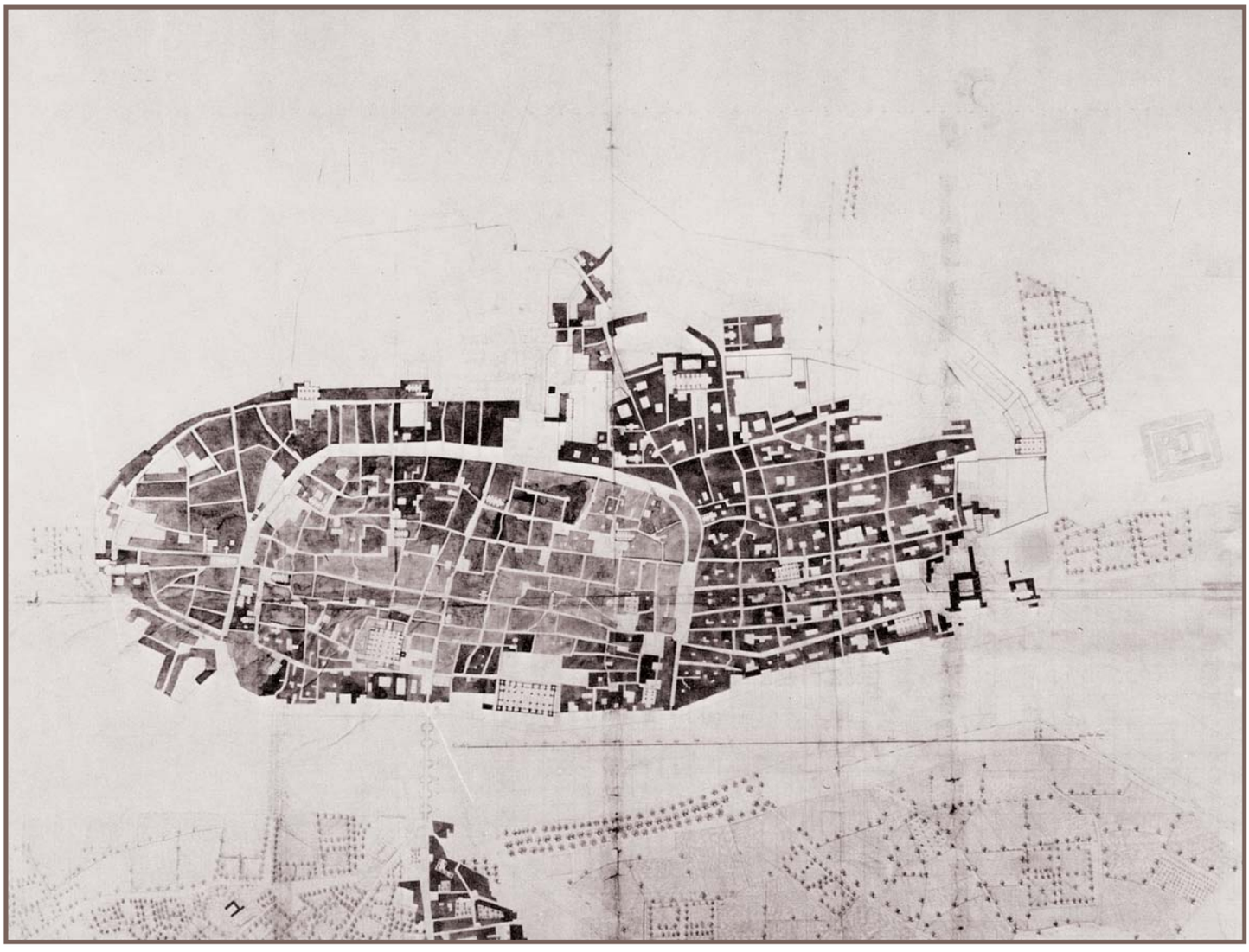

124. ***Croquis de Zaragoza. Plano de trabajo.*** Posterior a 1769.

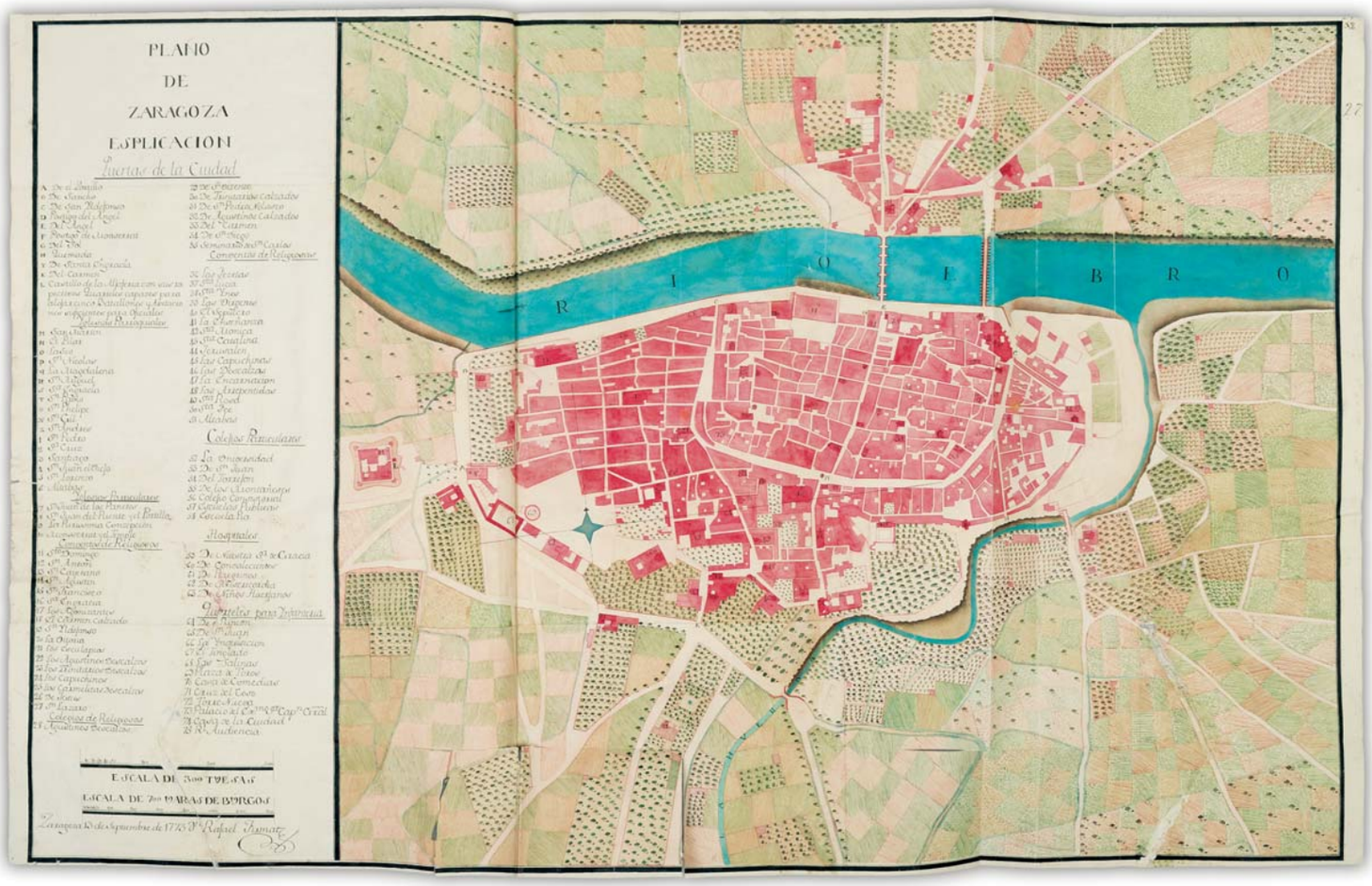

125. R. FIRMAT: ***Zaragoza***, 1773.

sidades militares, por la propia limitación del recinto, por la convivencia obligada de demoliciones y construcciones y, sobre todo, por la precariedad de los presupuestos que obliga al reparto de las partidas económicas para atenciones diversas.

Aunque se vienen aplicando de antiguo a la Aljafería fondos de las dotaciones para obras nuevas y reparos de fortificaciones es en el año 1768, siendo ingeniero director de Aragón Agustín Ibáñez, cuando se conceden once mil novecientos setenta y ocho escudos de vellón para la reedificación del cuartel de Poniente adaptado al nuevo reglamento de una cama por soldado.

Al año siguiente se concluye el citado cuartel y el del lado norte, renovándose algunas porciones de muralla en el patio occidental y restableciendo un piso bajo de la Rectoría.

En 1770 se revocan, enlucen y pavimentan los pisos primero y segundo del medio cuartel de Poniente. Se repara el cuartel que ocupan los vagos y se adapta el cuartel de Mediodía al nuevo reglamento de una cama por soldado.

Durante 1771 se repara el camino cubierto y se plantan árboles en el extremo de su explanada que sean útiles a la maestranza de Artillería. También se forman habitaciones para oficiales.

El 6 de julio de este año, el marqués de Zambrano, notifica a Pedro Francisco de Goyeneche que Miguel de Múzquiz, en aviso de 2 del corriente, le previene que el Rey ha resuelto que el coronel José Cortés, gobernador del castillo de la Aljafería y teniente de rey de la plaza de Zaragoza, entregue en la Tesorería del Ejército

cuatro mil reales de vellón al año en lugar de los cinco mil quinientos que previene la resolución comunicada a la Tesorería general en 9 de julio de 1768, respecto de que con motivo de la construcción de los nuevos cuarteles en el referido Castillo, se han demolido la mayor parte de las habitaciones que alquilaba. La expresada cantidad se recibirá anualmente en dos partes iguales por San Juan y Navidad.

Nuevas intervenciones tienen lugar en 1772, continuando las habitaciones para oficiales en el lado de poniente, reparando cuarteles, iniciando el cuerpo de guardia de la puerta principal y construyendo rastrillos. Además se trabaja en la contraescarpa del lado de mediodía.

Las habitaciones para oficiales en el lado de levante se finalizan en 1773, lo mismo que el cuerpo de guardia de la puerta principal y la contraescarpa de mediodía. Se reparan de urgencia edificios que amenazan ruina.

En 1774 se continúa la contraescarpa de poniente, separando las aguas que la perjudican, y otras operaciones. Se prosigue la fachada del cuartel del Norte y se realizan reparaciones en varios edificios. En este año, el 7 de febrero, el maestro mayor de obras por Su Majestad, Cristóbal Estorguía, certifica que no ha construido ni reedificado desde el año 1766 hasta el presente, excepto los almacenes de la Real Artillería y los cuarteles en el castillo de la Aljafería.

Durante el año 1775 se llevan a cabo obras en la vivienda del gobernador que forma parte del palacio antiguo de los reyes, puente levadizo, rastrillos y otros edificios.

Es necesario soportar con pilastras la ruina que amenazan las bovedillas de los cuarteles de Mediodía y de Poniente, que por haberlos ocupado antes de tiempo se han vencido las maderas y quebrantado las bovedillas. Además, durante este año de 1776, se forman parapetos, se concluye el revestimiento de la contraescarpa, se arregla la explanada, se recomponen dos rampas y se colocan dos pequeños rastrillos. También se repara la torre de su iglesia, arruinada hasta la bóveda, y se compone y coloca el reloj para el arreglo de las horas.

En 1777 se reparan calabozos, cuarteles, cuerpos de guardia y demás edificios militares del castillo de la Aljafería, y en 1778 se alzan setenta varas de lienzo de contraescarpa.

Siendo ingeniero director Miguel Moreno, durante 1780, se realizan numerosas intervenciones como finalizar la contraescarpa, el terraplén y la explanada correspondiente a la porción de dicha contraescarpa, y acabar la explanada que falta en tres frentes de la contraescarpa de dicho Castillo para desviar las aguas del revestimiento.

Son reparadas diversas porciones de los cuatro frentes del recinto principal que se halla muy descarnado y en distintas partes amenazando ruina. Se renuevan las dos rampas que bajan al foso, haciendo de nuevo las paredes colaterales y antepechos, formando el terraplén, empedrándolas, e instalando los dos rastrillos que son necesarios para evitar la comunicación al foso.

Varias porciones de parapetos y sardineles que están muy deteriorados son reedificados; se hace un pequeño lugar común debajo de la escalera principal que sube a la sala de armas y se reparan los demás; se retejan las cubiertas y se recorren unas ventanas forradas de hoja de lata, se ponen los goznes a un postigo, se instalan cerrajas nuevas con sus llaves en el horno, en la habitación del gobernador y en varias puertas y ventanas, y se ponen cuatro hierros en las cocinas.

Bajo la dirección ya de Alonso González de Villamar, el año 1782 se propone renovar el tejado de los cuarteles de la Concepción, del Norte, San José y San Joaquín, componer varias porciones de parapetos, sardineles y aspilleras, y retejar y tabicar los comunes.

Entre las obras a realizar en 1783 están la reparación del pavimento de las cuadras subterráneas del cuartel de Mediodía, destrozado por los prisioneros ingleses, el empedrado de una porción del pavimento de la cuadra inferior del cuartel del Norte, y la colocación de puertas, ventanas y cerrajas. También hay que reparar el tejado de la sala de armas y del cuarto del armero que se han venido abajo.

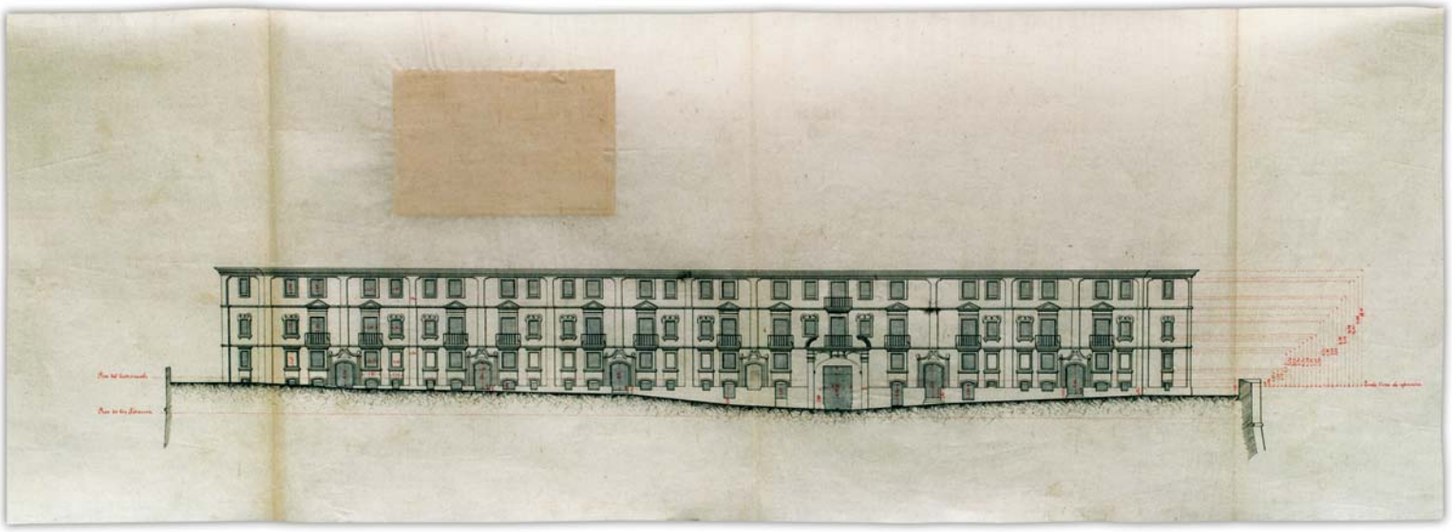

126. Anónimo: ***La Aljafería***. Fachada oriental, 1772.

Para 1784 es necesario blanquear la capilla de San Martín que se encuentra en un estado lamentable. Las goteras perjudican la habitación del rector y la del gobernador y hay que condenar un agujero en el baluarte de San Fernando y reparar la contraescarpa de mediodía.

Durante 1785, el ingeniero Beltrán de Beaumont, certifica las obras ejecutadas en los cuarteles de la Aljafería que ha de ocupar el regimiento de América.

En 18 de agosto, el Real Colegio de Médicos y Cirujanos de Zaragoza nombra una Comisión formada por los médicos Antonio Barrado, Joseph Yranzo y Antonio de Ased, para investigar las causas que han podido contribuir a que enferme la tropa acuartelada en la Aljafería. Dicha Comisión concluye que la causa de las calenturas epidémicas que se padecen en el Castillo se debe a la infección de las cuadras donde habita la tropa, debido a la estancia en algunas de ellas de los presidiarios de Mahón, que vinieron infectos, o quizá por su poca ventilación. En consecuencia, recomienda que se traslade la tropa hasta el mes de diciembre, mientras se pican y lavan con yeso las cuadras, se renuevan los suelos y se abren ventanas y troneras para dar ventilación.

Durante 1786 deben atenderse reparaciones, como el cielo raso arruinado en uno de los pabellones del frente de la Iglesia, las banquetas de los frentes de poniente y mediodía, el tejado del cuartel de presidiarios y otras labores menudas.

El presupuesto para 1787 contempla intervenir en las dos murallas que sostienen el terraplén de la plaza de armas contiguas a las rampas por donde se baja al foso, en los cuarteles del Norte y primer calabozo de la torre, en el cuartel de presidiarios, en los lugares comunes de los frentes de poniente y mediodia, y poner un rastrillo de madera delante de la puerta de la Iglesia para que tenga ventilación.

Al año siguiente es necesario limpiar los comunes del frente de levante, y en 1789 se concluyen obras pendientes, se retejan todos los edificios, se reconstruyen comunes, se recomponen bovedillas y se mejoran, el acceso al estanquillo y la tribuna de la Iglesia. Desde este año, y hasta 1798, bajo la dirección de Carlos Cabrer, siguen haciéndose obras en las cortinas, parapetos, baluartes, pabellones y cubiertas

Estas obras, que tienen tan amplio desarrollo temporal, afectan fundamentalmente al exterior de la muralla antigua, y convierten a la Aljafería en un cuadrilátero con las esquinas achaflanadas. Se sustituyen los viejos alojamientos apoyados en el exterior de los muros antiguos por otros desarrollados a ambos lados de dichos muros. Se levantan varias alturas, con las fachadas divididas en cuerpos por impostas y articuladas

en una sucesión modulada de vanos adintelados separados por pilastras. Una mayor riqueza ornamental, dentro de su sobriedad, se reserva para la fachada principal, la oriental, con vanos de mayor distinción, un cuerpo más que las otras y la portada monumental realzando el acceso tradicional.

Los torreones cilíndricos son demolidos, conservándose sólo algunos restos en el interior de los cuarteles. Estos, en planta, están formados por dos naves los del este, sur y poniente, siendo el primero el que presenta, además, mayor abundancia y variedad en la distribución interior, y una sola nave el del norte, que se extiende entre la esquina noroeste y la torre del Homenaje. En el exterior se mantienen el foso y los cuatro pequeños y casi inservibles baluartes de las esquinas.

Una consecuencia inevitable, por necesidades de alineación, es la ampliación de la iglesia de San Martín. Esta capilla, formada por tres naves de dos tramos orientadas al Norte, se amplía en un tramo más para alcanzar la alineación exterior del resto de la fachada que también cubre, por el mismo motivo, la cara norte de la torre del Homenaje. Otra novedad de la época es el recrecimiento de la torrecilla de la iglesia con dos cuerpos rematados por un chapitel.

Las construcciones ubicadas en el interior del recinto antiguo no padecerán modificaciones importantes, por lo menos en su estructura principal, aunque se hacen, inevitablemente, nuevas distribuciones y accesos. El patio de San Martín permanece sin apenas variación, así como el antiguo pabellón norte del palacio islámico. En el patio de Santa Isabel se oculta la arquería lobulada del pórtico occidental y se forman nuevos arcos de medio punto de factura semejante a los del pórtico oriental, cerrándose la galería superior que circunda el patio con un muro de ladrillo, perforado con vanos de arcos escarzanos enmarcados separados por pilastras. En el interior del patio occidental, en su ángulo suroeste, se derriban las habitaciones arruinadas y se instalan unas cocinas.

Se retoma el programa de construcción de cuarteles en Zaragoza

Con la llegada del intendente Pedro Francisco de Goyeneche a Zaragoza se renueva el interés por la construcción de cuarteles para la guarnición de la ciudad, proyecto que suspendió Fernando VI en 1752.

Pide a la Junta de Contribución noticia del importe a que anualmente asciende su repartimiento, y habiendo visto en ella una partida de once mil reales de plata destinados a la paga de alquileres y reparos de varias casas que sirven de cuartel a la tropa, cuya carga sufre el Común desde el año de 1712, expone que será un acto en que resplandezca la piedad del Rey si para un objeto de su servicio se dignase conceder a esta ciudad un terreno llamado el Picadero, que pertenecía al que fue Colegio de la Compañía. Propone construir en este lugar un cuartel para un regimiento completo de Infantería, ajustado al reglamento de una cama por plaza, con un coste de setecientos treinta y dos mil reales de vellón. La dotación de los cinco últimos años para la obra del castillo de la Aljafería, *donde todavía no se puede colocar un regimiento de Infantería*, asciende a seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y ocho reales y veintisiete maravedíes de vellón, y con la construcción del nuevo cuartel logrará la Real Hacienda minorar en la mayor parte los excesivos gastos que en dichas dotaciones está sufriendo, y esta ciudad los beneficios de tener siempre un regimiento de Infantería dentro de sus muros.

Concedido el referido solar, y con intención de aliviar al Común de los once mil reales de plata anuales, solicita permiso para incluir en el reparto anual de la Contribución de esta ciudad cuarenta mil reales de plata destinados a la paga de dichos alquileres, y el sobrante a beneficio de la fábrica de cuarteles; y siendo que en el año pasado de 1772 sólo han quedado mil pesos, y que de varios restos atrasados desde el año de 1759 hasta el de 1771 sólo ha podido reunir de ciento cuarenta a ciento cincuenta mil reales de vellón, cree casi imposible conseguir el fin si el Rey no concede a Zaragoza la aplicación a tan útil obra de la Contribución de un año que, excluidos los gastos de la Compañía suelta y salarios de los diputados de los rei-

nos, asciende a trescientos veintinueve mil setecientos diez y ocho reales de vellón. Con este auxilio, la venta del terreno que sobre del cedido, el sobrante de la Contribución de dos o tres años y el trabajo de cincuenta vagos de los que se aplican a Arsenales, que suplica al conde de Ricla pida al Rey por el tiempo que dure la obra, podrá dar principio a ella y proporcionar a este Común el ahorro de los once mil reales de plata que hace tantos años está sufriendo por los alquileres de las casas en que se coloca la tropa, siendo ésta no menos interesada en dicho establecimiento porque hallándose destinada la mayor parte del regimiento que guarnece esta plaza en la Aljafería, extramuros de la ciudad, y los almacenes de leña, carbón y aceite al extremo opuesto de ella y a mucha distancia del Castillo, tienen los soldados que atravesar muchas de sus calles cargados de estos utensilios con notorias molestias para los moradores, fatiga de los mismos soldados y destrozo de su vestuario.

Con la misma fecha de esta relación de actuaciones dirigida a Miguel de Múzquiz, 15 de enero de 1773, Goyeneche dice al conde de Ricla que pasa a sus manos el plano que ha hecho levantar del cuartel de Infantería con el detalle de la obra, cuyo coste asciende a setecientos treinta y dos mil reales de vellón. Para evitar los perjuicios experimentados en la subasta de semejantes obras sólo se formalizarán asientos de maderamen, cerrajería, cal, yeso, ladrillo, teja y arena, pero la fábrica material deberá hacerse a todo coste y sin pregonarse, por que no existe obra concluida de las de esta clase que, además de los vicios que suelen padecer, no produzcan una reata de pleitos sobre abono de mejoras que piden los asentistas.

En febrero de 1774, el conde de Ricla informa a Antonio Manso que el Rey ha aprobado el proyecto realizado por Pedro Pablo Camón, actual capitán del regimiento de Caballería del Rey, adaptando el Tinglado de Artillería de esta ciudad para cuartel de un regimiento de Caballería de quinientas dieciocho plazas. El gasto de dicha obra se satisfará de las partidas de Contribución atrasadas y se ejecutará todo con la sola intervención de Manso, el intendente, el ministro que se nombre para el manejo de caudales y los oficiales de Caballería que se designen.

En 3 de marzo de 1773, Ricla había dicho a Goyeneche que, habiendo parecido muy bien al Rey el proyecto, reuniese fondos para que en la providencia general sobre la construcción de cuarteles en todo el Reino, sea Zaragoza la primera donde se inicie esta disposición. Sin embargo, en febrero de 1774, le ordena que en el Tinglado de Artillería de esta ciudad se construya un cuartel para un regimiento de Caballería de quinientas dieciocho plazas, y que se satisfaga el gasto de esta obra de las partidas de Contribución atrasadas.

Se comienza la obra en mayo, y con el auxilio mensual de cuarenta mil reales de vellón de la Tesorería mientras dure la obra, que se irán reintegrando del sobrante de Contribución de esta ciudad, Goyeneche espera concluirla en el próximo mes de noviembre. El Intendente opina que será uno de los mejores cuarteles de España por su solidez, extensión y comodidades, pero como por la construcción de este edificio no se librarán los zaragozanos de su contribución por el importe de los alquileres y reparos de las casas que ocupan las compañías de Granaderos del regimiento de Infantería que guarnece esta plaza, y de los que pueden venir, como también las que se dan a las partidas que vienen de recluta, y por la consideración que le merece el que, desde el año de 1712 hasta hoy, haya aportado Zaragoza para dichos gastos y alquileres de casas más de un millón doscientos mil reales, reitera a Ricla, en septiembre de 1774, su propuesta de que se construya dentro de sus muros el cuartel para Infantería. Como el presupuesto del cuartel es aproximadamente lo que Zaragoza paga de Contribución en dos años, si se autorizase esta inversión y condiciones semejantes al de Caballería, se compromete a finalizarlo en poco más de un año.

Para su reintegro, satisfaría la ciudad en cada año del sobrante de su Contribución a cuenta de este empréstito cincuenta mil reales de vellón, por lo que en poco más de diez años quedaría la Real Hacienda cubierta. Los soldados estarían en buenas condiciones y los moradores tranquilos porque, destinándose en el mismo cuartel piezas para instalar las partidas de reclutas, se librarían muchos vecinos de la incomodidad que padecen cuando se les desaloja para colocar dichas partidas y el Común de la carga de los once mil reales de plata anuales.

Como la tropa sufre diariamente la penuria de transportar la paja, leña, carbón, aceite, camas, ropas, bancos y demás utensilios desde la principal calle que es la del Coso hasta el castillo de la Aljafería, si se aprueba la construcción del cuartel considera Goyeneche muy conveniente fabricar en medio de los dos cuarteles, en el sitio del Picadero, almacenes para dichos utensilios y provisión. Como el coste de éstos y del cuartel lo han de sufrir los vecinos de Zaragoza, que han de ser testigos del ajuste y bondad de los materiales y de la inversión, trabajo y economía de los arquitectos y operarios, le parece mejor que se ejecuten dichas obras por Administración. Aunque puede parecer prematura la exposición de este plan, le anima a anticiparla el que de la obra actual quedarán sobrantes todos los útiles que para su construcción, y a costa de mucho dinero, se han fabricado, como son escaleras, reglas, modelos, el maderamen de andamios, maromas, cubos, amasaderas, vacietas, espuertas, cribas de hierro para yeso, arena, y tierra, palas, picos y azadones, cuyos efectos producirán, si se vendiesen, un tercio menos de lo que valdrán para la obra, además de que la abundante madera de todas clases y tamaños que se halla en la rambla y circunferencia del Ebro, por donde se ha bajado, permanece sólo hasta fin de septiembre, en que se suele retirar, almacenar, o malvender, y desaparecida es necesario acudir a las montañas a comprarla con la duda de si podrá bajar a tiempo y el peligro de usar una madera recientemente cortada.

Cumpliendo la orden recibida de Ricla en octubre pasado, Goyeneche le envía en enero de 1775 dos proyectos para un cuartel de Caballería adaptado igualmente para Infantería, con diferente coste y características distintas. También le remite otros dos proyectos para un cuartelillo para dos compañías de Granaderos, partidas de recluta para Infantería, Caballería y almacenes de utensilios y paja. Razones de índole económica le llevan a recomendar únicamente la construcción de almacenes.

Pero el nuevo planteamiento de Goyeneche se desestima y en marzo traslada al conde de Ricla el plan formado para otro cuartel de Caballería, con igual número de plazas y oficinas que el que se ha construido en el Tinglado, medido y perfilado sobre el terreno del Picadero, con habitaciones para dos compañías de Granaderos y partidas de reclutas con sus correspondientes oficinas. El coste de todo, incluidas dos casas, dos eras, una cochera y un granero que se han de comprar, asciende a un millón trescientos setenta mil seiscientos treinta y siete reales y treinta maravedíes de vellón.

Sin embargo, y a pesar de la Real orden de noviembre de 1775, de construir un nuevo cuartel de Caballería en el terreno del Picadero, de haber dotado fondos con los que se han comprado maderas y otros útiles, y de destinar en enero de 1776 a Pedro Pablo Camón, autor de los proyectos de ambos cuarteles, a Zaragoza, no se ha ordenado iniciar la ejecución del referido cuartel. Esta situación obliga al citado Camón a dirigirse al Rey, en febrero de 1777, significando su deseo de no permanecer sin ocupación fuera de su Cuerpo de Caballería.

Todavía, en enero de 1779, no se ha tomado decisión en el asunto del cuartel, por lo que Bartolomé Pont, propone a Ricla otro lugar para su construcción, en el olivar de las monjas de la Encarnación y huerta del Hospital de Convalecientes. Se trataría de un cuartel para un regimiento de Caballería con cuartelillos para dos compañías de Granaderos y las banderas de reclutas, y sería obra de mayor gasto que si se hiciera en las eras del Campo del Toro o en el Picadero, porque en el olivar y huerta, están sus pavimentos algo inferiores a los sitios donde deberían estar las entradas principales de dichas fábricas, por lo que se necesitaría mayor altura de cimientos y, sobre todo, porque el nuevo terreno es de mayor extensión. Sin embargo las ventajas serían mayores en cuanto al urbanismo de la zona y a las condiciones de ventilación y comodidad. Por Real orden de 8 de Febrero de 1779, se encarga el reconocimiento del terreno a Agustín Sanz, Cristóbal Estorguía y Cristóbal Eraso, cuyo informe pericial traslada Pont a Ricla el 9 de marzo de 1779, quien le ordena la ejecución de planos, perfiles y cálculo. Los documentos solicitados se remitieron para la aprobación de S.M. con fecha de 28 de agosto, y por no haberse ordenado hasta ahora no se ha comenzado la obra ni usado la dotación de cuarenta mil reales de vellón mensuales, aunque se ha comprado toda la madera precisa.

Por orden de 28 de noviembre de 1779, Miguel de Múzquiz pide al intendente Antonio Ximénez Navarro que le informe en relación con la construcción de cuarteles. Dicho informe, de fecha 19 de enero de

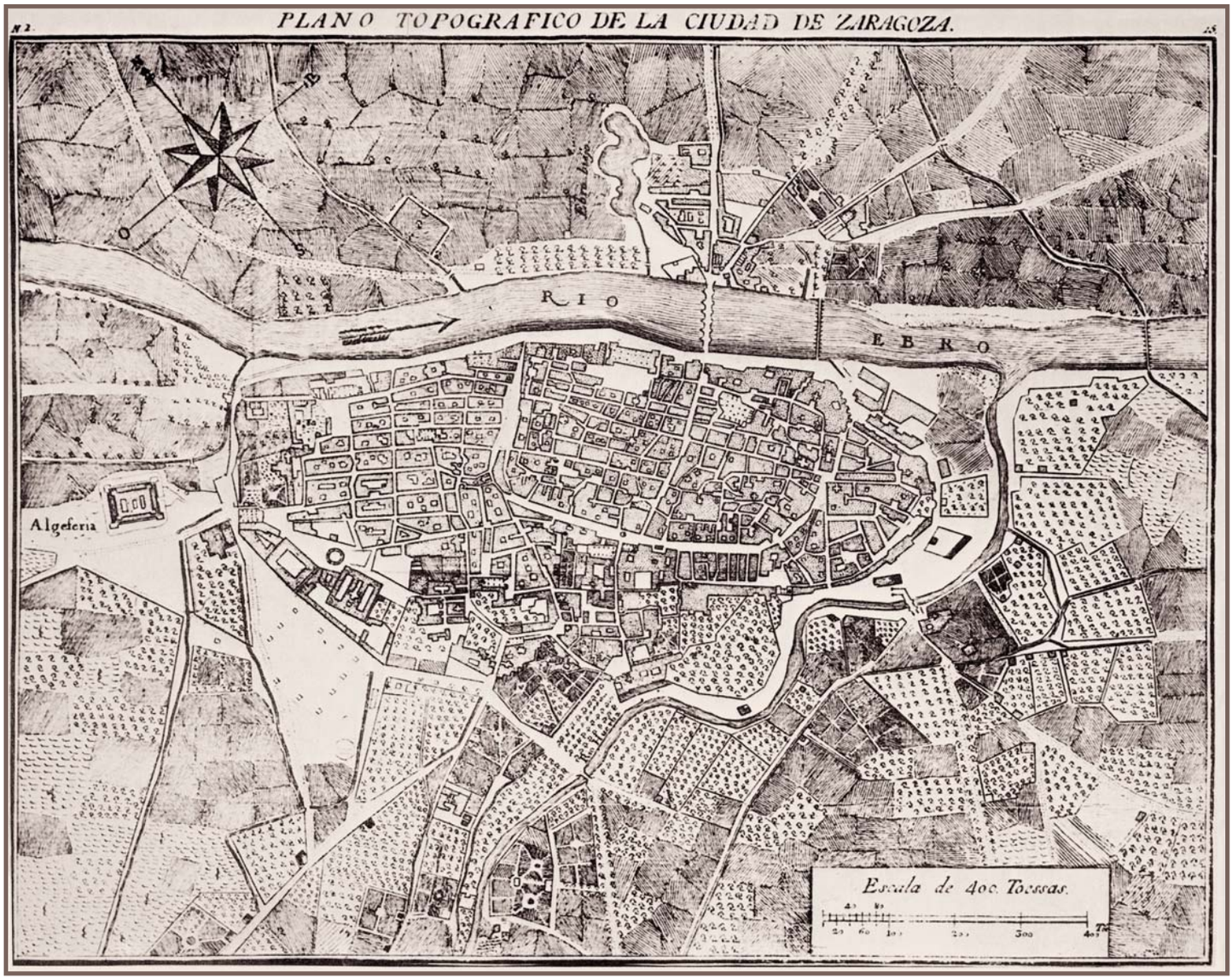

127. ***Plano Topográfico de la ciudad de Zaragoza***, 1778.

1780, manifiesta que en Zaragoza se ha comenzado la construcción de cuarteles resuelta por el Rey en orden de 21 de Julio de 1771, haciendo del Tinglado de Artillería un cuartel para un regimiento de Caballería del Rey, y aprobado por S.M. en Real orden de 22 de Febrero de 1774. En esta obra se invirtieron doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro reales que la ciudad había reunido de los atrasos y sobrantes de Contribución, y habiendo suplido la Real Hacienda para conclusión de la obra doscientos ochenta mil ochocientos treinta y tres reales y un maravedí, tiene entregados ya la ciudad para el pago de este débito, hasta fin de diciembre de 1779, doscientos cuarenta y tres mil reales y dieciocho maravedíes y le faltan para el total reintegro treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro reales y doce maravedíes de vellón.

Este es el estado en que tiene Zaragoza la construcción de cuarteles en el año de 1780, y si se ha de esperar para continuar en estas obras a que la ciudad reúna los caudales necesarios con los sobrantes de Contribución, será preciso suspenderlas por algunos años; pero si se quiere llevar a efecto la obra del segun-

do cuartel de Caballería, que está ya resuelto, es indispensable nueva habilitación para la libranza de los cuarenta mil reales de vellón mensuales.

Sin embargo, las circunstancias y situación de Zaragoza no permiten ya otro cuartel de Caballería, sino que lo que conviene hoy es uno de Infantería. Y si se considerase innecesaria esta obra por poderse acomodar aquella en el castillo de la Aljafería, sería por lo menos precisa la construcción de los cuartelillos para dos o tres compañías y para la colocación de todas las banderas, por que en su defecto no cesara el gravamen de los alquileres que por falta de ellos satisface la ciudad.

Primer informe González Villamar sobre los cuarteles de la Aljafería

El ingeniero Alonso González de Villamar forma, el 4 de septiembre de 1784, una *Relación del número de Cuarteles, Pavellones y demas edificios Militares que hay en el Reyno de Aragón.* Entre los edificios de la plaza de Zaragoza informa del castillo de la Aljafería, del que enumera los distintos cuarteles y la cantidad de camas que en cada uno de ellos se puede instalar.

Los cuatro baluartes de San Fernando, Santa Bárbara, San Joaquín y Santa Ana que forman el recinto exterior están vacíos y en ellos pueden instalarse camas. En el cuartel de Mediodía que consta de cuatro pisos, y en cada uno dos cuadras, se pueden colocar camas en su medio, si conviene, por tener nueve varas y media de anchura. Asimismo en el de Poniente, que consta de tres pisos, y cada uno de dos cuadras de la misma anchura que las antecedentes, se podrán colocar camas también en su medio. En los extremos de las cuadras de los cuarteles de Mediodía, Poniente y Norte hay cuartos para sargentos. En el frente principal de levante que mira a la ciudad, además de los cuerpos de guardia hay treinta y dos pabellones para oficiales.

En el centro del Castillo está el palacio de recreo de los antiguos reyes de Aragón, cuyo edificio está destinado para habitación del gobernador, que no la usa, porque, como teniente de rey de Zaragoza, vive dentro de la ciudad. En el primer patio, e inmediato a la iglesia, se halla la habitación del rector. En cada uno de los tres patios hay un pozo de excelente y abundante agua, sirviendo el del tercero la cocina de la tropa que se halla en él, separada de las principales habitaciones.

La sala de armas, con sus oficinas, está situada sobre la iglesia. Hay separación para estanquillo, cantina, horno, dos calabozos, dos cuadras, la una que ocupan los presidiarios, de veinte varas de largo y ocho y media de ancho, y la otra, de veintiocho de largo y ocho y media de ancho para la gente de leva.

Una increíble descripción, que parece tomada de tiempos antiguos, es la que deja, como escrita en 1784, José María Jerónimo, marqués de Langle, con motivo de su supuesto viaje a España. En ella dice que *el palacio de la Inquisición está en medio de la ciudad; sus muros, amarillos, recios y flanqueados de torres, parecen tener cien pies. Allí es a donde envían a los íncubos, los súcubos, los adivinos, los judíos, los cuáqueros, los hechiceros y los brujos. El arzobispo de Zaragoza es el jefe supremo; cuarenta a cincuenta jacobinos son los carceleros de este antro, del que nada se sabe, del que pocas gentes salen, y al que impiden aproximarse tres o cuatro puentes levadizos, fosos, baluartes, cerrojos, hermanos laicos y dogos.*

Relación anónima sobre el Palacio

El 11 de febrero de 1786 se forma *Relación del estado en que se halla la Plaza de Zaragoza, su recinto, edificios Militares, Vecindario, etc.*

No está firmada, y de Zaragoza dice que todo su recinto carece de fortificación y sólo la guarda un muro de poco espesor construido en unas partes de tapia, en otras de mampostería y en algunas de ladrillo que únicamente sirve de resguardo para evitar el contrabando.

A Poniente de la ciudad se halla el castillo de la Aljafería, distante de la puerta del Portillo hasta el ángulo saliente de su plaza de armas doscientas veintiocho varas, y desde el arcén de la contraescarpa hasta el Ebro cuatrocientas cuarenta, midiendo el lado exterior ciento cincuenta varas. La fortificación tiene planta de trapezoide, con unos pequeños baluartes en las esquinas que tienen de cara de quince a dieciséis varas, y de flanco de cinco a siete. La anchura de su foso es desigual, desde veintitrés y media varas a treinta y una y media. La altura de la contraescarpa es de seis a ocho varas y toda ella está revestida de mampostería de ladrillo a excepción del arcén opuesto al pequeño baluarte de Santa Bárbara que está por concluir. Para su entrada principal, situada en el frente de levante, tiene un puente estable de ladrillo, y cubriendo la puerta una plaza de armas que es única, con explanada en su comunicación y principio del puente referido. En todo el recinto hay un parapeto sencillo de siete pies de alto y dos de grueso con proporcionadas troneras para hacer fuego con el fusil, pero que no podrá resistir al cañón de artillería del menor calibre.

Entre dicho recinto y el segundo, en el que están construidos los cuarteles, se halla un paso o corredor de siete varas de ancho adonde están situadas las puertas de entrada para los tres cuarteles de Mediodía, Poniente y Norte, capaces de colocar mil setecientas noventa y una camas a razón de una por soldado que tenga una vara de ancho y otra de igual distancia entre cada dos.

En el primer patio, entrando en él a la derecha, se halla la iglesia o parroquia de San Martín en la que se conserva la pila donde fue bautizada la reina de Portugal Santa Isabel, la habitación del párroco y sobre ella la sala de armas con sus armeros y oficinas correspondientes. En el tercer patio se halla la cocina, separada de los cuarteles, con un pozo de buena y abundante agua y dos pilas a su lado, igual a los dos que hay en cada uno de los patios anteriores.

Segundo informe González Villamar y referencia Ponz

De nuevo, al año siguiente, González de Villamar se ocupa de la Aljafería en una *Relacion de las Plazas y demas puestos fortificados de este Reyno en que se manifiesta su estado, y el de los edificios Militares que cada una de ellas contiene con el numero de tropas que puede aloxarse.*

La única novedad que aporta esta relación es que este Castillo proporciona un cómodo alojamiento para dos regimientos, pero señala que en él no hay nada a prueba de bomba.

Antonio Ponz, en 1788, da unas escasamente válidas referencias sobre la Aljafería, entre ellas, que la iglesia de San Martín es de tres naves, aseveración que permite corroborar que en esta fecha ya se ha construido la ampliación de dicha iglesia, pero la orientación norte-sur de ésta, desde antiguo, la conformaba como de tres naves, con la única variación de los tramos cuyo número no recoge Ponz.

A pesar de lo dispuesto, otra vez en 1788, vuelven a cargar a la Real Hacienda los tres mil reales que ha costado la reparación del horno. El Rey accede a que se abonen, pero para lo sucesivo quiere que se reconozcan estas fincas y se hagan reparar a costa de los que perciben sus rendimientos por deber ser de su cargo, además de los cuatro mil reales que satisfacen a la Hacienda, según se dispuso en 1771.

Primer informe Cabrer

En otra relación redactada, probablemente, por el ingeniero Carlos Cabrer, en septiembre de 1788, y denominada *Noticia individual de los edificios Militares que existen en este Reyno para aloxamiento de las Tropas que guarnecen sus Plazas, o se aquartelan en las Ciudades o Pueblos, con expresión de los que pertenecen a la Real Hacienda o Particulares, a las mismas Ciudades o Pueblos donde se hallan; la capacidad de cada uno con arreglo a una vara de ancho cada cama, y otra de claro entre cada dos; los fondos de que se costeó su construcción, y los que sufragan actualmente a su entretenimiento,* se limita a reproducir lo expuesto en anteriores memorias.

Finalizando el año, el 14 de diciembre, fallece el rey Carlos III. Apenas proclamado rey Carlos IV los acontecimientos franceses afectarán de forma notable a España.

Informe Lezaun sobre las fincas del Castillo adjudicadas a los gobernadores

En cumplimiento de la disposición real de que se reconociesen las fincas del castillo de la Aljafería, Pedro de Lezaun, por delegación del contador principal, informa en mayo de 1790 que las fincas que están adjudicadas a los gobernadores y que disfrutan con este empleo son, el horno de cocer pan dentro del mismo Castillo, nueve cahizadas y seis cuartales de tierra regante de la acequia de Almozara con inclusión de sus tapias, márgenes y riegos, cuyas cahizadas se componen de dieciséis cuartales cada una, y la restante tierra de cultivo que se riega de la acequia de la Romareda contiene cuatro cahizadas y un cuartal, siendo cada cahizada de veinte cuartales, todo tapiado, y además utilizan los gobernadores una cuadra reservada, una pajera y otra casa, también inmediata a dichos cuartos, en la plazuela de la iglesia.

El comisario de guerra Joaquín Clemente, con el maestro de obras que asiste a las de fortificación Antonio Esteban, examina los fundos con el mayor cuidado, encontrándolos en buenas condiciones y con la mejora de haber hecho reedificar, el difunto gobernador Rafael de Spínola, algunas hiladas de tapia en la Huerta del Rey por el frente de los Agustinos Descalzos y camino de la Puerta de Sancho hasta el molino.

Informe anónimo sobre el estado y las defensas de Zaragoza y de la Aljafería

En el mismo año, en un informe con el título *Zaragoza,* se dice de esta ciudad que la baña al Mediodía el río Huerva y por el Septentrión el río Ebro, sobre el que tiene un puente de piedra y otro de madera. Carece todo su recinto de fortificación y sólo la guarda un muro de poco espesor, en unas partes de tapia, en otras de mampostería ordinaria y en otras edificios, templos y casas con sus puertas a la ciudad sin comunicación a la campaña, y algunas las puertas a ésta sin comunicación a la ciudad. Únicamente le sirven de custodia las puertas, que se cierran de noche y se entregan las llaves al intendente general del reino. Tiene en su interior algunos edificios propios del rey como son el palacio de los capitanes generales, la Diputación, una casa en la calle de la Dama, las casas llamadas del reino y el mesón de la Alfóndiga.

En el interior de Zaragoza están los cuarteles de Convalecientes, del Picadero, Mesón de la Estrella, de Plasencia y de los Miñones que habilitó la ciudad a su costa y el de Caballería costeado y mantenido por el rey.

A Poniente y a distancia de doscientas dieciséis varas de la ciudad y doscientas sesenta y dos del río Ebro, está el palacio de los reyes de Aragón en el que nació Santa Isabel reina de Portugal. Tiene su capilla bajo la advocación de San Martín que es parroquial y en ella se mantiene la pila donde fue bautizada la Santa. Consta por las historias que se fortificó en el año 1357 y fue ocupado por el tribunal de la Santa Inquisición muchos años.

Es un trapezoide con torres en los ángulos que representan baluartes cuyas habitaciones de tres pisos suele ocupar la tropa. El lado mayor es de ciento sesenta y cinco varas y el menor de ciento treinta y siete. Sus cortinas de ciento treinta y seis varas a ciento ocho, los flancos de siete a cinco varas y las caras de diecinueve a catorce varas, resultando las golas de doce a once varas. Tiene foso de veinticinco a diecisiete varas de ancho y de veintitrés a veintiuno pies de profundo, revestida su contraescarpa a excepción de una porción que cae hacia el río Ebro. En el frente que mira a la ciudad hay una pequeña explanada y plaza de armas con su cuerpo de guardia. Por un puente estable de mampostería se entra a dicho Castillo y en todo lo demás carece de camino cubierto. Sus parapetos son de ladrillo, de dos pies de espesor con casi nueve pies de altura, atronerados para hacer fuego de fusil. Sus muros son de ladrillo de tres y medio a cuatro y medio pies de espesor.

A seis varas de este recinto hay otro que comprende los edificios del gobernador, estado mayor, iglesia, almacenes, pabellones y cuarteles para la tropa, que con las citadas torres, en caso urgente, pueden caber mil setecientas noventa y una camas y acomodar abundantes víveres, pertrechos y municiones de guerra. En el interior se hallan tres patios y en ellos dos pozos de agua viva y buena para el uso común, y una torre cuadrada y robusta que sirve para prisión de delincuentes, y también se conserva la sala donde dicen que nació Santa Isabel.

La defensa y ofensa que puede hacer este Castillo es tan limitada como puede deducirse de lo que se ha dicho, a lo que se añade el hallarse al descubierto de la campaña su recinto y edificios y expuestos a una rápida demolición por cualquier batería que se aplique para ello. En la guerra pasada sirvió para depósito de víveres y municiones con que se socorrían los demás puestos del Reino.

Segundo informe Cabrer

Carlos Cabrer, en 1791, forma *Relacion de los puestos fortificados de este Reyno de Aragon con expresión de su utilidad para el Estado en su situación local.*

Opina de la Aljafería que la defensa que puede hacer es muy corta y limitada hasta que se le aplique alguna batería, pues están todos sus parapetos y edificios interiores generalmente descubiertos de la campaña.

Últimos acontecimientos en la decimoctava centuria

José Valdelomar, gobernador del castillo de la Aljafería y teniente de rey de la plaza de Zaragoza, suplica al monarca, en 4 de diciembre de 1792, que se digne conferirle el grado de brigadier y declararle gobernador de la plaza de Zaragoza con las funciones de teniente de rey.

El conde Aranda es nombrado secretario interino de Estado en febrero de 1792, cargo en el que permanece ocho meses.

Después de la decapitación de Luis XVI, el 21 de enero de 1793, la Convención declara la guerra a España y Carlos IV a la Convención seguidamente. Aragón participa en esta guerra con aportaciones económicas y con voluntarios que engrosan los regimientos del ejército regular y otros de voluntarios.

En 1795 se firma la paz con el Directorio francés y el 9 de enero de 1798 muere en Épila el conde de Aranda.

En 1796 Tiburcio del Caso dibuja una vista de Zaragoza en la que representa la Aljafería.

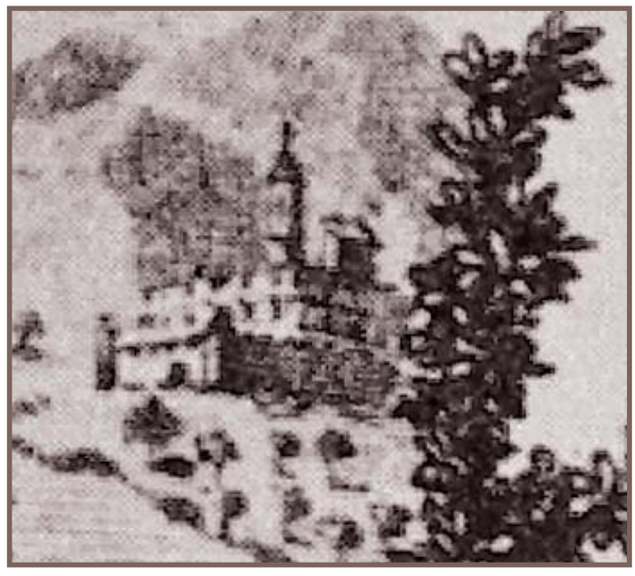

128. T. Caso: La Aljafería en *Vista panorámica de Zaragoza*, 1796.

Estructura cuartelera del Castillo a finales del siglo

Después de casi dos siglos en los que la Aljafería ha mantenido sustancialmente intacta su estructura, sufre en el tercio final del siglo XVIII

una profunda transformación en su cascarón que, por fortuna, no agredió tan intensamente al corazón del Palacio, aunque sí lo dejó preparado para las intervenciones de la centuria siguiente.

Cubriendo la única entrada, en el lado de levante, a través de un puente de mampostería, está situada una plaza de armas con una caseta de la avanzada. Entre la plaza y el puente unas rampas, a ambos lados de éste, permiten bajar al foso que rodea todo el Castillo. Un andén, con parapeto y cuatro baluartes en las esquinas, defienden la zona cuartelera. Los baluartes de Santa Bárbara, Santa Ana y San Joaquín, correspondientes a los del Noreste, Noroeste y Suroeste respectivamente se ocupan con presidiarios, y el del Sureste o de San Fernando se utiliza como carnicería. Seis necesarias se ubican sobre el foso en los lados del norte, poniente y mediodía.

El lado de levante del cuartel está constituido por pabellones para oficiales, todos con acceso independiente a través de seis escaleras. Entre ellos se incluyen un amplio cuerpo de guardia con su cocina, a la izquierda de la entrada, y a su derecha, un pequeño patio, un calabozo de la tropa y la casa del rector. Pasado el túnel se accede a la llamada en este momento plaza de la iglesia, a la que dan la propia fachada de la iglesia y frente a ésta, una caballeriza y la entrada y escalera al cuartel de la plaza.

La iglesia de San Martín, con tres naves de tres tramos orientadas al Norte y entrada por el lado meridional de la central, dispone de un pórtico antepuesto a su fachada, una escalera de acceso a las tribunas alojada a los pies de la nave del Evangelio, una sacristía ubicada en una sala situada al costado este del primer tramo de la nave de la Epístola y, sobre las bóvedas, una sala de armas.

Junto a la entrada de la iglesia hay otra para un estanquillo, habilitado entre dicha iglesia y la torre del Homenaje y en la planta baja de ésta.

En el ángulo sureste, por el interior de la muralla vieja, en lo que se conoce por patio de San Jorge, existe un espacio dividido en tres corrales y sembrado.

El patio de Santa Isabel, o de la Artillería, tiene abiertas las arquerías de sus pórticos, sobre los que cargan, en la planta superior, unos corredores cerrados en torno al patio. Tras el pórtico sur, la antigua capilla de San Jorge está destinada a almacén de artillería. El cuerpo de edificios del pórtico oriental lo componen un cuarto perteneciente al gobernador, una cantina, una cochera para almacenar leña del hornero y un almacén pequeño para artillería, y en la planta superior unas habitaciones y cocina con una escalera que conduce a las falsas y tejados. Al Oeste del patio la gran escalera, la habitación para el hornero, un pequeño patio y el horno. Al Norte, la entrada a este patio y a continuación el acceso al tercer patio o patio occidental. Sobre el paso, en la planta alta, el desembarco de la escalera principal, el recibimiento de la sala de Santa Isabel o salón del trono y una antesala. La zona de la alberca, con los arcos cerrados y con el espacio interior compartimentado, se emplea como calabozos. Al Oeste, una escalera que conduce a un piso entresuelo en el que se colocan partidas sueltas.

La porción tendida delante de la mezquita, excepto el núcleo más occidental destinado también a calabozo, la crujía más al Norte compuesta por el salón real musulmán y las dos salas a cada lado de éste, y el salón posterior conocido como de Pedro IV, se destinan a almacén. La mezquita y las habitaciones que la rodean por el Norte, Sur y Oeste, forman parte del estanquillo citado anteriormente y, sobre ellas, las antiguas salas de los Reyes Católicos.

El patio occidental para la formación de la tropa está limitado al Oeste por la muralla antigua, al Norte por unos talleres y carpintería y en el piso alto los cuarteles de San Miguel que se prolongan en parte del lado oriental, y al Sur por una gran cocina para tropa instalada allí sobre una anterior zona arruinada. Adosados por el exterior de los muros antiguos están, al Norte, los cuarteles del Norte, con una escalera de acceso desde el andén, junto a la torre del Homenaje; por el Oeste, los cuarteles de Poniente también con entrada desde el exterior y escalera independiente, y por el Sur, el cuartel de Mediodía con la misma disposición que los anteriores. Rodeando estos cuarteles, y entre éstos y el foso, discurre un camino cubierto que completa la instalación militar de la Aljafería en este momento.

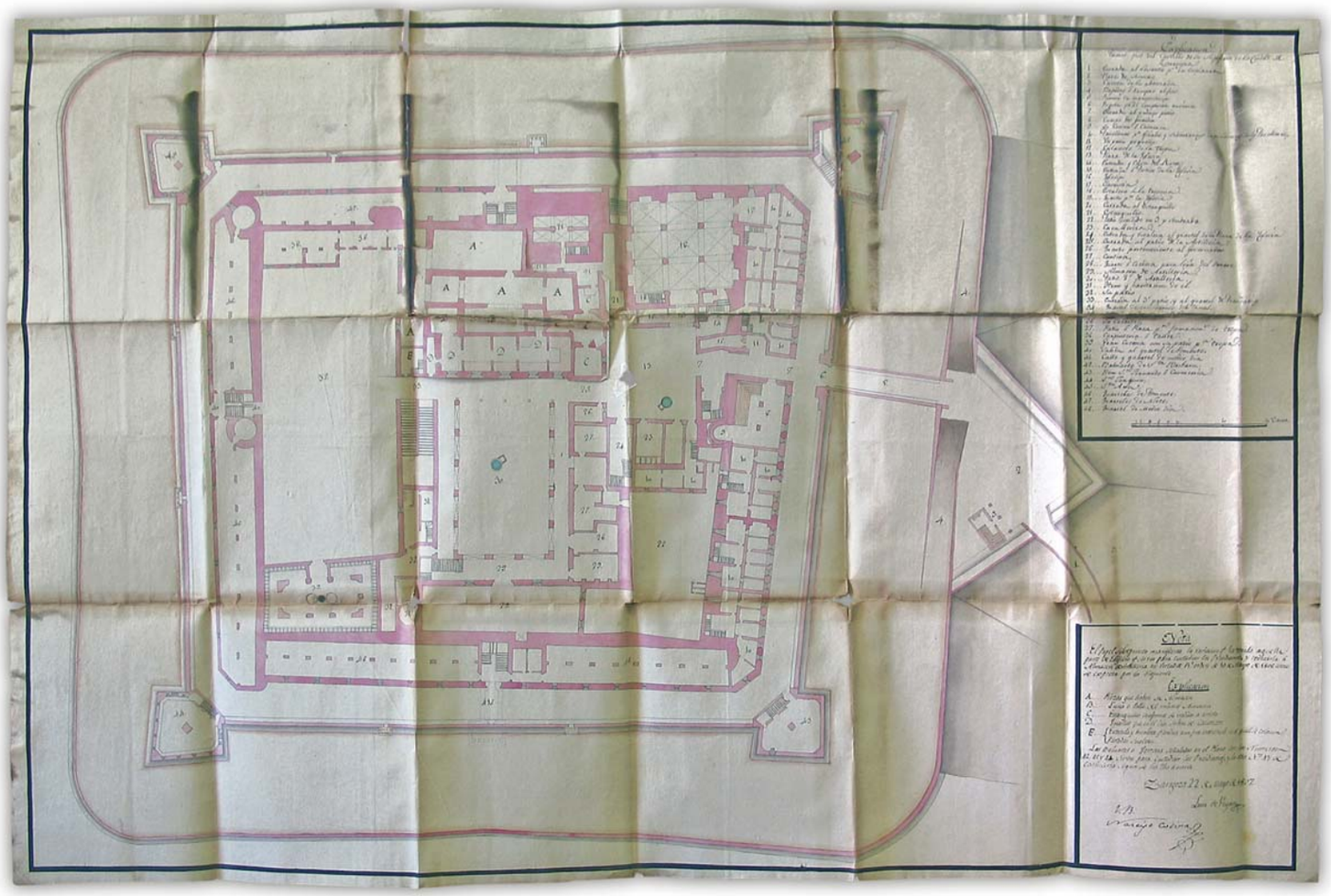

129. L. VEYÁN: ***La Aljafería***. Primer piso.

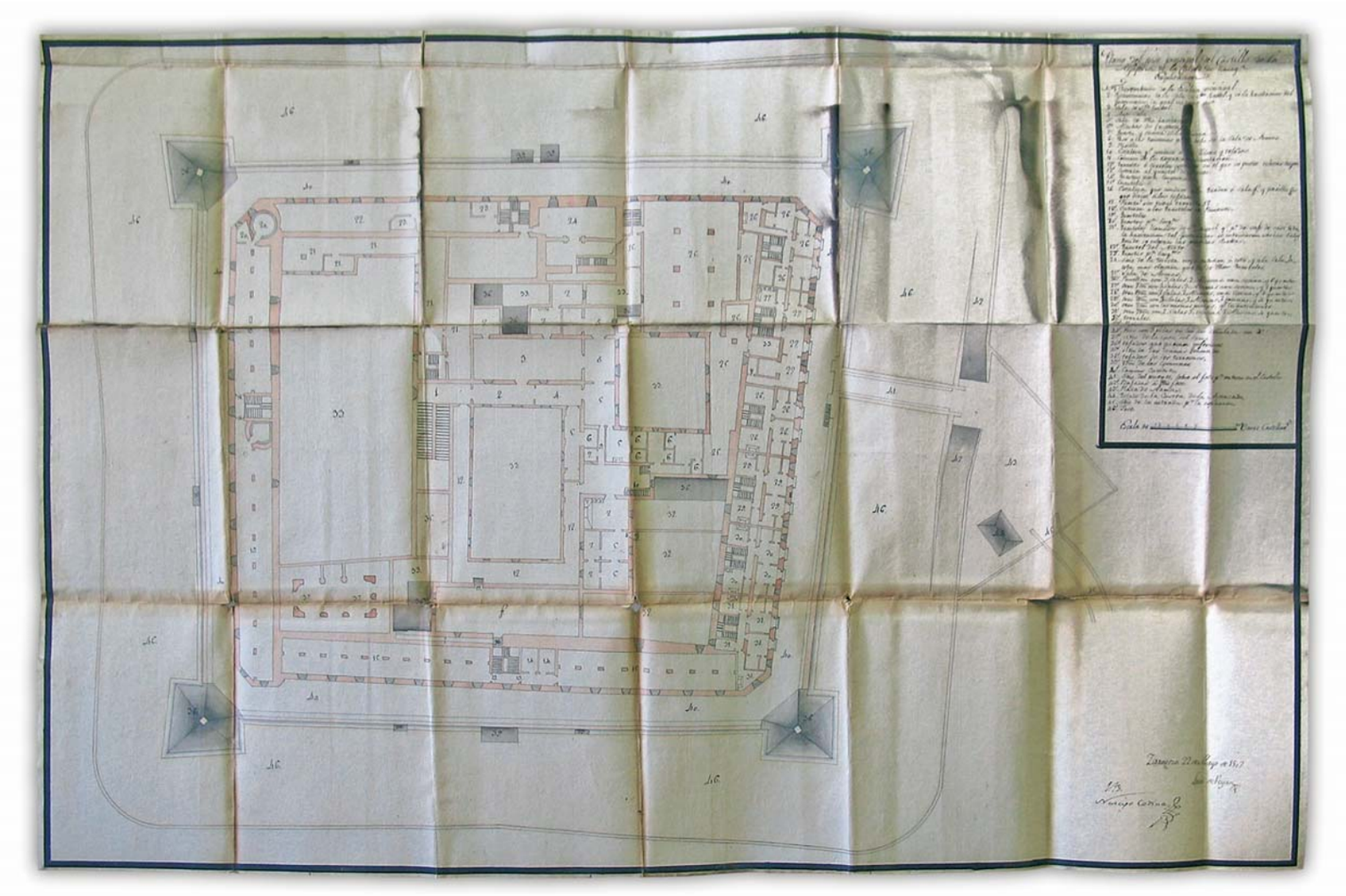

130. L. VEYÁN: ***La Aljafería***. Piso principal.

Iconografía ilustrada de la Aljafería

Las necesidades militares, la decrepitud del edificio, el momento económico y la moda artística, propiciarán que a lo largo de buena parte del siglo XVIII se vaya forjando una nueva imagen de la Aljafería que la incorporará exteriormente a la modernidad. Cierto es que, una vez más, la complejidad de sus estructuras quedará enmascarada por una obra que añadirá un nuevo estilo a la amplia nómina de los ya presentes en la Aljafería.

Son momentos de transición en los que se está revisando el concepto de arquitecto, haciéndose patentes las bases históricas, científicas y filosóficas de la creación artística, y advirtiéndose un gran interés en el establecimiento de los caracteres psicológicos del arquitecto y del proceso creador de la obra. Hay autores que destacan la originalidad como factor principal de la creación, aunque precisan que aquélla debería ser regulada racionalmente. La creciente estimación social del arquitecto se fundamenta en la diferenciación frente al maestro de obras que culminará con el establecimiento de las Academias.

Zaragoza, paulatinamente, está abandonando los modos barrocos y acomodándose a las pautas neoclásicas que se van imponiendo y que señalan la dirección a seguir en los ámbitos del urbanismo, las obras públicas y la construcción de edificios de carácter civil, militar o religioso. Paralelamente, la Aljafería participa de la dinámica general de la ciudad y lenta, pero inexorablemente, acompasa su transformación al ritmo de las obras en el templo del Pilar, en la iglesia de la Santa Cruz y en la de San Fernando, en el palacio arzobispal, en el de Lazán o en el de Sobradiel, en las de la Real Casa de la Misericordia o en Casa Tarín.

Así, de esta forma, y compartiendo características con elementos de algunos de los edificios citados, la Aljafería, al final del siglo, habrá contribuido con la modificación de su aspecto a la renovación urbana de Zaragoza. Esta modificación deberá, inevitablemente, adaptarse al edificio existente, asumir su contenido, rehabilitarlo y dotarlo de una nueva función armonizando y racionalizando su caótica volumetría.

131. ***La Aljafería en 1800.***
Maqueta realizada bajo la dirección científica de Pedro I. Sobradiel.

Naturalmente, esta intervención, acorde con las nuevas normas arquitectónicas, sólo podrá percibirse por el exterior al ser obligado respetar el cuadro mural original. El resultado será notable, pues a la pesantez horizontal del edificio, sus fachadas, sobre todo las secundarias, responderán con la sobriedad de sus paramentos, la elegancia de sus líneas y la armonía de la combinación de sus materiales, transmitiendo al conjunto una grata sensación de serenidad y equilibrio.

Efectivamente, estas fachadas están formadas por dos cuerpos sobre amplio zócalo, y moduladas por la alternancia de vanos adintelados y pilastras de leve resalte que se apoyan en el zócalo y terminan en la elegante cornisa moldurada que oficia de alero bajo cubierta de teja curva a doble vertiente. Un sólo elemento disuelve la homogeneidad del tratamiento cual es la colocación, en el centro de las fachadas, de un módulo distinto formado por la agrupación de tres vanos de factura similar a los demás, excepto los correspondientes al piso inferior que se resaltan por medio de sillares almohadillados de claro sabor militar. La fachada de mediodía, además, está perforada en el zócalo por vanos con arcos adintelados de ladrillo a sardinel para iluminación y ventilación de semisótanos.

La fachada oriental, la principal, aunque tiene la misma altura que las demás, dispone de un cuerpo más, una modulación más compleja y una mayor riqueza ornamental, incorporando balcones coronados por frontones triangulares y sustituyendo los plintos de las pilastras por portadillas escarzanas decoradas con volutas. Rompe la simetría el descentramiento obligado de la portada monumental, flanqueada por pilastras y con arquitrabe y frontón curvo partido decorados con dentículos. Todas las fachadas se construyen con ladrillo cara vista, utilizándose la piedra para molduras de vanos, basas y capiteles. La iglesia de San Martín, que amplía en un tramo cada una de sus tres naves, se completa al rematar la torrecilla mudéjar con dos cuerpos de sección cuadrada y un chapitel.

No obstante, la nueva imagen de la Aljafería habrá de soportar, todavía, la antiestética compañía de los cuatro torreones filipinos que desaparecerán definitivamente tras la Guerra de la Independencia iniciando, con su desaparición, el camino de vuelta de la Aljafería a su integración con la ciudad de Zaragoza que se consumará tras el terraplenado del foso.

Conclusiones

Si en *La Aljafería filipina,* durante la última decena del *quinientos,* se mostraba uno de los *períodos más críticos e interesantes* del palacio de la Aljafería, donde la rapidez de los acontecimientos repercutía inmediatamente en su transformación funcional y estructural, ahora se contempla un tiempo que mantiene idéntico ritmo pero que, por el contrario, su reflejo en la fortaleza no es equivalente. Los derechos adquiridos y los intereses en juego propician un ambiente de tensión, y el equilibrio de fuerzas y la precaria economía acompasan la toma de decisiones que afecta durante todo el siglo XVII a la conservación y renovación del edificio. De hecho, una lenta agonía se irá apoderando del espléndido Palacio que mínimamente será atendido en los momentos más críticos de su proceso de ruina.

Los escasos rendimientos que se obtienen de su explotación inmobiliaria, comercial y agrícola, impiden al propio tribunal del Santo Oficio, ocupante del Palacio, costear las necesarias reparaciones que precisa, lo que le obliga a solicitar continuamente recursos a las autoridades.

En este clima de abandono se va fraguando la salida del tribunal de la Inquisición, cuestión que se arrastra, cuando menos, desde 1629 en que se rechaza, oficialmente, por razones económicas. La incomodidad de vivir en un edificio con precarias condiciones de habitabilidad, sin recursos propios para su rehabilitación, con vecindades indeseadas y obligado a compartir su ocupación con el ejército que acarrea vejaciones y también peligros derivados del almacenamiento de armas, municiones y explosivos, es razón suficiente para encauzar el pensamiento de los inquisidores hacia la conveniencia de abandonar una residencia obsoleta, cada vez menos adecuada y de la que se les quiere expulsar. Han intentado conseguir por todos los medios, y con toda clase de argumentos, que se revierta su situación en el Palacio a la que tenían antes de las alteraciones de Aragón y la consiguiente creación del presidio, y por las que fueron obligados a ceder espacios a los soldados de la guarnición. Incluso envían al Consejo de la Inquisición un plano de la Aljafería con su ubicación actual y la que tenían antes de la fecha referida, y consiguen del Rey el nombramiento de una comisión que redacta las normas que han de regir las relaciones entre los inquisidores y los soldados en la Aljafería.

El precario equilibrio alcanzado se mantiene difícilmente, y sus efectos repercuten notablemente en un edificio de uso compartido cuyo mantenimiento nadie quiere asumir. Los acontecimientos protocolarios y de

representación seguirán celebrándose en la Aljafería, pero serán los hechos cotidianos los que marcarán su existencia.

Junto a las obligaciones del tribunal y a las necesidades militares, la Aljafería soporta diariamente la servidumbre impuesta por el ejercicio de diversas actividades comerciales, tales como tienda, carnicería, taberna, horno y panadería, almacenes, vehículos para el transporte y cocheras, y agrícolas, con el cultivo, recolección y venta de diversos productos. A lo anterior hay que añadir las necesidades de culto en la iglesia de San Martín y la atención religiosa a todo el personal del Castillo.

La jornada diaria del recinto en esta época recrea el ambiente de una pequeña ciudad o establecimiento, con personas que habitan en él y otras que sólo acuden a ejercer su función laboral o institucional. Se produce un intenso tráfico de individuos de toda condición, personal del Santo Oficio, soldados, artesanos, comerciantes, agricultores, albañiles, presos, que alcanza su cenit en los momentos en que debe albergar temporalmente tropas en tránsito.

El deterioro que supone para el Palacio toda esta frenética actividad es evidente. Los accesos están mal conservados, la iglesia requiere atenciones para su mantenimiento, los corredores y patios soportan un trato inadecuado, habitaciones y salas pertenecientes a los antiguos palacios se dedican a usos administrativos y de vivienda, almacenes comerciales y de armamento, munición y explosivos, calabozos y cuarteles. Entre las normas citadas se incluye la prohibición a los soldados de utilizar el foso del Castillo como huerto por el daño que el riego produce en las murallas; los altos de un torreón han caído sobre los tejados de las salas de armas y los han hundido, las columnas del patio se están cayendo y los torreones que sirven de cárceles y la vivienda del alcaide corren grave peligro. La llamada de la Junta al Rey para evitar la ruina es angustiosa.

Tampoco las necesidades militares pueden atenderse, a pesar de lo dispuesto en las instrucciones de Felipe III al virrey de Aragón para la gente de guerra que se había de prevenir en el Reino, del año 1601. Las reservas están agotadas y el informe del gobernador de Aragón en 1638 no puede ser más revelador

Si Bremundan fue riguroso en la crónica escrita con motivo del viaje de Carlos II a Zaragoza en 1677, Juan José de Austria, durante su virreinato, *había hecho reparar, y componer lo que hasta entonces, había padecido* en la Aljafería. No obstante, apenas cuatro años más tarde, se pacta demoler y levantar de nuevo el puente que, salvando el foso, permite el acceso al Castillo. Y poco después, en 1692, el frontispicio amenaza ruina y debe ser reparado por el peligro que comporta al ser paso obligado al interior del Palacio.

El tribunal, agobiado económicamente, se declara insolvente y pretende endosar a otras instituciones el coste de las obras. La Aljafería, además, no dispone siquiera de artillería como declara en 1685 el teniente general de la artillería de Aragón.

Por si esto fuera poco, la Huerta del Rey no produce rentas debido a que han decaído los arrendamientos por la falta de brazos en este momento, agravado por el mal estado y antigüedad de los árboles que es preciso renovar y por el estado ruinoso de la casa que está edificada en ella. Para que los posibles arrendadores se interesen en la Huerta es necesario hacer inversiones para renovar todos los árboles, regenerar la tierra y reconstruir la casa.

La intercesión del Virrey para obtener fondos no tiene eco, a pesar de su interés en que se resuelva este asunto antes de la llegada del nuevo virrey, duque de Escalona. También la armería real, en 1693, poco antes de la sustitución del Virrey, se encuentra en un estado lamentable.

La situación, para el tribunal, sigue deteriorándose a partir de la llegada del virrey Escalona que hace sentir su autoridad a los inquisidores. Será el final de la cuesta abajo que culminará en el anunciado desalojo de la Aljafería por el Santo Oficio. El Virrey parece dispuesto al enfrentamiento y su primera exigencia es reclamar para sala de armas la sala de los Mármoles, corazón del Palacio. Por otro lado, la sala de San Jorge, lleva años sirviendo de almacén de grano para el hornero, y la sala dorada o de los Reyes Católicos está incorporada a la vivienda del inquisidor.

La resistencia que opone el tribunal a la pretensión del Virrey en el asunto de la sala de los Mármoles fracasa, comprobando que no cuenta con el apoyo del Rey ni del Consejo de la Inquisición.

Otra causa del mal estado del Castillo es el traslado de los trigos que realiza el arrendador del horno por el interior del Palacio en carros, siendo que antes se hacía a pie; y aunque se consigue revocar la autorización que se le había concedido, no es posible hacer lo mismo con los carretones del rey que conducen las armas y municiones. Denuncian también que el hornero ha aumentado el número de sus carros y que, además, recoge las seis mulas que posee para arrastrarlos en los pórticos del patio de Santa Isabel que ofrece un aspecto indecente.

En 1694 se instalan tropas de paso en lunas y corredores próximos a los cuartos de los inquisidores, produciéndose incendios, alguno junto al torreón de la pólvora. Para impedir los fuegos de los soldados y el consiguiente peligro a la siguiente remesa la suben a los corredores principales.

Dos años después es la iglesia de San Martín objeto de reparación en su edificio y en casi todos sus altares.

Todos estos ejemplos del mal estado de la Aljafería a lo largo del siglo XVII, deben servir para desmontar definitivamente la poco documentada, y sin embargo generalizada, opinión de atribuir a la ocupación y actuaciones del Ejército durante el siglo XIX, la culpabilidad exclusiva en el deterioro y pérdida de identidad del extraordinario palacio zaragozano, y para insistir, una vez más, en la postura contraria, que hemos defendido públicamente en repetidas ocasiones.

Después del paréntesis impuesto por el cambio de siglo, la historia sigue para el castillo de la Aljafería al ritmo convulso de los acontecimientos. Este nuevo tiempo, que España enfrenta con distintas y hasta contrapuestas orientaciones políticas, se plasma en el Castillo de forma también opuesta en las intenciones, frente a la casi indiferencia del siglo anterior ahora se atenderán numerosas iniciativas, aunque no tanto en los resultados, hasta los años finales del actual.

Esta cadena de propuestas se inicia tempranamente, motivada por la Guerra de Sucesión y por la importancia política y estratégica que Zaragoza tiene para los contendientes. El primer proyecto del siglo lo redacta el ingeniero francés De Rochefort, en 1705, abriendo de esta forma el camino a una serie ininterrumpida de intervenciones, unas cumplidas y otras frustradas, pero todas interesantísimas, que ofrecen un observatorio magnífico para contemplar, casi a diario, el discurrir de los acontecimientos.

Consumado el desalojo por los miembros del tribunal del Santo Oficio, el Castillo se centra en su papel de almacén general del Ejército, cuyos inventarios revelan la precariedad que también en materia de armamento y munición padece y que sufren con frecuencia los soldados. Su estratégica situación, a orillas del Ebro, reconocida por todos, le facilita la recepción y el envío por vía fluvial de material de guerra, provisiones e incluso barcas fabricadas en Zaragoza para utilizarlas río abajo como pontones para formar puentes.

A pesar de los deseos las dotaciones para obras siguen siendo evidentemente escasas, primando el criterio de utilidad frente a recuperaciones o rehabilitaciones no estrictamente necesarias.

Finalizada la Guerra de Sucesión en España e implantada la monarquía borbónica, la consideración militar de la Aljafería será contemplada a la luz de las nuevas ideas y de la necesidad de reorganizar el sistema defensivo, que obliga a iniciar de inmediato reconocimientos territoriales e inventarios de plazas y fortificaciones. La consiguiente sucesión de planes estratégicos, superados los realizados por la ingeniería francesa, serán formados y ejecutados por miembros del Cuerpo de Ingenieros fundado por Verboom, y de cuyos planos, memorias y tanteos económicos, se desprende una inapreciable colección de datos.

Se contempla el desarrollo de los proyectos, la competencia de sus autores, la disposición de medios casi siempre escasos, su habilidad para superar estas carencias, su vigilancia de los caudales públicos asignados, y también su sacrificio personal y la reciedumbre de su carácter que no rehuía oponerse a sus superiores en defensa de una opinión que, acertada o equivocadamente, considerasen justa.

Todos los dictámenes emitidos por los magníficos técnicos que son los ingenieros militares, coinciden en la inutilidad ofensiva y defensiva del Castillo, hasta el punto de que uno de ellos se ve obligado a decir *que la mayor parte de las quiebras que han tenido los edificios es ocasionada por las salvas que se hacen con tres cañones de pequeño calibre que tiene dentro del segundo recinto, por lo que conviene, para evitar en lo sucesivo este daño, que se suspendan dichos disparos, o que para hacerlos se saquen fuera, a la plaza de armas o al glacis*. Con independencia de su estado, su estructura actual, conformada a finales del siglo XVI, tiene sus edificios expuestos *a una rápida y total demolición por cualquiera batería que se aplique para ello*. Y otra opinión autorizada, a mediados del siglo, dice que *todo el terreno alrededor de una fortificación, por lo menos a medio tiro de fusil, corresponde a ella y no a particulares, y en este castillo la mayor parte de sus inmediaciones son de ellos, y tan próximas tienen sus posesiones que por la parte del norte llegan hasta la contraescarpa de su foso, y como dueños plantan árboles, lo que facilita la deserción,* opiniones ambas, entre otras muchas, que le despojan del carácter de fortaleza que también se le ha atribuido.

Su adaptación a cuartel le dotará de una identidad que irá cumpliendo, con mayor o menor efectividad a lo largo del siglo, implicándolo o marginándolo en los planes de alojamiento proyectados para la guarnición de la ciudad de Zaragoza, que desembocarán en procesos paralelos y de vigencia similar que suponen, para la Aljafería, una intervención arquitectónica de larga duración que la transformará totalmente, y para la ciudad, la construcción de edificios militares para alojamiento de la guarnición que no se completa por el cambio de las necesidades militares de la Plaza.

Referencias biográficas

Civiles, militares y eclesiásticos

◆ **ABARCA DE BOLEA, Pedro Pablo, conde de Aranda**
Siétamo, 1719 - Épila, 1798.
En 1736 lucha con el ejército español en Italia.
Embajador en Portugal en 1755.
Director General de Artillería e Ingenieros de 1756 a 1758.
En 26 de agosto de 1757 pide al ingeniero Miguel Marín un informe sobre la Aljafería.
Embajador en Polonia en 1760.
Comandante en jefe del ejército español que invade Portugal en 1762.
Capitán general en Valencia en 1763.
Capitán general en Castilla la Nueva en 1766.
Embajador en Francia en 1773.
Primer Ministro interino en 1792.
En 1794 es desterrado a Jaén.

◆ **ADRIEN-MAURICE, duque de Noailles**
París, 1678 - 1766.
Militar y político francés.
En 1706 el conde de San Esteban comunica a Grimaldo que ha alentado a Noailles a avanzar, pues cree que si lo hace puede acabar la guerra con el apresamiento del Archiduque.
En 1710 dirige el ataque borbónico a Cataluña desde el Rosellón.
Presidente del Consejo de Finanzas durante la Regencia, de 1715 a 1718.
Mariscal de Francia en 1734.
Ministro de Asuntos Exteriores en 1744 y 1745.

◆ **ALEGRE, Juan Bautista de**
Médico de la Aljafería en 1626.

◆ **ALEGRE, Tomás**
Rector de la iglesia de San Martín de la Aljafería antes de 1669.

◆ **ALTARRIBA, Martín de**
Baile general del reino de Aragón.
En 2 de enero de 1706 es enviado por el Virrey a sofocar un tumulto en Cariñena.

En enero de 1707 se le condena por un bando de la Real Junta de Secuestros y Confiscaciones a pena de muerte y confiscación de bienes.

- **AMELOT DE LA HOUSSAYE, Miguel, marqués de Gournay, barón de Brunelles**
  1655 - 1724.
  Consejero del parlamento francés.
  Embajador de Francia en España de 1705 a 1709.
  En enero de 1706 Tessè habla a Grimaldo de Amelot y Orry.
  Colabora en la reforma de la Hacienda española de Orry.
  Durante la regencia de Felipe de Orleáns es consejero de Comercio.

- **ANDRÉS, Diego Miguel**
  Notario de Secuestros.

- **ARIAYA, Bartolomé de**
  Secretario de la Junta para asentar diferencias entre la Inquisición y los soldados en la Aljafería en marzo de 1629.

- **ARTIGAS Y PERALTA, Lorenzo**
  Capellán de la iglesia de San Martín de la Aljafería antes de 1669.

- **AVILÉS ITÚRBIDE, José de, marqués de Avilés**
  Coronel de Dragones.
  Intendente del reino de Aragón y Corregidor de Zaragoza.
  En 4 de febrero de 1766 pone en conocimiento del marqués de Esquilache las anomalías que se dan en la Aljafería.

- **AYETE IRIGOYEN, Juan de**
  Teniente Coronel de Caballería en 1727.
  Gobernador de la Aljafería de 1727 a 1748.
  Coronel de Caballería en 1734.
  En 3 de diciembre de 1737 envía a Montemar un informe del estado de la Aljafería y de las reparaciones que necesita.
  Muere en 1748.

- **AZLOR Y MARIMÓN, Antonio**
  Teniente general de los Reales Ejércitos de Su Majestad.
  Encargado del mando político de Aragón en 1769, por ausencia del conde de Flegnies.
  En 15 de mayo de 1768 le comunica Muniáin que el Rey ha resuelto que el gobernador de la Aljafería continúe percibiendo el producto del arriendo del horno, del alquiler de las viviendas y de las tierras.

- **BAINES, José**
  Rector de la capilla de San Martín de la Aljafería en 1748, por nombramiento del marqués de Cayro.

- **BALSA Y CAMPÍ, Bruno de la**
  Representante de Zaragoza.

- **BAUPILLER, Pedro**
  Teniente graduado de Infantería.
  Ayudante y Capitán de llaves de la Aljafería en 1733.
  Fallece en 1737.

- **BENAVIDES, Mendo de**
  Consejero de la Inquisición.

- **BERDÚN DE ESPINOSA, Francisco**
  Alcalde Mayor de Zaragoza.

- **BERGES Y FERRER, Francisco**
  Rector de la capilla de San Martín de la Aljafería en 1727.

- **BIDAL, Claude François, marqués d'Asfeld**
  París, 1665 - 1743.

Comienza a servir a los diecisiete años como teniente de Dragones en el regimiento de su hermano mayor.
Capitán en el sitio de Luxemburgo en 1684.
Brigadier en 1694.
Teniente general en 1704.
Se distingue en la Guerra de Sucesión española sobre los campos de batalla de los Países Bajos, de Alemania y sobre todo de España, donde combate de 1704 a 1710 y después a partir de 1712, contribuyendo decisivamente a la victoria borbónica de Almansa en 1707.
En 18 de enero de 1706 avisa a Tessè de que varios lugares del otro lado del río Cinca se habían sometido a la obediencia.
En 2 de febrero está operando en la zona del río Cinca.
Sobre el 12 de febrero ha cruzado el río y avanza sobre Tamarite.
Dos días después hay noticias de que ha tomado Tamarite, Binéfar y Monzón.
Rinde Játiva e interviene en el sitio y asalto de Alicante.
Comandante general de Valencia sustituyendo a Berwick.
Más tarde se distingue en el ataque a Tortosa, Mallorca y en el sitio de Barcelona.
Felipe de Orleáns despide a Michel Le Peletier y pone al frente del Departamento de Fortificaciones al teniente general d'Asfeld, en 1715, haciéndole caballero del Toisón y marqués, e incorporándolo a los consejos de Guerra y de Marina.
A la muerte de Berwick, en Philippsburg, es elegido para sustituirle.
Mariscal de Francia y gobernador de Estrasburgo en 1734.

◆ BIELSA, Jacinto Félix

Rector de la Iglesia de San Martín de la Aljafería en 1685.
En 14 de noviembre de 1689 forma inventario de todos los árboles de la Huerta del Rey de la Aljafería.

◆ BONCAUSA, Domingo

Capellán de la iglesia de San Martín de la Aljafería de Zaragoza antes de 1688.

◆ BONET, Pedro

Secretario del Secreto.
En 1627 se le nombra Alcaide de la Aljafería.

◆ BORJA Y ARAGÓN, Fernando de, marqués de Esquilache

Virrey de Aragón entre 1621 y 1632.
En 1627 se le ordena que apremie a los oficiales del sueldo para que ocupen la habitación que tenían los soldados en la Aljafería.

◆ BORRÁS, Jaime Antonio

Regidor de Valencia.
Su contribución a la represión del motín popular en Teruel fue elogiada por el Virrey en 2 de enero de 1706.

◆ BRIZUELA, Juan de

Inquisidor.

◆ CAETANO Y ARAGÓN, Francisco

Teniente general.
Gobernador militar de Valencia.
Fue capturado en la plaza de Tarragona y el Rey le socorre en enero de 1706.
Capitán general de Cataluña en 1720.

◆ CAMÓN, Pedro Pablo

Capitán del Regimiento de Caballería del Rey.
En 1774, en compañía de Estorguía y Garay, realiza un proyecto para adaptar el Tinglado de Artillería de Zaragoza a cuartel de un regimiento de Caballería de 518 plazas.
En 1775, con los mismos maestros, forma planos y perfiles de un cuartel para un regimiento de Caballería o tres batallones de Infantería exclusas las compañías de Granaderos, y de un cuartel de Caballería y al costado para dos compañías de Granaderos y partidas de recluta, levantado sobre el terreno del Picadero.
Por Orden de 26 de enero de 1776 fue destinado a Zaragoza.
En 12 de enero de 1777 firma un plano del Campo del Toro y sus inmediaciones en el que se demuestra el terreno sobre el que se ha hecho y levantado planos para cuarteles y el terreno que la Misericordia ha ocupado del uno.
En 23 de febrero dirige al Rey un memorial en el que manifiesta que después de haber cumplimentado los encargos reales no ha recibido nueva Comisión, siendo que se halla fuera de su Cuerpo y sin ocupación.

◆ **CAMPILLO Y COSSÍO, José de**

Aller, 1692 - Madrid, 1743.
En 1715 es secretario del Intendente general de Andalucía.
En 1717, como oficial del Cuerpo de Contadores de la Armada, es reclutado por el ministro Patiño para programar la creación de la flota.
De 1720 a 1722 está comisionado en Nueva España, de donde pasa a Cuba.
Felipe V le nombra, en 1733, Intendente de Marina e Intendente del ejército mandado por el duque de Montemar en Italia.
En octubre y diciembre de 1737 mantiene correspondencia con Montemar sobre la Aljafería.
Intendente general de Aragón en 1741.
Secretario de Hacienda, Marina, Guerra e Indias.
Escribe *Nuevo sistema de gobierno económico para América.*

◆ **CAMPO Y ALEGRE, Domingo Agustín de**

Capellán de la Iglesia de San Martín de la Aljafería en 1669.

◆ **CARRERA ACUÑA, Juan de la**

Consejero del Consejo de Guerra.
En 30 de junio de 1693 autoriza la preparación de una sala con mejores condiciones para la armería real en la Aljafería.
En 7 de julio de 1693 traslada al Rey un informe del Virrey sobre la reparación del frontispicio del castillo zaragozano.

◆ **CARRILLO DE ALBORNOZ Y MONTIEL, José Francisco, conde y duque de Montemar**

Sevilla, 1671 - Madrid, 1747.
Grande de España y Caballero del Toisón.
Segundo coronel del regimiento Montesa en 1706.
Brigadier en 1707.
Mariscal en 1710.
Gobernador de Zaragoza y de Barcelona antes de ascender a Teniente general en 1718.
Escribe *Avisos militares sobre el servicio de la Infantería, de la Cavallería y Dragones, en Guarnición y en Campaña,* Barcelona 1718.
Entre 1718 y 1720 participó en las campañas de Sicilia y de Cerdeña.
Inspector general de la Caballería en 1720.
Capitán general de Cataluña de 1722 a 1725.
Capitán general de la costa de Granada en 1726.
Capitán general de los Reales Ejércitos en 1731.
Dirección general de Caballería en 1732.
Encabeza una expedición que reconquista Orán y Mazalquivir en 1732.
Reconquista Nápoles y Sicilia tras la victoria de Bitonto en 1734.
Ministro de la Guerra de 1737 a 1741 relevando al marqués de Bédmar.
Solicita la creación de la Real Junta de Fortificación en 1737.
En 30 de abril de 1737 el ingeniero Sohr le anuncia que está próxima a acabarse la plaza de armas de la Aljafería, y que el coste ha aumentado por cambio en los precios y por haberse hecho trabajos no contemplados en el tanteo que se formó en noviembre del año anterior, por lo que suplica que se ordene al Intendente interventor el pago de este aumento.
En 13 de mayo le comunica Sebastián de la Cuadra que el Rey ha autorizado el libramiento de la cantidad que faltaba para finalizar la obra de la Aljafería.
El 28 de mayo recibe de Sohr la relación de la Aljafería junto con los planos levantados por Cubero.
En 7 de junio ordena a Sohr que forme también, y le envíe, los planos del interior de la Aljafería.
En 18 de octubre el duque de Montemar pide a Sagaseta que providencie los gastos presupuestados por Sohr.
En 12 de diciembre envía el informe de Juan de Ayete a la Junta de Fortificaciones para su valoración.
En 31 de diciembre recibe sendas cartas del gobernador de la Aljafería Juan de Ayete y del ingeniero Sohr, manifestando su desacuerdo en la utilización de la Aljafería.
En 1 de febrero de 1738 comunica a Sohr que ha recibido de Cecile los planos de la Aljafería.
En 3 de febrero remite el expediente a la Real Junta de Fortificaciones.
En 28 de marzo traslada a Sohr el parecer de la Junta de Fortificaciones para que lo tenga en cuenta en la redacción del proyecto.
En 23 de agosto recuerda a Sohr que faltan de enviar los perfiles principales y le urge a remitírselos.
En 6 de diciembre ordena a Sohr que forme y entregue al Intendente el proyecto y tanteo para adaptar a salas de armas la dorada de la Aljafería y la mezquita antigua, haciéndole segundo piso.
En 28 de febrero de 1739 traslada a Campillo el tanteo de las vidrieras formado por Sohr, para que lo haga satisfacer de los fondos dotados a reparos menudos de fortificación.

◆ **CASO MARTÍNEZ, Tiburcio del**
Zaragoza, 1769 - 1846.
En 1785 comienza a trabajar en el Canal Imperial.
Estudia en la Escuela de Dibujo y en la Escuela de Matemáticas de la Real Sociedad Económica Aragonesa.
En 1792 sigue estudios en la Real Academia de Bellas Artes de San Luis.
En 1796 dibuja una vista panorámica de Zaragoza en la que representa la Aljafería.
Participa en la construcción de la iglesia de San Fernando de Zaragoza.
En 1807 es Académico de Mérito de la Arquitectura, por la academia de San Luis.
Durante los Sitios contribuye a las obras de defensa y fortificación de Zaragoza.
En 1814 es Director de Arquitectura de la Academia de San Luis y Director técnico del Canal Imperial.
Arquitecto municipal.
Titulado como Ayudante honorario de ingenieros de caminos y canales.

◆ **CASSADO, Domingo**
Jurado de la ciudad de Zaragoza

◆ **CASTRILLO, Diego de**
Obispo de Cádiz.
Arzobispo de Zaragoza de 1676 a 1686.
En 1681, durante su mandato, se colocó la primera piedra del nuevo templo del Pilar de Zaragoza.
Regaló unos corporales a la capilla de San Martín de la Aljafería.

◆ **CEBRIÁN, Juan**
Natural de Perales del Alfambra, Teruel.
Religioso mercedario.
Diputado del reino de Valencia en 1628.
Arzobispo de Zaragoza en 1644.
Lugarteniente y Virrey de Aragón en 1657 y 1658.
Fallece en Juslibol en 1662.

◆ **CECILE, Alejandro, conde de Cecile**
Gobernador.
Teniente general.
Comandante general interino del reino de Aragón desde 1736 hasta su muerte, en marzo de 1738.
En 27 de noviembre de 1736 remite los planos realizados por el ingeniero Sohr para la sustitución del revellín oriental de la Aljafería.
En 11 de diciembre envía relación de obras en la Aljafería a Casimiro Uztáriz.
En 1 de enero de 1737 envía a Uztáriz la relación y el tanteo para la plaza de armas formados por Sohr, y promete el envío de plantas y perfiles de la Aljafería para satisfacer la petición del Rey.
En 12 de febrero Cecile envía a Uztáriz relación del coste de recomposición de cuarteles para instalar dos batallones en la Aljafería, firmada por el ingeniero Cristóbal Cubero.

◆ **CLEMENTE, Joaquín**
Comisario de Guerra.
En 2 de junio de 1790, junto al maestro de obras Antonio Esteban, reconoció los fundos pertenecientes a los gobernadores de la Aljafería.

◆ **CLER, Pedro Pablo**
Ayudante de la Aljafería de 1737 a 1740.

◆ **COLÓN DE PORTUGAL Y CABRERA, Antonio, conde de la Puebla de Portugal**
En 1705 defiende Badajoz del sitio que le habían puesto el marqués de las Minas y el conde de Galway, y le auxilian el mariscal de Tessè y el marqués de Bay.
En 1706 acude a Zaragoza al frente de las tropas del Archiduque.

◆ **COMBI**
Asentista.
En 16 de enero de 1706 el conde de San Esteban dice a Grimaldo que le entregue a Combi los cuatrocientos doblones que el Rey ha enviado para la fábrica de la Aljafería.

◆ **CONYNGHAM, Henry**
De familia escocesa afincada en Irlanda a principios del siglo XVII.

General en el Ejército británico.
Teniente General
El 16 de febrero de 1706 el conde de San Esteban anuncia a Grimaldo que ha fallecido Conyngham.

◆ **CORECHE, Sebastián**
Plenipotenciario del Archiduque
El febrero de 1706 es apresado en la zona del Cinca.

◆ **CORTÉS, Joseph**
Teniente de Rey de la ciudad de Zaragoza.
Gobernador de la Aljafería hasta 1775.
En 31 de mayo de 1766, al enterarse de la resolución real de 17 de mayo, explica a Muniáin su actuación en la Aljafería y lo escaso de su sueldo, situación que arranca desde su nombramiento como Teniente de Rey y que, ante su queja, Ricardo Wall le dijo que también se le nombraba gobernador del Castillo lo que implicaba el disfrute de algunas utilidades.
A lo largo de 1766 y 1767 lleva a cabo una serie de acciones judiciales destinadas a hacer valer sus derechos y justificar las mejoras que ha introducido en la Aljafería a su costa.
En 22 de marzo de 1768 insiste en sus argumentos y súplicas ante Muniáin.

◆ **CUADRA Y LLARENA, Sebastián de la, marqués de Villarías**
Musques, 1687 - 1766.
Paje de bolsa de Grimaldo.
Secretario del Rey en 1723.
Es recomendado para la Secretaría de la Cámara de Aragón.
Secretario de Gracia y Justicia en 1730.
Secretario de Despacho Universal de Estado de 1736 a 1746.
En 11 de mayo de 1737 recibe la recomendación del duque de Montemar para que, si lo aprueba S.M., mande librar el aumento del coste de la obra de la plaza de armas y otras añadidas en la Aljafería.
Cofundador de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 1744.

◆ **DAZA, Luis Antonio**
Secretario del Registro General de Mercedes.

◆ **DÍAZ DE ARCE Y PÉREZ DEL CAMINO, Juan Antonio**
1665 - 1736.
Hijo del capitán Domingo Díaz de Arce y Miera.
Combate en la guerra de Sucesión a favor de Felipe V.
Procurador general en Nápoles y Roma.
Intendente general del reino de Aragón.
En 1736 encarga obras en la Aljafería al maestro de obras de la ciudad de Zaragoza Diego de Amesti, con quien contrae deudas no satisfechas, por lo que éste hubo de recurrir al Intendente José de Campillo, a Sohr, y en última instancia al duque de Montemar, en búsqueda de satisfacción.

◆ **DÍAZ DE LAVANDERO Y MARTÍN DE CÓRDOBA, Mateo Pablo, marqués de Torrenueva**
Entre 1736 y 1739 es ministro de Hacienda, Marina e Indias.
Caballero de Santiago.
En 5 de enero de 1737 Casimiro de Uztáriz le comunica que se ha aprobado la construcción de una plaza de armas en la Aljafería, lo que le participa para que providencie lo combeniente a su efecto.

◆ **DUFRAISSE, Pedro**
Asentista de las obras de la Aljafería
En 16 de enero de 1706 había adelantado dinero para obras en la Aljafería.
El 2 de febrero tenía cuentas pendientes por la obra de la Aljafería.

◆ **ESLAVA Y LAZAGA, Sebastián de**
Enériz, 1685 - Madrid, 1759.
Coronel en Sicilia y Cerdeña, donde vive hasta 1720.
Interviene en la reconquista de Ceuta y de Orán en 1732.
Capitán general de Panamá en 1739.
Virrey de Nueva Granada en 1740, desempeñando el cargo durante nueve años. Rechaza el ataque de Vernon a Cartagena de

Indias y se le recompensa con su traslado a la Península y el nombramiento póstumo de marqués de la Real Defensa de Cartagena de Indias.
Capitán general de Andalucía de 1750 a 1754.
Secretario de Estado de Despacho Universal de Guerra de 1754 a 1759.
En 1758 recibe del marqués de Cruillas el tanteo, relación y plano formados por el ingeniero director Miguel Marín de la construcción de pabellones para ocho capitanes y los correspondientes subalternos en el castillo de la Aljafería.

◆ **ESMIR Y CASANATE, Esteban**
Jurado en cap de la ciudad de Zaragoza
Contesta al virrey conde de San Esteban de Gormaz en relación con el maltrato infligido a las tropas auxiliares el 27 de diciembre de 1705.

◆ **ESPAÑOL, Francisco Antonio**
Secretario del Rey y Principal de la ciudad de Zaragoza.
Nombrado Administrador del puente de madera el 4 de julio de 1707.
Actúa como Secretario de la ciudad en la contestación dada por los jurados zaragozanos, el 28 de diciembre de 1705, al conde de San Esteban de Gormaz por los sucesos acaecidos contra las tropas.

◆ **ESPINELI**
Asentista.
En 16 de enero de 1706 el conde de San Esteban dice a Grimaldo que le entregue a Espineli los cuatrocientos doblones que el Rey ha enviado para la fábrica de la Aljafería.

◆ **FARÍA DE MELO, Álvaro**
Exgobernador de Lérida.
El 2 de enero de 1706 fue enviado por el Virrey a sofocar un tumulto en Cariñena.

◆ **FERNÁNDEZ LÓPEZ PACHECO, Juan Manuel, marqués de Villena, duque de Escalona, conde de San Esteban de Gormaz**
Marcilla, 1650 - 1725.
Grande de España.
Caballero del Toisón de oro.
Virrey de los reinos de Navarra, Aragón, en 1693, Cataluña, Sicilia y Nápoles.
El duque de Escalona, en 1693, había pedido al tribunal del Santo Oficio la sala de los mármoles de la Aljafería para guardar en ella las armas.
El 28 de diciembre de 1705, la ciudad de Zaragoza responde al conde de San Esteban que está considerando el castigo a imponer a los que maltrataron a algunos soldados de las tropas auxiliares que entraron con el mariscal de Tessè en Zaragoza.
El 2 de enero de 1706 notifica a Grimaldo que está reparando con toda diligencia la Aljafería y fortificándola lo mejor que puede.
El 9 de enero remite a Grimaldo dos relaciones del armamento y material almacenado en la Aljafería.
El 16 de enero avisa a Grimaldo que los cuatrocientos doblones que el rey ha mandado remitirle para proseguir la fábrica de la Aljafería se los entreguen a Combi y Espineli, pues Dufraisse ya le ha adelantado otras cantidades. Con el asiento de la obra trasladará la delineación hecha por los ingenieros franceses.
El 18 de enero envía a Grimaldo la planta y la relación de la fábrica de la Aljafería. También le remite la cuenta del puente levadizo deducida de la general hecha por el maestro de obras.
El 19 de enero comunica a Grimaldo que ha recibido un crédito de cuatrocientos doblones para invertir en obras de la Aljafería.
El 2 de febrero dice a Grimaldo que ha reservado munición para la guarnición, advirtiendo que la que ha sacado ha sido para las tropas de T'Serclaës, Tessè o d'Asfeld.
El 5 de febrero notifica a Grimaldo que se ha trasladado el tribunal del Santo Oficio de la Aljafería a unas casas de la ciudad.
El 7 de febrero participa a Grimaldo que se han acabado de hacer los parapetos en la Aljafería y se están disponiendo los cuarteles y asentando el puente levadizo, y también que necesita socorros pues no hay dinero para las obras ni para gastos extraordinarios, habiéndose hecho todo a crédito.
El 12 de febrero dice a Grimaldo que cumpliendo órdenes de la Corte enviará delineada la obra antigua y moderna de la Aljafería, así como la relación de gastos.
Fundador de la Real Academia Española, de la que es elegido Director en 1713 y dirige hasta su muerte.

◆ **FERNÁNDEZ SARASSA, José**
Diputado del reino de Aragón.

◆ **FERRANDO, José**
Rector de la Iglesia de San Martín de la Aljafería en 1676.

◆ **FERRER, Blas**
Cabo sedicioso hecho prisionero en Morella.
Gobernador de Monroyo.

◆ **FIRMAT, José**
Intendente.

◆ **FITZ-JAMES, James, duque de Berwick y de Liria**
Moulins, Francia, 1670 - Phillippsburg, Alemania, 1734
Hijo ilegítimo de Jacobo II de Inglaterra y VII de Escocia.
Fue educado en Francia.
Participa en el sitio de Buda al servicio del duque de Lorena.
El título de duque de Berwick lo recibe de su padre en 1687.
Tras el definitivo exilio de su padre se incorpora al ejército francés.
En 1704 pasa a España y participa en la campaña de Portugal.
A consecuencia de su servicio en la Guerra de Sucesión española se nacionaliza en Francia y se le nombra Mariscal.
Comandante en Jefe del Ejército de las dos coronas.
Vence en Almansa a las tropas del Archiduque en 1707.
Recibe los títulos de duque de Fitz-James por parte francesa y Lugarteniente de Aragón por la española.
Toma Barcelona en 1714.
Capitán general de Cataluña en 1714.
En 1734, al frente del ejército del Rin en la Guerra de Sucesión de Polonia, muere en el sitio de Philippsburg decapitado por una bala de cañón.

◆ **FROULLAY, René de, conde de Tessè, vizconde de Beaumont, marqués de Lavardin**
Le Mans, 1651- Grosbois, 1725.
Militar francés.
Gobernador del Delfinado en 1681 y del Languedoc en 1683.
Tras participar en la invasión de los Países Bajos es nombrado Mariscal de Campo en 1688.
Teniente general en 1692.
Firma la Paz de Turín entre Francia y Saboya en 1696.
Durante la Guerra de Sucesión española es enviado por Luis XIV para ayudar a Felipe V.
Jefe del ejército borbónico, participa y fracasa en los asedios de Gibraltar en 1705 y de Barcelona en 1706, pero consigue levantar el asedio de Toulon en 1707.
El 16 de enero de 1706 comunica a Grimaldo que ha dejado al teniente general d'Asfeld en la parte de Barbastro con seis batallones, algunos escuadrones y cinco piezas de artilleria, quedando dos batallones en la Aljafería.
El 12 de febrero Tessè comunica que se entretiene en arruinar los castillos de Miravete, Flix y Orta.
El 8 de marzo recibe orden de Felipe V de sacar las tropas de la Aljafería.
Embajador en Roma en 1708 y en España en 1723, contribuye a la vuelta al trono de Felipe V tras la muerte de su hijo Luis en 1724.

◆ **FUNES DE VILLAPANDO ABARCA Y BOLEA, Ambrosio, conde de Ricla**
Zaragoza, 1720 - Madrid, 1782.
Hijo segundo de los condes de Atarés y primo del conde de Aranda.
Gobernador de la plaza de Jaca en 1751.
Participó al mando de una división en la invasión de Portugal en 1762.
Capitán General de Cuba de 1763 a 1765.
Comienza la construcción de la fortaleza de San Carlos de la Cabaña.
Virrey de Navarra en 1765.
Capitán general de Cataluña en 1767.
Secretario de Guerra en 1777.
Entre 1773 y 1779 interviene en la construcción de cuarteles en Zaragoza.

◆ **GABARET, marqués de**
Gobernador de la Aljafería antes de 1715.

◆ **GABIN, Antonio**
Rector de la iglesia de San Martín de la Aljafería en 1669.

◆ **GALBÁN Y ARILLA, Manuel**
Receptor del Santo Oficio en 1696.

◆ **GALLEGO, Lucas de**
Capellán de la iglesia de San Martín de la Aljafería en 1681.

◆ **GARDON DE PERICAUD, Juan Antonio**
Comisario ordenador de los Reales Ejércitos de Su Majestad.
En 24 de mayo de 1766 acusa recibo de la notificación de Juan Gregorio Muniáin de la resolución del Rey por la que ordena que el importe de las utilidades de la Aljafería vaya al Real Erario, y que la cuarta parte de ellas se le entregue al gobernador del Castillo por vía de emolumento, por lo que deberá disponer lo correspondiente a su cumplimiento.

◆ **GASCÓN, Domingo**
Jurado de la ciudad de Zaragoza.

◆ **GIRÁLDEZ Y ORDÓÑEZ, Agustín, vizconde de Valloria**
Intendente en Valladolid.
Intendente del ejército y del reino de Aragón.
En 16 de marzo de 1768 traslada a Cortés el oficio recibido de la Contaduría principal del ejército del reino de Aragón, exigiendo el cumplimiento de lo dispuesto por el Rey sobre las utilidades de la Aljafería.
En 26 de abril de 1768 contesta a Muniáin y le ofrece una propuesta de solución en el asunto de las utilidades de la Aljafería y del recurso de Cortés.

◆ **GÓMEZ DE LOS COBOS Y LUNA, Baltasar, marqués de Camarasa, conde de Ricla**
Grande de España.
Caballero del Toisón.
General de las galeras de Nápoles.
Lugarteniente y Capitán general del reino de Aragón de 1699 a 1702.
En 31 de mayo de 1699, Carlos II pide al marqués de Camarasa que le informe antes de satisfacer la pretensión de Miguel Velasco de ser nombrado Maestro de obras reales.
Muere en 1715.

◆ **GONZÁLEZ DE ALBELDA, Luis, marqués de Cayro**
Mariscal de Campo
Gobernador y Comandante general del reino de Aragón de 1746 a 1751.
En 1748 nombra rector de la Aljafería a Joseph Baynes.

◆ **GOYENECHE Y MARTIARENA, Pedro Francisco de**
Elizondo, 1713 - 1789.
Paje de bolsa de José Patiño en 1732.
Tesorero de la fábrica del nuevo Real Palacio.
Del Consejo de Su Majestad en el Supremo de la Guerra.
En 6 de julio de 1771 recibe notificación de Zambrano de haberse reducido la contribución del gobernador de la Aljafería a la Tesorería.
Intendente general de los Reales Ejércitos de Su Majestad en 1774.
Entre 1772 y 1775 mantiene correspondencia con el conde de Ricla en relación con la construcción de cuarteles en Zaragoza.
Consejero del Consejo de Guerra en 1777.

◆ **GREGORIO Y MASNATA, Leopoldo de, marqués de Esquilache**
Mesina, 1700 - Venecia, 1785.
Carlos VII le nombra en Nápoles Secretario de Hacienda, Guerra y Marina.
Ya como Carlos III de España, le nombra Secretario de Estado de Hacienda.
Acomete numerosas reformas y durante su estancia en el poder, de 1759 a 1766, se produce el llamado motín de Esquilache, insurrección popular que estalla en las principales ciudades por la mala situación que se arrastra desde 1762. Es depuesto y enviado a Italia.
En 24 de enero de 1764 recibe del ingeniero Agustín Ibáñez el Inventario de planos de la Dirección de Aragón.
En 1772 se le nombra embajador en Venecia.

◆ **GREGORIO Y MAURO, José de, marqués de Vallesantoro**
Capitán General de Aragón entre 1779 y 1784.

Participa en las relaciones de obras y reparos en las fortificaciones del reino de Aragón, incluida la Aljafería, desde 1779 a 1782.

◆ **GRIFFI, Feliz**
Teniente graduado de Caballería.
Ayudante de la Aljafería en 1727.
Pasa a Inválidos en 1733.

◆ **GRIMALDO Y GUTIÉRREZ DE SOLÓRZANO, José, marqués de Grimaldo**
Madrid, 1660 - 1733.
Secretario de Orry.
Desempeña la Secretaría de Despacho de Guerra y Hacienda hasta 1714.
Entiende en los sucesos con las tropas de diciembre de 1705.
La marquesa de Villaverde le notifica la entrega de 500 cahices de trigo, cuyo importe se asigna a obras en la Aljafería.
Recibe noticia del Virrey del traslado del tribunal del Santo Oficio.
En el Despacho de Estado hasta 1724
Caballero del Toisón.

◆ **GUERRERO, Pedro**
Inquisidor.

◆ **HEREDIA Y BAZÁN, Antonio de, marqués de Rafal**
Sigüenza, 1689 - Madrid, 1753.
Intendente del ejército de Aragón y Corregidor de Zaragoza en 1744.
Corregidor de Madrid en 1747.
Promovió la creación de la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Zaragoza.
Intervino en el programa de construcción de cuarteles en Zaragoza en 1752.

◆ **HEREDIA Y TORRES, Manuel**
Real Junta de Obras y Bosques.

◆ **IBÁÑEZ DE AOIZ, Francisco**
Jurado de la ciudad de Zaragoza.

◆ **IBÁÑEZ DE LA RIVA HERRERA, Antonio,**
Solares, 1633 - Madrid, 1710.
Obispo de Ceuta en 1685.
Arzobispo de Zaragoza en 1687.
Presidente del Supremo Consejo de Castilla en 1690.
Virrey y Capitán general de Aragón en 1693 y 1702.
Afecto a Felipe V.
El 1 de enero de 1706 comunica a Grimaldo el traslado del tribunal del Santo Oficio.
El 11 de enero escribe a Grimaldo que ha sido importantísima la fortificación y guarnición del fuerte de la Aljafería.
El 11 de febrero dice a Grimaldo que ha utilizado materiales que se estaban empleando en la fábrica de El Pilar de Zaragoza para construir barcas con que formar los puentes sobre el Ebro y pasar a Tortosa.
Inquisidor general y Arzobispo de Toledo en 1709.

◆ **IZQUIERDO, José**
Rector de la capilla de San Martín de la Aljafería en 1754.

◆ **LAFULLA, Juan Martín**
Teniente Coronel de Caballería.
Agregado al Estado Mayor de la plaza de Zaragoza.
Gobernador de la Aljafería en 1748 y seguía en el cargo en 1757.

◆ **LAMPLE, Juan Francisco**
Contador del Santo Oficio.

◆ **LARIO Y LANCIS, Juan**
Natural de Torrecilla del Rebollar, Teruel.

Arzobispo de Tarragona.

◆ **LARREA, Tomás de**
Capellán de la iglesia de San Martín de la Aljafería en 1700.

◆ **LEZAUN, Pedro Felipe de**
Archivero del Archivo General de la Diputación.
Oficial de la Contaduría.
En 29 de mayo de 1790 realiza un informe de las fincas adjudicadas al gobernador de la Aljafería.

◆ **LIÑÁN, Alonso de**
En 1626 solicita la alcaldía de la Aljafería.

◆ **LÓPEZ, Ambrosio**
Comisario de Guerra.
En 1783 comisiona a Antonio Esteban para reconocer el hundimiento del tejado de la Sala de Armas de la Aljafería.
En 1785 informa a Antonio Ximénez del coste que han tenido las reparaciones de los cuarteles del castillo de la Aljaferia que ha de ocupar el regimiento de América.
Interviene en 1788 en el coste que ha tenido la limpieza del lugar común de los pabellones del frente de levante.

◆ **LÓPEZ, Fernando**
Rector de la iglesia de San Martín de la Aljafería en 1684.

◆ **LÓPEZ, Pedro**
Teniente reformado.
Ayudante en la Aljafería en 1716.

◆ **LÓPEZ DE LERENA Y DE CUENCA, Pedro, conde de Lerena**
Valdemoro, 1734 - Madrid, 1792.
Poco después de 1770 es intendente del ejército en Mahón y, posteriormente, en Andalucía.
En 1785 Secretario de Estado y de Despacho Universal de Hacienda de España e Indias.
Ministro interino de la Guerra de 1785 a 1787.
Mejora la administración e introduce importantes reformas.
En 4 de abril de 1788 recuerda que la reparación del horno de la Aljafería debe ir a cargo del gobernador del Castillo.
Escribe *Memoria sobre la naturaleza de las rentas públicas de España. 1790.*

◆ **LUMBRERAS, Juan de**
En 1626 suplica que le paguen lo que le deben del tiempo que estuvo de soldado en la Aljafería.

◆ **MAHONI, Daniel, conde de Mahoni**
Irlandés.
Lucha en la Guerra de Sucesión a favor de Felipe V.
Capitula en Sagunto ante Peterborough.
Diplomático en Viena.
Protegido de Ricardo Wall.

◆ **MAÎTRE, Alexander, marqués de Bay**
Salins, 1650 - Badajoz, 1715.
Jefe de las tropas borbónicas.
Capitán general de Extremadura en 1705.
Caballero del Toisón, en 1707.
Jefe del ejército borbónico en la batalla de Zaragoza en 1710.

◆ **MANSO MALDONADO, Antonio**
Teniente general, gobernador y capitán general de Aragón de 1770 a 1778.
En 1774 mantiene correspondencia con el conde de Ricla en relación con la construcción de cuarteles en Zaragoza.

◆ **MARTÍNEZ RUBIO, Jusepe**
Inquisidor.

◆ **MASSUE, Henri de, conde de Galway, marqués de Ruvigny**
1648 - 1720.
Hugonote francés al servicio de Inglaterra.
Es derrotado en la batalla de Almansa.

◆ **MENESES DE SILVA, Fernando, conde de Cifuentes**
En 16 de febrero de 1706 se encuentra en Tortosa.
Partidario del archiduque Carlos de Austria.
Perseguido por Antonio Ibáñez de la Riva Herrera, virrey y capitán general del reino de Aragón y arzobispo de Zaragoza, por su labor agitadora, especialmente en la zona de Teruel y Albarracín, a favor del Archiduque.

◆ **MESSÍA, Agustín**
Consejero de Estado.

◆ **MILÁN DE ARAGÓN, Juan**
Presidente de la Chancillería de Valencia en 1707.
Protonotario del Consejo de Aragón.
Secretario de la Cámara de Castilla.

◆ **MONCAYO Y PALAFOX, Bartolomé Isidro de, marqués de Coscojuela**
Partidario del archiduque Carlos.
En 1706 se traslada desde la Aljafería a una de sus casas el tribunal del Santo Oficio.
El mismo año fue designado miembro de la Junta de Guerra y Pacificación.
Grande de España en 1708.
En 1711 se le confiscan sus bienes.

◆ **MONREAL DE SARRÍA, Juan José**
Inquisidor.

◆ **MONTSERRAT, Joaquín de, marqués de Cruillas**
Mariscal de Campo.
Comandante general interino del reino de Aragón, en ausencia de Castelar, de 1754 a 1760.
En 26 de abril de 1757 acusa recibo del escrito enviado por Manuel de Heredia por orden de S.M., en el que se le plantean doce preguntas sobre el estado de la Aljafería.
En 10 de enero de 1758 envía a Sebastián de Eslava el plano, relación y tanteo, formados por Miguel Marín, para la construcción de pabellones para capitanes y subalternos en la Aljafería.
Virrey en Nueva España entre 1760 y 1766.

◆ **MORDAUNT, Charles de, conde de Peterborough y Monmouth**
1658 - 1735.
Llega a Lisboa con 12.000 hombres de desembarco.
Desembarca y ataca Barcelona.
Al mando de tropas anglo-holandesas toma Valencia el 4 de febrero de 1706. *El día anterior había capitulado Sagunto defendida por el irlandés Daniel Mahoni.*
Conquista Castellón y Cartagena.
Comandante en Jefe del ejército aliado, partió hacia Inglaterra antes de la batalla de Almansa.

◆ **MORRANO, Juan de**
En 23 de abril de 1601 presenta un memorial solicitando la Alcaldía de la Aljafería.

◆ **MOSCOSO, Cristóbal de, conde de las Torres**
En 6 de enero de 1706 el conde de San Esteban de Gormaz le envía pólvora de Villafeliche, pero no puede enviarle balas porque no hay en los almacenes de la Aljafería.
Avisa al conde de San Esteban de Gormaz que el dia 8 partía a Valencia, y aquella noche asaltaría a San Mateo reservando la gente, y que lo lograse o no iría el dia ocho sin detención sobre la capital de Valencia. Pide que le envíe al ingeniero Francisco Mauleón.
En 9 de enero comunica a Tessè que ha decidido seguir el sitio de San Mateo.
Amenaza Horta con sus hombres.
Por los servicios prestados durante la Guerra de Sucesión Felipe V le cede el señorío de la Albufera con la villa y marquesado de Cullera.

MUNIÁIN Y PANIGO, Juan Gregorio de, conde de Priego

Falset, 1699 - 1772.

Capitán general de Extremadura.

Teniente general.

Secretario de Estado y de Despacho Universal de Guerra de 1766 a 1772.

En 17 de mayo de 1766 informa al vizconde de Valloria de la utilización que hace el gobernador de la Aljafería de los rendimientos del horno, viviendas y tierras del Castillo, y le notifica la resolución del Rey por la que dispone que el importe de las utilidades de la Aljafería vaya al Real Erario, y que la cuarta parte de ellas se le entregue al gobernador del Castillo por vía de emolumento.

En 10 de abril de 1768 traslada a Valloria el recurso interpuesto por Cortés en defensa de sus derechos para que le informe al respecto.

En 15 de mayo notifica a Valloria que, a la vista de su informe de 26 de abril, el Rey ha tomado resolución sobre las utilidades de la Aljafería. En la misma fecha lo notifica también a Múzquiz y a Azlor.

MUÑIZ, Alfonso, marqués del Campo del Villar

Secretario de Gracia y Justicia hasta su muerte en 1765.

Por Real Orden, comunicada por el marqués de Campo del Villar en ocho de Junio de 1754, se previene que atendiendo el Rey a lo que representaron la Priora y religiosas del convento de Santa Fe, Orden de Predicadores de esta Ciudad, havia venido S.M. en concederles, para beneficio de la huerta que tienen en su convento, cuatro horas de agua de las veinticuatro que en el término de la Romareda le corresponden en el día quince de cada mes, empezando a disfrutarlas después que hubiesen fenecido las otras cuatro que están concedidas a las Madres Capuchinas.

MÚZQUIZ Y GOYENECHE, Miguel de, conde de Gausa

Elvetea, 1719 - Madrid, 1785.

Paje de bolsa del marqués de Torrenueva.

Secretario de Finanzas en 1766.

Rebaja impuestos y fomenta la agricultura.

Impulsa la construcción de nuevas ciudades en Sierra Morena.

Tiene un papel importante en la fundación del Banco de San Carlos y en la Compañía de Filipinas.

En 1778 liberaliza el comercio con las Indias.

Secretario de Guerra de 1780 a 1785.

En enero de 1780 recibe un informe de Antonio Ximénez Navarro sobre la construcción de cuarteles en Zaragoza, y en este año y en el de 1782, del marqués de Vallesantoro sobre obras y reparos de fortificaciones en Aragón.

En 1782 unifica los aranceles aduaneros.

Antonio Ximénez, en 1783, le informa sobre el hundimiento de la cubierta de la Sala de Armas de la Aljafería.

Decano interino del Consejo Supremo de Guerra.

NAVA, Joseph de

Rector de la capilla de San Martín de la Aljafería en 1745.

NAVARRO, Diego

En 28 de mayo de 1790 pide a la Contaduría del Ejército un informe de las fincas que están adjudicadas al gobernador del Castillo.

NEBOT FONT, Rafael

Riudoms, 1665 - 1733.

Coronel catalán que defiende Valencia y se pasa al Archiduque.

Interviene en la campaña que somete a Játiva, Gandía y Valencia.

Ocupa Utiel en 1706.

En el mismo año el conde de San Esteban comunica a Grimaldo que Tessè le ha avisado que Peterborough, con Nebot y sus dos hermanos, ha entrado en Murviedro.

En 1708 participa en la defensa del Ampurdán contra las tropas borbónicas.

En 1713 defiende Barcelona.

Después de la guerra se exilia a Viena donde alcanza el grado de teniente general y es nombrado conde de Nebot.

NEGRETE Y DE LA TORRE, Francisco, conde de Campo Alange

Secretario de Guerra de 1790 a 1795.

En 10 de febrero de 1791 informa al Intendente de Aragón que ha comunicado al Capitán General de Aragón que el Rey no ha condescendido en que el gobernador del castillo de la Aljafería el coronel José Valdelomar, quede libre de la obligación de poner anualmente en la Tesorería de ese Ejército los cuatro mil reales de vellón del producto de las utilidades del Castillo como lo ha solicitado, ni tampoco ha tenido a bien S.M. declararle Gobernador de la Plaza por no ser necesario.

◆ **O'NEILLE Y O'NEILLE, Félix**
Nace en Ultonia, Irlanda, en 1720.
En 1730 cadete en el regimiento de Hibernia con el que parte a la conquista de Orán.
Fernando VI lo envía a Escocia como Mayor general de las tropas auxiliares al servicio de Carlos Estuardo.
En 1768 es Brigadier del regimiento Ultonia.
Inspector de Infantería.
En 1784 Capitán general interino de Cataluña.
En 1785 informa sobre las utilidades que producen las tierras anejas a la Aljafería.
En 1788 Comandante general interino de Galicia.
Ministro Supremo del Consejo de Guerra.
En 1791 Capitán general de Aragón
En 10 de febrero de 1791 se le comunica que el Rey no ha condescendido en que el Gobernador de la Aljafería, el coronel José Valdelomar, quede libre de la obligación de poner anualmente en la Tesoreria del Ejército de Aragón los cuatro mil reales de vellón del producto de las utilidades del castillo, ni tampoco declararle Gobernador de la Plaza por no ser necesario.
Muere en 1794.

◆ **ORLEÁNS, Felipe de, duque de Chartres, de Orleáns, de Valois, de Nemours y de Montpensier, príncipe de Joinville, barón de Beaujolois, conde de Mortaing**
Saint-Cloud, 1674 - Versalles, 1723.
Nieto de Luis XIII y sobrino de Luis XIV.
Participa en la Guerra de Sucesión española sometiendo Valencia, Aragón y parte de Cataluña.
En 27 de mayo de 1707 ordena depositar en la Aljafería cuantas bocas de fuego hubiere en la ciudad de Zaragoza.
Regente de Francia durante la minoría de edad de Luis XV, entre 1715 y 1723.

◆ **ORTEGA, José Dionisio**
El conde de San Esteban elogia su comportamiento en los tumultos en Zaragoza de 1706.

◆ **ORRY, Jean**
París, 1652 - 1719.
Señor de Vignory y conde de Vinaroz.
Economista y político.
Ministro de Hacienda de Felipe V de 1701 a 1714.
Introduce importantes reformas en la organización del Estado, Hacienda y Administración territorial.
Se encarga de las finanzas militares.
En enero de 1706 el conde de San Esteban habla a Grimaldo de las precarias condiciones económicas padecidas por Orry,
Con la llegada de Isabel Farnesio y el ministro Giulio Alberoni es desterrado de España en 1715.

◆ **PALAYN, Gerónimo**
Rector de la iglesia de San Martín de la Aljafería en 1670.

◆ **PATIÑO, Lucas Fernando, marqués del Castelar**
Teniente general.
En 6 de julio de 1723 es informado por el ingeniero Mauleón de la relación y tanteo para alojar dos batallones en la Aljafería.
Comandante general interino del reino de Aragón de 1740 a 1741.
Capitán general.
Gobernador y Capitán general del ejército y tropa del reino de Aragón, de 1751 hasta su muerte en 1768.
Participa en el programa de construcción de cuarteles en Zaragoza en 1752.
Colabora con Ensenada en el traslado de gitanos presos en la Aljafería a la Casa de Misericordia.
En 31 de mayo de 1766 escribe a Muniáin en apoyo de las reivindicaciones de Joseph Cortés.

◆ **PATIÑO Y MORALES, José**
Milán, 1666 - La Granja de San Ildefonso, 1736.
Hermano del marqués del Castelar.
Intendente de Extremadura.
Destinado al ejército de Cataluña.
En 1717 es nombrado primer Intendente general de la Marina.
Inicia la reconstrucción de la Real Armada Española.
En 1720 es repuesto como Intendente general de Marina.

En 1726 obtiene las Secretarías de Marina, Indias y Hacienda.
En 1732 Ministro de la Guerra, de Asuntos Exteriores y Primer Ministro.
En el mismo año se toma Orán y Mazalquivir. Se le concede el collar de la Orden del Toisón.
En 1734 Secretario de Estado.
Otra expedición se apodera de Nápoles y Sicilia.
El rey le concede la grandeza de España en 1736.

◆ **PÉREZ DE OLIVAN Y VAGUER, Miguel**
Inquisidor.

◆ **PÉREZ DE SAN VICENTE, Pedro**
Receptor del Santo Oficio de la Inquisición de Aragón.

◆ **PICOLOMINI, Francisco**
Coronel.
Gobernador de la Aljafería después de 1715, con subordinación al Gobernador y Teniente de Rey de Zaragoza.
Muere antes de 1727.

◆ **PIGNATELLI, Francisco,**
Mariscal de Campo.
Gobernador y Comandante general interino del reino de Aragón de 1738 a 1740, y de nuevo desde 1741.
En 28 de marzo de 1738 recibe de Montemar el expediente en curso para la distribución de las habitaciones del Castillo, para que lo haga llegar a Sohr.
En 18 de agosto envía a Montemar las relaciones, tanteo y planos de las obras proyectadas para la Aljafería.
En 4 de noviembre remite a Montemar los perfiles principales que el ministro reclamaba a Sohr.
En 29 de septiembre de 1739 traslada a Montemar plano, relación y coste de la nueva sala de armas proyectada por Sohr.
En 20 de diciembre remite a Montemar un estado del nuevo puente estable que se necesita construir en la Aljafería y otro de reparación de sus pozos, formados ambos por Sohr.

◆ **PIGNATELLI ARAGÓN, Héctor de, duque de Monteleón**
Virrey de Aragón en 1667 y 1668.
En 10 de noviembre de 1668 le ordena la Regente que le envíe terna para cubrir la vacante en la Rectoría de la Aljafería.

◆ **PONT, Bartolomé**
Administrador de la Aduana de Cádiz.
Comisario ordenador de los Reales Ejércitos de Su Majestad.
En 1779 envía un informe redactado por Agustín Sanz, Cristóbal Estorguía y Cristóbal Eraso al conde de Ricla, en relación con la construcción en Zaragoza de un segundo cuartel de Caballería.

◆ **PONZ, Antonio**
Bechí, 1725 - 1792
Académico de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando.
Por encargo de Campomanes realiza un viaje por España publicando *Viage de España,* en 1772.
En 1782 informa sobre la idoneidad de Joaquín de Insausti, maestro de cantería, en su pretensión de que se le nombre para la Maestría mayor de obras reales.
En 1785 publica *Viaje fuera de España.*

◆ **POUSIGAR, Monsieur de**
En 1705 encarga la fabricación de barcas para formar puentes que permitan el paso del río Cinca.

◆ **PUEYO, Francisco Miguel de**
Gobernador presidente en la Real Audiencia del reino de Aragón.
Miembro del Consejo de S.M. en el Supremo de Guerra.
Maestre de Campo general.
Comendador de Monroyo.
Partidario de Felipe V.
En 1706 el conde de San Esteban le consulta sobre el asunto de los sediciosos.
En enero de 1707 se le condena por un bando de la Real Junta de Secuestros y Confiscaciones a pena de muerte y confiscación de bienes.

◆ **PUEYO, Juan de**
Capitán de Infantería, pide la alcaldía de la Aljafería.

◆ **RAMEAUD**
Guarda almacén de la Aljafería.
El 9 de enero de 1706 remite al virrey, conde de San Esteban de Gormaz, una relación del armamento, munición y material almacenado en la Aljafería.

◆ **RÍO, Juan Francisco**
Receptor del Santo Tribunal de la Inquisición del reino de Aragón.

◆ **ROCO DE CAMPOFRÍO, Juan**
Consejero de la Inquisición.

◆ **RODES**
Proveedor General.
En 7 de febrero de 1706 niega créditos para las obras de la Aljafería.

◆ **RODRÍGUEZ DE MENDAROZQUETA Y ZÁRATE, Francisco**
Nace en Trespuentes.
Se forma en la Universidad de Salamanca.
Canónigo doctoral en Osma y Toledo.
Presidente de la Real Chancillería de Granada.
Comisario general de la Cruzada.
Presidente de los Consejos de Castilla y Estado.
Delegado general en Aragón
En 1706 interviene en la contribución de trigo que hace la marquesa de Villaverde cuyo importe debe aplicarse a obras en la Aljafería.
Fallece en 1722.

◆ **RÜDIGER, Guido Wald, conde de Starhemberg**
Graz, 1657 - Viena, 1737.
Combate contra los turcos en la defensa de Viena en 1685.
Participa en el asalto a Buda en 1686.
En 1688 asiste al sitio de Belgrado.
Mariscal en 1704.
Comandante supremo austriaco en la Guerra de Sucesión española en 1708.
En 1710 vence en Almenara y Zaragoza y es derrotado en Villaviciosa.
Virrey de Cataluña de 1711 a 1713.
Después de Utrech el Archiduque, ya coronado como Carlos VI, le ordena abandonar Cataluña.

◆ **SAGASETA, Martín Lorenzo de**
Contador de la Tesorería del reino de Aragón.
En 26 de febrero de 1737 participa a Uztáriz que ya ha librado la mitad del importe de los reparos de los cuarteles de la Aljafería y se ha ocupado de que luego se satisfaga el resto.
En 21 de mayo comunica a Uztáriz que, en consecuencia de lo dispuesto por el Rey, va a proceder a librar sobre el Tesoro del reino de Aragón la cantidad solicitada para terminar la plaza de armas de la Aljafería y otros reparos.
En 22 de octubre comunica a Montemar que ha trasladado el proyecto de Sohr para la obra que se ha de hacer en la Aljafería al Intendente general José Campillo, para que se sirva dar las providencias convenientes a su cumplimiento.

◆ **SALABERT, Juan**
Teniente general de la artillería de Aragón.
En febrero de 1685 certifica que no existe artillería en la Aljafería.

◆ **SAN JUAN, Pablo Gerónimo de**
Receptor del Santo Oficio.

◆ **SAN VICENTE, Isidro**
Inquisidor.

◆ **SANCHO Y BARCELÓ, Francisco**
Capellán de la iglesia de San Martín de la Aljafería en 1688.

◆ **SARIÑENA Y AVIEGO, Juan Francisco**
En 20 de julio de 1626 solicita la alcaldía de la Aljafería.

◆ **SASTRE, José**
Rector de la capilla de San Martín de la Aljafería en 1740.

◆ **SOTOMAYOR, fray Antonio de**
Santo Tomé de Freijeiro, 1557.
Ingresa en la Orden de Predicadores en 1573.
Catedrático en la Universidad de Santiago.
Regente de Estudios del Colegio de San Gregorio en Valladolid.
Confesor de Felipe IV y de la Familia Real.
En 1626 el tribunal del Santo Oficio le pide apoyo para recuperar la ocupación exclusiva de la Aljafería después de que Felipe IV quite el presidio.
Desde 1629 en miembro del Consejo Supremo de la Inquisición.
Consejero de Estado y de Guerra.
Comisario general de la Santa Cruzada.
Arzobispo de Damasco en julio de 1632.
Inquisidor general de 1632 a 1643.

◆ **SPÍNOLA, Lucas de, marqués de Alconcher y Villarejo, conde de Sirvela y de Valverde, marqués de Santacara**
Gobernador y Capitán general de Aragón desde 1722 hasta su fallecimiento en 1750.
En 6 de julio de 1723 notifica al marqués del Castelar que ha ordenado al ingeniero Mauleón que forme tanteo de recomposición de cuarteles en la Aljafería.
En 1 de agosto es informado por Mauleón sobre el riesgo de accidentes en la Aljafería por el almacenamiento de pólvora.
En 14 de junio de 1729 envía al marqués del Castelar un proyecto formado por Mauleón para construir una cárcel en la Aljafería.

◆ **SPÍNOLA, Rafael**
Gobernador de la Aljafería.

◆ **STANHOPE, James, conde de Stanhope**
c. 1673 - Londres, 1721.
Sirve como voluntario en Italia y Flandes contra los franceses.
Diputado en la Cámara de los Comunes en 1701.
En la primera fase de la Guerra de Sucesión se dirige a Portugal y España.
En 1705 está a las órdenes del conde de Peterborough.
Embajador en España en 1706.
Comandante en Jefe de las tropas británicas en España en 1708.
En 1710 colabora en las victorias de Almenara y Zaragoza y es derrotado en Brihuega, quedando prisionero.
En 1713 abandona el ejército y se dedica a la política.

◆ **TEJADA Y GUARDIA, Juan José de**
Inquisidor.

◆ **TERÁN, Manuel Antonio de, barón de Lalinde**
Contador Principal del Ejército y Reino de Aragón.
En 18 de febrero de 1756 dirige al marqués de la Fresneda un informe sobre la Aljafería.
En 16 de mayo de 1757, a petición de Cruillas, cumplimenta el cuestionario de doce preguntas sobre el estado de la Aljafería.
Comisario ordenador de los Reales Ejércitos de Su Majestad.
Caballero del hábito de Santiago.
Ingresó en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en 1776.
Contador principal e Intendente general interino del Ejército y Principado de Cataluña.

◆ **TORRE, Diego de la**
Consejo de guerra.
Recibe de la Regente el decreto de 8 de Junio de 1669 nombrando a Juan de Austria virrey y vicario de Aragón.

◆ **TORREJÓN Y LASALA, Blas de**
Inquisidor.

◆ **TORRIJOS Y VIRTO, Gerónimo**
Veedor de la Gente de Guerra y Presidios del Reino de Aragón.
Diputado del Reino en 1694.
En 1693 traslada la petición del virrey duque de Escalona al inquisidor Vaguer de un espacio en la Aljafería para almacén de armas.
En 30 de julio de 1694 recibe el inquisidor Oliván un papel de Torrijos en que le daba cuenta, en nombre del Virrey, que al día siguiente entrarían en la Aljafería cinco tercios de Infantería y un trozo de Caballería, de los que se rindieron en la ciudad de Gerona, que pasaban a las de Segovia y Toledo.
En 5 de enero de 1706 solicita a S.M. que le conceda el grado de Veedor general de Aragón.
En 10 de enero comunica a Grimaldo que, obedeciendo su orden, ha buscado transporte para conducir doscientas diez tiendas a la Aljafería y entregarlas al veedor y guardamayor Juan Manuel Villagarcía.

◆ **T'SERCLAËS, Albert - Helfride - Octave, príncipe T'Serclaës, conde de Tilly**
1646 - Barcelona, 1715.
Militar al servicio de España.
Combate en la Guerra de Sucesión de España.
Virrey de Navarra en 1706.
Primer Comandante general del reino de Aragón de 1711 a 1714.
Capitán general del principado de Cataluña en 1714 y 1715.
Inicia la construcción de la ciudadela de Barcelona.

◆ **TUBIÈRES DE GRIMOARD, Claude Abraham, marqués de Caylus**
Mariscal de Campo en 1706.
Coronel del Regimiento de Dragones de Pavía.
Capitán General de Aragón de 1718 a 1721.
Grande de España.

◆ **ULZURRUN DE ASANZA, José de**
Arcediano de Daroca.
Síndico y procurador de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza.
En 1 de enero de 1706 avala la credibilidad de la marquesa de Villaverde en su ofrecimiento al Rey de 500 cahices de trigo.
En 7 de febrero dice a Francisco Rodríguez de Mendarozqueta que dio conocimiento a la marquesa de Villaverde de la resolución del Rey sobre la terminación de las dependencias de la Aljafería, y que el Virrey no había admitido los libramientos de los 500 cahices de trigo.
En enero de 1707 se le condena por un bando de la Real Junta de Secuestros y Confiscaciones a pena de muerte y confiscación de bienes.

◆ **UZTÁRIZ AZUARA, Casimiro, marqués de Uztáriz**
Bruselas, 1699 - Madrid, 1751.
Teniente general de los Reales Ejércitos.
Secretario de los Consejos de Estado y Guerra.
En 11 de diciembre de 1736 recibe relación y tanteo de obras a realizar en la Aljafería.
En 1 de enero de 1737 recibe de Cecile relación y tanteo para la plaza de armas.
En 20 de febrero comunica a Cecile que S.M. ha aprobado la ejecución de los reparos de los cuarteles de la Aljafería, y que se ha remitido el proyecto a Martín Lorenzo de Sagaseta para que disponga su efecto.
Firma las *Ordenanzas e Instrucción para la enseñanza de las Matemáticas en la Real y Militar Academia que se ha establecido en Barcelona,* que fueron promulgadas en 22 de julio de 1739.

◆ **VALDELOMAR, José**
Gobernador de la Aljafería en 1792.
Pide al Rey que le confiera el grado de Brigadier y le nombre Gobernador de la ciudad de Zaragoza con las funciones de Teniente de Rey.

◆ **VARGAS MALDONADO, José de, marqués de la Fresneda**
Coronel del Regimiento de Segovia.
Brigadier de los Reales Ejércitos.
Intendente del reino de Aragón en 1748.
Entre 1749 y 1752, siguiendo órdenes de Ensenada, gestiona el traslado de gitanos encarcelados en la Aljafería a la Casa de Misericordia.

En 1750, estando arruinado el horno de la Aljafería, manda repararlo al maestro albañil de la ciudad de Zaragoza, Onofre Gracián.
En 18 de febrero de 1756 recibe un informe sobre la Aljafería de manos de Manuel Antonio de Terán.

◆ **VICENTE, Alexandro**
En 1788 firma una Relación del coste de la limpieza del lugar común de los pabellones del frente de levante de la Aljafería.

◆ **VIDAL, Lamberto**
Fuentes de Ebro, 1690 - 1757.
Procurador general del Común de la ciudad de Zaragoza.
En diciembre de 1751 promueve ante Castelar la construcción de cuarteles en Zaragoza.
En enero del año siguiente justifica el alquiler de casas para alojar a la guarnición.

◆ **VILLAGARCÍA, Juan Manuel de**
Veedor y Guardamayor del Almacén Real.

◆ **VILLAVERDE, marquesa de, MORATA, condesa de**
Ofrece al rey la entrega de 500 cahices de trigo.

◆ **WALL Y DEVREUX, Ricardo**
Nantes, 1694 - Soto de Roma, 1777.
Hijo de nobles irlandeses exiliados.
En 1710 sirve a la duquesa de Vendôme.
En 1716 llega a España y en 1717 ingresa como cadete en la Real Compañía de Guardiamarinas.
Graduado en la segunda promoción se le destina al Real Felipe, buque insignia de la escuadra del Almirante Gaztañeta, con el que participa en la campaña de Sicilia en 1718. Deja la Marina e ingresa como Alférez en el regimiento de Infantería de Hibernia y sigue combatiendo en Sicilia.
Interviene como Ayudante de Campo del marqués de Lede en la campaña de Ceuta y es ascendido, en 1721, a Capitán del regimiento de Dragones de Batavia.
Protegido del duque de Liria al que acompaña en su embajada a Rusia de 1727 a 1729.
En el mismo año Teniente Coronel del regimiento de Dragones de Batavia.
De 1730 a 1735 participa en las campañas italianas a favor del futuro Carlos III.
Coronel en 1736.
Mantiene una estrecha relación con el conde de Aranda al que favorece.
Brigadier en 1744.
En 1746 es herido en Plasencia y se recupera em Montpellier junto a su amigo Jaime Masones de Lima.
Mariscal de Campo en 1747.
Embajador en Inglaterra en 1751.
Teniente general en 1752.
Sucede al Ministro de Estado Carvajal en 1754, permaneciendo al frente de la administración hasta su dimisión en 1763, alternando este puesto, desde 1759, con el de Secretario de Guerra que era competente en los asuntos de los Cuerpos de Artillería e Ingenieros.
En 1754 emite una circular que motiva un informe formado por la Junta de Obras y Bosques sobre la Aljafería.
En 1764 se retira como gobernador al Real Sitio del Soto de Roma, Granada.
Supervisa la restauración de la Alhambra de Granada entre 1769 y 1772.
Muere en Granada en 1777.

◆ **XIMÉNEZ DE URREA, Manuel Antonio, conde de Berbedel**
Diputado del reino de Aragón
En 2 de enero de 1706 defiende la villa de Épila.

◆ **XIMÉNEZ NAVARRO, Antonio**
Intendente general del ejército y reino de Aragón.
En enero de 1780 informa a Múzquiz sobre la construcción de cuarteles en Zaragoza.
De nuevo informa a Miguel de Múzquiz, en 1783, sobre la necesidad de reparar los tejados de la Sala de Armas de la Aljafería.
En 14 de abril de 1788 recibe nota del conde de Lerena informándole de que por esta vez ha accedido el Rey a que se cargue a la Real Hacienda la reparación del horno de la Aljafería.

◆ **YANGUAS, Juan Francisco de**
Prior de Santa Engracia

◆ **YOLDI, Lorenzo de**
Escribano del Número del Juzgado Ordinario de la ciudad de Zaragoza en 1767.

◆ **YRIBARNE Y AGRAMONTE, Antonio**
Diputado del Reino de Aragón

◆ **ZAMBRANA Y GORDILLO, Pedro, marqués de Zambrano**
En 13 de julio de 1768 dice a Valloria que Múzquiz le ha informado sobre la resolución del Rey en las utilidades de la Aljafería, y que le ordena que lo comunique a las Oficinas de Contaduría y Tesorería del ejército del reino de Aragón, para su cumplimiento.
En 6 de julio de 1771 dice a Pedro Francisco de Goyeneche que el rey ha resuelto que el gobernador de la Aljafería entregue, en la Tesorería del ejército de Aragón, cuatro mil reales de vellón al año en lugar de los cinco mil quinientos asignados por la resolución comunicada a la Tesorería general en 9 de julio de 1768, porque con motivo de la construcción de los nuevos cuarteles en el Castillo se ha demolido la mayor parte de las habitaciones que alquilaba.

◆ **ZAPATA FERNÁNDEZ DE HEREDIA Y URREA, Pedro Pablo**
Gobernador de Aragón en 1638.
En este año informa al Rey de la situación militar en el reino de Aragón ante la amenaza de invasión y de la carencia de armamento en la Aljafería.

◆ **ZORRILLA, Domingo**
Notario de Secretos.

◆ **ZÚÑIGA, Baltasar de**
Consejero de Guerra.

Ingenieros militares

◆ **AMICI, Gerónimo**
Nace en Roma.
Ingeniero Extraordinario y Subteniente en 5 de mayo de 1718.
En 1720 pasa a Sicilia.
Ingeniero en Segundo y Teniente Coronel en 1733.
En la Dirección General de Andalucía, a las órdenes del Ingeniero Director Ignacio Sala, en 1736.
Ingeniero en Jefe y Coronel en 13 de noviembre de 1739.
Ingeniero Director en enero de 1740.
Prisionero en Génova, llega a Barcelona en 1746.
Ingeniero Director en Ceuta en 1752.
Hacia 1765 Cuartel Maestre interino en Italia por enfermedad del ingeniero Juan de la Ferrière.
Número 79 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **AYLMER, Ricardo**
Irlandés.
Ingeniero Delineante en 1745.
Ingeniero Extraordinario desde 1746.
En Orán hasta 1752.
Ingeniero Ordinario en 1755.
En el Ferrol hasta 1759.
Destinado al ejército de Aragón en 1759.
En 6 de mayo de 1761, junto a Nicolás Lafora, forma un inventario de los papeles y planos de la Dirección de Aragón.
Destinado a Nueva España en 1761.
Ingeniero en Segundo en Veracruz en 1763.
Teniente coronel en 1764.
Vuelve a España en 1770, destinado a Málaga.
En Melilla en 1774.
Ingeniero en Jefe en Granada en 1775 y después en Cartagena.
Ingeniero en Jefe de Río de la Plata y Brigadier en 1776.
En Orán en 1780.
Ingeniero Director y Brigadier en Orán en 1784.

Director de Ingenieros en 1785.

Muere en Barcelona en 1788.

Número 319 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ BALLESTER Y ZAFRA, Juan

En Sicilia como Ingeniero Ordinario en 1720.

A partir de 1726, como Ingeniero en Segundo y Capitán, trabaja en Orán.

En 14 de diciembre de 1737, en unión de Juan de la Ferrière, como miembros de la Junta de Fortificaciones, dice a Montemar que pida al Gobernador de la Aljafería, Juan de Ayete, que en unión de Sohr especifiquen con mayor detalle el proyecto de obras para la Aljafería.

En 12 de febrero de 1738 la Junta de Fortificaciones, con las firmas de Ballester y Ferrière, devuelve el proyecto de habilitación de la Aljafería a Montemar para que Sohr realice las representaciones adecuadamente.

En 10 de marzo, a petición de Montemar, la Junta de Fortificaciones, con las firmas de Ballester, Ferrière y Superviela, remite una Instrucción del destino que debe darse a cada una de las habitaciones de la Aljafería.

En 12 de noviembre, como ingeniero de la Real Junta de Fortificaciones, informa al duque de Montemar de que con Pedro Superviela han aprobado el proyecto de obras de la Aljafería dirigido por Andrés Jorge, barón de Sohr.

Como Ingeniero Director y Coronel trabaja en Mallorca e Ibiza desde 1739.

En 1756 es Ingeniero Director de Mallorca donde continúa en 1765.

Número 43 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ BEAUMONT, Beltrán

Teniente Coronel de Infantería e Ingeniero en Segundo de los Reales ejércitos, encargado del Detall de las obras y reparos del castillo de la Aljafería.

En febrero de 1785, firma una Relacion del coste que han tenido las reparaciones de los cuarteles del castillo de la Aljaferia que ha de ocupar el regimiento de América.

Número 447 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ BOCARRO, Antonio Ventura

Nace en Ceuta en 1754.

Hijo del teniente coronel Manuel Bocarro.

Estudia en la Academia de Ceuta

Ingeniero Voluntario y Cadete en 23 de diciembre de 1767. Incorporado al Regimiento de Ceuta

Ayudante de Ingeniero y Subteniente en 6 de enero de 1776.

Ingeniero Extraordinario y Teniente en 28 de noviembre de 1780.

Ingeniero Ordinario y Capitán en 2 de diciembre de 1788. Se halla en el Ejército de campaña de Aragón practicando varios reconocimientos por puntos de su frontera. Participa en el ataque enemigo al Campo del Bau. Concluida la guerra queda destinado en Aragón.

En 1790 trabaja en Bayona, Pontevedra.

Ingeniero en Segundo y Teniente Coronel en 9 de diciembre de 1793.

En Elvas, Portugal, en 1801.

Sirve en Canarias, Ceuta, Galicia y Aragón.

Número 582 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ BORDICK, Diego

Plano del frente de Ceuta en 1700.

Ingeniero Ordinario y Capitán en mayo de 1716.

Ingeniero en Segundo en 5 de mayo de 1718.

Es herido en Sicilia.

Verboom le propone para Ingeniero en Jefe y Teniente Coronel en 1720.

Desde 1722 realiza trabajos para Ceuta, Extremadura, Gibraltar, Sevilla, Badajoz, Salamanca y Orán.

Para América realiza el proyecto de batería y torre cubierta de Ranchería, en Panamá, hacia 1731, y dos años después el plano del fuerte de San Felipe de Puerto Cabello en Venezuela.

Ingeniero Director y Coronel en 1733.

En julio de 1735 elabora un informe para la reforma de los estudios en la Academia de Guardiamarinas de Cádiz.

Ingeniero Director y Brigadier en 1736.

En 3 de diciembre de 1739 dice a Montemar que sobre la relación del retejo del cuerpo de guardia de la Aljafería formado por Sohr no tiene objeción, pero sí advierte alguna irregularidad técnica, que convendrá investigar, en la relación sobre la sala de armas propuesta en los entresuelos.

En 28 de diciembre traslada a Montemar su opinión, que parece la de la Junta de Fortificaciones, sobre la forma en que debería construirse el puente de la Aljafería.

Fallece en 1756.

Número 44 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ CABRER Y SUÑER, Carlos

Nace en Barcelona en 1722.

Hijo de un notario real de Barcelona.

Teniente en el Regimiento de Infantería de España con el que se halla en la entrada del ducado de Saboya, conquista del condado de Nisa, paso de los Alpes, del Tanaro, Piamonte, funciones de Riverone, Piamonte, y Monte Castelo; sitio de Valencia del Po, expulsión de los enemigos del Monteferrato y defensa del puente de Denia en donde cae prisionero.

Estudia las Matemáticas en Barcelona y, creado ingeniero, queda empleado en aquélla, de donde pasa a la Academia establecida para los guardias de corps y de allí a la guerra de Portugal.

Ingeniero Extraordinario y Teniente en 22 de diciembre de 1741.

Ingeniero Ordinario y Capitán en 1 de octubre de 1756.

Ingeniero en Segundo y Teniente Coronel en 22 de julio de 1760.

Ingeniero en Jefe y Coronel en 14 de febrero de 1776.

Dirige las obras de San Fernando de Figueras y las de la plaza de Orán.

A finales de 1780 llega a Río de la Plata donde sucede a Aylmer como Comandante de Ingenieros del Virreinato, regresando a la Península al cabo de siete años.

En 1787 se le concede la Dirección de Extremadura, de cuyo destino consigue relevarse, dándole la de Navarra y después la de Aragón.

Ingeniero Director y Brigadier en 19 de septiembre de 1789.

De 1788 a 1798 forma Relaciones de los puestos fortificados y edificios militares del reino de Aragón, destacando la Aljafería.

Sirve de Comandante de Ingenieros en aquel Ejército de campaña durante la última guerra contra Francia, y se halla en la entrada de Urdós que intentan los franceses, sorpresa de Broset y defensa del Campo del Bau.

Mariscal de Campo en 25 de noviembre de 1793.

Destinado a Cataluña en 25 de mayo de 1795.

Número 353 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ CASANOVA, Carlos

En 1734 realiza una Vista de Zaragoza por el Septentrión.

En 1769 repite plano con el mismo título.

Número 208 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ CORTES DE RIVERA, Pedro de

Ingeniero Delineante en 1762.

Ingeniero Extraordinario en 1778. Está en América.

Capitán de Infantería e Ingeniero Ordinario de los Reales ejércitos, encargado del Detall de las obras y reparos de Zaragoza.

En enero de 1788 certifica el coste que ha tenido la limpieza del lugar común de los pabellones del frente de levante en la Aljafería.

Número 519 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ CROIX, Maximiliano de la

Comandante de la Artillería en Aragón, en 1737.

En 24 de diciembre de 1737 se dirige a Montemar exponiéndole la dificultad de ponerse de acuerdo con Cecile y Sohr sobre la distribución y obras a realizar en la Aljafería.

Desde 1758 diseña cañones, munición y baterías para artillería.

Director del Cuerpo de Ingenieros de 1763 a 1766.

En 1764 levanta planos del Frente de la Pescadería y de la puerta principal de la Coruña.

En 1765 realiza el plano del puerto de Gijón.

En 28 de septiembre de 1765 participa al marqués de Esquilache sus temores por la forma en que se ha estado construyendo en la Aljafería, y recomienda que se le pida informe al ingeniero director Agustín Ibáñez del estado del Castillo.

En 1766 es Teniente general de Artillería. Director interino de Artillería.

◆ **CUBERO, Cristóbal**

Ayudante de Ingeniero y Subteniente en 5 de mayo de 1718.

Ingeniero Extraordinario en 6 de febrero de 1719.

Ingeniero Ordinario y Teniente en 1733.

Ingeniero en Segundo y Capitán en 1737.

En 12 de febrero de 1737 redacta una relación del coste de recomposición de cuarteles para instalar dos batallones en la Aljafería.

En 27 de mayo levanta un plano, dos perfiles y una vista de la puerta principal de la Aljafería, para acompañar una relación de la situación y estado del Castillo formada por el ingeniero en jefe el barón de Sohr.

En 15 de marzo de 1744 redacta una relación del estado y consistencia de las plazas del reino de Aragón, en la que analiza el estado de la Aljafería.

Número 53 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **DÍAZ PEDREGAL, José**

Ingeniero Extraordinario en 1756.

En 1765 forma plano de una porción de terreno comprendido entre la Aljafería y el convento de Trinitarios Descalzos para el ejercicio de la tropa.

En 1777 en Nueva Granada.

En 1797 forma un mapa del curso del río Guayaquil.

Número 411 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **DÍAZ DE BERRIO, Matías**

Ingeniero Delineante en 18 de abril de 1744.

Capitán en 1764. Forma inventario de los papeles existentes en el Archivo de la Dirección de Aragón que recibió del brigadier Amici y entrega al ingeniero director Agustín Ibáñez.

En 1764, durante su permanencia en Zaragoza, se le destina a las obras de los fuertes situados en ambas orillas del río Orinoco donde muere en 1776.

Número 310 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **FERRIÈRE Y VALENTÍN, Juan de la**

Ingeniero en Jefe en 5 de mayo de 1718.

Coronel en 15 de julio de 1719.

De 1720 a 1738 realiza proyectos para Ceuta, Galicia, Zamora, Madrid y Pamplona.

En 14 de diciembre de 1737, en unión de Juan Ballester, como miembros de la Junta de Fortificaciones, dice a Montemar que pida al gobernador de la Aljafería, Juan de Ayete, que en unión de Sohr especifique con mayor detalle el proyecto de obras para la Aljafería.

En 12 de febrero de 1738 la Junta de Fortificaciones, con las firmas de Ballester y Ferrière, devuelve el proyecto de habilitación de la Aljafería a Montemar para que Sohr realice las representaciones adecuadamente.

En 10 de marzo, a petición de Montemar, la Junta de Fortificaciones, con las firmas de Ballester, Ferrière y Superviela, remite una Instrucción del destino que debe darse a cada una de las habitaciones de la Aljafería.

Ingeniero Director y Brigadier en 13 de septiembre de 1739.

En 11 de noviembre de 1739 informa a Montemar que ha reconocido el proyecto de Sohr para la sala de armas que propone en los entresuelos de la Aljafería. La Junta de Fortificaciones aprueba el proyecto, pero advierte algún descuido por el que convendrá reconvenir al ingeniero.

Número 49 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **FIRMAT, Rafael**

En 1765 es ya Ingeniero Delineante.

Realiza un plano de la ciudad de Jaca y del castillo de San Pedro.

En septiembre de 1773 forma un plano de la ciudad de Zaragoza que incluye a la Aljafería.

Ingeniero Extraordinario, se propone su ascenso a Ordinario en 1778.

Número 505 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **GONZÁLEZ DE VILLAMAR Y QUIRÓS, Alonso**

Nace en Pedraza en 1707.

Realiza estudios de Filosofía, Teología y Matemáticas en las Universidades de Salamanca y de Sevilla.

En 1734 le examina para ingeniero el ingeniero director Ignacio Sala.

Trabaja en Ceuta, Valencia y Murcia entre 1734 y 1746.

Ingeniero Extraordinario en agosto de 1746.

Ingeniero Ordinario y Teniente de Infantería en abril de 1755.

A las órdenes del ingeniero general marqués de Pozoblanco trabaja en el proyecto de navegación del Guadalquivir de Sevilla a Córdoba.

Sirve en la campaña de Portugal como jefe de la Brigada de Ingenieros del Ejército de Reserva mandado por el teniente general Maximiliano de la Croix.

En octubre de 1765 el marqués de Esquilache le destina como Ingeniero en Segundo y Teniente Coronel a la isla de Santo Domingo, donde permanece hasta 1772 en que vuelve destinado a Cataluña.

Ingeniero en Jefe y Coronel en mayo de 1776.

Destinado a Aragón en 1779 se le comunica, en agosto de 1781, que debe trasladarse a Zaragoza para encargarse de las fortificaciones del reino de Aragón.

Brigadier y Director de los Reales ejércitos en Aragón.

Entre 1781 y 1788 firma numerosas relaciones y presupuestos de obras de los edificios militares y puestos fortificados que hay en el reino de Aragón, destacando la Aljafería.

Fallece en 23 de marzo de 1789.

Número 327 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ IBÁÑEZ Y GARCÉS, Agustín de

Ingeniero Extraordinario en 13 de diciembre de 1726.

Ingeniero Extraordinario y Subteniente en 1733.

Ingeniero Ordinario con destino en Cataluña.

Ingeniero Ordinario y Teniente en 1739.

Ingeniero en Segundo y Capitán en 1740.

En 1750 está trabajando en Ceuta.

En 1764 Ingeniero Director de Aragón y Brigadier de Infantería, en cuyo cargo seguía en 1775.

En 24 de enero de 1764 envía al marqués de Esquilache el Inventario de papeles que se han hallado en el Archivo de la Dirección de Aragón.

En 8 y 28 de febrero de 1766 forma relación y tanteo para construir una sala de armas en la Aljafería.

Caballero de la Orden de Carlos III.

Número 165 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ JORGE, Andrés, barón de Sohr

Nace en Holstein, Alemania.

Ingeniero en Segundo en 1 de enero de 1719.

Sirve en Holanda y después en Venecia como Sargento Mayor de Ingenieros.

Sirve en Sicilia hacia 1720.

Es muy hábil en los sitios en los que ha participado abundantemente durante veinte años.

Ingeniero en Jefe y Teniente Coronel en 1733.

En 27 de noviembre de 1736 forma los planos para sustituir el revellín arruinado de la cortina oriental de la Aljafería.

En 10 de diciembre forma relación y tanteo de las obras a realizar en la Aljafería.

En 31 de diciembre forma relación y tanteo para la Plaza de Armas.

En 8 de enero de 1737 forma, por orden de S.M., una relación de la situación, estado, consistencia y antigüedad de la Aljafería, acompañada de unos planos dibujados por el ingeniero Cristóbal Cubero.

En 30 de septiembre Sohr forma una relación de la existencia y consistencia de la Aljafería, sus fortificaciones, el estado en que se hallan y demás circunstancias, por orden del duque de Montemar, Primer Ministro de la Guerra.

En 24 de diciembre informa a Montemar que el 17 de julio comenzó el ingeniero Rodolphe a levantar cuatro planos de la Aljafería, y que desde el 20 de diciembre se están poniendo en limpio con la intención de concluirlos el 7 de enero de 1738.

En 1737 tiene el empleo de Coronel de Ingenieros en Jefe de los Ejércitos, Plazas, Fronteras y Reales Dominios de S.M., con la Dirección interina del reino de Aragón.

En 23 de enero de 1738 forma relación de la situación de la casa y corral propuestos por el gobernador de la Aljafería, Juan de Ayete, dentro de Zaragoza, para maestranza de Artillería y el coste que tendrá su construcción.

En 28 de enero comunica a Montemar que ha trasladado los planos de la Aljafería y de la casa y corral para maestranza de la Artillería, ejecutados por Rodolphe, a manos del conde de Cecile.

En 15 de agosto forma relación, tanteo y planos de la distribución de los pisos de la Aljafería.

En 27 de enero de 1739 envía a Montemar relación del estado en que se halla la obra de la sala de armas de la mezquita antigua.
En 10 de febrero envía a Montemar una nueva relación del estado de la obra de las salas de armas.
En 24 de febrero, a petición de Montemar, le remite el coste de las vidrieras y el estado de las obras de las salas de armas.
En 17 de marzo envía a Montemar otra relación del estado de la obra de las salas de armas que se construyen en la Aljafería.
En 21 de abril comunica a Montemar que ha concluido la sala de armas de la mezquita antigua, pero que no ha empezado la de la sala dorada porque ha advertido una serie de problemas que le enumera.
En 15 de septiembre comunica a Montemar que el ingeniero ordinario Esteban Marillac está acabando de poner en limpio el proyecto de la segunda sala de armas de la Aljafería.
En 28 de septiembre forma relación y tanteo del importe de la recomposición de los entresuelos destinados por Montemar para una segunda sala de armas en la Aljafería.
En 22 de diciembre forma un cálculo del coste de la construcción de un puente nuevo delante de la entrada de la Aljafería y de la recomposición de dos pozos.
Número 85 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ LAFORA, Nicolás

Ingeniero Delineante en 19 de enero de 1757.
En 6 de mayo de 1761, junto a Ricardo Aylmer, forma un inventario de los papeles y planos existentes en la Dirección de Aragón.
Ingeniero Ordinario y Capitán en 1763. Destinado a Nueva España.
Junto a José de Urrutia levanta el mapa de la frontera de los dominios reales en América septentrional.
En 1771 dibuja un mapa de la frontera del virreinato de Nueva España.
En 1781 realiza la obra de las Casas Reales de Oaxaca.
Escribe *Relación del viaje a los Presidios Internos de la América Septentrional.*
Número 417 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ LANA, Bernardo

Natural de Pina en Zaragoza.
Ingeniero Extraordinario en 13 de diciembre de 1726.
Ingeniero Extraordinario y Subteniente en 1733.
Ingeniero Ordinario y Teniente en 13 de septiembre de 1739.
Con el ingeniero militar Sebastián Rodolphe redacta el informe *Razón de los tanteos hechos sobre el proyecto de hacer el rio Ebro navegable desde Zaragoza hasta el mar Mediterráneo.*
Lee *Disertación sobre las Ciencias Matemáticas y su utilidad* en la Academia del Buen Gusto en las Ciencias y en las Artes, el 5 de febrero de 1750.
Trabaja en un nuevo proyecto para el canal de Urgel.
En 1757 junto a Rodolphe, y bajo la dirección del conde de Aranda, estudia y forma planos de la Acequia Imperial.
En 1758 publica sus estudios sobre la Torre Nueva de Zaragoza.
Alcanza el empleo de Ingeniero en Jefe con el grado de Coronel.
Fallece en 1763.
Número 184 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ LARRANDO DE MAULEÓN, Francisco

Nace en 1644 en Mediana, Zaragoza.
Discípulo y ayudante del jesuita padre Kresa en el Colegio Imperial de Madrid.
Capitán de Infantería.
Director y profesor de Matemáticas en la Academia de Barcelona de 1694 a 1697.
En 1698 escribe *Estoque de la guerra y Arte Militar.*
Ingeniero en Gibraltar en 1701.
Asiste a las Cortes de Aragón en 1702.
En 9 de enero de 1706 remite al virrey, conde de San Esteban de Gormaz, una relación del armamento, munición y material almacenado en la Aljafería.
El conde de las Torres reclama a Mauleón que acuda a Valencia pues piensa atacar la ciudad.
Ingeniero Director y Coronel en Aragón, con residencia en Zaragoza, en 1712. Tiene competencia sobre todas las plazas del Reino y los ingenieros allí destinados.
En julio de 1720 recibe orden del Rey de formar proyectos, de acuerdo con el marqués del Castelar, para la construcción de cuarteles para Infantería y Caballería en Zaragoza y otras partes de Aragón.

Ingeniero Director y Brigadier en 1722.
En julio de 1723 recibe orden de formar tanteo para la recomposición de cuarteles en la Aljafería.
En 6 de julio pone en conocimiento del marqués del Castelar relación y tanteo para alojar en la Aljafería dos batallones.
En 1 de agosto informa al marqués de Alconcher sobre las condiciones de la Aljafería en relación con la pólvora almacenada.
En 17 de agosto informa al marqués del Castelar de las previsiones tomadas para evitar accidentes con la pólvora aunque se instalen los cuarteles.
En 1724 levanta plano de la villa y castillo de Arán y dibuja el plano de la ermita de San Miguel de Abós, próxima a Jaca.
Dos años después proyecta un almacén de pólvora a construir en el monte Torrero de Zaragoza.
En 14 de junio de 1729 forma un proyecto para construir una cárcel en la Aljafería.
A lo largo de 1729 trabaja en los almacenes de pólvora para Zaragoza y del reducto y cabeza del puente de Fraga, y en 1730 levanta un plano del lugar en el que se construirá un cuartel de Caballería en Barbastro.
Hasta 1733 trabaja en proyectos sobre el río Cinca en la ciudad de Fraga.
Siendo Mariscal de Campo fallece en Zaragoza en 1736.
Número 17 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ MARILLAC, Esteban

Ingeniero Extraordinario en 1726.
Ingeniero Extraordinario y Subteniente en 1733.
Ingeniero Ordinario y Teniente en 1739.
En septiembre de 1739 está acabando de poner en limpio el proyecto de la segunda sala de armas de la Aljafería.

◆ MARÍN, Miguel

Asiste al sitio de Castelamare y Mesina. Encargado de restablecer las brechas del castillo de Augusta. Es hecho prisionero por la guarnición de Siracusa.
Capitán en 1 de junio de 1718.
Trabaja en Cataluña.
Ingeniero en Jefe y Teniente Coronel en 1733.
Ingeniero en Jefe de los Ejércitos y Plazas de S. M. y Director del Principado de Cataluña, en 1737.
En 1745 redacta una *Descripción general de las plazas, castillos, fuertes y puestos más importantes del Principado de Cataluña.*
Ingeniero Director y Brigadier en 1751.
Trabaja muchos años en Cataluña con una especial dedicación al puerto de Barcelona, y también en Galicia.
En Aragón realiza el plano de la Torre de la Espelunca, al Norte de Canfranc, para proyectar su reedificación.
En 21 de septiembre de 1756, desde la Dirección de Aragón, redacta una relación de las plazas del reino de Aragón y de los edificios militares que existen, entre los que describe a la Aljafería.
En 12 de septiembre de 1757 remite al conde de Aranda los papeles que le pidió sobre la Aljafería.
En 27 de diciembre forma plano, relación y tanteo para la construcción de pabellones para capitanes y subalternos en la Aljafería, y lo entrega al marqués de Cruillas.
Número 51 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ MARMIÓN, Miguel

Nace en 1736 en Dundal, Irlanda.
Ingeniero Voluntario y Cadete en 9 de diciembre de 1758. Sirve en el regimiento de Saboya.
Estudia las Matemáticas en Barcelona.
Ayudante de Ingeniero y Subteniente en 12 de enero de 1762.
En 19 de agosto de 1762 forma, con el teniente coronel Diego José Parfondri, otro inventario de papeles de la Dirección de Aragón, copia del de Aylmer y Lafora.
Ingeniero Extraordinario y Teniente en 12 de julio de 1765.
Ingeniero Ordinario y Capitán en 29 de diciembre de 1767.
Permanece destinado en Zaragoza, Barcelona, Mallorca y Valencia.
En América, obtiene empleo en Caracas, con ascenso, y pasa a él en noviembre de 1768; después va a Cumaná y luego se le confiere el gobierno de La Guaira. Posteriormente se le destina a Pensacola, adonde no acude por haber sido nombrado para la Comandancia de Ingenieros de Caracas.
Ingeniero en Segundo y Teniente Coronel en 8 de agosto de 1779.
Ingeniero en Jefe y Coronel en 26 de septiembre de 1789.
Plano para el proyecto de Hospital Militar para La Guaira, en 1793.
Ingeniero Director en 28 de septiembre de 1794.

Planos de la Puerta de Caracas en La Guaira, de la ciudad de Nueva Guayana, Venezuela, y desde las bocas del Orinoco hasta la capital de Guayana.

Número 452 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ MARTÍN ZERMEÑO, Juan

Ayudante de Ingeniero en 22 de marzo de 1719.

Ingeniero Ordinario en 13 de diciembre de 1726.

En 1727 interviene en el sitio de Gibraltar.

Ingeniero en Segundo en 26 de agosto de 1733.

Participa en el establecimiento del Fuerte de la Victoria en Melilla.

En Zaragoza levanta plano de la exclusa que se proyecta en la entrada del Canal.

Ingeniero Director en 29 de diciembre de 1737.

Trabaja en obras y fortificación del puerto de Málaga.

Ingeniero en Segundo y Teniente Coronel en 13 de noviembre de 1739.

Ingeniero en Jefe y Coronel en 27 de enero de 1740.

Brigadier en 1744.

Con el mando de los ingenieros del Ejército de Italia en 1746.

Cuartel maestre general interino del Ejército de Italia en 1748.

Mariscal de Campo e Ingeniero Director de los Reales ejércitos.

Comandante general interino del Cuerpo de Ingenieros en España entre 1749 y 1756.

En 1751 realiza el plano del territorio comprendido entre la venta de San Antón y la de Santa Cristina, en Jaca.

Hasta 1756 trabaja en Cataluña.

Desde 1756 realiza proyectos para San Sebastián, Pamplona, Zamora, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Cádiz y Málaga.

Comandante general propietario e Inspector general de Fortificaciones de 1766 a 1773.

Teniente general de los Reales ejércitos e Ingeniero general de todos los Dominios de S.M.

Dibuja planos de Manila y Cavite, en Filipinas, y de Orán, en el norte de África.

Para América realiza o informa proyectos para La Guaira y Puerto Cabello, San Fernando de Omoa, los castillos de Corral, Amargós y Niebla, en Valdivia, Chile, y para asegurar la plaza de San Felipe de Montevideo.

Muere en Barcelona.

Número 113 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ MASONES DE LIMA, Jaime, conde de Montalvo

Mientras se halla en la embajada extraordinaria en París, el teniente general Masones es nombrado para el cargo de Director general de Artillería e Ingenieros, en sustitución del conde de Aranda.

De 1758 a 1761, desempeña el puesto interinamente hasta su llegada el mariscal de campo Maximiliano de la Croix.

Secretario de Guerra de 1761 a 1763.

Consejero de Estado en 1766.

◆ MASSÉ, Claude

Nacido en 1651 en Combloux, Alta Saboya, muy próximo a Chamonix y Megève.

Hijo de un comerciante del lugar.

Durante más de un cuarto de siglo es diseñador del ingeniero-arquitecto François Ferry, Director de Fortificaciones de Aunis, Saintonge, Guyenne.

Ingeniero Ordinario a los 51 años, en 1702, es destinado a Lille y después a Mézières.

En 1708 levanta un plano de la Aljafería.

Dos de sus hijos, François-Félix y Claude-Félix, serán también ingenieros, aprendiendo el arte de la cartografía del eminente dibujante que es su padre.

Dirigiéndose a ellos evoca su ejemplo y el de varios de sus colegas ingenieros:

> *Quand vous aurez atteint l'âge de la connaissance, vous n'aurez qu'á vous remplir l'idée des personnes d'une médiocre fortune dans leur enfance et qui ont fait une fin très glorieuse surtout dans l'art militaire et génie, dont les écrits et travails (sic) remplissent bien des volumes* [...] *Monsieur d'Argencourt qui a fait une quantité de beaux ouvrages de fortifications, avait été petit garçon apothicaire* [...], *le général Cohorn avait été simple piqueur, Mrs Descombes dont l'aîné avait été en grande réputation en 1674 et son cadet ingénieur général en Normandie et Picardie, leur père était patron de barque de l'Ile-Dieu* [...].

Muere en Mézières el 26 de mayo de de 1737, a la edad de 86 años.

◆ MORENO, Miguel

Formación en la Real y Militar Academia de Matemáticas de Barcelona de 1738 a 1741.

Subteniente del Regimiento de Infantería de Cataluña.
Ingeniero Extraordinario en 1745.
Ingeniero en Segundo y Capitán en 1751.
Trabaja en Cataluña hasta 1774 en que deja el mando de las Fortificaciones.
Ingeniero Director y Brigadier.
En 1775 levanta plano de la plaza del Peñón de Vélez en la Gomera.
En noviembre de 1776 figura entre los ingenieros militares que acompañan a Pedro de Cevallos designado primer virrey del Río de la Plata.
Ingeniero Director en Aragón.
En 1779 informa de las obras a ejecutar en la Aljafería, dentro de la Relación y tanteo prudencial de las Obras y Reparos que se necesitan ejecutar en las Fortificaciones y Edificios Militares de Aragón para el año 1780.
Número 321 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ NAVARRO, Felipe

Ingeniero Extraordinario en 15 de abril de 1734.
En 19 de agosto de 1738 es el único ingeniero que puede asistir a Sohr en las obras de la Aljafería, como así se lo manifiesta el Ingeniero en Jefe a Montemar.
Número 251 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ PARFONDRI, Diego José

Ingeniero Extraordinario en 27 de febrero de 1732.
Ingeniero Extraordinario y Teniente en 1733.
En 19 de agosto de 1762 forma, con el subteniente de Ingenieros Miguel Marmión, otro inventario de papeles de la Dirección de Aragón, copia del de Aylmer y Lafora.
Ingeniero Ordinario, con destino en Barcelona, en 1765.
Número 234 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ PEÑAFIEL, Esteban

Ingeniero Delineante en 23 de septiembre de 1752.
Como Ingeniero Extraordinario participa en 1763 en el levantamiento del plano topográfico de Simancoa, Portugal.
En 1764, siendo capitán de Ingenieros, recibe del marqués del Castelar, por orden de Esquilache, el encargo de formar el detalle sobre el establecimiento de cuarteles para la Caballería en Aragón.
En 1765 realiza planos del cuartel de Caballería proyectado para Barbastro.
Ingeniero en Segundo en 1779. Destinado al campo de San Roque.
Número 378 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ PISTÓN, Nicolás

Ingeniero Ordinario y Teniente en 1717.
En 1718 realiza plano de Jaca con su castillo de San Pedro.
En julio de 1720 se le designa como ayudante del ingeniero Mauleón para la formación de proyectos para la construcción de cuarteles para Infantería y Caballería en Zaragoza y otras partes de Aragón.
Número 48 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ RADO, Joaquín de

Ingeniero Extraordinario en 28 de agosto de 1720.
Ingeniero Ordinario y Teniente en 1733.
Ingeniero en Segundo y Capitán en 1739.
Ingeniero en Jefe y Teniente Coronel en 1740.
Levanta el plano del lugar donde están situados los castillos de Santa Cruz, San Gregorio y el Peñón de la Punta de la Mona, en Orán.
En 1745 es destinado a Cataluña.
En octubre de 1746 es destinado a Aragón.
En 10 de noviembre de 1748 emite una relación de la consistencia y estado de cinco puestos fortificados del reino de Aragón, con un análisis de la Aljafería.

En 1750 es Director de Ingenieros de Aragón y junto con el Intendente, marqués de la Fresneda, ordena reparar el horno de la Aljafería.
Número 154 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ ROCHEFORT, N. de

Ingeniero Ordinario en 1682.
El 16 de diciembre de 1705 firma memoria y planos para la reparación de la Aljafería.
Muere en servicio en Barcelona en 1706.

◆ RODOLPHE, Sebastián

Ingeniero Extraordinario en 13 de febrero de 1726.
Ingeniero Extraordinario y Subteniente en 1733.
Ingeniero Ordinario y Teniente destinado en Zaragoza, en 1737, único ingeniero que le queda a Sohr para trabajar en encargos sobre la Aljafería.
En 17 de julio de 1737, con la asistencia de un delineador, un sobrestante y un tuesador, comienza a levantar cuatro planos de la Aljafería: detalle de las cavallerizas con su recinto y habitaciones de los cuatro baluartes, plano sobre el horizonte con todo el detalle, los entresuelos, y el plano superior.
Colabora con Bernardo Lana en la redacción de una memoria sobre la navegabilidad del Ebro desde Zaragoza al mar.
En 1742 levanta plano de una parte del recinto de Daroca hasta el alto del puerto de Retascón.
Siendo Ingeniero en Segundo, en 1749, diseña el cuartel de Caballería de Burgos.
En 1757, junto a Bernardo Lana, hace estudios sobre el Canal Imperial de Aragón.
Ingeniero en Jefe, en 1765, está destinado en Zaragoza.
Número 144 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ RUEDA, Fermín

Ingeniero Delineante en febrero de 1762.
En diciembre de 1780 firma una relacion de reparos urgentes en fortificaciones del reino de Aragón, entre ellas la Aljafería.
Número 446 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ SOBRECASAS, Juan Francisco

Nace en Zaragoza.
Ingeniero y Teniente del Regimiento de Infantería española de Lombardía.
Ingeniero Extraordinario en Zaragoza en 1737.
En 28 de septiembre de 1739 forma una relación del reparo que se debe ejecutar en un tejado arruinado que se halla en la entrada de la Aljafería, bajo el cual se conservan las armas del cuerpo de guardia.
En 1741 ha dejado ya de ser ingeniero militar y se encuentra en Zaragoza.
Defiende que los ingenieros deben poseer una sólida formación en Matemáticas y comparte las reformas introducidas en este Cuerpo por el rey Felipe V.
Sobre si las Matemáticas eran una ciencia aristotélica debate con el P. Antonio Rodríguez, exponiendo su opinión en las obras *Justa natural vindicta de las matemáticas contra el P. D. Antonio Rodríguez, monge cisterciense*, y *Manifiesto de los errores que D. Francisco Antonio Rodríguez, monge cisterciense da en solas dos tardes a una excusada y aun inútil respuesta a la Justa natural vindicta de las matemáticas.*
Número 266 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ SUPERVIELA, Pedro

Ingeniero Extraordinario y Subteniente en 1721.
Ingeniero en Segundo y Capitán en 1733.
En 10 de marzo de 1738, a petición de Montemar, la Junta de Fortificaciones con las firmas de Ballester, La Ferrière y Superviela, remiten una instrucción del destino que debe darse a cada una de las habitaciones de la Aljafería.
En 12 de noviembre, como ingeniero de la Real Junta de Fortificaciones, informa al duque de Montemar de que, junto con Juan Ballester, ha aprobado el proyecto de obras de la Aljafería dirigido por Andrés Jorge, barón de Sohr.
Ingeniero Director y Coronel en 1739.
Brigadier en 1740.
En 1749 redactó un informe de las inspecciones que había realizado en las fronteras con Portugal y con Francia.
Número 131 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **VELASCO Y ESTRADA, Francisco Manuel de, marqués de Pozoblanco**

Partidario de Felipe V, pelea con su regimiento en Teruel durante 1706, entrando en Murviedro el 15 de enero.

Sustituye al Marqués de Verboom en la Dirección del Cuerpo de Ingenieros el 28 de abril de 1744, cesando en 1747.

Ingeniero General en 1755. Forma el proyecto de navegación del Guadalquivir de Sevilla a Córdoba.

◆ **VILLANOVA, Joaquín de**

Nace en Urrea, Aragón, en 1716.

Cadete en 15 de marzo de 1736.

Subteniente en 25 de marzo de 1742.

Teniente en 1 de mayo de 1744.

Capitán en 30 de noviembre de 1765.

Sirve de Cadete, Subteniente, Teniente y Capitán en el regimiento de Infantería de Burgos, con el que se halla en la conquista del ducado de Saboya, en los campos de Barreaux y Apremont, bajada y retirada del Achenal, en las entradas del Piamonte, en los avances de las trincheras de los enemigos en el lugar de Joseaux y de guarnición en Ceuta y en Orán.

Ingeniero en Segundo y Teniente Coronel en 3 de julio de 1766.

Después de haber servido en las obras del Ferrol y la Graña y en las de Valencia de Alcántara, obtiene el empleo de Ingeniero en Segunda con destino en Extremadura, de donde pasa a los caminos de Galicia, de allí a la *Acequia Imperial de Aragón en 1788* y luego a Castilla la Vieja.

Ingeniero en Jefe y Coronel en 3 de marzo de 1783.

Se halla en el sitio de Gibraltar desde donde accede al mando de la Dirección de Fortificaciones de la costa granadina.

En el año 1785 se le da la comisión de establecer en Jimena de la Frontera un azud en el río Guadiaro para aquellas fábricas de artillería cuya obra dirige hasta su conclusión, y la de otros edificios civiles en el mismo paraje.

Número 510 del Escalafón General del Cuerpo de Ingenieros del Ejército desde su creación en 1711 hasta que se estableció la Academia en 1803.

◆ **VILLARS LUGEIN, Louis-Joseph-Ignace de Plaibault de**

Natural de Nangis.

Señor de Villars Lugein y de Courtenain.

Capitán del regimiento de infantería de la reina, ingeniero de campo y armada del rey, residente en Huningue, Alto Rin, Alsacia.

Ingeniero Ordinario del departamento de Louvois en 1680.

Sirve en Dinan, Bretaña, departamento Côtes-d'Armor, en 1689.

Ingeniero Jefe en Huningue en 1695.

En Landau en 1696.

Chevalier de Saint-Louis antes de 1700.

Campañas de Alemania en 1702-1703 y de España en 1704-1706.

En 15 de febrero de 1706 forma un proyecto para la Aljafería compuesto de memoria y cuatro planos, de situación, plantas y perfiles.

Campaña de Italia en 1706-1708.

Promovido a Brigadier de Infantería el 9 de junio de 1706 delante de Turín.

Director general de Fortificaciones de Aunis en 1709.

Campaña de Flandes en 1710-12.

Muere por una bala de cañón en el sitio de Marchiennes, entre Lille y Valenciennes, el 30 de julio de 1712.

Maestros de obras

AMESTI, Diego de

Maestro albañil, Maestro de obras de la ciudad de Zaragoza.

Documentado como vecino en Zaragoza en 1723.

Yerno del maestro albañil José Boyra.

En 9 de diciembre de 1738 suplica al duque de Montemar, por sugerencia del ingeniero director Andrés Jorge Barón de Sohr, que le haga satisfacción de 631 reales, importe de unas obras realizadas en la Aljafería durante el año 1736 por encargo oral del intendente Juan Antonio Díaz de Arce.

En 23 de marzo de 1739 envía un memorial a Sebastián de la Quadra insistiendo en la reclamación por los reparos que efectuó en el castillo de la Aljafería y que no le han sido abonados. Incluye escrito del duque de Montemar con la certificación del gobernador del Castillo y el informe favorable del intendente actual Joseph del Campillo.

ASIENDEGUI, Marcos de

Maestro cantero.

Forma sociedad con Francisco de Urbieta hasta 1684 para trabajar juntos en todas las obras de cantería que contraten.

Interviene en la construcción de la Cruz del Coso, San Juan de los Panetes, el hospital de Convalecientes, el colegio de San Pedro Nolasco, el convento de San Lázaro y la torre de la Seo.

En 19 de enero de 1693, junto con el maestro de obras Juan Francisco Rosale, emite informe del mal estado del frontispicio de la Aljafería y de lo que es necesario ejecutar para su reparación.

BIERLAS, Nicolás

Maestro albañil y maestro de obras.

Natural y vecino de Zaragoza.

Trabaja en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII.

Proyecta la fachada de la iglesia de Santiago en 1657.

En 1660 presenta memorial solicitando entrar en la terna que el virrey ha de remitir para cubrir la plaza de Maestro de las fábricas y alcázares de la Aljafería, vacante por muerte de Gerónimo Gastón.

Miembro de la Cofradía de albañiles de Zaragoza entre 1656 y 1673.

Falleció en 1693.

ERASO, Cristóbal

Maestro de obras.

En 1779, colabora con Agustín Sanz y Cristóbal Estorguía, en el diseño de un cuartel para un regimiento de Caballería con cuartelillos para dos compañías de Granaderos y las banderas de recluta.

◆ ESTEBAN, Antonio

Maestro de obras.

Nace en 1736.

Trabaja en Zaragoza en el último tercio del siglo XVIII.

Se forma, hasta 1765, en el taller de Agustín Sanz.

Participa en las obras de la Aljafería como Maestro de obras del Cuerpo de Ingenieros y ayudante de Cristóbal Estorguía.

En 2 de noviembre de 1773 declara a la Real Junta de Contribución, como miembro del Gremio de Maestros de Obras, haber hecho una sola casa desde el año 1766.

A la muerte de Cristóbal Estorguía le sustituye como Maestro mayor de obras reales.

En octubre de 1783 inspecciona y valora la reparación que se necesita hacer en el cielo raso de la sala de armas y en el cuarto del armero de la Aljafería, por haberse hundido el tejado.

En 1788 procede a la limpieza del lugar común de los pabellones del frente de levante del Castillo.

En 2 de junio de 1790 reconoce los fundos pertenecientes a los gobernadores en el castillo de la Aljafería, encontrándolos en buen estado, y con la mejora de haber hecho reedificar el difunto gobernador Rafael de Spinola algunas hiladas de tapia en la Huerta del Rey por el frente de los Agustinos Descalzos y camino de la puerta de Sancho.

En 16 de marzo de 1793, como Maestro de obras de la ciudad de Zaragoza y empleado a las órdenes del Cuerpo de Ingenieros destinados a este reino en las de Fortificaciones y Civiles, certifica el aprovechamiento en la formación que le ha dado a Francisco Rocha (menor), a súplica de su padre Francisco Rocha (mayor), Maestro mayor de la villa de Monzón y obras del castillo de dicha ciudad.

◆ ESTORGUÍA, Cristóbal

Maestro de obras en 1757.

En 1762 cuenta con un solo empleado.

A partir de 1766 centra su actividad en la obra pública por su condición de Maestro mayor de obras reales en Zaragoza.

Interviene en la transformación de la Aljafería en cuartel de 1766 a 1774.

En 7 de febrero de 1774 certifica como Maestro mayor de obras reales no haber hecho de nuevo ni reedificado desde el año de 1766 obra alguna, excepto los almacenes de la Real Artillería y los cuarteles en el castillo de la Aljafería.

En el mismo año, en compañía de Camón y Garay, realiza un proyecto para adaptar el Tinglado de Artillería de Zaragoza a cuartel de un regimiento de Caballería de 518 plazas.

En 1775, con los mismos compañeros, forma planos y perfiles de un cuartel para un regimiento de Caballería o tres batallones de Infantería exclusas las compañías de Granaderos, y de un cuartel de Caballería y al costado para dos compañías de Granaderos y partidas de recluta, levantado sobre el terreno del Picadero.

En 1779, en compañía de Agustín Sanz y Cristóbal Eraso, diseña un cuartel para un regimiento de Caballería con cuartelillos para dos compañías de Granaderos y las banderas de recluta.

Fallece en 1782.

◆ ESTORGUÍA, José

Maestro albañil y maestro de obras.

Nace en Tafalla.

Vecino de Zaragoza. Parroquiano de San Miguel de los Navarros.

Trabaja en Zaragoza durante las últimas décadas del siglo XVII y las primeras del XVIII.

Colabora con Marcos de Asiendegui en 1685.

En 30 de enero de 1700 Carlos II hace merced a José Estorguía del oficio de Maestro mayor de obras de la Real Casa de la Aljafería de Zaragoza, vacante por muerte de José Gassén y Aznar.

En 6 de junio de 1702, como Maestro de obras de S.M., redacta un informe sobre la desviación de las aguas del río Aragón presupuestada en sesenta mil escudos.

En 17 de enero de 1706 informa de un tanteo que ha hecho de obras en la Aljafería, como levantar los ángulos de Norte y Poniente de las murallas, coronándolos con un rastrillo de ladrillo, banqueta, empedrado de los ángulos, desagües al foso, reparación de todos los cuarteles situados al exterior de la muralla y hacer un puente levadizo con un coste de 1.525 doblones. Además, dice que en las obras realizadas en los almacenes y murallas de dicha Aljafería hasta el 16 de enero de 1706, se han invertido 1.795 libras y 14 sueldos.

◆ GARAY, Ventura

Maestro de obras.

Trabaja en Zaragoza en el siglo XVIII dedicado casi exclusivamente a intervenciones en edificios de viviendas.

En 1774, colabora con Camón y Estorguía, en la formación de un proyecto para adaptar el Tinglado de Artillería de Zaragoza a cuartel de un regimiento de Caballería de 518 plazas.

En 1775, con los mismos compañeros, forma planos y perfiles de un cuartel para un regimiento de Caballería o tres batallones de Infantería exclusas las compañías de Granaderos, y de un cuartel de Caballería y al costado para dos compañías de Granaderos y partidas de recluta, levantado sobre el terreno del Picadero.

◆ GASSÉN (o Gascón) AZNAR, José

Maestro de obras, Maestro albañil de obras reales de S.M.

Figura como miembro de la Cofradía de maestros albañiles entre 1662 y 1673.

En 20 de mayo de 1674 Mariana de Austria hace merced a José Gassén y Aznar del oficio de Maestro mayor de obras de la Real casa de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por fallecimiento de Gerónimo Gastón.

Fallece antes de 1696.

◆ GASTÓN, Gerónimo (mayor)

Maestro de obras.

Vecino de Zaragoza.

Trabaja en la iglesia de San Miguel de los Navarros, en la parroquia de San Pablo y en las Salinas reales.

Felipe III, en documento despachado en Burgos el 18 de septiembre de 1615, nombra a Gastón Albañil de la casa real de la Aljafería de Zaragoza, sucediendo a Tomás de Obón.

En 20 de diciembre de 1657, por sus muchos años y enfermedades, hace renuncia de su oficio para que S.M. provea en la persona que mejor le parezca.

Fallece poco después, en el mismo año de su renuncia.

◆ GASTÓN, Gerónimo (menor)

Maestro de obras, Arquitecto y Maestro de obras reales de S.M. Este último título lo hereda de su tío Gerónimo Gastón (mayor) en 1657.

Trabaja en Zaragoza durante el tercer cuarto del siglo XVII.

◆ GRACIÁN, Onofre

Maestro de obras.

Trabaja en Zaragoza durante la segunda mitad del siglo XVIII.

En 1750, por orden del marqués de la Fresneda, Intendente del reino de Aragón, repara el horno de cocer pan de la Aljafería que está arruinado y gasta de su propio caudal la cantidad de 1.700 reales y treinta y dos maravedíes de vellón, los que en 1766 no se le habían reembolsado a pesar de las reclamaciones hechas a los sucesivos gobernadores.

Hasta 1765 trabaja preferentemente en encargos de religiosos y de particulares.

Aparece en 1767 como Maestro de obras y del Ayuntamiento de Zaragoza.

◆ INSAUSTI, Joaquín

Maestro de obras y cantero.

Trabaja en las provincias de Zaragoza y Huesca durante el último tercio del siglo XVIII.

En 1760 se le nombra Maestro de la ciudad de Zaragoza.

En septiembre de 1782 da memorial a la Cámara con la pretensión de que se le nombre para la Maestría mayor de obras reales, vacante en aquella ciudad por fallecimiento de Cristóbal Estorguía.

En 1790 alcanza el título de Maestro mayor de obras reales en Aragón.

Trabaja en el castillo de la Aljafería en el último tercio del siglo XVIII.

Fallece en 1796.

◆ LÓPEZ, Cristóbal

Maestro carpintero.

En 18 de enero de 1706, junto con Pedro Yzaguirre, se obliga a dar el puente levadizo de la Aljafería, con su maderaje, cadenas, cerrojos y abrazaderas en trece días, y presupuesto de 140 escudos.

◆ OBÓN ALMUDÉBAR, Tomás

Maestro de obras reales en Aragón al menos desde 1589.

Nace en Angües (Huesca).

Vecino de Zaragoza.

Documentado durante el último cuarto del siglo XVI y comienzos del XVII.

Inspecciona los trabajos de la Aljafería en 1593 como segundo del maestro mayor Marcos Mañaria.

A partir de 1613 contrata con Juan Miguel de Palomar, receptor de la Bailía General de Aragón, obras en las salinas de Remolinos y del Castellar, en las que tiene la colaboración de Gerónimo Gastón.

En 24 de julio de 1615 dispone en su testamento ser enterrado en la iglesia de San Miguel de los Navarros

◆ ROCHA, José

En 1788, como oficial de Antonio Esteban, trabaja en la limpieza de los comunes del frente de levante en la Aljafería.

ROSALE, Juan Francisco

Maestro albañil y Maestro de obras.
Natural de Calatayud.
Hijo de Gerónimo Rosale.
Vecino de Zaragoza.
En 1679 trabaja con Miguel Sanclemente y José Boira.
Se forma en el taller de Miguel Sanclemente, alcanzando la categoría de Maestro en 1680.
Celebra capitulación matrimonial el 3 de febrero de 1680 con Juana Santa Romana.
En 16 de junio de 1681 pacta y concuerda con Juan Francisco del Río la obligación de derribar el puente que está a la entrada de la Aljafería y volverlo a levantar de nuevo.
En 19 de enero de 1693, junto con el maestro cantero Marcos de Asiendegui, emite informe del mal estado del frontispicio de la Aljafería, y de lo que es necesario ejecutar para su reparación.

SANZ, Agustín

Zaragoza, 1724 - 1801.
Maestro de obras.
Visor de la ciudad de Zaragoza.
Formado en la Escuela de Dibujo de Zaragoza.
Colaboró con Ventura Rodríguez.
Ejerció la docencia de la arquitectura en la Academia de Bellas Artes de San Luis.
En 1774 realiza proyectos para un cuartel de Caballería adaptado y capaz para un regimiento de Infantería y otro para dos compañías de Granaderos, de habitaciones de abanderados de Infantería y Caballería y almacenes de utensilios.
Académico de mérito en la Facultad de Arquitectura de la Real de San Fernando en 1775.
En 1779, en compañía de Cristóbal Estorguía y Cristóbal Eraso, diseña un cuartel para un regimiento de Caballería con cuartelillos para dos compañías de Granaderos y las banderas de recluta.
Autor de numerosas obras civiles y religiosas entre las que se pueden destacar la iglesia de la Santa Cruz y la Puerta del Carmen.

VELASCO, Miguel

Maestro albañil.
Figura como miembro de la Cofradía de maestros albañiles de Zaragoza en 1673.
En noviembre de 1699, Carlos II hace merced a Miguel de Velasco de poder servir en el oficio de Maestro mayor de obras de la Aljafería durante la ausencia de José Estorguía.

Bibliografía

ALBAREDA Hnos.: *La Aljafería. Datos para su conocimiento histórico y artístico y orientaciones para una restauración y aprovechamiento del edificio*, Zaragoza, Imp. H. Pignatelli, 1935.

ASSO, Ignacio de: *Historia de la economía política de Aragón. Zaragoza, 1798*, Zaragoza, Guara Editorial, 1983.

BARAS ESCOLÁ, Fernando: *¿Quiénes se amotinaron en Zaragoza en 1766?*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998.

BELTRÁN, Antonio: *La Aljafería.* Zaragoza, Excmo. Ayuntamiento, 1970.

BLANCHARD, Anne: *Les ingénieurs du «Roy» de Louis XIV a Louis XVI. Étude du corps des fortifications,* Montpellier, 1979.

- *Dictionaire des ingénieurs militaires, 1691-1791,* Montpellier, 1981.

BONET CORREA, Antonio: *Cartografía militar de plazas fuertes y ciudades españolas siglos XVII-XIX: planos del Archivo Militar Francés,* Madrid, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1991.

BORRÁS GUALIS, Gonzalo M.: *La Guerra de Sucesión en Zaragoza,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1972.

CABELLOS BARREIRO, Enrique: *Cartagena de Indias. Mágica acrópolis de América,* Madrid, CEDEX-CEHOPU, 1991.

CALDERÓN QUIJANO, José Antonio: *Historia de las fortificaciones en Nueva España,* Madrid, Gobierno del Estado de Veracruz, CSIC y E.E.H., 1984.

CAMÓN AZNAR, José: La situación militar en Aragón en el siglo XVII. *Jerónimo Zurita, Cuadernos de Historia, 8-9, IFC,* Zaragoza, 1959.

CAPEL, Horacio y otros: *Los ingenieros militares en España siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial,* Barcelona, Edicions Universitat de Barcelona, 1983.

CAPEL, Horacio, SÁNCHEZ, Joan Eugeni y MONCADA, Omar: *De Palas a Minerva: la formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII,* Barcelona, Serbal; Madrid, CSIC, 1988.

CONDE DE SÁSTAGO: *Descripción de los Canales Imperial de Aragón y Real de Tauste,* Zaragoza, Francisco Magallón, 1796, I.

DIEZ NOVALES, María Pilar: Memoria de Licenciatura titulada *Documentación artística en los años 1679, 1680 y 1681*, 2 vols. Zaragoza, septiembre 1980. Se publicó como *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696) Estudio documental*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1983.

Evolución histórico-urbanística de la ciudad de Zaragoza, II, Cartografía, Zaragoza, Colegio Oficial de Arquitectos, 1982.

FABRO BREMUNDAN, Francisco: *Viage del Rey nuestro señor Don Carlos II al Reyno de Aragón*. Madrid, 1680, ed. facsímil, Zaragoza, 1985.

Felipe V y su tiempo [*Congreso Internacional celebrado en Zaragoza, 15 al 19 de enero de 2001*], E. Serrano, ed., 2 vols., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy: *Estudios sobre la Ilustración Aragonesa,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004.

GARCÍA MERCADAL, José: *Viajes de extranjeros por España y Portugal, 3 vols.,* Madrid, Aguilar, 1952, 1959 y 1962.

Génesis territorial de España (coord. José Antonio Escudero), Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007.

GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652),* Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1987.

GONZÁLEZ TASCÓN, Ignacio: *Ingeniería española en Ultramar (siglos XVI-XIX), 2 vols.,* Madrid, CEDEX-CEHOPU, 1992.

GUEMBE RUIZ, Ana María: *El reino de Aragón según los registros de la llamada «Real Cámara» durante Carlos II de Austria,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1984.

IMÍZCOZ, José María: *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX),* Bilbao, UPV, 2004.

ÍÑIGUEZ ALMECH, Francisco: *Así fue la Aljafería,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1952.

LABORDA YNEVA, José: *Maestros de obras y arquitectos del período ilustrado en Zaragoza. Crónica de una ilusión*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989.

LABORDE, Alexandre de: *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*, París, Pierre Didot *l'ainé*, 1806-1820 (2 tomos en 4 volúmenes).

LÓPEZ GONZÁLEZ, Juan Jaime: *Zaragoza a finales del siglo XVIII (1782-1792),* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1977.

LLORENTE, Juan Antonio: *Memoria histórica sobre qual ha sido la opinión nacional de España acerca del Tribunal de la Inquisición,* edition, introduction et notes de Gérard Dufour, Publications de l'Université de Rouen, Paris, P.U.F., 1977.

MARCO DORTA, Enrique: *Estudios y documentos de Arte Hispanoamericano,* Madrid, Real Academia de la Historia, 1981.

MARTÍNEZ VERÓN, Jesús: *Arquitectos en Aragón: Diccionario histórico, 5 vols.,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000.

MASÍA, Ángeles: *Historiadores de Indias. Antillas y Tierra Firme,* Barcelona, Bruguera, 1971.

NOUGUÉS SECALL, Mariano: *Descripción e historia del castillo de la Aljafería sito extramuros de la ciudad de Zaragoza,* Zaragoza, Imprenta de Antonio Gallifa, 1846 (1ª ed. facsímil: Zaragoza, Librería General, 1985).

OLAECHEA, Rafael y FERRER BENIMELI, José Antonio: *El Conde de Aranda, mito y realidad de un político aragonés,* Zaragoza, Diputación de Huesca, 1998.

PÉREZ SARRIÓN, Guillermo: *La integración de Zaragoza en la red urbana de la ilustración (1700 - 1800),* Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Cultura, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1997.

- *Aragón en el Setecientos. Crecimiento económico, cambio social y cultura, 1700-1808,* Lleida, Milenio, 1999.

PINTA LLORENTE, Miguel de la: *Las cárceles inquisitoriales españolas,* Madrid, 1949.

PUIGGRÓS, Rodolfo: *La España que conquistó al Nuevo Mundo,* Buenos Aires, Ed. Corregidor, 1974.

SALAS AUSÉNS, José Antonio: *Zaragoza en el siglo XVII,* Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Cultura, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1997.

SANZ CAMAÑES, Porfirio: *Política, Hacienda y Milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997.

SOBRADIEL, Pedro I.: *La Aljafería entra en el siglo veintiuno totalmente renovada tras cinco décadas de restauración,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997.

- *La arquitectura de la Aljafería. Estudio histórico documental,* Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1998.

- «De cárcel de la Inquisición a cuartel: Descripción artística», *La Aljafería*, *I*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998.
- *La Aljafería filipina: 1591-1597, los años de hierro,* Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2006.

SOLANO, Fernando y ARMILLAS, José Antonio: *Historia de Zaragoza, II, Edad Moderna,* Zaragoza, Ayuntamiento, 1976.

Viaje de Cosme de Mèdicis por España y Portugal, Biblioteca Laurenciana de Florencia, copia en la Biblioteca Nacional de Madrid; En italiano con notas de Ángel Sánchez Rivero y Ángela Mariutti de S.C. Madrid, 1933.

VV.AA.: *Aragón y el Conde de Aranda,* Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986.

VV.AA.: *La Aljafería,* 2 vols., Antonio Beltrán (director), Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998.

VV.AA.: *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVII y XVIII,* Alicia Cámara (coord.), Madrid, Ministerio de Defensa, A.E.A.C. y C.E.E.H., 2005.

VV.AA.: *Obras singulares de la arquitectura y la ingeniería en España,* Madrid, FCC, 2004.

VV.AA.: *El Siglo de las Luces. De la ingeniería a la nueva navegación. Técnica e Ingeniería en España, II,* Manuel Silva Suárez, ed., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», Prensas Universitarias; Madrid, Real Academia de Ingeniería, 2005.

VV.AA.: *Zaragoza, espacio histórico,* José Juan Domingo (coord.), Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 2005.

Serie documental

1

1601-IV-23 Valladolid

Solicitud de la alcaldía de la Aljafería.
Juan de Morrano, vecino de Zaragoza, presenta un memorial solicitando la alcaldía de la Aljafería.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Cerdeña, leg. 1.089, s.n. Consultas y decretos.

2

1601-V-7 Peña Aranda

Instrucción al Virrey de Aragón para la gente de Guerra que se avia de prevenir en el Reyno.

El Rey.
IlSr Duque Primo mi Lugarteniente y Capitan general por algunos designios y consideraciones tocantes a mi servicio he deliberado de tener en esse Reyno desde luego Armados y aprestados hasta ocho Diez mil hombres de guerra con los cabos Capitanes y otros officiales que para ellos son menester de manera que esten tan en orden que no solamente pueda deffenderle y resistir a todos los que quisieren Ymbadirle sino que tambien si conviniere acudan a las fronteras y entren en tierras de enemigos para offenderles y debilitarles las fuerças y haviendo Considerado de quan grande pesadumbre y molestia seria para los deesse Reyno Ymbiar a el esta gente de otra parte y el sentimiento que dello podrian tener deseando escusar esto y que entiendan y vean por obra la satisfacion que tengo de todos los naturales del y confianca de que han de acudir a las cosas de mi Servicio con la fidelidad promptitud y Voluntad que lo han hecho siempre en todas las occasiones como esta y otras que se han offrecido a los Serenissimos Reyes mis predecesores me he resuelto de Valerme de la del pidiendola al Reyno por medio de los Diputados como lo vereys en la copia de la carta que se les escrive y para que mejor se acierte y se haga con mas suavidad y gusto encomendaroslo a Vos para que con Vuestra prudencia por los medios que abaxo se apuntaran y por los demas que os pareciere encamineys y dispongays esto de manera que tenga el buen succeso que comfio y se desea.
Esta gente ha destar apercebida y Armada y lo mas bien diciplinada que pudiere ser para que siempre que yo la quisiere toda / o / la parte que fuere menester la ayan de dar levantada y junta dentro de dos meses despues que la pidiere para acudir con ella a la deffensa y seguridad del mismo Reyno y a lo que mas conviniere dentro y fuera del y si para Armarla como conviene faltaren algunas Armas mandare dar todas las que fueren neccesarias por cuenta deesse Reyno / o / de las Ciudades Villas y Lugares del.
Han de dar la dicha gente y tenerla mientras yo no la pidiere las Ciudades, Universidades, Prelados, Titulados y Varones del Reyno Repartiendola con Ygualdad entre todos porque desta suerte se hara con menos pesadumbre y sin gasto pues se podran estar en sus propias casas hasta el dia que fueren menester y se les señalare que se junte y salgan desde el qual les ha de correr su sueldo y pagar-

seles por mi Cuenta hasta que buelva si ya no quisiesse tambien servirme en pagarla a ellos y haviendo mirado aquí en el repartimiento desta gente se ha tanteado en la forma que Vereys por el Papel que va juntamente pero si ay pareciere otra cosa se podra disponer en la que mas conviniere.

El medio que ha parecido mas a proposito para levantarla es que los Diputados convoquen y llamen el Reyno para lo qual les doy licencia en la Carta que se les escrive y ajuntados los braços lo traten y confieran entre si y Vos con todos yendo en Persona a la Junta que hiziere en la Diputacion Repartiendoles el Servicio que en esto me haran y lo que me obligaran para hazerle merced general y particularmente.

Escrivesse tambien a la Ciudad de Zaragoza como Cabeça del Reyno y que con su Auctoridad podra facilitar mucho esto como lo confio della y que con esta occasion me la dara a mi para hazer la merced y tener mucha Cuenta con su auctoridad y reputacion.

No ha parecido por agora escrivir a otras Universidades ni a personas particulares por escusar el descontento que podria causar sino se hiziesse con todas y que es mejor que les escrivan los Diputados en la forma que por los Registros parecera que se ha hecho otras vezes pero si ay pareciere otra cosa lo podreys admitir y a que Universidades y personal se havra de escrivir y en que forma.

Levantada y ajuntada la dicha gente ha de estar a cargo de mi Lugarteniente y Capitan General en esse Reyno como es justo o de la persona que presidiese en el el qual juntamente con los braços / o / personas nombradas por ellos haran lista de las que seran a proposito para cabo Capitanes y otros officiales que todos sean naturales de esse Reyno procurando que sean de Valor y si pudiere ser soldados platicos y de experiencia pues se entiende que los ay en el por Ymportar tanto esto para que la dicha gente se discipline como conviene y sea de Servicio y se me embiara la dicha lista para que de ellas mande yo nombrar las que conviniere y fueren neccesarias.

Y Para conferir tratar y encaminar todo lo que a esto toca y conviene y tener luz de todo lo que en semejantes casos se ha hecho y acostumbrado os ayudareys y aconsejareys con el Justicia de Aragon Regentes Clavero y Torralva y con el Bayle general, Maestro Racional y Advogado fiscal a los quales se escrive en Vuestra crehencia Valiendoos tambien de las Personas de la Audiencia y de otras que os pareciere a proposito, y tambien se os embia Un Papel de lo que aquí se ha apuntado que puede ser de provecho para facilitar lo que se pide pues por el y por lo demas que os advertiran mis ministros se entendera ser cosa Usada y platicada semejante forma de servir esse Reyno a sus Reyes y Señores naturales en ocasiones forçosas y de necessidad y porque para convocar los Diputados las personas de los braços y resolverse en esto parece tiempo bastante el de dos meses procurareys que se haga en ello para que pueda ser de servicio conforme los designios que tengo y poniendo Vos en todo el cuydado y diligencia que soleys en todas las cosas de mi Servicio me prometo el buen successo desta en que le Recivire muy particular y en que Vays dandome Razon de lo que se fuere haziendo. Datis en Peña Aranda a 7 de Mayo 1601.

Yo el Rey.

Archivo Municipal. Zaragoza. Caja 63-2.

3

1626

Solicitud del pago por el tiempo servido como soldado en la Aljafería.

Exmo. Señor

Juan de Lumbreras a gastado su gobentud en serviçio de sumag. en Lisboa en la Ysla de la tercera y en Yrlanda donde le estropiaron de una pierna un brazo y de los muchos trabajos quedo sordo aportaron a galicia y estubo curandose en santiago y no siendo de serbiçio le dio licencia su maese de Campo Bino a esta Ciudad y estubo mucho tiempo enfermo y estando mejor asento Plaza en la Cassa Real del algaferia sirbio mas de tres años al cabo de ellos Bolbio a caer enfermo y no siendo de serbiçio y le dispidio el marques de gelbes dieronle su sertificación alcança Poço mas de ochenta escudos y de las otras partes que astado no tiene sertificación tiene licençia y fe de Capitanes pide y supplica a VªExª, sea serbido de ser yntercesor para que se le pague lo que se le debe de aquí y de lo demas de la merçed que sumag fuere serbido haberle tiene mujer y es deuda de la Cassa de aragon y por ser pobre no se aze caso de ella tiene tres tios Capitanes y el suplicante si estubiera para ello muriera en serbiçio de sumag que en ello ara buesa Exª serbiçio a dios y al suplicante Particular mercedes y limosna.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, leg. 870, doc. 152. Memoriales.

4

1626

Solicitud de haberes por el médico de la Aljafería.

Exmo. Señor

El Doctor Juan Batista de Alegre medico, dize que ha servido a su Magd. mas de quinze años de medico de los soldados de la Aljaferia de Çaragoça y entretenidos y officiales del sueldo, Y por estar distante la dicha Aljaferia de dicha Ciudad, ha perdido mucho por ser el sueldo no mas de ocho escudos al mes y su servicio tan puntual que acudia dos vezes al dia a visitar los soldados enfermos, que no tenia lugar de poder valerse del probecho que podia tener de otras visitas, Por lo qual queda pobríssimo y con muchas deudas que-

dasele debiendo cinco mill y quatrocientos reales, suplica a VEXª. le mande librar algun dinero a cuenta de su sueldo para que pueda remediar algo de sus necesidades,
[***rúbrica***].

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, leg. 870, doc. 154. Memoriales.

5

[s.f.]

Solicitud de la alcaldía de la Aljafería.

Señores:
Pedro Perez de San Vicente Rezeptor del Santo Officio de la Inquisición de Aragon dice que de tiempo immemorial an sido los Rezeptores de dicha Inquisicion alcaydes del Palacio Real de la Aljaferia de çaragoça asta que se pusso la gente de guerra como consta por los papeles y titulos de los reçeptores que estan en la Inquisición que siendo servido V.Mgd. de querer informarsse dello lo haran los Inquisidores y por ellos parece que en dos ocasiones los ss. Reyes progenitores de V.Magd. aviendo nombrado dos alcaydes los Inquisidores representaron los grandes incombinientes que se podian seguir siendolo otros que el reçeptor por tocarle peculiarmente el reparo y buena custodia de aquella cassa como oy lo hace y ansi fueron servidos de rebocar alcaydes y darles otra cossa y prober un decreto de como lo fuessen los reçeptores de alli adelante y pues hagora a salido la gente de guerra y dicho Pedro Perez de San Vicente se halla con dicho ofiçio de reçeptor supplica a V.Magd. le haga merçed de dicho Alcaydiado pues sus serviçios y los de sus passados que son bien notorios no los desmereçen que en ello lo reçivira muy particular de V.Magd.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaria de Valencia, leg. 870, doc. 172. Memoriales.

6

[s.f.]

Solicitud de la alcaldía de la Aljafería.

Exmo Señor
El Cappitán Don Juan de Pueyo que ha diez años que sirve en las occassiones y jornadas que en otras ocassiones tiene representados a Su Md. y sus papeles estan en poder del protonotario Supplica a V.E. por estos serviçios de su padre y Aguelos le haga merçed de la Alcaydia de la algaferia de Çaragoça que se ha de proveer y toca a Su Magd. por haver quitado la gente de guerra de aquel castillo que recivira particular merçed de V.E.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, leg. 871, doc. 3. Memoriales.

7

1626

Solicitud de la alcaldía de la Aljafería y de ayuda de costa.

Señor
Alonsso de Liñan dice que al presente esta sirviendo a V.Magd. en estas cortes de Barbastro con dos votos uno en el braço de nobles y otro en el de hidalgos siguiendo al Conde de Ricla en todo lo que es servicio de V.Mgd. como criado suyo. Asi mismo en las cortes de Tarazona sirvieron a V.Magd. el y dos hermanos con cinco votos siguiendo en todo Al marques de camarasa por lo qual sin pedirlo años y por no hacer merced por el Conde de ahinzon y pedro de Castro tratador de las dichas cortes y por no poder seguir a su magd. que este en el çielo dejamos de conseguir el recibir la parte que a V.magd. suplico en consideración de lo dicho mande hacerme merçed de una ayuda de costa y en caso que V. magd. probea alcayde para el fuerte de Zaragoza me aga merced donde no un habito para acomodar una sobrina hija de don diego de medrano hermano que fue de Don garçia de medrano del Consejo Real de V. Magd. que en ello recibira particular bien y merced de V. Magd. dios guarde.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, leg. 871, doc. 24. Memoriales.

8

1626-I-13 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Illmo Sr
Después de escrita la que va con esta hemos sabido que al tiempo que oy entro su Magd. en esta Ciudad la hiço merçed de quitar los soldados desta Aljaferia de que todos an mostrado opinion universal. Y porque estando oy con el Reverendisimo Padre Confesor de su

Magd. viendo su entrada que a gustado de asistir a ella en nuestro puesto y tratandose de si estaba bien el Santo Oficio se nos ofrecio entre otras por mayor inconveniente de los que ... [documento roto] *... para representarlo a V.S.I. proçeder contra los Inquisidores (por lo menos en las causas que no son de fe) por via de fuerça que aca llaman firmas y monitorios para que repongamos lo que uviesemos hecho haciendose en ello nuestros superiores intrometiendose en la Juridicion y superioridad que solamente toca a V.S.I. Y no son vanos temores, sino Justos reçelos por que en otras ocasiones lo an intentado aunque después que esta este fuerte con soldados solo a sido una vez en una causa civil el Inquisidor no la obedecio, antes hiço poner en la* [documento roto] *de familiares al que se la presento por el atrevimiento con que se reportaron sin haçer dello mas demostracion. Y en otra causa de competencia de un familiar en que siendo contra Concordia sin querer que se tuviera diferencia proçedieron contra el Santo Oficio notificandonos un monitorio, y se tubo por cierto que llegaran adelante, si los oficiales de la guerra, no volvieran por el Santo Oficio defendiendo la entrada. Y como estas firmas suelen proveerse por los Lugar Tenientes de la Corte del Justicia de Aragon a pedimiento de cualquiera que se siente agraviado sin deçir contra quien, es facil embarcarse en una competencia, que después de començada se sale della con gran dificultad y ansi nos a pareçido dar dello quenta a V.S.I. para que se sirva de dar orden como se pide en estas Cortes que se haga un fuero, o, ley que por via de fuerça no se pueda proçeder con firmas, monitorios, ni por otro remedio alguno contra los Inquisidores sino es formando* [documento roto] *o, apelando para V.S.I. como nuestro superior sin que pueda tener otro recurso, que si no es por este camino haciendose aora en Cortes fuero con que se remedia este daño sera infalible que antes de muchos dias usurparan a V.S.I. su Juridicion, y superioridad introduciendolo a los prinçipios poco a poco de suerte que quando despues se quiera remediar sera imposible. Y aora como estan hechos a respetar al Santo Oficio sin valerse de firmas, ni de procedimiento alguno de la Corte de Justicia de Aragon, ni de otro Tribunal sera mas facil declara por ley o fuero lo que es conforme a derecho, esta asentado por costumbre en favor del Santo Oficio por que Juzgamos esta materia por de la mayor importancia que se puede ofreçer para la conservación de la paz y buen govierno deste Tribunal. Suplicamos a V.S.I. se sirva de que ya que se a quitado la gente de guerra, quede en esta ocasión acordado como este Reyno guarde la merçed que su Magd. le a hecho sin perjuicio del Santo Oficio. Y en esta conformidad hablaremos al Padre Confesor mañana por avernos dicho que le enteremos dello para hacer buenos oficios con su Magd. y con el Conde Duque, a quien tambien representaremos lo mismo por pareçernos muy neçesarios vayan desde luego advertidos dello. Dios guarde a V.S.I. desta Aljaferia de Çaragoça, y enero 13 de 1626.*

Illmo Sr.

Besan la mano de V.S.I.

Sus capellanes

D. Ysidoro de San Vicente

El Licenciado Don Juan de Brizuela

El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.1. Cartas del Tribunal al Consejo.

9

1626-I-13 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Illmo Sr

Siguiendo el orden que V.S. nos tiene dado en otras ocasiones que ha venido su Magd. a este Reyno, prevenimos al Conde Duque escribiendole al camino lo que en ellas se avia acostumbrado en raçon de besar la mano este Tribunal a su Magd. para que lo pudiera disponer. Y ansi nos dio orden fueramos al lugar de Cadrete como en semejante ocasión se avia hecho, y cumpliendolo fue ayer lunes el Tribunal en forma de oficio con los Familiares y Ministros que se hallaron en esta Ciudad Y aunque los embaxadores en nombre Della avian llegado antes, traço el Conde Duque que se detubiesen hasta que el Santo Oficio uviese llegado y besado primero la mano a Su Magd. que es lo que siempre sea observado. Y su Magd. honrro el Oficio significando la estimacion que del hacia ofreciendo honrrarle en todas ocasiones. Y luego salio el Conde Duque hasta la segunda sala haciendo muchos ofrecimientos y agasajos al Tribunal. Oy ha entrado su Magd. en esta Ciudad y hecho el Juramento acostumbrado de que damos quenta a V.S.I. como tenemos obligación. Dios guarde a V.S.I. desta Aljaferia de Çaragoça y enero 13 de 1626.

Illmo Sr.

Besan la mano de V.S.I.

Sus capellanes,

D. Ysidoro de San Vicente

El Licenciado Don Juan de Brizuela

El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.2. Cartas del Tribunal al Consejo.

10

1626-I-19 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Illmo Sr

En 13 deste el mismo dia que entro su Magd. en esta Ciudad dimos quenta a V.S.I. como a la entrada mando quitar la Compañía de guarnicion que estaba en este fuerte mas a de treinta años, y de los inconvenientes que por entonces se nos ofrecieron conçernientes a la materia de Juridicion desta nueba accion, de que dimos quenta al Reverendisimo Padre Confesor de su Magd. y a otros Consejeros de Estado, y Guerra, sin aver avido memorial, ni diligencia alguna por escrito. Y tambien les hablamos sobre otras cosas muy dignas de reparo que despues de escrita la de 13 deste se nos an ydo ofreciendo que son como se siguen.

En este Palacio Real ay una Iglesia Parrochial de San Martin donde esta el Santisimo Sacramento, en donde todos se an administrado a la Gente de la Inquisicion, y a la de la Guerra por un Rector que sirve la Iglesia con titulo de su Magd. y este a tenido siempre un sustituto aprobado para administrar sacramentos que a vivido dentro del fuerte en los quarteles para poder comodamente hacer su oficio a todas horas. Oy con faltar de aquí la Gente de guerra, y aver de cesar con esta ocasión la principal suerte de hacienda del Rector que consistia en doce escudos de sueldo al mes viene a quedar sin congrua sustentación si la cantoria viniese al suelo.

Por lo menos después que la Gente de guerra entro de guarnicion en esta Casa a avido en ella las oficinas necesarias para la vida humana, como Taberna, Carniceria y tienda de diferentes cosas de cuias comodidades an goçado igualmente la Inquisicion y la Gente de guerra, y ellos an goçado de la comodidad de la panaderia que siempre a tenido esta Inquisición y no porque aya faltado la Gente de guerra debe cesar las conveniencias tan necesarias, y forzosas para el buen govierno desta Casa de que a goçado tantos años, y si en algun tiempo no ubo aquí Carniceria, ni Taberna tan en forma, ubo un Proveedor con tanta provision de todo que viene a ser lo mismo: pero ay la diferencia de los tiempos, y menos presos que antes nos dan a entender que lo que conviene es conservarse estas oficinas en la forma que a mas de 30 años que estan aquí sin dar lugar a que se ponga duda en esto por los inconvenientes y grandes descomodidades que se padeçerian en este sitio sin tener dentro del todo lo que es neçesario por las mismas raçones que en otro capitulo preçedente quedan ponderadas.

Cuando no fuese posible acomodar en los quarteles la Casa de la penitencia, y se mandasen çerrar por la guarda y custodia de las armas y municiones de guerra que quedan en estos almagaçenes seria forzoso advertir que bastaria çerrar todo aquello y no mas de los quarteles donde estan los almagaçenes que se podria hacer con puertas y paredes fuertes adonde podrian vivir los artilleros a cuio cargo a de estar la custodia de las armas dexando desembaraçado lo demas de los quarteles para que viva el Cura, el Tabernero, Carnicero, y Tendero como lo an hecho hasta aquí.

Suplicamos a V.S.I. se sirva de haçer con la brevedad posible instancia en estas Cortes para que quedemos de acuerdo en todo lo suplicado, y resuelto en ellas lo que todos debemos hacer, que aora todo lo que después sera imposible encaminar quiça sin grandes inconvenientes lo tenemos por haçedero.

Vanse buscando y reconociendo todos los papeles con particular cuydado de las cosas que en todas las Cortes pasadas sean pretendido por los Braços deste Reyno contra la Juridicion desta Inquisición y todo lo que por ella se a respondido, de que para su tiempo estaremos muy advertidos teniendo todos los papeles juntos para lo que V.S.I. ordenare, y mandare Dios guarde a V.S.I. desta Aljaferia de Çaragoça a 19 de enero 1626.

Illmo Sr

Besan la mano de V.S.I.

Sus capellanes

D. Ysidoro de San Vicente

El Licenciado Don Juan de Brizuela

El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.3. Cartas del Tribunal al Consejo.

11

1626-I-19 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En 13 deste el mismo dia que entro su Magd. en esta Ciudad dimos quenta a V.S.I. como a la entrada mando quitar la Compañia de guarnicion que estaba en este fuerte mas a de treinta años, y de los inconvenientes que por entonces se nos ofrecieron conçernientes a la materia de Juridicion desta nueba accion, de que dimos quenta al Reverendisimo Padre Confesor de su Magd. y a otros Consejeros de Estado, y Guerra, sin aver avido memorial, ni diligencia alguna por escrito. Y tambien les hablamos sobre otras cosas muy dignas de reparo que despues de escrita la de 13 deste se nos an ydo ofreciendo que son como se siguen.

En este Palacio Real ay una Iglesia Parrochial de San Martin donde esta el Santisimo Sacramento, en donde todos se an administrado a la Gente de la Inquisicion, y a la de la Guerra por un Rector que sirve la Iglesia con titulo de su Magd. y este a tenido siempre un sustituto aprobado para administrar sacramentos que a vivido dentro del fuerte en los quarteles para poder comodamente hacer su oficio a todas horas. Oy con faltar de aqui la Gente de guerra, y aver de cesar con esta ocasion la principal suerte de hacienda del Rector que consistia en doce escudos de sueldo al mes viene a quedar sin congrua sustentación para poderle obligar a lo que antes lo estaba, y quedandose en pie la raçon y neçesidad de proseguir con su obligación para acudirnos con los sacramentos a tantos como quedamos en esta casa; pareçe forzoso suplicar a su Magd. se le de al Rector el sueldo que hasta aqui, o, se le haga refaccion hasta en esa cantidad por el camino que pareciere mas suave; y quando fuese algo menos de lo que solia tener se podria tolerar, por el alivio

que sentira de la falta de la Gente de guerra. Y es cierto que con su ausencia (porque partieron de aqui sin darles un dia de termino el siguiente despues de la llegada de su Magd.) a quedado este sitio tan solo, y tan en campaña, y lejos de la Ciudad que sino ay dentro del lo que es neçesario en lo espiritual, y temporal, de ninguna manera se podra yr a buscar en anocheciendo a la Ciudad sin muy gran riesgo de quien tubiese neçesidad de yr a ella por algo aviendo de atravesar campos y despoblados, que hasta aqui se an tenido por seguros con las centinelas de la guarnicion que se an quitado.

Quedando tan sin Gente esta Casa parece de grande inconveniente dexar en un torreon della mucha cantidad de polvora que la podria poner fuego algun Gascon, o, Françes con facilidad destruyendo todo, o, la mayor parte deste Real Palacio. Y ansi suplicamos a V.S. se pida nos la saquen de aqui y se lleve, adonde este mas bien guardada.

Antes que se pusiese en este sitio la Compañia de Soldados, fue de la Inquisicion toda esta Casa, y tampoco entonces se le quito cosa alguna, pero cercaronla con los quarteles que hasta aqui ha sido havitacion de los Soldados, y quedando desiertos pareçe que todo lo que esta destas puertas adentro a de estar a nuestra disposicion dando a un Ministro de la Inquisicion las llaves de las puertas desta Casa con Titulo de Alcaydella como lo fueron los Reçeptores desta Inquisicion antes que viniesen aella los Soldados. Y en la vacante de sus casas tendriamos por muy a proposito haçer estos quarteles desiertos casa de la penitencia ques quan a prosito se puede desear la comodidad para este efecto, y no pudiendo servir para otro los quarteles, no se descubre raçon de inconveniente para dexarlos de aplicar a este intento, pues de otra manera no vividos se destruiran en quatro dias. Y con este arbitrio se podran vender las Casas de la penitencia, que son muy buenas, y no muy neçesarias, y se podria sacar dellas buena cantidad de dinero para el desempeño desta Inquisicion y reparo de sus necesidades. De algun tiempo a esta parte se a descubierto un gran vicio que a hecho la canteria de la primera puerta por donde se entra y sale a esta Inquisición sin aver otra fuera desta por donde poderlo haçer. Y vase tratando estos dias pasados con el Virrey y la Gente de guerra que este inconveniente se reparase con la brevedad que pide el caso, y por quenta de la Capitania General. Y con esta novedad si nosotros no pedimos el remedio podria dexar de averle tan presto, y para que le aya, amas del peligro con que viven todos los que ande entrar y salir por ella, es de mucha consideración entenderse, que lo que aora se podria hacer con menos costa seria de muy grande si la canteria viniese al suelo.

Por lo menos despues que la Gente de Guerra entro de guarnicion en esta Casa a avido en ella las ofiçinas neçesarias para la vida humana como Taberna, Carniceria, y Tienda de diferentes cosas de cuias comodidades an goçado ygualmente la Inquisición y la Gente de guerra, y ellos an goçado de la comodidad de la panaderia que siempre a tenido esta Inquisicion; y no porque aya faltado la Gente de guerra debe cesar las conveniencias tan neçesarias y forzosas para el buen govierno desta Casa de que a goçado tantos años. Y si en algun tiempo no ubo aqui Carniceria ni Taberna tan en forma, ubo un Proveedor con tanta provision de todo que viene a ser lo mismo, pero ay la diferencia de los tiempos, y menos presos que antes nos dan a entender que lo que conviene es conservarse estas oficinas en la forma que a mas de 30 años que estan aqui sin dar lugar a que se ponga duda en esto por los inconvenientes y grandes descomodidades que se padeçerian en este sitio sin tener dentro del todo lo que es neçesario por las mismas raçones que en otro capitulo preçedente quedan ponderadas.

Cuando no fuese posible acomodar en los quarteles la Casa de la penitencia, y se mandasen çerrar por la guarda y custodia de las armas y municiones de guerra que quedan en estos almagaçenes seria forçoso advertir que bastaria çerrar todo aquello y no mas de los quarteles donde estan los almagaçenes que se podria hacer con puertas y paredes fuertes adonde podrian vivir los artilleros a cuio cargo a de estar la custodia de las armas dexando desembaraçado lo demas de los quarteles para que viva el Cura, el Tabernero, Carnicero, y Tendero como lo an hecho hasta aqui.

Suplicamos a V.S.I. se sirva de haçer con la brevedad posible instancia en estas Cortes para que quedemos de acuerdo en todo lo suplicado, y resuelto en ellas lo que todos debemos hacer, que aora todo lo que después sera imposible encaminar quiça sin grandes inconvenientes lo tenemos por haçedero.

Vanse buscando y reconociendo todos los papeles con particular cuydado de las cosas que en todas las Cortes pasadas sean pretendido por los Braços deste Reyno contra la Juridicion desta Inquisición y todo lo que por ella se a respondido, de que para su tiempo estaremos muy advertidos teniendo todos los papeles juntos para lo que V.S.I. ordenare, y mandare Dios guarde a V.S.I. desta Aljaferia de Çaragoça y enero 19 de 1626.

Illmo Sr

Besan la mano de V.S.I.

Sua capellanes

D. Ysidoro de San Vicente

El Licenciado Don Juan de Brizuela

El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.4. Cartas del Tribunal al Consejo.

12

1626-III-5 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Porque hemos entendido que los çinco ofiçiales capitan de la Artilleria Mayordomo contador pagador y vedor de la Gente de guerra que residen en esta çiudad cautelossamente tratan en consejo de Guerra se les de licencia para vender las cassas que su Magd. quan-

do se expelieron los moriscos les dio en la çiudad en que pudiesen vivir y venirse a las casas que dejaron los soldados socolor de que con esto se conserbaran estas casas y los torreones siendo çierto que lo haçen para sacar de las çinco casas en que a hora viven diez, o, doce mil escudos que les daran por ellas aunque por algunos dias los que oy son se estrechen a vivir en estas casillas y ansi nos a parecido dar dello quenta a V.Rma. para que pueda representarlo a su Magd. y el daño tan considerable que dello se siguiria al Santo Ofiçio y los que aquí vivimos porque quando su Magd. honrro este Santo Ofiçio mandandole se acomodasse en esta su cassa Real nunca vivio en ella persona alguna que no fuesse del Ofiçio, asta que el año de 1591 quando su Magd. juzgo por necesario poner aquí el presidio se desacomodaron algunos de los ofiçiales que vivian dentro saliendo a vivir fuera y otros se estrecharon para que el capitan como persona tan preheminente de la miliçia pudiera vivir dentro de lo que teniamos y a la entrada y por de fuera alrededor se hiçieron las casillas en que vivian los soldados y aunque entonçes por la conveniencia que ubo para acomodarsse la gente de guerra fue lançe forçosso a hora seria de grandissimo inconveniente que viniese aquí persona alguna (y mas siendo ofiçiales de la guerra) que no estuviesse subordinada al Santo Ofiçio y nos darian mil pesadumbres pretendiendo tener por su quenta la puerta o, que estuviesse avierta y sin el orden que es razon aya donde reside el Santo Ofiçio y entrar y salir a desora personas de quien se podrian temer algunos escandalos estando esta Aljaferia tan apartada de la çiudad y para el govierno y exerçicio del Santo Ofiçio seria indeçentíssima cossa mezclarse otras personas que no fuesen ministros o, conçernientes a nuestra professión y ansi para que se conserven las cassas, si su Magd. es servido dejarlo todo por quenta del Santo Oficio se acomodaran como esten bien el fiscal y el secretario nunçio y portero que viven dentro muy apretados, y otros secretarios ofiçiales y ministros que tratan de venirsse aquí y esta seria para nosotros compañía deçente y a proposito pues no podremos vivir con las leyes de la miliçia ni ellos acomodarsse a las nuestras y en uno de los quarteles podriamos acomodar la cassa de la Penitençia con que se avitaria toda esta cassa por ministros y dependientes del Santo Ofiçio: Suplicamos a V.Rma. se sirva de prebenir que no se tome resuluçion en contrario y que se haga todo el esfuerço posible para que su Magd. nos haga esta merçed. Dios guarde a V.Rma. desta Aljaferia de Çaragoça y Março 5 de 1626. Fue firmada con las firmas de los Señores Inquisidores San Viçente briçuela y Martinez.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.12. Cartas del Tribunal al Consejo.

13

1626-III-10 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Con esta Remitimos a V.A. copia de una carta que escrivimos al Reverendisimo Padre confesor del Rey nuestro Señor en raçon de la pretensión que tienen los oficiales del sueldo de la gente de guerra de acomodarse en esta Aljaferia por el gran estorbo que nos haran y por que corria peligro la dilación nos parecio escrivir dicha carta sin aguardar a tener para ello Orden de V.A. entretanto que V.A. trata como esto quede en buena disposición haciendo sobretodo la consulta que en carta de 20 del passado dice V.A. se a de hazer a su Magd. Dios guarde a V.Alta. desta Aljaferia de Çaragoça a 10 de Março 1626.

D. Ysidoro de San Vicente

El Licenciado Don Juan de Brizuela

El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.11. Cartas del Tribunal al Consejo.

14

1626-III-11 Monzón

Al Tribunal de la Inquisición de Zaragoza.

Los que pretendieron ocupar los quarteles de essa Aljaferia anduvieron mas diligentes y mas cautelosos que esse Santo Ofiçio pues sin que lo entendiese dieron sus memoriales y hiçieron sus diligençias y alcançaron que su Magd. decretasse como tiene decretado que los dichos quarteles no se ocupen por los ministros del Santo Ofiçio sino por aquellos que dieron dichos memoriales a su Magd. cossa que por aca no veo pueda tener remedio sino es que se den nuevos memoriales diçiendo que esto ha venido a notiçia de la Inquisición y como sera en gran detrimento suyo el orden que en esto se da y las demas razones que al proposito se ofreçieren y que este memorial lo de persona de ynteligençia y cuydado, y me avise de quando lo diçe para que yo me halle en el consejo de guerra y procure remediarlo. Lo que hare con la voluntad de mis obligaciones. Aquí an conçedido los tres braços de Valª. y para concluir con los de Aragon solo falta el de las comunidades que como tienen mal nombre tienen malas obras, y estan mas duros. Pero hablandaran por que las razones que su Magd. tiene son muchas y fuertes aunque no sabemos quando saldremos de aquí piensase sera muy presto, donde quiera que yo estuviere estare tan a serviçio de V.m. como deseo cuyas personas guarde nuestro señor como deseo y les de los acreçentamientos que mereçen de Monçon a 11 de Março de 1626.

Fray Antonio de Soto mayor.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.14. Cartas del Tribunal al Consejo.

15

1626-III-14 Madrid

Del Consejo de la Inquisición al rey.

Señor

Con ocasión de haver mandado V.Magd. quitar la compañía de guarnicion que estava en el fuerte de la Aljaferia de Zaragoza desde el año de 1591 los Inquisidores de Aragon en carta de 19 de enero deste año avisan de algunos cabos que para su remedio ha parecido forçoso dar cuenta a V.Magd.

Dicen lo primero que en la Iglesia Parochial de San Martin que esta dentro del dicho palacio de la Aljaferia administrava los Sagrados Sacramentos a los ministros del Santo Oficio y a los de la guerra un Rector que siempre tuvo un sustituto aprobado cuya habitacion era dentro de los quarteles y por este exercicio y ocupacion se le davan 12 escudos de sueldo al mes y con la ausencia del presidio se halla sin congrua sustentacion, quedandose en pie la razon y necesidad de proseguir con su obligacion administrando los Sagrados Sacramentos a los muchos que an quedado en aquel Real palacio que esta distante de la ciudad y no haviendo dentro lo necesario en lo espiritual y temporal quedan expuestos a mil sucesos y desgracias, y quando por esta ocupacion se le hiciese alguna refaccion algo menos del sueldo por el alibio de la gente de guerra sera obra digna del sagrado çelo de V.Magd.

Tienen por inconveniente que ayan dexado en un Torreon de aquella casa mucha cantidad de polbora, por que estando tan sola la podria poner fuego con fazilidad algun gascon, o frances destruyendo todo o la mayor parte del Palacio Real.

Avisan Juntamente que de algun tiempo a esta parte se ha descubierto un gran vicio que ha hecho la canteria de la primera puerta por donde se entra y sale a la Inquisicion sin haver otra, y conociendose el inconveniente se trato del reparo con el virrey y la gente de guerra para que por cuenta de la capitania general se hiciese con la brevedad que el caso pedia antes que llegase a ser mayor, ha çesado esta pratica con la ausencia de los soldados y el peligro es mayor cada dia para los que entran y salen, y si viniese al suelo la canteria sera mucho mayor la costa de la que ahora puede tener el reparo.

Dicen tambien que despues que la gente de guerra entro de guarnicion en el dicho Real Palacio ha havido en el las officinas de carniceria Tienda de diferentes cosas, y Taberna de cuyas commodidades an goçado igualmente la Inquisicion y gente de guerra, y ellos de la panaderia que siempre ha tenido la Inquisicion y por que haya faltado la gente de guerra, no deven cesar las conveniencias tan forçosas para el buen govierno de aquella casa de que ha goçado tantos años, y si en algun tiempo no estuvieron con distincion las dichas officinas, uvo proveedor con tanta provision de todo que venia a ser lo mesmo; pero que oy la diferencia de los tiempos, y otras ocasiones dan a entender que lo que conviene es conserbar las dichas officinas en la forma que an estado por espacio de 30 años, y que no se de lugar a que se ponga duda en ello por los inconvenientes y grandes incomodidades que padeceran todos los ministros del Santo Oficio y presos de las carceles secretas no teniendo necesidad dentro de aquel sitio.

Y obstinadamente escriben que an entendido que los cinco officiales, capitan de la Artilleria, Mayordomo, contador, pagador, y veedor de la gente de guerra que residen en aquella ciudad de Zaragoza por sus fines particulares, cautelosamente tratan en consejo de guerra se les de licencia para bender las casas que su Magd. quando la expulsion de los moriscos les hiço merçed para que las habitasen y que se pasaran a vivir a las que dexaren los soldados dando por fundamentado aparente que con su presencia se conserbaran las dichas casas y los Torreones, siendo lo cierto que su intento se encamina al aprobechamiento e interes que entienden sacar de la benta de las dichas cinco casas en que ahora viven que dicen montara 10 o doce mil escudos estrechandose a pasarlo por algun tiempo en los quarteles tienen los inquisidores por daño considerable lo que intentan por que quando su Magd. honrro al Santo Oficio mandandole se acomodase en su Real Casa nunca vivio en ella persona alguna que no fuesse del Santo Oficio, hasta que el año de 1591 Juzgando por necesario poner alli presidio se desacomodaron algunos de los officiales que vivian dentro, saliendo a la ciudad y otros se estrecharon para que el capitan de la milicia como persona tan preeminente, pudiera alojarse dentro de lo que era morada de los ministros, y a la entrada y circuito de la Aljaferia se labraron los quarteles. Y aunque entonces por la conveniencia que uvo para acomodarse la gente de guerra fue lançe forçoso, ahora seria de grandissimo inconveniente y cosa indecente que official de la guerra, ni otra persona que no este subordinada al Santo Oficio habitase los dichos quarteles, de que resultaran grandes embarazos pretendiendo tener por su cuenta la puerta, o que estuviese abierta, faltando el orden y recogimiento que conviene aya donde reside el Santo Oficio con cuyas leyes no se conforman los que no son sus ministros, o concernientes a su profesion, por ser su govierno diferente y ocasionado a nuebas diferencias y escandalos mayormente estando como esta la Aljaferia apartada de la ciudad. Y si V.Magd. se sirviese de dexarlo todo por quenta de la Inquisicion se conservaran las casas, acomodandose como esten bien el fiscal, notario del Secreto, nuncio, y portero que viven dentro estrechamente y otros officiales y ministros que tratan de venirse a aquella casa, y esta vendra a ser para los Inquisidores compañia decente y aproposito acomodando en uno de los quarteles la casa de la penitencia con que se habitara toda aquella casa por ministros y dependientes del Santo Oficio. El Inquisidor General y el Consejo supplicamos a V.Magd. que como siempre, ampare y favoreza las cosas del Santo Oficio para que sus ministros se hallen con los mantenimientos necessarios dentro de aquella Real casa sin obligarles a salir de fuera, perdiendo mucho tiempo del que deven ocupar en servicio de la Inquisicion y obiando las ocasiones de diferencias con los ministros de la milicia porque ni ellos pueden vivir con las leyes del Santo Oficio ni la Inquisicion acomodarse a las suyas. V.Magd mandara en todo lo que mas fuere de su Real Servicio. En Madrid 14 de marzo 1626 señalada de su s.s. y ss. Tapia-Cifuntes-Ortiz-Gaviria-Gascon-Pacheco.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 3.743, exp. 15. Consultas del Consejo.

16

1626-III-17 Zaragoza

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Zaragoza a Fray Antonio de Sotomayor.

Rezivimos la de V.Rma. de 11 deste en que nos diçe anduvieron mas diligentes los que an pretendido ocupar estos quarteles y que su Magd. a decretado no se ocupen por los ministros del Santo Ofiçio sino por aquellos que dieron memoriales a su Magd. cossa de que nos emos maravillado, por ser en el mayor perjuiçio del buen govierno desta Inquisicion que se puede deçir, pues las casas de estos quarteles, no tienen mas disposiçion en la vivienda que para gente muy ordinaria y ansi quien quiera que tenga orden de arrendarlas y balerse de esse provecho, trahera aqui la gente mas perdida, en todo genero de viçios de la Republica porque ninguna otra puede avitar estas casillas, y ya se deja entender quan indecente cossa seria vivir los Inquisidores y sus familias con los peligros infinitos que acarrearian la compañía de gente tan ruyn y desdichada. Y no es posible que entendiendo su Magd. dios le guarde y sus ministros, el estado y disposicion desta cassa, permita que dentro de una puerta aya mezcla de gente tan diferente de la que abria de ser, para vivir en nuestra compañia, y asi supplicamos a V.Rma. se sirva de tratar de esta materia con todas las veras y aprieto que combiene para que si ay algo determinado se suspenda y se deje la disposición desta cassa en mano del Santo Ofiçio pues residiendo en ella, no necesita de castellano, ni otro genero de govierno como no le ay en todas las otras Inquisiciones de Cuenca, Cordova, Sevilla y Barçelona, que biven en los castillos, cassas Reales destas Çiudades, y esta Inquisicion solo pudo tolerar la compañia de gente de guerra, por las superiores raçones que obligaron a esto y porque vivian gobernados a la ley de la miliçia y amas desto tenian orden los ofiçiales mayores de su Magd. para acudir con puntualidad a lo que la Inquisición les advirtiesse y por ninguna otra razon ni convinençia particular, se podria disimular tener otro genero de gente junto a nosotros que no fuese de nuestro gremio, y regulados con la çircunspección con que deven vivir todos los que huvieren de estar en esta cassa, la qual arrendandose las casillas a gente como queda dicho vendria a ser refugio de mugeres de mala vida cueba de ladrones, y de hombres façinerossos que cada dia nos pondrian en grandes cuydados de que resultaria venir a perderse el respeto al Santo Ofiçio y ofreçerse grandes ocasiones de conpetencias y otros escandalos.

Quando vino aqui la gente de Guerra fue justo que todos nos estrechasemos y ansi quedaron desacomodados el Inquisidor terçero y el fiscal que dejo su cassa, para el capitan y en la que oy tiene no ay vivienda para un clerigo muy ordinario y el Secretario y otros ofiçiales que forçosamente assisten aqui tienen harta neçessidad de ensancharsse porque entonçes quedaron muy estrechos. de todo esto y de otras cossas conçernientes a la materia se a dado quenta al Señor Inquisidor General y señores del consejo de que crehemos se hara consulta a su Magd. y assi supplicamos a V.Rma. se sirva estar a la mira para que en el ynterin no se tome resuluçion y si alguna se huviere tomado se suspenda hasta que su Magd. este mejor ynformado. Dios guarde a V.Rma. del Palacio Real de la Aljaferia de Çaragoça a 17 de Março de 1626.

El Dr. Ysidoro de San Vicente

El Licenciado Don Juan de Brizuela

El Doctor Inquisidor Joseph Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.15. Cartas del Tribunal al Consejo.

17

1626-III-17 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Con carta de 10 deste remitimos a V.A. copia de la que aviamos escrito al Reverendisimo Padre Confesor de su Magd. en Raçon de la pretenssión que los ofiçiales del sueldo tenian de venirse a vivir a esta Aljaferia a que nos a respondido lo que podra servirsse V.A. de mandar ver por la copia que va con esta en que parece se escussa de tratar dello, y tomarlo por su quenta diçiendo que ya estava decretado no se ocupasen las casas de los quarteles por los ministros del Santo Ofiçio sino por los que primero dieron sus memoriales y que para remediarlo, de un memorial alguna persona de inteligencia y cuydado en consejo de guerra avisando a su Reverendisima quando se de para que se halle presente, y porque el Secretario Martin de çeberio a escrito que avia entendido estava proveydo persona que fuesse castellano desta Aljaferia y se a dicho que las casillas en que vivian los soldados en los quarteles an de correr por su quenta para alquilarlas y tener dellas alguna ayuda de costa de que se siguirian los grandes ynconvinientes que se dejan considerar porque siendo las casas tan ruynes desacomodadas y apartadas de la çiudad y no teniendo mas de una puerta por donde entrar todos, es llano que la gente que se quisiese acomodar en tan mala vivienda sera la mas ruyn y vil de la republica cosa tan diversa y repugnante a lo que representa el Tribunal del Santo Ofiçio y que ansi juzgamos por incompatible lo uno con lo otro, y que ni a su Magd. le puede estar bien pues dando titulo de castellano (cossa que aun quando avia soldados no le avia) sera forçosso averle de dar buen salario y querra tomar la cassa que se dio Al capitan dentro de la puerta prinçipal de la Aljaferia en que antes de los soldados vivia el fiscal y aunque entonçes por ser lançe forçosso se acomodo alli, metiendose el fiscal en unos aposentos tan cortos e inavitables que nos haçe harta lastima y mas el que lo es al presente, por tener hermana y muchos criados, y traherse con el luçimiento que por su persona y ofiçio conviene, y por la mesma caussa de los soldados esta el Inquisidor terçero mal acomodado y el nuncio y portero y otros ministros que tienen arta neçesidad de ensancharse y pues a çesado la ocassion de los soldados pareçe que es raçon se buelban las cossas al estado que antes tenian y que donde esta un Tribunal del Santo Ofiçio no es neçesario de mas castellano y que quando

mucho sea un ofiçial Alcayde como solia serlo antes el Rezeptor quedando todo a disposición del Santo Ofiçio como lo estan los castillos de Cuenca Cordova Sevilla y Barcelona y por que hemos entendido que dan mucha priessa los que pretenden ocupar estas casillas respondemos al Padre Confesor la carta cuya copia va con esta. Dios guarde a V.A. desta Aljaferia de Çaragoça y Março 17 de 1626.

D. Ysidoro de San Vicente

El Licenciado Don Juan de Brizuela

El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 7.13. Cartas del Tribunal al Consejo.

18

1626-III-24 Madrid

Del Consejo de la Inquisición al rey.

Señor

En consulta de 14 deste presente mes cuya copia sera con esta representamos a V.Magd. entre otros cabos los muchos y graves incombenientes que an de resultar de permitir que se alojen los oficiales del sueldo en la Aljaferia, como lo pretenden por sus particulares intereses, ni otras personas que no esten subordinadas a las leyes y gobierno del Santo Oficio.

Ahora por carta de los Inquisidores de Zaragoza de 17 de este mes se ha entendido que ay quien pretenda la plaza de castellano de la aljaferia y que corran por su cuenta las casillas en que vivian los soldados en los quarteles para alquilarlas, y tener de ellas algun aprobechamiento y cumpliendo con la obligacion que nos corre ponemos en consideracion a V.Magd. dos cosas la una que la casa Real de la Aljaferia con los jardines y guerta a ella contigua tiene y posee el Santo Oficio mas ha de cien años por merçed que de todo le hiço el Sr. Rey don Fernando el catholico que Santa gloria aya y por el año de 1528 en tiempo de los SS. Reyes doña Joana y don Carlos de felice recordacion Paulo de Armestof su camarero hiço renunciacion y relaxacion en manos de sus Magestades del titulo de la tenencia y guarda de la dicha aljaferia, teniendolo asi por bien los SS. Reyes para que quedase libre y desembaraçada al Santo Oficio de la Inquisicion y pudiesen comodamente aposentarse sus ministros todo el tiempo que residieren en la dicha ciudad como parece por la copia autentica de la Real cedula que sera con esta, y por la dicha renunciacion se le aplicaron por una vez quatrocientos ducados de oro en bienes confiscados y desde entonces corrio por cuenta de los Inquisidores el cuidado y conserbacion de la dicha casa, sirviendo toda de aposento para los Inquisidores y ministros del Santo Oficio hasta el año de 1591 años que se puso en ella el presidio que solo se pudo tolerar su compañía por las razones superiores que a ello obligaron; y con tener especiales y apretadas ordenes los oficiales mayores de la milicia para acudir con puntualidad a lo que la Inquisicion les advirtiese se experimentaron los muchos embarazos y diferencias que de ordinario causan los goviernos opuestos.

Esta fue la ocasión que obligo al tercer Inquisidor a desacomodarse de una buena parte de su quarto en que se ospedo el capitan dentro de la puerta principal de la Aljaferia, y a dexar sus aposentos el fiscal retirandose a otros inabitables y tan cortos que apenas puede vivir en ellos un clerigo muy moderado, y los demas ministros se pasaron a la ciudad y haviendo cesado la razon y causa principal conviene y es necesario que buelban a hacer compañía a los Inquisidores para que con mas puntualidad acudan a las obligaciones de sus officios.

La otra sobre alquilar las casillas de los quarteles es cierto que desta accion se an de seguir los grandes incombenientes que se dexan considerar por que siendo tan cortas y desacomodadas, apartadas de la ciudad, y no teniendo mas de una puerta para su servicio es claro que la gente que se quisiere acomodar en ellas sera la mas ruin y mas perdida en todo genero de vicios de la republica porque ninguna otra las puede habitar y por este camino vendria a ser aquel quartel refugio de mugeres de mala vida, cueba de ladrones y de hombres facinerosos, cosa indecente, que dentro de una puerta aya gente de tan bajo y diferente porte, del que conviene para vivir en compañía de Inquisidores y otros ministros y sus familias cuya comunicación y trato estragado pondra cada dia en cuidado de que resultara que se venga a perder el respeto al Santo oficio ocasionandose de todo grandes competencias disturbios y escandalos.

El Inquisidor General y el consejo ponemos en consideracion a V.Magd. demas de lo dicho que residiendo en aquella casa la Inquisicion no necesita de castellano ni de otro genero de gobierno como tan poco le ay en las demas Inquisiciones de Sevilla – Cordova – Cuenca – barcelona y sacer, que habitan los castillos y casas Reales de estas ciudades, y de lo contrario pareceria que se ha quitado el presidio para la ciudad y se ha dexado para la Inquisicion con un seminario perpetuo de diferencias y embarazos con gran nota y disfabor Juzgandole todos por castigo donde no an precedido de meritos ni causa para que aquella Inquisicion sea despojada de lo que con justo titulo tiene por una inmemorial posesion, antes bien se an experimentado aventajados servicios que V.Magd. y sus reynos an recibido de todas maneras con la asistencia de la Inquisicion en ellos, y no siendo menor el Sagrado celo de V.Magd. que el de los SS. Reyes sus progenitores que tanto la favorecieron, debemos esperar que el Santo Oficio y sus ministros seran amparados como conviene y que todos lo entiendan asi, para que con esto el respeto y veneracion que se le deba camine al paso de la merced y favor que le hiciere V.Magd. y desta manera no pondran los ojos los vasallos en lo que no pueden conseguir sin dispendio de la autoridad del Santo oficio haviendo otros muchos premios y honrras con que remunerar sus servicios y seran muy aceptos de nosotros los que V.Magd. lesara en mandar que no habiten los quarteles otras personas que no sean ministros del Santo Oficio por lo que se ha representado a V.magd. que en todo mandara lo que mas fuere de su Real servicio. En Madrid 24 de marzo 1626.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 3.743, exp. 16. Consultas del Consejo.

19

1626-VII-20

Solicitud de la alcaldía de la Aljafería.

Señor

Juan Francisco Sariñena y Aviego Dize que Juan Sariñena su padre sirvio a VMd, muchos años en el offiçio de Reçeptor de las ventas del hospital general que VMd, tiene en la çiudad de Çaragoça con mucha satisfaçion, y en este offiçio gasto mucha parte de su patrimonio para beneffiçio de aquella casa, y que por que quando el dicho Juan Sariñena murio, el suplicante quedo muy niño y con poca salud sus tutores no acordaron de suplicar al Rey nuestro señor que este en el çielo le hiziera merçed deste offiçio y agora se halla con hedad y con deseo de imitar a su padre y servir a VMd, como lo ha empeçado a hazer en estas cortes en los braços de nobles e hijos dalgo en donde esta havilitado, en el primero como procurador de un noble y en el segundo en su nombre propio sirviendo a VMd, en todo lo que los demas affectos a su real serviçio lo han hecho, y para cumplir con esto y botar en el braço de hijos dalgo ha renunçiado los offiçios de çiudadano de Çaragoça en que estava Insaculado suplica a VMd, sea servido de hazerle merçed del offiçio de Alcayde de la casa real de la Aljaferia en remuneración de los serviçios de su padre y de la hazienda que gasto en dicho hospital y en los deseos del suplicante del affecto con que ha servido a VMd, en estas cortes y el que pondra en todo lo demas que fuere de su real serviçio y de mandarlo Insacular de nuebo en los dichos offiçios de Çaragoça asumiendolo de bolsa quinta en que estava al tiempo de su renunçiaçion a otra de las demas preheminentes que en ello reçibira de VMd, particular graçia y merçed.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Valencia, leg. 870, doc. 137. Memoriales.

20

1627-I-17 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Con carta de 15 de diziembre del año pasado rezivida en 23 nos remite V.A. las respuestas que por sus decretos dio su Magd. a las consultas que V.A. hiço en 14 y 24 de Março del año pasado en raçon de los inconvinientes que havia de nombrarse Alcaide desta Aljaferia, y que viviesen en los quarteles, y aposentos della otras personas que no fuesen del Santo Ofiçio, y nos manda V.A. que sin embargo estemos con cuidado, y demos abiso de los inconvinientes que se nos ofreçieren çerca dello.

Lo que en esto podemos deçir de nuebo (supuesto que su Magd. tiene resuluçion de que se conserben los quarteles, y que aya quien cuide de las armas, y muniçiones que aquí ay es que pues no a de aver capitan ni gente de guerra en forma de presidio, sera neçesario que se de orden para escusar encuentros) que los que ubieren de benir a vivir aquí no traten de pretender otra casa mas de las que se hiçieron de nuebo (fuera de la Puerta principal desta casa Real donde esta el rastrillo) el año de 92 quando se pusieron aquí los soldados por que como en otras hemos escrito, y podra V.A. informarse del Licenciado Don Juan de Briçuela nuestro colega para acomodar al capitan junto a la puerta del rastrillo, y poder desde alli gobernar la gente de guerra, y ver los que entravan por el cuerpo de guarda (que se hizo fuera de la puerta del rastrillo) se le dio casa dentro desta puerta estrechandose los que vivian alli de suerte que el quarto del Inquisidor terçero que ahora es, y solia ser del segundo ha quedado muy desacomodado y tan lobrego que los que en el han vivido, y viven han tenido mas enfermos que en las otras casas, y el fiscal, y Secretario se metieron mas adentro donde en particular el fiscal es mal aposentado, y tan estrecho que nos causa gran compasión, y querriamos que ubiese donde darle algun ensanche y al Inquisidor terçero en la casa que se avia dado al capitan que si alguno de los ofiziales del sueldo la ocupase fuera de la gran descomodidad que haria a los que en ella se pueden ensanchar seria de grandisimos incombinientes tener a la entrada de donde todos vivimos un hombre casado, y que no es de nuestro gremio ni subordinado a nosotros sin tener neçesidad de asistir alli para cosa forçosa como el capitan la tenia, y ia que aya de venir a vivir aquí (que dudamos dello) por que hemos entendido que solo el behedor lo ha pretendido pareciendole que le han de dar la casa que tenia el capitan, y liçenzia para vender la que el Rey tiene para los behedores, y aprobecharse del dinero como otras hemos dicho a V.A. y ... [documento roto] ***... nuestro colega se les podra mandar a ellos, y los demas que ubieren de tener cuenta con la polbora, armas, y demas municiones que pues todo esta fuera de dicha puerta del rastrillo y las cassas, quarteles, y torreones sera mas comviniente que vivan alla en lo que se hiço de nuebo dicho año de 92 y nos dejen todo lo que teniamos antes pues aun para ocupar tantas casas, y sustentarlas que no se caigan es mejor que vivan en ellas, y se escusen lo mas que se pudiere de venir gente que no sea tal a vivirlas, y por que en una dellas se a acomodado a Domingo Çorrilla notario de secretos, y en otra al Santo Ofiçio tener aquí los ofiçiales que quisieren acomodar esta vivienda suplicamos a V.A. se imbie orden como se le deje vivir en la casa que tiene por que como su ofiçio bale tanpoco y es persona de obligaçiones ansi por su calidad como por tener mujer, y ijos es vien faboreçerle en todo lo que se pudiere. Quanto a probeher alcaide ya hemos representado a V.A. los inconbinientes que tiene, y mas si pretende como se diçe que para aiuda de costa, o, parte de salario se le ha de dar la huerta del Rey que goza el Santo Ofiçio tantos años ha, y renta al fisco 180 escudos, y ahora que ban creçiendo los arboles que hemos plantado, y gastado dos años ha en componerla 800 escudos bendra a baler mas de 400, y si esta por su cuenta el alquilar las casas que sobraren como son pequeñas sera forçoso venir a vivirlas jentecilla que el mal vivir de algunos sea del mal ejemplo que se puede considerar, y tan dañoso al buen nombre que siempre ha tenido ...*** [documento roto] ***... cassa del Santo Ofiçio. Dios guarde a V.A. desta Aljaferia de Çaragoça y enero a 17 de 1627.***

D. Ysidoro de San Vicente
El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 8.1. Cartas del Tribunal al Consejo.

21

1627-II-1 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Con esta remitimos a V.A. la planta desta Aljaferia como nos lo manda V.A. en carta de 19 de enero, que va de dos maneras para que mejor se vea como estaba antes de la venida de los soldados, que solo la avitaban los de la Inquisicion sin que viviese en ella Alcayde, ni otra persona de fuera del gremio del Santo Ofiçio, y como a la entrada se dio el quarto para vivir el Capitan aviendo para ello estrechadose el quarto del Inquisidor segundo, y el fiscal, y el Secretario de suerte que estan arto desacomodados por lo menos el Inquisidor y el fiscal. Y fuera de que podran ensancharse algo en la que dejo el Capitan, tiene grandes inconvenientes que viva dentro otra persona teniendo la entrada y ventanas en el mismo patio que nosotros, sino que se acomoden fuera en los torreones y demas casas que se hicieron de nuebo por de fuera de las çercas y torreones donde tienen las municiones y armas, que para guardarlas estaran mas cerca que no en la Casa del Capitan que esta a la entrada a la parte del oriente, y la de poniente fuera de toda la casa las armas y la polvora en un torreon que cae alli çerca. Y para que mas facilmente se conozca lo que se desea por dicha planta, si V.A. es servido podran informar a V.A. el licenciado Don Juan de Brizuela nuestro Colega y el Receptor Pedro Perez de San Vicente, y decir donde sea acomodado Domingo Zorrilla notario de Secretos, que pues por su necesidad y lo poco que le vale su oficio sea sujetado a vivir aquí, es raçon procurar conservarle, por estarnos bien que vivan en esta Aljaferia los mas oficiales que fuere posible, como antiguamente se les obligaba a ello a todos los que cabian dentro. Dios guarde a V.A. desta Aljaferia de Zaragoza y febrero 1 de 1627.
D. Ysidoro de San Vicente
El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 8.2. Cartas del Tribunal al Consejo.

22

[1627-II-1] [Zaragoza]

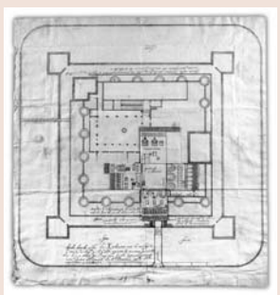

[***El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición***].

[***Planta del castillo de la Aljafería***].

Anónimo.

1 croquis.
450 x 420 mm.
Sin escala

Enviado por los Inquisidores, Isidoro de San Vicente y Jusepe Martínez Rubio, del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición, acompañando al documento anterior en apoyo de sus pretensiones.
Aunque su autoría es desconocida, en él representan la distribución y uso de dependencias de la Aljafería cuando sólo estaba ocupada por la Inquisición y, mediante papelitos superpuestos, cuando tuvieron que compartirla con los soldados.
Publicado por el fraile agustino Miguel de la Pinta Llorente en 1949.
Adquirido a Pinta Llorente por la Diputación de Zaragoza en 1952.
Encontrado por el arquitecto provincial Regino Borobio en las falsas de la parte vieja de la Diputación de Zaragoza en 1978.
En 1982, Borobio informa al Secretario General de la Corporación que en su despacho hay un cuadro que contiene un cuadro antiguo de la Aljafería, enmarcado y lacrado por la parte posterior.

Hasta que esta investigación ha aportado nuevos datos, la realización de este croquis se presumía de finales del siglo XVI y relacionada con el proyecto de fortificación de la Aljafería que ejecutaron en 1593 los ingenieros Tiburcio Spanoqui y su ayudante Gerónimo Soto, aunque el análisis de su factura desaconsejaba atribuirlo a ellos.
Probablemente formó parte del expediente 8.2 del legajo inquisitorial 2.332 conservado en el Archivo Histórico Nacional, transcrito en el documento anterior, y del que debió separarse en algún momento.

V. Sobradiel, Pedro I.: *«El croquis de la Aljafería conservado en el Archivo de la Diputación de Zaragoza», Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar, 104, 2009* (en prensa).

Archivo Diputación de Zaragoza. Mapas y planos, 17.
Pinta Llorente, Miguel de la: *Las cárceles inquisitoriales españolas,* Madrid, 1949.

23

1627-III-9 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Oy hemos sabido como sin embargo de la contradición que los oficiales del sueldo avian hecho para escusarse de venir a vivir en la habitación que tenian los soldados en esta Aljaferia a llegado nueba orden a Don Fernando de Borja Capitan general de la gente de guerra deste Reyno les apremie a ello, Y por que no tenemos respuesta de V.A. en raçon de lo que con Carta de primero del pasado consultamos (remitiendo la planta de la Aljaferia) para atajar los inconvenientes que podria aver si insisten en metersenos dentro tomando todo lo que tenia el Capitan, Damos quenta dello a V.A. y de como tambien a dicho Don Pedro Bonet Secretario del Secreto, que su Magd. le ha hecho merçed de la Alcaydia desta Aljaferia. Y hasta tener orden de V.A. no daremos lugar a que unos ni otros entren dentro de lo que teniamos antes que hubiera soldados, sino que se acomoden en las Casillas y Torreones que de nuebo se fabricaron por la parte de fuera, como en otras lo tenemos representado a V.A. y los inconvenientes que de ello se siguirian. Dios guarde a V.A. desta Aljaferia de Çaragoça y Março 9 de 1627.

D. Ysidoro de San Vicente

El Doctor Inquisidor Jusepe Martinez Rubio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.332, exp. 8.3. Cartas del Tribunal al Consejo.

24

1629-III-25 Madrid

Copia de la Consulta que la Junta Hizo Para asentar las diferencias que avia entre los ministros de Inquisicion y soldados que Residen en el Presidio de La Aljaferia de Zaragoza

Señor

En Cumplimiento de lo que V.Magd. fue servido de mandar se juntaron Don Agustin messia Don Balthassar de Zuñiga consejeros de estado y guerra, Don Juan Roco de campofrio y don Mendo de Benavides Consejeros de la Santa y general Inquisicion para tratar de la composicion de las diferencias que se han ofrecido entre el Capitan general del Reyno de Aragon su Theniente y que govierna en su ausencia y capitan que tiene la Aljaferia a cargo y gente de guerra que esta de presidio en ella y la Inquisicion de aquel Reyno y se vieron para este efecto. Las consultas que ambos consejeros de guerra y Inquisicion habian hecho sobre esta materia que V.Magd. mando Remitir a la Junta y otros papeles que embio el Consejero de Inquisicion al Secretario Bartholome de ariaya en los quales funda la Inquisicion de çaragoza sus Pretensiones y assi mismo los que el Secretario truxo que estavan en la Secretaria de la guerra Respondiendo a ellos y haviendose tratado y conferido sobre todo largamente parecio a la Junta que para la composicion y buena direccion destas cossas se devian omitir las diferencias passadas y solamente tratar de las causas que dieron motibos y ocasión a ellas pues estan en pie y ausentes y sin cargo en aragon algunas de las personas que tuvieron las diferencias y otros fuera sirviendo a V.Magd. y assi de los unos y otros papeles saco el secretario Bartholome de Ariaya quinze Puntos Principales sobre que han sido y en cada uno dize la Junta lo que se le offreze y en asentando esto pareze que queda prevenido para adelante lo que puede subceder.

Punto 1.

En Primer lugar se trato si convendria que se separase el Presidio de la gente de guerra de la Inquisicion y que los Inquisidores o, la gente de guerra se mudasen a otra parte quedando los unos en la aljaferia.

Parezer de la Junta.

Que lo que conviene al Servicio de V.Magd. es que estas dos Jurisdiciones lo sean solo en el nombre pero que en la sustancia sea solo un cuerpo y estas tan unidas y Conformes que no aya ni pueda haver cosa que las separe y que se les den tales leyes y ordenes que se execute esto con amor y suavidad y se tenga entendido por una y otra parte que quien diere causa a lo contrario ha de ser castigado severamente porque segun se ha visto por todos los papeles las diferencias que se han ofrecido an sido las mas voluntariosas y que se podian y devian escusar y que lo hacian assi quando tenian los ministros de una y otra parte buena conformidad y correspondencia y lo que al Servicio de V.Magd. Conviene es que en ninguna manera se de lugar a esta mudanza ni que se separe el presidio de la gente de la guerra de la Inquisicion sino que todos esten como ahora en la cassa Real y fortaleza del Alxaferia en la parte que cada uno esta por que desta manera no abra quien siembre zizaña y piense con esto tenerlos desconformes porque lo que al Servicio de V.Magd. Conviene como se dize arriba es conservar la union y por este camino el autoridad y mano que V.Magd. tiene en aquel Reyno donde se ha puesto tanto cuidado en lo contrario y quando se quisiera tratar de la mudanza de la Inquisicion en que hablan algunas de las consultas zitadas es imposible según el estado presente que se pueda executar porque con la expulsion de los moriscos ha quedado la Inquisicion de çaragoza con mucha necessidad y para mudarse y hacer casas para la bivienda de los Inquisidores y de los ministros que tienen siempre carzeles y demas comodidades y Cosas necessarias y forçosas son menester quarenta, o, cinquenta mil ducados y no teniendo la Inquisicion caudal para esto era forçoso que V.Magd. lo mandara poner de su Real Hazienda, y hallandose en el estado que se halla se vee que tanpoco puede V.Magd. mandar se le ayude.

Punto 2.

Que se declare la Parte donde se han de hazer los autos de la fee por que las maiores diferencias que han subcedido en tiempo del Inquisidor de alburquerque Maestro de Campo S. Estevan an sido por esta causa y que se ordene si han de ser dentro o fuera de la Aljaferia que si el dia que se celebrare el auto han de entrar dentro della la Ciudad de Zaragoza la audiencia Real el governador el Justicia de aragon con su audiencia y los del Cavildo de la Iglesia metropolitana y Nuestra Señora del Pilar por que tales suelen ser convidados y concurren a acompañar a la Inquisicion.

Que tambien se declare si a la Procesion de la Cruz que se haze la vispera del auto han de entrar las Religiones y por donde ha de andar.

Parezer de la Junta.

Que los autos de la fee se hagan siempre fuera de la aljaferia y por escusar de gasto se hagan en nuestra Señora del Portillo, o, donde pareciere a los Inquisidores como sea fuera de la Aljaferia y entonces se de libre entrada en ella a los tribunales y audiencias del Reyno y a la Ciudad de Çaragoza Viniendo en forma de Ziudad y a los Cabildos eclesiasticos de la Iglesia metropolitana y nuestra Señora del pilar y a los titulados y cavalleros conocidos y a los ministros de la Inquisicion pues todos vienen a acompañar al tribunal y que los demas no entren y que estos dias siguiendo el orden de la milicia se doblen las guardas en las puertas y en las demas partes que conviene y la gente de guerra este en orden y con las armas en la mano y que demas desta gente entren tambien en la Aljaferia la vispera del auto a la Procesion de la Cruz las religiones y la gente de guerra este assi mismo con las armas en la mano.

Y con esta ocasión representa la Junta a V. Magd. que conviene ordenar a los Consejeros y personas a quien toca proponerlas y proveherlas para el govierno de las Armas y de la Inquisicion que las que propusieren y proveyeren sean de la Providencia buen seso y de las demas buenas partes que se requiere para que tengan entre si aora buena correspondencia pues de no la tener nacen todas estas diferencias como queda dicho.

Cuando se trato de este punto Vio la Junta Una carta de los Inquisidores de Zaragoza en la qual avisan al consejo de la Inquisicion que se havia caydo en la aljaferia lo alto de un torreon y dado sobre los tejados de las Salas donde estavan las armas de V.Magd. y que los hundio y hizo mucho daño y que las Columnas del Patio se van cayendo y que los torreones que sirven de Carzeles y adonde vive el alcaide corren grande peligro, y el secretario Bartholome de ariaya refirio que el Consejo de guerra, havia tenido el mismo aviso y dado quenta dello a V.Magd. y assi pareze a la Junta que para que la gente de guerra y la Inquisicion este unida y biban Juntos conviene que V.Magd. mande que la aljaferia se ponga de manera que lo puedan hazer y que se reparen los daños que ahora tiene pues sino se acude luego todo se vendra al suelo y no podran assistir alli los unos ni los otros.

Punto 3.

Que se declare tambien si el dia y Vispera de San Martin que es la adbocacion de la capilla que esta adentro de la aljaferia ha de entrar toda la gente que viene a ganar el Jubileo, o, se ha de limitar el numero que ha de entrar.

Parezer de la Junta.

Que entre la gente que Pareciere al Capitan general de Aragon o persona que governare, y que salida aquella entre otra tanta y que assi se vaya siguiendo esta orden y que se haga diferencia de gente a gente theniendo mucho Cuidado de que entren los Cavalleros y personas conocidas sin limite y que no se de lugar a que entre con cargo de gente extraordinario pues la mas que suele acudir son mugeres a ganar el Jubileo y que aquellos dias se doblen tambien las guardas y la gente de guerra este con las armas en la mano como atras queda dicho.

Punto 4.

Si se han de reconozer por las postas de la gente de guerra que ay del aljaferia a las puertas a los hombres y mugeres que vinieren a negociar a la Inquisicion o los que traen Presos los nuncios y familiares y destaparlos si viniesen tapados.

Parezer de la Junta

Que a los hombres y mugeres que vinieren guiados por Ministros de la Inquisicion ora vengan tapados ora destapados mande V.Magd. que no se les impida la entrada por las postas de la gente de guerra sin que les dexen entrar libremente.

Que a los hombres y mugeres que vinieren destapados sin ministros de la Inquisicion los dexen entrar las postas libremente sin ponerles impedimiento.

Que a los hombres y mugeres que vinieren tapados y solos sin ministros de la Inquisicion el official o soldado que asistiere a la guardia los guie hasta ponerlos con el Inquisidor a quien quisieren hablar o con el ministro que ellos dixeren van a buscar.

Punto 5.

Si se han de Reconocer los carros que Vinieren con pressos a la Inquisicion o con provission ropa y otras cosas para la Inquisicion, o, Inquisidores.

Parezer de la Junta.

Que si traen Ministro de la Inquisicion las Postas de la gente de guerra dexen entrar los carros libremente sin estorbo ni ympedimiento alguno y si vinieren sin ministro de la Inquisicion los reconozca la gente de guerra.

Punto 6.

Si se han de zerrar las Puertas a las oras que pareciere a los Inquisidores que segun dizen se solia hazer por lo passado en Ibierno a las ocho y en verano a las nueve y si han de tener mano en las puertas de los quarteles.

Parezer de la Junta.

Las Puertas del Aljaferia se ha de servir V.Magd. de mandar se cierren a las siete horas de la noche en Ibierno y las nueve en verano Pero si se offreciere caso extraordinario de necessidad urgente avisando dello el Inquisidor al Castellano, o persona que tuviere la alxaferia a cargo se abra un postigo con el Recato necessario por donde entre o salga quien conviniere saliendo Primero un soldado a Reconozer.

Que si trujeren cartas a la aljaferia, o, della se hubieren de embiar despachos a la Ciudad que no ayan podido los Inquisidores embiarlos antes de Zerrar las puertas aya para esto una caxa donde se puedan dar y Recivir los despachos, o, cartas y esto lo haga el oficial de la gente de guerra que estuviere de guardia theniendo los Inquisidores una persona fuera que los reciba y en las puertas de los quarteles solo ha de tener mano la persona que tuviere a su cargo la alxaferia.

Punto 7.

Si despues de zerradas las Puerrtas de la Aljaferia se han de abrir en caso que de noche se traiga algun preso, o, subceda otro algun caso necessario a la Inquisicion, o, Inquisidores o avisaran que no se cierren por haver embiado algun criado a la ciudad o por otra causa.

Parezer de la Junta.

Siendo V.Magd. servido se podria mandar que un soldado salga a Reconozer Primero y si el preso, o, pressos vinieren guiados con ministro de la Inquisicion abran la Puerta y los dexen entrar haviendoles Primero reconocido y si sucediere alguna cosa el Inquisidor lo avise antes a quien governare la aljaferia para que el de la orden que conviniere a la gente de guerra.

Y si viniere algun Presso sin ministro de la Inquisicion, o, con qualquier otro ministro de justicia, o, el tal venga a presentarse la gente de guerra le reciba y tenga en el cuerpo de guardia y el alferez sargento o cabo de esquadra que estuviere en ella lo avise a los Inquisidores y se haga lo que ellos dixeren.

Punto 8.

Si ha de entrar con vara el Alguacil del Santo officio a hablar al capital general, o, su theniente que es el Maestro de Campo que en su ausencia govierna las cosas de la guerra con cedulas y orden de V.Magd.

Parezer de la Junta.

Pareze Justo que no entre a hablar con vara al lugar Theniente y capitan general de V.Magd. Pero a su theniente entre con ella y si fuere acompañando al Tribunal de la Inquisicion yendo a ver al lugar theniente y Capitan general entre con vara pero pareze a la Junta que V.Magd. se sirva de encargar al Consejo de Inquisicion ordenen a los Inquisidores de caragoza que usen en estas materias de toda cortesia.

Punto 9.

Los Inquisidores Pretenden que Para qualquier cosa que se offrezca en la aljaferia baste decirlo al capitan que la govierna y el despues dar quenta dello al capitan general.

Parezer de la Junta.

El capitan que tuviere a su cargo la aljaferia esta subordinado al Capitan general del Reyno de aragon y si se offreciere a los Señores Inquisidores cassos de tanta importancia por los quales fuere necessario alterar las ordenes que ahora mandare V.Magd. dar o las que ya estavan asentadas es cosa precisa que V.Magd. mande se ordene a los Inquisidores acudan al capitan general pues siendo la cabeca en aquel Reyno en las cossas militares y que govierna las armas, y exerce la Jurisdicion de la capitania general, no seria justo que se acudiesse al que tiene a cargo la alfajeria el qual da las ordenes a la gente de guerra, conforme las que tiene de su capitan general, por que no deven ni pueden cumplir otras, y todas las que aora para el assiento de estas cossas se mandaren despachar, se han de dirigir al capitan general Para que el ordene se cumplan. Y assi parece a la Junta que V.Magd. mande se advierta desto a los Inquisidores para que lo tengan entendido, y sepan que ellos no pueden ordenar al capitan que tiene la aljaferia a cargo, ni a la gente de guerra, que en ella reside, sino que lo que se hiciere es por via de buena correspondencia, y convenencia, que ay en ello para el servicio de V. Magd. y por lo que toca a la Union y buena correspondencia, que ha de aver en estas dos Jurisdiciones puede V.Magd. servirse de mandar al capitan general, de orden al que govierna la Alfajeria, que si se offreciere a los Inquisidores alguna cossa fuera de las ordinarias que quedaran assentadas con las ordenes que V.Magd. mandare aora dar que pida tan breve y prompta execucion que se pierda tiempo, o corra riesgo en la execucion en este casso los Inquisidores acudan al Capitan general o persona que tuviere a cargo la alfajeria y le den aviso dello, para que el de la orden que conviniere a la gente de guerra, pero que luego se de avisso dello al capitan general para que lo tenga entendido.

Punto 10.

Si los delinquentes que se acoxieren a la Iglesia de la Parrochia de San Martin que esta en la Aljaferia, han de gozar de la inmunidad de la Iglesia Porque demas de ser Parrochial, es capilla Real y esta encargada a los Inquisidores los quales lo pretenden assi.

Parezer de la Junta.

Que los delinquentes que se retruxeren a la Parrochial de San Martin gocen de la inmunidad de la Iglesia y de ninguna manera la gente de guerra impida esto, Pero si fuere causa de fee y los Inquisidores quieren sacarlos, la gente de guerra no se lo impida, antes

de a los Inquisidores, el favor, ayuda y assitencia, que huvieren menester, y les pidieren entiendese que el gozar de la immunidad de la Iglesia, ha de ser deviendola gozar conforme a drecho.

Punto 11.

Si los soldados han de Regar las guertas que tienen en el foso, con el agua de la guerta, y valerse de ella para labar la Ropa y sembrar el foso.

Parezer de la Junta.

Que los guertos mande V.Magd. se quiten de los fossos, y no aya riego en ellos porque es bien que no los tengan por el daño que hacen a las murallas, Pero V.Magd. se sirva demandar se ordene a los Inquisidores, que dejen y permitan a la gente de guerra, que tomen el agua que huvieren menester para beber labar la Ropa, y otras cossas de que tuvieren necessidad.

Punto 12.

Pretenden los Inquisidores que el capitan alferez ni sargento que estan en La Aljaferia, no tengan una llave de la puerta de la guerta que esta continua al fosso.

Parezer de la Junta.

Que V.Magd. se sirva demandar que esta puerta se cierre y se sirva la guerta por otra parte pues ay commodidad para ello, y que desde lo alto de la muralla descubra el soldado a quien tocare de salir pues se vee desde ella toda aquella parte, y al ortelano se le dexe libre el uso de la guerta que ha de quedar en benefficio del Santo Oficio.

Punto 13.

Pretenden los Inquisidores que no se impida a los ministros Reales la entrada de La Aljaferia con Vara.

Parezer de la Junta.

Que siendo V.Magd. servido se pueda permitir que entren con varas el Justicia de Aragon, el governador del Reyno, el çalmedina y sus thenientes, y a las demas Justicias del Reyno y de la Ciudad no se les permita entren con bara pues estas son las de consideracion.

Punto 14.

Pretenden los Inquisidores que no se impida entrar al patio de San Martin, los coches de los titulos Prelados, castellan de Amposta, Governador y Justicia de Aragon, Regente y otras personas que a ellos les conviene, y que entren a cavallo, todos los que vinieren por que de otra manera, seria desterrar toda la gente Principal, que no entrasse en la Aljaferia ni hiciesse casso de ellos por no tener ya bassallos moriscos.

Parecer de la Junta.

Que entren en el mismo Patio a cavallo los cavalleros conocidos, y en apeandose se saquen los cavallos fuera de la Aljaferia, y los buelvan a meter para ponerse a cavallo, quando quisieren salir Que siendo V.Magd. servido deve mandar que tambien entren en la Aljaferia los coches del Arçobispo Justicia Aragon, çalmedina y de los titulados y cavalleros calificados y conocidos quando fueren a negocios, o a visitar a los Inquisidores.

Punto 15.

El tratamiento que han de hazer por escrito los Inquisidores al theniente de capitan general estando pressente el capitan general o ausente governando las cossas de la guerra y el que han de hazer si subcediese quedando governando algun capitan o persona particular.

Parezer de la Junta.

En ambos tiempos los Inquisidores han de tratar al theniente de capitan General proprietario, que es el Maestro de Campo de la gente de guerra del Reyno de Aragon, y a cuyo cargo esta el castillo de Xaca, como tratavan al governador del Reyno pues el uno govierna la guerra y el otro las cossas del Reyno.

Si sucediere caso en que un capitan o otra persona particular, tenga a su cargo las armas y fuere necessario despachar por el Tribunal de la Inquisicion alguna cossa por escrito, se ha de servir V.Magd. se ordene a los Inquisidores no le traten de Vos como lo hicieron otra vez, sino impersonalmente como se haze con algunos corregidores en Castilla.

Con esto parece que se componen todas las diferencias que ha havido asta aora pero porque no se pueden dar ordenes tan precissas y ajustadas que dexen de suceder cassos nuebos de los quales no se aya tratado, parece a la Junta que lo que mas lo ha de conservar, es la buena correspondencia conformidad y union, y que entiendan los unos y los otros, que el que diere causa a la diferencia, ha de ser castigado, y siendo V.Magd. servido se les puede ordenar que si se les offrecieren algunas cossas que no esten declaradas, paren con los procedimientos, por la una y otra parte y den quenta de ello a V.Magd., para que mande que se vean y determinen, pues con esto se compondran mas facilmente, V.Magd. mandara lo que mas fuere servido en Madrid a 25 de Marco de 1629.

Esta copia se da por orden de la Junta para que se ponga en el Consejo de la Santa Inquisicion y se hagan por aquella via los despachos que le tocan y por el Consejo de guerra se haze lo mismo rubricado del Secretario Bartholome de Ariaya.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 3.743, exp. 29. Consultas del Consejo.

25

1638-VI-29 Zaragoza

Informe del Gobernador de Aragón al Rey.

El gobernador de Aragon da cuenta al Rey de los peligros de una invasion y de lo dificil que sería imponerse a ella. No hay gente de armas y aunque el entusiasmo por defenderse lograra los llevase a la lucha no disponiendo de medios, era segura la derrota. La guerra de 1638 se desvio de las fronteras de Aragon y tuvo lugar por la parte de Navarra. Pero los temores fueron muy grandes y sobre todo en las fronteras tuvieron como segura la invasion francesa.

Siempre continuan los avisos de que trae poderoso ejercito el enemigo sobre Nabarra y hoy le he tenido por Jaca y Sos que habia entrado y por la val de Roncal. Pero segun otros avisos tengo por mas cierto que aun no ha acometido si bien en los confines de dicha val de Roncal se asegura esta el Marques de las cinco villas deste reyno y muy cercano a esta ciudad, la cual esta en el estado que tengo representado por V.M. Tambien aseguran que el principe Conte esta con treinta mil hombres en las fronteras de Nabarra por parte de Ciburru.

Esta ciudad trato de disponer lo que le pedi de parte de V.M. y el capitulo y consejo remitio a cinco consejeros con cinco jurados para todo lo que juzgasen ser conveniente en el caso presente. Con lo cual se procura hacer prevencion de municiones y poner en orden las armas y procuro encaminar que se exercite toda la gente de la ciudad de manera que las personas de todos, seculares y todas las calidades sepan exercitar las armas. Pero el dinero ofrecido por la ciudad se entiende ser para la gente que ella levante por su quenta sin distribuirla en otra cosa.

Hallandome sin forma para los gastos que se me van ofreciendo pedi al arzobispo me prestara... y me ayudara con seis mil escudos.

Habiendo de forma aqui alguna caballería tendra mucha dificultad por no haber caballos en este reyno...

Tampoco tenemos artilleria para campaña porque la que hay en la Aljaferia no es aproposito por ser muy menuda que la mayor es de tres libras de bala y aunque me dicen que en Jaca hay aproposito sera dificultoso el conducirla por la aspereza del camino y de donde nos podiamos socorrer es de Cataluña y si fueren menester palas, zapas y demas herramientas de gastadores no hay ninguna en la Aljaferia.

Si se hubiese de hacer alguna fortificacion son menester ingenieros y oficiales de artilleria por que no hay sino siete o ocho en los presidios de donde no se pueden sacar por la falta que podrian hacer y estos dicen se hallaran en Cataluña o en Nabarra.

Para todo esto es menester mucho dinero, aca no hay de donde sacar un real. La gente que se va levantando en estas levas es muy poca y la que hay seria conveniente llevarla a los presidios por estar faltos della y mas en esta sazon que si no hay dineros para socorrerlos vendra a ser el daño maior que el que experimentamos con la que hoy tienen.

Zaragoza 29 de Junio 1638.

Don Pedro Pablo Çapata Fernandez de Heredia y Urrea.

Archivo de la Corona de Aragón, leg. 71.
Camón Aznar, J.: «La situación militar en Aragón en el siglo XVII», *Cuadernos de Historia de Jerónimo Zurita,* 8-9, doc. 70.

26

1647 Zaragoza

Vista de Zaragoza, por Juan Bautista Martínez del Mazo.
[***Incluye una perspectiva de la Aljafería***].
1.810 x 3.310 mm.

Museo del Prado. Madrid. Nº de inventario 889.

27

1657-XII-20 Zaragoza

Certificación de renuncia del oficio de albañil de la real casa de la Aljafería, presentada por Jerónimo Gastón (mayor).

Sepan quantos la presente bieren; que yo Geronimo Gaston Albañil de la Cassa Real dela Aljaferia dela Ciudad de Zaragoza del Reyno de Aragon vezino dela dicha Ciudad attendido y Considerado que la Magd, Catolica del Rey nuestro Señor Phelipe quarto que Dios guarde felices años me hizo grazia y merced del oficio de Albañil de la dicha Casa real dela Aljaferia dela dicha y presente Ciudad por muerte de Thomas de obon su ultimo e, inmediato posehedor: Y esto durante su mera voluntad según consta y pareze por su real pribilegio y firmado de su real mano y con su real sello pendiente despachado en la Ciudad de Burgos a diez y ocho dias del mes de septiembre del año mil seyscientos y quinze Attendido y considerado asi mesmo que por mis muchos años y enfermedades no puedo acceder al uso y ejercicio de dicho mi officio ni serbir aquel conforme mi voluntad y deseo; Por tanto es asi en aquellas mejores via modo forma y manera que hazerlo puedo y debo de mi buen grado y Cierta Ciencia renuncio y renunciacion valida y eficaz hago y otorgo del dicho oficio de Albañil dela dicha real Casa dela Aljaferia dela presente Ciudad Y esto en manos y poder dela Magd, del

Rey nuestro Señor que Dios guarde para que Su Majestad sea serbido mandar probeher dicho oficio en la persona que a Su Majestad mejor parezera y como mejor fuere de su real voluntad siempre y quando y de la forma y manera que a Su Majestad parezera. De las quales Cosas cada una y cualquiera dellas el dicho Geronimo Gaston requirio ami el notario infrascripto hiziese testificase el presente acto uno y muchos y quantos conbengan y sean necesarios; esto fue hecho en la Ciudad de Zaragoza del Reyno de Aragon al veynte dias del mes de Diciembre del año contado del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo mil Seyscientos cincuenta y siete siendo alo sobredicho presentes por testigos Pedro Veyan y Salvador Langa escribientes en dicha Ciudad.

No demi Juan Francisco Sancho del Castellar notario del numero dela Ciudad de Zaragoza del Reyno de Aragon.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Aragón, leg. 38, doc. 138. Negocios contables.

28

[s/f] c. 1660?

Memorial de Nicolás de Bierlas, de Zaragoza, en petición de entrada en la terna que el virrey ha de remitir para cubrir la plaza de maestro de las fábricas y alcázares de la Aljafería, vacante por muerte de Gerónimo Gastón.

Señor

Nicolas de bierlas maestro alquiteto natural de la çiudad de çaragoça y vezino della diçe que por muerte de Geronimo gaston que asimismo lo fue y de las fabricas y alcaçares dela algaferia de dicha çiudad y delas otras del dicho Reino y otras para donde su magd dios le guarde acostumbra probeher el tal ofiçio que por ser benemerito y capaz y suficiente pretende se le onrre con el dicho ofiçio según y como lo tenia el dicho Geronimo gaston y los demas sus antesesores que tiene por çierto bendra nombrado en el terno que el Señor birrei de dicho Reino asimismo remitira para que constando de su suficiencia se le ascienda a maestro del dicho ofiçio.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, Secretaría de Aragón, leg. 38, doc. 135. Negocios contables.

29

1668 Zaragoza

Zaragoza, por Pier María Baldi.

Biblioteca Laurenciana. Florencia. Sig. M.d.P. 123.
Biblioteca Nacional. Madrid. Sig. BA. 6926-7 (copia).

30

1668-XI-10 Madrid

Orden de Mariana de Austria al Duque de Terranova y Monteleón, Virrey de Aragón, para que le informe y envíe terna para el oficio de Rectoría de la Aljafería que está vacante por fallecimiento del licenciado Tomás Alegre, y que lo ha solicitado Antonio Gabin, doctor en Teología en la Universidad de Zaragoza y que hoy sirve en propiedad la cátedra de Escoto y que ha servido el curato de San Lorenzo durante seis años.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 78, fol. 121.

Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón según los registros de la llamada «Real Cámara» durante Carlos II de Austria,* II, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1986, doc. 2449.

31

1669-I-30 Madrid

Merced de la Regente al presbítero Antonio Gabín, catedrático en Teología, de la Rectoría de San Martín de la Aljafería, vacante por la muerte del licenciado Tomás Alegre.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 23-2ª, fol. 128v.

Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...,* ob. cit., doc. 2450.

32

1669-V-16 Madrid

La reina nombra al licenciado Domingo Agustín de Campo y Alegre para la capellanía de la iglesia de San Martín de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por fallecimiento del licenciado Lorenzo Artigas y Peralta.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 23-2ª, fol. 132v.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2337.

33

1669-VI-7 Madrid

Serenissimi Domini Don Joannis ab Austria.

Nos Don Carlos y la Reyna
Por quanto con Despachos de la fecha deste havemos nombrado a Don Juan de Austria mi Primo hijo del Rey mi Señor que aya gloria Gran Prior de Castilla y de Leon en la orden de San Juan de nuestro Consejo de Estado Capitan general de todas las armas marítimas para los cargos de nuestro Lugarteniente y Capitan general en nuestro Reyno.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 23-2ª, fols. 138-140v.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1109.

34

1669-VI-8 Madrid

A Diego de la Torre.

Decreto de S.M. de 8 de Junio de 1669 nombrando a Juan de Austria Virrey y Vicario de Aragón.

Habiendose continuado las representaciones de Don Juan de Austria mi Primo, sobre diferentes puntos que se originaron de los lances que precedieron, y después se han ido interponiendo, resolvi hacer repetidas espresiones de mi gratitud con su persona, atendiendo a la memoria del Rey mi Señor, y a lo que deseo que las esperimente en credito del aprecio en que la tengo, y de lo que fio de su celo y grandes obligaciones para remover otra contraria inteligencia por los pasados accidentes; a cuyo fin le he nombrado por Virrey y Capitan General de Aragon, con titulo de Vicario en los Reynos dependientes de aquella Corona, en la forma que ha parecido conveniente, para que estando en esta cercania se halle con mas oportuna disposición en los casos en que puedan ser utiles al servicio del Rey mi hijo sus muchas esperiencias. Participolo al Consejo de Guerra para que se tenga entendido en el. Rúbrica.
En Madrid a 8 de Junio de 1669.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 1-2-4-18, fols. 295-295v.

35

1670-VII-12 Madrid

Merced de Mariana de Austria al licenciado Gerónimo Palayn de la Rectoría de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por promoción del doctor Antonio Gabín.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 23-2ª, fol. 180.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2453.

36

1672-V-20 Madrid

Mariana de Austria otorga a Juan José de Austria el título de Lugarteniente general de S.M. en el reino de Aragón para otro trienio, puesto que el anterior nombramiento finaliza el próximo 30 de junio.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 22, fol. 60.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1113.

37

1674-V-20 Madrid

Merced de Carlos II y Mariana de Austria a José Gasen y Aznar del oficio de maestro mayor de obras de la Real Casa de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por fallecimiento de su último poseedor Gerónimo Gastón.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 22, fol. 125.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1200.

38

1675-VI-15 Madrid

Carlos II otorga a Juan José de Austria el título de Lugarteniente de S.M. en el reino de Aragón para otro trienio.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 22, fol. 140.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1115.

39

1675-VI-15 Madrid

Carlos II concede a Juan José de Austria el nombramiento de Capitán General del reino de Aragón.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 22, fol. 148.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1116.

40

1676-VII-20 Madrid

Carlos II hace merced al doctor José Ferrando de la Rectoría de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por fallecimiento del licenciado Gerónimo Palayn.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 22, fol. 195v.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2457.

41

1680-II-3 Zaragoza

Capitulación matrimonial de Juan Francisco Rosale, Maestro Albañil.

Eadem Die et loco Que ante mi Jayme Felix Mezquita Notario del numero de la Ciudad de Zaragoza presentes los testigos infrascriptos Parecieron Geronimo Rosales Maestro Albañil Vezino de la Ziudad de Calatayud y al presente hallado en esta dicha Ziudad y Juan Francisco Rosales Maestro Albañil Vezino de la presente Ciudad Natural de la dicha Ciudad de Calatayud e hijo lexitimo del dicho Geronimo Rosales y de Juana Maria Martinez; Contrayente de Una parte; Y de la Otra Jacinto Santa Romana labrador y Maria Royo Conyuges y Juana Santa Romana Doncella hija lexitima de los dichos, todos Vezinos de esta misma Ziudad, los quales con intervención de Parientes, y amigos respectivamente Dixeron que acerca del Matrimonio que entre los dichos Juan Francisco Rosales y Juana Santa Romana tienen tratado y esperan Concluir y en paz de la Santa Madre Iglesia solemnizar, otorgavan su Capitulación Matrimonial en la forma siguiente.

Primeramente trahe el dicho Juan Francisco Rosales en ayuda y contemplación del presente su Matrimonio con la dicha Juana Santa Romana, y el dicho Geronimo Rosales le da y manda y donacion propter nupcias le haze de la Cantidad de Cien libras Jaquesas en especie de Dinero.

Ittem Mas trahe dicho Contrayente en Vestidos, bienes muebles, y Cosas de su oficio, otras Cien libras Jaquesas.

Y mas trahe su Persona etc.

Ittem por lo semejante trahe la dicha Juana Santa Romana y los dichos Jacinto Santa Romana y Maria Royo sus Padres le dan y mandan y donacion propter nupcias le hazen y otorgan y ofrezen la Cantidad de Quatrocientas libras Jaquesas en esta forma Ciento en dinero, Ciento en Yesso, y las ducientas libras restantes en bienes muebles Vestidos y Alaxas de Cassa. Y mas trahe su Persona y cualesquiera otros bienes etc. y todos los trahe por bienes sitios etc.

Ittem esta pactado entre dichas partes que los dichos Jacinto Santa Romana y Maria Royo se han de obligar como por el presente Capitulo se obligan a tener en su Cassa, y compañía a los dichos Contrayentes dandoles de Comer y todo lo necesario para el sustento de la Vida humana (excepto si estubieren enfermos medico y medicinas) y esto por tiempo de un año Contadero desde el presente dia de oy.

Ittem esta pactado entre dichas partes que la presente Capitulación Matrimonial y todo lo en ella contenido se haya de reglar y entender regle y entienda entre ellas a Hermandad, a saver es que en caso de disolución del presente Matrimonio por muerte de qualquiera de dichos Contrayentes con hijos o sin ellos los dichos sus bienes como muebles como sitios que de parte de arriva trahen las dichas partes y la otra de ellas y lo que con tanto Matrimonio adquirieren por qualquier titulo causa, o, razon que fuere aquellos, o el otro de ellos se hayan de partir y dividir dividan y partan a medias y por yguales partes entre el sobreviviente y Herederos del premoriente de dichos Contrayentes renunciando como renunciaron dichas partes respectivamente los drechos de Viudedad ventajas forales partición y otras que en contrario de lo sobredicho son o ser pueden en cualquier manera.

Y assi hecha y pactada la presente Capitulacion Matrimonial en poder y manos de mi dicho Notario las dichas partes Prometieron y se obligaron observar y cumplirla y que no la contradiran etc. Y a su Cumplimiento, obligaron la Una parte a favor de la otra et Vice Versa sus Personas y todos sus bienes muebles y Sitios etc. los quales etc. Y quisieron que esta obligacion sea especial etc. y sea Variado Juicio con todas las clausulas y otros Pro ut nisimilibus de Precario Constituto y las demas etc. fiat Large et aun dichos fucturos Conyuges dexaron en poder y manos de mi dicho Notario por Dios etc. de recivirse por marido, y muger Verdaderos y lexitimos Conyuges como lo manda nuestra Madre la Iglesia etc. esquibus etc.

Testigos Pedro Bulosa y Manuel Jaubel Certyamb

En el presente Acto no ay que salvar.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales. Zaragoza. Notario Jaime Félix Mezquita, 1680, fols. 196v-199r.

DÍEZ NOVALES, Mª P.: Memoria de Licenciatura titulada *Documentación artística en los años 1679, 1680 y 1681*, 2 vols. Zaragoza, septiembre 1980. Se publicó como *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696) Estudio documental*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1983, p. 174.

42

1681-III-30 Madrid

Carlos II nombra al doctor Lucas de Gallego, presbítero, para ocupar la capellanía de la iglesia de San Martín de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por muerte del licenciado Domingo Agustín del Campo.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 24, fol. 157.

GUEMBE RUIZ, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2347.

43

1681-VI-16 Zaragoza

Capitulación y concordia entre Juan Francisco del Rio y Juan Francisco Rosale.

Eadem Die Ante mi Diego Geronimo Montaner y Lope Notario de el Numero de la Ciudad de Caragoça y testigos Infrascriptos Parecieron y fueron Personalmente Constituydos Juan Francisco del Rio Infanzon Ciudadano de la dicha Ciudad y domiciliado en ella como Receptor que es de el Santo Tribunal de la Inquisición del presente Reino de Aragon de una parte, y Juan Francisco Rosale Maestro Albañil vecino de la dicha Ciudad de otra parte, las quales dichas partes dixeron que Capitulación y Concordia havia sido entre ellas hecha pactada y Cordada para fin y efecto de una obra que se ha de hacer en el Real Palacio de la Alxaferia y por orden de los Ilustrisimos Señores Inquisidores y esto de la forma y manera Infrascripta y siguiente:

Primeramente es pactado y Concordado entre las dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de deshacer la puente que oy esta en la entrada de dicho Palacio.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de la parte baja de dicho Puente que oy esta de Abrir dos Zanjas, o, Pozos que tengan de profundidad hasta llegar a la tierra Virgen, y de largo veinte ocho palmos, y de ancho doze y que dichos Pozos o Zanjas se hayan de llenar de Cal y Piedra hasta enrasar con el terreno que oy tiene el foso y de alli arriba se ayan de Continuar de ladrillo y algez de Veinte y quatro palmo de largos y ocho palmos de gruessos y que lebanten hasta el Arrancamiento de los tres Arcos que se han de hacer para dicha puente.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de Sobredichos Dos Machones debolber tres Arcos, o, arcadas de ladrillo y medio de grueso y que a las dos Arcadas de los dos estremos Abrir dos Çanjas, o, Brechas en las paredes que oy estan hechas para que Cargen los dos Arcos, o, Arcadas de los estremos.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de por Ambos lados de lebantar una pared de un ladrillo de grueso hasta enrasar con el Nibel de la Puerta de dicho Palacio.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de llenar y Mazizar las Iladas de Cal y piedra hasta enrasar con las Coronas de los Arcos.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de proseguir dicha Pared de un ladrillo de grueso hasta seis palmos en alto por entrambas partes que sirba de Pretil, o, antepecho en dicha Puente.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion que por encima de dicha pared de poner una Ilada de ladrillo de Restillo Inclusos los seis palmos y a los dos estremos de dichas paredes acia la parte de la Guerta del Rei poner Dos Piedras para guardar dicha Ilada de ladrillo.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de que por la parte Interior de dicha puente de lebantar por entrambos lados una pared de un ladrillo de grueso que sirba de asientos en dicha puente enladrillandolos por encima y dichos asientos, o, Bancos ayan de trabesar, o, Coger todo lo que fuere de largo dicha puente por entrambos lados.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de terraplenar y empedrar toda dicha Puente Al nibel de la entrada de dicho Palacio dejandole las Bertientes que fueren necesarias para las aguas.

Ittem es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion que por la parte exterior desde el arrancamiento de los arcos arriba se ayan de Zaboyar todas las Juntas de los ladrillos assi por el un angulo como por el otro y por la parte Interior Se aya de labar de yesso pardo y pulido assi pretiles Como asientos, o, bancos.

Ittem finalmente es pactado y Concordado entre dichas partes que el dicho Juan Francisco Rosale tenga obligacion de poner, o, dar todos los materiales para dicha obra Como son Cal, Arena Piedra, Algez, ladrillo, Madera, Clabos empedrado manos de maestros y oficiales y aprehendizes y Peones, adbirtiendo que los despojos de la puente que ay oy sea para el dicho Juan Francisco Rosale por Cuya Cuenta Corre la obra y ha de hacer por Su cuenta las Çindrias.

Et Prometieron y se obligaron las dichas partes la una a la otra et Vice Versa tener y Cumplir lo que en virtud de el presente acto respectibamente les toca y a ello no contrabenir en tiempo ni manera alguna et si por hacerse tener y Cumplir la una parte a la otra et Vice Versa Costas etc., aquellas etc., a lo qual tener y Cumplir obligaron las dichas partes la una a la otra et Vice Versa a saver es el dicho Juan Francisco de el Rio todos los bienes y Rentas de dicho Santo Tribunal y el dicho Juan Francisco Rosale su persona y todos sus Bienes assi muebles Como Sitios donde quiere havidos y por haver de los quales quisieron aquí haver y hubieron los muebles por nombrados y los Sitios por Confrontados y todos por especialmente obligados todo ello debidamente y según fuero de el presente Reino de Aragon la qual obligsacion quisieron sea especial y junta todos los fines efectos y fuerzas que especial obligacion de fuero drecho et Alios Surtir puede y debe quisieron sea Bariado Juicio de un Juez a otro y de una Instancia y execucion a otra, e, otras etc.

Renunciaron a sus propios Juezes ordinarios y locales y al Juicio de aquellos et Sometieronse etc., con Clausulas de Precario Constituto Aprehension Imbentario Execucion y emparamiento etc., Large fiat etc.

Testes Miguel de Iriarte y Domingo Navarro escribientes. Cesaraugusta habitantes.

Atesto no ay que salbar en el presente Instrumento sino lo siguiente Consta de enmendados, Jua, el, o, so, o, e, e, o, g.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales. Zaragoza. Notario Diego Gerónimo Montaner y Lope, 1681, fols. 477v-482v.
Díez Novales, Mª P.: *Las artes en Zaragoza...*, ob. cit., p. 174.

44

1681-VI-16 Zaragoza

Comanda de Juan Francisco Rosale y Jacinto Santa Romana con Juan Francisco del Rio.

Eadem Die Nosotros Juan Francisco Rosale Maestro Albañil y Jacinto Santa Romana labrador Vecinos de la Ciudad de Caragoça los dos Juntamente y Cada Uno de nos por Si y por el todo de grado y de nuestras Ciertas Ciencias otorgamos tener y que tenemos en Berdadera Comanda Purollano y fiel deposito de vos Juan Francisco de el Rio Infanzon Ciudadano de la dicha Ciudad y Domiciliado en ella Como Receptor que Sois de el Santo Tribunal de la Inquisicion de el presente Reino de Aragon y de los Receptores que por tiempo fueren de aquel es a saber La Suma y Cantidad de Seiscientas Libras Jaquesas Buena moneda etc., Las quales etc., et aquella etc., toda ora etc., a lo qual tener y Cumplir obligamos nuestras personas y todos nuestros bienes y de Cada uno de nos por Si y por el todo assi muebles Como Sitios etc., de los quales etc., La qual obligacion queremos sea especial etc., queremos Sea Bariado Juicio etc., queremos que fecha, o, no fecha etc., Juramos por Dios etc., renunciamos etc., et Sometemonos etc., Con Clausulas de precario Constituto aprehension Imbentario execucion y emparamiento etc., Large fiat etc.

Qui Supra proxime Nominantes.

Yo Juan Francisco Rosale hotorgo lo sobredicho.

Yo Miguel de Iriarte Soy testigo de lo sobredicho y firmo por el dicho Jazinto Santa Romana obligado que dijo no sabia escrivir. [**Firma**].

Yo Domingo Nabarro Soy testigo de lo dicho y firmo por el dicho Jacinto Santa Romana obligado que dijo no sabia escribir. [**Firma**].

Atesto no ay que salbar en el presente Instrumento sino lo Siguiente Consta de enmendados Maestro, A, os, l.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales. Zaragoza. Notario Diego Gerónimo Montaner y Lope, 1681, fols. 483r-484r.
Díez Novales, Mª P.: *Las artes en Zaragoza...*, ob. cit., p. 174.

45

1681-VI-16 Zaragoza

Reconocimiento de Juan Francisco del Rio.

Eadem Die Yo Juan Francisco de el Rio Infanzon Ciudadano de la Ciudad de Caragoça y Domiciliado en ella como Receptor que Soy de el Santo Tribunal de la Inquisicion de el presente Reyno de Aragon en el dicho nombre Attendido y Considerado yo dicho Juan Francisco de el Rio como Receptor sobredicho de Una Parte, y de otra Juan Francisco Rosale Maestro Albañil Vecino de la dicha Ciudad haver hecho y otorgado el presente dia de oy y ante el Notario el presente testificante un Acto de Capitulacion y Concordia etc., hacerca de una obra que ha de hazer el dicho Juan Francisco Rosale en el Real Palacio de la Alxaferia. Attendido finalmente el dicho Juan Francisco Rosale, y Jacinto Santa Romana labrador Vecino de la dicha Ciudad Simul et Insolidum ha-

verse obligado en favor mio Como Receptor sobredicho y de los Receptores que por tiempo fueren de dicho Santo Tribunal es a saber en la Suma y Cantidad de Seiscientas libras Jaquesas Según Consta de lo sobredicho por el Instrumento publico de Comanda en Razon de lo sobredicho otorgado que fecho fue en la dicha Ciudad los presentes dia mes y año y por el dicho Notario el presente testificante Recibido y Testificado et por Quanto la susodicha y precalendada Comanda es bisto que Sin Condicion alguna y podriamos yo dicho otorgante Como Receptor sobredicho y los Receptores que por tiempo fueren de dicho Santo Tribunal valernos de ella por lo qual he ofrecido hacer y otorgar el Infrascripto Reconocimiento. Por tanto et alios en el dicho nombre de grado y de mi Cierta Ciencia en aquellos mexores tramo de forma y manera que de fuero drecho et alios hacerlo puedo y devo Reconozco y Confiero que yo dicho otorgante ni los Succesores en dicha mi Receptoria no nos valdremos de la dicha y precalendada Comanda sino en Caso que el dicho Juan Francisco Rosale no Cumpliere con lo Pactado y Contenido en la dicha y precalendada Capitulacion y Concordia Juntamente Con las Costas que en razon de ello se nos ofrecieren hacer. Et Prometo en dicho nombre no Contravenir etc., So obligacion que a ello hago en dicho nombre de todos los bienes y rentas de dicho Santo Tribunal asi muebles Como Sitios etc.

Large fiat etc.

Qui Supra proxime Nominantes.

A testo no ay que Salbar en el presente Instrumento sino lo siguiente Consta de enmendados dh, en, e, h, n.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales. Zaragoza. Notario Diego Gerónimo Montaner y Lope, 1681, fols. 484v-486r.
Díez Novales, MªP.: *Las artes en Zaragoza...,* ob. cit., p. 174.

46

1684-XI-29 Madrid

Merced de Carlos II al licenciado Fernando López, presbítero, de la Rectoría de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por fallecimiento del doctor José Ferrando.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 24, fol. 279.
Guembre Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...,* ob. cit., doc. 2475.

47

1685-II-27 Zaragoza

Artilleria de la Aljafería.

Certifico yo, Dn. Juan Salabert teniente general de la artilleria de Aragon que en el palacio de la Aljaferia de esta ciudad en donde se hallan las armas y pertrechos de guerra, no hay pieza alguna de artilleria por haberselas remitido en años anteriores de orden de S.M. los que habia corrientes al castillo de Pamplona y los desfogados y rotos se baxaron al azut de Tortosa para la fabrica de Sevilla y por ser verda doy el presente en Zaragoza a 27 de Febrero de 1685.

Archivo de la Corona de Aragón, leg. 73.
Camón Aznar, J.: «*La situación militar...*», ob. cit., doc. 71.

48

1685-VII-10 Madrid

Merced de Carlos II al licenciado Jacinto Bielsa de la Rectoría de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por fallecimiento del licenciado Fernando López.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 24, fol. 287.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...,* ob. cit., doc. 2476.

49

1685-XII-20 Madrid

Carlos II manda a Luis Antonio Daza, secretario del Registro General de Mercedes, que tome la razón del privilegio de que se había hecho merced al licenciado Jacinto Bielsa de la Rectoría de la Aljafería de Zaragoza.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 90, fol. 66.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...,* ob. cit., doc. 2662.

50

1688-VI-30 Madrid

Al Governador de Aragón.

Magco. Y Amado Consro. El Lizenciado Martin de Allue mi Capellan en la Santa Iglesia de Huesca me ha representado sus servicios y larga edad y achaques Suplicandome sea servido darle por Coadjutor y futuro Succesor al Doctor Lucas de Gallego que es Capellan en la Santa Iglesia de San Martin de la Aljaferia. Y antes de tomar resolucion en la materia Ha parecido ordenar y mandaros me informeis y digais vuestro parecer para que entendido mande lo que convenga. Dattis en Madrid a XXX de Junio MDCLXXXVIII.
Yo el Rey.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 90, fol. 249v.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2350.

51

1688-X-20 Madrid

Carlos II hace merced al doctor Francisco Sancho y Barceló de la capellanía de la Aljafería de Zaragoza, vacante por fallecimiento de Domingo Boncausa.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 27, fol. 118.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2352.

52

1689-IX-6 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En carta de 4 de Julio recevida en 20 del mismo deeste año sesirve VA, deçirnos que haviendose visto en el Consejo la nuestra de 28 de Junio en que davamos quenta a VA, de haver llegado el Casso de arrendar la Huerta de este Fisco nos manda VA, proçedamos eneste arrendamiento Conforme aestilo procurando el mayor Beneficio, y que no pasemos al remate sindar quenta Al consejo, y esperar su resuluçion, Obedeciendo a VA, remitimos Conesta a VA, lo actuado hasta aora eneste arrendamiento, y le hemos prorrogado hasta 22 deste mes de Septiembre para tener respuesta de VA, y ejecutar su Orden Como debemos. Guarde Dios a VA, muchos años Alxaferia de Zaragoza y Septiembre 6 de 1689.
Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer
D Juan Joseph de tejada y Guardia.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 13.1. Cartas del Tribunal al Consejo.

53

1689-XI-14 Zaragoza

Al Consejo de la Inquisición.

Illustrissimo Señor
Cumpliendo con el orden, que V. Illma. fue servido darme de que hiciesse un imbentario de la Huerta del Rey, he vaxado a ella, y contado con el mayor cuidado, que he podido todos los arboles nuebos, y viejos, que ai en dicha huerta, y son los siguientes

Melocotoneros nuebos ciento, y tres	*103*
Manzanos de Rama nuebos dos	*2*
Manzanos nuebos Comunes quince	*15*
Ciroleras nuebas Veinte y quatro	*24*
Higueras nuebas muy pequeñas quatro	*4*
Perales nuebos Veinte y quatro	*24*
Suman todos juntos arboles nuebos ciento setenta, y dos	*172*

Los arboles viejos son los siguientes

Halatoneros setenta, y dos	*72*
Ciroleras ducientas cinquenta, y tres	*253*
Higueras treinta	*30*

Manzanos todos Communes Veinte y dos	22
Melocotoneros ocho	8
Granados dos	2
Perales catorce	14
Moreras finas quarenta y siete	47
Olivos dos	2
Membrilleros doze	12
Un nogal	1
Dos Mimbreras	2
Una Abellanera	1
Un Cinamomo, o penacho	1
Siete holmos	7
Un sahuco	1
Dos laureles	2
Suman todos los Arboles Viejos cuatrocientos setenta y siete, digo	477
Encima de la Huerta, que llaman el Armendolar ai Veinte y tres almendreras	23

Y no puedo dexar de decir a V.Illma. que todos los quatrocientos setenta y siete arboles viejos, que dejo refferidos son mejor para cortados, que para ocupar la tierra sin provecho alguno, por que como hace tantos años, que estan en tierra, los troncos estan en unos medio secos, y en otros cassi del todo de calidad, que lo que mas que se ve verdear son la inmensidad de polluelos que por las Raizes han hechado,con que aunque se quiera plantar algun frutal bueno entre estos, no puede tener ningun medro por lo hahogada y opressa, que halla la tierra de la infinidad de Raizes de los arboles añejos; y assi el remedio mas seguro que puede haver en esto, y para mejorar la huerta de calidad que si aora hacia de arrendación por Geronimo Soliguera (el Hortelano,que se ha ido) ciento y ocho escudos, haga de aqui a seis años mas de ciento y quarenta: es el que he oido ablar, y decir a Miguel de Guadalajara, y Valero de Arrieta labradores muy expertos en la agricultura, y es: que lo primero que se debe hacer en esta huerta es cortar todos los arboles viejos, y deshacer todos aquellos rivazos, o pollos (que llaman los labradores) de tierra, donde estan, y tuvieron su primero ser, y hallanando esta tierra sirve después, de tabla al igual con la otra; y en medio de las tablas, que aora ai, y donde nunca ha havido arboles, hacer nuebos pollos, o rivazuelos de tierra, y en ella nueba planta de arboles de la mejor fruta, y mas estimada, que se hallare, los quales como hallaran la tierra libre de todo genero de Raizes, que les podian estorvar sus crezes, en poco tiempo se hallaran criados, y la huerta bien arboleada, que es de lo que sumamente necessita, y no se dira de aqui a los seis años, que he dicho, lo que aora dicen muchos, y todos los que la desean arrendar, y es: Que quien ha de arrendar esta huerta sino ai en ella un grano de fruta, de lo que se pueda sacar un dinero; como en la realidad es assi, y muy digno el reparo a vista de venderse bien la fruta en Çaragoza; Y esto (han dicho dichos labradores) que se puede hacer con poco gasto, por el arbitrio de que servira de aiuda de costa la leña, que de los dichos arboles viejos se puede sacar; y tengo por muy cierto, que si la huerta no se arbolea en la forma refferida, de cada dia ira desmereciendo mucho, quanto mas cada año. Tiene la Huerta de el Rey catorce cahizadas de tierra, y los dichos Miguel de Guadalajara, y Valero de Arrieta labradores y Vecinos de esta Ciudad de Çaragoza Juramentados por V.Illma. de cumplir con la integridad de su conciencia en la tasacion de ella y la tassa de sus frutos al tenor siguiente

de una tabla de hierba alfalce nueba de un año	12e 10s
segunda tabla de hierba alfalce de dos años	4e
tercera tabla de hierba alfalce de quatro años	3e 4s
de dos cahizes, y medio de tierra de hierbas viejas alfalces	10e
de una tabla de hierba alfalce de dos años que sera medio cahiz, y quartal de tierra	11e 3s
de tres tablas una de habas, y dos de visaltos, y lechugas	1e
de quatro cahizes, y medio de tierra sembrada de cevada	23e 10s
de mil seiscientas, y ochenta alcachoferas, a tres dineros cada una	21e
de tres tablas de tierra blanca que sera un cahiz, y una Roba	nada
Suman todas las partidas ciento y dos escudos, y siete sueldos = digo	102e 7s

Tiene la dicha huerta una cassa, y ella esta tan derruida, que sino fuera por tres maderos muy grandes apuntalados, que sustentan toda la frontera, y otro puntal, que tiene una esquina, ya estuviera toda en tierra, porque amas de la ruina, que señala por la parte de afuera, por adentro tiene las paredes Maestras ya muy apartadas de los suelos, o techos, y los maderos estan ya cassi del todo querados, y algunos podridos, de calidad, que para sustentar gran pedazo del techo del tejado ai un puntal de buen tamaño, y algunas bueltas del pajar por el deffecto, que han hecho las dos paredes maestras donde se sustentarian los maderos, se estan hundiendo; tiene dicha cassa cinco puertas, las quatro, que son una del pajar, las tres de tres aposentos son muy viejas, y sin cerrajas, ni llaves; la otra puerta, que es la principal es nueba, y tiene toda cerradura; y finalmente la cassa esta del todo inhavitable, porque por todas partes menos la cavalleriza se esta caiendo, y tengo por cierto que lo mas acertado es, mudarla de donde esta, porque como esta al lado de la cequia, el agua la ba trasminando por los cimientos, con que es precisso baian falleciendo las paredes principales y por lo

consiguiente todo lo demas por la cercania tan grande al agua, con la humedad se podrezca; el puesto mas aparente para la cassa, es el montecillo, donde esta la hera, por muchos titulos, porque estando en alto esta mas segura, mas saludable, y desde ella puede ver el hortelano toda la huerta para cuidar mejor de ella, y finalmente quitando la cassa de donde esta aora, se crece un gran pedazo de tabla, que esta al lado de ella, y puede llegar hasta la misma cequia. Quedo como siempre a los Pies de V.Illma. con todo rendimiento rogando a Dios nuestro Señor le conserve por muy dilatados años en su mayor grandeza. La Alxaferia de Çaragoza y Noviembre a 14 del año 1689. Illmo. Señor A los Pies de V.Illma. su mas rendido siervo, y Capellan el licenciado Jacinto Felix Bielsa Rector de San Martin.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 13.6. Cartas del Tribunal al Consejo.

54

1689-XII-5 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En Carta de 1º de octubre rezivida en 5 del mismo deste año se sirve V.A. dezirnos, que en el Consejo se avia visto la nuestra de 27 de Septiembre, y los Autos que iban inclusos sobre el Arrendamiento de la Huerta desta Inquisicion y que avia parezido ordenarnos, que le confiramos en Junta de hazienda, y procuremos se haga el remate al maior benefizio dela de este fisco tomando las fianzas a riesgo del Recetor, y porque se avia extrañado la Vaja que ha dado esta renta desde el año de 1675. Informemos a V.A. de lo que la ha occasionado y embiemos Copia del Imbentario que se haze quando se entrega al Arrendador. Y obedeziendo a V.A. dezimos, que el Rezetor Juan Francisco del Rio en su posada hazia los arrendamientos desta Huerta procurando el maior benefizio del fisco desde el año 1674 que entro a serlo siendo por su quenta y riesgo la obligazion del arrendador y sus fianzas, y aunque algunos salieron dela Huerta por fallidos el dicho Rezetor y su heredero lo an echo bueno al fisco, pero en el arrendamiento que hizo el dicho Rezetor Rio a Geronimo Zoliquera de ofizio labrador y soldado de la guarda deste Reino en ziento y treinta libras al año por tiempo de tres no aura que admitir fianzas por consignar el sueldo de su plaza y lo mismo el Rezetor actual en estos tres ultimos años echo a dicho Zoliquera en ziento y ocho libras al año, y este arrendamiento se hizo en el tribunal en Junta de hazienda haviendo prezedido poner carteles y no haver salido postor alguno. Dimos quenta a V.A. de que fenezia en 31 de Octubre deste año de 89 en Carta de 28 de Junio, a que V.A. nos respondio en 4 de Julio, y continuamos lo mismo en Carta de 6 de Septiembre respondida por V.A. en 9 de dicho mes con todo lo actuado en esta dependencia.

Hemos repetido poner Carteles para este arrendamiento y es zierto que a haverse echo el remate el dia primero que se señalo para el se ubiera logrado y con augmento y salieran mas postores con la zerteza de rematarse aquel dia en la forma que lo hazen los puestos ecclesiasticos y seglares en los suios, y los mismos que hizieron posturas nos lo digeron assi: el labrador Balenziano Vezino de Caspe, que la hizo de ziento y catorze libras al año por tiempo de seis no daba fianzas, el otro labrador de tierras de Calataiud Vezino desta Ziudad, que la hizo de ziento y seis libras se retiro a Vista de maior postura, e insinuandole se le remataria en esta Cantidad si daba fianza y tampoco las dio. Otro labrador desta Ziudad salio despues en que daria ziento y nuebe libras al año por tiempo de tres y aunque dio fianzas el Rezetor no las admitio, y tambien nos informamos no eran a proposito, con que por ahora no ha sido posible hallar Arrendador porque el tiempo propio de arrendar es por San Juan poniendo carteles para dia fixo y en el hazer el remate, o, por conferenzia y tratados, o, por Candela, y assi aguardaremos a este tiempo para arrendar el año que viene de 1690 si a V.A. le pareziere. El arrendador passado ha arrendado un meson y se ha ido a el, y ha puesto el Rezetor en esta Huerta un mozo que cuide de ella viviendo en la Cassa, y procurara benefiziarla quanto sea posible y nosotros estaremos a la Vista de ello.

Todas las haziendas de campo desta Ziudad por falta de gente an decaido mucho y Vaxado los arrendamientos por mitad de lo que hazian antes, y algunos porque cuiden de ellas y las cultiben y mejoren las arriendan sin otra utilidad y por esta razon ha vaxado este arrendamiento tanto desde el año de 1675 en adelante y entendemos, que siempre le sera mas beneficioso al fisco, que la administrazion.

El Imbentario desta Huerta remitimos a V.A. la Casa de ella esta amenazando ruina y tambien los arrendadores pedian se aura de reparar antes de entrar a vivir en ella, o, haziendola en otro puesto, V.A. con Vista de todo nos mandara lo que fuere servido que esso se executara. Guarde Dios a V.A. muchos años Alxaferia de Zaragoza Diciembre 5 de 1689.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 13.5. Cartas del Tribunal al Consejo.

55

1690-VI-13 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Con esta remitimos a V.A. lo actuado en el Arrendamiento de la Huerta de este Fisco, governandonos en el, conforme a lo mandado por V.A. en su Carta de 23 de febrero de este año, en que hemos procurado por nuestra parte adelantarlo quanto a sido posible pero los tiempos corren de calidad, que a parecido a la Junta de hacienda que se tuvo el dia 10 de Junio (prescripto por V.A.) que se arren-

dase a Miguel Thomas de oficio labrador (sin otro empleo alguno) Vecino de esta Ciudad en Çiento y doçe libras Jaquesas al año, por tiempo de seis que empezaran a correr el primero dia de Nobiembre del presente año, obligandose a pagar siempre una Tanda adelantada, y assi empezara a pagar este dia cinquenta y seis libras Jaquesas, y de esta forma lo tiene el Receptor en lugar de fianza a su satisfacion y de este año de Administracion a importado Ciento y quarenta, y quatro libras y diez sueldos Jaqueses, y de esta cantidad se bajan con poca diferencia treinta libras de los gastos de las lavores. V.A. lo mandara ver, y a nosotros lo que mas combenga para que con el horden de V.A. se otorguen las escrituras de este arrendamiento con las condiciones antiguas, y en la forma que esta acordado siendo de la aprovación de V.A. Dios guarde a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza a 13 de Junio de 1690.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 13.8. Cartas del Tribunal al Consejo.

56

1690-X-3 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En 13 de Junio de este año escrivimos a V.A. remitiendo lo actuado en el arrendamiento de la huerta de este Fisco, governandonos en el conforme a lo mandado por V.A. en su carta de 23 de Febrero de este año, en que hemos procurado por nuestra parte adelantarlo, quanto a sido posible; pero los tiempos corren de calidad que ha parecido a la Junta de hacienda, que se tubo el dia 10 de Junio (prescripto por V.A.) que se arrendasse a Miguel Thomas de oficio labrador (sin otro empleo alguno) Vecino de esta Ziudad en ciento, y doze libras Jaquesas al año, por tiempo de seis, que empezaran a correr el primero dia de Nobiembre de este presente año; obligandose a pagar siempre una tanda adelantada, y assi empezara a pagar este dia cinquenta y seis libras Jaquesas, y de esta forma lo tiene el Receptor en lugar de fianza a su satisfacion: y de este año la administración ha importado ciento quarenta y quatro libras, y diez sueldos Jaqueses, y de esta cantidad se vaxan con poca diferencia treinta libras de los gastos de las labores. V.A. lo mandara ver, y a nosotros lo que mas convenga para que con el orden de V.A. se otorguen las escripturas de este arrendamiento con las condiciones antiguas, y en la forma, que esta acordado, siendo de la aprovación de V.A. Y assi suplicamos a V.A. se sirva mandarnos responder lo que hemos de ejecutar, porque el arrendamiento ha de empezar el primer dia de Noviembre, y no estando obligado el Arrendador por escriptura, podra dejarla, quando le este bien. Dios guarde a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza a 3 de octubre de 1690.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 13.11. Cartas del Tribunal al Consejo.

57

1690-XI-28 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Con el orden de V.A. en carta de 20 de octubre rezivida en 24 del mismo deste año, ha passado el Recetor deste Santo Offizio a arrendar la Huerta de este fisco en la conformidad que V.A. se servira mandar ver y a nosotros lo que mas convenga. Guarde Dios a V.A. muchos años Alxaferia de Zaragoza Nobiembre 28 de 1690.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 13.14. Cartas del Tribunal al Consejo.

58

1693-II-10 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Por el mes de Diciembre proximo passado, dimos quenta a V.A. de la ruina, que amenazaba el Frontispicio de este Real Palacio (con ocassión de responder al informe, que V.A. nos pidio de lo que se le habia quedado deviendo en este Fisco a Don Joseph Nicolas de Balmaseda, Alguacil maior que fue de este Santo Officio y del medio que podria haber, para dar satisfacción de ello a su hijo). Y aunque en dicha carta deciamos, que la relacion de los peritos iria para otro correo, no pudimos enviarla con la puntualidad que juzgamos, por haber estado fuera de Zaragoza el Maestro cantero, que habia de hazer el reconocimiento, y ser el que en otra ocassion le habia hecho, y el que mejor podia advertir la novedad, que habia en dicho Edificio desde la primera vez que le vio: y aora remitimos

a V.A. dicha relacion Jurada con los Autos, y conferencias, que sobre esta materia hemos tenido, para que con vista de todo V.A. se sirva mandarnos decir lo que debemos hazer, porque asta tener este orden, estaremos con sobresalto de lo que pueda suceder. Dios guarde a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza a 10 de Febrero de 1693.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.2. Cartas del Tribunal al Consejo.

59

1693 Zaragoza

Relación jurada de los peritos sobre la ruina del frontispicio de la Aljafería.

En el Real Palacio de la Alxaferia de Zaragoza a cinco dias del mes de Diciembre de mil seiscientos noventa y dos años estando en su Audiencia de la mañana los Señores Inquisidores Dr. D. Miguel Perez de Olivan y Vaguer, licenciado Don Juan Joseph de Tejada y Guardia y Dr. Don Juan Joseph Monrreal de Sarria: hizo relaçión en ella el dicho Sr. Inquisidor Tejada de que havia ocho meses, que havia representado en el Tribunal que aunque al entrar y salir deste Real Palacio se reconocia en la portada del, gran desunion en las piedras de silleria de que estaba fabricada, y que el lienzo de pared que esta a la parte de adentro en el Cuerpo de Guardia, y Zaguan donde esta el Santo Cristo se vehia que estaba muy Ynclinado azia dentro. Con todo esso no se podra reconocer tanto el daño y vicio que hazia todo el frontispicio de la Portada, como se vehia y reconocia por arriba en el suelo, y bobeda que esta sobre la puerta, por donde se passa al balcon, que esta sobre el puente, pues assi los antepechos de dicho balcon, estaban movidos y con poca seguridad como todo el suelo que ay antes de el, y cae sobre la misma puerta y que esto parecia que yminaba de que el dicho lienzo de pared que mira adentro se yba apartando, y como le yba faltando aquel arrimo no tenia en que se poder sustentar lo demas del Edificio; y que aunque con esta relacion havia dado orden el Tribunal para que se llamasen peritos, que lo viesen, y se havia ejecutado assi, y dicho los peritos, que la obra yva haziendo gran vicio, y que se necessitaba de que se acudiesse al remedio, porque como estaba el daño en el fundamento, y este no se podia reconocer sin descubrirlo, que tan grande era ni si corria riesgo prompto: Y viendo el tribunal que los medios del fisco no eran capazes para poder entrar en tratados de obras pues para los precisos alimentos de los peores presos, y satisfacion de los salarios de los ministros oficiales no alcanzaban, se havia quedado assi. Mas haviendo experimentado en esse tiempo que de dia en dia se va apartando la pared mas, y mas, pues las piedras que sirven de Aros, o guarnicion a las puertas del balcon, siendo enteras se han roto, y Abierto por medio se conoce lo que va tirando el Edificio, y apartandose las paredes: Y que para mayor experiencia dicho Sr. Inquisidor ha Ydo poniendo ladrillos encajados en las aberturas de las paredes, y a quatro dias de haverlas buelto a ver, reconocer que habian ya caydo abajo, por haverse apartado mas las paredes forales de Canteria: Y en este conocimiento le ha parecido muy de su obligacion hazer esta representacion y dar este aviso en el Tribunal para que en el se vea lo que conviniere, antes que suceda la fatalidad de que se unda todo, y haga pedazos el puente, y lo que mas es las desgracias que pueden suceder, haviendo de ordinario gente del quartel en el Puente y no haver otra puerta por donde se pueda salir, ni entrar en la Alxaferia y que ymportara menos el deshazerlo todo, y que sirva de puerta principal la puerta del rastrillo aunque quede abierto todo lo demas y sin frontispicio el Palacio, que el poner en contingencia las desgracias que se pueden seguir; que el tribunal lo vea, y si fuere necesario se consulte con los de la Junta de hazienda esta materia para que con el parecer de todos se de quenta al Exmo. Sr. Obispo Inquisidor General y Sres. Del Consejo y lo firmo. Lcdo. Don Juan Joseph de Tejada y Guardia.

Y luego haviendose conferido entre dichos Sres. sobre la relacion de arriva Dijeron que se llame a receptor, notario de sequestros, y al contador para que con vista desta relacion se tome el acuerdo mas seguro y lo señalaron, esta señalado de los tres Sres. Inquisidores, Ante mi Don Martin de Romera, y Peralta.

En el Real Palacio de la Alxaferia de Zaragoza, a nueve dias del mes de Diciembre, de mil seiscientos noventa y dos años, estando en su Audiencia de la mañana los Sres. Inquisidores Dr. Don Miguel Perez de Olivan, y Vaguer, Lcdo. Don Juan Joseph de Tejada, y Guardia, y Dr. Don Juan Joseph Monrreal de Sarria, habiendo parecido en ella siendo llamados Don Pablo Geronimo de San Juan Receptor Don Diego Miguel Andres, Notario de Sequestros, y Don Juan Francisco Lample, Contador de este Santo Oficio.

Les fue dicho se les ha llamado para que como oficiales que assisten a la Junta de hazienda, a falta de esta, se les leera una relacion que se ha hecho en el Tribunal del Ymminente peligro que se teme de que el frontispicio de este Real Palacio que esta sobre el Puente cayga con el riesgo de las desgracias que pueden suceder, que esten atentos, y se les leera, y con vista de dicha relacion diran su parecer.

Haviendoseles leydo la dicha relacion, y con alguna noticia que tenian ya dichos ministros de esse riesgo, y haberlo reparado muchas vezes que han venido a la Alxaferia fueron todos de parecer uniformemente, que se llamen peritos que lo vean y que el presente Srio. les asista, para que lo reconozcan todo muy bien, y digan su sentir, pues esse ha de ser el que pueda dar motivo a la resulucion que se haya de tomar, y poder Ynformar al Exmo. Sr. Obispo Inquisidor General y Sres. Del Consejo el estado que esto tiene, y el remedio que necessitare ponerse en la ruina que amenaza dicho frontispicio.

Y luego se le dio orden a Geronimo Rubio Nuncio deste Santo Oficio para que llamase a Marcos de Asiendegui Maestro de obras de Canteria, y a Juan Francisco Rosale, Maestro Albañil para que vengan juntos al tribunal para la Audiencia de la tarde según que todo passo Ante mi Don Martin de Romera, y Peralta.

En dicho dia estando dichos Sres. en su Audiencia de la tarde, Geronimo Rubio Nuncio hizo relacion de que haviendo ydo a buscar a Marcos de Asiendegui Maestro Cantero le havian dicho en su Cassa que estaba fuera de Zaragoza ocupado en una obra, pero que yba

y venia, por que tenia otras por aca, y que luego que viniesse, le dirian se llegase a la Alxaferia en compañia de Juan Francisco Rosale, y que assi se lo havia dejado tambien prevenido a este Ante mi Don Martin de Romera y Peralta.

En el Real Palacio de la Alxaferia de Zaragoza, a Diez y seis dias del mes de Henero de mil seiscientos noventa y tres años estando en su Audiencia de la tarde los Sres. Inquisidores Dr. Don Miguel Perez de Olivan, y Vaguer, Lcdo. Don Juan Joseph de Tejada y Guardia, y Dr. Don Juan Joseph Monrreal de Sarria, parecieron en ella haviendo sido llamados.

Marcos de Asiendegui Maestro Cantero; y Juan Francisco Rosale Maestro Albañil, los quales dijeron que venian a ver lo que les mandava el tribunal.

Fueles dicho que el tribunal quiere saber el estado en que esta el frontispicio desse Palacio, que reconocieron ya otra vez, que lo miren muy bien, y adbiertan en si se podra reparar el daño, y vicio que parece ha hecho de manera que por la costa, y que de lo que sintieren en sus conciencias han de hazer relacion Jurada, después de haverlo reconocido muy despacio, y que el presente Srio. les acompañara, para que suban al balcon, y puedan reconocer todos los sitios necessarios.

Y dichos Maestros dijeron que obedeceran gustosos un dia de las fiestas que vienen y que justas sus conciencias diran lo que sintieren, con toda verdad según que passo Ante mi Don Martin de Romera, y Peralta.

En el Real Palacio de la Alxaferia de Zaragoza a diez y nueve dias del mes de henero de mil seiscientos noventa y tres años, estando en su Audiencia de la mañana los Sres. Inquisidores Dr. Don Miguel Perez de Olivan, y Vaguer, Lcdo. Don Juan Joseph de Tejada y Guardia, y Dr. Don Juan Joseph Monrreal de Sarria, parecieron en ella siendo llamados Marcos de Asiendegui Maestro de obras Cantero, y Juan Francisco Rosale, Maestro Albañil que lo es deste Santo Oficio, los quales Juraron en forma de derecho de dezir verdad, y el sentir que tienen según su Conciencia, acerca del encargo que se les ha hecho de que reconozcan la fachada de la puerta principal deste Real Palacio que llaman la del Puente, en cuya consecuencia dizen; Que ayer domingo diez y ocho del corriente, muy despacio, vieron, y reconocieron por la parte de afuera que sale al campo, y por la parte de adentro, que mira al Cuerpo de Guardia el frontispicio deste Palacio, que esta sobre el Puente y puerta de el, hallaron que dicho frontispicio, o, portada, se Conpone de dos Cuerpos de Canteria, y al remate del ultimo con las Armas Reales, fabricados a lo moderno, y que dicha portada de dos Cuerpos de Canteria se cargo sobre la Muralla antigua que Circunda todo el Palacio con su fosso, la qual es de ladrillo, y cal, que con el discurso del largo tiempo, que ha esta hecha, y con la humedad, y salitre esta toda ella muy escomida, y maltratada; pero principalmente toda la parte donde descansa dicho frontispicio, o, Portada de Canteria, porque con el peso Ynmenso que ay en el primer Cuerpo, y cielo raso de Canteria, con que este remata, sobre todo el hueco de la portada, y mas con el segundo Cuerpo, y bobeda del, con un balcon voleado a la parte de afuera, (con sus espacios por los [que] se lebantaba la puente levadiza, que havia de Madera, cuando se usaba del foso) que todo es de Canteria, se ha Cruxido todo el fundamento de ladrillo, de Manera, que esta hecho una zeniza y como este flaquea y no puede mantener el grave pesso que lo oprime, ha procedido de el, que se han rebentado muchos Pilares, y esquinas del primer Cuerpo, y tambien algunos del Segundo, y se han desunido miembros muy principales, como son los Arcos del primero, y segundo Cuerpo, y principalmente, el zielo raso del primero; y la bobeda del segundo, en la qual se presume ay algun telar de Madera encruzijado, que la Mantiene porque estando desunida de la pared de Canteria, que mira a la parte de adentro, esto es hazia el Cuerpo de Guardia, y estando quebrados, y abiertos los salmeres de las dos puertas, que salen de dicho balcon a los dos lados del quartel y que sin embargo la bobeda se conserba buena, se reconoce que esta afianzada en dicho telar de madera, porque sino fuera assi, ya hubiera caydo en tierra; mas sin embargo va abriendo, y apartandose mucho de la pared, y esta se conoce que como el fundamento de ladrillo se ba bajando, las sillares, que no se desunen de las otras se crujen, y rompen, y que desde otra vez que vieron, y reconocieron dicho frontispicio es mucho lo que se desploma, y aparta, y que esta amenazando ruyna, y peligro manifiesto de dar todo en tierra, quando menos se piense, en lo qual no se pueden determinar a dezir si sera prompta la ruyna, o si podra pasar algun tiempo sin ella, porque en el vicio que ha mostrado ya sera muy contingente que quando menos se piense cayga todo, y mas con el estruendo, y movimiento que haze todo el frontispicio al entrar por dicha puerta Coches, y Galeras, y mas las que entran y salen cargadas de Mosquetes, valas, y otras cosas, a los Almagazenes que ay en los torreones, y salas del quartel, que es muy posible que con el movimiento que haze todo cayga en alguna ocasión de estas.

Preguntados que remedio se podra poner prompto, y de menos Costa para ocurrir al daño y riesgo que previenen.

Dijeron que para su reparo, y seguridad es preciso deshazer todo el frontispicio y quitar piedra por piedra toda la Canteria y despues hazer sus Zimientos conforme a Arte, y volver a Edificar en la misma forma, y conformidad que oy esta el primero, y segundo Cuerpo de dicho frontispicio para lo qual puede serbir la piedra, o, sillares que oy tiene, porque aunque muchas de ellas estan crujidas, y sin provecho se suplira por la parte de adentro con ladrillo, y el cielo raso con madera, y yeso, y en la misma forma la bobeda del segundo Cuerpo.

Preguntados si se podra apuntalar, o, poner algun reparo con que se pueda Conservar sin peligro algun tiempo.

Dijeron que no se puede apuntalar por que por la parte de afuera esta el foso (y desde el como es tanta la altura, no pueden alcanzar los puntales) y el puente sobre el qual no se puede cargar cossa alguna; y por la parte de adentro que mira al Cuerpo de Guardia, tampoco ay estribos contra los quales se puedan asegurar los puntales, a mas de que como el daño esta en los Zimientos para estos no ay reparo, sino el bolverlos a hazer de nuevo.

Preguntados si se podra sin deshazer el frontispicio recivirlo por Abajo lebantando a trechos pilares que lo recivan, y mantengan, y como se vayan lebantando unos ir deshaziendo otros de lo viejo para que se baya haziendo nuevo todo el Zimiento para que los Cuerpos que ay de Canteria no se necessite de deshazerlo.

Dijeron que como ya estan desplomados, dichos dos Cuerpos de Canteria, desunidas las sillares, unas de otras, y otras crujidas, y rotas sin provecho no es facil ni posible reparar este daño sin deshazerlo todo, y Costaria mas y no quedaria seguro.

Preguntados que Costa tendra el deshazer el dicho frontispicio, y bolverlo a hazer de nuevo, aprovechando los materiales que tiene.

Dijeron que fijamente no pueden hazer el Computo, por que no saben lo que sera Menester descubrir a tierra, hasta llegar al Agua, para hazer dichos fundamentos por que es mucho el trecho, y el ancho del fundamento a de ser todo lo que corresponde al hueco de la Portalada, pero que a su parecer haziendo un Computo prudencial seran menester mil y quientos [sic] *Reales de a ocho.*

Preguntados que en casso que se ofrezca hazer dicha obra, que quanto tiempo sera menester para ella y quando podran emprenderla.

Dijeron que el mejor tiempo para estas obras es el de la primera [sic], *y otoño, porque los materiales tienen mejor temple, y que por lo menos seran Menester mas de seis meses para hazer dicha obra, parando en ella, el tiempo de los recios calores; pero que el Maestro Cantero esta muy ocupado en otras obras que tiene dentro y fuera de Zaragoza, y no sabe si se podra empeñar en esta, por que no es Amigo de hazer faltas, y que en caso que no pueda entrar en dicha obra, dara Maestro de toda satisfacion que la haga, con el Maestro Albañil presente, que por serlo deste Palacio dejara otra qualquier obra que se ofrezca, por asistir a esta. Y que esto es lo que pueden dezir, y sienten en su Conciencia. Y leido dijeron estava bien escrito y lo firmaron Marcos de Asiendegui Juan Francisco Rosale Ante mi Don Martin de Romera y Peralta.*

En el Palacio de la Alxaferia de Zaragoza a siete dias del mes de febrero de mil seiscientos noventa y tres años Estando en su Audiencia de la tarde, los Sres. Inquisidores Dr. Don Miguel Perez de Olivan, y Vaguer, Lcdo. Don Juan Joseph de Tejada y Guardia, y Dr. Don Juan Joseph Monrreal de Sarria: parecieron en ella haviendo sido llamados; Don Pablo Geronimo de San Juan, Receptor Don Diego Miguel Andres Notario de Sequestros, y Don Juan Francisco Lample, Contador deste Santo Oficio y presentes.

Les fue dicho que por Ausencia del Maestro Cantero, no se pudo hazer el reconocimiento de la fachada, y frontispicio del puente, luego, que con asistencia suya, lo havia acordado el tribunal; pero que haviendo hecho la visura el dicho Maestro Cantero, juntamente con el Maestro Albañil que asiste a las obras deste Real Palacio havian hecho la relacion Jurada que se les leeria; Y haviendoseles leydo la que dichos Maestros hizieron en el tribunal, el dia Diez y nueve de henero y pedidoles que discurriessen, si se hallaria algun medio proporcionado, y suave de donde se pudiere sacar el Dinero necessario para esta obra, el qual se pudiesse representar al Exmo. Sr. Obispo Inquisidor General y Sres. del Consejo; y haviendo tenido sobre todo larga conferencia.

El Receptor dijo que ninguno tambien como los dichos Sres. Inquisidores sabia el miserable estado en que estava la recepta deste fisco, pues si antes no alcanzaba a pagar ayuda de Costa alguna; y para poder pagar los salarios, y otros gastos inexcusables, se andava con harto travajo, oy le hay mayor que nunca por las rebajas continuadas que han tenido los Zensales, y muchos de ellos por el presente Yncobrables, y el Juro de Valladolid suspenso por aora, y otros accidentes que ocurren, esta estado que no ha podido pagar el Tercio de henero sino haver ydo socorriendo por quenta del, como ha podido, a Cada Uno de los Ynteresados, por no los desconsolar; Y que según el Vazio que va padeciendo esta hazienda del fisco, teme que dentro de poco tiempo esto no se ha de poder mantener: Y que respecto desto no puede discurrir medio ni adbitrio alguno de donde se pueda sacar un real; pero que haziendo esta representación al Consejo y reconociendo el Ynminente peligro de la ruyna de dicho frontispicio, y las desgracias que de ella se puedan seguir, no duda de la Alta providencia de su Alteza, que podra subvenir a este fisco con lo que fuere necessario para esta obra, y para otras necessidades en que es precisso se haya de venir a parar según el estado de las Cossas.

Y el Notario de Sequestros, y el Contador, dijeron que haviendo oydo al Receptor y sabiendo por las Juntas de hazienda, y quentas que se estan tomando, que su relacion es Cierta, no pueden discurrir adbitrios algunos, sino que los dichos Sres. Inquisidores tengan Ydeado alguno, que refiriendolo diran su sentir, y que no le teniendo el suyo es, de que se haga al Consejo la representación que el receptor ha propuesto, y que se espere a la resolucion que su Alteza tomare sobre esto, suplicando que esta sea prompta, por el Manifiesto peligro que ay de que se Cayga todo, y ocasione mas ruynas en el puente, y en los quartos que estan Ymmediatos.

Los dichos Sres. Inquisidores haviendo oydo los pareceres de los Ministros, dijeron que el suyo es el mismo, por que no tienen arbitrio alguno proporcionado en que discurrir, solo que en la representación que se haga al Consejo, se diga como la Capitania general de este Reyno, es Ynteresada en la Conservación del puente, y Cassas del quartel, por tener los Almagazenes de la Polvora valas, mosquetes, y otras provisiones de guerra, en los torreones del, y que si su Alteza da lizencia se le dara Noticia al Virrey, pidiendole que en lo que se pueda ayude a los gastos que en esto se pueden ofrecer: Y tambien por que siendo Su Magd. Dueño deste Real Palacio, y ser la Casa del Rector por un lado y por el otro la del Alcayde de dicho quartel, las que mas pueden peligrar, si fuere del agrado del Exmo. Sr. Obispo Inquisidor General y Sres. del Consejo, hazer Consulta del peligro en que esta todo, y que este fisco se halla sin medios para ocurrir a el, se sirvan de hazerla: Y sino que por lo menos den lizencia para que se deshaga luego, y se evite el peligro, y quede libre siquiera el Puente, para el Comercio precisso con la Ciudad: Con lo qual se Conformaran los dichos Ministros, según que todo passo Ante mi Don Martin de Romera, y Peralta.

Y luego en dicha Audiencia los dichos Sres. Inquisidores dijeron que se remita Copia de estos papeles con Carta al Exmo. Sr. Obispo Inquisidor General y Sres. del Consejo y lo señalaron: Con las señales de los Sres Inquisidores Ante mi Don Martin de Romera, y Peralta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.3. Cartas del Tribunal al Consejo.

60

1693-III-10 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Con carta de 10 de febrero deste año remitimos a V.A. la relazion Jurada que hizo el Maestro de Obras, sobre los reparos de que necesita el Frontispicio deste Palacio, y los demas Autos y Conferencias, que sobre esta materia abemos tenido; para que V.A. se sirviese

mandarnos lo que deviamos executar: y porque la ruyna que amenaza es grande y el peligro conocido, y que con la dilacion puede ser mayor el daño; repetimos oy nuestra suplica, para que V.A. siendo servido, mande dar la providencia que conbenga y mas sea de su agrado. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Marzo 10 de 1693 años.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.4. Cartas del Tribunal al Consejo.

61

1693-IV-7 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En Carta de 14 de marzo deste año nos manda V.A. que con el Virrey y Capitan General deste Reyno confiramos la forma de hazer los reparos de que necesita el frontispicio deste Real Palacio en la Conformidad de la Conferencia, que remitimos a V.A. con carta de 10 de febrero deste mismo año, y que demos quenta a V.A. de lo que resultare, y que en el interim se pongan los medios prudentes a la ruyna que amenaza: Y en Cumplimiento de todo decimos a V.A como nuestro Colega el Inquisidor Olivan passo a conferir este negocio con el Virrey y Capitan General, que oy lo es el Arzobispo desta Ciudad el qual ha hecho relacion en el tribunal, como dicho Virrey le oyo muy gustoso, y ofrezio que personalmente vendria, a ver la ruyna que esta amenazando el frontispicio deste Palacio Real y que daria quenta a su Magd. asistiendo de su parte quanto fuere para que se sirva dar la providencia que fuere necesaria, y no abemos pasado a poner medios algunos para repararle por esperar aquí primero la via dicho Virrey, y executado esto, con lo que resolviese, haremos quenta a V.A. para que con noticia de todo nos mande lo que fuere mas de su agrado. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Abril 7 de 1693.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.5. Cartas del Tribunal al Consejo.

62

1693-IV-21 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Damos quenta a V.A. como el Arzobispo Virrey y Capitan General deste Reyno ha visto el frontispicio deste Real Palacio, y mandado que le reconozcan los Maestros de obras y le den relacion Jurada del estado en que se alla la ruyna que amenaza, y el gasto que podra tener repararle, y el Inquisidor Olivan nuestro Colega paso a solicitar con los maestros que oy estan travajando en el quartel desta Alxaferia por la Capitania General para solicitar la mayor brevedad en el reconocimiento de dicho frontispicio, y asi lo an ejecutado y Ynformado al Virrey, con quien el dicho Inquisidor ha proseguido la conferencia, y le ha respondido tenia hecha Consulta a Su Magd. por el Consejo de Guerra en pliego de Don Juan de la Carrera Consejero del para que se señalassen efectos para ocurrir a los reparos deste quartel y Almagazenes de la polvora y Armas, y que no aviendo tenido respuesta, volveria a hazer segunda Consulta, con el motivo de aver sobrevenido el reparo preciso de dicho frontispicio, y que si no se ocurria a el luego, corria gran riesgo todo el edificio de la entrada deste Palacio, lo qual ponemos en la noticia de V.A. en Conformidad de lo que se sirvio V.A. mandarnos en Carta de 11 deste presente mes, para que enterado de todo nos ordene V.A. lo que fuere servido. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Abril 21 de 1693.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.6. Cartas del Tribunal al Consejo.

63

1693-V-26 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Damos noticia a V.A. como aviendo continuado nuestro colega el Inquisidor Olivan el tratado con el Arzobispo Virrey, para el reparo del frontispicio deste Real Palacio, le tiene en estado, que en este correo escribe al Rey Nuestro Señor por su Consejo de Guerra, representando por terzera vez, la ruyna que amenaza, con notable peligro de alguna fatalidad, si acavase de desplomarsse, y se alla

el Arzobispo con sumo desconsuelo de no aver tenido respuesta a las Consultas antezedentes, y reconoze convendria que en essa Corte, hubiesse persona que lo solicitasse, por ser el reparo inexcusable, y que se devia empezar luego, según le an asegurado los Artífices, y temiendo el riesgo, quando viene a reconozer las armas y pertrechos desta Capitania General, no entra en el Palacio con sus coches; y los gastos que asta agora se an ofrezido, en acomodar las armas y demas municiones en este quartel, an sido a su credito, y no dandole medios para satisfazerlos y conque poder executar este reparo, no abra forma de hazerse. V.A. se servira dar la providencia conveniente para ocurrir al remedio deste daño y riesgo tan evidente. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Mayo 26 de 1693.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.7. Cartas del Tribunal al Consejo.

64

1693-VI-30 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

El Arzobispo Virrey ha continuado por el Consejo de Guerra (y no por el de Aragon) en representar a Su Magd. el estado de las cosas de Guerra, de este Reyno, Y quanto Ymportava a su Real Servicio el assegurar estas fronteras, y los Presidios que ay en el, en que entrava como el primero este Real Sitio, Y aora con este Correo buelve a hazer la misma representación, respecto del frontispicio desta Alxaferia por haverle buelto los Artifices a assegurar la ruyna que amenaza, con desseo que antes que entre en el ejercicio, su Subcesor el Duque de Escalona, dejar ajustada esta fabrica deste frontispicio de que Damos quenta a V.A. para que enterado V.A. de que Corre esta dependencia por el Consejo de Guerra resuelva lo que sea de su Mayor agrado; Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Junio 30 de 1693.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.8. Cartas del Tribunal al Consejo.

65

1693-VI-30

Armería real de la Aljafería.

[...] *que la armeria real que esta en el palacio de la Aljaferia la hallo en tan mala disposicion que estaban los arcabuces y mosquetes en el suelo, la pieza humeda y maltratada, las armas tomadas de la humedad, de que dio cuenta a Don Juan de la Carrera y con su parecer hizo componer otra pieza mas capaz y de mejor terreno, labrar y poner estantes y que limpiasen por dentro y por fuera los mosquetes y arcabuces y se aderezaran algunos que les faltaban tornillos y limpiaderas y quedasen todos puestos en los estantes en número de 4.630 mosquetes arcabuces y escopetas.*

30 de junio de 1693.

Archivo de la Corona de Aragón, leg. 66.
Camón Aznar, J.: «*La situación militar...*», ob. cit., doc. 72.

66

1693-VII-7 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En esta damos quenta a V.A. de que el Arzobispo Virrey, el correo passado, hizo nueba representacion a su Magd. por su Consejo de Guerra a quien toca, por ser dependencia de la Capitania general deste Reyno, del estado del frontispicio de este su Real Palacio, que era precisso, e inexcusable repararle, por la ruina que esta amenazando, y que haviendo conferido el Virrey el gasto que podia offrezerse con los Artifices, y visto por los officiales del sueldo, que tiene Su Magd. en esta Ziudad para el govierno de los presidios, havian acordado seria asta trecientos ducados de plata, haciendose la fabrica en otra forma diferente, que la antigua, y quedando con la seguridad, y decencia, que corresponde al Frontispicio de un Real Palacio y en esta conformidad lo ha escrito el Virrey a Su Magd. por dicho Consejo de Guerra, valiendose de Don Juan de la Carrera, consejero de el, y remitiendo el referido informe V.A. con estas noticias resolvera lo que fuere de su maior agrado. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Julio a 7 de 1693.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer
D Juan Joseph de tejada y Guardia
Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.9. Cartas del Tribunal al Consejo.

67

1693-IX-22 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En Carta de 12 de Septiembre recivida en 15 del mismo deste año nos dize V.A. que en el Consejo se havia tenido noticia, que el Virrey deste Reyno, Duque de Escalona, havia pedido al tribunal, la Sala que llaman de los Marmoles para guardar en ella, las Armas Selectas con Animo de Cerrar todas las puertas que salen a los quarteles, y darles Correspondencia por la puerta principal de dicha Sala, que esta en el Patio desta Alxaferia de que resultarian muchos Ymconbenientes en perjuicio de su Govierno, y Secreto de los Negocios desta Inquisicion y que havia parecido a V.A. Consultado con el Excelentisimo Sr. Obispo Inquisidor General mandarnos que Ynformemos a V.A., con esta noticia, lo que sobre lo referido se nos ofreciere, y pareciere; Y obedeciendo a V.A. dezimos El Inquisidor Vaguer que el dicho Virrey luego que entro aserlo, por Julio deste año, le embio recado con Don Geronimo Torrijos Veedor de los Presidios deste Reyno, y quarteles desta Alxaferia pidiendo algun puesto en ella para poner las Armas que se havian de Conduzir a Navarra ha que respondio que de las puertas adentro desta Alxaferia no havia puesto alguno a proposito ni podiamos disponer del, que en los de afuera que eran peculiares de la Capitania General, podian ponerse muchas Armas, segun havia dispuesto el Arzobispo Virrey y con esta respuesta corrio en el lugar [que] se le havia negado al Duque Virrey y lo dijo asi el dicho Torrijos Despues dia de Santo Domingo por la mañana: vino el Virrey a esta Alxaferia y le embio un Gentil hombre pidiendole la llave de la Sala de los Marmoles que gustaria de Verla y que estava esperando en la Yglesia, Con que bajo a berle el dicho Inquisidor con disposicion que bajava a dezir Missa, y desde alli pasaron ambos a ber dicha Sala, y le dijo el Virrey que se havian de traer muchas Cantidades de Armas, a esta Alxaferia para tenerlas promptas para Conducirlas a Cathaluña, o, Navarra por estar en mejor paraje esta Ciudad para hazerlo, e Ynsto mucho en ver la Sala de San Jorje (que aora sirve de Granero al Ornero de muchos años a esta parte) y le respondio el dicho Inquisidor no estava en esta Alxaferia essa Sala, si en la Diputación con que el Virrey dijo beria la que llaman Dorada, que esta Yncorporada en su quarto por mas Antiguo, Con que subio a berla, y por su Curiosidad reparo en su grande Antiguedad y adorno de los Sres. Reyes Catholicos, y sin sentarse estando solos los dos le propuso que en la Sala de los Marmoles se podrian poner algunas Armas, que estarian poco tiempo, sin expresar mas ni dezir otra Cossa, y esto paseandose, Y el dicho Inquisidor le respondio con toda Urbanidad y Cortesania en General, con Animo de Captar la voluntad para facilitar la fabrica de la puerta principal desta Alxaferia, que esta Amenazando Ruyna y que no llegaria el Casso de ocupar la Sala de los Marmoles para poner las Armas, poniendolas primero en los tres torreones del quartel y quitando el de la Polvora para mudarla a otro sitio distante desta Ciudad segun se ha dicho y en los Almagacenes antiguos y Modernos del quartel, que ha dispuesto el Arzobispo Virrey y en las Cavallerizas Antiguas que aora se han Limpiado, y son muy Capazes y a proposito para poner Armas, y en las mismas casillas del quartel Contiguas a los Almagacenes que no son de utilidad alguna a la Capitania General y de Yncombeniente que habiten en ellas gente tan ordinaria, y sospechosa que hayan de vibir dentro de la Ciudad ni dicha Sala de los Marmoles por estar en sombrio puede serbir para este fin, ni tener la entrada principal para ella por la puerta que corresponde al patio de la Alxaferia por serlo Comun para las oficinas de la Cassa del dicho Inquisidor y no poder suplirlas por otra parte; no haviendo visto mas al Virrey desde entonces aunque el mismo dia a las doze le embio al dicho Torrijos con dos hombres que dijeron eran Artifices a pedirle lizencia para bajar a tomar las Medidas en dicha Sala delos Marmoles, para acomodar las Armas. Ha que les repondio el dicho Inquisidor no podia darla sin participarlo en el Tribunal y abrir en el, la insignuacion de su excelencia que lo haria en el primer dia Juridico, Con que los despidio, y despues de algunos dias los Artifices han travajado por afuera en las paredes que Corresponden a dicha Sala, y pidieron al Ynquisidor las llaves de ella, para entrar los Materiales por la puerta principal que sale al patio desta Alxaferia, y con buen modo se ha ydo excusando en darla por no Yntroduzirlos por la parte de adentro, Con que por aora se ha quedado asi esta Materia como el Virrey no se ha explicado mas sobre ella.

Los Inquisidores tejada y Monrreal que noticiosos de hallarse el Virrey en el quarto del Inquisidor Vaguer les parecio ser de su obligacion subir a Cortejarle como lo ejecutaron a tiempo que dicho Virrey se bajaria a dar bueltas a los quarteles, y visitar los Almacenes, y con esta ocasion le fueron acompañando, quedandose en la Yglesia dicho Inquisidor Vaguer, y haviendo llegado a uno en que havia Cantidad de Mosquetes: dijo el Virrey se alegrava de haver Visto la Sala de los Marmoles, porque Cosa tan aproposito como ella, para poner las Armas que esperava no podia haverla en este Reyno y prosiguio diziendo que nuestro Collega se la havia ofrecido con gran galanteria, Manifestando en esto el Virrey particular gusto. Causonos novedad esta Noticia dicha por el Virrey pero no parecio replicar a ella, por no saber lo que entre el, y nuestro Collega havia passado, y con desseos de Certificarse, y Ver si podia adquirir alguna Mayor Luz del ofrecimiento el Inquisidor Tejada pregunto al Veedor si era Cierta la oferta que havia hecho el dicho su Collega (con Animo de que lo oyesse el Virrey, que dibertido en otras Cosas no lo oyo) y Respondio dicho Veedor Cassi con las mismas palabras que el Virrey Acabo de Visitar los Almazenes, y al Salir por el puente deste Real Palacio, en el estrecho del bolvio dicho Inquisidor tejada a hazer la dicha pregunta al Veedor, Con pretesto que tubo para ello, y con Yntencion de que el Virrey lo oyesse como lo Consiguio pues preguntando que era lo que se hablava, diziendoselo el Veedor bolvio el Virrey a assegurar la oferta, y en Virtud de ella en nuestra presencia dio orden a dicho Veedor para que bolviesse al quarto del Inquisidor Vaguer

que a saber del, quando gustaria de que fuesen los oficiales a tomar las medidas de lo que en dicha Sala se havia de hazer para componer las Armas, fuesse el Virrey, y nosotros nos bolvimos a nuestros quartos.

La tarde deste dia lo fue de Correo, y para participarnos unas Cartas que por el havian venido para el tribunal nos embio dicho Inquisidor Vaguer al Secretario Don Pedro Francisco Muñoz Con ellas, que nos hallo en los Arboles que estan delante desta Alxaferia vimos las Cartas y su contenido, y al bolverlas a dicho Secretario nos dijo que tambien le havia dicho nuestro Collega nos dijesse que el Virrey havia venido a pedirle la Sala de los Marmoles, pero que havia diferido la Respuesta hasta comunicarlo en el tribunal, oydo este Recado se le respondio por medio de dicho Secretario lo que el Virrey nos havia dicho añadiendo que el Virrey yba, con Yntilijencia de que el ofrecimiento se le havia hecho absoluto y sin limitación alguna, Y que supuesto que la petición del Virrey no sehavia encaminado, ni a otro de sus Yndibiduos, que al dicho nuestro Collega, mirasse este el empeño, que havia Contraydo, y como havia de salir del, sin mezclar al tribunal, ni a los demas que le Componemos en Cossa alguna, por los Yncombenientes, que de lo Contrario se podian seguir.

Llego el dia 7 de Agosto que fue el primero de tribunal y en el hizo relacion nuestro Collega de lo que deja dicho, y nosotros de lo que oymos al Virrey, y la Yntilijencia en que estava, añadiendo por nuestra parte todo lo que dijimos al Secretario y expecialmente que en el Modo, y Circunstancias de Salir, o, Continuar con el empeño no mezclase al Tribunal ni a sus Yndibiduos.

Sabado 5 de este, propuso en el tribunal nuestro Collega el Ynquisidor Vaguer havia oydo diferentes vozes sobre si el virrey intentaria dar puerta a la Sala de los Marmoles por el quartel unas, y otras de que queria cerrar todas las de los almacenes que Caen dicho quartel, y desde ellos abrir puertas, que Correspondiessen por la parte de adentro a la Sala de los Marmoles y que esta se Mandasse por la puerta que ella tiene, y Cae a la Luna principal del Palacio Cassi Contigua a la Escalera, por donde se Manda todo lo que toca al tribunal, y sus dependencias de Carzeles, etc. y que desearia saber de nosotros qual de las dos Cossas seria de Menor Incombeniente permitir la Entrada a dicha Sala, por donde ella la tiene, o, dar lugar a que por los quarteles se abriesse puerta nueba, zerrando la antigua, y Correspondiente al Usso del Inquisidor Vaguer a cuya habitacion toca y hallandonos Cassi con Ygualdad de Incombenientes en qualquiera de las dos Cossas no nos atrebimos a dar otro parecer, que el de ponderarlos, siendo el Primer y Comun a las dos partes, el que esta Sala esta debajo de la del tribunal sin mas suelo de por Medio que el de esta, de que se sigue que si se lebanta la Voz es muy facil se oyga lo que en el se habla y se falte por este Medio al Secreto; La expecial para que no se permita abrir puerta Nueba por el quartel zerrando la Antigua que corresponde a la Cassa es la que Una Vez enagenada Una pieza tan principal para Almazen de Armas, y entregada a la Capitania General con Correspondencia a los quarteles es Cassi Ymposible, que el tribunal pueda bolverse a Reintegrar en ella, durando siempre la Contingencia de que por este sitio se puedan Saber las Cosas que pasan en la Sala del Tribunal, con notable detrimento del Secreto que en el se professa.

Los que Resultan de que haziendose Almazen y dandose la Correspondiencia con las demas que ay en dichos quarteles teniendo la entrada por la Luna principal, a mas del ponderado resulta, que para darse dicha Correspondencia parece necessario romper algunas paredes de Torreones, que Sirven, y siempre han Servido de Carzeles, sin mediar entre ellas, y el passo de Correspondencia mas que Un Suelo, Con que se Comunicarian los pressos con los que tienen el Manejo de los Almazenes que parece ya excusable: Y no es menos digno de Reparo el que se sigue que la entrada se le Conserve por la parte de adentro estando la puerta tan Ynmediata a la Escalera principal pues desde ella pueden registrar quantos suben, y bajan del tribunal, y reconocer si entran, o, salen pressos: Todo en grave perjuicio del Secreto que Tan Ynbiolablemente se procura profesar y guardar.

Para Nuestro gobierno particular tambien se siguen Yncombenientes de esta ultima parte pues habiendose procurado siempre vivir con Recojimiento solicitando que las puertas del Palacio se cierren a las nuebe en el Ymbierno y Diez en Verano, y que no se habran hasta despues de Amanecido, dando lugar a que la Sala se haga almazen y que se Mande por de dentro es preciso que todo esto falte, pues, el Virrey y sus oficiales querran tener la entrada Libre a las horas que les pareciere y fuere de su Combeniencia sin atender a la Mala obra que a otros pueden hazer, y A la que se sigue, de que quedandose abiertas las puertas la gente facinerosa teniendo la entrada libre se refujien en este Palacio, y que los que Viben en el no esten con aquel seguro que deben tener los Ministros de la Inquisicion y Considerando estos Yncombenientes, y otros menos expeciales, no tubimos otro parecer que dar a nuestro Collega el Inquisidor Vaguer que el que elijiesse aquellos que le pareciesen mas a proposito para excusarse con el Virrey, siempre que Ynstase en que se le entreguen las llaves de la Sala persistiendo nosotros en que en las excusas no mezclase al Tribunal pues este no havia tenido parte en la oferta, y Creemos lo habra ejecutado assi pues hasta ahora el Virrey no ha hecho nobedad y de lo que despues ha passado nuestro Collega haze Relacion a V.A. Concluyendo todos con dezir a V.A. somos de Sentir (ya sea con la entrada que oy tiene, ya sea dandosela por la parte de los quarteles de que por ningun Casso Combiene se le de al Virrey la dicha Sala assi por lo que dejamos referido, como por otras Consideraciones que por no Cansar a V.A. dejamos de expresar; V.A. con Vista de todo nos mandara lo que fuere mas de su agrado; Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza, y Septiembre 22 de 1693

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.11. Cartas del Tribunal al Consejo.

68

1693-IX-29 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Señor en la confianza, que vivimos del Patrocinio de V.S. y por mirar nuestros desseos al maior acierto en el Servicio del Santo Oficio a su conservación, authoridad, y estimacion para lograr nuestro intento nos ha parecido poner en la noticia de V.S. lo que se nos offreze, suplicandole se digne, si lo considerase preciso de la de essos Señores, pasarlo a la de su su Alteza y franquearnos el consuelo de que prevengamos a V.S. a quien acudimos, considerando su benignidad para asegurar nuestras conciencias, y aciertos, pues estos en el tribunal los tenemos por cassi impossibles, con la discordia de los dictamenes; y aun que de ella misma nacen diversos motibos para dar quenta, y consultar las ocurrencias, que se offrezen assi de govierno, como de Jurisdiccion, que son arto ordinarias, por mas que lo proponemos, no lo podemos conseguir en el tribunal por no asentir nuestro Colega, pareciendole, que con el silencio de este no se tendra noticia en el Consejo de sus opperaciones, o que se disminuye su authoridad, o que mas libremente puede lograr su inclinacion, y voluntad: y aunque pareze era nuestra primera obligacion el escrivir a parte, (como conozemos lo es,) dejamos de hazerlo por no repetir expresiones de nuestra desunion en los dictamenes, y que no parezca puede movernos otro fin, asta que nuestras conciencias no pueden tener ensanche, y para cumplir con parte de nuestra obligacion y evitar lo sobre dicho, y los sentimientos que pudiera formar nuestro Colega, nos ha parecido valernos del medio termino, de dar quenta a VSI. para que con su alta providencia se sirva disponerse de en todo por el Consejo la mas conveniente.

El Martes 15 del pressente recivimos la de Su Alteza en que nos mandaba informassemos lo que habia passado en el offrecimiento que se dice, se hizo al Virrey de la Sala de los Marmoles, que esta dentro desta Alxaferia que ha sido siempre del usso del Inquisidor mas antiguo, como accesoria de su aposento, para Almacen de las Armas, del estado que esto tenia, y de los inconvenientes que podian seguirse de su ejecucion al secreto, y buen govierno del tribunal con nuestro parezer, y lo ejecutamos el Martes 22 en la forma, que V.S. habra visto siendo digno de poner en su noticia, que nuestro Colega en vista de nuestro parezer, y relación, vario la suya, como oy se puede ver si fuere necessario en el Copiador de las cartas, donde esta escrita de su mano.

Cuando nuestro Colega nos consulto, si seria de menor inconveniente dejar al Virrey la entrada para dicha Sala, por los patios deesta Alxaferia en la forma, que oy la tiene, o permitirle abrir puerta por los quarteles, (supponiendo, aunque no confesando, la offerta, que habia hecho de dicha Sala) nuestro parezer fue, que por una, y otra parte eran gravissimos los inconvenientes, ponderandoselos con toda individuacion, y concluiendo, con que discurriesse algun medio con el qual pudiesse salir del empeño, que habia contrahido, (siempre con la advertencia de que no mezclasse al tribunal pues con el, ni con los que le componen, se habia tratado cossa alguna) y ultimamente fuimos de sentir que en todo casso evitasse el entregar las llabes de dicha sala, y dar lugar a que en ella entrassen a trabajar officiales, y que casso, que se viesse apretado con las instancias, nos lo participasse para ayudarle a discurrir lo que la materia diesse de si: offreciolo hazer como se le propuso, y cassi todos los dias ha hecho relacion en el tribunal de que iba dando largas a los officiales, y que no habia novedad, y esto mismo nos lo aseguro dicho dia Martes 22. al tiempo de responder al Consejo, y en fe de su relacion, y dandole credito, lo dijimos assi en la nuestra.

Miercoles 23 en la Audiencia de la tarde el secretario Don Pedro Muñoz hizo relacion de que a medio dia habia dado vuelta al quartel, y que al llegar a la parte que corresponde a dicha Sala, habia visto por una ventana, que unos officiales de Albañil estaban travajando dentro de ella, y reconocio por lo que vio travajado, que tambien lo habian hecho otros dias, y que por modo de conversacion les habia preguntado que era lo que hacian, y para que fin, y que ellos le respondieron estaban componiendo aquello, para dejar en quadro la pieza, que lo habian de concluir aquella tarde, porque al dia siguiente habian de venir los Maestros Carpinteros a poner los estantes, donde habian de estar las armas y que para ello tenian compuesta la madera, cuias medidas habian tomado los dichos Carpinteros en presencia de nuestro Colega, y que passando a mas la curiosidad del Secretario habia preguntado que por donde tenian animo de dar entrada a dicha sala, y que los officiales le habian respondido, que por la puerta que cae al Patio principal.

Esta relacion nos causso gran nobedad, a vista de lo que nuestro Colega nos habia asegurado el dia antecedente, de que no la habia en lo tocante a la Sala de los Marmoles: y maior el decir dicho Secretario aseguraban los officiales, que en su pressencia se havian tomado las medidas, por habernoslo ocultado; y dimos orden al Secretario Don Juan Antonio de Cuenca, de que vajase a estar con dichos officiales y con maña supiesse de ellos todo lo que habia, y conformando la relacion de este con la de Don Pedro Muñoz, empezamos a reconvenir a nuestro Colega, quien se disculpo; diciendo era aquella la primera noticia, que el tenia de que en dicha Sala, o la accesoria a ella por donde recive la luz, se trabajasse, y hiciesse novedad, por que estaba cierto de que no se habian entregado las llabes, que estaban en poder de su Casera, que es quien cuida de las officinas donde tiene los granos, leña, carbon, y Bodega, que todo esta contiguo a dicha Sala, y no le habia dicho cossa alguna.

Y no podemos dejar de poner en la consideracion de V.S. que el sitio de dicha sala por la parte, que corresponde a los quarteles, (que es por donde se han mandado los Albañiles) esta tan distante de todas nuestras habitaciones, y del comercio de la Cassa, que con facilidad han podido abrir ventanas, y trabajar lo que han trabajado, sin noticia alguna nuestra, y de los demas Ministros, que viven en la Alxaferia, como ha sucedido: y si algunos la habian de tener eran nuestro Colega, y su familia por las razones dichas; y como los officiales trabajaban por el quartel, y no por los Patios, ha sido mas facil, que esto se nos haya ocultado, y haber dado credito a nuestro Colega.

Oydas las relaciones de los Secretarios fuimos de parezer, que inmediatamente nuestro Colega el Inquisidor Vaguer fuesse a verse con el Virrey, y que procurase con razones las mas apparentes que pudiesse, y con ponderaciones expressivas de los inconvenientes, que se seguian al govierno, y Secreto del Santo Oficio disuadir al dicho Virrey, de la determinacion, en que parecia estaba: y que se alargase a decirle, que el no era dueño de dicha Sala, ni el tribunal podia disponer de ella, sin orden del Consejo, y que por esta razon no lo habia participado al Tribunal [documento roto] *los inconvenientes de que iba prebenido, y suplicadole suspendiesse la determinacion, y que el Virrey le havia respondido estas formales palabras, que Su Magd. le habia mandado informase en lo tocante a la Sala de los marmoles y no el que dejase de ejecutar. Pero que vendria a reconozer los inconvenientes que se le ponderaban, quando su salud, (que esta quebrada) le diesse lugar, sin soltar prenda en orden a que se suspenderia la ejecucion, y en consequencia de esto prosiguio el travajo de los Albañiles en dicha sala, o lo accesorio a ella, sin darsenos por entendido de ello nuestro Colega, asta que el sabado passado 26 del corriente por la tarde en el Tribunal nos hizo la relacion siguiente.*

Que aquel mesmo dia entre doze, y una, estando comiendo le dieron un recado de parte de el Secretario del Virrey, diciendo que le queria ablar, con que al punto se habia lebantado de la mesa, y recivido Su vissita, y que en ella le dijo dicho Secretario venia en nombre de su Amo a pedirle se sirviesse de mandar entregar las llabes de la Sala de los marmoles al Maestro Carpintero, que trahia la madera labrada para ir ajustando los estantes para las armas, en ella; y que a esto le respondio, que estrañaba mucho que su excelencia le embiase con ese recado, a vista de lo que le habia representado, el Miercoles por la tarde y haberle respondido, que vendria a reconozer los graves inconvenientes, que le proponia se seguian, y que no haviendolo hecho, ni reconocido personalmente estos, parezia, no podia entregar las llabes de la Sala, ni dar lugar a questa se occupasse con dichos estantes, ni con otra cossa alguna y que dicho Secretario pues era tan prudente, y estaba capaz de lo que son ordenes de los superiores, y que sin ella los inferiores no podian obrar, podia influir con el Virrey, que suspendiesse esta instancia, pues no faltaba a la integridad de su officio pues decia habia informado al Rey, y era mui consequente a su gran zelo el esperar la resulucion de su Mag. y que haviendo passado dichos altercados, y conferencia, se nego totalmente a dar Las llabes y que dicho secretario se habia ido no mui contento de no dejar ejecutada la orden, que trahia de su amo, y que aunque al tribunal, no le havia tomado en la voca, sino que por si solo, y en su nombre habia tenido esta conversacion y despedido al Secretario no queria dejarlo de participar en el tribunal para que estuviesse enterado de todo.

Lunes por la mañana en la Audiencia de ella, hizo relacion dicho nuestro Colega, que su familia le habia referido, que el Domingo por la tarde habian traido una galerada de madera y que la habian passado el quartel adelante azia otras piezas o salas, que estan compuestas, a que el secretario Romera que se allo pressente, dijo, que era verdad, que paseandose el Domingo por la tarde alrededor del quartel, vio passar al Maestro Carpintero con algunos peones, que llebaban a ombro alguna madera dispuesta para estantes de armas, y se fue a la parte donde la ponian, y viendo que estaba la estancia de abajo llena de estantes pregunto que donde se habian de acomodar aquellos que trahian, y le respondio el Carpintero, que en la sala, o estancia, que estaba sobre aquella; pero que tambien era verdad, que haviendo oido, queel sabado por la tarde habian traido diferentes galeradas de estantes, y que los habian puesto en la Sala accesoria a la de los marmoles hechando los maderos labrados por entre una reja grande, que han dejado enfrente de la puerta de la Sala de los marmoles, (porque esta no tiene por donde recivir luz alguna sino por dicha reja, por haber quitado otra muy grande que habia, y haberlo cerrado todo de ladrillo, según el gruesso de la pared) y que un muchacho habia entrado por un augero, que han dejado devajo de dicha reja, y iba acomodando dicha madera a los lados de dicha sala, a cossa de las seis de la tarde habia salido a dar vuelta al quartel, y reconozer por dicha reja si era verdad lo que le habian referido, y no alcanzado a verlo por dicha reja, se desengaño luego con ver que venia una galera cargada de madera labrada para estantes, y que la descargaron enfrente de dicha reja, y que despues fueron hechando por entre los yerros de dicha reja de punta los maderos dentro de la salilla contigua a la de los marmoles, que antes asta de pressente ha servido de mirador de dicha sala; y con esta relacion nuestro Colega, como que sentia no haber tenido antes esta noticia, y como incredulo de ella, mando que un Nuncio vajasse con las llabes, y abriesse dicha Sala de los marmoles por adentro, y registrasse si en la otra accesoria a ella, que han acomodado a su gusto por dicho quartel estaba alguna madera, o habia otra novedad en ella, y haviendolo hecho, subio, y dijo que dicho espacio de la sala que servia de mirador a la de los marmoles estaba todo lleno de madera labrada, como para estantes, mucha de ella compuesta azia un lado de dicha Sala, y otra parte considerable en el suelo; Y con esta relacion dijo nuestro colega, que por dentro de la Sala de los marmoles, no habia entrado dicha madera ni abierto puerta alguna que lo que hacian por afuera no lo podia remediar. Y en todo esto lo que mas hemos admirado, ha sido el que ni una insinuacion nos haya hecho de si se dara noticia de ello al Consejo, y como le hemos visto tan abstraido de ello, y que esta dependencia corre como empeño suio, en que no ha tenido parte el Tribunal y que a este no le conviene sacar la cara a ello, sin orden de su Alteza por conocer que el Virrey es mui suyo, y que teniendo hechos los trabajos ha de querer que tengan logro, tanpoco le hemos querido aconsejar a nuestro Colega, que se de noticia de todo al Consejo, porque o no vendra en ello, o querra salir de su empeño con capa de que el no lo haze sino el Tribunal.

Y aunque hemos discurrido en si convendria en casso que el Virrey quiera hazer algun atropellamiento sacar la cara el tribunal y despachar letras contra el, despues del recado de cortesia con un secretario hemos allado en esto tambien muchos inconvenientes por ser el Virrey tan chocante, y los recursos que en este Reyno ay de firmas, y que nos metemos en maior empeño, de que quiza no saldremos bien que es lo mas cierto por encontrar con persona tan poderosa y que condecora sus acciones, con decir que es del Servicio deel Rey, y aunque todo esto es mucho para considerado no lo es menos el que nuestro Colega el Inquisidor Vaguer no ha de querer venir en que se despachen dichas letras, por las muchas experiencias, que de esto tenemos.

Y assi nos ha parecido participarselo a V.S., por si fuere digno de pasarlo a la noticia del Consejo, para que si conviniere obrar, nos mande lo que debemos hazer.

[...]

Besan la mano de V.S. sus mas obligados servidores

Dr. Don Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.12. Cartas del Tribunal al Consejo.

69

1693-X-13 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En carta de 3 del corriente, se sirve V.A. darnos noticia de la resolucion de su Magd. sobre la consulta que se le hizo, tocante a la sala de los Marmoles deste Palacio y nos manda V.A. que se execute luego lo que se ordena por su decreto, disponiendo que la comunica-

zion y entrada de los quarteles a dicha sala, sea por la puerta, o puertas que tubiere, o se abrieren a ellos, Zerrando la que sale al patio desta Alxaferia, para evitar los inconbenientes de la comunicazion interior, como se nos mando en carta de 26 del pasado, pues no se opone esto ni embaraza con Cosa alguna al fin Unico de guardar las armas en ella. Y en su cumplimiento, decimos a V.A. como el dia ocho deste mes, vino por la tarde el secretario del Duque de Escalona Virrey deste Reyno, y estaba en el quarto de nuestro Colega el Inquisidor Vaguer y con esta noticia, Vajamos todos a la sala de los Marmoles, y presente el maestro de obras, se discurrio el modo y puesto por donde dar la entrada a dicha sala, la qual se queda executando por los quarteles, y se zerrara la puerta que corresponde al patio principal desta Inquisicion y nosotros asistimos muy gustosos y lo estaremos siempre, deseando el mayor cumplimiento de nuestra obligacion en quanto sea del agrado de V.A. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza, y octubre 13 de 1693

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 16.13. Cartas del Tribunal al Consejo.

70

1694-III-2 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En Cartas de 10 de Febrero, 7 de Abril, y 26 de Mayo del año pasado de 1693 Dimos quenta a V.A. del estado y ruyna que amenaza el Frontispicio del Palacio, y de las diligencias que solicitamos para su reparo, y porque estas no tubieron efecto, y el riesgo es de cada dia mas manifiesto, y este segun las declaraciones de los Maestros de Obras se augmenta, por aver permitido a Pasqual Castera Arrendador del horno desta Inquisicion que entrase los trigos que consume, en galeras y carros solo en consideracion de avernos mandado V.A. por Carta de 4 de Septiembre de 1688 que a dicho Pasqual Castera no se le hiziese molestia, ni vejacion algunas y siendo cierto que este abuso se ha introducido de pocos años a esta parte, y que antes los trigos, se descargaban a las puertas del puente, desde adonde los conducian a los graneros, los mozos del horno, nos ha parezido ser de nuestra obligacion dar esta noticia a V.A. para que si fuere de su agrado se pondra una Cadena a la puerta del primer patio, sinque embaraze al Comercio de los quarteles; donde aora se ha hecho armeria, y Almazenes de municiones; y se reserve esta casa asi deste riesgo, hasta que aya forma de repararle, como el que tiene el puente, y padezen los Patios, gastando en empedrarlos algunos maravedises.

Y asimismo Decimos a V.A. como siendo cierto que antes se llebaba el Pan del horno a la casa en que se vende con un cavallo, oy no solo se contenta el hornero, con tener carreton, en que conducirle, sino que ademas del tiene Carro y Galera, con seis mulas, y estas las recoxe en los Porticos del segundo patio deste palacio, donde no solo es muy indezente y mal visto de todos, sino que de las vasuras que hazen, esta en ocasiones intratable, y axeno de la grandeza que manifiesta, este Palacio. V.A. con vista de todo nos mandara lo que fuere mas de su agrado. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Marzo 2 de 1694.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D. Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 17.1. Cartas del Tribunal al Consejo.

71

1694-III-16 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En el quarto de nuestro Colega el Inquisidor Tejada se ha reconozido estos dias manifiesto peligro en una pieza que esta inmediata al Frontispicio deste Palacio, que Comunmente llamamos las Vistillas, y haviendo Convenido los maestros de obras en afirmar el riesgo que se podia seguir de dilatar este reparo, y que nacia el daño, del que padeze el frontispicio; Abemos risuelto acudir al remedio, que se queda executando, y costara trecientos reales, con corta diferencia, delo qual damos quenta a V.A. como es de nuestra obligacion y de que solicitaremos embarazar, que el Arrendador del Horno, no entre con galeras ni carros los trigos como V.A. nos lo tiene mandado por su Carta de 6 del presente mes, si bien, no podemos impedir el transito a las galeras de su Magd. que conduzen las armas y municiones destos quarteles; V.A. en todo nos mandara lo que fuera mas de su agrado. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Marzo a 16 de 1694.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 17.2. Cartas del Tribunal al Consejo.

72

1694-VIII-9 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

El Viernes 30 de Jullio proximo pasado a las diez de la noche, recivio nuestro Colega el Inquisidor Olivan un papel de Don Geronimo Torrijos y Virto, Vehedor destos presidios y este año Diputado del Reyno, en que le daba quenta, en nombre del Virrey que al dia siguiente por la mañana entrarian en esta Alxaferia cinco tercios de Infanteria, y un trozo de Cavalleria, de los que salieron rendidos de la plaza y Ciudad, de Jirona, que pasaban a las de Segovia y Toledo, y estos tercios que entraron al amanezer de dicho dia, se pusieron en las lunas y corredores principales y mas inmediatos a nuestros quartos, y estubieron asta el miercoles siguiente a la tarde: Y por la precesitud del tiempo no se pudo juntar el tribunal para discurrir el modo de evitarlo, y en el que se allan las reales armas, nos parezio contenernos, sin hazer representazion al Virrey de que jamas en tiempo alguno, an entrado soldados de las puertas adentro deste Real Palacio, sino que los an acomodado en los quarteles en el tiempo que an estado de paso, y quando los hubo en el, desde el año de 1592, hasta el de 1626.

De esta asistencia delos soldados se ha originado, que el martes pasado 3 del corriente a la noche, por descuido, a lo que se presume, se empezo a enzender una porcion de leña de la que tiene el hornero desta Alxaferia en el foso della, a cosa de las honze oras, y los mismos soldados que vieron el humo y fuego, acudieron luego a apagarle, y el hornero se les agradezio. Y tambien como a estos soldados les an guisado las viandas por quenta de los oficiales dela Capitania en un quartel, en donde hizieron hornillos, el rescoldo y çenizas que alli quedaron pasaron a enzender seis maderos de las bueltas de dicho quartel, y el Juebes 5 de dicho mes entre siete y ocho de la tarde se reconocio el humo, y se descubrio el fuego y las llamas que salian de los maderos, con que luego se acudio al remedio, con artifizes y agua por nuestros criados y la jente del quartel y algunos vezinos que asistieron, y llegamos a tiempo que pudimos dar providencia para atajar los daños que podian aber resultado; porque en el sitio que se prendio el fuego, ay cuerda y material de maderas viexas, serones en que se an traydo las armas, y los Almagazenes en que las an puesto en vastidores de madera, estaban muy contiguos al torreon de la polvora, por vaxo tierra y todo gueco, como servian en lo antiguo de cavallerizas para los cavallos que se aloxaban: y abemos atribuydo a milagro de la Virgen Santisima, en su festividad que se zelebrava aquel dia, y a la Intercesion de Nuestro santo Inquisidor el s.s. Pedro Arbues, el que no se hubiesse abrasado esta Alxaferia.

Al dia siguiente por la mañana con orden del tribunal, fue nuestro colega el Inquisidor Olivan a participar al Virrey lo referido, y los graves Incombenientes que se originan de tener la polbora tan adentro deste Palacio, amenazando continuamente, una ruyna, si por nuestra desgracia, e infelicidad, cayere alguna centella o rayo, como an caydo en nuestros tiempos muy cerca de dicho torreon de la polbora, o si por malicia o descuydo se encendiere, lo que se arruynaria este Real Sitio y Casa de los señores Reyes y los papeles del Secreto deste tribunal con las demas consequencias que se siguirian a los que viben en ella, sino en parte de la ciudad, en el santuario de nuestra señora del Portillo, y Conbentos de Religiosas, Dominicas y de Santa Theresa, y Agustinos Descalzos. Y asimismo le respresento, que el aloxamiento de los soldados siempre havia sido en los quarteles, sin entrar en los patios, y corredores, hasta esta ocasion, de que havia muchos reparos que hazer, en el govierno de las cosas de la Inquisicion y en el secreto y forma que se observa; y tambien le pondero el gran peligro y manifiesto riesgo, en que esta el frontispicio, y entrada principal deste Real Palacio, para que su Excelencia applicasse a uno y otro pronto y eficaz remedio. Respondiole con agrado y que de su parte veria la forma que podia aber para lo tocante al Almagazen dela polbora, y que aora havia de venir otra porcion de jente a esta Alxaferia que estaria, poco tiempo, y que daria orden, para que les guisassen fuera deste sitio en el campo, y que dentro del no se encendiesse lumbre ni para tomar tavaco en humo, y que veria el medio que podia aber para el reparo del frontispicio.

El savado 7 deste mes por la mañana entro una porcion de jente enferma de los mismos soldados rendidos de Jerona, y luego los subieron a los corredores principales, porque no pudiessen hazer fuego y se les mando assi, y que no tomassen tabaco en humo pareciendoles con esto tenerlos mas seguros.

Damos a V.A. quenta de lo que nos esta pasando, respecto del aloxamiento de los soldados, que con este exemplar siempre que ayan de transitar, o estar de asiento, o por algun tiempo los pondran en estos patios y corredores, y deseamos saber para el acierto como nos abemos de governar en adelante en semejantes lanzes, y en el peligro en que nos allamos con la Vezindad de la polbora, y con la ruyna que amenaza este frontispicio. V.A. con vista de todo nos mandara lo que fuere de su mayor agrado. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza, Agosto 9 de 1694.

Dr. D Miguel Perez de Olivan y Vaguer

D Juan Joseph de tejada y Guardia

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 17.4. Cartas del Tribunal al Consejo.

73

1696-VI-26 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

Informe que hace el Tribunal del Santo Oficio sobre la reparación de la Capilla de San Martín y el comportamiento de su rector.

Haviendo solicitado, y conseguido conservar la esempcion de esta Parroquia de san Martin, que esta dentro deste Real Palacio, sin que al ordinario se le aya dado lugar a hacer acto alguno contra esta antigua posesion, pues aunque a intentado Visitar algun testamento, o prevenir ab intestato de Feligres desta Real Parroquia, se le a procurado disuadir de este intento, dandole a entender los derechos de esta esencion, sin havernos necesitado a contravertirlos.

Y haviendo logrado con gran consuelo nuestro el ver la reparacion de su edificio, tan hermoso, decente, y devoto de su Altar mayor de mazoneria dorado, y casi todos los Altares a su correspondencia, continuando con nuestros anuales socorros para el aumento del Culto: no emos podido conseguir el principal, en medio, que a muchos años, que lo estamos solicitando, asi por Tribunal, como cada uno de nosotros con el Rector de esta Parroquia Licenciado, Jacinto de Bielsa subdito asi, por Rector, como por Ministro de este Santo Officio, a quien con quanta suavidad, y eficacia emos podido, le emos dado a entender las obligaciones de su incumbencia; Pues a la su principal obligacion de su Parroquia, por la qual esta obligado, a su residencia personal, y administracion de los Sacramentos a sus feligreses y especialmente en los dias, que ellos por la Iglesia estan obligados a recevir, a mas del estipendio de Cura, se lleva, y percibe tambien las Primicias, que por estilo, y posession inconcussa en este Reyno, tocan a las Parroquias como bienes de su obra, y fabrica, y aunque no es mucha esta Cantidad, era bastante, para que por ella cuidara de la limpieza material de la Iglesia, y Altares, que de la ropa blanca, y aliño de ornamentos se da providencia por otra parte a costa de nuestros socorros: Y tambien era de su obligacion el cuidar, de que asi la ropa blanca, y ornamentos estubiesen guardados con decencia en sus caxones, que ay en la sacristia, como cosas tan sagradas, y preservalas de las indecencias, como ordinariamente se ven, con arto desconsuelo nuestro.

Añadese a esto, que percibiendo el Rector las cantidades de las Dotaciones, para el abasto del azeyte de las lamparas del Santisimo Sacramento, que esta en la custodia del Altar mayor, y las de los Altares de nuestra Señora; señor san Pedro Martir, y señor San Pedro Arbues, que deben arden continuamente de noche, y dia, son muy raros, o, ninguna los que arden, aunque en este punto se le an hecho, infinitos recuerdos de su obligacion, pues a mas de la de su ministerio, tiene tambien la de justicia, por el contrato, y percepcion del coste del azeyte.

Haviendo visto el poco fruto, que producian nuestras amorosas amonestaciones particulares, monitorios, y apercebimientos por el Tribunal, para que mirara con amor a su Parroquia y que procurara los mas de los dias, aunque no fuera sino es de paso por el breve espacio de media hora entrar en ella, que sin duda le dieran en los ojos sus telarañas, e indecencias, en la limpieza, el poco aliño en los ornamentos y Altares: y los dias de los principales Misterios de la Iglesia, procurase estar parte de la mañana, para que le viesen sus Feligreses, les administrase los Sacramentos, y a los enfermos de peligro los visitasse, y consolasse; y que cuidasse mandar, que las lamparas ardiessen, por el mal exemplo, que dan a los que entraren en la Iglesia, la vez, que logran la dicha de hallar la puerta abierta.

An producido tan poco efecto, las repetidas amonestaciones, que voluntariamente se imposibilita a su cumplimiento, estando todos los dias ausente de esta Aljaferia, viniendo solo a ella a las oras precisas de su alimento, y estas muy extraordinarias, pues a las del dia, a las dos de la tarde, y mucho mas a las de la noche: Y siendo el numero de esta Feligresia alguno, pues se compone de los que viven en la Guerta del Rey, y los havitadores en el cuartel, que cerca este Palacio, toda gente pobre, que como mal alimentada esta mas expuesta a peligros repentinos, que piden mas puntual espiritual asistencia.

Aunque la renta del Curato, no es muy crecida, mas es una congrua suficiente, y se duda, que aya muchos Beneficios, que en su Cuerpo le lleguen en todo el Arzobispado; y esta se le a procurado aumentar con los arbritrios de darle algunas Pruevas, y estos se hubieran continuado si se huviera contenido, en el modo, que las a hecho las que se le an encargado con la justificacion, que debia.

Viendo, quan de lleno nos toca aplicar nuestro zelo a este cuidado intentamos comenzar por lo mas facil, haciendole notificar, cuidase de mandar ardiesen las lamparas siempre, para por este medio atraerle a que entrasse algunos dias, o, vezes a su Iglesia, por escusarse de pagar real, y medio por cada falta, que se le avia impuesto de multa aplicada a la Iglesia.

Para llamarle con este tan corto reclamo, que lo tuvimos por bastante, y efectivamente, se comenzaron a declararle algunas multas, y mandarle hacer unos Corporales, que por su omision, se avian perdido, aunque no tan preciosos, por que era dadiva a la Iglesia de unos, que tuvo el señor Arzobispo Castrillo; presentonos un memorial con bien frivolas escusas, y concluyendo apelaba para V.A. de nuestros monitorios, y apercebimientos, y por la veneracion, en que vivimos nos a parecido consultar a V.A. y poniendolo en su noticia descargamos nuestras conciencias de cosa tan de nuestra obligacion, cumpliendo con la de executar lo que V.A. nos mandare, quedando con esto descargados, sin atender a la poca obediencia de este Ministro en materia tan clara de su Cargo, y facil cumplimiento ni al modo, con que nos represento su libertad con su recurso, asta traer Carta de V.A., mandando sobreseer a este Tribunal, y remitir los autos; que no se embiaron ni ahora se remiten, por que no los ay, ni en todos estos cargos, se a pasado mas que a amonestaciones, y amagos extrajudiciales; pero si a V.A. le pareciere necesario judicialmente, se le probara todo lo que a V.A. certificamos en esta Carta.

No pasamos a representar a V.A. la incompatibilidad que tiene el Rethor, con la residencia de esta Parroquia con poseer otro Beneficio servidero; en la de San Gil, que es de residencia causativa, que si falta dia alguno todo lo pierde; Asi por no tener por clara la incompatibilidad, como por que llevados del afecto, de que este Ministro tuviera muchas conveniencias, algunos de nosotros, le aplicamos nuestros oficios, para conseguirle; Y aunque ambas residencias, son distantes, si su aplicación no fuera a otras cosas ociosas, y agenas, bien pudiera cumplir en ambas, con mucho mas de lo, que le pedimos, y es de su primera obligacion. V.A. mandara lo que fuere de su mayor agrado.

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria.

Dr. Don Blas de Torrejon y La Sala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 18.4. Cartas del Tribunal al Consejo.

74

1696-VIII-27 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

El Arrendamiento de la Huerta que comunmente llaman del Rey que posehe este Santo Oficio, y ha tenido por seis años Miguel Thomas labrador y Vezino desta Ciudad en precio de 112 libras en cada un año se feneçe en el dia primero de Noviembre deste presente año, y porque para la buena administracion de dicha Huerta Conviene con algun tiempo hazer nuevo Arrendamiento, se han puesto Carteles en la forma acostumbrada, y no ha havido persona que haya acudido a hazer postura alguna y aunque no se ha señalado dia para el remate, por dar primero quenta a V.A. como lo haremos, representando como haviendo muerto el dicho Miguel Thomas en el año passado de 95 y quedado su Muger con dicha administracion haviendo esta Casado con Lupercio Embarba, que ha Cumplido enteramente assi en la satisfacion del precio del Arrendamiento como con las demas Condiciones del, ha representado al tribunal que siendo servido V.A. no seguira por otros seis años dicho Arrendamiento pagando en cada un año 122 libras, que son Diez mas del Arrendamiento antecedente, y Considerando lo mejorada que tiene dicha Huerta, y que es hombre muy honrrado, y que Cumplira enteramente, con toda la obligacion de dicho Arrendamiento, y mejorara en mucho dicha Huerta, nos parece que siendo V.A. servido se le podra prorrogar dicho Arrendamiento en lo que ofreze, excusando los pregones, y demas diligencias que se acostumbran pues por las que se han ejecutado hasta oy, no savemos de persona alguna que quiera entrar en dicho Arrendamiento, y quando le haya no podemos esperar mayor Conveniencia ni la seguridad que havemos experimentado con este Arrendador; V.A. con vista de todo nos mandara lo que fuere de su mayor agrado; Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Agosto 27 de 1696.

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria

Dr. Don Blas de Torrejon y La Sala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 18.5. Cartas del Tribunal al Consejo.

75

1696-X-2 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En Carta de 6 de Septiembre en respuesta de una nuestra de 27 de Agosto deste año nos dize V.A. que sobre el Nuebo Arrendamiento de la Huerta del Rey que posee este Santo Oficio, se havia acordado hordenarnos, que dicho Arrendamiento, le hagamos segun es Costumbre Sacandola al pregon por los terminos hordinarios y admitiendo las posturas que se hiziesen dando quenta antes a V.A. y esperando el horden que se nos daria antes de pasar al remate; Y en su Cumplimiento dezimos a V.A. como haviendose puesto Carteles para dicho Arrendamiento, y Cumplidose el termino, se señalo dia para el remate, y solo hubo dos postores, y haviendo mandado Lupercio Embarba (que es el que tiene oy la Huerta) Ziento y treynta y una libras, no hubo quien le Sacasse de la postura con que parecio rematarla, con la Calidad de aguardar el horden de V.A. y hasta que venga no pasaremos a que se hagan las Escripturas ni se den las fianzas, como de todo mandara V.A. ver por el testimonio que va con esta de dicho Arrendamiento, y a nosotros lo que fuere de su Mayor agrado. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Octubre 2 de 1696.

Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria

Dr. Don Blas de Torrejon y La Sala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 18.6. Cartas del Tribunal al Consejo.

Testimonio del Arrendamiento de la Huerta del Rey.

En el Real Palacio de la Aljaferia de la Ciudad de Çaragoça a veinte y siete del mes de setiembre de mil seiscientos nobenta y seis años estando los Señores Inquisidores Doctores Don Juan Joseph Monreal de Sarria Y Don Blas de Torrejon y La Sala en su audiencia de la mañana intervinieron Don Manuel Galban y Arilla Receptor y Yo el presente Secretario. Y siendo dia asignado para arrendar la Huerta del Rey, haviendo precedido el haverse fixado carteles se habrieron las puertas del Tribunal Y Miguel Estevan Corredor de la presente ciudad pregono una y muchas vezes el que quisiere arrendar la Huerta del Rey entre a mandar a dicho Tribunal. Parecio en el Lupercio Embarba Labrador Vecino de esta ciudad y mando de arrendamiento en cada un año ciento y veinte y dos libras Jaquesas amas de los cargos y condiciones que se expresan en los otros arrendamientos. Y haviendose pregonado dicha manda por dicho corredor entro en dicho Tribunal Geronimo Soliguera Vecino de esta ciudad y mando ciento y veinte y quatro libras, y haviendose pregonado entro segunda vez en dicho Tribunal el dicho Lupercio Embarba y mando ciento y veinte y cinco libras, y aviendose pregonado bolvio a entrar el dicho Geronimo Soliguera y mando ciento y treinta libras, y haviendose pregonado bolvio a entrar el dicho Lupercio Embarba y mando ciento treinta y una libras y haviendose pregonado una y muchas vezes por no haver avido quien mandase mas se mando al dicho corredor pregonase que se transaria luego que fueran mandando, y haviendolo executado una y muchas vezes por no haver quien adelantasse mas el precio de dicho arrendamiento de dicha Huerta del Rey Resolvio la Junta quedasse tranzado aquel por el dicho Lupercio Embarba por dichas ciento treinta y una libras Jaquesas, que tenia mandadas en cada un año por tiempo de seis que empezaran a correr el dia de todos Santos de este pre-

sente año de mil seiscientos nobenta y seis con los mismos cargos y condiciones que se expresan en dicho arrendamiento dando fianzas a satisfacion del dicho Receptor. Con lo qual se resolvio que viniendo en ello los Señores del Concejo a quienes, el Tribunal podia participarles todo lo sobredicho, se esperasse su resolucion para ejecutarla. Y con esto se disolvio la presente Junta según que todo passo ante mi Diego Miguel Andres Secretario.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 18.7. Cartas del Tribunal al Consejo.

76

1696-X-30 Zaragoza

El Tribunal de la Inquisición de Zaragoza al Consejo de la Inquisición.

En Carta de 2 deste presente mes y año, dimos quenta a V.A. de como despues de aberse puesto Carteles y dadose los pregones ordinarios sobre la guerta llamada Comunmente del Rey que este fisco tiene; el mayor postor fue Lupercio Embarba que hizo postura de ciento y treinta y un escudos (sic), en Cuio precio se le remato, con la Calidad, de que esperariamos la aprobacion de V.A. Y respecto de que el termino de dicho arrendamiento ha de empezar a Correr del dia de todos Santos deste año, suplicamos a V.A. se sirva mandarnos avisar de su resolucion para que se pueda otorgar la escritura de obligacion y recibir las fianzas necesarias y el arrendador cuidar del Cultivo de dicha guerta. V.A. con vista de todo mandara lo que sea de su mayor servicio. Guarde Dios a V.A. muchos años. Alxaferia de Zaragoza y Octubre 30 de 1696.
Dr. Don Juan Joseph Monreal de Sarria
Dr. Don Blas de Torrejon y La Sala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Inquisición, leg. 2.334, exp. 18.8. Cartas del Tribunal al Consejo.

77

1699-V-31 Madrid

Carlos II pide al marqués de Camarasa, Lugarteniente y Capitán general del reino de Aragón, que le informe antes de satisfacer la pretensión de Miguel Velasco de ser nombrado maestro de las Reales Obras.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 98, fol. 151.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1294.

78

1699-XI-31 San Lorenzo el Real

Don Carlos II Porquanto por parte de Miguel de Velasco Maestro de Obras natural de dicho nuestro Reyno de Aragon y Vecino de Zaragoza senos ha representado que ha mas de quatro años que es Maestro Examinado de dicho officio con la suficiencia y aprobacion que es notorio, y que haviendo Vacado el officio de Maestro Maior de las obras de la Real Casa de la Aljaferia de la Ciudad por muerte de Joseph Gasen y Aznar, hemos hecho merced de el a Joseph Estorguia suplicandonos que seamos servido concederle las ausencias y enfermedades de dicho Joseph Estorguia con la futura succesion del referido officio; Hemos venido en hacerle merced de que pueda servir este officio en las ausencias y enfermedades del dicho Joseph Estorguia en la forma y manera infrascripta. Por tanto con tenor de las presentes de nuestra cierta ciencia y Real authoridad deliberadamente y consulta nombramos elegimos y deputamos al dicho Miguel de Velasco para que en las ausencias y enfermedades e impedimento del referido Joseph Estorguia sirba el officio de Maestro Maior de la Casa de la Aljaferia de la Ciudad de Zaragoza, y haga execute, y exerza todo lo demas que debe hacer y exercer el dicho Joseph Estorguia y que han hecho y exercido sus Antecesores en dicho officio [...]

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 33, fol. 27v.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1201.

79

1700-I-30 Madrid

Merced de Carlos II a José Estorguía del oficio de maestro mayor de obras de la Real Casa de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, vacante por el fallecimiento de su último poseedor José Gasén y Aznar.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 33, fol. 50.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 1202.

80

1700-III-14 Aranjuez

Carlos II ordena al marqués de Camarasa, Lugarteniente y Capitán general del reino de Aragón, que le informe sobre la súplica del licenciado Tomás de Larrea para que le sea concedida la capellanía vacante en la Aljafería, en atención a los méritos contraidos por su familia y por él mismo.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 99, fol. 71.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2356.

81

1700-VI-26 Madrid

Merced de Carlos II al licenciado Tomás de Larrea de la capellanía de la iglesia de San Martín de la Aljafería, vacante por la muerte de Bernardo Sancho de Barceló.

Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, reg. 33, fol. 53v.
Guembe Ruiz, A.M.: *El Reino de Aragón...*, ob. cit., doc. 2358.

82

1702-VI-6 Zaragoza

Informe de Joseph Estorguía, Maestro de obras de S.M., sobre la desviación de aguas del río Aragón.

Juicio que se ace del Puesto mas comodo y de menos coste para esbiar el Rio aragon sin entrar en los Limites del Reyno de nabarra y Para poder Coger los Rios que entran en la madre del Rio aragon Como son el que se bajan los mastiles y otros que se conduze los maderos de todas aquellas montañas y dicho puesto esta medio quarto de legua del puente de tiermas a la parte de arriba adonde ay hun Gran barranco en el mismo monte que se pretiende trepar y a la otra Parte ques adonde passa el Rio onsel tiene este mismo monte otro barranco de entro del monte que biene aestar baciado hun tercio de dicho monte este tendra huna legua por la parte baja y por la Corona hun quarto de legua de aquí sale el Rio onsel y baja asta debajo de sos aquí se a de hacer acud Y se trepa hun monte que tendra media legua de distancia media legua Por la parte de abajo ba hun barranco en disminuycion y en llegando a lo alto buelbe a bajar otro barranco que a poco trabajo ay madre al estado presente ques el Camino que se ba desde Castiliscar a Sos pasado esto con muy poco esta dentro la madre del Rio que pasa por Sadaba de ay abajo no ay que hacer si solo algunos Reparillos en la madre para que no se dibierta por otra parte Porcion de las aguas en las abenidas el Coste desta obra la e considerado Con todos los adbitros y menos Costes que se puede hacer en sesenta mil escudos poco mas o menos adbierto que en el puesto no se puede mejorar para la hutilida y menos coste.
Joseph estorguia Maestro de obras de su Majestad.

Archivo Diputación. Zaragoza. Ms. 617, fol. 243 r y v.
Borrás Gualis, G.M.: *La Guerra de Sucesión en Zaragoza,* Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1972, doc. 34, p. 126.

83

1705-XI-7 Madrid

Felipe V a la ciudad de Zaragoza.

El Rey
Magnificos Amados y fieles nuestros. Reciviose vuestra Carta de 30 del pasado en que decis el gran sentimiento con que se halla essa Ciudad por la perdida de Barcelona y a mas de expresar vuestra Lealtad me suplicais sea servido mandar sulministrar las providencias mas promptas que puedan impedir a los Enemigos el llegar a las cercanias de essa Ciudad para que desde ella como centro y cabeza del Reyno se puedan asistir y socorrer sus poblaciones cuyos Vasallos estan deseando emplear sus vidas y caudales en mi Real servicio. Y haviendoseme dado quenta de lo referido. He resuelto significaros la especial gratitud y estimacion con que quedo por el innato amor y zelo, que manifestais, y aseguraros Juntamente del particular cuidado con que atiendo y atendere para no omitir diligencia que pueda conducir a la mayor seguridad y resguardo de essa Ciudad como lo merecen tan fidelisimos Vasallos; a cuio fin demas de las tropas que se hallan actualmente en esse Reyno a cargo del Principe de Tserclas he mandado que sin la menor dilacion se destaquen de Estremadura Castilla y Andaluzia ocho Regimientos de Ynfantería y quatro de Cavallería; quedando en el mismo cuidado de continuar los esfuerzos que fueren posibles y pidiere la necesidad para la conservación de essa Ciudad y Reyno, de quien siempre tengo la segura confianza que en todos tiempos ha procurado merecer su lealtad a mi Real Corona. Datis en Madrid a VII de Noviembre de MDCCV.

Yo el Rey
Don Joan Baptista, Protonotario, Roca, Secretario.
Vt. Marchio de Serdañola.
Vt. Marchio de Tamarit.
Vt. Marchio de Villatorca.
Vt. D. Thomas de Pomar.
Vt. Portell.

Archivo Municipal. Zaragoza. Caja 17, 213.
BORRÁS GUALIS, G.M.: *La Guerra de Sucesión...*, ob. cit., doc. 1, p. 77.

84

1705-XII-16 Saragoce

Estat des ouvrages les plus preffie a faire pour les reparations du Chasteau de Saragoce et d'une partie de ses Batiments qui peuvent servir de magazins a poudre, engard pour les effects Bombes et Boulets et Casernes.

Szemiezement

Pour la Reparation des quatres courtines du chasteau et l'Exaunement d'un parapet pour de creneaux et de 7 1/2 de hauteur sur 2 pieds d'Epaisseur la somme de trois mil trois cents vingt livres	*3.320*
Pour former les ouvertures qui se trouvent dans les flancs et faces des petits bastionners y faire du crenneaux dans les trois Etages observant autant quil sera posible deperier le premiere crenneaux delineaux avec ceux du parapet des Courtines la somme de deux cents livres	*200*
Pour la Reparation des couvertures des Batiments dessinez pour les Salles d'Armes magazins et casernes la somme de douze cents livres	*1.200*
Pour le Retablinement des planchers des Salles d'Armes la somme de trois cents livres	*300*
Pour les portes necessaires pour les magazins a poudres et eux petits Bastionners la somme de trois cents cinquante livres	*350*
Pour la Construction d'un pont levis a l'entrée du Chasteau la somme de quatre cents livres	*400*
Pour trois Barrieres a servir une a la teste du pont et deux autres petites pour former les Rampes qui descendent dans le fosse la somme de deux cents livres	*200*
Pour Enlever les decombres et demolir les petites aparties qui sont dans le fossee et Redrisser la constrescarpe la somme de douze cents livres	*1.200*
Total general	*7.170 livres*

Fait a Saragoce le 16 decembre 1705.
[*N.*] *De Rochefort.*

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

85

1705-XII-16 Saragose

Profil du parapet propose anusles crenaux pris sur la ligne marquée au plan A.B.

[*N.*] *De Rochefort.*

1 plano.
210 x 297 mm.

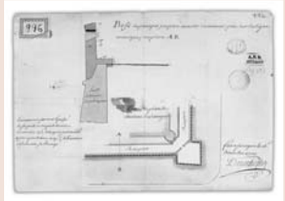

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, MPD, 996.

86

1705-XII-28 Zaragoza

Despacho del Sor. Mariscal de Tesse.

DON RENATO SIRE DE FROULLAY, CONDE de Tefsè, Vizconde de Beaumont, Marquès de Lavardin, &c Par, y Marifcal de Francia, Grande de Efpaña, Cavallero de las tres Ordenes del Rey Chriftianifsimo, fu Teniente General en las Provincias de Umena, y de Perche, Governador de Iprês, Cavalleriço Mayor de Madama la Duquefa de Borgoña, y General de los Exercitos de las dos Coronas en Efpaña.

Por quanto à mi noticia ha llegado, que algunos vezinos de las Ciudades, Villas, y Lugares de efte Reyno de Aragon, donde han tranfitado las Tropas auxiliares, que de fu Mageftad Chriftianifsima paffan, y tranfitan por efte Reyno, à fin de poner freno, y caftigar la offadia de los Catalanes rebeldes, han experimentado algunos daños de dichas Tropas, contra lo expreffamente mandado por fu Mageftad Chriftianifsima, y por mi encargado: Y porque es jufto ocurrir à tal deforde, y caftigar à los que la huvieren executado, dando al mifmo tiempo plena fatisfaccion a los agraviados: POR TANTO ruego, y encargo à los Señores Juficia, y Jurados de las referidas Villas, y Lugares, manden luego echar Vando en mi nombre, para que qualefquiere vezinos que huvieffen experimentado algun daño en fu perfona, cafa, hazienda, ò familia, acudan à mi, que les dare pronta, y efectiva fatisfaccion, y pondrè para en adelante en efcarmiento à los que no fe huvieffen arreglado à las ordenes que les tengo dadas à dichas Tropas, fus Cabos, Oficiales, y Soldados; para lo qual mandè dàr efte Defpacho General, para que el Señor Virrey mande facar las copias neceffarias, ò le haga imprimir, para que llegue à noticia de todos que à los que afsi fe imprimieffen quiero fe les dè la mifma fee, y credito. Dado en Zaragoza, à veinte y ocho de Deziembre de mil fetecientos y cinco.

El Marifcal de Tefsè.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

87

1705-XII-28 Zaragoza

Al Conde de San Esteban de Gormaz.

Copia de la respuesta de la Ciudad al Papel del Exmo. Sor. Virrey, que entrego al Consistorio de los Jurados El Abogado Fiscal de S.M. en 28 de Diziembre de 1705.

Exmo. Sr.

El Papel de V.E. y el adjunto de el Exmo. Sr. Mariscal de Tesse llegaron a este Consistorio por manos de el Adbogado fiscal quando se juntaba el Capitulo y Consejo para discurrir y acordar lo mas combeniente, a el sosiego, y quietud de el Pueblo, y castigo exemplar de los que movieron y continuaron los dias 26 y 27 de este mes de Diziembre las dos inquietudes que con el primer furor de la 2ª maltrataron escandalosamente algunos soldados de las tropas ausiliares quando entraban en esta Ciudad. Y hallandose tan favorecida y honrrada con las expresiones de uno y otro papel sinceramos a V.E. que todo el Capitulo y Consejo queda con muy obsequioso reconocimiento a V.E. por lo que deve a la Grandeza de V.E. que inclinada al mayor lustre y valor de esta Ciudad, ha influido en que conformara el Sr. Mariscal de Tesse con los dictamenes y acuerdos de V.E. con los quales en las maiores urgencias, el Capitulo y Consejo y el Consistorio lograran y aseguraran los aciertos.

En las dos inquietudes (Sr. Exmo.) la Nobleza y Ciudadanos cumplieron con la obligacion de atajar y extinguirlas y concurrieron los jurados personalmente para conseguir tan grande importancia, se experimento llenamente la subordinacion y atencion de los Gremios y Artesanos y se conocio que alguna Plebe infima unida con muchos forasteros descontentos y quexosos de transitos y aloxamientos de Milicias excito y dispuso la confusion sediciosa. No fue posible evitar la imbasion escandalosa que se executo con los soldados el dia 27 pero se detubo el furor estubieron las tropas prontamente asistidas y de genero, que se libraron de el conocido riesgo en que se hallaban. Cesso la comocion, el Consistorio se continuo toda la noche en las cassas de la Ciudad, paso las providencias eficaces de repartir sus Ciudadanos por las calles con la Gente que se eligio de los Gremios, y aseguro la tranquilidad, confia que se continuara con las mismas providencias, y las demas que fueran menester, y si para mejorarlas considerare que se necesita de algunas tropas recurrira a la Proteccion que ha sido del agrado de V.E. ofrecer.

Respeto a no dexar consentido el exceso de las inquietudes y proceder al Castigo, tiene muy presente esta obligacion la Ciudad, y pone el cuidado preciso para las aberiguaciones, no se apartara de el hasta que se de la publica satisfaccion que ha de reintegrar la autoridad de la Justicia, y dara cuenta a V.E. de todos los medios practicables para castigar los delinquentes.

Repite el Consistorio mui reconocidas gracias por dignarse V.E. de que no pasen las tropas, ni la Artilleria por la Ciudad reparara luego los Caminos, y quando por fuera vinieren asistiran los Jurados y Ciudadanos en las Puertas con las prevenciones, que no den lugar a el menor cuidado, o, novedad.

Y confirmando la Ciudad su devida atencion a los ordenes de V.E. queda con el deseo de continuar su puntual aplicacion para todo lo que fuere de el maior servicio del Rey Nuestro Señor repitiendo las expresiones del sumo reconocimiento que profesa a V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años en toda Grandeza

Zaragoza Deziembre 28 de 1705.

D. Esteban Esmir y Casanate

D. Francisco Ibañez de Aoiz

D. Domingo Gascon

D. Domingo Cassado

Jurados de la Ciudad de Zaragoza

D. Francisco Antonio Español Secretario del Rey Nuestro Señor y Principal de la Ciudad de Zaragoza.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

88

1705-XII-28 Zaragoza

Al Conde de San Esteban de Gormaz.

Copia de la representacion que hizo la Ciudad de Zaragoza al Exmo. Sor. Virrey y Capitan General del Reyno de Aragon el dia 28 de Diziembre de 1705.

Exmo. Sr.
El Consistorio de la Ciudad aunque lleno de sentimiento y dolor por la inquietud que oy ha movido mucha Gente pleveia desconocida se halla incesantemente dando las providencias combenientes para que se asegure el sosiego y tranquilidad que son menester, y si bien se lleba toda la atencion este cuidado tan importante al Real Servicio y beneficio publico haciendose cargo el Consistorio de que en otras ocasiones ha executado la Ciudad en virtud de sus Privilegios y Estatutos castigos muy exemplares y prontos representa a V.E. con el devido obsequio que para castigar en la forma que pareciere a V.E. a los culpados en la comocion se valdra la Ciudad de quantas facultades tubiere, por que solo anela a que se continuen los testimonios que acrediten la lealtad de los Nobles y Ciudadanos, y que son los que han inquietado y comovido Gente infima y despreciable, y suplica a V.E. el Consistorio con igual obsequio, sea del agrado de V.E. tener presente que ni los Oficiales y Artesanos se han mezclado en la inquietud, pues todos los Gremios han venido a ofrecerse a la Ciudad y estan cumpliendo con la obligacion de guardar asistidos de ciudadanos las Calles y Plazas de la Ciudad y el Consistorio se continuara en las Cassas de la Ciudad toda la noche si lo ordenare V.E.
[***s.n.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

89

1705-XII-31 Zaragoza

Al Conde de San Esteban de Gormaz.

Copia de la representacion que la Ciudad de Zaragoza hizo al Exmo. Sor. Virrey y Capitan General del Reyno de Aragon el dia 31 de Diziembre de 1705.

Exmo. Sr.
La Ciudad de Zaragoza con la proteccion de V.E. tiene restablecida la quietud de el Pueblo, sin que haya sobrevenido ocasion de conturbarla despues de las dos inquietudes que hubo a 26 y 27 de Deciembre Y no duda el Consistorio que se continuara este buen estado de tranquilidad, hallandose tan favorecido, de tanto como influie la Grandeza y autoridad de V.E.
Pero reconociendo que al mismo tiempo que se lleba la principal atencion la de el sosiego publico, debe con igual aplicacion tratar la Ciudad de el castigo de los delinquentes, con el qual se ha de dar publica satisfaccion, y asegurar mas la autoridad de la Justicia, siendo para este fin el mas eficaz expediente, que la Ciudad usse de el Privilegio de Veinte, suplica a V.E. sea servido dispensar el permiso y licencia que son menester para formar el Tribunal que llaman de la Veintena, y proceder con su Privilegio a castigar con mas presteza a los culpados y contener el Pueblo y a quantos en las urgencias actuales hubieren directa o indirectamente cohoperado en inquietar de qualquier manera.
Y puede la Ciudad sincerar a V.E. que se valdra de este Privilegio y sus dilatadas facultades a correspondencia de lo que previniere y ordenare V.E.
[***s.n.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

90

[s.f.] Zaragoza

Al Conde de San Esteban de Gormaz.

Copia de la primera suplica que la Ciudad hizo al Exmo. Sor. Conde de San Esteban de Gormaz Virrey y Capitan General del Reyno de Aragon.

Exmo. Sr.
El Consistorio de la Ciudad en continuacion de el celo y cuidado con que se halla aplicado a dar las providencias combenientes para mantener la quietud publica, representa muy obsequiosamente a V.E. que se buelben a la Ciudad muchos soldados con sus armas y fusiles, y estando al cargo de el Consistorio guardar las Puertas, como es posible que sean desertores, y puede traher incombenientes el quedarse fuera de sus banderas los soldados, pondran los Jurados en execucion y cumplimiento los ordenes que sobre esto acordare V.E.

Y llegando incesantemente al Consistorio muchos sindicos de Barrios y otros lugares de el dominio de la Ciudad para que se interese en que los aloxamientos sean menos continuos, y que no excedan la posivilidad de los lugares, aunque los jurados reconocen la suma y superior importancia de que vengan y pasen las tropas, se consideran precisados a suplicar a V.E. con la mas respetosa atencion sea servido V.E. mandar que en los lugares vecinos a esta Ciudad concurra, quando entren los soldados que proporcione lo que cabe y pueden executar segun las poblaciones, asi respeto a aloxamientos como a prevenciones de abastos mantenimientos y subministracion de carros y bagages.

Espera la Ciudad de V.E. tendra presentes estas suplicas y que la justificacion de V.E. dispondra como siempre lo mejor.

[*s.n.*]

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

91

1706-I-1 Pina

A Joseph Grimaldo.

Con el parte que llego aier a Çaragoça Recivo la Carta de V.S. de 28 de diziembre cuio contenido se reduce al aviso de aver recibido V.S. la mia de 23 asi no ofreciendoseme cosa de oficio que participar a V.S. le suplico sea servido mandar entregar los pliegos adjuntos a los aquienes van dirigidos y me repito con mi afecto y amistad a la obediencia de V.S. cuia vida guarde Dios muchos años como desseo Pina 1 de henero de 1706.

B.L.M. de V.S.

Su mayor servidor

El Mariscal de Tesse.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

92

1706-I-1 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Exmo. Sor.

Dio cuenta a S.M. que Dios Guarde esta Ciudad en Cumplimiento de su primera obligacion de las inquietudes que sobrevinieron los dias 26 y 27 del mes de Diziembre con el motibo de transitar por esta Ciudad algunos regimientos de las tropas Auxiliares Y aunque V.S. estara en la puntual noticia de los referidos Sucesos, hallandose hoy con la que recive de V.S. de 29 significando en el Real nombre de S.M. la novedad que ha causado de que en Urgencias de tan Singular Consequencia dirigidas a la defensa y resguardo de estos Reynos haia passado a Cometer la Gente mas infima y desconocida de la Plebe tan atentados desordenes, debe decir a V.S. (que despues de quedar con el consuelo que a V.S. mereze esta Ciudad con la expresion que la hace de la entera satisfacion en que S.M. queda de lo que la Nobleza y Ciudadanos en igual competencia se excedieron a correspondencia de su fidelidad en atender al maior servicio de S.M. y de la quietud publica) que desde que consiguio su vigilancia el sosiego de la segunda comoçion, continuo su asistencia en Consistorio toda la noche y el dia siguiente para dar las disposiciones mas convenientes a la quietud de la Ciudad dividiendo en diferentes rondas a sus Ciudadanos por las calles, y sin dejar de la mano materia de tanta gravedad para el Castigo de los delinquentes recurrio a el Virrey y Capitan General por S.M. en este Reyno una y otra vez con las representaciones adjuntas que se hicieron en los dias 28 y 31 de Diziembre haviendole suplicado antecedentemente mandase ordenar los Alojamientos en lugares de la cercania de esta Ciudad y procurando incesantemente inquirir en la averiguaçion de tan conocido desorden se confirma que la muchedumbre de forasteros quexosos de los excesos de las tropas fraguo la invasion que padecieron y que el clamor de los forasteros no fue voluntario pareze se infiere del Despacho adjunto del Sor. Mariscal de Tesse dirigido al unico fin de la satisfaccion.

Con imponderable dolor se halla esta Ciudad de los excesos cometidos, si bien puede significar a V.S. que despues del dia 28 de Diziembre tiene ciertos informes de que dispararon primero los soldados contra el vulgo, y aun de haver muerto a alguno de los sediciosos dejando a otros tan malheridos que se entiende se han retirado, y en esta ultima circunstancia se procura hacer el mas veridico examen para la satisfaccion que debe tomarse, assi por el Real Servicio de S.M. como para exemplar en lo venidero, executando por el mas exacto cumplimiento de nuestros ofiçios todo quanto se reconoce conveniente a este fin segun las facultades de esta Ciudad y con el seguro de que por la mediacion del Virrey quedara informado el Real Animo de S.M. de que sin atender a las contingencias de las inquietudes se aplicara esta Ciudad a todas horas a solicitar el mantenerla en toda tranquilidad como tan importante a el Real Servicio de S.M. que es el que unicamente interesa esta Ciudad.

Guarde Dios a V.S. muchos años en toda felicidad

Zaragoza Henero a 1 de 1706.

D. Esteban Esmir y Casanate

D. Francisco Ibañez de Aoiz
D. Domingo Gascon
D. Domingo Cassado
Jurados de la Ciudad de Zaragoza
D. Francisco Antonio Español Secretario del Rey Nuestro Señor y Principal de la Ciudad de Zaragoza.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

93

1706-I-1 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Exmo. Sor.
Señor mio: Habiendo sido en todos tiempos igual la solicitud de esta Cassa en el mayor adelantamiento del Serbicio de S.M. (que Dios guarde) ha sido para mi de suma nobedad y dolor el cargo que en la que recibo de V.S. se me hace, siendo tan distante de mi Verdad, e incapaz de mis obligaciones, en cuya reflexion nunca me puedo Yo detener; Y atendiendo principalmente al mayor Serbicio de S.M. comprehendiendose serlo la entrega de los quinientos cahices de trigo en los libramientos que tengo dados, dispondre se entreguen docientos y cinquenta en Gotor, ciento y cinquenta en Morata, y ciento en Sangarren; asegurando a V.S. ser los ultimos esfuerzos de imposibilidad, porque habiendo ofrecido al Rey quanto tenia, no me ha quedado que aumentar, ni mas arbitrio que el de trocar mis cortissimos alimentos con essos efectos tan mal acondicionados, pues si a correspondencia de los desseos fuessen los medios, seria mi mayor logro el tener mas que ofrecer a S.M. de cuya Verdad estan sincerados los Ministros a cuyo cargo ha estado esta dependencia, como no dudo dara quenta el Arcediano Don Joseph Ulzurrun de Asanza al Comisario General de Cruzada; Y espero de V.S. pondra a los pies del Rey mi satisfaccion de modo que a S.M. se lo parezca, que es lo que unicamente solicita mi obligacion y pundonor; y que nuestro señor guarde a V.S. muchos años. Zaragoza y Henero 1 de 1706.
B.L.M. de V.S.
Su mayor servidora
La Marquesa de Villaverde
Condesa de Moratta.
(Orden al Virrey de Aragon para que el producto de estos 500 cayzes de trigo lo distribuya en la obra de la Aljaferia).

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

94

1706-I-1 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Exmo. Sor.
Recibi la Carta de V.S. de 28 de Deziembre por el expreso, que paso al Campo, y no ocurriendo cossa particular, que añadir a lo que tengo participado a V.S. en mis dos ultimas Cartas de 26 y 28 representando a Su Magd. lo que he juzgado ser importante al servicio de entrambas Magdes. Y seguridad de mi conciencia, solo dire en quanto a mi indisposicion que se continuan los dolores con la misma fuerza, que al principio por aver sido mucha la materia, que ha ocasionado esta fluxion.
En las turbulencias de esta Ciudad despues de los tumultos del 2º y 3º dia de Pasqua no ha havido nobedad alguna y aviendose conformado el Sr. Virrey con las propuestas, que le hize, se van haciendo algunas diligencias por la Ciudad, y Ministros para descubrir los reos de las muertes atroces, que dieron a los soldados, y los que principalmente influyeron en estas comociones de la Plebe: Yo he dado a entender a los Jurados, Caballeros y Ciudadanos, que me han venido a ver, que es empeño preciso de la Ciudad, Nobleza, Caballeros y demas buenos vassallos dar satisfaccion cabal a Dios, y a los Reyes de las dos Coronas castigando severissimamente las atrocidades cometidas contra sus Reales Armas que los passan a defender, y que sino lo hacen assi, sera inevitable que las dos Magdes. tomen por su mano la debida satisfaccion. Estoy informado, de que los tumultuantes son canalla vil y no conocida, y que ningun hombre que lo fuesse se les arrimo, aunque durante la confusion concurrieron nuebas Personas con sus Armas sin saber el origen, ni el fin de los tumultos, en que se portaron con gran piedad y fidelidad algunos eclesiasticos seculares, aunque no concurrio ningun frayle de los Conventos circunvecinos.
Aviendo conferido ultimamente con el Sr. Virrey y D. Pedro Guerrero sobre la Cassa de San Juan de los Panetes, me insinuo su Exª las repetidas instancias, y repugnancias, que hallo en el Gran Castellan, y sus Caballeros (aunque al principio se ofrecieron muy voluntarios) y nos parecio que segun el estado de las cosas no convenia alterar a estos Caballeros; porque aunque assi ellos, como todos los demas Ciudad y Nobleza han obrado con floxedad (exceptuando uno u otro hallando en ellos el Sr. Virrey lo mismo, que yo le tenia prevenido) todavia en esta coyuntura enseña la prudencia escusar lances vidriosos; y assi fuimos de parecer que D. Pedro Guerrero viesse una Cassa que estaba desocupada cerca del Carmen, y que si en ella se pudiessen formar con seguridad las

Carceles Secretas (que es lo mas dificil) se passase a ellas el Tribunal del Sto. Oficio. D. Pedro Guerrero es honrradissimo estremeño y fidelissimo vassallo, el lo ha dispuesto de forma, que vino ayer a verme, y a decirme que entraria luego Oficiales para disponer con brevedad la Cassa, y que se passaria a ella en mandandoselo el Sr. Virrey; yo le he dado las gracias, y juzgo que su Exª avra hecho lo mismo.

Muy importante ha sido la expedicion de Monroyo aviendose apoderado de ella el Sr Principe al passar a Morella, y hecho prisioneros a 260 Miqueletes y a algunos cabos de la sedicion y entre ellos a D. Blas Ferrer.

El tumulto que empezo a moverse en Cariñena tuvo el origen que contiene la Carta adjunta, que me escrivio el Vicario pero se sosego imbiando el Sr. Virrey a D. Albaro Faria de Melo (Governador que fue de Lerida) y al Bayle General de Aragon. El Vicario trabajo mucho en que se suspendiesse el empeño de entrambas partes hasta dar cuenta al Sr. Virrey, que executo al mismo tiempo que a mi. No ocurre otra cossa particular, que poner en la Real noticia de su Magd. a cuyos Reales Pies suplico a V.S. se sirva de ponerme. Guarde Dios a V.S. muchos años como puede Zaragoza y Henero 1 de 1706.

B.L.M. de V.S. su mas seguro servidor

Antonio Arçobispo de Caragoca. [*Ibáñez de la Riva, Antonio*]

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

95

1706-I-2 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio esta Ciudad se conserba sin otra nobedad que las avisadas en la que llebo la ultima posta; Y la de Teruel despues de aplacado el motin que ubo de la plebe, se conserba con toda quietud, debiendose esto a la Justicia y Jurados a Dn. Jaime Antonio Borras y mas que a todos al obispo, y cavildo eclesiastico, que todos unidos no solo la pusieron en quietud, si que an socorrido al Marques de Pozoblanco, y su Regimiento de zebada, y quanto a nezesitado el tiempo que a estado en las cercanias de aquella Ciudad a todos he dado muchas gracias. Y a Dn. Jaime Antonio Borras he avisado como el Rey aprueba que se detenga alli para cuidar de todo lo que se ofreziere, para que aquella Ciudad y su tierra executen una vigorosa defensa en caso que experimenten alguna incursion de rebeldes; lo qual no me persuado suceda pues la misma Ciudad y obispo me lo aseguran, con el motivo, razonable, de quedar toda aquella montaña cubierta con las tropas que por todas partes an bajado a Valencia, de donde por ahora me allo sin otra noticia que la de no haver pasado el fuego adelante, y aber echado un gran tributo sobre el comerzio haver prohivido la saca del Reyno, y publicado que de fuera pudiesen entrar pagando tres reales mas por carga; haver embargado todos los ganados, y echo registro de ellos; por cuios medios, y otros indignos de que aquellos rebeldes usan, a vista de el Sr. Conde de las Torres, y de las demas providencias que se an dado, no dudo que con toda brebedad, se le obligue a bolver a la obediencia de el Rey.

La Ciudadela en la Aljaiferia la hago reparar a toda diligencia, y fortificar en la mejor forma que por ahora se puede, porque estando alli el Almacen General (donde ahora an entrado, diez carros y quarenta cargas de armas, y bestidos, de los mismos que venian con el tren de Artilleria, ademas de lo que havia, y ba viniendo) es preziso asegurarle para no dar lugar a que quatro picaros se apoderen de el le echen fuego, o lo roben, como hacian antes con facilidad; queda con su guarnicion, piezas, morteros y todo lo que mira a construirla en forma para la custodia de lo que tiene, y freno de qualquiera cosa que se pueda ofrezer en este pueblo.

A la Ciudad di la carta que para ella venia; la dicha lei a toda la nobleza, y quedan unos y otros reconocidissimos a las honrras que deben al Rey, y continuan en su buen zelo, dando providencias para la quietud de esta Ciudad.

En la villa de Cariñena ubo un tropiezo entre soldados y paisanos murio un soldado y un paisano, pero un solo batallon se apodero de toda la villa y sin hazer otro daño, tube la noticia y despache en posta a Dn. Alvaro Faria de Melo Governador de Lerida que fue, y a Dn. Martin de Altarriba Baile General de este Reyno, y lo compusieron todo dejandoles mui amigos, y con grandes satisfacciones que la villa dio, saqueando la casa de el Paisano que irio un capitan, aunque ligeramente rompiendole cubas de vino, y quanto tenia, y echando bando que daria cien doblones a quien le entregase preso, con otras demostraciones particulares; y los oficiales de el batallon se portaron con tal garbo que ni de los bienes, y vino de el paisano, ni desrozarle quisieron tomar mas que lo que por su dinero necesitaron; y la villa envio comisarios a darme las gracias, y an pasado ha azer lo mismo con el Sr. Mariscal de Tese.

En la villa de Epila luego que ubo la noticia de los motines suzedidos aqui salio un Peraile tumultuando, y aclamando al Archi Duque pero toda la villa y vezinos cargo sobre el y le pusieron preso con ultraje, cuida de esta villa el Conde de Berbedil, y a el y a los vezinos les e dado las grazias, y se procedera contra este Peraile con el maior rigor que aquí se pueda.

Con la noticia de los tumultos me escribio la Ciudad de Borja, y me embio comisario, manifestando sentimiento en las inquietudes, y ofreziendose por todos medios a asistirme con quanto se ofreziese y las fuerzas de la Ciudad y su Nobleza alcanzasen, lo que estime y di a proporcion los agradecimientos.

La Ciudad de Daroca experimento otro motin de gente popular, pero la Ciudad, Nobleza, y el brazo ecclesiastico le aquietaron sin que ubiese desgracia, ni cosa indecorosa; y asi por esto como por los muchos alogamientos que an tenido de las tropas que por alli an pasado les di las gracias, con el debido su conocimiento.

La Ciudad, Nobleza, y Brazo eclesiastico en Calataiud a porfia estubieron agasajando y regalando a las muchas tropas de una columna que por alli transito, por lo que les di muchas gracias.

Las barcas para la construccion de un puente sobre el Cinca estan ya executadas, y se continuan otras que Mr. de Pousigar pidio; que es quanto por ahora ocurre. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le suplico.

Çaragoça y Henero 2 de 1706.

B.L.M. de V.S.

Su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

96

1706-I-5 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Señor.

Por mano del Sr. Conde de San Esteban llegara a las de V.S. la suplica que hago a Su Magd. que Dios guarde, del Grado de Veedor General de Aragon, en attencion a que en las Ocassiones de Guerra le han tenido mis antecessores y Gozado sueldo.

Ni yo pido otro del que gozo, ni mas empleo del que Su Magd. fuere serbido darme; pero en todos en que concurro procuro dar cabal satisfaccion, abiendome sucedido assi, de 15 años asta parte que tengo el Ministerio de Veedor de la Gente de Guerra y Presidios deste Reyno con el Honor y Gaxes de Secretario de Su Magd.

Suplico a V.S. que en quanto diere de si el fabor de V.S. procure inclinar el Real animo asta merced, y que V.S. me la continue con orden de su serbicio. Dios guarde a V.S. muchos años Zaragoza y Henero 5 de 1706.

Señores: B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

Dn. Geronimo Torrijos y Virto.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

97

1706-I-5 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Señor

Recibe este Consistorio la carta de V.S. de 22 de Deziembre, en que nos participa V.S. el Real orden de S.M. (Dios le guarde) para que contribuiamos a los mas breves transportes de las municiones de Guerra y de las de vestuarios, que se conduzen a esta Ciudad y a otras partes del Reyno desde Castilla y Francia para el Real Exercito de S.M. y ofrecemos a V.S. nuestra maior aplicación y cuidado en esto y en quanto fuere del mayor servicio de S.M. como lo executaremos con muy puntual y rendida obediencia; Y con este motivo expresamos a V.S. nuestros deseos de servir a V.S. en lo que fuere de la mayor satisfaccion de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza Enero 5 de 1706.

El Prior de Santa Engracia D. Juan Francisco de Yanguas

D. Antonio Yribarne y Agramonte

D. Manuel Antonio Ximenez de Urrea

D. Joseph Fernandez Sarassa

Diputados de el Reyno de Aragon

Francisco Ybañez de Aoyz Secretario.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

98

1706-I-5 Zaragoza

Al Rey.

Señor

Dn. Joseph Dionisio Ortega, ha estado en las fronteras de este Reyno, ocupado en servicio de V.M. y asistido en mi presencia con gran fineza, y lealtad en el tumulto, que huvo en esta Ciudad los dias 26 y 27 del pasado para sosegarlo; Por cuyo motivo, y el de ir a esa Corte para pasar despues a Valencia, a continuar el Real Servicio; me ha parecido, representar a V.M. que el dicho Dn. Joseph, es merecedor de que V.M. se digne conservalle en su Real memoria para quanto sea de sus adelantamientos.

Dios guarde la Catholica y Real Persona de V.M. como la Christiandad ha menester. Zaragoza y Henero 5 de 1706.
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

99

1706-I-6 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Señor mio aqui no ai un Real y el Sr. Mariscal de Tese me a empeñado en que tome cerca de dos mil arrobas de polvora de las quales ai ya gran parte en los Almazenes de esta Ciudad y se continua en traer la demas; al mismo tiempo me allo empeñado en reedificar la Ciudadela de la Aljaiferia, que despues de concluida la obra, sera una casa mui preziosa, y se ba empeñando el credito para que nada cese.
Balas no ai, y el Sr. Mariscal me a llebado las pocas que quedaban, y plomo tampoco ai; en Jaca ai III tortugas de quatro, a cinco arrobas de Plomo y aunque V.S. me prebiene que sobre todo se havia dado providencia, veo como en esto no la ai; y al Conde de las Torres le faltan balas y polvora, y no le puedo embiar balas. Viendo que no viene posta, aunque aquí no ai un Real me allo precisado a despachar esta, no mas que iente, y si alla uviese que avisar, se podra despachar viniente. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le suplico. Çaragoça y Henero 6 de 1706.
Sr. mio suplico a V.S. que en cuanto algun dinero y plomo me aga V.S. el fabor se piense sin detencion por lo mucho que inporta.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

100

1706-I-8 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio ahora llega a mis manos la de V.S. de 3 de el corriente afin de que facilite con la Ciudad (para quien tambien viene carta) que a los Probeedores les vendan doze mil caizes de zebada; luego al punto a repasar la carta al Consistorio, y usare de los medios mas eficaces para el buen logro, aunque no abra la cantidad que se pide.
Aier hize propio a la Ciudad de Huesca, para que en toda su tierra y obispado me buscase diez y ocho mil caizes de zebada, Abena, y centeno, y ocho mil de trigo, y aunque creo no lo aia, pero me persuado daran quanto puedan.
De el donativo no dejara de salir alguna considerable porcion pero como los animos se mudaron tan de el todo con los sucesos pasados, estoi esperando que llegue la noticia de la toma de San Mateo o otra igualmente faborable, para valerme de la ocasion y en el interin se disponen veredas, y se dan las deemas providencias combenientes, para no perder tiempo.
Esta Ciudad se conserba sin nobedad alguna; Y la fabrica de la Ciudadela se adelanta quanto se puede en medio de la falta de dinero. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y Henero 8 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

101

1706-I-9 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio por la de 5 de el corriente veo como el Rey a transferido su jornada a este Reyno, al dia 20 de este mes; en cuia inteligencia quedo, y esperando a su tiempo la noticia de las marchas, para dar en este Reyno las providencias mas combenientes. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le suplico. Zaragoza y Henero 9 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

102

1706-I-9 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio remito a V.S. las dos Relaciones adjuntas que incluien las prebenciones que ai de las armas de ambas coronas en los Reales Almazenes de esta Ciudad y de las que en adelante fueren entrando en ellos ire repitiendo los avisos. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le suplico. Zaragoza y Henero 9 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

Estado General de las prebenciones que hai en estos Almacenes del Rey mi Señor en el fuerte de la Ciudad de Zaragoza.

Baionetas	*2.084*
Carabinas	*82*
Fusiles bizcainos	*1.986*
Espadines	*278*
Pistolas	*245*
Fundas de pistolas	*224*
Partesanas	*1.265*
Astas de partesanas	*230*
Rodelas	*30*
Alcabuces	*371*
Frascos de fusiles	*2.198*
Frascos de mosquetes	*66*
Mosquetes	*1.893*
Muelles de Vandolinas	*196*
Tiendas de Infanteria	*193*
Tiendas de Cavalleria	*60*
Picas	*150*
Orquillas	*499*
Polvora	*1.652 arrobas*
Cañones de a 18	*2*
Cañones de a 7	*2*
Cañones de a 4	*1*
Morteros	*2*
Granadas reales	*137*
Granadas de mano	*408*
Cestones de unas y otras	*76 cestones*
Azadas, picos, palas y mazas	*22 fardos*
Valas de a 18 de cañon	*595*
Valas de a 7	*712*
Valas de a 4	*529*
Mecha	*386 arrobas*
Estrales	*100*
Chuzos	*98*

Dn. Francisco Mauleon.

Estat General Des Effets qui Sont dans les magazins Du Roy a Linquisition De Sarragoce.

Habits doublure rouge	*134*
Habits doublure blanche	*98*
Chemises	*2.661*
Cravates	*1.344*
Draps	*1.204*
Mertelas	*66*
Couverts	*130*

Paillans	*45*
Bonnets	*148*
Traversins	*58*
Fournimens	*510*
Parte fournimens	*607*
Cartouches	*120*
Fusils	*644*
Bayonettes	*1.724*
Carabines	*153*
Carabines dofficiers	*30*
Bandolieres	*99*
Ceinturons	*400*
Fournimens de corne	*80*
Sabres	*485*
Epées	*844*
Mousquetons	*200*
Paires de pistolet	*166 1/2*
Fontes de pistolet	*199*
Marteaux	*102*
Poussebals	*99*
Cravatters noires	*1.549*
Fouliers	*4.844*
Bottiners	*71*

Je Sounigné Garde Magazin du Roy Certiffie le present Estat veritable fait a Sarragoce a 6 Jannier 1706.
Rameaud.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

103

1706-I-9 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio por la de 5 de el corriente veo como la polbora que el Sr. Mariscal de Tesse a mandado traer a estos Almazenes, y todo lo deemas que mire a surtir las armas Auxiliares de el Rey christianissimo debe satisfacerlo el Sr. Mariscal de Tese corriendo la quenta de el Rey probeer solo lo que toque a sus Armas; Y en esta inteligenzia estare para lo que en adelante ocurriese. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y Henero 9 de 1706.
Sr. mio ele abisado a el Sr. Mariscal de Tese de el contenido de la de V.S., y responde que de Francia le biene en gran cantidad y que no desea tanto el que se junte esta por aberla menester actualmente cuanto por que no la pasen a los rebeldes.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

104

1706-I-10 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Señor
Recibo la de V.S. de 5 del corriente oy dia de la fecha, y al punto busque Arrieros que conduzen Docientas y diez tiendas de Infanteria y Caballeria a entregar a D. Juan Manuel de Villagarcia Veedor y Guardamayor del Almacen Real según el Orden que V.S. me da de la de Su Magd; que son todas las que se hallan en estos Almacenes; y quedo esperando ocassiones de mayor empleo y serbicio de Su Magd. y de V.S.
Dios guarde a V.S. muchos años Zaragoza y henero 10 de 1706.
B.L.M. de V.S.

su mas obligado servidor
D. Geronimo Torrijos y Virto.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

105

1706-I-11 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio haviendo confirmado el Sr. Mariscal de Tesse por cierta la noticia de que en tortossa no ai gente alguna, y teniendo por muy importante que las tropas de Alcañiz, Caspe, y Maella se abancen a Calaceite y Batea a echo encaminar quatro piezas, y un mortero con que podra lograrse ocupar estos lugares y adelantarse mucho para quitar la comunicacion de Tortosa con el Reyno de Valencia; y con las fronteras de este Reyno.
En Monzon me avisa el Sr. Mariscal que an puesto cinco piezas en el Castillo, y trezientos ingleses de guarnicion; y que dentro de Barcelona no ai mas gente que quinientos ingleses. El Sr. Mariscal ha corrido las fronteras de el Cinca, y ahora pasa a las de Alcañiz, y Maella; y escribe sobre todo por cuia razon no me dilato.
El Sr. Conde de las Torres me avisa que el dia 8 partia a Valencia, y aquella noche asaltaria a S. Mateo reserbando la gente, y que lo lograse o no iria el dia ocho sin detencion sobre la capital de Valencia, pide a D. Francisco Mauleon, que baya en posta, y no haviendola le embio a la litera; pide balas y no ai una; y polvora, ya le mando remitir al punto desde Villafeliche, aunque por no darles el dinero sera dificil la suelten.
El General de la Artilleria de las Armas auxiliares, y el Sr. Mariscal de Tese me piden plomo y como V.S. vera por las relaciones aqui no ai una onça y sera bueno se de pronta probidencia de socorrer por Requena y las Cabrillas con polvora y balas al Sr. Conde de las Torres, y mil pares de zapatos por que aqui los pide, y no ai mas que los de Franzia que los necesitan para sus tropas. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y Henero 11 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

106

1706-I-11 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

En respuesta de la Carta de V.S. de 5 deste mes que recibi por la Posta que paso a el Campo no me ocurre cossa particular digna de poner en la Real consideracion de Su Magd. Hallome muy aliviado de la fluxion de los Pies, y he podido dexar la cama, aunque con alguna debilidad que necessita de tiempo para su reparacion.
Desde aquí he participado al Sr. Virrey lo que ha ocurrido perteneciente al sosiego de esta Ciudad, y oy le insinue algunas providencias necessarias para que no nos altere la paz del Pueblo la oposicion de una Canongia Magistral desta Sta. Iglesia por el empeño conque estas provisiones se toman sin dexar piedra, que no mueban los Pretendientes, frayles, y estudiantes de sus doctrinas, y el concurso de toda la Ciudad a los actos.
Ha sido importantissima la fortificacion y guarnicion del fuerte de la Alxaferia, assi para la seguridad de las Armas, y municiones, que en el se han de almazenar para todo el exercito, como tambien para Mantener en temor y respeto a la Plebe desenfrenada de este Pueblo, siendo el mayor de todos los males, que entienda esta canalla, que es superior en las fuerzas a la Justicia a los Nobles, y Ciudadanos honrados desta Ciudad y que estos no pueden embarazar, ni castigar sus insolencias, como lo han practicado en los tumultos del 2º y 3º dia de Pasqua; y este mal no puede curarse sin el freno de la guarnicion del fuerte, que me dicen se va disponiendo en muy buena forma, muy suficiente para contener en temor, y respeto a la Plebe. Guarde Dios a V.S. muchos años como puede. Zaragoza y Henero 11 de 1706.
B.L.M. de V.S. su mas rendido servidor
Antonio Arçobispo de Çaragoça.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

107

1706-I-14 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

[...]

En esta Ciudad corren los cuentos de sediciosos, y para asegurarlo les voi conllebando, consultando a Dn. Francisco Miguel del Pueyo, al Justicia, y al Regente y agasajando siempre la nobleza velando sobretodo sin descanso, y no dejando un punto la fabrica de la Aljaiferia, y vien puede Dios castigarme con alguna turbacion que no me de lugar a nada, pero si la ubiese y lograse entrarme en la Aljaiferia, yo le conserbare al Rey esta Ciudad y con ella todo el Reyno, o me dejare abrasar, o hacer pedazos.

[...]

Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y Henero 14 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

108

1706-I-16 Caspe

A Joseph Grimaldo.

Con un emisario que salio desa corte el dia 12 deste recivi la carta de V.S. y con ella la copia de la que de orden de su Magd. escrivio V.S. al Conde de las Torres, fecha de una y otra de dicho dia doze.

Desde que llegue io a estos parages mi primera atencion ha sido de facilitar al conde de las torres el logro de sus empresas, pero aunque he conocido ser mui importante para este efecto hazer una considerable diversion por la parte de tortosa para embaraçar el paso a las tropas enemigas que intentaren pasar desde Cataluña al reino de Valencia, no me ha sido possible hasta oy sacar las tropas de sus quarteles y tampoco formar un cuerpo de exercito por no tener su subsistencia assegurada.

Por carta del dia 7 deste me dio parte el Conde de las Torres de aver tomado la resolucion de dexar a San Matheo y marchar a Valencia, y por otra del dia 9 me dice dicho Conde que por parecer de todos los oficiales generales de su exercito ha resuelto continuar el sitio de San Matheo por no dexar a sus espaldas la numerosa guarnicion que defendia a aquella villa. Aunque por dichas dos cartas como por todas las demas que me escrivio el Conde me represento lo mucho que importava al logro de sus ideas haçer io diversion, por la parte de tortosa, nunca me dio de entender necesitava ser socorrido o engrosado su exercito asi hasta tener io las noticias que estoi solicitando del Conde y del estado y parage en que se halla, me ha parecido combeniente executar lo que sigue.

Dexo el Teniente general Monsieur d'Asfeld en la parte de Balvastro con seis batallones, y algunos Escuadrones y cinco pieças de Artilleria, Quedan dos batallones en la Algaiferia o inquisicion de Çaragoça y estoi despachando mis ordenes para hazer Juntar en Alcañiz y Maella todas las tropas que se hallan de esta parte del rio Ebro y que son diez batallones y otros tantos Escuadrones. Con este cuerpo y la Artilleria me portare yo a donde me pareciere mas combeniente y podre socorrer al Conde de las Torres si fuere necesario. Quedo con la atencion de solicitar noticias del Conde por todas las vias possibles.

De las que me vinieren y de todo lo que se ofreciere digno de la memoria de V.S. dare cuenta a V.S. con puntualidad. Dios guarde a V.S. los muchos años que puede y desseo.

Caspe 16 de Enero de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Mariscal de Tesse.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

109

1706-I-16 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio con la de 14 de el corriente rezibi los pliegos de el Sr. Mariscal de Tesse que despache al punto en la misma posta a la villa de Caspe donde esta formando su quartel General y ia esta donde an comenzado a bajarse por el Rio las barcas que aqui se fabrican de su orden para un puente, y se ira continuando sin descanso, y al mismo tiempo se le encaminaran las bombas, granadas, y valas de cañon que bienen por el Rio de Navarra, siendo estas que ahora se traen las que estuvieron o se mandaron bajar a Tortosa.

Al tiempo que llego la posta de esta corte, a llegado la de el campo, y por no detenerla, ni haver cosa espezial, solo aviso a V.S. lo dicho; y que asi los quatrocientos doblones que el Rey a mandado se me remitan como los deemas que se baian embiando para proseguir la fabrica de la Aljaiferia, se pueden ai dar a Combi, y espineli pues Pedro Dufraisse su correspondiente me baso corriendo aquí, y tiene adelantados a credito mio para que no cese la obra dos mill y quinientos pesos, y creo lo continuara, por aora aunque dudo si me querra dar mil y ochocientos doblones que faltaron para concluir parapetos, quarteles, y puente lebadiza, y la estrada encubierta, aunque esta por ahora no ai disposicion de ella, pero ya he mandado se me traiga el asiento de todo, y con mas individualidad lo dira

en el el Maestro y lo embiare con la posta que ahora a benido, y con el un traslado de la delineacion echa por los ingenieros de Francia, en tanto deseo me guarde Dios a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y Henero 16 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

110

1706-I-17 Zaragoza

Aviendo reconocido y tanteado con el Cuidado que pide mi obligacion todos los gastos que se ofrecen en lebantar los dos angulos de las Murallas del Real Palacio de la Aljaferia conforme sea levantado el angulo que esta al mediodia y este con el berbo en la misma disposicion que su Excelencia el Señor Virrey tiene mandado y los otros dos angulos que son el que mira al poniente, y el otro que mira al norte se han de lebantar y concluir en la misma conformidad que el sobredicho Coronandolos con un rastrillo de ladrillo aciendo la Vanqueta enpedrando todos suelos en dichos tres Angulos, todo lo que estubiese maltratado dando los Corrientes necessarios a los conduptos que arrojan el agua al fosso y assi mesmo sean de componer todos los Quarteles que estan a la parte de fuera de la Muralla interior del Castillo, todo lo que en ellos hubiere maltratado aprobechando lo que en ellos hubiere bueno y firme se han de hazer las paredes exteriores de dichos Quarteles a donde estubieren benzidas y desplomadas, desde su planta, y recalzar las otras, lo que hubiere maltratado assi mismo sea de hacer Un Puente levadizo en la puerta del Castillo lo que dize la puerta prinzipal mazizando todo aquello que fuere necessario para su seguridad y firmeza, armando dicho Puente de madera suficiente para poder passar, Carros, y Artilleria, y lo que fuere necessario dejandolo en la disposicion que esta Comunicado con los ingenieros, y para dichas obras y reparo tendran de gasto en su ultimo precio mil Quinientos y veinte, y cinco Doblones.

Assi mismo sea sacado la quenta por sus Cavales de lo que se a gastado en las obras que se han hecho en los Almazenes y Murallas de dicho Castillo hasta dia diez y seis de Henero de 1706 y son mil setecientas y noventa y cinco libras, y Catorce sueldos como consta por las quentas, y me obligo a dar dichos reparos, y fabricas para el dia seis de fevrero de dicho año, assi lo firmo en Zaragoza a 17 de Henero de dicho año Joseph Estorguia Maestro de obras de S.M.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

111

1706-I-18 Zaragoza

Digo io Xptobal Lopez Maestro Carpintero que quedo obligado a dar el Puente levadizo con el maderage que requiere, y sus quatro Cadenas adentro y fuera; y dos Zerrojos, y sus abrazaderas, y puesto en sus puestos que las avrazaderas iran a las quatro esquinas, y en los Volantes llebaran sus avrazaderas de yerro adentro y fuera, y sera todo lo referido dentro de treze dias contando desde el dia diez y nueve del Corriente, y se a conzertado en Ziento y Quarenta escudos, siendo toda la madera y obra a la satisfazion de su Excelencia. en Zaragoza a 18 de Henero de 1706, Xptobal Lopez y Pedro Yzaguirre.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

112

1706-I-18 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio por cartas que el obispo de Teruel a tenido de los que de aquella Ciudad salieron acompañando al Marques de Pozoblanco he savido como el viernes 15 de este entro con su Regimiento en Mulbiedro, que dista poco mas de quatro leguas de la Ciudad de Valencia a la Marina; Y de el Conde de las Torres no he savido cosa alguna, y eso con deseo de saber donde para, sin que pueda presumir cosa melancolica, pues desde San Mateo a Segorve, o Mulbiedro es todo terreno llano, y sin que pueda haver riesgo de tropas enemigas que le disputen el paso, con todo eso quedo con grandisimo cuidado hasta saber donde para.

El chabalier Dasfeld me avisa que Graus, Fonz, Estadilla, La Puebla de Castro, y otros lugares del otro lado del Cinca havian venido a dar la obediencia por miedo de un destacamento que hizo ai agrabios, y que havia embiado cartas circulares hasta Benasque para que todos biniesen a darla a Barbastro, lo que creo executaran, porque no tienen gente que les defienda.

La planta y la relacion que dije a V.S. embiaria de la fabrica de la Aljaiferia, va ai V.S. me ara volver si no se nezesita el diseño de la obra, aunque aca tampoco hace falta.

Esta Ciudad se mantiene sin nobedad, aunque aier pasando por aquí 23 Nabarros que por desertores iban presos, fuera ya de esta Ciudad y aun mui remoto de ella salieron unos picaros que con los muchachos de la Pedrea les quisieron quitar y en fin escaparon

quatro según me a dicho el que los llebaba que era un comissario de Pamplona que el Virrey embia con ellos, y esto dentro de la Ciudad no se oyo ruido alguno, y ahora queda la Ciudad y sus Juscados haciendo abriguacion para el castigo.
Las barcas para la construccion de el puente se adelantan, mañana salen de aquí otras quatro, y ia ai 24 fabricadas, y otras mui adelantadas.
De la Cuenta que haze el Maestro de obras, he sacado la puente lebadiza que he ajustado como enuncia la copia del ajuste que tambien remito a V.S.
Dios guarde a V.S. muchos años como deseo Zaragoza y henero 18 de 1706.
B.L.M. de V.S. su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

113

1706-I-18 Caspe

A Joseph Grimaldo.

Recivi la carta de V.S. de 14 deste en que me avisa V.S. el recivo de la mia de 7 no dudando yo de que a V.S. le han de participar Monsieur Amelot y monsieur Orry lo que les escrivio, no lo repito a V.S. para no cansarle y quedo a la obediencia de V.S. con mi afecto ordinario. Dios guarde a V.S. muchos años como desseo Caspe 18 de henero de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Mariscal de Tesse.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

114

1706-I-19 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio con la de V.S. de 14 de el corriente herrezibido dos creditos uno de quatrocientos doblones que sean de combertir en las obras de la Aljaiferia, y no en otra cosa alguna, y se executara asi, de cuia distribuzion dare aviso. El otro es de mil y cinquenta doblones que quiere el Rey se empleen en polvora de Villafeliche a rracon de veinte y ocho Rs. la arroba, y quiere esto, y no en otra cosa se empleen, y se executara asi, con relacion de officios y ara que a su tiempo se dexaron de ello; y respecto de no haver por ahora fabricada tanta cantidad, por la que estos dias a comprado el Sr. Mariscal de Tesse, y de que puesta en estos Almacenes ni aun a treinta Rs. la quieren dar, procurare disponer que sin extravio se traiga toda, y por el prezio mas moderado, de modo que fuera de los portes venga a costar a los 28 Rs. que se me da la orden, y de lo que en esto ocurriese ire dando aviso a V.S. en el interin deseo me guarde Dios a V.S. muchos años como puede y le suplico.
Zaragoza y Henero 19 de 1706.
B.L.M. de V.S. su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

115

1706-I-19 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio por la del 16 de el corriente veo como el Rey ha dilatado su venida a este Reyno, hasta que entren las tropas que bienen de Francia por el Rosellon, y esten mas adelantadas de lo que se hallan otras operaciones cuia noticia agradezco a V.S. y confio en Dios que por el Rosellon se adelanten las tropas mui en breve, y las demas operaziones corran con toda felizidad; en tanto deseo me guarde Dios a V.S. muchos años como puede, y le supplico. Zaragoza y Henero 19 de 1706.

Muy Sr. mio no escuso el poner en noticia de V.S. como Don Albaro Faria de Melo gobernador que fue de Lerida la defendio asta los ultimos trances con indecible balor, y acertada conducta por lo cual despues de merecer expreciones de gratitud de su Magd. por carta de V.S. logro carta de V.S. para Mr. d'Orri en que por horden de el Rey se le asistiese con el sueldo correspondiente a su grado, y aunque mientras estubo aqui Mr. d'Orri logro algunas porciones despues aca (particularmente desde que las tropas del Rey pasaron a Valencia) no a cobrado un cuarto ni aqui le ha abido asta oy para poderle socorrer asisteme con puntualidad, y concurre mucho con

su vijilancia a el adelantamiento de la obra de la Aljaferia, o Inquisicion, y esta esperando de un dia a otro la entrada de las tropas en Cataluña para asistir a el Sr. Mariscal de Tesse con sus noticias, y experiencias de aquel pais, y asi suplico a V.S. con particulares y vibas instancias disponga que este caballero quede socorrido pues lo merece y es de justicia.

B.L.M. de V.S. su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

116

1706-I-24 Maella

A Joseph de Grimaldo.

Recivi la Carta de V.S. de 16 de ste en que me dice V.S. se halla el rey informado que el principal motivo de las inquietudes y tumultos de Zaragoza y en los dias 26 y 27 del pasado fue el modo con que las tropas de Francia executaron sus aloxamientos no haviendo querido usar de los comisarios que les previno el Virrey de Aragon y me encarga V.S. de orden de Su Magestad que todas las tropas de Francia no se aparten un punto de la regla con que los Comisarios que Señalare el Virrey dispusieren los transitos. En respuesta devo deçir que Su Magestad fue mal informado, y para no ablar mas de dichas inquietudes y tumultos que son materias Sobre que es mejor callarse no dire mas.

En quanto a los Comisarios del reino de Aragon mi animo es que usen de ellos las tropas de Francia pues escrivi ya al Sr. Virrey Suplicandole embie algunos a dirigir las marchas de las reclutas que vienen de Francia para este exercito, y repito a V.S. puede el Sr. Virrey embiarme Comisarios que queden a mis ordenes para que les halle yo promtos quando mandare marchar algunas tropas, pero prevengo a V.S. que las tropas del Rey mi amo no se hallan con el poder y tampoco con el animo de pagarles y no ofreciendoseme otra Cosa que decir a V.S. en quanto a esta materia, quedo rogando Dios guarde a V.S. los muchos años que puede.

Maella 24 de Enero de 1706.

B.L.M. de V.S.su mayor servidor

El Mariscal de Tesse.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

117

1706-I-24 Maella

A Joseph de Grimaldo.

Con una carta de V.S. de 16 deste recivi un Credito de 300 doblones que ha resuelto Su Magestad se empleen en el Socorro de Dn. Francisco Caetano y Aragon y demas prisioneros de la plaza de Tarragona que se hallan en Barcelona. V.S. lleva por la Carta adjunta del Comandante yngles que esta en Lerida como avia solicitado ya noticias de dichos prisioneros. Procurare quanto antes cobrar dichos 300 doblones y les hare pasar luego a Su destinacion Solicitando recivos de los prisioneros como me lo previene V.S. veo por la misma Carta como al Sr. Virrey de Aragon se embiaron dos creditos el uno de quatrocientos doblones para aderezar la Aljaiferia de Zaragoza y el otro de mil y cincuenta doblones para trecientos quintales de polvora. V.S. me tiene Siempre a Su servicio y mui deseoso de que me exercite V.S. en lo que fuere de su maior agrado. Dios guarde a V.S. muchos años como desseo Maella 24 de henero de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Mariscal de Tesse.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

118

1706-I-26 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Señor mio por pasar esta posta a essa Corte y no aver llegado todavia el Correo ni tenido noticia en toda la semana passo a V.S. las que aca ocurren que son tan favorables como manifiesta el papel adjunto: con el Correo procurare avisar si ocurriesse otra cosa, no aviendola por ahora del Sr. Mariscal de Tesse mas de la que me avisso el dia 24 de que iba sobre Calazeite aquel mismo dia, en el qual decia aver tenido Carta del Conde de las Torres escrita desde el lugar de Moncada que es uno de los arrabales de Valencia.

Segun las buenas noticias de la parte de Barbastro debemos esperar mui en brebe la total recuperacion de este Reino de Aragon por las pocas fuerzas que ay en Monzon y haberse venido a la obediencia lo de Venabarre y la maior parte de Venazque y según en la disposicion en que todos quedavan de no esperarla abran dado tambien:

Aca no ay nobedad expezial, las Barcas se ban conduciendo a toda diligencia y la obra de la Aljaferia ba en buen estado aunque faltan los medios Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y henero 26 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

119

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio haviendo muchos dias que despache a Valenzia al ingeniero Dn. Francisco Mauleon que llegaria a aquel exercito el dia 20 o 21 no me queda minador, ni cabo de minador que poder embiar porque el Unico que aquí havia era el referido ingeniero, si por otra parte yo pudiese haver alguno le embiare con la misma brebedad, y dare aviso. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 2 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

120

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio acaba de llegar la posta de el campo, y a lo que tengo avisado a V.S. no ai que añadir mas que el Sr. Mariscal de Tesse ba forzando los pasos que ai hasta Tortosa, y haviendo allado el Castillo de Mirabet con tres piezas de cañon y 200 hombres le tenia sitiado, y esperaba llegase la artilleria que por lo fragoso de la tierra se detenia algo, pero esta seguro en tomarle sin que le pueda entrar refuerzo.
Mr. Dasfeld tengo entendido que esta de la otra parte del Cinca, y espero noticia de sus operaziones que siempre creo sean faborables. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 2 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

121

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio por la de 29 del corriente veo como a mi instancia ha resuelto el Rey que en atencion de los servicios de Dn. Alvaro Faria de Melo, y sus cortos medios, se le socorra con cien escudos, porque doi a V.S. repetidissimas grazias pudiendo asegurar a V.S. que la mucha necesidad de Dn. Alvaro junta con la Justicia de sus meritos, son dignos de toda atenzion. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Zaragoza y febrero 2 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

122

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Muy Sr. mio por el Sor. Conde de sanestevan Birey deste Reyno tengo notizia de aver S.M. que V.S. ha mandado se me asista con cien escudos por aver quatro meses que estoi sin sueldo alguno, y no sabiendo io si esta asistencia se continuara cada mes paso a suplicar a V.S. se sirva mandarme avisar de la forma deste decreto quedando io eternamente agradezido a lo que V.S. se a dignado honrarme en esta dependenzia de que precisare el desenpeño con mi rendida obidiensia a los presetos de V.S. cuia vida guarde Dios muchos años como deseo y es menester Saragosa y fevrero 2 de 1706.

B.L.M. de V.S. su mas seguro y rendido servidor

Alvaro Faria de Melo.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

123

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio con la de V.S. de 27 del pasado rezibo la que venia inclusa delatando a Fray Joseph Colent fray Ildefonso Blasco, fray Antonio Catalan, y fray Joseph Alba y por lo que toca a Blasco, y Alva, a muchos dias que tengo la noticia, y me consta que tubieron en sus celdas a Zifuentes, y an ablado algunas cosas sospechosas, pero haviendo estado su Provincial en Valencia, llame al prior, y al Rector de el Colejio, y ambos me confesaron este echo, y me aseguraron vivirian con todo cuidado hasta que el Provincial saliese, ya, este, se halla en Teruel, y le espero, asi para estos, como para otros de Huesca, y Jaca que los tengo notados, y siendo tambien servidor de el Rey el Provincial espero deje limpio todo este Reyno, en el qual le aseguro a V.S. que (como en los deemas Reynos) los menos malos son los Dominicos, pues en todo este Reyno no ai que estos quatro, y otros seis o siete; pero sacada la Compañía, en que tambien a avido alguno malo, todas los deemas Religiones son mui pocos los buenos, y con espezialidad los Capuchinos, y Carmelitas descalzos no ai ninguno bueno, y el combento grande de los Franciscos ai dos mui apasionados por el Rey, pero los deemas son mui perniciosos y a este paso son todos los deemas frailes, y no pocos clerigos, y algunos Canonigos y Dignidades, de modo que este es un contajio que a trascendido a frailes, y clerigos, y si estos faltaran ubiera poco malo, pero como son tantos y aquí tienen tambien fuero para no obedezer a sus Prelados, porque si les quiere castigar se manifiestan como si fueran seculares, con el nombre de el siglo; Yo espero en Dios que todo se serene se recupere lo perdido, y se reforme este ciego desorden; pudiendo asegurar a V.S. que si aquí hubiera Plena Jurisdiccion, y algun puerto de mar ubiera embarcado para fuera de los Dominios de el Rey mas de dos mil frailes y clerigos, y estubiera todo mas sereno. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 2 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

124

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio la polbora que ai fabricada, y se ba fabricando se ba traiendo a estos Almazenes en los quales a entrado oy, una buena partida, y por las muchas niebes no ha venido ya toda la que ai embargada, tiniendo de costa cada arroba de polvora fina peso de este Reyno, que es maior que el de Castilla, a treinta Reales en que viene a ser a los 28 de compra, y dos de portes, pero traiendola los mismos dueños les tiene algun util mas, sin que por ahora se pueda conseguir menos, pues aun en esta forma, y no detiniendoles, tengo notizia que no dejan de estrabiar alguna a los rebeldes que se la pagan por mucho maior prezio, sin poder castigar como se debiera a los que hacen estos fraudes; el comissario esta a la vista de los fabricantes y es hombre de bien, pero sin embargo no basta su cuidado arremediar el todo, la falta de Jurisdiccion, por los sobrados fueros, la corta resolucion de los ministros, por el mal estado en que se hallan los naturales, obligan a disimular un todo, y a que yo rebiente de pesar viendolo y tocandolo con la experiencia; Dios lo remedie como puede y a V.S. me le guarde muchos años como deseo. Zaragoza y febrero 2 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

125

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio por la relacion adjunta vera V.S. como en estos Almazenes no ai plomo, ni en balas, ni en otra forma mas que 43 arrobas, y 32 libras de balas, que las he rreserbado para esta guarnicion, advirtiendo que las que en mi tiempo se an sacado an sido para amunicionar las tropas, haviendolas pedido, o el Sr. Principe Teserclaes, o el Sr. Mariscal de Tesse, y prezedido la orden y las deemas diligenzias de oficios.

El Cavallero Dasfeld me pidio estos dias polbora y balas, le embie la polvora, y avise al Sr. Mariscal para que le embiase las balas, por no tenerlas yo, y luego al punto hize expreso pidiendole al Virrey de Pamplona me socorriese prontamente para el Exercito con 500 o mil arrobas de balas de fusil o de plomo, ponderando la nezesidad en que esto estaba, no se lo que ara, pero bien creo que si pudiese lo ara, pero siendo este el Almazen General siempre combendra que aia aquí plomo, porque las tropas sin el, no pueden obrar. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Zaragoza y febrero 2 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

Relacion de el Plomo que se ha comprado para el serbicio de Su Magd. y se ha remitido de su Real Orden a Zaragoza desde 2 de Settiembre de 1705 hasta 31 de Henero de 1706.

Valas

Cargo

En 3 condutas de Madrid 370 @ peso de Castilla	*370 @ 00*
De los Comissarios que traxeron la Artilleria de Nabarra en 38 caxas en todo peso	*190 @ 00*
De Orden del Sr. Arcobispo se compraron 48 @ y 18 tt valas de fusil	*48 @ 18*
Tambien se fabricaron 700 @ de plomo venido de Jacca; 622 @ 8 tt de valas. Vajadas 4 tt por arroba	*622 @ 80*
	1.230 @ 26

Datta

El Exmo. Sr. Arcobispo de Zaragoza para Amunicionar a Maella, Buxaraloz Fraga y el exercito hasta 26 de octubre mando distribuyr 294 @ 22 tt	*294 @ 22 tt*
Despues con interbencion de los officios libro S.E. para Buxaraloz, Barbastro, y Jacca 223 @ 14 tt	*223 @ 14 tt*
	518 @ 00 tt

El Exmo. Sr. Conde de San Esteban de Gormaz ha librado lo siguiente

Para Maella	*70 @ 18 tt*
Para Barbastro	*250 @ 18 tt*
Para Buxaraloz	*245 @ 18 tt*
Para Alcaniz	*60 @ 18 tt*
Para el Capitan Prado	*1 @ 18 tt*
Para Amunicionar, la Aljaferia, y otros regimientos que han pasado dio el Mayordomo de la Artilleria	*32 @ 12 tt*
	1.176 @ 30 tt

Relacion de la Polbora que se ha comprado para el serbicio de Su Magd. y se ha remitido de su Real Orden a Zaragoza desde 2 de Settiembre de 1705 hasta 31 de Henero de 1706.

Polbora

Cargo

En 3 condutas de Madrid 200 quintales son arrobas	*800 @*
El Comissario Pingarron trajo en 9 de Nobiembre 200 quintales	*800 @*
El Comissario Virto de la Polbora de la Artilleria de Nabarra entrego 100 quintales	*400 @*
El Comissario Caparroso de la misma partida	*48 @*
De las fabricas de Alcazar en 4 de Diziembre vinieron 100 quintales	*400 @*
El Sr. Arcobispo compro	*200 @*
De Orden de el Virrey actual se recibieron de los de Villafeliche	*612 @*
	Son 3.260 @

Datta

El Exmo. Sr. Arcobispo de Zaragoza, Para amunicionar a Maella Buxaraloz, Fraga, y Alcañiz; empleo 253 @ de la polbora que compro S.E. y de los primeros 20 quintales que vinieron de la Corte	*253 @ 6 tt*

Assimismo el dia 14 de octubre con noticia del Sr. D. Juan de Orri embarco por el rio
entre otros Generos 360 @ de polbora de 100 quintales que vinieron; por que los 10 quedaron mojados — *360 @ 6 tt*
Despues con interbencion de los Officios libro S.E. para Barbastro y Jacca 195 @ 6 tt — *195 @ 6 tt*

808 @ 6 tt

El Exmo. Sr. Conde de San Esteban de Gormaz ha librado lo siguiente
Para Barbastro — *120 @ 6 tt*
Para Maella — *32 @ 2 tt*
Para Buxaraloz — *111 @ 6 tt*
Para Jacca — *120 @ 6 tt*
Para Alcaniz — *20 @ 6 tt*
Para Caspe — *754 @ 6 tt*
Para Amunicionar la Aljaferia, y otros regimientos de transito — *37 @ 6 tt*

2.002 @ 8 tt

Resumen General
Recibo
Balas 1.230 @ 26 tt
Datta 1.176 @ 30 tt
Recibo
Polbora 3.260 @
Datta 2.002 @ 8 tt
Por manera que según el presente tanteo comprehendiendo lo que el Sr. Arcobispo mando librar sin los officios y lo que el Exmo. Sr. Conde de San Esteban de Gormaz ha mandado entregar por ellos: Hay en ser 1.257 @ 28 tt peso de Aragon de Polvora; con la tara, y quareynta y tres arrobas y 32 tt de valas; hasta oy 31 de Henero 1706.
Dn. Geronimo Torrijos y Virto.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

126

1706-II-2 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio haviendo hecho diligenzias del estado que tienen las rentas de subsidio y escusado, y la de el adilanto del efecto de el morabedi, hallo, que aunque no ai dinero efectivo yendo librando partidas cortas se podra conseguir que de el subsidio y escusado den mil doblones, y de la otra renta setezientas y quinze libras, y considerando quan prezisos e indispensables son aqui los medios, y la combeniencia que puede tener, el que esto se de aqui suplico a V.S. me faborezca en ver si se puede conseguir que se me de orden para estos creditos, asi para lo que se a suplido por Dn. Pedro Dufraise para las obras de la Aljaferia, y gastos prezisos, como para los que cada dia ocurren pues puedo asegurar a V.S. que por todas partes me allo atajado, si V.S. no me consuela. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 2 de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

127

1706-II-5 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio hasta estar mudado en toda forma el Tribunal de la Inquisicion no me ha parezido combeniente poner en noticia de V.S. lo que en este punto se a ofrezido, hagolo aora participando como se mudo a unas Casas de las mejores que ai en esta Ciudad y con satisfaccion de sus ministros, pudiendo asegurar a V.S. que el inquisidor Dn. Pedro Guerrero, ha sido el unico que lo a trabajado todo, y el que en los dias de las turbaciones asistio personalmente aquietar, y despues a recoger en la Aljaiferia los soldados, surtiendoles de muchas cosas que por entonces nezesitaron, y animandoles a la defensa, y prebenziones, y para en caso que los de el tumulto

intentasen sorprender aquel sitio, obrando por una parte con la prudencia de ministro, y por otra con el garbo de un gran soldado, y asi por esto, como por el grande amor y zelo con que se aplica a quanto es de el Real Servicio, es digno de la atencion de el Rey, y asi lo pondra V.S. en noticia se su Magd. y a mi me dara muchas ordenes de su agrado Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 5 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

128

1706-II-7 Zaragoza

A Francisco Rodriguez de Mendarozqueta.

Ilmo Sor.

Señor

En conformidad del orden de V.S. puse en notizia de la Marquesa de Villaverde la resoluzion de Su Magd. (Dios le guarde) sobre la terminazion de las dependenzias de su casa, que tambien se la avisaba el Sor. Dn. Joseph Grimaldo; y haviendo puesto inmediatamente en mi mano los libramientos de los 500 caizes de trigo, en los lugares que se avia combenido, los lleve a mano del Sor. Virrey, que no quiso admitirlos, diziendo no se socorria con esa espezie, y no quiso S.E. hazerse cargo del trigo, ni darme el rezivo de esa cantidad, basta dar quenta a S.M. lo que participo a V.S.I. para que se sirba darme el Orden que V.S.I. tubiere por mas combeniente y respecto de que la casa ba cumplida enteramente en quanto a ella a tocado, (aunque con tan notoria combenienzia suya), el Fiscal dio orden para que se finalizase la zesion de los creditos, y yo la espero de V.S.I. para el modo de benefiziar este trigo, por que segun lo que el Virrey ha explicado, puedo persuadirme, a que no lo querra tomar a su mano.

Yo quedo tan a la obedienzia de V.S.I. como devo, y ruego a nuestro Señor me guarde a V.S.I. como he menester. Zaragoza a 7 de Febrero de 1706.

Ilmo. Sr.

B.L.M.de V.S.I.

Su servidor y mas rendido Capellan

Joseph Ulzurrun de Asanza.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

129

1706-II-7 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio an se acabado los parapetos en el fuerte de la Aljaiferia, y se esta dispuniendo los quarteles, y sentar el puente lebadizo, V.S. crea que luego que se concluia todo lo que es preciso e indispensable para conserbar, los Almazenes, y poder poner freno a los que lo nezesiten, are se zese, por escusar de gastos, pero en el interin es preziso se me socorra, pues ni para estas obras, ni para los gastos extraordinarios ai un real, antes vien a suplido Dufraise la maior parte de lo que se a gastado haziendolo a credito mio, y en virtud de papel que le tengo echo, y todavia baso corriendo pero anda ya con alguna tibieza por que no es tanto su caudal, como su credito; el trigo ni el, ni Rodes el Probeedor General ni otro alguno le a querido, y por eso no me determine a entrar en el; espero de V.S. que se me socorra en los efectos que he propuesto, y en el interin deseo guarde Dios a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 7 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

130

1706-II-9 Madrid

A Joseph de Grimaldo.

En este punto rezivo la carta adjunta de mi Subdelegado General de Aragon, en que havisa haber entregado la Marquesa de Villaberde libramientos de los quinientos cayzes de trigo en conformidad de lo resuelto por su Magd. y que pasandolos a manos del Sr. Virrey

se a escusado de admitirlos, por dezir no se socorre con esta espezie, con cuyo motivo pregunta mi Subdelegado si a de pasar a beneficiar estos granos de que V.S. se serbira dar quenta a su Magd. para que ordene lo que se hubiere de ejecutar, y yo lo prebenga en el primer correo.

Guarde Dios a V.S. muchos años como deseo Madrid y febrero 9 de 1706.

Dr. D. Francisco Rodriguez de Mendarozqueta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

131

1706-II-9 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio por la de 6 del corriente veo como el Rey ha resuelto su Jornada a este Reyno para el dia 20 de este mes, en que no dudo me avisara V.S. por donde resuelbe su Magd. entrar en este Reyno para hacer componer los caminos Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 9 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

132

1706-II-11 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Por el Correo ordinario recibo dos Cartas de V.S. de 6 del corriente en respuesta de las mias de 2 deste y 31 del pasado y quedo sumamente reconocido a la benignidad, y piedad del Rey (Dios le guarde) en averse complacido del recobro de mi salud, que se continua con toda felicidad, y con ansia de lograr la fortuna de repetirme a los Reales Pies de Su Magd. quando llegue la ocasión de que honre a este Reyno, y a esta Cassa con su Real Persona.

Los buenos sucesos, que han logrado las Armas del Rey, que Comanda el Sr. Mariscal, Conde de Tesse aviendo reducido a la obediencia de Su Magd. las Villas, Puestos, y Castillos de Cathaluña de la parte de aca del Rio Ebro, avra participado S.E. con mas individualidad, y ya avran llegado a Miravete las barcas, que se han fabricado en esta Ciudad para formar los puentes sobre Ebro, y passar a Tortossa; para cuyo fin hallandose la fabrica de Nuestra Señora del Pilar con considerable cantidad de madera, pez, y otros pertrechos para su obra que se prosigue con mi direccion y no aviendo en Zaragoza estos materiales, di orden para que se entregassen los necessarios para la fabrica de cinquenta barcas, siendo mayor servicio de entrambas Magdes. que no cesse la reduccion de Cathaluña, aunque cesse la prosecucion de la obra. Sirvase V.S. de ponerme a los Pies de Su Magd. Guarde Dios a V.S. muchos años como puede Zaragoza y febrero 11 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mas rendido servidor

Antonio Arcobispo de Çaragoça.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

133

1706-II-12 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio anoche llego la posta de esa Corte y me entrego las de V.S. de 9 en que biene el arreglamento que el Rey a mandado hacer, de las rebistas que an de hacer los comisarios de guerra, y lo que an de obserbar los tessoreros con orden de que imbie delineada la obra antigua y moderna de la Aljaiferia, y gastos que se an echo, de todo aviso el rezibo, y procurare con la misma posta dar razon de lo mas que se aia podido trabajar para embiar las cuentas de todo por menor, y por esta parte que ba de el Exercito he querido avisar el rezibo, como el de la Carta para el inquisidor Dn. Pedro Guerrero. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo Zaragoza y febrero 12 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

134

1706-II-12 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio ahora me aseguran personas de confianza que la Conca de Aren a tomado las Armas a fabor de el Rey, esta entre Benabarre, el Aseu de Urgel, y a la raya de la Francia, de modo que biene a ser la montaña de cataluña, esto nezesita de confirmacion, aunque segun la facilidad de los catalanes, y buena fe de los que lo avisan debo creer sea cierto; y si lo fuesse podra Mr. Dasfeld darse la mano con ellos pues paso el Rio con todas las tropas y ha ido sobre Tamarite, y de alli se podra extender.

La epidemia, o rramo de Peste de Barzelona se confirma, pues cada dia mueren mas, y el ArchiDuque a salido una legua de la Ciudad huiendo de ella.

Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 12 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

135

1706-II-13 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio estando el Rey en el mismo dictamen de Venir a este Reyno, para el dia 20 como V.S. me tiene avisado, debo prebenir a V.S. que yo debo salir a la Raya con el Regimiento y las guardias del Reyno segun me an informado, y por si sobre esto se ofreziese alla algun reparo, lo participo a V.S. para que me lo prebenga, Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 13 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

136

1706-II-13 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio por la de V.S. de 9 del corriente quedo enterado de que los quinientos caizes de trigo que el subdelegado de la Cruzada a de dar, an de ser en Jaca y de buena calidad y de no rezibirlos en otra forma lo que executare puntualmente, como V.S. me lo prebiene.

Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 13 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

137

1706-II-14 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio aunque de Mr. Dasfeld no he tenido carta, por otras que de Barbastro y aquellas fronteras an venido he savido como entro en Tamarite donde quemo las casas de los principales rebeldes. En Binefar hizo lo mismo y los soldados saquearon el lugar por aberse buelto a la obedienzia del Archiduque; bajo a Monzon ocupo la villa y dizen bonbardeaba el castillo, espero su aviso.

El Sr. Mariscal de Tesse me dize en su carta de 12 que se detenia en arruinar los castillos de Flix, Mirabete, y Orta, por no dejarles nidos a los rebeldes; que tenia la noticia de haver llegado el Conde de Zifuentes con quatrocientos cavallos a Tortosa; y le tenia con notable inquietud la falta de noticias del Exercito de Valencia, los pasos estan cortados de todas partes y ni el Mariscal puede tener noticias de Valenzia ni yo tampoco, y como las que a uno y otro llegan son por lo regular de sediciosos, son todas melancolicas y asi V.S. disponga de modo que se nos avise de todo para que a proporcion baya tomando las medidas para sus operaciones el Sr. Mariscal

de Tesse, pues por carezer ahora de noticias ciertas esta irresoluble en lo que ara, quando si las tuviera caminara con su azertada conducta y plena seguridad. Dios guarde a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 14 de 1706.
Esguazando el Cinca prendieron unos paisanos a Sebastian Coreche Plenipotenziario de el Archiduque, le an llebado a Barbastro, y les pidio, le diesen un escopetazo antes que llebarlo el es un gran picaro rebelde, y queda preso.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

138

1706-II-15 Gandesa

A Joseph de Grimaldo.

Recivo la carta de V.S. de 11 deste en que me avisa V.S. del recivo de la mia de 7 y de aver dado cuenta a Su Magestad de haver rendido yo al Castillo de Miravet.
No se ofrece por aca cosa digna de la memoria de V.S. las tropas estan aquarteladas en Orta, Flix, y Miravet ocupadas en derribar los Castillos de aquellas villas. Quedo a la obediencia de V.S. con mi afecto ordinario. Dios guarde a V.S. muchos años como desseo. Gandeça 15 de febrero de 1706.
B.L.M. de V.S.
su mayor servidor
El Mariscal de Tesse.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

139

1706-II-15

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plano del Fuerte la Inquisición junto a Zaragoza con su proyecto de 15 de febrero de 1706.

Anónimo.

2 hojas.
Plantas.
Escala 1/687 (en toesas).

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-03-10.

140

1706-II-15 Sarragosse

Saragosse
1706:
Nº 1
Dépôt General des Fortifications

Saragosse
Memoire pour servir Dinstruction au plan Du chastéau De Linquizition prés Saragosse, En Datte Du 15 fevrier 1706: par Villars Lugein. Avec 4 dessins.

Interieur Du chastéau.
La poste Est si Important Dans la conjoncture presente, que lon ne peut doner une attention assez grande aux soins De sa conservation: poser les rendre tels quils doivent Estre, Il Est besoin De comencer par former parfaittement l'Enceinte De le chastéau dans touttes ses parties conservant que la grande Entrée par le pont ,48, et la fausse porte sur le milieu De la courtine, 2, laquelle cubre la porte De charpente que lon doit y tenir bien fermée, prendre la precaution De la murer Exterieurement Dune brique d'Epaisseur:
2:
Relever En massonnerie: De brique les parapets du pourtour Entier Des quatre courtines, 2, 6, 8, 10: Sur sept pieds et Demÿ De hauteur et trois pieds d'Epaisseur au dessus Du rez de chaussée, y ajoustant une banquette dun pied et Demÿ de hauteur et, 3, pieds De largueur,

revetie De mesme, les dits parapets perlés De creneáux plongeans, dont le seuil soit Establÿ trois pieds au dessus De la dite banquette sur un pied et Demÿ De hauteur; les dits creneáux Espassés, 4, pieds lun De lautre De milieu En milieu, un pied d'Ébrasement par dedans trois pouces seullement par Dehors:

3:

Reparer soigneuzement tous les défauts qui peuvent serencontrer Dans la déffence Des, 4, tours bastionées, 1, 3, 7, 9, leurs donant tous le feu quil sera possible den tirer, percant sur leurs faces plusieurs creneáux plongeans a chacun Des Estages, profiter de tous le feu que lon pouvra tirer De chacun Des flancs Des dites tours, du haut en bas Estage; Deblayer touttes les differentes voustes Des flancs bas afin de profiter De tous leurs avantages; reparer leurs planchers et Escaliers:

4:

Assurer une comunication libre au pourtour Entier du dit chastéau, par son Interieur, En forme De chemin des rondes, afin De pourvoir veillart aux sentinelles a touttes heures:

5:

Profiter exactement Des avantages De la grande tour, 13, dans laquelle on peut mesnager Des magazins seures pour les munitions combustibles; et profiter De tous les faux dans les differens Estages:

6:

Reparer et mettre En bon Estat tous les logemens propres pour les troupes dans les bastimens 29, 30, 31, 32, 33; ainsÿ que les magazins 36, 37, 38, 39, et les escuries 34, 35,

7:

Fossez:

Travailler Des apresent et sans aucun relasche a recouper les terres Du fossé, au pourtour Entier Du dit chastéau, luÿ donnant toutte la largueur et profondeur qui luy a cÿ devant Est destinée Devant le front Entre les tours 3, 7: En suprimer exactement tous les accés par les dehors, puis mesnager de quoÿ ÿ faire un revestement tour au tour, soit En maisson ou En brique, ainsÿ quil sera plus comode et moins cousteux, lequel fossé en fygurara alors come il Est representé sur le plan cy Joint, afin De luy laisser que la largueur convenable, profitant des parties comencées a revetir sur les fronts 3, 7; 3, 1:

8:

Suprimer Dans les dits fossés tous les anciens murs qui se trouvent En plusieurs Endroits come 61, 62, 63, 65, et mesnager En massonnerie les deux rampes d'Escaliers, 66, pour comuniquer du fossé au chemin couvert, si on naime mieux faire les dittes rampes de charpente:

9:

Suprimer et Demolir Entierement la rampe, 50, laquelle Est ruinible a la déffence, continuer le revestement De fossé en le Endroit, et ne conserver que la rampe, 49, laquelle on aura soin De pourvoire dune bonne et forte en Barrieure, a sa teste soigneusement formée:

10:

Rompre la vouste Du pont a son Entrée au chastéau, sur toutte sa largeur et, 10, pieds De longueur, afin d'Establir En ce Endroit un pont levis de mesme proportion que [ilegible], lequel soit precautioné de les chaines, varonils, serrures et ferrures nécessaires:

11:

Construire une Double Barrieure a la teste Du pont De pierre, qui ferme son accés, laquelle soit precautionée De tous ses avantages, et solidement Establie, observant De garnir son chassÿs, sur son pourtour Exterieur de pointes De pallissades de deux pieds De longueur chacune, Espassées tant plein que ride:

12:

Chemin couvert:

Planter une ligne De pallissades a quatre toises De parallelle au pourtour Entier du fossé du dit chastéau, chacune desquelles ayant dix pieds De longueur saillara De sept pieds, et sera Enterrée De trois pieds, observant les places d'armes 52, 55, 57, 59; avec les Barrieres au milieu De chacune De leurs faces; et De n'Etablir la ditte parallelle De quatre toises que De la ligne Du fossé suposé recoupé ainsÿ quil Est proposé sur la plan cy Joint:

13:

Et si on sa trouva En Estat soit par le temp sufizant, les fonds et les troupes nécessaires pour Entreprendre la construction dun chemin couvert en bonne forme, Il sera tres util De ne pas le negliger; alors sur la mesme parallelle De, 4, toises on Establira un parapet De chemin couvert renatre De tapia, sur septs pieds et Demÿ de hauteur, desquels une banquette De trois pieds En talud natural, sur, 4, pieds De largueur; et un parapet De, 4, pieds et demÿ; observant le pallissade plantée a sardine au pied du dit parapet, saillante De six pouces, distante par la haut dun pied et demÿ du somet du dit parapet; y Joint touttes les traverses representées sur le dit plan, De, 18, pieds d'Epaisseur chacune, a fin De d'Efiler le dit chemin couvert sur les longs costés; et former aux angles saillans les places d'armes ,54, 56, 58, 60: faisant tomber les terres du glacis En parte naturelle et soumise aux feux De la fortification sur 18 a 20 toises De longueur:

14:

Au surplus placer et Disposer Du canon En tous les Endroits convenables notanment sur le front qui regarde la ville Entre les tours, 3, 7, et celuy Entre celles, 1, 9, qui soit la hauteur:

15:

Mesnager Des Endroits pour resserver En sureté, 60, milliars De poudre, lesquelles Estant a preuve De la bombe et Du canon autant quil sera possible, soient Encore guarantys De toutte humidite:

16:
Il sera besoin De pratiquer un patin arcenal, ou lon puisse avoire une salle pour resserver, 600, mousquets de rampes, les balles, méches, et autres munitions convenables a la bonne deffence De la poste:

17:
Il doit Estre pourvoit De, 12, pieces De canon de fonte:

Scánoire:	
De, 24, livres De balle	*2 pieces:*
De, 16	*2:*
De, 8,	*4:*
De, 6,	*2:*
De, 4	*2:*
Total	*12:*

Avec chacune leurs effets et un De rechange:

Mortiers De fonte	*3:*
Perriers De fonte	*2:*

Aïjant chacun leurs effets et un De rechange:

Boulets	*6000:*

Scánoire:	
De, 24,	*600 boulets:*
De, 16,	*800:*
De, 8,	*1500:*
De, 6,	*2000:*
De, 4,	*1500:*
Total	*6000 boulets:*

Bombes	*1000:*

Observant quelles soient De calibre aux mortiers:

Fusées a bombes et De rechange	*3000:*
Grenades a main	*1500:*
Grenades de fossé	*600:*

Avec leurs fusées, et De rechange:
On ne fait point mention Dun plus long Detail Des choses necessaires et Indispenssables au reste De la Deffence, laissant a la prudence Du Commandant, De sa Precautioner autant bien quil le sugera a propos, et quil le pourra;
Du 15me: fevrier 1706:
[*Louis-Joseph-Ignace de Plaibault de*] *Villars Lugein.*

Collection du ministère de la défense, Service Historique de la Défense, département de l'armée de terre. 1V M 255, Sarragosse, texte 1.1 a 7.1, 1706.

141

[1706] Sarragosse

Plan du Chasteav de Linquizition Pres Sarragosse Avec Partie De Ses Environs.

[*Louis-Joseph-Ignace de Plaibault de Villars Lugein*].

1 plano.
[*Echelle*] *100 Toises.*

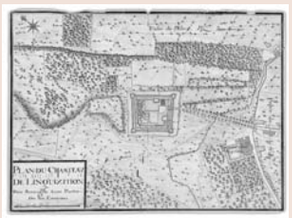

Collection du ministère de la défense, Service Historique de la Défense, département de l'armée de terre. 1V M 255, Sarragosse, pièce nº 1.1, 1706.

142

1706-II-15 Sarragosse

Plan du Fort de Linquizition pres Sarragosse avec son projet du 15em Fevrier 1706.

[***Louis-Joseph-Ignace de Plaibault de Villars Lugein***].

[***Croquis***]
Echelle 50 Toises.

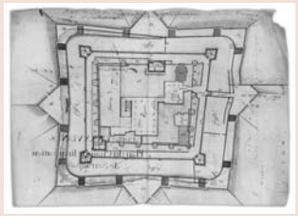

Collection du ministère de la défense, Service Historique de la Défense, département de l'armée de terre. 1V M 255, Sarragosse, pièce nº 1.2, 1706.

143

1706-II-15 Sarragosse

Plan du Fort de Linquizition pres Sarragosse avec son projet du 15me Fevrier 1706.

[***Louis-Joseph-Ignace de Plaibault de***] ***Villars Lugein.***

1 plano
Echelle 50 Toises.

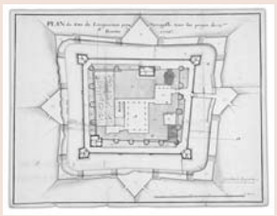

Collection du ministère de la défense, Service Historique de la Défense, département de l'armée de terre. 1V M 255, Sarragosse, pièce nº 1.3, 1706.

144

1706-II-15 Sarragosse

Sarragosse.

[***Perfiles en el Castillo de la Inquisición***].

[***Louis-Joseph-Ignace de Plaibault de***] ***Villars Lugein.***

1 plano
Echelle 12 Toises.

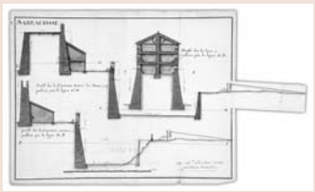

Collection du ministère de la défense, Service Historique de la Défense, département de l'armée de terre. 1V M 255, Sarragosse, pièce nº 1.4, 1706.

145

1706-II-16 Zaragoza

A Joseph de Grimaldo.

Sr. mio el Sr. Mariscal de Tesse me avisa como Preterbourg con Nebot y sus dos hermanos, con cerca de 2.500 hombres de tropas arregladas y un cuerpo considerable de paisanos entro en Molviedro, capitulando Mahoni como el quiso, y que desde alli pasaron a introduzirse en Valenzia con que creo maior aquel empeño, pero mas faborable a nosotros, pues con estos los rebeldes an divertido sus fuerzas, y alla en poco tiempo moriran de ambre, pues en faltando el mar y el trigo de Castilla no ai adonde echar, y si la gente de la Ciudad llega a ver bombas se entregaran como el Conde de las Torres quisiese rezibirlos; Vien se conoze sus cortas fuerzas pues no tienen campo volante y estando sin el mal se podran resistir a las operaciones del Conde.

Tambien el Sr. Mariscal de Tesse entrara con mas seguridad en sus operaciones luego que acabe de arruinar los Castillos de Orta, Mirabet, y Flix.

El Cavallero Dasfeld entro en Tamarite quemo las casas de los principales rebeldes, saqueo a Binefar y le an benido a dar la obediencia muchos lugares de entre los dos rios Segre, y Cinca, y aun de la otra parte de el Segre; tubo noticia que en Benabarre havia un cuerpo de 800 Miqueletes, y embio un grueso destacamento, por si les podia castigar, y para acabar de traer a la obediencia todos aquellos pueblos.

En todos los que la an dado a echo cantar el Tedeum y predicar, el derecho de el Rey, y la obediencia en que se deben mantener, a embiado papel a muchos lugares ofreciendo el perdon si arrepentidos venian a pedir perdon; y a detestar su error; y a los que obstidados perseberasen en su rebeldia les amenaza con el castigo.

Las reclutas de Francia le començarian a llegar aier y iran continuando los Cuerpos de terzer en terzer dia con que mui en brebe se hallara con toda esta gente.

En las fronteras de Teruel se an dejado ver partidas de rebeldes, y con las cartas de grazias que por el consejo vinieron para la Ciudad, Comunidad, obispo, y cabildo les escribo alentandoles a que junten alguna gente para limpiar la tierra; de lo deemas que fuesse ocurriendo ire dando aviso, como lo hago con el Duque de Noailles, a quien le doi noticia de todo para que adelante su entrada pues estando en Valenzia Preterbourg, y los nebotes; en Tortosa Cifuentes, y haviendo muerto Coningan; con las tropas que por aca ai ni tienen alla tropas, ni Cabos, y pudiera alentarse desde luego, pues creo que si lo hiziesese havia de terminar la guerra con la presa de el Archiduque, porque sobre haver quedado sin tropas se esta con la brecha avierta, y sin medios de donde ser socorrido; y a todas las operaziones creo que alentara mucho la Jornada de su Magd. la Divina me guarde a V.S. muchos años como puede y le suplico.

Zaragoza y febrero 16 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

146

1706-II-18 Zaragoza

A Joseph Grimaldo.

Sr. mio aunque no se me avisa, aquí se dize que el Rey sale a su Jornada pero que es a Valenzia, y respecto de que luego que llegue a la raya de aquel Reyno (quando sea curso) cesa mi encargo y pasa todo el al Governador Dn. Francisco Miguel de Pueyo, se lo aviso a V.S. para que con tiempo se me de la orden para seguir a su Magd. en la Jornada; pues aqui no me puedo mantener, asi porque no intenten jugarme piezas como lo an echo con otros, como porque estando sin exercicio es razon siga a su Magd. en la campaña; Pretexto alguno para quedarme no lo hai, pues con qualquiera que fuesse discurririan que era limitarle la Jurisdiccion al Governador (contra los fueros) y todo el Reyno se lebantara, sin poderlo remediar.

El amor y blandura de Dn. Francisco Miguel de Pueyo podran mantener esto, pero sera bueno advertirle que atienda mucho, asi, al surtimiento de la guarnicion, y su conserbacion, como a todo quanto fuesse dependiente de la armada; que discurro lo hara con todo cuidado; y quedo en el de esperar luego esta resolucion, para salir de esta Ciudad por ser negado que me mantenga en ella saliendo el Rey, V.S. me ara con la maior brebedad y en tanto deseo me guarde Dios a V.S. muchos años como puede y le supplico. Zaragoza y febrero 18 de 1706.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

El Conde de San Esteban de Gormaz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

147

1706-II-20 Madrid

A Joseph Grimaldo

Con papel de 9 del corriente remiti a V.S. una carta que el mismo dia rezivi de mi subdelegado General de Aragon en que dio quenta de que el Virrey de aquel Reyno se havia escusado de admitir los quinientos cayzes de trigo, que la Marquesa de Villaberde entregaba promtos en ejecuzion de lo resuelto por su Magd. y con este motivo preguntava si habia de benefiziar estos granos, y suplique a V.S. lo pusiese en la consideracion de su Magd. para que se dignase ordenar lo que se deberia disponer de este trigo, y respecto de que la Marquesa ynsta en que se le reziva para finalizar la dependenzia de su transazion hago a V.S. este recuerdo, y deseo que la Divina Magd. guarde a V.S. felizes años. Madrid y febrero 20 de 1706.

Dr. D. Francisco Rodriguez de Mendarozqueta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional. Estado, leg. 491.

148

1706-III-8 Daroca

Felipe V a la ciudad de Zaragoza.

A LOS MAGNIFICOS, AMADOS, Y FIELES NUESTROS LOS Jurados, Capitulo, y Consejo de nuestra Ciudad de ZARAGOZA.

El Rey.

MAGNIFICOS Amados, y fieles nuestros, el Magnifico, y Amado Consejero Estevan Esmir, y Casanate, Jurado En Cap de essa Ciudad, puso en mis Reales manos vuestra Carta de 5 del corriente, en que expressays el sumo alboroço con que celebrays mi feliz llegada a este Reyno. Y aviendose leido, y oidote, con la aceptación que merece essa Ciudad, y significadoselo assi en voz, he querido manifesta-

roslo tambien por medio de esta, y deciros, quedo con particular gratitud de vuestro zelo, y fino amor a mi Real Servicio: y que mi principal deseo es anticipar todo lo possible los medios para la entera seguridad, y quietud de mis Vasallos, motivandome esto, y el gusto con que expongo mi persona, y Tropas a ganar los instantes para conseguir aquel fin, lo que embaraza no hazer transito por essa Ciudad, creyendo la contribuye mi amor mayor beneficio, en lo que mas solicito su sosiego; y assi he resuelto continuar mi jornada en drechura a Caspe, y sin detenerme respecto de no permitirmelo, lo que deseo el absoluto resguardo de essa Ciudad, y de todo el Reyno; arrojando los Enemigos, y Sediciosos. Y respecto de que he mandado al Mariscal de Tesse, haga sacar luego de la Aljaferia las Tropas que hay en ella; considerando, que el mayor resguardo que puede tener aquella Fortaleza, y lo que hay en ella, es la defensa de los mismos Naturales de essa Ciudad, y Reyno: He determinado que esa Ciudad forme algunas Compañias de Naturales, para que se encarguen de la guardia, y custodia referida. Lo que espero executareis con la mayor brevedad, en consecuencia de vuestra fidelidad, amor, y zelo a mi Real Servicio. Y porque se necesitan para diferentes equipages hasta veinte Galeras de a seis mulas, he dado orden al Regente el Oficio la general Governación deste Reyno, para que las disponga, y encamine con toda brevedad ajustadas en aquellos precios corrientes que se han de satisfacer de cuenta de mi Real hacienda muy puntualmente, todo el tiempo que sirvieren, y necesitandose asimismo de providencia para que con barcas, o en la forma que sea mas breve, y pronta se embie paja, para el gasto de los Cavallos de mis Reales guardias, y demas familia, y comitiba, he mandado prevenir tambien de ello al dicho Regente la general Governación: de que he querido avisaros, para que lo tengais entendido, y encargar, y mandaros (como lo hago) le asistais por vuestra parte, para que pueda dar el mas puntual cumplimiento a lo referido, que en ello sere servido. Datis en Daroca, a VIII de Março de M.DCC.VI.

YO EL REY

Marchio del Palacio, Protonotario.

Vt. D. Thomas de Pomar.

Vt. Gabin, Regens.

Vt. Portell.

Archivo Municipal. Zaragoza. Caja 17, 214.

BORRÁS GUALIS, G.M.: *La Guerra de Sucesión...*, ob. cit., doc. 2, p. 78.

149

1707-V-27 Zaragoza

S.A.R. Felipe de Orleans a la ciudad de Zaragoza.

Don Phelipe, nieto de Francia, duque de Orleans, de Valois, de Chartres, de Nemours, y de Montpensier, Principe de Joinville, baron de Beaujolois, conde de Mortaing, etc., Comendador de las tres ordenes del rey, caballero del toison de oro, generalisimo de los ejercitos de las dos coronas en España:

Habiendo la ciudad de Zaragoza prestado la debida obediencia en nuestras manos, empeñado a nuestra real benignidad, y obedeciendo actualmente a nuestro mandado de depositar cuantas bocas de fuego hubiere en la Inquisición, manifestamos por el presente instrumento nuestra real voluntad y benignidad con los vecinos arrepentidos de dicha ciudad, mandando que ningun oficial, soldado español o frances, haga la menor extorsión o injuria, por leve que sea, a cualquier vecino o habitador; esto so pena de muerte para quien no obedeciere, cuyo cuidado correra por cuenta de los oficiales comandantes, y por eso mandamos se pongan carteles impresos en las esquinas acostumbradas de dicha ciudad, para que conste a los vecinos y habitadores de nuestra clemencia, cariño con que amamos a la nacion española, y a los oficiales y soldados de nuestro presente real mandamiento, que asi conviene al real servicio. Dado en Zaragoza, a 27 de mayo de 1707.

Philippe d'Orleans

Por mandado de su alteza real: Doublet.

Archivo Municipal. Zaragoza. Ms. 72, fol. 82 r.

BORRÁS GUALIS, G.M.: *La Guerra de Sucesión...*, ob. cit., doc. 15, p. 94.

150

1708

Plan du Château de l'Inquisition pres de Saragosse Capitale du Royaume d'Aragon en Espagne en l'etat qu'il étoit en 1708.

Claude Massé y otros.

1 planta.

Echelle de 100 Toises.

Archives du Génie, Château de Vicennes, París.

En *Recueil des Plans des Principales Places du Royaume d'Espagne depuis 1694 jusque 1721 oú nous sommes (Atlás de Massé)*, p. 109.

BONET CORREA, A.: *Cartografía militar de plazas fuertes y ciudades españolas siglos XVII-XIX: planos del Archivo Militar Francés,* Madrid, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1991, p. 260.

151

1710

Plan of the Battle of Saragossa, fought Augt. 9 1710, between the troops of the Allies under Lieutt. GENL. STANHOPE and the Marshal COUNT STAREMBERG, and the French under the D. of ANJOU: the EMPEROUR CHARLES, and the D. of ANJOU (KING PHILIP) being both Present.
For Mr. Findal's Continuation of Mister Rapin's History of England (London, 1712).

J. Basire (grabador).

355 x 470 mm.
Scale of 700 Rod inch Rod of 5 Paces.

Colección particular.
BORRÁS GUALIS, G.M.: *La Guerra de Sucesión...,* ob. cit.

152

1711-VIII-30 Corella

A Joseph Grimaldo.

Muy Sr. mio: De orden de S.M. se sirve V.S. prevenirme en su papel de veinte y siete de este mes que exprese por escrito las ideas y pretensiones de Zaragoza. Y en cumplimiento debo exponer en la consideración de V.S. para que se sirva pasarlo a la de S.M. que las reverentes suplicas que a sus pies pone, son:
1. Que S.M. expida orden para que a ningun oficial ni soldado se le de alojamiento.
2. Otra real orden para que dicha ciudad no deba dar a ningun militar paja, carbon ni leña, por ser excesivo el gasto de este simple dispendio.
3. Otra real orden para que el sueldo del gobernador de el Castillo no deba pagarlo esta ciudad.
4. Que S.M. se sirva expedir otra real orden para que la ciudad no pague las tres fanegas de trigo y tres de cebada, que se han repartido por vecino, por la conveniencia que S.M. puede tener de que en Zaragoza haya algun impuesto de trigo y cebada para alguna necesidad de las tropas.
5. Otra orden que S.M. conceda a la ciudad el que se gobierne conforme a sus ordenanzas antiguas.
6. Que S.M. sirva mandar que todo lo que la ciudad hubiese gastado de sus propios y rentas se le admita en cuenta de lo que deba pagar por el asiento de la moneda.
7. Otra orden aprobando el impuesto de medio real en cada cantaro de vino.
8. Y para que estas resoluciones de S.M. tengan el debido cumplimiento por los jefes principales, se dirijan por el rumbo que le tengan y se guarden en su archivo.
Nuestro Señor guarde a V.S. Corella, 30 agosto de 1711.
Besa la mano de V.S. don Bruno La Balsa.

Archivo Municipal. Zaragoza. Ms. 73.
BORRÁS GUALIS, G.M.: *La Guerra de Sucesión...,* ob. cit., doc. 25, p. 104.

153

1711-IX-21 Corella

A Bruno La Balsa.

Enterado S.M. del contexto de este papel, que comprende las pretensiones de la ciudad de Zaragoza, se ha servido resolver:
Por lo que mira a la primera ***pretension, que se quite todo lo que en esto fuere abuso, observando las ordenanzas reales, y que solo en el caso de ponerse en la ciudad el cuartel general o repartirla otro algun alojamiento, la tenga la ciudad quitandoles lo que se les diere por razon de utensilios, excepto en el caso de cuartel general, que entonces los debe pagar;***
En lo que toca al segundo, ***ha venido S.M. en conceder lo que pide la ciudad, excepto en los casos expresados de cuartel general.***
En cuanto a la tercera, ***conviene S.M. en que no se pague el sueldo de gobernador de la Aljaferia;***
En cuanto a la cuarta, ***conviene S.M. el que se suspenda sacar la impuesta contribucion a la ciudad de trigo y cebada;***
Que en cuanto a la quinta, ***quiere S.M. que el gobierno de esa ciudad sea conforme las leyes de Castilla, como lo mando S.M. por decreto de 4 de abril de ese año.***

En cuanto a la sexta, ***que la ciudad explique las partidas que ha gastado, para que en su vista resuelva S.M. lo conveniente;***
En cuanto a la septima, ***que la ciudad use del arbitrio que tiene concedido, como lo ha ordenado la Audiencia, hasta el dia que fenece y que si quiere continuarle, que acuda a pedir nueva facultad, y que los regidores no formen la ciudad no estando el corregidor o uno de sus tenientes;***
Y por lo que mira a la octava, ***declara S.M. que las ordenes que se dieren a la ciudad se le entregaran y remitiran en la propia forma y para los mismos fines que se ejecuta en semejantes casos con las ciudades de Castilla.***
Todo lo cual participo a V.S. de orden de S.M. para que lo manifieste a la ciudad, y que esta se arregle puntualmente en la parte que toca al cumplimiento de esta resolucion, ordenando a V.S.S.S. que desde luego se vuelva a Zaragoza.
Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Corella, veinte y uno de septiembre de 1711.
Don Joseph de Grimaldo.

Archivo Municipal. Zaragoza. Ms. 73.
BORRÁS GUALIS, G.M.: *La Guerra de Sucesión...*, ob. cit., doc. 26, p. 105.

154

1711

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plano de la ciudad de Zaragoza. Explicación.

Escala 400 varas de Aragón.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-04-11.
Evolución histórico-urbanística de la ciudad de Zaragoza, vol. II, Cartografía, Colegio Oficial de Arquitectos, Zaragoza, 1982, p. 12.

155

1711

Plan du circuit de la ville de Saragosse, fait du 15me may 1711.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Cartoteca (núm. 2.037).
Evolución histórico-urbanística..., ob. cit., p. 12.

156

1712

Plano de la ciudad, castillo y contornos de Zaragoza Capital del Reino de Aragón.

Anónimo.

Facsímil. (Facultad de Filosofía y Letras).
Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Cartoteca (A-23-14).
Evolución histórico-urbanística..., ob. cit., p. 13.

157

1712-VI-15 Zaragoza

Projet d'une Citadelle a construire a la Cité de Zaragoza avec des reflections preliminaires au méme sujet.

Reflection.
Zaragoze est une Cité Imperial Metropolitaine, huniversité, et Capitale du Roïaume d'Arragon dans la Monarchie, et presqu'ile d'Espagne; Elle n'est point seulement capitale d'Arragon, mais encor la tête de la principauté de Catalogne, des Roïaumes de Valence, Naples, et Sicille; des Yles de Sardagne, Mallorca, Menorca, Ybiza; de Jerusalem, Atenas et Neupatria, de Milan, de Murcie, de Córcega, aljesira, des Contez de Roussillon, de Cerdagne; du Marquisat de Oristan, de la moitié des Yndes Orientales, et Occidentales, de la moitié du Roïaume de Grenade, des Yles de Cadiz et de palmes; En Afrique en depend Melilla, Oran, Laport de Merseulcani, les Roïaumes de Tunis, de Bugia; Les Cités d'alger, Tripol; et touttes les autres Regions, provinces etc., depuis le dit Tripol jusques la Maison Sainte de Jerusalem voila les Roïaumes, Provinces, Iles, etc., qui composent la puisante Couronne d'Arragon, tette que la possede Philippe quatre surnommé le grand.

[...]

Projet.

En enveloppant le Chateau del'inquisition on profiteroit de quelques logemens bon ou mauvais, et le Chateau comme il est apresent pourvoit servir de reduit, mais si les edifices furent atteint de quelques Bombes dans l'état qu'ils sonts apresent il n'en faudroit qu'une bien appliqueé pour renverser les plus parts, et pour les vouloir bien retablir ils couter autour qua les faire tout de noeuf, du il faut pour avoir quelques chose de bon commencer a les retablir du pied, autrement de servir toujours a recommencer, en mettant du bon argent pris du mauvais; travailler toujours et n'avoir jamais rien de bon; Qu'oi qu'il en soit, ce Chateau ne domineroit pas assé la Cité fervient au lieu qu'il le servir toujours des hauteurs voisines; Et les avenues jusques au pied du Chateau toujours couvertes, les quelles avenues, hauteurs, et avec la Cité fervient la Circonvallation du Chateau accouvert sans être obligé de passer l'Ebre, de seroit un grand avantage pour l'assiegeant qui pourroit toujours tenir ses forces ensembles, d'ailleurs les augustins deschaussez Notre Dame del portillo dessovient être rassez, Sainte agnes, Sainte Lucie et les fesettes ouverts, le tout se peut voire et connaitre par le plan cijoint que j'ai levé le plus exactement que j'ai pu.

En la placant en la plaine del Sepulcro elle s'occupperoit a la verité une belle exposition, mais elle s'exposeroit peu et auvoit le même desfaut que la Circonvallation se pourroit faire sans être obligé de passoir l'Ebre auquel elle n'auvoit aussi que un commandement, d'ailleurs les Trinitains le Sepulcre, les Capucins devroint être rasez et partie de la place et les edifices qui lui servient opposez, il paroit qui l'endroit le plus propre seroit de la place sur le terme del Juebes, a l'Influxion de l'Ebre elle se dominarint avant agensement la Cité sur touttes sa plus grande longeur commanderoit, l'aller et le retour de la Cité par eaux, le conflavie de l'Ebre et du Gallego, pourroit disputer et favoriser les passages des deux ponts; dessendre le Canal de Charpente, le faux bourg, la Ruisseau de la Huerba, et les plaines voisines, depuis et d'autre de l'Ebre, et hors d'insulte des montagnes.

Quant de l'Ennemi pour l'assieger il seroit toujours oblige de divertir les forces aux deux côtez de l'Ebre pour occupper et s'assurer des avenues qui seroit un tres grand avantage pour la Citadelle qu'oi que l'Ennemi Veint, aux des grandes forces l'un ou l'autre des quartiers seroit toujours exposé a éter battu apres qu'oi le plus souvent s'ensoit une Confusion et une deroute entieure et forcé d'abbandouner le Siége avec la parte de tout ses dependances comme ce terrain depar soi, inspire d´y construire un houvrage, il m'invitoir a [ilegible] projeter qu'un Carré, mais comme il n'auroir pas assé renfermé despace pour tout les besoins necessaire; et pour une affaire de si grande importance, J'i projeté un Pentagone, Regulier, Roïal, et permanent lequel êtant placé comme il est attaché au plan par le billet Vollant il convient passablement bien avec le terrain, sans sortir de l'Escarpement du côté de la Cité et tres peu du Rideau du côté de la campagne. Le terrain n'est point competant pour se plain un Exagone sans exposer l'Etat a des frais notables et mal a propos, tant en Maçonnerie qu'en terres a rapporter davantage de logemens a faire, et a entretenir davantage de Garnison pour la garder toujours; et encor plus pour la deffendre en cas de Siége, et en ces cas si l'exagone n'avoit point de Secours a esperer elle se rendroit encor plustôt que le Pentagone, le plus souvent par le manquement ou le deffaut de Vivres, de Munitions, ou garnison, etc.

Comme les soldats sonts l'âme de la deffence d'une plaçe, et de la maniere qu'on fait la guerre aujourd'hui, on ne sauvoit pas se dispenser de chercher ou mettre ceux de repos accouvert, et les blessez, demerue que les malades, je projete une gallerie autour du terre plain a l'Epreuve des bombes larges de deux toises, et autant de haut je compris le terreplaincintre ce qui augmente un peu la depense.

Cette gallerie, Le Cordon de la Citadelle, Le Terreplain, deux Portiques d'architecture, Les contrescarpes Revetues, Les trois Ravelins, le glacis fait, le Chemin Couvert palisadé, Les barriéres principales, de sorties, et de Communication pendues, Les ponts principaux et de Communication places, 18 Guerittes d'architecture; 4 magazins, une glacier, et un puit couverts a l'Epreuve des Bombes monte estimation faite, suivant les prise des materiaux a prendre chez les marchandis dans Zaragoza a la somme de 340000 ecus momnie d'Arragon; Le tout pourroit être achevé en deux anneés de travaille consecutive dependant 170000 ecus par an, et emploïant regulierement 400 journaliers par jours, pour les transports des terres; et 100 maîtres maçons, avec leurs valets pour la Maçonnerie.

Si je ne fait point mention d'une ouvrage couronné qu'on pourroit construire pour renfermer le fauxbourg, couvrir les deux pour, et d'une manufacture d'arme qu'on je pourroit établir, et mettre en suite les armes dans l'arcenal de la Citadelle, pour les avoir en seureté au Centre du Roïaume et a la main pour les transporter par tout.

Je ne dit rien n'on plus, sur le destinée du Chateau del'Ynquisition, ni d'une projet a faire pour fortifier Zaragoze comme son circuit en grand, la dépence monteroit a une somme a faire peur.

Je ne m'arréte qu'a la Citadelle qui est l'ecensiel, pour commencer, et qui parroit d'une consequence au dessus de L'imagination au bien du service, pour assurer le repos de l'êtat, la tranquilité du Roïaume, et des autres provinces de l'Espagne.

A l'egard des Bâtimens projeté a la Citadelle, il parroit qu'on en pourroit faire la distribution, de la maniére qu'ils sonts repartis, lesquels ont pourroit commencer aussi, avec la Citadelle; Donné a Zaragoze le 15 Juin 1712.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-3-1.

158

1720-VII-18 Madrid

A Francisco Mauleon.

Siendo el animo de S.M. que en Zaragoza y otras partes de Aragon se fabriquen algunos cuarteles para Infanteria y Cavalleria, ha resuelto S.M. que pase V.S. luego a conferir sobre esto con el marques de Castelar, y que puestos de acuerdo sobre los parages mas a proposito y demas circunstancias que se deven tener pressentes para el mayor acierto forme V.S. proyectos para ponerlo en execucion

con planos, perfiles , tanteos y explicaciones con la mayor indibidualidad y que comunicados con el referido Marques los passe V.S. quanto antes a manos de S.M. para que en su inteligencia pueda tomar la resolucion que fuera mas conbeniente, teniendo entendido V.S. que en la Idea y execucion destas obras se ha de ajustar en todo lo possible a los proyectos generales adjuntos en todo aquello que el terreno, o otros incidentes del Pays no obliguen a variarlos. Dios guarde.

Para la formacion de estos Planos y demas papeles puede V.S. valerse del Ingeniero Ordinario Dn. Nicolas Piston que se halla en esse Reyno, dandole V.S. sus ordenes a este efecto. Dios guarde.

[*Sin firma*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

159

1723-VII-6 Zaragoza

Al Marques del Castelar.

Señor mio:

Pudiendose alojar en los quarteles del Castillo de la Aljaferia de esta Ziudad dos Batallones, y lograr con ello tener mas unidos los Soldados, y poner reparo a las fugas y desordenes que suelen acontezer deestar Alojados en la Ciudad, He mandado al Director Ingeniero Don Francisco Mauleon reconozer el gasto que pudiese Importar La recomposicion de los Quarteles en el Castillo y haviendome remitido la adjunta relacion que como V.S. vera no llega a ochenta Doblones me ha parecido Representarlo a V.S. a fin que si S.M. lo tubiere por Conbeniente se sirva V.S. embiarme la Orden para el Señor Intendente a fin que pueda hazerlo ejecutar con la brevedad, que conbendria antes que llegase la nueva Infanteria destinada a este Reyno, Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo; Zaragoza y Jullio 6 de 1723.

B.L.M. de V.S.

su mas seguro servidor

D. Lucas Spinola.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

160

[s.f.] Zaragoza

Al Marques del Castelar.

Exmo. Señor

Haviendo pasado ha hazer el reconocimiento en la Aljaferia de esta ciudad, para aloxar en ella Dos Vatallones en virtud de la Orden de V.E. se encuentran diferentes avitaciones proximas a las Cortinas, y Murallas de dicha Aljaferia que acomodandolas con el gasto que contiene la relacion adjunta, se podran acomodar y aloxar en ellas, y en los Quarteles que oy sirven, los expresados dos vatallones, con 312 Camas, asegurando V.E. con este motivo de que no deserten los soldados, ni se hechen a perder como subcede estando aquartelados en la Ciudad.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

su mayor servidor

Dn. Francisco Mauleon.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

161

1723-VII-6 Zaragoza

Al Marques del Castelar.

Muy Señor mio: Luego que llegue a esta ciudad del Reyno de Navarra me mando el Sor. Capitan General reconociese en la Aljaferia, donde se podrian aloxar dos Vatallones, por parecerle parage mas comodo; y en cumplimiento de dicha Orden despues de haver reconocido diferentes avitaciones las mas comodas, y proximas a la Muralla, he formado una relacion que importa Dos mil, y quatrocientos Reales de plata los reparos precisos, y inexcusables, que se necesitan en dichas avitaciones como se expresa en la referida relacion, donde se podran acomodar trescientas, y doze camas inclusos los Quarteles que estan corrientes, previniendo a V.S. que respecto de tener noticia se hallan ocupados los Baluartes de dicha Aljaferia con mucha Polvora, me ha parecido, no formar Chiminea en los Quarteles nuevos sino fogones para pastar carbon a fin de evitar las desgracias que pueden resultar en di-

cha Aljaferia, y Ciudad de Zaragoza, si subcediese algun Incendio lo que participo a V.S. para que V.S. se sirva ponerlo en la Real noticia de S.M.; Y repitiendome a la obediencia de V.S. con el maior rendimiento deseo Guarde Dios a V.S. muchos años como he menester. Zaragoza 6 de Julio de 1723.

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

Dn. Francisco Mauleon.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

162

1723-VIII-1 Zaragoza

Al Marques de Arconcher.

Exmo. Señor

Señor. En consecuencia de la orden de V.E. de 28 del pasado en que V.E. se sirve mandarme, avise luego a V.E., si en los Quarteles que por orden de la corte; se deven componer en la Aljaferia, se puede recelar, que aloxando en ellos soldados, haya algun riesgo, por lo que toca a los Almacenes de la Polvora y que espera V.E. por escrito mi respuesta; en cuia inteligencia devo decir a V.E. que quando se hizo el Proiecto, para la composicion de los Almacenes, que havian de servir de Quarteles, dispuse hacer fogones para el guiso de los soldados, por evitar el gran riesgo que se seguia, (haziendo Chimineas) por poder introducirse con facilidad el fuego de ellas, a los Almazenes de la Polvora, sea por incendio de alguna de ellas o, ya por chispas, que los vientos pueden introducir con la misma facilidad en dichos Almazenes de la Polvora; y en la inteligencia de que havia poca cantidad de polbora, y que esta se hallaria tan solamente, puesta en el suelo mas bajo de los tres con que se halla cada Almacen, en cada Baluarte, como siempre havia estado por mi direccion, bien asegurada en el citado suelo mas bajo con dos y tres Puertas, que con gran proligidad se havian puesto para su mayor seguridad y estos Almazenes se han compuesto sin mi direcion ni la de ninguno de los Ingenieros que se hallan en este Reyno, con mui poca proligidad, y seguridad; pues vio V.E quando se sirvio pasar a dicha Aljaferia, y se reconocio uno de los Almazenes, o, torreones de los que V.E. entro, que la luz entrava por algunas endiduras, y abujeros que los Albañiles havian dejado en la ultima composicion que hizieron en dicho Thorreon, por donde tambien con facilidad puede entrar alguna Chispa, o, Chispas, assi de la proxima Chiminea del Capellan, como de otras que tambien he savido despues, y principalmente una Chiminea que se halla en medio de la Cortina, que mira al Oriente en las avitaciones que posee, un tal Don Fernando que se halla preso.

Todos estos riesgos arriva expresados, bienen a ser nada en comparacion de los tan expuestos, a que por ser los Quarteles altos que son dos Galerias, sus techos de tablas, y maderamen estan estos techos con el riesgo de que por instantes se puede prender fuego a dichas maderas por sus mismas Chimineas, y las de los Quarteles bajos, que pondran arriva en las quales, o, en muchas de ellas, puede haver alguna questa por donde se comunique el fuego a dichos techos, o, por algunas llamaradas, que los mismos soldados pueden hazer en sus Chimineas, como subzede cada dia, prendiendo el fuego en el Ollin, y de aqui estenderse a un orroroso incendio, como tambien puede subzeder si prendiese fuego, en un Gergon, o frasco de Polvora con alguna Luz, o Chispas de las Pipas de los soldados que facilita mucho el riesgo el tener dichos techos, mui poca altura por la Frente de los Quarteles, a la superficie del suelo, y piso de los Soldados, y ser dichas maderas tan sumamente biejas, que por la quera de ellas se puede prender fuego con façilidad; previniendo a V.E. que estos techos, corren con el mismo nivel en toda la circumvalacion del Castillo, y se hallan sus maderas aun de mas mala calidad, que las de los Quarteles, hasta la misma casa donde vivia el Capellan, y Cuerpo de Guardia de la misma puerta principal; y hallandose tan proximos todos los Almazenes de la Polvora de los dichos techos de los Quarteles, y ser los de los expresados Almazenes tambien de madera de la misma calidad es evidente, que qualquier incendio que subzeda, ha de correr el fuego todos los dichos techos de la circumvalacion, y abrasar con su llama los mismos Almazenes, siguiendose de esto la total ruina de todo el Castillo, y pasaria a la destruccion de la misma Ciudad, Cuio exemplar saco de que el año de 1704 en el sitio de Gibraltar, haviendose puesto como 2 mil Quintales de Polvora en un Molino de viento fabricado de canteria a mas de media legua de distancia del Parque de la Artilleria, y Plaza de Armas de la Caveza de Ataques en el Arenal, y a la orilla de la Mar con una Guardia de 25 soldados, que con gran cuidado se guardava, se pega fuego sin saver como, y sus ruinas, llegaron a la misma plaza de Armas, y parque de Artilleria, y Ataques, matando y maltratando muchissima gente, sin quedar aun en los Cimientos del mismo Molino mas de un estado debajo de tierra, parte alguna del expresado molino, y la violencia del fuego se vio el otro año en el Puente de madera de esta Ciudad de Zaragoza que sin saver como fue, se prendio fuego, y en menos de cinco cuartos de ora, se redujo todo a zenizas, y como la cantidad de la Polvora de los Almacenes (segun dize el Comandante de la Artilleria) es la de 5, o, 6 mil quintales y hallarse parte de esta en los suelos altos de los Almacenes es imposible que con el menor incendio, pueda librarse que es quanto puedo representar a V.E. cuia Exma. Persona desseo Guarde Dios muchos años como he menester. Zaragoza 1 de Agosto de 1723.

Exmo. señor

B.L.M. de V.E.

su mas reconocido servidor

Dn. Francisco Mauleon.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

163

1723-VIII-17 Zaragoza

Al Marques del Castelar.

Muy Señor mio:

En carta de 14 del corriente se sirve V.S. prevenirme, que en inteligencia de lo que refiero en carta de 26 de Julio sobre los inconvenientes, que contemplo en que se alogen tropas en los Quarteles de la Aljaferia de esta Ciudad, manda S.M. decirme hubiera sido mas acertado, que antes de proponer sus reparos, se hubiesen reconocido los Almacenes de Polvora.

Y que respecto de haver avisado el Capitan General de este Reino, lo expuestos, que quedarian estos a un incendio por la veçindad de los soldados, y que de no avisar en mi posterior carta de 10 de este Mes mas que la precision de los reparos que deven hacerse para colocar la Polvora, Diga Yo, si con estas providencias podran, o, no aloxarse tropas en la Aljaferia pues por el contenido de mis cartas, no se puede venir en este conocimiento; en esta inteligencia Devo decir a V.S. que con las providencias, que se han tomado de componer las avitaciones bajas de los quatro torreones asegurandolas con tres puertas cada uno de ellos forrada la primera con planeta de Yerro a la entrada de cada Almacen, la segunda a la bajada de la escalera, y la tercera en mitad de dichas escaleras todas dobles, y mui ajustados sus Galces, y las Ventanas y Contraventanas de la misma forma, forradas las superficies exteriores de oja de lata, y estar estas avitaciones cuasi soterraneas, respecto de venir el segundo suelo al nivel del Camino de rondas como tengo avisado a V.S. en la Carta de 10 del que corre, haviendose executado las dos cortaduras en el expresado Camino de rondas, con sus murallas, y estacadas volantes para quitar la comunicación al Camino de rondas, y que solo puedan salir por una puerta que se deja en medio de cada Cortina de los Quarteles, a los puestos Comunes, o, privadas, dando la entrada a dichos Quarteles por el Jardin del Governador, el qual puede servir al mismo tiempo para exercitar el exercicio y manejo de las Armas, y assi mismo haver Cerrado todas las Chimineas por arriva, para que no puedan quemar Leña, si solo guisen con carbon en los fogones que se han dispuesto, quedara la Polvora con toda la seguridad posible, por el estado presente sobre los riesgos que tengo prevenidos en mis antecedentes, y en la representacion que por escrito me mando dar el Señor Capitan General de este Reyno de que remito a V.S. la copia adjunta; pero nunca puedo yo, ni nadie ser responsable a los accidentes que pueden subzeder; por que aunque el suelo de sobre la Polvora es de Bovedillas de Yesso y el otro alto y el tejado son de madera, como los de los Quarteles, por donde podia subzeder prenderse fuego en estos, y de estos pasar a los Almacenes sin otros accidentes tambien que pueden subzeder no pensados, en medio de toda la seguridad, y proligidad con que se acomodan dichos Almacenes (parece) que quedando libres de todos estos riesgos y quitada la comunicación de los soldados por el Camino de rondas, por haverse dispuesto sus comunicaciones por el expresado Jardin, y por el primer patio de la entrada de la Aljaferia, hallo toda la posibilidad que puedo discurrir para alojar tropas en dichos Quarteles, precaviendo siempre los accidentes que pueden acaezer, sin poder decir a V.S. por mi parte mas de lo referido; Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo.

Zaragoza 17 de Agosto de 1723

B.L.M. de V.S.

su mayor servidor

Dn. Francisco Mauleon.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

164

1729-VI-14 Zaragoza

Al Marques del Castelar.

Exmo. Sor.

Señor mio: en este Castillo de la Aljaferia tienen los presos suma Estrechez y poca seguridad por ser reduzida y poco firme su Carzel; y haviendose encontrado paraje en que hazer una Buena, y ser prezisa su Execucion, paso de mi orden para el reconocimiento a Dn. Francisco Mauleon el qual a hecho a este efecto el Proyecto que adjunto remito a V.E. y suplico a V.E. se sirva fazilitar la Real aprobazion y que se embien a este Intendente las ordenes combenientes para la subministrazion del corto caudal que costara esta ymportante y urgente obra. Dios Guarde a V.E. muchos años como deseo. Zaragoza 14 de Junio de 1729.

B.L.M. de V.E.

su mas seguro servidor

Dn. Lucas de Spinola.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

165

Anterior a 1730

Plano de Zaragoza. Anónimo.

Centro Geográfico del Ejército. Madrid. Núm. 110.
Evolución histórico-urbanística..., ob. cit., p. 14.

166

1734

Vista de la ciudad de Zaragoza por el Septentrión.

Carlos Casanova.

720 x 680 mm.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Núm. 111.
Evolución histórico-urbanística..., ob. cit., p. 16.

167

1736-XI-27 Zaragoza

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Revellín viejo construido de Tapia sencilla de tierra sin fundamento sobre el terreno movido. Remitido por el Conde de Cecile en 27 de noviembre 1736.

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr***].

1 plano.
330 x 430 mm.
Escala [***ca. 1:364***], ***20 toesas*** [***=11 cm.***].

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-07-03.
SOBRADIEL, Pedro I.: *La arquitectura de la Aljafería. Estudio histórico documental*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1998, doc. 125, pp. 168 y 384.

168

1736-XI-27 Zaragoza

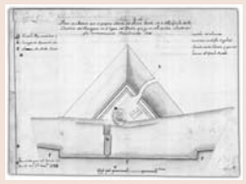

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plaza de Armas que se propone delante del Puente estable de la Aljafería de la Ciudad de Zaragoza en el lugar del revellín que oy en día existe siendo su pie enteramente arruinado.
Remitido por el Conde de Cecile en 27 noviembre 1736.

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr***].

1 plano con el proyecto superpuesto al plano del revellín arruinado.
330 x 430 mm.
Escala [***ca. 1:364***], ***20 toesas*** [***=11 cm.***].

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-07-03.
SOBRADIEL, Pedro I.: *La arquitectura de la Aljafería...*, ob. cit., doc. 125, pp. 169 y 384.

169

1736-XI-27 Zaragoza

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Perfil que pasa por la línea A.B.C. de la Plaza de Armas que se propone delante del Fuerte de la Aljafería de la Ciudad de Zaragoza en lugar del revellín que oy en día existe siendo su pie enteramente arruinado.

Corresponde al Plano remitido por el Conde de Cecile en 27 noviembre de 1736.

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
220 x 660 mm.
Escala [*ca. 1:123*], *8 toesas* [*=13 cm.*].

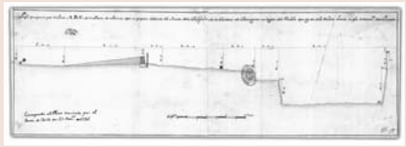

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-07-04.

170

1736-XII-10 Zaragoza

Relacion, y Calculo de lo que indispensablemente se devera añadir a los reparos que S.M. ha aprobado en primero del presente mes, de los reparos del Castillo de Aljaferia de Zaragoza, segun la relacion formada en beinte de Noviembre del presente año, remitido por el Comandante General de este Reyno S.E. el Theniente General conde de Cecile; y son como se sigue.

Al principio en el Articulo Nono de la relacion formada en 20 de Noviembre de este presente año reza lo siguiente: Por ochenta tuesas cuvicas de tierra, que se necesitan para llenar el Fosso antiguo del revellin, en que se empleara la que ha salido de la demolicion de la torre quadrada a doze Reales de Plata la tuesa cuvica importa 960 Rs. de plata.

Notta dicha tierra, y ruinas, se alla oy en dia entre el muro de los torreones del Castillo, y el primer recinto (que es un mero camino de ronda) amontonado, que amenaza con su grande impuxo, y con las lluvias reventar, y echar en el Fosso dicho camino de ronda que no es sino de un ladrillo, y medio de grueso, sin terraplen, ni Parapeto; y siendo indispensablemente necesario sacarla, para evitar mayor daño, y el sobre dicho el motibo de no haverle comprendido en un Articulo separado quando se formo la relacion arriba nombrada, su saco o transporte, ha sido por causa de querer emplearla con utilidad en llenar el Fosso del revellin arruinado, pero como S.M. no ha aprobado por ahora la construccion de la Plaza de Armas nuevo, acabando de echar el revellin arruinado en tierra, es preciso sacar aora dicha tierra del paraje donde se alla, y llevarla fuera dicho Castillo, que su importe es como se ha dicho nuevecientos, y sesenta Rs. de Plata.

Mas es indispensable hazer los dos rastillos de que reza la relacion adelante dicha por los motivos siguientes. Primero para quede a lo menos cerrada la entrada de dicho revellin de noche, y en qualquiera ocasión a fin de que ninguno pueda llegar a introducirse en el fosso del Castillo, lo que es muy facil sin esta precaucion; y Segundo para que no lleguen qualquiera mal intencionado de noche asta el mismo Puente Levadizo a quemar el Puente Dormiente, o azer qualquiera otra maldad, y quedar asegurada la Guarnicion, los Desterrados, y prisioneros, que ay en dicho Castillo, y para que no fuese su importe sobre el pie de lo que costaria un nuevo, según que vale la madera en esta Ciudad que es de quatrocientos cinquenta, y seis Reales de Plata cada uno; se ha allado conveniente para la Real Hazienda emplear la madera en ellas que ay reservada del desmonte de la torre quadrada, y assi puesto en obra solo costara cada uno con erramienta, y todo doscientos treinta y ocho Reales de Plata, que ambos dos importan 476 Rs. de Plata.

Y la diferencia es de lo costarian echos de nuebo, a lo que se propone de quatrocientos treinta, y dos Reales de Plata en ambos dos. Las quales dos partidas que indispensablemente se necesitan de hazer, y por vigencia se deveran añadir a lo que S.M. ha aprobado en primero del presente mes sobre las reparaciones del Castillo de Aljaferia de esta Ciudad, importan mil quatrocientos treinta, y seis Reales de Plata que hazen Reales de vellon dos mil setecientos, y tres Reales y dos mrd.

Reales de plata 1.436
Reales de vellon 2.703 .. 2 md.

Zaragoza y Deciembre diez de mil setecientos treinta, y seis.
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

171

1736-XII-11 Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Muy señor mio. Con motivo de no haver aprovado S.M. la construccion de la Plaza de Armas para el frente de este Castillo, queda sin sacarse de el la tierra que se deposito quando se hizo la ultima demolicion de la Torre Quadrada, y cuias ruinas amenazan la mayor a la muralla de que no se hizo tanteo porque se destinava dicha tierra para Zegar el foso exterior: Y aumentandose a esto la necesidad de que se pongan dos Rastillos, que el coste de ambos Gastos es, mil quatrocientos treinta y seis Reales de Plata, lo participo a V.S. remitiendo a sus manos la Relacion adjunta que ha puesto en las mias este Ingeniero en Xefe por si S.M. fuere servido aprovarla, y mandar que se execute.

Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo.
Zaragoza 11 de Deziembre de 1736.

Besa las manos de V.S.
S.m.s.s.
El Conde de Cecile.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

172

1736-XII-21 Madrid

Al Conde de Cecile.

En consideracion de lo que en carta de 11 del corriente expressa V.E. sobre el augmento de gasto que debe hazerse en esse Castillo de la Aljaferia, amas de los reparos que en el se han mandado practicar, ha venido S.M. en que tambien se execute la Plaza de Armas en la forma que en 27 del pasado se propuso, Y lo participo a V.E. para que en su inteligencia disponga se forme y dirija Relacion y Tanteo de ello, con exclusion de los mencionados reparos respecto de hallarse ya estos aprobados, a fin que remitiendose de oficio a don Martin de Zagazeta providencie lo combeniente a su execucion y deseando S.M. hallarse informado del estado y consistencia del expresado Castillo, dispondra V.E. que assi mismo se forme y remita Plano Perfiles y elevaciones de el con su correspondiente explicacion para su perfecta inteligencia de el. Dios Guarde a V.E. muchos años como deseo Madrid 21 de Diziembre de 1736.
[***Casimiro de Uztariz***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

173

1736-XII-25 Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Perfiles, y elevaciones de el con su correspondiente explicazion para su perfecta Ynteligenzia; De cuia Real orden quedo entendido, y expedire las concernientes al cumplimiento. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Zaragoza 25 de Deziembre de 1736.
Besa las manos de V.S.
s.m.s.s.
El Conde de Cecile.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

174

1736-XII-31 Zaragoza

Relacion y Calculo del coste que tendra la Plaza de Armas que se propone azer delante del Puente estable de la Puerta principal del fuerte de Zaragoza llamado Aljaferia en lugar del Revellin que oy existe quasi del todo arruinado con los restrillos y cuerpo de Guardia que se necesitan para su defensa formado en 20 de Noviembre de este presente año por el coronel e Ingeniero en Gefe, y Director interino de este Reyno don Andres Jorge Baron de Sohr que indispensablemente se devera executar por los motivos que expresa dicha Relacion y es como sigue.

Por quatro tuessas y quatro pies cubicos de mamposteria ordinaria que se necesitan para el fundamento del parapeto de dicha Plaza de Armas a ochenta Reales cada tuesa valen	***373 Rs.de plata.....10 dineros.***
Por tres tuesas cuvicas de la mesma especie que son menester para los Perfiles que an de mantener la tierra de Glasis por la parte del fosso principal a dicho precio	***240 Rs. de plata.***
Por media tuesa cuvica de mamposteria para los dos perfiles de la Banqueta a los lados de la Puerta al mesmo respecto vale	***40 Rs. de plata.***
Por dos tuesas y media tambien de mamposteria que son menester para cerrar el foso antiguo de la Plaza de Armas por la parte que se comunica con el principal valen	***200 Rs. de plata.***
Por dos tuesas y cinco piesde Mamposteria ordinaria para los dos perfiles del Glasis en la entenada de la Plaza de Armas valen	***226 Rs. de plata ..... 21 dineros.***
Por doze tuesas de Tapia Valenciana para el Parapeto de la Plaza de Armas a tres reales y medio cada una puestas en obra valen	***480 Rs. de plata.***
Por trescientas estacas de savina para el Parapeto de la Plaza de Armas a tres reales y medio cada una valen	***1.050 Rs. de plata.***

Por dos mil y quinientos ladrillos que son menester para el coronamiento del Parapeto
y Perfiles de Glasis a ciento y sesenta Reales el millar puestos en obra valen — *300 Rs. de plata.*

Por ochenta tuessas cubicas de tierra que se necesitan para llenar el foso antiguo
del revellin en que se empleara la que ha salido de la demolicion
de la torre quadrada a doce Rs. la tuesa importan — *960 Rs. de plata.*

Por ciento treinta y nueve tuessas cubicas de tierra que entraran
en la formacion del Glasis al mismo precio quales antezeden valen — *1668 Rs. de plata.*

Cuerpo de Guardia.

Por la manifectura y hierro necesario para emplear quatro mil ladrillos que son menester
para hazer el Cuerpo de Guardia de la Plaza de Armas empleando los que salieron
de la demolicion de la torre quadrada al respecto de ochenta Reales por millar valen — *320 Rs. de plata.*

Por el trabajo de hacer el texado para dicho Cuerpo de Guardia y coste de quinze maderos
dozenes redondos a quatro reales cada uno empleando alguna madera de la que ay del despojo
y desmontar el que ay gastando tambien la texa vieja que ay se consideran por este travajo — *280 Rs. de plata.*

Carpinteria del Restrillo de la Plaza de Armas

Por quarenta y seis pies cuvicos de madera de Pino que entran en la construccion
de este restillo con las medidas que muestra el Diseño travajado como se requiere
empleando la madera que ay reservada del desmonte de la torre se consideran
por cada pie cubico al respecto de quatro reales y todos valen — *188 Rs. de plata.*

Por seis Alguazas o Gonzes para dicho rastirllo de la mesma construcion
que el antecedente y algo mas alto que debe servir para cerrar el Puente estable
para la parte de la Plaza de Armas con las circunstancias que el dicho costa — *238 Rs. de plata.*

Son Rs. de plata 6.613 31
Son Rs. de vellon 12.449 8

De modo que la construcion de lo arriba expresado importa seis mil seiscientos y trece Rs. de plata y treinta y un dinero que son Rs. de vellon doze mil quatrocientos quarenta y nueve y 8 maravedies.
De manera que la diferencia es sino aprovecharse de los materiales que han salido del desmonte de la torre quadrada para construir dicha Plaza de Armas con su Cuerpo de Guardia y dos restrillos segun como van los materiales en el Pais deviendose hazerlo todo con matheriales nuevos costaria entonzes ocho mil seiscientos ochenta y cinco Rs. de Plata y treinta y un dineros y restado de esta cantidad lo que inporta ahora es su diferencia dos mil setenta y dos Rs. de Plata que hazen Rs. de vellon tres mil nuebecientos Rs. y ocho mrs. Zaragoza treinta y uno de Diziembre de 1736. Don Andres Jorge Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

175

1737-I-1 — Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Muy señor mio. En conformidad de lo que V.S. se sirve expresarme en carta de 21 del passado, remito a sus manos la adjunta Relacion y tanteo del Coste de la Plaza de Armas que S.M. ha aprovado se execute delante de la puerta principal del fuerte de la Alxaferia de esta Ciudad, con su Cuerpo de Guardia y dos restillos: Y por lo que respeta a que S.M. dessea hallarse Ynformado del Estado y consistencia del referido Castillo; ha ofrecido este Yngeniero formar quanto antes el Plano, perfiles y Elevaciones de el, con su correspondiente explicacion para la mas perfecta Ynteligencia; y assi que lo passe a mis manos, lo embiare luego a las de V.S. cuia vida desseo que Dios Guarde muchos años como puede. Zaragoza y Henero 1º de 1737.
Besa la mano de V.S.
S.m.s.s.
El Conde de Cecile.

Se incluye la Relacion hecha por el Ingeniero don Andres Jorge Sohr de fecha 31 de Diciembre de 1736.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

176

1737-I-1 — Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Muy Señor mio: Aviendome participado el Comandante General de este Reyno el Exmo. Sor. Conde de Cecile por carta de oficio del 26 que fenece: que S.M. ha venido en conceder que se execute la Plaza de Armas en la forma que en 27 de Noviembre de este presente año se propuso; y que deseando S.M. allarse informado del estado y consistencia del expresado Castillo, remitiendo Plano, Perfiles, y Elevaciones de el con su correspondiente explicacion para su perfecta inteligencia devo azer presente a V.S. para que se pueda luego poner en practica la Real Orden, se necesita que S.M. conceda a lo menos un tuesador con dos sobrestantes, aviendolos avido en tiempo del Difunto Director Don Francisco Mauleon, para ayudar a dichas largas operaciones, por no haver en esta Plaza Ingenieros por el presente que podran ayudar al que dirige la Plancheta y demas trabajos necesitandose a lo menos quatro Personas, para las medidas, Detalles, y otras operaciones, mientras el que dirige la Plancheta aze lo mas principal allandose los Ingenieros subalternos uno en Monzon, y Ainsa para las obras, y levantar su Plano y Contornos; otros en las reparaciones de las obras del Castillo de Mequinenza, y acabar de levantar dichos planos con sus contornos, y quedando solo por aora un Ingeniero en Segundo en esta Plaza esperando que V.S. lo ara presente a S.M. a fin de que llegue su Real aprobacion, y orden para este Intendente interino a fin de que se señale los sueldos correspondientes a dichos empleos, y poder desde luego dar cumplimiento a la Real orden de S.M. repitiendome con este motibo a las ordenes de V.S. Rogando a Nuestro Señor guarde a V.S. los muchos años que deseo, y he menester. Zaragoza 1 de Enero de 1737.

B.L.M. de V.E.

su mas obsequioso servidor

El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

177

1737-I-5 Madrid

Aprueba S.M. la Egecucion de esta obra Tanteada en doze mill quatrocientos quarenta y nueve Rs. y ocho mrs. de Vellon. Madrid cinco de henero de mill setezientos treinta y siete. Don Casimiro de Uztariz.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

178

1737-I-5 Madrid

A Martin Lorenzo de Sagazeta.

El Conde de Cecile ha dirigido con carta de principios del corriente la Relacion adjunta de la Plaza de Armas y Cuerpo de Guardia que debe construirse delante de la Puerta principal del Castillo de la Aljaferia cuya obra tantea el Ingeniero en Gefe don Andres Jorge Sohr en 12.449 Rs. y 8 mrs. de vellon. Y haviendo venido S.M. en aprobar su execucion, lo participo a V.M. de su Real Orden, remitiendole la expresada Relacion y tanteo firmado de mi mano para que en su consequencia providencie lo combeniente a su efecto. D.G.

Madrid 5 de Henero 1737.

[*Casimiro de Uztáriz*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

179

1737-I-5 Madrid

Al Conde de Cecile.

En consequencia de lo que en 21 del pasado previne a V.E. dirige con Carta de principios del corriente la Relacion y Tanteo formada por por el Ingeniero en Gefe don Andres Jorge Sohr de la Plaza de Armas que debe executarse delante de la puerta principal del Castillo de la Aljaferia, Y remitiendose a don Martin Lorenzo de Sagazeta para que disponga su efecto lo participo a V.E. para su inteligencia. D.G.

Madrid 5 de Henero 1737.

[*Casimiro de Uztáriz*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

180

1737-I-5 Buen Retiro

Al Marqués de Torrenueva.

Delante de la Puerta principal del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza ha resuelto S.M. se construya una Plaza de Armas y cuerpo de Guardia, para subvenir a la falta que para su seguridad haze el revellin arruinado que la cubria y evitar el mayor dispendio que ocasionaria la reedificacion de esta Pieza; Y de su Real orden lo participo a V.S. para que en su inteligencia y la de que el coste de la expresada Obra de la Plaza de Armas y Cuerpo de Guardia se regula en 12.449 R. y 8 mrs. se providencie por essa via lo combeniente a su efecto. DG.
Buen Retiro 5 de Henero 1737.
[*Casimiro de Uztáriz*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

181

1737-I-8 Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Muy señor mio. Con la carta de V.S. de 5 del corriente recibo la relazion que incluie, y ha dirigido el Sr. conde de Cecile para la Obra que se ha de hazer delante de la Puerta principal del Castillo de la Aljaferia de esta Ziudad cuia obra manda S.M. se execute en los 12.449 Rs. y 8 mrs. de vellon, en que esta baluado por el Ingeniero en Gefe don Andres Jorge Sohr Y quedado, en cuidado de dar por mi parte la providencia combeniente para que se execute lo que S.M. manda; lo pongo en la noticia de V.S. para que se halle en esta Ynteligencia.
Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo Zaragoza 8 de Henero de 1737.
Besa la mano de V.S.
S.m.r.v.s.
Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

182

1737-I-12 Madrid

A Martin Lorenzo de Sagaseta.

Haviendo hecho presente el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr que para levantar el Plano del Castillo de la Aljaferia que se le manda formar, necesita quien le ayude, ha venido S.M. en que para esse fin se le destinen dos tuesadores y se les satisfaga los Jornales por los dias que se emplearen en esta operacion, Y lo participo a V.m. de su Real orden para que en esta inteligencia disponga lo combeniente a su efecto. D.G. Madrid 12 de Enero 1737.
[*Casimiro Uztáriz*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

183

1737-I-12 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

En consequencia de lo que V.S. ha hecho presente en carta de primero del corriente sobre la necessidad que tiene de quien le ayude para levantar el Plano y Perfiles del Castillo de la Aljaferia que S.M. quiere tener tener presente, se expide orden a Dn. Martin Lorenzo de Sagaseta para que a este fin haga satisfacer el salario a dos tuesadores por el tiempo que fuere menester para trazar las medidas, y lo participo a V.S. para su inteligencia encargandole la brevedad en su formacion y remission. DG.
Madrid 12 de Henero de 1737.
[*Casimiro Uztáriz*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

184

1737-I-15 Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Mui señor mio en cartta de 12 del corriente se sirve V.S. avisarme Ha venido Su Magd. se le desttinen al Ingeniero en Xefe Dn. Andres Jorge Sohr dos Tuesadores para que le ayuden a levantar el Plano del Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad que se le manda formar,

y que se les sattisfaga los Jornales por los dias que se emplearen en esta Operazion. Y quedando enterado de lo que Su Magd. manda para disponer su Cumplimiento, lo pongo en la noticia de V.S. para que se alle en esta Ynteligencia.
Dios guarde a V.S. muchos años como deseo Zaragoza 15 de Henero de 1737.
B.L.M. de V.E. su mas seguro y verdadero servidor
Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

185

1737-II-12 Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Muy señor mio. Como en los cuarteles de la Aljaferia de esta Ciudad no a havido en mucho tiempo mas tropa que unos pocos Ynvalidos, y que aora es precisso vayan a ocuparlos dos de los quatro Vatallones, que destino para esta Plaza, he mandado reconozer el estado de ellos, considerando que nezesitarian de alguna pequeña recomposicion, y haviendose visurado, y formado relacion de su coste que es quinientos treinta y tres reales de plata, la remito adjunta a V.S. firmada del Ingeniero don Christoval Cubero con el bisto bueno de el Xefe don Andres Jorge de Sohr, por si V.S. fuere servido passarla a la aprovacion de S.M. y que se embie a este Intendente Interino la orden que corresponde en consideracion a ser precisso el reparo. Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo.
Zaragoza 12 de febrero de 1737.
Besa la mano de V.S.
S.m.s.s.
El Conde de Cecile.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

186

1737-II-20 Madrid

A Martin Lorenzo de Sagazeta.

El Comandante General de esse Reyno Conde de Cecile ha dirigido la Relacion que de Orden del Rey remito a V.m. adjunta formada por el Ingeniero don Christoval Cubero de los precisos reparos que necessitan los Quarteles de essa Aljaferia tanteados en un mil y tres Reales y diez mrs. de vellon para que en el concepto de haver venido S.M. en aprobar su execucion como de ella se reconoce que va firmada de mi mano providencie V.m. lo combeniente a su efecto. DG.
Madrid 20 de febrero 1737.
[***Casimiro Uztáriz***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

187

1737-II-20 Madrid

Al Conde de Cecile.

Con Carta de 12 del corriente dirige V.E. la Relacion y Tanteo formado por el Ingeniero don Christoval Cubero de los precisos reparos que necessitan los Quarteles de essa Aljaferia Y haviendo venido S.M. en aprobar su execucion se remite la referida Relazion y Tanteo a Don Martin Lorenzo de Sagaseta a fin de que disponga su efecto y lo participo a V.E. para su inteligencia. DG.
Madrid 20 de febrero 1737.
[***Casimiro Uztáriz***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

188

1737-II-20 Buen Retiro

Al Marques de Torrenueva.

Para el aloxamiento de un Batallon que se ha destinado de Guarnicion en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza deven hazerse algunos reparos menudos en sus Quarteles, que se tantean en un mil tres Reales y diez mrs., Y queriendo S.M. se pongan luego en practica, me manda avisarlo a V.S. para que por essa via se providencie lo combeniente a su efecto. D.G.

Buen Retiro 20 de febrero de 1737
[*Casimiro Uztáriz*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

189

1737-II-26 Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Mui Señor mio. Con la Carta de V.S. de 20 del corriente Recivo la Relacion que incluie del gastto de 1.003 Rs. y diez mrs. de vellon que S.M. ha aprovado para los precisos reparos que necesittan los Quarteles de esta Aljaferia; Y respecto de ser tan executivos se avian ya mandado azer y libradose por mi la mitad de su Importe, quedo en cuidado de que se satisfaga luego el resto de esta obra que ya esta Concluida: lo que participo a V.S. para que se alle en esta Inteligencia.
Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo Zaragoza 26 de febrero de 1737.
Besa la mano de V.S.
S.m.s.v.s.
Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

190

1737-IV-30 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.
Señor.
Hallandose la obra de la Plaza de Armas que de la Real orden de S.M. se esta construyendo delante de la Puerta principal del Fuerte de esta Ciudad llamado la Aljaferia; en estado de rematarse en brebe, y faltando para este fin unos trescientos treinta y dos pesos, que se ha aumentado su gasto mas de lo que fue proyectado por que en el proyecto se calculo la tuesa cuvica de escabaciones de tierra a razon de doze Reales de plata y en tiempo de rematarse la obra en presencia del Intendente interventor segun las posturas que dieron quedo dicha escabacion en diez y ocho Reales de Plata a los Asentistas, tamvien se ha aumentado su importe por haverse trabajado una parte de la contraescarpa del Foso que era de mera tierra, y amenazaba ruina, que ha sido levantada de ladrillo; la pintura de los dos restillos, y maderamen del Cuerpo de Guardia; el empedrear la entrada de la Plaza de Armas, y el predestil del Cuerpo de Guardia todo lo qual no se ha tenido presente en el tanteo, que se formo en 20 de Nobiembre del año pasado, y que por estos motibos se ha aumentado su importe.
Suplicando a V.E. mandar de que se den las ordenes al Intendente interventor de este Reyno para que se pague este aumento, y se pueda concluir con lo poco que falta, la construccion de dicha Plaza de Armas; y repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. Quedo Rogando a Nuestro Señor Guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos y dilatados años como puede, y hemenester. Zaragoza y Abril 30 de 1737.
Puesto a las ordenes de V.E.
Su mas rendido y obligado servidor
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

191

1737-V-4 Madrid

A Martin Lorenzo de Sagaseta.

Señor mio Remito a V.m. la Carta adjunta del Ingeniero en Gefe de esse Reyno don Andres Jorge Sohr para que en la inteligencia de lo que expressa sobre la Obra del fuerte de la Aljaferia de essa Ciudad me informe lo que se le ofreciere y pareciere Dios Guarde a V.m. muchos años como desseo Madrid 4 de Mayo de 1737.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

192

1737-V-7 Zaragoza

Certificación del proyecto de la Plaza de Armas y del Cuerpo de Guardia.

Confronta esta Copia con el proyecto original que para en la Contaduria Principal de mi cargo de que certifico en Zaragoza a siete de Mayo de mil setezientos treinta y siete.
Por ocupacion dels Cont. Pral.
Manuel Antonio de Sagaseta y Thorras [sic].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

193

1737-V-7 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo Sor.
Señor.
Recibo la Carta de V.E. de quatro del corriente con la que incluie y buelbo adjunta del Ingeniero en Xefe don Andres Jorge de Sohr para que en vista de su contenido informe Yo a V.E. lo que se me ofreciere y pareciere.
La Carta del Ingeniero Director se reduce a representar a V.E. faltaran Trescientos treinta y dos Pesos para concluir la obra de la Plaza de Armas que de orden de S.M. se esta construiendo delante de la Puerta principal del Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad por haverse augmentado su gasto en mas de lo que fue proiectado por los motivos que Expresa y se reduzen al menor valor que se considero a cada tuesa cubica; al reparo echo en la contra escarpa del foso que amenazava ruina; la Pintura de la madera del Cuerpo de Guardia y rastrillos; y el empedrar la entrada de la Plaza de Armas y el predestillo del Cuerpo de Guardia.
En cuia Inteligencia devo poner en la consideracion de V.E. que la obra que Su Magd. aprovo es la que contiene la Copia adjunta por la qual reconozera V.E. que S.M. solo ha mandado subministrar para ella los Doze mil Quatrozientos quarenta y nueve Rs. y ocho mrs. de vellon en que estava valuada y que en el caso de ser preciso maior Gasto en esta obra devera prezeder la aprovacion de S.M.
Tambien pongo en la consideracion de V.E. que esta obra despues de haverse sacado al Pregon se hizo el remate de ella con las solemnidades acostumbradas en mi Posada con Intervencion del mismo Ingeniero en Xefe admitidas las Vajas que se hizieron.
V.E. enterado de todo lo referido resolvera lo que Juzgare mas conveniente.
Dios Guarde la Exma. Persona de V.E. tan dilatados años como deseo Zaragoza 7 de Mayo de 1737.
Exmo. Sor.
B.L.P. de V.E.
Su mas reconocido y atento servidor
Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

194

1737-V-11 Aranjuez

A Sebastián de la Quadra.

Señor mio. Haviendome hecho don Andres Jorge Sohr Ingeniero en Gefe de Aragon la representacion adjunta en asumpto de la Obra mandada executar en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza solicitando se libren 332 Pesos que dice faltan para su conclusion, la remiti a informe de don Martin Lorenzo de Sagazeta, quien contexta en lo mismo como se reconoce de su adjunta respuesta, Y considerando yo ser combeniente finalizar luego esta obra para que no quede imperfecta, lo hago presente a V.S. para que sirviendose pasarlo a la Real inteligencia de S.M. se digne si fuere de su agrado, mandar librar a este fin la referida cantidad.
Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo.
Aranjuez 11 de Mayo de 1737.
Besa la mano de V.S.
S.s.s.
El Duque de Montemar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

195

1737-V-13 Aranjuez

Al Duque de Montemar.

Excmo. Sor.
Se ha convenido el Rey en que se finalize la obra, que se ejecuta en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, librando los treszientos y treinta y dos pesos, que faltan para costear su conclusion, segun parece a V.E. y participa en su papel de 11 y de su real orden lo aviso a V.E. para su inteligencia. Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. Aranjuez 13 de Mayo de 1737.
[***Sebastian de la Quadra***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

196

1737-V-15 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Haviendo hecho presente al Rey lo que en Carta de 30 del pasado me expuso V.S. en punto de los 332 Pesos que dice faltan para concluir la obra que se executa en esse Castillo de la Aljaferia ha venido S.M. en que se libren a este fin segun me lo avisa de su Real Orden el Sr. don Sebastian de la Quadra en Papel de 13 del corriente, Y lo prevengo a V.S. para que en esta inteligencia disponga su conclusion. DG.
Madrid 15 de Mayo de 1737.
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

197

1737-V-15 Madrid

A Martin Lorenzo de Sagaseta.

Sor. Mio Haviendo venido el Rey en que se libren los 332 Pesos que faltan para concluir la obra de esse Castillo de la Aljaferia, según me lo avisa el Sr. don Sebastian de la Quadra en Papel de 13 de este mes, enseguida de lo que en consequencia del informe de V.m. hize presente a S.M. sobre ello, se lo participo a V.m. para su inteligencia. DG.
Madrid 15 de Mayo de 1737.
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

198

1737-V-21 Zaragoza

A Casimiro de Uztariz.

Mui Sr. mio. Recivo la Cartta de V.S. de 14 del corriente en que se sirve participarme ha venido S.M. en que se libren los 332 pesos que faltan para concluir la obra deste Casttillo de la Aljaferia, y en consequenzia de lo que S.M. manda librare sobre el Thesoro deste Reyno los referidos 332 Pesos para que se pueda concluir la citada obra; y lo pongo en la noticia de V.S. para que se alle en esta Inteligencia.
Dios Guarde a V.S. muchos años como deseo Zaragoza a 21 de Maio de 1737.
Besa la mano de V.S.
Su mas seguro y afecto servidor
Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

199

1737-V-21 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sor.

Señor

Recivo la Cartta de V.E. de 15 del corriente en que se sirve participarme ha venido S.M. en que se libren 332 Pesos que falttan para concluir la obra deste Castillo de la Alajferia, y en consequenzia de lo que S.M. manda, librare sobre el Thesoro deste Reyno los referidos 332 Pesos para que se pueda concluir la citada Obra; Y lo pongo en la Comprehension de V.E. para que se alle enterado.

Dios Guarde la Exma. Persona de V.E. muchos y felizes años como deseo .

Zaragoza 21 de maio de 1737.

Exmo. Sor.

B.L.P. de V.E.

su mas reconocido y atento servidor

Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

200

1737-V-27 Zaragoza

Relacion de la Situacion, Estado, Consistencia y Antiguedad del Fuerte, o Castillo de Zaragoza llamado Aljaferia formado por orden de S.M. de 8 de enero de este presente año por el Coronel e Ingeniero en Gefe con la Direccion interino de este Reyno Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr acompañando esta relacion su Plano, dos Perfiles cortados sobre el largo, y ancho de dicho Castillo, con su elevacion o bista de la Puerta principal, executado por el Capitan e Ingeniero en Segundo Don Christobal Cubero, y es como se sigue.

El Fuerte de Zaragoza llamado Aljaferia (nombre que le dio Abenjarafe Rey Moro que le fundo para su Palacio por los años de 842 de la benida de Christo Nuestro Salvador al mundo) es de figura de trapesio con quatro pequeños Baluartes en sus quatro angulos. Este Fuerte esta plantado en parage llano, menos por la parte que mira al norte, y al rio ebro (distante de el 300 tuesas) por la que el terreno es algo mas bajo. Como se conoce por el perfil ***D.E.*** *tiene la Puerta principal por la parte de levante, mirando a la Ciudad, y por la misma dista de ella 100 tuesas: teniendo por la mesma frente, y solo apartado 75 tuesas un Convento de Religiosos Agustinos Descalzos. Todo el demas terreno de sus Contornos, es llano, menos por la parte de Poniente, por donde ba el Camino Real de Navarra que ay una altura o distancia de 300 tuesas, que viene a estar aunque no del todo dominante a dicho Fuerte, pero en buen estado, para poderle batir. En atencion a este inconveniente, y para oponerse a esta altura, determino el Duque de Orleans, quando vino con el exercito a esta Ciudad construir un Revellin delante esta Frente, que mira a poniente, para cuyo travajo se empezo a levantar tierra; y aviendo cesado esta fortificación quedo el terreno por esta parte mas alto que la primera muralla del Fuerte como se conoce por el Perfil* ***A.B.C.***

Este Fuerte de quatro lados, teniendo en sus quatro angulos quatro Baluartes, pero muy pequeños incapaces de dar defensa a sus Cortinas pues de sus caras la mayor es de 9 tuesas, siendo otras de 7 y otras de 6 y sus flancos de 2 tuesas.

Esta fortificado exteriormente con un fosso de 12 tuesas de ancho, y 5 de profundo: aunque solo tiene perfeccionada su profundidad, y anchura en la frente de la Puerta principal que mira a levante, por cuya parte a mas de estar el foso concluido tiene la porcion de contraescarpa que le corresponde fabricada de ladrillo. Estando los otros tres lados con el fosso, sin acabar ni revestir, por lo que con los tiempos se ha ido cayendo el terreno de la campaña llenando parte del Fosso que primero se abrio.

Los quatro pequeños Baluartes estan bacios del cordon de arriba, y ay dentro de ellos tres altos hasta el texado con que estan cuviertos; siendo terraplenados del cordon acia bajo, como assimismo las cortinas de las quatro frentes que todas estan formadas asta el cordon en el terreno natural, cortado para hazer el fosso, y revestido con una muralla de ladrillo de siete pies de grueso en su planta feneciendo en tres pies con su declinio, y cordon puesto este mas bajo que el terreno de la campaña. Sobre este cordon se levanta un Parapeto de ladrillo de dos pies, y medio de grueso, y diez y medio de alto con su Banqueta de lo mismo, y muchas espilleras para fusil y algunas bentanas para Cañones como se demuestra en la elevacion de este Fuerte.

Detras de este parapeto ay un espacio de tres tuesas de ancho en donde se levantan, por los quatro lados del Fuerte unos Quarteles para Infanteria con dos altos bastantes capaces para 3.000 hombres, senalados en el Perfil con el numero 1º y devajo de ellos por las tres frentes del Fuerte y la mitad de la que mira al norte, ay unas Cavallerizas, señaladas con el numero 2 capaces de contener 1.500 u 2.000 Cavallos, aunque estas estan de muchos años a esta parte sin uso alguno y condenadas sus entradas.

Estos Quarteles estan pegados a un segundo recinto de muralla de ladrillo, de muy buena calidad, levantada a plomo con una tuesa de espesor favricada a lo antiguo con unos torreones de distancia en distancia de la misma fabrica de la muralla: Haviendo dentro de ellos tres altos (señalados en el Perfil ***A.B.C.*** *con el numero 3) los dos mas bajos cuviertos con bobeda de rosca de ladrillo, y el tercero, y mas alto con texado, para quitar las aguas, aunque este en casi todos esta de mala calidad. Estas havitaciones o estancias de los torreones, sirvieron de Prisiones, y Calavozos (segun las señales) todo el tiempo que estubo dentro de este Fuerte el Tribunal de la Santa Inquisicion.*

El espacio comprendido dentro del recinto de la segunda muralla de ladrillo, que es muy fuerte, y solida contendra mas de 1.700 tuesas quadradas de superficie esta ocupado con diferentes avitaciones, unas echas por Reyes Moros, que en aquellos tiempos dominaban a Zaragoza, y su territorio: pues como queda dicho al principio de esta Relacion, fue Abenjalafe Rey Moro de esta Ciudad el que primero edifico este Palacio Fuerte de la Aljaferia dandole su nombre: Haviendose retirado de la Guerra que hacia en las Montañas de Jaca a los Christianos refugiados en ellas.

Moviose este Moro a edificar su Palacio Fuerte en este terreno (segun noticias de las antiguedades de la Real Casa de San Juan de la Peña en su Historia referida por su Abad Dn. Juan Briz Martinez) por la amenidad del terreno, y por que ya de tiempos mucho mas antiguos estava fabricada en aquel terreno una torre de quatro lados que oy se mantiene señalada en el Perfil, y en la elevacion con el numero 4. Esta torre (segun la Historia referida) fue fundada por el emperador Octaviano, dicho despues Cesar Agusto en el año 728 de la fundacion de Roma, y antes de la benida de Christo, el qual agradado de la situacion donde aora esta Zaragoza, que entonces solo era una colonia Romana, aviendo sido antes una pequeña poblacion llamada Salduba procuro fortificarla con tres torres fortificaciones de aquel tiempo para tenerla asegurada contra sus enemigos. De estas tres torres ay memorias antiguas que dizen haver estado, una donde esta la Unibersidad de esta Ciudad de Zaragoza, y consta con evidencia pues para fabricar este edificio se desizieron ruinas y vestigios de esta torre. La segunda se sabe haver estado en el parage donde oy se mantiene un Palacio de la Religion de San Juan de Malta a la orilla del Rio Ebro. Y la tercera, se tiene (por las mesmas memorias referidas) ser la que permanece dentro del recinto del Fuerte de esta Ciudad, señalada como queda dicho en el Perfil **D.E.** *y en la elebacion de dicho Fuerte con el numero 4.*

Es esta torre de muy buena Fabrica de Piedra y Cal a diferencia de toda la demas obra interior, y exterior de este Fuerte, tiene cinco altos sin contar el mas bajo que esta inhavitable, repartidos con diferentes estancias que sirben, y an servido de muchos años a esta parte para Prisiones: y aunque su antiguedad es tan grande, como queda advertido, se mantiene interiormente muy buena toda su fabrica, y tamvien por lo exterior, menos en el angulo que mira a medio dia y a Poniente, que se alla quebrantado del tiempo, y denota alguna ruina en la mesma torre, y enlas havitaciones que le estan proximas.

Con otras mas havitaciones esta ocupado el recinto de este Fuerte, pues los Reyes de Aragon de aquellos siglos, las engrandecieron para havitacion y Palacio propio: constando por diferentes inscripciones, que ay en el, que el que mas le illustro fue el Rey Dn. Fernando y la Reina Dª Isabel en el año de 1492 como se be en el Perfil **D.E.** *en el salon señalado con el numero 5 que es magnifico, y travajado con primor, y mucho coste por el oro con que esta dorado, su esquisito Artesonado, y Corredores o Balconcillos, que tiene al derredor, y ay memoria continuada desde aquellos tiempos, de que todo el oro empleado en el adorno de este Salon (que por excelencia llaman la Sala dorada) es del primero que en tiempo de dicho rey Dn. Fernando, y Reyna Dª Isabel bino de la nueba conquista de las Yndias.*

Al lado de este Salon dorado (que tamvien se dize de San Martin) ay otro señalado en el mesmo Perfil **D.E.** *con el nunero 6. respetable por haber nacido en el Santa Isabel.*

Otras muchas salas, y repartimientos ay en este Palacio, que fue de los Reyes de Aragon antiguos, y todos en buen estado, y de buen servicio, sin que su antiguedad los aya deteriorado, lo que no sucede con otras muchas havitaciones fabricadas posteriormente en el tiempo que ocupo dicho Palacio Fuerte el Santo Tribunal de la Inquisicion, el qual se ha mantenido en el por espacio de mas de 200 años por cesion que hizo de el el Rey Dn. Fernando, y la Reyna Dª Isabel, y consta que aunque el Rey Dn. Alonso de Aragon llamado el Batallador quando gano a Zaragoza, y la saco de Dominio a los Moros, concedio este Palacio (aunque no en el estado en que oy se alla) a la orden del Cister para fundar alli un Convento: es cierto que no tubo efecto esta donacion, pues todos los Reyes sus sucesores se sabe vibieron en el.

Entre las antiguedades que se conserban en este Palacio o Fuerte, se ha reconozido, reconociendo lo interior de el, para formar el Plano, y Perfiles que S.M. se ha servido mandar se iziesen, y descuvierto una boca de mina, que parece se encamina acia la Ciudad la qual aviendose reconocido, se ha encontrado de unos tres pies de ancho, y lo alto de un hombre, con los rebestimientos de los costados de buena muralla de ladrillo, y su bobeda de lo mesmo por la parte superior; y aunque se ha procurado descubrir si pasaba muy adelante, no ha sido posible a causa de la tierra que lo impide, pero sacando esta, se podra reconozer esta antiguedad, y berificar si conviene con las noticias que ay entre la de la primera fundacion del primitibo Palacio que izo el Rey Moro Abenjalafe del qual dize la historia, que desde su Palacio de la Aljaferia hizo una comunicacion subterranea, para ir ocultamente asta su Mezquita principal, que estaba donde oy la Iglesia Metropolitana del Salbador, que distara a lo menos dos quartos de Camino; cuyo trabajo podra executarse si S.M. se sirviere mandarlo assi.

Ay en el medio de las habitaciones de este grande Palacio dos patios, señalados en el Plano con los numeros 7. y 8. y en cada uno de ellos un Pozo de agua biba muy abundante, y buena y tamvien ay acia la parte de Poniente un grande espacio, o Plaza señalada en el Plano con el numero 9. que sirbe para formar la tropa, y hazer exercicio y a uno de los angulos del patio, señalado con el numero 8. en el parage que se señala con el numero 10. se ha descuvierto la boca de la mina que arriba se dize.

Esta moltitud de havitaciones elevadas con exceso sobre los dos recintos de la muralla de este Fuerte; la pequeñez de los quatro Baluartes en los quatro angulos de la primera muralla que por ser tan pequeños son incapaces de dar defensa alguna, y la situacion de los Quarteles, para la Guarnicion, puestos fuera de la antigua, y segunda muralla, levantandose mucho sobre la primera embarazan sus defensas, y para llegar a ser fuerte, aunque no impide su situacion a poder lograr serlo; vien que para este efecto seria menester, lo primero construir (suponiendo no mudar la figura que oy tiene este Fuerte) quatro Baluartes capaces, para dar a cada uno conpetente defensa a las Cortinas, Flancos, y Caras, porcion de su Fosso, y camino Cuvierto, que le corresponden, encerrando cada uno de los nuebos Baluartes dentro de si uno de los pequeños, que oy en dia existe lo que sirviria de gran refuerzo, y fortaleza; y assi como era preciso construir nuebos Baluartes, lo fuera tamvien el lebantar las cortinas exteriores de la altura, y grueso correspondiente, desde el cordon arriba; pues lo que oy ay solo es un Parapeto de ladrillo de dos pies, y medio de grueso; y levantada esta muralla, para formarle su terraplen, era preciso echar a tierra todos los Quarteles de la Guarnicion; assi por estar del todo expuestos a la campaña, como por que sin quitar estos no abria capacidad, para el terraplen. Reforzado en esta forma el primer recinto de este Castillo, quedara detras, el segundo, que como queda dicho es una buena muralla, fabricada de ladrillo, aunque nunca pudiera añadirsele a esta nueba fortificacion, por no haver terreno, ni tanpoco para reforzarla con terraplen por detras, por estar pegados a ella (menos por la parte que mira a poniente) todos los edificios interiores como se be en el Plano y Perfiles.

De todo lo asta aqui dicho, se imfiere que para fortificar en buena forma este Parage, fuera menester plantear una fortificacion nueba, conserbando la mesma figura, para balerse de las murallas que pudieren serbir, pero arruinando todas las havitaciones interiores antiguas, y modernas, siendo aquellas al presente de buen servicio, para un Palacio Real, pero ninguna a proposito de las que se requieren dentro de una fortificacion.

Yssi para la construccion de un nuebo fuerte en este sitio aunque fuera aprobechando las murallas antiguas, y el despojo que la Ruina del interior produxese, seria menester suma considerable de dinero y evitando esto (menos que S.M. no determine otra cosa) para mantener este Puesto, o castillo de la forma dicha allandose ya fortificado con un buen fosso, aunque no perfeccionado, podria este acabarse de baciar, y limpiar, y concluyendo el rebestimiento de su contraescarpa, formandole su Camino Cuvierto, y Plaza de Armas delante las Cortinas, sus trabersas, empalizada, y glasis, aprobechando la tierra que saliere del fosso, y baliendose de la conveniencia que ofrece la campaña para tomar la demas tierra que fuere menester, que no seria mucha, en los tres lados del Castillo, menos el que mira al Norte, y al Rio Ebro, que por ser el terreno mas bajo por esta parte seria menester levantar el Camino Cuvierto mas que por los otros lados, y quedaria fortificado exteriormente con dicho fosso, y Camino Cuvierto en buen estado de defensa, continuando assimismo la media Luna que delante la cortina de poniente empezo hazer el Duque de Orleans: por que sino se continuase de perfeccionar, y hazer, embarazaria la tierra alli puesta para la execucion del Camino Cuvierto, y Plaza de Armas que corresponde adelante de dicha cortina, y como cubre esta obra por aquella parte, y defiende todas las abenidas del camino Real de Navarra, y contra una pequeña altura, que se opone al Fuerte en dicha Frente.

Con el Camino Cuvierto, Plaza de Armas, Media Luna y sus trabersas, rebestimiento de Contraescarpa Perfeccion del Fosso, que se propone, y es muy conveniente quedaria este fuerte en un estado de bastante defensa por que el Camino Cuvierto haziendose como se acostumbra, y se deve, podra como qualquiera otro defenderse y por consiguiente teniendo un foso capaz, y la muralla exterior e interior del cuerpo del fuerte en buen estado no podria ser ganado, ni entrado con tanta facilidad teniendose menester algun tiempo, para este fin: a mas pudiendo la muralla exterior, y Baluartes pequeños como tamvien la interior guarnecerse con cañones porque reforzados los Baluartes, del cordon acia arriba y terraplenandoles podran servir de quatro Cavalleros en los quatro angulos capaces de seis cañones cada uno que los quatro componen, beinte y quatro cañones, y practicando lo mismo con los torreones antiguos de la muralla interior, revajando estos como lo estan algunos, y se demuestra en la elevacion del Fuerte, y terraplenandolos, podrian ponerse en cada uno dos cañones, y siendo diez y seis componen treinta y dos cañones, que juntos con los antecedentes serian cinquenta, y seis cañones de a quatro seis, y ocho de calibre, de los quales unos dominarian y sujetarian la Ciudad que es muy populosa, y compuesta de todas especies de gentes; y otros dominarian la campaña circumbezina, quedando de esta manera este Fuerte con la fotificacion propuesta, para reserbarse una buena guarnicion, para obrar en los casos que fueren menester.

Todo lo qual queda, y se expone a la alta comprension de S.M. quien se dignara Resolber lo que fuere mas de su Real agrado, y en probecho de su Real Servicio Zaragoza, y Mayo 27 de 1737.

A.G. El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

201

1737-V-28 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sor.

Señor

Paso a manos de V.E. el Plano, dos Perfiles, y Elevacion o vista del Fuerte de la Aljaferia de esta Ciudad, con la Relacion de su existencia, consistencia, antigüedad, y al ultimo una Relacion y mi dictamen lo que conviene, y se pudiere hazer para que en algun modo quedaze este Fuerte en una mediana defensa por un caso de necesidad, y sujetar en parte este tan grande Pueblo, todo lo qual he formado por orden de S.M. de 8 de enero de este presente año. He añadido al Plano, Perfiles, y Elevacion la Plaza de Armas que se esta construyendo adelante la Puerta de dicho Castillo; y no ay duda que si se revistiese su Foso con una pared de ladrillos y continuar el camino cubierto al derredor (haziendo su proyecto para dicho fin) ocupando la altura con un Revellin, que ya se avia empezado, rebaxar a igual altura, sus torreones, y terraplenandolos, y los quatro pequeños Baluartes, poniendo algunos cañones de mediano calibre, que quedaria en estado de mediana, y buena defensa, repartiendo este trabajo en dos o tres años por la subministracion de los caudales, podiendose hazer de las havitaciones interiores quarteles para dos Battallones o mas, con sus oficiales, allandose ya Cavallerizas muy buenas, para alojar cavalleria, quedaria con el desmonte de los Quarteles viejos, que oy en dia existen exteriores, bastante Capacidad para el manejo de la Guarnicion, y para todo lo que se pudiere ofrecer en qualquiera ocasión.

V.E. con su alta comprension ara presente a S.M. lo que allare mas Conveniente para su Real Servicio, y permitirme que me repito con todo rendimiento a las ordenes de V.E. Rogando a Nuestro Señor Guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos y dilatados años como puede y hemenester Zaragoza y Mayo 28 de 1737.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

202

1737-V-28 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sor.
Señor
En Carta de 21 de Diciembre del año proximo passado, me mando S.M. entre otras cosas, que para hallarse Ynformado del Estado, y consistencia del Castillo de esta Capital dispusiesse yo que se formara, y remitiera Plano, Perfiles, y Elevaciones de el con la correspondiente Explicacion para la mas perfecta Ynteligencia; Y haviendose executado el todo, mediante mi aviso por el Ingeniero en Xefe de este Reyno remito a V.E. el referido Plano, y Perfiles en un Canuto, o Caxita de oja de lata para que lleguen mas bien trazados; con lo qual queda Evacuada la referida real orden, y Yo siempre a las de V.E. con la mas atenta voluntad; y ruego a la Divina Guarde la Exma. Persona de V.E. muchos años como deseo, y hemenester. Zaragoza 28 de Mayo de 1737.
Exmo. Señor
Besa la mano de V.E.
Su mas rendido servidor
El Conde de Cecile.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

203

1737 Zaragoza

Revellín viejo construido de Tapia sencilla de tierra sin fundamento sobre el terreno movido.

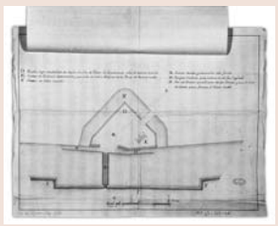

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr***].

1 plano.
330 x 430 mm.
Escala [***ca. 1:364***], ***20 toesas*** [***=11 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 54,46. Sección de Guerra, leg. 3274

204

1737 Zaragoza

Perfil cortado sobre la línea A.B.C. en el revellín arruinado que se alla delante la Puerta de la Aljafería, y Fuerte de Zaragoza.

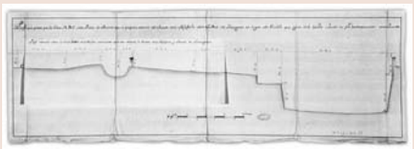

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr***].

1 plano con el proyecto bajo el perfil anterior.
220 x 660 mm.
Escala [***ca. 1:123***], ***8 toesas*** [***=13 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 54,47 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3274.

205

1737 Zaragoza

Plaza de Armas que se propone delante del Puente estable de la Aljafería de la Ciudad de Zaragoza en el lugar del revellín que oy en día existe siendo su pie enteramente arruinado.

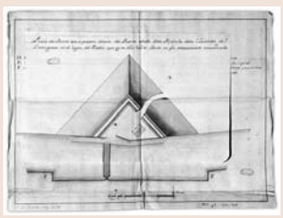

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr***].

1 plano con el proyecto superpuesto al plano del revellín arruinado.
330 x 430 mm.
Escala [***ca. 1:364***], ***20 toesas*** [***=11 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 54,46 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3274.

206

1737 Zaragoza

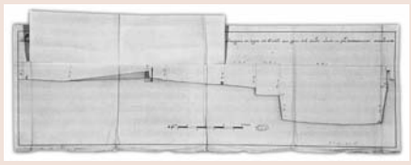

Perfil que pasa por la línea A.B.C. de la Plaza de Armas que se propone delante del Fuerte de la Aljafería de la Ciudad de Zaragoza en lugar del revellín que oy en día existe siendo su pie enteramente arruinado.

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr***].

1 plano.
220 x 660 mm.
Escala [***ca. 1:123***], ***8 toesas*** [***=13 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 54,47. Sección de Guerra, leg. 3274.

207

1737 Zaragoza

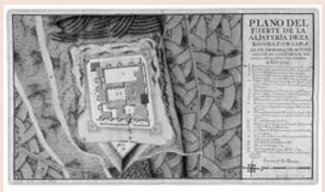

Plano del fuerte de la Aljafería de Zaragoza, con la plaza de Armas, que actualmente se construye delante de la principal puerta.

[***Cristóbal Cubero***].

1 planta.
330 x 580 mm.
Escala [***ca. 1:889***], ***40 toesas*** [***=9 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,1. Sección de Guerra, leg. 3633.

208

1737 Zaragoza

Vista de el fuerte de la Aljafería de Zaragoza por la puerta de el Portillo, o el Oriente.

[***Cristóbal Cubero***].

1 plano.
410 x 540 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,2. Sección de Guerra, leg. 3633.

209

1737-VI-7 Aranjuez

A Andres Jorge Sohr.

Haviendome enterado del contenido de la Relacion con que acompaña V.S. el Plano y Perfiles del Castillo de la Aljaferia, no puedo venir en conocimiento de la distribucion de su interior por falta de sus correspondientes Planos que demuestren sus Piezas inferiores, y superiores y sus comunicaciones, por lo qual devera V.S. hazerlos copiar luego sobre la misma escala de los Perfiles para remitirmelos.

Tambien reconocera V.S. nuevamente las estancias que dice pueden servir para aquartelar 3.000 hombres y 2.000 cavallos formando el correspondiente tanteo individual del coste que ocasionara de ponerlas en estado para el referido fin. Y añadiendo a ello los diseños que para mayor inteligencia fueren precisos, lo pasara V.S. todo a mi poder afin que en su vista pueda yo disponer lo que sobre ello hallare por combeniente. D.G.

Aranjuez 7 de Junio 1737.

[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

210

1737-VI-25 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.

Señor.

He recivido la carta orden de V.E. de 7 del corriente en que me manda haga luego levantar los Planos inferiores y superiores de los edificios, y demas piezas que se hallan en el recinto del Fuerte de Aljaferia de esta ciudad a fin de que V.E. pueda llegar al conocimiento de todas sus piezas, los quales deveran ser levantados sobre la misma escala de los Perfiles; devo representar a V.E. que como no se lebanto las Piezas interiores de dicho fuerte, sino por afuera sin entrar en detalle ninguno, sera preciso que se executen dichas operaciones de nuebo a lo qual se ha dado principio oy mismo, pero allandome con solo dos Ingenieros practicos en estas operaciones que el uno es el Ingeniero en Segundo Dn. Christoval Cuvero y el otro el Ordinario Dn. Sebastian Rodolphe; deviendo el primero marchar luego que llegue la dotacion, para la recomposicion del Puente estable, y levadizo de la Ciudadela de Jaca no quedandome sino uno: el Ingeniero Extraordinario Dn. Francisco Sobrecasas devera marchar a Arens, y Benasque, para las recomposiciones de los reparos me sera preciso emplear dos sobrestantes y un tuesador para cuyo efecto necesito la orden de V.E. para sus Asistencias con el sueldo que V.E. juzgare aproposito a mas de que aviendoles ya empleado en la construccion de las obras y reparos que se an executado en dicho Fuerte, aun no ha querido el Intendente interino pagarles sus dietas; esperando que V.E. mandara se pague el uno, y otro, a dichos sujetos, segun S.M. previene en las instrucciones para el Real Cuerpo de Ingenieros y si huviere lugar tener V.E. presente imviar en este Reyno a lo menos tres o quatro Ingenieros capaces, y inteligentes; por que se an de levantar los Planos de todos los Castillos, y fortificaciones con sus perfiles; por no haver yo encontrado ninguno entre los papeles que se me entregaron de esta Direccion.

Luego que se aya concluido de levantar los Planos inferiores y superiores de todos los edificios formare, segun la orden de V.E. el Proyecto, y tanteo de los Quarteles nuebos que se prodran aprobechar para los tres mil hombres y dos mil cavallos con los Planos, y Perfiles correspondientes esperando las ordenes de V.E. si se ha de levantar al mismo tiempo los perfiles del contorno de la campaña, para el Proyecto propuesto del Camino Cuvierto, y media luna con la Contraescarpa, para formar sobre un plano aparte dicho Proyecto, con el tanteo de su importe a fin de poner en mediana defensa dicho Fuerte y al abrigo la Guarnicion de los 3.000 hombres y 2.000 cavallos que oy por mañana pudiere allarse en ella; o si se ha de suspender este ultimo trabajo, pudiendose hazer aora en un mismo tiempo.

Y quedando con todo rendimiento a las ordenes de V.E. Ruego a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que puede y he menester. Zaragoza 25 de Junio de 1737.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado servidor

AG el Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

211

1737-VI-29 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

En respuesta de mi carta de 7 del corriente me manifiesta V.S. por la suya de 25 las dificultades y embarazos que se le ofrecen para la formacion del Plano de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia, en que yo no encuentro ninguna, si las operaciones que V.S. hizo para levantar el Plano general fueron bien justificadas, como deseo suponerlo y assi mismo los detalles para los perfiles, en que se demuestra su distribucion interior, pues estando bien levantadas las Caxas de los edificios, y bien tomadas las medidas para los referidos Perfiles, basta el Delineador de V.S. para ir detallando lo demas que faltare, y formar los Planos y Proyectos que le he pedido dandole V.S. la instruccion que para ello combenga, en la inteligencia de que si no pudiera concluirse en ocho dias podra emplear 15. D.G.

Madrid 29 de Junio de 1737.

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

212

1737-IX-30 Zaragoza

Relacion de la existencia y consistencia de el Fuerte o Castillo de Zaragoza, llamado Aljaferia, sus fortificaciones, el estado en que se allan, oy en dia y demas circunstancias que por menor en ella se expresan; formado por orden del Excmo. Sr. Duque de Montemar,

primer Ministro de la Guerra de SM., por el Coronel e Ingeniero en Xefe de los Exércitos, Plazas, Fronteras y Reales Dominios de S.M. con la dirección interino del Reyno de Aragón, Don Andrés Jorge el Baron de Sohr en 30 de setiembre de 1737.

Situación del dicho Fuerte.

El fuerte de Zaragoza llamado la Aljaferia (nombre que le dio Abenjalafe Rey moro, que lo fundo para su Palacio por los años 842 de la Venida de Nuestro Salvador al Mundo). Es figura trapecio, con Quatro Pequeños Baluartes en sus Quatro angulos. Este fuerte esta plantado en paraje llano, menos por la parte que mira al Norte (y al rio Ebro) distante de el trescientas tuesas por lo que el terreno es algo mas bajo como se dexado ber en el Perfil del Plano, que se remitio al Excmo. Señor Duque de Montemar primer Ministro de la Guerra de S. M. en el mes de Maio de este presente año.

Tiene su Puerta Principal por la Parte de Levante mirando a la Ciudad y por la misma dista de ella 100 tuessas teniendo por la misma frente, y solo apartado 75 tuessas un convento de religiosos agustinos descalzos; todo el demas terreno de sus contornos es llano menos por la parte del Poniente por donde ba el Camino Real de Navarra, que en una altura a distancia de 300 tuesas, que biene a estar aunque no del todo dominante a dicho fuerte, pero en buen estado, para poderle batir. En atencion a este imconbeniente, y para oponerse a esta altura determino el duque de Orleans, cuando bino con el exercito a esta Ciudad construir un revellin delante de esta frente que mira al Poniente, para cuio trabajo se empezo a lebantar tierra; y aviendo cesado esta fortificacion quedo el terreno, por esta parte, mas alto que la primera muralla del fuerte.

Sus obras y fortificaciones.

Este fuerte, que tiene sus quatro baluartes, pero mui pequeños incapaces de dar defensa a sus Cortinas, pues de sus caras la mayor es de 9 tuesas, siendo otras de 7 y otras de 6, y sus flancos de dos tuesas. Esta fortificado exteriormente con un foso de 12 tuesas de ancho y cinco de profundo aunque solo tiene perfeccionada su profundidad, y anchura en la frente de la puerta Principal, que mira a lebante por cuia parte, a mas destar el foso concluido tiene la porcion de contraescarpa que le corresponde fabricada de Ladrillo: Estando los otros tres lados con el foso sin acabar, ni rebestir, por lo que con los tiempos se a ido caiendo el terreno de la Campaña, y llenando parte del foso que primero se abrio. Los quatro pequeños Baluartes estan bacios del cordon acia riba, y ay dentro de ellos tres altos, hasta el tejado con que estan cubiertos siendo terraplenados del cordon hacia bajo, como asi mismo las cortinas de las quatro frentes, que todas estan formadas hasta el cordon en el terreno natural cortado para hacer el fosso y revestido con una muralla de ladrillo de siete pies de grueso en su planta feneciendo en tres pies con su declinio, y cordon puesto este mas bajo que el terreno de la campaña. Sobre este cordon se lebanta un Parapeto de ladrillo de dos pies y medio de grueso y diez y medio de alto con su banqueta de lo mismo y muchas aspilleras para fusil, y algunas bentanas para cañones.

Sus edificios militares.

Detrás de este Parapeto ay un espacio de tres tuesas de ancho en donde se lebantan por los quatro lados del fuerte unos cuarteles para Infanteria con dos altos bastante capaces; y debajo de ellos por las tres frentes del fuerte y la mitad de lo que mira al Norte ay unas cavallerizas aunque estas estan de muchos años a esta parte sino solo uno y condenadas sus entradas.

Estos Cuarteles estan pegados a un segundo recinto de muralla de ladrillo de mui buena calidad lebantada aplomo con una tuesa de expesor fortificada de antiguo con unos torreones de distancia en distancia de la misma fabrica de la muralla abiendo dentro de ellos tres altos los dos mas bajos cubiertos con vobeda de rosca doble de ladrillo y el tercero imas alto con tejado para quitar las aguas, aunque este en casi todos esta de mala calidad: Estas havitaciones, o, estancias de los torreones sirvieron de prisiones y calabozos, según las señales todo el tiempo que estubo dentro de este fuerte el tribunal de la Santa Ynquisicion.

El espacio comprendido dentro del recinto de la segunda muralla de ladrillo, que es mui fuerte, y solida contendra mas de 1700 tuesas cuadradas de superficie, esta ocupado con diferentes havitaciones, unas echas por los Reyes Moros que en aquellos tiempos dominaban a Zaragoza, y su territorio; Pues como queda dicho al principio de esta relacion fue Abenjalafe Rey Moro de esta Ciudad el que primero edifico este palacio fuerte de la Aljaferia dandole su Nombre, haviendose retirado de la Guerra que hacia en las montañas de Jaca a los Cristianos refugiados en ellas.

Con otras mas habitaciones esta ocupado el recinto de este fuerte pues los Reyes de Aragon de aquellos siglos las engrandecieron para havitación y palacio propio.

El tiempo que ocupo dicho Palacio fuerte el Santo Tribunal de la Inquisición, y se mantubo en el fue por espacio de mas de 200 años.

Ay en medio de las habitaciones de este gran palacio dos patios, y en cada uno de ellos un pozo de agua biba mui abundante y buena, i tamvien ay acia la parte de Poniente un gran espacio, o, Plaza que sirve para formar la tropa para hacer el exercicio.

Dictamen lo que se deviera executar para poner en una mas que mediana defensa dicho fuerte llamado la Aljaferia para cualquier ocasion, que se pudiere ofrecer sea en tiempo de Guerra o en tiempo de Paz, capaz para mantener una Guarnicion Suficiente, por qualquiere Lanze, Como mas abajo se dira.

Esta multitud de havitaciones elebadas con exceso sobre los dos recintos de la Muralla de este fuerte la pequeñez de los quatro Baluartes en los quatro angulos de la primera muralla que por ser tan pequeños son incapazes de dar defensa alguna y la situación de los Quarteles para la Guarnicion puestos fuera de la antigua y segunda muralla lebantandose mucho sobre la primera embarazan sus defensas, y para llegar a ser fuerte, aunque no inpide su situación a poder lograr serlo; Bien que para este efecto seria menester lo primero construir, suponiendo no mudar la figura que oi tiene este fuerte, quatro Baluartes Capazes para dar a cada uno competente defensa a las Cortinas, flancos y Caras porcion de su fosso y camino cubierto, que le corresponden; encerrando cada uno de los nuebe Baluartes lo fuera tamvien el lebantar las Cortinas exteriores de la altura y grueso correspondiente desde el cordon arriba pues lo que oy ay solo es un Parapeto de ladrillo de dos pies y medio de grueso y lebantada esta muralla para formarle su terra-

plen era preciso hechar a tierra todos los Cuarteles de la Guarnicion asi por estar de el todo expuestos a la Campaña, como por que sin quitar estos no abria capacidad para el terraplen; Reforzado en esta forma el primer recinto de este Castillo, quedara detrás el segundo, que como queda dicho es una buena muralla fabricada de ladrillo, aunque nunca pudiera añadirsele a esta nueba fortificacion por no aver terreno ni tampoco para reforzarla con terraplen por detras por estar pegados a ella menos por la parte que mira al poniente, todos los edificios interiores.

Y para mantener este puesto o Castillo, hallandose ya fortificado, con un buen foso aunque no perfeccionado podria este acabarse de baciar, y limpiar y concluido el rebestimiento de su contraescarpa formandole su camino cubierto y Plaza de Armas delante de las Cortinas sus traversas, empalizada y glacis aprobechando la tierra que saliere de el foso, y valiendose de la conveniencia que ofreze la Campaña, para tomar la demas tierra que fuere menester que no seria mucha. En los tres lados del Castillo, menos en el que mira al Norte, y al rio ebro, que por ser el terreno mas bajo por esta parte seria menester lebantar el camino cubierto mas que por los otros lados, y quedaria fortificado exteriormente con dicho foso y camino cubierto en buen estado de defensa, continuando assi mismo la media luna, que delante la cortina de Poniente empezo ha hacer el Duque de Orleans, por que sino se continuase de perfeccionar y hacer embarazaria la tierra alli puesta para la execucion de el camino cubierto y Plaza de Armas, que corresponde delante de dicha cortina; Y como cubre esta obra por aquella parte y defiende todas las abenidas de el Camino Real de Navarra y contra una pequeña altura que se opone al Fuerte en dicha Frente.

Con el camino cubierto, Plaza de Armas, media luna y sus traversas, revestimiento de la contraescarpa, perfeccion del Foso, que se propone y es mui combeniente, quedaria este fuerte en un estado de bastante defensa porque el camino cubierto, haciendose como se acostumbra y se debe podra como cualquiera otro defenderse y por consiguiente teniendo un foso capaz, y la muralla exterior e interior del Cuerpo del fuerte en buen estado no podria ser ganado, ni entrado, con tanta facilidad, teniendose de menester algun tiempo para este fin; Amas pudiendo la muralla exterior y Baluartes pequeños, como tambien la interior guarnecerse con cañones; porque reforzados los Baluartes del cordon hacia riba, y terraplenandoles podran servir de quatro cavalleros en los quatro angulos, capazes de 6 cañones cada uno que los quatro componen 24 cañones, y practicando lo mismo con los torreones antiguos de la muralla interior revajando estos, como lo estan algunos, y terraplenandolos podria ponerse en cada uno dos cañones: Y siendo 10 y seis componen 32 cañones que juntos con los antecedentes serian cinquenta y seis cañones de a quatro, seis y ocho de calibre, de los quales unos dominarian y sujetarian la Ciudad, que es mui populosa y compuesta de todas especies de Jentes y otros dominarian la Campaña Circumbecina, quedando de esta manera este Fuerte con la fortificacion propuesta para reservarse una buena Guarnicion para obrar en los casos que fuere menester. Zaragoza y 30 de setiembre de 1737.

AG El Baron de Sohr.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sig. 3-4-3-4.
SOBRADIEL, Pedro I.: *La arquitectura de la Aljafería...*, ob. cit., doc. 126, p. 384.

213

1737-X-8 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sor.
Señor
En la Dotacion mensual destinada para la Execucion de los reparos de las Plazas y Castillos de este Reyno, no esta comprehendido el de la Aljaferia de esta Ciudad; Y siendo precisso se hagan con la mayor brevedad, los que se expressan en la relacion y tanteo que ha formado este Ingeniero en Xefe, y passo adjunto a manos de V.E. espero que en su vista se sirvira mandar lo que corresponde para su execucion. Nuestro Señor Guarde la Exma. Persona de V.E. quanto puede y nezesito. Zaragoza y octubre 8 de 1737.
Exmo. Señor
Besa la mano de V.E.
Su mas rendido servidor
El Conde de Cecile.

Con relacion de varios reparos menudos que deven executarse en los edificios del Castillo de la Aljaferia tanteados en 3546 Rs. 32 mrs. Y del rebajo que debe hazerse de 4 tuesas de la torre evaluado en 3.038 Rs. 22 mrs.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

214

1737-X-18 Madrid

A Martin Lorenzo de Sagaseta.

Sohr. Mio Haviendo examinado la relacion adjunta formada por el Ingeniero en Gefe don Andres Jorge Sohr que con Carta de 8 del corriente me dirigio el Conde de Cecile de los reparos que deven executarse en el Castillo de la Aljaferia, tanteados en 6.585 Rs.

la paso a manos de V.S. para que en la inteligencia de corresponder este Gasto a los fondos de la Dotacion mensual que se ha hecho para atender a estas urgencias, se sirva V.S. providenciar lo combeniente a su efecto.
DG.
Madrid 18 de octubre 1737.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

215

1737-X-18 Madrid

Al Conde de Cecile.

En fecha de 8 del corriente me dirigio V.E. la relazion y Tanteo formado por el Ingeniero en Gefe don Andres Jorge Sohr de los precisos reparos que deven hazerse en esse Castillo de la Aljaferia, Y remitiendolo en este dia a don Martin Lorenzo de Sagaseta para que de los fondos Dotados a reparos menudos de las Plazas de esse Reyno providencie lo combeniente a su efecto lo participo a V.E. para su inteligencia y a fin que advierta de ello al citado Ingeniero. DG.
Madrid 18 de octubre 1737.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

216

1737-X-22 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sor.
Señor
Luego que he recivido la Cartta de V.E. de 19 del corriente con el proiectto que incluie de la obra que se devera hazer en el Casttillo desta Ciudad, la he puesto en manos del Sr. don Joseph de Campillo y Cosio Intendente General deste Reyno para que se sirba dar las providencias convenientes a su cumplimiento; Y lo pongo en la notticia de V.E. para que se alle en estta Yntteligencia.
Dios Guarde a V.E. muchos años tan dilatados años como deseo Zaragoza 22 de octubre de 1737.
Exmo. Sor.
B.L.P. de V.E.
Su mas reconocido y atento servidor
Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

217

1737-XII-3 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Excmo. Señor
Señor
Por las hordenes expedidas, por V.E. a lo perteneciente de los ingenieros y artilleria, he visto que V.E. procura documento del Real Herario; pues resolviendo V.E. que el almagacen de la artilleria se coloque en este Castillo, consigue que el Rey ahorra cada año 300 pessos poco mas, o, menos y con el arriendo de un año, que S.M. paga en las casas de Zaragoza, compone V.E. aqui, quartos que ai sobrados, para este fin solo para el maderaje, y su trabajo sera preciso alquilar una casa que esta vecina de aquí, con un corral grande y mui aparente que costara de arriendo al año unos tres o, quattro doblones, pero lo mas acertado sera, que de quenta del Rey se compre esta casa, pues considero que su valor no llegara a 30 doblones.
No digo a V.E. nada sobre un quartel y tres, o, quatro mesones que el Rey mantiene tambien en Zaragoza, para la tropa que aunque en la apariencia la Ciudad toma a su cargo, este gasto que sera quattriple al de la artilleria, resulta que en la contribucion dan de menos, y desquentan al Rey, la porcion que se les antoja.
V.E. tiene mui buenos quarteles aqui con la circunstancia de que el soldado no esta tan expuesto a desgraciarse con las mujeres.
El almagacen de las harmas se devera formar en los entresuelos de mi habitacion que son mui aparentes, buenos y suficientes, dejando libres los que caen debajo el salon grande lo qual me sirve de granero y pajar, tambien se an de dejar libres los quarticos que cruzan

acia las vibiendas del rector, para aquartelar alli los artilleros, para que esten separados de la demas tropa, por cuyas razones la entrada del dicho almagacen ha de ser en el pasadizo que va de la Yglesia a la plaza de harmas grande, endonde ai una escalera tabicada.

Las cureñas, se deven poner, en la Yglesia, o, mezquita vieja, pues es mui capaz este paraje sirve oi a los asentistas de las camas, a quienes se les señalara ottro paraje a su eleccion, en los mismos quarteles de los soldados para quando no aya tropa de guarnicion, pues oi no tienen nada en su almagacen, si no es paja para jergones, y este pedazo lo deven tener en Zaragoza, por ser peligroso en semejantes parajes, sirvase V.E. de no poner en olvido este punto.

El torreon grande esta amenazando ruina en las esquinas de arriba, V.E. dispuso ultimamente que se rebaje, en donde se podran aquartelar ocho compañias abriendo ventanas y haciendo ocho chimeneas, que con esto habra quarteles suficientes para 4 battallones; y respecto de que los demas torreones se an de rebajar tambien, y que el Rey encuentra aqui sobrado ladrillo, soi de parecer que V.E. hordene, que el dicho torreon se cubra con una boveda a prueba de bomba, y no de teja como esta proyectado, de esto se conseguira que se podran colocar encima 16 cañones que dominaran toda la Ciudad, y lo mas escondido de los campos.

V.E. no ignorara que los 14 torreones pequeños de dentro que forman la segunda defensa de este Castillo, son todos a prueva de bomba, de que resulta que en caso de sittio, toda su guarnicion, polbora y enseres estaran tambien a prueba de bomba.

Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. muchos y felices años como desseo y he menester Castillo de Zaragoza y Diziembre a 3 de 1737.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

su mas rendido hechura y obligado servidor

Dn. Juan de Ayete.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

218

1737-XII-12 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

No obstante de lo que en fecha de 7 de Junio ultimo previne a V.S. y le reitere en 29 del mismo, en punto de la formacion de los Planos de las Abitaciones del Castillo de la Aljaferia no ha dado hasta ahora cumplimiento a su remesa; por lo qual buelvo de nuevo a Ordenar a V.S. lo execute con toda brevedad. DG

Madrid, 12 diciembre 1737

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

219

1737-XII-12 Madrid

A Juan de Ayete.

Recivo la carta, de V.m. de 3 del corriente, y en la comprehension de quanto su buen zelo me expresa sobre el destino y uso que se podra hacer de Almazenes y Quarteles de esse Castillo.

Solicitare las noticias correspondientes a fin de providenciar sobre ello lo combeniente.

Ds Ge

Madrid 12 de Diziembre 1737.

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

220

1737-XII-12 Madrid

A la Real Junta de Fortificaciones.

Dirijo a V.S. la carta adjunta del Governador del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, para que en la inteligencia de lo que expressa, y de desear yo que en aquella Capital se ponga un repuesto de Armas y utiles, por ser parage proporcionado para todas las Provincias de España, y que el Ebro facilita parte de la conducion desde las fabricas a Zaragoza, y desde esta Ciudad a la Marina, Y de que el edificio de la Aljaferia es muy grande y del Rey, en que combendra reducir lo que al presente esta fuera, me informe V.S. lo que sobre ello se le ofreciere y pareciere.

D.G.

Madrid 12 Diziembre 1737.

[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

221

1737-XII-14 Madrid

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sr.

En conformidad del papel de V.E. de 12 del corriente esta Real Junta de fortificaciones ha examinado la carta del Governador del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza escrita a V.E. en 3 del presente por la que representa que colocando el Almazen de Artilleria en aquel Castillo se consigue que el Rey haorra 300 pessos poco mas o menos que anualmente paga por las casas destinadas a este fin mayormente quando ay en aquel Castillo quartos sobrados para la colocacion de las Armas, y Pertrechos; y que con el arriendo de un año ay suficiente fondo para su compostura; y que tambien sera necesario alquilar o comprar, una casa, y corral inmediata al Castillo que considera de poco costo: assimismo dize que el Rey mantiene un quartel, y tres o quatro messones en Zaragoza para la tropa que aunque en la apariencia toma la ciudad a su cargo este gasto, que sera quatriple al de la Artilleria lo desquentan de la contribucion anual que pagan a S.M. y que en el Castillo ay muy buenos quarteles con la circunstancia de no estar espuesto el soldado a desgraciarse, explayando tambien los quartos, y parages donde le pareze se podran colocar las armas, y pertrechos; como de que rebajando el torreon grande conforme V.E., ha dispuesto, abriendo ventanas, y haziendo ocho chimeneas avra quarteles suficientes para quatro batallones; y que respecto se han de revajar tambien los demas torreones; y que se encuentra alli ladrillo sobrado es de parezer se cubra aquel torreon con boveda a prueba de Bomba, y no de teja como se ha proyectado, con lo que se conseguira colocar encima 16 cañones que dominaran la Ciudad y demas que relata; en vista de lo que y de hallarse V.E., inclinado a que se coloque alli un repuesto de Armas, y utiles, esta Junta haze presente a V.E. es necesario se le pida al Ingeniero Comandante en aquel Reino Plano, y Perfiles de aquel Castillo, en que se incluia la cassa y corral vezino que aquel Governador indica es necesario comprar o alquilar, el que devera dar los motivos que tiene para ello, y de acuerdo los dos formen el Proyecto, y distribucion de los parages donde consideren se pueden colocar, las Armas y demas utiles, remitiendo al mismo tiempo una relacion individual del costo que se ocasionara para adaptarlos como tambien que el Ingeniero informe lo que se le ofrezca sobre la proposicion del Governador del torreon Grande remitiendo plano y todos los demas papeles necesarios al mas perfecto conocimiento de aquella obra, y su dictamen: y teniendo resuelto S.M., que las Ciudades, y demas villas donde estubiere alojada alguna tropa devan subministrar los quarteles de su quenta para aloxarla; seria muy combeniente informasse el Intendente, si en la data de su contribucion da aquella ciudad alguna del alquiler de cassa o messon, y quanto tiempo ha lo practica, a fin de que se reintegre la Real Hazienda deste producto.

Por el plano que embien de aquel Castillo se reconozera la tropa que se puede aloxar en el, y si estan en estado los quarteles de habitarse pues pareze muy provechosa para obiar los incombenientes que se siguen de estar la tropa disperssa por la ciudad la noticia de aquel Governador en que se alogen dentro del Castillo.

Dios Guarde a la Exma. Persona de V.E. los muchos años que esta Real Junta desea. Madrid 14 de Diziembre de 1737

Dn. Juan de la Ferriere

Dn. Juan Ballester.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

222

1737-XII-14 Madrid

A Joseph del Campillo.

Sr. mio en vista de lo que en Carta de 10 del corriente me expressa V.S. sobre el descuido que se padece en la remesa de los fondos de la Dotacion mensual para menudos reparos de las fortificaciones de esse Reyno, hago en este dia la correspondiente representacion a S.M. a fin que se dirijan con mas puntualidad, para que mediante ello puedan precaverse las malas consequencias que en el establecimiento de esta providencia se han tenido presentes, y lo prevengo a V.S. para su inteligencia.

DG

Madrid 14 de Diziembre 1737.

[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3274.

223

1737-XII-20 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Antes que V.S. me dirija los Planos que le he mandado me remita del Castillo de la Aljaferia, le prevengo se vea con su Governador Dn. Francisco Ayete, [sic] ***y con su acuerdo señale las estancias que se podran adaptar a Quarteles y Almazenes, en la inteligencia de haverse de poner en esse Castillo un repuesto de Armas, formando V.S. individual Relacion de ello con los Tanteos prudenciales del gasto que podra acasionar de ponerlo en el estado combeniente para el expressado destino embiandome V.S. tambien el Plano y Perfiles de la Casa y Corral que le indicara el mencionado Governador quien propone adaptarla para Almazen de Madera, con el tanteo de lo que podra importar de ponerla en estado para este efecto; y a fin de venir en conocimiento de su situacion al respecto del citado fuerte, me dirijira V.S. tambien un Planito particular en que se demuestre DG Madrid 20 de Diziembre 1737.***
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

224

1737-XII-20 Madrid

A Francisco [sic] ***Ayete.***

Al Ingeniero en Gefe de esse Reyno Dn. Andres Jorge Sohr, doy orden que de acuerdo con V.m. señale en los Planos que de esse Castillo deve remitirme, las estancias en que podran colocarse las Armas, Utiles, y aloxar las tropas que V.m. me tiene insinuado en fecha de 3 del corriente Y en esta consequencia le prevengo a V.m. para que concurra a ello y le subministre todas las noticias que necesite para el cumplimiento de esse encargo DG.
Madrid 20 Diziembre 1737.
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

225

1737-XII-20 Madrid

A Joseph del Campillo.

Sr. mio Deseando saver si los Alquileres de las Casas en essa Ciudad sirven de Quarteles a la Tropas, se satisfacen de cuenta de ella, o de la de S.M. abonandose su importe en el de la Contribucion, estimare a V.S. me lo avise con lo que sobre este particular se le ofreciere y pareciere DG
Madrid 20 de Diziembre 1737.
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

226

1737-XII-24 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor
Dignandose V.E. en fecha de 20 del presente, expresarme, que luego que participe yo a V.E. lo determinado de acuerdo con este Comandante General Conde de Cecile sobre la eleccion de Salones y Piezas aptas para la Armeria y deposito de Generos de Artilleria que se debe formar en la Aljaferia de esta Ciudad; se daran las providencias que convengan; debo dezir a V.E. que haviendo, dicho Comandante General resuelto que con el Ingeniero Director de esta Provincia el Baron de Sohr volviera yo a concurrir en la mencionada Aljaferia a fin de comferir sobre la referida eleccion en el dia 18 que lo executamos assi, propuse a este Ingeniero la Ydea de valerme de la Yglesia Vieja, o, Mesquita con las Piezas, Pattio, y Cercado Ymmediato, para la consavida formacion de Armeria y custodia de otros generos de Artilleria, Maestranza, y abitaciones de Guarda Almazen, Oficiales y Artilleros correspondientes pero haviendome respondido dicho Ingeniero que esta mi Ydea no concordava, ni podia acomodarse con el projecto que de Orden de V.E. queda formando tocante a la fortificacion, formacion de Quarteles y total repartimiento de dicha Aljaferia, le recombine no entendia yo por la esplicacion de V.E. que el animo hera de emprehender gastos de tanta entidad, aunque siendo assi como me lo decia se

lograria cierto de una vez, y con mas propiedad todo lo apetecible, y conveniente a lo referido en cuya Inteligencia passamos a Informar a el citado Conde de Cecile, estos dictamenes, de los quales resulto el Mandar este Comandante General a el mencionado Yngeniero, me pasasse Plano del terreno, y disposiciones que segun nuestro combenio formasse concerniente a el assumto, a fin de que sobre el, diese yo parezer: Este Plano, no ha llegado aun a mis manos, ni otra noticia que poder comunicar a V.E. en este particular assunto, y lo siento, deseoso de persuadir a V.E. mi exactitud en dar cumplimiento a los Mandatos de V.E.

Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los felices años que he menester: Zaragoza 24 de Diciembre de 1737.

Exmo. Señor

Señor

B. los Pies de V.E.

su mas rendido servidor

Maximiliano de la Croix.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

227

1737-XII-24 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

Para informar a V.E. del estado en que se halla el trabaxo que V.E. mando en 7 de Junio ultimo y 29 dijo en quanto de la formacion de los Planos de las habitaciones del Castillo de la Aljaferia tengo la honrra de dezir a V.E. que en 17 de Julio de este año empezo el Ingeniero Ordinario Dn. Sebastian Rodolphe con la asistencia de mi Delineador un otro Sobrestante y un Tuesador, a levantar dichos Planos de lo qual puede informar el Comandante General de este Reyno, el Governador de dicho Castillo, y toda su Guarnicion, en cuyo trabajo no a cessado dia ninguno asta la ora presente, menos que no hiziesse mucho ayre que impidiese trabaxar, con la Planxeta, cuyos dias y vientos furiozos hemos tenido en el curso del tiempo muchos, como assi mismo nieblas y lluvias, y en esse intermedio se ponia en limpio lo que se abia trabaxado; dichos Planos son quatro a saber el detalle de las Cavallerizas con su Recinto, y habitaciones de los quatro baluartes, el segundo el Plano sobre el orizonte con todo el detalle, el tercero los entresuelos, el quarto el Plano superior, sin los papeles volantes que ha sido precisos poner encima dichos Planos, para la perfecta Intelligencia, y esperando yo quando V.E. los viera hallara haverse hecho mucho en esse poco tiempo por el enredoso del trabaxo y detalle, y que entonces merecer de V.E. el aplauso, de la aplicacion con que se an executado las ordenes de V.E.

Desdel dia 20 del presente se ponen en limpios dichos papeles, y segun me parece espero se concluyran por el siete del mes de Enero que viene, trabaxando en ellos tres, dias de fiestas, y navidades, a fin de concluirlos quanto antes; si no hubiere havido falta de Ingenieros y que dos o tres hubieren podido repartir entre ellos dicho trabaxo puede ser se hubiere concluido mas presto, pero un solo Ingeniero con tan corta asistencia no ha sido dable adelantar mas: y repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. quedo rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester: Zaragoza y 24 Deciembre de 1737.

Exmo. Señor.

Puesto a las ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

228

1737-XII-24 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Señor: Las Casas que sirven de Quarteles a las Tropas se han pagado hasta aora por la Ciudad ademas de su quota de utensilios, sin cosa en contrario; pero indebidamente, a mi parecer, assi porque goza esempcion de alojamiento, (como V.E. tendra mexor presente), como porque repartiendose en el Reyno en dinero el importe de los utensilios, que pueda vencer la Tropa, que exista en el, no hallo razon para que contribuyan en especie, y sea esta Ciudad tratada en esta parte a differencia de todos los demas Pueblos del Reyno.

Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que deseo y he menester

Zaragoza 24 de Diciembre 1737

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

su mas rendido servidor

Joseph del Campillo.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

229

1737-XII-28 Madrid

A Maximiliano de la Croix.

En consequencia de lo que en carta de 24 del corriente me expresa V.S. tocante al destino de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia prevengo en este dia lo combeniente al Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr para que execute su repartimiento con el acuerdo de V.S. y del Governador del referido Castillo, en la inteligencia de que no solo se deve tener presente lo perteneciente a Artilleria si tambien a Quarteles para el Aloxamiento de algunos Batallones y esquadrones y lo advierto a V.S. para su inteligencia DG
Madrid 28 Diciembre 1737
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

230

1737-XII-28 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Por la Carta de V.S. de 24 del corriente quedo en la inteligencia del estado en que tiene los Planos pedidos de las habitaciones del Castillo de la Aljaferia. Y respecto de haver prevenido a V.S. el señalamiento que se deve hazer de ellas para varios destinos, y que las que huvieren de servir a la Artilleria sera bueno sea con el acuerdo del Comandante de ella, advierto lo combeniente a Dn. Maximiliano de la Croix para que concurra a ello con V.S. y el Governador del referido Castillo y se lo aviso para su inteligencia como que despues de formalizado el todo lo entregare V.S al Conde de Cecile afin que me lo dirija con su dictamen. DG
Madrid, 28 Diciembre de 1737
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

231

1737-XII-31 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor,
Señor
Expresandome V.E. en fecha de 28 del que concluye, que en consequencia de lo que en carta mia de 24 del mismo expresso tocante al destino de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia, previene V.E. en este dia lo combeniente al Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr, para que execute su repartimiento con acuerdo del Gobernador, de dicho Castillo, y mio, en Ynteligencia de que no solo debemos tener presente lo perteneciente a Artilleria, si tambien a Quarteles para el Aloxamiento de algunos Batallones, y Esquadrones; concurrire por la parte que me toca, en la combinacion de el mas puntual, y exacto cumplimiento de esta Orden de V.E.
Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los felices años que he menester.
Zaragoza, y Diziembre 31 de 1737.
Exmo. Señor
Señor
B.L.P. de V.E. su mas rendido servidor
Maximiliano de la Croix.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

232

1737-XII-31 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

Antes de recivir las dos Cartas ordenes de V.E. la una de 20 y la otra de 28 de el que fenece me havia prevenido el Comandante General de este Reyno en 17 dijo a que el 18 del mismo el Comandante de la Artilleria y yo nos juntasemos en el Castillo Aljaferia para quedar de acuerdo del paraje a donde poner las armas, lo que se ejecuto en presencia del Governador de dicho Castillo, dos subalternos de la Artilleria y dos de nuestro cuerpo, y quedamos en que se pondrian las armas, y demas pretechos en el paraje que se señalara en los Planos, que es en entrando del Castillo a mano izquierda, en unas abitaciones que son las mas aproposito, fuimos juntos a dar parte al comandante General de nuestro Convenio, quien quedo enterado de todo, y contento de la uniformidad.

En 31 del presente a la tarde me fui a ver con el respectivo Governador de dicho Castillo, para cumplir con ambas ordenes de V.E. a que me enseñasse los quartos que propone a V.E. para Quarteles y las Armas; Para el primero me hizo una proposicion que no he podido admitir esiendo en grave daño de la tropa observando solo su propria conveniencia sin tener presente el provecho de la Real Hacienda, y alojar espasiossamente los soldados, no he podido conformarme con su dictamen en este punto presistiendo yo siempre en quanto a Quarteles, al mismo paraje que se señalara en los Planos; Pero en quanto a las Armas se conformo con el dictamen del comandante de Artilleria, y mio en el mismo paraje; Despues quando fuimos a reconocer el Corral y Casa que propusso dicho Governador para almasen de madera encontre que se alla passado Nuestra Señora del Portillo cerca de 50 tuesas que es Cassa de un carretero con un Corral, que sola la compra importa 500 pessos de Capital porque arrienda 25 pessos, despues para componerlo a que se pueda trabajar en el se an de asser las paredes nuevas de dicho Corral, su texado, armason, Pilares de en medio, Puertas, ventanas, fragua, y todo lo demas que se necessita para poner en cubierto dicho maderamen, y lo adaziente a el que costara passado 400 doblones mas que menos que junto aran 500 doblones passados; y hallandose en dicho Castillo terreno, y abitaciones no solo para formar Quarteles, Cassa de Governador ayudantes, armas y de lo demas que se necessita para el maderamen, me parece ser inutil este gasto de dicho Corral; A mas allandose adentro de la Ciudad fuera la vista y defensa del Castillo abandonado de socorro en casso de necessidad, me a aparecido para el promto informar a V.E. asta que por mas extenso pueda ejecutarlo con los Planos.

Dicho Governador ha parezido ser opuesto a todo quanto yo propuse para el mayor acierto y beneficio de la Real hacienda, por el motivo de que se le quita algunas cosas de su desmaciado alojamiento, que el se a tomado ocupando el solo la mayor parte de las muchas abitaciones que tiene dicho Castillo como vera V.E. en sus Planos, y que todos los dias quita, puertas, abra y cierra, y haze lo que le parece sin intrevencion de Ingeniero ninguno ni de los demas con el absoluto sobre lo qual tengo dos Representaciones en este asumto del Ingeniero que esta encargado de dicho Castillo de lo que ha mudado las habitaciones, los quales remitire a V.E. siempre que VE. me lo mandare.

Se queda trabajando con toda prissa para acabar los Planos a fin de remitirlos quanto antes a V.E. por manos del Comandante General de este Reyno.

Y repitiendome con todo Rendimiento a las ordenes de V.E. quedo rogando a Nuestro Señor que de la Exma. Persona de V.E. los muchos y dilatados años como puede y he menester. Zaragoza y 31 de Deciembre de 1737.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

233

1737-XII-31 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

En la horden que recibo de V.E. su fecha de 20 del corriente, para concurrir con el ingeniero en Jefe de este Reyno, y que le suministre todas las noticias que necesite, en los parajes que podran colocarse las harmas, utiles y alojar las tropas, en este Castillo; tengo remitido a V.E. un pequeño proyecto por el conducto de mi Comandante General Conde de Cecile y aunque creo que lo guarda en su poder discurrro espera el del Ingeniero en Jefe y Comandante de la Artilleria; para deliberar y pasar a V.E. su dictamen.

Y siendo de mi obligacion de prevenir a V.E. todo lo que es a fabor del Rey devo decirle que si V.E. quiere formar los quarteles nuebos en el casco o, dentro de la segunda muralla redundara que las caballerizas en que caben cerca de seis esquadrones situadas debajo de los quarteles de oi, sera preciso enrronarlas, de que resultara imposibilitar que nunca podra entrar aqui caballeria alguna; por cuya razon, me parece combeniente que los quarteles de oi se mantengan en que pueden aloxarse quattro battallones y quatro esquadrones, con mucho ensanche, y separada una tropa de ottra y assi mismo una compañia de artilleros con todo el almagacen y repuestos que V.E. puede imajinar, con solo el gasto, de componer los pesebres, abrir las ventanas, algunas chimeneas y quattro, o, seis escaleras para la correspondencia de vibiendas que serviran de quarteles nuebos, y en fin suplico a V.E. me haga la honrra de comunicar la ydea de V.E., para poder decirle lo que combiene al servicio del Rey porque los comisionados asta aqui no estan conformes, y como todos recelan contra la Real acienda creame V.E. que por este camino el Rey hallara mucho beneficio.

Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. muchos y felices años como desseo y he menester.
Castillo de Zaragoza y Diziembre a 31 de 1737.
Exmo. Señor
B.L.P. de V.E.su mas rendido hechura y obligado servidor
Dn. Juan de Ayete.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

234

1738-I-4 Madrid

A Juan de Ayete.

En consequencia de lo que V.m. me expressa en Carta de 31 del pasado sobre el destino que se idea dar a las Habitaciones de esse Castillo prevengo lo combeniente al Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr para que arregle a ello su proyecto DG
Madrid, 4 de Henero 1738
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

235

1738-I-4 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

En Carta de 31 del pasado me expressa V.S. lo practicado sobre la comision del reparto de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia y comprehendiendo de ello que se Ydea augmentar algun nuevo edificio en dicho Castillo, devo prevenir a V.S. que de ningun modo se deve executar, si bien adaptar lo que esta hecho a los destinos que combenga practicando a este fin los reparos necessarios para que en este concepto regle a el su proyecto.
DG
Madrid 4 de Henero 1738.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

236

1738-I-7 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sr.
Señor
Mis Ynstancias a este Ingeniero en Xefe para entregarme un Plan de el terreno elegido en la Aljaferia para deposito de las Armas, y construcciones de Ajustes, solo han podido conseguir el que me ofrezca que quizas para el correo proximo podra poner en mi mano para Embiar a la de V.E. el Plano General que le tiene mandado hazer de la consistencia de dicha Aljaferia con la Explicacion de los Parages que podran destinarse a quarteles de Infanteria, y Cavalleria, en que se comprendera lo señalado para Armas: Lo que participo a V.E. para que se halle Enterado de que por mi parte azia el Encargo de Elexir lo mas aproposito para dichas Armas lo estoy siempre solizitando. Nuestro Señor Guarde la Exma. Persona de V.E. quanto puede y he menester. Zaragoza 7 de Enero de 1738.
Exmo. Sor.
B.L.M. de V.E. su mas rendido servidor
El Conde de Cecile.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

237

1738-I-7 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

En consequencia de la Orden que de V.E. recivi por el ultimo correo, su fecha de 28 del proximo, expressandome que en atencion a lo que en carta mia de 24 del mismo decia tocante al destino de las habitaciones de la Aljaferia, prevenia V.E. en el mismo dia al Yngeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr para que execute su repartimiento de acuerdo con el Gobernador de dicho Castillo, y conmigo, en Ynteligencia de que no solo devemos tener presente lo perteneciente a Artilleria, si tambien a Cuarteles para Alojamiento de Algunos Batallones, y Esquadrones; Y en cumplimiento de lo que en mi respuesta de 31 del citado ofreci a V.E. practicaria por mi parte, he buscado al mencionado Yngeniero, a fin de concretar la referida Orden de V.E. y tratar el modo de combinar el referido repartimiento segun el mandato de V.E. y haviendome este ynsinuado rezelava encontrar oposicion en el mencionado Gobernador, por fines particulares que ya le tenia esplicado, me parecio deberle Ynclinar (como lo consegui) a que solicitaramos de este Comandante General Conde de Cecile, que nos convocase a los tres en su casa a hora señalada, para que a vista y especulacion del Plano de dicha Aljaferia ohiese el dictamen de cada uno, a fin de resolver de una vez lo que le pareciese mas combeniente, y arreglado a la Ynstruccion de V.E.: Y habiendo sido esta convocacion, y concurrencia de los tres en el dia tres de este a las nuebe de la mañana con asistencia de dicho Comandante, despues de haver cada uno dado su parezer a vista del referido Plano, teniendo por objeto el aprobechar quanto fuese possible de las existentes fabricas, y Piezas, con la mira del menor gasto de Caudales Reales; quedo acordado que por lo perteneciente a Artilleria se consediesen, (en el projecto que ha de pasar a V.E. el citado Yngeniero) Y se señalasen la Yglesia, Piezas, y Pattio que en mi primer reconocimiento de dicha Aljaferia, me parecieron proprias y combenientes para el caso, sin perjudicar a habitaciones para Quarteles, y Cavallerizas, correspondientes a quatro Batallones, he Ygual numero de Esquadrones; de cuyo repartimiento quedo encargado formar Plano para mas perfecta noticia de V.E. con individual expression de lo que ha de costar su composicion, el citado Yngeniero, quien discurro podra passarlo a Manos de V.E. por el primer correo; Y si despues de visto por V.E. mereciese ser aprobado, y mandado executar, celebrare sea del agrado de V.E. el disponer se me pase plano de la porcion que se destinare para Artilleria, afin de poder yo por este medio proponer a V.E. mi Ydea, para los repartimientos particulares, y peculiares de mi profession, y Ministerio.

Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los felices años que he menester.

Zaragoza 7 de Henero de 1738.

Exmo. Señor

Señor

B.L.P. de V.E. su mas rendido servidor

Maximiliano de la Croix.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

238

1738-I-11 Madrid

Al Conde de Cecile.

He visto lo que V.E. me expressa en Carta de 7 del corriente sobre el repartimiento de las Oficinas y Habitaciones del Castillo de la Aljaferia; Y haviendo yo mandado al Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr, en fecha de 28 del pasado, que despues de reglado este asumpto de acuerdo con Dn. Maximiliano La Croix y Dn. Juan de Ayete entregue a V.E. el Plano general y demas Papeles concernientes a ello, afin que me lo dirija V.E. con su dictamen se lo prevengo para su inteligencia y cumplimiento DG

Madrid 11 Henero 1738

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

239

1738-I-14 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

Recibo la Carta que V.E. me hace la honrra de escribir su fecha, de 4 del corriente, en que me previene V.E. de haver expedido la horden combeniente al enjeniero en Jefe Dn. Andres Jorge Sohr; afin que arregle su proiecto sobre el destino que se ha de dar a las habitaciones de este Castillo, en la forma que tengo representado a V.E; y teniendo noticia que el dicho injeniero lleva el rumbo mui diferente me ha parecido ser de mi obligacion de poner en la consideracion de V.E.; todo lo que al Rey combiene se haga con poquisimo gasto, como V.E. vera en la memoria ajunta, sirvase V.E. de hacerse cargo de todo lo que expreso en ella y no, dudo que V.E. mandara su observancia por convenir assi al Real servicio y si V.E. gusta darme alguna intervencion en estas obras, me aplicare con especial gusto, para que el Rey logre algun beneficio.

V.E. no consienta, en un quarto que avia de el injeniero, y que se ha de fabricar de nuebo, para la union de los entresuelos con la mezquita, porque es un gasto superfluo y inutil ademas que con esta obra quitaria la luz a la gran sala de harmas que se ha de formar en dicha mezquita, con el pasadizo que prevengo en la memoria sobra.

Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. muchos y felices años como desseo y he menester Castillo de Zaragoza y henero a 14 de 1738

Exmo. Señor

B.L.P. de V.E. su mas rendido subdito y obligada hechura

Dn. Juan de Ayete.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

240

1738 Zaragoza

[*Rasguño de la planta de la Aljafería de Zaragoza con la distribución para cuarteles y almacén de armas*].

[*Juan de Ayete*].

1 plano.

290 x 410 mm.

Sin escala.

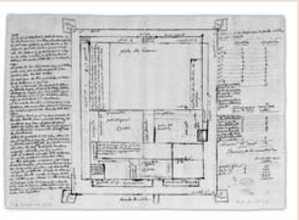

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,3. Sección de Guerra, leg. 3633.

241

1738-I-23 Zaragoza

Relacion de la situacion de la Casa y Corral propuesto por el Gobernador de la Alxaferia, dentro de Zaragoza para Maestranza de Artilleria, y el coste, que esta tendra en su construccion; formado por orden del Exmo. Sor. Duque de Montemar, Ministro de la Guerra de S.M. por el Coronel e Ingeniero en Gefe con la Direccion interino de este Reino Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr, y es como sigue.

La Casa y Corral propuesto por el Gobernador del Fuerte de la Aljaferia, para serbir de Oficina de carpinteros y herreros, que deben trabajar para el serbicio de la Artilleria.

Esta situada dentro del recinto de la Ciudad distante del cuio gasto, me parece puede escusarse a la Real Acienda, poniendo dicha Maestranza, en caso que se debiera formar una dentro el fuerte de la Aljaferia, pues hai Capacidad para ello como se anota en la relacion, y Proiecto para la Artillería, y deposito de armas; Y las maderas, herramientas, y demas utiles estaran con maior seguridad, y no espuestas a ser estrabiadas por los mesmos obreros o otros, pues sera preciso, que para salir de dicho Fuerte sean reconocidos de las Guardias, y por consiguiente embarazado su estrabio

Importe total de la compra de la Casa y Corral	*4.000 Reales de plata*	*7.529 Reales de vellon, 14 mrs.*
Importe total de la recomposicion, y obra nueba de dicha Casa y Corral	*16.000 Reales de plata*	*30.117 Reales de vellon, 22 mrs.*
Suma total de ambos importes	*20.000 Reales de plata*	*37.647 Reales de vellon, 02 mrs.*

De modo, que la Compra, y redificacion de dicha Casa y Corral importan veintemil Reales de plata que hacen treinta y siete mil seiscientos cuarenta y siete Reales de vellon y dos maravedis.

Arreglandome en todo a lo que S.M. allare por combeniente resolber.

Zaragoza 23 de Enero de 1738.

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

242

1738-I-28 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sor.

Señor.

Haviendo tenido presente despues de concluido las relaciones y proyectos para el Castillo de la Aljaferia segun la orden de V.E. el grande ahorro que se sigue a la Real Hazienda en quitando los gastos que se ocasionan todos los años por el alquiler de la Casa que

sirve para Almazen de la Artilleria, y siendo su importe todos los años de 3.858 Reales de vellon; y executandose uno de los dos proyectos propuestos en las relaciones adjuntas, que con poco aumento en cada año se puede executar, y hallarse en estado para el fin que se destina, quitando por este medio los alquileres, y sirviendose S.M. lo que es propio hazer en dicho Castillo lo qual expongo a la alta comprehension de V.E.

Despues de haver formado la relacion, y sabido de una persona desta Ciudad, quien varias veces ha estado en ella, de que el primero ramal de la galeria subterranea que se ha descubierto, da la buelta todo alrededor del foso, y talus exterior del Castillo, y el segundo ramal va drecho a la Yglesia de San Salvador, como queda ya advertido; por cuya novedad me pareze ser muy combeniente continuar a descubrir el ramal que da dicha buelta al Castillo, para poderse servir de el con el tiempo en las ocasiones, que no creo puede ser el importe de su trabajo, y descubrimiento por considerar yo lo impedido con algunas enrronas el principio de su entrada, y lo demas hallarse libre, y limpio, el qual trabajo se puede executar por administracion diaria, a fin de hazerlo con mas hazierto, y menos gasto; y repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. quedo rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede, y he menester.

Zaragoza y Enero 28 de 1738

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado servidor

AG el Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

243

1738-I-28 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

He pasado el dia 28 del corriente a manos del Comandante General de este Reyno los quatro Planos del Castillo de la Aljaferia de este ciudad, que se levanto por orden de V.E., y se halla señalado en dichos Planos los parajes que se han elegido, para el Deposito de las Armas y demas aderentes a la Artilleria, para el Cuartel de Caballeria, por los oficiales de la Tropa, y para alojar quatro Batallones de Ynfanteria, con lo demas que en cada relacion particular que se ha formado demuestra, cuyas relaciones son quatro, otro separado del importe de cada proyecto y suma total con la diferencia del importe de los dos proiectos uno de otro, y otro de la explicacion de los quatro Planos, como assi mismo el Plano de la situacion de la Casa y Corral, que ha propuesto el Gobernador de la Aljaferia para la Maestranza de la Artilleria, con su Proyecto, perfiles y relacion del importe; y esperando de la Alta Consideracion de V.E., visto el immenso trabajo que ha costado levantar los quatro Planos de dicho Castillo, por su irregularidad, que ha sido impossible executarlo una persona sola, haviendo sido preciso tomar ayudantes como un Tuesador, y un Sobrestante, para las medidas, llevar los Ynstrumentos, y lo demas que se ofrece en un semejante trabajo, y siendo mi sueldo corto, y mal pagado, como assi el del Ingeniero Ordinario Dn. Sebastian Rodolphe, quien ha executado dicho trabajo, no poder ninguno de nos dos pagar de el, a las personas que han asistido; Suplico a V.E. mandar se paga por esta Thesoreria a ellos, como se acostumbra en las demas partes y Direcciones, según previene S.M. en las instrucciones o ordenanzas del Cuerpo de Ingenieros; y ofressiendose todos los dias semejante trabajo, o otros de reparos y obras, hize presente a V.E. en el año pasado, convenia que hubiere a lo menos de pie fixo un Tuesador, y dos Inspectores, o Sobrestantes como ay en las demas Direcciones a donde se trabaja, para que cada vez que se ofreciere en qualquiere Plaza, a donde se halla solo un Yngeniero, pudieran ellos repartirse y ayudar, suplicando a V.E. si fuera del agrado de S.M. y aprobacion de V.E., conceder lo mismo en este Departimiento; y deseando de que V.E. halla los Planos y Proyectos, correspondiente a las ordenes, y intento de V.E. me repito con todo rendimiento a las ordenes de V.E., rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede, y he menester Zaragoza y 28 de Enero de 1738.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

244

1738-I-28 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sr.
Señor
Remito a V.E. en una caxita de oja de lata los Planos, Perfiles, y demas Explicaciones de esta Aljaferia, formados juntamente con los Proyectos de las nuevas obras de Quarteles, y Armeria, por el Ingeniero en Xefe Dn. Andres Jorge de Sohr, quien acava de Entregarmelos haviendo concurrido para la practica de los señalamientos el Comandante de Artilleria, y yo, que por dicha razon no tengo que añadir mas de que considero por muy util y precissa la execucion de estas obras assi por el bien y reunion de la Tropa, como por Escusar los Arriendos anuos de mas de onze mil Reales que se gastan en Mesones, y otros Edificios que se ocupan oy con la tropa, y Almazenes de Artilleria: Por cuias razones Espero que V.E. siendo servido facilitara la prompta disposicion que se requiere; Y quedo rogando a Dios Guarde la Exma. Persona de V.E. quanto puede, y nezesito. Zaragoza 28 de Enero de 1738.
Exmo Señor
B.L.M. de V.E. su mas rendido servidor
El Conde Cecile.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

245

1738 Zaragoza

Plano del Castillo de la Aljafería de Zaragoza. N 1.

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
1.030 x 84 mm.
Escala [***ca. 1:240***], ***30 toesas*** [***=25 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,4. Sección de Guerra, leg. 3633.

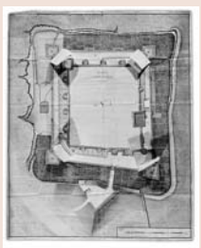

246

1738 Zaragoza

Plano del Castillo de la Aljafería de Zaragoza. N 1.

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
1.030 x 84 mm.
Escala [***ca. 1:240***], ***30 toesas*** [***=25 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,4 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

247

1738 Zaragoza

Plano del Castillo de la Aljafería de Zaragoza. N 1.

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
1.030 x 84 mm.
Escala [***ca. 1:240***], ***30 toesas*** [***=25 cm.***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,4 [SP2]. Sección de Guerra, leg. 3633.

248

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar***]. ***N 2.***

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
500 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,4. Sección de Guerra, leg. 3633.

249

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar***]***. N 2.***

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
500 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,4 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

250

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar***]***. N 3.***

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
490 x 410 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,5. Sección de Guerra, leg. 3633.

251

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar***]***. N 3.***

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
490 x 410 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,5 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

252

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar***]***. N 4.***

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe***].

1 plano.
480 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,6. Sección de Guerra, leg. 3633.

253

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar***]***. N 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe*].

1 plano.
480 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,6 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

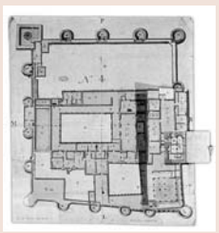

254

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar*]. ***N 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe*].

1 plano.
480 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,6 [SP2]. Sección de Guerra, leg. 3633.

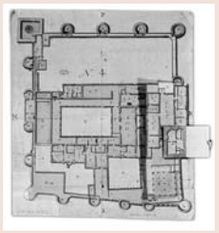

255

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar*]. ***N 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe*].

1 plano.
480 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,6 [SP3]. Sección de Guerra, leg. 3633.

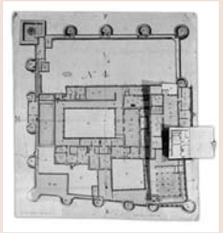

256

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar*]. ***N 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe*].

1 plano.
480 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,6 [SP4]. Sección de Guerra, leg. 3633.

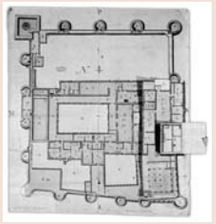

257

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias a las que se la quiere destinar*]. ***Nº 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr y Sebastián Rodolphe*].

1 plano.
480 x 420 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,6 [SP5]. Sección de Guerra, leg. 3633.

258

1738-II-1 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

He recivido las dos Cartas de V.S. de 28 del pasado como assi mismo con Direccion del Conde de Cecile los Planos y Papeles concernientes al Castillo de la Aljaferia, que examinare para darles su curso, pudiendo V.S. remitirme la Relacion del importe de los Jornales de las Personas que me dice se han empleado en la formacion de los citados Planos, para que en su vista se puedan mandar satisfacer su corto monto DG
Madrid 1 febrero 1738.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

259

1738-II-3 Madrid

A la Real Junta de Fortificacion.

Remito a V.S. el expediente adjunto sobre el reparto que se propone hazer de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza para Quarteles y Almazenes, para que en su inteligencia y la del Papel que en este asumpto pase a V.S. en 12 de diciembre ultimo me informe lo que se le ofreciere y pareciere.
DG
Madrid 3 de febrero 1738.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

260

1738-II-9 Madrid

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.
Esta Real Junta de fortificaciones ha recivido el papel de V.E., de 3 del corriente con el que se sirve remitir a su informe, el expediente tocante al reparto que se propone hazer en las habitaciones del castillo de la Aljaferia de Zaragoza; y aviendolo examinado haze presente a V.E., se necesita debolver estos Planos al Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr para que con ellos mismos estienda el proyecto de las reparticiones que propone, punteando las divissiones que le parezcan superfluas, y que se devan quitar, lavando de amarillo las que tenga por combeniente añadir, distinguiendo con un color claro lavado los quartos que destina a un fin, y los que a otro con diversso para comprehender su idea pues del modo que viene explicada mas ofusca el entendimiento, que aclare su proposicion, haziendose con digno de reprehension por no ser este el methodo con que se proponen los Proyectos sino el que mas facilmente se representa que es el delinearlos sobre el mismo Plano con una muy individual explicacion a lo que deve acompañar una relacion formal de su costo segun se practica; y en vista de esto podra esta Junta exponer a V.E. su Dictamen.
Dios Guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que esta Real Junta desea Madrid 9 de febrero de 1738
Dn. Juan de la Feriere
Juan Ballester.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

261

1738-II-11 Madrid

A la Real Junta de fortificaciones.

En vista de lo que en Papel de 9 del corriente me informa V.S. sobre el expediente de la aplicacion de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia a varios destinos, He examinado muy por menor lo que se propone, y reparando que para la formacion de los Proyectos y Tanteos que V.S. expressa han de encargarse a Dn. Andres Jorge Sohr, deven de aqui decidirse varios puntos que este Ingeniero dexa pendientes al arbitrio según la Ydea que se forme, Debuelvo a manos de V.S. el referido expediente para que examinandolo de nuevo, y teniendo presente que de ningun modo debe atenderse a la fortificacion de este Castillo considerandolo solamente como un Palacio, forme V.S. una Instruccion por mayor del destino que le parece puede darse a cada cosa dexando la correspondiente Habitazion al Governador y señalando para Sala de Armas el Salon Dorado assi por hallar mas propria esta aplicacion que la que le da dicho Sohr para Quartel como por su magnificencia combiene conservar esta Pieza en el estado presente, advirtiendo tambien V.S. se atienda al menor gasto despreciando la Ydea del descubrimiento de la mina que para nada sirve, y que los Tanteos de las Obras y reparos vengan con toda distincion, para que de aqui se pueda reglar y mandar emprender con preferencia lo que combenga, afin que remitiendo yo al citado Ingeniero la expressada Instruccion regle a ella el Proyecto y Tanteos DG

Madrid 11 de febrero 1738
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

262

1738-III-10 Madrid

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.
Esta Real Junta de fortificaciones ha recivido el papel de V.E., de 11 del pasado con el que se sirve debolver el expediente del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza para que forme una instrucion por mayor del destino que puede darse a cada cosa afin de lograr la idea premeditada: en virtud de lo que pone en manos de V.E., el estado adjunto, de la distribucion de aquellas abitaciones para que arreglandose a el, el Ingeniero en Xefe Dn. Andres Jorge Sohr, sin precission quando se encuentre algun incombeniente, forme los Proyectos correspondientes a cada cosa, aprovechandose lo mas que pueda de lo executado para no causar mayor gasto en su composicion, sino lo indispensable, remitiendo un tanteo prudencial del costo que tendra en particular cada cosa por el que se vendra en conozimiento del caudal que sera necesario a su construcion, advirtiendole lave con tinta clara las abitaciones que se destinan a un ministerio, y con otra diversa las que a otro; lo que hara mas perceptible la idea de los fines en que se han de emplear.
Dios Guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años que esta Real Junta desea. Madrid 10 de Marzo de 1738.
Dn. Juan de la Feriere
Juan Ballester.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

263

1738-III-10 Madrid

Estado de la distribucion de las viviendas del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza a varios ussos como se dira en la Explicacion de las letras, que en los Planos ban señaladas de encarnado.

A *Abitaciones para el Governador.*
B *Abitaciones para los Ayudantes.*
C *Abitacion para el Capellan.*
D *Abitacion para el Guarda Almazen.*
E *Abitaciones para los oficiales de la Guarnicion.*
F *Quarteles para la tropa.*
G *Quartel para los Granaderos.*
H *Salas para deposito de las Armas.*
K *Deposito de Erramientas, y Pertrechos de la Artilleria.*
L *Quartel para los Artilleros y sus oficiales.*
M *Cubertizo para las Cureñas, y Maestranza.*
N *Cubertizo para las fraguas.*
O *Almazenes para Polvora*
P *Almazenes para Bombas, y Granadas.*
Q *Torre para pressos.*
R *Cavallerizas para quando hubiere Cavalleria.*
S *Almazen para ropas, y pertrechos menudos de Campaña.*
T *Almazen de Carbon.*
V *Cozinas para los Soldados.*
X *Cuerpo de Guardia.*
Y *Quarto del Campanero.*
& *Iglessia.*
AA *Sacristia.*
BB *Plataforma para la Artilleria.*

Madrid 10 de Marzo de 1738.
Dn. Juan de la Feriere

Dn. Juan Ballester
Dn. Pedro Superviela.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

264

1738-III-28 Madrid

A Francisco Piñateli.

Dirijo a V.S. abierto el Pliego adjunto para el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr, afin que despues de enterado de lo que le prevengo en asumpto de las habitaciones del Castillo de la Aljaferia, se lo entregue V.S. y encargue la mas breve evaquacion de este expediente. DG
Madrid 28 de Marzo 1738
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

265

1738-III-28 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Haviendo examinado los Planos Perfiles y relaciones que V.S. formo del Castillo de la Aljaferia y su Ydea para la distribucion de sus Habitaciones, he hallado en esta varios reparos, y mucha confusion en el modo con que lo demuestra por no ser conforme a practica para facilitar su comprehencion; Por lo qual debuelvo a V.S. las referidas Relaciones Planos y Perfiles para que con ellos mismos estienda segun methodo el Proyecto de las reparticiones que propone, reglandose en lo que no encontrare inconveniente al estado adjunto de distribucion dispuesto por esta Real Junta de fortificaciones, con prevencion de que de ningun modo deve atenderse a la fortificacion de este Castillo por no ser apto de defenza, ni al descubrimiento de la mina que V.S. cita, por no ser de utilidad el intento y de que el Salon dorado deve aplicarse para Sala de Armas, pues merece que por su magnificencia se conserve en el estado actual, y no emplearla al destino de Quartel que se propone; Y en esta inteligencia dispondra V.S. el citado Proyecto de distribucion correspondiente a cada cosa, aprovechandose lo mas que pueda de lo executado para no causar mayor gasto en su composicion, si no lo indispensable; distinguiendo V.S. con color amarillo las separaciones u obras nuevas precisas, y punteando las que le parezcan superfluas y que se devan quitar; lavando assi mismo con un color claro los Quartos que se destinan a un fin, y los que a otro con diverso, para hazer mas perceptible la Ydea de los fines en que se han de emplear; Y acompañandolo V.S. con una muy individual explicacion y tanteo prudencial del coste que tendra cada cosa en particular, afin que con esta noticia puedan destinar los correspondientes caudales para ir practicando a sus tiempos lo que se tenga por combeniente me lo remitira con la brevedad posible por mano del Comandante General de esse Reyno, a quien dirijo esta abierta con los expressados Papeles que se halle enterado de lo que en este asumpto prevengo a V.S. cuya vida Guarde Dios muchos años como deseo Madrid 28 Marzo 1738
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

266

1738-IV-1 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.
Muy Señor mio: Con la carta de V.E. de 28 del pasado recibo el Pliego abierto que me dirige para el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr, y despues de haverme enterado de lo que le previene V.E. en asumpto de las habitaziones del Castillo de la Aljaferia, se lo entregare encargandole la mas breve evacuacion de este expediente.
Dios guarde la Exma. Persona de V.E. muchos años como deseo, y he menester Zaragoza 1 de Abril de 1738
Exmo. Sr.
B.L.M. de V.E.
su mas rendido servidor
Dn. Francisco Piñateli.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

267

1738-VII-18 Madrid

A Francisco Piñateli.

No haviendo debuelto el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr el Proyecto de la distribucion de las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia que por mano de V.S. le dirigi en 28 de Marzo con el encargo de que vigilase a que esse Ingeniero pusiesse con promptitud en practica lo que sobre ello le prescrivia, hago a V.S. este recuerdo para que disponga lo execute sin perdida de tiempo, pues haze ya notable falta, pareciendome que en el discurso de quatro meses y medio que se halla con esta comision pudiera haver evaquado media dozena como ella. DG
Madrid 18 de Julio 1738
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

268

1738-VII-27 Zaragoza

A Francisco Piñately.

Muy Sr. mio: en consequencia del papel de V.S. de 22 del corriente devo decir a V.S. que no ay mas que un Ingeniero que esta ocupado en poner en limpio los Planos de los proyectos para el Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad por que uno de los que yo avia destinado, para dicho travajo esta oy en dia bajo las ordenes del Intendente de este Reyno segun la orden de la Corte, y aviendo yo echo presente al Ministro que sino vienen otros Ingenieros, que ni este encargo ni otros con que me allo para el Real servicio, ni los reparos, y obras que se deven hazer en las Plazas puedo yo dar la pronta salida que se pide, que yo por mi parte, con toda la enfermedad de cerca de un mes, que he tenido, no he dexado de ayudar, para poder en alguna manera dar cumplimiento. V.S. puede por su parte hazerlo presente al Ministro, que lo cierto es que no tengo sino quatro Ingenieros en todo el Reyno para el servicio, uno en Jaca, y Canfran otro en Benasque, y Monzon, Ainsa, y Arens, otro para Zaragoza y Mequinenza, y uno para el Dibujo; dos me an sacado, por orden de la Corte bajo las ordenes, y Direccion del Intendente uno, se halla enfermo, y fuera el estado poder hazer el servicio en mucho tiempo asta que no este enteramente curado; este es el estado de los Ingenieros, que oy en dia se allan empleados en este Reyno, y Direccion; no se dexa de trabajar dias de fiesta, y otros asta concluir los proyectos, y se ara quanto fuere posible, afin de que por el 20 o 25 del proximo mes de Agosto, se puedan entregar a V.S. dias mas o menos.
Quedo rogando a Dios guarde a V.S. muchos años como puede. Zaragoza y Julio 27 de 1738
B.L.M. de V.S.
su mas obsequioso servidor
El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

269

1738-VII-29 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sr.
Muy Señor mio: este Ingeniero en Xefe a quien comunique luego el orden que en fecha de 18 de el corriente me expidio V.E. para que no dilatase mas tiempo la execucion y remesa del proiecto de la Aljaferia, me responde lo que V.E. siendo servido podra mandar ver en el papel, original, que Yncluio, y no estando de mi partte, la demora, ni la faltta de vigilanzia, Providenziara V.E. lo que juzgare mas combenientte, a que tengan mas promta observanzia sus ordenes en estos empleados subalternos.
Nuestro Señor Guarde a V.E. muchos años como deseo Zaragoza 29 de Jullio de 1738
Exmo. Sr.
B.L.M. de V.E.
su mas rendido servidor
Dn. Francisco Piñateli.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

270

1738-VIII-15 Zaragoza

Explicacion que sirve para los Quatro Planos del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, con la distribucion de las viviendas, a varios usos propuestos por la Real Junta de fortificaciones, y ultimamente formado su proyecto, por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn.

Andres Jorge Baron de Sohr, cuya explicacion ba señalada en los Planos con letras negras, y lo proyectado de nuebo, con numeros colorados, como reza cada proyecto en particular.

A *Habitaciones que quedan para el Governador.*
B *Habitaciones que quedan para los Ayudantes.*
C *Habitaciones que quedan para el Capellan y su familia.*
D *Habitacion para el Guarda Almazen aunque costara.*
E *Habitacion para los oficiales de la Guarnicion.*
F *Quarteles existentes adonde oy en dia se aloja la tropa.*
G *Quartel nuebo propuesto para los Granaderos, y otras havitaciones para el mismo efecto.*
H *Salas para deposito de las Armas.*
Y *Quartel que se destina para tener las Llabes y otras cosas retiradas, para el Guarda Almazen.*
K *Deposito de herramienta, y pertrechos de Artilleria.*
L *Quartel para los Artilleros y sus oficiales.*
M *Cubierto cerrado, para las Cureñas, y Maestranza con su quarto para dexar las herramientas.*
N *Cuvierto cerrado para las Fraguas, de la Artilleria con su quarto para las erramientas.*
O *Habitaciones destinadas por la Real Junta de las fortificaciones que oy en dia son Quarteles de Granaderos para Almazen de Polvora.*
P *Habitaciones destinadas por la Real Junta de Fortificaciones para Almazen de Bombas, y Granadas, que oy en dia son quarteles de Granaderos.*
Q *Torre para presos, como oy en dia se alla despues de haver sido revajada, sirviendo el primer plano de arriba para terrado.*
R *Cavallerizas para quando huviere cavalleria con su proyecto nuebo, de avrir las puertas formar los pesebres, y las tres rampas nuebas todo demostrado con color amarillo.*
S *Mirador o Cenador antiguo de los Reyes destinados por la Real Junta de las fortificaciones para Almazen de Ropa, y pertrechos menudos de campaña.*
T *Desban cuvierto, que se destina para Almazen de Carbon, para las fraguas de la Artilleria.*
U *Cozinas para la tropa en sus propios quarteles porque ninguna de las torres pueden servir para cozinas sino Recomponiendolas con grande gasto.*
X *Cuerpo de Guardia que existe en buen estado.*
Z *Quarto del Campanero.*
& *Iglesia.*
aa *Sachristia.*
bb *Plataforma que se destina por la Real Junta de Fortificaciones para Artilleria, y que oy en dia es un Jardinico de flores para el Governador dexando ver por su exterior que antiguamente avia havitaciones en el.*
cc *Buecos de los quartos del segundo Plano que no pueden servir sino de pasos, y comunicaciones para otras habitaciones.*
dd *Corrales.*
ee *Primera Luna despues la entrada de la puerta principal aonde se alla un pozo con buen agua para la Guarnicion.*
ff *Segunda Luna aonde se alla otro pozo de buen agua que sirbe solo para el Governador.*
gg *La grande Plaza de Armas aonde la Tropa haze exercicio, y que en el proyecto ha de servir para la maestranza y fraguas.*
hh *Orno a onde en tiempos pasados se fundian cañones de mediano calibre allandose oy en dia algo arruinado, y lleno de erramienta bieja y otras cosas de Artilleria.*
ll *Calabozo donde se allan los presos de la Guarnicion.*
mm *Torre aonde se alla el Relox descompuesto.*
nn *Tribunas.*

Zaragoza y Agosto 15 de 1738.
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

271

1738-VIII-15 Zaragoza

Relacion del coste que tendra el limpiar las Cavallerizas Antiguas del Castillo de la Aljaferia, para ponerlas en uso, avrir puertas, y formar bajadas, para la comunicacion de unas a otras; formando los pesebres, que se necesitan donde no los ay, como en el plano Numero 1 se be señalado con color amarillo la obra que se de hazer nueba.

Para limpiar la escombra que se halla en todas las Cavallerizas,
introducida en ellas de muchos años a esta parte por el uso de los Quarteles,
que les corresponden, sera menester sacar 86 tuesas cuvicas de escombro,
que conduzido a distancia competente del Fuerte y a parage donde no enbaraze
costara cada tuesa treinta Reales y todas, dos mil quinientos ochenta Reales de vellon — *2.580 Reales de vellon.*

Por 138 tuesas quadradas de empedreado ordinario, que son menester,
para empavimentar la Cavalleriza del medio dia a razon de beinte,
y quatro Reales la tuesa quadrada valen Quatro mill doscientos diez y seis Reales de vellon — *4.216 Reales de vellon.*

Por 3 tuesas cuvicas de obra de ladrillo, que son menester para hazer tres rampas, o, baxadas
para la Cavalleriza del medio dia dos, y una para la de lebante y componer la del Norte,
a trescientos treinta, y ocho Reales la tuesa importa mil, y catorze Reales de vellon — *1.014 Reales de vellon.*

Por 9 tuesas cuvicas de obra tamvien de ladrillo para hazer los pesebres en la Cavalleriza
del medio dia en 41 tuesa de largo en un lado y en el otro donde los puede haver discontados
los huecos de los pesebres al precio dicho valen tresmil quarenta y dos Reales de vellon — *3.042 Reales de vellon.*

Por 40 maderos dozenes de 15 pies de largo y 9 pulgadas de grueso;
los 20 para sobre portales a las puertas de comunicacion, que se deven abrir a diez,
y ocho Reales cada una importa setecientos y beinte Reales de vellon — *720 Reales de vellon.*

Por 200 anillos de hierro para clabar en los pesebres, para afianzar los Cavallos,
a dos reales cada uno importa quatrocientos Reales de vellon — *400 Reales de vellon.*

Por 5 tuesas cuvicas de demolicion de pared bieja que se deve hazer para avrir
las puertas de comunicacion de una Cavalleriza a otras, a diez y
ocho Reales la tuesa balen nobenta Reales de vellon — *90 Reales de vellon.*

Por el travajo de formar los biaches, y poner los sobreportales en las 20 puertas,
que se deben abrir a diez Reales de vellon cada una importan doscientos Reales de vellon — *200 Reales de vellon.*

Por 5 puertas grandes con sus marcos, que son menester para las bajadas,
o rampas de las quales se an de hazer tres nuebas, a saber, dos en la Cavalleriza
del medio dia, y una en la de lebante, renobar las dos, que ay en la del norte,
costaran con sus hierros cada una, y puesta en obra a doscientos Reales de vellon,
y son las cinco mil Reales de vellon — *1.000 Reales de vellon.*

Por 33 bentanillas con sus marcos que se necesitan para poner a que den luz
a las Cavallerizas con todos sus hierros, y puestas en obra
a beinte Reales de vellon cada una importan seiscientos y sesenta Reales de vellon — *660 Reales de vellon.*

13.922 Reales de vellon

De modo, que importa este reparo treze mil nuebecientos beinte y dos Reales de vellon que hazen siete mil trescientos nobenta, y seis Reales de plata y quatro mrs. de vellon, que son nuebecientos beinte y quatro pesos quatro Reales de plata, y quatro mrs. de vellon.
Zaragoza y Agosto 15 de 1738.
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

272

1738-VIII-15 — Zaragoza

Importe, que tendra la Composicion de las Havitaciones del Castillo de la Aljaferia, que se allan en el Plano numero 2º para que queden de servicio, al uso que se an destinado por la Real Junta de Fortificaciones, y por el Proyecto formado por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Baron de Sohr, cuyas havitaciones, que se deven recomponer ban señaladas en dicho Plano, con letras coloradas, y todo lo que se deve hazer de nuebo con color amarillo, sea para abrir, o cerrar puertas, o bentanas, formar taviques o Paredes nuebas, escaleras, y armazon de Maderamen como assimismo las Chemineas, y arcos nuebos que se an de formar; las demas havitaciones que por el presente no necesitan recomposicion, ban señaladas con letras negras.

1. Primeramente en las havitaciones señaladas en dicho Plano con el numero 2 colorado,
destinadas para alojamiento de oficiales se deve enladrillar el suelo
del primer quarto principal que tiene 21 tuesa quadrada que a razon de 30 Reales de vellon
la tuesa importa seiscientos y treinta Reales de vellon — *630 Reales de vellon.*

2. En el mismo Quarto se deve hazer una separacion de Taviques para formar
un Dormitorio, que importa 13 tuesas quadradas de tavique sencillo, a razon
de 30 Reales de vellon la tuesa quadrada importa trescientos y nobenta Reales de vellon — *390 Reales de vellon.*

3. Para blanquear a pincel dichas tres havitaciones se necesitan 154 tuesas quadradas de blanqueo que a razon de 1 Real y 10 mrs. de vellon la tuesa quadrada importa ciento nobenta y nuebe reales de vellon, y diez mrs	199 Reales de vellon 10 mrs.
4. Para estas havitaciones se necesitan hazer una Cozina a la parte de afuera en el angulo de la Luna en lo que entraran 8 tuesas quadradas de tavique doble que al respecto de 60 Reales la tuesa importa quatrocientos, y ochenta Reales de vellon	480 Reales de vellon.
5. Por 12 tuesas quadradas de tavique sencillo para hazer la cheminea, y su campana a razon de 30 Reales la tuesa quadrada importa trescientos, y sesenta Reales de vellon	360 Reales de vellon.
6. Por una puerta ordinaria con su marco que tendra 6 pies de alto 3 de ancho costara con toda su herramienta sesenta Reales	60 Reales de vellon.
7. Por una Bentana encima la puerta de dicha cozina que tendra 3 pies y 1/2 de alto, 2 y 1/2 de ancho con su marco, y hierro costara treinta Reales	30 Reales de vellon.
8. Para hazer nuebos los suelos de las tres havitaciones señaladas en dicho Plano con el numero colorado 3 que contienen todas tres 30 tuesas quadradas sus suelos que a razon de 30 Reales cada tuesa importa nuebecientos Reales de vellon	900 Reales de vellon.
9. Por 16 tuesas quadradas de tavique sencillo, que son menester en estas havitaciones, para formar las divisiones, para dormir, y por una Cozina en el primer quarto a respecto de 30 Reales de vellon la tuesa quadrada importa quatrocientos y ochenta Reales de vellon	480 Reales de vellon.
10. Por 1 tuesa y 1/2 cuvica de obra de medio ladrillo que se necesita para hazer una cheminea, y su campana para el uso de estas havitaciones a razon de 376 Reales de vellon la tuesa cuvica importa quinientos sesenta y quatro Reales de vellon	564 Reales de vellon.
11. Por 120 tuesas quadradas de blanquear todas las paredes de estas havitaciones a 1 Real y 10 mrs. la tuesa quadrada importa trescientos beinte y nuebe Reales y catorze mrs. de vellon	329 Reales de vellon 14 mrs.
12. Por 3 puertas que son menester para las tres havitaciones a razon de 80 Reales cada una con su herramienta, y marco, y una ordinaria para la cozina a razon de 35 Reales importa todas quatro doscientos setenta, y cinco Reales de vellon	275 Reales de vellon.
13. Por 2 Bentanas grandes para estos mismos quartos a razon de 60 Reales cada uno con su marco, y herramienta importa las dos ciento y beinte Reales de vellon	120 Reales de vellon.
14. Los espacios señalados en este Plano con las letras **cc** no pueden servir para alojamiento por que son pasos precisos, y comunicaciones para otras havitaciones, y solo el del numero 4 colorado, puede tener luz por la parte del descuvierto, y servir para Carzel, cuya bentana nueba se ha de abrir, y costara con sus rexas y bentanas trescientos sesenta Reales	360 Reales de vellon.
15. Por 30 tuesas quadradas de empedreado ordinario que son menester para poner de servicio los suelos de las estancias, señalados en dicho Plano con el numero 5 colorado o deviendo a servir estas dos estancias para alojamiento de los Granaderos, que a razon de 22 Reales la tuesa quadrada importa seiscientos sesenta Reales de vellon	660 Reales de vellon.
16. Para la composicion de las paredes de ambas estancias que contienen 80 tuesas quadradas de superficie, como assimismo de componer sus bovedillas, que a razon de 6 Reales la tuesa quadrada importa quatrocientos ochenta Reales de vellon	480 Reales de vellon.
17. Por dos Puertas grandes ordinarias para la entrada de estos quartos con sus marcos, y herrajes a razon de 60 Reales cada una importa ciento, y beinte Reales de vellon	120 Reales de vellon.
18. Por abrir dos Bentanas en el primer quarto, para dar luz, y poner en estos sus marcos, y bentanas con la herramienta importa doscientos Reales de vellon	200 Reales de vellon.
19. Para tavicar en el segundo quarto un poco que oy en dia ba a la grande plaza de Armas, formadas sus dos bentanas para dar luz, con sus marcos, y herramienta importa todo quatrocientos setenta Reales de vellon	470 Reales de vellon.
20. Aviendose tomado la Estancia que fue señalada por la Real Junta para poner carbon deviendo servir en este nuebo proyecto para Quartel de Granaderos, se transporta la Carbonera en el espacio señalado en este Plano con el numero 6 colorado, aunque fue destinado para el Guarda Almazen de la Arttilleria, pero siendo este solamente un patio, y entrada para las havitaciones altas, por lo que cortando el pedazo que ocupa la escalera quedara espacio suficiente, y mas a mano para el deposito del carbon y para la pared de division que se devera hazer para dicho efecto, como ba señalado con amarillo en el Plano dexando su puerta, para la entrada del Almazen del carbon sera menester 2/3 de la tuesa cuvica de obra de ladrillo, que a razon de 376 Reales la tuesa cubica importa doscientos nobenta y dos Reales de vellon	292 Reales de vellon.

21. Por una Puerta grande para la entrada, abrir dos bentanas nuebas,
y mudar la puerta de la entrada, para los quartos altos y para dicho Almazen,
cerrar la entrada antigua, poner en estas tres bentanas sus marcos, y errages
y la puerta nueba, costara cada bentana 25 Reales y la puerta 80 Reales
con lo demas de abrir y cerrar importa todo seiscientos Reales de vellon — *600 Reales de vellon.*

22. Por una Cheminea grande que se necesita para el servicio del quartel de los soldados,
senalado en dicho Plano con el numero 7 colorado que mira al Norte,
que tendra de alto 10 tuesas, para la formacion de su campana,
y cañon son menester 20 tuesas quadradas de tavique sencillo,
que a razon de 30 Reales de vellon la tuesa quadrada importa seiscientos Reales de vellon — *600 Reales de vellon.*

23. Para componer los suelos de las estancias señaladas, con el numero 8 colorado
en dicho Plano, que deven servir para quartel de granaderos son menester
48 tuesas quadradas de empedreado a razon de 22 Reales la tuesa quadrada
que importa mil cinquenta y seis Reales de vellon — *1.056 Reales de vellon.*

24. Para lavar con Yesso negro todas las paredes de estas estancias y sus techos
a paleta allandose dichas paredes de ladrillo en bruto, sin poder servir,
que con el blanqueo importa 146 tuesas quadradas a razon de 37 Reales y medio
la tuesa quadrada importa cinco mil quatrocientos setenta y cinco Reales de vellon — *5.475 Reales de vellon.*

25. Por 2 tuesas 5 pies cuvicos de pared, que se debe romper, para formar una cheminea
en el quarto del medio que corresponde al espacio de la Plaza de Armas
para que no embaraze en el quartel, y se facilite su cañon exteriormente sin que pase
por las havitaciones altas y para formar puertas para comunicación,
y tres bentanas para luz, y otro pedazo de pared que debe tamvien romperse
para formar dicha cheminea a razon de 34 Reales la tuesa cuvica de demolicion
importa nobenta y seis Reales y onze mrs. de vellon — *96 Reales de vellon 11 mrs.*

26. Para formar de medio ladrillo el cañon de la cheminea,
y su campana que contendra 2 tuesas cuvicas de obra de ladrillo al respecto
de 375 Reales la tuesa cuvica importa setecientos cinquenta Reales de vellon — *750 Reales de vellon.*

27. Los quartos señalados con el numero 9 colorado, puestos a la espalda
de la torre quadrada no pueden tener luz en el primer piso, porque deviendole
tomar por el espacio de la Plaza de Armas le impidiran las fraguas para la Artilleria,
que se pondran delante, y solo podran servir estas estancias dos de las mas retiradas
para Almazen de maderas biejas o otros matheriales, podiendoseles dar alguna bentilacion,
pero no luz, y para separar estos dos quartos de los otros, que podran servir para repostes
de los quartos altos se necesita una tuesa cuvica de pared de medio ladrillo,
para dexar paso a las havitaciones altas, que importara trescientos setenta y cinco Reales — *375 Reales de vellon.*

28. Para dos puertas de madera para el Almazen una, y otra para la comunicacion baja
cerrar dos puertas avrir otra nueba costara lo todo doscientos Reales de vellon — *200 Reales de vellon.*

29. Las estancias señaladas con el numero 10 colorado en dicho Plano destinados
para havitaciones de oficiales por la Real Junta, que las tres primeras, an servido siempre
el uno para bodega de vino, a onde se encuentra la boca de la mina, la segunda de Cochera
para el Governador, y la tercera para dispensa del Governador y deviendo dos de ellas
servir para havitaciones de oficiales como el primero y tercero se necesitan empedrear
ambos dos emblanquear sus paredes, con yesso negro y Pincel avrir quatro Bentanas,
formar dos separaciones para dormitorios otra separacion de tavique doble, para separar
el 3º del 2º quarto, avrir una puerta en el segundo quarto, para la comunicacion
del Corral, todo lo qual costara seis mil quatrocientos nobenta Reales de vellon — *6.490 Reales de vellon.*

30. Las dos del lado de estas estancias senaladas con el numero 11 colorado pueden
servir para quarteles, avrir dos puertas, cerrar una Bentanilla formar de la puerta
Bentana, y en el espacio de afuera, formar una cozina, para el uso de estas havitaciones,
cuyo trabajo de avrir comunicaciones, y cerrar otras costaran seiscientos, y beinte Reales — *620 Reales de vellon.*

31. Por 36 tuesas quadradas de empedreado ordinario para el suelo, de estos quarteles
a 22 Reales de vellon la tuesa importa setecientos nobenta y dos Reales de vellon — *792 Reales de vellon.*

32. Por 94 tuesas superficiales que contienen todas las paredes de otros quartos,
y sus techos de jarrearlos con yesso negro, y blanquear a pincel,
por que son totalmente inhavitables, la tuesa quadrada
a razon de 37 Reales importa tres mil quinientos beinte y cinco Reales de vellon — *3.525 Reales de vellon.*

33. Por 2 tuesas cuvicas de obra de ladrillo, que son menester, para la formacion de las paredes de esta cozina, para dichas havitaciones a respecto de 367 Reales la tuesa cuvica importa setecientos treinta y quatro Reales de vellon — 734 Reales de vellon.

34. Por los matheriales de travajo de la cheminea, y su cañon costara trescientos cinquenta Reales de vellon — 350 Reales de vellon

35. El paso nuebo señalado en dicho Plano con el numero 12 colorado a onde avia una pequeña separacion, destinada para una cochera que se halla enteramente derruida, y que por la Real Junta fue destinada, para servir de havitacion, para oficiales, no es ni ha sido nunca capaz para dicho efecto, por cuyo motibo se derriba en este Proyecto su tavique, que ya se alla mas que mitad en tierra, y conbendra acabarlo de demoler, para dexar desembarazada la comunicación de un patio al otro para el transito, de Carros, Cureñas Coches, cuya demolicion costara, formando otra vez un arco por la parte correspondiente a la segunda Luna, como se be en dicho Plano ochocientos Reales de vellon — 800 Reales de vellon.

36. Las havitaciones señaladas en dicho Plano con el numero 13 colorado destinadas para alojamiento de los Artilleros, y sus oficiales, se deven empedrear el suelo de tres de ellas que contienen 35 tuesas quadradas de empedreado ordinario a razon de 22 Reales de vellon la tuesa importa setecientos, y setenta Reales de vellon — 770 Reales de vellon.

37. En otra de la mesma que es mas alta, como se be en el papel bolante, se debe hazer su suelo enladrillado, y conteniendo 7 tuesas quadradas importara a respecto de 30 Reales de vellon la tuesa doscientos, y diez Reales de vellon — 210 Reales de vellon.

38. Por 104 tuesas quadradas de blanqueo a pincel que contienen todas las paredes, y bovedillas de estas havitaciones a razon de 1 Real y 10 mrs. la tuesa quadrada importa ciento, y treinta y quatro Reales y beinte mrs. de vellon — 134 Reales de vellon 20 mrs.

39. Por 65 tuesas quadradas de jarreo con yesso negro luzido con paleta, que son menester en algunas paredes de estas havitaciones por ser inhavitables a razon de 35 Reales la tuesa importa dos mil doscientos setenta y cinco Reales de vellon — 2.275 Reales de vellon.

40. Por 9 tuesas quadradas de empedreado ordinario, que son menester para el uso de la havitacion senalada en este Plano con el numero 14 colorado, destinado por la Real Junta para el campanero, a razon de 22 Reales la tuesa importa ciento nobenta, y ocho Reales de vellon — 198 Reales de vellon.

41. Por 27 tuesas quadradas que contiene las quatro paredes de este quarto, y sus bovedillas blanqueadas a pincel a razon de 1 Real y 10 mrs. la tuesa importa treinta y quatro Reales y dos mrs. de vellon — 34 Reales 2 mrs.

42. Para bolber a recomponer la Cavalleriza del Governador para su uso en el parage senalado en este Plano con el numero 15 colorado, deviendose avrir una bentana nueba en el, agrandir su puerta, recomponer los pesebres, poner su puerta, y bentana con su marco, y herramienta, y empedrearlo costara a los precios sobredichos quatrocientos Reales de vellon. — 400 Reales de vellon.

43. Por 40 tuesas cuvicas que son precisas hazerse en el Corral señalado con el numero 16 a fin de poder dar luzes en los quartos señalados con el numero 10 colorado, que deven servir para havitaciones de oficiales, segun la distribucion de la Real Junta, que oy en dia no tienen bentanas, ny puerta de comunicación a dicho Corral, por causa que las enrruenas que se hallan en dicho Corral de la Demolicion de algunas antiguas havitaciones estan a la altura de dos tercios del piso arriba, que priba a no poderse abrir las bentanas, y Puertas, en dichos quartos, que se necesitan, y si deven servir para el uso de havitaciones de oficiales, es preciso hazer dicha escabacion, y costara la tuesa cuvica 35 Reales de vellon que todas juntas importa mil quatrocientos Reales de vellon — 1.400 Reales de vellon.

35.284 Reales de vellon 23 mrs.

Importe total, que tendra esta recomposicion para el uso que estan destinadas las havitaciones es de treinta cinco mil, doscientos ochenta, y quatro Reales de vellon y beinte y tres mrs.

Notta

Ninguno de los Torreones que se allan en el segundo recinto pueden servir, para el Destino que se les ha dado por la Real Junta de las fortificaciones al uso de Cozinas para los quarteles, porque unos estan enteramente derruidos de sus suelos, y techos, otros llenos de enrruenas, rotas sus Bobedas, otros sin Comunicacion, y para ponerlos corrientes para dicho uso, seria menester rebajarlos todos a una misma altura, para quitar el demasiado peso que tienen sacar las enrruenas avrir sus comunicaciones, y hazer corrientes sus

suelos, y techos, todo lo qual seria de un grande Coste por el presente, y sin particular provecho; por cuyo motibo se ha considerado no formar Proyecto, sobre su recomposicion.
Zaragoza y Agosto 15 de 1738
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

273

1738-VIII-15 Zaragoza

Importe que tendra la Composicion de las Havitaciones del Castillo de la Aljaferia, que se hallan en el Plano Numero 3 para que queden de servicio al uso que se an destinado por la Real Junta de fortificaciones, y por el proyecto formado por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr, cuyas havitaciones, que se deven recomponer, ban señaladas en dicho Plano con numeros Colorados, y todo lo que se deve hazer de nuebo, con color Amarillo, sea para avrir, o cerrar puertas, o bentanas, formar Taviques, o paredes nuebas, escaleras, y armazon de maderamen, como assimismo las chemineas y lo demas que se ha de formar; las demas havitaciones que por el presente no necesitan recomposicion ban señaladas con letras negras.

1. Primeramente en las havitaciones señaladas en dicho plano con el numero 2 colorado se necesitan indispensablemente hazer nuebos los suelos, y bovedillas, cuyas havitaciones son destinadas para alojamiento de oficiales, y son menester 52 maderos dozenes de 16 pies de largo, y de 8 a 9 pulgadas de grueso, que a razon de 10 Reales de vellon cada una importa quinientos, y beinte Reales de vellon — *520 Reales de vellon.*

2. Por 55 tuesas quadradas de suelos, y techos de bovedillas, que son menester, para poner en uso estas havitaciones a razon de 60 Reales la tuesa importan tresmil trescientos Reales de Vellon — *3.300 Reales de vellon.*

3. Por 102 tuesas quadradas de blanqueo a pincel, que son menester para las paredes, y bovedillas de estas havitaciones a razon de 1 Real y 10 mrs. la tuesa importa ciento treinta y dos Reales de vellon — *132 Reales de vellon.*

4. Por 1 tuesa y 1/2 cuvica de obra de ladrillo que es menester, para quitar la comunicacion de la Cozina con las havitaciones baxas destinadas una para Almazen de Maderamen, de los despojos, y otras para dispensas de los de arriba a razon de 375 Reales la tuesa importa quinientos sesenta, y dos Reales y diez y siete mrs. de vellon — *562 Reales de vellon 17 mrs.*

5. Para redificar la chiminea de estas havitaciones costara doscientos Reales de vellon — *200 Reales de vellon.*

6. Por 2 tuesas y 1/2 cuvica de obra de ladrillo, que son menester para redificar la escalera, para el uso de estas havitaciones a respecto de 375 Reales de vellon la tuesa cuvica importa nuebecientos treinta, y siete Reales y diez y siete mrs. de vellon — *937 Reales de vellon 17 mrs.*

7. Por una puerta con su marco y herrage para dicha escalera, y 3 ordinarias para los apartamientos interiores importa las quatro trescientos setenta y cinco Reales de vellon — *375 Reales de vellon*

8. Por 3 ventanas grandes para dar luz a estas havitaciones con el coste de las ventanas, y travajo de abrirlas importa trescientos Reales de vellon — *300 Reales de vellon.*

9. Por 7 tuesas cuvicas de obra de ladrillo para hazer un pedazo de pared exterior en estas segundas havitaciones que se esta cayendo sin poderse arrimar el texado del Cuvierto que se deve hazer para las fraguas a respecto de 375 Reales la tuesa importa dos mil seiscientos beinte y cinco Reales de vellon — *2.625 Reales de vellon.*

10. Por 1 tuesa y 1/2 de manposteria ordinaria, que es menester, para formar un conducto para dar salida a las aguas de las cozinas de estas havitaciones a razon de 150 reales la tuesa cuvica importa doscientos, y beinte y cinco Reales de vellon — *225 Reales de vellon.*

11. Para la formacion del segundo piso que se deve formar, o hazer en la mezquita antigua señalada con el numero 3 colorado en este plano, son menester 6 maderos de 4 tuesas 2 pies de largo y 1 pie en quadro para puentes del piso, y otras seis para puentes de las bobedillas del techo, que en todo son 12 que a razon de 188 reales y ocho mrs. cada uno importa dos mil doscientos cinquenta, y ocho Reales y beinte y ocho mrs. de vellon — *2.258 Reales de vellon 28 mrs.*

12. Para formar los tramos que son 5 a 12 maderos cada una, y son menester 60 maderos treintenos de 3 tuesas de largo cada uno y de 8 a 9 pulgadas de diametro y otros 60 para el techo que en todos son 120 que a 15 reales cada uno importa mil ochocientos Reales de vellon — *1.800 Reales de vellon.*

13. Por 56 tuesas quadradas de bovedillas para el piso con todo el coste, y luzidas para los dos lados a 60 Reales la tuesa quadrada importa tres mil trescientos sesenta Reales de vellon	*3.360 Reales de vellon.*
14. Por otras tantas que son menester para el techo hechas sencillas y sin lucir, sino por un lado a 30 Reales la tuesa quadrada importa mil seiscientos y ochenta Reales de vellon	*1.680 Reales de vellon.*
15. Por 260 tuesas quadradas de blanqueo a pincel, para las paredes y techo sobre el primer alto a razon de 1 Real y 10 mrs. la tuesa importa trescientos treinta y seis reales y diez y seis mrs. de vellon	*336 Reales de vellon 16 mrs.*
16. Por el trabajo de avrir y formar 8 bentanas grandes 4 en el primer piso del Plano Numero 2 y 4 en este plano numero 3 y una puerta en el, rompiendo las murallas antiguas importa seiscientos Reales de vellon	*600 Reales de vellon.*
17. Por 8 bentanas grandes de madera, y una puerta todas con sus marcos, y hierros que son menester, para dicho Almazen a razon de trescientos Reales cada una importa dos mil setecientos Reales de vellon	*2.700 Reales de vellon.*
18. Las Rexas para estas bentanas por no causar mayor gasto podran ponerse al presente de madera, y costaran trescientos, y cinquenta Reales de vellon	*350 Reales de vellon.*
19. Por 4 tuesas de obra de ladrillo que se necesitan, para hazer una escalera para el uso, y comunicacion de la sala de armas que se forma en el segundo piso de la Mezquita a razon de 375 Reales la tuesa importa mil quinientos Reales de vellon	*1.500 Reales de vellon.*
20. Por 930 tuesas quadradas de blanqueo a pincel, que son menester hazer en las havitaciones destinadas para oficiales, y Artilleros, senaladas en este Plano con el numero 3 y 4 colorado a razon de 1 Real y 10 mrs. cada tuesa importa mil doscientos beinte y nuebe Reales de vellon y catorze mrs	*1.229 Reales de vellon 14 mrs.*
21. Por quatro puertas con sus marcos que son menester en las havitaciones señaladas con el numero 6 colorado a razon de 150 Reales cada uno importa seiscientos Reales de vellon	*600 Reales de vellon.*
22. Por 6 ventanas para las mismas havitaciones con toda la herramienta necesaria para su uso a razon de 100 Reales cada una importa seiscientos Reales de vellon	*600 Reales de vellon.*
23. Por 17 tuesas y 1/2 quadradas de tablas bien zepilladas, y canteadas que son menester, para bolver a hazer los techos de las havitaciones debajo de la sala dorada señaladas en este plano con el numero 7 colorado, cuyas havitaciones antiguamente tenian sus techos de madera bien labrados, y travajadas y las an quitado, que a razon de 40 Reales la tuesa quadrada importa setecientos Reales de vellon	*700 Reales de vellon.*
24. Para componer la pared exterior que forma el transito de la casa del Governador y Retor asta la Iglesia y otras havitaciones bajas que la mayor parte es de tapia de tierra comida, y arruinada, y esta apuntalada con evidente peligro de desplomarse, y causar muchissimo daño son menester 4 tuesas cuvicas de ladrillo, que a razon de 375 Reales la tuesa importa mil quinientos Reales de vellon	*1.500 Reales de vellon.*
	28.391 Reales de vellon 24 mrs.

Importe total que tendra esta recomposicion para el uso que estan destinadas las havitaciones es de beinte y ocho mil trescientos nobenta y un Reales de vellon y beinte y quatro mrs.

Zaragoza y Agosto 15 de 1738
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

274

1738-VIII-15 Zaragoza

Importe que tendra la Composicion de las Havitaciones del Castillo de la Aljaferia que se hallan en el Plano Numero 4 para que queden de servicio al uso que se an destinado por la Real Junta de fortificaciones, y por el Proyecto formado por el Coronel e Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr, cuyas havitaciones que se deveran recomponer ban señaladas en dicho Plano con los numeros colorados, y todo lo que se deve hazer de nuebo, con color amarillo, sea para avrir, o cerrar puertas, o bentanas, formar taviques, o paredes nuebas, escaleras, y armazon de maderamen, como assimismo las chimineas, y lo demas que se ha de formar; las havitaciones que por el presente no necesitan recomposicion ban senaladas con letras Negras.

1. Por la composicion de la estancia señalada en este Plano con el numero colorado 2 que antiguamente ha sirvido para cenador, o mirador de los Reyes, y ahora propuesto por la Real Junta de fortificaciones para Almazen de Ropa, y pertrechos menudos de campaña, se necesita de hazer de nuebo su texado aprobechando los maderos que ay que contiene 95 tuesas quadradas el texado, y aprobechando la texa vieja que se pudiere sacar de ella costara cada tuesa quadrada 40 Reales que importa tres mil ochocientos Reales de vellon — *3.800 Reales de vellon.*

2. Para la formacion de las 4 paredes que se necesitan cerrar los quatro lados, y son menester 9 tuesas cuvicas de obra de ladrillo a razon de 375 Reales la tuesa importa tres mil trescientos setenta, y cinco Reales de vellon — *3.375 Reales de vellon.*

3. Para formar en este Almazen las vovedillas que son menester para el techo se necesitan de 50 maderos quarentenes a 3 tuesas y 1/2 de largo de 8 a 9 pulgadas de grueso a razon de 35 Reales cada una importa mil setecientos cinquenta Reales de vellon — *1.750 Reales de vellon.*

4. Por 5 quintales de yerro que es menester para las abrazaderas con que se deven asegurarse las maderas de la armadura del texado los puentes en que deven cargar las bovedillas por no haver maderas para puentes de 6 tuesas y 1/2 de largo, que el Yerro a razon de 120 Reales el quintal importa seiscientos Reales de vellon — *600 Reales de vellon.*

5. Por 6 tuesas cuvicas de obra de ladrillo que entraran en la formacion de una escalera, para el uso de esta Almazen por no tener otra que por las havitaciones principales del Governador que a razon de 375 Reales la tuesa cuvica importa dos mil doscientos cinquenta Reales de vellon — *2.250 Reales de vellon.*

6. Para quatro bentanas grandes y una puerta con sus marcos, y Yerros que se necesitan en dicha Almazen que a razon de 120 Reales cada una, y la puerta a 200 Reales importa todo seiscientos y ochenta Reales de vellon — *680 Reales de vellon.*

7. Por 4 rejas para las 4 bentanas que cada una de ellas necesita 2 quintales cada quintal a razon de 111 Reales y 26 mrs. importa los 8 quintales ochocientos nobenta, y quatro Reales de vellon, y quatro mrs — *894 Reales de vellon 4 mrs.*

8. Para componer el Mirador que en este plano esta señalado con el numero 3 colorado destinado por la Real Junta para alojamiento de oficiales, se necesita de cerrar de medio ladrillo la frente que mira al norte por estar descuvierto, y servir solo al presente para tomar el fresco en lo que se emplearan 5 pies y 1/2 cuvicos de obra de ladrillo que a razon de 375 Reales la tuesa importa trescientos quarenta, y tres Reales beinte y cinco mrs. y medio de vellon — *343 Reales de vellon 25 1/2 mrs.*

9. Por 14 tuesas quadradas de tavique que son menester para la formacion de los repartimientos necesarios en esta havitacion, y hazer una chiminea a razon de 30 Reales la tuesa quadrada importa quatrocientos, y beinte Reales de vellon — *420 Reales de vellon.*

10. Por 26 tuesas quadradas de bovedillas para cuvrir estas havitaciones, que oy estan a texa bana a razon de 30 Reales la tuesa importa setecientos ochenta Reales — *780 Reales de vellon.*

11. Para formar las bovedillas entraran 22 maderos dozenes de a 14 pies de largo y 7 pulgadas de grueso a razon de 10 Reales cada uno importa doscientos y beinte Reales de vellon — *220 Reales de vellon.*

12. Por 35 tuesas quadradas de blanqueo a pincel, para estas havitaciones a razon de 1 Real y 10 mrs. la tuesa importa quarenta y cinco Reales y diez mrs — *45 Reales de vellon 10 mrs.*

13. Por 3 bentanas, y dos puertas que se deven hazer en estas havitaciones a 50 Reales cada bentana, y 80 Reales cada puerta con sus marcos, y hierros importa trescientos y diez Reales de vellon — *310 Reales de vellon.*

14. Los techos, que cuvren el 1º pisso de la Torre de los presos correspondientes en este plano con el numero 4 colorado es preciso hazerse de nuevo por mantenerse dias haze apuntalados, y cayendo estos techos quedan sin uso todas las prisiones de dicha Torre por lo que se necesita 40 maderos dozenes de 14 pies de largo, y 7 pulgadas de grueso a razon de 10 Reales cada uno importa quatrocientos Reales de vellon — *400 Reales de vellon.*

15. Por 22 tuesas quadradas de bovedillas formados los suelos de encima de dicha estancia, y luzidos por devajo a razon de 60 Reales cada tuesa importa mil trescientos, y beinte Reales — *1.320 Reales de vellon.*

16. La estanzia señalada en este plano con el numero 5 colorado no puede servir, para otro efecto que para comunicación de los alojamientos de los lados, y para paso preciso de las prisiones de la torre, por lo que solo se necesita blanquar sus paredes, por haverse echo en ella muchos años fuego, y no haver en ella chiminea y entraran

en dicho blanqueo 100 tuesas quadradas a razon de 1 Real y 10 mrs. la tuesa importa ciento, y beinte y nuebe Reales y catorze mrs. de vellon — *129 Reales de vellon 14 mrs.*

17. Las havitaciones señaladas en este plano con el numero 6 colorado aunque pueden servir para alojamiento de oficiales son escasas de luz, y sin poderles dar mas de la que tienen, en donde se deveran cerrar tres puertas, y avrir dos, haziendo en el quarto señalado en este plano con el numero 7 colorado una cozina comun para el uso de los que havitaren estos quartos, cuyo importe es ochocientos Reales de vellon — *800 Reales de vellon.*

18. Y estas havitaciones como la señalada con el numero 5 se necesitan blanquar a pincel, por haverse echo fuego, continuamente en ellas y son muy altas de techos, y por consiguiente muy frias conteniendo sus paredes 150 tuesas quadradas a razon de 1 Real y 10 mrs. cada tuesa importa ciento y nobenta, y quatro Reales y quatro mrs. vellon — *194 Reales de vellon 4 mrs.*

19. El quarto señalado en este Plano con el numero 8 colorado no puede tener otro uso, que transito para las demas havitaciones, y el quarto señalado con el numero 9 colorado es, y ha sido siempre horno para el servicio de los Governadores siendo muy obscuro, y sin poder tener luz deviendose cerrar en este quarto una puerta, y abrir otra que importa cien Reales de vellon — *100 Reales de vellon.*

20. La Sala dorada señalada en este plano con el numero 10 colorado destinada por la Real junta de las fortificaciones para sala de Armas se devera cerrar en ella dos puertas que comunica con las havitaciones del Governador y cerrar una bentana abriendo una puerta grande en el corredor, para dar la comunicación que se quita en la Sala dorada a las havitaciones del Governador cuyo travajo costara seiscientos Reales de vellon — *600 Reales de vellon.*

21. Para blanquear esta sala y su entrada son menester 138 tuesas quadradas de blanqueo a pincel que a razon de 1 Real y 10 mrs. cada tuesa importa ciento setenta y ocho Reales y beinte mrs. de vellon — *178 Reales de vellon 20 mrs.*

19.190 Reales de vellon 5 1/2 mrs.

Importe total que tendra esta Recomposicion al uso que estan destinadas las havitaciones es de diez y nuebe mil ciento nobenta Reales de vellon, y cinco mrs., y medio.

Zaragoza, y Agosto 15 de 1738

AG. El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

275

1738-VIII-15 — Zaragoza

Calculo del Coste que tendra el Quartel nuebo para Granaderos, que se propone hazer en donde oy en dia estan las estancias de los ornos derruidas, y la mayor parte a tierra de sus paredes, y techos, destinados por Real Junta, para dicho uso; no podiendose de ningun modo servir de cosa alguna, señalados en el Plano numero 2 y numero 3 con el numero 17 colorado solo podiendo bolber a servir sus despojos, y disminuiran en alguna manera su importe total.

1. Por 4 tuesas y 1/2 cuvica de manposteria ordinaria que se necesitan para los fundamentos de este quartel a razon de 188 Reales la tuesa cuvica importa ochocientos cinquenta y un Reales de vellon — *851 Reales de vellon.*

2. Por 25 tuesas cuvicas de obra de ladrillo y yesso, que son menester para todas las paredes de este Quartel a razon de 375 Reales la tuesa importa nuebe mil trescientos setenta, y cinco Reales de vellon — *9.375 Reales de vellon.*

3. Por 6 maderos de 16 pies de largo, y 1 pie en quadro, para puentes a 60 Reales cada uno importa trescientos sesenta Reales de vellon — *360 Reales de vellon.*

4. Por 40 maderos de 16 pies de largo, y de 8 a 9 pulgadas de grueso para el texado, y soleras donde deve cargar, a razon de 16 Reales cada uno importa seiscientos y quarenta Reales de vellon — *640 Reales de vellon.*

5. Por 82 maderos de 15 pies de largo cada uno, y de a 8 a 9 pulgadas de grueso, para las bovedillas de este quartel a razon de 16 Reales cada uno importa mil trescientos, y doze Reales de vellon — *1.312 Reales de vellon.*

6. Por 37 tuesas quadradas de bovedillas para el primer piso de estos quartos echos los suelos, y luzidos por las dos partes a 60 Reales la tuesa importa dos mil doscientos, y beinte Reales de vellon — *2.220 Reales de vellon.*

7. Por 35 tuesas quadradas de bovedillas, para los techos luzidos solamente
por una parte a razon de 40 Reales la tuesa importa mil y quatrocientos Reales de vellon — *1.400 Reales de vellon.*

8. Por 37 tuesas quadradas de empedreado ordinario para el primer piso de este quartel
a razon de 22 Reales la tuesa importa ochocientos catorze Reales de vellon — *814 Reales de vellon.*

9. Para 4 puertas grandes para las entradas de los quarteles altos, y bajos con sus marcos,
y cerrajas a razon de 150 Reales cada uno importa seiscientos Reales de vellon — *600 Reales de vellon.*

10. Por 6 bentanas grandes, para los quarteles altos, y bajos con sus marcos,
y errages a razon de 100 Reales cada uno importa seiscientos Reales de vellon — *600 Reales de vellon.*

11. Por 2 tuesas y 1/2 cuvica de obra de ladrillo, que entrara en la formacion de la escalera,
para luz a los quarteles altos, y su techo a razon de 367 Reales la tuesa y 500 Reales
que se consideran mas para componer la porcion de la escalera, que continua
para la comunicacion de la muralla del 2 recinto
importa el todo mil quatrocientos diez y siete Reales y diez y siete mrs. de vellon — *1.417 Reales de vellon 17 mrs.*

12. Por 178 tuesas quadradas de blanqueo a pincel, para todas las paredes,
y bovedillas de este quartel a razon de 1 Real y 10 mrs. la tuesa quadrada
importa ciento y treinta Reales y doze mrs. de vellon — *130 Reales de vellon 12 mrs.*

13. Por el travajo, y matheriales que son menester para hazer quatro cozinas,
para las quatro divisiones altas y bajas de este quartel a razon de 600 Reales
cada una importa dos mil quatrocientos Reales de Vellon — *2.400 Reales de vellon.*

14. Por 35 tuesas cuvicas de paredes techos, y ornos biejos, que se deveran acabar
de demoler, como assimismo sacar sus enrruenas para la formacion del Quartel nuebo
a razon de 15 Reales la tuesa, importa quinientos beinte y cinco Reales de vellon — *525 Reales de vellon.*

22.644 Reales de vellon 29 mrs.

Importe Total del Quartel nuebo destinado, para los Granaderos que es beinte y dos mil seiscientos quarenta, y quatro Reales de Vellon y beinte y nuebe mrs.
Zaragoza y Agosto 15 de 1738
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

276

1738-VIII-15 — Zaragoza

Calculo del Importe que tendran los Cuviertos que se deven hazer en el espacio de la Plaza de Armas para Maestranza, y Fraguas de la Artilleria, señaladas en este Plano con las letras Negras **M N** *con sus divisiones a los lados para las Erramientas de la Fragua, y de la Maestranza.* [Plano 2].

1. Primeramente por 3 tuesas 5 pies cuvicos de manposteria ordinaria,
para el fundamento de toda la Pared para formar dicho Cuvierto a razon de 150 Reales
la tuesa cuvica importa quinientos setenta, y cinco Reales de vellon — *575 Reales de vellon.*

2. Para la muralla exterior con que deve formarse el Cuvierto para Maestranza, y Fraguas,
que tendra de largo 37 tuesas, y de alto 2 tuesas y de grueso 1 pie y 1/2 son menester 18 1/2
tuesas cuvicas de obra de ladrillo que a respecto de 375 Reales la tuesa cuvica
importa seys mil nuebecientos treinta y siete Reales y diez y siete mrs. de vellon — *6.937 Reales de vellon 17 mrs.*

3. Por 3 tuesas 2 pies cuvicos tamvien de obra de ladrillo que son menester para hazer
dos separaciones interiores una en el Cuvierto de la Maestranza, y otro en el de sus
Fraguas, para tener recojidas y cerradas las erramientas de los travajadores
a respecto de 375 Reales la tuesa cuvica importa mil doscientos cinquenta Reales de vellon — *1.250 Reales de vellon.*

4. Por 6 tuesas cuvicas de ladrillo que son menester para formar tres Fraguas con Chemineas,
y Pilones para agua en el Cuvierto destinado para este efecto a razon de 375 Reales
la tuesa importa dos mil doscientos y cinquenta Reales de vellon — *2.250 Reales de vellon.*

5. Por 5 tuesas cuvicas de obra de ladrillo que son menester, para aumentar la pared
de atras en las Fraguas delante del Quartel de los granaderos, que se propone hazer a razon
de 375 Reales la tuesa cuvica importa mil ochocientos setenta, y cinco Reales de vellon — *1.875 Reales de vellon.*

6. Por 115 maderos de quarentenes a 22 pies de largo y de 9 a 10 pulgadas de grueso
que son menester, para el texado de todo el Cuvierto que tiene 37 tuesas de largo,
puesto de distancia de 2 en 2 pies que a razon de 38 Reales cada uno
importa quatro mil trescientos setenta Reales de vellon — *4.370 Reales de vellon.*

7. Por 52 maderos trentenes de 16 pies y 1/2 de largo para soleras sobre puertas y bentanas
a razon de 18 Reales cada uno, importa nuebecientos treinta y seis Reales de vellon — *936 Reales de vellon.*

8. Por 5 puertas grandes con sus bastidores, y herrajes que son menester las tres
para el Cuvierto de la Maestranza, y las dos para el de las Fraguas
a razon de 250 Reales cada una importara mil doscientos cinquenta Reales de vellon — *1.250 Reales de vellon.*

9. Por 7 bentanas grandes con sus marcos, y hierros, que se necesitan
para el Cuvierto de Maestranza 4 y 3 para el de las Fraguas
a razon de 113 Reales cada una importa setecientos nobenta, y un Reales de vellon — *791 Reales de vellon.*

10. Para 2 puertas ordinarias con sus marcos, y hierros,
para las separaciones aonde se deven guardar las erramientas
a razon de 60 Reales cada una importa ciento y beinte Reales de vellon — *120 Reales de vellon.*

11. Por 142 tuesas quadradas de texado, que son menester,
para los Cuviertos de Maestranza y Fraguas a razon de 66 Reales la tuesa quadrada
importa nuebe mil trescientos setenta, y dos Reales de vellon — *9.372 Reales de vellon.*

29.726 Reales de vellon 17 mrs.

Importe total de la obra para la Maestranza y Fraguas es de beinte y nuebe mil setecientos beinte y seis Reales de vellon y diez y siete mrs.

Zaragoza y Agosto 15 de 1738
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

277

1738-VIII-15 — Zaragoza

Calculo del importe que tendra la Composicion de los Lugares Comunes del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza.

Hallandose seis lugares comunes en tres Cortinas de dicho Castillo, o Fuerte, que por quedar en el fosso detenida la porqueria originada, de la concurrencia de la Guarnicion, causa danossisimos efectos en la salud; assi en la tropa, como en los Religiosos de un Convento de Agustinos Descalzos, proximo a dicho Castillo, y no podiendosele dar salida fuera del fosso, por estar este (como es natural) mucho mas bajo que la superficie del terreno de sus Contornos se haze preciso para precaber los malos efectos, que se experimentan, el profundar en el foso, un pozo mas bajo quatro pies que la superficie del agua, en donde cayendo la porqueria de dichos lugares comunes, con los aumentos, y disminuciones del agua, se ha experimentado en otros puestos de mayor frequencia que los de que aqui se nombra, perderse la inmundicia, sin causar malos olores, ni necesitarse limpiar dichos pozos, los que se deveran executar rebestidos de manposteria ordinaria, y cuviertos con una boveda de ladrillo, cuyo travajo tendra de coste lo siguiente.

Por 14 tuesas cuvicas de escabacion que son menester para hazer
el pozo mas bajo 4 pies, que la superficie del agua con 3 tuesas de profundo
a sesenta reales la tuesa importa ochocientos Reales de vellon — *800 reales de vellon.*

Por 6 tuesas cuvicas de manposteria ordinaria, para formar el rebestimiento
de los quatro lados del pozo, comprehendidos los caxones de madera,
que se deven poner en la fundacion debajo del agua a doscientos Reales la tuesa
importa mil y doscientos Reales de vellon — *1.200 Reales de vellon.*

Por 2 tuesas cuvicas de obra de ladrillo que son menester para hazer los quatro arcos
de la parte inferior del pozo sobre que deve cargar el rebestimiento para que por debajo
de ellas tenga el agua entrada, y salida por todos los lados,
y para la cuvierta de la bobeda del pozo, comprendido el gasto de las cindrias
a quatrocientos Reales la tuesa importa ochocientos Reales de vellon — *800 Reales de vellon.*

Por 3 tuesas y 1/2 cuvicas tamvien de obra de ladrillo que son menester para la formacion
del cañon desde lo alto de la muralla hasta el fosso a razon de trescientos y treinta Reales
la tuesa importan mill ciento cinquenta y cinco Reales de vellon — *1.155 Reales de vellon.*

Por 12 maderos dozenes quadrados de 2 tuesas y 1/2 de largo, y un pie en quadro de grueso
para el suelo del lugar comun a beinte y dos Reales, y diez y siete mrs. cada uno
importa doscientos y setenta Reales de vellon — *270 Reales de vellon.*

Por 12 maderos dozenes redondos de 2 tuesas y 1/2 de largo y 9 pulgadas de diametro,
para descansar los bolantes, que forman el suelo y hazer el asiento, a quinze Reales cada uno
importa ciento, y ochenta Reales de vellon — *180 Reales de vellon.*

Por 3 maderos dozenes quadrados como los de arriba, para tablones de 2 pulgadas de grueso incluso el travajo de la sierra, a treinta y tres Reales y beinte y siete mrs. cada uno importa ciento y un Reales y treze mrs. de vellon — *101 Reales de vellon 13 mrs.*

Por 8 maderos dozenes redondos para quartones, y tablas para hazer el texado, con el travajo de la sierra, a beinte Reales cada uno importa ciento y sesenta Reales de vellon — *160 Reales de vellon.*

4.666 Reales de vellon 13 mrs.

Importe total de una Letrina que son quatro mil seiscientos sesenta y seis Reales de vellon y treze mrs.

Nota. Se pondra en estos texados la texa que ay en ser del despojo de otras obras.

Nota. Y deviendo ser estos lugares comunes iguales, y tres, por haverse de poner uno en el medio de cada Cortina, de las que miran al Norte, Poniente, y Mediodia importan las tres treze mil, nuebecientos, nobenta, y nuebe Reales de vellon, y cinco mrs — *13.999 Reales de vellon 5 mrs.*

De modo que los treze mil nuebecientos nobenta y nuebe Reales de vellon, y cinco mrs. hazen Reales de Plata sin el aumento siete mil quatrocientos treinta y siete Reales de Plata, y tres mrs. de vellon que hazen pesos nuebecientos beinte y nuebe pesos cinco Reales de plata y tres mrs. de vellon.

Zaragoza y Agosto 15 de 1738

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

278

1738-VIII-15 Zaragoza

Relacion del importe Total que tendra la Recomposicion de las habitaciones, cavallerizas, y lugares comunes, demostrado en los 4 Planos del Castillo de Aljaferia de Zaragoza.

Importe total de la Composicion de las tres letrinas nuebas, segun el Plano, y Perfil del proyecto de una de ellas es de treze mil nuebecientos nobenta y nuebe Reales y cinco mrs. de vellon — *13.999 Reales de vellon 5 mrs. 929 Pesos 5 Reales de plata 1 1/2 mrs.*

Importe total de la Composicion de las cavallerizas que se hallan en el Plano Numero 1 es de treze mil nuebecientos beinte y dos Reales de vellon — *13.922 Reales de vellon 924 Pesos 4 Reales de plata 2 mrs.*

Importe total de la Recomposicion de las habitaciones para diferentes usos en el Plano Numero 2 es de treinta y cinco mil doscientos ochenta, y quatro Reales de vellon beinte y tres mrs — *35.284 Reales de vellon 23 mrs. 2.343 Pesos 21 1/2 mrs.*

Importe total del nuevo Quartel destinado para los Granaderos segun se be en el Plano Numero 2 y sus perfiles es de beinte y dos mil seiscientos quarenta, y quatro Reales de vellon y beinte y nuebe mrs — *22.644 Reales de vellon 29 mrs. 1.503 Pesos 6 Reales de plata 2 1/2 mrs.*

Importe total de los Cubertizos nuebos destinados para la maestranza y fraguas para la Artilleria como se be en el Plano Numero 2 es de beinte y nuebe mil setecientos beinte y seis Reales de vellon y diez y siete mrs — *29.726 Reales de vellon 17 mrs. 1.974 Pesos 6 1/2 mrs.*

Importe total de la Recomposicion de las habitaciones destinadas, a varios usos señaladas en el Plano Numero 3 es de beinte, y ocho mil trescientos nobenta, y un Reales y quatro mrs. de vellon — *28.391 Reales de vellon 4 mrs. 1.885 Pesos 3 Reales de plata 3 mrs.*

Importe total de la Recomposicion de las habitaciones por barios usos señalados en el Plano Numero 4 que es de diez y nuebe mil ciento, y nobenta Reales de vellon cinco mrs. y medio — *19.190 Reales de vellon 5 1/2 mrs. 1.274 Pesos 2 Reales de plata 24 3/4 mrs.*

Importe General de todas las Recomposiciones,
y obras nuebas relatadas en esta relacion
es de ciento sesenta y tresmil ciento cinquenta
y nuebe Reales de vellon un mrs. y medio — *163.159 Reales de vellon 1 1/2 mrs.*
Que dicha cantidad de la suma General
de los Reales de vellon hazen pesos diez mil
ochocientos treinta y quatro pesos, seis Reales
de plata siete dineros y tres quartos de el — *10.834 Pesos 6 Reales de plata 7 3/4 dineros.*

Zaragoza, y Agosto 15 de 1738.
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

279

1738-VIII-18 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sr.
Muy Sr. mio en conformidad, de lo que con cartta de 18 deel pasado se sirvio prevenirme V.E. remito a su mano las relaziones adjuntas que ha puesto en las mias este Yngeniero en Xefe Dn. Andres Jorge de Sohr deel coste, que tendran las obras proiectadas deel castillo de la Aljaferia, y el plano de ellas, le dirijo a V.E. en una caxita, que lleva el correo, sellada y Zertificada en cuio asumpto no tengo que añadir.
Nuestro Señor Guarde a V.E. muchos años como deseo Zaragoza 18 de Agosto de 1738
Exmo. Sr.
B.L.M. de V.E.
su mas rendido servidor
Dn. Francisco Piñateli.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

280

1738 Zaragoza

Plano del Castillo de Aljafería de Zaragoza. N 1.

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
990 x 750 mm.
Escala [*ca. 1:240*], *30 toesas* [*=25 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,5. Sección de Guerra, leg. 3633.

281

1738 Zaragoza

Plano del Castillo de Aljafería de Zaragoza. N 1.

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
990 x 750 mm.
Escala [*ca. 1:240*], *30 toesas* [*=25 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,5 [SP2]. Sección de Guerra, leg. 3633.

282

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas*]. *Plano N 2.*

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
500 x 420 mm.
Escala [*ca. 1:236*], ***20 toesas*** [*=17 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,7. Sección de Guerra, leg. 3633.

283

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas***]. ***Plano N 3.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
500 x 420 mm.
Escala [*ca. 1:236*], ***20 toesas*** [*=17 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,8. Sección de Guerra, leg. 3633.

284

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas***]. ***Plano N 3.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
500 x 420 mm.
Escala [*ca. 1:236*], ***20 toesas*** [*=17 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,8 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

285

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas***]. ***Plano N 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
460 x 410 mm.
Escala [*ca. 1:247*], ***20 toesas*** [*=16,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,9. Sección de Guerra, leg. 3633.

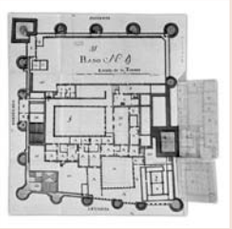

286

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas***]. ***Plano N 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
460 x 410 mm.
Escala [*ca. 1:247*], ***20 toesas*** [*=16,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,9 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

287

1738 Zaragoza

[***Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas***]. ***Plano N 4.***

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
460 x 410 mm.
***Escala** [ca. 1:247], 20 toesas [=16,2 cm.].*

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,9 [SP2]. Sección de Guerra, leg. 3633.

288

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas*].*Plano N 4.*

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
460 x 410 mm.
***Escala** [ca. 1:247], 20 toesas [=16,2 cm.].*

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,9 [SP3]. Sección de Guerra, leg. 3633.

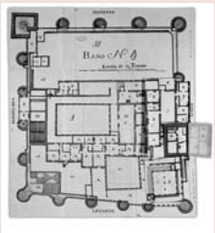

289

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas*]. *Plano N 4.*

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
460 x 410 mm.
***Escala** [ca. 1:247], 20 toesas [=16,2 cm.].*

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,9 [SP4]. Sección de Guerra, leg. 3633.

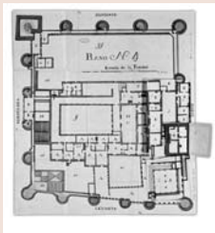

290

1738 Zaragoza

[*Planta de la Aljafería de Zaragoza con las distintas dependencias proyectadas*]. *Plano N 4.*

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
460 x 410 mm.
***Escala** [ca. 1:247], 20 toesas [=16,2 cm.].*

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,9 [SP5]. Sección de Guerra, leg. 3633.

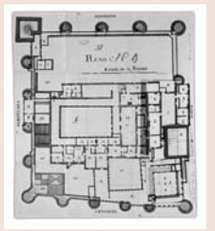

291

1738-VIII-19 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.
Señor.
El dia 16 del corriente se concluyeron todos los papeles planos perfiles del proyecto, para el Castillo de la Aljaferia, de esta Ciudad y el 17 del mismo a medio dia se entregaron bien condicionados, con su estuche de madera al Governador Dn. Francisco Piñately para que despues de haverlos visto y enteradose de ellos los pasase a manos de V.E. se ha hecho todo lo posible para su mayor claredad, e inteligencia; Los tanteos de los proyectos ban por tuesas pies, y pulgadas a regladas a los precios de los matheriales de este Pais, y siendo tan preciso, para la salud comun, y particular, construir Letrinas nuebas, que puedan impedir, los malos edores, y exalaciones, se ha añadido un Proyecto, con su importe.
No puedo dexar de hazer presente y poner en la consideracion de V.E. que mientras que V.E. no mande pasar Ingenieros a esta Direccion aptos, y haviles en el Dibujo que me es imposible en adelante, dar cumplimiento con la prontitud, que requieren las orde-

nes de V.E. ni a las de los Comandantes Generales (cuyas ordenes amas de ser tan absolutas son con muy poca atencion a mi empleo, y encargo, los quales todos los dias me ponen adelante a que en 35 años que sirbo nunca me he visto expuesto, sino aora que bastante me es sensible) podiendo asegurar a V.E. que con todo de haver estado mas de un mes enfermo, necesitando guardar cama, para procurar recobrar mi salud pero, que para dar salida a tantos encargos, que todos los dias sobrevienen, he estado en pie, aunque cayendome, travajando yo mismo, con un continuo remo, afin de que tal qual se pudiera continuar el travajo, enseñando como le devian hazer, lo qual no deja de ser doble travajo para mi, quando no saben lo que executan, errando unos, y malogrando otros, cuyo travajo perdido es preciso bolver a recobrar; Y no haviendo sino uno solo que es el Yngeniero extraordinario Dn. Phelipe Navarro quien puede asistir en dicho trabajo; porque el que me sirve de Dilineador, bastante tiene que hazer en llebarme la pluma, y a ratos trabajar: no siendo ambos dos de los mas diestros, por el presente, pero que con el tiempo saldran de provecho; los dos otros Yngenieros que me quedan el uno ya es de edad, y no es para este trabajo, el otro emfermo, ni posee tampoco con perfeccion el dibujo; por donde puede V.E. llegar al conocimiento con quanto travajo, continuo afan, y fatiga me esta a dar salida, lo qual es el motibo, de no haver podido remitir los dos Grandes perfiles, que traviesan dicho Castillo en los quales, se ha puesto mano ayer pero no se quando se podran acabar; falta despues poner en limpio los tres planos que se an levantando de nuevo de Benasque, Arens, y Ainsa sobre la escala que V.E. ha mandado. Por falta de Yngenieros no se puede verificar, ni levantar el de Monzon, Mequinenza, Canfran, y Jaca, por que solo ay un Yngeniero en los dos ultimos, que tiene bastante que hazer, en estar continuamente sobre las obras, y reparos, que actualmente se executan en ambos parages; lo qual no da lugar en pensar en lebantar Planos, no teniendo Yo a quien poder emviar, para ayudarlo, otro que ay corre desde Benasque, Monzon asta Mequinenza, para la execucion de los reparos, y obras, que se deven executar en dichos Castillos, los quales no se acabaran tan pronto.

Esto es V.E. el estado presente de esta Direccion, y del travajo que me queda hazer, a lo qual me es imposible, como he echo presente, por los pocos obreros que ay dar salida en breve; lo que solo he querido poner en la noticia de V.E. a fin de que sy puede ser en adelante sucediere ir con alguna lentitud, el cumplimiento de las ordenes de V.E. yo quedo excusado en la mente de V.E. y no merecer las reprehensiones que se me dan sin haverlas merezido, quando noche, y dia travajo, sin cesar asta rebentar mi salud, como es notorio; y repitiendome a las ordenes de V.E. con todo rendimiento. Quedo Rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos dilatados años como pido, y hemenester

Zaragoza 19 de Agosto de 1738.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V. E

su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

292

1738-VIII-23 Madrid

A Francisco Piñateli.

Haviendo llegado a mis manos los Planos Perfiles y Relaciones pertenecientes al Castillo de la Aljaferia que en carta del 18 del corriente me dice V.S. puso en las suyas el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr para encaminarmelo, se lo participo a V.S. para su inteligencia. DG

Madrid 23 Agosto 1738

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

293

1738-VIII-23 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

He recivido la Carta de V.S. 19 del corriente como assi mismo los Planos Perfiles y Tanteos que me ha encaminado por mano de Dn. Francisco Piñateli. Y respecto de faltar los Perfiles principales sin los quales no se puede tomar resolucion, encargo a V.S. procure remitirlos quanto antes sea posible, pues por lo que toca a embiar otros Ingenieros a esse Reyno se dara providencia luego que haya oportunidad para ello. DG

Madrid 23 de Agosto de 1738

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

294

1738-VIII-26 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor
En cumplimiento del orden de V.E. de 23 del corriente devo hazer presente a V.E. que los perfiles nuevos que se an cortado nuevamente travesando por el largo y ancho el Castillo de la Aljaferia sera imposible poder acabarse para pasarlos a manos de V.E. antes medio mes de octubre de este año, por que amas de haver mucho travajo en ellos esta malo el Yngeniero que esta encargado de ellos, para ponerlos en limpio, que si esta un dia bueno, dos se halla malo por las emfermedades que corren, el que me servia de Delineador se halla con el mismo achaque, y Yo estoy otra vez con el resfriado que corre oy en dia; assi me sera preciso ir poco, a poco en este travajo, no podiendose dar priesa por los motibos expresados que si V.E. quiere que se buelban a remitir los dos perfiles cruzados del primero que V.E. me bolvio con los Planos, los entregare al Governador de esta Plaza, aunque me parece, que para el proyecto que se ha formado, no son precisos dichos perfiles; por no demostrarse en ellos mas que los altos de las havitaciones, y las elevaciones, que vienen sobre la misma linea de lo que no se corta: V.E. dispondra lo que hallare por mas conveniente que no teniendo obreros que me ayuden imposible es dar salida, con la prontitud que se requiere a las ordenes de V.E. Y Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. quedo Rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester. Zaragoza y Agosto 26 de 1738.
Exmo. Señor
Puesto a las ordenes de V. E.
su mas rendido y obligado Servidor
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

295

1738-VIII-30 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

He recivido la Carta de V.S. de 26 del corriente y enterado de su contenido devo prevenirle que quando me remita los Perfiles que faltan del Castillo de la Aljaferia havra de debolverme V.S. los Planos y Instruccion que le diriji en que se demuestra la Ydea de la Real Junta de fortificaciones sobre la distribucion de los edificios para que se tengan presentes estos Papeles al examinar lo que en su consequencia ha reglado V.S. cuya vida Guarde Dios muchos años como deseo.
Madrid 30 de Agosto 1738
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

296

1738-XI-4 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.
Muy Sr. mio Remitto a manos de V.E. los perfiles adjuntos, de los planos deesta Aljaferia, que ha puesto en las mias el Yngeniero en Xefe Dn. Andres Jorge de Sohr afin de que V.E. pueda Servirse de darlas el curso que tubiere por combeniente. Y quedo rogando a Dios Guarde a V.E. muchos años como deseo Zaragoza 4 de nobiembre de 1738.
Exmo Sr.
B.L.M. de V.E.
su mas rendido servidor
Dn. Francisco Piñateli.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

297

1738 Zaragoza

Perfil y Elebación del Fuerte de la Aljafería de Zaragoza que passa por la Línea 5 y 6. Año 1738.

[***Andrés Jorge, Barón de Sohr***].

1 plano.
230 x 830 mm.
Escala [*ca. 1:238*], *30 toesas* [*=25,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,6. Sección de Guerra, leg. 3633.

298

1738 Zaragoza

Perfil y Elebación del Fuerte de la Aljafería de Zaragoza que passa por la Línea 7 y 8. Año 1738.

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
230 x 730 mm.
Escala [*ca. 1:238*], *30 toesas* [*=25,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,7. Sección de Guerra, leg. 3633.

299

1738 Zaragoza

Perfil y Elebación del Fuerte de la Aljafería de Zaragoza que passa por la Línea 7 y 8. Año 1738.

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
230 x 730 mm.
Escala [*ca. 1:238*], *30 toesas* [*=25,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 57,7 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

300

1738 Zaragoza

Perfiles del Quartel nuevo para Granaderos propuesto hacer en el Castillo de la Aljafería de Zaragoza.

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
230 x 370 mm.
Escala [*ca. 1:246*], *8 toesas* [*=6,5 cm.*].

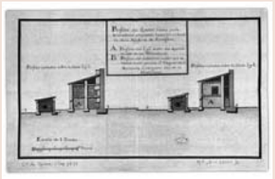

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,10. Sección de Guerra, leg. 3633.

301

1738 Zaragoza

Plano y Perfil de uno de los tres lugares comunes que se propone hazer en las tres cortinas de medio día, poniente y norte, en el Castillo de la Aljafería de Zaragoza.

[*Andrés Jorge, Barón de Sohr*].

1 plano.
370 x 230 mm.
Escala [*ca. 1:71*], *3 toesas* [*=8,5 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,14. Sección de Guerra, leg. 3633.

302

1738-XI-12 Madrid

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.

Esta Real Junta de fortificaciones ha recivido el papel de V.E., con el que se sirve remitir a su informe los Planos, y perfiles del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, en los que vienen señalados los reparos que necesitan sus habitaciones para el destino que V.E. tiene premeditado, incluiendosse tambien un proyecto para la execucion de tres lugares comunes en las cortinas valuado todo segun consta de los tanteos particulares que los acompañan en 10.835 pessos; todo formado por el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr.

Y aviendolos examinado esta Junta, haze presente a V.E. que assi el destino de las piezas como todo lo demas que propone es arreglado a la distribucion por mayor que mediante orden de V.E. hizo esta Junta en 10 de Marzo ultimo; en cuia inteligencia, V.E. se servira dar el cursso a este espediente, que mas fuere de su agrado.

Dios Guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que esta Real Junta desea. Madrid 12 de noviembre de 1738

Juan Ballester

Dn. Pedro Superviela.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

303

1738-XI-13 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Necessitando saver, que fondos de los Dotados para los menudos Reparos de las Plazas de esse Reyno podran quedar desembarazados en fines de este año me lo avisara V.S. luego, con expression de si se ofrece executar algun otro reparo, y la noticia de su importe. DG. Madrid 13 noviembre 1738

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

304

1738-XI-18 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor.

Señor.

En virtud de la orden de V.E. de 13 del corriente, para poner en noticia de V.E. los fondos que podran quedar desembarazados en fines de este año; he registrado mi Libro que tengo, en el qual hallo, pagados, que sean todos los proyectos, que se an executado de los reparos de este año en las Plazas, y Castillos de este Reyno, podran con corta diferencia quedar existentes diez, y seis mil Reales de vellon: bien entendido, si en la Thesoreria lleban la misma quenta, de lo que sobra en un año, para gastar en el otro, pero si no lleban esta quenta, no solo no sobrara pero falta aun siete mil quatrocientos y tres Reales y beinte y siete mrs. de vellon para pagar sobre el año venidero, a los Asentistas de las obras, y reparos de Jaca, y Canfranc. Yo estoy formando un estado individual para el fin del año, y pasarlo a manos de V.E. por donde se podra ver los caudales que an sobrado de un año a otro, y de lo que se ha gastado en cada reparo de las obras de las Plazas, y Castillos, dando por salida todo lo proyectado, aunque todavia los Asentistas no ayan percivido su ultimo tercio de Jaca, y Canfranc; y como se forman actualmente los estados de los reparos que indispensablemente se necesitan en el año benidero para Jaca, y Canfranc, Monzon, Mequinenza, Benasque, y Ainsa, no puedo saber su importe asta que los Yngenieros me los remitan, pero no dudo montara algo por la grande urgencia, que se necesita de los reparos, los quales pasare a manos de V.E. luego recibidos. Repitiendome con todo Rendimiento a las ordenes de V.E. Rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos dilatados años como deseo, y he menester Zaragoza y Noviembre 18 de 1738.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

305

1738-XI-24 Madrid

Preferencia que deveran tener las Obras y Reparos que se han de executar en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, suponiendo como dice aquel Ingeniero en Xefe estar en estado todas las abitaciones señaladas solamente con letras o numeros negros.

1º. El Reparo de la Sala Dorada que manifiesta la relacion Numero 4 en los articulos 20 y 21 para que sirva de Sala de Armas y señalada con la letra H Negra y 10 Colorado	*778...20*
Para la formacion del segundo piso de la Mezquita Antigua señalado en en el Plano 3º con la letra H Negra y B Colorado y manifiesta la relacion 3ª en los Articulos desde 11 hasta 19 ambos inclusives	*14.585...10*
Para el Reparo de los quartos que deven servir de Carbonera como manifiesta la relacion del Plano 2º en los Articulos 20 y 21	*892...0*
Para la formacion de los Cubiertos para Maestranza, Fraguas y demas en el Plano 2º como previene la relacion particular de este importe	*29.726...17*
2º. La Obra y Reparo que se propone executar para remediar el defecto que tienen los tres lugares Comunes como previene la relacion particular	*13.999...5*
El Reparo de las Abitaciones que prebiene la relacion Numero 4 exeptuando lo que comprenden los articulos 20 y 21 por estar ya incluidos en el primer plazo antecedente y queda en	*18.411...19*
3º. El Reparo de las Abitaciones que prebiene la relacion del Plano 3º exeptuando lo que expresan los Articulos 11 hasta 19 por estar comprendidos en el primer Plazo y queda en	*13.806...14*
El Limpiar y poner corrientes las Cavallerizas antiguas del Castillo como prebiene la relacion particular	*13.922...00*
4º Los Reparos que prebiene la relacion del Plano Numero 2 exepto las 892 Reales que expresan los Articulos 20 y 21 por estar ya incluidos en el primer Plazo	*34.392...20*
El reparo o formacion del Nuebo quartel que se propone para Granaderos como expresa la relacion particular	*22.644...29*
Resumen	
Para el Primer Plazo	*45.982...13*
Para el Segundo	*32.410...24*
Para el Tercero	*27.728...14*
Para el Quarto	*34.392...23*
Para el quinto	*22.644...29*
Suma total	*163.159...1*

Estado de la antelacion con que deveran executarsse las obras, y reparos proyectados en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza segun la idea de valerse de sus habitaciones para los fines premeditados.

1. Primeramente se principiara por la recomposicion de la Sala dorada, y formacion del segundo pisso en la Mezquita antigua, para que estas dos grandes salas sirvan de deposito de fusiles, y otras armas, que segun el calculo remitido por el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Sohr importara	*15.363 Reales de vellon 30 mrs.*
2. Y respecto de estar señalado para deposito de Bombas, Granadas, y otros pertrechos, las abitaciones donde estan aloxados los granaderos, para desocuparlas, se haze precisso componer las viviendas destinadas a que sirvan de su quartel; lo que montara	*22.644 Reales de vellon 29 mrs.*
3. Se adaptara el zenador sobre la Iglessia para pertrechos menudos de campaña; que subira a	*13.349 Reales de vellon 4 mrs.*
4. El Quartel de los Artilleros, y de sus oficiales, importara su composicion	*3.489 Reales de vellon 20 mrs.*
5. La execucion de los cubertizos para Maestranza, y fraguas; carbonera y demas piezas correspondientes; que segun calculo montara	*31.193 Reales de vellon 17 mrs.*
6. El reparar todos los Quarteles para la tropa, y viviendas para sus oficiales montara	*15.149 Reales de vellon 17 mrs.*
7. La construcion de los pozos en las letrinas: que importara	*13.999 Reales de vellon 5 mrs.*
8. La composicion de las cavallerizas: que costara	*13.922 Reales de vellon*
9. Y finalmente se practicaran todos los demas reparos menudos necesarios en las demas viviendas y parages señalados en los Planos que pareze llegara a subir su importe a	*34.447 Reales de vellon 15 mrs.*
Suma total de lo que se necesita para la execucion de todo lo referido	*163.159 Reales de vellon 1 mrs*

Madrid 24 de Noviembre de 1738.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

306

1738-XI-27 Madrid

A Francisco Piñateli.

Combiniendo se adapte luego la Sala dorada de la Aljaferia, para el deposito de fusiles y otras Armas y hazer para el propio fin segundo piso a la Mezquita Antigua en la forma proyectada por el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr y se demuestra en los Planos y Perfiles que V.S. paso a mis manos, se lo prevengo para que en esta inteligencia concurra a su efecto en la parte que le toca advirtiendo de ello al citado Ingeniero en la de que en este dia escrivo a Dn. Joseph de Campillo para que de los fondos dotados a reparos de las fortificaciones y edificios militares de esse Reyno haga satisfacer el gasto que se ocasionara en ello.
DG
Madrid 27 de Noviembre de 1738.
[*El duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

307

1738-XI-27 Madrid

A Joseph de Campillo.

Señor mio hallandonos en Biscaya con mucho numero de fusiles y otras Armas fabricadas, y combiniendo hazer el repuesto principal en essa Ciudad para facilitar despues su remission a los parages que se necessiten se ha discurrido que el sitio mas adequado para el intento sera esse Castillo de la Aljaferia destinando para ello la Sala Dorada y la que se propone hazer en la Mesquita Antigua, formandola segundo piso, cuyo gasto se tantea en 15.363 Reales y 30 mrs. Y combiniendo se ponga luego en practica encargo a V.S. que de los fondos Dotados a reparos de las fortificaciones y edificios Militares de esse Reyno de la correspondiente providencia a su prompto efecto en la inteligencia de que prevengo sobre ello lo combeniente al Comandante General y al Ingeniero en Gefe de el.
DG
Madrid 27 noviembre 1738
[*El duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

308

1738-XII-2 Zaragoza

Al duque de Montemar.

Ilmo. Sr.
Señor: En execucion de la orden de V.E. de 27 de Noviembre concurrire a que se hagan en el Castillo de la Aljaferia los Almacenes o Salas de armas capaces de recivir las que se hallan en Vizcaya; pero convendria tener presente el proyecto sobre que se emprehende este gasto para sacarle al encante, o seguirle administrando.
Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. muchos años como he menester Zaragoza 2 de diciembre 1738.
Exmo. Señor
B.L.M. de V.E.
su mas rendido servidor
Dn. Joseph Campillo.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

309

1738-XII-2 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Ilmo. Señor
Muy señor mio, quedo prevenido por la cartta que recivo de V.E. de 27 deel pasado de que combiene se adaptte luego la Sala Dorada de la Aljaferia para el Deposito de fusiles y otras Armas como tambien el segundo piso de la Mezquita antigua conforme lo proiecta-

do por este Yngeniero en Xefe, y concurrire por mi parte al efectto en la Yntelligencia de que escribe V.E. a Dn. Joseph Campillo para que haga sattisfazer el gasto de los fondos Dotados a reparos de fortificaziones.
Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como deseo.
Zaragoza 2 de Diziembre de 1738
Ilmo. Señor
B.L.M. de V.E.
su mas rendido servidor
Francisco Piñateli.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

310

1738-XII-6 Madrid

A Joseph del Campillo.

Señor mio en consequencia de lo que V.S. me expone en Carta de 2 del corriente le participo como en este dia doy orden al Ingeniero en Gefe Don Andres Jorge Sohr para que forme y entregue luego a V.S. el Proyecto y Tanteo para establecer las Salas de Armas en el Castillo de la Aljaferia.
DG.
Madrid 6 de Diziembre 1738
[*El duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

311

1738-XII-6 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Formara V.S. luego y entregara a esse Yntendente el Proyecto y Tanteo para adaptar a salas de Armas la Dorada de la Aljaferia y la Mezquita antigua haziendole segundo piso como V.S. me lo tiene propuesto y yo tengo mandado se execute como lo havra entendido por esse Comandante General.
DG
Madrid 6 de Diziembre 1738.
[*El duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

312

1738-XII-9 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor
en 4 del Corriente entrege al Intendente de este Reyno el projecto por escrito de lo que se ha de executar en la Mesquita antigua y Sala dorada para adaptarlas a Salas de armas, y que damos convenidos que para llograr algun beneficio, se executase el asiento por tuesas, pies, cubicas y quadradas como creo que en la Semana venidera se dara principio a dicha obra.
En tres del Corriente me participo el Comandante General la Orden de V.E., toccante la aprobacion de dichas obras y reparos.
Y repitiendome con todo rendimiento a las Ordenes de V.E. quedo rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza y 9 de Diciembre de 1738.
Exmo. Señor
Puesto a las ordenes de V.E.
su mas rendido y obligado Servidor
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

313

1738-XII-9 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

La Antigua Proteccion, que siempre ha debido mi Cassa a V.E. en mi suegro Joseph Boyra, y en mi asistiendo a todas las obras, que ocurren en las Cassas de V.E. me alientan a suplicar a V.E. se digne protexer mi Pretension para que yo consiga el recobro de la Adjunta Quenta de 631 rs. que supli el año de 1736 en este Castillo de la Alxaferia, cuia obra execute de orden del Intendente Dn. Juan Antonio Diaz de Arze, que me la dio a Boca, como otras muchas, Que me avia mandado satisfazer, lo que no pudo executar con esta por su dilatada enfermedad de Que murio; Y Abiendo acudido a este Intendente Dn. Joseph del Campillo hecho menos la Circunstancia de no estar firmada la Cuenta de Ingeniero la que no me avia Querido firmar ninguno, por Que el Adjunto Intendente en estas obras, y reparos menores, solo con su orden a voca me las hazia executar sin intervenzion de Ingeniero, por que solia no combenirse mucho con ellos, por lo que me respondio que en traiendo certificazion de Persona Militar de aver executado dicha obra, me la mandaria pagar; Presentele la Certificazion del Gobernador del Castillo, que acompaña la Cuenta; y me dixo que sin orden no podia mandar pagar Cantidad, que exzediesse de 200 Rs. y que acudiesse yo a la Corte a solicitarla.

Y Abiendome dicho el Varon de Sort Yngeniero Director, Que la dirigiesse a manos de V.E. lo executo fiado en la alta Proteccion de V.E. con que se digna V.E. faborezerme.

Dios guarde la Exma. Perssona de V.E. muchos años como he menester Zaragoza y Deziembre a 9 de 1738.

Exmo. Señor

A los Pies de V.E.

Diego de Amesti.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

314

1739-I-3 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

No haviendome V.S. avisado cosa alguna del estado en que se halla la obra mandada practicar para la Sala de Armas en el Castillo de la Aljaferia, encargo a V.S. lo execute luego y lo continue todos los Correos, procurando se concluya con la brevedad posible. DG.

Madrid 3 de Henero 1739.

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

315

1739-I-13 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

Por el estado general pasado a manos de V.E. el 6 del presente, havera visto V.E., que el 15 del mes pasado se dio principio a la Obra de las dos Salas de Armas; y como no se encuentra con la facilidad la madera que se necesita para los puentes y tramas, no se ha podido adelantar mucho asta la ora presente, amas de las muchas fiestas que havido en el courso de este tiempo, pero en esta Semana se ha empezado con todo esfuerzo posible, labrar el maderamen, abrir las ventanas y puertas, hazer las excavaciones para que puede recibir la luz en la mesquita, que es el paraxe por onde se ha empezado el trabaxo, y todo lo demas que ha sido posible areglar para que el trabaxo se haga sin confusion y en breve, y no se dexera de mano asta su conclusion, y luego despues se adaptera la Sala dorada para el mismo fin; según se fuera obrando y concluiendo dare parte a V.E. como lo previene en 3 del corriente.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester.

Zaragoza y 13 de enero de 1739.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

316

1739-I-27 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor
Paso a manos de V.E. la relacion adjunta del estado en que se halla la obra de la Sala de Armas de la mezquita Antigua de los Moros, asta el dia presente; y como no se puede adelantar todo lo que se quisiese por motivo de ir buscando las maderas a onde se pudiese encuentrar, es preciso ir un poco de espacio, siendo la falta de no haver deposito de maderas de todo genero en las Plazas de este Reyno, y los que se hallan son de mala calidad, cortadas fuera de tiempo, y la mayor parte verdes.
No se obmita diligenzia alguna para que se acaba la obra lo mas presto que se pudiese.
Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. quedo rogando a Nuestro Señor Guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados, como puede y he menester Zaragoza y 27 de enero de 1739.
Exmo. Señor
Puesto a las ordenes de V.E.
Su mas rendido y obligado Servidor
AG El Baron de Sohr.

Relacion del estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas, que se construien en el Fuerte de la Aljafería de esta Ziudad.
Se ha concluido de enmaderar todo el segundo piso, o, suelo, que ha de servir en la Sala de Armas de la Antigua mezquita.
Se han empezado a poner los puentes sobre que han de cargar las bobedillas, que serviran de techo en la Sala de Armas.
Se continua en labrar las maderas que serviran para formar dichas bobedillas.
Se ha concluido la Puerta grande del primer piso sobre tierra firme.
Zaragoza 27 de Enero de 1739.
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

317

1739-I-31 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Por la Carta de V.S. de 27 del que fenece y la Relacion que incluye quedo en la inteligencia del estado de la obra de las Salas de Armas del Castillo de la Aljaferia, y en su consequencia encargo a V.S. procure en quanto fuere posible promover su mayor adelantamiento. DG.
Madrid 31 de Henero 1739.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

318

1739-II-10 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor.
Paso a manos de V.E. la relacion del estado en que se halla la obra de la Sala de Armas de la Mesquita Antigua de los moros del Castillo de la Aljaferia y como sera preciso, poner en las tres ventanas que estan en el Segundo piso a onde se han de colocar las Armas Vidrieras con sus redes de hilo de fierro, para que se pueda gozar del Sol y claridad sin apercibimiento de la humidad ny polvo, hallandose la una a la parte de Levante de cinco pies de ancho y siete de alto, y las dos otras de la parte de Poniente, de quatro pies de ancho, y seis pies de alto, lo que no se ha prevenido en el projecto, por haverse entonzes dispuesto rexas de madera, estas solo por aora pueden servir abaxo, esiendo destinado este paraxe por los utiles y otros generos que no son de tanta importancia como las Armas, y estas ventanas que se han de poner en el quarto abaxo necesitan por causa de las aguas y humedades ser aforadas por afuera de oja de lata, y pintadas por a dentro todas con almagro blanco y azeyte de linaza, como asy mismo las puertas, por perservarlas de las muchas humedades y aguas a que estan espuestas en las dos partes de Levante y Poniente, que son los dos solos aires que reinan en este pays.

Esperando que V.E. aprobera este augmento tan preciso y necessario, apunto fixo por el presente no se su importe, pero como los asentistas han dado su pliego sobre los precios de todo genero de obras, a tiempo de su execucion veer por menor su importe y dar parte a V.E.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza y 10 de febrero de 1739.

Exmo. Señor

Puesto a las Ordenes de V.E

su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

Relacion del estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas, que de Real orden se construien en el Fuerte de la Aljaferia de esta Ciudad.

Se ha concluido el enmaderado de las bobedillas sobre el segundo pisso, en la Sala de Armas.

Se han hecho todas las bobedillas en el enmaderado dicho, y se estan luciendo para que queden en su ser.

Se estan abriendo las ventanas que han de servir en el segundo piso.

Se esta trabaxando en la Carpinteria necesaria para las puertas y ventanas de dicha obra.

Zaragoza 10 de Febrero de 1739

AG El Baron de Sohr.

Nota: Que aunque para las dos estancias, que se estan haciendo una para los generos gruesos de Artilleria, y otra para Sala de Armas, se abia dispuesto poner en todas las ventanas que se hazen, rexas de madera: Pero se ha reparado, que para las de la Sala de Armas, sera mucho mas conveniente, y de maior utilidad, poner vidrieras con sus redes de hierro delante para su duracion; Porque de este modo, estan las armas aunque se abran las ventanas preservadas de las humedades del tiempo y del polvo: todos enemigos de ellas: Y mas de ser de maior provecho, lo es tambien de maior hermosura aunque sea de algo mas coste poner vidrieras, que rexas. Lo que se practicara con el dictamen y aprobacion de V.E.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

319

1739-II-14 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Por la carta de V.S. de 10 del corriente y relacion que incluye quedo en la inteligencia del estado y adelantamiento de la obra de las Salas de Armas de la Aljaferia, y assi mismo de la necessidad que hay de practicar en ellas las ventanas en la forma que propone; Y aprobando yo esta disposicion encargo a V.S. forme y me dirija luego una Relacion y tanteo prudencial del coste que ocasionara este augmento para que pasandolo yo a esse Intendente disponga la satisfacion de su importe.

DG

Madrid 14 Febrero 1739

[*El duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

320

1739-II-24 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

Paso a manos de V.E. las dos relaciones adjuntas, la una del gasto que tenderan las tres vidrieras mas que si se pusiesen rexas de madera, y la otra del estado en que se halla la obra de las Salas de Armas.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. quedo rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza y 24 de febrero de 1739

Exmo. Señor

Puesto a las Ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

Relacion del estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas, que de Real Orden, se construien en la Aljaferia de esta Ciudad.
Se han acabado de lucir, por la parte de abaxo las bobedillas del suelo de la Sala de Armas.
Se ha igualado aquel, para poder poner la ultima mano con que se debe perfeccionar.
Se ha concluido la abertura de las ventanas en la Sala de Armas.
Se han acabado de demoler los embarazos, que impedian la formacion de la escalera para el uso de la Sala de Armas.
Se continua en trabaxar en la Carpinteria para las ventanas y vastidores de las vidrieras.
Zaragoza 24 de Febrero de 1739
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

321

1739-II-28 Madrid

A Joseph de Campillo.

Señor mio Haviendose hallado por mas combeniente poner vidrieras en lugar de rexas de Madera en las tres Ventanas de la Sala de Armas de la Aljaferia encargue al Ingeniero Dn. Andres Jorge Sohr formasse Tanteo de ello, y haviendomelo dirigido lo paso adjunto a manos de V.S. para que en su inteligencia se sirva hazer satisfacer de los fondos dotados a reparos menudos de fortificacion los 1120 Reales de vellon que por esta razon tendra de mas coste la obra aprobada de la referida Sala de Armas DG
Madrid 28 de febrero 1739
[*El duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

322

1739-II-28 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

He recivido con la Carta de V.S. de 24 de este mes la Relacion por la que quedo enterado del estado de la obra de las Salas de Armas, y assimismo el Tanteo del importe de las vidrieras que deven ponerse en sus Ventanas, Y pasandolo yo en este dia a manos de esse Intendente para que disponga su efecto lo prevengo a V.S. para su inteligencia DG
Madrid 28 febrero 1739
[*El duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

323

1739-III-3 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sr.
Señor: En execucion de la orden de V.E. de 28 de Febrero, concurrire a que las rexas de la Sala de armas de la Aljaferia, se hagan conforme al proyecto de este Ingeniero en Gefe, que V.E. se sirve incluirme.
Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que he menester
Zaragoza 3 de Marzo 1739
Exmo. Sr.
B.L.M.de V.E.
su mas rendido servidor
Joseph del Campillo.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

324

1739-III-17 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor.

Paso a manos de V.E. la Relacion adjunta del estado en que se halla la obra de las Salas de Armas, que se construie en el Castillo de la Aljaferia, y repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. quedo rogando a Dios Guarde la Exma. Persona de V.E., los muchos años dilatados como puede y hemenester Zaragoza y 17 de marzo de 1739.

Exmo. Señor

Puesto a las Ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

Relaçion del estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas que de Real Orden, se construien en el Fuerte de la Aljaferia de esta Çiudad.

Se ha formado la Escalera, que da comunicaçion a la estançia de la Sala de Armas.

Se ha perfeccionado el suelo de dicha Sala.

Se ha concluido, casi toda la Carpinteria de Puertas, y Ventanas, de suerte, que no falta sino el herraxe para ponerlas en Obra.

Se ha concluido el empedrado de la estançia debaxo de la Sala de Armas.

Se han puesto quatro rexas de hierro con sus marcos en dicha estançia vaxa.

Zaragoza 17 de Marzo de 1739.

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

325

1739-III-23 Madrid

A Sebastián de la Quadra.

Exmo. Señor.

Sr. mio el Maestro de Obras de la Ciudad de Zaragoza Diego de Amesti, expone en el Memorial adjunto haver hecho varios reparos en el Castillo de la Aljaferia de Orden del difunto Intendente don Juan Antonio Diaz de Arze, quien murio sin disponer la satisfacion de las sesenta y tres libras y siete sueldos que importaron como parece de la cuenta que presenta con certificacion del Governador del citado Castillo, solicitando se le pague.

Y haviendo yo remitido esta instancia al actual Intendente me haze el informe que incluyo, por el que es dictamen sea justa la satisfacion que esta parte solicita, y pareciendome a mi lo mismo Suplico a V.E. se sirva hazerlo presente a S.M. para que se digne mandar lo que sea mas de su Real agrado. DG.

Madrid 23 Marzo 1739.

Diego de Amesti Maestro de Obras de la Ciudad de Zaragoza.

Dice haver hecho varios reparos en el Castillo de la Aljaferia que importan sesenta y tres libras y siete sueldos de que presenta cuenta individual, y Certificacion del Governador de el, Y que por haverlos practicado por Orden del anterior Intendente que murio sin mandarselos pagar y que se excusa el actual en hazerselos satisfacer, pide se le manden pagar.

El actual Intendente don Joseph del Campillo informa sera una obra de caridad facilitarle la satisfacion de dichas 63 libras 7 sueldos de que presenta suficiente justificacion, atento a que los oficiales de que el citado Maestro se sirvio, le llevan cada dia por Justicia.

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

326

1739-III-28 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

He recivido la Carta de V.S. de 17 del corriente con la Relacion que incluye por la qual quedo en la inteligencia de la obra executada en las Salas de Armas de la Aljaferia; Y deseando saber lo que falta que hazer en ellas para ponerlas en su entera perfeccion, y el tiempo en que lo quedaran encargo a V.S. me lo avise luego, afin que yo pueda providenciar lo combeniente a que se pasen a ellas las Armas que deven depositarse en las referidas Salas. DG.

Madrid 28 Marzo 1739.

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

327

1739-IV-7 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor.

En cumplimiento a la Orden que he recibido de V.E. con fecha de 28 del proximo pasado , en que se sirve V.E. dezirme, desea saber que falta en la obra de las Salas de Armas de la Aljaferia para quedar perfeczionadas, y el tiempo que se necessitara para que lo queden. Digo a V.E., que para que dichas Salas alta y baxa hechas en la mezquita antigua queden en estado de recibir el armazon del maderamen para y poner las Armas que deben depositarse en ellas, solo falta el blanquear toda la obra, no haviendose pudido executar este trabaxo asta en esta semana, por dar tiempo, a que se enxugen las bobedillas y demas puestos de ellas, en donde se ha trabaxado, para que con la sequedad, reciban, mexor el blanqueo; con cuyo trabaxo y el de clavar en las puertas y ventanas las alguazas y cerraduras, poner la varandilla en la escalera Principal y pintar sy V.E., combeniere en el, con almagro y azeyte de linaza las puertas y ventanas para mayor duracion de ellas, y entonzes quedaran del todo concluidas dichas Salas; Se procurara abreviar quanto fuera posible dichos trabaxos, lo que por tantas festifidades que ha havido desde que se ha empezado dicha obra no se ha podido hazer mas; pero al mismo tiempo despues todo concluido, sera menester algunos dias mas para que se ventile y enjuegue el blanqueo, por lo que juzgo que para todo el fin del presente mes quedara todo acavado, y que despues poderan trabajarse para la formacion del armamiento para recibir las armas.

Repitiendome a las Ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza y 7 de abril de 1739.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

328

1739-IV-11 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

En Carta de 7 del corriente me participa V.S. el estado en que se halla la Obra de las Salas de Armas practicadas en la Mezquita de la Aljaferia, y no haziendo V.S. mencion de la Sala Dorada tambien destinada a este fin aguardo me avise si ya esta dispuesta para depositar en ella las Armas.

DG.

Madrid 11 de Abril 1739.

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

329

1739-IV-21 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

El dia 19 del corriente se concluyo la sala de Armas de la Mezquita antigua a saver la pieza grande de abajo, y la grande de encima no faltando nada mas, que hacer en ella por aora sino dar de color de almagra, y aceite de linaza las puertas, y ventanas, y de color de nogal o sombra vieja los puentes carteles, y maderos de los tramos de las vovedillas para su mayor duracion, y conservacion, si V.E. conviniere en ello, por que segun las experiencias que tengo de este Pais los maderos estan mui expuestos por los aires humedos a podrise en vreve; entra en dicha pintura 1667 pies quadrados que a razon de 26 maravedis el pie quadrado importa este gasto 1274 reales y 26 maravedis de vellon.

No he podido dar principio a la recomposicion de la Sala dorada, que esta destinada para el mismo fin, por que haviendo reconocido el suelo de dicha sala le he hallado endebil para mantener las armas, y se necesita su entera recomposicion, cuyo importe no fue comprehendido en el proyecto de 25 de Agosto del año pasado, y es de 7998 reales, y 12 maravedis de vellon. Mas se han de abrir dos ventanas nuevas, y agrandar las quatro pequeñas, que hai, quitar las claravoyas de piedra que estan en dichas ventanas, y hacer las 6 de vidrie-

ras con sus redes, sus ventanas de madera con los correspondientes herrages, cuyo importe sera de 4982 reales y 5 maravedis de vellon, y considerando yo, que aunque se haga todo este gasto en dicha sala, que importara con lo que ba comprehendido en el proyecto de 25 de Agosto de 1738, 13759 reales y 3 maravedis de vellon que nunca podra tener dicha sala la luz clara, y suficiente, ni ventilarse las Armas por motivo de ser las ventanas mui altas, y cerca del techo, a mas, que a la luz impide el antepecho de madera de las tribunas o corredor, que voltea dicha sala Dorada, y para lograr el fin sera preciso derrivar dicho antepecho y despechar hassy la sala que deste modo, quedara tan buena como la de la mezquita, y si V.E. hallare por conveniente, que se execute este proyecto para adaptar dicha sala Dorada para sala de Armas, es preciso, que se pague regularmente a los Asentistas y que no experimenten el atraso en sus pagas como han padecido en la obra de la mezquita, lo, que ha sido causa no haver podido yo obligarles a que mas antes concluyesen esta obra, haviendo ellos llevado todo el gasto de sus bolsas, lo que causa atraso en las obras; interino, que se executan los reparos, y obras en la sala Dorada, y su suelo podran depositarse en cajones las Armas en la piedra baxa de la mezquita, y ir trabajando en el armamento del maderamen para la colocacion de las Armas en la sala alta, que si la Artilleria disponen bien dicha armazon, y segun la idea mia, que he formado podran entrar en dicha sala alta pasados 3000 fusiles, con mejor idea, mas segura, y al mismo tiempo mas hermoseada.

Y tambien menos maderamen, y por consequente menos cargason al piso, y menos gasto en los caudales, he explicado mi idea al Comandante General lo ha hallado mui bueno, y mas conveniente y mui desembarazado; y esperando las ordenes de V.E. de lo que se ha de executar para la adaptacion de la Sala Dorada, y sobre la pintura del maderamen, que es tan necesario para su conservacion. Ruego a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos, y dilatados, como puede, y he menester. Zaragoza, y Abril 21 de 1739.

Exmo. Señor

puesto a las ordenes de V. E.

su mas rendido y obligado servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

330

1739-IV-26 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

En Carta de 21 del corriente me expone V.S. las dificultades y mayor gasto que se ocasionara para adaptar a Sala de Armas la que llaman la Dorada en el Castillo de la Aljaferia exponiendome V.S. al mismo tiempo tiene formado nueva Ydea de estantes para colocar las Armas; Y quedando en su inteligencia reflexionare lo primero para avisar a V.S. de la resulta, encargandole entretanto me remita luego el Diseño de la referida nueva Ydea de estantes DG

Madrid 26 Abril de 1739

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

331

1739-V-23 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Aviendo reflexionado sobre las dificultades y mayor gasto que se ocasionaria para adaptar a Sala de Armas, la que llaman Dorada del Castillo de la Aljaferia segun V.S. me espuso en carta de 21 del pasado he allado por mas proporcionado a la idea, y de menos coste, el que valiendose de los Quartos que en el Plano Nº 3 se destinaron para oficiales inmediatos a la Mezquita y prolongando su pared hasta encontrar con la muralla se forme en este espacio el espresado salon dandole comunicacion por la Mezquita practicando los escalones que fueren necesarios para baxar desta a la otra, para cuia mas clara inteligencia remito a V.S. la idea adjunta a fin de que reglando su proyecto a ella lo forme con el tanteo de su coste y me lo dirija uno y otro con brevedad, como tambien sin perdida de tiempo la nueba idea de Estantes para las Armas, que me avisso tenia, y aun no me ha embiado segun le previne. DG

Madrid 23 de Mayo de 1739

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

332

1739-VI-2 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

El adjunto perfil es la idea del modo que me paresce poderse mejor formar el armazon del maderamen para las estanzias de las Armas, no esiendo de tanto carga, como el de Sevilla, mas desembrazado, y poderse con mas facilidad manejar dichas armas, y de menos gasto.

Este perfil es cortado sobre la misma Sala nueva, mirando al Poniente, no haviendo podido aun pasar el duplicado a manos del Comandante General, lo que executare luego que este concluido, solo por no perder tiempo, me he adelantado con este primero.

Dicha Sala de Armas con su baxo esta enteramente concluido, y luego que V. E. mandase se poderan entregar las llaves al Comandante de la Artilleria a fin de quedar a su carga, en caso de no dever correr por nuestro Cuerpo la execucion del armamiento del maderamen.

El projecto que V.E. me remetio en 23 del pasado para otra nueva Sala de Armas, no se puede practicar, por las muchas dificultades que se encuentren en el, como dexase veer en el papel que estoy formando, y sierviendome de dichos entersuelos, formo otro projecto para dicho efecto, que sera de menos coste que el primero, y no ay en el los inconvenientes que se encuentra en este primero, hare todo my posible de acavarlo quanto antes, aunque ay muchos perfiles que cortar para llegar al perfecto connoscimiento por cujo motivo no podera ser tan promto, añadiendose a esto los calculos de su importe.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V. Exma., los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza y 2 de Junio de 1739

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

333

1739 Zaragoza

Perfil cortado sobre el Plano del Almacén nuevo y Sala de Armas Que antes era Mesquita de los Moros, en que se demuestra el Armazón de maderamen para los estantes de los fusiles en dicha Sala.

[*Andres Jorge, Baron de Sohr*].

1 plano.

370 x 470 mm.

Escala [*ca. 1:25*], *5 toesas* [*=40,3 cm.*].

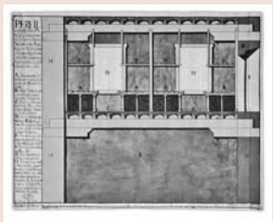

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,11. Sección de Guerra, leg. 3633.

334

1739-IX-15 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

En 23 de Mayo dirigi a V.S. una Ydea para la execucion de una Sala de Armas en la Aljaferia en lugar de la Dorada antes destinada para ello; y aunque en su respuesta con fecha de 2 de Junio me dijo V.S. estava travajando en otra mejor y que me la dirigiria, hasta ahora no he visto nada, sin embargo del largo tiempo que ha mediado, por lo que y atento de pasarse el buen tiempo encargo a V.E. evaque y me remita con la mayor promptitud este expediente DG

15 Septiembre 1739

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

335

1739-IX-15 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

En 10 del corriente me paso el Comandante general los Planos, Perfiles, y Elevation del Almazen de polvora, y Cuerpo de guardia, que se ha formado por la Real junta de fortificaziones, deviendo servir para la Plaza de Jaca, y luego que el Ingeniero ordinario Dn. Esteven Marillac havra acavado poner en limpio el projecto de la Segunda Sala de Armas que se propone en el Castillo de la Aljaferia,

pasen con dicho Plano a la Plaza de Jaca, a conferir con la Ciudad, y Cavildo eclesiastico, para saver sus intentos, y en mismo tiempo dar las disposiciones para la prevencion de los Materiales, porque no se podra empezar dicha obra en este tiempo, por no quedar sino el restante de este mes en que se puede trabaxar en dicho pais, respecto que en el mes de octubre ya empiezan los malos tiempos de agua, nieves, y hielo por la cercania de los pirineos, y solo es el tiempo mas aproposito para su execucion y para la solidez de la obra desde Marzo asta fin de septiembre como se experimenta en las Reales Obras que se han construido y deven construirse.

De la resolucion que havran tomado juntamente con el Governador dare parte a V.E.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza a 15 de Septiembre de 1739

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

336

1739-IX-28 Zaragoza

Relacion y tanteo del Ymporte que tendra la recomposicion de los entresuelos señalados en el Plano Numero 3 para havitaciones de oficiales destinados aora por el Ministro de la Guerra de S.M. el Exmo. Señor Duque de Montemar para una segunda sala de Armas, en el Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad formado el proyecto por el Coronel y Ingeniero en Gefe de los Exercitos y Plazas de S.M. con la Direccion Interina de este Reyno, Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr y es como se sigue.

Madera

1. Son menester cinco Puentes enteros para la manutencion del suelo, haviendo de gastar los maderos, que hoi en dia se hallan en las bovedillas y a mas de ser de mui poca resistencia para poder soportar un peso tan grande como se ha de cargar encima; cuyos puentes cada uno han de tener de largo 20 pies 4 pulgadas, ancho 1 pie de grueso 1 pie de 3 pulgadas, que las cinco hacen 127 pies 1 pulgada cubica, que a razon de 14 reales de vellon el pie cubico importan mil setecientos ochenta reales de vellon cinco maravedis y dos tercios — *1.780 Reales de vellon 5 2/3 mrs.*

2. Mas quatro Puentes mas cortos que deveran descansar sobre las dos Puentes traversas por la misma seguridad del suelo, teniendo cada uno de largo 18 pies, 2 pulgadas de ancho 1 pie de grueso 1 pie y 3 pulgadas, y los quatro hacen 90 pies y 10 pulgadas cubicas, que a razon de 14 reales de vellon el pie cubico importan mil doscientos setenta y un reales de vellon y veinte y quatro maravedis — *1.271 Reales de vellon 24 mrs.*

3. Mas dos puentes traversas sobre, que deveran descansar las quatro puentes cortas del articulo 2 teniendo cada una de estas puentes traversas de largo 18 pies y 2 pulgadas de ancho un pie 3 pulgadas de grueso 1 pie y 6 pulgadas, que las dos juntas hacen 68 pies 1 pulgada 6 lineas cubicas que a razon de 14 reales de vellon el pie cubico importan novecientos cinquenta y quatro reales cinco maravedis y dos tercios de vellon — *954 Reales de vellon 5 2/3 mrs.*

4. Mas 16 cartelas para la seguridad y substento de los puentes traversales que deveran mantener las bovedillas del piso nuevo de la sala de Armas, teniendo cada uno de largo 6 pies y 6 pulgadas de ancho 1 pie grueso 1 pie; que a razon de 8 reales de vellon el pie cubico importan los 104 pies cubicos de estas 16 cartelas ochocientos treinta y dos reales de vellon. — *832 Reales de vellon.*

5. Mas para sobreportales de 9 ventanas por deverse agrandecer en lo alto y ancho las que hoi dia existen en dichos entresuelos, no pueden servir en la forma que se hallan ni dar luz suficiente a dicha sala, teniendo de largo 6 pies, de ancho 3 pies, y grueso 9 pulgadas que hacen las nueve 121 pies, 6 pulgadas cubicas, que a razon de 6 reales de vellon el pie cubico importan setecientos veinte y nueve reales de vellon — *729 Reales de vellon.*

6. Mas para sobreportales de la puente principal deviendose abrir de nuevo, teniendo de largo 7 pies, de ancho 3 pies, grueso 9 pulgadas que hacen 15 pies y nueve pulgadas, cubicas que a razon de 6 reales de vellon el pie cubico importan noventa y quatro reales y diez y siete maravedis de vellon — *94 Reales de vellon 17 mrs.*

7. Mas para un sobreportal de un arco al principio de la escalera nueva que ha de tener de largo 13 pies, ancho 9 pulgadas y grueso 9 pulgadas, que hacen 7 pies,

3 pulgadas y 9 lineas cubicas que a razon de 6 reales de vellon el pie cubico
importan quarenta y tres reales y veinte y nueve maravedis y tres quartas de vellon — *43 Reales de vellon 29 3/4 mrs.*

8. Mas para las bovedillas de la primera estancia en la qual entran 13 maderos
en cada tramo, y son quatro tramos, teniendo cada madero de largo 13 pies de ancho
5 pulgadas, y grueso 6 pulgadas que los 13 maderos hacen 35 pies 2 pulgadas
y 6 lineas cubicas de un tramo, y los quatro tramos hacen 140 pies 10 pulgadas
cubicas que a razon de 6 reales de vellon el pie cubico
importan ohocientos quarenta y cinco reales de vellon — *845 Reales de vellon*

9. Mas para las bovedillas de la segunda estancia en la qual entran 17 maderos
en cada tramo, y son dos tramos teniendo cada madero de largo 13 pies,
ancho 5 pulgadas y grueso 6 pulgadas, que los 17 maderos hacen 46 pies,
4 pulgadas 6 lineas cubicas de un tramo y los 2 tramos hacen 92 pies,
9 pulgadas cubicas que a razon de 6 reales de vellon el pie cubico
importa quinientos cinquenta y seis reales diez y siete maravedis de vellon — *556 Reales de vellon 17 mrs.*

10. Mas para el medio tramo que falta hasta llegar a la pared colateral,
son menester 17 pedazos que cada uno tiene de largo 9 pies, ancho 5 pulgadas
grueso 6 pulgadas que dichos 17 pedazos hacen 31 pies 10 pulgadas
6 lineas cubicas que a razon de 6 reales de vellon el pie cubico
importan ciento noventa y un reales y diez y siete maravedis de vellon — *191 Reales de vellon 17 mrs.*

11. Mas para formar el descanso de la escalera son menester 14 piezas
que cada una tendra de largo 5 pies, ancho 6 pulgadas grueso 8 pulgadas
que las 14 piezas hacen 23 pies cubicos, que a razon de 7 reales de vellon
el pie cubico importan ciento sesenta y un reales de vellon — *161 Reales de vellon.*

12. Mas por 14 traversas que necesitan para sobstener las otras 14 del descanso
de la escalera, que cada una tendra de largo 5 pies, ancho 6 pulgadas
y grueso 8 pulgadas que dichas 14 piezas hacen 23 pies cubicos que
a razon de 7 reales de vellon el pie cubico importan ciento sesenta y un reales de vellon — *161 Reales de vellon.*

13. Mas para 9 ventanas nuevas por no poder servir las viejas que hoi en dia
existen deviendo ser aforradas por afuera quatro de ellas que miran al poniente,
con oja de lata para su mayor conservacion y precavacion de la humedad de las Armas,
las cinco dichas sin aforrar por llevar redes de hilo de fierro y vidrieras teniendo
cada ventana de alto 6 pies, y ancho 4 pies haciendo dichas 9 ventanas
216 pies quadrados, que a razon uno con otro de nueve reales de vellon el pie quadrado
importa mil novecientos quarenta y quatro reales de vellon — *1.944 Reales de vellon.*

14. Mas para una puerta nueva que ha de tener de alto 8 pies, ancho 6 pies,
que hacen 48 pies quadrados que a razon de 9 reales de vellon el pie quadrado,
importa quatrocientos treinta, y dos Reales de vellon — *432 Reales de vellon.*

15. Aros para las 9 ventanas, teniendo la madera de largo 24 pies y grueso 4 pulgadas
haciendo dichos 9 aros 72 pies quadrados qua a razon de 4 reales de vellon
el pie quadrado importan doscientos ochenta y ocho reales de vellon — *288 Reales de vellon.*

16. Mas para el aro de la puente nueva teniendo la madera de largo 32 pies,
grueso 4 pulgadas que hacen 10 pies 8 pulgadas quadradas que a razon
de 4 reales de vellon el pie quadrado importa quarenta y un Reales
y diez maravedis de vellon — *41 Reales de vellon 10 mrs.*

17. Mas para 357 pies corrientes de madera de listones, y dichos torneados
para la varanda, de la escalera pasamanos, suvolo, y monfortes de las gradas
de la escalera que a razon de un real de vellon el pie corriente
importan trescientos cinquenta y siete Reales de vellon — *357 Reales de vellon.*

Mampostería de ladrillo

18. Para agrandecer las ventanas, y la puerta nueva se necesita obra de ladrillos
largos un pie, alto 1 toesa 1 pie, grueso 1 pie 6 pulgadas que hacen las 9 ventanas
y una puerta, 2 pies y 6 pulgadas 3 lineas, 4 puntos cubicos,
que a razon de 400 Reales de vellon la tuesa cubica importan
ciento treinta y cinco reales once maravedis y un tercio de vellon — *135 Reales de vellon 11 1/3 mrs.*

19. Para la formacion del primer arco entero entrara obra de ladrillo,
teniendo dicho arco de largo 4 toesas, alto 3 pies, y que los 3 pies
6 pulgadas que hacen una toesa, un pie cubico que a razon
de quatrocientos reales de vellon la toesa cubica, son quatrocientos sesenta
y seis reales veinte y dos maravedis y dos tercios de vellon — *466 Reales de vellon 22 2/3 mrs.*

20. Para la formacion del segundo arco entrara obra de ladrillo teniendo dicho arco de largo 2 toesas 3 pies, alto 3 pies, grueso 2 pies y 6 pulgadas, que hacen 3 pies, 1 pulgada 6 lineas cubicas que a razon de 400 Reales de vellon la toesa cubica importan doscientos y ocho Reales y diez maravedis de vellon y medio — *208 Reales de vellon 10 1/2 mrs.*

21. Para la formacion del tercer arco entrara obra de ladrillo, teniendo dicho arco de largo 2 toesas, 3 pies, alto 3 pies, grueso 2 pies, y 6 pulgadas que hacen 3 pies y 1 pulgada 6 lineas cubicas que a razon de quatrocientos Reales de vellon la toesa cubica importan doscientos y ocho Reales y diez maravedis y medio de vellon — *208 Reales de vellon 10 1/2 mrs.*

22. Para el pilar de en medio se necesita obra de ladrillo, teniendo dicho pilar de alto 1 toesa, 2 pies, ancho 3 pies, grueso 2 pies, y 6 pulgadas que hacen 1 pie 8 pulgadas cubicas que a razon de 400 Reales de vellon la toesa cubica importan ciento y once reales y quatro maravedis de vellon y dos tercios — *111 Reales de vellon 4 2/3 mrs.*

23. Para la escalera nueva son menester obra de ladrillo, teniendo dicha escalera de largo 2 toesas 3 pies, ancho 2 toesas, grueso 6 pulgadas que hacen, 2 tuesas 3 pies cubicos que a razon de 400 Reales de vellon la toesa cubica importa mil Reales de vellon — *1.000 Reales de vellon.*

24. Para la continuacion del tavique que separa la sala de Armas de la comunicacion de los quartos, donde hoi en dia se hallan depositados algunos cañones de fusiles y dichas Armas se necesita obra de ladrillo, teniendo dicho tavique de largo en todo 3 toesas 4 pies, y alto 1, toesa 5 pies, que hacen 6 toesas, 4 pies y 4 pulgadas quadradas, que a razon de 20 Reales de vellon la toesa quadrada importan ciento treinta y tres Reales ocho maravedis dos tercios de vellon — *133 Reales de vellon 8 2/3 mrs.*

Demoliciones

25. Se han de demoler los taviques que hoi en dia forman las separaciones en dicha sala de Armas teniendo ellos en todo de largo 24 toesas 4 pies alto 1 toesa, 5 pies, grueso 9 pulgadas que hacen 5 toesas, 10 pulgadas cubicas que a razon de 40 reales de vellon la toesa cubica importan doscientos cinco Reales y diez y ocho maravedis un tercio de vellon — *205 Reales de vellon 18 1/3 mrs.*

26. Se han de abrir las 9 ventanas y la puerta principal para que queden en su ancharia y alto, entrando en la puerta nueva segun su largaria 1 toesa, y 1 pie, alto 1 toesa, y 2 pies, grueso 3 pies 4 pies, 8 pulgadas cubicas que a razon de 40 Reales de vellon la toesa cubica, importan treinta y dos Reales veinte y dos mrs de vellon — *32 Reales de vellon 22 mrs.*

27. Para ventana nueva que mira a levante, tiene de largo 1 toesa, alto 1 toesa y 1 pie, grueso 2 pies, y 6 pulgadas que hacen 2 pies 11 pulgadas cubicas, que a razon de 40 Reales de vellon la toesa cubica importan diez y nueve reales treinta y tres maravedis vellon — *19 Reales de vellon 33 mrs.*

28. Para las 4 ventanas que miran al poniente tienen de largo cada uno 4 pies, alto 1 toesa y 1 pie, grueso 3 pies, que hacen las 4 una toesa, 3 pies, 4 pulgadas, que a razon de 40 reales vellon la toesa cubica importan sesenta y quatro Reales once maravedis vellon — *64 Reales de vellon 11 mrs.*

29. Para las dos ventanas que miran al medio dia teniendo de largo cada una 4 pies, alto 1 toesa y 1 pie, grueso 3 pies, que hacen los 2 quatro pies 8 pulgadas cubicas, que a razon de 40 Reales de vellon la toesa cubica importan 35 Reales y 10 maravedis y dos tercios de vellon — *35 Reales de vellon 10 2/3 mrs.*

30. Para la ventana que mira a levante, teniendo de largo 4 pies, alto una toesa 1 pie, grueso 2 pies, y 6 pulgadas que hacen 1 pie 11 pulgadas 4 lineas cubicas que a razon de 40 Reales de vellon la toesa cubica importa trece Reales de vellon — *13 Reales de vellon.*

31. Para la demolicion de la primera pared que ha de formar un arco solo, teniendo de largo 4 toesas alto 1 toesa, 4 pies, grueso 3 pies que hacen 3 toesas 2 pies cubicos, que a razon de 40 reales de vellon la toesa cubica importa ciento y treinta y tres reales once maravedis un tercio de vellon — *133 Reales de vellon 11 1/3 mrs.*

32. Para la demolicion de la segunda pared que ha de formar los dos arcos, teniendo de largo 5 toesas, alto 1 toesa 4 pies, grueso 2 pies que hacen 2 tuesas, 4 pies, 8 pulgadas que a razon de 40 Reales de vellon la toesa cubica importa ciento y doce Reales de vellon — *112 Reales de vellon.*

33. Para la demolicion del piso viejo teniendo desde las ventanas del medio dia, hasta el primer arco de largo 9 toesas 2 pies, de ancho 4 toesas 2 pies, y desde el pimer arco hasta la separacion del tavique largo 5 toesas 2 pies, ancho 5 toesas, 4 pies, que juntos hacen 70 toesas 4 pies quadrados que a razon de 10 Reales de vellon la toesa quadrada importa setecientos Reales Vellon — *700 Reales de vellon.*

Excavacion de las enrronas

34. Es preciso para quitar la humedad de dicha sala de Armas, que se ocasiona por la mucha enrrona que se encuentra en el corral señalado en el Plano nº 3 con las letras BB [sic] *hacer su excavacion de ellos hasta llegar al mismo igual del pedazo que se ha sacado en frente de la sala nueva baja que mira a Levante, y siendo 5 pedazos, teniendo el primero de largo 3 toesas 5 pies, ancho 2 toesas 3 pies, alto 1 toesa 2 pies, el segundo largo 8 toesas 2 pies, ancho 4 toesas 4 pies, alto 1 toesa 2 pies; el tercero largo 1 toesa 3 pies, ancho 1 toesa, alto una toesa 2 pies, el quarto largo 3 toesas, 1 pie, ancho 1 toesa 3 pies, alto 1 toesa 2 pies; el quinto largo 2 toesas ancho 1 toesa; alto 1 toesa 2 pies, que juntos estos cinco pedazos hacen 77 toesas 2 pies, 9 pulgadas 4 lineas cubicas, que a razon de 30 Reales vellon la toesa cubica importan dos mil trescientos veinte y quatro reales de vellon* — *2.324 Reales de vellon.*

Bobedillas

35. Para las bobedillas desde las ventanas del medio dia hasta el primer arco, tiene de largo 9 toesas, 2 pies, ancho 4 toesas, 2 pies, y desde el primer arco hasta la separacion del tabique largo 5 toesas 2 pies, ancho 5 toesas 4 pies, que ambas partidas hacen 70 toesas 4 pies quadrados que a razon de 24 reales vellon la toesa quadrada lucidas por ambos lados, y laneadas importan mil seiscientos noventa y seis reales de vellon — *1.696 Reales de vellon.*

36. Para las bovedillas del descanso de la escalera nueva, teniendo de largo 2 toesas, ancho 4 pies, hacen 1 toesa 2 pies quadrados, que a razon de 24 Reales de vellon la toesa quadrada, lucidas por ambas partes, y laneadas, importan treinta y dos reales de vellon — *32 Reales de vellon.*

Jarreo de las Paredes

37. Para jarrear las paredes interiores y exteriores de dicha sala de Armas, las ventanas, Puertas, escalera, artos y pilar se necesitan 132 toesas 1 pie 6 pulgadas quadradas, que a razon de 9 reales de vellon la tuesa quadrada importan mil ciento noventa reales ocho maravedis y un tercio de vellon — *1.190 Reales de vellon 8 1/3 mrs.*

Blanqueo de las Paredes

38. Para blanquear a pincel con leche de cal a tres manos las paredes, a dentro y afuera, las ventanas, puerta, escalera, y vovedillas de dicha sala de Armas, son menester 291 tuesas, 10 pulgadas quadradas, que a razon de 24 maravedis la tuesa quadrada importan doscientos y cinco reales y diez y ocho maravedis de vellon — *205 Reales de vellon 18 mrs.*

Vidrieras para las ventanas

39. Para cinco vidrieras de las cinco ventanas, que dos miran a medio dia, dos a levante, y otra a medio dia, teniendo cada una de largo, o ancho 4 pies, y alto 6 pulgadas que hacen 24 pies quadrados y los 5 hacen 120 pies quadrados que a razon de 6 reales de vellon el pie quadrado con su bastidor, plomo, y barretas de fierro importan setecientos veinte Reales de vellon — *720 Reales de vellon.*

Cerramientos rejas y redes de hilo de fierro

40. Para quatro rejas en las quatro ventanas que miran al poniente, para no poner vidrieras aunque es corta la diferencia de las rejas a las vidrieras, y siendo solo el exceso de 559 Reales de vellon deviendo pesar cada uno quatro @ 20 tt. y 1/2 que a razon de 130 reales de vellon el quintal importan las quatro rejas quinientos noventa y tres reales vellon — *593 Reales de vellon.*

41. Para 20 Perneos que han de pasar por las cartelas, y puentes a fin de sugetarlas con mejor union, deviendo pesar cada perneo, con su maveta 6 tt. y los 20 pesaran 3 arrobas 10 libras que a razon de 130 Reales de Vellon el quintal, importan ciento y cinco Reales y diez y siete maravedis de vellon — *105 Reales de vellon 17 mrs.*

42. Para cinco redes de fierro que se necesitan adelante de las vidrieras mencionadas en el art. 39 de este proyecto, teniendo cada uno de alto 8 pies,

ancho 7 pies que los cinco hacen 280 pies quadrados, que a razon de 7 reales de vellon
el pie quadrado importan mil novecientos sesenta Reales de vellon — *1.960 Reales de vellon.*

43. Para 110 pies corrientes de fallavas para las ventanas, puerta y vidrieras que
a razon de 6 reales de vellon el pie corriente importan seiscientos sesenta reales vellon — *660 Reales de vellon.*

44. Para 90 Alguazas de las ventanas y puerta que a razon de 8 reales de vellon
cada una importan setecientos veinte reales de vellon — *720 Reales de vellon.*

45. Para 30 Alguazas pequeñas para las vidrieras que a razon de 2 reales de vellon
cada una importan sesenta reales vellon — *60 Reales de vellon.*

46. Para una cerraja grande cerrada con su llave para la puerta trasera
quarenta reales de vellon — *40 Reales de vellon.*

47. Para una aldava para poder cerrar la puerta costara diez y seis reales de vellon — *16 Reales de vellon.*

48. Mas es preciso demoler el cañon de la privada de casa del Governador
que se halla a la parte que mira a levante por ser tan proximo a las ventanas
de dicha sala de Armas propuesta cuyo olfato, y infectacion es mui dañoso
a la limpieza y conservacion de las Armas, y se devera transportar de dicha privada
en el parage señalado en el plano Nº 3 en el que se halla en los Cuarticos señalados
en dicho Plano con los numeros 5 colorados formando en el plano de arriva Nº 4
su cañon nuevo de ladrillo con su asiento, y tejado, dandole la comunicacion
en dicho plano de arriva por el quarto letra A negro que tiene dos escalones,
y su salida en el mirador o corredor letra A que mira a medio dia cuya primera
demolicion y restablecimiento nuevo costara mil quatrocientos reales de vellon — *1.400 Reales de vellon.*

Cuyo importe total de dicha sala de Armas propuesta en este proyecto
que va acompañado con su plano y perfil segun los precios de los materiales
como ban en el Pais, siendo preciso la entera recomposicion de su suelo,
para poder soportar el peso grande de las Armas y Maderamen, es
(sin lo que no se ha podido prevenir al tiempo que se executare
la obra por acarrearse siempre en obras viejas algunos gastos de augmento)
de veinte y cinco mil novecientos ochenta y quatro Reales — *25.984 Reales de vellon.*

Zaragoza y Septiembre 28 de 1739
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

337

1739-IX-28 — Zaragoza

A Andres Jorge Sohr.

Relacion del reparo, que indispensablemente se deve executar en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza a causa de haverse arruynado enteramente un texado, que se hallaba en su entrada baxo el qual se refugiaban las armas del Cuerpo de Guardia, mandado proyectar de orden del Sor. Comandante General Interino Dn. Francisco Pignatelli, y de la del Ingeniero en Gefe, y Director Interino Dn. Andres Jorge el Baron de Sohr, que executado conforme se hallaba es indibidualmente como se sigue:

Primeramente la Pared, que se halla sobre la Carcel en que deven estribar los puentes
se halla commovida se debe executar de nuevo hasta una tuessa largo dos pies ancho,
y dos gruesso, que producen ocho pulgadas cubicas, que a 360 Rs. la tuessa
por ser de mamposteria ordinaria valen — *40 Rs. vellon*

Dos maderos para puentes de tres tuesas largo, diez pulgadas anchos,
y treze en alto puestos en obra a 60 Rs. cada uno valen — *120 Rs. vellon*

Deverasse formar dicho texado con una falsa cubierta formando por la parte de abaxo
bovedillas para lo que son menester ocho maderos labrados por un lado que deveran ser
de 14 pies largos, y siete sobre nueve pulgadas que a 22 reales cada una valen — *176 Rs. vellon*

Y siendo la extension de dicho dos tuesas ancho y dos y media largo
haran cinco tuesas quadradas que a 40 Rs. cada una valen — *200 Rs. vellon*

Sobre el puente superior se formara el texado; para cuyo fin se necesitan seis maderos
redondos de a dos tuesas quatro pies largos, que a 20 Rs. cada uno puesto al pie de la obra valen — *120 Rs. vellon*

Y siendo la extension de dicho texado dos tuesas dos pies largo y lo mismo de ancho

hara cinco tuesas dos pies, ocho pulgadas quadradas, que haviendo de ser a texa vana
costara cada tuessa con todo lo necesario a 24 Rs. y todo *130 = 22 Rs. vellon*
El Yntermedio de los dos puentes se devera cerrar a ladrillo sencillo lavado por afuera
y siendo su extension dos tuesas tres pies largo, tres pies ancho haran una tuesa un pie,
seis pulgadas quadradas que a 30 Rs. valen *37 = 16 Rs. vellon*
Ymportan los reparos expressados como consta de su suma ochocientos veinte y quatro reales de vellon, y seis maravedis.
Zaragoza y Septiembre 28 de 1739.
Juan Francisco Sobrecasas.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

338

1739-IX-29 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor.
En 24 del presente me mando el Comandante General interino formar un tanteo del importe que tenderia a redificar el texado caido del Cuerpo de guardia interior del Castillo de la aljaferia de esta Ciudad, y haviendolo practicado, he pasado el 28 del presente, dicha Relacion y importe a Sus manos, para pasarlo a manos de V.E. para esperar las ordenes, cuia Relacion paso a manos de V.E. por duplicado.
Repitiendome con todo rendimiento a las Ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza y 29 de septiembre de 1739.
Exmo. Señor
Puesto a las ordenes de V.E.
su mas rendido y obligado Servidor
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

339

1739-IX-29 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Muy Señor mio remito a manos de V.E. el plano y relazion adjuntos que ha puesto en las mias este Yngeniero en Jefe, deel coste que tendra la nueva Sala de Armas proiectada en el Castillo de la Aljaferia, de esta Ziudad a fin de que V.E. pueda disponer lo que sea de su agrado; y quedo rogando a Dios guarde a V.E. muchos años como le suplico Zaragoza 29 de Septiembre de 1739.
Exmo Sr.
B.L.M.de V.E.
su mas rendido servidor
Dn. Francisco Piñateli.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

340

1739-IX-29 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor
Paso a manos de V.E. por duplicado adjunto Plano y perfil del projecto de la Sala de Armas propuesto en los entresuelos del Castillo de la Aljaferia, con la relacion y tanteo de su coste haviendo entregado otro tanto al Comandante General el dia 28 del presente, para que lo pasa con su dictamen a V.E.
No ha sido dable executar la idea que V.E. me remetio en 23 de Majo por muchos motivos, por ser de mucho gasto, y privar de luz, la Sala de Armas ya executado, que tiene y recibe de Levante, aunque se hubiese rompido la pared que oy en dia haze de testera a dicha

Sala por parte de Levante, no podia dar luz suficiente y seria muy escura en el medio, cujos motivos y los embrazos que se encuentran en la fondation delos fundamientos de la pared nueva, por haver mas de 7 pies de tierra sobrepuesto y enrones asta llegar al nivel del terreno para abrir la sanja para dicho fundamiento formar despues su piso abaxo y arriva, su techo, texado con su vertiendo, todo lo qual hubiese excedido a tres vezes el gasto de la que se propone.

No he podido mas antes desoccuparme, por no hallarme con salud, continuando io siempre en padescer los grandes dolores de caveza causado de la contrariedad que es este climat a las heridas de la caveza, por cuio motivo, y poder io con mas promtitud servir my empleo, suplico a V.E. la commuta de my destino en paraxe de Marina, y sy pudiere ser a el de Medio dia o Mediterraneo haviendomelo aconsexado asi los Medicos y Shiruganos para combenir por my salud, esperando merescer esta gracia quando V.E. lo hallare por combeniente.

Y quedando io con todo rendimiento a las Ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años como puede y he menester Zaragoza y 29 de Septiembre de 1739.

Exmo. Sr.

Puesto a las Ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

341

1739-IX-28 Zaragoza

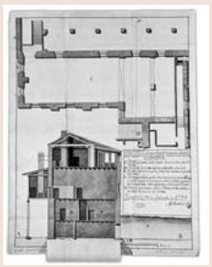

Plano y Perfil del nuevo Projecto de la nueva Sala de Armas, Propuesto en los entresuelos del Castillo de la Aljafería de Zaragoza.

Andres Jorge, Baron de Sohr.

1 plano.

570 x 440 mm.

Escala [*ca. 1:80*], *10 toesas* [*=25,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,12. Sección de Guerra, leg. 3633.

342

1739-IX-28 Zaragoza

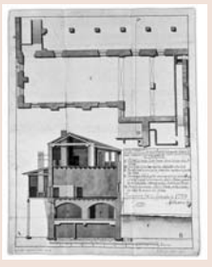

Plano y Perfil del nuevo Projecto de la nueva Sala de Armas, Propuesto en los entresuelos del Castillo de la Aljafería de Zaragoza.

Andres Jorge, Baron de Sohr.

1 plano.

570 x 440 mm.

Escala [*ca. 1:80*], *10 toesas* [*=25,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,12 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

343

1739-IX-28 Zaragoza

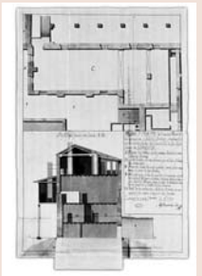

Plano y Perfil del nuevo Projecto de la nueva Sala de Armas, Propuesto en los entresuelos del Castillo de la Aljafería de Zaragoza.

Andres Jorge, Baron de Sohr.

1 plano.

650 x 440 mm.

Escala [*ca. 1:80*], *10 toesas* [*=25,2 cm.*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,13. Sección de Guerra, leg. 3633.

344

1739-IX-28 Zaragoza

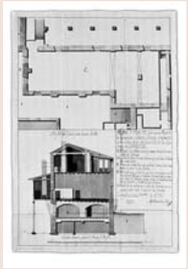

Plano y Perfil del nuevo Projecto de la nueva Sala de Armas, Propuesto en los entresuelos del Castillo de la Aljafería de Zaragoza.

Andres Jorge, Baron de Sohr.

1 plano.
650 x 440 mm.
***Escala** [**ca. 1:80**], **10 toesas** [**=25,2 cm.**].*

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,13 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

345

1739-X-3 Madrid

A Francisco Piñateli.

Recivo con la Carta de V.S. de 29 del pasado el Plano y relacion que le entrego el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr de la nueva Sala de Armas que se propone en el Castillo de la Aljaferia; Y quedando en examinarlo avisare a V.S. de su resulta DG
Madrid 3 octubre 1739
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

346

1739-XI-11 Madrid

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Esta Real Junta de fortificaciones ha reconocido el Proyecto adjuntto formado por el Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr para la sala de armas propuesta en los entresuelos del Castillo de la Aljaferia que asciende a 25.984 Reales de vellon.
Y enterada de ello esta Junta aprueba la execucion de este proyecto en la forma que indica Sohr, y por las razones que alega; y como aya padecido algun descuido en la demostracion del perfil aviendo omitido señalar la pilastra inferior sobre que descansa el pie derecho de los arcos superiores combendra prevenirle ponga mas cuidado en los papeles y Planos que dirija en adelante, para evitar toda confussion en el examen de ellos.
Y en quanto a la comutacion de destino que solicita por lo mal que le prueba aquel temperamento la Junta es de dictamen que V.E. se sirva consolarle, con que condescendera a su instancia quando hubiere oportunidad para ello.
Dios Guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que esta Real Junta desea. Madrid 11 de Noviembre de 1739
Dn. Juan de la Feriere.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

347

1739-XI-28 Madrid

A Martin Lorenzo de Sagaseta.

Señor mio Respecto de no haverse podido adaptar sin mucho gasto a Sala de Armas la Dorada de la Aljaferia, dispuse se eligiesse otro sitio para este destino y siendo este el que se señala en el adjunto Plano y Perfil, con el Proyecto y relacion de lo que combendra executar al referido intento, el todo dispuesto por esse Ingeniero en Gefe Dn. Andres Jorge Sohr, quien tantea su importe en veinte y cinco mil nuevecientos ochenta y quatro Reales de vellon.
Paso a manos de V.S. los expresados Plano, Proyecto y Relacion para que en la inteligencia de aprobar yo esta disposizion se sirva providenciar con la mas posible brevedad lo combeniente a su efecto, por ser muy del servicio se acalore esta importante obra de Sala de Armas, costeando su importe de los fondos dotados a menudos reparos de las Plazas de esse Reyno DG
Madrid 28 de noviembre 1739
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

348

1739-XI-28 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Con Carta de 29 de septiembre ultimo me remitio V.S. el Proyecto y tanteo de la nueva Sala de Armas en los entresuelos de la Aljaferia y dirigiendolo yo en este dia con mi aprobacion a esse Intendente para que disponga su efecto lo prevengo a V.S. para su inteligencia encargandole me remita copia del citado Proyecto y tanteo para que aqui lo tenga yo presente DG
Madrid 28 noviembre 1739
[***El Duque de Montemar***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

349

1739-XII-1 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sr.
Señor
Recivo la Carta de V.E. de 28 del pasado con el Plano, y Perfil, y relacion que incluie del cosste que tendra la nueva sala de Armas projetada en los entresuelos del Castillo de la Aljaferia desta Ziudad; Y en vista de todo devo decir a V.E. que respecto de estar aprovada, por V.E. esta disposizion dare por mi partte las providenzias combenientes para que se baian subministrando los medios que fueren menester del importte de los fondos dotados para reparos menudos de las Plazas deste Reino hasta los 25.984 Reales de vellon que importa el tanteo echo por el Ingeniero en Gefe deste Reino.
Dios guarde la Exma. Persona de V.E. muchos años como deseo Zaragoza 1 de Diziembre de 1739.
Exmo. Sor.
B.L.M. de V.E.
su mas rendido y atento servidor
Dn. Martin Lorenzo de Sagaseta.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

350

1739-XII-3 Madrid

Al Duque de Montemar.

Exmo. Sor.
En vista de las dos Cartas de Dn. Andres Jorge Sohr que por duplicado remite a V.E. la una sin Plano y con Relazion del retejo de un Cuerpo de Guardia de la Aljaferia, sobre que no se me offrece que dezir por parecerme corriente; Y la otra con Plano y Relazion de fecha de 24 del pasado del Coste que tendra la nueva Sala de Armas que propone se execute en los entresuelos del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, recusando el proyecto que se le remitio en 23 de mayo (del qual no tengo conocimiento) assi por parecerle excederia mucho el gasto que se propone el qual a mi parecer no es corto; añadiendo quedaria obscura en sumediania y quitaria la luz a la Sala ya executada y prosima a recivir las Armas.
Devo dezir a V.E. ingenuamente que no llego a comprehender bien su idea, porque veo una viga que recive dos medias sobre su gruesso que tiene cerca de 38 pies de largo cargado de una pilastra en su centro que recive dos Arcos superiores, sin que se demuestre cosa que sostenga la viga por debajo; me parece que practicandose al contrario los dos arcos por baxo, encima de ellos la medias vigas por soleras sostuvieran estos aquellos: Por otra parte veo que la Pilastra esta fundada de viejo, según consta en el Plano, pero no la encuentro en la elevacion, Y assi o ay error o esta mal demonstrado, lo que essa Real Junta podra averiguar pues esta en los antecedentes.
Sobre lo qual V.E. resolvera lo que sea servido.
Madrid Diziembre 3 de 1739.
Dn. Diego de Bordick.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

351

1739-XII-8 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor

Devo hazer presente a V.E. que me paresce haver poca disposicion para la execucion del projecto que V.E. ha aprobado de la nueva Sala de Armas en los entresuelos de la Aljaferia, por motivo de haver al presente maravedi alguno existente de los Caudales que S.M. destino mensualmente para los reparos de las obras de este Reyno, lo que es causa no querer entrar asentista ninguno en obras del rey, deviendose aun actualmente cerca de la mitad del importe de la Sala de Armas que se concluio en el mes de majo pasado, a los asentistas, sin poder cobrar nada, como asi mismo otra Certificazion que se dio por my en el mes de Diciembre de 1738 a los mismos asentistas para la obra de Jaca, por cujo motivo no han podido continuar y concluir el revestimiento del parapeto con sus troneras en dicha Ciudadella (lo que fue aprobado en dicho año) en este verano, esiendo esta tardanza en grande detrimiento de la obra empezada, y perdicion del asentista, aunque io lo he representado por varias vezes, pero no he sido atendido, por los motivos de no haver caudales.

Y necessitandose al presente mucho madera para el projecto y de unas medidas que pocos o ninguno se encuentran en esta Ciudad, sera preciso hazerlas venir de afuera o por tierra o por agua, por cuja compra se necessita de algun dinero, que sy el asentista quien tomara esta obra devera adelantarlo, dado que se encuentrera quien lo hara, por los motivos ya allegados de no pagarse los trabajos que executen; V.E. mandera lo que fuera mas combeniente al Real Servicio.

Se ha puesto mano a la Copia del Plano y perfil del projecto de la nueva Sala de armas, que V.E. viene de aprobar, y luego que se concluie lo pasare a manos de V.E. con la copia del tanteo de su importe no saviendo io sy V.E. recivio con duplicado dicho projecto en 29 de septiembre uno por la via del Comandante General a quien le entregue segun la orden de V.E. y la otra endrechura por my a las manos de V.E. haviendose remetido ambos en un mismo dia.

Repitiendome con todo rendimiento a las Ordenes de V.E. rogando Nuestro Señor guarde la Exma. persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza a 8 de Diciembre de 1739.

Exmo. Señor.

Puesto a las Ordenes de V.E.

su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

352

1739-XII-19 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

En vista de lo que en Carta de 8 del corriente me expone V.S. sobre no haver fondos efectivos para emprender la Obra de la nueva Sala de Armas en la Aljaferia ni para los reparos que se ofrecen en otros parages, he instado de nuevo a la Corte para que se remitan sin retardo los necessarios a estos fines, de que aguardo la resulta DG

Madrid 19 de Diziembre 1739.

[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

353

1739-XII-20 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Muy Señor mio Remito a Mano de V.E. los dos estados adjuntos que ha puesto en las mias este Ingeniero en Jefe con el plano perfil y elebazion de el nuevo Puente estable que se nezesita construir en el Castillo deesta Plaza y recomposizion de sus Pozos, afin que V.E. siendo servido pueda dar el curso que tubiere por combeniente a esta Dependenzia.

Nuestro Señor Guarde a V.E. muchos años como le supplico Zaragoza 20 de Diziembre de 1739.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

Su mas rendido servidor

Francisco Piñateli.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

354

1739-XII-22 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor.

Paso a manos de V.E. por duplicado, adjunto dos nuevos projectos que indispensablemente se deveran executar en el año proximo venidero, con el Plano, perfiles y elevacion del nuevo puente estable adelante la puerta del Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad, hallandose el que oy en dia existe un pedazo arruinado (lo que sucedio en la semana pasada) y amenazando aun un arco entero irse a tierra, lo que privasse el paso a la tropa, y a los demas que tienen que hazer en dicho Castillo.

Los pozos que oy en dia existen estan en tal mal estado sus brocales y hechos a pedazos, con riesgo de caiersse la gente en ellos los que han de sacar aguas y como es un continuo gasto, cuerdas, pozales y carruchas, que son de sparto y los otros dos de madera, que con el continuo trafago de mes a mes se necessita recomposicion, y para evitar este continuo gasto me ha parescido establescer de una vez por muchos años estos generos.

En 19 del presente remity por duplicado estos dos estados y Plano al Comandante General para que los pasase a manos de V.E. esperando las ordenes de la aprobacion de S.Magd.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y hemenester.

Zaragoza a 22 de Diziembre de 1739.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

355

1739-XII-22 Zaragoza

Calculo del coste que tendra la Construcion del Nuevo Puente estable, que necesita, y se propone construir delante de la Puerta principal del Fuerte de la Aljaferia de Zaragoza.

1. Por cinco Tuesas cubicas de excavacion de tierra para los fundamentos de los tres pilares sobre que debe cargar el maderamen del puente que a razon de 30 Rs. de vellon la Tuesa cubica importa ciento, y cinquenta Rs. de vellon — *150 Rs. 0 mrs.*

2. Por dos Tuesas, y media cubicas de escavacion de tierra para formar el fundamento de un pedazo de contraescarpa, que ha de tener cinco Tuesas de largo, con sus tres contrafuertes en la parte a onde debera apoyar el puente del camino cubierto de la Plaza de Armas, que a razon de 30 Rs. de vellon la Tuesa cubica, importa setenta y cinco Rs. de vellon — *75 Rs. 0 mrs.*

3. Por siete Tuesas y media cubicas de mamposteria ordinaria que son menester para llenar los fundamentos de los tres pilares y la de la contrescarpa, y sus tres contrafuertes que a razon de 150 Rs. de vellon la Tuesa cubica importan mil ciento veinte y cinco Rs. de vellon — *1125 Rs. 0 mrs.*

4. Por una Tuesa cinco pies nueve pulgadas ocho lineas cubicas de obra de ladrillo que es menester para la formacion de los tres saculos de los pilares que a razon de 366 Rs. de vellon la Tuesa cubica importan setesientos veinte y quatro Rs. dies y siete maravadizes y medio de vellon — *724 Rs. 17 1/2 mrs.*

5. Por onze Tuesas un pie, ocho pulgadas seis lineas cubicas de obra de ladrillo que son menester para levantar los Tres pilares, sobre quienes debe descansar el Maderamen del Puente que a razon de 366 Rs. de vellon la Tuesa cubica importa quatro mil ciento y treze Rs. y dies y siete mrs. — *4.113 Rs. 17 mrs.*

6. Por dies Tuesas un pie dies pulgadas, dies lineas cubicas de obra de ladrillo, que son menester, para el pedaso de la contrescarpa, y sus tres contrafuertes, que se halla delante del Puente y sobre donde deven descansar las maderas que a razon de 366 Rs. de vellon la Tuesa cubica importan tres mil seizientos sesenta y un Rs. de vellon y treze mrs. — *3.661 Rs. 13 mrs.*

7. Por veinte y siete pies de piedra picada que son menester para poner tres cartelas para el Juego del Puente levadizo a razon de seis Rs. y dies y siete mrs. el pie cubico importa ciento y setenta y cinco Rs. y dies y siete mrs. de vellon — *175 Rs. 17 mrs.*

8. Por trezientos noventa y tres pies cubicos y nueve pulgadas de madera que entran en los quinze maderos que son menester para sobre los pilares de los tres tramos del Puente

que a razon de 13 Rs. de vellon el pie cubico importan cinco mil ciento dies y ocho Reales y veinte y cinco maravadizes de vellon	*5.118 Rs 25 mrs.9.*
9. Por quatrozientos noventa pies cubicos de madera que entran en los primeros tablones, que se han de poner sobre los tramos que forman el Puente, que a razon de 13 Rs. de vellon el pie cubico importan seis mil trecientos y setenta Rs. de vellon	*6.370 Rs. 0 mrs.*
10. Por Ciento sesenta y ocho pies cubicos de madera que entran en los tablones del segundo cubierto del piso del puente que serviran para resistir el paso del carruage, y cavallerizas que a razon de Dies Rs. de vellon el pie cubico importan mil seisientos ochenta Reales de vellon	*1.680 Rs. 0 mrs.*
11. Por quinze pies cubicos de madera de los tablones que entran en la segunda cubierta que se ha de hazer nueba, del Puente levadizo, por ser gastados los que estan oy en dia, que a razon de 10 Rs. de vellon el pie cubico importa ciento cinquenta Rs. de vellon	*150 Rs. 0 mrs.*
12. Por sesenta y ocho pies 4 pulgadas cubicas de madera que entran en las piezas que asientan sobre los tres pilares, para rezivir los tres tramos del Puente, y sobre que se aseguran las varandillas en su formacion que a razon de treze Rs. de vellon el pie cubico importan ochozientos ochenta y quatro Rs. de vellon	*884 Rs. 0 mrs.*
13. Por setenta y un pie ocho pulgadas cubicas de madera que entran en el Armazon de las varandillas del Puente que a razon de Dies Rs. de vellon el pie cubico importa setezientos veinte Rs. de vellon	*720 Rs. 0 mrs.*
14. Por veinte y ocho libras de Bronze trabajado para los dados sobre que deben jugar los muñones del puente levadizo a razon de seis Reales de vellon la libra importa ciento sesenta y ocho Rs. de vellon	*168 Rs. 0 mrs.*
15. Por veinte y cinco arrobas de clavos para el clavazon del Puente estable, y cubierto nuevo del levadizo con sus vandas que ha de llevar, que a razon de treinta y cinco Rs. de vellon la arroba importan ochozientos ochenta y cinco Rs. de vellon	*885 Rs. 0 mrs.*
16. Por una arroba y 30 libras de hierro que han de pesar los muñones y pernos del Puente Levadizo a razon de 35 Rs. importan sesenta y quatro Rs. y cinco mrs. de vellon	*64 Rs. 5 mrs.*
17. Para la formacion de una Rampa o entrada, que se necesita hazer de madera para la comunicación de la tropa a sus quarteles, mudar las Guardias, y entrada y salida del Castillo, durante el tiempo que se construie el Puente Nuevo, el armar y desarmar dicha Rampa, importara mil Reales de vellon	*1.000 Rs. 0 mrs.*
18. Por mil ciento cinquenta y dos pies quadrados de pintura con almagra, y azeite linaza secante, que son menester para dar color a las varandillas del Puente Nuevo para su mayor duracion a razon de veinte y seis maravadizes el pie quadrado importa ochozientos ochenta Rs. de vellon treinta, y dos mrs.	*880 Rs. 32 mrs.*
19. Para sesenta y ocho palmos de cadena que necesitan los dos lados del Puente levadizo para resguardo de la Tropa y carruage, a fin de no caer en el foso no teniendole oy en dia que a razon de dos Rs. dies y siete mrs. el palmo importa ciento y setenta Rs. de vellon	*170 Rs. 0 mrs.*
Suma total de esta obra	*28.115 Rs. 25 mrs.*

Resumen de la obra

Excavaciones	*225 Rs. 0 mrs.*
Mamposteria ordinaria	*1.125 Rs. 0 mrs.*
Piedra picada	*175 Rs. 0 mrs.*
Obra de ladrillo	*8.499 Rs. 14 mrs.*
Pies cubicos de madera	*14.922 Rs. 25 mrs.*
Bronze	*168 Rs. 0 mrs.*
Clavos y hierro	*1.119 Rs. 5 mrs.*
Materiales y trabajo de la rampa	*1.000 Rs. 0 mrs.*
Para el color de las varandillas	*880 Rs. 32 mrs.*
	28.115 Rs. 25 mrs.

De modo que importa la Construcion del Puente Nuevo que se necesita construir delante de la Puerta del Fuerte de la Aljaferia de Zaragoza veinte y ocho ciento, y quinze Rs. y veinte y quatro mrs. y medio de vellon. Zaragoza 22 de Diziembre de 1739.
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

356

1739 Zaragoza

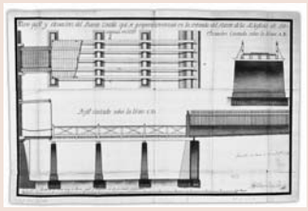

Plano perfil y elevación del Puente estable que se propone construir en la entrada del Fuerte de la Aljafería de Zaragoza en 1739.

Andres Jorge, Baron de Sohr.

1 plano
500 x 770 mm.
Escala [ca. 1:50], 14 toesas [=56 cm.].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 53,7. Sección de Guerra, leg. 3275.

357

1739-XII-22 Zaragoza

Calculo del coste que tendra el hazer dos Brocales de Pozo de Piedra picada, poniendo los Cubos y Poleas de metal y las cadenas de hierro para la Duracion en el uso que debe tener para la Guarnizion del fuerte de la Aljaferia.

1. Primeramente por 65 pies cubicos de piedra de la mejor calidad picada en fino que entraran en un brocal de Pozo a doze Rs. el pie cubico valen setezientos ochenta Rs. de vellon	*780 Rs. 0 mrs.*
2. Otro Brocal de otro Pozo igual al antesedente setezientos ochenta Reales de vellon	*780 Rs. 0 mrs.*
3. Por 12 Gafas de hierro que son menester para unir, y asegurar las piesas que componen los dos Brocales, que pesaran dos arrobas y 24 libras, que a 30 Rs. y 30 mrs. la arroba valen ochenta y dos Rs.	*82 Rs. 0 mrs.*
4. Por 20 arrobas de Plomo para emplomar las Gafas de hierro de los Brocales, y los pies derechos tamvien de hierro, donde se han de poner las poleas a 32 Rs. y ocho mrs. la arroba valen seiscientos quarenta y quatro Rs. y veintiquatro mrs. de vellon	*644 Rs. 24 mrs.*
5. Por dos Poleas de Bronze para los dos Pozos que pesaran ambas cien libras a razon de seis Rs. y medio la libra valen seiscientos cinquenta Reales de vellon	*650 Rs. 0 mrs.*
6. Por 4 Cubos de Arambre extañados y guarnesidos con los hierros necesarios que pesara cada uno 16 libras y todos 64 a siete Rs. y medio la libra valen quatrozientos ochenta Rs. de vellon	*480 Rs. 0 mrs.*
7. Por 20 tuesas corrientes de cadenas de hierro para los cubos con que se ha de sacar el agua a 28 Rs. la tuesa corriente valen quinientos sesenta Rs. de vellon	*560 Rs. 0 mrs.*
8. Por 84 pies cubicos de piedra picada que importaran dos pilones para los dos Pozos labrados como deven servir a 12 Rs. el pie cubico importan mil y ocho Rs. de vellon	*1.008 Rs. 0 mrs.*
9. Por 32 Tuesas quadradas de empedrado, que se deven hazer alderredor de los Pozos, para apartar de ellos las aguas perdidas a quinze Rs. la tuesa quadrada valen quatrozientos ochenta Rs. de vellon	*480 Rs. 0 mrs.*
Suma total	*5.464 Rs. 24 mrs.*

De modo que importa la recomposicion de ambos Pozos que se necesitan recomponer en el castillo de la Aljaferia de Zaragoza cinco mil quatrozientos sesenta, y quatro Rs. veinte, y quatro maravadizes de vellon.
Zaragoza a 22 de Deziembre de 1739.
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

358

1739-XII-22 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
Señor
Paso a manos de V.E. adjunto plano perfil y tanteo segun la orden de V.E. del projecto para la nueva Sala de Armas que se ha de adaptar en los entresuelos del Castillo de la Aljaferia, aprobado por V.E. en 28 del pasado.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. rogando a Nuestro señor guarde la Exma. Persona de V. E. los muchos años dilatados como puede y he menester Zaragoza a 22 de Diciembre de 1739
Exmo. Señor
Puesto a las ordenes de V.E.
su mas rendido y obligado servidor
AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

359

1739-XII-28 Madrid

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor
En la consideracion de el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza es mas reputado Alcazar o Almazen general del Reyno que fortaleza de resistencia para la guerra y reconozer por la propuesta deste Puente estable la poca duracion que tendra por lo elevado y delgado de su Pilar de Ladrillo sobre Zocalo de la misma materia, yo seria de parecer queste puente (assegurando bien la manguardia opuesta) se hiziesse de firme a quatro ojos para resistir a la Carreteria y que en el ultimo azia la puerta se le dexasse Caxa vacia y reciviente para el puente levadizo, rescantando y talusando sus costados hasta la altura del anden para la maior seguridad de la puerta principal y que no se pueda alcanzar a ella.
V.E. mandara lo que mas convenga y sea de su agrado. Madrid y Diziembre 28 de 1739.
Diego de Bordiell. [*Bordick*]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

Expediente 1739-1766 G.M. 3.633
Sobre adaptar a Quarteles y Almazenes las Habitaciones del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza.
Nota
Esta obra se iva executando con fondos dotados para menudas reparaciones de la Plaza y se suspendio por falta de ellos.

360

1740 Madrid

Dotación General de Caudales en año de 1740 para obras y reparos de las Plazas, en cada mes, por Reales de Vellon.
[...]
Aragon.
Extraordinario ... 6.333 1/3, Reparos ... 5.100.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

361

1740-I-8 Madrid

A Andres Jorge Sohr.

Haviendo examinado el Proyecto que V.S. me dirigio del restablecimiento del Puente estable del Castillo de la Aljaferia reconozco seria de poca duracion por lo elevado y delgado de sus Pilas de ladrillo sobre socalo de la misma materia; Y respecto de que este Castillo debe mas reputarse Alcazar o Almazen del Reyno que fortaleza de resistencia para la Guerra, combendra que asegurando bien la manguardia opuesta se haga este puente de firme con quatro ojos para resistir a la carreteria y dexando al ultimo ojo azia la Puerta, caxa vacia y reciviente para el Puente levadizo, rescantando y talusando sus costados hasta la altura del anden para la mayor seguridad de la Puerta principal y que no se pueda alcanzar a ella, por lo qual devuelvo a V.S. el expressado Proyecto y Tanteo afin que disponiendolo en la forma referida lo pase a mis manos para que en su vista se providencie lo combeniente a su execucion.
DG.
Madrid 8 Henero 1740.
[*El Duque de Montemar*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

362

1740-I-19 Zaragoza

Al Duque de Montemar.

Exmo. Señor

Señor.

En 12 del corriente recivy el tanteo y projecto nuevo que havia informado para el puente estable delante de la puerta principal del Alcazar o Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad, con la Carta orden de V.E. para mudarlo en un puente estable de manposteria, con quatro ojos para poder resistir a la Carreteria, por hallar V.E. y la Real Junta mi projecto de poca duracion por el elevado y delgado de sus pilas de ladrillo sobre socalo de la misma materia, a que devo hazer presente a V.E. y a la Real Junta, que sy io no fuera tan experto en los materiales de este pays, poco se me hubiese costado augmentar el gruesso de dichas pilas, que en tal caso solo hubiese sido el augmento en su coste, pero como no se trabaja en este pays con mortero ny con piedra de las canteras, por motivo que el primero tarda meses y años a enjugarse, tomar asiento y no ser de la mejor calidad el cal, el segundo ser las canteras de 6 a 7, leguas distantes de esta Ciudad, augmentando considerablemente ambas circunstanzias el importe de su construczion, me he arreglado al uso y costumbre de este pays, de lo que tengo hecho muchas experienzias, y soy de dictamen que siempre se ha de arreglar a las calidades que admite y es el uso del pays, que aca no se trabaja si no con ladrillo y hieso, cujos materiales permiten recivir desde luego el maderamen de su cargazon, como quotidianamente se vea en las fabricas de las casas y otras obras publicas y solidas que se hazen en este pays y Ciudad, essiendo aun las murallas mucho mas delgadas, que no las pilas de my puente, y con todo esto llevan, habitaciones altas y baxas con su cargazon de texados por infinitos años; esto V.E. depende de la experienzia que un Ingeniero aplicado a su empleo y encargo haze, y quiere hazer todos los dias, para connoscer los diferentes materiales y ligazon de ellos, y considerando io que el puente estable de manposteria de ladrillo (por no usarse de otro en esta Ciudad, sobre el orizonte, por ser mucho mas caro el de piedra por los motivos ya dichos) saldera de un tercio mas caro que el de madera, y como este pays y clima es expuesto a continuas lluvias del hivierno y primavera, hielos, y algunas vezes nieves, lo que con el rigor del tiempo, abre, rompe y se concentra en las bovedas, arcos y demas de la manposteria descubierta, aunque por los dos lados se de la salida de sus aguas al mismo foso por las gargullas que se practiquen sobre el piso del puente al nivel baxo del antepecho, siempre padescera, y aunque es verdad que lo mismo puede succeder en la de tablas, pero es mas facil recomponer, en solo levantando la tabla o tablas que pudieren haverse podrescido con las aguas, o gastado con el trasego del carruaxe; pero por dar cumplimiento a la orden de V.E. de 8 del corriente, estoy io formando otro projecto según V.E. me previene, haziendole un antepecho por el resguardo, y se formara el importe de su costa, a onde V.E. veera la differencia de ambos importes, y luego que sea concluido lo pasare a manos de V.E., aunque no podera ser tan breve por no tener quien me ayude sino un solo Ingeniero como ya en varias representaciones he hecho presente a V.E.

Repitiendome con todo rendimiento a las ordenes de V.E. rogando a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años dilatados como puede y hemenester Zaragoza a 19 de enero de 1740.

Exmo. Señor

Puesto a las ordenes de V.E.

Su mas rendido y obligado Servidor

AG El Baron de Sohr.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3275.

363

1741-I Madrid

Estado general de los fondos que en este presente año deveran dotarse para las obras y reparos mas urgentes de las fortificaciones y edificios militares de las Plazas reglado a los dos tercios de lo que para el mismo fin se pidio en el antecedente y no tubo efecto con expression de lo que corresponde a cada classe al mes y al año en Reales de Vellon.

[...]

Aragon.

7.624 al mes.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

364

1742-VII-12 Madrid

Relazion del Caudal aplicado para obras y reparos de los Quarteles y Plazas de las Provincias del Reino desde 1º de Henero de 1742 hasta fin de Junio de el.

[...]

Aragon.
0 Reales de Vellon.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

365

1744-III-15 Zaragoza

Relacion del estado y consistencia de las Plazas del Reyno de Aragon.

En el Reyno de Aragon, que tendra en su largo contando desde la Villa de Benasque, frontera de Francia, hasta encima de la Ciudad de Teruel a la division de el, y principio del Reyno de Valencia, cinquenta leguas comunes de España. Y de ancho, desde el lugar de Mequinenza, frontera de Cathaluña hasta Ariza lugar proximo a Castilla, treinta leguas en cuio territorio se hallan las Plazas, o, Puestos fuertes, de la Ciudadela de Jacca, el Castillo de Monzon, el Castillo de Benasque, y el Fuerte de la Aljaferia de Zaragoza. Sin hacer memoria de otros puestos fuertes que ay en dicho Reyno, como son el Castillo de Aynsa, Ciudad de Fraga, Castillo de Arens y Castillo de Canfranc cuios quatro puestos, haviendo reconocido la Corte (en tiempo del Ministerio del Sr. Duque de Montemar) no ser conveniente su conservacion, se abandonaron, como al presente se hallan. Haviendo sucedido lo mismo (en el tiempo del Ministerio del Sr. Campillo) con el Castillo de Mequinenza.

[...]

Estado y consistencia del Fuerte de la Aljaferia de Zaragoza.

El Fuerte de Zaragoza llamado la Aljaferia está plantado en paraxe llano. Es su figura, trapecio, con quatro pequeños Baluartes en sus quatro angulos. Y por la parte que mira al Norte y rio Ebro, en distancia de trescientas toesas, tiene el terreno mas vaxo que todo el resto que circunda sus otros lados.

Por la parte de la Puerta de este Fuerte que mira a la Ciudad y a distancia solo de cien toesas, ay un convento de Agustinos Descalzos. Y por la parte de Poniente y camino Real que va a Navarra ay una distante trescientas toesas que puede servir contra este fuerte. Y para remediar este daño, se proiecto en la guerra passada, para ocupar dicho paraxe eminente, un Revellin sobre el arze del fosso. Y haviendose empezado a levantar tierra para construirle, ceso aquella obra, quedando alguna porcion de tierra levantada mas que la muralla de este fuerte, que con su proximidad y altura serviria de perjuicio, si llegase el caso de poner en estado de defensa este fuerte, cuios quatro Baluartes son mui pequeños, e, incapazes de dar defensa a sus cortinas y caras opuestas, siendo tambien estas tan cortas, que la maior de ellas solo tiene nuebe toesas, otras siete, y otras seis.

Esta fortificado exteriormente con un fosso de doze toesas de ancho y cinco de profundo. Aunque solo tiene perfeccionada su profundidad y altura de contraescarpa, en la frente de la Puerta Principal, que mira a la Ciudad, en cuio paraxe a mas de estar el fosso concluido, tiene la porcion de contraescarpa que le corresponde construida de buen ladrillo y con una Plaza de Armas. Quedando los otros tres lados de este Fuerte sin concluir de escavar, ni revestir, lo que ha ocasionado con el tiempo se aya ido arruinando el terreno superior.

Estos quatro pequeños Baluartes estan ocupados del cordon hacia arriba, con tres estancias que han servido, y pueden servir, v, de Quarteles, v, de Almaçenes, los quales estan sobre el terreno natural, como tambien las quatro cortinas hasta el cordon, sobre que se levanta un Parapeto de ladrillo que carga sobre el revestimiento de la Muralla, tambien de ladrillo que tiene siete pies en su planta, feneciendo en tres, con su declivio. El Parapeto tiene muchas espilleras para fusileria, y algunas ventanas, o, abujeros para cañones.

El espacio comprehendido dentro del recinto de la segunda Muralla (que es mui fuerte y solida) y contendra unas mil y setteientas toesas quadradas, que estan ocupadas, formando un patio capaz con diferentes havitaciones, que ocupa el Governador. Tambien se comprehende dentro de dicho recinto otra plaza bastante grande, que sirve para la formacion de la tropa quando hace exercicio.

Se hallan dentro de este Fuerte dos Pozos de agua viva abundante y de buena calidad para el uso de la Guarnicion.

Este Fuerte, al presente puede servir para poco respecto de lo maltratado de sus fortificaciones: Siendo assi que se debia atender a su conservacion, pues no tiene el Rey en esta Ciudad otro puesto seguro para tener en custodia Presos de estado, v, de Guerra, para lo que muchas vezes ha servido, como asi mesmo para deposito de las reclutas, que ordinariamente se estan haciendo en esta Ciudad. Pero como las urgencias maiores no dan lugar para acudir a las menores: Comprehendo sera menester esperar mexor razon para que la Corte providencie en este asumpto.

[...]

Zaragoza 15 de Marzo de 1744
Dn Christobal Cubero.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-1-5.

366

1747 Madrid

Relacion de los reparos mas urgentes, que se necesitan en las fortificaciones, y edificios militares de las provincias con expresion de los Tanteos, en que se han regulado, que siendo preciso en algun tiempo atender a ellos, mientras mas se dilatan, maior sera el dispendio.

[...]

Aragon.

Para el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, cuias habitaciones
se van arruinando en la maior parte 46.352 Reales de Vellon.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

367

1747-I

Breve noticia sobre las Plazas, o Puestos fortificados con alguna defensa, que se hallan en el Reyno de Aragon, comprendiendo los que en virtud de Real Orden quedaron excluidos de Guarnicion.

Hallasse con poca diferencia en el centro del Reyno, su Capital Zaragoza que lo fue de la Corona de Aragon, esta situada a los 41º, 37' de latitud, y 15º, 39' de longitud, bañandole por el mediodía el Rio la Huerva, y por el septentrion el Ebro, sobre el qual tiene dos Puentes uno de Piedra y otro de madera.

Al Poniente esta a un tiro de Fusil de la Ciudad, y a poco mas de dos de el Ebro el Palacio de los Reyes de Aragon en donde nacio Santa Ysabel Reyna de Portugal en cuya Yglesia Parroquial esta la Pila donde fue bautizada.

Consta por las Historias haverse fortificado en el año 1357 y fue ocupado por el tribunal de la Ynquisicion muchos años, y ultimamente en la Centuria que corre sirve para la tropa a Quartel de 3 y 4 Battallones, y tiene siempre su Governador con el titulo de el Castillo de la

Aljaferia

Su fortificacion es un quadrado irregular con torres quadradas en los angulos que hacen como unos pequeños valuartes. Su muralla es de ladrillo a diferencia de los angulos, y porcion de las torres hasta el cordon, sobre este tiene su parapeto atronerado, con banqueta, pero el espesor de la muralla es de 3 a 4 pies. Tiene su foso, cuya contraescarpa es de ladrillo, faltandole su rebestidura en la parte de poniente.

Para la entrada y comunicacion hay Puente estable sobre pilares de ladrillo, y lebadizo en la Puerta principal, y en la Cabeza una plaza de Armas con esplanada; y rastillos en su parapeto, y principio del Puente referido cuya obra esta en la parte y lado que mira a la Ciudad. No tiene camino cubierto ni otra obra exterior, y por la parte del norte esta la campaña mas profunda que el foso, por lo que seria preciso un considerable gasto para la correccion de este defecto en caso de intentar algun proyecto el que no podria conseguirse por su practica, de resistir un sitio con artilleria, y su lado mayor vendria a tener solamente 100 varas de que se ve su ineptitud, y reducida extension aumentandola el tener mucha elevacion los edificios interiores que comprende, expuestos a una breve demolicion para qualquier batería que se le aplicare, para ello porque amas del recinto explicado, tiene otro con poca diferencia paralelo, mas reducido por ser interior, formado con sus torreones circulares que suben hasta la maior altura de los edificios. Dentro de ellos hay tres plazas, y en ellas dos pozos de agua una torre fuerte que sirve de prision para los rematados de sentencia para presidio.

[s.n.].

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-2-5.

368

1748 Zaragoza

Relacion de los Reparos aprovados en las Provincias en el año de 1748.

[...]

Aragon.

En 6 de Agosto se aprovaron los reparos de las Plazas de aquel Reyno, comprendidos en la providencia general, evaluados en 30 mil Reales de Vellon.

En 10 se aprovaron reparos en el Palacio de la Comandancia general regulados en 3.695 Reales de plata sencillos.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

369

1748-XI-10 Zaragoza

Reyno de Aragon

Relacion de la Consistencia y Estado en que actualmente se hallan cinco puestos Fortificados en este Reyno que para su defensa se conserban en el, de orden de S.Md., en que assi mismo se anota de los Caminos que guian a ellos con las noticias, que para la Mayor Inteligencia de todo son nezesarias, y que en Virtud del reconocimiento que acavo de hazer formado de Orden del Excmo. S. Mariscal de Campo, Tte. Gral. de los exercitos de S.M., Comandante General de este Reyno, y Presidente de su Real Audiencia.

Zaragoza

Hallase esta Ciudad situada en el centro de este Reyno con poca diferencia, y en 41 grados, y 37 minutos de Latitud, y en 15 grados, y 10 minutos de Longitud: bañala al medio dia el Rio Huerba, y por el setemptrion el Ebro. Carece todo su rezinto de fortificacion, y solo la guarda un muro de poco espesor, en unas partes de Tapia, y en otras de Mamposteria Ordinaria y Unicamente sirven para su Custodia las puertas, que se cierran de noche; hay en lo interior de esta Ciudad algunos Edificios propios de S.Md. como son el Palacio de los Capitanes Generales, el de la Diputacion, una Casa en la Calle de la Dama, Casas llamadas del Reyno, y el meson de la Alfondiga.

Al Poniente a 140 tuesas de distancia de la Ciudad, y a 170 del Ebro, esta el Palazio de los Reyes de Aragon, en el que nacio Santa Ysabel Reyna de Portugal; tiene su Capilla o Yglesia que es Parroquial, y en ella se mantiene la Pila donde fue Baptizada la Santa.

Fortificase este Palazio (segun dicen) en el año de 1357, y al presente se nomina

Castillo de la Aljaferia

Su fortificacion es un trapezoide con torres Quadradas en los angulos que sirven de Baluartes; La Muralla de su rezinto principal es de Ladrillo hasta el Cordon, a diferiencia de los Angulos, y porcion de las torres, que son de silleria, con 6 hasta 8 tuesas de lado exterior: tiene su foso sin concluir de 15 tuesas de ancho, y 6 pies de profundidad media, que la circumbala, y solamente Rebestida su contraescarpa en el frente que mira a la Ciudad; y para su entrada que esta en el, ay puente estable de ladrillo; y Levadizo en la Puerta Principal, cubierta con una Plaza de Armas (que es unica) con Esplanada, Palizada y Rastillos, en su comunicazion, y principio del Puente Referido; Careze en todo el Restante de Camino Cubierto; su lado mayor inclusas las Torres tiene 70 tuesas; el flanco medio es de 15 pies, el qual se le forman las Zitadas torres, que sirven con tres altos cada una para el alojamiento de tropa en casso nezesario: o de Almazenes para pertrechos de Artilleria y Otros Generos. Sus Parapetos que tanbien son de Ladrillo, y de poco mas de pie y medio de espesor, con siete, y medio hasta ocho de altura, estan atronerados a la Correspondiente para poder hazer fuego de fusileria.

Amas del Recinto expresado tiene otro interior de tapiales, con alguna Mamposteria, a trechos, y con poca diferiencia paralelo, y 10 tuesas separado del primero, con Torreones Circulares a barias distancias, que suben hasta la mayor Altura de los Edificios, que abraza; Los quales sirben a su Governador, y estado mayor, como de Almazenes, y Quarteles para la Tropa, que con el de las citadas torres del primer Rezinto, y de los Quarteles intermedios entre este, y el segundo (en caso urgente) puede alojar quatro Batallones, y acomodar Viberes, pertrechos y Muniziones de Guerra en Cantidad.

En lo Ynterior se hallan tres Patios, y en ellos dos pozos de agua Viva, y buena para el Uso Comun, y una Torre quadrada, y robusta, que sirve para prision de Delincuentes de Consequencia. La Defensa, y ofensa que puede hazer este Castillo, es tan limitada, como se infiere de todo lo dicho a lo que se añade hallarse Generalmente descubierta de la Campaña junto al rezinto; y expuestos uno, y otro a una breve, y total Demolizion, como los Edificios que abrazan; por qualquiera bateria, que se aplique para ello.

En la Guerra pasada sirvio para deposito de Viberes y Municiones con que se socorrian los demas puestos del Reyno.

Queda al Presente en mediano estado el todo de sus havitaciones con la reparacion que se acava de hazer de lo indispensable para obiar mayor ruina; pero les resta bastante que reparar, para el Total Uso de ellas, y su conserbacion, como para la del primer rezinto que en tres Cortinas se hallan desplomados porziones de sus Muros, y parapetos: La mayor parte de las Quiebras, que an tenido los edificios, y havitaciones de este Castillo con espezialidad en sus Techos, es ocasionada del disparo que en las salbas se haze con 3 Cañones que de poco Calibre tiene dentro del Segundo Rezinto, y Conbiene para obiar en lo suzesivo este Daño, que se suspenda dicho disparo, o que para hazerle se saquen fuera, a la Plaza de Armas, o al Glasis.

[...]

Zaragoza y Noviembre a 10 de 1748.

Dn. Joaquin de Rado.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-3-7.

370

1749

Dotaciones. Plan general de ellas.

Obras y Reparos aprobados en 1749.

[...]

Aragon.
En 22 de Febrero se destinaron 80.000 Reales de los 100.000 escudos dotados para fortificaciones.
En 13 de Marzo se aprovaron las Relaciones formadas por Dn. Joaquin de Rado, importantes esta cantidad.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

371

1749

Otra Relacion de la Consistencia y Estado en que se hallavan las Plazas y Fortificaciones de Aragon en 1749; y contiene por separado una noticia de las medidas convenientes a tomar en Zaragoza para el caso de una sublebacion.

Hasta el dia 8 inclusive se debe reflexionar como se haorca a nadie, y antes se debe publicar un vando, sin distincion de Personas, que el que no fuese leal al Rey, y a la Patria, se castigue de pena capital, segun su Nacimiento.
Es preciso que todos los Nobles tomen las Armas con los Ydalgos, Cavalleros, Ciudadanos y Pleveios, formando sus respectivos regimientos para hacer el servicio, como les sea ordenado por el Exmo. Sor. Capitan General Marques del Castelar.
Mandara S. Exa. que sino huviese suficiente Tesoro en las Arcas Reales, se providencie en los Cabildos, Comunidades, y Particulares, entreguen con recibo del Intendente de la Provincia el que tubieren en su Archivo para mantener a todos los que tomasen las Armas en defensa del Rey, Patria y Vasallos.
Toda la Polvora que huviere en los Estancos Reales para vender a Particulares, Valas, Piedras de fusil, Armas blancas, y de fuego, que tubieren los Armeros, se recojan en el Parque de la Artilleria, y de esta se montara porcion de la de Campaña para usar de ella en caso necesario.
Los Cavallos de fusta, Picos, palas, Azadones que estubieren de servicio en el Picadero se situaran en la Aljaferia con las Tiendas que huviere en dicho nuevo Picadero, para diez mil hombres de Infantería, y Caballería que pudiera juntarse al pronto.
Los fusiles, y Vaionetas que huviere en la Sala de Armas de la Aljaferia, como los Mosquetes, se establecera Maestranza, y se pondran en el uso que les pertenece y asimismo las Espadas, Alabardas, Pistolas, etc.: Se haran Cartuchos para el uso de la Artilleria que se montare.
Tambien se hara lo mismo para la fusileria segun su calibre, rotulando los Cajones, segun el numero de las Valas que entran en libra, y del maior, o menor calibre de los fusiles que se hallaren en la Sala de Armas.
Se fortificaran las dos Cabezas de los Puentes del Rio Ebro, asi el de Tablas, como el de Piedra, y las demas Puertas de esta Capital con Tambores, Troneras, etc.
Lo mismo se hara con los Cuerpos de Guardia de los Almacenes de Polvora del Monte Torrero, interin que la Polvora que en ellos exista se conduzca a la Aljaferia.
Se avisara a las Ciudades, Villas, y Lugares esten prontos a imitar a su Capital, y venir a ella, si asi se les ordenase por el Exmo. Sor. Capitan General de este Reino.
Si la urgencia y revelion obligase a desamparar la Capital de Aragon, estaran nombrados para en tal caso, los mas haviles oficiales de las Oficinas de Hacienda para que sigan al Exercito, mandado por dicho Exmo., y se quemara todo el tren de Artilleria, serrando y clavando los cañones, a excepcion de todos aquellos que se puedan conducir, y conservar, y demas reflexiones que en el Consexo de Guerra se tendran presentes, sobre donde se devera extablecer el Quartel General, segun las noticias veridicas que adquiera el Capitan General del de Cataluña para no pasar el Ebro, o situarse entre este, y el Cinca, o en Monzon, dandose la mano con Mequinenza, Tortosa, Lerida, Balaguer, Benasque y Jacca para que el Capitan General, pudiendo sobstenerse no salga del Reyno, y de lo contrario, a Pamplona.
Debe conservarse la Tropa arreglada de modo que solo travaje la tercera parte, y de Caballeria, y Voluntarios la quarta, y apromptarles Cavallerizas a los Cavallos en las Casas de las Plazas que las huviere, y calles mas despexadas de esta Ciudad.
Toda la Ciudad devera estar iluminada en las ventanas mas Altas, desde las primeras oraciones, hasta que se toque la Diana, y expedito el paso desde la Puerta del Angel, hasta la del Portillo, cuia importancia debe encargarse a los Oficiales agregados a este Estado maior, por conocer a los naturales de esta Capital, y evitar asi toda equibocación.
[*s.f.*]
[*s.n.*]

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-3-7.

372

1750 Madrid

Fortificacion año de 1750.
Plan general de Dotacion para el año.

[...]
Aragon.
Dotacion para esse año *80.000.*
En 6 de febrero se aprobo Relazion de Igual cantidad.
En 23 de Junio se aprobaron y mandaron satisfacer los reparos executados en el Real Palacio de Zaragoza *40.547-26.*
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

373

1751 Madrid

Nota de lo Librado sobre los 150.000 excudos dotados para Obras y reparos de fortificacion en el presente año de 1751.
[...]
Aragon.
5.000 Excudos.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

374

1751-XII-12 Zaragoza

Al Marques del Castelar.

Exmo. Señor.
Señor.
La incomodidad que sufre la Tropa que S.M. manda resida en esta Ciudad por la falta de Quarteles, y el sumo gasto que a expensas de los Pobres Vezinos esta executando en las Casas que ocupa, y su reparacion estimula mi obligacion como Procurador General del Comun a hacer presente a V.E. estos perjuizios, para que su alta providencia facilite el remedio que sea mas oportuno al servicio de Su Magd. y alivio de estos sus Vasallos.
Muchas vezes se ha la sumado esta Ciudad en la reflexion de estos daños, y aun promovido su remedio, representandolos a S.M. y a sus Ministros, y nunca se han podido adaptar a su practica; unas vezes por los cuidados de la Guerra, y casi siempre por estar desnuda de posibles para construir obra tan precisa, no rindiendo sus Propios y efectos sino lo preciso para los salarios del comun y cargos de Justicia, faltando a los Vezinos la disposicion de concurrir a ellos, y imposivilitandose mas en cada un año, como de esta verdad puede cerciorarse a V.E. con los mas ciertos y solemnes testimonios, y con el Publico y notorio de estar pagando annualmente los utensilios, a excepcion de todos los Lugares de la carrera, que no lo hazen, quando esta Ciudad debiera tener la prelacia por ser la garganta o caja, no solo de dicha carrera, sino de lo interior de todo el Reino, en los perenes transitos de toda la Tropa, que es singular la que dexa de hacer sus marchas por ella, cuya consideracion expuesta a la clemencia del Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) y al zelo y justificacion de sus Ministros, se debe esperar el alivio y extincion de esta carga.
Oy Señor Exmo., que se logra la mas tranquila Paz, y que con un methodo suabe, puede llegar a efecto la construccion de dos Quarteles, uno para la Infanteria, que custodie quatro Batallones, y otro para un Regimiento de Caballeria si V.E. lo comprehendiese asi; pareze podra conducir, el que proyectados estos por las Personas que se destinaren por la superioridad y en los parages mas oportunos (de que esta combidando el terreno de esta Ciudad) el tanto de su coste, que no puede exceder de ocho a 10.000 escudos de platta, mandase la clemencia de Su Magd. se apliquen los efectos de dichos utensilios de Zaragoza, que sin duda se pagaran por los vezinos con sumo gusto, porque se construyan dichos Quarteles: Y que a fin de ver pronta y perficionada esta obra, permiten, que de los efectos de la contribucion anual que paga su casco, se tomen en emprestito quatro, o cinco mil pesos, y que su restitucion a la Caja de ella, se haga de lo que fuere adeudandose de dichos utensilios, y fueren pagando los Vezinos de los arrendamientos de los Quarteles y sus reparos, hasta extinguir este debito, cesando todos luego que esten fenecidos dichos Quarteles en alivio y equitatiba justicia de esta Poblacion.
De manera, que solo con la mera Gracia que al Rey merezca de esta antizipacion, se va a conseguir la construccion de los mencionados Quarteles, estar la Tropa con comodidad y decencia, y los vezinos, quedaran sin la lesion que sufren con el desembolso de ambos gastos.
Estos medios aparezen mas eficaces si se considera, que la Ciudad paga dos vezes los utensilios, una repartiendolos en dinero, y otra asistiendo al concurso de la Tropa, y que actualmente ocupa esta treze Casas, cuyos arrendamientos suben annualmente a quatro mil duscientos y cinquenta Reales de platta, y sus perenes y precisos reparos, a tres mil setecientos y diez y nueve Reales de la misma moneda sumando ambos, siette mil nuevecientos sesenta y nueve Reales los que se aumentan a la Contribucion y pagan los Vezinos, que contemplados por una regular carga sube su principalidad al tres por ciento, a Duscientos sesenta y cinco mil Reales de platta,

como se justifica con la certificacion adjunta a la Contaduria de esta Ciudad, los que van a canzelarse en un limitado tiempo, logrando la Tropa estar mas recogida, y con la comodidad que mereze y S.M. quiere.
Y aunque sobre esta sencilla representacion, pudiera esplayar a V.E. algunas razones que fortificassen el concepto en beneficio de ambos objetos, me ha parecido no excederme de aquellos limites, por contemplar lo tiene todo presente V.E. y mejorado el rumbo para todo quanto conduzca al servicio de S.M. y beneficio de este Pueblo, a que mi obligacion debe aspirar y representar a V.E.
Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años en su maior grandeza, como he menester.
Zaragoza 12 de Deziembre de 1751.
Exmo. Señor
B.L.M. de V.E.
Su mas atento y seguro servidor.
Dn. Lamberto Vidal. Procurador General.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

375

1751-XII-20 Madrid

Al Marques del Castelar.

Exmo. Señor.
Con Carta de 14 acompaña V.E. la representacion que le ha hecho el Procurador general del Comun de essa Ciudad sobre la construccion de Quarteles en ella; Y quedando en pasarla a la Real Noticia de S.M. con lo que en este asumpto expone V.E. le avisare de su resultado. D.G.
20 de Diziembre de 1751.
[*El Marques de la Ensenada*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

376

1752-I-17 Madrid

Al Marques del Rafal.

De Orden del Rey remito a V.S. la adjunta representacion del Marques del Castelar con la que acompaña del Procurador General del Comun de Zaragoza sobre la construccion de Quarteles en aquella Ciudad para que en su vista informe lo que se le ofreciere y pareciere. D.G.
17 de Henero de 1752.
[*El Marques de la Ensenada*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

377

1752-I-19 Madrid

Al Marques de la Ensenada.

Exmo. Señor.
Mui Señor mio: He visto la representacion que a V.E. hace el Marques del Castelar, que parece la motiva la que le hizo el Procurador general de Zaragoza que incluye (y ambas debuelvo) sobre la utilidad que se seguiria a aquella Ciudad, y vecinos en la construccion de dos Quarteles uno para Infanteria, y otro para Cavalleria, supliendose el gasto de los caudales, y en la forma que propone, y sin detenerme ahora en esto expondre a V.E. que el Castillo llamado de la Aljaferia, tiene unos dilatados Quarteles capazes de Alojarse en ellos con Comodidad, y anchura toda la Tropa de Infanteria que por lo regular suele haver en aquella Ciudad, que despues de mi ausencia tengo noticia se a gastado mucho dinero en componerlos, que lo estan completamente para servir, y estan sirviendo: Y por lo que mira a Cavalleria es poca la que alli se estableze, y solo de la que lo esta en los Lugares de su cercania se suele poner un pequeño destacamento para lo que pueda ocurrir, con que no alcanzo para que fin, o con que motivo se han puesto, o tomado las treze Casas que se suponen de Quarteles para la Tropa, y seria de dictamen que V.E. le previniese de todo esto al marques del Castelar, y principalmente le mandase informar el motivo o causa de haver tomado las referidas Casas, teniendo unos Quarteles tan a proposito en el Castillo, adbirtiendole que enterado el Rey de todo tomara la providencia que tenga por combeniente.
Dios guarde a V.E. muchos años como deseo.

Madrid 19 de Enero de 1752.
Exmo. Señor
B.L.M. de V.E.
Su mas atento y seguro servidor.
El Marques de Rafal.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

378

1752-I-22 Madrid

Al Marques del Castelar.

Exmo. Señor.
He dado cuenta al Rey de la representacion de V.E. de 14 del pasado y de la que acompaña del procurador General de esa Ciudad en asumpto a la Construccion de Quarteles para la Tropa y teniendo S.M. presente hay en esse Castillo de la Aljaferia Quarteles suficientes para la Infanteria que suele destinarse en ella, y por lo tocante a Cavalleria solo se reduce a un corto destacamento, manda que V.E. se informe y avise por que la Ciudad ha tomado las treze Casas que se suponen de Quarteles, haviendolos en el referido Castillo, a fin que en su vista pueda S.M. tomar resolucion. D.G.
22 de Henero de 1752.
[*El Marques de la Ensenada*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

379

1752-I-28 Zaragoza

Al Marques del Castelar.

Exmo. Señor.
Señor.
En vista del Papel de V.E. de 27 del que acaba, en que me manda V.E. exprese, por que la Ciudad ha tomado las 13 Casas que se suponen ser de Quarteles haviendo en el Castillo de la Aljaferia los bastantes para Infanteria: Devo sincerar a V.E. que nunca ha sido de la inspeccion de la Ciudad saver si en aquel Real Palacio ay o no capazidad para semejante alojamiento, por pender este cuidado de la voluntad de S.M. y buen govierno de sus Capitanes Generales y Comandantes desde el principio de la Guerra hasta aora, ni en las ordenes con que la Ciudad se halla de su Real Munificiencia sobre este asumpto y alojamientos se encuentre expecial prevencion de semejante destino: antes si lo contrario para que esta Ciudad tenga casas y parajes en que la Tropa tenga Quarteles comodos, asi para la que en ella ha de estar de asiento, como la de los transitos y particulares Oficiales, como lo manifiestan las de 25 de febrero de 1712, 7 de Octubre de 1713, y 20 de febrero de 1717.
Desde entonces siempre se le ha precisado a esta Ciudad a tener Casas o Quarteles para la Tropa por los Comandantes de ella, siendo notorio haver destinado varias Casas y mesones, y la del Duque de Villahermosa en la calle de Predicadores, que como capaz sostenia la mayor porcion de Tropa de Infanteria, y todo a expensas de los caudales publicos de la Ciudad, asi sus arrendamientos, como los reparos de su conserbacion, hasta que paso a la Inquisicion donde actualmente se fabrica Palacio para este Tribunal.
En el año de 1741 enterada la Magd. del señor Phelipe 5º (que esta en gloria) de los excesivos gastos que esto ocasionaba a las Rentas publicas, mando por expresa Real Cedula, que esta carga recayesse en los vezinos, aumentandola al reparto de la Contribucion que anualmente se les haze, y desde entonces sufren el desembolso de los arrendamientos de las Casas que estan destinadas para la Tropa, y sus perenes reparos, como lo represente a V.E. y cercioro el Contador mayor de esta Ciudad en la certificacion que le acompañaba.
Como estas Casas son (Señor Exmo.) de poca concabidad, y no las mas firmes, y el trato en ellas de la Tropa, no el mas cuidadoso, por mas que los Oficiales procuran su mejor conserbacion, es dificultoso escusar los expresados gastos, que como tengo dicho en mi antecedente representacion subieron en el año de 1750, a 3.719 Reales de platta y 13 dineros.
Para mayor inteligencia de V.E. no escuso expresar a su grandeza, que dichas Casas consisten en quatro vivares distribuidos en la Ciudad señaladamente en el Coso, Plaza de la Magdalena, calle Imperial o triperia, y Plaza de Santa Marta donde se pone la Tropa de Infanteria que se necesita, pernoctando en ellos por los quales se les paga a sus dueños de arriendo 940 Reales de platta; Una Casa en la calle Castellana donde puede alojarse una compañia de Infanteria con coste de 240; Otra en el Arrabal con igual concabidad por 250; Otra en la Puertaquemada con 100 Reales y sirve para la Tropa de aquel territorio; Un Quartel en las heras de San Agustin, que puede tener dos o mas Compañias de Infanteria que se paga 60 Reales.
Dos casas en Varrio Verde que sirben para los transitos de la Tropa y cuestan 260 Reales; Un meson llamado del Milagro para la Caballeria que se paga 460; Otro llamado de San Juan que ocupa la Infanteria y es su arriendo 600; Otro en la calle Castellana para la misma con gasto de 240; Y otro que se nomina de Santa Fee y se pagan 1.100, en cuyos puestos y parages esta acomodada la Tropa

en la forma que V.E. la hallo, sin que despues se aya hecho ninguna novedad ni la Ciudad sepa la que ay en el Castillo, y fue la causa de haber expuesto a V.E. la representacion para la construccion de Quarteles, mediante los medios en ella expuestos, la que mas premeditada por mi pequeñez insisto en la misma suplica en nombre de estos Pobres Vezinos V.E. por el grabamen que sufren en la conserbacion de los actuales y paga de Utensilios, y considerar maior comodidad a la Tropa ahora y en todos tiempos.

Que es quanto en esta razon puedo decir a V.E. a cuya disposicion ofrezco mis respetos y servidumbre, pidiendo a Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años en su maior grandeza como necesito.

Zaragoza y Henero 28 de 1752.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

Su mas atento siervo.

Dn. Lamberto Vidal.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

380

1752-II-4 Zaragoza

Al Marques de la Ensenada.

Exmo. Señor.

Mui Señor mio: Por la adjunta respuesta del Procurador General de esta Ciudad, reconocera V.E. las fechas de las ordenes que se la han comunicado, a fin que tenga Casas en parages comodos para la Tropa que debe estar de asiento en ella, la que transita, y oficiales particulares, las que actualmente se hallan ocupadas, y el gasto que la causan y se augmenta a la real contribucion para cobrarles de sus vecinos en virtud de la Zedula que zita: en este estado la encontre a mi arribo, sin que yo haya innobado cosa alguna y solo si repetido mis prevenciones a los oficiales de los Puestos, para que zelasen en la quietud del Pueblo, que se ha logrado este Ymbierno tan a satisfaccion, que no se ha visto otro igual: los Quarteles del Castillo de la Aljaferia pueden caber excasamente quatro Vatallones, pero no se hallan corrientes por necesitar los reparos que V.E. vera en la relacion que remito de este Ingeniero Comandante, y aun quando se executen no ay havitaciones para los oficiales que corresponden, ni puede estando fuera la Tropa contener esta Ciudad, pues aunque se ha extinguido mucha Gente oziosa, siempre existe en ella crecido numero de Estudiantes, y los que havitan en los Arrabales son mui propensos a Rondas, y quimeras de que han resultado infinitas desgracias, y sin embargo de que al presente solo ay aquí un pequeño Destacamento de Cavalleria, se halla alojado en un Meson mui incomodo que necesita repararse continuamente, y como el terreno, y la bondad de las aguas es tan a proposito para los caballos que se experimenta en el lucimiento de los que bienen destacados, me parecio conveniente que el Rey tubiese en esta Ciudad Quartel para un Regimiento, siempre que fuese su real animo destinarle en ella cuia reflecxion, la de ser preciso que haya Tropa en su centro por las razones que dejo expresadas, y la mucha que transita, me movieron a remitir a V.E. la representacion del enunciado Procurador General, apoyando su proposicion en quanto a que se construyan los Quarteles y aora reitero a V.E. la misma suplica resignandome a lo que S.M. se sirba resolber.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como deseo.

Zaragoza 4 de Febrero de 1752.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

Su maior servidor.

El Marques del Castelar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

381

1752-II-12 Madrid

Al Marques del Rafal.

Haviendose hecho la correspondiente prevencion al Marques del Castelar sobre las Casas que en Zaragoza ocupa la Tropa y en punto a Quarteles en el Castillo de la Aljaferia todo consequente a lo que informo V.S. en 19 del pasado, responde en su asumpto lo que reconocera por su adjunta Carta que de Orden de S.M. remito a V.S. con inclusion de su antecedente para que examinandolo de nuevo exponga lo que se le ofreciere y pareciere para su Real resolucion. D.G.

12 de febrero de 1752.

[*El Marques de la Ensenada*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

382

1752-II-18 Madrid

Al Marques de la Ensenada.

Exmo. Señor.

Mui Señor mio: He visto lo que nuevamente expone el marques del Castelar sobre construir dos Quarteles en Zaragoza, uno capaz de alojar en el quatro vatallones de Infanteria, y otro para un Reximiento de Cavalleria, y echo cargo de todo, y de lo que representa el Procurador general, y satisfacion que da a los reparos que se pusieron me parecia que siendo V.E. servido podria responderle que respecto de que solo en la Ciudad se necesita alguna Tropa para los fines que expresa siendo capaz de alojar quatro vatallones en el Castillo de la Aljaferia, comprehendia suficiente para lograr aquel fin, y oviar los incombenientes que se manifiestan el construir uno donde pudiese haver dos vatallones con los oficiales correspondientes, escusando por ahora el de Cavalleria, para cuio fin dava la orden combeniente al Intendente; Y en caso de conformarse V.E. podria prevenirse a este que de acuerdo con el Comandante general eligiesen aquel sitio que fuese mas a proposito capaz para dos vatallones con sus oficiales, que el gasto devia hacerse del producto de los mismos utensilios, y que del o de la Contribucion anticipase dos o tres pesos para hacer principio a la obra, reintegrandose de ellos despues de la misma Contribucion de utensilios, y en quanto a que se exima a la Ciudad de la que por esto paga por los motivos, y razones que se hacen presentes, suspenderia la resolucion, previniendoles solo lo hiciesen presente concluida la obra para que dando entonces quenta de todo a S.M. tomase aquella providencia que tubiese por mas combeniente. Esto me parece: V.E. con su maior inteligencia eligira aquel medio que sea mas acertado, y siempre lo sera en caso de hacerse la obra prevenir, y encargar particularmente al Intendente este mui a la vista de ella para la direcion, y economia, y evitar en lo possible los riesgos y contingencias que tienen todas las que se hacen de quenta de la Real Hacienda.

Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. Madrid 18 de Febrero de 1752.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

Su mas atento y seguro servidor.

El Marques del Rafal.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

383

1752-III-2

Al Marques del Castelar.

Acompaña una representacion del Procurador General del Comun de Zaragoza, en que exponiendo este, la incomodidad que padece la Tropa existente en aquella Ciudad en Casas particulares, y el gasto que ocasiona al Vezindario en sus Alquileres y reparos, que anualmente suben a cerca de ocho mil Reales de plata cuya principalidad a tres por ciento pasa de 260.000 solicita dicho Procurador se fabriquen Quarteles para quatro Batallones, y dos Esquadrones; y suponiendo importara el gasto unos diez mil excudos de plata, propone se aplique a su fabrica el producto de utencilios que contribuye Zaragoza, y que por via de emprestito se tomen para adelantar la Obra quatro a cinco mil pesos de los efectos de la contribucion anual que paga su casco, que podran cubrirse con los de Utencilios y de lo que se exige para arrendamientos y reparos de las Casas Quarteles hasta su extincion, cessando despues estas cargas porque la de Utencilios no la contribuye ningun Pueblo de la Carrera, y le parece deviera Zaragoza con mas razon estar libre de esta Carga pues la paga doble por ser la garganta y Caja no solo de la Carrera, si no de todo lo interior del Reyno en los continuos transitos de la Tropa; cuya instancia apoya el Marques como beneficiosa al Real Servicio.

A informe de Rafal.

Haviendo manifestado este, algunos reparos, que fue de parecer se comunicassen al Marques del Castelar para aclararlos como lo hizo, dice ahora el del Rafal, bastara haya dentro de Zaragoza dos Batallones con sus Oficiales, executandose para su aloxamiento un Quartel, y poniendo la demas Tropa en el Castillo de la Aljaferia, siendo de Dictamen se costee de los mismos utencilios, anticipandose de el o de la contribucion, dos o tres mil pesos para empezarla, que despues podran reintegrarse de la misma contribucion, difiriendose la resolucion sobre eximir a Zaragoza de esta Contribucion, para despues de concluido el Quartel.

Yo digo, que tampoco son neccesarios dos Batallones, ni uno en Zaragoza, que es un lugar abierto.

[*Sin firma*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

384

1752-III-2 Madrid

Al Marques del Castelar.

Exmo. Sr.

Sin embargo de las vien premeditadas reflexiones con que V.E. apoya y excita la construccion de los dos Quarteles que le propuso esa Ciudad y de que he enterado al Rey, ha resuelto S.M. que por ahora se suspenda la execuzion de este pensamiento y lo participo a V.E.para su noticia. DG.

2 de Marzo de 1752.

[*El Marques de la Ensenada*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

385

1754 Madrid

Fortificaciones año de 1754.

Dotaciones para obras del año.

[...]

Aragon.

Reparos de Obras de Fortificacion, y edificios militares,
y continuar las de los proyectos en Jacca, Echo, Anso, Santa Elena y Canfran 15.700 Excudos.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

386

1755 Madrid

Caudal gastado en Fortificaciones en el año pasado de 1755.

[...]

Reyno de Aragon.

Para la Aljaferia, Bateria del Col de Ladrones, y torre de Anso, Monzon,
y Mequinenza se han gastado 177.427 Reales de Vellon.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

387

1756 Madrid

Relacion del Caudal que se necesitara para Fortificaciones en el año de 1756 segun relaciones de los Ingenieros Directores.

[...]

Reyno de Aragon.

Para la Bateria del Col de Ladrones, Torre de Echo, Ciudadela de Jaca,
Aljaferia de Zaragoza, Monzon, Mequinenza y Venasque 92.191 Reales.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

388

1756-I-16 Madrid

A Juan Martín Cermeño.

El Rey ha destinado quinientos veinte y cinco mil escudos de vellon para las obras nuebas, y reparos que en este año se considera podran practicarse: a saver Doscientos mil para la Continuacion de la Plaza de San Fernando de Figueras; ochenta mil para las demas de ese Principado: Diez mil para el Reyno de Valencia: quinze mil para el de Murcia: Cinquenta y tres mil para Castilla: quarenta y cinco mil para Andalucia: ocho mil para Extremadura: treinta mil para Galicia: sesenta mil para Navarra: Cinco mil para Guipuzcoa: nuebe mil para Aragon, y diez mil para Mallorca; y haviendose comunicado los avisos correspondientes a los Comandantes Generales, e Intendentes de las Provincias: lo participo a V.E. para su noticia, y que pueda prevenir lo que le pareciere a los Ingenieros Comandantes en ellas para el maior acierto. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1756.

Sebastian de Eslava.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

389

1756 Madrid

Dotación de fortificaciones para el año 1756.
[...]
Aragon.
9.000 Escudos de Vellon.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

390

1756-II-18 Zaragoza

Al Marques de la Fresneda.

Mui Sr. mio: Restituyo a manos de V.S. la adjunta orden de la Real Junta de Obras y Bosques, que se ha comunicado a V.S. por el Sor. Dn. Manuel de Heredia y Torres, y en execucion de lo que en ella se previene, y V.S. se sirve mandarme en Decreto de 8 del corriente previo al margen, expondre a V.S. que el Castillo de la Aljaferia, que esta a la puerta de Nuestra Señora del Portillo extra Muros de esta Ciudad con todas sus pertenencias y derechos disfrutados siempre hasta aora por los Governadores, que han tenido arrendados, o administrados como mas bien les ha parecido se halla actualmente destinado a Quartel para las Tropas y igualmente se ha collocado alli el Almacen de la Artilleria.

Este fue de tiempo inmemorial el Palacio en que habitaban los Señores Reyes de Aragon, y en que se hospedaban quando venian a la Jura, y a celebrar las funciones de su Coronacion.

Tiene su Iglesia Parroquial con la denominacion de Sn. Martin, y en ella segun tradiciones existe la misma Pila en que fue bautizada Sta. Isabel Infanta de Aragon, y despues debieran examinarse mui individualmente hasta ponerlos en claro de modo que por diligencias juridicas que se passassen a esta Contaduria no quedasse duda ninguna para en adelante de lo que legitimamente pertenece a S.M. a quien deben conservarse con todo el aprecio que merecen estas respectables memorias de sus gloriosos Predecessores.

Las gracias hechas hasta aora en los derechos del riego, segun las Cedulas y Ordenes Reales de que se ha tomado razon en esta Contaduria son las siguientes.

24. Al Convento de Capuchinas de esta Ciudad por Real Cedula dada en Buen Retiro a 30 de Henero de 1749 se le concedieron quatro horas de Agua para riego de las Plantelas de la Huerta, colada de la Ropa Interior y surtimiento de su Cocina y Refectorio de las 24 que de el Agua de la Acequia que viene del Rio la Huerva se tome de 15 en 15 dias en el termino de la Romareda para el riego de la Huerta y Abellanar del Castillo.

25. Con motivo de esta gracia recurrio a S.M. el convento de Religiosas Dominicas de Sta. Ines de esta Ciudad exponiendo que por especiales privilegios dados por los Sres. Reyes Dn. Alonso, Dn. Jayme y Dn. Fernando de Aragon en los años de 1307, 1325, 1328, 1336, 1411 y executoria del de 1493 confirmado por el Sr. Rey Dn. Phelipe segundo en el de 1583 se concedio, y declaro al citado combento de Sta. Ines el uso, y aprovechamiento de toda el Agua, que en las veinte y quatro oras de cada quincena viniese del termino de la Romareda al Palacio de la Aljaferia, despues de regado el Jardin interior de el, y la Partida de las Almendreras en la Huerta llamada del Rey, y en la porcion que no puedan hacerlo de la Acequia y Agua del Rio Jalon para el riego de la Huerta, y olivar de la extension de 5 cahizadas de tierra que el Convento tiene dentro de su Clausura, y que aviendose acordado esta gracia al Convento de Capuchinas sin noticia de estos antecedentes supplicaba a S.M. tubiesse bien en mandar que de las 24 oras de la quincena se aplicassen en adelante, las 10, para el riego de la Huerta del Palacio y Partida de las Almendreras, otras diez al referido Convento de Sta. Ines, y las 4 restantes para el Convento de Capuchinas y en su inteligencia se digno S.M. resolver esta Instancia como propuso el Convento de Sta. Ines, mandando corriesse la gracia hecha a las Capuchinas con solo alguna novedad quanto a la preferencia de las oras de su uso, que declaro en su favor y las Religiosas de Sta. Ines quedasen mediante su voluntario allanamiento con aquella porcion con que se contentaban porque sus hermanas las Capuchinas fuessen socorridas y de todo se expidio Real Cedula dada en Buen Retiro a 21 de Septiembre de 1749, y refrendada por el Sr. Dn. Manuel de Heredia y Torres.

26. Por Real orden comunicada por el Sr. Marques de Campo del Villar en 8 de Junio de 1750 se previno, que atendiendo el Rey a lo que representaron la Priora y Religiosas del Convento de Sta. Fee orden de Predicadores de esta Ciudad havia venido S.M. usando de su acostumbrada Real piedad en concederlas para veneficio de la Huerta que tienen en su Convento 4 oras de agua de las 21 que en el termino de la Romarera le corresponden en el dia 15, de cada mes, empezando a disfrutarlas despues que huviesen fenecido las otras 4 que estan concedidas a las Madres Capuchinas cuia resolucion se hizo saver en 6 de Julio siguiente a los Procuradores del expresado termino de la Romarera; Al Theniente Coronel Dn. Julio Lafalla Governador interino del Castillo de la Aljaferia; A las Religiosas del Convento de Sta. Ines, y a la Abadesa del de Capuchinas.

28. Según apparece de todo, los derechos de Agua que pertenecen al Castillo de la Aljaferia son dos, uno de la Acequia de la Romarera con el nombre de quincena que cada quince dias empiezan el sabbado a las dos de la tarde y concluien a la misma hora el Domingo, y otro de la Almozara, tambien de 24 oras en cada semana, desde que sale el sol los sabbados, hasta que buelve a salir los Domingos, y las tierras de S.M. aque estan destinadas esta agua son las que avian de investigarse, expecificando las que estan actualmente en cultivo, y las que no, para aprovechar unas y otras como se tubiere por mas ventaxoso al Real Patrimonio, que es a quien le corresponden.
29. V.S. en inteligencia de todo podra proponer a S.M. lo que hallare por mas conforme a su justificacion mandandome a mi quando sea de su agrado.
Nuestro Sr. guarde a V.S. muchos años como deseo Zaragoza 18 de Febrero 1756.
[***Manuel Antonio Terán***].

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 354-361.

391

1756-IX-21 Zaragoza

Direccion Aragon año de 1756.

Relazion de las plazas de este Reyno que Manifiesta su estado y de los Edifizios Militares que cada una de ellas contiene.
[...]
Alxaferia de Zaragoza
Es una figura trapezoide, su maior lado 165 Baras, y el menor 137, con quatro Torreones o Baluartes cubiertos cuyas Abitaziones ocupa la tropa, tiene su foso con la Contra escarpa Revestida y una pequeña esplanada solo de el Lado que mira a la Ciudad, y Plaza de Armas en el Camino cubierto y en ella su Cuerpo de Guardia, lo restante del foso no esta revestido, y Careze de Camino Cubierto y Esplanada.
Paralelo ha este Rezinto corre otro antiguo ynteriormente con Torreones Redondos sin terraplenar y totalmente yndefenso.
Fue Palazio de diversion de los Reyes de Aragon, y en el Nazio Santa Isabel, tiene dos Pozos de Agua buena Yglesia con Capellan puesto por SM, casa para el Governador, y comodo aloxamiento para dos Reximientos sin que en este Edifizio Militar aya nada a prueva de Bomba.
[...]
Zaragoza 21 de Septiembre de 1756
Dn. Miguel Marin.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-1-6.

392

1757-I-10 Madrid

Regulacion de Caudales para las obras nuebas, y reparos de Fortificaciones del Reyno en el año de 1757.
[...]
Aragon.
6.000 Excudos de Vellon.
[...]
Madrid 10 de Enero de 1757.
El Conde de Aranda.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

393

1757-IV-26 Zaragoza

A Manuel de Heredia y Torres.

Mui señor mio: Con la carta de V.S. de 21 de este mes, rezivo el Papel de las doze preguntas, que de orden de S.M. se me hazen con arreglo a sus Reales resoluciones de 8 de Setiembre de 1754 y 14 de Octubre de 1755 y Decreto de 24 de Noviembre de 1756 para venir en conocimiento de el estado que tiene el Real Palacio, y Castillo de la Alxaferia de esta Ciudad y el de sus pertenencias con la menuda individualidad, formalidad, y seguridad que previene y ordena S.M. cuyas noticias tomare para transferirlas a la Soberana Inteligenzia por mano de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Zaragoza y Abril 26 de 1757.
Besa la mano de V.S. su maior servidor El Marques de Cruillas.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21.

394

1757-V

Notizias, que de orden del Rey se piden al Comandante general del Exercito y Reyno de Aragon.

1. Una Descripcion y notizia puntual del Real Palacio y Castillo de la Aljaferia de la Ciudad de Zaragoza. Division y estado actual de su edificio, porcion material y adorno.

2. A que [ilegible], *Gefe Militar o Ministro politico* [ilegible] *en el dia la Direczion, gobierno y* [ilegible] *del citado Palacio y Castillo: y en virtud de que titulo.*

3. Que Alcalde, Ofizial, Conserge, o Persona vive en el, y cuida immediatamente de su Fabrica y demas Posesiones y efectos que le pertenecen. Y que resolucion u orden del Rey procedio para este encargo.

4. Razon individual y segura de las Casas, Jardines, Huertas, Tierras, Aguas, Fuentes, efectos tributos u otras qualesquiera fincas, rentas, derechos, regalias o aprovechamientos que en lo antiguo o en lo moderno se hubiesen concedido o aplicado para la conservazión del referido Palacio y Castillo.

5. Si en el dia los posee todos y se halla en actual goze del producto de ellos.

6. Si se han desmembrado algunas de las fincas o efectos que le pertenezian quales son: para que fines se separaron de la aplicazion y destino que tenian en que tiempo y que resolucion precedio para ello; expresandose si fue por concesion graciosa o venta a particulares o por haverlas aplicado S.M. a otros fines de su Real servizio.

7. Quantos quales y de que extension, cavida, calidad, y valor son las tierras efectos, derecho de Aguas y demas fincas y derechos que en el dia posee dicho Palacio y Castillo.

8. Si se Arriendan, o administran las referidas fincas, y efectos con que reglas, y economia, por quien, y con que Titulo se hazen los Arrendamientos, o corre la Administrazión de ellas, y que Juez Contaduria, u ofizina autoriza u interviene en estos actos y sus consequencias.

9. Quanto produzen estos efectos en cada un año: en que caja entra o quien percibe lo poco o mucho, que en el dia dan de si, en que se emplea esto; por quien y con que Titulo e intervencion.

10. Que cargas tiene actualmente el referido Palacio, y Castillo: que empleados, y Dependientes en virtud de que nombramientos con que sueldos, o salarios donde los cobran y que obvenciones disfrutan a demas.

11. De que fondos se atiende a las obras y reparos que se ofrezen en dicho Palacio y Castillo: por quien corre la direccion de la execuzion de dichas obras y reparos y su aprovacion y por que mano y con que intervencion se atiende al pago del gasto de ellos.

12. Por quien se da y en que Contaduria, u ofizina se presenta toma o aprueba la cuenta correspondiente a lo poco, o mucho que produzen los efectos propios que en el dia goza dicho Palacio y Castillo y su Distribuzion; y las respectivas a los demas caudales, que a proporcion de la nezesidad se aplican para las obras y reparos que se ofrezen hazer en ellos y su salida.

Para que a las doze preguntas que haze S.M. se satisfaga con la individualidad, formalidad y seguridad que corresponde, se acompañaran al Informe respuesta que se de a ellas, Copias autorizadas de las resoluciones y ordenes que en lo antiguo y moderno se hayan tomado y expedido por S.M. y los demas Señores Reyes sus predecesores sobre los puntos que se tocan en este papel.

Estas preguntas se hicieron al Sr. Marques de Cruillas en el año de 1757 por el mes de Mayo.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 402-405.

395

1757-V-16 Zaragoza

Al Marques de Cruillas.

Muy Sr. mio: En cumplimiento del encargo, que V.S. se sirvio darme para la investigacion de quanto pueda pertenecer al Castillo de la Aljaferia, y su Parroquia, debo exponer a V.S. que con formalidad nada substancial consta en esta Contaduria Principal de mi cargo, porque el manexo, y goce de las posesiones, y derechos de este Gobierno, ha sido un misterio en que no han puesto la mano los Ministros de Hacienda, y ha corrido siempre a la direccion, y ordenes de los Señores Comandantes Generales; pero expondre a V.S. todas aquellas noticias, que en papeles, y Documentos antiguos, y modernos he podido adquirir extrajudicialmente, por si pudieren servir para el fin, que V.S. las desea.

El Castillo llamado de la Aljaferia, que esta situado a la Puerta de Nuestra Señora del Portillo, extramuros de esta Ciudad, fue de tiempo inmemorial el Palacio en que habitaban los Serenisimos Señores Reyes de Aragon y en que se hospedaban, quando venian a la Jura, y a celebrar las funciones de su Coronacion.

En el año de 1483 consiguio el señor Rey Dn. Fernando el Católico el establecimiento del Santo Tribunal, y Consejo Supremo de la Inquisicion, renovando la que ya avia en este Reyno, desde el año de 1260, por el piadoso Celo del Señor Rey Dn. Jayme el Conquistador.

Estableciole en su Real Palacio de la Aljaferia, para mas acreditar quanto apreciaba su autoridad, dandole para su residencia su propia Casa Real, y aun, segun parece, permitiendole el goce de los derechos, que le eran inmediatamente accesorios, porque mientras estuvo alli, que fue desde el año de 1485, los gozo.

En ella se mantuvo, hasta los años de 1705 al de 1706, en que con las Turbaciones de este Reyno, fue preciso poner Guarnicion, y el Santo Tribunal passo a la Casa del Marques de Coscojuela.

Desde entonces, hasta aora, han gozado libremente los Governadores, tanto propietarios, como interinos, todos los fructos de la Huerta, derechos de regadio, y demas pertenencias del Castillo, administrandolos, o arrendandolos como mas bien les ha parecido, y ha continuado sirviendo de Quartel para las Tropas, y de Almacen para la Artilleria, y pertrechos.

Tiene su Parroquia, vaxo la invocacion del señor Sn. Martin, y en ella, segun tradiciones, esta la Pila en que fue bauptizada Sta. Isabel Infanta de Aragon, y despues Reyna de Portugal.

Aparece por las antiguas noticias, que esta parroquia es una de las primeras, porque fue su fundacion en el año de 1118 por el Señor Rey Dn. Alonso el batallador, quando gano a esta Ciudad.

Del mismo modo se comprehende, que fue dotada con diversos emolumentos de Treudos, Diezmos, y Primicias, sobre Tierras en el Termino de Almozara; pero todo se ha perdido con el transcurso del tiempo, y inundaciones del Ebro.

En consideración a ello, y a que para atender a los precisos cargos de la Reptoria, se neccessitaba de mas renta, ya en el año de 1394 el Señor Rey Dn. Juan le agrego, y unio la Cappellania, que el Señor Rey Dn. Jayme avia fundado, hallandose en Tortosa el año de 1294; pero esta gracia, que avia de empezar, quando muriesse Bartolome Oliver, Canonigo de Barcelona, no tuvo effecto.

Por la misma razon el Señor Dn. Phelipe Quarto, por los años de 1636 al de 1640, la Concedio una pension de cinquenta Ducados de Plata, sobre la Renta del Horno del Castillo, que no ha tenido mas uso en veneficio de la Real Hacienda, desde que dexo aquella residencia el Santo Tribunal.

Dn. Jacinto Bielsa Rector nombrado por el Señor Rey Dn. Carlos Segundo, hizo representación en el año de 1699, manifestando la corta renta, que gozaba, y que no podia con ella mantenerse, ni conservar las Jocalias, y decencia, que correspondia al Culto Divino pretendiendo, que se verificasse la union, y goce de la Cappellania, que entonces posseia Dn. Pedro Assensio.

El Consejo de Aragon hizo consulta al Rey, sobre esta instancia, y S.M. se sirvio conceder doscientos reales de plata de pension, sobre la Mitra de Albarracin.

Esta Capellania, de que se trata, y otra, que igualmente pertenecia a S.M. son sin duda las que se citan en una Cedula Real, expedida en siete de Diciembre de 1708, y refrendada por Dn. Juan Milan de Aragon, en que se digno mandar S.M. que en la Iglesia de Sn. Juan del Puente de esta Ciudad se continuase la Misa, que antes se celebraba para el Justicia de Aragon, y sus Lugar thenientes, y que considerando, que en Sn. Martin de la Aljaferia avia dos Capellanias de su Real Patronato, y provision, con la Congrua de doscientos, y cinquenta reales de plata cada una, cuya fundacion se discurria fue por los Señores Reyes anteccesores para la familia, que vivia en aquel Palacio, sirviendo una dellas Dn. Thomas de la Rea, y hallandose la otra vacante, avia S.M. determinado, a Consulta del Consejo de la Camara, agregar a Dn. Thomas la Capellania vacante, para que las gozase entrambas con el Titulo de su Capellan, y la obligación de decir Misa todos los dias en esta Iglesia a la Chancilleria, señalandole seiscientos, y cinquenta reales de plata para su Congrua sustentación, y cessando, desde luego, los quinientos reales de plata, que por las dos Capellanias se pagaban en cada un año de su Real Patrimonio.

Por Decreto de 29 de marzo de 1709 mando S.M. que se asistiesse al Rector del Castillo con ciento, y ochenta excudos de plata doble en cada un año, que gozo, hasta el de 1717, en que se reduxeron todos los sueldos de los Capellanes de las Plazas, y Castillos, y el de la Aljaferia quedo con la mitad.

Por el Titulo, que se concedio en 17 de Diciembre de 1727 a Dn. Francisco Berges, y Ferrer, se le señalaron quince excudos de vellon al Mes.

Despues, por Orden de S.M. de veinte y ocho de Agosto de 1729, se augmento el sueldo del Rector a doscientos ochenta y dos reales, y doce maravedis de vellon al mes, con la calidad de que con este sueldo, que se le señalaba, fuesse de su quenta la asistencia, y decencia de la Iglesia, y el poner para ella el Aceyte, Cera, Ornamentos, y demas cosas precisas para el culto Divino.

En 28 de Agosto de 1740 se sirvio S.M. conferir la Rectoria a Fray Joseph Sastre con el sueldo de treinta excudos de vellon al Mes.

Por Despacho de S.M. de 11 de Septiembre de 1745 se le dio a Dn. Joseph de Nava con el mismo sueldo, y la sirvio, hasta ocho de marzo de 1748, en que fue separado.

Succedio Dn. Joseph Baynes, por nombramiento del Señor Marques de Cayro, y ningun sueldo gozo, sino las Rentas, y derechos de la Rectoria.

Actualmente la sirve Dn. Joseph Izquierdo, por Despacho de dos de Noviembre de 1754, con el goce de treinta excudos Mensuales; pero eximiendose de todo cargo, concerniente a los gastos prescriptos para el adorno, y culto Divino, que deben ver de su quenta, segun la resolucion de S.M., que queda ya citada.

El Rector es Parroco con obligacion de administrar los Santos Sacramentos, y dar sepultura a todos los Moradores del Palacio, y a los Labradores de la Huerta del Rey, sin que para exercer su Ministerio sea menester presentacion al Juez Ordinario Eclesiastico, porque tiene fuerza de collacion, en virtud de Previlegios Apostolicos, que aquí no constan; pero es mui natural, que se hallen en el Archivo de Barcelona.

Cobra, o debe cobrar el Rector los Diezmos, y Primicias de la Huerta del Rey, y era razon considerarlos tambien affectos a los gastos de la Parroquia, para desterrar la supercheria, de que ayan de hacerse de quenta de la Real Hacienda, como lo pretende el Cura actual.

Las gracias hechas, hasta aora, sobre los derechos de Aguas para regadios, segun las Cedulas, y Ordenes Reales, de que se ha tomado la razon en esta Contaduría, son las siguientes.

Al Convento de Capuchinas de esta Ciudad, por Real Cedula dada en Buen Retiro a 30 de Henero de 1749, se le concedieron quatro horas de Agua, para riego de las Plantelas de la Huerta, Coladas de la ropa interior, y surtimiento de su Cocina, y Refitorio, de las

veinte, y quatro, que de el agua de la Acequia, que viene del Rio la Huerva, se tome de quince, en quince dias en el termino de la Romareda, para el riego de la Huerta, y Abellanar del Castillo.

Con motivo de esta gracia, recurrio a S.M. el Convento de Religiosas Dominicas de Sta. Ines de esta Ciudad, exponiendo, que por especiales privilegios, dados por los Señores Reyes Dn. Alonso, Dn. Jayme, y Dn. Fernando de Aragon, en los años de 1307, 1325, 1328, 1336, 1411, y Executoria del de 1493, confirmada por el Sr. Rey Dn. Phelipe Segundo en el de 1583, se concedio, y declaro al citado Convento de Sta. Ines el uso, y aprovechamiento de toda el Agua, que en las veinte, y quatro horas de cada quincena viniesse del termino de la Romareda al Palacio de la Aljaferia, después de regado el Jardin interior de el, y la partida de las Almendreras en la Huerta llamada del Rey, y en la porcion, que no puedan hacerlo de la Acequia y Agua del Rio Xalon, para el riego de la Huerta, y Olivar de la extensión de cinco cahizadas de tierra, que el Convento tiene dentro de su Clausura, y que aviendose acordado esta gracia al Convento de Capuchinas, sin noticia de estos antecedentes, supplicaba a S.M. tubiesse a bien mandar, que de las veinte, y quatro horas de la quincena se aplicasen en adelante las diez para el riego de la Huerta del Palacio, y partida de las Almendreras; otras diez al referido Convento de Sta. Ines, y las quatro restantes para el Convento de Capuchinas, y en su inteligencia se digno S.M. resolver esta Instancia como propuso el Convento de Sta. Ines, mandando corriesse la gracia hecha a las Capuchinas, con solo alguna novedad, quanto a la preferencia de las horas de su uso, que declaro en su favor, y las Religiosas de Sta. Ines quedasen, mediante su voluntario allanamiento, con aquella porcion con que se contentaban, porque sus Hermanas las Capuchinas fuessen soccorridas, y de todo se expidio Real Cedula, dada en Buen Retiro a 21 de Septiembre de 1749, y refrendada por el Sr. Dn. Manuel de Heredia, y Torres.

Por Real Orden, comunicada por el Sr. Marques de Campo del Villar en ocho de Junio de 1754, se previno, que atendiendo el Rey a lo que representaron la Priora, y Religiosas del Convento de Sta. Fee, Orden de Predicadores de esta Ciudad, havia venido S.M., usando de su acostumbrada Real piedad, en concederlas, para veneficio de la Huerta, que tienen en su Convento, quatro horas de Agua de las veinte, y quatro, que en el termino de la Romareda le corresponden en el dia quince de cada Mes, empezando a disfrutarlas, despues que hubiesen fenecido las otras quatro, que estan concedidas a las Madres Capuchinas, cuya resolucion se hizo saber en seis de Julio siguiente a los Procuradores del expresado termino de la Romarera Al Theniente Coronel Dn. Juan Martin Lafulla Governador interino del Castillo de la Aljaferia; A las Religiosas del Convento de Sta. Ines, y a la Abadesa de las Capuchinas.

Por Real Cedula, dada en Buen Retiro en 19 de Marzo de 1757, refrendada por el Sr. Dn. Manuel de Heredia, y Torres, y señalada por tres Señores Ministros de la Junta, se le concedieron al Real Convento de Prior, y Religiosas de Predicadores de esta Ciudad, seis horas de Agua para el riego de sus dos Huertas; una inmediata al Convento, y otra extramuros de la Ciudad, debiendolas tomar, segun se le asignasen, de las veinte, y quatro horas en cada semana del año, desde el sabado al salir el sol, hasta el Domingo a la misma hora, que pertenecen al Castillo, y sus tierras de aquella Agua, que viniere por la Acequia de Almozara.

Segun aparece de todo, los derechos de Agua, que pertenecen al Castillo de la Aljaferia son dos, uno de la Acequia de la Romarera, con el nombre de quincena, que cada quince dias empiezan el sabado a las dos de la tarde, y concluyen a la misma hora el Domingo, y otro de la de Almozara, tambien de veinte y quatro horas en cada semana, desde que sale el sol los sabados, hasta que vuelve a salir los Domingos, y las tierras de S.M. a que estan destinadas estas Aguas, son las que havian de investigarse, expecificando las que estan actualmente en cultivo, y las que no, para aprovechar unas, y otras como se tuviere por mas ventaxoso al Real Patrimonio, que es a quien corresponden.

V.S. en inteligencia de todo, podra proponer a S.M. lo que hallare por mas conforme a su justificacion; mandandome a mi quanto sea de su agrado.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años como deseo. Zaragoza 16 de Mayo 1757.

Besa la mano de V.S. su mas atento servidor

Manuel de Teran.

Con arreglo a este Informe se formo la Relacion por la junta de Obras y Bosques, a consecuencia de la Circular del Sr. Wal del año de 1754.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 380-400.

396

1757-V-30 Zaragoza

Certifico que por los Libros y Papeles de la Contaduria Principal del Exercito de este Reino que se establecio para desde 1º de Setiembre de 1718 en adelante consta que por Real Titulo expedido en 8 de Maio de 1715 se digno S.M. nombrar para el empleo de Governador de la Alxaferia de Zaragoza que se allava vacante por haver acomodado en la misma al Marques de Gabaret que servia, al Coronel Don Francisco Picolomini con subordinación al Governador y Theniente de Rey de esta Plaza de Zaragoza y con el sueldo de 125 excudos al mes como resulta de la copia del titulo que se saco de su origen en este oficio para la formación del asiento de su sueldo en 25 del mismo mes de Septiembre de 1718. Por otro Real Titulo su fecha a 13 de henero de 1727 se sirvio S.M. conferir el mismo empleo de Governador del Castillo de la Alxaferia que se allava vacante por muerte de Don Francisco Picolomini al Theniente Coronel de Cavalleria Don Juan de Ayete Irigoien con el sueldo de 125 excudos al mes, y por otro Real Titulo expedido a 15 de Diciembre de 1734 le concedio S.M. el Grado de Coronel de Cavalleria y sirvio este empleo de Governador hasta 17 de abril de 1748 en que murio, y desde entonces ha servido, y sirve hasta ahora el Theniente Coronel de Caballeria Don Juan Nerin de la Falla agregado al estado mayor de esta Plaza de Zaragoza por Providencia del Comandante General, sin mas sueldo que el de tal Theniente

Coronel agregado, y el Goze de la Junta Tierras y Derechos de Aguas pertenecientes al referido Castillo en la forma que los propietarios sus antecesores y para que conste y por encargo del Señor Marques de Cruillas Comandante General de este Reino doy la presente en Zaragoza a 30 de Maio de 1757.

Manuel de Teran.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 347-348.

397

1757-V-30 Zaragoza

Certifico que por los Libros y Papeles de la Contaduria Principal del Exercito de este Reino que se establecio para desde 1º de Septiembre de 1718 en adelante consta que aviendo resuelto S.M. que en la Alxaferia de Zaragoza hubiese un Ayudante por Real Titulo expedido en 21 de Noviembre de 1716 se le conceda este empleo al Theniente Reformado Don Pedro Lopez del reximento de Sevilla con el sueldo de 15 excudos de vellon al mes como resulta de la copia que del titulo que de su origen se saco en este oficio para la formacion del asiento de su sueldo en 22 del mismo mes de Septiembre de 1718.

Consta igualmente que por otro Real Titulo su fecha 9 de Henero de 1727 se sirvio S.M. nombrar para el mismo empleo a Don Feliz Griffi Theniente Graduado de Caballeria con el sueldo de 37 excudos y medio de vellon al mes.

Asi mismo consta que por otro Real Titulo su fecha 24 de octubre de 1733 se digno S.M. nombrar para el empleo de Ayudante y Capitan de llaves del citado Castillo que se hallava vacante por el Theniente Don Feliz Griffi que paso a Invalidos a Don Pedro Baupiller Theniente Graduado de Infanteria con los 37 excudos y medio de vellon al mes que gozava su antecesor. Por otro Real Titulo su fecha a 27 de Noviembre de 1737 se digno S.M. nombrar para este empleo que se allava vacante por muerte del que lo servia a Don Pedro Pablo Cler, el qual lo exercio hasta fin de octubre de 1740 y desde entonces hasta ahora no se ha hecho nombramiento alguno, y para que conste y por encargo del Señor Marques de Cruillas Comandante General de este Reino doy la presente en Zaragoza a 30 de maio de 1757.

Manuel de Teran.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 350-351.

398

1757-V-30 Zaragoza

Certifico que por los libros y Papeles que paran en la Contaduria Principal de mi cargo resultan sobre la pertenencia del Castillo de la Alxaferia las noticias siguientes.

El Castillo llamado de la Alxaferia, que esta situado a la Puerta de Nuestra Señora del Portillo extramuros de esta Ciudad fue de tiempo inmemorial el Palacio en que havitaban los Serenisimos Reyes de Aragon, y en que se hospedaban, quando venian a la Jura, y a celebrar las funciones de su Coronacion.

En el año de 1483 consiguio el Rey Don Fernando el Catolico el establecimiento del Santo Tribunal, y Consejo suppremo de la Inquisicion, renovando la que ya avia en este Reino desde el año de 1260 por el piadoso Celo del Sr. Don Jayme el conquistador.

Estabiole en su Real Palacio de la Aljaferia, para mas acreditar quanto apreciaba su autoridad, dandole para su residencia su propia Casa Real, y aun, segun parece, permitiendole el goce de los derechos, que le eran immediatamente accessorios, porque mientras estuvo alli, que fue desde el año de 1485 los gozo.

En ella se mantuvo, hasta los años de 1705 al de 1706, en que con las Turbaciones de este Reino fue precisso poner Guarnicion, y el Santo Tribunal passo a la Casa del Marques de Coscojuela.

Desde entonces, hasta ahora, han gozado libremente los Governadores tanto propietarios, como interinos, todos los frutos de la Huerta, derechos de regadio, y demas pertenencias del Castillo, administrandolos, o arrendandolos como mas bien les ha parecido, y ha continuado sirviendo de Quartel para las Tropas, y Almacen para la Artilleria, y pertrechos; y para que conste, y por encargo del Sr. Marques de Cruillas Comandante General de este Reino doy la presente en Zaragoza a 30 de Mayo de 1757.

Manuel de Teran.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 370-371.

399

1757-V-30 Zaragoza

Certifico: Que por los Libros, y papeles que paran en la Contaduria Principal de mi cargo, resultan sobre la Parroquia, y Retoria del Castillo de la Aljaferia, las noticias siguientes.

Tiene su Parroquia vajo la imbocacion del Sr. San Martin, y en ella segun tradicciones, esta la Pila en que fue Bauptizada Santa Isabel Infanta de Aragon, y despues Reyna de Portugal.

Aparece por las antiguas noticias que esta Parroquia es una de las primeras, por que fue su fundacion en el año de 1118, por el Sr. Rey Don Alonso el Batallador, quando gano a esta Ciudad.

Del mismo modo se comprehende que fue dotada con diversos emolumentos de treudos, Diezmos, y Primicias sobre tierras en el termino de Almozara; pero todo se ha perdido con el transcurso del tiempo, y inundaciones del Ebro.

En consideracion a ello, y a que para atender a los precisos cargos de la Retoria, se necesitaba de mas renta, ya en el año de 1394, el Sr. Rey Don Juan le agrego, y unio la capellania que el Sr. Rey Don Jayme havia fundado hallandose en Tortosa el año de 1294; pero esta gracia que havia de empezar quando muriese Don Bartolome Oliver, Canonigo de Barcelona, no tuvo efecto.

Por la misma razon el Sr. Don Phelipe quarto por los años de 1636, al de 1640, la concedio una Pension de 50 Ducados de plata, sobre la renta del Horno del castillo, que no ha tenido mas uso en beneficio de la Real Hazienda desde que dexo aquella residencia el Santo Tribunal que fue del año de 1705 al de 1706.

Don Jacinto Bielsa, Rector nombrado por el Sr. Rey Don Carlos segundo hizo representacion en el año de 1699, manifestando la corta renta que gozaba, y que no podia con ella mantenerse, ni conservar las Jocalias, y decencia que correspondia al culto Divino, pretendiendo que se verificase la union y goze de la Capellania que entonces posehia Don Pedro Assensio.

El Consejo de Aragon hizo consulta al Rey sobre esta instancia, y S.M. se sirvio conceder 200 Reales de plata de pension, sobre la Mitra de Albarracin.

Esta capellania de que se trata, y otra que igualmente pertenecia a S.M. son sin duda las que se citan en una cedula Real expedida en 7 de Diciembre de 1708 y refrendada por Don Juan Milan de Aragon, en que se digno mandar S.M. que en la Iglesia de San Juan del Puente de esta Ciudad, se continuase la Misa que antes se celebraba para el Justicia de Aragon y sus Lugartenientes y que considerando que en San Martin de la Aljaferia havia dos capellanias de su Real Patronato y provision, con la congrua de 250 Reales de plata cada una, cuia fundacion se discurria fue por los Serenisimos Reyes antecesores, para la Familia que vivia en aquel Palacio, sirviendo una de ellas Don Thomas de la Rea y hallandose la otra vacante, havia S.M. determinado, a consulta del Consejo de la Camara, agregar a Don Thomas la capellania vacante, para que las gozasse entrambas, con el Titulo de su capellan y la obligacion de decir Misa todos los dias en esta Iglesia a la Chancilleria, señalandole 650 Reales de plata para su congrua sustentacion y cesando desde luego los 500 Reales de plata que por las dos capellanias se pagaban en cada un año de su Real Patrimonio.

Por Decreto de 29 de Marzo de 1709, mando S.M. que se asistiese al Rector del Castillo, con 180 excudos de plata doble en cada un año, que gozo hasta el año de 1717 en que se redugeron todos los sueldos de los capellanes de las Plazas, y Castillos, y el de la Aljaferia quedo con la mitad.

Por el Titulo, que se concedio en 17 de Diciembre de 1727 a Don Francisco Berges, y Ferrer, se le señalaron 15 excudos de vellon al mes.

Despues por orden de S.M. de 28 de Agosto de 1729 se aumento el sueldo del Rector a 282 Reales y 12 maravedis de vellon al Mes, con la calidad de que con este sueldo, que se le señalaba fuese de su quenta la asistencia y decencia de la Iglesia y el poner para ella el Azeite, cera, ornamentos y demas cosas precisas para el Culto Divino.

En 28 de Agosto de 1740, se sirvio S.M. conferir la Rectoria a Fr. Joseph Sastre, con el sueldo de 30 excudos de vellon al mes.

Por despacho de S.M.de 11 de Septiembre de 1745 se le dio a Don Joseph de Nava con el mismo sueldo , y la sirvio hasta 8 de Marzo de 1748, en que fue separado.

Succedio Don Joseph Baines, por nombramiento del Sr. Marques del Cayro, y ningun sueldo gozo, sino las Rentas y derechos de la Rectoria.

Actualmente la sirve Don Joseph Izquierdo, por Despacho de 2 de Noviembre de 1754, con el goce de 30 excudos mensuales; pero eximiendose de todo cargo, concerniente a los gastos prescriptos para el adorno, y Culto Divino que deven ser de su quenta, según la resolucion de S.M.que queda ya citada.

El Rector es Parroco con obligacion de administrar los santos sacramentos, y dar sepultura a todos los moradores del Palacio, y a los Labradores de la Huerta del Rey, sin que para ejercer su Ministerio sea menester presentacion al Juez Ordinario Eclesiastico porque tiene fuerza de colacion en virtud de Privilegios Apostolicos, que aqui no constan, pero es mui natural que se hallen en el Archivo de Barcelona.

Cobra, o deve cobrar el Rector los Diezmos y Primicias de la Huerta del Rey, y hera razon considerarlos tambien affectos a los gastos de la Parroquia, para Desterrar la supercheria de que hayan de hazerse de quenta de la Real Hazienda como lo pretende el cura actual: Y para que conste y por encargo del Sr. Marques de Cruillas Comandante General de este Reino doy la presente en Zaragoza a 30 de maio de 1757.

Manuel de Teran.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.1 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 373-377.

400

1757-VII-15 Zaragoza

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plano en pequeño del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza con sus contornos para Yndicar donde se halla colocado, como assi mismo las tierras dependientes de el y el Regadio que reciven de las dos Azequias de los rios Xalon y la Guerba.

D. Miguel Marín.

1 plano.
Escala 200 varas de Burgos.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-07-01.
ÍÑIGUEZ ALMECH, F.: *Así fue la Aljafería,* Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 1952.

401

1757-VII-15 Zaragoza

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Vista o elevación del Castillo de la Aljaferia segun la linea puntuada P.Q.

[***Miguel Marín***].

1 plano.
Escala en varas de Burgos.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-08-19.
ÍÑIGUEZ ALMECH, F.: *Así fue la Aljafería...*, ob. cit.

402

1757-VII-15 Zaragoza

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

***Perfil del Castillo de la Aljaferia segun la linea puntuada* IKLMNO.**
Perfil segun la linea iklm.
Perfil segun la linea nopq.

[***Miguel Marín***].

1 plano.
Escala 50 varas de Burgos.
Escala 25 toesas.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-08-21.
ÍÑIGUEZ ALMECH, F.: *Así fue la Aljafería...*, ob. cit.

403

1757-VII-15 Zaragoza

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

***Perfil del Castillo de la Aljaferia segun la linea puntuada* ABCDEFGH.**
Perfil segun la linea abad.
Perfil segun la linea efgh.

[***Miguel Marín***].

1 plano.
Escala 50 varas de Burgos.
Escala 25 toesas.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-08-22.
ÍÑIGUEZ ALMECH, F.: *Así fue la Aljafería...*, ob. cit.

404

1757-VII-15 Zaragoza

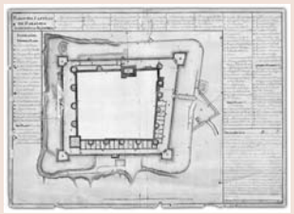

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljaferia. Primero plano.

[***Miguel Marín***].

1 plano.
Escala 100 varas de Burgos.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-08-20.
ÍÑIGUEZ ALMECH, F.: *Así fue la Aljafería...*, ob. cit.

405

1757-VII-15 Zaragoza

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljaferia. Segundo plano.

[***Miguel Marín***].

1 plano.
Sin escala.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-08-20(c).
ÍÑIGUEZ ALMECH, F: *Así fue la Aljafería...*, ob. cit.

406

1757-VII-15 Zaragoza

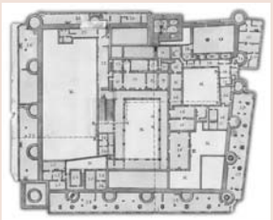

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljaferia. Terzer plano.

[***Miguel Marín***].

1 plano.
Sin escala.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-08-20(b).
ÍÑIGUEZ ALMECH, F.: *Así fue la Aljafería...*, ob. cit.

407

1757-VII-15 Zaragoza

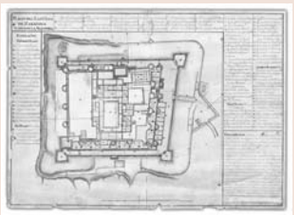

Sin membrete. Sello del Depósito General Topográfico de Ingenieros.

Plano del Castillo de Zaragoza llamado la Aljaferia. Quarto plano.

[***Miguel Marín***].

1 plano.
Sin escala.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Z-08-20(a).
ÍÑIGUEZ ALMECH, F: *Así fue la Aljafería...*, ob. cit.

408

1757-VII-16

Plano del castillo de Zaragoza llamado la Aljaferia. Plano Primero de los cimientos y soterraneos.

[*Miguel Marín*].

1 plano.
410 x 530 mm.
***Escala** [**ca. 1:467**], **50 varas de Burgos** [**=9 cm.**].*

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,15. Sección de Guerra, leg. 3633.

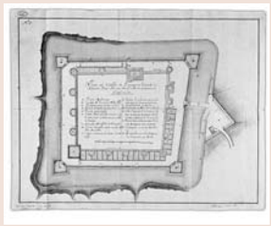

409

1757-IX-12 Zaragoza

Al Conde de Aranda.

Exmo. Señor
Muy Sor. Mio: remito a V.E. los Papeles adjuntos, que me pidio con fecha de 26 del mes proximo pasado, copia del expediente que pase a este Comandante General por orden reservada que me comunico de la Corte.
Dios guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que deseo. Zaragoza y Setiembre 12 de 1757.
Exmo. Señor
Beso la mano de V.E.
Su mas rendido Servidor
Don Miguel Marin

Copia.
Relazion de la tierra que se halla de Cultibo en la Huerta del Rey, contigua al Castillo de la Real Aljaferia, que confronta con dicho Castillo, con el camino que ba, de este a la Puerta del Portillo, y asimismo a el a la Puerta de Sancho, y hazequia del termino, llamada Almazara, cuia agua viene del Rio Xalon; es ha saver, que la porcion de tierra que Riega de dicha Azequia, se compone de 6400 varas quadradas de Aragon, la que medida con la Justificacion devida, se hallan regantes de dicha Azequia, diez Caizes y medio, y la restante tierra que ai comprendida en dicha Huerta, se Riega de la Azequia llamada la Romanera, en la que se compone la Caizada de 8000 varas cuadradas de la vara de Aragon, y se hallan tres Caizadas, con poca diferienzia.
En el termino arriva expresado de Almazara que se Riega de la Azequia del Rio Xalon, Baldria de Compra la Caizada de mejor tierra, Doscientos escudos, hano estar tan proxima al Castillo, que por perjudicarle la tropa, solo se aprecian Ciento y Cincuenta escudos, y de arriendo, en cultivo, cien Reales de Vellon por año, que siendo Diez Caizadas y media Rendirian 1050 Reales de Vellon, y las tres de la Romanera que se Riegan de la Azequia del Rio de la Guerba, por la incertidumbre del agua, tiene la poca estima de 20, de 30, y 40 escudos, de compra la Caizada, según sus Calidades, y por agregarse a estas tambien, la circunstanzia que a las otras, solo se computan de 15, de 24, y de 30 escudos, y de arriendo o cultivo 60 Reales de Vellon, que todas las tres, dan 180 Reales de Vellon de producto, que este, con los 1050 redito de las otras diez y media, ymportan annualmente 1230 Reales, que es la Utilidad que el Governador de este Castillo, puede gozar.

Nota
Que todo el terreno al Rededor de una fortificacion, por lo menos a medio tiro de fusil, corresponde a ella y no a particulares, y en este Castillo la maior parte de sus inmediaziones, son de ellos, y tan proximas tienen sus posesiones que por la parte del Norte, llegan hasta la contraescarpa de su foso, y como Dueños, Plantan Arboles, lo que facilita la Desercion; teniendo este Castillo las dichas Limitadas tierras, que son las que comprende la Linea Amarilla, que Demuestra el plano que ha compaña.
Zaragoza 15 de Julio de 1757
Don Miguel Marin.

Copia.
Descripcion suzinta de las cosas mas Notables del Castillo llamado la Aljaferia, Nombre que le dio Abenjalafe Rey de Moros que lo fundo, por su Palacio, por los años de 842 de la benida de nuestro Señor; y las demas particularidades, se expresan en los quatro planos que la ha compañan.
Esta situado este Castillo, a la parte del Hoest, de la Ciudad, distante de la Puerta del Portillo, 300 varas de Burgos y de el Rio Ebro, 790.
La torre Quadrilonga donde se allan seis calabozos, es lo mas antiguo de este Castillo, pues segun dizen, fue fabrica en tiempo de los Emperadores Romanos, antes de la Benida de Christo.
Este Castillo fue conquistado por los Reyes de Aragon, quienes havitaron bastante tiempo, y recivio el Bauptismo Santa Ysabel, Reina de Portugal e Ynfanta que fue de Aragon, y despues lo ocupo el tribunal de la Santa Ynquisicion, que se mantubo mucho tiempo, sirbiendose para calabozos, de los quinze torreones que los moros se servian para su defensa, y posteriormente se hizo, un recinto exterior a la moderna, con quatro Baluartes que manifiestan el primer Plano, y la Plaza de Armas para cubrir la Puerta del Castillo.

La habitazion que oy tiene el Governador, es la mesma que havitaron todos los Reyes Antiguos, asi de los moros, como los de Aragon, lo que Demuestra el Quarto Plano, y terzer piso, donde está la gran Sala Dorada, y otras tres mas pequeñas que se construieron en el año de 1492 con la especialidad de que el oro de su adorno, fue el primero que vino de Yndias.

Todas las havitaziones o Cuadras que estan señaladas en los dos Planos del primer piso y Segundo, con alguna porcion del terreno, son Capazes de Acuartelar acctualmente, quatro Batallones, y si se restablecieran todas las havitaziones arruinadas, podrian caver cinco, pero no habria lugar para pavellones de ofiziales, de que careze este Castillo, siendo muy esenciales para la quietud, y Disciplina de la tropa, pues al presente solo puede haver los ofiziales de Guardia y Piquete, bien entendido que con dichas havitaziones arruinadas, solo podrian alojarse, a lo mas quatro ofiziales por Batallon, y cinco Reduziendo la del Governador.

Zaragoza 15 de Julio de 1757

Don Miguel Marin.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sig. 3-4-3-8.

SOBRADIEL, Pedro I.: *La arquitectura de la Aljafería...*, ob. cit., doc. 130, p. 385.

410

1758-I-10 Zaragoza

A Sevastian de Eslava.

Exmo. Señor

Mui Señor mio: Paso a manos de V.E. el tanteo, relacion y Plano formados por el Yngeniero Director don Miguel Marin del Coste que tendra la construccion de Pavellones para ocho Capitanes, y los correspondientes subalternos en el Castillo de la Alxaferia de esta Ciudad, asegurando a V.E. me parezen indispensables para la mejor quietud, Disciplina y comodamiento de la Tropa en los diarios asumptos del servicio, yo solo Deseo el de ambas Magestades, pero no puedo menos de exponer sinceramente a V.E. quanto importa que se verifique este Proyecto de la nueva obra graduada en 141.740 Reales pues el otro que propone es de penosas avitaciones.

Nuestro señor Guarde a V.E. muchos años Zaragoza 10 de Henero de 1758.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

su mas obligado servidor

El Marques de Cruillas.

Relazion y Tanteo del Coste que tendran, los Pavellones para ocho Capitanes, y los Subalternos Correspondientes a un Bathallon, que se proponen Construir en el Castillo de la Aljaferia en el un Extremo de la plaza de Armas, en donde ay havitaziones arruinadas:

Por 1172 Varas Cubicas de Escavazion de Tierra para abrir los Cimientos y quitar las Ruinas que ay en aquel parage, que arrazon de un Real de vellon por vara, Ymportan	*1.172 Reales de vellon.*
Por 376 Varas Cubicas de Mamposteria Ordinaria para los Cimientos de las Murallas que arrazon de 12 Reales la vara son	*4.512 Reales de vellon.*
Por 2076 Varas Cubicas de Ladrillo para las Murallas Paredes de los Corredores, Cozinas, y Lugares Comunes que arrazon de 38 Reales la vara, revozado, y en Luzido	*78.888 Reales de vellon.*
Por 573 Varas Superficiales de tavique Doble, para las divisiones de los quartos, que arrazon de 8 Reales, revozado y enluzido	*4.584 Reales de vellon.*
Por 940 Varas Superficiales de Tavique senzillo para la Division de algunos quartos y Alcovas a 4 Reales la vara revozado y en Luzido	*3.760 Reales de vellon.*
Por 596 Bovedillas, de los quatro, suelos a 20 Reales cada una	*11.920 Reales de vellon.*
Por quinientas veinte y ocho varas superficiales de Ladrillo para el pisso de abajo a 4 Reales la vara	*2.112 Reales de vellon.*
Por 770 Varas Superficiales de texado a 8 Reales la vara con el Encañizado	*6.160 Reales de vellon.*
Por 596 Maderos de a 32 palmos para las Bovedillas de dichos quatro suelos, a 16 Reales cada uno de Compra y de Maniobra	*9.536 Reales de vellon.*
Por 44 Puertas que contendra este Edificio, de 9 Palmos de Alto, y 5 de ancho, a 106 Reales cada una, con madera y herraje	*4.664 Reales de vellon.*
Por 44 Bentanas Ydem de seis palmos de Alto y cinco de ancho, a 90 Reales cada una, con Madera y herraje	*3.960 Reales de vellon.*
Por 12 Bigas de 40 palmos para las tixeras del texado, a 48 Reales cada una	*576 Reales de vellon.*
Por 12 Maderos de a 32 palmos para Pies derechos, y tornapuntas, Ydem a 16 Reales	*192 Reales de vellon.*

Por 360 Maderos de a 22 palmos, para tramos y Guardillas de este Texado, pisos, soleras, y demas del edificio, a 14 Reales cada uno	*5.040 Reales de vellon.*
Por 27 Bidrieras para las Bentanas de los quartos de los oficiales con sus marcos, a 32 Reales cada una	*864 Reales de vellon.*
Para Gastos ymprovistos	*4.000 Reales de vellon.*
Total	*141.740 Reales de vellon.*

Zaragoza y Diziembre 27 de 1757
Dn. Miguel Marin.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

411

1758-II-17 — Madrid

Plan General de la distribucion de los Quinientos veinte y cinco mil Escudos de Vellon que se destinan para las obras de fortificacion del Reyno en este año de 1758.

[...]

Aragon.

Para reparos en Zaragoza	*1.000.*
Para Jaca al mismo fin	*1.500.*
Para Monzon	*1.500.*
Para Mequinenza	*200.*
Para Benasque	*200.*
Total	*4.400 Escudos de Vellon.*

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

412

1759 — Madrid

Relacion de la dotacion que en el año de 1759 se hizo en las Provincias, para fortificaciones, Caudal gastado de ella, Sobrante que quedava en fin de Diziembre en algunas, y mayor gasto en otras.

[...]

Aragon.

Dotacion	*40.000.*
Gasto	*42.001.*
Defecto	*2.001.*

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

413

1760 — Madrid

Relacion del Caudal que por ahora se puede librar en las Provincias para Gastos de fortificacion, mientras se regla su Dotacion a fin de que en la presente estacion se executen las obras y reparos de Quarteles, Almazenes, Cuerpos de Guardia, Estacadas, que diariamente se ofrezen, y atender a otras cosas urgentes, a excepcion de obras nuevas, que aqui no se comprenden.

[...]

Aragon.

30.000 Reales de Vellon.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

414

1760 Madrid

Relacion del Caudal que por ahora se puede librar en las Provincias para gastos de Artilleria mientras se regla su Dotacion, a fin que las fundiciones, Maestranzas y demas ramos, puedan continuar sus trabajos.
[...]
Aragon.
20.000 Reales de Vellon.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

415

1764-I-24 Zaragoza

Al Marqués de Esquilache.

Exmo. Señor
Muy Sor. mío passo a manos de V.E. el Inventario de los Papeles que se han hallado existentes en el Archivo de esta Dirección por la caussa que expresa el citado Inventario.
Quedo rendido a las superiores ordenes de V.E. anelando que Dios prospere y guarde la Exma Persona de V.E. los muchos años que deseo.
Zaragoza 24 de Henero de 1764.
Exmo Sor.
Beso la mano de V.E. su mas
Rendido seguro servidor
Agustin de Ibáñez.

Exmo. Sor. Marques de Esquilace

Inventario de planos

Zaragoza
Aljaferia

Plano de la Plaza de Armas que se propone delante del Puente estable de la Alxaferia, en lugar del que oy existe arruinado por el conde de Cicile en 27 de Noviembre de 1736.
Perfil de la Plaza de Armas que se propone delante del fuerte de la Alxaferia de la Ciudad de Zaragoza, en lugar del Revellin que oy existe, por el Conde de Cicile en 27 de Noviembre de 1736.
Plano del fuerte de la Alxaferia de Zaragoza con la plaza de Armas que actualmente se construie delante de la principal Puerta en 1737.
Vista del fuerte de la Alxaferia de Zaragoza por la Puerta del Portillo u el oriente, idem.
Plano del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza.
Plano nº 4º del Castillo de la Alxaferia.
Plano nº 2º del Castillo de la Alxaferia.
Plano nº 3º del Castillo de la Alxaferia.
Perfiles y elevacion del Fuerte de la Alxaferia año de 1738.
Perfiles del Cuartel nuevo para Granaderos propuesto hacer en el Castillo de la Alxaferia, idem.
Plano, y Perfil de uno de los tres Lugares comunes que se propone hacer en las tres cortinas de mediodia Poniente, y Norte en el Castillo de la Alxaferia, idem.
Perfil y elevacion del fuerte de la Alxaferia, idem.
Plano del Castillo de la Alxaferia, idem Nº 1º.
Plano nº 2 del Castillo de la Alxaferia, idem.
Plano nº 3 del Castillo de la Alxaferia, idem.
Plano nº 4 del Castillo de la Alxaferia, idem, y un papel suelto que sirve de explicacion para los quatro planos con la distribucion de las viviendas a varios usos propuestos por la Real Junta de fortificacion y ultimamente formado su Proiecto por D. Andres Sohr en 1738.
Plano, y Perfil del nuevo Proiecto de la nueva Sala de Armas, propuesto en los entresuelos del Castillo de la Alxaferia en 28 de septiembre de 1739, por el Varon de Sohr.

Plano y Perfil del nuevo Proyecto de la nueva Sala de Armas propuesto en los entresuelos del Castillo de la Alxaferia en 28 de Septiembre de 1739, idem.

Perfil cortado sobre el Plano del Almacen nuevo, y Sala de Armas que antes era Mesquita de los Moros en que se demuestra el armazon del maderamen para los estantes de los fusiles en dicha Sala, por la Corte en 23 de Maio de 1739.

Plano de la Plaza de Armas que se propone delante del Puente estable de la Alxaferia de la Ciudad de Zaragoza en el lugar del Revellin que oi en dia existe siendo su pie enteramente arruinado.

Perfil de la Plaza de Armas que se propone etc. lo mismo.

Plano, Perfil, y elevacion del Puente estable que se propone construir en la entrada del fuerte de la Aljaferia de Zaragoza por el Baron de Sohr en 22 de Diciembre de 1736.

Plano del Castillo de la Alxaferia, de los Cimientos, y soterraneos por Dn. Miguel Marin en 16 de Julio de 1757.

Plano segundo primer piso, idem.

Plano tercero, piso segundo o entresuelos, idem.

Plano cuarto tercer piso, que la maior parte ocupa el Governador del Castillo, idem.

Plano en pequeño del Castillo de la Alxaferia con sus contornos, para indicar donde se halla colocado, como asi mismo las tierras dependientes de dicho Castillo y el regadio que reciven de las dos Cequias de los Rios Jalon, y Huerva, idem.

Plano del tercer piso del Castillo de la Alxaferia donde se propone en los corredores de sus Patios unos Pavellones para tres Capitanes, y doce Subalternos como asi mismo otros en un extremo de la Plaza de Armas donde al presente hay havitaciones arruinadas, con quatro pisos para aprovechar la cortedad del terreno en los quales pueden aloxarse 8 Capitanes, y los

Subalternos que corresponden a un Batallon en 27 Diziembre 1757 por Dn. Miguel Marin.

Inventario de los Papeles que unicamente se hallan existentes en el Archivo de esta Direccion los quales me entrego el Brigadier Dn. Geronimo Amici, y yo al Brigadier, e Ingeniero Director Dn. Agustin de Ibañez y son como siguen.

1º. Un Inventario que por muerte del Coronel de Ingenieros Dn. Bernardo Lana formaron los Ingenieros Dn. Ricardo Ailmer, y Dn. Nicolas Lafora de los papeles y Planos, que les parecio ser de alguna utilidad al Real Servicio su fecha en Zaragoza a 6 de Mayo de 1761. Todos existentes a excepcion de un legajo que expresaba reconocimientos de Fraga; Un Mapa del Reyno de Navarra; y un Plano de la Mejana del Figueral en el termino de Pina; advirtiendo que sobre las firmas de los dichos Ingenieros se ve subplantado de diferente tinta y letra existencias y otros papeles del tiempo de Dn. Geronimo Amici.

2º. Otro Inventario copia del primero su fecha en Zaragoza a 19 de Agosto de mil setecientos sesenta y dos, que se vio firmado del Theniente Coronel Dn. Diego Joseph de Parfondri despues ya de retirado, y del Subtheniente de Ingenieros Dn. Miguel Marmon, y en consideracion de haverse estrabiado el Inventario general que debia existir para el conocimiento en la entrega de los Papeles, y Planos del Archivo de esta Direccion lo ha formado nuebamente el Capitan de Ingenieros Dn. Matias Diaz Berrio de orden del Capitan General el Excmo. Sor. Marques del Castelar obedeciendolo assi el Brigadier e Ingeniero Director Dn. Agustin de Ibañez, el qual en legajos es como sigue.

1º. Contiene en doce pliegos menores todos los papeles de esta Ciudad siguiendo este orden: el asiento general de todas las Obras del Reyno, y en distintos el del Hospital de Combalecientes; Iglesia de San Cayetano; Palacio del Capitan General; Palacio de la Diputacion; Cuartel que se proyecto extra Muros; Almacenes propuestos; Cassa del Rey en la Calle de la Dama; Corral, y Cassa propuesta para la Maestranza de la Artilleria con sus Planos; Cassas llamadas del Reyno proprias de SM.; Caussa contra Barta; Una relacion de las Fronteras de Francia y España, y del Pais que cubren las Plazas de este Reyno; con Pamplona, Sn. Sebastian y Fuenterrabia.

2. Contiene la Alxaferia con los papeles mas utiles de este puesto; Relacion de reparos; Proyectos; Estados; Tanteos, y noticia assi de su antigüedad, como de su situacion, consistencia, etc. el todo en venticinco pliegos menores.

3. Contiene papeles de la Alxaferia; Cartas; Tanteos, y Relaciones duplicadas e insubstanciales desde el año de 1723 hasta el de 1740 el todo en ventinuebe pliegos menores.

4. Contiene los papeles de Jaca, y su Ciudadela; Relaciones de sus reparos, de su situacion, y estado, como assi mesmo los reparos echos en las Plazas de Monzon, Mequinenza, y los ultimos construidos en el Castillo de la Alxaferia, y un legajo de cartas, que contiene sesenta y tres de los Comandantes Generales, Marques del Castelar; Cayro, y una de Cruillas, y el todo de lo demas en otros sesenta y tres pliegos.

5. Contiene los papeles inutiles, y duplicados de la Plaza de Jaca y su Ciudadela en cuarenta y dos pliegos, en los que se cuentan algunos de Monzon, Miquinenza, y Alxeferia.

[...]

48. Contiene la Relacion general, que expressa la consistencia, y estado de las Plazas, y puestos fortificados de todo el Reyno de Aragon, calidad de sus caminos, y Pais que cubren; las particulares de Jaca, Mequinenza, Benasque, Fraga, Ainza, Aren, y Canfran con una Relacion general del Pais que cubren las Plazas de Aragon, y Navarra en los limites de Francia, con los Puertos, Caminos, y senderos, que sirven de comunicación de un Reyno a otro, y varias copias de Relaciones de Reparos echos en las mismas Plazas remitidas al marques de Pozoblanco, el todo en diez pliegos separados.

49. Contiene el escandallo echo en Oran para llegar al pleno conocimiento del importe que tenia a SM. el caiz de cal cocido por quenta de la Real Hacienda, y una Discripcion general de las Plazas de Oran, Marquivir, y sus Castillos; el Estado, y Consistencia de cada uno, y varias Relaciones del Importe que tubieron a S.M. los reparos ejecutados en ellos; quatro cartas del Duque de Montemar, y una del Marques de Uztariz; dos del Brigadier Dn. Pedro Superviela escritas a Dn. Juaquin de Rado quando mandaba en Oran en los años

de 39, y 40; varias existencias de los que estudiaban la Mathemática en dicha Plaza, y tres listas de Ascensos, y numero de individuos, que componian el Cuerpo de Ingenieros en siete pliegos separados.

[...]

52. Contiene dos cartas del Ministro de la Guerra Dn. Sebastián de Eslaba; ocho del Comandante General del Cuerpo Dn. Juan Martín Zermeño; tres del Exmo. Sor. Marques de Cruillas Comandante General de este Reyno; onze con sus respuestas del Coronel de Ingenieros Dn. Bernardo Lana en las que se trata de la Bateria y Torres del Perineo, y Ciudadela de Jaca; quince cartas con sus respuestas del Ingeniero Dn. Diego Joseph de Parfondri, y dos Perfiles separados el uno firmado, y el otro no, pero esta rubricado del Brigadier e Ingeniero Director Dn. Agustin de Ibañez que mandaba entonces en este Reyno; trece relaciones de los gastos causados de los reparos que se hicieron en el Castillo de Monzon en el año de 1755; una Instruccion, que el Coronel de Ingenieros Dn. Bernardo Lana dio al Ingeniero Dn. Esteban Peñafiel para las obras que debian hacerse en Miquinenza, y la entrega echa al Governador del citado puesto, y todo el compuesto de este legajo son los papeles que inventario el Brigadier e Ingeniero Director Dn. Agustin de Ibañez, para la entrega que hizo del mando al Ingeniero Director Dn. Miguel Marin, no haviendo podido ejecutar el todo del Archivo por estar al cargo del Coronel de Ingenieros Dn. Bernardo Lana, el que se hallaba en Jaca de Orden del General de este Reyno, como todo por menor se ve expresado, y firmado de Dn. Agustin de Ibañez en octubre de 1755.

[...]

59. Contiene los papeles correspondientes al tiempo que estube encargado del mando de esta Direccion hasta la entrega que ago al Brigadier e Ingeniero Director Dn. Agustin de Ibañez, con dos cartas del Capitan General y una Instruccion sobre las Justificaciones que deberan presentar las Viudas, hijos, o Madres de Oficiales Militares ; dos cartas del Intendente Dn. Joseph Firmat y copias de sus respuestas; el importe de los reparos ejecutados firmados de Dn. Miguel Marmion; las relaciones de obras propuestas, como urgentes en Monzon, Alxaferia, Palacio del Coso, y unas condiciones formadas para que se arregle el assentista.

60. Contiene ocho cartas de los Comandantes Generales del Cuerpo de Ingenieros Dn. Maximiliano de la Croix, y Dn. Jayme de Masones, que se han hallado en distintos legajos confundidas, todas escritas a Dn. Geronimo Amici.

Inventario de los Planos que se hallan en esta Direccion los quales entrego al Brigadier, e Ingeniero Director Dn. Agustin de Ibañez repartidos en legajos por lo duplicados que estan todos los que corresponden a las Plazas, y Castillos de este Reyno, como assi mismo otros que se encuentran de fuera del.

Legajo 1º.

Contiene un Plano de Zaragoza y dos de sus inmediaciones en muy mal estado; Un Plano, y Perfiles de Almahacenes propuestos para polbora; Un Plano, Perfil, y elebacion de un Cuerpo de Guardia para custodia de dichos; Un Plano, y Perfil de la Real Audiencia; Dos Planos, vorradores de las Villas de Mediana, y Estadilla; Un expediente sobre el Rio Gallego; Un Proyecto con sus perfiles de una Torre, que se proponia capaz de veinticinco hombres firmado del Comandante General del Cuerpo Dn. Juan Martin Zermeño en buen estado; Un Plano de un edificio que por no tener explicacion no se sabe de que es; dos Planos del Curso del Rio Aragon; una vista de la Ciudad de Zaragoza; Un Plano de un Puente de dos piezas sin pie derecho.

2º. Contiene un Plano de la Alxaferia, y sus contornos, y quatro papeles de Perfiles cortados sobre las lineas, que en el se demuestran; Un Plano y Perfil de un Puente lebadizo, que se discurrio preciso ejecutar en dicha Alxaferia el Brigadier, e Ingeniero Director Dn. Francisco Mauleon; Un Plano, Perfil, y elevación de puente estable, que se propusso para la entrada del Fuerte de la Alxaferia el año de 1739; Un Plano, y Perfil del Puente lebadizo, y contrapeso que se debe hacer en la puerta principal de la Alxaferia; Otro Plano del Rebellin antiguo que esta delante del Fuerte de la Alxaferia con el Proyecto de un Rastrillo, Plaza de Armas, y Cuerpo de Guardia, el todo con sus Planos y Perfiles, que acompañan en otros cinco papeles separados; Quatro Planos de dicha Alxaferia en el uno se detallan los dos recintos exterior, e interior la Avitacion de los quatro Baluartes, Fossos, y Plaza de Armas, y en los otros tres el recinto interior con los pissos bajo, medio, y superior en los que se demuestran sus departamentos, y avitaciones acompañados de quatro perfiles de los Baluartes en un papel; otros dos cortados en cruz, y la vista interior, y exterior; en buen estado; Un Plano de dicha Alxaferia, y sus contornos en donde se manifiesta el terreno eligido para cuarteles a la tropa; Un Plano y tres papeles de dicho Castillo de la Alxaferia con el Proyecto de los pabellones, que se propusieron, y sus Perfiles; otro Plano del Fuerte de la Alxaferia, con la Plaza de Armas, que se construyo delante la puerta principal con otros varios perfiles que contiene, y otro Plano en grande de la Alxaferia.

[...]

15. Contiene dos Planos de Barcelona; dos del Fuerte Pio; tres de Oran, dos de Zeuta, y otros dos de su frente a la Campaña; Uno de Melilla; otro de Cartagena de Indias; otro del Terreno que ay por todo el Mediterraneo hasta Granada; dos Planos de Gibaltar, uno de Badajoz; tres de Sn. Sebastián, y su Hospital; una Carta geografica de los Passajes; Un Plano de Fuenterrabia, y otros dos de la ciudadela de Mecina.

16. Contiene distintos Planos sin explicacion; otros totalmente inutiles y variedad de vorradores de diferentes piezas de Fortificacion.

Zaragoza 22 de henero de 1764.

Agustin de Ibañez.

Concuerda con el que resiprocamente se firmaron los Ingenieros el Brigadier Dn. Agustin de Ibañez y Coronel Dn. Sebastian Rodolfo Mathias Diaz Berrio.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3773 / 3774.

416

1764-IX-11 Zaragoza

Al Marques de Squilace.

Exmo. Señor

Mui señor mio: Consequente a la Orden del Rey que V.E. se sirvio comunicarme con fecha de 13 de Agosto proximo sobre establecimiento de Quarteles para la Cavalleria en este Reyno, pedi a los Correxidores las noticias circunstanciadas de los Pueblos y Parages mas a proposito a este fin, y haviendome remitido ya algunas; he nombrado al Capitan de Ingenieros Dn. Esteban Peñafiel para que passe a hazer el detall, y reconocimiento de sus proporciones según manifeste a V.E. con fecha de 18 del mismo; Y respecto haverme hecho este la adjunta representacion en que solicita se le consideren durante esta Comision las raciones correspondientes a su empleo, la paso original a manos de V.E. para que se sirva hazerla presente a S.M. por si tuviese a bien concederle esta Gracia.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. Zaragoza 11 de Septiembre 1764.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

Su maior servidor.

El Marques del Castelar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

417

1765 Madrid

Noticia de las Dotaciones señaladas en 1765.

[...]

Aragon.

17.150.

[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

418

1765-IX-28 Madrid

Al Marques de Squilace.

Exmo. Señor

Mui señor mio: El Ingeniero Director Dn. Agustin de Ibañez en contexto a algunas preguntas que le hice a cerca de hallarse construido sin Real aprovacion en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza un horno arrimado a la Sala de Armas, y tambien alquiladas algunas viviendas en aquel Castillo, que tocante a quien se utliza de aquellos reditos corren por voz comun en aquella capital ser el Governador del propio quien percive los 219 reales mensuales que paga de alquiler el horno y los demas reditos de las varias estancias alquiladas a distinctos vivanderos, sin que nunca se haya aplicado este producto, como parece era regular, al entretenimiento y costeo de los reparos de dicho Castillo respecto de haverlos satisfecho la Real Hacienda, y no creyendo yo sea justo carezca el Erario de aquellas utilidades en parte de compensacion de los gastos que actualmente satisface en la reparacion del mismo edificio, lo expongo a V.E. por si gustase disponer se aclare qual es el total importe de los referidos alquileres mensuales, los fines en que se imbierten, y de que utilidad o perjuicio puedan ser a aquella fortaleza para qualquier fin del Real servicio el que ese Governador o qualquier se haya propasado a innovar, y disponen de sus avitaciones sin la devida Real aprovacion.

Estos abusos introducidos de algunos años a esta parte, segun me informa el expresado Ingeniero Director, son mui perjudiciales al servicio, exponiendo desde luego dicho horno aquella Sala de Armas a un incendio, por lo que creo combendria se mandase quitar y prolongar en el lugar que ocupa, la misma Sala de Armas arreglado a la Real aprovacion de 1739 que se ignora el motivo de no haver tenido efecto, a cuio esclarecimiento y fin parece combendria prevenir al mencionado Dn. Agustin de Ibañez informe y remita a la Corte los Planos con el tanteo de su coste para que el Rey determine lo que fuere de su maior dignacion, y conseguirse por este medio tener aquel edificio en estado de servir para un competente repuesto de Fusiles y refugio de alguna correspondiente Tropa en proporcionado precavimiento de alguna urgencia del Real servicio: sobre que V.E. se servira disponer lo que fuere de su maior complacencia.

Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. los muchos años que he menester. Madrid 28 de Septiembre de 1765.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

Su mas rendido servidor
Maximiliano de la Croix.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

419

1765-XII-14 Zaragoza

Plano de una porción de Terreno comprendido entre el Castillo de la Aljaferia de esta Plaza y el Combento de Trinitarios Descalzos en donde se demuestra el Campo llamado del Sepulcro. Campo proyectado para el Exercicio de la Tropa y para la formacion en Battalla de un Regimiento de Infanteria.

Joseph Diaz Pedregal.

1 plano.
420 x 490 mm.
Escala 120 tuesas.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sig. Z-7/2.

420

1766 Madrid

Noticia de las dotaciones señaladas en 1766.
[...]
Aragon.
Existen las relaciones para dotacion de este año, y una nota de que se tendran presentes para el de 1767.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

421

1764-65-66 Madrid

Noticia de las Dotaciones que se han librado para las obras de fortificacion en los años de 1764, 65, y 66, segun los Papeles que se han encontrado en este Archivo.
[...]
Aragon.
No consta.
[...]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

422

1766-II-4 Zaragoza

Al Marques de Squilache.

Mui Señor mio. Con fecha de diez y ocho de octubre del año proximo pasado se sirve V.E. prevenirme hallarse el Rey informado de haverse construido sin su Real aprovacion en el Castillo de la Aljaferia desta Plaza un Horno arrimado a la Sala de armas, y tambien algunas viviendas en dicho Castillo de que hera voz comun se utilizaba de sus reditos el Governador, perciviendo los doscientos diez y nuebe Rs. mensuales que pagaba el arquiler del horno y los demas reditos de las varias estancias alquiladas a distintos vibanderos, sin que nunca se haya aplicado este producto como era regular al entretenimiento, y costeo de los reparos del referido Castillo respecto de haverlo satisfecho la real hacienda y que no siendo Justo Careciese el Herario de aquellas utilidades en parte de compensacion de los gastos que actualmente satisfacia en la reparacion del mismo edificio, mandaba S.M. que io examinase este Punto, y aclarase qual era el total importe de los referidos alquileres mensuales, y los fines en que se invertian, informando lo demas que se me ofreciere y pareciere para si el Propio Governador sin que Jamas hayan tenido otro destino bien que antecedentemente han dado menos producto respecto de que a expensas del actual Governador se han avierto y cultibado algunas porciones que estaban incultas.

El horno de cocer Pan como dexo insinuado a V.E. no se save en que tiempo se construio pero si que hallandose mui arruinado en el año de 1750 de orden del Marques de la Fresneda Inttendentte que entonces era deste Reyno fue reparado (sin saver con que orden) por el Maestro Albañil de estta Ciudad Onofre Gracian, que gasto de su Propio Caudal en dichos reparos la canttidad de 1.700 Rs. y treinta y dos maravedis de vellon que todavia se le estan debiendo a este Pobre artesano sin embargo de las muchas instancias que tiene hechas a los repectibos Governadores para que de los productos que percibieren estos le satisfaciesen tan justo Credito.

Sobre todo lo qual no tengo que exponer a V.E. mas sino que se han considerado como vienes Propios del Castillo las tierras anexas a el, regadas de dos Azequias Principales con el derecho de diferentes oras de agua: pero por lo repectibo al Horno de cocer pan tienda, carniceria y demas estancias y havitaciones

Y Cumpliendo con esta Confianza en quanto me ha sido posible indagar puedo manifestar a V.E. que haviendome informado secretamente de quanto Combenia a satisfacerlos, solamente he podido averiguar (aunque con alguna dificultad) que ademas del horno de Cozer Pan que se ignora quando se construio y produce mensualmente 219 Rs. de vellon hay en dicho Castillo barias estancias, o havitaciones arrendadas a distintos vivanderos que una de ellas sirve de carnizeria y, paga de arriendo mensual 301 Rs. 6 mrs. de vellon; otra de tienda que produce al mes 112 Rs. 2 mrs. de vellon. Y las demas que son Cinco, o seis quartos mui Chicos 112 Rs. 32 mrs. que todo asciende a 746 Rs. 2 mrs. de vellon mensuales: cuia cantidad ha percibido y percive el Governador en Utilidad propia, que según dicen lo han practicado sus antecesores en los respectibos tiempos; bien que no produjeron tanta Cantidad como en el dia dan a este Governador.

Igualmentte hay contiguas a dicho Castillo algunas porciones de tierra que en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon y su Palacio el mismo Castillo las quales producen anualmente por Arriendo 2.823 Rs. 18 mrs. de vellon que tambien percive para arrendadas Jamas se ha hecho la menor consideracion de sus utilidades mediantte que su Arrendamiento ha dependido de la voluntad de los Governadores y de la proporcion de las Personas que quisieron entrar en el: Por cuio motibo (según se me ha informado en muchas ocasiones) no han producido ni percibido los Governadores otra cosa ignorando Yo de donde haia dimanado la accion y libertad de haverse adquirido estas facultades, y adiudas.

Y siendo quanto puedo hacer presente a V.E. en este asumpto, mandara V.E. en su inteligencia lo que fuere mas de su agrado.

Zaragoza 4 de Febrero de 1766.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E. su mas atento y obligado Servidor.

El Marques de Aviles.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

423

1766-II-8 Zaragoza

Relacion y tanteo prudencial del coste que tendra la prolongacion de la Sala de Armas de la Aljaferia, que se construyo el año de 1738 en Orden de Real Orden y executada ya esta obra, aprovo S.M. prolongarla hasta la Muralla el de 1739; y aquella se halla en perfecto estado sirviendo actualmente todos sus estantes, y Durmientes a los Mosquetes, Fusiles y Vayonetas segun combiene: Pero la arriesga e inutiliza a los Fusiles el humo de el Horno, que posteriormente y sin Real Aprovacion se le arrimo en el año de 1750 u 1751 y la voveda de el Horno, y su texado, quita la luz a la ventana del piso vajo de dicha Sala, y su chiminea que no dista tres pies de las ventanas del segundo pisso, llena de humo a la sala de Armas, y el coste de la prolongacion hasta la Muralla que nuevamente manda S.M. expresar, sera el siguiente.

En tuesas cubicas, pies, pulgadas. Importe en reales de vellon.

Escavacion de tierra para el unico cimiento de la Muralla del lado del Norte						
longitud				*15*	*0*	*0*
ancho				*00*	*3*	*0*
profundo				*00*	*2*	*0*
		2	*3*	*0*	*20*	*50*
Para llenar dicho cimiento de mamposteria ordinaria						
longitud				*15*	*0*	*0*
ancho				*00*	*3*	*0*
profundo				*00*	*2*	*0*
		2	*3*	*0*	*128*	*320*
Mamposteria de Yesso, y ladrillo con su retrera de tres pulgadas por lado de dicha Muralla						
longitud				*15*	*0*	*0*
ancho				*00*	*2*	*6*
alto hasta la muralla antigua				*04*	*5*	*0*
	30	*1*	*3*	*340*	*10270*	*28*
Longitud de la dicha Muralla del Norte, y continuar levantando la antigua del mediodia, y entrambas tienen						
longitud				*30*	*0*	*0*

ancho				*00*	*2*	*6*
alto				*03*	*3*	*0*
	43	*4*	*6*	*340*	*14875*	*00*
Para levantar sobre la Muralla antigua el muro testero de la parte de poniente						
longitud				*04*	*4*	*0*
ancho con inclusion del pilar				*00*	*1*	*0*
alto				*04*	*0*	*0*
	03	*0*	*8*	*340*	*01057*	*26*

Nota 1ª que en esta mamposteria van inclusos los revoques de medio ladrillo y rozas vajo los Puentes de la antigua muralla de mediodia y pulir a la perfeccion toda la prolongacion de la sala de Armas.

Nota 2ª que el claro de las 28 ventanas se calcula por mazizo como el de las dos puertas de la Sala de Armas y la de abajo de la escala para comunicarsse con el descubierto de poniente por que en ella se comprehende el gasto de abrir una puerta en el pisso inferior de la actual Sala de Armas para comunicarsse con el descubierto de la parte de levante; dos ventanas para darle luz, y ventilacion, el de un sumidero en este descubierto, y cerrar de lo ancho de un ladrillo el lado menor de dicho descubierto, y union del texado de la prolongacion a la Sala de Armas.

Por el cimiento, y Muralla para cerrar la caja de la escalera.						
longitud				*02*	*5*	*0*
ancho				*00*	*1*	*2*
alto				*08*	*0*	*0*
	04	*2*	*5*	*340*	*01496*	*30*
Para los suplementos de las otras Murallas de la caja de dicha escalera ya executadas se considera una tercera parte mas de coste al antecedente					*498*	*32*
Por 74 escalones con sus monfortes, o marcha pie con dos colas de milano cada uno por la parte inferior inclusos los rellanos cielo rasso de la escalera, y pulimento a quarenta reales cada uno					*2960*	*00*
Para los tres pissos de vovedillas con su suelo, y jarreo se necesitan duscientas cinquenta, y dos vovedillas, que inclussa la madera de treintenes con dos clavos en cada uno de nueve pulgadas labrada, y puesta en obra costara cada una treynta reales, y todas					*7560*	*00*
Por cada tixera labrada, y sita en su lugar ochenta reales, y siendo seis importan					*480*	*00*
Para tirantes de las tixeras, y todas las soleras puestas en la obra					*2320*	*00*
Por los Puentes o Jazenas de diez hasta doze pulgadas de ancho, y de catorze pulgadas de alto, se necesitan treynta, y dos a quatrocientos reales cada uno comprehendiendo las cartelas, o, soleras como en la sala antigua subsisten, y assi mismo los pernos de fierro, con sus chavetas, y claves para dichas soleras, dos en cada solera, o, cartela suma todo puesto en obra					*12800*	*00*
Por cien tuessas superficiales de tejado comprehendiendo rafel, canetes, maderos con dos clavos de ocho pulgadas en cada uno, todas las tablas de dicho tejado, y rafel bien unidas, y cepilladas por la parte interior, y en cada una, ocho clavos tirados, assi para el texado de la Sala como el de la escala con todas sus tejas bien ripiadas las canales, y llenos los cerros, o, coberteras, a sesenta, y dos reales la tuessa superficial valen					*6200*	*00*
Por ocho rejas con sus bastidores de quatro pies de ancho, y seys de alto a ciento, y veynte reales cada una, importan					*960*	*00*
Las veinteyocho ventanas con todo su herraje, y fallevas puestas en su lugar a ciento, y sesenta reales de vellon cada una suman					*4480*	*00*
Para las dos puertas de la Sala de Armas con todo su herraje, y puestas en su lugar, como la que subsiste en la sala actual					*600*	*00*
Para las dos puertas fuertes de bastimento para entrar en los descubiertos de los lados de lebante, y del de poniente, con todo su herraje, y puestas en su sitio a duscientos quarenta reales valen					*480*	*00*
Por seis maderos treynta, y seis series para el cavallete con sus cartelas, clavos, manufactura, y puestos en la obra, a treynta reales cada uno, ymportan					*180*	*00*
Por sesenta tuessas superficiales de empedrado a seis reales por cada una, valen					*360*	*00*
Por los balagostes de fierro para la escalera puestos de siete, a, siete pulgadas, pasamano de madera con todos sus filetes, molduras, y adornos inclussos los pies drechos, o, pilones, ymportan					*1010*	*00*
Por cada estante, que se compone de quatro pies drechos, para colocar los Fusiles con sus clavijas torniadas, soleras, y trabas, advirtiendo que las soleras de lo ancho de las Salas de Armas queden embevidas en el Yesso de su Jarreo con todos los clavos correspondientes, y siendo los pies drechos quatrocientos componen cien estantes que con sus clavijas, soleras, y travas, claves todas manufacturas, y puestos en la obra a cien reales por cada estante ymportan					*10000*	*00*
Total					*78.959 Reales de vellon 14 mrs.*	

***Nota 3ª** que el gasto de sacar los escombros del descubierto de el Levante y poner a este de nivel con el empedrado del pisso de la actual Sala de Armas, como tambien el descubierto de Poniente, desmonte de el Horno su tejado, y demas se computa por el valor de los materiales que produciran para bolverlos a emplear en la obra de la prolongacion, como todo el cascotheo en la construcion de sus vovedillas, asegurar las canales del tejado, y llenar bien los cerros de sus coberteras.*

***Nota 4ª** el año pasado, se han jarreado las vovedillas de las bueltas de la actual Sala de Armas, y este reparo ha producido un espacioso salon, que luego se lo apropio el Governador para havitarle, por que el año 1764 construyo su Dormitorio sobre dicha Sala de Armas sin Real Aprovacion, y si se priva este, y desmontan los pilares que hay sobre las claves, o, coronas de los Arcos goticos, a estos, y su tejado doblando los puentes, o, Jazenas, como lo estan en la actual Sala de Armas en el Segundo pisso, y demuestra los Planos, y Perfiles, como tambien los de su prolongacion, sera este edificio capaz de contener, mas de quarenta mil Fusiles, y en los descubiertos de Lebante, y Poniente Bombas y Valas de Artilleria; y acavando de abrir la Puerta, frente a la del pisso inferior de la Sala de Armas señalada con la letra **K**, se consigue aprovechar las antiguas cavallerizas que hay sin pesebres en todo el frente, y cortina del medio dia para almazenar cajones en los que se transportan los Fusiles, Chucharas, Lanadas, Atacadores, Espeques, Cavallos de Frissa, etc., y en todo el pisso vajo de dicha Sala de Armas, Cureñas, Carroaje, etc., como con este, actualmente sucede en la que existe, y se construyo dicho año de 1738, y vajo del tejado, y ultimo pisso Mantas, Colleras, Forcates, Cuerdamecha, etc., de modo que la referida prolongacion de la actual Sala de Armas hasta la Muralla, costara segun este tantheo prudencial, setenta, y ocho mil, nuevecientos cinquenta, y nueve reales de vellon con catorze maravedis. Zaragoza 8 de Febrero de 1766.*

Agustin de Ibañez.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

424

1766-II-8 Zaragoza

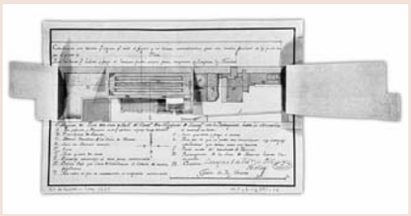

[***Plano de la Sala de Armas de la Aljafería de Zaragoza con la prolongación hasta la muralla. Estado actual***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
200 x 300 mm.
Escala [***ca. 1:308***], ***20 toesas*** [***=13 cm.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,16 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 3633.

425

1766-II-8 Zaragoza

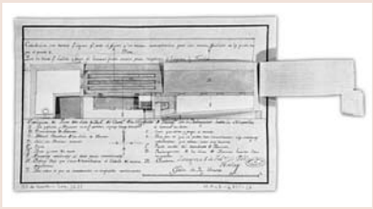

[***Plano de la Sala de Armas de la Aljafería de Zaragoza con la prolongación hasta la muralla. Proyecto***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
200 x 300 mm.
Escala [***ca. 1:308***], ***20 toesas*** [***=13 cm.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,16 [SP2]. Sección de Guerra, leg. 3633.

426

1766-II-8 Zaragoza

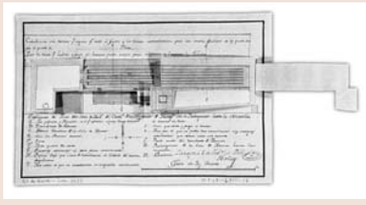

[***Plano de la Sala de Armas de la Aljafería de Zaragoza con la prolongación hasta la muralla. Proyecto***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
200 x 300 mm.
Escala [***ca. 1:308***], ***20 toesas*** [***=13 cm.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,16 [SP3]. Sección de Guerra, leg. 3633.

427

1766-II-8 Zaragoza

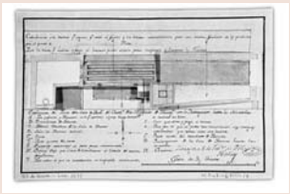

[***Plano de la Sala de Armas de la Aljafería de Zaragoza con la prolongación hasta la muralla. Proyecto***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
200 x 300 mm.
Escala [***ca. 1:308***], ***20 toesas*** [***=13 cm.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,16 [SP4]. Sección de Guerra, leg. 3633.

428

1766-II-8 Zaragoza

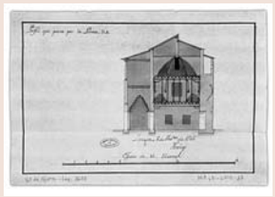

Perfil que pasa por la Línea 3.4. [***de la Sala de Armas antigua de la Aljafería de Zaragoza***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
210 x 300 mm.
Escala [***ca. 1:147***], ***15 toesas*** [***=20,4 cm.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,17. Sección de Guerra, leg. 3633.

429

1766-II-8 Zaragoza

Perfil que pasa por la Línea 5.6. [***de la Sala de Armas nueva de la Aljafería de Zaragoza***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
210 x 150 mm.
Sin escala.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 58,18. Sección de Guerra, leg. 3633.

430

1766-II-8 Zaragoza

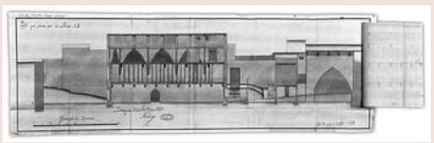

Perfil que pasa por la Línea 1.2. [***Perfil de la Sala de Armas antigua y horno de hacer pan en la Aljafería de Zaragoza***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
190 x 590 mm.
Escala [***ca. 1:151***], ***10 toesas*** [***=13,3 cm.***]

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 61,28. Sección de Guerra, leg. 1412.

431

1766-II-8 Zaragoza

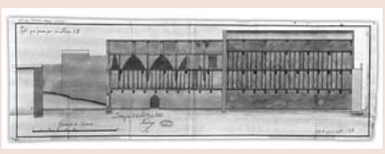

Perfil que pasa por la Línea 1.2. [***Perfil de la Sala de Armas nueva en la Aljafería de Zaragoza. Lleva un planito superpuesto de la prolongación de la sala de Armas en lugar del horno***].

[***Agustín de***] ***Ibañez.***

1 plano.
190 x 590 mm.
***Escala** [ca. 1:151], 10 toesas [=13,3 cm.]*

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. MPD, 61,28 [SP1]. Sección de Guerra, leg. 1412.

432

1766-II-28 Zaragoza

Relacion, y tanteo prudencial del coste, que tendra la execucion de lo que expresa la quarta nota de la Relacion de la prolongacion de la Sala de Armas de la Aljaferia de fecha de ocho de este, obedeciendo las Ordenes del Capitan General de diez y seis y diez y nueve de este, sin haver podido baxar a las Caballerizas, ni subir a las falsas, por no tener comunicacion.

Por el suplemento de mamposteria de ladrillo, y yesso, afin de que la actual Sala de Armas, sea de igual altura, a las de la prolongacion se necesitan siete tuesas cubicas, que a razon de trescientos, y quarenta Reales de vellon valen	*2.380 Reales de vellon 00 mrs.*
Para el desmonte del texado de la actual Sala de Armas, pilares, que estan sobre sus claves, o Coronas, Vovedas que forman los arcos Goticos, y los Estantes, durmientes, y pies derechos donde actualmente, estan colocados los Mosquetes y fusiles; como tambien la comunicacion, que sobre tigeras, y Jacenas afianzadas en las murallas laterales de dicha Sala de Armas se construyo hara doce años para por sobre ella pasar, a la havitacion, que entonces se rehedifico, y aora la havita el Gobernador se consideran	*1.000 Reales de vellon 00 mrs.*
Para rehedificar lo narrado en el Capitulo antecedente, comprehendiendo Rafe, canetes y todo lo de demas, contenido en la Relacion de ocho de este empleando otra vez toda la madera clavazon, texas, ladrillos y demas materiales buenos, se consideran	*3.000 Reales de vellon 00 mrs.*
Por once puentes, o Jacenas, de diez hasta doce pulgadas de hancho, y de catorce de alto, para doblar los del piso tercero, de la actual Sala de Armas, y construir el otro, comprehendiendo; las cartelas, o soleras, pernos de fierro, con sus chavetas, y clavos, para dichas soleras dos en cada una, puestas en obra, a 400 reales importan	*4.400 Reales de vellon 00 mrs.*
Por sesenta, y cinco vovedillas con el Xarreo de sus suelos, incluso el valor de los maderos treintenes, con dos clavos en cada uno de nueve pulgadas, labrada, y puesta en obra, a 30 reales cada una importan	*1.950 Reales de vellon 00 mrs.*
Por cinco tixeras labradas, y sitas en su lugar a 80 reales cada una importan	*400 Reales de vellon 00 mrs.*
Los tirantes de las cinco tigeras, y todas las soleras puestas en la obra valen	*1.900 Reales de vellon 00 mrs.*
Por cada estante, que se compone de quatro pies derechos, para colocar los fusiles, con sus clabijas torneadas, soleras y trabas, advirtiendo, que las Soleras, de lo hancho, queden enbevidas, en el Xarreo y piso, con todos los clavos correspondientes, y siendo los pies derechos ciento, y quarenta, componen treinta y cinco estantes, que a 100 reales cada uno valen	*3.500 Reales de vellon 00 mrs.*
Para habrir doce arcos rebaxados, en las paredes intermedias de las Caballerizas, de quatro pies de hancho, y seis de alto dexandolos a la perfeccion, empleando el ladrillo, que produzcan dichas aberturas, importaran	*500 Reales de vellon 00 mrs.*
*Para abrir la puerta señalada en el Plano con la letra **K** para darles comunicacion a las caballerizas, y construir, la de madera, con todo su herrage cerroxo, cerraxa, llave, argolla texuelo y clavo, puesta en su lugar, como, van propuestas las del descubierto de Levante, y poniente vale todo*	*250 Reales de vellon 00 mrs.*
Atendiendo al mucho valor de los materiales del desmonte, y que solo el transporte de estos a la Aljaferia costaria mucho, y a que la mamposteria del suplemento, se calcula por maciza, se considera; que las diez y seis ventanas de iguales dimensiones a las de la prolongacion, pueden colocarse en su lugar, sin considerarse valor alguno.	
Para formar la escalera en el torreon de el quarto nombrado S. Juan, y dar comunicacion a la havitacion, que se rehedifico hara doce años privando la que se le dio entonces, que traviesa, por sobre la actual Sala de Armas, y cerrar las roturas de las puertas, hechas en aquel tiempo en las murallas laterales de dicha Sala de Armas, donde estrivan los arcos Goticos, como tambien la que se habrio sin Real aprovacion el año 1764 para construir el Gobernador su dormitorio, se consideran	*700 Reales de vellon 00 mrs.*
	19.980 Reales de vellon 00 mrs.

De modo, que la execucion de la Obra convenida en la nota quarta de la Relacion de 8 de este Mes importa diez y nueve mil nuevecientos, y ochenta Reales de vellon. Zaragoza 28 de Febrero de 1766
Agustin de Ibañez.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

433

1766-III-8 Zaragoza

Al Marques de Squilace.

Exmo. Señor
Mui señor mio. Acompaño a V.E. los Planos, Perfiles, y Relaziones del coste de los proyectos, de la prolongazion, y reedificacion de la Sala de Armas formados por el Yngeniero Director Dn. Agustin de Ybañez con las noticias que me incluie en cumplimiento de la Orden del Rey que V.E. se sirvio comunicarme con fecha de 8 de ottubre del año proximo pasado y Yo le traslade en 23 del mismo; cuio expediente reconocido por mi con toda reflexion y cuidado, tomando los correspondientes informes, y justificaziones, hallo que el edificio de la Mezquita en que esta la Sala de Armas teniendo sus paredes de Tierra con algunas inchazones, los puentes de su piso algo doblados, y los arcos y Bovedas que lo cubren quebrantados, sera mui factible que padezca al arrimo de un proyecto tan elevado; y siendo tan antiguo el parage en que se halla el Horno, que el año de 1738 quando S.M. destino la Mezquita para Sala de Armas, se dudo su antiguedad, pues desmontando un antiguo edificio que tenia encima quasi arruinado, descubriendo el Horno, lo mando conservar el Yngeniero Director Baron de Sohor; y en el año de 1750, estando en el mismo parage que oy la Sala de Armas con los fusiles y demas efectos que contiene, el Intendente que entonces era Marques de la Fresneda y el Director de Yngenieros Dn. Joaquin de Rado tuvieron por conveniente el mandarlo reparar.
Las pequeñas Bodegas que sirvieron antiguamente de Cavallerizas son totalmente inutiles para qualquier destino por su mucha humedad, poca luz, y ninguna ventilazion a causa de estar el Terraplen del Castillo quasi a la misma altura de su techo y ser este el unico parage a donde tiene cada una su trompa que le sirve de respiradero, sin que por ninguna otra parte pueda facilitarsele ni haun una Tronera, por caer a los Quarteles y demas Edificios.
El primero y Segundo piso, asi de la Mezquita, como de su prolongacion que comprende el Almazen y Sala de Armas estaran con el nuevo proyecto sin ventilacion alguna por quedar encajonados entre la Muralla antigua, y el Corredor del Castillo que se eleva mas que los dos expressados pisos, sin que puedan servirle mas que las quatro ventanas que se señalan en el Plano del expresado segundo piso, y dan al reducido vago de Levante donde se construyo la pared el año pasado para una limitada luz.
*Para la construccion de este proyecto es preciso demoler el tinglado que se construyo el año pasado sobre el arco **K** por direccion de este mismo Director (su suelo y paredes) para la precisa comunicazion por el terraplen de la Muralla antigua que quedara cortada.*
En cuias circunstancias y el considerar que la orden que cita del año de 1739 en que S.M. aprueva la prolongacion de la Sala de Armas no se extendera a tan crecido proyecto; y conocer claramente que concluido este Edificio como lo propone el Yngeniero Director, ha de ser incomodo para quanto expressa por su mucha estrechez, y ningun ensanche, ni ventilacion (puntos los mas esenciales para toda obra para su manejo) a que se añade que estando rodeado por todas partes de reducidos Quarteles con Cozinas que se han incendiado diferentes vezes con evidente peligro por estar cargados de maderas viejas, vendria a quedar expuesta a un conocido riesgo. Por lo que me ha parecido indispensable a mi obligacion como tan interesado en el mejor servicio del Rey y economia de su Herario ponerlo todo en la alta consideracion de V.E. a fin de que trasladandolo a la de S.M. vea el ningun fruto que resultara de ella despues de haver gastado los 98939 Reales y 14 mrs. en que esta proyectada la reedificazion y prolongacion de la expresada Sala de Armas en el Castillo a fin de que determine lo que sea mas de su real agrado y servicio.
Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como desseo Zaragoza 8 de Marzo de 1766.
Exmo. Sr.
B.L.M. de V.E.
su mas seguro servidor
El Marques del Castelar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3633.

434

1766-V-17 Madrid

Al Vizconde de Valloria.

Informado el Rey de que el Gobernador del Castillo de la Aljaferia de essa Plaza, se utiliza del arriendo de un Horno, que hay en el, immediato a la Sala de Armas, y tambien de varias estancias o viviendas, que tiene alquiladas a distintos vivanderos, que todo asciende a setecientos, y quarenta y seis Rs. y dos mrs. mensuales, ademas de dos mil ochocientos y veinte y tres Rs. y diez y ocho mrs. que tamvien percive al año de algunas porciones de tierras, que contiguas a dicho Castillo, en lo antiguo fueron jardines de los

Reyes de Aragon, y su Palacio en el mismo Castillo; ha resuelto S.M. que el importe de todas estas utilidades, entren en su Real Herario, y que la quarta parte de ellas, se le de al Governador del mencionado Castillo, por via de emolumento, y a fin que V.S. disponga la correspondiente percepcion de este Caudal, se lo participo de su Real orden para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1766.

Juan Gregorio Muniain.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

435

1766-V-24 Zaragoza

A Juan Gregorio Muniain.

Mui Señor mio. Con fecha de 17 de este mes, se sirve V.E. prevenirme, que informado el Rey, de la utilidad que resulta al Governador del Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad, por el arriendo de un Horno que hay en el, y tambien de varias estancias, o viviendas que tiene alquiladas, a distintos Vivanderos, ascendiendo todo, a 746 Rs. 2 mrs. mensuales, ademas de 2.823 Rs. 18 mrs. que tambien percibe al año, de algunas porciones de tierras que contiguas, a dicho Castillo en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon, y su Palacio en el mismo Castillo; ha resuelto S.M. que el importe de todas estas utilidades, entre en su Real Erario, y que la quarta parte de ellas, se le de al Governador por via de emolumento; Y quedando en esta inteligencia dispondre lo que corresponde para su puntual cumplimiento.

Nuestro Señor guarde la Exma Persona de V.E. muchos años. Zaragoza 24 de Mayo 1766

Exmo. Señor

Señores: B.L.M. de V.E. su mas rendido servidor

Juan Antonio Gardon De Pericaud.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

436

1766-V-31 Zaragoza

A Juan Gregorio Muniain.

Exmo. Sr.

Mui señor mio. Haviendo pasado el aviso correspondiente al Theniente del Rey de esta Plaza y Governador del Castillo de la Aljaferia Dn. Joseph Cortes en cumplimiento de la resolucion del Rey que V.E. me comunico con fecha de 17 del que espira, para que las utilidades que producen el Horno del citado Castillo, distintas viviendas que se supone tiene alquiladas, y los productos de las Tierras contiguas a el que en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon entren en su Real Herario, y que la quarta parte de ellas se de al citado Governador por via de emolumento, acusandome la inteligencia y ofreciendose subordinado desde luego a su puntual cumplimiento me pide dirija a V.E. la adjunta representacion asegurando a V.E. que todos sus particulares tienen a su favor una incontestable verdad por constarme de ella, a causa de haver visto el estado en que encontro todos los anexos al Castillo, y el mejor en que los ha puesto a sus propias expensas con lo que producen las utilidades del dia.

Con este motivo no puedo dejar de manifestar a V.E. que sirviendo a un mismo tiempo Dn. Joseph Cortes los empleos de Governador del Castillo, y Theniente de Rey de esta Plaza (en que oy ejerze las funciones de su Governador interino) apenas puede mantener su precisa decencia con la corta dotacion de su sueldo, y el todo de las citadas utilidades, y mas en su adelantada edad, y ditalado merito, que le hazen digno de que la piedad del Rey le atienda y mui particularmente por el Zelo con que infatigablemente se dedica al cumplido desempeño de ambos encargos. Lo que me ha parecido poner en la consideracion de V.E. en recomendación de su instancia para que se sirva hazerlo presente a S.M. inclinando su Real animo al mayor consuelo de este pobre Oficial.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como desseo Zaragoza 31 de Mayo de 1766.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E. su mas seguro servidor

El Marques del Castelar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

437

1766-V-31 Zaragoza

A Juan Gregorio Muniain.

Exmo. Señor

Mui señor mio; haviendome comunicado el Exmo. Sor. Marques de Castelar, la Real resolucion de 17 del corriente, en la que manda S.M. entren en su Real Herario, el importe de las utilidades, que producen el horno y viviendas de este Castillo de la Aljaferia, como tamvien sus anexas porciones de tierra, a excepcion de la 4ª parte que se me destina por via de emolumentos; No puedo menos de manifestar a V.E. la buena fee con que las he usufrutuado.

Quando S.M. me confirio esta Thenencia de Rey unicamente, me considero el sueldo mensual de 1.250 reales de vellon, siendo la dotacion de semejantes empleos en todas las capitales, de 2.000 reales; lo que hize presente, al Exmo. Sor. Dn. Ricardo Wall; y me respondio S.E. que tamvien me nombrava el Rey, Governador de este Castillo; y que aunque por este empleo, no se me asignava otro sueldo, teniendo presente, lo corto de el de Theniente de Rey; me mandava S.M. benir a servirle en Zaragoza, hecho cargo de que en dicho Castillo, havia un Horno, algunas tierras contiguas a el, y otros emolumentos, con los que quedava conpensada la cortedad de mi sueldo.

En esta inteligencia vine a este Castillo, hallando las citadas tierras quasi del todo incultas, por lo que solo redituavan, 1.693 Rs. y 33 mrs. de vellon, y oi pasa su producto de 2.800 deviendose este aumento al constante cuidado con que he procurado mejorarlas, expendiendo de mi propio Dinero, (como lo justificare siempre que me sea mandado) mas de 200 doblones, en allanar desigualdades del terreno, abrir una azequia, poner corrientes los riegos, plantar Arboles, y trabajarlas, hasta tenerlas en el estado del mas util cultivo, aumentandolas por este medio en mas de tres cahizadas de tierra.

Con el mismo motivo, he disfrutado los alquileres del Horno y demas viviendas, mas no con aquel seguro producto de que tal vez V.E. estara informado y asi devo individualizar a V.E. para su noticia: Que los 1.746 Rs. y 2 mrs. de vellon que segun se expresa, redituan mensualmente las viviendas, son de este modo; Que el Horno quando la tropa es de suizos hace de alquiler 207 Rs., y quando es de distinta solamente la mitad, y en el caso de conponerse la Guarnicion de la Ciudad, de solos dos Batallones, como frecuentemente suzede, por ocupar estos con preferencia los Quarteles de la Plaza no haze alquiler alguno, la carniceria produce igualmente un alquiler accidental, pues en todo tiempo que los Regimientos matan para si (según practica permitida en este Castillo) asciende unicamente a 75 Rs., y en orden a las demas viviendas que por reducidas y escasas de luz, son inutiles las mas para la tropa, no son permanentes ni fijos, tanto sus alquileres como avitantes vivanderos, y consiguientemente, se hace demostrable, que no se pueden afirmar las utilidades, que hastaqui se me han considerado, por estables y permanentes.

Quanto llevo expuesto señor Exmo. hastaqui se dirige puramente, a que V.E. se cerciore de que en esta parte no me he apropiado mas de aquello que han disfrutado mis antecesores, y me ha sido concedido, sin la circunstancia del sueldo de aquellos, pues mi ultimo antecesor, ademas de los emolumentos, gozava 1.500 Rs. al mes, sin la aderencia del empleo de Theniente de Rey de esta Capital, el que me constituie a la correspondiente decencia, y a la indispensable obligacion, de acudir continuamente, desde el Castillo a la Plaza, en qualquiera instantanea providencia, por lo que y a causa de mis achaques me ha sido forzoso sostener un coche, que ahora abre de reformar, por no asistirme mas medios, que los que la piedad del Rey me ha dispensado: Lo que tengo el honor de poner en la alta consideracion de V.E. suplicandole se quiera servir de hacer presente a S.M. que en atencion a mis servicios por espacio de treinta y ocho años, y a la fidelidad amor, y desinteres con que siempre le he servido, y sirvo, se digne concederme igual sueldo al de mis predecesores, o bien conpensarme con alguna otra gracia, la vexacion que sin causa padezco, conformado en toda suerte a quanto sea de su Real agrado.

Dios guarde la exma. Persona de V.E. muchos años que deseo; Zaragoza y Maio 31 de 1766.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E. su mas atento y obligado Servidor

Joseph Cortes.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

438

1767-I-29 El Pardo

A Juan Martin Cermeño.

Relacion de los Caudales que el Rey se ha servido destinar en el presente año para obras de fortificacion y Edificios Militares.

[...]

Zaragoza.

Pedido	*16.371 Excudos de Vellon.*
Señalado	*6.539 Excudos de Vellon.*

[...]

Nota.

No pudiendose destinar en el presente año para obras de fortificacion, y edificios militares, mas caudal que el que expresa la adjunta Relacion de 444.142 Excudos de Vellon en los destinos que manifiesta, quiere el Rey, sin embargo, antes de expedir las Ordenes para su efecto que V.E. examine nuevamente las adjuntas relaciones remitidas por los Ingenieros Comandantes de las Provincias y exponga si por mas urgentes los reparos y obras, en unas partes que en otras, convendra variar las dotaciones señaladas, y en que forma.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

439

1767-II-4 Zaragoza

Lorenzo de Yoldi escribano del Numero del Juzgado Ordinario de la Ciudad de Zaragoza Certifico: Que en ella oy dia de la fecha Dn. Joseph Cortes Theniente de Rey, y Gobernador del Castillo, y Plaza de esta dicha Ciudad sin rebocacion de sus Procuradores hasta de oy constituidos, y nombrados, haora de nuevo de su buen grado, ha constituido, crehado, y nombrado en tales, a Andres Traise, Joseph Francisco La Justicia, y Manuel Arraco Causidicos, y del Tribunal que lo son de esta Real Audiencia y Reyno para que en su nombre propio, y representando Su Persona accion y derecho le defiendan en todos los Pleitos, que tiene, o, en adelante tendra con qualesquiere Persona, o, Personas, y Puestos, y ante qualesquiere Juezes, y Ministros que lo sean de S.Magd. ante los quales den pedimentos, presenten testigos, pruebas y otros documentos oigan autos, y sentencias interlocutorias, y definitibas, accepten las faborables, y de las en contrario apelen, y supliquen, practiquen las demas diligencias que tubieren por combenientes, con facultad de substituir el presente poder en que como, y todas las vez, o, vezes que a todos juntos, y cada uno de los dichos sus Procuradores bien visto les sera: Assi lo otorgo siendo testigos Manuel de Yoldi, y Leandro Garcia escribientes residentes en esta dicha Ciudad: Con cuio testimonio y a requerimiento del otorgante doy el presente que signo, y firmo en la Ciudad de Zaragoza a quatro de Febrero de mil settezientos sesenta, y siete años.

En testimonio de Verdad

Lorenzo de Yoldi.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

440

1767-II-5 Madrid

Relacion de los Caudales que se distribuien a las Provincias y Plazas para los precisos reparos de sus Fortificaciones, Edificios Militares, y continuacion de obras nuevas, según los 444.142 Excudos que S.M. se ha servido dotar para este año, con atencion a sus principales urgencias.

[...]

Aragon.

Para reparar las Fortificaciones del Pirineo, Pais llano,

Real Aljaferia de Zaragoza, y Palacio del Coso, ciñendose a lo mas urgente *6.271 Excudos de Vellon.*

[...]

Madrid 5 de Febrero de 1767.

Juan Martin Cermeño.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

441

1767-VI-20 Zaragoza

Andres Trayse en nombre de Dn. Joseph Cortes theniente de Rey, y Gobernador del Castillo, y Plaza de Zaragoza en la mejor forma que proceda ante V. Parezco y Digo que exprimentando mi Parte el escaso riego del Rio la Huerba para las tierras llamadas del Rey agregadas a dicho Castillo, ha abierto a sus expensas, una muy dilatada y profunda Azequia para aumentarles el Agua tambien por el Rio Jalon, y con este beneficio lo han tenido y tienen seguro, y frecuente las dichas Heredades: Y ha facilitado igualmente agregarles algunas tierras incultas, y sin romper, que no producian utilidad alguna, consiguiendo asi considerable aumento, y mejora de dichas Heredades, haviendo a su propio Dinero suplido todos sus Gastos. Ya por de que conste por menor de todas las dichas circunstancias A V. Pido y suplico se sirva nombrar los Peritos Labradores que sean de la satisfacción de V. para que aceptando, y Jurando, hagan reconocimiento a las dichas tierras y Porciones agregadas, y acrecidas a ellas y a la expresada Zequia, y con distinción declaren su Coste y valor de todo lo aumentado y mejorado, y el rompimiento y abertura de la nueva Zequia para el Riego con el Agua del Rio Jalon, y según su inteligencia, y Arte suplido todo a expensas a mi Parte en Justicia que pido, y para ello V.S.

Andres de Traysse

Autto

Por presentada con el testimonio de poder y para los fines, y efectos, que a esta parte Combenga nombrase en peritos a Francisco Nadales, y Agustin Lasanz labradores, y vecinos de esta Ciudad quienes aceptando, y Jurando ante el presente escribano a quien se somete hagan reconocimiento de las tierras, y porciones agregadas, y acrecidas, a ellas, y de la Zequia, que expressa el pedimiento y con distinción declaren su Coste, y valor de todo lo aumentado, y mejorado y del rompimiento y abertura para el riego con el Agua del Rio Jalon, y según su inteligencia, y arte ante el mismo escribano a quien igualmente se somete: Lo mando el Sr. Dn. Francisco Berdun de Espinosa Alcalde mayor de la Ciudad de Zaragoza en ella a veinte de Junio de mil setecientos sesenta, y siete años.

Berdun
Ante mi
Lorenzo de Yoldi.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

442

1767-VI-20 Zaragoza

Acta de acceptacion y Juramento de los Peritos.

En dicha Ciudad de Zaragoza dicho dia veinte de Junio del corriente año Yo el escribano notifique, e, hize saber el Auto proximo que antezede, y nombramiento que en el se haze a Francisco Nadales, y Agustin Lasanz Labradores y vezinos de esta Ciudad en sus Personas, quienes dixeron aceptaban, y aceptaron, el referido nombramiento y en su consequencia Juraron el poder y mano de mi el escribano en toda forma de derecho de haverse bien, y fielmente en el reconocimiento y declaracion que se les manda hazer de que doy fee.
Lorenzo de Yoldi.

Declaracion de los Peritos
En la Ciudad de Zaragoza a veinte, y cinco de Junio del corriente año ante mi el escribano parezieron Francisco Nadales, y Agustin Lasanz Labradores, y vezinos de esta Ciudad de quienes en virtud de mi competencia tome, y recivi Juramento por Dios nuestro Señor y a una Señal de Cruz en toda forma de duo, y lo largo de el Dixeron y declararon: Que en cumplimiento de lo que se les tiene mandado han pasado a reconozer, y han reconocido las Tierras, Zequia, y heredades, y demas aumento, y mejoras hechas por Dn. Joseph Cortes Theniente de Rey, y Gobernador del Castillo, y Plaza de esta Ciudad que expresa su pedimento de veinte de los corrientes y han encontrado haverse executado las mejoras, y aumentos en las tierras de la Guerta llamada del Rey inmediatas al Castillo de la Aljaferia extra muros de esta Ciudad que por menor se expresan en la relacion que exiben y entregan a mi el infrascripto escribano y quieren sea parte de esta su declaracion la que va unida, y se sigue a ella, que su Coste asciende a mil, quinientas, treinta, y dos libras y dos sueldos Jaqueses en cuia Cantidad regulan y tasan los aumentos, y mejoras hechas en las referidas tierras, y heredades, y les consta a los Declarantes lo ha executado de su propio Caudal dicho Dn. Joseph Cortes y estan practicadas según arte; Y en todo se refieren a la citada su relacion: Que es quanto pueden declarar segun su arte, y pericia de labradores, y todo la verdad por el Juramento que prestado tienen en que se afirmaron y ratificaron, y siendoles leida esta su respectiba declaracion dixeron ser de edad Agustin Lasanz de cincuenta años y Francisco Nadales de treinta y seis firmo este, y no aquel por que dijo no sabia escribir de que doy fee.
Francisco Nadales
Por y ante mi
Lorenzo de Yoldi.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

443

1767-VI-25 Zaragoza

Francisco Nadales y Agustin Lasanz Labradores Vezinos de la presente Ciudad de Zaragoza Peritos nombrados por el Sor. Alcalde Maior Theniente de Corregidor de dicha Ciudad para la Visura y reconozimiento de las Tierras de la Huerta del Rey inmediatas al Castillo de la Aljaferia y de las Agregaciones, Mejoras y aumento que ha executado el Coronel Dn. Joseph Cortes Theniente de Rey y Governador de esta Plaza, y en virtud del juramento que tenemos prestado, y teniendo presente, el estado anterior de dichas Tierras por las frecuentes ocasiones de haverlas visto y reconozido.

Primeramente por medio Caiz de Tierra regante del Rio Jalon y Zequia de Almozara que se ha aumentado en la Huerta vaja	*200 libras*
Por 47 Ylos de Tapia para Cerramiento de dicha Tierra aumentada	*7 libras 2 sueldos*
Por las 3 arrobas de Tierra que se han aumentado en la Tabla onda	*300 libras*
Por la mejora de 3 arrobas de Tierra que havia en dicha Tabla; por haverle sacado nuevo riego del Rio Jalon mediante una profunda y dilatada Zequia que se ha abierto	*160 libras*
Por la Tabla Confrontante con la Zequia de Almozara y el Sisallar por arrobarla y sacarle nuevo Riego del agua del Rio Jalon	*240 libras*
Por la Tabla confrontante con la Carretera y gastos en haverla arrobado y dado el Riego de Jalon	*240 libras*
Por la Tabla confrontante con Campo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia y haverle aumentado una arroba de Tierra	*100 libras*

Por 5 arrobas de Tierra aumentadas al Campo llamado del Portillo aprobechando varias Carreteras viciosas y otros vagos que se ocupaban con estiercoles y enrunas	*235 libras*
Por las mejoras de 3 arrobas de Tierra que habia en dicho Campo, Yerma, inculta y quassi perdida	*20 libras*
Por haver Cerrado el dicho Campo del Portillo, con fundamentos Tapias y vorda	*30 libras*
Total	*1.532 libras 2 sueldos*

Por manera que importan dichas mejoras por el aumento de Tierras y darles nuevo riego las dichas mil Quinientas trenta y dos libras jaquesas y dos sueldos, siendo el valor de cada libra, el de diez Reales de Plata de a diez y seis Quartos el Real, y assi lo atestamos. Zaragoza Junio 25 del 1767.
Francisco Nadales

Diligencia de entrega
Doy fe que esta relacion me la han entregado Francisco Nadales, y Agustin Lasanz, y dicho Nadales la ha firmado a mi presencia, y es a la que se refieren en su declaracion que antecede: Y visto que con esto lo pongo para diligencia que firmo.
Yoldi.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

444

1767 Zaragoza

Dn. Joseph Cortes Theniente de Rey, y Governador del Castillo, y Plaza de dicha Ciudad.
Sobre
El aumento, y mejoras hechas en las Tierras, y Heredades llamadas del Rey agregadas a dicho Castillo a expensas del propio caudal de dicho Dn. Joseph Cortes que según la declaracion y relacion Jurada de los Peritos Labradores ascienden a 1.532,2 libras jaquesas.
Juez el Sr. Dn. Francisco Berdun
Alcalde Mayor de dicha Ciudad.
Escribano Yoldi.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

445

1767-VI-30 Zaragoza

Andres de Trayse en nombre de Dn. Joseph Cortes Theniente de Rey, y Gobernador del Castillo y Plaza de esta Ciudad en el Expediente de la Ynformacion sobre las Mejoras executadas en las tierras del dicho Castillo, como mejor proceda Digo que se ha executado la Justificacion del estado, y aumento de dichas Mejoras, y su valor; Y respecto de necesitar mi Parte de dicha Ynformacion original.
A V. pido y suplico se sirva interponiendo V. en aquella su autoridad y Decreto judicial mandar que se entregue a mi parte Original y comprobada para usar como, y donde le combenga, en que recibira merced con Justicia.
Andres de Trayse.

Autto
Por presentada, Juntese a los Auttos, y se traigan: Lo mando el Sor. Dn. Francisco Berdun de Espinosa Alcalde Mayor de la Ciudad de Zaragoza en ella a treinta de Junio de mil settecientos sesenta, y siete años.
Ante mi
Lorenzo de Yoldi.

Autto en Vista
En dicha Ciudad dichos dia mes y año dicho Sor. Alcalde Mayor en vista de estos Autos por ante mi el escribano
Dixo: Que los aprobaba, y aprobo en quanto ha lugar en derecho interponiendo como interponia Su Autoridad, y decreto Judicial para su validacion en Juicio, y fuera de el, y mandaba, y mando se entreguen originales al procurador del Dn. Joseph Cortes para los fines y efectos, que le combengan: Que por este Su Auto assi lo proveyo, y firmo de que doy fee:
Don Francisco Berdun de Espinosa
Ante mi
Yoldi.

En dicha Ciudad dichos dia, mes, y año Yo el escribano notifique, e, hize saber el auto proximo que antezede a Andres Trayse Procurador en nombre de su presente en su Persona de que doy fee.
Yoldi.

Comprobacion

Los escribanos del Rey nuestro Sr. Domiciliados en la Ciudad de Zaragoza Capital del Reyno de Aragon que abajo signamos y firmamos Certificamos y damos fee Que el Sr. Dn. Francisco Berdun de Espinosa por quien se hallan provistos preferenciados y firmados los autos y testigos de la antecedente Ynformacion es Alcalde mayor de dicha Ciudad y exerce actualmente la Jurisdiccion ordinaria de ella, y Lorenzo de Yoldi por quien se hallan firmados es escribano del Numero del Juzgado de dicha Ciudad y a todos los autos testigos y demas diligencias que dicho Sr. provehe firma y authoriza ante dicho escribano y este lo certifica siempre se les ha dado y da entera fee y credito judicial y extrajudicialmente. Y para que asi conste donde combenga Damos la presente en Zaragoza a tres de Julio de mil setecientos sesenta y siete años.

En Testimonio de Verdad

Juan Bernal

En testimonio de Verdad

Joaquin de Ubiria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

446

1768-I-30 Barcelona

Relacion General de los Caudales que proponen los Ingenieros Directores y Comandantes de Provincias, para continuar las obras nuebas y reparos urgentes en las Plazas, Fortificaciones y Edificios Militares del Reyno.

[...]

Aragon.

Para la reedificacion del Quartel de la Cortina de poniente
de la Real Aljaferia de Zaragoza *11.978 Excudos de Vellon.*

[...]

Barcelona 30 de Enero de 1768.

Juan Martin Cermeño.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

447

1768-II-26 El Pardo

Relacion General de los Caudales que consideran precisos se libren este año, para atender a las obras y Reparos urgentes de las Fortificaciones y Edificios Militares del Reyno para cuio arreglo se ha tenido presente El Importe y circunstancias que cada Ingeniero Director proponia para sus respectivas Provincias.

[...]

Aragon.

Para la Ciudadela de Jaca, Bateria de Cod de Ladrones, Torres de Anso,
Hecho, y Santa Elena, con el urgente Reparo del Castillo de Monzon *8.324 Excudos de Vellon.*

[...]

El Pardo 26 de febrero de 1768.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

448

1768-III-16 Zaragoza

A Joseph Cortes.

Mui Señor mio. el oficial mayor de la Contaduria Principal de este Exercito que exerce de Contador en ausencia de Dn. Manuel de Teran, me dice con fecha de ayer lo siguiente.

Mui señor mio por Real Orden que comunico el Sr. Dn. Juan Gregorio Muniain con fecha de 17 de Mayo de 1766 tiene mandado S.M. que los 746 Rs. 2 mrs. mensuales que produce el arriendo del orno imediato a la Sala de Armas del Castillo de la Aljaferia, con el del Alquiler de varias estancias y viviendas que tiene el Governador a distintos vivanderos, ademas de 2.823 Rs. 18 mrs. de vellon que tambien percibe al año de las porciones de tierra que contiguas al mismo Castillo, fueron antiguamente Jardines de los Reyes de Aragon, entren en el Real Herario, y que la quarta parte de ellas se de al Governador por via de alimentos [sic], *cuya Real resolucion no solo no se ha cumplido en el todo; pero ni en la menor parte que pueda cubrir la obligacion de mi oficio, sin embargo de los repe-*

tidos que he pasado, a V.S. a este fin, el ultimo con toda extension en 4 de Henero de este año y, a su antecesor el Sr. Dn. Juan Antonio Gardon de Pericaud, en el tiempo de la Interinidad: En este supuesto y en el de que, de continuar la dilacion de su efecto, ademas del atraso que experimenta la Real Hacienda, se hace mui culpable tanta omision.

Lo que traslado a V.S. para que disponga tenga cumplimiento la Real orden de S.M. respecto de que no hay en mi arbitrio para dispensarle.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años

Zaragoza 16 de Marzo 1768

B.L.M. de V.S. su mas seguro servidor.

El Vizconde de Valloria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

449

1768-III-22 Zaragoza

A Juan Gregorio Muniain.

Exmo. Señor

El vizconde de Valloria, Intendente de este Reino, con papel de 16 del corriente (que incluio a V.E.) me pide el Importe vencido, desde 17 de maio de 1766 de los Alquileres del Orno de este Castillo de la Aljaferia, y de algunas viviendas, ademas de los 2.823 Rs., y 18 mrs. de vellon, que redituan las tierras contiguas a el.

El Informe respecto a este asumpto, padecio equivocacion, por caminar en el supuesto de que dicho Orno, y viviendas producen constantemente 746 Rs. y 2 mrs. de vellon, mensuales, siendo cierto, que las segundas, suelen estar desocupadas varias temporadas, como sucede en la actualidad: Con igual berdad presento a V.E. con la debida justificacion, el dispendio de 1.532 libras y 9, sueldos de esta moneda, que ha esfuerzos de mi economia, he empleado, mejorando un terreno que reditua 1.130 Rs. y 18 mrs. de vellon, de exceso, como mas ampliamente consta, de mis anteriores representaciones; deste corto producto, que siempre redunda en beneficio de S.M. espero Sor. Exmo., me aga merecedor de su Real piedad, para que en atencion a mis cortos medios, y ha que sirbo tres empleos en esta Plaza, se me imdemnice a lo menos de este pago, hasta el presente, en consideracion de aquellas cantidades que, he impendido, que producen y valen las tierras aquel aumento y mejora; Y que compadecido V.E. de la necesidad a que este caso me Expone, me dispense su poderosa influencia.

Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E.

los muchos años que necesito: Zaragoza 22 de Marzo de 1768

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E. su mas atento y mayor servidor

Joseph Cortes.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

450

1768-IV-16 Zaragoza

A Juan Gregorio Muniain.

Exmo. Sr.

Mui Sr. mio. Con fecha de 10 del corriente se sirve V.E. remitirme el recurso que ha hecho a S.M. Dn. Joseph Cortes, Theniente de Rey, y Governador del Castillo de esta Plaza, con los documentos que incluye; para que en vista de todo informe lo que se me ofreciere y pareciere; Y quedando en executarlo asi con la posible brevedad: lo aviso, a V.E. para su noticia.

Ruego a Nuestro Señor guarde la Exma. Persona de V.E. muchos años. Zaragoza 16 de Abril de 1768.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E. su mas rendido y atento servidor.

El Vizconde de Valloria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

451

1768-IV-26 Zaragoza

A Juan Gregorio Muniain.

Exmo. Sr.

Mui Sr. Mio. en 10 del presente mes se sirbio V.E. remitir a mi informe la carta y documentos (que devuelbo) de Dn. Josef Cortes Teniente de Rey, y Governador del Castillo de esta Plaza, relativo uno, y otro a hacer presente a V.E. los motibos, que tiene para esperar que la Real Piedad le imdemnice del pago de 746 Rs. 10 mrs. de vellon mensuales de los alquileres del orno, y algunas viviendas de dicho Castillo, a mas de 2.823 Rs. 18 mrs. que redituan cada año las tierras contiguas a el, vencido desde 17 de Mayo de 1766 que por mi Papel de 16 de Marzo de este año le pedi satisfaciese respecto haver para ello Real Orden comunicada por V.E. en dicho dia 17 de Mayo. Y enterado del contexto de dichos documentos, y de noticias que para mi instrucción he tomado en este particular; debo exponer a V.E.

Que es cierto que dichas Tierras, que fueron Jardines de los Reyes de Aragon, las han desfrutado los Governadores del Castillo; y que desde que obtiene el actual el Empleo, las ha mejorado mucho; pero no me inclino a que de su dinero aya gastado las 1.532 libras jaquesas, que constan de la Relacion de los Peritos; pues no es lo mismo que las mejoras valgan oy la citada cantidad, que haverla suplido el Governador, por que lo que este puede haver adelantado es aquel coste de haber puesto en lavor, y cultivo aquellos pedazos de tierra que no lo estaban, y el de las tapias que cercan a algunas de ellas.

Tambien lo es el goce del producto de las viviendas, y el del Orno desde que este se redifico que fue en el año de 1750 pero para uno y otro goce no consta aya havido mas instrumento que una mera tolerancia.

En estos supuestos, y en el de que los productos de los referidos Fundos son en el dia 11.776 Rs. 8 mrs. de vellon annuales atendiendo a que la enunciada orden concede al Governador por razon de emolumentos la quarta parte de dichos productos; parecia a mi cortedad que para evitar en lo sucesivo recursos, y apartarese de las molestias que puedan ocasionar las dudas de si las viviendas estan o no continuamente alquiladas; quedase sentado que este pagase a la Real Hacienda cada año 5.500 Rs. de vellon quedando a su favor el resto que es mas de la mitad del todo; pero sin que tenga arvitrio en tiempo alguno a reclamar por mejoras, ni la Real Hacienda por mas cantidad.

Y atendiendo a los cortos medios de este Governador, a su merito, y al cuidado que ha tenido en las conservacion y aumento de estos Fundos; entiendo sera muy propio de la Real Benignidad y de la Justificacion de V.E.se le remisione todo lo vencido hasta fin del año de 1767. Y empiece esta nueba providencia (o la que fuere del agrado de V.E.) desde principios del presente; y que bajo de ella aya se seguir otro qualesquier Governador que le succeda; haciendo las pagas de la referida cantidad en dos partes iguales por San Juan y Navidad de cada año, con la precisa circunstancia de que no satisfaciendolas a los plazos señalados se les pueda retener la que debiese del haber de su sueldo.

Si este pensamiento mereciese la aprovacion de V.E. podra servirse mandar pasar el correspondiente aviso al Ilmo. Sr. D. Miguel de Muzquiz para que conste este aumento de la Real Hacienda en los oficios de su cuenta y razon.

Que es quanto puedo decir a V.E. en satisfaccion de su citada orden.

Ruego a Nuestro Señor prospere a V.E. muchos años.

Zaragoza Abril 26 de 1768.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E. su mas rendido y atento servidor.

El Vizconde de Valloria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

452

1768-V-15

Castillo de la Aljafería de Zaragoza.

En consequencia de Papel que paso Dn. Maximiliano de la Croix, fundado en noticia que le avia dado el Ingeniero Director de Aragon, se previno al Marques de Aviles que el Rey se hallava informado de averse construido sin su Real permiso un Orno en el Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, arrimado a la Sala de armas y tambien algunas Viviendas de que era voz comun se utilizaba de sus reditos el Governador, perciviendo los 219 Rs. mensuales que pagaba el Alquiler del Orno, y los demas reditos de las varias estancias alquiladas a distintos Vivanderos sin que nunca se aya aplicado este producto como era regular al entretenimiento y Coste de los reparos del referido Castillo, respecto de averlo siempre satisfecho la Real Hacienda, y que no siendo justo careciese el Herario de aquellas utilidades en parte de compensacion de los gastos, que actualmente satisface en la reparacion del mismo Castillo, se prevenia al referido Aviles examinase este punto y aclarase qual era el total importe de los citados alquileres mensuales, y los fines en que se invertian, informando lo demas que se le ofreciese.

Dice Aviles, que ademas del orno que produce mensualmente 219 Rs. de alquiler, ay en el Castillo de la Aljaferia varias estancias o habitaciones arrendadas a distintos Vivanderos: una de ellas sirve de Carnizeria y paga de arriendo mensual 301 Rs. y 6 mrs. : otra que sirve de tienda, y produce al mes 112 Rs. : y las demas que son cinco o seis quartos mui chicos, 112 Rs. y 32 mrs. que todo asciende a 746 Rs. y 2 mrs. cuia cantidad ha percivido y percive el Governador actual en utilidad propria, que según dicen lo han practicado sus antecesores bien que no produjeron tanta cantidad como en el dia dan a este Governador.

Que ademas ay contiguas a dicho Castillo algunas porciones de tierra que en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon, y su Palacio el mismo Castillo, las quales producen anualmente por arrendamiento 2.823 Rs. y 18 mrs. que tambien percive para si el proprio Governador, sin que jamas ayan tenido otro destino, bien que antecedentemente han dado menos producto, respezto de que a expensas del actual Governador se han abierto y cultivado algunas porciones que estaban incultas.

Que el horno no se save en que tiempo se construio; pero si que hallandose mui arruinado en el año de 1750 de orden del Marques de la Fresneda Intendente que entonces era de Aragon, fue reparado (sin saver con que orden) por el maestro Albañil Onofre Gracian, que gasto de su proprio caudal en dichos reparos 1.700 Rs. y 32 mrs. que todavia se le estan deviendo,sin embargo de las muchas instancias que tiene hechas a los Governadores, para que de los productos, que percivieren estos le satisfaciesen tan justo credito.

Concluie Aviles, diciendo que se han considerado como bienes proprios del Castillo las tierras anexas a el, regadas de dos Azequias principales, con el derecho de diferentes oras de agua: pero que por lo respectivo al horno, Carniceria, y demas estancias arrendadas, jamas se ha hecho la menor consideracion de sus utilidades, mediante que su arrendamiento ha dependido de la voluntad de los Governadores y de la proporcion de las personas que quisieron entrar en el, por cuio motivo no han producido ni percivido los Governadores otra cosa, ignorando Aviles de donde aya dimanado la accion y libertad de averse acquirido estas facultades y regalias.

En consequencia de la antezedente resoluccion dize el Marques del Castelar, que habiendosela comunicado a Joseph Cortes, Governador del Castillo de la Aljaferia, se ha subordinado desde luego a su cumplimiento, pidiendole dirixa la adjunta representacion que hace a V.M. lo que executa, por constarle, que todos sus particulares, tienen a su favor una incontestable verdad, por haver visto el estado en que encontro todos los anexos al Castillo, y el mejor en que los ha puesto a sus propias expensas, con lo que produzen la utilidad del dia.

Que no puede dejar de manifestar a V.M. que dicho Cortes, esta sirviendo a un mismo tiempo los empleos de Governador del Castillo, y Theniente de Rey de aquella Plaza, en que oy exerze las funciones de su Governador interino, y que apenas puede mantenerse con la precisa dezencia, por la corta dotacion de su sueldo, y el todo de las citadas utilidades, y mas en su adelantada edad y dilatado merito que le hacen digno de que la piedad de V.M. le atienda.

En la representacion, que incluie expone Cortes, que quando V.M. le confirio la Thenencia de Rey, solo se le considero el sueldo mensual de 1.250 Rs. de vellon, siendo la dotacion en todas las capitales de dos mil, lo que haviendo echo presente a V.M. se le respondio, que tambien se le habia nombrado Governador de aquel Castillo, donde havia un Horno, algunas tierras, y otros emolumentos, con los que quedaba compensada la cortedad de su sueldo. Que en esta inteligencia mejoro las tierras quasi del todo incultas, por lo que solo redituaban 1.693 reales y 33 maravedis y hoy pasa su producto de 2.800 reales cuio aumento se debe a su cuidado, y al dispendio de mas de 200 doblones, que ha gastado en abrir una Azequia, plantio de Arboles, y otras mejoras.

Que igualmente ha disfrutado los Alquileres del Horno, y demas viviendas, mas no con un seguro producto, pues los 746 reales y dos maravedis, que según se expresa redituan mensualmente las viviendas, son de este modo, 207 reales, quando la Tropa es de suizos, y quando es distinta, solo la mitad: que en el caso de componerse la Guarnicion de la Ciudadela de solos dos Batallones (como frecuentemente suzede por ocupar estos los Quarteles de la Plaza) no venze alguno.

Que la Carnizeria produze un alquiler accidental, pues en todo tiempo que los Regimientos matan para si según su practica permitida en aquel Castillo, asciende a solos 75 reales, y en quanto a las demas viviendas que por reducidas, y escasas de luz, son inutiles las mas para la Tropa, no son fijos sus alquileres, por lo que no se pueden afirmar las utilidades que se le han considerado permanentes.

Y por ultimo que no se ha apropiado mas que aquello que han disfrutado sus antezesores, aunque con diferiencia en el sueldo, pues su antezesor, gozaba 1.500 reales al mes, ademas de los emolumentos, y sin la adherencia del empleo de Theniente de Rey, el que le constituye a la correspondiente dezencia, y a la indispensable obligacion de acudir desde el Castillo, a la Plaza, por lo qual, y a causa de sus achaques, le ha sido forzoso sobstener un coche, que ahora habra de reformar por falta de medios, en cuya atencion solicita que V.M. se digne conzederle igual sueldo que a sus antezesores, o compensarle con otra gracia la vexacion que padeze.

En consequencia de la primera resoluccion de este expediente le pidio el Intendente de Aragon al Governador del Castillo de la Aljaferia el importe vencido desde 17 de Mayo de 1766 de los Alquileres del Horno y de algunas viviendas ademas de los 2.823 Rs. que redituan las Tierras contiguas a el, y con este motivo ha recurrido nuebamente el Governador repitiendo su instancia para que compadecido V.M. de la necesidad, en que este caso le pone, le indemnize a lo menos de este pago hasta el presente año, en consideracion a sus cortos medios, a que sirve tres empleos en aquella Plaza, y al dinero, que ha gastado para el augmento, y mexora de las Tierras.

Esta ultima instancia se paso a informe del Intendente de Aragon, quien dize, que las dichas Tierras las han disfrutado siempre los Governadores de aquel Castillo, y que el suplicante desde que le sirve las ha mexorado mucho, aunque no se inclina que aya gastado tanto como lo que consta de la Relacion de Peritos.

Que tambien es cierto, que han gozado el producto de las viviendas, y del Horno desde que este se redifico el año de 1750 aunque, para uno, y otro goze, no consta aya avido mas instrumento, que una mera tolerancia.

En cuyos supuestos, y en el de que los productos de los referidos fondos, son en el dia 119.776 Rs. y 8 mrs. de vellon annuales atendiendo a que la antezedente resolucion conzede al Governador, por razon de emolumentos, la quarta parte de dichos productos, es de parezer que para evitar en lo succesivo recursos, y apartarse de las molestias, que pueden occasionar las dudas de si las viviendas estan, o no, continuamente alquiladas, quedase sentado, que el Governador pagase a la Real Hacienda cada año 5.500 Rs. de vellon quedando a su favor el resto, que es mas de la mitad del todo, sin que tenga arbitrio a reclamar, por mexoras, ni la Real Hacienda por mas cantidad, y que atendiendo a los cortos medios del Governador a su merito, y al cuidado, que ha tenido del augmento de estos fondos, sera muy propio de la Real piedad se le perdone lo vencido hasta fin del año de 1767 y que empieze esta nueba providencia, o la que se señale desde principios de este año, para que baxo de ella, aya de seguir qualesquiera otro Governador, que le succeda, haciendo las pagas de la referida Cantidad en dos partes iguales, una por San Juan, y otra por Navidad con la precisa circunstancia de que no satisfaciendolas a los plazos señalados se le retenga las que debiese del haver de su sueldo.

[*Juan Gregorio Muniain*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

453

1768-V-15 Aranjuez

Al Vizconde de Valloria.

En vista de lo que V.S. ha informado en 26 de Abril de este año sobre la instancia de Don Jose Cortes Governador del Castillo de la Aljaferia de esta Plaza, ha resuelto el Rey que el producto del arriendo del orno de dicho Castillo, el de las viviendas, que tambien tiene o puede tener el Governador alquiladas, y el importe que igualmente percive de las tierras contiguas al Castillo, que en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon; que todo ascendera a onzemil setecientos setenta y seis reales y ocho maravedis de vellon al año, entre en poder del referido Governador, el que estara obligado a pagar a la Real Hazienda cinco mil y quinientos Reales de vellon en cada año, que ha de entregar en la Thesoreria de ese Exercito en dos partes iguales, la mitad por San Juan, y la otra mitad por Navidad, con la precisa circunstancia, que de no satisfazerlo a los plazos señalados se le aya de retener lo que deviese del aver de su sueldo, quedando lo restante de los referidos fondos a su favor, sin que tenga arbitrio en tiempo alguno el Governador a reclamar nada por mexoras, ni la Real Hazienda por mas cantidad, cuya providencia debera entenderse desde primero de Enero de este año en adelante, por que le perdona S.M. todo lo que estaba bencido, y debia pagar hasta fin del año de 1767, en cumplimiento de la Orden de 17 de Mayo de 1766 por la qual solo se le conzedio al Governador la quarta parte del importe de los citados fondos, y productos por via de emolumentos; lo que participo a V.S. de orden de S.M. para su inteligencia y cunplimiento, con la advertencia, de que la citada providencia comprehende y se ha de entender con el actual Governador; y con qualesquiera otro que le succediese en el dicho Govierno, interin, no resuelva S.M. otra cosa. Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez 15 de Mayo de 1768
Juan Gregorio Muniain.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

454

1768-V-15

A Miguel de Muzquiz.

Informado el Rey de que el Governador del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, se utiliza del arriendo de un Orno que ay en dicho Castillo, el de algunas viviendas, que tambien alquila en el, ademas de lo que le redituan unas tierras contiguas al referido Castillo, que en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon, que todo ascendera a onze mill setezientos y setenta y seis Rs. y 8 mrs. de vellon cada año, ha resuelto S.M. que desde primero de enero de este año en adelante entregue el Governador a la Real Hazienda 5.500 Rs. de vellon en cada un año, poniendolos en la Thesoreria de aquel exercito de Aragon en dos partes iguales la mitad por San Juan y la otra mitad por Navidad con la precisa circunstancia, que de no satisfazerlo a los plazos señalados, se le aya de retener lo que debiere del aver que le corresponda de su sueldo, quedando lo restante de los referidos fondos a favor del Governador en considerazion a su merito, y a lo que de su dinero ha mexorado las enumpciadas Tierras, sin que tenga en tiempo alguno arbitrio a reclamar nada por mexorar, ni la Real Hazienda por mas cantidad, perdonandole S.M. lo que ha percivido hasta el citado dia primero de enero de este año; lo que participo a V.S. de su Real orden para que comunique las que le corresponden para el cumplimiento de esta providencia, que se ha de entender con el actual Governador y con los demas que le succedieren en aquel empleo interin no determine S.M. otra cosa. Dios guarde.
15 de Mayo de 1768.
[*Juan Gregorio Muniain*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

455

1768-V-15

A Azlor.

El Rey ha resuelto que Dn. Joseph Cortes Governador del Castillo de la Aljaferia de essa Plaza, continue perciviendo el producto del arriendo del Horno, que ay en dicho Castillo, con el de las viviendas que tambien tiene, y ha tenido alquiladas y el importe que igualmente percive de las Tierras contiguas al Castillo, que en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon, que todo ascendera a 11.776 Rs. y 8 mrs. de vellon con la obligazion de entregar en la Thesoreria de esse exercito a favor de la Real Hazienda 5.500 Rs. de vellon cada año, en dos partes iguales la mitad por Navidad, y la otra mitad por San Juan con la precisa circunstancia que de no satisfacerlo a los plazos señalados se le aya de retener lo que debiere del haver de su sueldo, pues S.M. le conzede la gracia de que lo restante de los referidos fondos quede a su favor sin que tenga en tiempo alguno el Governador arbitrio a reclamar nada por mexoras, ni la Real Hazienda por mas cantidad, cuya providencia debera empezar desde primero de enero de este año en adelante, porque hasta este dia le perdona S.M. lo que estaba vencido, y debia pagar en virtud de otra Real determinazion de 17 de Mayo de 1766 en consideracion al merito de este ofizio y a lo que de su dinero ha mejorado las tierras; Participolo a V.E. de orden de S.M.para su inteligencia y la del citado Governador Dn. Joseph Cortes, Dios guarde.

15 de Mayo de 1768.
[***Juan Gregorio Muniain***].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

456

1768-V-21 Zaragoza

A Juan Gregorio Muniain.

Exmo. Sr.
Mui Sr. mio. En 15 del corriente se sirve V.E. prevenirme haver resuelto S.M. entre en poder del Governador de este Castillo de la Aljaferia el producto del arriendo del orno de dicho Castillo, el de las viviendas, que tiene o pueda tener arrendadas, y el importe que igualmente percibe de las tierras contiguas al Castillo, pagando el Governador a la Real Hacienda cinco mil y quinientos reales de vellon al año, que ha de entregar en la Tesoreria de este Egercito en dos pagas iguales por San Juan y Navidad; con las demas providencias que V.E. se sirve ordenarme. Y quedando inteligenciado de todo lo participo a V.E. en satisfaccion de la citada orden.
Ruego a Nuestro Señor prospere a V.E. muchos años. Zaragoza 21 de Mayo de 1768.
Exmo. Señor
B.L.M. de V.E. su mas rendido y atento servidor
El Vizconde de Valloria.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 1412.

457

1768-VII-13 Madrid

Al Vizconde de Valloria.

Muy Sr. mio: En abiso de nuebe de este mes, me prebino de Orden de S.M. el Ilmo. Sr. Don Miguel de Muzquiz lo siguiente.
Informado el Rey de que el Gobernador del Castillo de la Aljaferia de Zaragoza, se hutiliza del arriendo de un Orno que hay en dicho Castillo; el de algunas viviendas que tambien alquila en el, ademas de lo que le redituan unas Tierras Contiguas al referido Castillo, que en lo antiguo fueron Jardines de los Reyes de Aragon que todo ascendera a Once mil setecientos setenta y seis Reales y ocho maravedis de vellon cada año; ha resuelto S.M. que desde primero de Enero de este año entregue el Gobernador a la Real Hacienda cinco mil y quinientos reales de vellon en cada un año poniendolos en la Thesoreria de aquel Exercito de Aragon, en dos partes iguales, la mitad por San Juan, y la otra mitad por Navidad, con la precisa circunstancia de que de no satisfacerlo a los plazos señalados se le haya de retener lo que debiere del haver que le corresponda de su sueldo, quedando lo restante de los referidos fondos a favor del Gobernador, en consideracion a su merito, y a lo que de su dinero ha mejorado las enunciadas tierras, sin que tenga en tiempo alguno arbitrio a reclamar nada por mejoras, ni la Real Hacienda por mas cantidad, perdonandole S.M. lo que ha percivido hasta el citado dia, primero de Enero de este año; deviendose entender esta providencia con el Gobernador actual, y con los demas que le sucedieren en aquel Empleo interino no determina S.M. otra cosa. Cuya Real resolucion se servira V.S. comunicar a las Oficinas de Contaduria y Thesoreria, de este Exercito para que por ellas se de Cumplimiento. De quedar V.S. en practicarlo espero me lo participe. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Madrid 13 de julio de 1768. Por mi compañero. Besa la mano de V.S. su mejor y mas seguro servidor.
El Marques de Zambrano.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.2 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 410-411.

458

1769-I-14 Barcelona

Relacion de los Caudales que se consideran indispensables para atender en este año a las obras y Reparos urgentes de las Fortificaciones y Edificios Militares del Reyno, la que se ha formado con presencia del Importe y circunstancias que en las Relaciones particulares propone cada Ingeniero Director y Comandante de Provincia.
[...]
Aragon.

Para concluir la mitad del Quartel de Poniente en la Real Aljaferia de Zaragoza, adaptado al nuevo Reglamento de una cama por soldado	***5.489 Excudos de Vellon.***
Para renovar algunas porciones de Muralla en la Luna de poniente con otros reparos de esta obra, y restablecer un piso bajo de la Rectoria	***1.000 Excudos de Vellon.***
Para finalizar el Quartel del lado del norte con otros urgentes reparos	***1.818 Excudos de Vellon.***

[...]
Barcelona 14 de Enero de 1769.
Juan Martin Cermeño.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

459

1769

Vista de Zaragoza por el septentrión y plano.

Carlos Casanova.

720 x 680 mm.

Reedición corregida de la grabada en 1734 y estampada en 1769.
Colección particular.
Evolución histórico-artística..., ob. cit., p. 18.

460

Posterior a 1769

Croquis de Zaragoza. Plano de trabajo.

Archivo Municipal. Zaragoza.
Evolución histórico-artística..., ob. cit., p. 20.

461

1770-III-3 Barcelona

Relacion general de las obras y Reparos que se necesitan executar este año en las Fortificaciones y Edificios Militares del Reyno, arreglada a lo mas urgente y al Importe y circunstancias que proponen los Ingenieros Comandantes de Provincia.
[...]
Aragon.
Para Reparos del Quartel del Castillo de la Aljaferia, que ocupan los Vagos;
rebocar, enlucir y pavimentar el primero y segundo piso del medio Quartel de Poniente 986 Excudos de Vellon.
Para reparar y adaptar el Quartel de medio dia del mismo castillo,
al Alojamiento de una cama por soldado 10.000 Excudos de Vellon.
[...]
Barcelona 3 de Marzo de 1770.
Juan Martin Cermeño.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

462

1771-III-2 Barcelona

Relacion general de las Obras y reparos que se deven executar en este año en las Fortificaciones y edificios Militares del Reyno arreglada a lo mas urgente.
[...]
Aragon.
[...]
Para reparos de Quarteles de la Real Aljaferia el de su camino cubierto, y plantar
arboles en el Extremo de su Explanada que sean utiles a la Maestranza de Artilleria 730 Excudos de Vellon.
Para formar Abitaciones de oficiales en la citada Real Aljaferia 10.000 Excudos de Vellon.
Guardia.
[...]

Barcelona 2 de Marzo de 1771.
Juan Martin Cermeño.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

463

1771-VII-6 Madrid

A Pedro Francisco de Goyeneche.

Muy Sr. mío: El Iltmo. Sr. Dn. Miguel de Muzquiz en aviso de dos del presente me previene de orden de S.M. lo siguiente. El Rey ha resuelto, que el Coronel Dn. José Cortes Gobernador del Castillo de la Aljafería y Teniente de Rey de la Plaza de Zaragoza entregue en la Tesoreria de aquel Exercito quatro mil reales de vellon al año en lugar de los cinco mil y quinientos que previene la resolucion que comunique a la Tesoreria general en 9 de julio de 1768 respecto de que con motivo de la construccion de los nuevos Quarteles en el referido Castillo, se ha demolido la mayor parte de las Habitaciones, que Alquilava. Cuia Real resolucion pongo en noticia de V.S. afin de que por esos oficios se reciba la expresada Cantidad al año en dos partes iguales por Sn. Juan y Navidad con la presisa circunstancia que previene la Orden de S.M. de 9 de julio de 1768, citada en la que va inserta y se comunico a essa Intendencia en 13 del mes, que se ha de tener presente y de quedar en esta inteligencia se servira V.S. darme aviso. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Madrid 6 de julio de 1771. B.L.M. de V.S. su mas y mejor seguro servidor.
El Marques de Zambrano.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.955.30 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fol. 322.

464

1771-IX-18 Zaragoza

Nómina de los Maestros de Obras que en el día componen el Gremio de esta Ciudad que son los siguientes:
Miguel Barta
Francisco Ponton
Marcos Tarazona
Onofre Gracian
Julian de Yarza y Cevallos
Julian de Yarza y la Fuente
Pablo Amesti
Joseph Ximenez
Esteban Cortes
Ventura Garai
Pedro de Cevallos
Cristobal Estorguia
Francisco Ponton menor
Mateo Gracian
Juaquin Bardagi
Miguel Barta menor
Francisco Barta
Vicente Rincon
Miguel de San Clemente
Agustin Sanz
Antonio Fraile
Joseph Arberuela
Mateo Jorge
Joseph Monge
Antonio Estevan
Joseph Asensio
Francisco Lopez
Manuel Casanoba
Juaquin Gracian
Agustin Gracian

Pasqual las Eras
Francisco Rodrigo
Cristobal Lagunas tiene su domicilio en Villanueva de la Huerba.
Juan de la Encina domiciliado en Cariñena.
En los años de 1770 y 1771, ninguno se ha examinado. Zaragoza y septiembre a 18 de 1771.
Julian de Yarza y Cevallos
Mayordomo Mayor
Matheo Gracian
Mayordomo Menor.

Archivo Municipal. Zaragoza. Libro contribución, cabreo de industrias, 241 (ms. s.p.).

465

[1772]

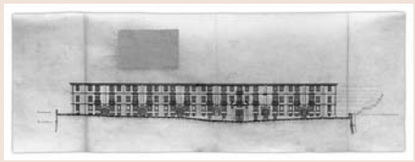

Sin membrete.

Fachada principal del edificio de la Aljafería, según existía antes de su reedificación en 1866. [***Con la fecha 1772 inscrita sobre la puerta***].

Anónimo.

1 alzado.
250 x 820 mm.
Escala 1/200.

Archivo Comandancia de Obras. Zaragoza. APA, CA.

SOBRADIEL, Pedro I.: *La arquitectura de la Aljafería...*, ob. cit., doc. 187, p. 398.
- «De cárcel de la Inquisición a cuartel: Descripción artística», *La Aljafería*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1998, ob. cit., p. 358.

466

1772-III-24 El Pardo

Relacion general de las Obras y reparos que han de executarse este año en las Fortificaciones y Edificios Militares de las Plazas del Reyno, arreglada a lo mas urgente e indispensable.
[...]
Aragon.
Para continuar las avitaciones de oficiales en el Lado de Poniente del castillo de la Aljaferia de Zaragoza, cuerpo de Guardia de su Puerta principal, reparos de Quarteles, construccion de Rastrillos, y precaver el lado de Mediodia con la continuacion de su contraescarpa ***16.730 Excudos de Vellon.***
[...]
El Pardo 24 de Marzo de 1772.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

467

1773-I-15 Zaragoza

A Miguel de Muzquiz.

Exmo. Sr. Mui Sr. mio. A mi arribo a esta Ciudad pedi a la Junta de Contribucion una noticia del importe a que annualmente ascendia su repartimiento, y haviendo visto en ella una Partida de once mil reales de plata destinados a la paga de Alquileres, y reparos de varias Casas que servian de Quartel a la tropa, cuya carga sufria este Comun desde el año de 1712, lo hice presente por mano del Sr. Conde Presidente del Consejo extraordinario, exponiendo que seria un acto en que mas resplandeciese la Piedad del Rey, y del Consejo si para un obgeto de su Servicio se dignase conceder a esta Ciudad un terreno llamado el Picadero que en ella pertenecia al que fue Colegio de la Compañia.
En vista de esta Representacion se digno S.M. a consulta del Consejo conceder a esta Ciudad el referido terreno, y siguiendo la idea de aliviar al Comun de los relacionados once mil reales de plata annuales, solicite igualmente por V.E. el correspondiente permiso para incluir en el reparto annual de la Contribucion de esta misma Ciudad Quarenta mil reales de plata con destino a la paga de dichos

Alquileres, y quiebras del mismo repartimiento, y el sobrante a beneficio de la Fabrica de Quarteles, y haviendo experimentado que en el año proximo pasado de 1772 solo han quedado mill Pesos poco mas, o menos, y que de varios restos atrasados desde el año de 1759 hasta el de 1771 solo he podido hacer efectivos de 140, a 150 mil reales de vellon veo claramente que sera cuasi imposible el conseguir el fin si la Piedad de S.M. por un acto de Venignidad no dispensa a esta Ciudad la Gracia de remitirla, con aplicación a tan util obra la Contribucion respectiba a un año que exclusos los gastos de la Compañia suelta, y salarios de los diputados de los Reynos asciende a 329.718 reales de vellon con cuio auxilio, la venta del terreno que sobre del cedido; el Sobrante de la Contribucion de dos, o tres años, y el trabajo de cincuenta vagos de los que se aplican a Arsenales que con esta fecha suplico al Sr. Conde de Ricla, pida a S.M. por el tiempo que dure la obra podre dar inmediatamente principio a ella, y proporcionar a este Comun el Veneficio que le resultaria de la construccion del citado Quartel, por el ahorro de los once mill reales de plata, que hace tantos años esta sufriendo por los Alquileres de las Casas en que se coloca la tropa, siendo esta no menos interesada en dicho extablecimiento por que hallandose destinada la mayor parte del Regimiento que guarnece esta Plaza en el Castillo que llaman de la Aljaferia, extramuros de la Ciudad, y los Almahacenes de Leñas, Carbon, y Aceyte a un extremo opuesto de ella, y a mui larga distancia del Castillo, tienen los soldados que atrabesar muchas de sus Calles cargados de estos utensilios con notoria incomodidad de los Moradores, fatiga de los mismos soldados, y destrozo de su vestuario.

La construccion del citado Quartel para un Regimiento completo de Infanteria con la colocacion de una Cama por Plaza, cuyo Plan, y condiciones dirijo con esta fecha al mismo Sr. Conde de Ricla se ha regulado en 732 mil reales de vellon.

Lo que S.M. ha dotado los cinco ultimos años para la obra del Castillo de la Aljaferia (donde aun no se puede colocar un Regimiento de Infanteria) asciende según la adjunta noticia a 605.748, reales y 27 maravedies de vellon, y verificada la construccion del Quartel que propongo lograra la Real Hacienda minorar en la mayor parte los excesibos gastos que en dichas dotaciones esta sufriendo, y esta Ciudad los conocidos veneficios que la resultaran de poder tener siempre un Regimiento de Infanteria dentro de sus Muros: Todo lo qual suplico a V.E. haga presente a S.M. inclinando su Real animo a la Concesion de una Gracia a que por muchos titulos es Acrehedora Zaragoza, como lo espero, y que V.E. se sirva comunicarme su resolucion para mi govierno. Nro. Sr. guarde a V.E. muchos años como deseo. Zaragoza 15 de Enero de 1773. Exmo. Sr. B.L.M. de V.E. su mas atento servidor. Pedro Francisco de Goyeneche.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3634.

468

1773-II-3 Barcelona

Relacion general de las obras y reparos que se proponen executar este año en las fortificaciones y edificios militares de las Plazas del Reyno arreglada a lo mas urgente e indispensable.

[...]

Aragon.

Para finalizar las havitaziones para Oficiales en el lado de Levante de la Aljaferia de Zaragoza, el Cuerpo de Guardia de la Puerta principal, y Contra escarpa del Foso del lado de medio dia	*9.000 Excudos de Vellon.*
Para reparos urgentes de los edificios de este Castillo que amenazan ruina	*7.261 Excudos de Vellon.*

[...]

Barcelona 3 de febrero de 1773.

Juan Martin Cermeño.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

469

1773-IX-13 Zaragoza

Plano de Zaragoza.

Rafael Firmat.

Escala de 300 tuesas.

Escala de 700 varas de Burgos.

Patrimonio Nacional. Biblioteca Palacio Real. Madrid. MAP. 86(17).

GÓMEZ, Carmen: «Zaragoza en la Edad Moderna. El uso de la ciudad», en *Zaragoza, espacio histórico,* Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 2005, p.108.

470

1773-XI-2 Zaragoza

A la Junta de Contribución.

Muy Ilustre Señor.

En cumplimiento de haber mandado el Caballero Corregidor de esta Capital al Gremio de Maestros de Obras que de por sí cada uno hiciese presente a la Real Junta de Contribucion las casas que hubiese ejecutado desde el año de sesenta y seis hasta el presente, en cuya atencion digo haber hecho solo una y es propia del Hospital de Huertanos, por lo que firmo en Zaragoza a 2 de noviembre de 1773.

Antonio Esteban

Maestro de Obras

Nota

Que no obstante de haber hecho la sobredicha casa se previene esta situada en terreno del corral que fue de otra casa, y esta al presente se halla la mayor parte arruinada sin poderse habitar, por lo que desde que se hizo la nueva no se ha cobrado Alquiler.

Esta casa se halla enfrente de la puerta falsa del picadero.

Archivo Municipal. Zaragoza. Caja 7753, Serie facticia, 6-12 (ms. s.p.).

471

1774-I-19 Madrid

Relacion general de las obras y reparos que se proponen executar este año en las Fortificaciones y Edificios Militares de las Plazas del Reyno arreglada a lo mas urgente e indispensable.

[...]

Aragon.

Para continuar la Contra escarpa del Foso del Poniente
de la Aljaferia de Zaragoza, separar las aguas que la perjudican,
y otras operaciones conducentes a la misma obra *6.000 Excudos de Vellon.*
2.000 apliquense a la fachada del Quartel del Norte.

Para proseguir la fachada del Quartel del Norte,
y hacer varios reparos en los Edificios de la misma Fortificacion *3.000 Excudos de Vellon.*

[...]

Madrid 19 de Enero de 1774.

Pedro Martín Cermeño.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

472

1774-II-7 Zaragoza

Certifico como Maestro Mayor de Obras por Su Magd. no haber hecho de nuevo ni reedificado desde el año de 1766 hasta el presente sies los almacenes de la Real Artillería y los cuarteles en el Castillo de la Aljaferia.

Zaragoza y febrero a 7 de 1774.

Cristobal Estorguia.

Archivo Municipal. Zaragoza. Caja 7753, Serie facticia, 6-12 (ms. s.p.).

473

1774-IX-2 Zaragoza

Al Conde de Ricla.

Exmo. Señor.

Mui Sr. mio. La Ciudad de Zaragoza, Capital de este Reyno, se compone oy de mas de diez mill vecinos de todos estados; dos partes de tres de este numero son Mercaderes, tenderos, y Artesanos; la manutencion de estos consiste en el trabajo, y salida de sus manufacturas.

Por haverse trasladado la mayor parte de los Grandes a la Corte, cuyas Casas mantenian muchas Familias, experimentan oy las de los Artesanos la mayor miseria: Esta se ha hecho trascendental hasta el Cuerpo de Labradores, por la dificultad de dar salida a sus frutos.

Por estos atendibles motivos, y mirando tambien a la comodidad de la tropa, expuse a S.M. por mano de V.E. en 15, de Enero de 1773 lo util que seria a esta Poblacion, el que se construyese, dentro de sus Muros, un Quartel para Infanteria, de que remiti Plan exten-

sivo a 1800 Plazas; y aunque V.E. me previno en 3 de Marzo del mismo año, que haviendo parecido muy vien a S.M. el Proyecto, juntase fondos para que en la providencia general, sobre la construccion de Quarteles en todo el Reyno, fuese esta Ciudad la primera donde se principiase esta disposicion, se sirvio V.E. ordenarme por otra de 22 de Febrero de este año, que en el Tinglado de Artilleria de esta Ciudad se construyese un Quartel para un Regimiento de Cavalleria de 518 Plazas, y que se satisfaciese el gasto de esta obra, de las partidas de Contribucion atrasadas, que Yo havia cobrado, previniendome que la obra se hiciese sin otra intervencion, que la de este General, la mia, la del Ministro que nombrase para el manejo de Caudales, y la de los oficiales de Cavalleria que dicho General, y Yo juzgaremos a proposito para que saliese a satisfaccion.

Diose principio a la obra en el Mes de Mayo; se sigue con el mayor ardor, y con el auxilio que V.E. me ha alcanzado para tomar en esta thesoreria 40 mil reales de vellon mensuales, interin dura la obra, con la Calidad de irlos reintegrando del sobrante de Contribucion de esta Ciudad, espero darla concluida en todo el proximo Mes de Noviembre.

Verificado asi sera sin duda uno de los mejores Quarteles de toda España, por su solidez, extension, y comodidades; pero como por la construccion de este edificio no se livertaran los vecinos de Zaragoza, de que se les cargue en su contribucion el importe de los Alquileres, y reparos de las Casas que ocupan las Compañias de Granaderos del Regimiento de Infanteria que oy guarnece esta Plaza, y de los que pueden venir, como tambien las que se dan a las Partidas que vienen de Recluta; por esto, y por la consideracion que me merecia el que desde el año de 1712 hasta oy, haya estado sufriendo Zaragoza, para dichos gastos, y Alquileres de Casas, mas de un millon, y doscientos mill reales, propuse a V.E. mis deseos de que se construyese dentro de sus Muros el Quartel para Infanteria.

El total coste del de el Plan remitido, esta regulado en 732 mil reales de vellon, esta misma Cantidad, con corta diferencia, es lo que Zaragoza pagara en dos años a S.M. por la Contribucion.

Si la Piedad del Rey se dignara dispensarme la gracia de que pudiese imbertir la Contribucion de dichos dos años en la construccion del citado Quartel de Infanteria, continuandome el permiso de poder librar como para el Quartel de Cavalleria, luego que este se concluya 40 mil reales de vellon mensuales, me dedicaria enteramente a construirlo, y finalizarle en poco mas de un año, cuya ereccion era capaz de sobstener el crecido numero de Familias que se hallan en la exposicion de avandonarse, y aumentan la multitud de Mendigos que padece el Reyno.

Para su reintegro satisfaria la Ciudad en cada año del sobrante de su Contribucion a cuenta de este emprestito, o adelanto 50 mil reales de vellon y mas si resultare sobrante, con que en poco mas de diez años vendra a quedar la Real Hacienda cubierta, y la Ciudad desfrutando los Veneficios que a toda Poblacion produce la extancia de la tropa; lograria esta la conocida comodidad que la abundancia del Pais ofrece, y los Moradores una indecible tranquilidad, por que destinandose en el mismo Quartel, sin comunicación con lo interior de el, Piezas a proposito para colocar las Partidas de Reclutas, se livertaran muchos Vecinos de la incomodidad que padecen quando se les desaloja para colocar dichas Partidas, y el comun de la Carga de 11 mil reales de plata annuales del Alquiler que para la paga, y reparo de dichas Casas, ha sufrido hasta oy sobre la misma Contribucion.

A mas se extiende mi deseo del alivio de este Pueblo, y de la tropa: Esta sufre diariamente la penuria de transportar la Paja, Leña, Carbon, Aceyte, Camas, Ropas, Bancos, y demas Utensilios, desde la principal calle que es la del Coso, hasta el Castillo de la Aljaferia, cuya dilatada distancia consta a V.E. y si la Benignidad de S.M. aprovase la construccion del Quartel, consideraba Yo muy combeniente, e inexcusable la de fabricar en medio de los dos Quarteles, en el sitio del Picadero (cuio edificio que pertenecia a las temporalidades ha cedido el Rey a Representacion mia a este Pueblo) Almacenes para dichos Utensilios, y Provision.

El coste que estos tendrian hacia juicio de sacarle libre, franqueandome S.M. la continuacion de los 50 Vagos, que de los que las Justicias me dirigen se digno conceder para la obra del Quartel de Cavalleria, a que asisten, por que empleados en igual travajo en el de Infanteria, con el Sueldo de aumento de Cuenta de la Obra, resultaria un conocido ahorro de sus jornales, que servirian para subvenir al gasto de dichos Almacenes.

Como el coste de estos, y del Quartel le han de sufrir los Vecinos de Zaragoza, que han de ser testigos del ajuste, y vondad de los Materiales, y de la imbersion, travajo, y economia de los Architectos, y Operarios; por esto Señor Exmo. me parecia que ratificando los actuales Asentistas de materiales del quartel de Cavalleria sus Contratas, sino pareciesen quien hiciese mejora, se egecutasen dichas obras por Administracion, y sin otra intervencion que la de este Capitan General, la mia, la de un oficial de Infanteria practico, vivo, o de los retirados, y la del actual Ministro de Hacienda Dn. Joseph Quintana que interviene en la obra corriente del Quartel de Cavalleria.

Aunque conozco que esta exposicion seria mas a proposito concluido el Quartel, me estimula a anticiparla, el que de resultas de esta obra quedaran sobrantes todos los Utiles que para su construccion, y a costa de mucho dinero se han fabricado, como son Escaleras, Reglas, Modelos, el maderamen de Andamios, Maromas, Cubos, Amasaderas, Vacietas, Expuertas, Cribas de Yerro para Yeso, Arena, y tierra, Palas, Picos, y Azadones, cuyos efectos produciran si se vendiesen, un tercio menos de lo que valdran para la obra, y a demas la buena proporcion que en el dia ofrece el crecido numero de Madera de todas clases, y tamaños que se halla en la rambla, y circunferencia del Rio Ebro, por donde se ha vajado, cuya existencia subsiste por lo regular solo hasta fin del presente Mes de Septiembre, en que sus Dueños, para livertarla de la exposicion del Imbierno, la suelen retirar, almacenan, o malvenden, y desaparecida de uno, o de otro modo, se expone su compra, y en la urgencia hay que acudir a las Montañas para los Costes, con la duda de si podra vajar a tiempo, y el peligro de usar de una madera recientemente cortada.

Dedico a V.E. esta idea, suplicandole que si fuese de su aprovacion se digne elevarla a los Pies de S.M. cuya Real Resolucion espero para mi govierno.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años como deseo. Zaragoza 2 de Septiembre de 1774.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.
Su mas atento servidor
Pedro Francisco de Goyeneche.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Secretaría de Guerra, leg. 3634.

474

1775-II-1 Madrid

Relacion general de las Obras y reparos que se proponen egecutar este año en las Fortificaciones, y Edificios Militares de las Plazas del Reyno arreglada a lo mas urgente, e indispensable.
[...]
Aragon.
[...]
Para los reparos del Fuerte de la Aljaferia, composicion
del Palacio antiguo de los Reyes, que es abitacion del Governador;
Puente lebadizo, Rastrillos, y demas Edificios *8.900 Excudos de Vellon.*
[...]
Madrid, y Febrero 1º de 1775.
Silbestre Abarca.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3672.

475

1776-I-27 Madrid

Relacion general de las Obras y reparos que se proponen egecutar en este año en las Fortificaciones, y Edificios Militares de las Plazas del Reyno arreglado a lo mas urgente, e indispensable.
[...]
Aragon.
Para reparar con pilastras la ruina que amenazan las Bovedillas de los Quarteles
del mediodia y poniente en el Fuerte de la Aljaferia que por haverlos ocupado hantes
de tiempo se han vencido las maderas, y quebrantado las Bovedillas se necesitan de *3.888 Excudos de Vellon.*
Para la composicion de parapetos, finalizar el rebestimiento
de la contraescarpa, arreglar la explanada, recomponer dos rampas,
y colocar dos pequeños Rastrillos en dicho Fuerte *3.003 Excudos de Vellon.*
Para reparar la Torre de su Iglesia arruinada hasta la Boveda de ella,
componer y colocar el Relox para el arreglo de las horas *1.300 Excudos de Vellon.*
[...]
Madrid 27 de Enero de 1776.
Silbestre Abarca.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3675.

476

1777-IV-27 Aranjuez

Relacion general de las Obras y reparos que se proponen executar en este año en las Fortificaciones, y Edificios Militares de las Plazas del Reyno arreglado a lo mas urgente e indispensable.
[...]
Aragon.
Para la precisa reparacion de Calabozos, quarteles cuerpos de guardia
y demas edificios militares del Castillo de la Alxaferia *2.760 Excudos de Vellon.*
[...]
Aranjuez 27 de Abril de 1777.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3675.

477

1778

Continuacion de el Plan General que manifiesta la ruta que puede llevar el Canal Imperial de Aragon y tierras que riega desde el termino de Pinseque al de Fuentes esclusive ambos por el Director de el e Yngeniero en segundo de los Reales Exercitos de Su Majestad Catolica Don Joachin Villanova.

Centro Geográfico del Ejército. Madrid. 139.
Evolución histórico-urbanística..., ob. cit., p. 22.

478

1778

Plano Topográfico de la ciudad de Zaragoza.

Colección particular.
Evolución histórico-urbanística..., ob. cit., p. 23.

479

1778-II-16 Madrid

Relacion general de las obras y reparos que se proponen executar en este año para las fortificaciones, y edificios militares de las Plazas del Reyno arreglado a lo mas urgente e indispensable.
[...]
Aragon.
Para levantar setenta varas de lienzo de contra escarpa en el Castillo de la Aljaferia 1.500 Escudos de Vellon.
[...]
Madrid 16 de Febrero de 1778.
Silbestre Abarca.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3675.

480

1779-XII-14 Zaragoza

Al Conde de Ricla.

Exmo. Señor
Mui Señor mio. El Ingeniero Director Dn. Miguel Moreno me ha pasado la relacion de las obras y reparos que necesitan executarse en las fortificaciones, y edificios Militares de este Reino, en el año proximo; y hallandola conforme la dirijo a manos de V.E. para que se sirva hacer el uso que estime conveniente.
Dios guarde a V.E. muchos y felices años.
Zaragoza 14 de Diziembre de 1779.
Exmo. Señor
B.L.M. a V.E.
Su mas atento y seguro servidor
El Marques de Vallesantoro.

Reyno de Aragon.
Año de 1779.
Relacion y tanteo prudencial de las Obras, y Reparos que se necesitan ejecutar en las Fortificaciones y Edificios Militares de la Plaza de Zaragoza, la de Jaca y los fuertes de su departamento para el año proximo entrante de 1780, y es como sigue.

Castillo de la Aljaferia.
Por 1.158 Varas Cubicas de mamposteria de ladrillo en una porcion de Muro con diez contrafuertes, para finalizar la contra escarpa de dicho Castillo, que al precio de 30 Reales de Vellon la vara, importa 3.474 Escudos de Vellon.

Por 7.567 Varas Cubicas de tierra para el terraplen y la esplanada correspondiente a la porcion de dicha contra escarpa a 3 1/2 Reales de Vellon la vara importa — *2.648 Escudos de Vellon, 4 Reales y 17 maravedies.*

Por 2.270 Varas Cubicas de tierra para concluir la esplanada que falta en tres frentes de la contra escarpa de dicho Castillo para desviar las aguas del revestimiento, que a igual precio importa — *794 Escudos de Vellon y 5 Reales.*

Por 1.811 Varas Superficiales de mamposteria de ladrillo sobre uno de grueso para reparar diversas porciones de los quatro Frentes del recinto principal, hallandose este muy descarnado, y en distintas partes amenazando ruina, que a 18 Reales de Vellon la vara, importa — *3.259 Escudos de Vellon y 8 Reales.*

Para renovar las dos rampas, que vajan al Fosso, hazer de nuevo las paredes colaterales y antepechos, formar el terraplen, y empedrearlas, que según lo calculado, importa — *1.087 Escudos de Vellon y 7 Reales.*

Por los dos Rastrillos que son necesarios, para evitar la comunicacion al Fosso, que con madera, herraje y jornales importa — *60 Escudos de Vellon.*

Para reedificar varias porciones de parapetos, y sardineles, que estan muy deteriorados, hazer un pequeño Lugar comun vajo de la escalera principal, que sube a la Sala de Armas, reparar los demas, retejar los tejados, recorrer unas ventanas forradas de oja de lata, componer un postigo, y ponerle los gonzes, tres cerrajas nuebas con sus llaves, recorrer otras en el horno, en la habitacion del Gobernador, y en varias puertas y ventanas, poner quatro hierros en las cozinas, importa — *188 Escudos de Vellon y 7 Reales.*

[...]

Resumen General.

Castillo de la Aljaferia — *11.515 Excudos de Vellon, 1 Real y 17 maravedies.*

[...]

Importan todas las partidas arriva relacionadas, quinze mil hochocientos sesenta y tres escudos, 1 Real y diez y siete maravedies de Vellon que hazen ciento cinquenta, y ocho mil seiscientos treinta y un Reales, diez y siete maravedies de Vellon.

Zaragoza 13 de diciembre de 1779.

Miguel Moreno.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3675.

481

1780-I-19 Zaragoza

A Miguel de Muzquiz.

Exmo. Señor

Mui Señor mio. En esta Ciudad se ha dado principio a la construccion de Quarteles resuelta por S.M. en orden de 21 de Julio de 1771, haciendo del Tinglado de Artilleria, un Quartel para un Regimiento de Cavalleria del Rey, y aprovado por S.M. en Real orden de 22 de Febrero de 1774: En esta obra se inbirtieron 294.194 reales que la Ciudad havia juntado de los atrasos y sobrantes de Contribucion, y haviendo suplido la Real Hacienda para conclusion de la obra 280.833 reales y 1 mrs. tiene entregados ya la Ciudad para el pago de este debito hasta fin de Diziembre de 1779, 243.001 reales y 18 mrs. y la faltan para el total reintegro 37.834 reales y 12 mrs. de vellon.

Estandose travajando en esta obra propuso mi antecesor Dn. Pedro de Goyeneche en representacion de 2 de Septiembre de 1774 la construccion de un Quartel para un Regimiento de Infanteria en el sitio llamado del Picadero con sus Departamentos separados para las Vanderas de Recluta a efecto de libertar a la Ciudad de los Alquileres que satisface para aquartelar aquella tropa siempre que se la destina, como que con este obgeto mando S.M. se aumentasen al reparto de Contribucion 40.000 reales de plata en cada año; pero por Real orden de 4 de octubre del mismo año se le previno ser la voluntad de S.M. se hiciese segundo Quartel de Cavalleria, y que a su costado o en otra parte se construyesen Havitaciones para dos, o tres Compañias de Infanteria y las Vanderas, por deber la demas Tropa alojarse en el Castillo de la Aljaferia situado fuera de la Ciudad.

Consecuente con esta Real resolucion se formo, y remitio con representacion de 11 de Marzo de 1775 el Plan de esta obra abrazando en el todos los obgetos prevenidos, pero proponiendo para la Fabrica otro sitio llamado del Campo del Toro por mas a proposito, y con fecha de 20 de Octubre del mismo año se sirvio S.M. aprovar uno y otro, y mandar se librase el caudal necesario para la compra de la Madera, y 40.000 reales de vellon mensuales para desde 1º de Diciembre inmediato a fin de socorrer a buena cuenta a las Personas que se obligasen a la fabrica de los Materiales.

Entendida la Sitiada de la Casa de la Misericordia de esta Ciudad del Parage en que iva a construirse el Quartel hizo recurso a S.M. para que no tubiese efecto en el la obra, y esperando mi Antecesor (despues de haver informado) la Real resolucion, paso a esa Corte con Real licencia, y la Sitiada se introdujo en este intermedio a egecutar en el mismo sitio una obra que tenia proyectada, e inutilizo con ella que se hiciese la del Quartel.

Visto esto por Dn. Bartholome Pont tambien Intendente de este Reyno propuso otro Parage en representación de 16 de Enero de 1779; y haviendose lebantado sobre el nuebos Planes y calculos de su coste en virtud de Real orden de 8 de Febrero de 1779, se remitieron para la aprovacion de S.M. con fecha de 28 de Agosto, y por no haberse comunicado hasta ahora, ni se ha dado principio a la obra, ni usado de la dotacion de 40.000 reales de vellon mensuales aunque se compro toda la Madera precisa para esta obra, que tubo de coste 145.142 reales y 33 mrs. de vellon; de cuya cantidad ha satisfecho la Casa de la Misericordia por la madera que se la entrego con Real orden 49.416 reales.

Este es el estado en que tiene esta Ciudad la construccion de Quarteles sobre que V.E. me manda informar en orden de 28 de Noviembre ultimo; si se ha de esperar para continuar en estas obras a que la Ciudad junte los caudales necesarios con los sobrantes de Contribucion sera preciso suspenderlas por algunos años, y que desde luego se benda la Madera existente; pero si V.E. tiene por combeniente se lleve a efecto la obra del segundo Quartel de Cavalleria que esta ya resuelto es indispensable que me comunique la aprovacion de los Planes ultimamente remitidos havilitandome de nuevo para la libranza de los 40.000 reales de vellon mensuales, en cuyo concepto espero la determinacion de V.E. haciendole presente que las circunstancias, y situacion de Zaragoza no permiten ya segundo Quartel de Cavalleria, como tiene expuesto mi Antecesor en representaciones de 15 de Enero de 1773, y 2 de Septiembre de 1774, y que lo que la conviene oy es uno de Infanteria asi por no gravar al Reyno en el repartimiento de utensilios, con un sobreprecio en la Paja, ni a la Ciudad con el maior coste que tendra el de Cavalleria, como por no pribar a los Vecinos de las ventajas que les resultara de tener aquartelada dentro de la Ciudad tropa de Infanteria; y quando V.E. no considerase necesaria el todo a esta obra por poderse acomodar aquella en el Castillo de la Aljaferia, a lo menos tengo por preciso la construccion de los Quartelillos para dos, o tres Compañias, y para la colocacion de todas las Vanderas, por que en su defecto no cesara el grabamen de los Alquileres que por falta de ellos satisface la Ciudad; sin embargo V.E. con presencia de todos los antecedentes que existen en la Secretaria del Despacho Universal de la Guerra resolvera lo que fuese mas conforme. Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. Zaragoza 19 de Enero de 1780.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E. su mas

atento y seguro servidor.

Antonio Ximenez Navarro.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 3634.

482

1780-XII-14 Jacca

Reino de Aragon.

Año de 1780.

Relacion y tanteo prudencial del coste a que podran ascender los reparos mas urgentes de las fortificaciones de este Reino para evitar maiores gastos a la Real Hacienda, los cuales se deben executar en las Plazas de Zaragoza, Jacca, y fuertes de su departamento, como tambien en el Castillo de Mequinenza en el año proximo de 1781. A saber.

Castillo de la Aljaferia.

Por 1188 varas cubicas de Mamposteria de ladrillo en una porcion de muro con diez contrafuertes para finalizar la contraescarpa de dicho Castillo que a precio de 30 reales de vellon la vara importan — *3.474 Escudos.*

Por 7566 varas cubicas de tierra para el terraplen y explanada correspondiente a la porcion de dicha contraescarpa, y parte de la inmediata a 3 reales 1 mrs. de vellon la vara importan — *2.648 Escudos y 1 real de vellon.*

Por 450 varas superficiales de Mamposteria de Ladrillo sobre uno de grueso, para reparar distintas porciones que mas amenazan ruina en los quatro frentes del recinto principal del Castillo, hallandose este muy descarnado que a 18 reales de vellon la vara importan — *810 Escudos.*

Para reedificar distintas porciones de Parapetos, y Sardineles, que se hallan muy deteriorados; hacer un pequeño lugar comun bajo la Escalera principal que sube a la Sala de Armas y reparar los demas, retejar los tejados, recorrer unas ventanas forradas de oja de lata, componer un postigo y ponerle sus gonces, hacer tres cerrajas nuevas con sus llaves, recorrer otra en la havitacion del Governador, componer varias puertas y ventanas y poner quatro hierros en las cocinas importa — *188 Escudos.*

[...]
Resumen General.
Castillo de la Aljaferia *1.120 Escudos y 1 Real de Vellon.*
[...]
Ymportan todas las partidas arriva relacionadas doce mil veinte y un escudo de vellon y 8 reales que hazen ciento veinte y tres mil Doscientos diez y ocho Reales de vellon. Jacca 14 de Diciembre de 1780.
Fermin de Rueda.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

483

1780-XII-30 Zaragoza

A Miguel de Muzquiz.

Exmo. Sor.
Mui señor mio: Por la Real orden que V.E. me comunica con fecha de 23 quedo enterado de que el Rey se ha servido señalar solo la cantidad de mil ciento y quarenta y un escudos con destino a los precisos reparos de la Obras de Fortificacion de este Reyno de Aragon en el año proximo de 1781 en los terminos que expresa la nota que de orden de S.M.me incluie V.E. para su cumplimiento.
Dios guarde a V.E. muchos y felices años.
Zaragoza 30 de Diziembre de 1780.
Exmo. Señor.
B.L.M. de V.E.
Su mas atento y seguro servidor
El Marques de Vallesantoro.
[*Para el castillo de la Aljaferia* *188 Escudos de Vellon*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

484

1781-XII-17 Zaragoza

Reino de Aragon.
Año de 1781.
Relacion y tanteo prudencial del coste a que podran ascender los reparos mas urgentes de las fortificaciones de este Reino, para ebitar maiores gastos a la Real Hacienda, los quales se deven executar en las Plazas de Zaragoza, Jaca, y fuertes de su Departamento, en el año proximo de 1782. A saver.

Castillo de la Aljaferia.
Para hacer de nuevo el texado a dos vertientes que cubre el Quartel llamado la Concepcion,
el que por amenazar ruina se apuntalo este año, se necesitan 5 Pilares de mamposteria de ladrillo,
2 Puentes de 48 Palmos, con el grueso correspondiente, 60 maderos de 28 de largo,
10 brazos de tixera, 4 Caballetes, formar las vobedillas, según lo calculado, Ymportan *289 Escudos.*
Por 3.000 texas para reponer las que faltan en dicho texado, retexar los lugares comunes,
cubierto del horno, y las que se necesitan en los demas texados ynclusos los Jornales ymportan *70 Escudos.*
Para componer varias porciones de Parapetos, Sardineles y Aspilleras, macizar y doblar los tabiques
de los lugares comunes, que caen al Foso, a fin de ebitar la desercion, rebocar,
y enlucir algunas paredes descarnadas, reclavar Alguazas, pasadores de Puertas
y ventanas, con otros menudos reparos se han considerado *94 Escudos.*
[...]
Resumen General.
Castillo de la Aljaferia *453 Escudos.*
[...]
Ymportan todas las partidas arriva relacionadas cinco mil ciento setenta, y ocho escudos, dos reales de vellon que hacen cinquenta y un mil settecientos ochenta y dos Reales de la propia moneda. Zaragoza 17 de Diciembre de 1781.
Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

485

1782-I-18 Zaragoza

Reino de Aragon.
Año de 1782.
Relacion y tanteo prudencial del costo a que podran ascender los reparos mas urgentes y precisos de las fortificaciones de este Reyno, los que deven executarse en las Plazas de Zaragoza, Jaca, y su Departamento, en el presente año. A saver.

Castillo de la Aljaferia.
Para retexar los Quarteles del Norte; Sn. Joseph, Sn. Joaquin, el Cuvierto del Horno, y lugares Comunes, que dan al Foso, recorrer los tabiques de estos, por hallarse muy deteriorados, se han considerado 65 Escudos.
Para componer varias porciones de empedreado en las calles, segundo patio, y cocina principal de dicho Castillo, por ser muy malo el piso, y no se siga el daño son precisos 8 Escudos.
Para componer, y reclavar Alguazas, y Pasadores de puertas, y ventanas, con otros cortos reparos, se consideran 4 Escudos.
[...]
Resumen General.
Castillo de la Aljaferia 77 Escudos.
[...]
Ymportan todas las partidas arriba relacionadas quatro cientos cinquenta y ocho escudos, ocho reales de vellon que hacen quatro mil quinientos ochenta y ocho Reales de la propia moneda. Zaragoza 18 de Enero de 1782.
Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

486

1782-I-22 Zaragoza

A Miguel de Muzquiz.

Mui Señor mio. Con fecha de 29 de Diciembre ultimo me dice V.E. que en la relacion de reparos para las Fortificaciones, y Edificios Militares de este Reyno que le remiti en 18 del mismo, se advierten algunas partidas de consideracion que pueden escusarse en las actuales circunstancias, y que quiere el Rey prevenga de ello a este Yngeniero en Gefe Dn. Alonso Gonzalez de Villamar, para que se forme otra que compreenda solamente los gastos de absoluta necesidad deviendo exponer Yo particularmente mi dictamen sobre ella.
En cumplimiento de la citada Real orden dirijo a V.E. la nueva relacion que me ha entregado el enunciado Yngeniero, reducida a lo mas urgente, y preciso, Y haviendola Yo examinado con reflexion, hallo que todas las pequeñas obras, y reparos que se proponen en ella, son indispensables, pues se reducen a retejos, composiciones de empedrados, de cerraduras de Puertas y ventanas, hazer una Puerta nueva, y otros reparos de corta consideracion.
Las Partidas que son de alguna entidad, y se proponen para retejar el castillo de la Aljaferia y componer los Lugares comunes son de precisa necesidad, como notara V.E.
[...]
Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. Zaragoza 22 de Enero de 1782.
Exmo. Señor
B.L.M. de V.E.
su mas atento y seguro servidor.
El Marques de Vallesantoro.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

487

1782-VIII-12 Madrid

J.O. de 1 de septiembre de 1782.
D. Joaquin de Insausti, Maestro de Obras de Canteria y vecino de la ciudad de Zaragoza, ha dado memorial a la Camara con la pretension de que se le nombre para la Maestria Mayor de Reales Obras que se halla vacante en aquella ciudad por fallecimiento de D. Christobal Estorguia.

Para resolver la Camara sobre ello lo conveniente ha acordado que se encargue a V.S. (como lo ejecuto) informe con la brevedad que le sea posible, si consta en esa Academia de S. Fernando, de la idoneidad del nominado Insausti para servir el oficio que pretende, expresando V.S. al mismo tiempo, si hay otros en Aragon con titulo u aprobacion de la misma, y donde residen. Y entretanto espero aviso del recibo de este.
Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Madrid a 12 de Agosto de 1782.
Conde de Valdellano.

Se acordo responder que la Academia no tenía ninguna noticia de Insausti, ni de su habilidad, y que le parecia irregular que un Maestro Cantero aspirase a la Maestria Mayor de Arquitectura en Zaragoza: que en aquella ciudad se encontraba, y Academico llamado Don Agustin Sanz que habia manifestado su merito en algunas obras que habia hecho en ella. Asi respondi
Sr. D. Antonio Ponz.

Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid. Leg. 2-23.1 (ms. s.p.).

488

1782-XII-24 Zaragoza

A Miguel de Muzquiz.

Exmo. Sr.
Mui señor mio: Remito a V.E. la adjunta relacion, y tanteo prudencial que me ha entregado el Ingeniero en Gefe de este Reyno Dn. Alonso Gonzalez de Villamar del coste a que ascenderan los urgentes reparos que se necesitan ejecutar en el castillo de la Aljaferia de esta Plaza, Quartel de Cavalleria, y Almacenes de Polbora, como tambien en su Ciudadela de Jaca, cuyo coste total asciende a la cantidad de 454 excudos de vellon. Y haviendo yo examinado todas la Partidas de la citada Relacion, y la calidad de las pequeñas obras en que deven imbertirse, expongo a V.E. que las considero de precisa necesidad para evitar en lo sucesivo mayores gastos al Real Herario.
Dios guarde a V.E. muchos años. Zaragoza 24 de Diziembre de 1782.
Exmo. Señor.
B.L.M. de V.E.
Su mas atento y seguro servidor
El Marques de Vallesantoro.

Reino de Aragon.
Año de 1782.

Resumen y tanteo prudencial del Coste a que podran ascender los reparos mas urgentes y precisos de la fortificaciones de este Reino, los que se deben executar en las Plazas de Zaragoza y Jacca en el año proximo de 1783. A saber.

Castillo de la Aljaferia.
Por el mal uso que han hecho en las Quadras subterraneas del Quartel de mediodia los Prisioneros Yngleses, partiendo la leña sobre su pavimento de Ladrillo, han puesto en mal estado cien varas superficiales que con la demolicion y Jarreo de yeso su recomposicion Ymportara — *40 Escudos de Vellon.*
Para componer la puerta que sirve para salir a los texados, la que esta desquadernada, se regula su coste — *2 Escudos de Vellon.*
Para hazer de nuevo dos alas de postigo que faltan en las ventanas de la Quadra Ynferior del Quartel del Norte sentar otra y una oja de ventana en uno de los calabozos, se consideran — *4 Escudos de Vellon.*
Para componer una puerta y ventana de balcon en el Quartel de San Miguel, el postigo de la ventana de un quarto de Sargentos en el de Poniente costara — *3 Escudos de Vellon.*
Para una postigo que falta a la ventana del calabozo del Cuerpo de guardia y abilitar la ventanilla por donde reciben la comida los presos Ymportara — *2 Escudos de Vellon.*
Para reforzar la puerta que sale a las tribunas de la Sala de Santa Ysabel y colocar una ventana para impedir la salida a los texados son precisos — *6 Escudos de Vellon.*
Para limpiar y componer el conducto del patio en uno de los Pavellones se consideran — *3 Escudos de Vellon.*
Para recorrer los texados de los Quarteles, cuerpo de guardia y pavellones maltratados de los vientos por no estar a texa llena Ynclusos materiales y jornales se regulan — *18 Escudos y 7 Reales de Vellon.*
Por ciento y setenta varas quadradas de empedreado en el pavimento de la quadra inferior del Quartel del Norte que circunda los quatro frentes

de los Edificios, Segundo Patio y Corredor a un Real y medio de Vellon
la vara Ynclusa la conducion de la piedra Ymporta *25 Escudos y 5 Reales de Vellon.*
Para recalzar algunos marcos de Puertas y Ventanas, recorrer suelos
Ynclusos materiales y Jornales ascendera a *15 Escudos y 3 Reales de Vellon.*
Por diez y ocho llaves, seis zerrajas, cinco pasadores, diez picaportes,
uno de los grandes, quatro de muletilla, catorce alguazas, cinco narices,
un muelle, un Cambron, una manesuela de falleva que faltan en Puertas
y ventanas de los Quarteles y Pavellones, componer una zerraja
y una barra de ventana, Yncluso la Clavazon y Jornales para clavar
dichas piezas y recorrer otra costara *31 Escudos y 5 Reales de Vellon.*
Por Ciento y diez Estaquillas para colocar las mochilas
a un Real de Vellon por cada una Ymporta *11 Escudos.*
Para recorrer Puertas y Ventanas con otros menudos reparos se consideran *8 Escudos.*

[...]

Resumen General.
Castillo de la Aljaferia *170 Escudos y 7 Reales de Vellon.*

[...]

Ymportan todas las partidas arriva relacionadas quatro cientos cinquenta y quatro escudos y seis reales de vellon que hazen quatro mil quinientos quarenta y seis Reales de la propia moneda. Zaragoza 16 de Diciembre de 1782.
Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

489

1783-X-7 Zaragoza

Al Conde de Gausa.

Exmo. Sr.
Muy Señor mio: Con vastante urgencia se necesitan recomponer los tejados que cubren la Sala de Armas del Castillo de la Aljaferia de esta Plaza, cuio coste haviendose reconocido por Maestro de obras ascendera a setecientos y cinquenta reales vellon segun resulta de su declaracion que acompaño; y conviniendo se de principio a este reparo con la brevedad posible, y antes que otras nuevas Aguas causen mayores estragos y aumenten el gasto, lo represento a V.E. para que se sirva tener a bien obtener y comunicarme la Real aprovacion. Dios guarde a V.E. muchos años como deseo. Zaragoza 7 de Octubre de 1783.
Exmo. Señor
B.L.M. de V.E. su mas
atento y seguro servidor.
Antonio Ximenez Navarro.

Antonio Esteban Maestro de Obras de la presente Ciudad, a consequencia de aberle comisionado el Cavallero Comisario de Guerra Ambrosio Lope, aber el daño, acaecido en el Cielo Raso de la Sala de Armas, y en el Cuarto del Armero, en el Castillo de la Aljaferia, a causa de aberse arruinado, sobre hellos dos ordenes de maderos de los que forman su tejado, dize. Que abiendo faltado de pie una tornapunta que serbia de apoyo al zitado puente se arruinado con las dos sobredichas tramadas del tejado que cargaban sobre hel y su golpe a echo dos aujeros en el cielo Raso de la Sala de Armas, undido mucha parte de el del quarto del armero e ynutilizado el resto del, cuya rehedificacion deste, tejado arruinado, recomponer lo de la sala, recorrer unas goteras de canales maestras que azen bastante daño, y quitar y colocar de nuevo, tres tornapuntas, que ygualmente se colocaron para hayudar a otros puentes que mantienen en el resto deste tejado, y al tiempo deste reconocimiento se an bisto aberlas inutilizado la corcoma echo polvo la mayor parte de su robustez, tendra de coste total setecientos cinquenta Reales Vellon. Zaragoza 3 de Octubre de 1783.
Antonio Esteban.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

490

1783-XII-29 Zaragoza

Reino de Aragon.
Plaza de Zaragoza.
Año de 1783.

Relacion y tanteo prudencial del coste a que podran ascender los reparos que con precisa urgencia necesitan las Plazas y edificios militares de este Reyno, para dejarlas en el correspondiente estado, y cortar mayores ruinas y gastos el proximo año de 1784. A saber.

Castillo de la Aljaferia.

El templo de este Castillo que se halla indecente desde el architrabe abajo por los muchos desconchados y manchas, en el Presbiterio, Capillas, Sacristia y Cuerpo principal, se debe blanquear de cal con escobilla; para lo qual se necesitan diez escudos.

El tejado del pabellon que habita el Retor, y que recive las aguas de otros mas elevados, se ha rebajado, y sus maderos se han rendido, y hecho asiento de forma que las muchas goteras causan grave perjuizio al correspondiente cielo raso que ya se filtra; para evitar su ruina es preciso desacer 98 varas quadradas de dicho tejado, reforzar las vigas con diez maderos redondos treintenes, y rehacerle de nuevo, cuyo costo ascendera a setenta escudos.

Para recorrer y quitar goteras del tejado de la habitacion del Governador, y de los que tienen vertiente a la Plaza de Armas, como tambien retejar el que cubre el Parque son necesarios quinze escudos.

Se necesita cerrar una abertura en la Muralla del piso inferior del baluarte de San Fernando y quitar algunas porciones inmediatas para lo qual se consideran suficientes tres escudos.

[...]

Resumen General.

Castillo de la Aljaferia	*98 Escudos.*

[...]

Ymportan las partidas arriva relacionadas doscientos treinta y ocho escudos de vellon y un real que hacen Dos mil trescientos ochenta y un Reales de la propia moneda.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1783.

Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

491

1784-IX-4 Zaragoza

Relacion del numero de Cuarteles, Pavellones y demas edificios Militares que hay en el Reyno de Aragon.

Plaza de Zaragoza

Castillo de la Aljaferia

En los quatro Baluartes vacios de San Fernando, Santa Barbara, San Joaquin y Santa Ana que forman el recinto exterior caven	*276 camas.*
Quartel del Mediodia en el segundo recinto agregandole el ultimo piso de la mezquita	*528 camas.*
Quartel de Poniente	*318 camas.*
Quartel del Norte	*210 camas.*
En lo alto de la escalera de este Quartel hay dos quadras en las que caven	*67 camas.*
Al remate de dicha escalera al extremo de su corredor hay otra quadra y caven	*5 camas.*
Primer Patio entrando en el Quartel de San Pasqual hay tres pequeñas quadras y caven	*7 camas.*
Quartel de San Martin hay siete quadras; en la primera caven	*5 camas.*
En la segunda	*7 camas.*
En la Tercera	*9 camas.*
En la Quarta	*16 camas.*
En la Quinta	*16 camas.*
En la Sexta	*32 camas.*
En la Septima	*10 camas.*
En el piso bajo de este Cuartel entre su escalera y la de San Onofre	*4 camas.*
Segundo Patio	
Quarto de Santa Elena	*2 camas.*
Ydem de San Lorenzo	*10 camas.*
Quadra contigua	*12 camas.*
San Gil	*14 camas.*
Santa Lucia	*5 camas.*
Quartel de Santa Maria	*56 camas.*

Piso vajo de la sala de armas — *40 camas.*
Quadra sobre la antecedente — *40 camas.*
En el Quartel de San Jorge y San Miguel — *102 camas.*
Total de camas — *1791*

Nota

Que en el Quartel de Mediodia que consta de quatro pisos, y en cada uno dos quadras se pueden colocar camas en su medio, si conviene, respecto de tener nuebe varas y media de anchura.

Asimismo en el de Poniente, que consta de tres pisos, y cada uno de dos quadras de la misma anchura que las antecedentes, se podran colocar camas tambien en su medio.

En los extremos de las quadras de los Quarteles de Mediodia, Poniente y Norte hay quartos para sargentos.

En el centro del Castillo esta el Palacio de recreo de los antiguos Reyes de Aragon, cuio edificio esta destinado para habitacion del Governador, que no la usa, porque, como teniente de Rey de Zaragoza, vive dentro de la Ciudad.

En el primer patio, e inmediato a la Iglesia se halla la habitacion del Retor.

En el frente principal de Levante que mira a la Ciudad, ademas de los cuerpos de Guardia hay treinta y dos Pabellones para Oficiales.

En cada uno de los tres patios hay un pozo de excelente, y abundante agua, sirviendo el de el tercero la cocina de la Tropa, que se halla en el, separada de las principales habitaciones.

La sala de armas con sus oficinas esta situada sobre la Yglesia.

Hay separacion para estanquillo, cantina, horno, dos calavozos, dos quadras, la una que ocupan los Presidiarios de veinte varas de largo, ocho y media de ancho, y la otra de veinte y ocho de largo, ocho y media de ancho para la gente de leva.

[...]

Zaragoza 4 de Septiembre de 1784.
Alonso Gonzalez de Villamar.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-2-2.

492

1784-XII-31 — Zaragoza

Reino de Aragon.
Plaza de Zaragoza.
Año de 1785.
Relacion y tanteo prudencial del coste que podran tener los reparos mas urgentes, y precisos de esta Plaza, y sus edificios Militares, para dejarla en el correspondiente estado, y evitar mayores gastos a la Real Hacienda.

Castillo de la Aljaferia.
Para rehacer 225 varas cubicas de mamposteria de ladrillo, que las continuas lluvias del año proximo anterior, y resto del Ynvierno arruinaron en la contraescarpa de la parte de Mediodia, que a 30 reales la vara importan — *6.750 Reales de Vellon.*
Por 72 varas cubicas del propio material que estan para caer inmediato a las antecedentes, importan al mismo precio — *2.160 Reales de Vellon.*
En el piso inferior del almacen de pertrechos de artilleria, se ha desplomado una porcion de pared de 12 varas de largo, 6 de alto, y 1 de ancho que componen 72 varas cubicas, que se ha apuntalado provisionalmente, costara su recomposicion — *2.160 Reales de Vellon.*
Para demoler 20 varas quadradas del tejado que desagua en el primer patio al lado opuesto de la Yglesia, y bolberle a construir antes que se arruine, se consideran — *400 Reales de Velllon.*
Desde el angulo que forman los lados exteriores de Levante, y Poniente hasta llegar a la sala de armas hay una porcion de tejado que por haberse roto el puente amenaza evidente ruina; para su recomposicion seran precisos — *800 Reales de Vellon.*

[...]

Resumen General.
Castillo de la Aljaferia — *12.270 Reales de Vellon.*

[...]

Ymportan las partidas arriva relacionadas diez, y ocho mil, quinientos ochenta, y nuebe reales de vellon.
Zaragoza 31 de Diciembre de 1784.
Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

493

1785-I-26 Madrid

Al Conde de Floridablanca.

Exmo. Sr.

Mui Sor. Mio. He examinado las relaciones adjuntas que V.E. se sirvio remitirme en Real orden de 15 del corriente, y atendiendo a los diversos reparos que se proponen para las fortificaciones y edificios militares del Reyno de Aragon, comprehendo que bastaran dos mil escudos que deberan rapartirse por aquel Ingeniero Director en donde notare mas urgencia previniendole que en los reparos ha de procurar evitar mayor deterioro y no el dejar la obra en su entera perfeccion.

Me parece arreglada la proposicion que hace el Capitan General Dn. Felix Oneilli de que a su disposicion se destinen para atender al entretenimiento del Palacio los quatro mil reales anuales que producen las utilidades del Castillo de la Aljaferia, pues es un edificio en que indispensablemente ha de procurarse la posible decencia y comodidad y si no fuere de la aprovacion de S.M. sera preciso librar separadamente quinientos escudos para los reparos que se proponen en el presente año.

Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

Madrid 26 de Enero de 1785.

Exmo. Señor

B.L.M. de V.E.

su mas atento y seguro servidor.

Juan Cavallero.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

494

1785-II-12 Zaragoza

Noticia de las utilidades que producen annualmente las tierras anexas al castillo de la Aljaferia de esta Plaza, y demas concerniente a él.

Las tierras inmediatas al Castillo estan arrendadas en quatro mil reales vellon al año	*4.000 reales de vellon.*
La carneceria en mil y ochocientos	*1.800 reales de vellon.*
La cantina en mil quatro cientos quarenta	*1.440 reales de vellon.*
Suma	*7.240 reales de vellon.*

Nota.

Que de estos productos tiene obligacion el teniente de Rey y Governador de dicho Castillo, de poner quatro mil reales de vellon en la Tesoreria de este exercito.

Amas de las utilidades que arriva se expresan, hai otra accidental, que es la del Horno, y este quando esta corriente, produce mil y ochenta reales de vellon al año.

Zaragoza 12 de Febrero de 1785.

Oneille. [*Félix O'Neille*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

495

1785-II-13 Zaragoza

A Antonio Ximenez Navarro.

Muy Sor. Mio: Acompañan a este la Cuenta, y Documentos de lo gastado en reparar los Quarteles que, en el Castillo, ha de ocupar el Regimiento de Ynfanteria de America: Para ello tome de la Tesoreria mediante orden de V.S., y mi recibo interino, interbenido por la Contaduria ochocientos, y quarenta reales de vellon: La Cuenta solo asciende a setecientos treinta y siete, y beinte y seis maravedies y quedan sobrantes ciento dos reales y ocho maravedies de la misma moneda: Si V.S. se sirviera librar la Cantidad empleada, volbere a Thesoreria el sobrante, y retirare la orden, y recibo interino con que se me entrego este Caudal.

Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 13 de Febrero de 1785.

B.L.M. de V.S..

su mas atento serbidor.

Ambrosio Lopez.

Relacion del coste que han tenido las Reconposiciones de los Cuarteles del Castillo de la Aljaferia de esta Plaza, los que ha de ocupar el Reximiento de America; y de Orden del Sor. Dn. Antonio Ximenez Navarro Yntendente General de este Exercito y Reyno se han puesto en estado de uso.

Cargo.

Lo es de ochocientos quarenta reales de vellon.

Para recorrer suelos, poner estacas, havilitar ventanas, y Puertas, hazer diferentes llaves, y cerraduras, que faltan, reconponer el emparrillado de las cocinas, y Recivir Algunos marcos de Puertas — *840 reales de vellon.*

Data.

Por la Primera Relacion del maestro Albañil — *229 reales 10 mrs.*

Por la Segunda Ydem del maestro Herrero — *312 reales 16 mrs.*

Por la Tercera Ydem del maestro Zerrajero — *196 reales.*

Segun Pareze de la Presente Relacion conponen las Partidas figuradas en setecientos treinta y siete Reales y veinte y seis maravedies de vellon. Zaragoza 6 de Febrero de 1785.

Dn. Beltran de Beaumont, tte. Coronel de Ynfanteria e Yngeniero en Segundo de los Reales Exercitos, encargado del Detall de las Obras y Reparos del Castillo de la Aljaferia de esta Plaza.

Certifico, que los Jornales y materiales que espresa esta Relacion se han empleado en la Reconposicion de dichos cuarteles: Y el Gasto total Ymporta setecientos treinta y siete Reales y veinte y seis maravedies de vellon y para que se satisfaga dicha cantidad, doy la Presente en Zaragoza a seis de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco.

Con mi Ynterbencion

Ambrosio Lopez.

Beltran de Beaumont.

V.B.

Alonso Gonzalez de Villamar.

[*Se acompañan relaciones del importe de gastos causados en la recomposicion de cocinas principales, cerraduras y llaves nuevas*].

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

496

1785-IX-14 — Zaragoza

Reino de Aragon.

Castillo de la Aljaferia.

Año 1785.

Relacion y tanteo prudencial del coste a que ascenderan los reparos que de orden del Exmo. Sor. Dn. Felix Oneile Capitan General de este Reyno se proponen para dar ventilacion a las quadras de los quarteles de dicho castillo, y blanquear al mismo tiempo, a saber.

Por 101 varas cubicas, 1 pie, y 6 pulgadas de demolicion de muralla para colocar 29 ventanas, que a 4 reales la vara, importa quarenta escudos y seis reales de vellon.

Por rebozar de yeso pardo 383 varas quadradas que resultan de la demolicion, a 3 reales la vara, asciende a ciento, catorce escudos y nuebe reales.

Por blanquear 18.941 varas quadradas en 18 quadras, comprendidas las 29 ventanas, que a 4 mrs. y medio la vara, importa doscientos cincuenta escudos, seis reales y treinta mrs.

Por la madera, herrage, y jornales correspondientes a las 29 ventanas, a 132 reales cada una, importa trescientos, ochenta y dos escudos y ocho reales.

Importan las partidas de esta relacion setecientos, ochenta y ocho escudos, nuebe reales y treinta mrs. que hacen siete mil ochocientos, ochenta y nuebe reales y treinta mrs. de vellon.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1785.

Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

497

1786-I-5 — Zaragoza

Reino de Aragon.

Plaza de Zaragoza.

Año de 1786.

Relacion y tanteo prudencial del coste que podran tener los reparos mas urgentes, y precisos de esta Plaza, y sus edificios Militares, como tambien la de Jaca, Castillo de Monzon y de Benasque, para dejarlas en el correspondiente estado, y evitar mayores gastos a la Real Hacienda.

Castillo de la Aljaferia.

Para hacer de nuevo 32 varas quadradas de cielo raso que se han arruinado en uno de los pavellones del frente de la Yglesia, ynclusos los cañizos, rebozado y blanqueo; y Jornales que a 4 reales la vara importa doce escudos y ocho reales.

Para rehacer 7 varas cubicas de mamposteria de ladrillo con yeso en las banquetas de los dos frentes de Poniente y Mediodia, que se hallan destruidas y evitar la ruina del sardinel superior, que a 40 reales la vara importa veinte y ocho escudos.

Para reemplazar diez maderos que estan quebrantados, y apuntalados en el texado que cubre el quartel de presidiarios, de quatro varas de largo, y 7 pulgadas de grueso, que a 8 reales de vellon cada uno, importa ocho escudos.

Para recomponer, o rehacer 217 varas quadradas en dicho texado, que a 1 real la vara importa veinte y un escudos y quatro reales.

Para 6 cañones o alquetruses en el conducto de desagüe de la fregadera de uno de los pavellones principales; que a 2 reales y 17 mrs. cada uno importa un escudo y cinco reales.

Para recorrer puertas, y ventanas, pasadores, y demas herrages, se consideran seis escudos.

[...]

Resumen General.

Castillo de la Aljaferia ..... *77 escudos 7 reales.*

[...]

Ymportan las partidas contenidas en esta relacion dos mil, ciento, treinta y ocho escudos, tres reales, y ocho mrs. de vellon, que hacen veinte y un mil, trescientos ochenta y tres reales, y ocho mrs. de la propia moneda.

Zaragoza 5 de Enero de 1786.

Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

498

1786-II-11 Zaragoza

Relacion del estado en que se halla la Plaza de Zaragoza, su recinto, edificios Militares, Vecindario, etc.

[...]

Carece todo su recinto de Fortificacion, y solo la guarda un muro de poco espesor en unas partes de tapia, en otras de mamposteria, y en algunas de ladrillo, que unicamente sirven de resguardo para evitar el contrabando.

[...]

Al poniente de la Ciudad se halla el Castillo de la Aljaferia distante de la puerta del Portillo hasta el angulo saliente de su plaza de Armas 228 varas, y desde el Arce de la contraescarpa hasta el Ebro 440, el lado exterior 150 varas siendo su fortificación un trapesoyde; en cada uno de los quatro angulos hay unos pequeños baluartes que tienen de cara de 15 a 16 varas, y de flanco de 5 a 7. La anchura de su foso es desigual desde 23 1/2 varas a 31 1/2. La altura de la contraescarpa desde 6 a 8 varas, y toda está rebestida de mamposteria de ladrillo a excepcion del arce opuesto al pequeño Baluarte de Santa Barbara que esta por concluir. Para su entrada principal que esta en el frente de Levante tiene un puente estable de ladrillo, cubriendo la puerta una plaza de Armas que es unica, con esplanada en su comunicacion, y principio del puente referido. En todo el recinto hay un parapeto sencillo de 7 pies de alto, y dos de grueso con proporcionadas troneras para hacer fuego con el fusil, el que no podra resistir al cañon de Artilleria del menor calibre.

Entre dicho recinto, y el segundo en que estan construidos los quarteles se halla un passo o corredor de siete varas de ancho adonde estan situadas las puertas de entrada para los tres quarteles de medio dia, Poniente, y Norte capazes de colocar 1791 camas a razon de una por soldado que tenga una vara de ancho, y otra de igual distancia entre cada dos.

Notta.

Que en el Quartel de medio dia que consta de quatro pisos y en cada uno dos quadras divididas por la escalera, se pueden colocar camas en su medio si conviene respecto de tener nueve varas y media de anchura. Assimismo en el de Poniente que consta de tres pisos, y en cada uno de dos quadras de la misma anchura se podra executar lo propio, y en los extremos de las quadras de dichos Quarteles hay quartos para sargentos.

En el frente principal que mira a la Ciudad, ademas de los Cuerpos de guardia hay treinta y dos pavellones para Oficiales.

En el primer patio entrando en el a la derecha se halla la Yglesia o Parroquia de San Martin en que se conserva la pila donde fue Bautizada la Reyna de Portugal Santa Ysabel con la habitacion del Cura Parroco, y sobre ella esta colocada la Sala de Armas con sus Armeros, y oficinas correspondientes.

En el segundo patio se halla el Palacio de recreo de los Reyes de Aragon, conservandose en el el antiguo Salon en que nacio la referida Santa con tribuna a la Yglesia cuyo edificio está destinado para abitacion del Governador del Castillo, que no lo habita porque

como teniente de Rey de la Plaza, vive dentro de la Ciudad. Debaxo de esta vivienda hay dos quadras, la una de 20 varas de largo, y 8 1/2 de ancho, y la otra de 28 de largo, y el mismo ancho para la gente de leva, y Presidarios. Frente de ellas está el Almacén de pertrechos de Artillería. En el tercer patio se halla la cozina separada de los Quarteles con un pozo de buena y abundante agua, y dos pilas a su lado, igual a los dos que hay en cada uno de los patios anteriores.

Hay separaciones para estanquillo, Cantina, Horno, Calabozos, y varios quartos que han servido para alojar alguna Tropa.

Alrededor del Castillo hay terreno perteneciente a el, y parte es regadio o huerta.

[...]

Zaragoza 11 de Febrero de 1786.

[*s.n.*]

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-3-12.

499

1786-XII-29 Zaragoza

Reino de Aragon.

Plaza de Zaragoza.

Año de 1786.

Relacion de los reparos executados y finalizados en el presente año en las fortificaciones, y edificios Militares de el con arreglo a lo que S.M. se sirvio dotar para ellos. A saber.

Castillo de la Aljaferia.

En uno de los pavellones del patio primero enfrente de la Yglesia se han hecho treinta y dos varas quadradas de cielo raso con cañizos, rebozandolo, y blanqueandolo.

Se han reedificado siete varas cubicas de mamposteria de ladrillo con yeso en las banquetas de los dos frentes a Poniente y Mediodia.

En el texado que cubre el quartel de presidiarios se han remplazado diez maderos que estaban quebrantados y apuntalados; rehaciendo doscientas diez y siete varas quadradas de dicho texado.

Se han puesto quatro cañones, o alquetruses en el conducto de desagüe de la fregadera de uno de los pavellones del frente principal, recorriendo su puerta, y se han remplazado dos tornapuntas para sostener el lugar comun de Poniente.

[...]

Zaragoza 29 de Diciembre de 1786.

Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

500

1787

Relacion de las Plazas y demas puestos fortificados de este Reyno en que se manifiesta su estado, y el de los edificios Militares que cada una de ellas contiene con el numero de tropas que puede aloxarse.

[...]

Castillo de la Aljaferia proximo a Zaragoza.

Es una figura trapesoyde su mayor lado 165 varas, y el menor 137 con quatro torreones, o Baluartes cubiertos, cuyas abitaciones suele ocupar la tropa: tiene foso con la contraescarpa rebestida a excepcion de una porcion que cae al rio Ebro, en el frente que mira a la Ciudad hay una pequeña esplanada y Plaza de Armas en el camino cubierto y en ella su Cuerpo de Guardia.

Tiene tres pozos de agua buena, Iglesia con Capellan dotado por S.M. casa para el Governador, y comodo aloxamiento para dos Regimientos sin que en este edificio militar haya nada a prueva de bomba.

[...]

D. Alonso Gonzalez de Villamar.

[...]

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-2-3.

501

1787-XII-27 Zaragoza

Reino de Aragon.

Plaza de Zaragoza.

Año de 1787.

Relacion y calculo prudencial del coste que tendran los reparos mas urgentes y precisos de las fortificaciones y edificios Militares de esta Plaza, como tambien los de la ciudadela de Jaca, y castillo de Cod de Ladrones para dejarlos en el correspondiente estado, y evitar mayores gastos a la Real Hacienda.

Castillo de la Aljaferia.

En las dos murallas que sostienen el terraplen de la plaza de armas contiguas a las rampas por donde se vaja al foso, se necesitan reedificar 46 varas cubicas de mamposteria de cal y ladrillo que a 36 reales de vellon la vara cubica, importa mil, seiscientos, cinquenta y seis reales.

En el muro, que sostiene las tierras de la rampa de la izquierda, es preciso rehacer 80 varas cubicas de mamposteria de cal y piedra pelada o de rio, que a 16 reales de vellon la vara cubica, importa mil doscientos ochenta reales.

Por 60 varas quadradas de rebozado con yeso pardo en los quarteles del Norte y primer calabozo de la torre, que a 2 reales de vellon la vara quadrada, importa ciento y veinte reales.

En el quartel de presidiarios se necesitan enladrillar 56 varas quadradas, que a 10 reales de vellon la vara, importa quinientos sesenta reales.

Por 303 varas quadradas de texado nuevo, en el que cubre el pavellon situado frente de la Yglesia, en el de la sala de Sta. Ysabel, y en los que cubren los lugares comunes de los frentes de Poniente y Mediodia, que a 4 reales de vellon la vara quadrada, importa mil doscientos doce reales.

Por una viga de 10 varas y media de largo y 1 pie de ancho, que por estar inservible se necesita remplazar en la armadura del texado del quartel de presidiarios, se consideran quatro cientos sesenta reales.

En el quartel de Poniente es preciso asegurar la armadura de su texado con 10 maderos que sirvan de puntales al caballete, disminuyendo el empuje de las tixeras, que a 30 reales de vellon cada uno, importa trescientos reales.

En el quarto del oficial de la guardia de prevencion se necesita poner una puerta nueba de madera de pino de 32 pies quadrados, que a 7 reales de vellon el pie, importa doscientos veinticuatro reales.

Por su herrage correspondiente quarenta reales de vellon.

En los calabozos del primero y segundo piso de la torre, y en el quartel de presidiarios es preciso colocar cinco ventanas ordinarias de madera de pino y componen 100 pies quadrados, que a 5 reales de vellon el pie, importa quinientos reales.

Por su herrage correspondiente cien reales.

Por hallarse el piso de la Yglesia bajo y humedo, es preciso hacer un rastrillo de madera de pino, colocandole delante de la puerta, para que estando abierta esta a las horas que no asiste la tropa se ventile y evite el daño que causan sus vapores y humedades y se necesitan 200 pies cubicos de madera de pino, que a 9 reales de vellon el pie labrado y puesto en obra asciende a mil y ochocientos reales.

Por su herrage correspondiente doscientos reales.

[...]

Resumen general.

Castillo de la Aljaferia *8.452 reales de vellon.*

[...]

Ymportan las partidas contenidas en esta relacion veintiseis mil novecientos, veintiun reales, y treinta mrs. de vellon.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1787.

Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

502

1788-I-28 Zaragoza

Direccion de el Reyno de Aragon.

Castillo de la Aljaferia.

Año de 1788.

Relacion de el coste, que ha tenido la linpia de el lugar comun de los Pavellones de el Frente de Levante en dicho Castillo.

Maestro Albañil, Antonio Esteban, 1 jornal, 8 reales de vellon.

Oficial, Josef Rocha, 1 jornal, 8 reales de vellon.

Presidarios, Manuel Blanco, Francisco Blasco y Pedro Escudero, 6 jornales, 2 reales de vellon 28 mrs.

Materiales.

Por 4 cargas de Yeso para la Brecha a 3 reales y 26 mrs. *15 reales 2 mrs.*

Yd. por una limpia de dicho lugar comun, que consiste su anchura en diez palmos,
y un Quarto, de cuias dimensiones resultan diez estados, y medio cuvicos
de a doscientos palmos cada uno que a el precio de 30 reales y 4 mrs. importan *316 reales 8 mrs.*
Segun parece de la presente relacion conponen las partidas figuradas en ella trescientos cinquenta y seis reales y quatro mrs. de vellon. Zaragoza veinte y ocho de Enero de mil setecientos ochenta y ocho.
Alexandro Vicente.

Dn. Pedro de Cortes capitan de Ynfanteria, Yngeniero Ordinario de los Reales Exercitos, encargado de el detall de las obras y reparos de esta Plaza.
Certifico, que los Jornales, materiales, y coste de la linpia de el lugar comun, que espresa esta relacion son los mismos, que se han enpleado en el; y el gasto total importa trescientos cinquenta y seis reales y quatro mrs. de vellon; y para que pueda satisfacerse dicha cantidad de cuenta de la Real Hacienda doi la presente en Zaragoza a veinte y ocho de Enero de mil setecientos ochenta y ocho.
Pedro de Cortes.
Con mi intervencion
Ambrosio Lopez.
VB
Alonso Gonzalez de Villamar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5867.

503

1788-IV-14 Zaragoza

A Antonio Ximenez Navarro.

Por esta vez condesciende el Rey en que se abonen los tres mil reales que indevidamente se han cargado a su Real Hacienda por la reparacion del horno que con otras fincas disfruta el Governador del Castillo de la Aljaferia de esa Plaza. Pero para lo succesibo quiere S.M. se cuyde de reconocer estas fincas, y de hacerlas reparar a costa de los que perciben sus rendimientos por deber ser de su cargo, ademas de los quatro mil reales que satisfacen a la Real Hacienda Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez quatro de Abril de 1788. Don Pedro de Lerena.
Zaragoza 14 de Abril de 1788. Pase original a la Contaduria Principal de este Exercito para que en ella conste, y su cumplimiento en la parte que le toca; en el concepto que para el mismo se ha comunicado al Governador, y al Ingeniero Director, como igualmente al Comisario interbentor de las obras. Navarro.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.2 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fol. 412.

504

1788-IX-1 Zaragoza

Reyno de Aragón.

Noticia individual de los edificios Militares que existen en este Reyno para aloxamiento de las Tropas que guarnecen sus Plazas, o se aquartelan en las Ciudades o Pueblos, con expresión de los que pertenecen a la Real Hacienda o Particulares, a las mismas Ciudades o Pueblos donde se hallan; la capacidad de cada uno con arreglo a una vara de ancho cada cama, y otra de claro entre cada dos; los fondos de que se costeo su construccion, y los que sufragan actualmente a su entretenimiento.
[...]

Quarteles de Infanteria extra Muros de Zaragoza.
Los de su Castillo de la Aljaferia son propios del Rey, y los reparos corren de cuenta de la Real Hacienda siendo su capacidad la siguiente.
En el primer recinto exterior sirven de quarteles los quatro Baluartes vacios
de San Fernando, Santa Barbara, San Joaquin y Santa Ana, y caven en ellos *276 camas.*
En el segundo recinto hay tres Quarteles, el de mediodia agregandole
el piso de la Mezquita es capaz de *528 camas.*
El de Poniente de *318 camas.*
El del Norte de *277 camas.*
Amas de los expresados Quarteles hay tres patios en el 1º
y segundo varias habitaciones en que caben *392 camas.*
En el tercero las cosinas y Almacenes con efectos de Campaña, y tambien dos Quadras destinadas para Presidarios, y gente de leva.
Total de camas en la Aljaferia

Notta.

Que dichos Quarteles tienen Quartos para sargentos en los testeros de las Quadras.

Que en el Frente de Levante del mismo Castillo hay treinta y dos Pabellones para Oficiales, y la casa del Governador esta en lo interior.

[...]

Sigue Mayor Detalle de los Quarteles. Pesebres. Camas.

Aljaferia.

Quartel del Norte	*210.*
En lo alto de la escalera de este Quartel hay dos cuadras y caben	*67.*
Al remate de dicha escalera al extremo de su corredor hay otra quadra y caben	*5.*
Primer Patio entrando en el Quartel de San Pasqual hay tres pequeñas quadras en que caben	*7.*
Quartel de San Martin tiene 7 quadras en la 1ª caben	*5.*
En la 2ª	*7.*
En la 3ª	*9.*
En la 4ª	*16.*
En la 5ª	*16.*
En la 6ª	*32.*
En la septima	*10.*
En el piso baxo de este Quartel entre su escalera y la de San Onofre	*4.*
Segundo Patio en el quarto de Santa Elena	*2.*
En el de San Lorenzo	*10.*
Quadra contigua	*12.*
San Gil	*14.*
Santa Lucia	*5.*
Quartel de Santa Maria	*56.*
Piso baxo de la Sala de Armas	*40.*
Quadra sobre la antecedente	*40.*
En el Quartel de San Jorge y San Martin	*102.*

Notta

Que en el centro del Castillo esta el Palacio de recreo de los Antiguos Reyes de Aragon cuyo edificio esta destinado para habitacion del Governador que no le usa porque como Teniente de Rey de Zaragoza vive dentro de la Ciudad.

En el primer patio e inmediato a la Iglesia se halla la habitacion del Retor.

En cada uno de los tres patios hay un pozo de exelente, y abundante agua, sirviendo el de el tercero a la cosina de la tropa que se halla en el, separada de las principales habitaciones.

La sala de Armas con sus oficinas esta situada sobre la Iglesia.

Hay ceparación para estanquillo, cantina, Horno, dos calabosos, dos quadras la una la ocupan los Presidarios de 20 varas de largo, 8 1/2 de ancho, y la otra de 28 de largo 8 1/2 de ancho para la gente de leva.

En el quartel de medio dia que consta de quatro pisos, y en cada uno dos cuadras se pueden colocar camas en su medio (si conviene) respecto de tener 9 1/2 varas de anchura.

Assimismo en el de Poniente que consta de tres pisos, y en cada uno de dos quadras de la misma anchura que las antecedentes, se podran colocar camas tambien en su medio.

[...]

[*Carlos Cabrer*].

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-2-4.

505

1789-XII-31 Zaragoza

Reyno de Aragon.

Año de 1789.

Relacion de las obras y reparos, que se han ejecutado en las Fortificaciones, y Edificios Militares de este Reyno, con arreglo a lo que Su Majestad se sirvio aprovar, y dotar para ello.

Castillo de la Aljaferia.

La porcion de contraescarpa de la Plaza de armas, por donde se entra al Castillo, se ha demolido, y construido toda de nuebo.

Se ha concluido el revestimiento de la rampa de la izquierda para bajar al foso, cuya obra empezo, y quedo pendiente el año de 88. A fin de suavizar la bajada de esta, y la de la derecha se han alargado sus respectibos rebestimientos; y habiendose repuesto, y apisonado bien las tierras que faltaban, quedan ambas rampas en la mejor forma.

El tejado que cubre una habitacion perteneciente al pabellon llamado del Ayudante, se le ha aumentado la vertiente posible para ebitar los perjuicios que causaban las aguas que acudian a el de otros tejados.

Se han rellenado con tortada de yeso varios hoyos que habia en los pisos de las quadras del Quartel del Norte.

En la quadra subterranea del citado quartel del Norte se han puesto varias ventanas, y marcos nuebos, se han recorrido las restantes; y habiendose barnizado todas con pintura ordinaria para precaberlas de las aguas, quedan en el mejor estado a que estan expuestas.

Se han hecho nuebas las ojas de las ventanas que faltaban en la torreta, y se han recorrido las puertas de sus calabozos.

Se han retejado todos los edificios del Castillo, y habiendose notado, que debajo del tejado, que cubre parte de la Habitacion del Gobernador, se habia quebrantado una gran viga del Cavallete se ha hecho el reparo probisional de empalmarle, y sostenerle con tres puntales.

Se han recompuesto las bobedillas, que habia agugeradas en los corredores de la Habitacion del Governador y en la misma se ha reedificado la parte de cañon de chimenea arruinada por los temporales.

En la prision que sirbe a los desterrados de la Acequia Ymperial se han reparado los hoyos de sus paredes con yeso, y ladrillo se ha empedrado la porcion de piso que era de tierra, y se ha blanqueado toda.

En el arco exterior del portico de la Yglesia se ha puesto un rejado de madera con su sobreportal, y puertas correspondientes, cuyos tableros suben hasta el tercio de la altura, y lo restante se compone de balaustres torneados, que figuran columnas, correspondiendo a la decencia del objeto el todo de la obra a la qual se han dado tambien dos manos de pintura con azeite de linaza para su mayor duracion.

En el cuerpo de Guardia del oficial se ha puesto una puerta nueba de dos ojas, que se necesitaba a fin de que pudiessen estar con separacion los dos Oficiales de distintos cuerpos, que entran de Guardia de Prebencion.

Quedan reparados, y limpios los conductos de las fregaderas de los pabellones.

En el parapeto del frente de mediodia se ha cerrado la porcion de el que estaba arruinada, por la que solia bajar al foso algun otro soldado, y desertar.

Se ha compuesto el Dado sobre que juega una de las ojas de la Puerta principal.

En el almacen bajo de la artilleria se ha recalzado con mamposteria de piedra, y ladrillo la porcion de una de sus paredes principales que estaba socabada.

Se ha demolido el machon que sostenia el piso de una de las tribunas y en su lugar se ha construido otro de ladrillo, en el qual se ha abierto una ventana que contribuye a la ventilacion, de la Yglesia, y a dar luz a la referida tribuna, usando segun combenga de sus dos ojas de puerta que tambien se han hecho nuebas.

Uno de los lugares comunes del frente del Norte que era volante se ha arruinado por haber faltado a un tiempo todos los maderos de la solera, a causa de estar podridos en la parte oculta, y entregada en la pared. En su lugar que es el mas preciso, y comodo para la tropa se ha construido otro mas capaz, en el qual se han empleado maderas muy robustas, y de calidad superior a las que antes tenia, haviendose asimismo pavimentado de ladrillo para precaberle de la humedad, que ocasiona el descuido de los soldados.

Se ha recorrido todo el zocalo de los quarteles, y pabellones, resanando las juntas de los ladrillos, que se hallaban descarnadas por las aguas, y otros accidentes.

La entrada del Estanquillo del tabaco era una rampa peligrosa, y queda remediada con tres gradas que se han hecho de mamposteria de piedra, y ladrillo.

Se ha blanqueado el Cuerpo de guardia de la tropa, el transito de la entrada del Castillo,
y dos escaleras de los pabellones, se han sacado a plana varios desconchados,
singularmente en el segundo patio, cuyas paredes, y pies derechos de los arcos
se hallaban descarnadas en varias partes en todo lo que se han imbertido *7.850 reales de vellon.*

Zaragoza 31 de Diciembre de 1789.

Carlos Cabrer.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

506

1790-VI-4 Zaragoza

En Real Orden comunicada por el Excmo. Sr. Don Pedro de Lerena en 4 de Abril de 1788, se sirvio S.M. mandar se abonasen los 3.000 reales de vellon que indevidamente habia suplido la Real Hacienda en la reparacion del horno y otras fincas del Castillo de la Aljaferia que disfruta su Governador, pero que en lo succesibo se cuydase de reconocer dichas fincas, y se reparasen, a costa de los que perciben sus rendimientos, por dever ser de su cargo amas de los quatro mil reales con que anualmente contribuyen a la Real Hacienda. Y con motibo de haber fallecido el Governador del citado Castillo Don Rafael de Spinola, me parece convendra se haga

reconocimiento de los referidos fundos, y que hallandose que reparar se execute desde luego, de que noticio a V.S. a fin de que se sirba providenciarlo asi. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Zaragoza 27 de Junio de 1790. Por ocupacion del Sr. Contador Principal Pedro de Lezaun. Sr. Don Diego Navarro.

Zaragoza 28 de Mayo de 1790. Informe la Contaduria de este Exercito las fincas que esten adjudicadas al Governador de este Castillo, para disponer este reconocimiento. Navarro.

Las fincas que estan adjudicadas a los Governadores del Castillo de la Aljaferia de esta Ciudad, y que disfrutan con este empleo son, el horno de cocer pan dentro del mismo Castillo, Nuebe cahizadas y seis quartales de tierra regante de la Acequia de Almozara con inclusion de sus Tapias, margenes, y riegos, cuyas cahizadas se componen de 16 quartales cada una, y la restante tierra de cultibo que se riega de la Acequia de la Romareda contiene quatro cahizadas, y un quartal, siendo cada cahizada de veinte quartales, todo tapiado, y amas se utilizan los Governadores de una Quadra reserbada, un quarto imediato a ella que llaman Pageza, y otra casa tambien inmediata a dichos quartos en la Plazuela de la Iglesia: Que es quanto consta en esta Contaduria, y de que me he procurado informar en cumplimiento del Decreto antecedente. Zaragoza 29 de Mayo de 1790. Por ocupacion del Sr. Contador Principal, Lezaun.

Zaragoza 31 de Mayo de 1790. El Comisario de Guerra Don Joaquin Clemente reconocera estos fundos con Maestro de su satisfaccion, y me informara si se hallan reparados, o si tienen necesidad de alguno, expresando el que sea. Navarro.

Zaragoza 2 de Junio de 1790. En cumplimiento del Decreto de V.S. que antecede, pase ayer con el maestro de Obras, (que asiste a las de fortificacion,) Antonio Esteban a reconocer los fundos pertenecientes a los Governadores en el Castillo de la Aljaferia, y habiendolos examinado con el mayor cuydado se encontraron corrientes, y con la mejora de haber hecho rehedificar el difunto Governador Don Rafael de Spinola algunos ilos de tapia en la Huerta del Rey por el frente de los Agustinos Descalzos, y camino de la Puerta de Sancho hasta el Molino: Que es quanto puedo informar a V.S. en este particular. Clemente.

Zaragoza 4 de Junio de 1790. Pase a la Contaduria Principal de este Exercito para que en ella conste. Navarro.

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.956.2 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fols. 413-415.

507

1790-XII-31 Zaragoza

Reyno de Aragon.

Año de 1790.

Relacion de las obras, y reparos, que se han executado en las Fortificaciones, y Edificios Militares de este Reyno, con arreglo a lo que S.M. se sirvio aprovar, y dotar para ello con fecha de 13 de Febrero de 1790.

Castillo de la Aljaferia.

Se ha reedificado el lugar comun del frente de poniente inmediato al torreon de San Joaquin, y en el terreno que ocupa se ha repellado la Cortina, y recorrido su texado.

En los Quarteles de mediodia, y quadras subterraneas se han repellado, y enlucido varios esconchados.

En las cocinas principales de la tropa se han asegurado sus hierros, o parrillas.

En el ultimo texado del Norte inmediato a la Torreta se ha puesto un puente, y tornapuntas, y se ha renovado el texado de la ultima quadra.

En la ultima quadra del Quartel de San Miguel se ha renovado una porcion del texado, y pared que mira al Norte, y parte del rafe que cae a la Plaza principal, que amenazaban ruina.

En la ultima quadra del Quartel del Norte se han hecho dos ventanas de dos ojas, y para el quartel de San Miguel otras dos ventanas de dos ojas, y una de una oja, y se han remendado las demas.

En la Quadra subterranea del Norte, a fin de darle ventilacion, el tiempo que esta desocupada teniendo las ventanas abiertas, y a fin de impedir la entrada, y salida por ellas, que estan al nivel del terraplen, y tambien en la primera quadra del primer piso, se han puesto rexas de madera en algunas.

En las falsas de Santa Ysabel, o de la Casa del Governador, se ha reedificado el texado, poniendole nuevos los maderos trentenes.

Se han demolido trescientas, y ocho varas cuvicas del rebestimiento de la cortina de mediodia que por desprendidas muchas porciones con el transcurso del tiempo amenazaba ruina, y que sostiene el terraplen en que estan fundados los Pavellones.

Se han construido de mamposteria de ladrillo igual numero de varas cuvicas en dicho frente, y cortina en la longitud de ciento, y once varas lineales, no habiendose concluido el todo de la cortina, de la que faltan seis varas de longitud, a causa de no haber alcanzado la dotacion.

En dicha Cortina, y en la referida longitud, se ha demolido la banqueta de citara de ladrillo, y se ha construido de nuevo, y en su medio se ha puesto una canal de piedra Caracolenca de quarenta, y quatro, y medio pies cuvicos para la salida de las aguas pluviales del terraplen.

Se ha recompuesto la garita de madera de la puerta principal, varios golfos,
cerraduras y llaves, se ha hecho un rastrillo para crivar la arena,
y comprado capasos, vacietas, cuerdas de esparto, cuvetas,
y otros utencilios, en todo lo que, y demas arriba referido se han imbertido *19.402 reales 13 mrs. de vellon.*

[...]

Zaragoza 31 de Diziembre de 1790.
Carlos Cabrer.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

508

1790

Zaragoza.

Ciudad situada con poca diferencia en su centro, y en 41º, 45' de latitud, y 15º, 57' de longitud de la Isla de Tenerife (Geografía moderna) bañala al medio dia el Rio Huerva, y por el Septentrion el Rio Ebro, sobre el que tiene un Puente de Piedra y otro de madera: Carece todo su recinto de fortificacion, y solo la guarda un muro de poco espesor en unas partes de tapia, en otras de mamposteria ordinaria, y en otras edificios, Templos, y Casas con sus puertas a la Ciudad sin comunicación a la campaña, y algunas las puertas a esta sin comunicación a la Ciudad: unicamente le sirven de custodia las Puertas que se cierran de noche, y se entregan las llaves al Intendente General del Reyno. Tiene en su interior algunos edificios propios de S.M. como son el Palacio de los Capitanes Generales; la Diputacion; una casa en la calle de la Dama; las casas llamadas del Reyno; y el meson de la Alfondiga.

Tambien tiene en su interior un Quartel llamado de Combalecientes capaz de 429 camas (dando a cada una una vara de ancho, y otra de claro) que abilito la ciudad a su costa en una porcion de casa del Comercio, y paga anualmente el alquiler; Otro llamado del Picadero capaz de 351 camas que tambien abilito la Ciudad a su costa, y fueron casas de los Expulsos que les cedio el Rey a este fin; Otro llamado Meson de la Estrella capaz de 222 camas que es de los PP.de San Ildefonso, y acomodado a este fin por la Ciudad de que paga alquiler; Otro dicho de Plasencia capaz de 132 camas que es de un particular acomodado tambien a este fin por la Ciudad, de que paga alquiler; Otro llamado de los Miñones capaz de 48 camas que es tambien de un particular, acomodado a este fin por la Ciudad que assimismo paga alquiler; Y el Quartel de Cavalleria capaz de 556 cavallos con sus correspondientes soldados, que el Rey costeo, y mantiene a sus costas.

Al poniente, y a distancia de 216 varas de la Ciudad, y 262 del Rio Ebro esta el Palacio de los Reyes de Aragon, en el que nacio Sª Isabel Reyna de Portugal, tiene su Capilla baxo la invocacion de S. Martin que es Parroquial; y en ella se mantiene la Pila donde fue Bautizada la Santa.

Consta por las historias que se fortifico en el año 1357, y fue ocupado por el Tribunal de la Sª Inquisicion muchos años, y en la Centuria que corre sirve, y se nombra

Castillo de la Aljaferia

Es un trapesoyde con torres en los angulos, cubiertas que representan Baluartes cuyas habitaciones de tres pisos suele ocupar la Tropa; el mayor lado es de 165 varas, y el menor de 137 varas, y sus Cortinas de 136 varas a 108 varas los flancos de 7 a 5 varas, y las caras de 19 a 14 varas resultando las golas de 12 a 11 varas; si es que estas voces pueden darse a dichas torres. Tiene foso de 25 a 17 varas de ancho, y de 23 a 21 pies de profundo rebestida su contraescarpa a excepcion de una porcion que cae hacia el rio Ebro. En el frente que mira a la Ciudad hay una pequeña esplanada, y Plaza de Armas con su cuerpo de Guardia, que por un Puente estable de mamposteria se entra a dicho Castillo; y en todo lo demas carece de camino cubierto.

Sus parapetos son de ladrillo, y de 2 pies a poca diferencia de espesor con casi 9 pies de altura atronerados a la correspondiente para hazer fuego de fusil.

Sus muros son de ladrillo de 3 1/2 a 4 1/2 pies de espesor a diferencia de los angulos hasta el cordon.

A seis varas de este recinto hay otro que comprende los edificios de Governador, Estado mayor, Iglesia, Almacenes, Pavellones y Quarteles para la Tropa, que con las citadas Torres en caso urgente pueden caver 1.791 camas de una vara de ancho, y otra de claro de una a otra, y acomodar viveres, pertrechos, y municiones de Guerra en cantidad.

En lo interior se hallan tres patios, y en ellos dos pozos de agua viva, y buena para el uso comun, y una torre quadrada, y robusta que sirve para prision de delincuentes, y tambien se conserva la Sala donde dicen que nacio Sª Isabel.

La defensa, y ofensa que puede hacer este Castillo es tan limitada como puede inferirse de lo que se ha dicho, a lo que se añade hallarse generalmente descubierto de la campaña su recinto, y edificios, y expuestos a una breve demolicion por qualquiera bateria que se aplique para ello.

En la Guerra passada sirvio para deposito de viveres, y municiones con que se socorrian los demas puestos del Reyno.

[...]

[*s.n.*]

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sign. 3-4-2-5.

509

1791-II-10 Madrid

Al Intendente de Aragon.

Al Capitan General de ese Reyno Dn. Felix O Neille comunico con esta fecha lo que sigue. El Rey no ha condescendido en que el Governador del Castillo de la Aljaferia el Coronel Dn. Jose Valdelomar, quede libre de la obligacion de poner anualmente en la Tesoreria de ese Exercito los quatro mil reales de vellon del producto de las utilidades del Castillo como lo ha solicitado por el memorial que me remitio V.E. con su oficio de 22 del pasado, respecto a que sin estos emolumentos se halla suficientemente dotado aquel empleo; ni tampoco ha tenido a bien S.M. declararle Governador de la Plaza por no ser necesario según lo resuelto en 3 de Mayo de 65. Lo traslado a V.S. de Real Orden para su inteligencia conseqüente a su informe de 5 del actual. Dios guarde a V.S. muchos años Madrid 10 de febrero de 1791. Alange. [***Conde de Campo Alange***].

Archivo General de Palacio. Madrid. Caja 10.955.30 / Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón. 1 SALA DES 21, fol. 324.

510

1791-IX-3 Zaragoza

Reyno de Aragon

Relacion de los puestos fortificados de esta Reyno de Aragon con expresión de su utilidad para el Estado en su situacion local.

Castillo de la Aljaferia.

Situado al poniente de la Ciudad de Zaragoza a 216 varas; es una Casa que fue Palacio de los Reyes de Aragon, fortificada con un parapeto de dos pies de gruesso con aspilleras para hacer fuego de fusil, y en sus quatro angulos tiene Torreones cubiertos, que sirven como Baluartes, circuido el todo de un foso desigual en su ancho de 17 a 23 varas, y de 22 pies de profundo con su contraescarpa sin camino cubierto: Tiene Puente estable, y un pequeño Cuerpo de Guardia.

La defensa que puede hazer es mui corta, y limitada hasta que se le aplique alguna Bateria, pues estan todos sus parapetos, y Edificios Interiores generalmente descubiertos de la Campaña.

Es util su conservación tanto en tiempo de Paz, como en tiempo de Guerra, en esta para deposito de Viveres, Municiones, y enseres; en que se empleo tambien en la ultima Guerra; y en tiempo de Paz sirven para Aloxamiento de la Tropa sus buenos Cuarteles, y Pabellones, y en caso necesario tambien los Torreones.

[...]

Zaragoza 3 de Settiembre de 1791.

Carlos Cabrer.

Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid. Sig. 3-4-3-13.

Sobradiel, Pedro I.: *La arquitectura de la Aljafería...*, ob. cit., doc. 136, p. 386.

511

1791-XII-31 Zaragoza

Reyno de Aragon.

Año de 1791.

Relacion de las obras, y reparos que se han executado en las Fortificaciones, y Edificios Militares de este Reyno, con arreglo a lo que S.M. se sirvio aprovar, y dotar para ello con fecha de 29 de Enero de 1791.

Castillo de la Aljaferia.

Se han rematado, las seis varas lineales del rebestimiento de la Cortina de Mediodia, el rebestimiento del Baluarte de San Fernando, y mitad de la Cortina de Levante, habiendose saboyado la otra mitad en los parajes que lo necesitaba.

Se han saboyado los dos frentes del Torreon de Santa Barbara, y puente estable de la entrada al Castillo, y muro de la rampa que baxa al foso.

Se ha renovado la Albardilla de tres lugares comunes.

Se han retejado los Quarteles del Norte, y Poniente.

Se ha concluido enteramente la porcion de contraescarpa que faltava al frente del Norte de setenta varas de longitud, en que se ha empleado tambien la piedra de la Quadra baxa del Quartel del Norte.

Se ha renovado uno de los lugares comunes del frente del Norte.

Se ha assegurado el artesonado en las falsas de la Sala de Santa Ysabel.

Se ha compuesto el caparason de la Garita inmediata al Torreon de San Joaquin, y retejado el texado de este.

Se ha enladrillado la primera division del Calaboso de la Tropa.
Se han puesto barrotes de hierro en siete ventanas, quatro en los Quarteles del Norte, y tres en los de Poniente.
Se ha enladrillado la quadra baxa del Quartel del Norte, y quitado el empedrado que la humedecia.
Se han rebozado los desconchados de la Segunda Quadra de dicho Quartel del Norte.
Se han limpiado los lugares comunes del Pavellon de Levante, y el de la prision de la Gente de Leva, y Presidarios.
Se ha limpiado el poso de las cosinas principales de la Tropa.
Se han renovado varias cerraduras, y compuesto otras en los Quartos de los Sargentos de los Quarteles de medio dia, Poniente, Torreon de Santa Ana, y Casa del Governador.
Se han renovado quatro bentanas en las Quadras del Quartel del Norte, y dado de color de Almasaron.
Se han remplasado algunas herramientas,
y hecho otros menudos reparos en todo lo que se han imbertido *27.454 reales 26 mrs.*
[...]
Zaragoza 31 de Diziembre de 1791.
Carlos Cabrer.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

512

1792-XII-4 Zaragoza

Al rey.

Sor.
El Coronel Dn. Joseph Valdelomar, Governador del castillo de la Aljaferia, y Theniente de Rey de la Plaza de Zaragoza con el mas profundo respeto a V.M. Expone; le sirbe treinta años, los 27 en la Compañia Ytaliana de Reales Guardias de Corps, y los tres restantes en este destino; cumpliendo exactamente con las obligaciones de su Empleo a satisfaccion de sus Gefes, y con la particular en el dia de los Emigrantes Franceses, que acaba de desempeñar con la mayor pureza: por tanto
Supplica a V.M. que con el plausible motibo del cumple años de la Reyna, nuestra Señora, y amada soberana, que Dios guarde, y por una gracia particular, se digne conferirle el grado de Brigadier, y declararle Governador de esta Plaza, con las funciones de Theniente de Rey, como lo ha hecho V.M. con Dn. Josef Lancaster en la de Balencia, gracia que espera de la piedad de V.M. Zaragoza y Diciembre 4 de 1792.
Joseph Valdelomar.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. SGU, leg. 7301, fol. 41.

513

1793-III-16 Zaragoza

Mil setecientos noventa y tres.
Antonio Esteban, Maestro de Obras de la ciudad de Zaragoza, y empleado a las ordenes del Cuerpo de Ingenieros destinados a este Reino en las de Fortificaciones y Civiles: Certifico que con motivo de ofrecerse tanto en este Cuerpo, como en el ramo de Maestro de Obras, edificios de mas consideracion que los que han ocurrido y ocurren en la Villa de Monzon; el Maestro Mayor de la misma Villa y Obras de aquel Castillo, me suplico tuviera en mi casa y obras a su hijo Francisco Rocha, a fin de que por este medio lograra los adelantamientos que deseaba y prometian su aplicacion y talento: Y deseando yo complacer al citado Rocha mayor condescendi desde luego a su suplica, y con efecto tuve en mi casa y obras de mi cargo a su hijo Francisco Rocha menor, desde el año de 1784 hasta el de 88 en cuyo tiempo mediante su aplicacion aprovecho tanto en lo practico como en lo teorico sin perdida de tiempo, en tanto grado que en 12 de octubre de este ultimo año a instancia del Ayuntamiento del lugar de Longares paso al reconocimiento de una fuente que deseaban construir y habiendo hecho el mapa y calculo de su coste, y remitido a la Corte merecio la aprobacion de S.M. en cuya virtud el Señor Intendente de este ejercito y Reino le nombro en Director de la obra de la misma Fuente la que desempeño en el termino de dos años a satisfaccion del Ayuntamiento y Pueblo como es publico y notorio. Y para que conste donde convenga doy el presente que firmo en Zaragoza a diez y seis de marzo de mil setecientos noventa y tres.
Antonio Esteban.

Comprobacion: Los escribanos de S.M. que residimos en la ciudad de Zaragoza, y abajo signamos: Certificamos, que Antonio Esteban por quien la antecedente Certificacion va dada y firmada, es Maestro de Obras de esta Ciudad, como se titula, y la firma puesta al pie de dicha Certificacion donde se lee Antonio Esteban, es hecha, y escrita de su propia mano y letra, la cual conocemos por haber visto otras muchas; y a las Certificaciones dadas por el mismo siempre se les ha dado, y da entera fe y credito, judicial, y extrajudicialmente. Y para que conste damos el presente en Zaragoza a diez y ocho de marzo de mil setecientos noventa y tres.

En testimonio de verdad
Jlan. Melendo Garces.
En testimonio de verdad
Francisco Lopez.

Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid. Leg. 1-43/2 (ms. s.p.).

514

1795-XII-15 Zaragoza

Reyno de Aragon.
Año de 1795.
Relación de las Obras y reparos que se han executado en dicho Castillo y Real Palacio del Coso con lo dotado en doze de Marzo de el presente año.

Castillo de la Aljaferia.
En la cortina del frente de Poniente se han zavoyado y resanado ochenta y quatro varas de Longitud y onze de altura por Ygual de lo que resultan nuebe cientas veynte y quatro varas quadradas.
En el mismo frente se han demolido y redificado ciento y quarenta y quatro varas cuvicas de mamposteria de Ladrillo.
En el mismo se ha echo una porcion de parapeto de nuebe varas de Largo tres de alto y dos pies y tres pulgadas de grueso.
En el mismo se puesto una canal de Piedra con su solera para desviar las Aguas.
En la cortina del Norte se han Zavoyado con cal dexando a cara vista el Ladrillo mil doscientas cinquenta y ocho varas Quadradas.
En el mismo frente se han demolido y redificado con cal, ladrillo, y Piedra en diferentes puestos ciento noventa y dos varas cuvicas.
Se ha puesto una canal de piedra como la antecedente para desviar las aguas.
Se ha recompuesto una rexa en el calavoso de los Presos
y algunos otros remiendos en todo lo que se han empleado *8.570 reales de vellon.*
[...]
Zaragoza, quinze de Diziembre de mil setecientos noventa y cinco.
Carlos Cabrer.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

515

1795-XII-15 Zaragoza

Reino de Aragon.
Para el año 1796.
Calculo prudencial del Coste que podran tener los reparos mas urgentes de los edificios Militares de este Reyno de Aragón para evitar mayores gastos a la Real Hacienda.

Castillo de la Aljaferia.
Para renovar nuebe cientas noventa y nuebe varas superficiales
de revestimiento en la cortina del Norte, teniendo presente su demolicion,
y cascoteo a seys reales vellon *599 escudos 4 reales.*
Para treynta varas cuvicas en la misma que resta,
que se han de demoler a quarenta reales de vellon *120 escudos.*
En la misma se han de construir ciento y quarenta varas cubicas
de mamposteria, a treynta y quatro reales de vellon *476 escudos.*
En los quarteles de Mediodia se han de enlucir y revocar con Yeso
pardo seyscientas varas a dos reales y medio de vellon *150 escudos.*
En una de las Quadras de dichos Quarteles cuio techo se compone
de quatro Bovedas Goticas y Arcos dos de ellas amenasan ruina por su Clave
su demolicion y redificacion con el texado
que le comprende que tambien se ha de desmontar costara *800 escudos.*
Para repellar en la Plaza Principal trescientas veynte
y ocho varas en sus paredes a un real vellon *32 escudos 8 reales.*
Para recomponer las Ornillas en las cosinas Principales
de Ladrillo y las Parrillas de Yerro *30 escudos.*

Para los tragaluzes de frente de Levante que en tres de ellos
es preciso desmontarlos y aumentar algunos Maderos
que se han cerchado y recomponer las chimeneas — *150 escudos.*
Para la linpia de dos lugares comunes que sirven a los Presidarios
y Presos de los Calavosos — *80 escudos.*
Para tres pares de bentanas en el Quartel de San Miguel — *60 escudos.*
Para una Rexa de el Calaboso de enfrente de la Guardia y ventana — *50 escudos.*
Para el Blanqueo de Cal con escovilla de los Cuerpos de Guardia
y beynte y Siete Dormitorios que comprenden los Quarteles de Medio dia,
Poniente, Norte, y San Miguel — *200 escudos.*
[...]
Resumen General.
Castillo de la Aljaferia — *2.748 escudos 2 reales.*
[...]
Asciende el total importe de dichos reparos a quatro mil y veynte escudos y dos reales de vellon.
Notta.
Que no se proponen reparos en el Castillo de Monzon y Plaza de Jaca, hasta que se hayan concluydo los Proyectos que manda S.M. con fecha de doze de Octubre del presente año. Zaragoza quinse de Diciembre de Mil setecientos noventa y cinco.
Carlos Cabrer.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

516

1796-XII-31 — Zaragoza

Reyno de Aragon.
Para el año 1797.
Calculo Prudencial del coste que podran tener los reparos mas urgentes de los Edificios Militares de este Reyno de Aragon para evitar mayores gastos a la Real Hazienda.

Castillo de la Aljaferia.
El techo de la Carpinteria sito en la Plaza de Exercicios que iguala con el primer piso
del Quartel de San Miguel por su poca Ynclinacion, y por las diberciones
de la Tropa Jugando a pelota, y otras, produce una continua reparacion de su retexo
y alero por sus goteras lo que da lugar a proponer la elevacion de dicho texado
hasta la altura de las cosinas de su frente lo que producira una Quadra
de treinta y seis varas de longitud y seis de ancho para lo que se concideran Doscientas
varas cubicas de mamposteria y ladrillo a 50 reales la vara cubica — *1.000 escudos.*
Cien maderos de 24 palmos de Longitud con igual numero de Bovedillas a 45 reales — *400 escudos.*
Seis maderos quadrados de 24 palmos para puentes puestos en su lugar a 200 reales — *120 escudos.*
Dos mil texas puestas en obra — *80 escudos.*
Trescientas sesenta y ocho varas quadradas de enlucido con Yesso a dos reales — *78 escudos.*
Doscientas quarenta varas de pavimento de Yesso a 4 reales — *96 escudos.*
Cinco bentanas con su erraje correspondiente a 180 — *90 escudos.*
Para recomponer las parrillas de la Cossina de la Tropa que estan mui deterioradas,
y restablecer sus Yerros se consideran — *150 escudos.*
Para restablecer y demoler veinte varas de pavimento de la misma a 8 reales — *16 escudos.*
Para recorrer los Texados del Norte, y de Poniente se consideran — *30 escudos.*
Para abilitar puertas y bentanas — *20 escudos.*
[...]
Resumen General.
Castillo de la Aljaferia — *2.125 escudos 6 reales de vellon.*
[...]
Assiende el total importe de dichos reparos a ocho mil quatrocientos Treinta y seis Excudos, seis reales, y Treinta y dos maravediz.
Zaragoza 31 de Diziembre de 1796.
Carlos Cabrer.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

517

1796 Zaragoza

[*Vista panorámica de Zaragoza en el año 1796*].

Tiburcio del Caso la dibujó.
Manuel Peleguer la gravó.

48 x 134 mm.

Colección particular.

CONDE DE SÁSTAGO: *Descripción de los Canales Imperial de Aragón y Real de Tauste*, Zaragoza, Francisco Magallón, 1796, I, p. 1.

518

1797-XII-15 Zaragoza

Reyno de Aragon.
Para el año 1798.
Calculo prudencial del Coste que podran tener los reparos mas urgentes de los Edificios Militares de este Reyno de Aragon para evitar mayores gastos a la Real Acienda.

Castillo de la Aljaferia.
Los texados que cubren la Yglesia, Sala de Armas, y Retoria se han de retejar,
y recorrer sus armaduras quitando de ellas seys maderos de beynte
y dos pies de longitud y nueve pulgadas de diametro, reponiendolos de nuebo cuyo coste,
el de teja, yeso, y manifactura se considera de 190 escudos.
Las doze chimeneas que expelen el humo de la cosina General, y las de los Pabellones
se han de recomponer, a unas las Cubiertas o albardillas de su remate,
a otras lo que estan quarteadas por sus angulos expuestas por ello a incendios,
como se experimento este berano en las del primero y segundo Pavellon del frente de lebante,
y por su pronto remedio no hizo el fuego extrago de concideracion,
y para recomponer el causado, recorrer dichas chimeneas, dessollinarlas,
y recomponer el daño de sus texados se concidera 180 escudos.
El Poso comun que usan los Presos de los Calabosos del norte llamados la Torreta esta lleno,
para su limpia se concideran 90 escudos.
En los Calabosos de la Plaza se necessita poner una bentana de seys pies de largo y sinco
y medio de ancho, recomponer otras, y en los citados del Norte una Puerta nueva,
recomponer otras y mudar algunas cerrajas inutiles, su coste se concidera de 60 escudos.
En los quartos de Sargentos del Quartel nombrado San Miguel, se ha de demoler
y reponer de nuebo su pabimento, recorrer el de su quadra,
asegurar el Techo de la Abitacion del Estanco, de Tabaco su coste 60 escudos.
En dicho Estanco se necessita hacer una bentana para el quarto principal
de quatro pies y medio de alto, y tres, y medio de ancho costara 7 escudos.
En los quartos del ultimo pisso de la Casa que haze la izquierda a la esquina
del frente de Norte, se necessita mudar una puerta, recomponer otras,
y recorrer las cerraduras sera su coste 20 escudos.
En la calle de dicho frente del norte se ha de empedrar contra su parapeto
veynte varas quadradas con piedra pelada del Rio, asegurarlas con lechadas,
y en la Calle del medio dia y puente de entrada al Castillo,
treynta varas que a tres reales importara 15 escudos.
Para hacegurar diez Yerros de los que forman el emparrillado
y reponer seys nuebos en la cosina General que guisa la Tropa
que estan inutiles importaran 26 escudos.
Para havilitar algunas Puertas y bentanas, y reclavar sus alguasas
y otros menudos reparos se concideran 30 escudos.
[...]
Resumen General.
Castillo de la Aljaferia 678 escudos.

[...]

Aciende el total importe de dichos reparos a tres mil quinientos treinta y un escudos y seys mrs. de vellon. Zaragoza 15 de Diziembre 1797.

Carlos Cabrer.

Vº Bº

Jorge Juan de Guillelmi.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

519

1798-XII-31 Zaragoza

Reyno de Aragon.
Para el año 1799.

Calculo prudencial del coste que podran tener los reparos mas urgentes de los edificios Militares de este Reyno de Aragon para evitar mayores gastos a la Real Hacienda.

Castillo de la Aljaferia.

Quadra subterranea de la derecha se han de repellar sus paredes de cascote y yeso 500 varas a 4 reales	*200 escudos.*
Quartel de enfrente la Yglesia se ha de poner llave, y mudar un cambron	*6 reales.*
Quartel de enfrente la Yglesia se han de reclavar 3 bentanas y picar una porcion de su pared, mudar algunos ladrillos	*61 escudos 2 reales.*
Quartel de San Miguel se ha de lebantar su puerta y poner una alguaza nueba	*1 escudo 2 reales.*
Se han de evitar 2 goteras y mudar una vigueta que esta podrida. Se ha de conponer una puerta, se han de poner dos alguazas nuebas y reponer 4 estacas	*32 escudos 2 reales.*
Cosina principal de la tropa, la maestra de la puerta principal esta crujida y se ha de aser nueba, y el postigo de dicha puerta se ha de lebantar. Se han de poner 6 clavos en las parrillas. Se han de dar salida a las aguas que se sacan del paso y se embalsan en la entrada, pues su salida que va al foso es regular este segada	*170 escudos 4 reales.*
Quartel de Poniente en la puerta principal se ha de lebantar y aser nueba la maestra, conponer su manillera pues no se puede abrir	*4 escudos 6 reales.*
Quadra del nº 2 se ha de poner una llave nueba, se han de lavar sus paredes 50 varas a 4 reales	*20 escudos 4 reales.*
Yden del nº 4 se han de repellar 49 varas y media a 4 reales. Se ha de conponer una bentana	*20 escudos 2 reales.*
Yden del nº 7 la puerta principal se ha de poner corriente, ygualmente su cerradura, y llave, se han de mudar varios ladrillos y se ha de poner una alguaza	*12 escudos 4 reales.*
Yden nº 8 se ha de mudar la llave, se han de enlucir algunas porciones de su pared y mudar los ladrillos	*3 escudos 8 reales.*
Yden del nº 12 y 14 se ha de componer su cerradura y se ha de componer una aspillera	*6 reales.*
Calavoso de la Plaza se han de poner dos paneles de bentana	*8 reales.*
Quartel del Norte la puerta principal se han de poner sus dos maestras nuebas y componer su manillera	*20 escudos.*
Yden del nº 7 se ha de aser una bentana nueba y dos pasadores	*8 escudos.*
Quartel alto del norte se ha de componer su piso y la puerta	*60 escudos.*
En la torreta para componer las puertas y cerraduras y serrojos y dos texas, componer su suelo, y repellar sus paredes pues de lo contrario se pueden escapar los presos	*100 escudos.*
Quadra subterranea se han de lavar todas sus paredes 100 varas de largo y 4 de ancho a 4 reales	*160 escudos.*
Para empedrar, repellar y rellenar de cascote el piso con la muralla todo su resinto se consideran	*150 escudos.*
Para componer el piso del cuerpo de guardia y la puerta	*10 escudos.*
En la puerta principal del Castillo se ha de poner un cambron y una chapa de Yerro y en la maestra una piesa	*4 escudos 2 reales.*
Quartel del Mediodia en las dos quadras subterraneas se empedrar y repellar sus paredes	*224 escudos.*
Yglecia en el temporal ultimo se introdujo el aguasero en la Yglesia por estar mas bajo el piso de esta que el del patio, y en donde esta el conducto,	

pues este no pudo tragarse el golpe de agua, con este motivo
se han hecho barias simas en el piso lebantando los ladrillos *150 escudos.*
Quartel de las partidas sueltas a causa de las muchas goteras se ha inutilizado
su piso principal y texado haviendose podrido sus bigas por lo antiguo de su edificio *100 escudos.*
[...]
Resumen General.
Castillo de la Aljaferia *1.514 escudos 5 reales.*
[...]
Haciende el total importe de dichos reparos a quatro mil doscientos doze escudos y ocho reales de vellon.
Zaragoza 31 de Diziembre de 1798.
Carlos Cabrer.

España. Ministerio de Cultura. Archivo General de Simancas. Guerra Moderna, leg. 5868.

Índice

9 **Presentación**

13 **Introducción**

19 **Comentario**

21 **Breve repaso histórico a la España de los siglos XVII y XVIII**

21 ***La dinastía austriaca***

21 Felipe III, 1598-1621

21 Felipe IV, 1621-1665

22 *Mariana de Austria*

22 *Juan José de Austria*

23 Carlos II, 1665-1700

24 Aragón durante el reinado de los Austrias menores

24 *Situación político-administrativa*

25 Zaragoza en el Seiscientos

26 *Población y sociedad*

27 *Organización asistencial*

27 ***La Guerra de Sucesión***

29 ***La dinastía borbónica***

29 Felipe V, 1700-1724 y 1724-1746

30 Fernando VI, 1746-1759

31 Carlos III, 1759-1788

32 Carlos IV, 1788-1808

32 Desaparición de los fueros y reformas en Aragón

33 Zaragoza en el período ilustrado

34 *El Canal Imperial como obra social*

34 *La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País*

35 *Edificación y obras civiles*

37 **El Arma de Ingenieros**

37 ***Los ingenieros en el siglo XVII: situación y formación profesional***

38 ***El Real Cuerpo de Ingenieros***

38 El fundador

40 Organización y evolución del Cuerpo
43 Los ingenieros destinados a Indias
46 Dos conceptos para la renovación
48 Los ingenieros generales
49 **El Castillo en su devenir histórico**
49 ***Creciente pérdida de la significación política durante el siglo XVII***
50 Reivindicación del Palacio por el Santo Oficio
52 Pugna por la ocupación del espacio
56 Zaragoza y el Castillo durante la guerra de Cataluña
58 Visiones de calidad sobre el palacio de la Aljafería
59 La sombra de Juan José de Austria
61 Capitulación para reparar el puente de entrada al Castillo
62 Provisión de la iglesia de San Martín
62 Aportación aragonesa al nuevo conflicto con Francia
62 Rentabilidad económica e inventario de la Huerta del Rey
63 Ruina del frontispicio
64 Informe pericial del estado del frontispicio
65 Carencia de recursos para la reparación
66 El Consejo de la Inquisición elude su responsabilidad
66 Virreinato de Escalona
68 Rendición del Consejo de la Inquisición
69 Incumplimiento parroquial del rector de San Martín
70 Renovación del arrendamiento de la Huerta del Rey
71 Letargia del Castillo mientras agoniza el siglo
72 ***Irrupción belicosa del siglo XVIII***
73 Proyecto De Rochefort
74 Motín antifrancés y diplomática habilidad de Tessè
74 Pretendido acogimiento del Consistorio al Privilegio de los Veinte
75 Perspicacia política de Ibáñez de la Riva
76 Resignado desalojo del Palacio por el Santo Oficio
76 Establecimiento del almacén general del ejército en el Castillo
77 Socorros de la ciudad de Zaragoza a las tropas borbónicas
78 Reparaciones a crédito
79 Siguen las operaciones militares
79 Tessè zanja el enfrentamiento por la responsabilidad de los tumultos
80 El desabastecido almacén de guerra
80 Renqueante progresión de las obras por la tibieza económica
81 Situación ante la próxima llegada a Aragón de Felipe V
82 Proyecto Villars Lugein
88 Ofertas de los pretendientes al trono de España
89 El Archiduque en Zaragoza
89 La suerte cambia de bando
90 Plan Massé
90 Recuperación militar de los imperiales
92 Restablecimiento definitivo de la administración felipista
92 ***Nuevo ideario ilustrado***

92 La Aljafería como centro neurálgico de la defensa de la capital de Aragón
94 Rehabilitación de cuarteles para alojamiento de tropas
94 Informe Mauleón
96 La Dirección de Ingenieros del barón de Sohr
97 Proyecto de plaza de armas
97 Precaria situación profesional de los ingenieros
98 Reparación de cuarteles para alojar dos batallones de la guarnición de Zaragoza
99 Informe Sohr-Cubero
107 Amonestación de Montemar
107 Disensión entre el ministro y el ingeniero
109 Dictamen de la Junta de Fortificaciones
109 Intervención del comandante de la Artillería en el proyecto
111 Difícil acuerdo entre las partes
114 Entrega de los planos al comandante general del reino de Aragón
119 Desaprobación del proyecto por la Junta de Fortificaciones
120 Montemar agota su paciencia
121 Sohr entrega las relaciones al comandante general interino de Aragón
129 Explosión del combativo director de Ingenieros de Aragón
134 Remisión de los perfiles y aprobación de la Junta de Fortificaciones
138 Ejecución de la sala de armas
140 Inconvenientes para la habilitación de la sala dorada como depósito de armas
141 Nueva propuesta de Montemar para sustituir a la sala dorada
142 Reparación del tejado arruinado del cuerpo de guardia
142 Relación de la nueva sala de armas
145 Construcción de un puente a la entrada del Fuerte y reparación de pozos
147 ***Cambio de política y su repercusión en la Aljafería***
148 Informe Cubero sobre el estado del Castillo
148 Noticia anónima sobre el palacio de los reyes de Aragón
149 Relación Rado sobre la Aljafería
150 Otra relación anónima sobre el castillo zaragozano
150 Implicación del Castillo en el alojamiento de la guarnición de Zaragoza
152 Informe Terán sobre los derechos del agua en la Aljafería
153 Relación Marín sobre el estado del Castillo
153 Informes de la Contaduría sobre el estado del Palacio y sus pertenencias
156 Nuevos informes y proyecto Marín
167 Festejos en Zaragoza en honor del nuevo monarca
167 Inventario del Archivo de la Dirección de Ingenieros de Aragón
167 Informe Ibáñez sobre el cobro de alquileres por el gobernador del Castillo
168 Informe Avilés sobre las utilidades que produce el Palacio
168 Proyecto Ibáñez para la prolongación de la sala de armas
174 Amotinamiento de 1766
174 El gobernador del Castillo defiende su derecho a las utilidades
177 La Aljafería y Zaragoza en los planos de Casanova
178 Proceso renovador en el castillo de la Aljafería
182 Se retoma el programa de construcción de cuarteles en Zaragoza
186 Primer informe González Villamar sobre los cuarteles de la Aljafería

186 Relación anónima sobre el Palacio
187 Segundo informe González Villamar y referencia Ponz
187 Primer informe Cabrer
188 Informe Lezaun sobre las fincas del Castillo adjudicadas a los gobernadores
188 Informe anónimo sobre el estado y las defensas de Zaragoza y de la Aljafería
189 Segundo informe Cabrer
189 Últimos acontecimientos en la decimoctava centuria
189 Estructura cuartelera del Castillo a finales del siglo
193 Iconografía ilustrada de la Aljafería

195 **Conclusiones**

199 **Referencias biográficas**

201 **Civiles, militares y eclesiásticos**

221 **Ingenieros militares**

233 **Maestros de obras**

237 **Bibliografía**

243 **Serie documental**

Este libro titulado ***El castillo de la Aljafería***,
compuesto en los tipos *Photina, Bernhard Modern* y *Univers*
e impreso a cuatro tintas sobre papel *Rives Tradition* de 320 g
con estampación a fuego y relieve en seco para la cubierta,
y papel *Magno satin* de 135 g para los interiores,
se acabó de imprimir el día 14 de abril de 2009,
en los talleres gráficos de Ino Reproducciones,
sitos en el polígono Malpica, calle E, 32-39, nave 35,
de la ciudad de Zaragoza.